



Javier Iglesia Berzosa

**BURGUESÍA
Y REVOLUCIÓN LIBERAL
EN LA RIBERA DEL DUERO
BURGALESA (1788 -1840)**

vol. II

BURGUESÍA Y REVOLUCIÓN LIBERAL EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (1788-1840)

Javier Iglesia Berzosa

TERCERA PARTE

LAS RESISTENCIAS AL CAMBIO
(1814-1833)

TERCERA PARTE

LAS RESISTENCIAS AL CAMBIO (1814-1833)

La libertad, Sancho, es uno de los mas preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierran la tierra y el mar: por la libertad, así como por la honrra, se puede y debe aventurar la vida.

(M. de Cervantes en *Don Quijote de la Mancha*)

El largo periodo que transcurre de 1814 a 1833 comenzó en la Ribera con la quema pública de los ejemplares de la Constitución del Doce y concluyó con el levantamiento armado de cientos de ribereños en favor de Carlos V, autoproclamado rey de España. Fueron 19 años de relativa paz, sólo turbada por la sublevación del cura Merino durante el Trienio Liberal y por la segunda ocupación francesa de España, esta vez tan aclamada como condenada. Sosiego, en cualquier caso, turbado por la desconfianza de una monarquía que optó por seguir el camino de la represión y la condena contra toda desviación política que cuestionara el régimen omnímodo del rey.

Nada más regresar Fernando VII de Francia percibió que el sistema constitucional acordado en Cádiz no había calado entre los españoles y decidió retornar a la vieja monarquía absoluta. La decisión, no por esperada, desconcertó a los *padres de la patria liberal* que, cuando menos, aguardaban la comprensión del monarca tras siete años de sacrificada orfandad. La severidad con que se empleó contra ellos activó nuevos mecanismos de lucha conspirativa y secreta. Las antiguas sociedades de amigos del país que perseguían la felicidad pública desde posiciones colaborativas y buenistas se convirtieron ahora en sociedades secretas muy politizadas.

En consecuencia, el retorno al Antiguo Régimen se tornó imposible. Habían pasado demasiadas cosas en España durante la ausencia del rey. Reconstruir una nación devastada por la guerra exigía dinero y un esfuerzo suplemen-

tario que los estamentos privilegiados no estaban dispuestos a realizar. Estos no tardaron en reclamar sus viejas prerrogativas. El clero local exigió sus derechos perdidos y la nobleza intentó percibir las deudas atrasadas de los pueblos sobre los que mantenía jurisdicción a causa de la guerra. Además, pasados los primeros meses de euforia, seguían sin resolverse los graves problemas del Estado. Al déficit se añadió la pérdida progresiva del monopolio comercial con América, lo que generó una contracción de la economía interna que repercutió negativamente en la renta campesina.

Para variar esta tendencia regresiva se consideraba imprescindible suprimir algunos de los derechos feudales heredados. Los parlamentarios del Trienio aprobaron una serie de medidas tendentes a subvertir esta situación, como la desamortización de los bienes del clero regular, la desvinculación de las propiedades nobiliarias o la supresión de los señoríos. Los gobiernos liberales, sin embargo, contaron con poco tiempo y demasiados frenos para cumplir sus propósitos, entre los que no fue menor el ejercido por la Iglesia católica, gravemente perjudicada por estas disposiciones.

El retorno absolutista de 1823 pospuso las políticas liberalizadoras, prorrogó el proceso revolucionario y generó un elevado índice de violencia social. La represión ejercida contra los liberales ribereños y, en especial, la sufrida por el Empecinado fueron la escenificación grosera y cruel de una venganza. Pasados los primeros años de ardor contrarrevolucionario, la monarquía emprendió una serie de reformas administrativas que terminaron consumando la división realista.

Capítulo VIII

EL RESTABLECIMIENTO DE LA MONARQUÍA ABSOLUTA (1814-1820)

Fernando VII atravesó el río Fluviá (Gerona) el 24 de marzo de 1814. Finalizaba su destierro dorado en Valençay (Francia). Nadie sabía con certeza su opinión respecto a las nuevas instituciones emanadas en Cádiz. Desoyendo a las Cortes se desvió de la ruta prevista y viajó a Zaragoza. Allí por donde pasaba era recibido con júbilo. Poco a poco fue fraguando el modo de llevar a cabo un golpe de estado que le restableciera como rey absoluto. Algunos autores han definido el carácter de Fernando como el de un ser «cauto», «ladino», «acostumbrado a disimular»¹. El 16 de abril llegó a Valencia, donde recibió del cardenal de Borbón, Presidente de la Regencia², el texto de la Constitución que debía jurar. También le entregaron aquellos días la representación de 69 diputados contrarios a las instituciones liberales³. Poco antes de emprender viaje firmó en secreto el Decreto de Valencia que ponía fin a la labor legislativa de las Cortes (4 de mayo de 1814). Fernando VII entró en la capital de España el 13 de mayo rodeado del entusiasmo general. Se voltearon las campanas y se dispararon salvas de ordenanza. Las calles se llenaron de *manolas* y *chisperos* alborozados. Jovencitas vestidas de blanco sostenían cintas que prendían de la carroza real. Algunos espectadores se abalanzaron hacia ella e intentaron sustituir a las caballerías. Para entonces habían comenzado ya las detenciones de los diputados liberales más significados⁴.

¹ IZQUIERDO HERNÁNDEZ, Manuel, *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*. Madrid, 1963, p. 753.

² Luis María de Borbón y Vallabriga [Cadalso de los Vidrios (Madrid), 1777-Madrid, 1823]. Hijo del infante don Luis de Borbón y Farnesio. Arzobispo de Sevilla y Toledo y miembro de la Regencia durante la Guerra de la Independencia.

³ *Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid...*, *ob. cit.*

⁴ IZQUIERDO HERNÁNDEZ, Manuel, *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII...*, *ob. cit.* pp. 752-775; ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando*

En la Ribera se recibió con regocijo el decreto de anulación de la Constitución. El 14 de mayo un grupo de vecinos condujeron el retrato del rey por las calles de Aranda. Luego se quemaron ejemplares de la Constitución en los lugares donde había sido proclamada dos años antes. Hubo algaradas y amenazas contra los liberales. Por la noche se iluminaron las casas y muchos vecinos salieron por las calles con hachas encendidas, danzas y música, colocando el retrato «en el edificio de la administración», «donde hubo concierto de música de aficionados». Se publicaron dos bandos, el primero decía:

«La Constitución se quema por irreligiosa, por contraria a la Soberanía del Rey Nuestro Señor y al bien y tranquilidad de la Patria»⁵.

Al día siguiente, el juez de letras y el comandante de armas remitieron un oficio al alcalde constitucional para que cesase en el cargo. Ambos manifestaron en un escrito fechado el 18 de mayo que «los arandinos estan siempre dispuestos a derramar la sangre por su soberano». Ponce de León afirmó días más tarde que accedió a sus pretensiones «por evitar las desgracias de un movimiento general». El domingo siguiente se celebró en Santa María un solemne Te Deum⁶.

VII. Madrid, 2008, pp. 405-417; MESONERO ROMANOS, Ramón, *Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid*. Madrid, 1880.

⁵ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11352, exp. 6, nº 12.

⁶ Según afirmaron el comandante de armas (Mayor) y el juez de letras (Pecharromán) la celebración ocurrió del modo siguiente: un puñado de vecinos pasaron el día 14 a las 11 de la mañana a «las casas consistoriales donde se hallaba el retrato de dho. Nuestro amado Monarca el que se enarbó y con asistencia de dho. Comandante y muchas personas se sacó por la Plaza y calles más públicas con el decoro correspondiente y fueron tantos los vivas y aclamaciones que se oían por todas partes, ventanas y balcones de las casas que causaron la mayor efusión de lágrimas y más al llegar a la Real Cárcel en que los miserables presos manifestaban con lágrimas y del modo más tierno el propio placer, poniendo banderas y prometiendo defender la Real Persona a costa de su sangre [...] con cuyos actos se redoblaban los Vivas y aclamaciones por gentes de todas clases que concurrieron en gran número a esta villa como día de Mercado [...]. Y se publicó bando mandando que en la noche de dicho día iluminasen las casas, como se executó [...] y otras infinitas personas de la mayor distinción del Pueblo se salió por las calles muy solemnemente y con achas encendidas en manos de estos y una buena danza y música de algunos violines que se proporcionaron de aficionados de esta villa y con el acompañamiento de vastantes Militares que se hallaban en ella se proclamó la Real Persona con tantos vivas y demostraciones de alegría que son inexplicables; se hicieron

Fueron muchos los pueblos en que, como en Aranda, se quemaron públicamente los ejemplares que encontraron de la *carta magna* y relevaron a las autoridades constitucionales⁷. Conocemos lo que ocurrió en Fuentespina gracias a un escrito enviado por un tal D. R. al periódico *Atalaya de la Mancha en Madrid*. El informante advertía que su propósito era manifestar

«el entusiasmo que ha dominado y domina a este pueblo acerca de la santa Religión Católica, Apostólica, Romana, que nos manda obedecer a nuestro único legítimo Rey y Soberano el señor Don Fernando VII, siempre suspirado, deseado y amado de los verdaderos españoles, sino también para mayor confusión de los fantásticos amadores de la Constitución, y de la soñada igualdad y libertad *a estilo de Francia*».

El 15 de mayo se celebró misa y Te Deum. Se colocó en el templo un retrato del rey. Al finalizar el acto litúrgico, el presbítero, acompañado del resto de clérigos, juez y Ayuntamiento, «en unión de todo el pueblo», cogieron el cuadro y dirigiéndose a la plaza Mayor gritaron: «Viva la Religión sacrosanta, viva, viva nuestro amado Rey y Soberano el señor don Fernando VII, muera la Constitución». Luego llegaron a la vivienda donde habían encontrado «las seis únicas Constituciones que había en la Villa» y las hicieron pedazos, arrojándolas a una hoguera que habían prendido. Al mismo tiempo dispararon salvas con los arcabuces. Un vecino gritó: «Señores, esta Constitución se quema por ser traidora a Dios, al Rey y a la honra y seso de los Castellanos, y se arcabucea por ser capa de pícaros». A continuación fueron a la casa consistorial y colocaron el retrato en lugar destacado. La fiesta prosiguió con

muchas salvas por aquellos y otros vecinos y dando una vuelta por la Plaza fue colocado el Retrato con Guardias en la Real Casa de Administración propia de S.M. en un solio bien colgado y dispuesto que tenía preparado dicho Corregidor en el que permaneciendo gran rato con la misma Guardia durante él los aficionados tubieron un decente concierto de música [...]. En el siguiente domingo con asistencia de éste, el Ayuntamiento y quasi todo el pueblo se celebró una misa solemne con la Música de aficionados y se cantó el Tedeum». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11352, exp. 6, n° 12.

⁷ Esto es lo que ocurrió en San Juan del Monte el 17 de mayo de 1814. Tras la pertinente confección de la hoguera en donde quemaron la Constitución marcharon a la casa consistorial y procedieron a sustituir a la Justicia y Ayuntamiento constitucional por el que había en 1808. El alcalde, Juan de Escolar, se resistió al relevo y, tras consultar al corregidor de Aranda, se acordó que «se suspendiese por ahora todo procedimiento». AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5437/4.

danzas y se dio un refresco a los vecinos y a los viajeros que circulaban por el Camino Real. Al caer la noche el alcalde ordenó a la gente que se recogiera y «mandó también finalizar la función de convite que dio en su casa»⁸.

A) ARANDA: EL RETORNO AL ANTIGUO RÉGIMEN

Los cambios a nivel local no fueron inmediatos. Se publicó un Decreto el 4 de mayo y una Circular el 16 en que se ordenaba mantener los ayuntamientos tal y como estaban hasta entonces⁹. La incertidumbre era total. Ponce de León, el alcalde constitucional, fue repuesto en la alcaldía de Aranda el 31 de mayo. Varios de los participantes en la manifestación absolutista del domingo 14 fueron encausados y encarcelados. Uno de ellos, don José María Fernández Ladrón de Guevara, decía que, a pesar de que Pecharromán —juez de letras y, en consecuencia, responsable de las detenciones— era un «excelente sujeto», resultaba «inútil para el caso por su falta de resolución» y se quejaba del proceder del alcalde, quien había reunido días antes

«un corto número de hombres, heces del vecindario, dispuestos a su voluntad por haber sabido decantarles la igualdad que oficia la Constitución, llegando en el día su descaro a solicitar las opiniones de los vecinos más díscolos contra la gente decente, bajo el predicamento de abatir el orgullo a los Pelucas»¹⁰.

El comandante de armas se vio en la necesidad de aplacar los ánimos enfervorizados de los absolutistas por la molesta presencia en la alcaldía de Ponce de León. Sobre este asunto opinaba que, sin duda, era uno «de los llamados liberales», pues acantonado en la villa el Regimiento de Caballería del Infante se había organizado una gran cena a la que asistieron varios oficiales y en la que «se habló bastante a favor de la Constitución»¹¹.

⁸ *Atalaya de la Mancha en Madrid*, n° 146 (30 de agosto de 1814), pp. 1.180 – 1.181.

⁹ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11353, exp. 15, n° 18.

¹⁰ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11352, exp. 6, n° 12.

¹¹ Mayor creía que era fácil de averiguar, aunque no hubiera asistido al ágape el marqués España. AHN. Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11352, exp. 6, n° 12.

Ponce de León trató de contratacar a sus adversarios políticos, entre los que se encontraban los oficiales de la Contaduría de rentas, diciendo de ellos que fueron «muy adictos al soberano intruso», que «se han llenado de oro» y que fueron «usurpadores de los fondos públicos» y de Pecharromán, Mayor y el resto de los dirigentes absolutistas, que habían infringido la ley. Sus argumentos, sin embargo, fueron desoidos¹².

El Consejo Real de Castilla no derogó los ayuntamientos constitucionales hasta el 30 de julio de 1814, por lo que el propio Ponce de León, restituido en sus funciones, encabezó la comisión municipal encargada de cumplimentar a Fernando VII por su retorno¹³. Sólo a partir del mes de agosto se fueron restableciendo los ayuntamientos de 1808

«en la planta y forma que antes tenían, sin novedad ni alteración ninguna en cuanto a la denominación, número, calidades, funciones de los oficios y empleados de que antes constaban»¹⁴.

Don Francisco Pecharromán se hizo cargo una vez más de la *vara* de Aranda como corregidor interino, aunque los absolutistas de la localidad desconfiaban de los manejos liberales y, en especial, de Ponce de León. La Chancillería recibió en noviembre una nota firmada por don Juan de Rozas amenazándoles en estos términos:

«Señor fiscal, le participo a Vd. que cuidado como sienten Vd. el pie y lo mismo el Sr. Gobernador vien savemos qe van a paseo con ese Sr. Ponce y miren qe. sabremos ir a Madrid al Rey, por que ni Vds. ni todos los de la Sala pueden con nosotros que para eso ay Rey y desataremos los enredos que Vds. están enredando y savremos justificarle la vida a Vd. Pronto savremos las injusticias que azen todos Vds. y no me da quidao escribir».

La falta de concreción del escrito generó dudas sobre quién era su verdadero autor. Varios testigos negaron la autoría de Rozas, indicando que su letra y fir-

¹² Carta de Eguía al Secretario de Estado e Interino del Despacho de Gobernación de la Península fechada el 8 de junio sobre actuación sospechosa del alcalde de Aranda. AHN. Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11352, exp. 6, n.º 12.

¹³ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13363, exp. 67.

¹⁴ D.A.R.P. y D.C.U. de N., *La legislación de Ayuntamientos...* *ob. cit.* pp. 25 a 34.

ma no se parecían a la de la carta. La Chancillería abrió una providencia secreta con el fin de averiguar la identidad del culpable, pero el «famoso libelo» fue finalmente considerado anónimo¹⁵.

A comienzos de 1815 Pecharromán fue sustituido por el corregidor titular, don Sebastián Muñoz Perlacia¹⁶, a pesar del interés mostrado por algunos pueblos para que aquel siguiera ocupando el cargo¹⁷. También se restablecieron las instituciones locales del viejo orden. La más significativa de todas era el Regimiento. Estaba compuesto por diez regidores, ocho perpetuos y dos preeminentes —un alférez mayor¹⁸ y un alguacil mayor¹⁹—. Ocupaban estos empleos individuos pertenecientes a la hidalguía local que detentaban el oficio al haberlo obtenido por herencia, cesión, compra o arrendamiento. Con la restauración fernandina volvió a caer sobre ellos la responsabilidad del gobierno municipal. Formaban una reducida e influyente oligarquía, acostumbrada al

¹⁵ La nota fue enviada el 17 de noviembre de 1814. ARCHV. Causas Secretas. Caja 34.7;

¹⁶ Sebastián Martín Muñoz Perlacia [Pezuela de las Torres, 1775 - ¿?] era hijo de Ramón Félix Muñoz, de Guadalajara, y doña Fausta Perlacia, de Pezuela (Madrid). Recibió el grado de bachiller en la Universidad de Alcalá en 1798. Se dedicó durante cuatro años a la práctica judicial en el estudio de don Ramón Salas y Cortes, en Guadalajara. Solicitó su admisión como abogado en 1802. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12161, exp. 76 y AHN. Universidades, leg. L 547, fol. 63.

¹⁷ Existen escritos de los ayuntamientos de La Horra y Hoyales de Roa en este sentido. AHN Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg 13588, exp. 4.

¹⁸ El alferazgo mayor era propiedad desde 1803 de don Fernando de Aguilera y Contreras [Madrid, 1784 – Madrid, 1838], XV marqués de Cerralbo, de Flores Dávila, de Almarza y de Campofuerte, conde de Alba de Yeltes, de Alcuía, de Casasola del Campo, de Villalobos, de Oliva, de Gaytán, de Foncalada y de Fuenrubia, Grande de España. Era hijo de Manuel Isidoro de Aguilera y Galarza Moctezuma y María Josefa Contreras y Vargas Machuca. Al morir su padre en 1802 y, al año siguiente, su hermano mayor, Manuel, heredó con sólo 17 años los títulos familiares. Casó en diciembre con María de las Angustias Fernández de Córdoba Pacheco. Durante la Guerra de la Independencia ocupó la presidencia de la Junta de Salamanca y fue su jefe militar. En 1819 fue nombrado embajador de Sajonia. Pertenecía a la masonería y durante el Trienio Liberal fue designado jefe político de Madrid.

¹⁹ El alguacilazgo mayor pertenecía a don José Francisco de Tavira y Veluti [Andujar, 1777 – Madrid, 1836], marqués de Torreblanca, viudo de doña María Antonia Fulgencio Joaquina de Montalvo y Dávila-Ponce, fallecida el 31 de agosto de 1809.

uso de privilegios y prerrogativas. Durante la Guerra de la Independencia algunos habían fallecido por lo que sus empleos habían cambiado de titular.

La mayor parte de los regidores se desentendieron de sus obligaciones institucionales. De los diez miembros del Regimiento de 1815 sólo cuatro ocupaban el oficio de modo efectivo. El resto estaban abandonados por sus propietarios quienes, según se dice eufemísticamente, se hallaban ausentes, enfermos u «ocupados en voz y canción de rato grato». Los activos eran: de la Muela y Gómez, regidor decano y como tal regente de la jurisdicción ordinaria por ausencia del corregidor; Sampayo, teniente de alguacil mayor, y Vallejo, regidor perpetuo. Balbás se encontraba demasiado viejo y achacoso. Tras su fallecimiento (13 de mayo de 1815)²⁰, sus herederos vendieron la regiduría al licenciado don Dionisio Puertas Campesino por 6.200 reales²¹. También había dos diputados del común elegidos anualmente entre los vecinos y dos procuradores, con voz pero sin voto, encargados de denunciar las deficiencias y los abusos.

En consecuencia, las nuevas autoridades, pertenecientes a las familias más prominentes de la localidad, se inhibieron del papel que les correspondía como regidores perpetuos. Ante este abandono y debido a la necesidad de acometer tareas urgentes para el buen gobierno de la villa, se acordó la contratación de algunas personas asalariadas que pudieran llevar a cabo los asuntos ordinarios del Ayuntamiento, a fin de dar una solución rápida que atajara

«las transcendentales consecuencias y inevitables perjuicios que ha sufrido y sufre este pueblo en el desempeño y administración de los ramos públicos y el entorpecimiento en el Real Servicio, por la inopia de Regidores perpetuos quienes permaneciendo a la sombra de la nación, resisten, o al menos no han practicado diligencia alguna por entrar al goce y posesión de sus derechos, desobedeciendo obstinadamente la última

²⁰ Matías Balbás era natural de Villovela (Burgos). Había trabajado durante su juventud como amanuense del escribano Manuel de Arribas, con cuya familia vivió buena parte de su vida. Murió soltero, testando en sus tres hermanos. Testamento de Matías Balbás (año 1807). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879; se le enterró «en una de las más humildes sepulturas», para que «no estorbe a otras personas a oír misa». Al entierro solo asistieron el cura y beneficiados. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

²¹ El título había sido otorgado por Carlos III a don Ambrosio Rojas Artacho. La venta se escrituró el 28 de septiembre de 1815. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign 4881/2.

Soberana Real resolución [...] para que acudiesen a la Real Cámara a presentar y revalidar sus títulos»²². (Cuadro 44)

La necesidad de completar un Ayuntamiento diezmero se debía, además, a la perentoria necesidad de formalizar y remitir al intendente de Burgos las cuentas generales y todos los suministros hechos a las tropas desde 1808. En una reunión celebrada el 15 de julio de 1815, la Corporación otorgó un poder al diputado del común (Rozas) para que llevara a cabo las representaciones y recursos necesarios a tal fin. Operación que suponía, según los capitulares, crecidas sumas de dinero y el trabajo de algunos expertos contratados para la ocasión. Una tarea casi imposible a causa del

«saqueo general, quema, y destrucción de mucha parte de él, ejecutada por el enemigo intruso francés durante su dominación y guarnición en esta villa desde su entrada hasta que se exterminó [...] con la desaparición del fondo del Real Pósito y hasta la destrucción de sus paneras, quema y extravío de los papeles, cuentas y demás»²³.

Los dirigentes locales iniciaron varias intervenciones urgentes con el fin de reconstruir una localidad devastada y con escasos recursos. A finales de 1814 se reparó el puente y caño de San Francisco²⁴. La falta de dinero impedía acometer obras de mayor envergadura. Era preciso obtener fondos y saldar deudas²⁵.

Volvieron a subastarse los abastos del aceite, jabón, bacalao, aguardiente, etc.; se arrendó la *taza corredería*²⁶, el peso real y los sitios públicos para la

²² AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3134, exp. 21.

²³ AHPB. Prot. Notaría de Enrique García (4 de julio de 1815). Sign. 4881/1.

²⁴ Las obras fueron adjudicadas en septiembre a José Muguerza y Francisco Peñalba en 2.800 reales por hallarse «con suma necesidad de repararse el puente y caño de San Francisco con su espolón o vanguardia por mirarse ruinoso con ocasión del estrago causado por el enemigo intruso francés». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García Sign. 4881/1.

²⁵ Una de las deudas que seguían sin solucionarse era la reclamada por Magdalena Ordóñez, viuda del médico Marcos Vega. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/2.

²⁶ Derecho por que se sacaba a pública subasta, mediante el pago de una renta anual, el oficio que permitía a su arrendatario *la extracción* de la cosecha de todo el gremio de los cosecheros del vino.

Cuadro 44
MIEMBROS DEL REGIMIENTO DE ARANDA DE DUERO
(en 1808 y 1814)

OFICIOS	1808	1814
Alferez Mayor	Don Fernando de Aguilera, Conde de la Oliva*	Don Fernando de Aguilera, Conde de la Oliva
Alguacil Mayor	Don José F. de Távira y Veluti, Marqués de Torreblanca	Don José F. de Távira y Veluti, Marqués de Torreblanca**
Regidor decano	Don Matías Balbás	Don Matías Balbás
Regidor	Don José de la Muela y Gómez	Don José de la Muela y Gómez
Regidor	Don Joaquín de Arteaga	Don Joaquín de Arteaga***
Regidor	Don José de la Higuera y Lara	Don Francisco de la Higuera y Lara
Regidor	Don Domingo de Lara	Don Isidoro de Prado y Lara
Regidor	Don Andrés Valdecañas	Don Severo Sopena Ortiz
Regidor	Don Isidro Calderón Vega y Azagra	Don Isidro Calderón Vega y Azagra
Regidor	Don Félix Gabino Berdugo	Don Félix Gabino Berdugo

* El empleo lo ejercía el licenciado don Santiago Ponce de León y Navarrete.

** El empleo lo ejercía el licenciado don Antonio Sampayo Tinajero.

*** El empleo lo ejercía, «vajo cierta pensión anual», Domingo Vallejo Ergueta.

Don Joaquín Arteaga, de Torrelaguna (Madrid), heredó la regiduría de su padre, don Antonio Arteaga, quien a la vez la recibió de su madre, la arandina doña Antonia Salcedo y Salinas. La renta estipulada por el uso del empleo era de 500 reales anuales (21 de abril de 1816). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign 4881/2; AHN. Universidades, leg. 661, exp. 100; AHN. Consejos Suprimidos, leg. 1404, exp. 5; AHN Sección Nobleza, leg. Arteaga, C.5.

Fuente: Elaboración propia.

venta de frescos y salados. También se arrendó a un particular por un periodo de seis años el cuarto bajo y cocina de la Casa Consistorial²⁷.

Los procuradores síndico (Montoya) y personero (Muguerza) de 1816, siguieron reclamando al Consejo de Castilla la necesidad de sustituir las ausencias. El propio corregidor dictó un informe favorable en este sentido, pues «la villa se halla tan exhausta de individuos que les es imposible evacuar todos los negocios que son propios de su destino y por consecuencia hay suma necesidad de la habilitación de todos los Regimientos vacantes», bien mediante la incorporación de los antiguos regidores

«o por medio de habilitación interina de toda providad y desinterés, con cuyo auxilio pueda desempeñar el Ayuntamiento con la exactitud y esmero que corresponden los muchos negocios que le son inherentes

²⁷ El rentero fue Julián de Santa María quien debía abonar al Ayuntamiento 220 reales anuales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García (13 de septiembre de 1814; 3 de enero de 1815; 27 de diciembre de 1815). Sign. 4881/1.

al Real Servicio y de este Público a que contribuye en su aumento la fiscalidad de esta población que hace cruce general en esta Castilla para el tránsito de *tropas de S.M.*»²⁸.

Finalmente, el Consejo de Castilla informó a la Chancillería que los regidores perpetuos de la villa quedaban advertidos de que si no se presentaban a servir sus oficios se declararían disponibles e incorporados a la Corona, dejando libertad a Montoya y Muguerza para que nombraran interinamente seis regidores para el año 1816.

El fallecimiento de don José de la Muela (8 de enero de 1818)²⁹ provocó el relevo de la regiduría decana en favor del abogado Puertas³⁰, el más activo de todos ellos. Le acompañaron en el tramo final del Sexenio: Sampayo³¹; Vallejo³², Calderón³³, Hi-

²⁸ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3134, exp. 21.

²⁹ Don José de la Muela falleció de un «accidente repentino [...] tan ejecutivo que aún estando en su compañía don Gabriel Fuentenebro, presbítero, teniente cura de San Juan, no dio lugar para absolverle». ADB Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

³⁰ Dionisio Puertas Campesino [Motilla de los Oteros (León) ¿? – Aranda de Duero, 1839].

³¹ AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta (21 de julio de 1798). Sign. 4885; el licenciado don Antonio Sampayo [Madrid ¿? – Aranda de Duero, 1832] era hijo de don Antonio Sampayo y Prado, natural de Aranda, y doña Gabriela Tinagero y Murillo, de Cádiz. Se casó con doña María Concepción de Castro y González. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Testamento de don Antonio Sampayo (18 de junio de 1830). Sign. 4900.

³² Domingo Vallejo Ergueta [Aranda de Duero, ¿? – Aranda de Duero, 1820].

³³ Don Isidro Calderón de la Vega y Azagra [Aranda de Duero, 1789 – Aranda de Duero, 1845].

³⁴ Francisco Gregorio Antonio de la Higuera y Lara era hijo de don Francisco de la Higuera González, capitán del Regimiento de Milicias de la Provincia de Segovia y de doña María de Lara y Zúñiga. Estudió dos años de Gramática y tres de Filosofía en el Seminario Conciliar de Osma. Se graduó de bachiller en Filosofía y Jurisprudencia en la Universidad de Osma (1799), doctorándose en 1802. Realizó pasantías en los bufetes de los abogados Castro González y González Álvarez. Estudió dos años de jurisprudencia nacional en la Real Chancillería de Valladolid, en la Academia de San Carlos, de julio de 1803 a septiembre de 1805, para cuya admisión disertó sobre el comercio de negros. Fue recibido como abogado en 1806. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12165, exp. 5 y Relación de los méritos literarios del doctor D. Francisco de la Higuera y Lara. AFH. Papeles sueltos.

guera³⁴, Prado³⁵ y Berdugo³⁶ que, a regañadientes, asumieron sus responsabilidades públicas. También lo hizo, en sustitución de su padre, Narciso de la Muela.

En 1818 falleció el corregidor (Muñoz Perlacia), lo que obligó a la Cámara del Consejo de Castilla a buscarle un sustituto³⁷. El elegido fue don Francisco Sánchez de Castilla, destinado por el rey a Galicia en misión reservada³⁸. La comisión encomendada le obligó a pedir consecutivamente varias prórrogas³⁹, lo que favoreció el que se nombrara de modo interino un delegado regio. El propuesto fue don Matías Herrero Prieto, alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid y ex-alcalde mayor del señorío de Vizcaya⁴⁰.

³⁵ Don Isidoro de Prado y Lara [Vadocondes, 1776 - ¿?]. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12160, exp. 15.

³⁶ Don Félix Gabino Berdugo [Aranda de Duero, 1773 - ¿?]. Hijo de don Pedro Regalado Berdugo y doña Antonia Josefa Fernández Navarrete.

³⁷ La terna de aspirantes estaba compuesta por don Miguel Calbetón, don José Alonso Villasanta y don Agustín Velasco. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13588, exp. 4.

³⁸ Francisco María Sánchez Castilla nació en Villanueva de la Serena (Badajoz) el 16 de febrero de 1769. Sus padres eran Mateo Sánchez Castilla, administrador de salinas, y doña Tomasa Francisca Xaviera de Nis y Foncueba. Estudió Filosofía en la Universidad de Sevilla, graduándose de bachiller el 6 de mayo de 1791. Fue recibido como abogado el 16 de noviembre de 1795. En 1806 fue nombrado alcalde mayor de Medellín (Badajoz), *vara* que ejerció hasta 1812. En 1815 fue nombrado alcalde mayor de Plasencia (Cáceres). En 1818 fue destinado en misión reservada para indagar una conspiración que se tramaba en Galicia, «dando cuenta a SM de cuanto practicase». AHN. FC-M°_Hacienda, leg. 2768, exp. 729; AHN. FC-M°_Justicia_mag_jueces, leg. 4619, exp. 5429; AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13356, exp. 64 y leg. 13358, exp. 89 y 89 bis.

³⁹ AHN Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13588, exp. 4.

⁴⁰ Matías Herrero Prieto [Villafrades de Campos (Valladolid), ¿? - ¿?]. En 1800 obtuvo el título de abogado por la Universidad de Valladolid. Cuatro años después fue nombrado alcalde mayor de Guernica (Vizcaya) y posteriormente alcalde mayor del Señorío de Vizcaya. Como presidente de la Junta de Armamento y Defensa de Bilbao sufrió la represión de los franceses. A partir de 1812 retoma la carrera en la judicatura como oidor, primero, y, más tarde, como alcalde del crimen en la Chancillería de Valladolid. Llegó a ocupar plaza como alcalde de la Real Casa y Corte (1823), ministro del Consejo Real y Supremo de Castilla (1833) y ministro del Tribunal Supremo de España e Indias (1834). AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4505, exp. 3966 y expediente de clasificación de jubilación. AHN. FC_M°_Hacienda, leg. 1542, exp.42; el acuerdo en ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 41.16.

Al fin, el 3 de julio de 1819, tomó posesión el nuevo corregidor. El acto no estuvo exento de polémica por el lugar que debían ocupar los regidores perpetuos en sus estrados. Restablecido el orden, Sánchez de Castilla juró los cargos de justicia y alguacil mayor por espacio de seis años, prometiendo defender «el misterio de la Purísima Concepción», y recibió la única llave del archivo⁴¹.

B) EL BANDOLERISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE MALVADOS, LADRONES Y FORAJIDOS

Durante los primeros años de posguerra eran muchos los desplazados que pululaban por el campo dispuestos a seguir manteniendo la vida errante que habían llevado hasta entonces. El fenómeno se generalizó en muchos lugares de España. Los caminos se llenaron de maleantes dispuestos a todo con tal de no volver a sus pobres casas. Víctimas de la guerra, eligieron el camino de la extorsión como forma de subsistencia. La mayor parte eran antiguos guerrilleros o desertores del ejército que aprovecharon la anarquía de los tiempos para seguir cometiendo abusos. Su presencia suponía un riesgo difícil de asumir. Agrupados en bandas, armados y con poco que perder, se convirtieron en salteadores de caminos y, por ende, enemigos del sistema recién constituido. El miedo a una sublevación popular llevó a las autoridades a tomar medidas para restituir el orden público y prevenir, capturar y reprimir cualquier intento de insurrección. Así, el receptor encargado de las pesquisas abiertas por el asesinato a mano armada de doña Catalina Rozas⁴² se resistió a viajar desde Valladolid por ser el trayecto, dice,

⁴¹ El nombramiento es de 10 de mayo de 1819. Al acto de posesión, celebrado en la Casa de la Torre (actual edificio del Ayuntamiento), asistieron Herrero Prieto, los regidores perpetuos: Vallejo, Puertas, Berdugo, Calderón, Higuera, Prado y de la Muela, los diputados: Lucas Moreno y Manuel Causín, y los procuradores síndicos: Toribio Aguilar y Antonio de Oria. AHN. FC-M^o_Hacienda, leg. 2768, exp. 729.

⁴² Doña Catalina Rozas, dama perteneciente a la hidalguía local, fue asesinada a mediados de noviembre de 1814 «de resultas de unas puñaladas que la dieron en medio de la Plaza Mayor [de Aranda]». Murió a las dos horas. Recibió los Santos Sacramentos, pero «no pudo hablar y con la cabeza manifestó querer confesarse». Fue enterrada el 17 de noviembre de 1814. Desconocemos las circunstancias que rodearon el homicidio y cuál fue su causa. En su testamento (27 de junio de 1811) afirma que se encuentra con salud, «aunque amenazada de algunos accidentes que de improviso me pueden quitar la vida». No sabemos si tuvo alguna relación personal con los franceses. Doña Catalina estaba casada con Joaquín Agüero y tuvo un niño, Andrés, fallecido con anterioridad. ARCHV. Causas Secretas. Caja 34.7; AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4890; ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María (9^o) 1795 – 1878.

«el mas malo y peligroso que ai en toda la carretera de quarenta leguas por los montes, páramos y valles que ocupa. Si en los tiempos de más tranquilidad se hace respetoso y temible su tránsito, mucho más se hace en el día [...] interceptado por tantos malvados, ladrones y forajidos»⁴³.

Muchos de los bandidos eran desertores y dispersos que habían sido sacados de sus casas por la guerrilla a punta de trabuco. La mayor parte regresaron a sus pueblos cuando finalizó la contienda⁴⁴, pero los hubo que, tentados por el botín, prefirieron *echarse al monte* y convertirse en forajidos. Entre ellos sobresalieron cuatro individuos de la guerrilla de Borbón, quienes anduvieron cometiendo robos en los pueblos del valle del río Esgueva durante el verano de 1815, «llegando a treinta y siete los que en un solo día hicieron en el de Peñafiel». Su fama llegó a tal punto que el propio duque del Infantado se interesó por sus correrías y la Chancillería solicitó a los justicias de los pueblos información sobre su paradero. El alcalde de Roa, Pedro Emaldi Ibarra, dio cuenta de su presencia en Anguix⁴⁵ y el de La Horra, Domingo Mambrilla, comentó que se rumoreaba que

«en las inmediaciones de las villas de Aranda de Duero y Gumiel de Izán habían salido cuatro ladrones y habían robado al Iltrmo. Sr. Arzobispo de Burgos, habiéndole quitado una yegua y porción de dineros»⁴⁶.

⁴³ ARCHV. Causas Secretas. Caja 34.7.

⁴⁴ Este fue el caso de Matías Guijarro y Antolín Castrillo, detenidos y acusados de desertores, declararon que fueron citados por la justicia de Hoyales en 1812 junto con otros 13 jóvenes del pueblo. Ingresaron en la partida del Cura para luchar en defensa de la Religión y por «sacar del cautiverio» al Rey, «a lo que estuvimos obedientes». Sirvieron en el Regimiento de Infantería de Arlanza y en el de Tiradores de Castilla. Luego pidieron licencia definitiva para dejar el ejército, «informados que nuestros padres se hallaban próximos a mendigar». Solicitud que no les fue concedida. «No pudiendo nuestros corazones tolerar esto, resolvimos abandonar nuestro Cuerpo y dirigirnos a nuestro pueblo». Fueron puestos en prisión por desertores. Hoyales, 27 de junio de 1815. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 181; las acusaciones continuaban tres años más tarde (Hoyales, 8 de marzo de 1818). AHPB. Sección Concejil. Sign. 11/84.

⁴⁵ Robaron un caballo y 20 reales a un vecino de Anguix. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 409.4.

⁴⁶ Los ladrones se dirigieron luego al monte de La Ventosilla en dónde les vio un *trajinero*. El regidor decano de La Horra formó una cuadrilla armada y salieron en su busca sin llegar a localizarlos. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 409.4.

El problema del bandolerismo exigió la atención de los gobernantes. Se hizo preciso rastrear, localizar, reducir y castigar a los «malhechores». Durante estos meses se solicitó a los ayuntamientos su colaboración para que aportasen cualquier información tendente a capturar a quienes perturbaran el orden. Consideraban, no sin fundamento, que había entre las capas populares gente que, atraída por la falta de autoridad, sintiera la tentación de sacar provecho haciendo uso de la violencia.

Las autoridades civiles y militares ordenaron que se diera cuenta de las personas poco fiables de cada pueblo, anotando los excesos que hubieran cometido, las causas que tuvieran pendientes, si eran desertores o dispersos, siendo un grave cargo ocultar a algún vecino de esta clase. El estado policial que se solicitaba, exigía que se prestase especial atención a todos aquellos «que usan armas prohibidas y los que las tienen sin ser de los privilegiados»⁴⁷. El alcalde de Hoyales fue más allá y ordenó entregar las armas a todos los vecinos «por privilegiados que sean»⁴⁸.

La misma finalidad tenía el advertir a la gente de la prohibición de salir de viaje o arriería sin pedir un pasaporte «expresando la dirección, caballerías y armas y los géneros que portan o consumen». Se recomendaba a las autoridades locales que espieran a los transeúntes y que dieran información al alcalde del pueblo a donde se dirigiera el sospechoso, asegurándoles que «si por sus noticias y diligencias proporcionan la aprehensión de semejantes malvados se les gratificará a costa de los mismos reos»⁴⁹. La orden les conminaba a aplicarse en esta tarea, ya que de lo contrario

«serán responsables de cualquiera atropellamiento o alboroto que ocurra entre sus vecinos, pues es bastante notable y general la insubordinación y falta de respeto en que se hallan algunos pueblos, originados de la poca firmeza del mando, de no tomar serias providencias con los díscolos y revoltosos, de tolerar gente sospechosa, y que siguen en el abandono, relajación y arbitrariedad que se experimentó en la Revolución de la época pasada»⁵⁰.

⁴⁷ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3248, exp. 14.

⁴⁸ Con respecto a los galgos ordenó, incluso, que «las personas no privilegiadas que los tengan tratarán de venderlos o tomar otro medio para extraerlos del pueblo». AHPB. Sección Concejil. Sign. 11/81.

⁴⁹ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3248, exp. 14.

⁵⁰ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3248, exp. 14.

Muñoz Perlacia, no fue ajeno a este requerimiento. En marzo de 1816 recibió noticias de asaltos y raterías llevadas a cabo por «dispersos, desertores y otras personas de mal vivir». Organizó una partida que mandaba el coronel Cristóbal Miró, y meses más tarde el coronel Macario Higuera, con el fin de apresarlos. Llegó, incluso, a socorrer de su bolsillo a los oficiales de la partida, gesto que ponderó Eguía, capitán general de Castilla. La operación se canceló con la detención de ciento veintitantos hombres y quince carros de fusiles, carabinas, pistolas, y otras armas de munición o militares, entre útiles e inútiles, haciendo hincapié en su informe sobre que su celo vino motivado por el «ardiente deseo [en el] cumplimiento de sus deberes, y el feliz resultado de las operaciones de las partidas a quienes a facilitado quantos auxilios an estado de su parte»⁵¹. Entre los detenidos había delincuentes⁵², contrabandistas⁵³, buhoneros o simples arrieros que conducían mercancías sospechosas⁵⁴.

El alcalde mayor de Roa, don Domingo Fuentenebro⁵⁵, no se quedó a la

⁵¹ Aranda, 19 de febrero de 1817. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3248, exp. 14.

⁵² Uno de los apesados fue Antonio López, alias *Cañas*, acusado de «llevar armas prohibidas». La justicia de Fresnillo había sido incapaz de proceder a su arresto. Fue acusado de blasfemo y de haber herido a Pablo Burgos. Su mujer, Lucía Lagarto, se quejaba de que tras su detención en junio de 1817 le embargaron sus bienes, siendo todo lo que poseían de ella. Asegura que su marido sólo tenía «las ropas de su vestir» y que se veía obligada a pordiosear. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1786.1.

⁵³ En diciembre de 1814 fueron arrestados ocho individuos, la mayoría de Alhama de Aragón (Zaragoza), que transportaban tabaco de Brasil para su venta. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/1.

⁵⁴ En diciembre de 1814 fue detenido en Aranda un arriero que conducía «un cajón con varias piedras preciosas minerales numeradas». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/1.

⁵⁵ Domingo Fuentenebro Cabeza nació en el Burgo de Osma el 21 de mayo de 1777. Fueron sus padres Manuel Fuentenebro, del Burgo, y Manuela Cabeza, de Almazán. Su abuelo paterno, José, era natural de Gumiel de Izán. Recibió el grado de bachiller en leyes por la Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma el 5 de junio de 1799. Asistió al estudio de varios abogados entre 1799 y 1803. Trabajó como profesor sustituto de la cátedra de Prima de Cánones e Instituciones Canónicas en 1802 y 1803. En 1808, siendo procurador síndico personero del Burgo, participó como vocal de la Junta de Armamento y Defensa, entrevistándose en Ciudad Rodrigo con el general Cuesta. A finales de 1808 se incorporó a la guerrilla, siendo acogido por don José Antonio Colmenares. Fue nombrado comandante de cruzada y llevó a cabo diversas acciones como

zaga en su afán de limpiar la zona de «salteadores y malhechores [...] que derramados por las provincias habían puesto a los pacíficos habitantes en la mayor consternación y llenado a los viajeros de desconfianza». En 1818 formó una partida de 63 escopeteros encargados de detener a todo individuo que deambulara fuera de su pueblo sin el pertinente salvoconducto⁵⁶.

C) INICIATIVAS DE UNA RECONSTRUCCIÓN INCOMPLETA

El paisaje urbano de Aranda era desolador. La mayor parte de las casas del barrio de Allendeduero permanecían calcinadas, los conventos estaban en ruinas, el palacio episcopal semiderruido y el Hospital de los Reyes inutilizable. No se hallaban mejor algunas ermitas. Las de Santiago —en donde tenía su sede la cofradía de San Antonio—⁵⁷ y Nuestra Señora de la Encarnación —titulada de Roma—⁵⁸ se encontraban semi-hundidas y sus restos fueron vendidos, respectivamente, en 1815 y 1817. Entre los edificios devastados abundaban los molinos. Ese fue el caso de la aceña denominada de la Sinovilla, totalmente

comisionado de la Junta de Guadalajara. En 1814 fue recibido como abogado y ejerció la subdelegación de la Hermandad de Carreteros de la Cabaña Real en el Burgo de Osma. En 1815 fue nombrado alcalde mayor de Roa. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12169, exp. 3 y AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4427, exp. 2935.

⁵⁶ De septiembre a noviembre de 1818 se multiplicaron los robos en poblaciones y caminos, creciendo considerablemente las bandas de salteadores. Le ayudó en su propósito Herrero Prieto, comisionado regio en la villa de Aranda AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Justicia, leg. 4427, exp. 2935.

⁵⁷ El saqueo general de 1808 dejó sin ornamentos y vasos sagrados a la parroquia de San Juan —«así como de otras muchas cosas necesarias al culto divino»—. Para mitigar estas carencias y lograr financiación el párroco vendió en abril de 1815 la piedra y escombro de la ermita de Santiago que su fundador, don Pablo Esteban, había donado a la cofradía de San Antonio y que se hallaba disuelta y sin posibilidad de reparación. Luis Puente adquirió la puerta por 160 reales e Isidro Gómez el resto por 950. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel Huerta. Sig. 4881/1.

⁵⁸ «Habiendo sido destruida y arruinada la hermita en que se veneraba la imagen de Ntra. Sra. de la Encarnación de resultas de la dominación enemiga y no teniendo fondos dha. cofradía para levantarla de nuevo», decidieron vender los escombros, piedra y demás residuos (1817). Sebastián Rico adquirió dicho material, exceptuando el solar, por 400 reales. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel Huerta. Sig. 4882.

«arruinada»⁵⁹. La reparación de dichos inmuebles, esenciales para la economía local, obligó a los ayuntamientos a buscar recursos que permitieran su normal funcionamiento⁶⁰. En septiembre de 1814 se adjudicaron en Aranda las obras de reparación del puente y caño de San Francisco con su espolón o vanguardia por 2.800 reales «a causa del estrago causado por el enemigo intruso francés» y la Real Hacienda construyó a comienzos de 1813 una casa para almacenar pólvora y dos casetas para el resguardo de 8.400 reales.

Las comunidades religiosas establecidas en Aranda antes de la guerra intentaron también reconstruir sus propiedades. El convento de San Francisco se hallaba en 1814 inhabitable, pues el incendio que sufrió al comienzo de la invasión había arrasado la mayor parte de sus dependencias. La finca pertenecía en 1814 a la Hacienda Nacional⁶¹. El 1 de octubre el padre guardián, Fr. Juan Saludes, tomó nuevamente posesión de él. Le acompañaban el corregidor interino (Pecharromán) y el cura de la parroquia de San Juan (Tadeo del Rincón). Un protocolo notarial describe el acto:

«El mismo Sr. Corregidor cogió de la mano al nominado P. Guardián, le entró en la iglesia aora destruida [...] la que paseó, echó della a las gentes que havia e hizo otros actos de verdadera y legítima posesión, en voz y a nombre de todas las demás fincas y efectos correspondientes al mismo Convento»⁶².

⁵⁹ La aceña, situada en el Duero, «se halla hoy arruinada a motivo de la destrucción ocasionada en la última guerra por el enemigo intruso francés, de modo que hallándose inservible y en necesidad de grandes desembolsos para su reparación». AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel Huerta. Sign. 4882.

⁶⁰ El Ayuntamiento de Vadocondes vendió diferentes bienes de propios para poder llevar a cabo su reconstrucción. La obra fue adjudicada a Felipe Ormaechea y Cosme de Campos por 28.500 reales (1814). AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5437/4; los vecinos de Adrada, Hontangas, Fuentecén, Fuentelisendo, Moradillo, Aza y Aldehorno debieron llevar a cabo distintas obras de reparación de la presa común que disfrutaban en el río Riaza (1815), por lo que tuvieron que llevar a cabo distintos encabezamientos. AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2166/3.

⁶¹ José Martínez Cavañas recibió en renta la cerca del convento de San Francisco «arruinado y quemado» por ocho años. Debía pagar cuatro fanegas de cebada y cuatro de centeno. La huerta tenía una capacidad aproximada de nueve fanegas de sembradura. Aranda, 18 de octubre de 1813. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sig. 4880.

⁶² AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign., 4881/1; ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana...”, art. cit., p. 241.

Los primeros frailes en regresar se alojaron en casas particulares, pues las obras de restauración avanzaban con lentitud. La cofradía de Nuestra Señora del Buen Suceso prestó a los franciscanos su ermita para celebrar en ella sus oficios y demás actos de culto⁶³. La primera de sus intervenciones se llevó a cabo en la denominada capilla de la Disciplina, propiedad de la Venerable Orden Tercera. En abril de 1816 contrataron las obras de mampostería y cantería y un año después firmaron un contrato por importe de 5.200 reales para su completa ejecución⁶⁴. En la iglesia del convento sólo se celebraban actos litúrgicos con ocasión de funciones religiosas relevantes, como la llamada Procesión del Cordón, que celebraban el último domingo de cada mes, y en las festividades de San Francisco y Santa Rosa Viterbo. La cofradía de la Vera Cruz, instalada allí, tampoco reanudó sus funciones en las dependencias conventuales hasta mayo de 1819 y, según se dice, gracias a la restitución de sus ocho libros de acuerdos, probablemente extraviados, y «otros que mucho estimaba la cofradía»⁶⁵.

Las religiosas franciscanas del convento de San Antonio tuvieron peor suerte. Con la llegada de los franceses se dispersaron, refugiándose en casas particulares. Su convento fue arrasado por las llamas en 1808. Cinco años después casi todas residían provisionalmente en el de Cuéllar. Trataron de regresar a Aranda, pero el inmueble se hallaba ruinoso y «en el fuego fenecieron todos los papeles y fundaciones que tenían en su favor». Durante años intentaron recuperar los contratos de arrendamiento y censos que les pertenecían, pero acabaron desistiendo de su primitiva idea de reconstruir el cenobio y regresar a él. El 8 de septiembre de 1825 fueron acogidas definitivamente en el monasterio de Santa Clara de Valladolid⁶⁶.

El convento suprimido del Sancti Spiritu no gozaba de mejor aspecto, devas-

⁶³ «Con el importe de la venta de un casco de cuba que tenía la cofradía, y escotes y limosnas, a principios de 1815 tenían ya perfectamente habilitada su ermita». VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa y mi parroquia...*, ob. cit., p. 409.

⁶⁴ La capilla había sido comprada a la Cofradía de la Vera Cruz en 1798. En 1808 quedó «reducida a cenizas». La obra fue contratada en 1817 a los canteros Juan de Campos, Francisco Artalarrea y Juan Antonio Solozabal por 5.200 reales. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta (6 de abril de 1817). Sign. 4893; ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana...”, art. cit. p. 241.

⁶⁵ VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa y mi parroquia...*, ob. cit., p. 412.

⁶⁶ Se trataba de las religiosas: doña Florentina Vinagre, presidenta, doña Juana Pinilla, doña Rosa Campos, doña María Campos y doña Teresa Santa María. El documento es recogido por ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana...”, art. cit. p. 247.

tado por el ataque de Durán en junio de 1812 y el saqueo que padeció cinco meses más tarde. Los primeros dominicos regresaron en marzo de 1814. El intendente de la provincia «nombró y autorizó» al padre Soria que administrara el convento, por entonces patrimonio de la Real Hacienda⁶⁷. En junio fue elegido presidente (prior) de la comunidad el padre Vicente Alonso⁶⁸, religioso de 51 años que había destacado como lector e, incluso, había obtenido el título de «presentado» en abril de 1807⁶⁹. Le acompañaron fray Juan Barba y fray Manuel de Santo Domingo, junto al citado Soria, «los únicos que se han podido juntar».

El trabajo de una comunidad tan pequeña fue intenso. Sus desvelos se centraron en intentar la devolución de los bienes sustraídos durante el saqueo de noviembre de 1812⁷⁰. Para lograrlo llevaron a cabo una reclamación oficial acompañada de una prolija investigación en donde indicaban el lugar donde se encontraban y las personas que podían atestiguarlo⁷¹, pero el resultado fue inútil. También intentaron lograr recursos suficientes que les permitieran reconstruir el edificio conventual. Su estado era tan penoso que el Ayuntamiento temía la supresión de la comunidad. Una carta del padre vicario así lo predecía:

«Ciertamente que yo no puedo menos de aplaudir el celo de Vuestras Señorías y darles muchas y muy oportunas gracias por su amor a la Orden y por el honor que dispensan a mis religiosos; pero quisiera que Vuestras Señorías no extrañasen, antes bien se dejasen penetrar de que la escasez de Religiosos para proveer el crecido número de Conventos de la Provincia de Castilla, da margen a pensar reunir unos a otros y entre aquellos los que

⁶⁷ AHPB. Pot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/1.

⁶⁸ El padre Vicente Alonso nació en marzo de 1763. A los 16 años recibió el hábito en el convento de San Pablo de Valladolid. Fue lector en Palencia y Valladolid. SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., p. 20.

⁶⁹ Letras patentes expedidas por el vicario general a los monjes que habían cumplido 14 años de enseñanza o 16 de predicación y cubrían las vacantes de los maestros en Sagrada Teología o Misión. SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., pp. 20-21.

⁷⁰ Poder de los religiosos de Santo Domingo a favor de don Gregorio Chamucín para que los represente en Tribunal Superior, pues no logran la reintegración de sus bienes en la justicia de Aranda. Aranda, 11 de marzo de 1815. AHPB. Pot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/1.

⁷¹ SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., pp. 19-26.

más han padecido en su fábrica y menos haberes tienen para repararla»⁷².

Para mitigar el riesgo de supresión del convento los frailes llevaron a cabo varias acciones que les permitieran obtener algunos ingresos, como el cobro de los rendimientos de varias acciones que poseían en el Banco Nacional de San Carlos, así como de diversos juros y vales reales⁷³. También indagaron en el tipo y características de los contratos de arrendamiento que conservaban, vendieron fincas de su propiedad⁷⁴, solicitaron ayuda al obispo de Osma⁷⁵ y pleitearon con el convento de Nuestra Señora de Atocha, en Madrid, al objeto de lograr el legado pío perteneciente al padre Juan María de Obando. La sentencia otorgó a los dominicos de Aranda 24.000 reales con los que «se pudo dar principio a la reparación de algunos tramos a donde poderse recoger»⁷⁶.

Con lo recaudado en aquellos meses la Comunidad habilitó seis celdas en las que por fin pudieron trasladarse desde las casas en donde residían. Al padre Alonso le sustituyó en marzo de 1817 el padre Marinero⁷⁷, quien prosiguió la restauración con el arreglo de la cocina, la sacristía y el refectorio⁷⁸. También

⁷² Carta remitida por el Padre Vicario a la Justicia y Ayuntamiento de Aranda el 10 de agosto de 1816. SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., p. 26.

⁷³ AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/1.

⁷⁴ El valor de lo vendido entre mayo y septiembre de 1815: una nave de bodega, una casa, varios majuelos, tierras y un huerto, superó los 15.000 reales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/1.

⁷⁵ El obispo les hizo entrega de cien doblones. SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., p. 28.

⁷⁶ SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., p.28 cita 16 refiriéndose a CUERVO, Justo O.P., *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*. Vol. 3. Salamanca, 1915, pp. 766-767

⁷⁷ El padre Marinero fue predicador oficial en los conventos de Guadalajara, Hita (Guadalajara), Madridejos (Toledo), del Rosario en Madrid, San Pablo en Palencia y Aranda, en donde estuvo dos años y cuatro meses. El 21 de noviembre de 1818 fue sustituido por el padre Silvestre Cano, proveniente del convento de San Pedro Mártir de Mayorga (Valladolid). SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., p. 29.

⁷⁸ Adjudicaron la construcción de las celdas y demás oficinas que proyectaron en la antigua sacristía a Francisco del Acebo, Roque Ruiz y Luis de la Puente por 5.900 reales, «todo con arreglo a el arte que requiere obra semejante para su

fueron reparadas la techumbre y el tejado de la iglesia, colocándose vidrieras en sus ventanas. No se olvidaron de arreglar la tapia de la huerta y recuperar el viñedo, abandonado durante los años de ausencia⁷⁹.

D) RECESIÓN ECONÓMICA Y PRESIÓN FISCAL

La legislación liberalizadora puesta en marcha por las Cortes de Cádiz no tuvo tiempo de implantarse. La restauración absolutista volvió a poner de manifiesto las carencias estructurales de una economía de subsistencia incapaz de mejorar la rentabilidad de las pequeñas propiedades agrarias. Los campesinos que lograban acumular algunos excedentes debían ponerlos a la venta para adquirir los bienes y servicios que les permitieran sobrevivir, pagar al fisco y sufragar el mantenimiento de sus explotaciones. En estas condiciones de precariedad era difícil expedir mercancías a los mercados periféricos peninsulares o a las colonias americanas. Además, las trabas a la circulación interior y la falta de infraestructuras viarias rápidas y seguras complicaban aún más los intercambios comerciales.

En consecuencia, el producto sobrante de las cosechas de grano se vendía en territorios próximos o era adquirido durante los *meses mayores* (primavera) por braceros y campesinos de la zona afectados por la falta de subsistencias. Los excedentes de vino eran comprados por arrieros que los llevaban a Burgos y a la cornisa cantábrica o los vendían en las comarcas serranas de Segovia y Soria. La penetración del vino ribereño en el comercio colonial seguía siendo testimonial. Los viajes y las largas estadias avinagraban el género. No obstante, llegaban pequeñas partidas al nuevo continente, tal y como se manifiesta en la prensa mejicana de 1816⁸⁰.

Como ha manifestado Fontana en su trabajo sobre la quiebra de la monarquía absoluta se trataba de una economía cerrada, incapaz de adaptarse a formas de desarrollo moderno y capitalista⁸¹.

seguridad y perpetuidad». AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel Huerta. Sig. 4882.

⁷⁹ Las mejoras se hicieron patentes «en tales términos, que era admiración de todos». SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., pp. 28 y 29.

⁸⁰ «En el Empedradillo, esquina de la Alcaycería, se vende por mayor y menor vino tinto de Aranda de Duero, que acaba de llegar, legítimo, de superior calidad y a precio cómodo respecto a hallarse de primera mano». *Gaceta de México*, n° 916 (18 de junio de 1816).

⁸¹ FONTANA, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820. La crisis del*

1. El descenso de los precios agrarios

La estructura de la propiedad ribereña era claramente minifundista. Estaba mayoritariamente en manos de campesinos que cultivaban pequeñas explotaciones de viñedo, cereal o legumbres y campesinos mixtos con explotaciones aún más pequeñas que obtenían una parte de sus ingresos trabajando en tierras ajenas. Su producción era corta. La mayor parte de ellos vivía con muchas privaciones y sólo la venta del vino sobrante les permitía obtener algún dinero complementario.

El escaso rendimiento que obtenían de la tierra fue una de las causas principales de su debilidad económica. Hemos hallado un cálculo aproximado del precio de la tierra de labor en la Ribera y su rentabilidad en 1817⁸². Probablemente se trata de un documento relacionado con el Cuaderno General de Riqueza que ordenara realizar Martín de Garay para reformar el sistema de Hacienda y al que nos referiremos más adelante⁸³. El anónimo autor trata de demostrar los escasos beneficios que obtenían los campesinos de la venta de sus productos. Calcula que cada fanega de tierra (6.459'6 m²)⁸⁴ de mediana calidad producía aproximadamente cinco fanegas de trigo (216 Kgs.)⁸⁵, de las que debían deducirse una de sembradura y media en razón del diezmo. El resto —tres fanegas y media— podían venderse a 30 reales un año con otro, obteniendo una ganancia bruta de 105 reales. De esta cantidad total había que deducir 96 reales y 17 maravedís por gastos de laboreo, siembra, siega y demás. En resumen, el beneficio neto que se obtenía en una parcela de poco más de media hectárea era de sólo 8 reales y 17 maravedís anuales⁸⁶.

Antiguo Régimen en España. Barcelona, pp. 71-75.

⁸² *Cálculo prudencial del valor de cada una fanega de tierra blanca y su producción; de cada aranzada de viña, de cada cántara de embas, de cada carro de jaraiz, criados y demás*. Aranda, 27 de octubre de 1817. AFJ. Papeles sueltos.

⁸³ Martín de Garay y Perales [Puerto de Santa María, 1771 – Almunia de doña Godina, 1822]. Intendente de Murcia y Extremadura. Secretario General y de Estado de la Junta Central. Consejero de Estado. Intervino durante la Guerra de la Independencia en las negociaciones con el Reino Unido.

⁸⁴ «Fanega: Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64'596 áreas. Esta cifra varía según las regiones». DRAE.

⁸⁵ «Fanega: Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55'5 l, pero es muy variable según las diversas regiones de España». DRAE

⁸⁶ Si trasladamos este cálculo a una explotación de 120 fanegas de sembradura (77'5 Has.) los resultados son igualmente de desalentadores. Las 60 fanegas labradas

En el caso de la vid la situación no era muy diferente. En una aranzada de viña (4.472 m²)⁸⁷ de primera clase se cogían aproximadamente 12 cantaras de vino (193´2 litros). Vendidas a 8 reales la cántara —media de los últimos años— se obtenía 96 reales. De ellos había que deducir 66 reales de costes del cultivo, gastos de relleno de cubas, *vendaje*⁸⁸ y *marrotos*⁸⁹. El beneficio aproximado oscilaría entorno a los 30 reales, cifra que se reducía ostensiblemente si la viña era de mediana calidad (15 reales), o de ínfima calidad (4 reales). El autor del cálculo consideraba que no se podían reducir más los costes, pues los gastos de lagar y encubamientos eran fijos por «los muchos desperfectos que sufren», el salario de un criado de labranza no bajaría de 500 reales y la yunta de labor de 18 o 20 reales «en atención a que muchos días del año no puede emplearla a labor alguna»⁹⁰.

La opción de poner en renta las tierras no mejoraba sustancialmente los resultados. Según este cálculo el beneficio ascendería a 10 reales la fanega de trigo, 16 la aranzada de viña buena y 8 si era normal. Su conclusión no dejaba lugar a dudas, pues

«de aquí nace la decadencia que generalmente padece la agricultura, sin contar las contingencias que son bien sabidas y comunes al labrador y que todas contribuyen a su deterioro»⁹¹

Esta situación tan desfavorable se vio agravada por una profunda etapa de rece-

—el resto permanecería en rastrojo— producían alrededor de 360 fanegas de trigo (15.584 Kgs.), del que debían rebajarse 36 reales del diezmo, 60 para sembrar y 100 para manutención de las mulas —al no haber pastos se debían mantener a pienso—. Las 164 fanegas (9.102 Kgs.) restantes podían venderse, un año con otro, a 27 reales, lo que daría 4.428 reales. A esta cantidad había que deducir 3.300 reales del salario y manutención de los criados y 600 reales de herraduras, colleras, sogas, esquileo, compostura de carros, arados y otras reparaciones. El beneficio neto no superaría, por tanto, los 528 reales anuales. AFJ. Papeles sueltos.

⁸⁷ «Aranzada: Medida agraria de distinta equivalencia según las regiones. La de Castilla equivalía a 4.472 m²». DRAE.

⁸⁸ «Vendaje: Paga dada a alguien por el trabajo de vender los géneros que se le encomiendan». DRAE.

⁸⁹ El *marroto* era un pequeño obsequio en especie que se ofrecía al comprador.

⁹⁰ AFJ. Papeles sueltos.

⁹¹ AFJ. Papeles sueltos.

sión. El periodo que va de 1814 a 1820 se caracterizó por una brusca contracción de la actividad productiva. El precio del grano sufrió un descenso generalizado. La crisis afectó a distintas zonas del continente, pero fue más severa si cabe en aquellos lugares que no protegieron su producción de la oferta exterior⁹².

Los datos mercuriales aportados por Rafael Barquín para Burgos son reveladores. En 1815 y 1816 el precio del trigo tuvo una trayectoria oscilante, para comenzar a descender paulatinamente desde comienzos del año siguiente. Según este autor el grano perdió un 65% de su valor en tres anualidades. Mientras en julio de 1816 se aproximaba a las 25 pesetas (100 reales) el hectolitro (78 Kgs.), en octubre de 1819 no alcanzaba las 10⁹³.

El sur de la provincia no fue ajeno a este desplome. El conde de Miranda vendía el cereal que almacenaba en su granero de Santa Cruz de la Salceda a precios muy inferiores a los de años precedentes. En abril de 1819 el trigo lo despachaba a 20 reales la fanega, la cebada y el centeno a 14 y la avena a 10⁹⁴, cifras insuficientes para que una explotación fuera rentable. (Gráfico 5)

La crisis de 1814-1819 no se pareció a la de 1803-1805 ni a la de 1812. En esta ocasión se trataba de una crisis global, de carácter económico y financiero. La caída del precio del cereal no vino acompañada de hambrunas, por lo que no hubo mortandades catastróficas o repunte de las enfermedades epidémicas. Los más desfavorecidos lograron sobrevivir, aunque fuera alimentándose de pan. Lo que sí hubo fueron carencias graves en la calidad de vida campesina. La *Gaceta de Madrid* del 30 de septiembre de 1817 se hizo eco de «los clamores» que los pueblos de Castilla dirigían al rey, «oprimidos de la abundancia de trigo de sus últimas cosechas». Las ventas, prosigue, se reducen a las del «corto consumo que hacen sus naturales» a unos precios ínfimos, por lo que los campesinos «carecen de numerario en proporción para las demás necesidades de la vida»⁹⁵.

Son varias las causas que provocaron la depresión. Nos detendremos en tres de ellas. La primera se debió al aumento de la superficie cultivada. Las continuas

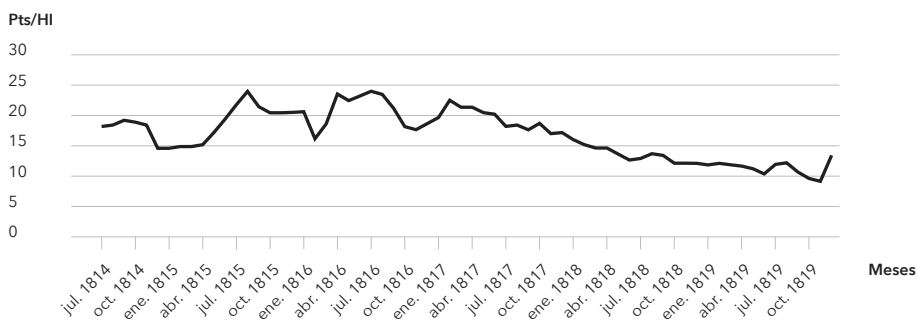
⁹² La situación es extensible a otros países: Holanda, Inglaterra, Portugal, etc. El ciclo depresivo tiene su origen en 1813, produciéndose una fase de agravamiento continuado desde 1816 hasta 1820. FONTANA, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820...*, ob. cit., pp. 68-71.

⁹³ BARQUÍN GIL, Rafael, "El precio del trigo en España (1814-1833)". *Historia Agraria*, n° 19, 1999, pp. 177-217.

⁹⁴ Obligación de grano fiado que vende Tomás Cuesta, administrador subalterno del conde de Miranda, del granero que tiene éste en Santa Cruz de la Salceda. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5439/3.

⁹⁵ *Gaceta de Madrid*, n° 117 (30 de septiembre de 1817).

Gráfico 5
PRECIO DEL TRIGO EN BURGOS
(1814-1819)



Fuente: BARQUIN GIL, Rafael, "El precio del trigo en España (1814-1883)". Historia Agraria, n° 17, 1999.

e incontroladas roturaciones habían permitido aumentar el tamaño de las explotaciones. El estado de anarquía y confusión de la Guerra de la Independencia fue aprovechada por particulares y concejos para seguir talando árboles y labrando montes y baldíos⁹⁶, práctica que no se vio interrumpida durante el Sexenio absolutista⁹⁷. Las roturaciones incrementaron la superficie de las tierras de labor y, por consiguiente, creció el volumen de la producción agraria. Los ganaderos de Roa llegaron a solicitar en 1816 una modificación de las antiguas ordenanzas o el retorno

⁹⁶ Don Isidoro de Prado y Lara, mayordomo y administrador del conde de Miranda, se quejaba en 1815 de «los excesos de los vecinos» en el monte del Pinadillo, en el término de Haza, debido a los «desórdenes y libertad que indujo la irrupción francesa», por lo que se hallaba «destruido en su arbolado y con enormes claros o huecos emanados del arranque y extracción de muchas de sus choperas o matrices». AHPB. Sección Concejil. Sign. 9/19.

⁹⁷ En 1815 se producen roturaciones y «rompimientos» en las cañadas de Adrada de Haza. AHPB. Prot. Notaría de Miguel Velasco. Sign. 2148/7. Las investigaciones sobre los infractores continuaron durante las semanas siguientes, solicitándose que pagaran la «entrusión» y se quedaran las tierras para su uso. AHPB. Prot. Notaría de Miguel Velasco. Sign. 2148/8; los vecinos de San Juan del Monte se quejaban de que los de Peñaranda habían roturado los montes y sitios yermos, privándoles de pastos para los ganados. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4893; los de Villanueva de Gumiel habían roturado en 1818 60 fanegas del monte de la Dehesilla. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4911/2.

a la situación existente cuarenta años antes a causa de

«los muchos rompimientos que dicen haberse echo, con lo que se les ha estrechado tanto el pasto que carecen del necesario»⁹⁸.

El segundo motivo tuvo que ver con las buenas cosechas de granos que hubo en el periodo (años 1814, 1816 y 1818) y cuyo resultado fue la sobreproducción. Los silos se encontraban a rebosar y no había modo de vender el sobrante.

A estos dos motivos se unió el de la falta de mercados. Los puertos españoles se convirtieron en el destino final de importantes cantidades de cereal extranjero a muy bajo precio. Las principales ciudades costeras de la península se encontraban bien abastecidas, mientras el cereal de la cuenca del Duero no tenía salida. Conviene reseñar, además, que las harinas castellanas perdieron cuota de mercado en América. Las partidas que se destinaban allí disminuyeron. La interrupción agravó el problema de saturación del mercado interior, motivo por el que los campesinos ribereños se desprendieran de los excedentes a precios por debajo del coste de producción si no querían ver cómo el cereal se pudría en sus paneras. (Gráfico 6)

En cuanto al vino el proceso fue parecido. Durante estos años hubo todo tipo de cosechas. La de 1816 estuvo condicionada por fenómenos atmosféricos adversos⁹⁹. La de 1817 fue corta y de mala calidad¹⁰⁰; pero las de 1815 y 1818 debemos catalogarlas de extraordinarias¹⁰¹. La de 1819 también fue buena, aunque

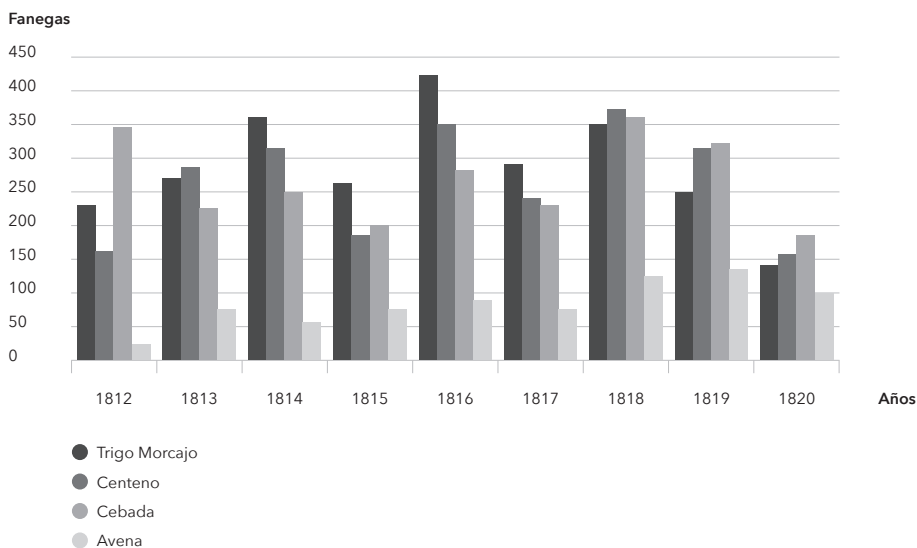
⁹⁸ Los promotores de la idea, el procurador síndico personero Francisco Martínez y los ganaderos don Benigno de la Torre y Gregorio de la Fuente, señalan que les resultaba imposible que sus ganados pasten a menos de 20 metros de las tierras de labor, como señalaban las ordenanzas, debido a que «de muchos años a esta parte los vecinos se han empeñado como a poner fin y roturar todo terreno valdío, cañadas, abrevaderos y descansaderos». La petición fue desestimada. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 27564, exp. 24.

⁹⁹ En Valdezate cayó un pedrisco el 14 de julio de 1816 a causa de una «nube tempestuosa» que malogró la mitad de los frutos de pan y vino AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2444/3.

¹⁰⁰ El concejo de Quintana del Pidío se refieren a la «infeliz cosecha de vino actual, que por su ínfima calidad se hace invendible». AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/2.

¹⁰¹ En la parroquia de Santa María se diezmaron en 1815 10.548 cántaras de mosto, el doble de la media del periodo 1810-1819, y en 1818 7.920 cántaras, un 55 % más. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27^o) 1810-1835; la proporción fue similar en otras parroquias consultadas. En la de Pedrosa de Duero hubo en 1815 un 80 % más y en 1818 un 130 %, quedándose

Gráfico 6
CEREAL DIEZMADO EN ARANDA DE DUERO
(1812-1820)



Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27°) 1810-1835 y Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) 1800-1837.

cayó pedrisco en algunos lugares¹⁰². En 1818 y 1820 se recogió tanta uva que los excedentes precipitaron los precios a mínimos difícilmente soportables para los productores. Pongamos un ejemplo, en Vadocondes se vendía en 1817 el vino fiado al por mayor a doce reales la cántara, en 1818 a once y en 1819 ¡a cuatro!¹⁰³. Un valor ínfimo, sólo comparable al de los años 1803 y 1804. (Gráfico 7)

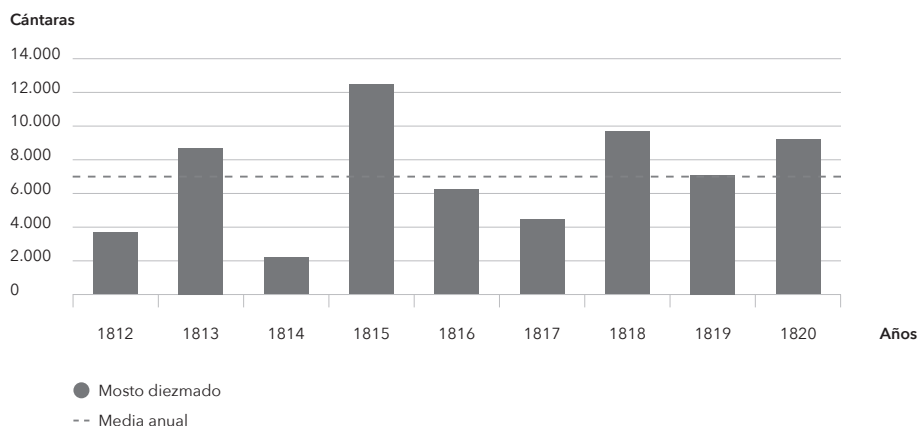
En consecuencia, el problema endémico de la sobreproducción volvió a instalarse en la vitivinicultura ribereña. El vino era un producto potencialmen-

el pueblo sin lagares para prensar la uva. ADB. Pedrosa de Duero. Libro de Tazmías (5°) 1708-1837.

¹⁰² En Vadocondes se produjo un pedrisco el 4 de junio de 1819 que «arruinó» la cosecha. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5440/2.

¹⁰³ AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5439/3.

Gráfico 7
MOSTO DIEZMADO EN ARANDA DE DUERO
 (1812-1820)



Fuente: Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27º) 1810 -1835 y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8º) 1800-1837.

te comercializable del que muchos campesinos obtenían los ingresos necesarios para pagar las contribuciones y adquirir productos básicos para la vida¹⁰⁴. La pertenencia al gremio de cosecheros otorgaba a los viticultores locales seguridad y permitía a sus miembros tomar mancomunadamente las decisiones. En un mercado muy compartimentado, condicionado por las dificultades de un transporte gravoso y limitado por normas de protección locales que excluían el vino foráneo, resultaba imposible actuar al margen de las oligarquías corporativas¹⁰⁵.

No obstante, los intentos de desbloquear el comercio del vino habían ido tomando fuerza a lo largo de los años previos a la Guerra de la Independencia. El control ejercido por ayuntamientos y agrupaciones de viticultores limitaba el esfuerzo individual e impedía la libre concurrencia de los productores. Durante los meses en que se mantuvo en vigor la Constitución gaditana el viejo edificio gremial quedó en entredicho¹⁰⁶.

¹⁰⁴ PAN-MANTOJO, Juan, *La bodega del mundo. La vid y el vino en España (1800-1936)*. Madrid, 1994, p. 22.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 29.

¹⁰⁶ Cenón Benito renunció a su cargo de *corredor de vinos* de Hoyales de Roa por la

La restauración borbónica puso fin a la desregulación del vino comarcal. En 1815 volvieron a ponerse en funcionamiento los viejos sistemas de intervención, plasmados en restrictivas ordenanzas municipales. En Aranda se volvió a arrendar la *taza corredería* en 1816¹⁰⁷. Sin embargo, las voces que reclamaban cambios se oían cada vez con más fuerza. La monarquía tuvo que transigir finalmente y reformar los anquilosados mecanismos comerciales, sin que por ello se viera afectada la naturaleza inmovilista y reaccionaria del régimen. Los intentos de solucionar los problemas económicos conservando las bases del antiguo orden resultaban inviables. Era preciso dotar de agilidad a un sistema que necesitaba conquistar nuevos mercados para dar salida a los excedentes almacenados en las bodegas.

El 29 de enero de 1816 se decretó el libre comercio del vino en la ciudad de Valladolid¹⁰⁸. Meses después (30 de julio de 1816) se aprobó su liberalización absoluta, «cualesquiera que sean los usos, costumbres u ordenanzas municipales que hubiese en contrario», al resolver la Junta de Comercio de la Sala de Gobierno del Consejo de Hacienda un contencioso que mantenía con la ciudad de Haro¹⁰⁹.

El cambio de modelo se realizó con lentitud o, sencillamente, no se realizó. La mayor parte de los municipios siguieron arrendando anualmente la *taza corredería* y el oficio de *fiel medidor*, como lo habían hecho siempre, acordando precios tasados y realizando *adras* o sorteos que regulaban los turnos de venta. Los cosecheros avocados en el mismo pueblo se resistían a competir entre sí. Tampoco los ayuntamientos querían perder unos derechos que habían adquirido hacía años y que les permitían recaudar una parte importante de sus ingresos. Pese a lo acordado, los viejos sistemas de protección gremial continuaron vigentes y su desaparición tendría que esperar hasta bien entrada la década de los años treinta.

«novísima orden, pues el vendedor es libre de enagenar sus géneros». Hoyales de Roa, 27 de enero de 1814. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 181.

¹⁰⁷ Sebastián Cuesta, tras varias pujas, remató la *taza corredería* propiedad del Ayuntamiento con las mismas «calidades y condiciones con que se ha gobernado este ramo antes de la invasión del enemigo intruso». El arrendatario pagó 22.000 reales AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/2.

¹⁰⁸ PAN-MANTOJO, Juan, *La bodega del mundo...*, ob. cit. p. 32.

¹⁰⁹ El expediente, promovido por el Ayuntamiento de Haro, trataba de eliminar los «obstáculos que en diferentes provincias se oponían al progreso de esta industria, entre ellos el de monopolizar la venta separando a los vendedores de otros pueblos. La observación de los efectos producidos por tales prácticas destructivas del derecho de propiedad, no ha podido menos de llamar la pródiga atención de S.M. sobre la importancia de conservar en toda su plenitud un derecho, cuyo libre ejercicio, es el estímulo del trabajo, el móvil del interés individual y el principio que asegura sobre el interés común la permanencia del orden y bienestar de la sociedad». Circular del Ministerio de Hacienda. *Gaceta de Madrid*, n.º 97 (6 de agosto de 1816).

2. La contribución de posguerra: adeudos, reclamaciones y protestas

España salió de la Guerra de la Independencia deshecha, sin recursos ni fuentes de financiación. Las fórmulas utilizadas con anterioridad a 1808 resultaban ahora inviables. Los ingresos procedentes de las colonias americanas habían desaparecido y era imposible emitir más deuda. Los distintos gabinetes de Fernando VII, atezados por la pésima situación del erario público y desbordados por los gastos, pretendieron obtener los ingresos que necesitaban mediante el aumento de la recaudación. Fontana ha descrito con precisión el triste panorama financiero del Sexenio absoluto¹¹⁰. El interés de los responsables de Hacienda fue recomponer los tres pilares básicos en que se basaba la estructura tributaria del Antiguo Régimen: las rentas provinciales y sus agregadas¹¹¹, las rentas generales o de aduanas y las rentas estancadas¹¹². Se trataba de un régimen impositivo indirecto y regresivo que, además, acarreaba multitud de gastos fijos.

La derogación en junio de 1814 de la contribución directa de la Regencia, implantada parcialmente durante el régimen constitucional, fue bien recibida por los contribuyentes, reacios a los cambios y confiados en el alivio que supondría para sus economías la vuelta al pasado. Poco a poco se fueron restableciendo los órganos de dirección fiscales anteriores a 1808. Se repuso el Consejo de Hacienda y la Dirección General de Rentas¹¹³. En algunas localidades, como Aranda, volvieron a instalarse casetas para el *resguardo*¹¹⁴.

¹¹⁰ FONTANA, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820...*, *ob. cit.*

¹¹¹ Las rentas provinciales gravaban la producción, el consumo y los contratos de compraventa. Solían recaudarse directamente o estar encabezadas. En este caso la administración recibía unas cantidades fijas y eran los ayuntamientos los encargados de percibir la suma estipulada mediante los ingresos obtenidos con el arriendo de puestos públicos y la concesión de la venta al por menor de determinados productos de primera necesidad.

¹¹² Ingresos provenientes de las actividades industriales y comerciales realizadas por la Corona a través del establecimiento de monopolios, tales como pólvora, salinas, tabaco, naipes, y papel sellado.

¹¹³ Orden Real por la que se establece el Consejo de Hacienda como estaba en 1808 y otra por la que se establece la Dirección General de Rentas. AMB. Sign. HI-5580.

¹¹⁴ Las obras fueron adjudicadas en diciembre de 1814 a José Muguerza y Francisco Peñalba en 8.400 reales. Consistían en una «casa para almacenar la pólvora que se administra de cuenta de la Real Hacienda y dos casetas para el resguardo de los dependientes de dhas. rentas, y precedido su plan, información, regulación y demás calidades y condiciones». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4881/1 (13 de septiembre de 1814; 3 de enero de 1815; 27 de diciembre de 1815).

En cualquier caso, las medidas adoptadas en estos primeros años de restauración dirigidas a reflotar la maltrecha Hacienda española no dieron resultado. El Consejo de Estado —formado por ex-ministros y personajes allegados al rey¹¹⁵— no encontró la fórmula para equilibrar las cuentas de la monarquía. El endeudamiento, el colapso de la administración, la interrupción de la llegada de metales preciosos de ultramar y la crisis económica frenaron una solución a corto y medio plazo. El déficit de la balanza comercial española, provocado en buena parte por la importación de productos extranjeros, generó deflación. Había poco dinero circulante y escaso consumo. Creció el contrabando y las prácticas *de matute*¹¹⁶. El fraude y la malversación de fondos públicos se generalizaron. El nuevo ministro de Hacienda, Escoiquiz¹¹⁷, llegó a calcular el déficit anual del Estado en 500 millones de reales y el volumen aproximado de la deuda en 12 millones de reales¹¹⁸. Cualquier intento de amortización pasaba por la toma de decisiones drásticas y éstas no podían llevarse a cabo sin que se vieran amenazados los intereses de los estamentos privilegiados, nobleza y clero.

Los responsables del ministerio de Hacienda entre 1814 y 1816: Salazar, Góngora, Pérez Villamil, Escoiquiz, González Vallejo e Ibarra basaron su gestión en tímidas reformas tributarias. Incapaces de resolver los problemas de tesorería fueron despedidos por el rey antes de que pudiera cuestionarse la propia incapacidad del régimen absoluto. Su insistencia en aumentar la presión fiscal no resolvió el desajuste. Las arcas de los pueblos se encontraban vacías y sus habitantes, la mayor parte pequeños propietarios y jornaleros, carecían de numerario suficiente para contribuir al fisco. Las súplicas de los afectados fueron constantes. Entre los argumentos que solían exponer en sus memoriales no faltaban las referencias a los padecimientos pasados y la entrega desorbitada de contribuciones y suministros que hicieron a las tropas francesas y aliadas durante la guerra.

¹¹⁵ Orden Real por la cual se restablece el Consejo de Estado (31 de marzo de 1815). AMB. Sign. HI-5579/2.

¹¹⁶ «De matute: a escondidas, clandestinamente». DRAE.

¹¹⁷ El canónigo, preceptor de Fernando VII y consejero de estado Juan Escoiquiz Morata [Ocaña, 1747 – Ronda, 1820] conspiró a favor del príncipe heredero y fue durante su reinado un fiel confidente y colaborador suyo.

¹¹⁸ Sobre la Memoria de Escoiquiz cfr. FONTANA, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820...*, *ob. cit.* pp. 110-114.

El recurso de acudir al rey fue habitual en estos años¹¹⁹. Fernando VII era el «mesías»¹²⁰ anhelado por todos que, después de tantas fatigas, regresaba a España para aliviar las desgracias de sus súbditos. Con el paso de los meses las esperanzas puestas en el «deseado» se fueron desvaneciendo. La restauración fernandina restableció las regalías que habían sido transferidas a la monarquía por el decreto de las Cortes de 6 de agosto de 1811. Los señores exigieron a los pueblos el pago de los censos y contribuciones atrasados. Se trataba de cargas —generalmente tercias y alcabalas— que no habían sido abonadas durante la guerra y que ahora se pedían con retroactividad. Éstos deseaban recuperar el tiempo perdido y, para ello, exigieron a sus administradores la mayor diligencia. Hubo coacciones, amenazas y denuncias¹²¹, pero también negociaciones y acuerdos¹²².

Para describir mejor cuál era el estado de muchos pueblos de la comarca vamos a detenernos en uno, Quintana del Pidio, localidad de medio millar de habitantes cuya actividad económica principal era el viñedo. Quintana había

¹¹⁹ Los vecinos de Valdezate nombraron delegados para que comparecieran ante Fernando VII y le solicitaran el perdón de «los tributos reales, alcabalas y utensilios que estamos haciendo de este presente año y parte del pasado por causa de los muchos saqueos y suministros que hicimos en los años pasados a las tropas enemigas». Precisaban que si no les atendía pedirían audiencia al Consejo. AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2444/3.

¹²⁰ Término utilizado por MORENO ALONSO, Manuel, “La ‘fabricación’ de Fernando VII”. *Ayer. Fernando VII. Su reinado y su imagen*, n° 41, 2201, p. 30.

¹²¹ Este fue el caso de don Fernando de Aguilera y Contreras, conde de la Oliva, que, molesto por el retraso de los vecinos de Tubilla en el pago de un censo, pidió a su administrador en Aranda (González Navas) que exigiera con todo el rigor posible las 216 fanegas que le debían en los últimos ocho años y que no había podido cobrar «por mas diligencias que he practicado», pues alegaban «frívolos pretextos». AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4893.

¹²² La veintena de municipios situados en el valle del río Ríaza se reunieron a finales de noviembre de 1814 para estudiar el modo de pactar una solución con el conde de Miranda (don Eulogio Eugenio Guzmán y Palafox). Nombraron una comisión con el objetivo de ir a Madrid para pedirle una rebaja en la contribución y, si se negaba, acudir personalmente al rey. AHPB. Pot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2444/2; el concejo de Fuentespina logró en mayo de 1815 un acuerdo con el conde de Castrillo, Orgaz y Sumarcarcer (don Esteban Bou Crespi de Valdaura Carvajal), señor del municipio, por el que logró una rebaja en la contribución atrasada —tercias y alcabas— «en consideración a la ocupación de este país por el enemigo en los años pasados de 1808 y siguientes». El convenio, un ajuste y liquidación de cuentas, establecía que el concejo debía abonar en el momento de la firma 2.200 reales y el resto —hasta 13.800 reales— en cinco plazos anuales de 2.760 reales pagaderos de 1816 a 1820. Fuentespina, 11 de mayo de 1815. AHPB. Prot. Notaría de Antonio Escudero. Sign. 5226/3.

sido desde 1190 un señorío de abadengo perteneciente al monasterio de Santo Domingo de Silos¹²³. En 1637 la villa logró emanciparse¹²⁴, aunque los monjes siguieron manteniendo una casa-priorato que administraba un buen número de propiedades. En 1814 poseían la nada despreciable cantidad de 60.000 cepas que trabajaban directamente y algunas heredades y molinos dados en renta. De todas estas fincas sobresalía el Prado de Monzón por el que el concejo pagaba anualmente 26 fanegas «por mitad» de trigo y cebada¹²⁵.

Al finalizar la guerra el Ayuntamiento de Quintana carecía de fondos y no poseía medios de financiación. Como tantos otros pueblos había tenido que proporcionar a los contendientes elevadas cantidades de suministros y contribuciones. En una fecha tan tardía como marzo de 1812 fue recargado por los franceses con 25.000 reales¹²⁶. Estas exigencias le obligaron a vender bienes de propios y solicitar préstamos. El Concejo advirtió a sus acreedores en 1815 que no podía pagarles y que si proseguían con sus reclamaciones y denuncias sería más difícil poder hacerlo por «la total decadencia del pueblo y ruina de sus familias»¹²⁷.

¹²³ Para la elaboración de estos párrafos me ha sido de gran ayuda el trabajo: “Quintana del Pidío: Priorato del Monasterio de Santo Domingo de Silos. 1 Estudio histórico” en *Cuadernos del Salegar* (eds. Roberto y Juan José Calvo Pérez), nº 36-37, junio 2003.

¹²⁴ *Executoria (...) sobre el motivo de habersele concedido a dicho lugar el privilegio de ser villa por sí y sobre sí, separada y esempta de la jurisdicción de la villa de Santo Domingo de Silos*. AMSDS. Sign. C-L-VII.37, citado en “Quintana del Pidío: Priorato del Monasterio de Santo Domingo de Silos. 2 Fuentes Documentales” en *Cuadernos del Salegar* (eds. Roberto y Juan José Calvo Pérez), nº 43-44.

¹²⁵ La escritura del censo perpetuo sobre el Prado de Monzón es de 1589. AMSDS. Sign. C-L VII.27 y C-LVII.28, citado en “Quintana del Pidío: Priorato del Monasterio de Santo Domingo de Silos. 2 Fuentes Documentales” en *Cuadernos del Salegar* (eds. Roberto y Juan José Calvo Pérez), nº 43-44.

¹²⁶ El 27 de marzo de 1812 llegó a Quintana una columna perteneciente a la División del mariscal Marmont. Exigió al alcalde, Antonio Calvo, la entrega de 25.000 reales y raciones de tropa. Les dio un plazo de 24 horas. Al día siguiente regresaron, por lo que se vieron precisados a llamar «aceleradamente» a varios vecinos para que adelantaran el dinero, pero siendo insuficiente se echó mano de la contribución. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/1; en la Gaceta se cifra la contribución abonada en 30.000 reales. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 86 (11 de julio de 1812), p. 718.

¹²⁷ «Que esta villa en el día se halla sumamente recargada de muchas cantidades de mrvds. contra si y a favor de varios acreedores [...], procedidas de empréstitos, adelantos y otros empeños acusados en el tiempo que han sido rodeados de los enemigos y tropas nacionales que continuamente cruzaban por este pueblo,

Apremiados por los descubiertos, tomaron algunas medidas urgentes que aliviaran su situación: llevaron a cabo un encabezamiento entre los vecinos en el que incluyeron a los eclesiásticos¹²⁸, solicitaron un préstamo¹²⁹, revisaron las cuentas atrasadas¹³⁰ y vendieron algunos bienes, entre ellos la bodega del Estado General¹³¹. Como no fue suficiente, intentaron, sin éxito, el recurso de la «soberana piedad»¹³².

En marzo de 1817 la situación no había mejorado. El Concejo se quejaba de la insistencia de los recaudadores de Hacienda y de la «infeliz cosecha de vino actual»¹³³. Ante la «imposibilidad» de reducir la deuda, buscaron la posibilidad de restituir al rey la *taza corredería* que habían adquirido en 1662 y el oficio de *fiel medidor*, por el que se gravaba la venta de la cántara de vino en cuatro maravedís y que se hallaba retenida.

sin contar las muchas y penosas contribuciones de artículos de subsistencias, cuyas sumas en el día piden todos los acreedores unos extra-judicialmente otros validos de la Real Chancillería de forma que careciendo dicha villa por ahora de medios por lo atrasado de su vecindario es imposible la solución de semejantes deudas y sus respectivas cantidades y de insistir los acreedores en su repetición será necesario que las costas monten tanto como el principal y se hará mayor la imposibilidad forzosamente por lo que se persuaden los otorgantes que no concediéndoles un término moratorio para dicho pago con proporción a dhas. deudas, no será posible la paga». Quintana del Pidio, 15 de febrero de 1815. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5371/8.

- ¹²⁸ Los clérigos avecindados en el pueblo (don Isidro Moreno, don Manuel Sanz, don José Herrero y don Blas Calvo) trataron de eximirse del reparto. Llevado el asunto al Tribunal Eclesiástico debieron entrar en el prorrateo. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5371/8.
- ¹²⁹ Pedro Martín Cojo, escribano de Gumiel de Izán, les prestó 4.000 reales. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/3.
- ¹³⁰ Solicitan a Pedro Alcubilla, alcalde en 1810, el dinero que según ellos debía al Ayuntamiento por el alcance en las cuentas de aquel año. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/3.
- ¹³¹ Fue adquirida por Francisco López, el individuo más acaudalado del pueblo, por 6.250 reales. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/3.
- ¹³² Angustiados por su situación, escribieron al rey pidiéndole una rebaja en las cargas por «las urgentes necesidades en que esta villa se ve para la paga de los contingentes de la cuenta de propios». AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/3.
- ¹³³ Entre sus quejas citan el «corto y estrecho término» que poseen, lo que les impide «ampliar las labores de agricultura en caso de aumentarse su vecindario (como en el día se verifica)». También indican que carecen de ganadería, comercio e industria lo que les obligaba a «salir a otros pueblos a trabajar, para proporcionar el alimento y sustento de su familia». AHPB. Sección Concejal. Sign 91/17.

A esta carga se añadió otra dedicada al arreglo de la carretera de Burgos a Somosierra —Quintana fue encabezada con 2.000 reales año—¹³⁴. La indignación de los vecinos llegó al extremo de denunciar a los monjes por no pagar estos arbitrios aplicados «al beneficio común»¹³⁵. No entendían cómo los propietarios de las dos terceras partes de las heredades del pueblo no contribuían con la carga de fiel medidor y composición de caminos y además exigían al resto atrasos y derechos monásticos¹³⁶. El pleito se prolongó hasta bien entrado 1820 en que, instalado nuevamente el régimen constitucional, lograron una sentencia favorable a su demanda¹³⁷.

El caso de Quintana del Pidio no fue excepcional. La quiebra técnica que atravesaba la Hacienda española no podía reconducirse sin llevar a cabo modificaciones estructurales. En diciembre de 1816 fue nombrado ministro Martín de Garay, que gozaba de merecida reputación. La situación financiera era tan crítica que su trayectoria política liberal —fue consejero de Estado en Cádiz de 1810 a 1813— no fue obstáculo para que Fernando VII depositara en él su confianza. Martín de Garay supo rodearse de un puñado de colaboradores eficientes (Antonio Barata, director del Crédito Público, López Ballesteros, José

¹³⁴ Quintana había adquirido por 272.845 maravedís en tiempos de Felipe III el oficio de fiel medidor por el que podía cobrar cuatro maravedís en cada cántara de vino. También se hallaba encabezada por la Administración de Correos de Aranda en 2.000 reales el real arbitrio de los cuatro maravedís «con destino a la compostura de carretera de Burgos, Somosierra y la Cabrera, cuyo efecto de 8 mrvds se ha retenido y muchos años hace ya se retiene». AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/4.

¹³⁵ Se quejan de «que no pueden tolerar por mas tiempo semejante recobro» y piden que se «paguen y satisfagan quantas cantidades de maravedís están adeudando por todos los ramos anteriormente expresados que son el de fiel medidor, real arbitrio para la compostura de caminos, los devengados de las haciendas compradas desde el Concordato hasta esta época y se concierte y corrija la escritura del cambio que esta villa tiene en su archivo [...] y devuelvan los frutos de las posesiones que se han vuelto a poseer con los demás efectos». AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/4.

¹³⁶ La proporción de la propiedad de la tierra es de: “Quintana del Pidio a principios del siglo XIX”. *Cuadernos del Salegar* (eds. Roberto y Juan José Calvo Pérez), n° 3, 1996.

¹³⁷ Los monjes debieron pagar los referidos arbitrios. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/5; AMSDS. Sign. C-L VII.72-8 a-c, citado en “Quintana del Pidio: Priorato del Monasterio de Santo Domingo de Silos. 2 Fuentes Documentales” en *Cuadernos del Salegar* (eds. Roberto y Juan José Calvo Pérez), n° 43-44.

Imaz, entre otros). En la Memoria presentada al Consejo propuso acotar los gastos presupuestarios de cada ministerio y llevar a cabo una reforma fiscal avanzada, consistente en abolir las rentas provinciales y algunas rentas menores sustituyéndolas por una Contribución General del Reino. El plan combinaba una imposición directa aplicable a la producción en el medio rural con el establecimiento del denominado «derecho de puertas» sobre los productos que se introdujeran en las capitales de provincia y puertos habilitados¹³⁸. (Cuadro 45)

No es nuestro propósito detenernos en analizar un tipo de contribución que ha sido tratado pormenorizadamente¹³⁹. Lo haremos de modo breve y ciñéndonos al territorio de la Ribera. El nuevo equipo ministerial intentó en primer lugar llevar a cabo una valoración exhaustiva de la riqueza general y particular, ya que el Censo de frutas y productos de 1799 se había quedado obsoleto. Con la aprobación del Real Decreto de 30 de mayo de 1817 se inició la formación de la Estadística del Reino. Meses después se publicaron las normas que completaron el proyecto, estableciendo la formación de juntas de contribución de provincia, partido y municipio. Éstas últimas eran las encargadas de confeccionar en cada localidad dos documentos diferentes y complementarios: los Apeos y Valuaciones Generales del Capital y Productos específicos de todas las tierras, edificios y propiedades y los Cuadernos Generales de Riqueza de todos los pueblos de España, a excepción de las *Provincias Exentas*, que gozaban de un régimen fiscal propio.

Las juntas de contribución de cada pueblo estaban compuestas por el corregidor o alcalde mayor, un representante del obispo, habitualmente el cura párroco mas antiguo, el regidor decano, el síndico personero y el secretario del Ayuntamiento. A ellas se las encomendó el trabajo de base. Cada vecino confeccionaba una relación de sus propiedades que, una vez certificada por peritos, daba lugar a la redacción de los deslindes. A éstos se añadía un libro de altas y bajas que debía revisarse cada diez años. Con ello las juntas redactaban

¹³⁸ Fontana cree que influyó en su política hacendística un plan de Hacienda elaborado por José López de Juana Pinilla que cayó en sus manos. FONTANA, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820...*, ob. cit. p. 148.

¹³⁹ BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Los cuadernos generales de la riqueza (1818-1820): La localización de una fuente histórica en España”. *Noticiero de Historia Agraria*, nº 7, 1994, pp. 155-179; BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Un catastro poco conocido: el apeo y valuación general de Martín de Garay, 1818-1820”. *Revista Catastro*, nº 47. Abril, 2003, pp.143-157; BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Estructura documental de los Cuadernos Generales de la Riqueza de Martín de Garay, 1818-1820”. *Revista Catastro*, nº 64. Diciembre, 2008, pp. 79-109.

el Cuaderno General de Riqueza, que proporcionaría el valor total de la renta de cada sujeto sobre el que se aplicaría la contribución.

La implementación del sistema fue lento y dificultoso. Los contribuyentes tampoco colaboraron en exceso. A pesar de que la circular de febrero de 1818 trataba de aclarar dudas y proporcionaba modelos que facilitaban su comprensión, la elaboración documental resultaba farragosa. Las juntas de contribución locales estaban formadas por individuos que no eran profesionales, pero que debían llevar a cabo mediciones y cálculos complejos. Carecían de presupuesto y, en ocasiones, debían adelantar dinero para pagar al escribano y a los agrimensores contratados al efecto.

Los peritos tasadores nombrados en La Horra adujeron desconocimiento («ignoramos la ciencia de contar») e incapacidad (era necesario, decían, «un hombre robusto para emplearse en ver heredades, leer relaciones y hacer regulaciones»). Las operaciones de tasación se retrasaron varios meses y fue necesario amenazarles con apremios y multas. Semanas antes de que entregaran la documentación advirtieron a la Junta municipal que se negarían a elaborar el Cuaderno de Riqueza, alegando que ellos habían sido nombrados «peritos tasadores», no «peritos repartidores»¹⁴⁰.

El trabajo de las juntas de repartimiento y estadística de partido tampoco fue fácil. Hubo quejas y protestas colectivas. El 30 de enero de 1819 se reunieron en Vadocondes representantes de 31 pueblos ribereños y manifestaron su disconformidad por los recargos impuestos en la rectificación de la Contribución General. Señalaban su contrariedad por la rebaja en los cupos de Aranda, Peñaranda y Fuentespina y estaban convencidos que la cabecera de comarca se había visto favorecida en comparación con los pueblos «por su mucha riqueza en los tres ramos de territorial, industrial y comercial»¹⁴¹.

¹⁴⁰ Fueron nombrados peritos en septiembre de 1818 don Eugenio Beltrán y Rafael Moro. El primero dijo llevar sólo en el pueblo seis años y el segundo hallarse casi ciego «por un accidente de perlesía» y tener calambres en las piernas «no pudiendo andar cien pasos». Fue sustituido en enero de 1819 por Fernando Abad. En esa fecha solo habían recibido cuatro declaraciones. A las pocas semanas solicitaron dietas y se quejaron de los adelantos que debían llevar a cabo. Les fue concedido un salario de ocho reales diarios del primer tercio de la contribución. A mediados de marzo la Junta les reclamó la estadística, respondiéndola que no la acabarían antes de un mes y que no han dejado ningún día de trabajar «y muchos de ellos con luz artificial». AHPB. Sección Concejil. Sign. 12/32.

¹⁴¹ Nombran apoderados a don Alejandro Sanz, de Zazuar, y a Hermenegildo Campos, de Vadocondes, para que les representan ante «la Junta de Partido, Junta de Provincia y en caso necesario ante el Soberano y demás tribunales

Cuadro 45
**EMPLEADOS DE LA AMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DEL PARTIDO DE ARANDA DE DUERO**
(1819)

EMPLEO	NOMBRE	SUELDO
JUZGADO		
Corregidor, juez y subdelegado	Vacante	6.000
Fiscal	Don Fernando Montoya	sin sueldo
Escribano	Vacante	1.430
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ESTANCADAS		
Administrador	Don Isidro Fernández	7.000
Contador (interino)	Don Urbano Macarrón	5.500
Oficial 1º	Don Antonio San Millán	4.000
Oficial 2º	Don Joaquín Zamora	3.300
Portero y mozo de almacén	Manuel Díaz	1.825
Tercerista	Francisco Escudero	2.500
Veredero	Simón Martín	2.200
Toldero de sales	Julián Montalbán	2.200
DEPOSITARÍA		
Depositario	Don Francisco Javier Angulo	7.700
Administradores subalternos		
Roa	Don Juan Francisco Ramos	3.300
Ayllón	Don José Gómez Licerias	4.400
Fuentelcesped	Don Lorenzo Fernández Cadiñanos	3.300
Fuentidueña	Don Manuel Pasalodos	3.300
Peñaranda	Don Vicente Perdiguero	4.400
Huerta del Rey	Don Jerónimo Antón	4.000

Fuente: SEÑÁN VELÁZQUEZ, José, *Guía o Estado General de la Real Hacienda de España*. Año 1819. Madrid, (s.a.), pp. 277 y 278.

Las objeciones al sistema de Hacienda de Garay fueron constantes. Desde el principio hubo una corriente de opinión contraria a su implantación. La nobleza y el clero vieron amenazados sus privilegios e intereses. Los campesinos tampoco aceptaron de buena gana una fórmula que se parecía demasiado a la Contribución Única de los franceses y a la Contribución Directa de la Regencia. Hubo además multitud de fraudes propiciados por las oligarquías locales, interesadas en manipular las estadísticas. La redacción de los memoriales se retrasó en demasía a causa de discordias entre vecinos y erróneas interpretaciones de los redactores. Los propietarios que vivían fuera del municipio se sintieron perjudicados en las cuotas que les fueron adjudicadas. Hubo individuos que se negaron a satisfacer la contribución aprovechando el desbarajuste, lo que provocó más gastos y dilaciones.

Después de varios meses de trabajo intenso el resultado era descorazonador¹⁴². Martín de Garay fue relevado del ministerio el 14 de septiembre de 1818. Le sustituyó uno de sus colaboradores, José Imaz. Y aunque los nuevos gestores trataron de dar un nuevo impulso al sistema y convencer a los contribuyentes de las bondades de una fiscalidad que les favorecía, pues gravitaba sobre la riqueza individual y no sobre la producción y el consumo como ocurría antes, las trabas no desaparecieron.

A mediados de 1819 faltaban por completar muchos Apeos y Cuadernos de Riqueza. Otros, aunque fueron remitidos, han desaparecido. Miguel Ángel Bringas ha inventariado más de trescientos¹⁴³, entre ellos los existentes en los ar-

competentes, para el arreglo de que cada pueblo pague lo que justamente corresponda a lo que están prontos como humildes vasallos de S.M.». AHPB. Prot. Notaria de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5439/3.

¹⁴² Los atrasos obligaron a llevar a cabo repartos y encabezamientos extraordinarios para cubrir pérdidas y compensar los cupos. Santiago García, alcalde ordinario de Terradillos, comentaba que no había podido cumplimentar la Contribución hasta finales de año y se ha hecho con «bastante agravio del contribuyente forastero». Afirma que no se han seguido las Reales Órdenes, por lo que «se han originado muchas y diferentes costas». Señala que ha tenido que echar mano de la contribución recaudada (497 reales) «y que ni aún esto me quieren abonar». Para finalizar señala que al completar el segundo tercio se encuentra con que algunos vecinos «se resisten a la solvencia presentando maliciosamente haberla satisfecho, por cuya razón ha sido imposible concluir el pago». Aranda, 10 de noviembre de 1819. AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/17.

¹⁴³ BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Estructura documental de los Cuadernos Generales de la Riqueza de Martín de Garay...”, art. cit. Cuadro 3, pp. 104-109

chivos municipales de Sotillo de la Ribera¹⁴⁴ y Guzmán¹⁴⁵. Lo que no poseemos, desgraciadamente, son los Resúmenes de la Riqueza de los partidos de Aranda y Roa (modelo 4), documentos que nos hubieran permitido obtener una foto fija de la situación económica de la comarca.

Las muestras de indignación por las difíciles condiciones de vida y la presión fiscal fueron cada vez mayores. El viejo sistema se resquebrajaba y resultaba imposible mantenerlo sin poner en riesgo los privilegios estamentales. Pasados los primeros meses de entusiasmo colectivo por el final de la guerra y el anhelado retorno del rey, se impuso la cruda realidad. El derrumbe de los precios agrarios condenó a muchas familias a la miseria. Estas circunstancias suscitaron el aumento de la tensión social. Los más desfavorecidos mostraron su descontento en manifestaciones públicas. El 12 de abril de 1819 se reunieron en la plaza del Palacio arandino un grupo numeroso de gente «de ínfima clase» procedente de los pueblos próximos. Los amotinados se hacían llamar *Cofrades de la Ortera*. El regidor decano (Puertas Campesino) no dudó en disponer los medios necesarios para «evitar cualquier resultado que pudiera causar semejante concurrencia».

Éste aseguró en un documento posterior que logró dispersarles y que no volvió a llevarse a cabo «rehuición ni cosa que tocase con ella en modo alguno». No sabemos si hubo coacción u otras formas de violencia, cosa que parece probable, lo que si conocemos es que un comisionado del rey y alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid (Herrero Prieto) abrió un expediente de averiguación de lo ocurrido¹⁴⁶. El secretario del despacho de gobernación firmó una orden el 24 de marzo de 1820 sobreseyendo la causa y ordenó que el vecindario pagara costas y gastos¹⁴⁷.

¹⁴⁴ Se trata de un *Quaderno general de contribuciones compuesto de todos los formados por utilidades de territorial, industria, ganadería y demás, sujetas a las Contribución formado por la Justicia de esta villa*. El montante total del pago ascendía a 43.482 reales. Año 1820. AMSR. Leg. 3482.

¹⁴⁵ Archivo Municipal de Guzmán. Sign. 1642.

¹⁴⁶ Puertas Campesino nombró apoderado en Valladolid por si era encausado por los incidentes del 12 de abril en Aranda «a pesar de no haber motivo que pueda ser causa para ello». AHPB. Prot. Notaria de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4911/1.

¹⁴⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes*. Sesiones Secretas. Diputación Permanente de la Legislatura 1820-1821 (4 de enero de 1821), p. 101.

E) OPOSICIÓN AL DESPOTISMO FERNANDINO: MASONERÍA Y PRONUNCIAMIENTOS

La represión emprendida por Fernando VII contra los dirigentes liberales generó una corriente de reacción frente al absolutismo¹⁴⁸. Inicialmente los términos liberal, constitucional y *francmason* eran usados como sinónimos. En muchos lugares de España comenzaron a formarse «tertulias» opuestas al régimen despótico que, por temor a ser descubiertas, se organizaron en sociedades secretas y células masónicas. Amparadas en la clandestinidad y en el uso de frases y términos simbólicos, fueron tejiendo una red cada vez más amplia de rebeldía política e ideológica. La discreción y la fidelidad al grupo eran principios irrenunciables en su organización. Las ceremonias iniciáticas y los ritos eran actividades habituales en su forma de actuar. Herederas de la *masonería pura*¹⁴⁹, mantenían principios básicos, como la virtud, la filantropía y el socorro mutuo. Fue en estas organizaciones ilícitas donde se proyectaron los primeros planes conspirativos. Sus adeptos se llamaban entre sí «amigos» o «hermanos» y compartían «los secretos» de su vínculo. Defraudados por la tiranía fernandina y el acoso del Santo Oficio, trabajaron con denuedo por acabar con el poder absoluto del rey. Poseían una concepción del poder idealizada. Creían que para cambiar el rumbo de los acontecimientos y reponer el espacio democrático conquistado en 1812 bastaba con dar «el grito» insurreccional que sirviera para extender la revolución¹⁵⁰.

No tenemos constancia de la existencia de una logia masónica en Aranda. Los individuos dispuestos a enfrentarse al poder instituido eran pocos y resul-

¹⁴⁸ Ponce de León fue el único individuo del Ayuntamiento constitucional arandino de 1814 acusado de liberalismo. Fue juzgado y absuelto en 1815 por una Comisión de Estado que condenó a los acusadores. El 7 de agosto de 1816 el rey le confirió la alcaldía mayor de Zafra (Badajoz) y pueblos del estado de Feria. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13363, exp. 67.

¹⁴⁹ La *masonería pura* era la que tenía que ver con las prácticas rituales ortodoxas, alejada de la masonería política. En ocasiones se la denomina también *masonería verdadera* «por tener el deber sagrado de conocer y decir la verdad, sobre la base de la virtud y el bien de la humanidad». MORENO ALONSO, Manuel, «La lucha contra los masones en España hacia 1820. Razones contemporáneas de una persecución». *La Masonería en la historia de España*. Zaragoza, 1985, p. 42.

¹⁵⁰ CASTELLS OLIVÁN, Irene, «La resistencia liberal contra el absolutismo fernandino (1814-1833)». *Ayer. Fernando VII. Su reinado y su imagen*, n° 41, 2201, pp. 43-62; hay autores que cuestionan la importancia de la masonería en España y su incidencia en la revolución liberal. MARTÍN, Luis P., «La masonería y la conspiración liberal (1814-1834). Los límites de un mito histórico». *Trienio. Ilustración y liberalismo*, n° 22, noviembre de 1993, pp. 82-84.

taba peligroso mostrar en público ideas y opiniones contrarias al gobierno despótico de Fernando VII. Uno de los personajes que acabó posicionándose frente a la tiranía fernandina fue el Empecinado. Finalizada la guerra contra *el francés* criticó la decisión soberana de restablecer el absolutismo. El monarca le castigó desterrándole a la Ribera. Sin embargo, la notoriedad que había alcanzado acrecentó su influencia y prestigio en todo el reino¹⁵¹. El Empecinado no era masón, pero ideológicamente se decantó por el bando liberal, llevándole a participar, aunque discretamente, en algunas de las conspiraciones insurreccionales más ambiciosas del Sexenio. A él y a uno de sus hombres de confianza, Eugenio de Aviraneta, dedicaremos los dos epígrafes siguientes.

1. Eugenio de Aviraneta y la Sociedad Económica de Amigos del País

Conocer la biografía de Eugenio de Aviraneta e Ibarгойen [Madrid, 1792 – Madrid, 1872] no es tarea fácil. Su prolífica vida de conspirador y espía, amigo del ardid y la tinta invisible, grafómano, aventurero, intrigante político, agente profesional..., le han convertido en un personaje seductor para escritores y ensayistas. Él mismo ha dejado un rastro fecundo de su trayectoria en pasquines, cartas, memoriales, artículos de prensa, recuerdos..., que reflejan su incansable dedicación como activista y «hombre de acción». Su sobrino-nieto, Pío Baroja, se quedó prendado de su prolífica carrera y le incluyó en la trama de una veintena de libros¹⁵². Para llevar a cabo estas novelas Baroja trató de documentarse y

¹⁵¹ Su aureola se extendió incluso a las colonias. El padre fray José Latasa, religioso agustino y residente en Filipinas, le entregó un donativo de 10.000 reales para que los repartiera entre los soldados de su División que hubieran quedado imposibilitados «de resultas de las heridas recibidas en el campo del honor». Fueron recompensados con 1.000 reales Juan Valladolid, de Atienza (Segovia), y Cipriano San Juan, de Mambrilla, por haber perdido pierna y brazo, respectivamente, y sorteados don Wenceslao Simón, de Horche (Guadalajara), Francisco García y Manuel Pecho, de Aranda, Manuel Sánchez, de Sigüenza (Guadalajara), Juan Antonio de la Fuente, de Fuentecén, José Moreno, de Angón (Guadalajara), Román Martínez, de Montañón (??) y Cesáreo López, de Alcalá de Henares (Madrid). *Gaceta de Madrid* n° 112 (18 de septiembre de 1817) y n° 2 (3 de enero de 1818).

¹⁵² Entre 1913 y 1935 Pío Baroja publicó 22 volúmenes de una larga novela histórica llamada *Memorias de un hombre de acción*, cuyo protagonista era Eugenio de Aviraneta. Sus títulos son los siguientes: *El aprendiz de conspirador* (1913), *El escuadrón del «Brigante»* (1913), *Los caminos del mundo* (1914), *Con la pluma y con el sable* (1915), *Los recursos de la astucia* (1915), *La ruta del*

reflejar lo más fielmente posible sus hazañas. Cuando no lo logró incluyó en los relatos fragmentos inventados o supuestos. Escritores célebres, como Galdós, Ortega, Marañón o Azorín, se han aproximado también al personaje. Situado en el centro de tantas miradas, no debe resultarnos extraño que Aviraneta haya sido objeto de varios relatos biográficos¹⁵³. Al diplomático y escritor Ortiz-Armengol le debemos los más extensos y meticulosos¹⁵⁴.

La dificultad de aproximarse a la figura de Aviraneta radica en discernir la realidad de la ficción. Él mismo fue dado a escribir anónimos y a narrar de forma parcial determinados pasajes de su vida. Aquí nos ceñiremos a los diez años que vivió en la Ribera burgalesa del Duero, de 1813 a 1822, periodo en el que «el Robespierre de Aranda» o «el tirano de Aranda», como le calificaría Baroja, participó activamente en los conciliábulos nacidos a la sombra del Empecinado contra el absolutismo fernandino. Para lograrlo nos hemos basado en fuentes documentales contrastadas y en sus *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta* que se custodian en el Archivo Histórico Nacional. Memoria de senectud que, si prescindimos del egocentrismo del personaje y de algunos despistes, narra con probidad su trayectoria política y personal¹⁵⁵.

aventurero (1916), *La veleta de Gastizar* (1918), *Los caudillos de 1830* (1918), *La Isabelina* (1919), *Los contrastes de la vida* (1920), *El sabor de la venganza* (1921), *Las furias* (1921), *El amor, el dandysmo y la intriga* (1922), *Las figuras de cera* (1924), *La nave de los locos* (1925), *Las mascaradas sangrientas* (1927), *Humano enigma* (1928), *La senda dolorosa* (1928), *Los confidentes audaces* (1930), *La venta de Mirambel* (1931), *Crónica escandalosa* (1935) y *Desde el principio hasta el fin* (1935). BAROJA, Pío, *Obras Completas*. Madrid, 1948.

¹⁵³ NÚÑEZ ARENAS, Manuel, “Aviraneta habla de sí mismo”. *La Voz* (19 de diciembre de 1930); BATAILLON, Marcel, “Para la biografía de un héroe de novela: Eugenio de Aviraneta”. *Revista de filología hispánica*, 1931; CHACÓN Y CALVO, José María, *Aviraneta pacificador*. La Habana, 1935; CASTILLO-PUCHE, José Luis, *Memorias íntimas de Aviraneta o Manual del conspirador*. Madrid, 1952; MÉNDEZ REYES, Salvador, *Eugenio de Aviraneta y México, acercamiento a un personaje histórico y literario*. México, 1992; URRUTIA, Luis, “Felipe Francisco de Aviraneta, padre de un héroe de novela, hijo de Eugenio de Aviraneta”. *Mélanges offerts à Albert Dérozier*. Paris, 1994.

¹⁵⁴ En 1970 aparece, junto a otras biografías, un artículo de Ortiz-Armengol sobre los años de juventud de Aviraneta. ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta y diez más*. Madrid, 1970, pp. 35-68; aprovechando la documentación del antiguo archivo de María Cristina y los *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta* escribió años después una biografía más completa: ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga*. Madrid, 1994.

¹⁵⁵ *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja

Felipe de Aviraneta¹⁵⁶, padre de Eugenio, era interventor de la renta del plomo en Madrid. En febrero de 1807 se trasladó a Burgos por motivos de salud, ocupándose de la Administración provincial del Real Noveno. Con el paso de las tropas napoleónicas en dirección a Portugal (noviembre de 1807) fue nombrado aprovisionador de carne del Ejército en tránsito, designación motivada por su ascendencia francesa y sus conocimientos contables. A partir de noviembre de 1808 siguió colaborando con el ejército francés. Aceptó un sillón en la Junta de Municipalidad de Burgos y, de diciembre de 1808 a septiembre de 1809, obtuvo el empleo de tesorero general de la provincia¹⁵⁷.

La sintonía del afrancesado Felipe con las autoridades josefinas se quebró meses después al llegar a oídos del jefe de policía, Francisco García Romero, que mantenía una relación epistolar con la guerrilla y, en concreto, con el cura Merino. Felipe Aviraneta fue detenido en abril de 1810¹⁵⁸. El 24 de mayo se celebró un consejo de guerra que le declaró «exculpado», por falta de pruebas. La sentencia no convenció al conde de Dorsenne que le creía «nuisible a la tranquilidad publique» y acabó enviándole a Francia¹⁵⁹. Encerrado en el castillo de Bayona,

3409, leg. 413(1).

¹⁵⁶ Don Felipe Francisco de Aviraneta y Echegaray [Vergara, 1747 - Aranda, 1814] era hijo de unos labradores de Vergara. Estudió en su seminario. Los abuelos paternos procedían de Francia y se habían establecido en España a comienzos del siglo XVIII. El apellido inicial de la familia era Abiranet. El muchacho fue enviado a Madrid para trabajar en casa de un agente de negocios pariente suyo. Años después contraería matrimonio con una muchacha oriunda del País Vasco, doña Juana de Ibarгойen y Alzate. URRUTIA, Luis, “Felipe Francisco de Aviraneta, padre de un héroe de novela...”, art. cit. p. 240; *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁵⁷ ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta y diez mas...*, ob. cit. pp. 44-47; URRUTIA, Luis, “Felipe Francisco de Aviraneta, padre de un héroe de novela...”, art. cit. p. 243.

¹⁵⁸ Un vecino, Nicolás de Ochoa, decía que no había que poner los pies en casa del «traidor» Aviraneta. ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta y diez mas...*, ob. cit. pp. 49-52.

¹⁵⁹ Aviraneta (padre) fue acusado de «espionaje y traición por mantener correspondencia con los brigands» y especialmente con el cura de «Villabeau». Dos guerrilleros apresados delataron a don Felipe que se defendió diciendo que dichas acusaciones eran «supposeés ou inventées». Ortiz-Armengol hace referencia al pleito existente en los Archivos Nacionales de Francia. Expediente 1239 del cartón F7 6516, titulado: “Avironetta. Trésorier General de la Province de Burgos”. *Ibidem*, pp. 51-52.

suplicó el favor de algunos oficiales franceses conocidos suyos que acabaron ordenando su traslado a Mont de Marsan en régimen de libertad vigilada¹⁶⁰.

Felipe regresó a España, junto a su familia, en 1813. Venía arruinado, enfermo, sin empleo y reputado de afrancesamiento. La opinión mayoritaria de sus biógrafos coincide en señalar que se instalaron en Roa aprovechando la mano protectora del Empecinado. No lo podemos corroborar. Lo que sí creemos es que las dificultades económicas familiares se resolvieran gracias a Tadeo Bastida¹⁶¹, el delator confeso de Felipe Aviraneta en 1810. Bastida mostró tres años después su arrepentimiento por el mal uso dado a sus palabras por el jefe de policía y así se lo manifestó personalmente a la esposa de don Felipe. Dijo hallarse «mortifié»¹⁶². En 1814 Bastida, comisionado principal del Crédito Público en Burgos y provincia, decidió paliar el daño ocasionado con su imprudencia verbal colocando al hijo de los Aviraneta en la administración de Aranda¹⁶³. La familia se instaló en una casa de la plaza Mayor en donde pocos meses después falleció el padre¹⁶⁴.

Aviraneta —hijo— se relacionó pronto con el Empecinado «por el afecto que le profesaba». Su admiración se remontaba a los años en que siendo mu-

¹⁶⁰ *Idem*, p. 58.

¹⁶¹ Tadeo Bastida era natural de Cenicero (La Rioja). Abogado de los Reales Consejos, pertenecía al Colegio de Valladolid. En 1805 fue nombrado comisionado regio en el obispado de Tudela (Navarra) y en 1807 tesorero y administrador principal de consolidación de la Intendencia de Burgos. En 1814 ocupaba el empleo de comisionado principal del Crédito Público en la provincia de Burgos. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4294, exp. 1044.

¹⁶² Tadeo Bastida fue a visitar a la esposa de don Felipe en 1810 y se disculpó por el desliz que cometió al pronunciar unas palabras «inconvenientes» en una conversación «confidencial y familiar con su antiguo amigo» García Romero. Dijo del jefe de policía que era un «imposteur». ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta y diez mas...*, *ob. cit.* p. 52.

¹⁶³ Sobre las acusaciones de afrancesamiento de Tadeo Bastida durante la guerra cfr. ARCHV. Salas de lo criminal. Cajas 209.1 y 210.1.

¹⁶⁴ Eugenio de Aviraneta confunde en los *Apuntes* redactados por él mismo la fecha del fallecimiento de su padre. «Mi padre se retiró enfermo a Roa y de allí pasó de mucha gravedad a Aranda de Duero, donde murió a principios del año 1814 [...] yo también me retiré a Roa y Aranda a cuidar de mi Padre». Don Felipe murió el 4 de octubre de 1814. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1) y ADB. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

chacho deseaba convertirse en guerrillero¹⁶⁵. Le visitaba con frecuencia en su casa. Iban a cazar juntos. Se sentía halagado por compartir su tiempo con el laureado general y éste precisaba de personas de confianza que fueran sus ojos y sus oídos en el exterior. El administrador del Crédito Público de Aranda era inquieto, decidido y resueltamente liberal, virtudes que apreció el Empecinado, aislado de los tejemanejes políticos que se urdían lejos de Nava de Roa. Así comenzó Aviraneta una larga y fecunda carrera de espía y agente secreto. Se hizo masón y entabló amistad con miembros influyentes de las logias próximas. Todo lo que ocurría en los conciliábulos políticos clandestinos se lo trasmitía puntualmente al Empecinado, su protector y confidente¹⁶⁶.

Aviraneta era exaltado y anti clerical. Carácter que quedó reflejado en el incidente que le convertiría en uno de los últimos denunciados en España al San-

¹⁶⁵ Aviraneta no aclaró nunca su pertenencia o no a la guerrilla. Asegura en sus memorias que discutió con su padre y que se unió, primero, a la partida del Empecinado y, más tarde, a la de Merino. Si bien puede ser cierto que trató de incorporarse a las partidas, no creemos que su participación fuera relevante y, seguramente, sólo estuviera relacionada con las tareas conspirativas de su padre. En una solicitud de 1822 en la que pide se le designe comisionado en Nueva España se refiere a este periodo de modo equívoco y confundiendo sus méritos con los de su padre: «Si no temiese molestar la atención de V.M. haría una relación de los importantes servicios que contraí durante la Guerra de la invasión Francesa, pero vaste Señor que víctima de mi patriotismo fui preso en el año 1809 juntamente con mi Padre y aherrojado a los calabozos de Burgos: entregado después a un consejo de Guerra y condenado a Muerte, en feliz conmutación, a costa de grandes sacrificios, fuimos transportados a Francia y encerrados en un Castillo, asta que la Paz nos restituyó a España y a poco quedé en orfandad». CHACÓN Y CALVO, José María, *Aviraneta pacificador...*, ob. cit., pp. 14-15; en su hoja de servicios militar, redactada en 1853, no aparece mención alguna de su intervención en la Guerra de la Independencia. La casilla correspondiente se halla vacía y su relación de servicios en el ejército comienza el 16 de julio de 1820 como patriota voluntario. AGMS. Sección 1ª, leg. A-134; para poner mayor misterio al asunto él mismo comenta en los *Apuntes* que «sin embargo de mi buen comportamiento en la guerra de la Independencia y la confianza que merecía al Empecinado, no ascendí o pasé de teniente de caballería que obtuve el primer año porque no era ambicioso y jamás pensé seguir la carrera militar, retirándome a la compañía de mis padres, para cuidar de su vejez, como simple paisano concluida la guerra como lo ejecuté en 1813». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁶⁶ Comenta en sus *Apuntes* que tenían un modo curioso de comunicarse. Ambos custodiaban galgos del otro que, previamente amaestrados, soltaban con los mensajes metidos en una cajita. Dice Aviraneta que recorrían el trayecto existente entre la casa de campo del ex-guerrillero y Aranda en sólo 45 minutos. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

to Oficio, el instrumento represor de Fernando VII. El suceso fue relatado por vez primera en 1931 por Bataillon¹⁶⁷. Nos referiremos a él brevemente. En 1815 las monjas arandinas del convento de San Antonio escribieron al rey solicitando ayuda por su precaria situación económica. Aviraneta fue a visitarles a la casa particular en la que vivían. Durante la entrevista, sin exaltarse, les comentó «expresiones de poco decoro en el debido obsequio a nuestra Sagrada Religión, especialmente graduándola en términos formales y materiales de superstición». Dos años después, una de las religiosas, sor Juana de Santa María, le delató. El expediente quedó aparcado durante dos años, pero por algún motivo oculto, que quizá tuvo que ver con su condición masónica, volvió a reiniciarse en 1819¹⁶⁸. El Santo Oficio tenía, sin embargo, sus horas contadas y el procedimiento indagatorio enviado a Valladolid no llegó a tramitarse¹⁶⁹.

Aviraneta estuvo dispuesto a sumarse a cuantas iniciativas estuvieran dirigidas a reformar la trasnochada sociedad de posguerra. Cortés Echanove, en un artículo escrito en 1975, relata su participación en el intento de crear en Aranda una Sociedad Económica de Amigos del País, cuyo presidente sería el corregidor interino, Herrero Prieto¹⁷⁰. Se trataba de una iniciativa ilustrada, aunque tardía, con la que sus promotores deseaban mejorar las condiciones agrarias de la comarca. La Sociedad se intentó formar al amparo del Real Decreto de 9 de junio de 1815 y entre sus fines se citaba

«excitar (con ardor) genios felices, compatriotas zelosos del bien público y amantes de la gloria, a emplear alguna parte de su tiempo y sus talentos en ocupaciones tan nobles y tan ventajosas para esta tierra»¹⁷¹.

¹⁶⁷ BATAILLON, Marcel, “Para la biografía de un héroe de novela...”. art. cit.

¹⁶⁸ La reputación de Aviraneta como intrigante, masón y afecto al Empecinado había acrecentado su popularidad, por lo que no debe resultarnos extraño que alguien del aparato represor del gobierno decidiese averiguar sus actividades. ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, ob. cit., pp. 150-151; meses antes Fernando VII le había concedido permiso para que pudiera usar la condecoración de flor de lis concedida por «S.M. Cristianísima». *Gaceta de Madrid*, n° 50 (25 de abril de 1818), p. 419.

¹⁶⁹ Sor Juana de Santa María, natural de Aranda y religiosa del convento de San Antonio, fue trasladada al convento madrileño de Santa María de los Ángeles. En agosto de 1817 delató a Aviraneta por el incidente ocurrido dos años antes. AHN. Inquisición, leg. 4491, exp. 14.

¹⁷⁰ CORTÉS ECHANOVE, Luis, “De cómo en Aranda de Duero actuaba una Sociedad Económica de Amigos del País el año 1819”. *Boletín de la Institución Fernán González*, n° 184 (1er. semestre), 1976, pp. 411-430.

¹⁷¹ *Ibidem*, pp. 411-412.

Entre sus planes se encontraba fundar una cátedra de agricultura. El proyecto de la Sociedad, empero, se topó con graves inconvenientes. El decreto que las autorizaba sólo permitía instalar sociedades autónomas en las capitales de provincia (artículos 3º y 4º), excluyendo a los pueblos y a las cabezas de partido, en donde sólo se consentían «sociedades subalternas y dependientes de la sociedad principal»¹⁷². A lo largo de 1819 se llevaron a cabo diferentes juntas preparatorias en las que trataron de lograr su aprobación, aunque no existiera en Burgos una sociedad a la que adherirse¹⁷³.

Tal y como ha señalado Gil Novales, este tipo de iniciativas serían el germen de las sociedades patrióticas. A caballo entre la Ilustración y un proto-liberalismo en ciernes, acogían a los elementos más decididos por los cambios. Gracias a este proyecto, finalmente frustrado, sabemos que Aviraneta mantenía una buena relación personal con el ingeniero vitoriano encargado del arreglo de la carretera de Madrid, Manuel Echanove¹⁷⁴. Echanove era un hombre distinguido. Había construido varios tramos de la vía¹⁷⁵ y llevaba 33 años como profesor de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País¹⁷⁶. La diferencia de edad —Echanove rondaba los 60 años— no fue obstáculo para que se trataran con asiduidad y compartieran ideas y vivencias¹⁷⁷.

¹⁷² *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga*. T.I. Málaga, 1861, pp. 163-164.

¹⁷³ Hubo una junta ordinaria el 25 de abril de 1819 y otra el 15 de mayo. La junta general se celebró el 16 de junio de 1819. CORTÉS ECHANOVE, Luis, “De cómo en Aranda de Duero...”, art. cit. pp. 411-412.

¹⁷⁴ «El 17 de mayo (1819), y nueve horas de su mañana, se sacará a pública subasta, en la casa administración de Correos de Aranda de Duero, la construcción de varios trozos del nuevo camino que se egecutarán este año desde dicho Aranda a Bahabón y de Fresnillo de la Fuente a Boceguillas, bajo las condiciones que se leerán antes del remate, cuyas obras y canteras están demarcadas en el terreno para conocimiento de los asentistas, y las condiciones se manifestarán desde ocho días antes del remate donde vive el ingeniero encargado de dicha carretera D. Manuel Echanove, en la plaza Mayor de dicho Aranda». *Diario de Madrid*, n° 130 (10 de mayo de 1819).

¹⁷⁵ En 1787 se aprobó una Real Orden por la que se acordaba el arreglo de la carretera de Burgos a Vitoria. Las obras fueron acabadas en 1791 bajo la dirección de Echanove. En 1804 estuvo encargado de la «apertura» de las carreteras de Burgos a Aranda y Valladolid. CORTÉS ECHANOVE, Luis, “De cómo en Aranda de Duero...”, art. cit. pp. 414-415.

¹⁷⁶ CORTÉS ECHANOVE, Luis, “De cómo en Aranda de Duero...”, art. cit. p. 423.

¹⁷⁷ A este reducido club de vascuences debió sumarse el corregidor interino (Herrero

La muerte accidental de Echanove (12 de septiembre de 1819) «de resultas de un acaloramamiento al sol, estando en las obras de Aranda de Duero, activándolas para el paso de la Reina Dña. María Amelia» entristeció al funcionario de Hacienda. La carta de condolencias que envió a una de sus hijas (Higinia) muestra su pesar por la pérdida de su paisano y «especial amigo»:

«La he sentido mucho por lo que le quería y verme privado de su agradable compañía que disfrutaba todas las noches en mi casa, dedicados los dos al estudio de la Agricultura y Economía civil, teniendo proyectado un experimento de vinos, a media legua de aquí, que hivamos a hacerle en este año y la Providencia sin duda había dispuesto lo contrario»¹⁷⁸.

1819 fue un año decisivo en la vida de Aviraneta. El 9 de enero falleció su madre y meses después contrajo matrimonio su hermana¹⁷⁹. Quedó sólo en Aranda, sin familia ni otras ataduras personales. A partir de entonces incrementó su actividad política y social. Tenía 26 años y no le faltaban ambición y arrojo¹⁸⁰.

Prieto), ex-alcalde mayor de Guernica (1804) y del señorío de Vizcaya (en propiedad desde 1805). AHN. FC-M^o Hacienda 1542, exp. 42.

¹⁷⁸ CORTÉS ECHANOVE, Luis, “De cómo en Aranda de Duero...”, art. cit. p. 418; el testamento en Archivo Histórico Provincial de Álava, Sign. Esc. 33847.

¹⁷⁹ Antonia Juana Aviraneta se casó el 13 de mayo de 1819 con don Fermín Larroder y Zaro. AHN. Hacienda, leg. 567, exp. 11.

¹⁸⁰ Aviraneta narra en sus *Apuntes* que a mediados de octubre llegó a Aranda el cortejo de la princesa Amalia de Sajonia. Venía desde Dresde para desposarse con Fernando VII. Su presencia despertó gran expectación en la villa. Pidió audiencia a las autoridades locales para poder regalarla unas aves del paraíso disecadas y «una sortija de oro con un gran diamante negro que representaba la cabeza de un negro etíope» que había recibido de la India de un tío suyo. La joven reina —sólo tenía 15 años— quedó encantada del obsequio. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1); la anécdota es cuestionada por Ortiz Armengol quien desconfía de la entrega desinteresada de un regalo de tanto valor y del posible estado de los pájaros disecados después de un viaje tan largo. También duda que, como dice Aviraneta, doña Amalia al entrar en Madrid llevara las plumas de uno de sus pájaros en el tocado. ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, ob. cit., pp. 173-176; en su descargo diremos que el encargado de los preparativos del enlace fue don Fernando de Aguilera, alférez mayor de Aranda y reputado masón y liberal. Condición que compartía con su administrador en la capital ribereña, González de Navas; PINEDA Y CEVALLOS ESCALERA, Antonio, *Casamientos regios de*

2. El compromiso liberal del Empecinado

La actividad política durante el Sexenio fue muy intensa, aunque desgraciadamente son pocos los trabajos que se han dedicado a esta cuestión. El libro de Comellas sobre los primeros pronunciamientos sigue siendo la referencia bibliográfica más recurrente, a pesar de que deja sin aclarar muchos aspectos de la resistencia liberal frente a la tiranía¹⁸¹. La represión fernandina obligó a los partidarios de la libertad —muchos de ellos militares— a organizarse, convencidos de que los problemas que aquejaban a la nación radicaban en el inmovilismo del sistema absoluto y en la inepta camarilla de consejeros y lagoteros que rodeaban al rey.

El Empecinado representaba en la comarca este estado de ánimo. Su compromiso constitucional resultaba inequívoco. En 1814 coincidió con Mina¹⁸² en Madrid y, según Aviraneta, se mostraron molestos por el trato dispensado a los cuerpos francos tras la expulsión de los franceses, especulando incluso con la posibilidad de llevar a cabo planes subversivos¹⁸³. Mina estaba listo para sublevar la guarnición de Pamplona. No lo consiguió. El Empecinado, cada vez más concienciado, viajó a Madrid y visitó a los diputados presos en el Cuartel de Guardias de Corps.

Estando Juan Martín de nuevo en la capital de España (febrero de 1815) entregó al rey una exposición en la que se lamentaba de la situación que atravesaba la nación y echaba la culpa de los males que la aquejaban a sus consejeros. Pensaba que los españoles se habían conducido como «hijos sin padres» y que se habían «sacrificado por no obedecer a otro que a V.M.», por lo que no compartía los informes siniestros y las venganzas con que se pagaba a los patriotas perseguidos y encerrados en calabozos. Pidió al soberano que convocara «a la mayor brevedad las Cortes de la Nación [...], porque de lo contrario no veo un medio de que pueda V.M. salir de las muchas atenciones del Gobierno». El escrito, al parecer, no era suyo, pero sus autores creyeron que el prestigio del ex guerrillero sería un aval suficiente para que no se tomaran represalias contra él¹⁸⁴.

la Casa Borbón en España (1701-1879). Madrid, 1881 pp. 203-210.

¹⁸¹ COMELLAS, José Luis, *Los primeros pronunciamientos en España*. Madrid, 1958.

¹⁸² Francisco Espoz Ilundain, conocido como Francisco Espoz y Mina [Idocín (Navarra), 1781 – Barcelona, 1836].

¹⁸³ «Cansados ambos de las injusticias y desdeñoso recibimiento del general ministro de la guerra Eguía, juraron vengarse del Coletilla y concertaron sublevar sus divisiones [...] y proclamar la Constitución de 1812». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁸⁴ Biblioteca Nacional (BN). Mss. 22.285 3; según Aviraneta el borrador del texto

Estaban confundidos. Fernando VII se enojó con el Empecinado y dictó una orden de destierro. Aviraneta señala que, temiendo el castigo del rey, salió de Madrid en un carromato de hueveros. Se instaló en su pueblo y durante los meses siguientes trató de convertirse en cosechero de vinos. Construyó una casa de campo «que parecía más un aduar árabe, que casa de recreo» (1816)¹⁸⁵ y adquirió un buen número de fincas¹⁸⁶. Por allí pasaban frecuentemente emisarios de diferentes puntos «proponiéndole planes de revolución»¹⁸⁷.

El comisario de guerra Richart¹⁸⁸ concibió en 1816 un acto de fuerza que sirviera para «abrir los ojos al monarca» con el fin de obligarle a jurar la Constitución¹⁸⁹. El plan había sido urdido por la masonería madrileña y contaba con la colaboración de algunos oficiales de caballería de los extinguidos cuerpos francos molestos por su situación¹⁹⁰. La trama es conocida como la Conspira-

se lo entregó don Lorenzo Zavala, originario de Guatemala, y cree que fue redactado por los diputados presos o por alguna logia masónica madrileña. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁸⁵ *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1); el Empecinado compró una tierra conocida como La Cercada junto al río Duero, situada entre Nava de Roa y Peñafiel. Allí construyó una casa y diferentes dependencias auxiliares. IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit. pp. 708-710.

¹⁸⁶ Su patrimonio alcanzaba en 1825 las 33.000 cepas y 93 hectáreas de tierras de cereal, además de varias casas, lagares, bodegas, corrales, cuadras, tenadas, etc. ARCHV. Causas Secretas. Sign. 49.1, 50.1 y 51.1; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit. pp. 708-710.

¹⁸⁷ *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁸⁸ Vicente Ramón Richart y Pérez [Biar (Alicante), 1777 – Madrid, 1816].

¹⁸⁹ Su idea era llevar a cabo un atentado el 21 de febrero contra la familia real cuando se dirigiera a la venta del Espíritu Santo y puente de Viveros. Pensaban estallar una bomba y aprovechando el tumulto secuestrar a la familia Real en el sitio de San Fernando. El gobierno, por el contrario, dijo tratarse de un regicidio provocado por partidarios de la república. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁹⁰ Según comenta Aviraneta había malestar entre la oficialidad de los antiguos cuerpos guerrilleros por haber sido despedidos del ejército sin asignación alguna. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

ción del Triángulo, debido a que cada uno de los comprometidos solo conocía la identidad de otros dos. El sistema, inspirado en las teorías piramidales de Weishaupt¹⁹¹, se reveló ineficaz, pero impidió al aparato represor fernandino descubrir la magnitud de la conjura. María del Pilar Ramos cree que no llegó a formarse una red completa de triángulos, sino «una cadena de comunicaciones relativamente cerrada»¹⁹². Richart, personaje resuelto y capaz de asociarse a individuos de la peor calaña¹⁹³, fue finalmente delatado por dos de sus colaboradores¹⁹⁴. Acusado del delito de traición fue torturado y condenado a la pena de muerte por horca, disponiendo que después se le cortara la cabeza y fuera colocada en un mástil a 500 pasos de la puerta de Alcalá¹⁹⁵.

El Empecinado no estuvo completamente al margen de este complot. No

¹⁹¹ Adam Weishaupt [Ingolstadt, 1748 – ¿? 1830], profesor de derecho canónico en la Universidad de Ingolstadt, judío, célebre por haber fundado la orden de los Perfectibilistas, más conocida como los Illuminati (los Iluminados de Baviera). Weishaupt tomó el sobrenombre de Spartacus, ya que se decía ser un libertador de la conciencia humana, arrebatando al hombre de los dogmas y las religiones que lo esclavizan.

¹⁹² RAMOS RODRÍGUEZ, M^a del Pilar, *La conspiración del triángulo*. Sevilla, 1970, p. 104.

¹⁹³ Richart era abogado y según María del Pilar Ramos hombre fácil para la intriga y el espionaje. Había participado activamente en la Guerra de la Independencia como comisario de guerra y ministro de la Real Hacienda. Para llevar a cabo la conjura se apoyó en antiguos compañeros de armas, pero también en hombres sin prejuicios a los que pagaba por sus servicios. *Ibidem*, pp. 27 y ss.

¹⁹⁴ Richart fue delatado por dos sub-oficiales de marina, Francisco Leiva y Victoriano Illán, que habían sido contactados por terceras personas con promesas de dinero. RAMOS RODRÍGUEZ, M^a del Pilar, *La conspiración del triángulo... ob. cit.*, pp. 55 y ss; Aviraneta dijo de ellos «que no estaban iniciados en los grandes secretos». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁹⁵ Fueron encartados varios sospechosos de haber participado en la conjura, entre ellos el ex-diputado don Ramón Calatrava [Mérida, 1786 – Madrid, 1876], don Juan Antonio Yandiola [Gadames (Vizcaya), 1786 – Paris, 1830], el mariscal Renovales y el teniente general don Juan O'Donojú [Sevilla, 1762 – Ciudad de México, 1821], pero sólo fueron ajusticiados Richart y Baltasar Gutiérrez, barbero de la calle madrileña de Leganitos y originario de San Esteban de Gormaz (Soria). La sentencia se ejecutó el 6 de mayo de 1816. El proceso en AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, legajo 1409, exp. 34; para una visión global de la conjura cfr. *Colección de las causas más célebres, los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro español*. T.VIII. Barcelona, 1847, pp. 77 y ss.

llegó a entrevistarse con Richart, a pesar de que le conocía bien, pues durante diez meses —abril de 1812 a febrero de 1813— había sido responsable de las finanzas de su División¹⁹⁶. Aviraneta comenta que recibió un aviso del Empecinado para reunirse con él. Lo hizo inmediatamente. Marchó a su casa y se encontró con dos exguerrilleros: el coronel Abril y el comandante Puertas¹⁹⁷. Allí le dijeron que el general Renovales¹⁹⁸ había comunicado a varios oficiales de caballería de los extinguidos cuerpos francos que fueran a Madrid. El Empecinado les comentó «que nada sabía de positivo, que sólo tenía una indicación ligera».

Abril, Puertas y el mismo Aviraneta decidieron marchar a la Corte por caminos diferentes para no ser reconocidos. Juan Martín no les acompañó. En la posada madrileña donde se hospedaron les recibió Palarea *El Médico*¹⁹⁹, quien les preguntó por el Empecinado. También lo hizo Renovales, quien además les hizo algunas precisiones sobre el triángulo de Castilla la Vieja. José María de Larreategui, comisario de guerra de Juan Martín y amigo suyo, también estaba al corriente de la trama. Fue éste precisamente quien avisó a Aviaranta del fracaso de la conjura. Salieron precipitadamente de Madrid y regresaron a la casa del Empecinado en donde Renovales, después de explicar su versión de lo ocurrido, marchó hacia el exilio²⁰⁰.

¹⁹⁶ RAMOS RODRÍGUEZ, M^a del Pilar, *La conspiración del triángulo...*, ob. cit. p. 27.

¹⁹⁷ Andrés Puertas, natural de Baltanás (Palencia), fue durante la Guerra de la Independencia comandante de una partida formada por 100 caballos que los franceses del general Boyer llamaban la Banda de Satanás. No variaba el número de guerrilleros y sólo cuando caía alguien era sustituido por otro. Luchó en Tierra de Campos. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

¹⁹⁸ Mariano Renovales Rebollar Santelices y Mollinedo [Arcentales (Vizcaya), 1774 – La Habana, 1819]. Luchó en los sitios de Zaragoza durante la Guerra de la Independencia. Fue hecho prisionero, logró huir y organizó una partida. Finalizada la contienda fue destinado al Ejército de la Mancha y a Vizcaya conspirando contra el absolutismo.

¹⁹⁹ Juan Palarea y Blanes [Murcia, 1780 – Cartagena, 1842]. Estudió medicina en Zaragoza, trasladándose a Villaluenga de la Sangra (Toledo) donde encontró plaza. Durante la Guerra de la Independencia dirigió una partida guerrillera.

²⁰⁰ «El general dirigiéndose a Renovales le preguntó ¿qué clase de conspiración era esa y cómo se ha descubierto? No sé como se ha descubierto, le respondió Renovales, porque era tal el secreto que ninguno de nosotros se comunicaba, ni conocía si no a dos de sus propios compañeros. Yo era el jefe del segundo triángulo, por eso sabía que Richart lo era del primero, porque de él recibía

De ser cierta la narración de Aviraneta —y no tenemos motivos para dudar de ella—, el Empecinado se mantuvo al margen del complot, si bien contaban con él y confiaban en que se sumaría en cualquier momento a la revuelta²⁰¹.

La popularidad del Empecinado indujo a muchos partidarios de la libertad a proponerle planes conspirativos. Uno de ellos fue el coronel Joaquín Vidal, quien encabezaba un proyecto insurreccional surgido en Valencia por el que sus promotores aspiraban a reponer en el trono al «venerable anciano» Carlos IV, más dúctil a la hora de que un Borbón español acatara la Constitución gaditana. Para lograrlo pensaban capturar al general Elío cuando se dirigiera al teatro el primer día de 1819. Según cuenta Van Halen en sus *Memorias*, Vidal pretendía buscar el apoyo de «las provincias». Se dirigió a Madrid y días después se entrevistó con el Empecinado en su casa de campo. El coronel salió satisfecho del encuentro²⁰². Aviraneta precisa que estuvieron juntos una semana y le brindó su colaboración, prometiéndole sublevar «las Castillas» cuando hubiera prendido la revolución que proyectaban²⁰³.

El final de la trama es suficientemente conocida. La muerte de la reina Isabel de Braganza, segunda esposa de Fernando VII, hizo que se suspendiera la función de teatro. Los pronunciados debieron trastocar sus planes y retrasar el golpe. Lo hicieron de modo precipitado y sin garantías de seguridad. Para

las órdenes verbales que me comunicaba». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²⁰¹ Aviraneta asegura que Richart y Larreategui enviaron un emisario para que le convencieran para que se trasladase a Madrid, pero desconfió de él por ser un «hombre de facha innoble e inepto» que «no había sabido explicarme acerca de la misión que se le confió». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²⁰² «Vidal alargó su viaje a Valladolid, donde a la sazón se encontraba don Juan Martín, el Empecinado, que no menos decidido que él, había extendido por diversas provincias, las más importantes ramificaciones, desde el día en que, desatendido totalmente por el rey, quedó desengañado del poderoso influjo con que la camarilla alejaba del monarca la sincera expresión de sentimientos de aquellos a quienes debía su rescate». VAN HALEN, Juan, *Memorias*. Madrid, 2008, pp. 168 y 169.

²⁰³ Aviraneta se equivoca al citar la fecha del pronunciamiento: 1815; cuando se ejecutó el 1 de enero de 1819. Un error que puede inducir a cuestionar la versión aviranetesca, en la que según señala advirtieron a Vidal del riesgo que corría: «No vayas Vidal, en Valencia te venderán». Sin embargo, tanto Aviraneta como Van Halen coinciden en recordar la anécdota de que el Empecinado regaló a Vidal un caballo para su regreso a Valencia. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1) y VAN HALEN, Juan, *Memorias...*, *ob. cit.* p. 169.

mayor desgracia uno de los conjurados les traicionó y Elío se presentó con fuerza armada en la Casa del Porche, el lugar donde llevaban a cabo las reuniones conspiratorias. Vidal y doce de los principales cabecillas fueron ejecutados el 22 de enero de 1819²⁰⁴.

No fueron los únicos planes que escuchó el Empecinado en su residencia ribereña. Mina también mantuvo una comunicación frecuente con él. El dominico padre Mata iba de «logia en logia y para mi —dice Aviraneta— trajo la contraseña de Burgos» informando del inminente regreso a España del exguerrillero navarro. Les dijo que iba a «dar el grito» antes de que finalizara 1819 y que fueran avisando «a todos los amigos para responder al pronunciamiento»²⁰⁵.

En los últimos días de aquel año era perceptible el ambiente insurreccional en los cuarteles y en el seno de las sociedades secretas. El Empecinado pidió a Aviraneta que fuera a Madrid «a indagar con firmeza el estado de las cosas». Según manifiesta en sus *Apuntes* se conocía ya en determinados círculos la intención de que el ejército reunido en Andalucía a punto de embarcarse a América, estaba en disposición de sublevarse. Aviraneta pasó por Segovia, Valladolid y Burgos con el fin de calibrar el estado de ánimo de las logias²⁰⁶. Luego informó al Empecinado. Éste se mostró preocupado por el escaso apoyo militar con el que contaría en el caso de que llegara a sublevarse. Sólo Juan López Pinto²⁰⁷ y el cuartel de artillería de Segovia parecían dispuestos a secundar un eventual levantamiento. Necesitaba dinero y hombres, por lo que Aviraneta volvió a marchar a Madrid a comienzos de diciembre para solicitar «verbalmente [...] a los amigos [...] recursos pecuniarios». Habló con los brigadieres Palarea y Barrios

²⁰⁴ La causa se llevó a cabo con rapidez. El general Elío deseaba poner fin cuanto antes a la asonada. Los acusados (Calatrava, Bertrán de Lis, Aviñó, Rangel y otros) fueron fusilados por la espalda. Vidal fue degradado y ahorcado. VAN HALEN, Juan, *Memorias...*, pp.175-180.

²⁰⁵ *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²⁰⁶ En Segovia se vio con López Pinto «que se alegró mucho y su contentamiento fue grande cuando le dije que se podía contar con el Empecinado». De Valladolid, comenta, que era una logia compuesta mayoritariamente por abogados. Uno de los más influyentes era el abogado de La Horra don Félix Mambrilla «mi grande amigo». En Burgos se entrevistó con el abogado don Modesto Cortazar. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²⁰⁷ Su biografía en GÓMEZ VIZCAÍNO, Juan Antonio, *El teniente coronel de Artillería D. Juan López Pinto (1788-831): la romántica lucha por la libertad*. Cartagena, 2003.

y con sus amigos Larreategui y Borjas y Tarrius, que le prometieron «hacerlo presente a los hermanos de las logias»²⁰⁸. La contestación se retrasó varias semanas por lo que Aviraneta permaneció en Madrid hasta el nuevo año en que, oportunamente, llegó la noticia del levantamiento de Riego en Las Cabezas de San Juan y de Quiroga en la Isla de León²⁰⁹.

A su regreso encontró al Empecinado junto a un emisario de Mina. Juan Martín deseaba estar a la altura del guerrillero navarro en los trascendentales momentos que se avecinaban. El Empecinado le dijo que levantaría las guarniciones de Valladolid, Segovia y Burgos en 15 días²¹⁰. Meditaron el modo de hacerlo. Se plantearon incluso la posibilidad de formar una junta insurreccional²¹¹. Su posición en la comarca era cada vez más comprometida, ya que las autoridades de Aranda sospechaban de sus movimientos²¹². Ordenó a Aviraneta que realizara una lista del medio centenar de hombres y caballos con los que

²⁰⁸ Borja Tarrius le dijo que «se había hablado a un comerciante para que en calidad de reintegro y con un subido interés facilitase quince o veinte mil duros, pero que no se atrevía a darlos sin garantías por ser el negocio de Andalucía muy turbio». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²⁰⁹ ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano: publicadas por su hijo*. 2 vol. Madrid, 1886; GIL NOVALES, Alberto, *Rafael de Riego, la revolución de 1820 día a día. Cartas, escritos y discursos*. Madrid, 1976.

²¹⁰ *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²¹¹ Aviraneta regresó de Madrid a principios de febrero de 1820 «donde se le quiso prender por sus opiniones políticas». Avisó de su llegada al Empecinado y le entregó «todas las proclamas de la Ysla de León con una disertación del estado de cosas de toda la Península y particularmente de la Corte». Su opinión era reunirse con Ballesteros, capitán general de Castilla, y ver el modo de pronunciar Castilla. Aviraneta llegó a proponer al Empecinado rescatar a los ex-diputados a Cortes: Villanueva y García Page, así como a su «amigo» Martín González Navas desterrado en el monasterio de San Antonio de la Cabrera. CHACÓN Y CALVO, José María, *Aviraneta pacificador...*, *ob. cit.* pp. 18-19.

²¹² «Desde el ocho de febrero premeditaba sublevar la tropa de Valladolid y apoderarme de aquella Ciudad pero tampoco pude conseguirlo porque la Guarnición era críticamente la que aprendió al desgraciado Porlier, y retirado a mi Casa de Campo esperaba ocasión oportuna. Cuando me avisó Aviraneta que era indispensable declararse porque se tenían sospechas de ambos en Aranda». *Ibidem*, pp. 18-19.

contar²¹³. La mayoría eran antiguos guerrilleros de la Guerra de la Independencia. También pensó sustraer 20.000 duros de las administraciones de rentas y 5.000 más de los conventos en calidad de préstamo forzoso²¹⁴. Escribieron a los vecinos «acomodados» y de ideas liberales para que se sumaran a la revuelta y se dirigieron al mercado de Roa, frecuentado por contrabandistas de Cervera del Río Alhama (La Rioja), Ceclavín (Cáceres), Villalón (Valladolid) y otros pueblos para que se alistaran. La operación no estuvo exenta de riesgo, aunque finalmente consiguieron reclutar varias decenas de hombres²¹⁵.

Lo curioso del relato aviranetesco consiste en comprobar como la primera sublevación liberal en la comarca estuvo compuesta principalmente por un puñado de exguerrilleros y contrabandistas. El 10 de febrero quedaron todos en el páramo de Corcos, límite provincial entre Burgos y Segovia. Según Aviraneta acudieron 56 jinetes, de los que 24 eran ribereños²¹⁶. Allí mismo, señala, «nos pronunciamos aclamando la Constitución y al rey constitucional». Luego se dividieron en tres partidas. Las dos primeras se dirigieron a Valladolid, cada

²¹³ Según Aviraneta podían disponer «en el acto y armados» de «50 a 60 hombres o soldados viejos que acababan de servir en las guerrillas y en el arma de caballería en la Guerra de la Independencia». En otra lista habla de 26 jinetes con sus caballos, 36 caballos de individuos indiferentes y serviles y 20 caballos de las postas de Honrubia, Aranda, Bahabón y Lerma. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²¹⁴ Se refiere a las administraciones de rentas de Roa, Peñafiel, Aranda, Lerma, Ayllón y Sepúlveda y a los conventos de Retuerta, Valbuena de Duero, Sacramenia, La Vid y Espeja. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²¹⁵ Comenta el Empecinado en un certificado expedido a favor de Aviraneta que éste «corrió sumo riesgo en la villa de Roa, donde tenían concertado varios fanáticos el prenderle, y atado de pies y manos arrojarle por el puente del Duero, pero cuando sus enemigos quisieron comprender que había estado en aquella Villa, ya había enganchado setenta mozos y seguido adelante». CHACÓN Y CALVO, José María, *Aviraneta pacificador...*, *ob. cit.* pp. 19-21; Aviraneta señala en sus *Apuntes* que de «Roa se vinieron con nosotros veinte jóvenes, la mayor parte montados» y con respecto a los contrabandistas indica que sólo había 25 «y todos estuvieron conformes en seguirnos», aunque dieron aviso a otros. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²¹⁶ De los 56 jinetes, 32 eran contrabandistas, parientes, criados y amigos del Empecinado y 24 «de los pueblos de la Ribera». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1); ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, *ob. cit.*, pp. 199 y ss.

una por una margen del río. La tercera permaneció apostada en los pinares de Segovia²¹⁷. Iban con galgos, como si fueran a cazar y así no levantar sospechas. El Empecinado se introdujo en la capital del Pisuerga con seis hombres. Alojado en casa del abogado orrense don Félix Mambrilla²¹⁸, estudiaron el modo de sublevar la ciudad. Sólo contaban con el apoyo de los miembros de la logia, algunos militares y varios estudiantes. Su plan consistía en dirigirse a la cárcel, donde se hallaban presos «ciertos personajes patriotas notables de Bilbao» y excarcelarlos. Pensaban que el acto de poner en libertad a las víctimas de la opresión debía mover a la guarnición a levantarse en armas. Prepararon todo para el día 14²¹⁹. Mambrilla y el Empecinado, vestidos de abogados, llegaron en coche de caballos a la cárcel como si se tratara de una actividad rutinaria. Había en el edificio una compañía del Regimiento de Sagunto prevenida de antemano y algunos patriotas. Todo se desarrolló como lo habían previsto, pero mientras hablaban con los presos políticos un estudiante les alertó de que el complot había sido descubierto y que la tropa estaba en armas buscando a los insurrectos. Abandonaron inmediatamente la cárcel y, en el mismo coche en que habían llegado, salieron de la ciudad sin levantar sospechas.

Fracasado el pronunciamiento de Valladolid, los conjurados se emboscaron unos días. Luego instalaron su cuartel general en Fuentidueña (Segovia). El levan-

²¹⁷ La primera, comandada por Hermógenes Martín, sobrino del Empecinado, acompañó a éste por el camino de Valladolid hasta Alcazarén (Valladolid); la segunda, al mando del comandante Cañicero, se dirigió desde Peñafiel y el valle del río Esgueva emboscándose en la dehesa de Fuentes de Duero (Valladolid) y la tercera, dirigida por el hermano del general, Dámaso Martín, permaneció en los pinares de Segovia y Coca. *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

²¹⁸ Félix Mambrilla Moro [La Horra, 1765 - ¿?] era hijo de Jerónimo Mambrilla Rojo, capitán de cazadores del Provincial de Soria, y Jerónima Moro. Abogado de los Reales Consejos, fue nombrado el 10 de marzo de 1820 vocal de la Junta Provisional Gubernativa de Valladolid y decano del Colegio de Abogados de Valladolid en 1822. ARCHV. Secretaría del Acuerdo. Caja 23.67.

²¹⁹ «Vinieron a vernos abogados, miembros de la logia y tres militares de graduación. Dijeron que había mucha fermentación en la ciudad y especialmente en la estudiantina. Que se trabajaba mucho, que había varios oficiales y sargentos comprometidos y que luego que se supiese que el Empecinado estaba en la ciudad, estallarían la insurrección en el pueblo [...]. Por la noche hubo en casa de Mambrilla igual reunión que la antecedente. Todos se frotaban las manos de contentos y aseguraban que el día siguiente se realizaría la revolución con toda felicidad». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1).

tamiento de Las Cabezas de San Juan había prendido en algunos lugares de España —especialmente en Galicia— y eran varias las ciudades que habían proclamado la Constitución gaditana. El Empecinado y los suyos decidieron entonces desarmar a la tropa acuartelada en la capital ribereña «por ser la primera donde en Castilla se jurase la Constitución [de 1812]». Su idea era «dar el golpe en Aranda el día doce de marzo» y, después, trasladarse a Segovia, donde confiaban «enganchar» la artillería²²⁰. El día 8 se publicó una proclama en la que culpaba a «los adu-ladores degradados» y a «los viles egoístas» del comportamiento del rey:

«Castellanos: unamos nuestros votos a los demás españoles que claman por el bien de la Patria, del Rey, y de nosotros mismos. Sigamos las huellas de los reinos y de las provincias que se han declarado ya abiertamente a este efecto; uníos pues a mi, yo os conduciré al templo de la gloria»²²¹.

Fue entonces cuando conocieron la noticia de que el pueblo de Madrid se había levantado en armas y que el rey había jurado la Constitución²²². El objetivo, finalmente, se había cumplido.

²²⁰ El Empecinado y Aviraneta escribieron a individuos significados del liberalismo ribereño para que se unieran a ellos. Dieron dinero a varios milicianos de Aranda para que desertaran en cuanto tuviesen noticias del alzamiento y tomada Aranda pensaban dirigirse a Segovia en donde contaban con la colaboración del teniente coronel Juan López Pinto. CHACÓN Y CALVO, José María, *Aviraneta pacificador...*, *ob. cit.* pp. 19-21.

²²¹ En la proclama, firmada en Aranda, pide a los castellanos sublevarse con el fin de lograr un rey constitucional. *Correo General de Sevilla*, nº 5 (29 de marzo de 1820).

²²² «El mismo día (8 de marzo) se acordó al comandante Cañicero para que con una partida de 20 hombres saliese al pueblo de Honrubia e interceptara todos los correos en el Camino Real de Francia. Así lo ejecutó, detuvo el correo de Madrid y habiéndole manifestado el conductor que se había hecho la revolución en la capital y jurado la Constitución como verían en las proclamas que le entregó, dejó pasar libremente al Correo y se restituyó al Cuartel General de Fuentidueña el día 10». *Apuntes políticos y militares o confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3409, leg. 413(1); «Por los partes que me dio Aviraneta llebaba ya trescientos cincuenta mozos comprometidos a seguirle al primer aviso, todos Riberanos reunidos el diez para mandar la asamblea, antes de despachar los propios recibimos la Gaceta extraordinaria de haber jurado el Rey la Constitución». CHACÓN Y CALVO, José María, *Aviraneta pacificador...*, *ob. cit.* pp. 19-21.

Capítulo IX

EL RÉGIMEN LIBERAL DEL TRIENIO (1820-1823)

La Constitución fue proclamada el 9 de marzo de 1820. Ese mismo día Fernando VII decretó que se hicieran elecciones de alcaldes y ayuntamientos constitucionales en todos los pueblos de la monarquía. Durante las semanas siguientes se llevaron a cabo los plebiscitos atendiendo a los decretos emanados de la *carta magna* sancionada en 1812.

El recién constituido Ayuntamiento Constitucional de Aranda, presidido por Juan Ángel González de Navas [Arauzo de Miel, 1774 – Cáceres, 1842], decidió publicar y jurar la Constitución el 3 de abril con asistencia de «todas las autoridades», tropa, clero secular y regular, empleados y «un pueblo numeroso». Luego acudieron a la parroquia de Santa María donde se repitió la lectura y se celebró misa con *Te Deum* y sermón. El orador, un padre dominico,

«se detuvo muy particularmente y con mucha oportunidad sobre los artículos relativos a la religión y contribuciones: entonces se manifestó la alegría del pueblo, que se hallaba mal prevenido por ciertos rumores esparcidos anteriormente con malignidad, y todos prestaron individualmente el sagrado juramento».

Por la tarde hubo «algunas diversiones para el público» y por la noche, «iluminación general y refresco»¹.

El texto, publicado en la *Gaceta de Madrid* deja entrever las reticencias de los vecinos de Aranda que desconfiaban de las modificaciones impositivas del nuevo régimen y del previsible ataque de las autoridades liberales a la religión tradicional. Reservas que se produjeron en muchos sitios y que provocaron que, salvo excepciones, el restablecimiento del sistema constitucional fuera recibido con escaso entusiasmo².

¹ *Gaceta de Madrid*, nº 177 (9 de mayo de 1820).

² Sobre el periodo deben consultarse las obras de carácter general de GIL

El municipio que celebró con mayor efusión la proclamación de la Constitución en la zona fue Arauzo de Miel. El motivo pudo deberse al influjo que tenía la familia Navas en el pueblo y, en especial, su recién nombrado alcalde constitucional, Rafael de Navas. Individuo que había alcanzado cierta notoriedad durante la Guerra de la Independencia como espía y confidente³. Según relató éste al jefe político de la provincia, el 16 de abril hubo repique de campanas, desfile militar, colocación de una placa con el nombre de plaza de la Constitución —práctica habitual en muchos municipios—, fuegos artificiales, novillos y teatro. El propio Navas finaliza la descripción de los actos calificando a su pueblo como: «El Constitucional»⁴.

A) EL RESTABLECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES

Con el retorno liberal volvieron a reponerse las instituciones representativas emanadas ocho años antes en los ámbitos nacional, provincial y local. Veamos como afectaron estos cambios en la comarca ribereña del Duero.

1. Elecciones a Cortes

Durante el Trienio Liberal hubo dos legislaturas ordinarias: la de 1820-1821 y la de 1822-1823. En ambas hubo representación ribereña. Martín González

NOVALES, Alberto, *El Trienio Liberal*. Madrid, 1980; COMELLAS, José Luis, *El Trienio Constitucional*. Madrid, 1963; ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII...*, *ob. cit.*

³ Rafael de Navas Gimeno [Arauzo de Miel, 1772 – Arauzo de Miel, 1834], comenzó su actividad como confidente en julio de 1810. Era comisionado para las Castillas y enviaba sus informes al Estado Mayor del 2º Ejército que mandaba el general Elío. Al finalizar la guerra alcanzó el grado de capataz mayor de brigada. Fue alcalde de Arauzo de Miel en 1815 y 1818 y elegido alcalde constitucional el 3 de abril de 1820. Estuvo casado con Margarita Hernando Navas y tuvieron ocho hijos. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 97, nº 15; Archivo Municipal de Arauzo de Miel. Libro de Sesiones (1810-1833). Sign. 210; BENITO RICA, Rafael, “Rafael de Navas. Un espía arauceño durante la Guerra de la Independencia de 1808”. www.arauzodemiel.org/RAFAEL%20DE%20NAVAS.pdf. [consulta: 24/12/ 2012].

⁴ Sobre los actos llevados a cabo en Arauzo de Miel con motivo de la implantación del régimen constitucional en 1820 cfr. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11409, exp. 55.

de Navas [Arauzo de Miel, 1767 – ¿?] fue designado diputado propietario en la primera y Manuel Flores Calderón [Peñaranda de Duero, 1775 – Málaga, 1831] en la segunda. Los dos tenían en común pertenecer a la pequeña hidalguía rural, haber sido seminaristas y, años después, regentar una cátedra de Filosofía en la Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Educados en el espíritu de la Ilustración, sus ideas fueron evolucionando con los años hacia el librepensamiento. Confiaban en el poder de la razón y la verdad de la ciencia y creían que la educación era el camino para lograr una sociedad mejor. Sus posiciones iniciales, impregnadas de utopismo, variaron hacia una practicidad cultivada en las sociedades secretas y los cafés durante el despotismo fernandino. Principios masónicos como libertad, igualdad y fraternidad se convirtieron en estandarte de su lucha contra el inmovilismo y la reacción. Ambos residieron la mayor parte de sus vidas lejos de la Ribera, circunstancia que no les impidió convertirse en diputados a Cortes por Burgos.

1.1. La legislatura de 1820-1821: Martín González de Navas

Forzado por los acontecimientos Fernando VII se vio obligado a convocar Cortes ordinarias «que según la Constitución que he jurado deben celebrarse en cada año». El decreto, fechado el 22 de marzo, establecía que las juntas de parroquia, partido y provincia tuvieran lugar, respectivamente, los días 30 de abril, 7 y 21 de mayo. Al no haberse actualizado el censo de 1797 se adjudicó a las provincias unidas de Burgos y Santander siete diputados titulares —uno por cada 70.000 habitantes— y dos suplentes⁵.

La maquinaria electoral se puso en funcionamiento. La experiencia de 1813 facilitó el proceso. Como en ocasiones anteriores se dictaminó que cada junta parroquial de 200 vecinos eligiera compromisarios que, a pluralidad de votos, nombraran un elector. Así, por ejemplo, la circunscripción compuesta por los pueblos de Castrillo de la Vega, Adrada, Fuentemolinos y Haza eligieron, en proporción a su número de habitantes, once compromisarios que, reunidos el día 30, nombraron elector-compromisario a don Luis Arroyo, párroco de Castrillo de la Vega⁶.

⁵ La población de las provincias de Burgos y Santander era en esa fecha de 470.588 habitantes.

⁶ Por Castrillo fueron elegidos compromisarios don Luis Arroyo, párroco de la villa, don Gaspar Arranz, presbítero, don Pablo Rodríguez de Ledesma, don Juan Martín de Balmaseda y Serafín Carrasco; por Adrada Felipe Salvador, don

La provincia, tal y como estableció la Diputación a comienzos del mes de octubre de 1813, había quedado dividida en 23 partidos⁷. El artículo 64 de la Constitución dictaminaba que se eligiera un elector por cada uno de ellos. Éstos, tras la correspondiente comprobación del certificado de nombramiento y asistencia a misa, votaban de uno en uno, por escrito y en secreto (artº 73). Los dos que obtenían más sufragios participaban en una segunda vuelta y, sólo si había empate, se celebrara un sorteo entre ambos (artº 74)⁸.

Fueron elegidos compromisarios varios miembros del clero regular, aunque su número fue inferior al de la legislatura ordinaria de 1813⁹. Por el partido de Aranda fue designado don Juan Pereda y Cevallos, párroco de Santa Cruz de la Salceda, y por Roa, Juan Manuel de Marcos.

El tercer escalón electoral correspondía a la junta de provincia. Los 23 compromisarios de partido fueron convocados en Burgos los días 21 y 22 de mayo. Presidió el acto el jefe político: don José Marrón. No hubo impugnaciones. El modo de elección se ciñó a lo establecido en la Constitución (Capítulo V - Título III). Fueron nombrados:

- Francisco de Sales Cantero Juarros [Covarrubias, 1765 - ¿?], jefe político de Salamanca.
- Andrés Crespo Cantolla [Rucandio (Cantabria), 1769 – Santander, 1846], jefe político de León.
- Miguel Antonio Victorica de la Cámara [Santander, 1784 – Madrid, 1840]¹⁰.

Tomás Miguel, presbítero capellán, y Casimiro Salvador; por Fuentemolinos don Manuel Camarero, teniente de cura y Leandro Juarranz; y por Haza don Juan Sopena. Se reunieron el 30 de abril en la casa consistorial de Haza y eligieron por ocho votos a don Luis Arroyo. AHPB. Concejil. Sign. 9/25.

⁷ Burgos, Villadiego, Sedano, Castrojeriz, Villahoz, Roa, Aranda, Ayllón, Quintanar, Covarrubias, Villafranca, Miranda de Ebro, Santo Domingo de la Calzada, Haro, Briviesca, Medina, Santander, Laredo, Hoz de Anero, S. Vicente, Cabuérniga, Comillas y Liébana. ADPB. Libro 1º de Acuerdos. Sesión del 8 de octubre de 1813.

⁸ «Si ninguno hubiera tenido la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entraran en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reúna mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte». *Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz, 1812.

⁹ ACD. Serie General. Leg. 6, exp. 6.

¹⁰ Victorica fue elegido por las circunscripciones de Baleares y Burgos. Tomó posesión por la primera. Fue sustituido por el diputado suplente Fulgencio Rubín de Celis y Cosío [Roiz (Cantabria), 1759 – Roiz (Cantabria), 1829].

- Gregorio González Azaola [¿? – Santander, 1833], director de navegación del Guadalquivir¹¹.
- Ángel Govantes, oidor de la Audiencia de Oviedo.
- Martín González de Navas, canónigo de la extinguida colegiata de San Isidro en Madrid.
- Cipriano Antonio de la Riva Hoz [Poza de la Sal, 1778 – Poza de la Sal 1847], abogado.

La elección del presbítero arauceño González de Navas no fue una sorpresa. Había asistido en Cádiz al nacimiento de la Constitución. Compartió con los principales dirigentes liberales el fervor patriótico y el espíritu reformador, colaborando en periódicos, asistiendo a tertulias políticas o formando parte de una masonería aún incipiente. Sufrió en 1814 la represión fernandina¹². Motivos suficientes para que, reconquistada la libertad, deseara formar parte de su «augusto Congreso». A él dedicaremos las próximas líneas.

González de Navas nació en el seno de una familia de medianos hacendados de Arauzo de Miel¹³. Siendo niño fue enviado al seminario conciliar del Burgo de Osma¹⁴. Llevó a cabo estudios de Teología en Valladolid donde, probablemente, fue ordenado sacerdote. En septiembre de 1792 regresó al Burgo

¹¹ González Azaola fue elegido por las circunscripciones de Burgos y Sevilla. Tomó posesión por la segunda. Fue sustituido por el diputado suplente Juan José de la Madrid y Obeso [Potes (Cantabria), 1768 – Jaén, ¿?].

¹² IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Aproximación biográfica al canónigo, escritor y extra-parlamentario doceañista Martín González de Navas”. *Castilla la Vieja y León en las Cortes de Cádiz*. Pedro Carasa, Dir. Valladolid, 2013; FERNÁNDEZ SANCHA, Antonio, “González de Navas, Martín”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

¹³ Fueron sus padres Juan Manuel González y Joaquina de Navas Jimeno. Aunque en todos los asientos del libro de bautizados en que aparece el padre se dice que los abuelos don Manuel González y doña Teresa Díez eran de Burgos, lo cierto es que en la partida de Martín se añade en nota al margen que su padre nació en San Andrés del Arroyo «en la montaña, obispado de Santander». Martín fue bautizado el 14 de noviembre de 1767. ADB. Parroquia de Arauzo de Miel (2º). Libro de Bautizados, 1764-1852.

¹⁴ Los días 22 y 23 de septiembre de 1780 el obispo de Osma don Bernardo Antonio Calderón [Budía (Guadalajara), 1711 – El Burgo de Osma, 1786] confirió a Martín, «ahora confirmado», la orden de *prima tantum*. ACBO. Libro de Órdenes 1764-1794, p. 191 vta.

con intención de incorporarse al claustro de la Universidad de Santa Catalina¹⁵. Obtuvo la licenciatura y el doctorado en Teología¹⁶, pero al quedar vacantes dos cátedras de Filosofía y Artes cambió de planes, graduándose en esta disciplina y ganando una de las plazas¹⁷.

La oportunidad de obtener una cátedra de Teología y mejorar sus condiciones económicas no tardó en llegar. Se presentaron a ella siete aspirantes. Los exámenes se celebraron durante la segunda quincena de agosto de 1794. Todos los miembros del tribunal coincidieron en otorgar a González de Navas la mayor puntuación¹⁸, aunque el Consejo de Castilla tuvo dudas de informar favorablemente su designación¹⁹.

En 1797 el joven catedrático ambicionaba un empleo más proporcionado a su capacidad y mérito. Trató, sin éxito, de lograr una canonjía vacante en la magistral de San Ildefonso²⁰. Al año siguiente se presentó a las oposiciones

¹⁵ El 14 de septiembre de 1792 incorporó a la Universidad de Osma el grado de bachiller en Teología. AHPS. Libro de Grados. Sign. 5338.3, p. 15 vta.

¹⁶ Se examinó de *pública, licenciamiento y doctoramiento* los días 16, 18 y 20 de septiembre de 1792. AHPS. Libro de Grados. Sign. 5338.3, pp. 16 vta., 17 y 17 vta.

¹⁷ En junio de 1793 quedaron libres dos cátedras de Arte por «ascenso a curatos» de sus propietarios. AHPS. Libro de Grados. Sign. 5338.3, p. 63 vta.

¹⁸ Sumando las notas de los tres examinadores González de Navas obtuvo 104 puntos por 83 de López Borricón, segundo. De su lección dijo el doctor Marcos Sancho que la había realizado «con mucha limpieza, bastante elegancia y doctrina [...] cosa propia más del púlpito que de cátedra». Ayuso Peña dijo que era «digna de estimación por el buen orden y discernimiento con que produjo la doctrina propia p^a explicarla por la erudición y notas de buena crítica con que la amenizó e hizo propio suyo lo que dijo y por su estilo elegante y muy lucida expresión con muchos rasgos de maestro [...] ha manifestado sobre todos sus coopositores más de instrucción verdaderamente teológica, más de sólida literatura y más de capacidad, junto con una perspicacia y claridad de ingenio bastante singular. Particularmente se ha mostrado libre de toda adhesión a partido de escuela» y el doctor García y Dueñas que había «manifestado un particular talento, mucha amenidad, gran pureza y propiedad en la latinidad y expresión, nervio y solidez en los argumentos, fondo, perspicacia y penetración en la defensa». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 5457-1, exp. 15.

¹⁹ El motivo esgrimido por el Consejo para su designación era su juventud —tenía 26 años— frente a su oponente. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 5457-1, exp. 15.

²⁰ El 8 de enero de 1798 González de Navas remitió a la Universidad una carta solicitando una prórroga para presentarse a la oposición. El claustro la

de una prebenda lectoral en Ávila²¹. En octubre de 1799 viajó a Madrid para concursar en las oposiciones a cátedras de lógica, metafísica y filosofía moral vacantes en el Real Seminario de Nobles. No obtuvo la plaza, pero aprovechó la ocasión para presentarse a una canonjía vacante en la Real Colegiata de San Isidro²². En esta ocasión logró su propósito y el 13 de marzo de 1800 informó al claustro de Osma que S.M. le había conferido el canonicato y que había tomado posesión de él²³.

Desgraciadamente no poseemos demasiadas noticias de González de Navas durante su primera estancia madrileña. El archivo de la Colegiata sufrió graves daños en época reciente y sólo se lograron rescatar algunos documentos que permanecían ocultos. La naturaleza de la institución y el nombramiento real otorgaba a sus canónigos prestigio e influencia. Varios de ellos, como Nadal Crespi²⁴, Martínez Marina²⁵, Rubín de Celis²⁶, Oliveros Sánchez²⁷..., fueron reputados intelectuales de ideología ilustrada y reformista.

Las únicas referencias que poseemos de González de Navas en estos años son la publicación de un *Panegírico de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo*²⁸,

desestimó, pues no había solicitado previamente ningún permiso. Claustro de 13 de enero de 1798. AHPS. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1.

²¹ Le fueron concedidos 30 días de dispensa. Claustro de 13 de enero de 1799. AHPS. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1.

²² A finales de noviembre solicitó a sus superiores una moratoria para permanecer en la Corte (octubre de 1799). A finales de noviembre informa que había firmado una canonjía para la colegial de San Isidro y solicitaba nueva prórroga. Le fue concedida «por la mayor parte» de los claustrales, aunque hubo protesta de dos de ellos por «ser contra el Estatuto». AHPS. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1.

²³ Claustro de 2 de abril de 1800. AHPS. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1.

²⁴ Bernardo Nadal Crespi [Soller, 1746 – Palma de Mallorca, 1818]. Fue nombrado obispo de Mallorca en 1794. Diputado a Cortes por Baleares (1810).

²⁵ Francisco Martínez Marina [Corrada del Obispo (Oviedo), 1754 – Zaragoza, 1833], jurista, historiador y filólogo. Colaboró con el gobierno de José I.

²⁶ Antonio de Posada Rubín de Celis [Soto, Aller (Asturias), 1768 – Madrid, 1853].

²⁷ Antonio Oliveros Sánchez [Villanueva de la Sierra (Cáceres), 1764 - 1820], diputado a Cortes por Extremadura (1810).

²⁸ GONZÁLEZ DE NAVAS, Martín, *Panegírico de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo de Lima, Titular y Patrono de la Real Congregación de Naturales de los Reynos de Castilla y León, predicado en la Fiesta celebrada el 29 de abril de 1804 en la Iglesia de Trinitarios Calzados de esta Corte*. Madrid, 1804.

predicado el 29 de abril de 1804 en la Iglesia de los Trinitarios Calzados de Madrid, y el texto autógrafo del sermón predicado en 1807 por el alma de don Pedro de Alcántara Téllez Girón, IX duque de Osuna²⁹.

La entrada de la *Grande Armée* cambió radicalmente la vida en España durante seis largos años. Madrid fue ocupada por los franceses en diciembre de 1808. González de Navas fue uno de los canónigos que se fugaron de la Corte hastiados de las exigencias josefinas. Su presencia en Cádiz, empero, es posterior al mes de agosto de 1810³⁰. Las referencias al canónigo burgalés a partir de entonces son continuas. El 5 de noviembre fue nombrado por el Congreso vocal del Tribunal especial encargado de juzgar al obispo de Orense y ex presidente del Consejo de Regencia³¹.

Aquella no fue la única tarea que le encomendó la Cámara. El decreto sobre la libertad política de la prensa fue aprobado el 10 de noviembre 1810. Por él se nombraba una Junta Suprema de Censura encargada de «asegurar la libertad de imprenta y contener al mismo tiempo su abuso». El papel de la

²⁹ Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Pacheco [Madrid, 1755 – Madrid, 1807]. Se trata de un elogio repleto de cualidades personales del difunto como hombre ilustrado, caritativo, militar y buen ciudadano. En la alocución, contrariamente a las opiniones del predicador, hace referencia a que la caridad le inspiró el más humilde respeto a las verdades reveladas, «no bastando a contagiario ni el ayre corrompido de las Cortes, ni el veneno de esos libros impíos, de que se hace tanto aprecio». NAVAS, Martín de, *Sermón del canónigo D. Martín de Navas, predicado el año de 1807, en San Isidro el Real de Madrid, por el alma de D. Pedro de Alcántara Téllez Girón, nono Duque de Osuna*. BN. Mss. 10.517, pp. 1-33.

³⁰ En las listas de los vecinos naturales o emigrados residentes en Cádiz o en la Isla de León, confeccionadas para llevar a cabo la elección a diputados a Cortes suplentes en los territorios ocupados, no aparece. No se halla en la relación de los 90 individuos censados originarios o residentes en la provincia de Burgos ni en la de Madrid. *Listas de los vecinos naturales o emigrados de las provincias que no habían podido nombrar diputados para las Cortes por estar, en todo o en parte, ocupadas por el enemigo (18 de agosto de 1810)*. ACD. Serie General, leg. 24, exp. 23.

³¹ Pedro Quevedo y Quintana [Villanueva del Fresno (Badajoz), 1736 – Orense, 1818], obispo de Orense. Se negó a presidir el Consejo y en una *Memoria* de protesta manifestó públicamente su oposición a las nuevas instituciones liberales advirtiendo que no juraría la Constitución. Acompañaron a González de Navas en el Tribunal el arzobispo de Toledo, Bernardo Riega, Andrés Lasauca, el duque de Estrada, Antonio López Quintana, Ciriaco López Carvajal, Mariano Martín Esperanza y Antonio Cabrera.

Junta ha sido tratado por Dérozier³² y La Parra³³. Ambos autores coinciden en señalar que la composición ideológica de la Suprema era abiertamente *servil*. Sólo Manuel José Quintana [Madrid, 1772 – Madrid, 1857] y González de Navas eran liberales decididos. El resto tenía una actitud contraria a las reformas, acobardada por los progresos —según ellos— del «impío filosofismo», la irreligión, el republicanismo y la anarquía. De modo que el vehículo creado para proteger las libertades conseguidas se convirtió en un enemigo de éstas.

González de Navas trabajó activamente en un órgano en el que se encontraba en franca minoría³⁴. Por su labor recibía 15.500 reales anuales que le concedieron las Cortes «para poder subsistir» (Sesión del 23 de noviembre de 1810). Su actividad —y la de Quintana³⁵—debieron ser del agrado de una parte del Congreso que les volvió a renovar su confianza el 23 de junio de 1813.

Formó parte también de la Comisión del Plan de Instrucción Pública y de la Educación Nacional aprobada en la sesión del 23 de septiembre de 1811. Estaba compuesta por una docena de sujetos de indudable prestigio cultural e intelectual que, sin embargo, no lograron entregar a la Regencia unas conclusiones satisfactorias. La nueva comisión, creada en junio de 1813, trató de reformar y mejorar la educación pública mediante un proyecto general y uniforme para todo el Reino³⁶. Quintana siempre se atribuyó la autoría de un trabajo que fue, en general, bien recibido³⁷. El proyecto comenzó a debatirse

³² DÉROZIER, Albert, *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*. Madrid, 1978.

³³ LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*. Valencia, 1984.

³⁴ «Los dos únicos liberales auténticos, Quintana y Martín de Navas, estarán siempre en minoría». DÉROZIER, Albert, *Manuel José Quintana...*, *ob. cit.*, p. 622; La Parra incluye en el bando liberal a Cano Manuel. LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *La libertad de prensa...*, *ob. cit.*

³⁵ Quintana defendió el trabajo que ambos llevaron a cabo «[...] como los solos tal vez que habíamos respondido en el desempeño de nuestro encargo a la confianza que se había hecho de nosotros». QUINTANA, Manuel José, *Memoria del Cádiz de las Cortes*. Cádiz, 1996, p. 131.

³⁶ Obra suya fue el plan fechado en Cádiz el 9 de septiembre de 1813 que aprobó la creación de una Dirección General de Estudios. *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de la Instrucción pública*. Biblioteca Virtual Universal. Editorial del Cardo. <www.biblioteca.org.ar/libros/70276.pdf>[consulta: 31/10/ 2012].

³⁷ El 7 de marzo de 1813 entregaron el dictamen junto a un proyecto de decreto

en el Congreso el 17 de abril de 1814, con Fernando VII ya en suelo español, por lo que sus «benéficas» disposiciones tuvieron que esperar tiempos mejores.

El canónigo burgalés colaboró asiduamente con la prensa. Nada más llegar a Cádiz una parte de las Cortes le propuso como redactor del periódico de la Cámara. Las protestas de varios diputados aduciendo incompatibilidad frustraron su candidatura (Sesión del 12 de noviembre de 1810). Osorio y Bernard afirma que también recibió el encargo de publicar *El Mercurio*, periódico madrileño suprimido durante el reinado de Carlos IV. El proyecto debió abandonarse, pues no se conoce en Cádiz ningún ejemplar con esta cabecera³⁸.

Según Adolfo de Castro, González de Navas escribió tres artículos en el *Diario Mercantil de Cádiz* los días 31 de julio, 8 de octubre y 5 y 6 de noviembre de 1811³⁹. Autoría que, sin embargo, nos parece poco probable al ir firmados con las iniciales F.G. que no se corresponden con las del canónigo burgalés. Por el contrario, nos resulta más verosímil que fuera el autor de un folleto firmado el 20 de septiembre de 1811 con las siglas M. G. de N. titulado: *Carta sobre el Quietismo dirigida a los Periodistas* y publicado en Cádiz por la Imprenta Tormentaria. En el panfleto critica a los

«que amilanados por los reveses, han tomado el infame partido de estarse quietos»⁴⁰.

Es probable que aparezcan más referencias periodísticas firmadas en estos años con las letras M. G. de N⁴¹. Resultaba habitual en el Cádiz de 1810-1814 remitir

precedido de una larga introducción. *Dictamen y proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública, presentado a las Cortes por su Comisión de Instrucción pública, y mandado imprimir de orden de las mismas*. Madrid, Imprenta Nacional, 1820; RUIZ BERRIO Julio, *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid, 1970, pp. 53 y ss.

³⁸ OSORIO Y BERNARD, Manuel, *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*. Madrid, 2004.

³⁹ GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*. De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista. Madrid, 2010, vol II, p. 1.384.

⁴⁰ M. G. de N., *Carta sobre el Quietismo dirigida a los Periodistas*. Cádiz, 2011.

⁴¹ Nosotros, por ahora, sólo hemos encontrado otra aparecida en *El Conciso* (15 de febrero de 1812) en la que el comunicante indicaba que en la *Memoria* del ministro de Hacienda a las Cortes de la Sesión del 2 de noviembre de 1811 quedó clara la necesidad de decretar el desestanco y libre comercio del tabaco, por lo que no entendía el motivo por el que no se había hecho nada en tres meses. *El Conciso* n° 15, del 15 de febrero de 1812.

colaboraciones y cartas a los *diaristas*⁴². Autores como Martínez Baro⁴³, Bravo Liñán⁴⁴ o Rodríguez Gutiérrez⁴⁵ atribuyen al canónigo burgalés la autoría de la colección de poemas y letrillas aparecidos en varios periódicos gaditanos entre junio y diciembre de 1813 firmados con el pseudónimo: *Vasan*, juego de letras recurrente que pudiera referirse a Navas⁴⁶. Es difícil precisar el número exacto de colaboraciones poéticas de *Vasan*, pues aunque la mayor parte se publicaron en el *Diario Mercantil de Cádiz*, también lo hicieron en *El Duende de los Cafés*, *La Campana del Lugar* y, en menor medida, *El Amante de la Libertad Civil*. Se trata en todos los casos de rotativos de inequívoca vocación liberal. Hay que tener en cuenta que la prensa se convirtió en aquellos meses en un campo de batalla entre liberales y *serviles*. La intención de *Vasan*, como la de otros escritores comprometidos, consistía en seducir al lector y lograr apoyos para su causa⁴⁷.

El retorno de Fernando VII en marzo de 1814 y la supresión de la labor legislativa de las Cortes dió paso a una purga sistemática de los dirigentes libe-

⁴² Destacar las publicaciones editadas por el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Cádiz sobre la prensa gaditana durante el primer periodo constitucional y, en especial, sobre su rica literatura política. CANTOS CASANAVE Marieta, DURÁN LÓPEZ Fernando y ROMERO FERRER Alberto. (eds.): *La Guerra de pluma: estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*. 3 vol. Cádiz, 2006-2008.

⁴³ MARTÍNEZ BARO, Jesús, “«Las hogueras se extingan»: la inquisición en la poesía de la prensa gaditana entre 1811 y 1813”. *Cuadernos de ilustración y romanticismo: revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*. (2005), p. 116, nota 24 se dice en relación a un poema aparecido en el *Diario Mercantil de Cádiz* nº 170 (11 de julio de 1813): «Firmado por Vasan (anagrama de Martín de Navas, canónigo de San Isidro de Madrid)».

⁴⁴ BRAVO LIÑÁN, Francisco, *La poesía en la prensa de Cádiz de las Cortes: 1810-1813*. Cádiz, 2005, pp. 197, 206 y 207.

⁴⁵ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, María, “Las modalidades literarias en la prensa de las Cortes de Cádiz: el caso de El Procurador General de la Nación y del Rey (1812-1813)”. *La Guerra de pluma: estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*. Cádiz, 2006-2008. Vol. I, p. 336, nota 36.

⁴⁶ María Rodríguez compara el seudónimo de *Vasan* referido a González de Navas con el que aparece en un cuento publicado en la prensa y situado en una supuesta ciudad llamada *Degas*, recurso literario para denominar a Gades (Cádiz). RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, María, “Las modalidades literarias en la prensa de las Cortes de Cádiz...” art. cit. p.345 nota 42.

⁴⁷ IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Aproximación biográfica al canónigo, escritor y extra-parlamentario doceañista Martín González de Navas”..., art. cit.

rales más reconocidos. González de Navas, que desde el 6 de marzo presidía la Junta Suprema de Censura, fue uno de ellos⁴⁸. Junto a su compañero Oliveros Sánchez fue desterrado en el aislado convento franciscano de San Antonio, en La Cabrera de Buitrago (Madrid).

El triunfo de Riego y la jura de la Constitución de Fernando VII permitirán volver a González de Navas a la arena política. Durante la primavera de 1820 asistía al Café de Lorencini en donde funcionaba una sociedad patriótica que reunía a los elementos más destacados del constitucionalismo madrileño⁴⁹. Su pasada trayectoria le facilitó recabar los apoyos suficientes para lograr un escaño en las Cortes por la provincia de Burgos.

De esta época (1820) poseemos dos breves perfiles suyos. El primero le describe como «predicante valiente, evangelista firme, vivo, sencillo, fogoso, recta intención, chico de cuerpo, pero grande y esforzado de ánimo luego que oye nombrar jesuitas o bulas *in Caena domini* o de composición»⁵⁰.

El segundo señala que:

«No es de los que peor libran este digno eclesiástico, su mérito es bien conocido, sus ideas justas y benéficas, su ilustración patente, y su deseo que prospere la patria, es el único blanco donde asesta sus tiros»⁵¹.

En junio de 1820 escribió unas *Reglas de Patriotismo y ventajas de los límites prescritos en la Constitución a los Diputados en Cortes* que nos muestran su punto de vista *centrista* —el subrayado es mío— sobre las tendencias políticas del momento⁵². Señalaba que había tres partidos: los *acuende constitucionales*,

⁴⁸ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6298, exp. 5.

⁴⁹ El 9 de abril fue nombrado miembro de una Comisión creada conjuntamente con la del café de San Sebastián para trasladar al Gobierno el problema de los pobres y el alza del precio del pan, así como otros asuntos de actualidad política. González de Navas sustituyó en esta comisión al obispo auxiliar de Madrid, que tenía que ausentarse de la Corte. GIL NOVALES, Alberto, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*. Madrid, 1975. Vol I, p. 67.

⁵⁰ MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián, *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid, 1821, p. 20; *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 20 (17 de marzo de 1821), p. 519.

⁵¹ D.A.F.G., *Verdades y genuinas semblanzas de los padres de la patria para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid, 1821, p. 13.

⁵² *Reglas de Patriotismo y ventajas de los límites prescritos en la Constitución a los Diputados en Cortes. Por un Diputado de la Provincia de Burgos*. Reimpreso en Granada, Imprenta Nacional del Ejército (s.a.). Firmado por M. G. de N. en

que abogaban por restringir ciertos artículos sobre los derechos del ciudadano; los *allende constitucionales*, que deseaban limitar las facultades reales y ahondar en las libertades públicas; y los *constitucionales* a secas, que querían observar «la Constitución en todas sus partes sin quitar, añadir, ni alterar la más mínima cláusula». Él se ubicaba en este último grupo y defendía que, en realidad, no era un partido como los otros, pues no suponía escisión o ruptura.

En su discurso defendió que la virtud se encontraba en «el justo medio entre peligrosos extremos»⁵³. Salir fuera de los límites, advertía, significa en latín *excedere* —«expresión que lleva consigo la idea de vicio, porque la virtud siempre se acaba donde el exceso comienza»⁵⁴—. Proseguía alabando a los constitucionales como los verdaderos patriotas y consideraba que si bien algunos artículos de la Constitución podrían mejorarse era precisa la estabilidad y no embarcarse en modificaciones arriesgadas.

La actividad parlamentaria de González de Navas fue muy intensa. En el primer periodo de sesiones (9 de julio a 9 de noviembre de 1820) intervino varias veces en el proyecto de ley de supresión de regulares. Pidió que no se extinguieran los conventos de monjas, ya que sacarlas de sus casas era condenarlas a muerte⁵⁵. Advertió, incluso, del riesgo que suponía dejar desiertos estos «hermosos edificios» como «nido de golondrinas» y «morada de forajidos»⁵⁶. Opinaba que debía tomarse un camino intermedio y mantener los conventos que el Gobierno no destinase a otro fin. Su opinión sobre el papel de la religión quedó reflejado en el debate sobre la defensa armada del catolicismo español. Se mostró contrario a la violencia

«pues la religión es espiritual, y sólo con las armas espirituales puede sostenerse, con las pruebas resplandecientes de su verdad, con la doctrina y virtudes de los que la profesan»⁵⁷.

Madrid, el 8 de julio de 1820.

⁵³ *Ibidem*, p. 10.

⁵⁴ *Idem*, p. 9.

⁵⁵ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 80 (22 de septiembre de 1820), p. 1.172.

⁵⁶ «Estos monasterios así abandonados serían unos fiscales que estarían proclamando siempre la inconsideración del Congreso». El presidente de la Cámara le recordó que había sido menos beligerante con la supresión de jesuitas y que «la nación está pobre, y los recursos [eran] escasos» para atender a la deuda pública. *Ibidem*, n° 80 (22 de septiembre de 1820), p. 1.172 y n° 81 (23 de septiembre de 1820), pp. 1.187-1.188.

⁵⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 49 (22 de agosto de 1820), p. 612.

Participó también en los debates sobre la libertad de imprenta⁵⁸ y en los correspondientes a la reforma e impulso de la enseñanza pública⁵⁹.

El 19 de julio, a instancia del marqués de Piedra Blanca, se otorgaron ciertas prebendas vacantes a clérigos que hubieran alcanzado «méritos extraordinarios» durante los años de tiranía. González de Navas «perseguido, procesado y confinado a un convento hasta esta última época», fue nombrado deán de Málaga⁶⁰.

En el segundo periodo de sesiones (1 de marzo a 30 de junio de 1821) intervino, entre otros asuntos, en las discusiones sobre las Ordenanzas Generales del Ejército⁶¹, homenaje a los Comuneros⁶² o indemnización a los patriotas que han luchado contra los facciosos. En su discurso del 12 de mayo se acordó expresamente de su amigo Aviraneta:

«Entre ellos hay un patriota muy distinguido que ha gastado en este objeto miles de pesos, y está trabajando en favor del sistema desde el levantamiento de la Isla de León. Yo no conozco a un patritota más puro ni que haya hecho mas sacrificios pecuniarios, ni encuentro inconveniente en nombrarle, pues se halla entre las filas del Empecinado»⁶³.

También intervino en dos asuntos que afectaban directamente a los intereses de su tierra. El primero tuvo que ver con la supresión de la cabaña de carreteros⁶⁴ y

⁵⁸ El debate se centró sobre el modo de legislar la palabra hablada: sermones, discursos, mítines, etc. González de Navas era de la opinión que como en el caso de la escrita y sin previa censura: «Dios nos ha dado uso de la lengua no para hablar mal, sino para que usemos de ella». *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 34 (7 de agosto de 1820), p. 428.

⁵⁹ Sobre el Plan General de Enseñanza. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 109 (21 de octubre de 1820), pp. 1829-1831.

⁶⁰ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 15 (19 de julio de 1820), p. 65.

⁶¹ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 88 (26 de mayo de 1821), pp. 1.849-1.871.

⁶² *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 52 (18 de abril de 1821), p. 1.119.

⁶³ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 74 (12 de mayo de 1821), p. 1.565.

⁶⁴ Defendió la pervivencia de la Cabaña Real frente a los derechos de los pueblos por los prados comunales. Creía que «si las Cortes les privan de este derecho, les condenan a la muerte; el descontento pasará a la desesperación y Dios sabe lo que sucederá quitando el modo de vivir a estos miserables que se acogen como las hormigas a sus casas en los inviernos, y comen un poco de mal pan que adquieren en el verano a costa de mil fatigas». *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 108 (15 de junio de 1821), p. 2.271.

el segundo con la desaparición de las contribuciones parciales, como la que gravaba la producción de vino en la Ribera con cuatro maravedíes por cántara que, supuestamente, debía dedicarse al arreglo de caminos. Según manifestó se trataba de un gravamen injusto e improcedente, aplicado por vez primera hacía 50 años por Carlos III para la construcción de la capilla del venerable Palafox y que se engrosaba directamente en las arcas de Hacienda sin repercutir en el territorio⁶⁵.

El tercer periodo de sesiones (22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822) dedicó parte de sus debates a diseñar una nueva división territorial de España. La postura de González de Navas fue la de defender la integridad provincial de Burgos, pero indicó que si se optaba por desmembrar Burgos y Soria en favor de La Rioja, debía crearse otra provincia que comprendiera el territorio perteneciente a la diócesis del Burgo de Osma. Consideró, incluso, que su capital fuera El Burgo, Clunia o Aranda

«muy a propósito para capital pues además de estar bastante central, por allí va el camino de Madrid para el norte de la península y para toda España»⁶⁶.

Participó, también, en los debates sobre la Milicia Nacional, el Código Penal o el orden público. Sobre este particular consideraba normal que hubiera descontentos y una cierta desconfianza «cuando la libertad está naciendo». Motivo que no debía impedir la aprobación de una ley contra los alborotadores que «conmueven» la tranquilidad pública⁶⁷.

En general, González de Navas solía votar con los sectores liberales más avanzados —y así lo hizo en octubre de 1820 cuando se suprimieron las sociedades patrióticas⁶⁸— sin perder su talante conciliador y *templado*⁶⁹. En abril

⁶⁵ «Es contribución que impuso allí el sr. D. Carlos III por influencia de su confesor el padre Eleta para construir una capilla suntuosísima dedicada al venerable D. Juan Palafox, obispo de Osma, cuya canonización se estaba entonces promoviendo. Se concluyó la capilla y quedó la contribución sobre el vino. Desde entonces se está pagando y por ella se han dado muchísimos millones». *Diario de Sesiones de las Cortes*, nº 123 (4 de noviembre de 1820), p. 2.077, nº 84 (22 de mayo de 1821), p. 1.755 y nº 119 (26 de junio de 1821), p. 2.529.

⁶⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes*, nº 21 (15 de octubre de 1821), p. 256.

⁶⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes*, nº 81 (14 de diciembre de 1821), pp. 1.277-1.278.

⁶⁸ GIL NOVALES, Alberto, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)...*, ob. cit. pp. 517 y ss.

⁶⁹ Ortiz-Armengol señala que en noviembre de 1821 era *anillero*, es decir contrario al desbocamiento del régimen. ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, ob. cit., p. 195.

de 1822, iniciada la nueva legislatura, las Cortes le encontraron acomodado en la Junta de Protección de la Libertad de Imprenta. De nuevo entró a formar parte del equipo de Quintana encargado de vigilar los abusos de la prensa, tarea ingrata que conocía bien y era piedra angular de las libertades conseguidas⁷⁰.

Los sucesos acaecidos el 7 de julio de 1822 fueron la constatación de que una parte importante del pueblo de Madrid estaba dispuesto a defender el Estado constitucional amenazado. La Milicia Nacional hizo frente a la Guardia Nacional levantada en armas a favor del absolutismo. El golpe de estado fue abortado. Murieron decenas de milicianos. González de Navas fue el encargado de officiar el funeral. El solemne acto se celebró en la iglesia madrileña de San Isidro el 17 de septiembre de 1822. Posiblemente fue el día de mayor gloria del canónigo arauceño. La *Oración*, publicada por la Imprenta Nacional, comenzaba con una exhortación que, poco antes de morir, dirigió Matatías a los macabeos:

«Ahora pues, hijos míos, sed celosos por la ley y dad vuestra vida por la alianza de vuestros padres»⁷¹.

El discurso repasaba enfáticamente los acontecimientos de aquel día y ensalzaba el comportamiento heroico de los patriotas

«resueltos a la muerte antes que sufrir el que se rasgara una sola página de su amada Constitución, y protegidos de lo alto, vencieron contra toda esperanza humana, y vencieron para bien de toda la Nación»⁷².

Gil Novales señala que el párrafo en el que González de Navas describe el modo en el que los milicianos «al ver venir sobre ellos aquellas olas relumbrantes de bayonetas erizadas [...] se mantienen serenos y fijos en los umbrales de la plaza», son el antecedente del *No pasarán* que tan popular se hizo en la defensa

⁷⁰ Obtuvo 58 de 99 votos. DÉROZIER, Albert, *Manuel José Quintana...*, *ob. cit.* p. 741 y nota 178.

⁷¹ Para González de Navas la trascripción de estas palabras era: «Constitución o muerte». GONZÁLEZ DE NAVAS, Martín, *Oración fúnebre que dijo... en las solemnes exequias que celebró el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la M.H. Villa de Madrid en dicha iglesia de San Isidro el día 15 de septiembre de 1822 por las almas de los patriotas que murieron en la memorable batalla del día siete de Julio*. Madrid, 1822, p. 6.

⁷² *Ibidem*, p. 7.

de Madrid durante la Guerra Civil española⁷³. El canónigo cita el capítulo 38 del libro de Job, en donde dice:

«Hasta aquí llegaréis, y no pasaréis de aquí, y aquí quebrantaréis vuestras olas entumecidas»⁷⁴.

La debilidad del régimen liberal, acosado por la inminente entrada en España de las tropas absolutistas del duque de Angulema y el hostigamiento faccioso del interior, aceleraron la salida de Madrid de los diputados y miembros del Gobierno, llevándose con ellos a Fernando VII. González de Navas informó al Cabildo de San Isidro el 27 de marzo de 1823 que, como miembro de la Junta de Protección de Libertad de Imprenta, debía trasladarse a Sevilla y pedía que le enviaran allí su paga⁷⁵.

Tenemos noticias de que el canónigo obtuvo del Gobierno 6.000 reales para realizar el viaje y poder llevar una «decorosa subsistencia» (21 de marzo de 1823). Se acordó, además, otorgarle una pensión de 17.000 reales si Madrid era ocupada por las tropas de los Cien mil hijos de San Luis, como efectivamente ocurrió. Su situación empeoró con el paso de los meses y, en especial, a partir de la precipitada salida de la comitiva de Sevilla. Instalado en Cádiz, solicitó la prebenda prometida, que le fue concedida por las Cortes el 20 de julio de 1823⁷⁶.

Es la última noticia que tenemos de él. Desconocemos si pasó a Gibraltar y si desde allí viajó a Londres, como tantos otros emigrados amigos suyos. Su rastro se borra camino de un exilio del que, probablemente, nunca regresó⁷⁷.

⁷³ GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas...*, *ob.cit.* p. 671; GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España...* *ob. cit.* Vol. II, p. 1.384.

⁷⁴ GONZÁLEZ DE NAVAS, Martín, *Oración fúnebre que dijo...*, *ob.cit.* pp. 18 y 19.

⁷⁵ No olvidó recordarles que le tuvieran presente en el repartimiento de las mesadas, «único recurso con que puedo contar para mi subsistencia en aquella ciudad». El Cabildo se dio por enterado, pero requirió «la certidumbre» de la orden en que se había acordado el traslado de la Junta. Archivo de la Catedral de Madrid. Caja 30. Sign. 73/93.

⁷⁶ ACD. Serie General. Leg. 3, exp. 17.

⁷⁷ Su hermano José Ángel se referirá años después a «la temprana muerte del presbítero Dr. D. Martín de Navas, en la mayor indigencia, viviendo de las cortas asistencias de la caridad de algunos amigos». AHN. Fº Cº-Mº Justicia. Leg. 4455, exp. 3166.

1.2. La legislatura de 1822-1823: Manuel Flores Calderón

Las elecciones para la nueva legislatura tuvieron lugar a finales de 1821. En esta ocasión las circunscripciones pertenecientes a las provincias de Burgos y Santander quedaron reducidas a 17 —la de Roa quedó suprimida⁷⁸—. Además, las dos capitales de provincia —Burgos y Santander— se vieron beneficiadas con un elector más. Las elecciones de partido tuvieron lugar el 4 de noviembre. No hubo casi designación de clérigos —en Aranda fue elegido el comerciante Juan García—. Los sectores reaccionarios se desinteresaron de unas elecciones coincidentes con el enfrentamiento armado que mantenía el gobierno con las facciones realistas. Los elegidos se reunieron el 3 de diciembre en Burgos bajo la presidencia del jefe político: el teniente coronel de Artillería Joaquín Escario⁷⁹. Hubo algunas impugnaciones. La más significativa fue la que desestimó la certificación del representante de Ayllón por contener varias irregularidades. Al parecer hubo en aquella junta de partido «acaloramientos poco conformes al espíritu con que en semejantes actos tan solemnes y respetables exige la Constitución»⁸⁰. A continuación, y tras el habitual procedimiento, fueron designados diputados a Cortes:

- Lucas Melo y Zaldo [Ezcaray (La Rioja) 1779 - ¿?], presbítero y catedrático de lógica de San Isidro de Madrid.
- Manuel Flores Calderón [Peñaranda de Duero, 1775 – Málaga, 1831], secretario de la Dirección General de Estudios.
- Manuel Herrera Bustamante [Santander, 1779 – Madrid, 1834], coronel de artillería.
- Antonio Martínez de Velasco [Villahoz (Burgos), 1768 – Madrid, 1842], cura de la parroquial de Santiago en Madrid.
- Ángel José Soberón de Bulnes [Potes (Cantabria), 1764 – Gibraltar, 1823], jefe político de Canarias.
- Elías Álvarez Alonso de Prado [Medina de Pomar (Burgos), 1780 – ¿?, 1854], abogado de Melgar (Burgos).
- Tomás Demetrio Alvear y Santillán [Burgos, 1787 – Colindres (Cantabria), 1855], propietario y vecino de Colindres (Cantabria).

⁷⁸ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 20 (24 de julio de 1820), p. 256.

⁷⁹ Joaquín Escario tomó posesión de la jefatura política de Burgos el 18 de noviembre de 1820. ADPB. Libro de Acuerdos, n°1 (Sesión del 18 de septiembre de 1820).

⁸⁰ Según se cita en el acta, la junta preparatoria no se reunió el día señalado, no se nombraron escrutadores ni secretario y no se celebró misa de Espíritu Santo.

Entre los elegidos destaca la figura de Manuel Flores Calderón⁸¹, uno de los mártires de la libertad que, junto a Torrijos, fueron ajusticiados en la playa de San Andrés de Málaga el 11 de diciembre de 1831⁸². A él dedicaremos los párrafos siguientes.

Flores Calderón nació en Peñaranda de Duero el 23 de diciembre de 1775⁸³. Su nombre era, en realidad, Manuel Victoriano Flores García, ya que sus padres se llamaban Juan Antonio Flores Alonso y Paula García Amor⁸⁴. Pertenecía a

⁸¹ IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Vida de Manuel Flores Calderón. El compromiso heroico de un revolucionario”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 12. Aranda de Duero, 1997; GARRIDO MURO, Luis, “Flores Calderón, Manuel Victoriano”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012); JIMENO, Pascual-Domingo, *Bosquejo biográfico del Excelentísimo Señor don Manuel Flores Calderón. Patriota defensor de la libertad, inmolado el día 11 de diciembre de 1831. Recuerdo histórico escrito en el primer centenario de su muerte gloriosa*. Peñaranda, 1931 (mecanografiado).

⁸² CASTELLS, Irene, *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la Década Ominosa*. Barcelona, 1989; CASTELLS, Irene, “Torrijos y Málaga. La última tentativa insurreccional de Torrijos y sus compañeros (1831)”. *Jábega*. Málaga, 1982; SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa, *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte*. 2 vol. Madrid, 1860; OLÓZAGA, Salustiano de, “Torrijos y Flores Calderón”. *La América*. Madrid, 1861; CAMBRONERO, Luis, *Torrijos. Opúsculo biográfico de este preclaro mártir de la patria don José María de Torrijos y Uriarte, sacrificado el 11 de diciembre de 1831*. Málaga, 1931; LÓPEZ RAMOS, Salvador, *Oración fúnebre pronunciada en la Santa Iglesia catedral de esta ciudad en las solemnes exequias en honor de las víctimas del 11 de diciembre de 1831*. Málaga, 1836; ROMERO JIMÉNEZ, E., *Oración fúnebre pronunciada en las honras del general don José María de Torrijos y compañeros mártires de la libertad*. Málaga, 1868.

⁸³ «En la villa de Peñaranda de Duero a 28 días del mes de diciembre del año 1775 yo don Diego Larra Jarro racionero de esta iglesia colegial [...] bauticé solemnemente a un niño que nació el 23 de dicho mes y año a quien puse el nombre de Manuel Victoriano hijo legítimo de Juan Antonio Flores Calderón natural de esta dicha villa y Paula García, natural de la ciudad de Palencia [...] fueron sus padrinos don Francisco García [tío de la novia] y Lorenza García [hermana de la novia], residentes en esta, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones». ADB. Parroquia de Peñaranda de Duero. Libro de Bautizados (1º) 1588-1788.

⁸⁴ Juan Antonio Flores Alonso y Paula García Amor se casaron en 1771. Entre las mandas que recibieron por parte del novio se relacionan 500 reales de vellón para las galas, varios majuelos, alguna tierra de pan llevar, dos cubas, diez carros de lagar, media casa y otros enseres y por parte del tío de la novia, 1.100 reales de vellón, una cama con su jergón, ropa, vestidos y otros bienes. AFH. Papeles sueltos.

una familia de la hidalguía rural dedicada a la explotación de su hacienda. El apellido Calderón provenía de su bisabuela paterna, Catalina Calderón⁸⁵.

La educación del muchacho quedó en manos del tío materno, Francisco Agustín García, capellán y preceptor de Gramática de la colegial de Santa Ana de Peñaranda⁸⁶. Asistía a clase junto a su primo y compañero de travesuras infantiles, Francisco Calero⁸⁷. El tío-abuelo de ambos no se olvidó en su testamento de sus jóvenes discípulos y les legó su biblioteca⁸⁸.

Flores Calderón ingresó en el seminario de Santo Domingo del Burgo de Osma con 13 años (1789)⁸⁹ y «pretensiones para la carrera eclesiástica»⁹⁰. Allí permaneció seis, obteniendo el bachillerato en Artes. Luego llevó a cabo estudios de Teología⁹¹. Debió ser un alumno aplicado, pues en 1795 el catedrático Martín González de Navas le propuso como profesor sustituto de Filosofía y

⁸⁵ Su nombre completo sería, por lo tanto, Manuel Victoriano Flores García Alonso Amor Calderón. El abuelo paterno, Manuel Flores Calderón, casó con Manuela Alonso. AFH. Papeles sueltos.

⁸⁶ Francisco era natural de Palencia y vivía en Peñaranda con sus dos sobrinas: Paula —la madre de Manuel Flores Calderón— y Lorenza —su madrina—. A pesar de que Manuel tuvo varios hermanos (he contabilizado, al menos, cinco) sólo alcanzaron la edad adulta los más pequeños: Isabel, nacida en 1782, y Norberto, que lo hizo en 1784. AFH. Papeles sueltos.

⁸⁷ Francisco de Sales Calero García [Peñaranda de Duero, 1776 – ¿?, 1833] era hijo de don Rafael Calero Delgado y Lorenza García. AFH. Papeles sueltos.

⁸⁸ Ambos deberían compartir, cuando falleciera, su biblioteca particular, aunque les advertía que ésta «a de permanecer sin dividirse y en la casa, [aunque] es mi voluntad que cada uno tome y use aquellos [libros] que necesite en la facultad que estudie y acomodados como están los partan y dividan por mitad». A Flores Calderón le donó además los hábitos que tenía de paño de Segovia, una chupa de pana y el bastón de junco con empuñadura de plata que utilizaba (1788). AHPB. Prot. Notaría de Eduardo Juarranz. Sign. 5322/2.

⁸⁹ Expediente del certificado de hidalguía de Flores Calderón con motivo de su acceso al Seminario de Osma, en donde se refleja su «pureza de sangre». El vicario de Peñaranda insertó el árbol genealógico del solicitante, aprovechando la documentación correspondiente a las capellanías de María Ontoria y Diego Ruiz. AFH. Papeles sueltos.

⁹⁰ En el testamento de sus padres se hace mención a que éstos gastaron 6.000 reales para «los antecedentes en sus estudios» (15 de marzo de 1806). AHPB. Prot. Notaría de Eduardo Juarranz. Sign. 5322/2.

⁹¹ El título de bachiller es de 24 de octubre de 1795. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Grados. Sign. 5338.3, p. 174 vta.

Artes⁹². Al ganar éste una cátedra de Teología, quedó libre aquella, que obtuvo con 20 años (26 de noviembre de 1796)⁹³. En mayo del año siguiente logró la licenciatura y el doctorado en Cánones⁹⁴.

El salario que recibían los docentes de Santa Catalina era, en general, exiguo⁹⁵. Insuficiente para mantener una familia. Antes de que finalizara el siglo Flores Calderón inició una relación sentimental con una muchacha de Peñaranda llamada Isabel García Marcos, descendiente de abogados⁹⁶. Se casó con ella por poderes el 10 de abril de 1799⁹⁷. Tras el nacimiento de su primer hijo —Benito (21 de marzo de 1800)—, el catedrático de Filosofía y Artes intentó conseguir un empleo mejor remunerado. Ese mismo año se presentó a dos oposiciones de cátedras en el Seminario de Nobles de Madrid —las de Lógica Metafísica y Filosofía Moral— que no obtuvo, siendo calificado en segundo lugar. Solicitó también que se le confiriera el grado de bachiller en Leyes y se le admitiera al examen de abogado en la capital de España⁹⁸. Su situación personal era desesperada. En la citada carta expresa que

⁹² Claustro del 18 de octubre de 1795 y 1796. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1.

⁹³ Claustro de 26 de noviembre de 1796. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1; ese mismo año se presentó a una cátedra vacante por renuncia del doctor Ayuso que no logró y el año siguiente a la de Lugares Teológicos que ocupaba hasta entonces don Eusebio Pérez Fajardo. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 5457, exp. 29.

⁹⁴ AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Grados. Sign. 5338.3, p. 226 vta., 230 y 232.

⁹⁵ La cátedra de Filosofía y Artes estaba dotada con 2.700 reales anuales.

⁹⁶ Isabel García Marcos nació en Peñaranda el 21 de julio de 1782. Sus padres eran el abogado Isidoro García Agüero, de Riofrío (Segovia), e Isabel María Marcos Gallo. El abuelo materno, Joaquín de Marcos Gil, ejercía la abogacía en Peñaranda desde hacía más de 40 años. ADB. Parroquia de Peñaranda de Duero. Libro de Bautizados (1º) 1588-1788.

⁹⁷ La boda se llevó a efecto por poderes el 10 de abril de 1799. Le substituyó en la ceremonia su tío Rafael Calero. Fue testigo de la ceremonia su padrino y tío-abuelo Francisco Agustín García. ADB. Parroquia de Peñaranda de Duero. Libro de Casados (3º) 1582-1883; JIMENO, Pascual-Domingo, *Bosquejo biográfico del Excelentísimo Señor don Manuel Flores Calderón...*, *ob. cit.* afirma que el novio prometió no casarse con ella hasta que tuviera el dinero suficiente «para colgar un centén en cada hilo de su basquiña».

⁹⁸ Gracia que obtuvo en el claustro de 25 de abril de 1800. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1

«hallándose casado y habiendo consumido en la carrera de sus estudios los pocos bienes que le restaban y no sufragando la corta dotación de la cátedra para su subsistencia, se ve en un estado deplorable sin tener con que subvenir a sus necesidades y a las de su consorte. En cuya atención suplica a VM se digne emplearle en el destino que tenga mas conveniente y en el que pueda subsistir»⁹⁹.

Un mes más tarde varios profesores —entre ellos Andrés Muriel y José Esteban Marrón¹⁰⁰— escribieron una carta avalando la petición de Flores Calderón, diciendo de él que había regentado la cátedra

«con el mayor adelantamiento de la juventud y satisfacción de esta Universidad, habiendo procurado fomentar el buen gusto en sus discípulos y los demás profesores, acreditando siempre un constante celo del bien público».

Alabaron sus conocimientos literarios y filosóficos, así como su dedicación reciente al Derecho Civil, por lo que debía ser

«protegido [...] tanto más cuanto de otra manera se hallaría acaso precisado de apartarse de la enseñanza, cuya determinación nos sería muy sensible y perjudicial al adelantamiento de la juventud»¹⁰¹.

Flores Calderón dejó la Universidad oxomense en noviembre de 1802¹⁰². Meses más tarde comenzó a trabajar como administrador de la condesa del Montijo: doña María Francisca de Sales Portocarrero. Ignoramos el motivo de esta relación, bien es cierto que la casa Montijo era la detentadora del señorío de Peñaranda y la condesa, conocida por su adhesión a los ideales ilustrados, amiga del anterior obispo de Osma, Tavira y Almazán¹⁰³.

⁹⁹ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 5457, exp. 29.

¹⁰⁰ José Ramón Esteban Marrón [Zazuar, 1773]. Hijo de Francisco Esteban Vicente, de Salas de los Infantes, y Rosa Alonso Montes, de Zazuar. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12157, exp. 18.

¹⁰¹ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 5457, exp. 29.

¹⁰² El obispo de Osma, José Antonio Garnica, informó al claustro el 8 de noviembre que habiendo concluido el trienio que correspondía a la cátedra de Filosofía que regentaba Flores Calderón «había juzgado conveniente que no continúe en ella», declarándola vacante. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Acuerdos. Sign. 5336.1

¹⁰³ Tavira y Almazán [Iznatoraf (Jaén), 1737 – Salamanca, 1807] fue obispo del Burgo

Sea como fuere, la familia Flores Calderón se trasladó a vivir a Montijo (Badajoz) en torno al año 1803 ó 1804. A mediados de mayo de 1807 falleció Isabel¹⁰⁴ a consecuencia del parto de su última hija: Paula (23 de abril de 1807)¹⁰⁵. La condesa del Montijo se enteró del luctuoso suceso en Logroño. Conocía bien a la familia de su administrador en Extremadura pues, desterrada por Fernando VII (9 de septiembre de 1805), recaló en sus posesiones pacenses durante nueve meses¹⁰⁶. Debió existir sintonía entre la condesa y la familia Flores Calderón, pues estando en la capital riojana propuso a Manuel hacerse cargo de la administración de sus posesiones en Aragón y que su amigo Esteban Marrón lo hiciera de las de Montijo¹⁰⁷. Nada de esto pudo llevarse a efecto. Cuando la condesa esperaba la amnistía que la permitiera regresar a Madrid, una «calentura aguda inflamatoria» la postró en cama hasta su muerte el 15 de abril de 1808¹⁰⁸.

Heredó el título de Montijo su hijo mayor don Eugenio Eulalio Palafox y Portocarrero [Madrid, 1773 – ¿?, 1834], hasta entonces conde de Teba¹⁰⁹. Eugenio tenía fama de intrigante, alborotador y presuntuoso. En 1794 publicó un *Discurso sobre la autoridad de los Ricos-Hombres* que provocó un autén-

de Osma de 1796 a 1798. Su disposición favorable a las ideas reformadoras y de promoción social y económica de sus feligreses ha sido descrita por SOIGNEAU, J., *Un prelat éclairé Don Antonio Tavira y Almazán 1737 – 1807: contribution à l'étude du jansénisme espagnol*. Toulouse, 1970.

¹⁰⁴ Isabel García Marcos murió el 14 de mayo de 1807, pocos días después del parto de Paula. Archivo Parroquial de Montijo (APM). Libro de Defunciones (1º) 1807-1835, folio 3 vto.

¹⁰⁵ Los padrinos del bautismo fueron Norberto Flores Calderón, hermano del padre, y Esteban Marrón. APM. Libro de Bautizados (13º) 1807-1815, folio 32.

¹⁰⁶ De mediados de septiembre de 1805 a últimos de junio de 1806. DEMERSON, Paula de, María Francisca de Sales Portocarrero (*Condesa del Montijo*). *Una figura de la Ilustración*. Madrid, 1975, pp. 328-334.

¹⁰⁷ Poder otorgado el 17 de septiembre de 1807 en Logroño ante el notario Fernando Raumel. Entre los testigos se encuentra su segundo marido, don Estanislao de Lugo y Molina. *Ibidem*,. p. 338 y nota 19.

¹⁰⁸ *Idem*, pp. 344 y ss.

¹⁰⁹ Eugenio era el hijo mayor de don Felipe Palafox y Croy de Havre [San Sebastián, 1739 – Madrid, 1790] y María Francisca de Sales Portocarrero. El título de conde de Teba pasó tras la muerte de la madre a su hermano don Cipriano Palafox y Portocarrero [¿?, 1784 – Madrid, 1839]. Cesión que ha dado lugar a frecuentes errores de identificación.

tico escándalo en la Corte¹¹⁰. Desde el destierro de su madre (1805) se convirtió en uno de los principales dirigentes del denominado *partido aristocrático* que agrupaba a un puñado de miembros de la alta nobleza molestos con el poder que había acumulado Godoy, tachado de advenedizo y codicioso. Tal y como ha señalado Morange la trayectoria política del conde del Montijo no fue, como se ha dicho habitualmente, voluble, resultado de una personalidad frívola y caprichosa. Todo lo contrario. Siempre actuó movido por lograr que determinados Grandes de España recuperaran un papel más relevante en la política de su tiempo¹¹¹.

El conde del Montijo se alineó durante la Guerra de la Independencia con el bando patriota, aunque mantuvo profundas diferencias con la Junta Central. Acusado de provocar un motín en Granada con el fin de hacerse con la Capitanía General de Andalucía (abril de 1809), fue detenido y procesado¹¹². En julio fue conducido a Badajoz. Durante los seis meses siguientes el «revoltoso» conde tuvo que apoyarse en Flores Calderón, convertido ya en su secretario y persona de confianza¹¹³. Durante las semanas siguientes anduvo fugado de la justicia,

¹¹⁰ DEMERSON, Paula, “Un escrito del conde de Teba: el ‘Discurso sobre la autoridad de los Ricos-Hombres’”. *Hispania*, XXXI. Madrid, 1971, pp. 137-156; DEMERSON, Paula, “Un personaje prerromántico (Para la biografía del conde de Teba)”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 285, 1974, pp. 527-543.

¹¹¹ Para conocer la trayectoria del conde del Montijo durante la Guerra de la Independencia es imprescindible consultar MORANGE, Claude, “El conde del Montijo durante la Guerra de la Independencia. Apuntes para su biografía”. *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, nº 1. Madrid, 1983, pp. 1-40; MORANGE, Claude, “El conde del Montijo. Reflexiones entorno al ‘partido’ aristocrático de 1794 a 1814”. *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, nº 4. Madrid, 1984, pp. 33-67.

¹¹² Según Morange, el conde del Montijo había participado ya en una asonada anterior (Granada, enero de 1809) y, aunque declaró ser inocente, algunos testimonios le incriminaban. Entre sus planes estaba el sustituir a la Junta Central por un Consejo de Regencia en el que participara el clan Montijo-Palafox. MORANGE, Claude, “El conde del Montijo durante la Guerra de la Independencia...”, art. cit. p. 30; AHN. Estado, leg. 31, D.

¹¹³ El Conde del Montijo no llegó a Badajoz hasta junio o julio de 1809. En agosto fue comisionado por la Junta de Badajoz para entrevistarse con Wellesley, lo que originó la ira de la Central que ordenó su arresto el día 27. Estas circunstancias favorecieron su huida. MORANGE, Claude, “El conde del Montijo durante la Guerra de la Independencia...”, art. cit. pp. 28-29; AHN, Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12000, exp. 6.

«particularmente en los pueblos de sus estados»¹¹⁴, por lo que resulta comprensible que su administrador se lamentara de su incómoda posición:

«el conde mi señor ha sido mandado arrestar, los papeles de Montijo, inventariados, recogidos y [yo] con toda mi familia, al principio, puestos en la calle»¹¹⁵.

El secretario de los Montijo acabó regresando a Peñaranda. Viudo y con cuatro niños nada le retenía en Extremadura. Los franceses ocupaban la mayor parte de España y él prefirió encargarse del patrimonio familiar¹¹⁶. No conocemos muchas cosas de él durante este periodo de su vida. Finalizada la contienda permaneció en Peñaranda¹¹⁷ donde transcribió una obra que le proporcionó Gallardo titulada: *Doctrina para los mudos sordos, compuesta por el maestro Fray Pedro Ponce, inventor de este Arte milagroso*¹¹⁸. También siguió trabajando para el conde, aunque éste, cada vez más embebecido en intrigas y conspi-

¹¹⁴ AHN. Estado, leg. 45, A.

¹¹⁵ La casona de Montijo con sus bienes y animales fueron requisados. GÓMEZ VILLAFRANCA, Román, *Extremadura en la Guerra de la Independencia española –Memoria Histórica–*. Badajoz, 1908, p. 56; MUÑIZ, A. M., “La guerra de la independencia, antecedentes bélicos”. *Coloquios sobre la Historia de Montijo*, 1987. Montijo, 1966, pp. 57 y ss.

¹¹⁶ Su hermano Norberto ingresó como voluntario del Regimiento Provincial de Soria en junio de 1809. En diciembre de 1811, y con sólo una semana de intervalo, fallecieron sus padres. Paula falleció el día 12 y el Juan Antonio el 20. ADB. Parroquia de Peñaranda de Duero. Libro de Difuntos (5º). Años 1563 - 1906.

¹¹⁷ El 30 de diciembre de 1813 el alcalde constitucional de Peñaranda le concedió un permiso «para cerrar el soportal de la casa propia de sus hijos en la calle de la Cava». AFH. Papeles sueltos.

¹¹⁸ Según carta de Bartolomé José Gallardo a Ramón Ruiz Eguilaz (1848) en la que señala que: «en unas relaciones de conventos de la provincia de Burgos vino registrado ese curioso manuscrito, el cual hice yo allí luego reconocer a mi malogrado amigo Manuel Flores Calderón, residente a la sazón (1814) en Peñaranda de Duero, su patria, mi amigo evacuó mi encargo a toda satisfacción, transcribiéndome casi a la letra la obra del maestro Ponce». RUIZ AGUILAR, Ramón, *Breves disertaciones sobre algunos descubrimientos e investigaciones debidas a España*. Madrid, 1849, pp. 48 y 49; Gascón Ricao sostiene que el manuscrito provenía de los fondos del Monasterio de Oña y que la transcripción de Flores Calderón se llevó a efecto en 1821 y no en 1814. GASCÓN RICA, Antonio, “Pedro Ponce de León y Juan de Pablo Bonet, dos doctrinas pedagógicas enfrentadas”. *Conferencia impartida en la inauguración del curso 2003-2004 de Lengua de Señas Española*. Universidad de Sevilla, 2003, pp. 9 y 10.

raciones, prestaba poca atención a la administración de su hacienda¹¹⁹. En una de las cartas le dice:

«My amado conde, Vd. no responde a las tres ni a las cuatro, ni pronto ni tarde ni aún después, ha pasado el siglo como antaño»¹²⁰.

La relación laboral entre ambos continuó a lo largo del Sexenio absolutista. Hemos podido consultar varios legajos sueltos y descatalogados del archivo particular de la familia de la Higuera, descendiente directa de Flores Calderón. En 1817 Montijo debía a su secretario y apoderado general 60.000 reales que le fueron abonados mediante dos partidas de trigo de 871 fanegas cada una. También crearon una Sociedad con el fin de explotar los intereses de la casa Montijo en Fuentidueña (Segovia), Las Lastras (Segovia) y Villavela (Burgos)¹²¹.

Cuando Fernando VII juró la Constitución gaditana en 1820, Flores Calderón era «vecino de Segovia y residente en Madrid». Gozaba de una sólida posición económica y una activa vida social. Su casa era escenario habitual de tertulias y reuniones¹²². Con el paso de los años había ido afianzando su

¹¹⁹ Los problemas del conde durante el Sexenio se acrecentaron por pertenecer a la masonería. Alcalá Galiano afirma que en 1817 la cabeza de la sociedad masónica se encontraba en Granada, de donde era capitán general. ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Recuerdos de un anciano*. Madrid, 1878, p. 210. Se hacía llamar Mulhey Abhim. Tenía el grado 29. Era primer vigilante y segundo dignatario (oficio del brigadier Serrano, 24 de julio de 1819). Privado de libertad tuvo que otorgar un «amplísimo» poder a Flores Calderón para que le representara sin limitación alguna en todos sus estados debido a la «confianza que le ha dado los muchos años de conocimiento y experiencia que tiene en su honradez e inteligencia». Archivo de la Casa de Alba (ACA). Sección Montijo. Sign. C.11-2 y 3.

¹²⁰ AFH. Papeles sueltos.

¹²¹ En un escrito del 11 de abril de 1818 le dice que para cerrar el acuerdo no necesitaban más documentos que un contrato privado. El conde le propone un «ajuste alzado», como en la primera escritura, o el contrato de «compañía formalizada», de la segunda. «Entre nosotros —señala— no hay necesidad de más documentos a mi parecer, y esa causa es para Vd. y para mí un contrato el más formal. Sin embargo si Vd. quisiese, cuando le parezca lo reduciremos a escritura pública». AFH. Papeles sueltos.

¹²² Así lo testimonia Salustiano Olózaga, amigo íntimo de sus hijos. OLÓZAGA, Salustiano, «El Empecinado»..., art. cit. pp. 315-317; COSÍO, Bartolomé, «En el primer centenario del fusilamiento de Torrijos». *El Crisol* (10 de diciembre de 1931).

compromiso liberal, cada vez más alejado de su jefe y socio¹²³. Frecuentaba las sociedades patrióticas¹²⁴ y la *francmasonería* en donde se debatían los asuntos políticos de actualidad¹²⁵.

En abril comenzaron los preparativos para la fundación de una nueva sociedad que tuviera un carácter más erudito, en el que sin perder su componente patriótico se abordaran temas sociales, literarios y científicos. El 14 de mayo de 1820 se inauguró el Ateneo Español¹²⁶. Flores Calderón y su hijo Benito fueron socios fundadores. Entre los objetivos de la nueva institución se encontraba «propagar las luces y generalizar la instrucción». El propio Flores Calderón fue encargado, junto a otros¹²⁷, de preparar su Reglamento Científico. En él se establecía que la instrucción pública era el camino del progreso y que de su actividad dependía la consolidación del sistema político liberal recién estrenado. Consideraban que debían trabajar en fomentar

«la justicia eterna [...] por más que el despotismo, siempre fecundo en recursos, quiera destruir la obra de la filosofía, nunca podrá sojuzgar la opinión generalizada, ni resistirá en su trono de hierro los embates de la multitud ilustrada y convencida por lo mismo de su poder irresistible»¹²⁸.

Flores Calderón dedicó buena parte de su tiempo al Ateneo. Ilusionado y convencido de su labor se encargó de la cátedra de economía política —junto a Casimiro

¹²³ En 1820 el Conde del Montijo, junto a su hermano Cipriano, formaban parte de la logia madrileña *Los Amigos Reunidos de la Virtud Triunfante*. Dicha logia decidió abandonar la Gran Logia Nacional de España y pidió su regularización al Grande Oriente de Francia.

¹²⁴ GIL NOVALES, Alberto, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)...*, *ob. cit.* p. 67.

¹²⁵ En los papeles reservados de Fernando VII se adjuntan informes de masones de 1823 obtenidos por la policía. Flores Calderón aparece en tres de esas listas. En una de ellas con el nombre masónico de *Enmanuel*. Archivo General de Palacio (AGP). Papeles reservados de Fernando VII. Tomos 66 y 67; DIEGO GARCÍA, Emilio de, “Aproximación al estudio de los posibles masones de 1823”. *La masonería en España en el siglo XIX*. Salamanca, 1987, vol. II, p. 461.

¹²⁶ GIL NOVALES, Alberto, *El primer Ateneo, 1820-1823*. Madrid, 1986; LABRA, Ramón María de, *El Ateneo de Madrid, sus orígenes, desenvolvimiento, representación y porvenir*. Madrid, 1978, pp. 24-42.

¹²⁷ En concreto de: Jaime Pons y Mornau, José Guerrero de Torres y Mariano Lagasca.

¹²⁸ *Reglamento científico del Ateneo*. Madrid, 1820.

Orense—, dictó una conferencia, hoy perdida, sobre «el método que debe seguirse en la primera educación»¹²⁹ y, meses más tarde, participó en el equipo encargado de elevar una representación a las Cortes sobre el proyecto de Código Penal¹³⁰.

El 22 de junio de 1821 las Cortes aprobaron el Reglamento General de Instrucción Pública, cuyo articulado se basaba en el redactado por Quintana en 1813. El interés mostrado por Flores Calderón en estos asuntos influyó para que fuera nombrado secretario de la Dirección General de Estudios (6 de agosto de 1821). Empleo administrativo de responsabilidad, dotado con 30.000 reales anuales, cuyas funciones eran de asesoramiento, gestión del personal, tramitación de expedientes y atención del negociado. También participó en el equipo redactor del proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza aprobado por las Cortes el 22 de junio de 1821¹³¹. El proyecto suponía un avance considerable con respecto a la enseñanza primaria en España¹³².

Con estos antecedentes, y apoyado por amigos y correligionarios entre los que no faltaría su maestro y benefactor, Martín González de Navas, Flores Calderón decidió presentarse a las elecciones a Diputados a Cortes por Burgos para la legislatura de 1822-1823. Fue elegido en segundo lugar, con 15 votos. Las actas de los diputados burgaleses fueron aprobadas el 20 de febrero¹³³. Su actividad parlamentaria fue intensa, no en balde había desarrollado su actividad profesional en ámbitos tan diferentes como el académico, judicial e, incluso, administrativo y económico. Fue incluido en la Comisión de Legislación¹³⁴. En este periodo de sesiones preguntó al Gobierno sobre la existencia de gavillas

¹²⁹ *Extracto de los trabajos hechos por el Ateneo Español. Desde su origen hasta la presente época, acompañado de una ligera idea acerca de sus ventajas y progresos.* Madrid, 1821; GIL NOVALES, Alberto, *El primer Ateneo...*, ob. cit. pp. 8 y ss.; LABRA, Ramón María, “El Ateneo de Madrid, sus orígenes, desenvolvimiento...”, art. cit. pp. 28 y ss.

¹³⁰ *Observaciones del Ateneo Español sobre el proyecto del Código Penal presentado a las Cortes por la Comisión especial del seno de las mismas.* Madrid, 1821.

¹³¹ DÉROZIER, Albert, *Manuel José Quintana...*, ob. cit., pp. 729 y 730.

¹³² Ideado desde una perspectiva ilustrada, trataba de combatir la ignorancia regulando la formación básica de los maestros, su modo de elección, traslado y jubilación, forma de realizar los exámenes, condiciones mínimas de las escuelas y sus aulas, objetivos docentes, relación con ayuntamientos, dotación económica y enseñanza de las mujeres. *Proyecto de Reglamento para la primera enseñanza y dirección general de estudios, presentado a las Cortes.* Madrid, 1822.

¹³³ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 2 (20 de febrero de 1822), p. 11.

¹³⁴ Junto a Salvató, Serrano, Rovinat, Villanueva, Navarro Tejeiro y Gonzalo Alonso. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 24 (21 de marzo de 1822), p. 360.

facciosas en Burgos¹³⁵ y se preocupó de los perjuicios que suponía para los cosecheros ribereños la segregación provincial de Santander¹³⁶.

Flores Calderón intervino además en el dictamen del proyecto de ley de Instrucción Pública¹³⁷, dotación del clero¹³⁸, presupuesto de Marina¹³⁹ y, especialmente, en el relativo al empréstito extranjero aprobado el año anterior con las casas de comercio *Ardoin, Hubbard y cia.*¹⁴⁰. En un largo discurso pronunciado el 3 de junio criticó al secretario del Despacho de Hacienda por incrementar la deuda más allá de lo convenido. Consideraba el contrato «injusto, escandaloso e inmoral». Señaló que era más lo que se anticipaba que lo que se recibía y que sólo traería consigo usurarias ganancias para los prestamistas.

«La justicia y la economía —apostillaba— jamás han sido motivo ni ocasión de descrédito, sino de estimación, aprecio, seguridad y confianza»¹⁴¹.

El diputado burgalés no escatimó esfuerzos por obtener un puesto destacado en el Congreso¹⁴². Desde posiciones centristas, confraternizaba con ambas fracciones del partido liberal —exaltados o *comuneros* y moderados—, aportando

¹³⁵ Se refiere al secuestro de un comisario y a la existencia en 1821 de partidas, pues «ni en Burgos, ni en los pueblos de la provincia, se disfruta de la tranquilidad y seguridad que a SS le han indicado». *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 18 (15 de marzo de 1822), p. 277.

¹³⁶ Se queja del arbitrio impuesto de medio real por cántara de vino y dos por el aguardiente que se introduzca en la nueva provincia destinado a la realización de un mapa topográfico. Cree que la medida perjudicará a los productores del partido de la Ribera del Duero «que surte de vinos a Santander». *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 57 (16 de abril de 1822), p. 862.

¹³⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 81 (5 de mayo de 1822), pp. 1.197-1.211.

¹³⁸ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 54 (13 de abril de 1822), p. 817.

¹³⁹ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 100 (19 de mayo de 1822), p.1.424.

¹⁴⁰ *Observaciones y cálculos sobre los empréstitos de 1821, y ventajas del de 22 de noviembre último*. Madrid, 1822.

¹⁴¹ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 121 (3 de junio de 1822), p. 1.689.

¹⁴² En las elecciones de comienzos de mayo se presentó a la secretaría, obteniendo en el primer escrutinio 70 votos frente a 71 de Francisco Benito. Al no haber obtenido mayoría suficiente hubo una segunda votación en la que quedaron empatados a 71, por lo que se llevó a cabo una tercera por medio de bolas que ganó su rival por 72 votos a 71. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 73 (1 de mayo de 1822), p. 1.091.

en sus intervenciones sensatez, diálogo y medida. A comienzos de junio optó a la presidencia de la Cámara sin conseguirlo¹⁴³, pero días después fue incluido en la Diputación Permanente¹⁴⁴.

En octubre comenzó un nuevo periodo de sesiones, esta vez extraordinario, que se prolongó hasta febrero de 1823. De nuevo volvió a interesarse, sin éxito, por la presidencia de las Cortes¹⁴⁵. Los incidentes del 7 de julio y los intentos obstructionistas de los sectores más remisos a las reformas protagonizaron muchos de los debates de aquellos días. Flores Calderón intervino en diferentes asuntos: ordenanza del Ejército, reglamento de policía, presupuesto extraordinario de guerra, gobierno de las provincias, males de la patria, etc., haciendo siempre alarde de austeridad y buen juicio¹⁴⁶. También participó en los debates sobre las conspiraciones recientes, asunto sobre el que pensaba que no era preciso otorgar a los jefes políticos más prerrogativas que las que detentaban por su cargo¹⁴⁷.

El 1 de marzo de 1823 se inauguró una nueva legislatura ordinaria de Cortes. En esta ocasión el diputado por Burgos obtuvo, por fin, la presidencia de la Cámara frente a su oponente —Falcó¹⁴⁸— por 114 votos frente a 14. En esas fechas la situación política española era muy delicada. Los monarcas absolutos europeos declararon la guerra a España y Luis XVIII preparaba un numeroso ejército con intención de invadir la península. Fernando VII faltó a la sesión inaugural por culpa, según se dijo, de un ataque de gota. Flores Calderón leyó el discurso real¹⁴⁹. La entrada en España de Angulema obligó a los diputados

¹⁴³ Gómez Becerra obtuvo 74 votos y él 70. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 118 (1 de junio de 1822), p. 1.648.

¹⁴⁴ Fue admitido en sexto lugar, de siete, con 88 votos de 115. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 151 (21 de junio de 1822), p. 2.056.

¹⁴⁵ Se presentó a la presidencia de las Cortes celebradas el 3 de octubre que ganó el señor Salvató por 63 votos contra 52. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 3 (3 de octubre de 1822), p. 13.

¹⁴⁶ «Yo, que tratándose de gastos he estado siempre por la economía, no puedo menos [...]». *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 25 (27 de octubre de 1822), p. 368.

¹⁴⁷ El asunto se enconó a partir de las acusaciones de conspiración contra Garelli. Flores Calderón defendió la inmunidad de los diputados a Cortes, secretarios de despacho y otros miembros del aparato del Estado de las posibles arbitrariedades del poder ejecutivo. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 38 (9 de diciembre de 1822), pp. 558-559.

¹⁴⁸ Bernardo Falcó Puig, presbítero, doctor en Teología y Derecho. Diputado por Valencia.

¹⁴⁹ Discurso que no redactó el monarca, pues contenía frecuentes alusiones a la independencia de España y a su condición libre y constitucional. *Gaceta de Madrid* (2 de marzo de 1823).

a preparar su marcha de Madrid. Las sesiones de Cortes se reanudaron el 23 de abril en los Alcázares sevillanos. Flores Calderón trató de mantener alto el espíritu del Congreso en el discurso inaugural del segundo periodo de sesiones:

«En medio de mil obstáculos y mal que les pese a los autores de tantas imposibilidades como entonces se propalaron hemos dado a la Europa entera un nuevo desengaño [...] conduciendo en triunfo la libertad»¹⁵⁰.

La presidencia de Flores Calderón se prolongó hasta el 1 de mayo. Poco antes de ceder el testigo a su sustituto —Ferrer¹⁵¹— se reunieron varios ministros y una cuarentena de diputados en casa de Francisco Cabaleri con el propósito de impedir el relevo de Flórez Estrada y Calvo de Rozas en el Gobierno¹⁵². La división entre los liberales certificaba la imposibilidad de una defensa común de la causa constitucional. La proximidad del ejército enemigo obligó a las autoridades liberales a tratar de convencer a Fernando VII de abandonar Sevilla. No lo consiguieron. El 11 de junio las Cortes optaron por elegir una Regencia temporal alegando incapacidad del monarca¹⁵³. La decisión colocaba a los firmantes en una posición irreversible. Los absolutistas la calificaron de auténtico golpe de estado. Flores Calderón, por lo que pudiera suceder, escribió a su apoderado en Madrid para que cuidara de su familia y no permitiera al conde de Montijo que se entrometiera en los asuntos de su casa¹⁵⁴.

¹⁵⁰ *Gaceta Española* (Sevilla, 25 de abril de 1823).

¹⁵¹ Juan Ferrer y Cafranga [Pasajes (Guipúzcoa), 1777 – Santa Águeda (Guipúzcoa), 1861]

¹⁵² El diputado Romero Alpuente llegó a calificar a aquellos diputados «como más criminales que los 69 persas». GIL NOVALES, Alberto, *Las Sociedades Patrióticas...*, *ob. cit.* pp. 742-744.

¹⁵³ Flores Calderón pertenecía a la Comisión elegida para nombrar la Regencia. Antonio Alcalá Galiano se atribuyó la autoría de esta maniobra como fórmula desesperada para salir de la situación en que se encontraban la Cámara por la posición esquiva del monarca. ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Recuerdos...*, *ob. cit.* pp. 191 y ss.

¹⁵⁴ «Vd. es el dueño de mi casa —le dice a José Pérez Gonzalo— porque a Vd. le he dejado encargado del cuidado de ella, de mis muebles, mis libros y de la parte de la familia que hoy subsiste [...] no haga caso de lo que le diga el conde de Montijo que nada tiene que ver con mi casa, ni le permita a él ni a nadie que se entrometa en lo que no le corresponde». Sevilla, 23 de abril de 1823. ACA. Sección Montijo. Sign. C.12-15; el Conde del Montijo se alineó con los *anilleros* que deseaban poner freno a la revolución e, incluso, tomó partido por la reacción con escándalo del hemiciclo. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 40 (29 de marzo de 1822), p. 618.

El último gran discurso de Flores Calderón en las Cortes se produjo el 11 de septiembre en el gaditano Oratorio de San Felipe Neri. En esta ocasión criticó la posición de los traidores que habían permitido el fin de la monarquía constitucional, culpando tanto a los *transaccionistas* que se pasaron al bando absolutista como a los *indefeccionistas* que creyeron de antemano que todo se había perdido¹⁵⁵.

El Estado liberal del Trienio se desmoronaba. El rey, liberado, salió en busca del duque de Angulema, mientras los dirigentes constitucionales partían hacia el exilio. Flores Calderón, y su hijo Lorenzo, llegaron a Gibraltar, donde les encontró Aviraneta a finales de octubre «en una fonda que estaba atestada de españoles emigrados»¹⁵⁶. De allí partieron a Londres, en mayo de 1824, a bordo de un paquebote inglés llamado *Francis Freeling*¹⁵⁷, pero la narración de este suceso trasciende por ahora el marco espacial y temporal que nos hemos trazado.

2. La reposición de la Diputación Provincial de Burgos

El 30 de marzo de 1820 el Gobierno aprobó una Orden por la que acordaba que se reunieran provisionalmente los diputados provinciales de la legislatura de 1813-1814 para tramitar los asuntos más urgentes y, en especial, los relacionados con los fondos públicos, pósitos y contribución general del reino.

2.1. Morosidad y reformas en la Hacienda pública

La Diputación Provincial de Burgos reinició sus sesiones el 24 de abril de 1820, bajo la presidencia del jefe político y presidente de la Diputación, el brigadier José Marrón¹⁵⁸. Los discursos de aquel día giraron en torno a la necesidad de lograr «una exacta y puntual recaudación de los fondos de la Hacienda públi-

¹⁵⁵ *Gaceta Española* (Cádiz, 12 de septiembre de 1823).

¹⁵⁶ *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1).

¹⁵⁷ BOUSSAGOL, Gabriel, “Ángel de Saavedra. Essai de bibliographie critique”. *Bulletin Hispanique*, n° XXIX, 1927, p. 10; LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos: Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Madrid, 1968, pp. 207 y ss.

¹⁵⁸ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 1 (Sesión del 24 de abril de 1820).

ca». Marrón advirtió a los presentes que hasta que no se reunieran las Cortes seguiría funcionando el sistema anterior¹⁵⁹. Muchos pueblos arrastraban una demora considerable en el pago de las contribuciones territoriales. En una proclama publicada por la Diputación el 2 de mayo se podía leer:

«Burgaleses [...]. No os engaños, ningún Estado subsiste sin Gobierno; ni este puede permanecer absolutamente sin recursos con que haga marchar la complicada máquina política; y estos recursos los forman las Contribuciones»¹⁶⁰.

El caos de la hacienda pública española y su necesaria reforma indujeron al Gobierno a que las diputaciones emitieran con urgencia «un dictamen sobre los vicios que hayan observado en [las] rentas actuales y los remedios que les parezcan más a propósito para conseguirlos». La Diputación provisional burgalesa fue sensible a esta solicitud y redactó un memorial fechado el 2 de junio en el que se exponía que el sistema vigente era malo por las grandes ocultaciones que hacían los pueblos, así como por «la variedad y aparente exceso en algunas de las deducciones en las partes alcuotas y señalación de precios»¹⁶¹. El informe proponía mayor igualdad, proporcionalidad y sencillez en la percepción. Consideraba que había que evitar fraudes y reducir gastos innecesarios de personal¹⁶². Se quejaba de las imperfecciones estadísticas y abogaba por un sistema en el que el cálculo de los productos industriales y mercantiles no dependiera de las declaraciones de los productores. Citaba, en fin, a los economistas franceses y a Adam Smith, quienes habían defendido un sistema impositivo basado en la riqueza individual. A medio camino entre el mantenimiento de la fiscalidad antigua y las reformas, el *memorandum* concluía con las diez apreciaciones siguientes:

1. La contribución general gravará los productos territoriales netos.
2. La contribución debe fijarse por el alquiler o renta que producen los edificios y heredades arrendados o que pudieran arrendarse.

¹⁵⁹ Decreto del rey de 13 de marzo. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 1 (Sesión del 1 de mayo de 1820).

¹⁶⁰ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 1 (Sesión del 1 de mayo de 1820).

¹⁶¹ ADPB. Libro de Acuerdos n° 1 (Sesión del 29 de mayo de 1820).

¹⁶² Hacían especial incidencia en el excesivo número de empleados dedicados en las capitales al cobro de los derechos de puertas. ADPB. Libro de Acuerdos n° 1 (Sesión del 2 de junio de 1820).

3. El repartimiento debe llevarse a cabo tras la formación de estadísticas.
4. Deben conservarse las fronteras de mar y tierra y eliminarse las interiores, suprimiendo «por impolíticos» los derechos de puertas.
5. Se conservaran las rentas estancadas, pero simplificándolas.
6. Si se mantuvieran las tercias, noveno y excusado debe hacerse mediante arriendos o encabezamiento.
7. Las imposiciones antiguas o las denominadas voluntarias que permanezcan deben hacerlo sin que perjudiquen al libre comercio.
8. Las contribuciones de lanzas o medias annatas deben continuar.
9. Se exigirá una cantidad proporcional por vía de patente sobre los oficios más lucrativos y se cargará a los propietarios de ganados de todas las especies.
10. Deberá nivelarse impositivamente la suerte del propietario con la del consumidor¹⁶³.

La elección de diputados provinciales para la legislatura 1820-1822 se llevó a cabo el 23 de mayo por los mismos compromisarios de partido que habían elegido a los diputados a Cortes. Correspondían a la provincia siete, además del jefe político y el intendente nombrados directamente por el ejecutivo (art. 326). Los elegidos en esta primera legislatura fueron: Francisco García Sainz, arcediano de Valpuesta (Berberada -Burgos-) y uno de los miembros de la extinta Junta Superior de Burgos; Sebastián Alfonso García; Manuel Poves, vecino de Ollauri (La Rioja); Agustín Morquecho, presbítero de Grañón (La Rioja); José Revilla; Manuel Mambrilla y Francisco Marcos¹⁶⁴.

El único representante ribereño fue Manuel Gaspar Mambrilla García [La Horra, 1785 – Valladolid, 1848]. Licenciado en derecho y descendiente de abogados, cumplía el perfil de muchos de los individuos afectos con el nuevo régimen¹⁶⁵. Gozaba de una posición desahogada, poseía inquietudes políticas, estaba bien relacionado y ejercía una profesión liberal. Un tío suyo, al que nos referimos en un capítulo anterior (Félix Mambrilla), era desde marzo vocal de la Junta Provisional Gubernativa de Valladolid. Mambrilla se alineó con el sector liberal menos avanzado. Sus buenos oficios con la causa regalista fueron

¹⁶³ ADPB. Libro de Acuerdos n° 1 (Sesión del 2 de junio de 1820).

¹⁶⁴ ADPB. Libro de Acuerdos n° 1 (Sesión del 12 de junio de 1820).

¹⁶⁵ Mambrilla era hijo de Manuel Mambrilla Monzón y María García Mambrilla, naturales de La Horra. ADB. Parroquia de La Horra. Libro de Bautizados (1°) 1581-1810.

reconocidos el 3 de julio de 1823 con el empleo de tesorero de rentas de la provincia de Palencia¹⁶⁶.

La nueva Diputación se constituyó el 12 de junio de 1820. El jefe político explicó a los presentes el motivo de aquella reunión. Luego los vocales prestaron juramento

«puestas las manos sobre los Santos Evangelios con el respeto, decoro y dignidad de tan augusto y religioso acto»¹⁶⁷.

Por desgracia el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos sólo posee el Libro de Acuerdos número 1, que recoge en su parte segunda las actas del año 1820¹⁶⁸. En este breve periodo de tiempo la nueva Corporación trató de hacer frente a las exigencias políticas y sociales de la provincia. El 15 de junio se aprobó el reglamento interno y se definieron las funciones de la Diputación que, como extensión del poder Central, se ceñían a la elaboración de estadísticas y censos, la distribución y reparto de contribuciones, la gestión de los fondos públicos provinciales, la dirección de los establecimientos de beneficencia, la formación de ayuntamientos constitucionales, la atención de los agravios en los alistamientos de quintas, la detección de los abusos cometidos en las rentas públicas y, en fin, la penalización de las infracciones perpetradas a la Constitución¹⁶⁹.

El 18 de septiembre de 1820 tomó posesión de la presidencia el nuevo jefe político, Joaquín Escario Carrasco [Orense, 1785 – Cuba, 1839], quien ocupa-

¹⁶⁶ Mambrilla estudió en la Universidad de Osma. En 1800 recibió el grado de bachiller. Fue individuo de la academia de leyes y sustituto de cátedras en dicho Centro. Del 13 de enero de 1805 al 1 de octubre de 1805 asistió como pasante al estudio de su tío, el licenciado Félix Mambrilla, en Valladolid. En 1807 fue recibido de abogado. Concluida la Guerra de la Independencia ejerció la abogacía en su localidad. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12166, exp. 33 y leg. 13372, exp. 11.

¹⁶⁷ En aquella sesión Mambrilla manifestó la incompatibilidad del secretario (Govantes), colegial de Santa Cruz, en Valladolid, y catedrático de Derecho Civil en aquella Universidad. Al presidente le pareció inoportuna su intervención. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1 (Sesión del 12 de junio de 1820).

¹⁶⁸ De la página 138 a la 163 se recogen los acuerdos de la Diputación de 1814 tenidos en 1820 que va del 24 de abril al 8 de junio y de la página 164 a la 242 vta. los de la Diputación nombrada en 1820 del 12 de junio al 14 de diciembre. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1.

¹⁶⁹ ADPB. Libro de Acuerdos nº 1 (Sesión del 15 de junio de 1820).

rá el cargo hasta octubre de 1822 en que fue sustituido por el coronel Ignacio López Pinto [Cartagena, 1792 – Murcia, 1850]¹⁷⁰. En estos primeros meses la Diputación centró sus esfuerzos en cobrar los atrasos de los ayuntamientos morosos. El déficit provincial alcanzaba los cuatro millones de reales, lo que la impedía cubrir sus más urgentes obligaciones. La deuda de los pueblos por el impago de la contribución general pendiente ascendía a 5.971.393 reales¹⁷¹.

Las excusas de los ayuntamientos por sus descubiertos eran de todo tipo. Había quien consideraba que con la instauración de la Constitución la contribución absolutista quedaría abolida. Otros solicitaron que les fuera condonada la deuda en contraprestación a no haber recibido los fondos que por ley les correspondían por suministros realizados a las tropas francesas y españolas durante la Guerra de la Independencia¹⁷². Los hubo también que pidieron una rebaja impositiva por «el gran apedreo» que sufrió la cosecha de pan y vino el 4 de junio de 1819¹⁷³ o, directamente, echaban la culpa de sus males a otros pueblos¹⁷⁴.

¹⁷⁰ GÓMEZ VIZCAÍNO, Juan Antonio, *Ignacio López Pinto (1792-1850): biografía del Excmo. Sr. D. Ignacio López Pinto, mariscal de los ejércitos nacionales, coronel del Real Cuerpo de Artillería*. Murcia, 1993.

¹⁷¹ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 100 (12 de octubre de 1820), p. 1.580.

¹⁷² Este fue el caso de Quintana del Pidío (30 de junio de 1820). El Ayuntamiento dio un poder el 18 de febrero del año siguiente a un vecino para hablar con el capitán general de Castilla la Vieja «con motivo de que esta villa se halla demasadamente atrasada en sus contribuciones a motivo de lo mucho que su vecindario se desangró en dha. pasada época que apenas le quedó para la subsistencia de las familias». AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/5 y 5372/6; el Ayuntamiento de Vadocondes otorgó un poder a un vecino de Burgos para que se dirigiera a la Contaduría y Administración General del Crédito Público con un certificado a favor de la villa sobre la liquidación de suministros de 1808 a 1814 que ascendían a 13.808 reales y 22 maravedís con arreglo a lo que la villa debía de atrasos hasta el año 1819 por el contingente del 17 % de propios. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5440/3; poder del Ayuntamiento de Zazuar por «los muchos recibos de suministro a las tropas entregados a la contaduría del Ejército permanente en Valladolid» (12 de diciembre de 1820). AHPB. Prot. Notaría de Vicente Sanz Alameda. Sign. 5482/1; poder del Ayuntamiento de Adrada de Haza sobre adelantos hechos a las tropas españolas de 1808 a 1814 y «y su abono en las contribuciones». AHPB. Prot. Notaría de Miguel Velasco. Sign. 2148/12; el Ayuntamiento de Fuentecén afirmó haber entregado más de 20.000 reales que deben valer para el pago de contribuciones atrasadas. AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2168/1.

¹⁷³ Memorial de la villa de Fuentecén. ADPB. Libro de Acuerdos n° 1 (Sesión del 3 de agosto de 1820); la queja del Ayuntamiento de Vadocondes llegó a las Cortes. *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 54 (27 de agosto de 1820), p. 683.

¹⁷⁴ Los pretextos de San Juan del Monte se debían a la «deplorable» situación

La Diputación, apremiada por la falta de fondos, decidió enviar comisionados a tres municipios morosos: Aranda, Campillo y Gumiel de Izán con el fin de cobrar y fiscalizar las cuentas de los años 1818 y 1819. Los emisarios que se trasladaron a la Ribera lo hacían «con crecidas dietas diarias» que debían abonar las localidades afectadas. Los delegados provinciales tenían además orden de permanecer allí «sin levantar mano hasta que tenga[n] efecto»¹⁷⁵. Campillo fue perdonado «por la ínfima cosecha que se había hecho por sus vecinos»¹⁷⁶, pero no Gumiel y Aranda. El alcalde de esta última se molestó por la enojosa presencia de los cobradores, lo que originó que la Diputación remitiera un escrito a su Ayuntamiento manifestándole su desagrado al

«ver la indiferencia con que ha mirado sus avisos y apremios para el pago de la Contribución de aquel pueblo, y el poco decoro y aún desprecio con que trata al oficial apremiante según queja que este da»¹⁷⁷.

La Diputación no cejó de enviar avisos para que el alcalde se esforzara en ejecutar «el cobro del descubierto de los vecinos que estén en estado de poder solventar su contingente»¹⁷⁸, aunque debió hacerlo con poco éxito ya que los comisionados volvieron a lamentarse de que González de Navas no les pagara las dietas y les tratara de modo descortés¹⁷⁹. Actitud que, según se comentó en la sesión de la Diputación del 11 de agosto, era extensiva a otros municipios que se encontraban en mejor situación¹⁸⁰. Los delegados provinciales, rendidos ante

de aquel pueblo y a la dificultad de percibir una deuda antigua que les debía Peñaranda. Señalaban que «la cantidad del descubierto en que se halla en el pago de la Contribución procede de la insolvencia de los vecinos de Peñaranda, de quienes por ningún término puede recabar solventar su cupo». ADPB. Libro de Acuerdos nº 1 (Sesión del 26 de junio, 3 y 24 de julio y 3 de agosto de 1820).

¹⁷⁵ Los comisionados eran un militar oficial de los Reales Consejos con asistente despachado por la Diputación. AHPB. Prot. Notaría de Sebastián García Gonzalo (15 de junio de 1820). Sign. 5073/5.

¹⁷⁶ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1 (Sesión del 7 de septiembre de 1820); ADPB. Prot. Notaría de Sebastián García Gonzalo, sign. 5073/5.

¹⁷⁷ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1 (Sesión del 27 de julio de 1820).

¹⁷⁸ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1 (Sesión del 3 de agosto de 1820).

¹⁷⁹ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1 (Sesión del 7 de agosto de 1820).

¹⁸⁰ Se refieren a Haro, Nájera y Santo Domingo de la Calzada. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1 (Sesión del 11 de agosto de 1820).

tan obstinada negativa y sin notificarlo a sus superiores, regresaron a Burgos sin cumplir su objetivo¹⁸¹.

El estado de ruina de las haciendas locales impedía a los ayuntamientos satisfacer los impagos y abonar los sueldos de los empleados públicos¹⁸². La Diputación de Burgos remitió a las Cortes una exposición en la que se lamentaban de la pésima cosecha de aquel año (1820), poniendo en riesgo la sementera del siguiente¹⁸³. La cosecha de trigo, en el mejor de los casos, fue la mitad de un año de producción intermedia¹⁸⁴. El Gobierno trató de paliar estos males publicando un decreto por el que se condonaba a los pueblos morosos la tercera parte de la contribución territorial vencida a finales de dicho mes, siempre y cuando se abonaran los dos tercios restantes¹⁸⁵. La Diputación segoviana, ante «las extraordinarias calamidades que habían alcanzado a aquel territorio con las heladas, los pedriscos y la mortandad de ganados» pedía

¹⁸¹ Los delegados de la Diputación manifestaron que acordaron retirarse ante la imposibilidad de cobrar los descubiertos y que su estancia no hacía más que gravarlos con el pago de dietas. De Campillo dijeron que habían sido testigos de la ínfima cosecha del año anterior a causa del pedrisco. El presidente les amonestó por haberse ido de Aranda con «ligereza» y sin habérselo mandado. Después de parlamentar sobre el particular acordaron perdonar los atrasos de Campillo y seguir remitiendo apremios a Aranda y Gumiel de Izán. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 1 (Sesión del 7 de septiembre de 1820).

¹⁸² El Ayuntamiento de Aranda tenía contraídas algunas deudas con Antonio Hernando Gil y Cándido Díaz Valdivielso, médicos titulares. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (28 de junio de 1821). Sign. 4911/2.

¹⁸³ «A la misma comisión pasó una exposición de la provincial de Burgos, en que representaba la situación lastimosa de aquellos labradores, que sólo habían cogido un duplo de lo que sembraron, alcanzándoles apenas para cubrir las rentas de las tierras y demás pagos, de cuyas resultas, o no podrían sembrar en la próxima cosecha, o sería tarde y mal; por lo que proponía que de las existencias de tercias reales, excusado y noveno, se hiciese a los labradores más menesterosos un moderado reparto por vía de empréstito hasta la futura cosecha y bajo fianza; de cuya operación se encargaría la Diputación provincial». *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 65 (7 de agosto de 1820), p. 853; los labradores de Ayllón se quejaron de la corta cosecha de grano y pidieron no se les obligara a la reposición del pósito. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 1. Sesión del 21 de agosto de 1820.

¹⁸⁴ El trigo morcajo diezclado en la parroquia de Santa María de Aranda en 1820 fue de 135 fanegas, siendo la media de los diez últimos años de 259. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27°) 1810-1835.

¹⁸⁵ MORAL RUIZ Joaquín del, *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional (1820-1823)*. Madrid, 1975, p. 66.

«se suspendiese por ahora la exacción de todos los atrasos de primeros contribuyentes, incluso lo correspondiente al tercio de abril [y] que la gracia del decreto del 13 del actual fuese extensiva hasta el 31 de octubre»¹⁸⁶.

Era evidente que la miseria, las malas cosechas, el precio ínfimo de los productos agrarios, la falta de circulación de granos y la escasez de numerario eran los obstáculos que impedían llevar a cabo una rápida y efectiva cobranza de la contribución general. A estos motivos había que añadir la carencia de estadísticas fiables, lo que generaba fraudes y desigualdades. El sistema carecía de agilidad y autonomía. Realizados los repartimientos e informadas las diputaciones comenzaban las demoras. Los ayuntamientos solían pedir aclaraciones y remitir quejas sobre las cuotas establecidas y el modo que debían sufragarlas. Además, las corporaciones salientes tardaban mucho en entregar las cuentas anuales a las entrantes, provocando disensiones y malentendidos que solían acabar en los juzgados. La brevedad del mandato y su eventualidad generaba prácticas indebidas y retrasos innecesarios que los intendentes provinciales no podían atajar por carecer de facultades coercitivas¹⁸⁷.

Recién instalado el sistema liberal, Canga Argüelles expuso a las Cortes un plan de reforma de la Hacienda pública española¹⁸⁸. El 1 de septiembre de 1820 la Cámara inició los debates del dictamen presentado por la Comisión. El proyecto combinaba una contribución general de carácter mixto —con imposiciones directas e indirectas— sustentado en el sistema Garay de 1817, pero rebajando la contribución territorial a la mitad. Anulaba el derecho de puertas impuesto a las capitales de provincia y establecía una reducción del 50 % del diezmo. Su intención era aliviar la carga impositiva en especie de los campesinos para que pudieran abonar la contribución territorial que les fuera asignada. La mayor novedad del plan Canga fue, no obstante, la introducción de un nuevo tributo aplicado a la riqueza industrial y comercial y otro a las casas e hipotecas. El primero, instaurado ya durante el gobierno josefino, se denominaba «de patentes» al establecer un sistema de escalas que gravaba la actividad manufacturera y mercantil, pero

¹⁸⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 64 (6 de septiembre de 1820), p. 841.

¹⁸⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al n° 11 (8 de marzo de 1821) pp. 189-190.

¹⁸⁸ CANGA ARGÜELLES, José, “Memoria sobre los presupuestos de los gastos de los valores de las contribuciones y rentas públicas de la Nación española, y de los medios para cubrir el déficit, que presenta a las Cortes ordinarias de 1820 D. José Canga Argüelles, Secretario de Estado y Despacho universal de la Hacienda de España y Ultramar”. *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al n° 9 (13 de julio de 1820) pp. 79 – 122.

también los rendimientos del trabajo de los profesionales y los empleados públicos. La Comisión implantó una clasificación de tarifas sujeta a las utilidades de cada profesión, arte u oficio, que variaba según el tamaño de la localidad. Los municipios mayores y las actividades más lucrativas estaban gravadas con los baremos más altos. La imposición se efectuaba por trimestres. Desaparecían los gremios, tal y como habían funcionado hasta la fecha, pero se solicitaba de los ayuntamientos listados con la matrícula de patentes de los que ejercieran cualquier actividad industrial, comercial o profesional. La exacción de casas e hipotecas se justificaba por considerarlas fondo productivo y, en consecuencia, quedar sujetas a una contribución directa emanada del alquiler de las mismas¹⁸⁹.

Las imposiciones indirectas recaían sobre las aduanas exteriores, tabaco, sal, papel sellado, loterías, correos, etc., pero no sobre el consumo. Las Cortes acordaron el cese de los puestos públicos de los pueblos, considerados como un sistema monopolista, contrario a la libertad económica, injusto («grava al pobre con utilidad del rico») y cuya aplicación unilateral iba en contra de la uniformidad general del plan¹⁹⁰.

Otra de las novedades del sistema defendido por Canga Argüelles fue la abolición de las fronteras interiores. Su objetivo era facilitar la libre circulación de mercancías y desterrar el contrabando¹⁹¹.

En la Memoria presentada a las Cortes (8 de marzo de 1821) se verificó el repartimiento de los 125 millones de reales correspondientes a la contribución general del reino para la anualidad 1820-1821. Se utilizó la base estadística de 1819, más ajustada a la realidad que la de 1817 (R.O. de 5 de septiembre y 14 de diciembre de 1820). La provincia burgalesa fue gravada con 4.594.834 rea-

¹⁸⁹ FONTANA LÁZARO, José, *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español 1823-1833*. Madrid, 1973; MORAL RUIZ, Joaquín del, *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional...*, ob. cit.; COMÍN COMÍN, Francisco, “Canga Argüelles: un planteamiento realista de la Hacienda liberal” en *Economía y economistas españoles*. Enrique Fuentes Quintana (ed.). Vol. IV. Barcelona, 2000, pp. 413-439.

¹⁹⁰ CANGA ARGÜELLES, José, “Memoria sobre el estado de la Hacienda pública de España, leída a las Cortes por el Sr. D. José Canga Argüelles. Secretario de estado y del Despacho de Hacienda”. *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al n° 11 (8 de marzo de 1821), p. 189.

¹⁹¹ La Diputación de Burgos informó a las Cortes que la proximidad de las Provincias Vascongadas es la causa de que la provincia se vea inundada «de géneros de ilícito comercio, llegando el descaro a tanto grado que se han armado algunos pueblos para oponerse al resguardo». *Diario de Sesiones de las Cortes* n° 100 (12 de octubre de 1820), p. 1.580.

les —sin contar los 568.949 reales que debía pagar la capital por el equivalente al derecho de puertas—¹⁹², de los que 1.270.812 reales correspondían al sur de la provincia burgalesa —partidos de Aranda (60 pueblos), Roa (59 pueblos) y Ayllón (73 pueblos)¹⁹³—. El porcentaje de los tres partidos meridionales era del 27,6 % del total de la provincia. El cupo asignado a la villa de Aranda ascendió a 98.056 reales¹⁹⁴. (Cuadro 46)

La Comisión de Hacienda volvió a reunirse antes de que finalizara el primer periodo de sesiones ante la dificultad de equilibrar un nuevo presupuesto y el miedo a la insurrección por el rechazo que generaba la imposición directa. Tomando como directriz la *Memoria* de Canga Argüelles —desplazado de la Secretaría el 2 de marzo de 1821—, los comisionados trataron de dulcificar la tributación territorial y no ser tan estrictos en sus postulados. El plan presentado a las Cortes el 18 de mayo incidía en el sistema mixto del año anterior, pero consintiendo a los ayuntamientos la posibilidad de cubrir el cupo asignado a cada localidad con el producto obtenido de los puestos públicos. El cambio de criterio se justificó por su practicidad y aceptación entre los contribuyentes. Por otro lado la experiencia del año anterior demostraba que los pueblos, a pesar de la prohibición, seguían manteniendo los ramos arrendables: vino, aguardiente, aceite y carne¹⁹⁵. El importe estipulado para la contribución territorial se fijó en 150 millones de reales, a los que había que sumar los ramos industrial y comercial y el vinculado a las utilidades de las casas.

Las dificultades de los municipios para satisfacer al fisco continuaron a lo largo de 1821. Las autoridades instaron a los ayuntamientos morosos a vender bienes de propios para cubrir las deudas¹⁹⁶. Los ayuntamientos precisaban de

¹⁹² CANGA ARGÜELLES, José, “Memoria sobre el estado de la Hacienda pública de España...”, art. cit., p. 211.

¹⁹³ *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 11 (8 de marzo de 1821) pp. 233-235.

¹⁹⁴ CANGA ARGÜELLES, José, “Memoria sobre el estado de la Hacienda pública de España...”, art. cit., pp. 226-236.

¹⁹⁵ La venta de aceite se había liberalizado, por lo que el Ayuntamiento de Fuentelcesped solicitó posturas para el arrendamiento de la oficina donde se vendía advirtiendo al abastecedor que no impidiera su venta libre. AHPB. Prot. Notaría de Luis Barrio (21 de agosto de 1822). Sign. 5142/1.

¹⁹⁶ Ese fue el caso de Fuentecén. Al no poder satisfacer su Ayuntamiento las cantidades reclamadas «por falta de metálico» en la Depositaria Nacional de Aranda acordaron se tomara a censo la cantidad necesaria para solventar la deuda. AHPB. Prot. Notaria de Bartolomé Aguilar (junio 1821). Sign. 2168/1.

Cuadro 46
REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN GENERAL POR PARTIDOS
EN LA PROVINCIA DE BURGOS
(julio 1820 - junio 1821)

PARTIDO	CONTRIBUCIÓN	%
Burgos	292.870	6,4
Briviesca	263.613	5,7
Covarrubias	151.664	3,3
Castrojeriz	261.163	5,7
Sedano	123.604	2,7
Salas de los Infantes	176.037	3,8
Lerma	213.090	4,6
Villafranca Montes de Oca	212.046	4,6
Villadiago	218.563	4,8
Villarcastro	239.334	5,2
Aranda de Duero	524.218	11,4
Ayllón	239.976	5,2
Roa	506.018	11
Santo Domingo de la Calzada	431.570	9,4
Haro	495.019	10,8
Miranda de Ebro	246.042	5,4
TOTAL	4.594.829	100

Fuente: *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 11 (8 de marzo de 1821), pp. 177 y ss.

dinero en efectivo y no dudaron en utilizar cualquier recurso para lograrlo. El de La Horra entregó al diputado Mambrilla una copia del título de fiel medidor adquirido en tiempos de Felipe III, y ahora sin efectos prácticos, para que intentara canjearlo con destino y aplicación de la Contribución General¹⁹⁷.

Para poder entender la precaria situación por la que pasaban las haciendas locales reproduciremos parte de una extensa carta enviada por el Ayuntamiento constitucional de Terradillos de Esgueva a un anónimo remitente en el que manifestaba que los vecinos, agobiados por toda clase de arbitrios, estaban a punto de perecer «víctimas de la indigencia total». Señalaba que su estado era

¹⁹⁷ AHPB. Prot. Notaría de Ramón Remacha (23 de febrero de 1821). Sign. 2295/3.

calamitoso y que, «después de haber remado una semana con pocos alimentos», debían hacer efectivo el pago de contribuciones, gastos de juzgado, alimentos de presos y curiales, papel sellado, dietas de inspectores y conductores de órdenes, etc. Juzgaban injusto que viviera tanta gente del sudor del pobre y suplicaban a las autoridades que se les permitiera solventar el gravamen cuando

«se verifique la recolección de frutos del presente año, en cuyo caso satisfará todo aquello que sea compatible con sus fuerzas y con las necesidades de la Nación, pues de no acceder a ello se le imposibilita más y más y nada puede adelantarse a beneficio de aquella, porque si veinte, treinta, o mas reales gana con su triste trabajo el labrador a la semana, los mismos veinte, treinta o más reales se llevan los ministros ejecutores que son los que sacan un verdadero interés y no otros»¹⁹⁸.

Durante el año económico siguiente (julio de 1822 – junio de 1823) se aligeró aún más la presión fiscal proveniente de los tributos directos acordada en 120 millones de reales. El nuevo ministro de Hacienda, Sierra y Pambley¹⁹⁹, era consciente de la imposibilidad de cuadrar las cuentas. En la *Memoria* leída el 5 de marzo de 1822 defendió la necesidad de mantener las tres secciones en que se sustentaba la contribución del reino: territorial, consumos y casas, pero permitiendo a los pueblos que distribuyeran las cuotas asignadas de la manera más conveniente para ellos²⁰⁰. Autorizaba a los ayuntamientos fijar el sistema recaudatorio que mejor se adaptase a sus posibilidades, «confiando a su pericia y celo el derecho de calcular su gravedad»²⁰¹. El proyecto retrocedía aún más en el ideario impositivo liberal, lo que generó la oposición de los

¹⁹⁸ Al tratarse de una copia el escribiente no incluye el nombre del receptor, al que trata de Excelentísimo Señor. El escrito esta fechado el 14 de marzo de 1822. AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/8; para conocer los datos de producción agraria de Terradillos durante el Trienio puede consultarse el *Estado de las cosechas de los frutos diezmales de 1820 a 1824* en AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/23.

¹⁹⁹ Felipe Sierra Pambley, primo de Canga Argüelles, fue secretario del despacho de Hacienda del 28 de febrero al 6 de agosto de 1822.

²⁰⁰ «Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda don Felipe Sierra Plambey». *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 11 (5 de marzo de 1822), pp. 149 - 181.

²⁰¹ *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 11 (5 de marzo de 1822), p. 153; el Ayuntamiento de Aranda acordó rematar la cuota de «cincuenta mil y más reales» con que fue cargada la villa en 1822, a pesar de la oposición del encargado de la Depositaria Nacional en la capital ribereña (Francisco Javier Angulo), quien «teniendo que excepcionar y hacer ver lo injusto de tales procedimientos» se opuso a continuar con la ejecución acordada. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (8 de agosto de 1822). Sign. 4912.

sectores exaltados de la Cámara. Por el contrario, la medida fue bien vista por los ayuntamientos, siempre tan preocupados de aliviar el peso de la tributación directa en un año, además, catastrófico para los cosecheros de vino por el pedrisco caído en muchos pueblos de la comarca el 18 de junio de 1822²⁰².

2.2. La división provincial de Bauzá y Larramendi (1822)

Instaurado el régimen liberal seguían vigentes los límites de las intendencias del Antiguo Régimen. Resultaba urgente poner orden en la anárquica organización territorial heredada,

«compuesta de remiendos viejos, nuevos, de diversos colores y materias, y de pegotes incoherentes»²⁰³.

Las Cortes no tardaron en plantearse la necesidad de llevar a cabo una ordenación territorial de la monarquía con criterios más racionales y uniformes. La división antigua se había quedado obsoleta. Las dificultades de formar un censo y abordar la fiscalidad en España desde bases estadísticas sólidas pusieron de manifiesto su inoperancia. Había diputaciones encargadas de ciertas competencias cuyos límites no quedaban claros²⁰⁴. Por otra parte, la superficie y población de unas provincias comparado con otras resultaba desproporcionado, seguían manteniéndose viejas formas de organización feudal y era preciso recoger las nuevas sensibilidades territoriales surgidas tras la Guerra de la Independencia²⁰⁵. **(Mapa 8)**

²⁰² La cosecha de vino de 1822 fue catastrófica. Varios ayuntamientos tramitaron recursos sobre daños causados por pedrisco: Hoyales de Roa, Nava de Roa, Valdezate, etc. Archivo de la Diputación Provincial de Segovia (ADPS). Libro 5º de Sesiones (3 de julio de 1822 - 25 de febrero de 1823). Sesiones del 3, 18 y 31 de julio de 1822.

²⁰³ *División actual de la España para la administración de justicia*. Madrid, 1821.

²⁰⁴ Las quintas de los pueblos burgaleses situados en la vega del Riaza, seguían efectuándose desde Segovia. Este era el caso de municipios como: Adrada de Haza, Fuentemolinos, Fuentelcesped, Fuentelisendo, Haza, Hoyales de Roa, Hontangas, Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Valdezate y otros. Moradillo y Fuentenebro pertenecían a Segovia. ADPS. Libro 3º de Sesiones (16 de junio de 1821 - 16 de febrero de 1822). Varias sesiones.

²⁰⁵ CALERO AMOR, Antonio María, *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*. Madrid, 1987, pp. 24-31.

Mapa 8
LA DIVISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
(1803-1821)



- Provincia de Burgos
- ⋯ Límites provinciales actuales

Fuente: BURGUEÑO, Jesús, "La reforma de la división provincial castellano-leonesa en la Revolución liberal". Estudios Geográficos, n° 220, 1995.

El 14 de junio de 1820 las Cortes aprobaron el decreto por el cual se creaba una comisión encargada de estudiar el asunto. El objetivo era crear una «Carta geográfica de España» que sirviera de base para encarar una división provincial acorde con los nuevos tiempos. Fueron encargados de realizar esta tarea Bauzá y el ingeniero José Agustín de Larramendi. Basándose en cartografía extranjera y fundamentándose en las divisorias de ríos y cordilleras diseñaron un mapa provincial en el que Aranda quedaba integrada en una nueva provincia coincidente básicamente con la diócesis del Burgo de Osma²⁰⁶. Su límite oriental llegaba a las puertas de Roa, el septentrional a la divisoria de aguas del Arlanza y el meridional incluía Ayllón y la cuenca del Riaza. Roa pasaría a formar parte de Valladolid.

El plan, apoyado por las corporaciones del Burgo de Osma y Ayllón²⁰⁷, fue rechazado por el Ayuntamiento de Soria, contrario a perder la capitalidad provincial. El reparo contó con el respaldo de la Diputación, pueblos próximos a Soria y, previsiblemente, Javier Argaiz, diputado por dicha provincia y miembro de la comisión parlamentaria encargada del proyecto²⁰⁸. (Mapa 9)

El esquema inicial debió ser revisado y los comisionados gubernamentales tuvieron que llevar a cabo un reajuste por el que Aranda y Roa acabaron siendo englobadas en Burgos, a pesar de las manifiestas aspiraciones de las provincias limítrofes por anexionarlas. El Ayuntamiento de Roa solicitó su integración en Valladolid o Palencia²⁰⁹. Desconocemos la posición oficial de Aranda en este asunto. Lo cierto es que Ayllón y su Tierra pasaron a formar parte de Segovia y el Duero se convirtió en el límite natural entre ambas provincias.

²⁰⁶ El Burgo, sede episcopal, sería la capital de la nueva provincia. BURGUEÑO, Jesús, “La reforma de la división provincial castellano-leonesa en la revolución liberal”. *Estudios Geográficos*, nº 220, julio-septiembre 1995, pp. 512 - 515.

²⁰⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes* nº 8 (2 de octubre de 1821), p. 73; restablecida la provincia de Soria, Ayllón y su partido solicitaron su agregación a la provincia de Segovia. *Diario de Sesiones de las Cortes* nº 59 (22 de noviembre de 1821), p. 899.

²⁰⁸ BURGUEÑO, Jesús, “La reforma de la división provincial castellano-leonesa...”, art. cit. p. 514.

²⁰⁹ Exposición de la villa de Roa y su comarca. *Diario de Sesiones de las Cortes* nº 97 (31 de diciembre de 1821), p. 1.551; en una fecha tan tardía como junio de 1822 algunos pueblos de la zona seguían solicitando su segregación de Burgos. ADPS. Libro 4º de Sesiones (1 de marzo de 1822 - 2 de julio de 1822). Sesión del 26 de junio de 1822.

Mapa 9
EL PROYECTO DE DIVISIÓN PROVINCIAL DE BAUZÁ Y LARRAMENDI
(1821)



- Provincia de Burgos
- Provincia del Burgo de Osma
- Límites provinciales actuales

Fuente: BURGUEÑO, Jesús, "La reforma de la división provincial castellano-leonesa en la Revolución liberal". *Estudios Geográficos*, n° 220, 1995.

La decisión final afectó de modo sustancial a la comarca ribereña, partida en dos por el Duero, pues no sólo sufrió una severa retracción de su territorio de influencia con la pérdida de áreas segovianas y sorianas colindantes: Ayllón, Fuentidueña, Maderuelo, Espeja..., sino que también fueron escindidas de Burgos localidades situadas en la margen izquierda del río vinculadas social y económicamente a la capital ribereña. Los municipios ubicados en las márgenes del río, como Fuentespina, Castrillo de la Vega, Vadocondes, Fuentecén, etc. pasaron también a formar parte de Segovia²¹⁰.

El proyecto se presentó al Congreso el 4 de marzo de 1821. Su lectura no comenzó hasta el 19 de junio en que, clausurada la legislatura, debió interrumpirse. Con la apertura de las Cortes Extraordinarias comenzaron los debates que se prolongaron sin interrupción del 30 de septiembre de 1821 al 14 de enero de 1822. González de Navas, como vimos en páginas anteriores, trató de defender la creación de una nueva provincia que englobara las tierras ribereñas del Duero²¹¹. Ante la dificultad de sacar adelante su proposición, en la que sólo contó con el apoyo del diputado Azaola²¹², defendió la idea de integrar los pueblos ribereños del partido de Aranda en una sola demarcación provincial. Opinaba que la línea divisoria entre las provincias de Burgos y Segovia debía partir del puente de Langa o del de La Vid, pasando por Santa Cruz de la Salceda, Moradillo y Nava de Roa hasta desembocar en San Martín de Rubiales²¹³. El diputado burgalés se refirió a la desarticulación que suponía el proyecto de ley al dejar fuera de la provincia burgalesa algunas localidades dedicadas a la producción de vino, que además estaban intercomunicadas con el resto de la comarca a través de cinco magníficos puentes. Opinaba que Ayllón y su partido debían agregarse a Segovia, pero no

²¹⁰ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Génesis histórica de la provincia de Burgos*. Burgos, 1983, pp. 83 y ss.

²¹¹ González de Navas no entendía como se quería crear una nueva provincia en La Rioja y mantener la de Soria y pensaba que en la misma situación se encontraba Osma. *Diario de Sesiones de las Cortes* n° 21 (15 de octubre de 1821), pp. 256-257.

²¹² Azaola, del que desconocemos su lugar y fecha de nacimiento, poseía una sólida formación científica. Escribió varios tratados sobre agricultura, navegación y minería. Se interesó también por el ferrocarril. Fue diputado por Sevilla en 1820 tras renunciar a su escaño por Burgos. PERALES BIRLANGA, Germán, "González Azaola, Gregorio". *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

²¹³ *Diario de Sesiones de las Cortes* n° 27 (21 de octubre de 1821), p. 335.

«los de la ribera del Duero que deben pertenecer a Burgos: sus ocupaciones, su modo de vivir, sus costumbres y hasta su traje y su vestido son tan distintos que no es posible amalgamar esos pueblos»²¹⁴.

La propuesta no contó con el beneplácito de los diputados, reacios a modificar una y otra vez las demarcaciones propuestas en el borrador de decreto. Entre los que se opusieron a la moción se encontraba Manuel Lázaro²¹⁵, diputado por Segovia, quien consideraba que su provincia había perdido superficie en favor de Ávila y Valladolid y que era preciso compensarla por el norte con estos pueblos «ya que con ellos queda una provincia regular». Lázaro no se olvidó de recordar en su intervención que el Duero fue el límite tradicional de estas dos provincias «hasta que en el año 1802 el Gobierno, por uno de sus desaciertos, separó de Segovia una porción de pueblos y los agregó a Burgos». Añadió incluso que la distancia de esta comarca a las capitales de ambas provincias era similar —unas 15 leguas— y que las consideraciones económicas expuestas por González de Navas no tenían nada que ver con el propósito de las Cortes:

«Señor, si Aranda fuera una capital de provincia podrían hacerse valer las razones del señor preopinante ¿pero qué tienen que ver las relaciones de estos pueblos que reclama SS con Aranda para inferir que deben hacer parte de la provincia de Burgos? [...]. Aranda podrá ofrecer un mercado a estos pueblos, como a todos los inmediatos, sea cualquiera la provincia a que pertenezcan: ¿y qué tiene que ver esta circunstancia para su mejor gobierno político, que es lo que se propone la comisión en su proyecto?»²¹⁶.

El 30 de diciembre quedó aprobada la demarcación de la nueva provincia de Burgos cuyos límites meridionales quedaron reflejados en el Decreto del 14 de enero de 1822 del modo siguiente:

«[...] y por el oeste de Alcozar viene por los montes a terminar al Duero en el puente de la Vid. El límite sur es el río Duero desde el puente de La Vid

²¹⁴ *Diario de Sesiones de las Cortes* n° 96 (30 de diciembre de 1821), p. 1.539.

²¹⁵ Manuel Lázaro Fuentes, presbítero liberal, arcipreste de Nieva y párroco de Bernardos. En 1820 residía en Veganzones (Segovia). BERZAL DE LA ROSA, Enrique, “Lázaro Fuentes, Manuel”. *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles 1820-1854*. CD. Vol. 2. Madrid, 2012.

²¹⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes* n° 96 (30 de diciembre de 1821), p. 1.540.

hasta el punto donde encuentra el límite este de Valladolid, al este de Roa. En este punto da principio el límite oeste, y pasando por el este de Mambrilla y Pedrosa por entre Boada y Villaescusa, Guzmán y Nuestra Señora de Gracia, se dirige a cortar el este de Tórtoles hasta terminar en el actual límite que divide la provincia de Palencia de la de Burgos [...]»²¹⁷. (Mapa 10)

Aprobada la nueva demarcación provincial se acordó una renovación completa de los diputados y no la mitad de ellos, como establecía el artículo 327 de la Constitución. Se consideraba a Burgos una nueva provincia y, en consecuencia, era precisa la elección de siete vocales que acompañaran al presidente (Escario) y al intendente provincial²¹⁸.

Gaspar González [Roa, 1773 - ?], el único representante ribereño en la nueva Corporación, pertenecía a una familia de la hidalguía rural castellana²¹⁹. Su carrera profesional había transcurrido sin sobresaltos, primero en Roa y, tras la Guerra de la Independencia, en Sotillo de la Ribera. Durante el Sexenio Absolutista ejerció algunos empleos locales sin demasiada trascendencia²²⁰, aunque Gregorio González Arranz [Roa, 1788 - Nantes, 1868], el famoso alcalde raudense de 1820²²¹, dijo de él en sus *Memorias* que era «acérrimo liberal» y

²¹⁷ *Diario de Sesiones de las Cortes* n° 111 (14 de enero de 1822), p. 1.784.

²¹⁸ Realizados los comicios obtuvieron el acta los señores Manuel Hidalgo; Manuel Ruiz de la Peña, abogado de Villarcayo y natural de Villanueva la Blanca; Gaspar González, natural de Roa y con despacho abierto en Sotillo de la Ribera; Basilio Villanueva; Juan Gómez Frías, vecino y escribano de Belorado; Juan del Corral Álvarez, propietario de Melgar y Francisco Renedo, quien actuó de secretario.

²¹⁹ Gaspar Telesforo González de Lara era hijo de Domingo González Díez, abogado y natural de Sotillo, y Ana de Lara Asturiano, de Roa. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12157, exp. 78.

²²⁰ Gaspar Gonzalez fue enviado de niño al seminario conciliar del Burgo como colegial porcionista. En su Universidad estudió lógica y filosofía moral. Luego se trasladó a la de Valladolid en donde recibió el grado de bachiller en leyes. Fue recibido de abogado en 1798. En 1808 fue nombrado miembro de la Junta de Armamento de la villa de Roa. En 1812 y 1813 fue elegido elector parroquial por Sotillo en las elecciones a Cortes. Diputado del común de Sotillo en 1815 y 1816 fue designado alcalde primero en 1818. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13359, exp. 37.

²²¹ González Arranz fue el autor de un «librito» titulado *Memorias de don Gregorio González Arranz, alcalde mayor de la villa de Roa y su comarca* en el que narraba a lo largo de 700 páginas autógrafas su azarosa existencia como descarga de su proceder y justificación familiar. Protagonista directo de los sucesos que vivió Roa en los primeros años del siglo XIX describe, desde la

Mapa 10
LA DIVISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DE BAUZÁ Y LARRAMENDI
(1822-1823)



- Provincia de Burgos
- Límites provinciales actuales

Fuente: BURGUEÑO, Jesús, "La reforma de la división provincial castellano-leonesa en la Revolución liberal". Estudios Geográficos, n° 220, 1995.

que con el regreso del absolutismo tuvo que permanecer oculto dos años para no sufrir las iras realistas.

3. El triunfo liberal en el ámbito local

Recién instaurada La Pepa se puso en vigor la ley de 23 de mayo de 1812 que había regido los ayuntamientos del periodo constitucional anterior. La Constitución gaditana establecía que los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombraran a pluralidad de votos en proporción al vecindario de cada localidad. La elección era indirecta. Primero se designaban electores parroquiales que, a continuación, elegían los cargos municipales. Cada año debía cambiarse al alcalde, a la mitad de los regidores y al procurador síndico. Para formar parte de la Corporación era preciso ser varón, poseer los derechos de ciudadanía, tener más de 25 años y llevar viviendo cinco en la localidad.

3.1. La elección de ayuntamientos constitucionales

En marzo de 1820 los municipios recibieron el decreto y la providencia de la Chancillería de Valladolid para la elección de ayuntamientos. Los comicios tuvieron lugar el domingo 25²²². El relevo no siempre fue fácil. Según el realista González Arranz la elección en Roa se llevó a efecto en la Colegiata²²³, lo que desagradó a los partidarios del viejo orden molestos porque muchos de los presentes no tenían derecho a votar y los electores

óptica de un convencido realista, los acontecimientos que le tocaron vivir desde la finalización de la Guerra de la Independencia hasta su exilio en Montaigne (Francia) en torno a 1843. El manuscrito cayó en manos de Tomás de Mello Breyner quien se lo regaló en 1933 a Sebastián Lazo que lo publicó en la editorial Espasa Calpe en 1935. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p 84.

²²² El 25 de marzo, «a son de campana con aviso *antediem*», se juntaron los vecinos de Cabañes de Esgueva en la casa consistorial y se leyó el Real Decreto en el que se establecían los ayuntamientos constitucionales. A continuación se designaron nueve vocales para que éstos escogieran el Ayuntamiento constitucional. Salió elegido alcalde «con más de duplicado número» Tomás Adelmo. AHPB. Sección Concejal. Sign. 1/11.

²²³ «Llegado el día de la elección, apenas principiada, ¡qué escándalo en el templo del Señor! Las piedras de la iglesia retumbaban con las voces que gritaban horrorosas blasfemias». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 25.

«invadieron la iglesia y llevaron su irreverencia hasta el punto de ponerse a alborotar y a jugar en el interior del templo. Al ver que desacataban mis mandatos y continuaban con sus procacidades, sofocado por la indignación, mandé suspender atropelladamente las elecciones»²²⁴.

El altercado debió ser de alguna gravedad. González Arranz se trasladó a Valladolid para explicar lo sucedido²²⁵. Lo que no sabemos con exactitud es cuándo se produjo y quienes fueron los instigadores ya que, si bien es cierto que el ex-regidor indica que se trataba de las elecciones de marzo y que era él quien presidía el acto, una causa judicial abierta posteriormente atrasa la algarada a las elecciones de diciembre y se culpa a los realistas del incidente.

En efecto, los días previos a la elección del año siguiente grupos de facciosos «alarmaron» a la tropa acantonada en la villa que, en previsión de bullangas, tomó las armas. El 17 de diciembre un grupo de feligreses liberales de la parroquial de Santa María, encabezados por el presbítero Miguel Labrador, entró en la colegiata con palos y armas de fuego mientras se celebraba la elección de compromisarios parroquiales. Hubo agresiones y detenidos. El disturbio impidió la realización de los comicios. Entre los «culpados y armados» había algún clérigo²²⁶.

La similitud de ambos altercados nos hace suponer que González Arranz equivoca las fechas o bien olvida en sus apuntes, escritos veinticinco años después, este segundo tumulto. Sea como fuere, el ambiente político se había enrarecido en 1820 y eran muchos los individuos que, contrarios al sistema constitucional, estaban dispuestos a ejercer la fuerza para detenerlo. Las placas constitucionales recién colocadas en las plazas mayores solían ser los objetos preferidos de su ira. La de Fuentecén fue embarrada durante la noche del 21 de mayo. También colocaron la calavera de un animal muerto en la casa consistorial. Las autoridades

²²⁴ *Ibidem*, p. 25.

²²⁵ González Arranz viajó a Valladolid para entrevistarse con el jefe político de aquella provincia (Domingo Domínguez). Indica que de resultas de aquella entrevista las elecciones se llevaron a cabo en la casa consistorial durante el citado mes de marzo. *Idem*, p. 26.

²²⁶ Juan Antonio Rasero, que presidía la Junta en ausencia del alcalde constitucional, acusó a don Miguel Labrador, presbítero de la colegial de Roa, y a los hermanos Santiago y Ciriaco Zorrilla. En mayo de 1821 seguían detenidos en las cárceles de Aranda. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta (9 de mayo de 1821). Sign. 4895.

constitucionales acusaron del atentado a un grupo de jóvenes que había salido de ronda²²⁷. No fue el único caso. En La Horra dispararon un tiro de escopeta contra una lápida similar (29 de noviembre de 1820)²²⁸ y en Valdezate hubo un enfrentamiento entre vecinos (3 de abril de 1820) por causa de haber sido nombrado el Empecinado segundo cabo de la capitanía general de Valladolid²²⁹.

Las elecciones municipales de 1820 facilitaron el acceso a los ayuntamientos de personas afines al nuevo régimen. Muchos carecían de convicciones liberales firmes y, aunque eran partidarios de la Constitución, no deseaban que hubiera cambios bruscos y aventuras revolucionarias. Solían ser liberales moderados de la generación nacida entre 1775 y 1785, que actuaban de modo individual, ajenos a una estructura de partido tal y como la entendemos hoy en día. Entre ellos encontramos a notables locales con título de hidalguía, propiedades y una cierta preeminencia local, como Francisco Calero (Peñaranda), José Ordóñez (La Horra) o Benigno de la Torre (Roa), un individuo adinerado y poco adicto a la causa liberal que González Arranz calificó de «realista usurero y piadoso»²³⁰; pero también a pequeños y medianos labradores, como Mateo Sanz (Campillo), Ventura Oquillas (Quintana del Pidio), Tomás de la Cuesta (Vadocondes), Leonardo Lagarto (Zazuar), Zacarías Miguel (Adrada), Bernardo Arranz (Fuentecén), Rafael Plaza (Aldehorno) y otros.

El caso de Aranda fue distinto. Por el Decreto de 23 de mayo de 1812 debían elegirse un alcalde, seis regidores y un procurador síndico. Las primeras elecciones dieron la alcaldía a Juan Ángel González de Navas²³¹, hermano del

²²⁷ El suceso generó un proceso de averiguación de los autores. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 97.

²²⁸ El incidente acaeció a las nueve y media de la noche. La placa de madera y letras de chapa estaba dañada por varios perdigones y el impacto de una bala. Nadie supo decir quién fue el culpable. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 319.

²²⁹ El alcalde (Telesforo Ponce de León) decidió que hubiera repique de campanas e iluminarias durante la noche del 3 de abril. Acompañado de un grupo de vecinos subieron a lo alto de la iglesia para hacer una función «de amor y compañía por dicho Empecinado». Dispararon varias salvas de escopeta en dirección a Nava «en donde se hallaba dicho señor mariscal». El homenaje no gustó a un puñado de vecinos que se hallaban en las bodegas, provocando un grave altercado. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 414.

²³⁰ Su influencia, apostilla, se debía a los muchos préstamos que realizaba. Antes de 1820 «no estaba ligado por compromiso ni cargo a partido alguno [...]. Protegió, si cabe, más a los constitucionales que a los realistas, a pesar de que aquellos no le podían ver [...]. Era opuesto a los nobles y hablaba mal de ellos». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 25 y 78.

²³¹ Juan Ángel González de Navas nació el 1 de marzo de 1774. Fue confirmado

diputado a Cortes por Burgos. González de Navas residía en la capital ribereña desde hacía más de 17 años, donde había llegado como administrador de la condesa de la Oliva²³². Era abogado y, durante los años anteriores a la Guerra de la Independencia, trabajó como comisario de la venta de Bienes Eclesiásticos. Liberal convencido, contó en el Ayuntamiento con el apoyo inestimable de Aviraneta, designado regidor primero. Ambos compartían postulados ideológicos. Criticados y enfrentados a sus compañeros constituían el sector más exaltado de la Corporación. Y si bien es cierto que Aviraneta no fue el «Tirano de Aranda», como le calificaría Baroja²³³, lo cierto es que ocupó un puesto destacado en la Milicia Nacional, el Crédito Público y la masonería local.

El Decreto publicado el 23 de marzo de 1821 obligaba a los municipios que poseían entre 500 y 1.000 vecinos a elegir dos alcaldes, uno de primer voto y otro de segundo. En ese año fueron sustituidos González de Navas y Aviraneta por el licenciado Julián de la Puente y el comerciante Tomás Román. Ambos habían pertenecido a la Junta Local que se hizo cargo del municipio en 1812. Formaban parte del grupo liberal moderado adicto al sistema, pero contrario a una revolución desordenada.

En general los ayuntamientos arandinos se fueron escorando durante el transcurso del Trienio hacia postulados antiliberales. El entusiasmo de los primeros meses fue evaporándose por el peso extraordinario de la reacción. Regidores perpetuos y personajes preeminentes que habían tenido responsabilidades en el gobierno municipal durante el Sexenio absoluto se hicieron cargo nuevamente de los designios del municipio. Tiznados de una ligera pátina liberal recobraron los resortes de un poder que nunca perdieron completamente. El alcalde constitucional de 1814, José Ponce de León y Navarrete, uno de los sujetos más decididamente liberales de Aranda, no participó en las elecciones del Trienio pues fue trasladado a Zafra (Badajoz) en 1816, donde falleció misteriosamente en el segundo semestre de 1820²³⁴.

en Aranda, como otros niños de su pueblo, el 24 de julio de 1786. Estudió un año de lógica en el Seminario Conciliar de Burgos, otro de filosofía moral en la Universidad de Valladolid, otro de leyes en la de Salamanca, tres en la del Burgo de Osma, donde se graduó de Bachiller el 5 de junio de 1796. El 16 de mayo de 1800 fue recibido de abogado de los Reales Consejos. En 1805 obtuvo la Comisión Real para la venta de Bienes Eclesiásticos y un año más tarde la de Ventas de Obras Pías del obispado de Osma, actividad que desempeñó hasta la entrada de los franceses en España. AHN. FC-M^o_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4455, exp. 3166.

²³² AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta (4 de junio de 1803). Sign. 4888.

²³³ BAROJA, Pío, *Aviraneta o la vida de un conspirador*. Madrid, 1972.

²³⁴ Ponce de León era alcalde mayor de Zafra en 1820. El 21 de abril hubo un

En 1822 la alcaldía de primer voto recayó en el licenciado Antonio Sampayo, al que aludimos por su empleo de alguacil mayor a comienzos de 1820. Se trataba de un regidor del Antiguo Régimen que, aunque no poseía el título en perpetuidad, encarnaba el intento de la vieja oligarquía local por seguir manejando y controlando la política municipal. Junto a él fue designado alcalde de segundo voto Isidro Calderón Vega, miembro de la nobleza local. Narciso de la Muela, regidor perpetuo desde 1818, fue nombrado procurador síndico. La elección denota el interés del grupo dirigente por moderar las reformas y frenar sus propuestas programáticas. Sampayo y sus compañeros representaban la contención frente a González de Navas y Aviraneta, los elementos más decididos y exaltados.

La situación no varió al año siguiente. Dirigentes locales, en general poco comprometidos con la cusa liberal, volvieron a ocupar los cargos principales del Ayuntamiento. La alcaldía de primer voto recayó en el comerciante de origen vallisoletano Antonio Clemente Bahamonde y la de segundo voto en Jorge Escudero. Entre los regidores constitucionales se hallaba el licenciado Puertas Campesino, quien había sido regidor decano en el último tramo del absolutismo²³⁵.

«bullicio» popular que enfrentó a los alcaldes constitucionales, de ideología moderada, con Ponce de León, el principal dirigente liberal del municipio. Ponce de León promovió distintas iniciativas políticas y educativas y fundó una Sociedad Patriótica. El 18 de junio fue elegido por la Audiencia de Extremadura juez interino de Zafra. El conflicto con los alcaldes se recrudeció en esas fechas. Su adhesión constitucional puede apreciarse en la décima que situó en el frontis de su casa:

«Es pasmo de la razón,
es imán del literato,
es el norte del sensato,
la sabia Constitución:
protege la Religión,
hace al hombre ciudadano,
al comercio da la mano,
la agricultura enriquece;
con ella todo florece.
¡El rey es Rey, no un tirano!»

El 7 de agosto fue «atropellado y conducido con ignominia» —según su mujer— al cuartel de Milicias donde permaneció detenido hasta el 21 de septiembre. No sabemos si Ponce de León llegó a salir de presidio. Falleció antes de noviembre de 1820, sin que se conozca con exactitud en qué circunstancias. LAMA HERNÁNDEZ, José María, “El juez y los alcaldes de 1820. Conflictos políticos en Zafra al inicio del Trienio Liberal”. *Zafra y su feria*. Zafra, 1995.

²³⁵ Les acompañaron: Santos Andrés, Vicente Romeral, Juan Cebrecos, Pedro Regalado Catalán y Lucas Moreno. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel

3.2. Política municipal, entre la libertad y el inmovilismo

La libertad, en su más amplio sentido, fue la meta de los gobiernos del Trienio, decididos a implantar normas y leyes que permitieran la prosperidad y la felicidad pública. Los cambios no fueron fáciles y no siempre contaron con el apoyo unánime de las autoridades, demasiado reacias a innovaciones y mudanzas inciertas. Para ilustrar la tibieza de las reformas que podían esperarse de la liberalidad de los dirigentes municipales centraremos nuestra exposición en tres asuntos capitales para el libre comercio: el sistema gremial, los derechos de portazgo y los hábitos de comercialización y venta del vino.

Pues bien, a pesar de que el Gobierno ratificó el Decreto de 8 de mayo de 1813 por el que se permitía la «livertad de establecer fábricas y artefactos y de ejercer cualquier industria u oficio útil»²³⁶, las instituciones gremiales de ámbito local siguieron manteniéndose. Los sistemas proteccionistas y corporativos continuaron impidiendo la libre competencia y, en consecuencia, la asunción de formas capitalistas modernas. Buena prueba de ello es que la *abacería*, en donde se vendía aceite, jabón y pescado²³⁷, la carnicería, así como la venta de corderos, el peso real y los frescos siguieron atendidos por el sistema de *obligado*²³⁸, es decir mediante una adjudicación en exclusividad al mejor postor. Los gobiernos liberales del Trienio, disipados los intentos reformistas de Canga Argüelles, fueron incapaces de sustituir la vieja organización económica y social, heredada del Antiguo Régimen, por una nueva, más libre y abierta.

Tampoco fueron suprimidos los derechos de portazgo. En 1822 el Ayuntamiento arandino, por orden de la Dirección General de Correos y Caminos, mandó sacar a remate por tres años el portazgo establecido en la villa. Fue adjudicado a Lorenzo Benito, vecino de Lerma, por 62.550 reales de vellón (23 de junio de 1822). El transporte libre de mercancías seguía gravado por un arancel restrictivo cuyo símbolo físico era la cadena y puesto de guardia que impedía el paso a las mercancías en el paso del puente del río Duero²³⁹.

Moreno (17 de enero de 1825). Sign. 4913 y AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban (3 de noviembre de 1825). Sig. 4919/3.

²³⁶ ADPB. Libro de Acuerdos, nº1. Sesión del 29 de mayo de 1820.

²³⁷ AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban (17 de abril de 1822). Sign. 4919/1.

²³⁸ AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (6 de marzo de 1823). Sign. 4921/1.

²³⁹ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (26 de agosto de 1822). Sign. 4912.

El arreglo parcial de la carretera de Francia no mejoró las difíciles comunicaciones con el exterior. Los caminos seguían estando intransitables en determinadas épocas del año y, en general, resultaban incómodos y peligrosos²⁴⁰. El gravamen especial pagado durante tantos años por el vino y, en teoría, dedicado a este objeto no repercutió en el arreglo de las vías de comunicación, por lo que una de las principales reivindicaciones de los políticos locales fue suprimirlo²⁴¹.

Tampoco desaparecieron los modos tradicionales de comercialización y venta del vino. La necesidad de financiación municipal llevó consigo el intento de mantener los viejos sistemas recaudatorios. El Ayuntamiento arandino envió una representación a las Cortes pidiendo que continuaran los arbitrios denominados de *taza* y *correduría* y el derecho de pesar los pescados frescos en el peso público, anulados por la Diputación según Orden del 25 de junio de 1821. La respuesta de las Cortes fue que ésta debía permitir el uso de los indicados arbitrios²⁴², por lo que se siguió arrendando anualmente *la taza de correduría del vino* «como arbitrio concedido por la Diputación» a favor de los propios de la villa tal y como se había hecho siempre²⁴³.

Con poco dinero en sus arcas para realizar obras públicas, maniatados por la dificultad de transformar los mecanismos sociales y económicos que pervivían del Antiguo Régimen, incapaces de transformar una estructura de propiedad desigual y lastrados por el peso de una oposición armada y sublevada que exigía recursos materiales y humanos para su sofocación, los ayuntamientos del Trienio apenas pudieron cumplir algunos de sus objetivos inmediatos.

En efecto, el intento de establecer criterios propios en relación a la religión, la cultura y la educación sufrieron una lenta y casi inapreciable implantación. Un ejemplo de este nuevo modelo formativo que se pretendía aplicar lo encontramos en los exámenes con que finalizaba el curso en las escuelas rurales y al que asistían los individuos principales del municipio²⁴⁴.

²⁴⁰ Entre los tramos «penosos» para la correspondencia pública y el servicio de diligencias se cita el de Aranda a Madrid. *Miscelánea de comercio, política y literatura*, n.º 83 (8 de diciembre de 1820); el Gobierno acordó sacar a remate la construcción de los puentes del Ángel y de Gumiel de Izán entre Aranda y Burgos. El proyecto era del ingeniero de caminos Francisco Javier de Mariategui. *Nuevo Diario de Madrid*, n.º 50 (22 de marzo de 1821).

²⁴¹ ADPB. Libro de Acuerdos n.º1. Sesión del 31 de julio y del 7 de diciembre de 1820.

²⁴² *Diario de Sesiones de las Cortes*, n.º 54 (13 de abril de 1822), p. 816.

²⁴³ En 1822 fue rematada por Miguel Cano Hernández, un vecino de la localidad, en 24.125 reales de vellón. AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban (11 de febrero de 1822). Sign. 4919/1.

²⁴⁴ «El día 4 del corriente se celebraron exámenes públicos de primeras letras en esta villa, con asistencia de su ayuntamiento y demás personas instruidas de su

En esta línea pedagógica y de concienciación social sobre la búsqueda de la felicidad y el progreso del Estado y de las instituciones liberales, el jefe político de la provincia se afanaba (marzo de 1821) en repartir ejemplares de la Constitución por las escuelas, recomendando a los maestros de los pueblos que hicieran el favor de recoger los textos una vez leídos para que pudieran ser vistos por un mayor número de niños²⁴⁵. En Aranda se abrió una Cátedra de Constitución que regentaba el joven abogado Domingo Serrano²⁴⁶ e, incluso, se intentó que resurgiera la Sociedad Económica de Amigos del País.

3.3. La formación de la Milicia Nacional

Recién establecido el régimen liberal se solicitó desde distintos ámbitos la formación de la Milicia Nacional, fuerza civil armada que debía velar por la defensa y protección de la revolución burguesa. La idea de crear este cuerpo venía recogida en la Constitución gaditana (artículos 362, 363, 364 y 365) e, incluso, llegó a aprobarse en abril de 1814 un Reglamento provisional para la Milicia

población. Divididos los niños en tres clases, como ponían la primera los de silabear, la segunda los de escribir y tercera los de contar. Diose principio por los últimos después de haber manifestado la facilidad que tenían en leer, contestaron a satisfacción de todos a ciertas preguntas de doctrina cristiana que les hicieron el maestro y el Sr. D. Clemente Sanz Encabo, cura, y otros; enseguida fueron examinados de catecismo constitucional y dieron pruebas que entendían su explicación. Concluidos estos actos escribieron ante la junta con letra cursiva lo que se les dictó por el maestro, y sacaron las cuentas que se les mandó de sumar, restar, partir quebrados de interés, de aligación y falsa posición y expusieron con acierto los principios de la gramática castellana. En seguida se pasó a los de segunda clase, los cuales respondieron también a las preguntas que se les hicieron sobre aritmética, ortografía, caligrafía y Constitución y manifestaron lo adelantados que estaban al escribir las planas que presentaron. A continuación se pasó al examen de tercera, los cuales como de corta edad, no hicieron más que leer y responder perfectamente a varias preguntas de doctrina cristiana y caligrafía a satisfacción de los concurrentes [...]. Dándoles unas medallas de plata con una leyenda que decía: Premio a la aplicación de Fuentespina». *Gaceta de Madrid*, nº 237 (20 de agosto de 1821).

²⁴⁵ Se prevenía al maestro que explicara media hora diaria y durante un mes la Constitución para que «se hallen enterados de todo lo que en el manual se explica». Carta de Escario al Ayuntamiento constitucional de Fuentespina (Burgos, 5 de marzo de 1821). AHPB. Sección Concejil. Sign. 3/31.

²⁴⁶ AHN. Fondos Contemporáneos. Ministerio de Justicia, leg. 4324, exp. 1423.

Nacional Local de la península e islas adyacentes²⁴⁷ que, con ligeras modificaciones, volvió a entrar en vigor seis años más tarde²⁴⁸. Ésta debía estar formada por voluntarios de 18 a 50 años y establecerse en capitales de provincia y de partido. Sus obligaciones principales consistían en dar guardia a las casas capitulares, patrullar las calles, perseguir a desertores y malhechores e incluso defender sus localidades de enemigos externos.

Las Cortes no tardaron en abordar un tema de tanta trascendencia para la seguridad y pervivencia del nuevo Estado. Los diputados más exaltados consideraban imprescindible la formación de un «instituto» que fuera la «salvaguardia de la libertad» y para conseguirlo anhelaban una «patria armada» (Romero Alpuente)²⁴⁹. De modo que al objetivo inicial de la Milicia, como protector del orden público, se añadió otro de componente ideológico basado en la defensa del orden político y, más concretamente, de las libertades conseguidas. La Milicia, como cuerpo nacional, pretendía ser el garante común de los hogares y propiedades particulares (artº 21)²⁵⁰. Para lograrlo era preciso armar a la población. El Reglamento fue aprobado por las Cortes el 31 de agosto de 1820 y serían las diputaciones y los ayuntamientos los encargados de formar esta Milicia Nacional que, para diferenciarla de la anterior, fue denominada Legal o forzosa²⁵¹. Se trataba de un servicio obligatorio que debía cumplir todo español desde los 18 a los 50 años. El proyecto pretendía que la carga fuera repartida entre el mayor número de ciudadanos, no en balde la seguridad pública era una tarea común. Sólo quedaron excluidos de su cumplimiento los que justificaran un impedimento físico y los jornaleros (artº 2) por ser una carga para los pueblos al no poseer recursos para su manutención ni dinero para sufragar los gastos del servicio, lo que venía a incidir en el carácter clasista de la ley. También fueron exceptuados los miembros de algunas profesiones consideradas esenciales para el sostén del Estado liberal: médicos, maestros, funcionarios, etc. que, en contrapartida, debían pagar cinco reales de vellón al mes para su sostén (artº 75)²⁵².

²⁴⁷ *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 68 (10 de mayo de 1814), pp. 498 – 505.

²⁴⁸ *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, nº 71 (26 de abril de 1820), pp. 465 – 469.

²⁴⁹ *Diario de Sesiones de las Cortes*, nº 39 (12 de agosto de 1820), p. 482.

²⁵⁰ *Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 y 1821 desde el 6 de julio hasta el 9 de noviembre de 1820*. Tomo VI. Madrid, 1821.

²⁵¹ Reglamento Provisional aprobado por las Cortes el 31 de agosto de 1820. *Ibidem*.

²⁵² «Los que por impedimento físico, visible o notorio, se hallen imposibilitados

Los estudios llevados a cabo hasta la fecha revelan cuáles eran las particularidades de la Milicia en cada localidad o provincia²⁵³. Por desgracia no poseemos libros de actas o cuentas de la establecida en Aranda ni libros de acuerdos municipales que nos den luz sobre su formación, componentes y trayectoria. Como indicamos en páginas anteriores la Diputación burgalesa sólo conserva las actas del año 1820, pero no las de 1821, 1822 y 1823. Con estas carencias resulta innecesario precisar que nos ha resultado imposible llevar a cabo una radiografía detallada del devenir histórico de dicho cuerpo en Aranda.

La formación de la Milicia Nacional en la provincia de Burgos se llevó a efecto sin demasiada premura. A comienzos de agosto de 1820 la Diputación andaba rematando aún el diseño del uniforme²⁵⁴, cuestión que no se había solucionado aún el mes

para el manejo de las armas; los ordenados *in sacris*; los funcionarios públicos civiles y militares, los médicos cirujanos, boticarios y albéitares titulares y de conducta, contrata o partido; los maestros de primeras letras con escuela pública; los preceptores de latinidad, y los catedráticos de establecimientos literarios aprobados; los simples jornaleros y los marineros». *Idem*.

²⁵³ Entre ellos destacaremos: PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *Milicia nacional y revolución burguesa: el prototipo madrileño, 1808-1874*. Madrid, 1978; NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel, *La milicia nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*. Badajoz, 2008; CODESAL PÉREZ, Matilde, *La ciudad de Zamora en el Trienio Liberal (1820-1823). Conflictividad sociopolítica en un contexto de crisis*. Zamora, 2008; SÁNCHEZ I CARCELÉN, Antoni, “La formación de la Milicia Nacional en Lleida”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 30, 2008, pp. 251-271.

²⁵⁴ El 27 de julio los diputados provinciales se reunieron con Francisco Serrano, coronel del Regimiento de Caballería de Sagunto y comandante de armas; Antonio Sala, coronel del Regimiento de Infantería de Sevilla, y dos individuos del Ayuntamiento de Burgos para decidir el uniforme de la Milicia Nacional. Querían que fuera «el más económico», «adecuado al carácter y costumbre de los habitantes de la Provincia, aseado y de una forma airosa, distinta de los que llevan los soldados de los Ejércitos». Se convino finalmente que para las entidades mayores constara de: «casaca azul abotonada, sin solapa, con la vuelta de la manga del mismo paño, collarín, portezuelas y barras encarnadas, con cifra en el primero y las garfetas que diga M.N. y la portezuela tres botones blancos, como los demás de la casaca con la inscripción Provincia de Burgos, vivos por todo ella blancos y formando con ellos cartera doble tirada a la Balona de pantalón azul y medio botín negro en el verano, pantalón y medio botín blancos, chacó con pompón encarnado y chapa con las armas de Burgos, de lo cual deberán usar siempre que estuvieren de función y para el paseo o fuera de servicio podrán llevar el sombrero con presilla y espada». Y para los pueblos «chaqueta y pantalón pardo, con collarín la primera y portezuela en la manga encarnadas y la cifra en el primero de M.N. Sombrero de copa alta con escarapela y botón blanco». Volvieron a reunirse el 4 de agosto

siguiente²⁵⁵. El escenario varió con la aprobación del Reglamento de 31 de agosto en el que se establecía la Milicia obligatoria. El interés del Ayuntamiento arandino de 1820 y el entusiasmo de sus capitulares tras la extinción de las primeras aonadas *serviles* hicieron el resto. En una exposición dirigida al Ministerio de la Gobernación en diciembre de 1820 el alcalde, el regidor primero de Aranda y el alcalde de Gumiel de Mercado informaban de la necesidad de crear una guardia voluntaria «que pueda contener a los enemigos del sistema constitucional»²⁵⁶. El plan no quedó ahí, pues en un artículo firmado por Aviraneta y publicado en *El Universal* (14 de marzo de 1821) sabemos que la Milicia arandina estaba compuesta a comienzos de año por medio millar de hombres. El propio jefe político de Burgos (Joaquín Escario), decidió visitar la capital ribereña para llevar a cabo el juramento de los nuevos milicianos. La narración, plagada de referencias propagandísticas, describe el cariño con el que era recibido el jefe político en los pueblos que atravesaba²⁵⁷.

Escario llegó a Aranda el 21 de febrero. Al día siguiente visitó la escuela, el estudio de gramática y el Hospital de los Reyes. Reconoció calles, caminos y fuentes, mandando plantar árboles en los márgenes de las calzadas y desecar una charca —«pantano»— próxima al caserío²⁵⁸. El 23 y 24 de febrero los pasó en Peñaranda. Allí

«hizo presente al Cabildo y comunidad de padres Carmelitas descalzos el espíritu de fraternidad que debía animarlos, y los peligros a los que los esponían [*sic*] las ideas de ciertos papeles subversivos que él sabía habían leído: que amasen el sistema que tomaba por base la religión Católica, y que no profanasen con patrañas la cátedra de la verdad».

a instancia de los milicianos que solicitaron algunas variaciones del uniforme aprobado días antes, como que la solapa fuera del mismo color que el paño de la casaca. También se acordó que apareciera en la chapa del morrión el nombre del partido y que en las grafetas pusiera Milicia Burgalesa «coronando las letras con la corona con que se adorna *Caput Castelle* [*sic*]» ADPB. Libro 1º de Acuerdos. Sesión del 27 de julio de 1820, p. 192 y Sesión del 4 de agosto de 1820, p. 197.

²⁵⁵ La Diputación recibió el oficio de un sargento 2º de la Milicia Nacional de Burgos en que preguntaba sobre el diseño del uniforme y morrión para su confección. Se acordó contestarle que esperara a que el Congreso tomara en consideración el asunto «en atención a que los Individuos que componen la de esta Ciudad son en tan corto número que no pueden dedicarse al desempeño de las obligaciones del instituto». ADPB. Libro 1º de Acuerdos. Sesión del 19 de septiembre de 1813, pp. 220 y 221.

²⁵⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes*. Sesiones Secretas. Diputación Permanente 1820-1821 (29 de diciembre de 1820), p. 97.

²⁵⁷ *El Universal*, nº 63 (14 de marzo de 1821), pp. 288 – 289.

²⁵⁸ *El Universal*, nº 63 (14 de marzo de 1821), pp. 288 – 289.

El domingo 25 fue el día señalado para la entrega y jura de la bandera de la Milicia Nacional²⁵⁹. Una estudiada escenografía plagada de simbolismos caracterizó el acto. Según Aviraneta

«Aranda ofreció un espectáculo nuevo en sus fastos. Formóse la milicia en la plaza, ricamente colgada y coronada de gentes. Allí era ver al de sombrero junto al de montera, al de chaqueta unido al de frac, presentar una fila de hombres nerviosos, robustos y gigantescos, ufanos con las armas que la patria ponía en sus manos para defenderla»²⁶⁰.

Se trataba de un batallón de infantería²⁶¹, un tercio de voluntarios de caballería²⁶² y 18 músicos noveles que, al parecer, eran «jóvenes acomodados». A sus costados formaron los batallones de Sevilla y Lusitania acuartelados en la villa. Tal y como establecía el reglamento asistieron a misa en la parroquia de Santa María, donde se bendijo la bandera y se tomó juramento a los milicianos²⁶³.

²⁵⁹ Cada batallón poseía una bandera, «cuya asta será de ocho pies y medio de altura con el regatón y la moharra; el tafetán de siete cuartas en cuadro, formada por dos fajas rojas y una amarilla intermedia, todas de igual anchura; en la faja superior estará inscrito el nombre de la provincia, en la intermedia la palabra Constitución, y en la inferior el nombre del pueblo y número de batallón, donde hubiese más de uno» (artº 72). *Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes...*, ob. cit.

²⁶⁰ *El Universal*, nº 63 (14 de marzo de 1821), pp. 288 - 289.

²⁶¹ El número de hombres de cada compañía oscilaba entre 60 y 100. Para formar un batallón eran precisas entre cuatro y siete compañías, cuyo comandante era un teniente coronel (artº 8 y 11). *Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes...*, ob. cit.

²⁶² El tercio de compañía de caballería estaba formado por veinte hombres, de los cuales uno era subteniente, otro sargento y otros dos eran cabo primero y segundo (artº 74). *Ibidem*.

²⁶³ El comandante preguntaba a sus subordinados: «Juráis a Dios defender con las armas que la patria pone en vuestras manos la Constitución política de la Monarquía, obedecer sin excusa ni dilación a vuestros gefes en cualquier acto del servicio nacional, y no abandonar jamás el puesto que se os confiere?» «Sí juro». El cura párroco continuaba diciendo: «Si así lo hicieréis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande» y el comandante añadía: «Y seréis además responsables con arreglo a las leyes» (artº 39). *Idem*.

Tras regresar a la plaza «entre vivas y aclamaciones» el jefe político les dijo:

«Milicianos de Aranda, recibid esta bandera que se os entrega como signo de la libertad y de la unión. La sabia Constitución de la Monarquía es la que os la pone delante para que unidos alrededor de ella seáis invencibles. No temáis a rusos ni cosacos, que no pisarán hostilmente nuestro suelo. No es a extranjeros a quienes debéis hacer la guerra, y sí a los enemigos de la Constitución, de la Patria y del Rey, enemigos que sólo intentan violar vuestros derechos, y atentar contra vuestras propiedades. Tened confianza y decid conmigo: viva la Constitución, viva el Rey constitucional, y viva la Milicia Nacional de Aranda de Duero».

Hubo descarga de fusilería y vivas a la Constitución. Luego asistieron a una «magnífica» comida, a cuyos postres «se presentaron cuatro niños con una preciosa bandera en una fuente de dulce y uno de ellos arengó en dos décimas al señor gefe [sic]». Al acto asistieron milicianos de Roa, Peñaranda y Fuentecén. A continuación

«Se dio un paseo cantando himnos patrióticos que empezaba el gefe y continuaba todo el pueblo: todo fue grande»²⁶⁴.

Poseemos otra versión de los hechos menos edulcorada. Nos la proporciona el propio Aviraneta, aunque esta vez redactada medio siglo más tarde. En sus Apuntes señala, en efecto, que la Milicia Nacional recibió al jefe político «frenética en su entusiasmo», pero durante el sermón de la misa el cura párroco (Santiago García López)

«me dirigió una filípica diciendo que como buen discípulo de Voltaire, Didero [sic], Rousseau, y D'Alambert era enemigo del clero e indisponía a las autoridades superiores contra los ministros del altar; y que siendo Aranda un pueblo pacífico y obediente a sus Reyes había escitado yo a las autoridades de la Provincia a que enviase[n] una guarnición»²⁶⁵.

Escario mandó bajar al «imprudente» cura del púlpito y le reprendió su forma de actuar. El suceso deslució la fiesta, pero no alteró las actividades programadas. Horas más tarde «hubo novillos y baile»²⁶⁶.

²⁶⁴ *El Universal*, n° 63 (14 de marzo de 1821), pp. 288 - 289.

²⁶⁵ *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1)

²⁶⁶ *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign.

El acto descrito denota el entusiasmo liberal por reunir a tantos milicianos juntos y deja entrever la tensión que supuso la formación de la Milicia en un territorio tan proclive al absolutismo. No sabemos si todos los convocados vestían uniforme y fornituras o sólo un distintivo común y cuántos de ellos portaban armas. Todo parece indicar que sólo los oficiales y, probablemente, el tercio de caballería lucían un equipo más o menos completo. De la narración de los hechos se desprende la importancia dada a la banda de música, soporte indispensable en los desfiles, pero también apoyo sonoro a la hora de entonar canciones liberales muy populares, como *El Trágala*, *La Cachucha* o *El Entierro de los serviles*.

Escario salió de Aranda el 26 de febrero en dirección a La Aguilera, en donde visitó la comunidad de franciscos descalzos «a quienes recordó sus deberes». De allí pasó a Gumiel de Mercado, en donde felicitó al párroco de Santa María «por sus buenos principios y celo» y reprobó al de San Pedro por «no estar satisfecho de su conducta»²⁶⁷. En Nava —el pueblo donde solía vivir el Empecinado— un grupo de muchachos llevó a cabo la representación de una Milicia Nacional, mientras «los hombres tiraban al ayre sus sombreros, y las mugeres arrojaban al suelo sus mantillas, y pañuelos, diciendo viva la Constitución, el Rey constitucional y el gefe». El alcalde pidió al jefe político que cambiara el nombre de la localidad, sustituyendo Roa, «título de opresión», por Nava de Duero. Escario le contestó que en el futuro debería llamarse, en realidad, «Nava la Constitucional»²⁶⁸.

La pervivencia de esta fuerza cívica quedó pronto en entredicho. Los ayuntamientos carecían de fondos para equiparla y, rebajado el inicial entusiasmo, resultaba engorroso y sacrificado para sus miembros perder los domingos por la tarde en tediosos ejercicios de instrucción. Además, las autoridades locales desconfiaban del reparto generalizado de armamento y temían que, puesto en manos inadecuadas, terminara cayendo en poder de los facciosos. La falta de motivación, el diferente trato recibido en función del uso de uniforme, las suspicacias entre milicianos comprometidos, ausentes, eximidos y exceptuados y, en fin, el peligro real provocado por la presencia de Merino, mermaron el tamaño de las compañías.

Caja 3490. Leg. 413 (1); ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, *ob. cit.*, pp. 217 – 218.

²⁶⁷ Continuó por La Horra, hasta llegar a Roa, en donde entró el 26. *El Universal*, n° 63 (14 de marzo de 1821), p. 289.

²⁶⁸ También visitó Valdezate y Fuentecén. *El Universal*, n° 63 (14 de marzo de 1821), p. 289.

En un territorio amenazado por la guerra civil el servicio que podía aportar una fuerza compuesta por soldados forzosos era más un riesgo que una ayuda. Su participación en la persecución de partidas insurgentes acabó siendo testimonial y no exenta de incidentes desgraciados, como el que provocó la amputación de las manos a dos milicianos de Peñaranda²⁶⁹. A finales de año la situación era desalentadora. En una carta remitida por Escario al Ayuntamiento constitucional de Fuentecén se trasluce su decepción, pues muchos ayuntamientos

«olvidándose de su deber y desentendiéndose de cuantas órdenes he pasado al efecto, se ha mirado con tanta indolencia el establecimiento de la Milicia que apenas hay idea de que se ha procedido a su formación y por consiguiente de que exista»²⁷⁰.

La Milicia Nacional Legal u obligatoria pervivió en los núcleos mayores junto a la Voluntaria, compuesta por los individuos que se habían inscrito con anterioridad al Reglamento del 31 de agosto²⁷¹. Eran pocos, pero estaban más comprometidos con el régimen, poseían fondos para costearse el uniforme y podían dedicar parte de su tiempo a realizar guardias y llevar a cabo expediciones dominicales a los pueblos próximos. La mayor parte de estos milicianos eran jóvenes dedicados a profesiones liberales, hijos de comerciantes, artesanos, menestrales..., miembros de una restringida pero inquieta burguesía local.

²⁶⁹ El secretario del despacho de la Gobernación informó al Congreso de los Diputados de la exposición del Ayuntamiento de Peñaranda en la que solicitaba la aprobación de una pensión de tres reales diarios a los milicianos Manuel de la Unción y Antonio Rodríguez «que hallándose apostados con otros compañeros en el punto que se les señaló, con el objeto de impedir el paso al rebelde cura Merino, perdieron el primero las dos manos y el segundo una, con motivo de haberse salido el tiro de metralla de un cañón que tenían preparado, quedando aquel imposibilitado con siete hijos y éste poco menos». *Diario de Sesiones de las Cortes*, nº 110 (17 de junio de 1821), p. 2.311.

²⁷⁰ El jefe político previno al Ayuntamiento de Fuentecén «por última vez» de que «si no atiende de otro modo a la completa organización de la Milicia en términos de que tenga al estado de perfección que exige el Reglamento respecto a su instrucción, como tengo mandado», se vería obligado a «tomar providencias rigurosas» y multarle con 50 ducados (Burgos, 6 de noviembre de 1821). AHPB. Sección Concejil. Sign.3/31.

²⁷¹ Artículo 13. «Los cuerpos de Milicia nacional que se hallan ya formados en varias poblaciones subsistirán con la organización y fuerza que en el día tienen, conservando su uniforme, y llevando el título de voluntarios; pero en lo sucesivo no se admitirán de esta clase». *Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes...*, ob. cit.

Aranda contó con una tercera milicia, esta vez de carácter militar. El 18 de noviembre de 1821 fue aprobado el decreto para la creación de la Milicia Nacional Activa²⁷². Se trataba de un auténtico ejército de reserva que recogía la tradición de las milicias provinciales del siglo XVIII²⁷³. El batallón, establecido inicialmente en Lerma (30 de marzo de 1822), fue trasladado a Aranda de donde tomó su nombre (R.O. de 3 de junio de 1822)²⁷⁴. Su plana mayor estaba compuesta por José Cires, primer comandante, y los capitanes: Norberto Flores Calderón —hermano menor del diputado Flores Calderón—, primer ayudante, y Ramón Santillán [Lerma, 1791 – Madrid, 1863], segundo ayudante²⁷⁵. La biografía de este último es muy conocida. Finalizado el Trienio Liberal, Santillán ingresó en la administración del Estado, siendo ministro de Hacienda en 1840 y 1847 y gobernador del Banco Español de San Fernando²⁷⁶.

La actividad de Santillán durante el medio año que vivió en Aranda fue intensa. Él mismo relata en sus *Memorias* que llegó a la capital ribereña el 11 de septiembre de 1822 con la pretensión de vivir allí como en su propio pueblo. Tenía 31 años y había ingresado en el ejército tras combatir con Merino en la Guerra de la Independencia²⁷⁷. La ausencia del comandante del cuadro le obli-

²⁷² AHN. Diversos-Colecciones, leg. 113 n° 28.

²⁷³ BLANCO VALDÉS, Roberto L., *Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal*, 1808-1823. Madrid, 1988, pp. 188 y ss.

²⁷⁴ En virtud de los informes que dieron al Rey, el Jefe Político, Diputación Provincial y Comandante general del Cuarto Distrito sobre las mayores ventajas que ofrecía Aranda para el establecimiento del batallón. *Gaceta de Madrid*, n° 165 (6 de junio de 1822).

²⁷⁵ *Gaceta de Madrid*, n° 193 (4 de julio de 1822) y n° 235 (11 de agosto de 1822).

²⁷⁶ Pedro Ledde de Lorca afirma que «fue persona prudente, enemiga de la publicidad, reacia, en principio, al relumbrón de los cargos ministeriales, más inclinado, por temperamento y vocación, al estudio continuo y profundo de la administración financiera, y a la búsqueda esforzada y casi silenciosa de soluciones para los problemas de la hacienda». SANTILLÁN, Ramón, *Memoria histórica sobre los bancos... ob. cit.* p. III.

²⁷⁷ Ramón Santillán González se incorporó al ejército en 1809. Su vida militar transcurrió en los siguientes regimientos: Húsares de Burgos, Lanceros de Castilla, Montesa y Lusitania (8° de ligeros). El 11 de noviembre de 1819, Andrés Briones, teniente coronel de la Compañía Farnesio, arrestó a Santillán por no obedecer la orden en la que éste le comunicaba el lugar exacto donde debía pasar revista a su Regimiento. El 29 de noviembre de 1821, siendo capitán del Regimiento Borbón 5ª línea, solicitó dos meses de prórroga por encontrarse «afecto de pecho», según testifica el médico de Villalmanzo (Burgos), Isidoro

gó a tomar decisiones difíciles. Estaba al cargo de una fuerza reducida, compuesta en su mayor parte por hombres inexpertos del Regimiento Provincial de Plasencia y de algunas unidades del Regimiento de Caballería del Príncipe.

Santillán se muestra crítico con la actitud del medio centenar de liberales arandinos «cuya impotencia querían suplir con insultos, denuestos y medidas vejatorias»²⁷⁸. Según señala, la Milicia Nacional Voluntaria de Aranda estaba formada a finales de 1822 por

«unos veinte individuos, jóvenes acomodados los más, pero naturalmente inquietos y bulliciosos, tanto más cuanto que no sólo estaban tolerados en sus excesos, sino excitados por un Coronel, Comandante de las armas del pueblo, a quien luego en los años de 24 y siguientes vi en Madrid recompensado de sus servicios realistas con el bordado de Brigadier»²⁷⁹.

En los meses finales de 1822 se produjo una reactivación de las milicias provocada por el peligro cada vez más evidente de las bandas facciosas. Las autoridades locales contemplaron una vez más la posibilidad de levantar en armas a la población civil afecta al régimen, a pesar de que la falta de dinero impedía la adquisición de armas y uniformes. Hemos comprobado que para remediar estas carencias varios ayuntamientos se desprendieron de bienes de propios. El de Nava solicitó a la Diputación segoviana la venta de una casa de propiedad municipal, pero se le recomendó que echara mano de los fondos del pósito, solución que también adoptó el de Fuentelecesped, mientras el de Moradillo acordó desprenderse de un terreno del Común de dos fanegas de superficie²⁸⁰.

3.4. La segregación comunera: la Torre de Roa

La presencia de sociedades secretas en la comarca no está contrastada fehacientemente. Por referencias indirectas sabemos que había individuos, guerrilleros

Francisco Muñoz, quien afirma que «aunque había conseguido alivio, pienso que [a causa] de las muchas nieblas ha llegado a agravarse». Se le concedieron nuevas prórrogas. AGMS. Expedientes Personales. Célebres. Caja 156, exp. 2.

²⁷⁸ SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, pp. 135 y ss.

²⁷⁹ *Ibidem*, pp. 135 y ss.; el comandante de armas al que se refiere Santillán debió ser don Ramón Martínez Gutiérrez.

²⁸⁰ Los casos de Nava y Fuentelecesped son tratados en la Diputación segoviana el 22 de diciembre de 1822 y el de Moradillo el 30 de enero de 1823. ADPS. Libro 5º de Sesiones (3 de julio de 1822 - 25 de febrero de 1823).

principalmente, vinculados a la *francmasonería*. Aviraneta, como vimos en un capítulo anterior, mantenía estrecha relación con *clubs* de ciudades próximas y resulta previsible suponer que hubiera reuniones masónicas en Aranda a lo largo de 1820 fruto de la inercia de los tiempos. Su influencia y actividad en la vida política local, en cualquier caso, fue limitada. La aparición de la comunería en 1821 evidenció la escisión existente entre las dos corrientes liberales: la moderada o masónica y la exaltada o comunera.

La Confederación de Caballeros Comuneros Españoles o Hijos de Padilla surgió como respuesta a la deriva reaccionaria de la revolución y a las trabas impuestas por el poder del Estado para lograr una auténtica transformación política y social de España. Sus miembros —denominados en ocasiones *veinteañistas*— aspiraban conseguir una regeneración democrática que primara el carácter abierto, popular y participativo de la sociedad. A imitación de los *carbonarios* italianos, nacionalizaron la masonería, simplificando sus ritos, y la dotaron de una simbología inspirada en los Comuneros castellanos de 1521.

El nacimiento de la sociedad es confuso. Al parecer un grupo reducido de masones disidentes fraguaron a finales de 1820 una división que acabó formalizándose a comienzos del año siguiente con la firma del acta fundacional de la Sociedad de Caballeros Comuneros de España. Entre los disidentes presentes en la formalización de la Suprema Asamblea Constituyente se encontraban Francisco Ballesteros, los brigadieres Serrano y Torrijos o el diputado Romero Alpuente.

Frente a lo que se afirma habitualmente, el espíritu de la confederación no era republicano²⁸¹. Pretendía más bien equilibrar el peso alcanzado por el liberalismo moderado y activar la revolución mediante el cumplimiento estricto de la Constitución gaditana. Dotados de un sincero espíritu democrático, aspiraban a lograr mayores parcelas de libertad e igualdad. Tachados por sus enemigos de agitadores, «perturbadores del orden público», miembros «de una secta impía y devastadora», concitaron el odio de los sectores más intransigentes y la incompreensión de quienes aspiraban al acomodo y la medida²⁸².

Aviraneta explica en sus *Memorias*, tantas veces citadas, el modo en que se introdujo la Confederación en la comarca. La casa del Empecinado fue, de nuevo, la puerta de entrada por la que se colaron los nuevos aires revolucionarios. Señala el memorialista que el 21 de junio de 1821 aparecieron en Aranda

²⁸¹ ZAVALA, Iris, *Masones, comuneros y carbonarios*. Madrid, 1971, p. 78.

²⁸² RUIZ JIMÉNEZ, Marta, *El liberalismo exaltado...*, *ob. cit.* p. 18 cita a ROMERO ALPUENTE, Juan, *Historia de la revolución española y otros escritos*. 2 vol. Madrid, 1989, vol I, p. 377.

«el capitán de artillería don Juan López Pinto y el coronel Egoaguirre con su mujer, que venían a conferenciar conmigo y con el Empecinado. Nos noticiaron que se había formado una Sociedad secreta puramente española, titulada de los Comuneros de Castilla y venían comisionados por la Asamblea de Madrid para formar torres en las provincias de Burgos y Valladolid. Nos informaron que casi todos los masones se habían pasado a los Comuneros y nos citaron entre ellos a Torrijos, Paralea [*sic*] y otros, nos invitaban a que entrásemos en la Sociedad y los acompañásemos a Burgos y Valladolid»²⁸³.

Aviraneta prosigue el relato indicando que el Empecinado terminó cayendo en sus redes, pero que él les respondió que no era un «catarriberas» y que

«como masón había trabajado con lealtad para dar libertad a mi patria y que si los hermanos Torrijos y demás dignatarios de la Sociedad la abandonaban, estaba resuelto a no pertenecer a otra [...]. Salí enfadado de mi casa, monté a caballo y fui a dar un paseo largo. A la vuelta me hallé con la novedad de que habían catequizado al Empecinado, y que era ya un comunero hecho y derecho; que salían al día siguiente para Valladolid. Hiciéronlo así puntualmente y me despedí de ellos»²⁸⁴.

Las palabras de Aviraneta reflejan un profundo resentimiento que, pasados los años, no quiso remover. La vieja amistad se resquebrajaba. En sus palabras subyacen divergencias políticas —o personales— que el comisionado del Crédito Público no estaba dispuesto a aceptar. En una lista de Causas de Estado confeccionada a partir de 1823 por la Junta Reservada de Estado, encontramos el nombre de «Avilaneta» [*sic*] entre los comuneros de Roa²⁸⁵. Este detalle nos hace suponer que los acontecimientos no se desarrollaron con la celeridad señalada: «A los cuatro días salí también para Madrid, abandonando mi casa, a

²⁸³ *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1); ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, *ob. cit.* p. 237.

²⁸⁴ Disculpa al Empecinado. Dice de él que como no había sido masón podía hacer lo que quisiera. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1); ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, *ob. cit.* p. 239.

²⁸⁵ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12290; RUIZ JIMÉNEZ, Marta, *El liberalismo exaltado...*, *ob. cit.*, p. 192.

la que no volví más»²⁸⁶; o que la espantada del edecán del Empecinado no fue definitiva, motivo por el cual los promotores de la nueva sociedad le siguieron considerando uno de los suyos. Lo cierto es que, traicionado por sus amigos —o eso pensaba él—, expuesto a las agresiones de los facciosos y decepcionado por la presencia de políticos locales que dirigían el Ayuntamiento bajo un falso liberalismo, decidió abandonar Aranda²⁸⁷.

La organización comunera se basaba en una compleja red de órganos interdependientes con nombres y símbolos de carácter militar reglados a través de estatutos y normas de actuación. La Confederación sería, en consecuencia, la unión de todos los comuneros de España. Comprendía al conjunto de las comunidades existentes en cada una de las *merindades* o provincias. La cúpula de la organización recaía en un órgano supremo llamado Gobierno de la Confederación que tenía su sede en el *Alcázar de la Libertad*. Este gobierno, titulado «A», expedía las patentes de cada una de las células que conformaban la Confederación y que recibían el nombre de *castillos*, *fortalezas*, *torres* y *casas fuertes*. Cada *merindad* poseía una Junta Gubernativa compuesta de cinco comuneros y un diputado de cada *torre*. Éstas estaban compuestas por un número de miembros que oscilaba entre ocho y cincuenta. Tenían su sede en el *Castillo de la Libertad* —generalmente la casa de uno de ellos— que poseía, a su vez, una *plaza de armas* y un *cuerpo de guardia*. La junta encargada de su gobierno y administración estaba formada por un alcaide, un capitán de llaves, un depositario y un secretario. Eran ellos los encargados de convocar las sesiones, velar por el cumplimiento del reglamento, recaudar y distribuir los fondos, custodiar las actas, tramitar el correo, presidir las admisiones y juzgar los delitos y penas de los infractores. Las *torres* tenían además el encargo de nombrar una Comisión de Vigilancia encargada de la seguridad de sus componentes, pues aunque sus sesiones eran secretas, concitaban la animadversión, a partes iguales, de facciosos y liberales moderados²⁸⁸.

²⁸⁶ *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1).

²⁸⁷ *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1); ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, *ob. cit.* p. 239.

²⁸⁸ *Estatutos de la Confederación de Comuneros Españoles*. Valencia, 1822; *Constitución de la confederación de los caballeros comuneros y reglamento para el gobierno interior de las fortalezas... y castillos de todas las merindades de España*. Madrid, 1822; *Verdadero Reglamento de la Confederación de Comuneros españoles, defensores del sistema constitucional*. Madrid, 1822;

Gracias al proceso abierto al Empecinado, tras su captura en 1823, sabemos que éste era alcaide de la Torre número 8. Probablemente la misma que agrupaba a los liberales más comprometidos de la zona de Roa. Se trataba de una Torre singular, pues muchos de sus componentes eran amigos y familiares del mariscal de campo. Entre ellos estaban Hermógenes y Donato Guijarro, considerados por sus paisanos «exaltadísimos constitucionales» y «por lo mismo tuvieron el fin trágico que no queremos recordar»²⁸⁹. En casa del primero, alférez retirado de caballería y tío político de Juan Martín, solían reunirse los comuneros durante las ausencias de su jefe. Hermógenes llegó a decir de Fernando VII que

«era un pícaro que merecía la muerte, pues tenía la culpa de todo lo que sucedía y que si no le quitaban del trono no se compondría la cosa»²⁹⁰.

Manuel Alonso, cirujano de Fuentecén, también despertaba un odio visceral entre sus enemigos por ser descarado y atrevido. Cantaba canciones alusivas a la muerte del cura de Tamajón²⁹¹ y sus contrarios decían de él que había cometido delitos «como anarquista y enemigo del trono y del Altar e individuo del club comunero perteneciente a la torre número obtabo [*sic*]». Según Martín de Balmaseda (padre), Alonso era «el más exaltado de cuantos se hayan conocido» y no tenía pudor en decir públicamente «mueran los Realistas, muera el Rey, viva la República y Riego». Una vecina afirmó que en su casa y en la del médico, don Manuel Alcalde, se reunían los voluntarios de caballería de Valdezate, Nava y Roa y que cantaban canciones contra el rey, los realistas y la religión. Dijo haber oído que iban a poner en pompa el Palacio y que los curas tenían la culpa de todo. Apostillaba su declaración indicando que acababan las reuniones con gritos de «Viva la República»²⁹².

MORALEJO, José María, *Observaciones imparciales sobre las Sociedades Secretas*. Madrid, 1822.

²⁸⁹ AHPB. Justicia Municipal. Sign. 97.

²⁹⁰ La casa donde vivía Hermógenes Guijarro era, en realidad, del licenciado Manuel Esteban Marina. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 98.

²⁹¹ Matías Vinuesa López de Alfaro [Neila, ¿1776? – Madrid, 1821], cura de Tamajón (Guadalajara). Exacerbado realista, ideó un plan para acabar con el régimen liberal. Fue linchado en la cárcel.

²⁹² Alonso fue acusado durante el Trienio «sobre cierto tiro disparado por la noche». Fue condenado por la Chancillería al pago de costas. AHPB. Prot. Notaría de

En los documentos examinados por la Junta Reservada de Estado, y sacados a la luz por Marta Ruiz Jiménez, encontramos una relación compuesta por una cuarentena de afiliados a la Comunería raudense. La mayor parte eran individuos avecindados en Roa, pero los había también de Nava, Fuentecén, San Martín de Rubiales y Valdezate. El «fundador de la merindad de Roa» parece que fue don José Díaz, comandante de una de las compañías volantes establecida en la zona. De todos sus miembros sobresalen las figuras del Empecinado, Aviraneta, Juan Ángel González de Navas y el abogado Félix Mambrilla. Había varios labradores, pero también tres eclesiásticos, dos comerciantes, dos médicos, un boticario, dos cirujanos, un maestro, un tratante y un mesonero. Sólo hemos hallado un hidalgo: don Diego Gil de Gibaja. En cualquier caso, resalta la presencia de un buen número de milicianos nacionales²⁹³ y exguerrilleros del Empecinado, de los que varios habían pasado por la masonería²⁹⁴. (Cuadro 47)

En Aranda se organizaron también reuniones periódicas de liberales exaltados y probablemente llegó a formarse, avanzado ya 1821 o en 1822, una célula comunera dependiente de la Torre 21 de Soria²⁹⁵. Varios de estos liberales inconformistas aparecen en una relación confeccionada el 21 de mayo de 1824 por el corregidor del Pozo. Se trata de una lista de depuración de empleados públicos en la que encontramos a los médicos titulares de la villa: Cándido Díaz Valdivielso y Antonio Hernando Gil —«por su ninguna adhesión al rey»—; al administrador de Correos: Ignacio López Peña; al administrador de rentas: Toribio Aguilar; a los escribanos: Pablo de Rozas, Miguel Moreno y Miguel García; al oficial de la Contaduría: Antonio Sánchez San Juan y al preceptor de gramática en la cátedra de latinidad: Gregorio Poza²⁹⁶.

José San Martín. Sign. 4922/1; la vecina se llamaba Francisca Salvador. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 98.

²⁹³ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12290 y RUIZ JIMÉNEZ, Marta, *El liberalismo exaltado...*, *ob. cit.* pp. 185 y ss.

²⁹⁴ Hermógenes Guijarro, Bruno Pecharromán, Rufino Ponce, Telesforo Ponce de León y otros aparecen como comuneros en la lista nº 2 de militares que han pertenecido a la masonería y demás sociedades secretas del Archivo General de Palacio. Papeles Reservados de Fernando VII. RUIZ JIMÉNEZ, Marta, *El liberalismo exaltado...*, *ob. cit.*

²⁹⁵ Urbano Macarrón, abogado, o Vicente Alfaro, estudiante, aparecen en el *Índice alfabético de todos los sujetos que han ocurrido a ser expontaneados ante el P. Rvdo Pedro Téllez por haber pertenecido a Sociedades clandestinas* existente en el Archivo del Palacio Real, como miembros de la Torre de la villa de Aranda (Merindad de Soria), «declarado[s] por otros de su Sociedad y no se sabe su paradero». RUIZ JIMÉNEZ, Marta, *El liberalismo exaltado...*, *ob. cit.* pp. 187 y 246.

²⁹⁶ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12270; RUIZ JIMÉNEZ, Marta, *El liberalismo exaltado...*, *ob. cit.*, p. 139.

Cuadro 47

MIEMBROS DE LA TORRE COMUNERA N° 8 DE ROA

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
ALCALDE, Manuel	Médico de Fuentecén
ALONSO, Manuel	Cirujano de Fuentecén
ARRANZ CAMARERO, José	Labrador
AVIRANETA, Eugenio	Contador del Crédito Público en Aranda
CAPRISTIANO, Juan	Teniente retirado
CASÍN, Ildefonso	Mesonero
CHICO FUENTE, Jerónimo	Comandante de la caballería volante
CIFUENTE, Jerónimo	Capitán de Caballería Voluntaria de la M. N.
DÍEZ, Gabriel	Labrador de Olmos de Peñafiel
DÍEZ, José	Fundador de la Merindad de Roa
ESTEBAN, Agustín	Labrador de San Martín de Rubiales
ESTEBAN, Anacleto	Labrador de San Martín de Rubiales
ESTEBAN, Luis	Comerciante
ESTEBAN RUIZ, Francisco	-
GARCÍA, Elías	Vecino de Nava. Militar.
GARCÍA, Juan	Vecino de Nava
GARCÍA, Teodoro	Labrador de Nava
GARCÍA CHICO, Manuel	Labrador
GARCIA, Valentín	Miliciano de Roa
GAYUBO, Julián	Cura párroco
GIL DE GIBAJA, Diego	Voluntario de caballería en Fuentecén
GONZALEZ, Antonio	Subteniente retirado
GONZALEZ, Dionisio	Teniente
GONZÁLEZ DE NAVAS, Juan Ángel	Juez de Arauzo de Miel y ex alcalde de Aranda
GUIJARRO, Hermógenes	Subteniente retirado.
LABRADOR, José	-
LABRADOR, Miguel	Canónigo de la Colegiata de Roa
LUIS, Francisco	Administrador del Crédito Publico de Valladolid
MAMBRILLA, Félix	Abogado en Valladolid
MARTÍN DÍAZ, Juan El Empecinado	Mariscal de Campo
OÑATE, Melquíades	Maestro de primeras letras
PABLOS, Ramón de	Boticario de Roa
PALOMAR, Francisco	Canónigo
PECHARROMÁN, Bruno	Teniente reglamentario
PEREZ FRANCISCO, Santiago	Comerciante
PONCE, Rufino	Capitán reglamentario
PONCE DE LEÓN, Telesforo	Capitán reglamentario
RAMIRO, Bonifacio	Labrador
REQUEJO, Ramón	Labrador
ZARASA, Salvador	Cirujano de Nava de Roa
ZORRILLA, Santiago	Tratante

Fuente: AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12290.

4. La reimplantación del sistema judicial gaditano

Repuesta la Constitución de 1812 fue necesario instituir de nuevo un sistema judicial independiente del poder ejecutivo, tal y como establecía su Título V. En el periodo constitucional anterior no se llegó a lograr un adecuado funcionamiento de la administración de justicia. Para lograrlo se consideró preciso la elaboración de una ordenación del territorio en partidos judiciales encabezados por un juez de letras.

4.1. El partido judicial de Aranda

La Diputación burgalesa de 1813 tardó en abordar la orden por la que las diputaciones debían formar «partidos proporcionalmente iguales» (Decreto de 9 de octubre de 1812). Ocupada parcialmente por el enemigo y entretenida en las reivindicaciones secesionistas de Santander, la Diputación Provincial no llegó a un consenso sobre este asunto hasta el 8 de octubre de 1813²⁹⁷. El expediente, dictaminado por el Gobierno no entró en las Cortes hasta el 10 de mayo de 1814, precisamente el último día de sesiones antes de que la Cámara fuera disuelta por Fernando VII.

Es decir que, restablecida la Constitución en 1820 y repuesta la Diputación, el número y tamaño de los partidos burgaleses estaba aún sin determinar. Se siguió utilizando la subdivisión antigua formada, una vez segregada la provincia de Santander, por 15 partidos, entre los que se encontraban Aranda, Ayllón y Roa, en cuyos municipios se establecieron los correspondientes juzgados.

El polémico decreto de 14 de marzo de 1820 dictaminó que los corregidores y alcaldes mayores del periodo absoluto que juraran la Constitución continuaran en sus respectivos destinos en calidad de jueces interinos²⁹⁸, de manera que Sánchez del Castillo lo fue de Aranda; Domingo Fuentenebro, de Roa; y José Puerta Benito, de Ayllón²⁹⁹. Se trataba de individuos que debían su promoción profesional a las autoridades del Antiguo Régimen y que generalmente acataron la nueva situación con desgana y reticencia.

²⁹⁷ ADPB. Libro de Acuerdos nº 1. Sesión del 8 de octubre de 1813.

²⁹⁸ *Gaceta de Madrid*, nº 44 (18 de marzo de 1820); GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Los jueces del Trienio Liberal*. Madrid, 2006, p. 74.

²⁹⁹ José Puerta Benito [Arnedo, 1780 - ¿?]. Bachiller en Leyes por la Universidad de Zaragoza (1800). Abogado desde 1808. Fue nombrado alcalde mayor de Ayllón en 1815. GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Los jueces del Trienio Liberal...*, *ob. cit.* p. 275 nota 892.

Las Cortes iniciaron sus sesiones el 9 de julio de 1820. Entre los temas pendientes del bienio 1813-1814 se encontraba la división territorial de la provincia de Burgos. Los diputados, asumiendo la sugerencias de la Comisión de Legislación, acordaron el día 26 que fueran 12, y no 15, los partidos de la provincia: Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Ayllón, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrojeriz, Villahoz, Miranda de Ebro, Santo Domingo de la Calzada, Sedano y Villarcayo. Quedaron fuera de la propuesta remitida por la Diputación: Covarrubias, Haro y Roa³⁰⁰.

Los diputados burgaleses, entre ellos Manuel Mambrilla, no se conformaron con este acuerdo e intentaron que se restituyeran los partidos suprimidos y se modificaran las cabeceras de algunos de ellos³⁰¹. Se remitieron a las Cortes varias exposiciones que, leídos los correspondientes dictámenes, fueron rechazados el 15 de mayo de 1821 por «no estar legal» y «suficientemente instruido el expediente»³⁰².

El suprimido partido judicial de Roa, compuesto por los pueblos pertenecientes a las antiguas Comunidades de Villa y Tierra de Roa, Haza y Fuentidueña (Segovia) quedó integrado en el de Aranda. El partido resultante limitaba al norte con la divisoria de aguas del Arlanza, al oeste con la provincia de Valladolid, al sur se extendía por la vega del Duratón³⁰³ y hacia el oeste acogía los pueblos sorianos lindantes con la actual provincia de Burgos³⁰⁴. (**Mapas 11 y 12**)

³⁰⁰ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Génesis histórica de la provincia de Burgos...*, ob. cit. pp. 103-105.

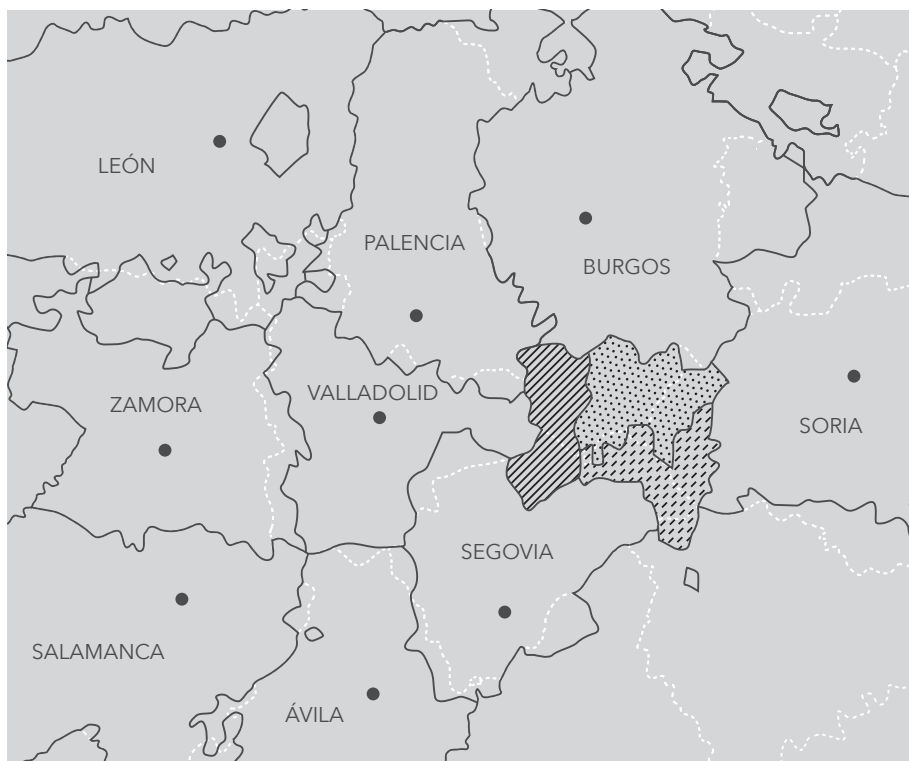
³⁰¹ Se creó una Comisión formada por Morquecho, Revilla y Mambrilla que determinó que el número de partidos debiera ser 14 y sus capitales: Aranda de Duero, Ayllón, Briviesca, Burgos, Castrojeriz, Frías, Haro, Lerma, Salas de los Infantes, Santo Domingo de la Calzada, Villadiego, Villafranca Montes de Oca y Villarcayo. ADPB. Libro de Acuerdos nº 1. Sesiones del 4 de septiembre y del 3 de noviembre de 1813.





³⁰² El principal reparo fue no haber procedido de acuerdo con la Audiencia Territorial. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Génesis histórica de la provincia de Burgos...*, ob. cit., pp. 106-107.

³⁰³ Englobaba los pueblos segovianos de Cobos, Cozuelos, Fuentesauco, Fuentepiñel, Fuentesoto, Fuentidueña, Laguna de Contreras, Los Valles, Mambrilla, Membibre de la Hoz, Pecharromán, Sacramenia, San Miguel de Bernuy, Tejares, Torreadrada, Torrecilla del Pinar y Vegafría.

³⁰⁴ Englobaba los pueblos sorianos de Alcoba de la Torre, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Fuentearmegil, Quintanilla de los Caballeros, Quintanilla de Nuño Pedro, San Esteban de Gormaz, Velilla de San Esteban, Zayas de Báscones, Zayas de Torre, Cuzcurita y Bocigas de Perales.

Mapa 11
PARTIDOS JUDICIALES DE ARANDA, AYLLÓN Y ROA
(marzo - julio 1820)




-  Partido de Aranda de Duero
-  Partido de Roa
-  Partido de Ayllón
-  Límites provinciales actuales

Fuente: Elaboración propia.

Mapa 12
PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA
(julio 1820 - mayo 1823)



 Partido de Aranda de Duero

 Límites provinciales actuales

Fuente: Elaboración propia.

No obstante, la demarcación del citado partido se vio envuelta en otra controversia a partir de diciembre de 1821 con la aprobación de los nuevos límites de la provincia de Burgos. Como dijimos en un epígrafe anterior el cauce del Duero se convirtió en la línea divisoria con Segovia, de modo que una parte importante del territorio comprendido en el partido judicial de Aranda —alrededor del 30 %— pasó a formar parte de aquella provincia. Lo mismo ocurrió con los pueblos lindantes con Soria. Estos cambios no redujeron el tamaño y las competencias del partido judicial, cuyo territorio siguió extendiéndose —hasta nueva orden— por las provincias de Burgos, Segovia y Soria.

Esta situación tan anómala provocó en las autoridades un debate en el que se barajó incluso la posibilidad de crear un nuevo partido judicial con los pueblos recién incorporados a la provincia de Segovia. Los ayuntamientos de Fuentecén, Fuentelcésped y Nava de Roa solicitaron ser cabecera del nuevo departamento³⁰⁵. En diciembre de 1822 Nava —denominada ahora Nava de Duero— se consideraba así misma capital de un partido provisional que comprendía 47 pueblos ubicados en las márgenes de los ríos Duero, Riaza y Duratón³⁰⁶. La escisión no llegó a formalizarse al ser disuelto el sistema constitucional en abril del año siguiente.

4.2. La judicialización de la vida cotidiana

La elección de jueces de letras quedó legislada el 9 de octubre de 1812 con la aprobación del Reglamento de Audiencias y Juzgados de Primera Instancia. Las Cortes del anterior periodo constitucional habían aprobado ya una serie de dis-

³⁰⁵ «El Ayuntamiento constitucional de Nava de Duero en el partido de Aranda y uno de los pueblos que según la nueva división del territorio se agregan a esta provincia solicita por las razones que manifiesto se la nombre por cabeza de partido en el que indispensablemente debe establecerse por aquella parte. Se acordó unir esta solicitud a la hecha por el Ayuntamiento de Fuentelcesped sobre el mismo asunto y téngase presente para cuando se trate el particular». ADPS. Libro 4º de Sesiones (1 de marzo - 2 de julio de 1822). Sesión del 22 de mayo de 1822; el Ayuntamiento de Fuentecén solicita se le tenga presente para cuando se trate del arreglo de los juzgados de primera instancia y opte a ser cabeza del partido que debe crearse por aquella por ofrecer «las mejores proporciones». ADPS. Libro 5º de Sesiones (3 de julio de 1822 – 25 de febrero de 1823). Sesión del 31 de julio de 1822.

³⁰⁶ ADPS. Libro 5º de Sesiones (3 de julio de 1822 – 25 de febrero de 1823). Sesión del 22 de diciembre de 1822.

posiciones reguladoras del personal adscrito a cada juzgado y el funcionamiento de la administración de justicia. Los jueces debían ser nombrados por el Consejo de Estado, órgano asesor del rey, con el siguiente procedimiento: publicada la plaza, los pretendientes remitían sus solicitudes a la Secretaría del Consejo con inclusión de una memoria en la que se exponían sus méritos; seguidamente se solicitaban informes a las audiencias, diputaciones o ayuntamientos que avalaran la capacidad, conducta y aptitud de los aspirantes y, una vez estudiado cada caso, se remitía una terna al monarca para la provisión de la plaza³⁰⁷.

El 19 de mayo de 1821 se votaron las judicaturas en propiedad de la provincia de Burgos³⁰⁸. Para la de Aranda fue designado José Victoriano de Olaeta³⁰⁹ de una terna compuesta por Tomás Sánchez, cesante en Peñaranda, y Antón Luzuriaga, abogado del colegio de Madrid³¹⁰. Olaeta había sido teniente de una compañía formada en su pueblo durante la Guerra de la Independencia, habiendo obtenido el título de abogado en Madrid (1814). Fue nombrado alcalde mayor de Miranda de Ebro en 1815³¹¹, donde juró la Constitución y continuó como juez interino. Cuando llegó a la capital ribereña tenía 35 años y no destacaba por sus convicciones liberales³¹².

³⁰⁷ Las Cortes establecieron el Consejo de Estado el 21 de enero de 1812. Sustituía, de alguna manera, a los antiguos Consejos de la Cámara de Castilla. La elección de sus cuarenta integrantes recaía en el monarca de una triple lista facilitada por las Cortes. GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Los jueces del Trienio Liberal...*, ob. cit., pp. 13-17.

³⁰⁸ Era habitual que los corregidores y alcaldes mayores del periodo absolutista que juraron la Constitución en 1820 perdieran la potestad política, pero continuaban con la judicial hasta que culminaba el procedimiento de adjudicación de la plaza.

³⁰⁹ José Victoriano Ramón de Olaeta e Ibarra nació en Guernica el 23 de marzo de 1786. Fue bautizado ese mismo día en la iglesia de Santa María. Era hijo Mariano Bonifacio de Olaeta y María Clara de Ibarra, de Berriatúa. Descendiente de una familia de la hidalguía vizcaína, estudió leyes en la Universidad de Oñate de 1802 a 1805, graduándose de bachiller. En 1807 solicitó su admisión en la Universidad de Valladolid, pero su carrera académica quedó suspendida por la invasión francesa. Fue examinado de abogado en 1814. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12169, exp. 12.

³¹⁰ GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Los jueces del Trienio Liberal...*, ob. cit., p. 271.

³¹¹ Durante su mandato en Miranda de Ebro realizó varias obras públicas. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos., leg. 13363, exp. 66

³¹² Sus convicciones políticas se pusieron de manifiesto con el regreso del absolutismo en donde fue recompensado con el nombramiento de alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid, a pesar de los recelos iniciales del capitán general O'Donnell. El 29 de enero de 1829 tomó posesión de la plaza de oidor de la misma Chancillería. Jubilado en 1834. AHN. FC Mº-Hacienda, leg. 1543, exp. 27.

La toma de posesión del nuevo juez se retrasó hasta el 1 de noviembre de 1821. El juzgado fue ocupado, entre tanto, por Sánchez Castilla (8 de agosto de 1821)³¹³ e, interinamente, por el tantas veces citado Pecharromás Ponce de León. Olaeta se encontró un partido judicial dividido, enfrentado, repleto de causas motivadas por violencia física y verbal. Los ribereños vivían una preocupante escalada de tensión social. A la efusión habitual generada por la necesidad se añadió un incremento de la conciencia ideológica y política llevadas en ocasiones hasta el paroxismo. El enfrentamiento partidario entre liberales (*peseteros, urbanos o negros*) y realistas (*serviles*) estuvo plagado de acciones violentas. Agresiones que, como el apedreamiento de las casas de Antonio Álvarez y Francisco García, de Fuentecén (29 de abril de 1821), eran habituales en muchos pueblos. La ingesta de vino, la oscuridad de la noche y la predisposición a participar en rondas en las que se entonaban versos y canciones injuriosas daban lugar a incidentes que ponían de manifiesto el desencuentro vecinal y el descontento de una parte de la población contra las instituciones establecidas.

En este ambiente fanatizado era frecuente oír gritos como «Viva Dios», «Viva la Fé» o «Viva el Manco» —refiriéndose a un afamado cabecilla realista³¹⁴— o escuchar canciones ofensivas que molestaban a sus oponentes políticos, como aquella que decía: «Mueran los liberales aunque lleven carabinas»³¹⁵. El uso de motes denigrativos, maledicencias, calumnias o la difusión de escritos anónimos generaba conflictos que solían terminar en el juzgado. Como señala Hocquellet la injuria se convirtió en moneda corriente. Deslegitimar al contrario mediante el insulto y la infamia formaba parte de la estrategia política³¹⁶. Pongamos un ejemplo. En Peñaranda apareció el 21 de enero

³¹³ Sánchez Castilla tomó posesión del juzgado de primera instancia de Villanueva de la Serena el 9 de junio de 1822. Cesado el 1 de octubre de 1823, se dedicó los años siguientes a la abogacía hasta su nombramiento en 1834 de la corregiduría de Coín (Málaga). En septiembre de 1840 fue nombrado juez de primera instancia de Don Benito (Badajoz) y el 15 de marzo de 1841 ministro de la audiencia de Albacete. AHN. FC-M^o_Hacienda 2768, exp.729.

³¹⁴ Los acusados fueron Julián de la Fuente Pintado, Andrés Cazorro y Julián Román. El juez les preguntó si se referían al jefe de una partida realista o al especiero de Hontangas. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 97; AHPB. Prot. Notaría de José de San Martín (18 de agosto de 1822). Sign. 4920/3.

³¹⁵ Proceso contra Mateo Gil y Bernardino Arranz, de Hoyales de Roa. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 184.

³¹⁶ HOCQUELLET, Richard, *La revolución, la política moderna y el individuo: miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*. Zaragoza y Cadiz, 2011, pp. 261 y ss.

un pasquín en el arco de la muralla alusivo a tres «personas muy adictas a la Constitución y sus reglas». Como era habitual en estos casos no iba firmado. Su autoría fue atribuida al escribano don Antonio Aguilar³¹⁷, reputado realista, y en él se decía:

«Viva el Rey Fernando. Mueran estos infames Mindro, Carpanta y Lancero, estos son los insultadores del Pueblo y los que todo lo train rebuelto trágala Mindro, trágala Carpanta, trágala Lancero, que no sois de Sevilla ni Toledo y lo firmo Andaniñas»³¹⁸.

A lo largo del periodo se siguieron arrancando las lápidas de la Constitución³¹⁹, continuaron las provocaciones de uno y otro bando y crecieron las delaciones contra los sospechosos por razón de sus ideas u opiniones³²⁰. Felipe Ortigüela, cirujano de Roa, fue encausado por manifestarse contra el Congreso Nacional y llamar a los diputados «impíos, ereges y francmasones». Comentó que «si no se arruinaba esta raza, destruirían la Religión» y que «todos éramos católicos y que no podía introducirse ninguna otra secta». Ortigüela, como muchos paisanos suyos, pensaba que había frailes malos, pero que «mientras los seglares estaban en sus placeres ellos aplacaban la ira de Dios y pedían por las necesidades de la Nación». Sobre la Inquisición opinaba que era un Tribunal «humano, recto y justiciero, pero que como a todos ponían freno no nos gustaba»³²¹.

³¹⁷ Antonio Aguilar Moreno [Peñaranda de Duero, 1791 - ¿?] era hijo de don Bartolomé y Celestina, natural de Gumiel de Mercado. Permaneció en la guerrilla de Merino del 4 de septiembre de 1811 al 15 de abril de 1815. Se licenció como cabo primero. En el sitio de Pamplona sufrió heridas en los oídos por causa de una bomba. Durante el Trienio fue encerrado en Ayllón por considerarle autor de un pasquín subversivo. En 1823 fue nombrado comandante de los Voluntarios Realistas de Peñaranda de Duero. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 447.6.

³¹⁸ Se refería a don Vicente Grijalva *Mindro*, Miguel Arranz *Carpanta* y don Isidoro Ontoria *Lancero*. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1740.4.

³¹⁹ Esto fue lo que ocurrió en Villaescusa de Roa durante la mañana del 3 de febrero de 1822. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1708.6.

³²⁰ Como los encontrados en una bodega de Quintanamanvirgo contra el cura Gregorio de la Fuente de los que fue acusado Pedro Minguez. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (16 de agosto de 1821 y 20 de mayo de 1822). Sign. 4920/3.

³²¹ Lo curioso del asunto es que las manifestaciones las hizo en su casa a unos invitados de su hijo. Entre los testigos se encontraban don Rufino Ponce de León, de Valdezate, y don Alonso Quintero, de Valladolid. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1670.6.

Estas disputas vecinales tuvieron a veces un componente sangriento. Los elementos más comprometidos solían llevar consigo armas de fuego. El número de incidentes que hemos registrado en los protocolos notariales de la época es cuantioso³²². Como es obvio sólo nos referiremos a los más llamativos.

Así, el cirujano de Fuentecén sufrió en febrero de 1821 «cierto escopetazo» que le destrozó la capa que llevaba. No pudo hallarse al autor del disparo, pero el alcalde de la localidad (Francisco Gutiérrez Ordoñez³²³) fue apercibido y condenado en costas por no aplicar la ley³²⁴. Pocas semanas después el regidor publicó un bando prohibiendo «a toda persona de cualquier clase y condición llevar armas de fuego, puñales y otras [armas] prohibidas bajo pena de cuatro ducados». La orden cayó en saco roto, pues a don Diego Gil de Gibaja —conocido por su adhesión liberal— se le cayó en Fuentemolinos una de las dos pistolas que llevaba en el «amor de la silla» de su caballo descargándose involuntariamente³²⁵. El odio que despertaba este individuo en las filas *serviles* quedó de manifiesto el 16 de agosto de 1822 en que varios desconocidos dispararon dos tiros a la casa donde dormía, incrustándose en la pared de su habitación y en una de las ventanas (16 agosto de 1822)³²⁶.

³²² Pedro Ruiz, de Mambrilla, intentó matar al alcalde del pueblo con una navaja y a tres vecinos con una pistola a comienzos de 1821. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (4 de marzo de 1821). Sign. 4911/2; Pedro Álvarez Agüero fue acusado por el alcalde constitucional de Aranda por la herida causada a Anselmo Mayor. AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban (1 de mayo de 1822). Sig. 4919/1; Isidoro Sancho, de Castrillo de la Vega, fue acusado por desobediencia a un regidor de Berlanga de Roa. Disparó un tiro. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4911/2; el 14 de septiembre de 1820 hubo una quimera entre varios mozos de Nava de Roa y «tiro de una pistola». AHPB. Prot. Notaría de José de San Martín (18 de diciembre de 1821). Sign. 4920/3; Valentín Pascual y Dionisio Angulo, de Villaescusa, hirieron de gravedad a un convecino suyo. AHPB. Prot. Notaría de José de San Martín (8 de diciembre de 1821 y 22 de junio de 1822). Sign. 4920/3.

³²³ Francisco Gutiérrez Ordoñez, caballero de la Orden de Alcántara, comendador del Esparragal y sobrino del afamado general Gutiérrez

³²⁴ Manuel Alonso, cirujano de Fuentecén, dijo que a principios de 1821 le dispararon un tiro de arma de fuego estando junto a la puerta de la huerta de Pedro García Extremeño, destrozándole la capa que llevaba. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (11 de enero de 1822). Sign. 4920/3 y Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2168/1 y 2168/2.

³²⁵ AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar (22 de mayo de 1821 y . Sign. 2168/1 y 2168/2.

³²⁶ AHPB. Justicia Municipal. Sign. 97.

Otro de los sucesos que revela este clima de violencia lo podemos observar en la fiesta celebrada en La Horra el 28 de abril de 1822. Estando el comandante de la compañía volante y notorio comunero, José Díez, bailando en la plaza junto a vecinos y oficiales, se oyó un tiro procedente de la pistola que don José Mambrilla llevaba «enganchada en la pretina de los calzones». El incidente, casual, originó un espontáneo tumulto en el que no faltaron los insultos al pistolero —un destacado liberal—, quien justificó el uso del arma para

«poderse defender de algunas personas que le tienen orror y le profesan mala voluntad sin otro motibo que decir es afecto al sistema del día»³²⁷.

Roa fue otro de los focos habituales de conflictos. El suceso más comentado en esta localidad ocurrió el 16 de agosto de 1822 —festividad de San Roque—. Estando varios jóvenes de ideología realista en el atrio de la colegiata festejando y cantando canciones, se les oyó decir a voces «Viva San Roque, Muera la Constitución». Al instante se aproximaron don Eugenio de la Fuente y don Bernardo Olavarría, de ideología contraria, exclamando «Viva la Constitución». En ese momento uno de ellos, Genaro García —hijo del *Quemado*—, se acercó a Eugenio y sin mediar palabra le clavó un puñal. A pesar de que condujeron al herido a un portal y trataron de detener la hemorragia murió a las pocas horas. Olavarría fue herido en un brazo³²⁸.

El juez Olaeta se enfrentó como pudo al montón de sumarios abiertos por los partidarios de uno y otro bando. Soliviantado por las presiones de *urbanos* y *serviles* instruyó los procedimientos sin contentar a ninguno de los dos partidos. En su descargo señaló meses más tarde que «mereció por su conducta y realismo la estimación de todo el vecindario, a excepción de unos cuantos revolucionarios»³²⁹. La instrucción de algunas causas fueron seguidas con gran expectación por la gente, como las de Juan José Navas e Ignacio Martínez, curas de Vildé (Soria) y Mosarejos (Soria), sospechosos de haber contribuido a la formación de guerrillas facciosas³³⁰; o las del presbítero Quintana, el mili-

³²⁷ AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (24 de junio de 1822). Sign. 4920/3.

³²⁸ ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 1686.1; también fueron inculpados Francisco García Zapatero, Juan Pascual, Alfonso Ortega, Manuel Chico Hornillos, Eleuterio Casín y Vicente Crespo. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (13 de septiembre de 1826). Sign. 4914/1.

³²⁹ AHN. FC-Mº Justicia mag-jueces, leg. 4731, exp. 7034.

³³⁰ Se les formó causa en el juzgado militar y, después, en el juzgado de primera instancia, declarándoles libres. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno

ciano Arroyo y otros insurgentes de la reacción a las que nos referiremos más adelante.

La realidad era que Olaeta tenía en contra a muchos liberales que no se fiaban de él. Afecto a la reacción, su situación en la judicatura arandina se hizo insostenible a partir del 7 de julio de 1822 en que se conoció la noticia de que el juez había alojado en su casa al conde de Torre Alta, teniente de Reales Guardias Españolas y uno de los principales instigadores del levantamiento contrarrevolucionario madrileño, a quien además facilitó la fuga a Francia³³¹. La gravedad del asunto motivó su remoción por Real Orden de 29 de agosto de 1822 a la judicatura de Sepúlveda. Traslado al que se resistió aduciendo que «el cúmulo de negocios de aquel vasto juzgado [de Aranda] ha quebrantado su salud en términos que los facultativos le han encargado se abstenga de toda tarea literaria si quiere recuperarla». No llegó a posesionarse de dicho juzgado, renunciando a él en diciembre de 1822, en que, junto a su familia, marchó a Burgos³³².

Olaeta fue sustituido por González de Navas, que lo había sido hasta entonces de Ayllón. El nuevo juez, y ex-alcalde de Aranda, era conocido por su adhesión a la causa constitucional. No obstante, la situación política y social en la comarca era ya de franca sublevación. Las fuerzas leales al Gobierno se veían incapaces de frenar las acometidas guerrilleras. En octubre de 1822 la partida de Merino se instaló durante algunas jornadas en la Ribera. Medio centenar de milicianos de los contornos se refugiaron en Aranda por temor a las represalias. Cuando las aguas volvieron a su cauce regresaron a sus hogares acompañados de los voluntarios arandinos que, aprovechando el desorden, sacaron de sus casas y maltrataron a los realistas que habían ayudado al Cura. Los dirigentes liberales se vieron en la precisión de arrestar a los milicianos acusados de desobediencia. La causa fue intervenida por el comandante general del distrito —el general Carlos González de Bárcena³³³—, quien decidió

(16 y 18 de abril y 19 de septiembre de 1821). Sign. 4911/2.

³³¹ AHN. FC-M^o Justicia mag-jueces, leg. 4731, exp. 7034.

³³² Olaeta se trasladó a Burgos con su esposa, Leocadia María de Anda, en donde permaneció hasta la entrada de los Cien Mil Hijos de San Luis. En abril de 1825 tomó posesión de la plaza de alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid que le pertenecía desde noviembre del año anterior. En enero de 1829 fue nombrado oidor. Se jubiló el 24 de junio de 1834. AHN. FC M^o-Hacienda, leg. 1543, exp. 27.

³³³ González de Bárcena participó en las batallas de Talavera (1809), Albuera (1811) y Vitoria (1813) durante la Guerra de la Independencia. En 1809 fue

averiguar lo ocurrido. La tramitación, empero, no acabó de sustanciarse, ya que en febrero de 1823 se presentó en El Burgo de Osma el cabecilla realista Bessières³³⁴ provocando que todas «las oficinas» y los muchos presos que había en Aranda fueran trasladados precipitadamente a Burgos. Al cabo de los días, la situación también se hizo allí insostenible y los presos fueron devueltos a la capital ribereña días antes de que González de Navas decidiera ponerlos en libertad³³⁵.

B) SECULARIZACIÓN Y DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA

El acceso de los liberales al poder motivó que volviera a cuestionarse la pervivencia de las instituciones vinculadas a Iglesia tradicional. El Tribunal de la Inquisición, restablecido por Fernando VII el 21 de junio de 1814, simbolizaba el fanatismo y la opresión de los viejos tiempos. Las Cortes acordaron su desaparición el 9 de marzo de 1820. La decisión provocó la supresión del canonicato establecido en la colegiata de Nuestra Señora de la Asunción de Roa³³⁶. En aquellos días hubo vecinos que se entretuvieron en picar los distintivos de la institución labrados en la fachada de piedra de su casa.

En general, la jerarquía eclesiástica se resistió a acatar las decisiones del Gobierno provisional. Consideraba a las autoridades liberales una amenaza para la Religión. El obispo de Osma, Juan de Cavia³³⁷, fue uno de los más im-

nombrado brigadier coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa y en 1815, con 39 años, mariscal de campo; Santillán se refirió a él como «hombre de escaso entendimiento, pero de sobra apasionado con el partido que entonces dominaba». SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, p. 137.

³³⁴ Georges Bessières —no confundir con el general francés del mismo nombre— sirvió en el ejército napoleónico, pasándose al bando español en el último tramo de la guerra. Alcanzó el grado de teniente coronel. De ideología absolutista participó activamente contra el gobierno del Trienio. Durante la Década Ominosa encabezó una rebelión ultrarrealista. Capturado, fue mandado fusilar por el general Carlos de España.

³³⁵ SANTILLÁN, Ramón, *Memoria histórica sobre los bancos*. Madrid, 1982, pp. 136 y 137.

³³⁶ MATEO RIVAS, Victoria, “Repercusión de las reformas liberales en la Diócesis de Osma (1820-1823)”. *Celtiberia*, nº 91. Soria, 1997, p. 211.

³³⁷ Juan de Cavia González [Astudillo, 1761 – El Burgo de Osma, 1831]. Doctor en Teología, lectoral en Orense, penitenciario en Zamora y lectoral en Toledo, fue

petuosos. Disconforme con la liquidación del *tribunal de las hogueras* redactó un edicto el 15 de marzo en el que mantenía la prohibición de poseer o leer libros de «mala doctrina», asunto que ya no concernía al Santo Oficio. El escrito fue leído en la colegiata de Roa y en las parroquias de Aranda³³⁸.

Tal y como ha señalado Manuel Revuelta en su conocido trabajo sobre la política religiosa de los liberales en el siglo XIX³³⁹, las autoridades del Trienio trataron de rebajar el poder temporal de la Iglesia en España mediante una serie de medidas que restringieran sus privilegios y redujeran su enorme patrimonio. Estas disposiciones, como la supresión de la Compañía de Jesús, la reforma de regulares, la modificación del fuero eclesiástico, la aprobación del *medio diezmo*, la limitación de los beneficios eclesiásticos o las restricciones en el envío de dinero a Roma por gracias y dispensas, fue percibida por el clero como un atentado contra la inmunidad eclesiástica y la incontestable propiedad de la Iglesia³⁴⁰.

De todas estas resoluciones, la que más repercusión tuvo y a la que dedicaremos las próximas páginas, fue la relativa a la supresión de las órdenes monacales (benedictinos, cistercienses, jerónimos y basilios), canónigos regulares, freires militares y hospitalarios y la reforma de mendicantes (franciscanos, capuchinos, dominicos, agustinos, carmelitas, mercedarios, trinitarios, mínimos y servitas) y clérigos regulares, decretada el 25 de octubre de 1820.

El retorno liberal suscitó una vez más la posibilidad de restringir el poder de la Iglesia y aumentar los ingresos públicos a su costa. La situación de la hacienda española era crítica. Amortizar la deuda se convirtió en el objetivo principal del Gobierno. Las Cortes retomaron con prontitud el problema y ratificaron la legislación gaditana. En julio de 1820 Canga Argüelles advirtió a los diputados de que la deuda española superaba los 14.000 millones de reales y que, de mantenerse, la quiebra del Estado era inminente.

nombrado obispo de Osmá en 1814. Destacó por sus ideas ultramontanas.

³³⁸ El Secretario de Gracia y Justicia envió una orden impidiendo toda prohibición. El episodio, en el que intervinieron varios prelados, obligó a Pío VII a escribir una exhortación pastoral sobre libros prohibidos. Por el decreto de 23 de agosto de 1820 se permitía la creación de juntas de censura en cada diócesis. Acuerdo que fue derogado el 1 de abril de 1821 con la puesta en vigor de la Ley de Imprenta sancionada el 12 de noviembre de 1820. MATEO RIVAS, Victoria, “Repercusión de las reformas liberales...”, art. cit. pp. 212 y 213.

³³⁹ REVUELTA GONZÁLEZ, S.J., Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid, 1973.

³⁴⁰ *Ibidem*, pp. 191-211.

El 23 de julio el diputado Vicente Sancho presentó a las Cortes un decreto que afectaba a todas las comunidades religiosas sin distinción de sexos. Garelli procuró moderar la propuesta. El debate resultaba inevitable. Las Cortes eligieron una comisión especial encargada de redactar un dictamen y proyecto de ley sobre regulares. La posibilidad de poner a la venta los bienes eclesiásticos era una aspiración largamente demandada por los sectores liberales con la que, además, se confiaba obtener cuantiosos ingresos públicos. La medida permitiría sacar al mercado un volumen considerable de tierras de labor. Según sus postulados el reparto de la propiedad agraria contribuiría a detraer de las *manos muertas* tierras deficientemente explotadas. El 9 de septiembre se leyó el dictamen y proyecto de ley cuyos 26 artículos estaban inspirados en el anteproyecto de Sancho. Los debates duraron cinco días —del 21 al 25 de septiembre— y en ellos los diputados más vehementes sacaron adelante sus propuestas frente a los que deseaban una reforma menos traumática, entre los que se encontraba el canónigo González de Navas³⁴¹.

Fernando VII se resistió a ratificar una ley que iba contra sus principios, lo que originó todo tipo de controversias. El acuerdo animó las tertulias de los cafés y los discursos de las sociedades patrióticas. También hubo representaciones dirigidas al monarca o a las Cortes por parte de los padres generales de las comunidades afectadas. Por fin, el 25 de octubre fue sancionada la ley por la que se acordaba la supresión de todos los monasterios de órdenes monacales³⁴² y los conventos que no alcanzasen un número determinado de religiosos ordenados *in sacris*³⁴³. Quedaban excluidas de la norma las comunidades religiosas femeninas. Para conservar la permanencia del culto divino se exceptuaban

³⁴¹ Las discusiones de los diputados y las intervenciones más señaladas pueden seguirse en REVUELTA GONZÁLEZ, S.J., Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX...*, *ob. cit.* pp. 157-180.

³⁴² Entre los que se incluían: los de canónigos regulares de San Benito, de la Congregación claustral Tarraconense y Cesaraugustana, los de San Agustín y los premostratenses, los conventos y colegios de las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, los de San Juan de Jerusalén, los de San Juan de Dios y los Betlemitas y todos los demás hospitalarios de cualquier clase» (art. 1º). *Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes...*, *ob. cit.*

³⁴³ No se permitía que hubiera un convento de la misma orden en una misma localidad (art. 16º) y «la comunidad que no llegue a constar de 24 religiosos ordenados *in sacris* se reunirá con la del convento más inmediato de la misma orden, y se trasladará a vivir en él; pero en el pueblo donde no haya más que un convento subsistirá éste si tuviere 12 religiosos ordenados *in sacris*» (art. 17º). *Ibidem*.

ocho casas con sujeción al ordinario respectivo. No se permitía fundar ningún convento ni que hubiera más de una casa de la misma orden en la misma localidad. Todos los bienes muebles e inmuebles debían pasar a manos del Crédito Público, exceptuando los considerados de utilidad pública. Se establecía una asignación mensual a cada monje en función de su edad, que cesaría en el momento en que su poseedor obtuviera una renta eclesiástica. Además, el gobierno se comprometía a proteger la secularización de los regulares que lo desearan y promover su habilitación para obtener prebendas y beneficios. Para facilitar su manutención establecía el pago de una congrua personal de 100 ducados³⁴⁴.

La reforma de regulares tuvo una gran repercusión en el ámbito local. La medida fue recibida con perplejidad en las poblaciones en que se ubicaban las comunidades, suscitándose multitud de quejas. Las exclaustaciones se llevaron a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 1820.

En el territorio del actual partido judicial de Aranda se vieron afectados dos monasterios: el cisterciense de San Pedro de Gumiel de Izán y el premostratense de Nuestra Señora de Santa María de la Vid, y los dos conventos arandinos: el de franciscos observantes de San Francisco y el dominico del Sancti Spiritu, cuya nómina de frailes era exigua. Por el contrario, subsistieron inicialmente el convento recoleto del *Domus Dei* de la Aguilera, el de carmelitas descalzos de Peñaranda y el de carmelitas calzados de Torresandino, pues en los tres se alcanzaba el número mínimo de doce religiosos establecido por ley³⁴⁵.

La opinión de los liberales de la comarca con respecto a las exclaustaciones no era unánime y sólo los dirigentes más exaltados apoyaban la medida con entusiasmo. La mayoría, sin embargo, dudaban sobre una resolución tan polémica. González de Navas y Aviraneta remitieron a finales de noviembre de 1820 un escrito al periódico madrileño *El Constitucional* en el que exponían su preocupación por el comportamiento de sus compañeros en el Ayuntamiento. Señalaban que, habiéndose tenido que ausentar el primer regidor (Aviraneta), trataron de sorprender al alcalde (González Navas) «pidiendo la subsistencia de las dos comunidades de religiosos de Aranda [suprimidas por las Cortes] a pretexto de que es voluntad general del pueblo, expresada en su sola aserción».

³⁴⁴ *Idem.*

³⁴⁵ *Gaceta de Madrid*, nº 150 (28 de mayo de 1821), p. 788; MATEO RIVAS, Victoria, “Repercusión de las reformas liberales en la Diócesis de Osma...”, art. cit. pp. 215-220; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, “Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836)” *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 213 (1996/2), pp. 471-479.

Echaban la culpa del espíritu realista predominante en la zona al obispo de Osma, residente habitual del convento recoleto de La Aguilera, «edificación anti-política» y «foco de servilismo». Opinaban que el prelado utilizaba a su mayordomo arandino (Manuel Cazorro) y a un procurador del Común (Joaquín de Rojas), pariente de Cazorro, para conservar «una escala de correspondencia y confabulación» desde el «conventículo» de La Aguilera hacia otros conventos situados en el corredor del Duero, por lo que no entendían cómo

«los religiosos individuos del ayuntamiento de Aranda, autores de tan piadoso fin, consideran sin duda más útil tener una reunión de frailes en la constitucional villa de Aranda, que un buen maestro que eduque a sus hijos»³⁴⁶.

Su proyecto de establecer dos escuelas de niños y dos de niñas fue boicoteado por sus oponentes que, según manifestaron, pretendían pagar a un fraile 300 ducados para que educase a la juventud. Tampoco compartieron el intento de sus compañeros de Corporación de reedificar los conventos semi-derruidos durante la pasada guerra «a costa del sudor del pobre [...], [ya que] no servirán en Aranda más que para dividir la opinión». Consideraban, en fin, que para atender «el pasto espiritual» bastaban

«los ocho eclesiásticos que hay en las dos parroquias, y están todo el año en la holganza, y sin trabajar en el cumplimiento de su ministerio»³⁴⁷.

Los desalojos generaron una gran crispación en las comunidades religiosas y en los municipios próximos. Era preciso confeccionar inventarios antes de llevar a efecto las ventas y evitar ocultaciones. Hubo quien trató de ralentizar los procedimientos mediante mil y una artimañas. Los clérigos también se resistieron hasta el último momento a abandonar sus dependencias. Los monjes de San Pedro de Gumiel se hallaban aún en el monasterio el 11 de enero de 1821, último día del plazo fijado por Aviraneta para su expulsión³⁴⁸.

³⁴⁶ *El Constitucional o sea, crónica científica, literaria y política*, nº 582 (11 de diciembre de 1820).

³⁴⁷ La carta, dirigida al Gobierno, finalizaba con la petición de que se desestimaran las intenciones del Ayuntamiento, a cuyos miembros calificó de «coalición de los malvados que intentan por todos los medios destruir la base del edificio social». *El Constitucional o sea, crónica científica, literaria y política*, nº 582 (11 de diciembre de 1820).

³⁴⁸ Carta del escribano Antonio Sánchez San Juan a Aviraneta (8 de enero de 1821) informándole de que le habían robado de sus alforjas «los papeles, el botín y el bote

Además, la exclaustación estipulada por las Cortes no garantizó a las comunidades subsistentes su pervivencia. Las secularizaciones, traslados, defunciones y la prohibición de admitir novicios ponían en riesgo permanente la continuidad de las casas menos pobladas. Este fue el caso del convento del *Domus Dei*. El jefe político de Burgos, según lo dispuesto por las Cortes en su decreto de 2 de abril, acordó su extinción tras el nuevo arreglo de regulares llevado a cabo en 1822³⁴⁹. Inmediatamente sonaron las alarmas y se trató de paralizar el acuerdo. En una carta sin fecha escrita por el guardián del convento (Fr. Buenaventura Carreño) y dirigida al obispo de Osma se congratulaba de que se les hubiera permitido «completar el número de individuos que prescribe la Ley», «pues havian escrito al Gobierno contra él [...] por contar con sólo diez individuos a causa de haverse secularizado dos religiosos» y solicitaba al obispo que mediara ante el jefe político para que tuviera a bien «destinar a este convento tres religiosos por moradores»³⁵⁰.

Sin embargo, las esperanzas iniciales se desvanecieron pronto. El 20 de septiembre de 1822 el alcalde de La Aguilera notificó a la comunidad la orden por la que debían abandonar el convento en un plazo máximo de quince días. No habían pasado dos cuando se presentaron los comisionados del Crédito Público. Según declararon se portaron al principio con humanidad, «pero como no hallaron lo que querían o porque hubo quien les llenó la cabeza tuvieron después un porte nada regular». El 24 mandaron salir de la casa a los frailes, obligándoles a tomar «un odioso derrumbadero». El padre Delgado informó al obispo de que sólo faltaban por inventariar los vasos sagrados y otras cosas de iglesia, pero que ya se habían llevado «buenos cuadros, mesas de la capilla con las alfombras y los tapices de los Milagros del Santo». En la misiva se compadecía del padre Ambrosio, de 78 años, y citaba con desdén la actitud del padre Ignacio, quien «está divirtiéndose en Aranda con los amigos exfrailes y consortes». Proseguía su escrito solicitando que se le eximiera de finalizar el inventario, ya que por «el consejo de muchos debo retirarme unos días para librarme de continuos sobresaltos en que me hallo»³⁵¹.

de rape» que llevaba. Respuesta de Aviraneta respondiéndole que la formación de los inventarios de los bienes eclesiásticos era responsabilidad de los funcionarios del Crédito Público y no de la Intendencia (12 de enero de 1821) y carta del prior de San Pedro de Gumiel a Antonio Sánchez San Juan de la orden de «Avillaneta» [*sic*] para desalojar el monasterio (11 de enero de 1821). AFJ. Papeles sueltos.

³⁴⁹ La carta fue remitida desde Madrid por Damián de la Santa. Archivo Diocesano del Burgo de Osma (ADBO). Colección de Reales Decretos, 1820-1822 (s.c.).

³⁵⁰ ADBO. Colección de Reales Decretos, 1820-1822 (s.c.).

³⁵¹ ADBO. Colección de Reales Decretos 1820-1822 (s.c.).

Las Cortes de 1822 no sólo acordaron una revisión anual de la nómina de religiosos que permanecían en sus casas, sino que estudió la posibilidad de suprimir los conventos que se hallaran en despoblado o en pueblos menores de 2.000 vecinos. Los liberales veían en los frailes «egoísmo, desobediencia y carencia de espíritu patriótico», por lo que los diputados más exaltados defendían abiertamente su extinción. La comisión encargada de la nueva ley accedió a rebajar a 1.000 vecinos el mínimo de habitantes propuesto en el proyecto de ley que, finalmente, quedó reducido a 450. El decreto fue sancionado por el rey el 1 de diciembre de 1822, pero el estado prebélico en el que se encontraba el interior de la península impidió que se aplicara con normalidad³⁵². Según los cálculos más fiables se vieron afectados en toda España 836 conventos y 219 monasterios, de un total de 1.928³⁵³.

La legislación desamortizadora vino acompañada de una serie de acuerdos por los que los clérigos exclaustros debieron trasladarse a la comunidad asignada a cada uno de ellos. Para poder distribuirlos se creó una comisión de la que formaban parte en Burgos el jefe político y los obispos de las diócesis implicadas. Los franciscos observantes de Aranda fueron destinados a Fuentidueña (Segovia)³⁵⁴, los dominicos a Estella (Navarra) —traslado que no pudo llevarse a efecto por haber sido extinguida dicha comunidad³⁵⁵—, y los franciscos recoletos de La Aguilera a diferentes lugares: uno al Abrojo, otro a Valladolid, tres a Soria y los siete restantes, junto a cinco donados³⁵⁶ y cinco legos, a Tudela (Navarra)³⁵⁷.

El número de religiosos secularizados en la diócesis de Osma superó la treintena: 17 exclaustros y 14 provenientes de conventos subsistentes. Hemos detectado la presencia en el territorio de cinco monjes benedictinos, ocho premostratenses, cinco bernardos, cuatro frailes secularizados y dos más pendien-

³⁵² REVUELTA GONZÁLEZ, S.J., Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX...*, *ob. cit.* pp. 248-255.

³⁵³ BRINES BLASCO, José, *La desamortización eclesiástica en el país valenciano durante el Trienio Constitucional*. Tesis doctoral, Valencia, 1978, p. 42.

³⁵⁴ *Gaceta de Madrid*, n° 150 (28 de mayo de 1821), p. 788.

³⁵⁵ Inicialmente fueron asignados a Soria y, más tarde, a Estella, pero el obispo de Pamplona informaba al de Osma el 23 de marzo de 1821 su imposibilidad «al haber quedado clausurado». *Gaceta de Madrid*, n° 150 (28 de mayo de 1821), p. 788. ADBO. Colección de Reales Decretos 1820-1822 (s.c.).

³⁵⁶ «Donado: Persona que, previas fórmulas rituales, ha entrado por sirviente en una orden o congregación religiosa, y asiste en ella con cierta especie de hábito religioso, pero sin hacer profesión». DRAE.

³⁵⁷ ADBO. Colección de Reales Decretos 1820-1822 (s.c.).

tes de secularización³⁵⁸. Varios de ellos optaron por acomodarse en pequeños pueblos, dedicándose a labores parroquiales³⁵⁹. Su situación, en cualquier caso, era lastimosa. Ataviados con sus raídos hábitos, desubicados y desocupados, suscitaban compasión. Y si bien es cierto que podían cobrar la renta estipulada por trimestre adelantado, los pagos se efectuaban sólo en las capitales de provincia, lo que generaba demoras e inconvenientes³⁶⁰.

Para poder indagar en las propiedades de los monasterios y conventos regulares extinguidos en el sur de la provincia burgalesa, hemos acudido a las fuentes oficiales: la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín de Oficio del Crédito Público*. El primero recogió los establecimientos suprimidos, sus bienes y las fechas y lugar de su remate desde finales de 1820 a enero de 1822 en que comenzó a editarse el segundo, dedicado específicamente a esta cuestión³⁶¹. En ambos aparecen largas listas de inmuebles y tierras con una breve descripción de su tamaño, cultivo y valor de la tasación en venta y arrendamiento. También se indica el lugar y fecha de la primera subasta, generalmente un mes después de su publicación. La casi totalidad de las relaciones de bienes desamortizados en los antiguos partidos judiciales de Aranda y Ayllón aparecen publicadas en el boletín del Crédito Público, es decir a partir del 9 de febrero de 1822. Respecto al convento franciscano de La Aguilera, suprimido muy tarde, hemos examinado su expediente de enajenación y venta existente en el Archivo Histórico Provincial de Burgos³⁶².

Del análisis de dichos inventarios se desprende que la comunidad premostratense de La Vid era la más opulenta. Sus propiedades, exceptuando las fincas que poseían en otros pueblos de Soria y Segovia, ascendían a 3.727.967 reales, de las que buena parte correspondían a la soberbia iglesia y edificio conventual:

³⁵⁸ ADBO. Colección de Reales Decretos 1820-1822 (s.c.).

³⁵⁹ Con todo, hubo pueblos, como Zuzones, en donde el alcalde se lamentaba de haberse quedado sin «asistencia espiritual». ADBO. Correspondencia particular (1822); MATEO RIVAS, Victoria, “Repercusión de las reformas liberales en la Diócesis de Osma...”, art. cit. p. 217.

³⁶⁰ Fermín de Limia, ex-religioso de San Benito y residente en Quintana del Pidío, tuvo que demandar a Salvador Ortiz de Pinedo, vecino de Burgos, quien se apropió «grande cantidad» de los 2.106 reales que había cobrado en su nombre de la Caja General del Crédito Público correspondientes a los meses de marzo a agosto de 1821 y que no le fueron remitidos. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas (Quintana del Pidío). Sign. 5372/7 y 5372/8.

³⁶¹ *El Crédito Público* comenzó a editarse el 9 de febrero de 1822 para difundir las relaciones de fincas y demás bienes inmuebles suprimidos. El periódico se publicó en la imprenta sevillana de Bartolomé Caro hasta el 25 de mayo de 1823.

³⁶² AHPB. Sección de Hacienda. Sign. 291/4.

1.885.002 reales; a la presa construida en el Duero con su cañal y zúa³⁶³: 98.892 reales; al molino: 22.000 reales y a la venta o mesón con sus cuadras, pajares y corrales: 37.280 reales. Todos estos inmuebles estaban rodeados por un monte propio de encina y enebro «cuya extensión por la parte encimera tiene de largo tres cuartos de legua y una legua por la bajera y de ancho un cuarto de legua» valorado en 850.000 reales y una alameda en 35.000 reales. El monasterio conservaba propiedades en varios pueblos: Fuentespina, Hontoria de Valdearados, Peñaranda, San Juan del Monte, Valdeande..., explotados en renta. En Fresnillo poseían 20 viñas con 24.159 cepas (28.523 reales), lagares, bodegas, una excelente huerta cercada en la calle de la Fragua con 2.464 cepas, bastantes mimbreras y árboles «fructíferos» (17.536 reales) y una casa propia tasada en 80.000 reales.

Siendo cuantiosos estos bienes, el espacio agrario de la Comunidad premostratense más valorado por los peritos se situaba en las granjas de Guma y Zuzones. En la primera poseían 12 quiñones³⁶⁴ de 75 fanegas cada uno (61,24 has.) que trabajaban colonos, a los que se les proporcionaba casa, y en la segunda eran propietarios de 35 quiñones de 55 fanegas cada uno (124,35 Has) en tierras de sembradura y prados.

Resumiendo: el valor de los bienes inmuebles de los monjes de La Vid en la comarca ascendía a 2.245.399 reales (un 60 % del total tasado), de los que 181.161 (5 %) eran edificios agrícolas auxiliares: presa, lagares, bodegas, cubas, molino, corrales, fragua, lavadero..., y 1.482.568 (40 %) espacios agrarios no cultivables: monte, arboleda, prados..., o viñas y tierras de labor³⁶⁵.

Otro de los monasterios suprimidos, el cisterciense de San Pedro de Gumiel, concentraba la mayor parte de sus propiedades en Gumiel de Izán y Villalbilla de Gumiel. El valor total de la tasación sumó 780.317 reales. La mayor parte consistía en pequeñas parcelas de cereal —dos centenares— que tenían de média algo más de cuatro fanegas de superficie. A ellas debemos añadir un prado de 300 fanegas del que los vecinos de Gumiel conservaban el derecho de pastos durante tres meses (21.000 reales), una huerta contigua al edificio principal (13.000 reales) y dos majuelos de viña con 5.812 cepas (14.019 reales). Entre los bienes inmuebles destacaba el monasterio (303.500 reales) y algunas

³⁶³ «Zúa: azud». DRAE.

³⁶⁴ «Quiñón: Parte que alguien tiene con otros en una cosa productiva, especialmente una tierra que se reparte para sembrar».. DRAE.

³⁶⁵ Relación 1.141. *Crédito Público*, nº 224 (20 de septiembre de 1822), pp. 1834 y 1835; Relación 1267. *Crédito Público*, nº 277 (18 de noviembre de 1822), p. 2.458; Relación 1.299. *Crédito Público*, nº 303, 304, 305 y 306 (22, 23, 24 y 25 de diciembre de 1822), pp. 2.634-2.645.

construcciones dedicadas a usos agrarios: dos molinos (57.000 reales), un palomar, un corral, un lagar, etc.³⁶⁶.

El templo y las dependencias del convento del *Domus Dei* de La Aguilera fueron tasados en 900.000 reales. Junto a la entrada de la iglesia se hallaba la hospedería con siete habitaciones (20.000 reales). De sus bienes agrícolas: prado, huerta para hortalizas, tierra de sembradura, majuelo de viña, arrén³⁶⁷..., destacaba una olmeda con 356 árboles destinados a la fabricación de vigas de lagar (19.000 reales) y la huerta regada por una fuente llamada del Santo³⁶⁸.

El valor de tasación de las propiedades del convento de Santo Domingo de Aranda alcanzó los 210.970 reales, la mayor parte correspondiente a las ruinas del templo y edificios adyacentes —piedra sillería y mampostería— (81.008 reales). La vivienda reedificada por los frailes «que sale a la calzada real» ascendía a 19.988 reales. Buena parte de sus bienes se concentraban en la extensa huerta tapiada, contigua al convento, que alcanzaba el camino de Campillo y que contenía ocho parcelas de cereal que sumaban 39 fanegas (2,5 has.) con un valor de 26.650 reales, un majuelo de primerísima calidad con 4.500 cepas (25.500 reales) y algunos mimbrales, olmos y árboles frutales. Poseía además otra viña, 20 parcelas de cereal, unas eras de pan trillar, lagar, bodega, cuadra y corral³⁶⁹.

La situación patrimonial del convento franciscano de Aranda era muy precaria. Sus bienes fueron tasados en sólo 52.689 reales, de los que la mayor parte correspondía a las piedras de su ruinoso edificio (35.110 reales). Su principal fuente de ingresos era una huerta contigua de seis fanegas y seis celemines de sembradura con pozo (9.200 reales). Como dato curioso señalaremos que los frailes poseían siete cubas —seis de ellas en buen uso— y ningún majuelo de viña³⁷⁰.

El resto de bienes eclesiásticos desamortizados correspondían a comunidades instaladas fuera de la comarca, pero con intereses en ella. Sobresalían los que poseía el monasterio de Santo Domingo de Silos en su casa-priorato de Quintana del Pidio. Los benedictinos regentaban en este municipio 34 viñas con 56.573 cepas valoradas en 151.275 reales. Se trataba de una media elevada

³⁶⁶ Relación 904. *Crédito Público*, n° 171 y 172 (29 y 30 de julio de 1822), pp. 1.150-1.156 y Relación 1.298) n° 303 (22 de diciembre de 1822), pp. 2.628 – 2.629.

³⁶⁷ «Arrén: prado o finca vallada en el casco urbano». DRAE.

³⁶⁸ AHPB. Sección de Hacienda. Sign. 291/4.

³⁶⁹ Relación 763. *Crédito Público*, n° 120 y 121 (8 y 9 de junio de 1822), pp. 751-753.

³⁷⁰ Relación 763. *Crédito Público*, n° 121 (9 de junio de 1822), pp. 753-754.

—casi tres reales por cepa³⁷¹—, lo que nos permite sospechar que se hallaban muy cuidadas y situadas en buenos pagos. También poseían 57 parcelas de sembradura que sumaban 163 fanegas (10,5 has.) valoradas en 46.710 reales, una casa amplia con corral, cuadra, gallinero, cocedero, pajares y tenada, además de tres huertos, cinco lagares, cuatro bodegas y 27 cubas. Sus bienes ascendían en esta localidad a 312.275 reales³⁷².

Los benitos de San Pedro de Arlanza tenían intereses en varios pueblos³⁷³, especialmente en Boada de Roa³⁷⁴. Allí disfrutaban de dos magníficas viñas con 30.140 cepas, cuyo valor estimado fue de 35.046 reales. A ellas debemos añadir algunas parcelas de cereal (7.404 reales), casa, huerta, dos lagares, tres bodegas y varias propiedades menores. En total 119.358 reales.

Muy diferente era la hacienda de los cistercienses de Sacramenia (Segovia). En general, sus propiedades se hallaban muy dispersas y explotadas en régimen de arrendamineto. En la Ribera burgalesa del Duero eran dueños de minúsculas parcelas de pan llevar y de algunos majuelos de viña (143.460 reales). De éstos, los dos que poseían en Aranda eran bastante grandes, pero se hallaban algo descuidados³⁷⁵; mientras que los de Valdezate, más pequeños, estaban mejor atendidos³⁷⁶. Indicar que en Hoyales de Roa poseían 17 cañamares (4 has.) tasados en 20.055 reales³⁷⁷.

Los jerónimos de Espeja (Soria) concentraban sus intereses ribereños en dos localidades: Aranda y Zazuar. Entre ambas sumaban 45 viñas con casi 54.000 cepas valoradas en 63.299 reales³⁷⁸.

³⁷¹ El precio medio en esa fecha oscilaba entre 1'3 y 1'5 reales/cepa.

³⁷² Estas fincas tenían la carga de un censo de 15.000 ducados y 1.650 reales de réditos a favor de las monjas benitas de Oviedo. Relación 521 y 522. *Crédito Público*, nº 25 y 26 (5 y 6 de marzo de 1822), pp. 99-104.

³⁷³ La relación 763 incluye los bienes procedentes de la orden de San Benito de San Pedro de Arlanza radicados en Tubilla. *Crédito Público*, nº 121 (9 de junio de 1822), p. 754. La 1.206 en Zazuar. *Crédito Público*, nº 239 (8 de octubre de 1822), p. 2.131 y la 1.298 en Zazuar y Fuentelcesped. *Crédito Público*, nº 303 (22 de diciembre de 1822), p. 2.629.

³⁷⁴ La relación 474 incluye los bienes situados en Hontoria de Valdearados y Boada de Roa. *Gaceta de Madrid*, nº 21 (21 de enero de 1822), p. 126.

³⁷⁵ Relación 937. *Crédito Público*, nº 181 y 182 (8 y 9 de agosto de 1822), pp. 1.226-1.231 y relación 941. *Crédito Público*, nº 183 (10 de agosto de 1822), p. 1.241.

³⁷⁶ En Valdezate tenían también casa, lagar y dos bodegas. Relación 1.054. *Crédito Público*, nº 215 (11 de septiembre de 1822), pp. 1.546-1.547.

³⁷⁷ Relación 1.032. *Crédito Público*, nº 212 (8 de septiembre de 1822), pp. 1.475-1.476.

³⁷⁸ Relación 1.058. *Crédito Público*, nº 215 (11 de septiembre de 1822), pp. 1.560-

El viñedo era también el cultivo dominante del convento de San Agustín, cuyas posesiones en Gumiel de Mercado alcanzaban las 31.242 cepas (55.646 reales)³⁷⁹. Por su parte, el colegio de San Pelayo, en La Horra, poseía 9.970 cepas (9.181 reales)³⁸⁰.

En conclusión, el valor total de las tasaciones, sumando los bienes de las comunidades extinguidas en la comarca con los procedentes de los monasterios y conventos situados fuera de ella, pero con intereses en el territorio, ascendió a 6.565.954 reales. **(Cuadro 48)**

La Guerra de la Independencia y el abandono subsiguiente de los edificios conventuales habían arruinado muchas de sus fábricas y devaluado su valor inmobiliario, pero aún suponían el 60,4 % del total tasado. Si sustraemos a esta cifra las casas, hospederías, edificios agrarios, etc. el valor estimado de las iglesias y las dependencias conventuales alcanzaría casi la mitad de los bienes desamortizados durante el Trienio. Este porcentaje aún sería mayor de no ser por el estado deplorable en que se hallaban los edificios de los dos conventos masculinos de Aranda y el apreciable deterioro que sufrían el templo y las demás dependencias del monasterio gomellano.

Respecto a las propiedades agrícolas el mayor número concernía a las dedicadas a cereal. Las relaciones publicadas no hacen mención al cultivo predominante, pero sí a la calidad del terrazgo. El cómputo general de las tierras de sembradura superaba las 2.815 hectáreas y alcanzaba el 15,7 % del valor total de la tasación. En general se trataba de pequeñas parcelas en renta —menores de dos has.—, de primera o segunda calidad y muy diseminadas. **(Cuadro 49)**

Los montes —especialmente el de La Vid—, prados, alamedas, ejidos, eras, etc. suponían un 14,5 % del total. Eran espacios explotados sin cultivar, cuya principal dedicación era la cría extensiva del ganado, la extracción de madera o la obtención de yerbas y combustible.

Las viñas alcanzaban también un porcentaje considerable: el 7,6 %, bastante menor, en cualquier caso, que el de las tierras de sembradura. El número total de viñas enajenadas en estas diez comunidades ascendió a 215 y 324.604 cepas —lo que supone una media de 1.513 palos por viña—, que fueron tasa-

1561 y relación 1.299. *Crédito Público*, nº 303 (22 de diciembre de 1822), pp. 2.633 y 2.634.

³⁷⁹ Mantenían también casa (9.744 reales), dos lagares (11.040 reales) y una bodega con nueve cubas (13.160 reales). Relación 941. *Crédito Público*, nº 183 (10 de agosto de 1822), pp. 1.241-1.242.

³⁸⁰ Poseían también casa (9.922 reales) y dos bodegas con nueve cubas (9.722 reales). Relación 1.031. *Crédito Público*, nº 212 (8 de septiembre de 1822), pp. 1.472-1.473.

Cuadro 48

TASACIÓN DE LOS BIENES DESAMORTIZADOS Y SU LOCALIZACIÓN DURANTE EL TRIENIO LIBERAL EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA

COMUNIDADES RELIGIOSAS	MUNICIPIOS	REALES	TOTAL
Premostratenses de Santa María de la Vid	Fuentespina	10.800	3.727.967
	Hontoria de Vald.	12.010	
	Valdeande	3.350	
	San Juan del Monte	14.345	
	Fresnillo de las Dueñas	144.738	
	Zuzones	315.000	
	Guma	141.340	
	Peñaranda de Duero	51.336	
	La Vid	2.984.206	
	Santa Cruz de la S.	11.300	
	Vadocondes	35.257	
	Zazuar	1.510	
Torregalindo	2.775		
Bernardos de San Pedro de Gumiel	Fuentespina	450	780.317
	Aranda de Duero	1.600	
	Villalvilla	110.693	
	Gumiel de Izán	664.429	
	Hontangas	610	
	Torregalindo	1.375	
Quemada	1.600		
Franciscanos de La Aguilera	La Aguilera	986.480	986.480
Dominicos Sancti Spiritu de Aranda de Duero	Aranda de Duero	210.970	210.970
Franciscanos de Aranda de Duero	Aranda de Duero	52.689	52.689
Benedictinos de Santo Domingo de Silos	Quintana del Pidío	312.275	315.475
	Gumiel de Mercado	1.250	
	La Aguilera	1.950	
Cistercienses de Sacramenia	Aranda de Duero	69.337	143.460
	Hoyales de Roa	24.131	
	Valdezate	33.342	
	San Martín de Rubiales	2.940	
	Nava de Roa	3.240	
	Fuentecén	10.470	
Benedictinos de San Pedro de Arlanza	Tubilla del Lago	2.441	131.156
	Zazuar	1.800	
	FuenteIcesped	5.243	
	Hontoria de Vald.	2.314	
	Boada de Roa	119.358	
Jerónimos de San Jerónimo de Espeja	Aranda de Duero	60.980	98.045
	Zazuar	37.065	
Convento de San Agustín	Gumiel de Mercado	90.220	90.220
Colegio San Pelayo	La Horra	29.175	29.175
TOTAL			6.565.954

Fuente: *Crédito Público* (varios números), *Gaceta de Madrid*, nº 21 (21 de enero de 1822) y AHPB. Hacienda. Sign. 291/4. Elaboración propia.

das en 500.432 reales —1,5 reales por cepa—. Es decir, una media de 2.300 cepas/hectárea³⁸¹.

Por el contrario, la superficie de tierras de regadío afectada fue pequeña. Nos referimos a los cañamares situados en lugares muy concretos de la vega del Rianza (0,37 %) y a los huertos dedicados al cultivo de hortalizas, leguminosas y árboles frutales que no faltaban en ningún convento, aunque su valor fuera testimonial (1,14 %). (Gráfico 8)

La liberalización de los bienes eclesiásticos y su subsiguiente desamortización han sido tratadas con amplitud en diferentes trabajos, la mayor parte de ámbito local o provincial³⁸². Las normas que regularon las subastas y ventas de los bienes desamortizados se reglamentaron en las órdenes de 8 de agosto y 3 de septiembre de 1820 y en la ley de 29 de junio de 1821. En ellas se determinó que el único medio de pago admitido para poder adquirir bienes enajenados era a través de créditos contra el Estado. En la orden de 3 de septiembre se establecía el modo de incoar los expedientes, así como quiénes debían intervenir en las evaluaciones, subastas y remates de las fincas.

Los peritos encargados de las tasaciones —uno por parte del Crédito Público y otro por el Ayuntamiento afectado— llevaban a cabo sus valoraciones para que, una vez ratificadas, pasaran a manos del juez de primera instancia encargado de establecer la fecha del remate y difundir la información. La primera subasta tenía lugar un mes después de su publicación en la *Gaceta* o en el *Boletín* con la presencia del juez, escribano, comisionado y procurador síndico.

Las posturas debían ser iguales o superiores al valor de la tasación. Finalizada la subasta el escribano remitía el expediente al intendente de la provincia que, una vez dada su aprobación, establecía el plazo de las mejoras. El juez de primera instancia se hacía cargo nuevamente de la documentación que, aceptadas o no las nuevas posturas, las enviaba a la contaduría del Crédito Público para la liquidación de las cargas. Realizado el pago y entregado el despacho de propiedad de las fincas, el comprador acudía a las oficinas del juzgado para formalizar las escrituras de venta y tomar posesión en una de ellas a voz y en nombre del resto.

³⁸¹ Según las estimaciones de Fernando Molinero para esta época. MOLINERO HERNANDO, Fernando, *La tierra de Roa: la crisis de una comarca vitícola tradicional*. Valladolid, 1979, cuadro VII, p. 88.

³⁸² BRINES BLASCO, José, *La desamortización eclesiástica en el país valenciano durante el Trienio Constitucional...*, ob. cit.; MARTÍNEZ MARTÍN, *La desamortización eclesiástica en la villa de Madrid durante el Trienio Constitucional (1820-1823)*. Tesis de Licenciatura. Madrid, 1981; MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Blanca, *Estudio de la desamortización eclesiástica durante el Trienio Liberal en la provincia de Lugo (1820-1823)*. Lugo, 1987.

Cuadro 49

TIPO DE BIENES ECLESIASTICOS DESAMORTIZADOS EN LA RIBERA DEL DUERO DURANTE EL TRIENIO LIBERAL

BIENES	REALES	%
Tierras de sembradura	1.034.525	15,7
Montes, prados, alamedas y ejidos	952.488	14,5
Viñas	500.732	7,6
Huertas y cañamares	95.732	1,5
Eriales y perdidos	16.420	0,3
Edificios conventuales y religiosos	3.204.610	48,8
Edificios auxiliares agrarios	238.131	3,6
Casas y solares	288.144	4,4
Molinos, presas y canales	177.892	2,7
Mesones y posadas	57.280	0,9
TOTAL	6.565.954	100

Fuente: *Crédito Público* (varios números), *Gaceta de Madrid*, nº 21 (21 de enero de 1822) y AHPB. Hacienda. Sign. 291/4. Elaboración propia.

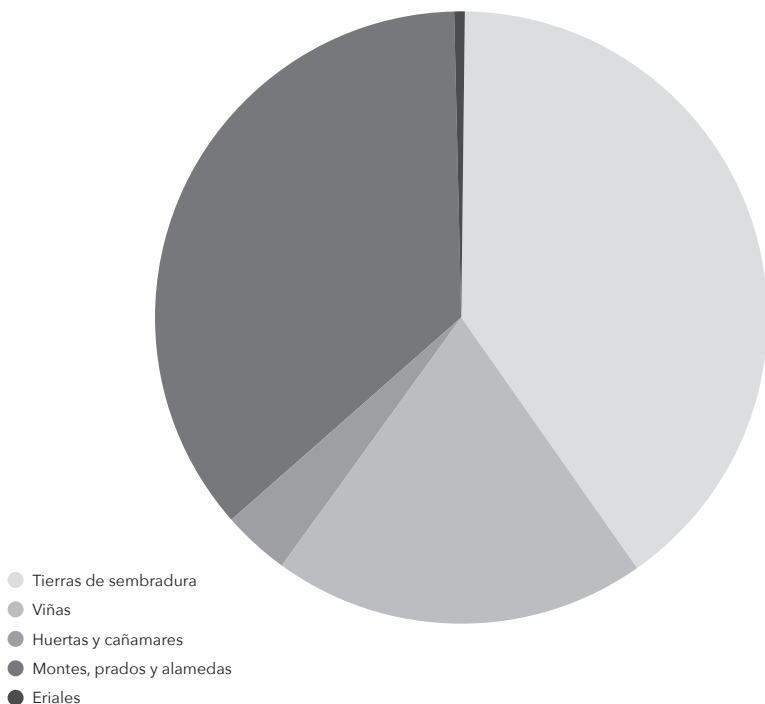
Todas las operaciones eran supervisadas por la Junta Nacional del Crédito Público, que tuvo que ir solventando mediante sucesivas circulares las frecuentes dudas que surgían durante los procedimientos: impugnaciones de los bienes inventariados, confusiones en los plazos de tramitación, errores en las comunicaciones, disparidades en las diligencias de uno a otro juzgado, disensiones entre los oficiales del Crédito Público y los jueces de primera instancia, utilización de créditos preferentes en el pago de las fincas y mil y una complicaciones más que retrasaron la conclusión de las ventas.

Blanca Martínez, en un estudio referido a la provincia de Lugo, incide en la lentitud de las tramitaciones y la escasa demanda de compradores. La adquisición de bienes eclesiásticos no estaba bien vista por los realistas y la circulación monetaria era escasa³⁸³. La posibilidad de pagar los bienes adquiridos con vales con o sin interés suponía una devaluación de los primeros. Además, el hecho de que la valoración se hiciera en metálico y el pago en deuda pública suponían una depreciación del valor de las fincas y una pérdida de ingresos para el Estado³⁸⁴.

³⁸³ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Blanca, *Estudio de la desamortización eclesiástica durante el Trienio Liberal...*, *ob. cit.* p. 36.

³⁸⁴ *Ibidem*, pp. 44-45.

Gráfico 8
**BIENES AGRARIOS DESAMORTIZADOS EN LA RIBERA PROCEDENTES
DE CONVENTOS SUPRIMIDOS**
(1820-1823)



Fuente: Crédito Público (varios números), Gaceta de Madrid, nº 21 (21 de enero de 1822) y AHPB. Hacienda. Sign. 291/4. Elaboración propia.

Las facilidades de pago y la atracción de un mayor número de compradores fue recogida en órdenes posteriores (19 de noviembre de 1820), pero será a partir del decreto de 29 de junio de 1821 cuando se establezcan las medidas que permitan ampliar la base social de los compradores³⁸⁵.

³⁸⁵ Blanca Martínez resume estas disposiciones en la mejora de las condiciones de la forma de pago con la admisión de metálico, el que la liquidación de los gravámenes de las fincas recayeran sobre el precio de la tasación y en la mejora de las condiciones de redención de los contratos agrarios considerados perpetuos, rebajando la capitalización. *Idem*, pp. 36-37.

Desgraciadamente no poseemos expedientes de subasta y venta de los bienes desamortizados en la zona ni registros de la Contaduría provincial. Carecemos de inventarios, correspondencia o asientos oficiales que nos permitan analizar cómo se llevaron a cabo las subastas, qué acogida tuvieron, quiénes participaron o qué precio alcanzaron los remates. Por algún motivo que desconocemos los expedientes de venta —salvo el inconcluso del convento franciscano del *Domus Dei*— no se hallan en el Archivo Histórico Provincial, como ocurre en otros casos, ni en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Burgos. Estos imponderables sólo los hemos podido solventar parcialmente a través de algunos protocolos notariales que aportan noticias indirectas sobre los compradores. Informaciones, en cualquier caso, fragmentarias e insuficientes.

Cabe reseñar, no obstante, la fecha tan tardía en que se inició en la comarca el proceso. La primera subasta celebrada en Aranda fue anunciada en el *Suplemento a la Gaceta de Madrid* del 21 de enero de 1822. Se trataba de bienes del monasterio de San Pedro de Arlanza en Hontoria de Valdearados y Boada de Roa cuyo remate tendría lugar treinta días más tarde³⁸⁶. A partir de entonces se sucedieron las subastas en el juzgado arandino, siendo los meses de agosto, septiembre y octubre de 1822 los más activos³⁸⁷. En el juzgado de Ayllón se subastaron a finales de enero de 1823 muchos de los bienes del monasterio de Santa María de La Vid³⁸⁸.

³⁸⁶ *Gaceta de Madrid*, nº 21 (21 de enero de 1822).

³⁸⁷ En marzo fue publicado el anuncio de la subasta de los bienes del priorato de Quintana del Pidio. *Crédito Público*, nº 25 y 26 (5 y 6 de marzo de 1822); en junio los de los conventos arandinos. *Crédito Público*, nº 120 y 121 (8 y 9 de junio de 1822); a finales de julio los del monasterio bernardo de San Pedro de Gumiel. *Crédito Público*, nº 171 y 172 (29 y 30 de julio de 1822); en agosto y septiembre los del monasterio cisterciense de Sacramenia. *Crédito Público*, nº 181, 182, 183, 212 y 215 (8, 9 y 19 de agosto y 8 y 11 de septiembre); el 10 de agosto los del convento de San Agustín en Gumiel de Mercado. *Crédito Público*, nº 183 (10 de agosto de 1822); el 8 de septiembre los del Colegio de San Pelayo en La Horra. *Crédito Público*, nº 212 (8 de septiembre de 1822); el 11 de septiembre los del monasterio jerónimo de Espeja en Aranda. *Crédito Público*, nº 215 (11 de septiembre de 1822); el 13 de septiembre los del monasterio benedictino de Santo Domingo de Silos en Gumiel de Mercado y La Aguilera. *Crédito Público*, nº 217 (13 de septiembre de 1822) y el 20 de septiembre los del monasterio premostratense de Santa María de La Vid en Fuentespina y Hontoria de Valdearados. *Crédito Público*, nº 224 (20 de septiembre de 1822).

³⁸⁸ A finales de 1822 y comienzos de 1823 fueron publicados los anuncios de las subastas de los bienes del monasterio de Santa María de la Vid, San Pedro de Arlanza y Espeja en varios pueblos. *Crédito Público*, nº 303, 304, 305, 306 y 325 (22, 23, 24 y 25 de diciembre de 1822 y 19 de enero de 1823).

La demora pudo deberse a la estrategia del comisionado del Crédito Público (Aviraneta) de arrendar los bienes desamortizados con el fin de recaudar fondos en metálico para abonar los honorarios de los clérigos secularizados. También debió influir en la tardanza la ausencia de su titular durante buena parte de 1821³⁸⁹ y, como vimos, su inhabilitación durante las últimas semanas de 1822.

En efecto, analizando los protocolos hemos hallado varias escrituras de arrendamiento de fincas procedentes de bienes desamortizados. En marzo de 1821 se arrendaron la casa, lagar, bodega y viñas del monasterio de Santa María de la Vid existentes en dicho pueblo a varios vecinos de Vadocondes, «precedida la fijación de edictos y pregones acostumbrados», por 554 reales y un año de duración³⁹⁰. Al año siguiente volvieron a rematarse en arrendamiento los citados predios por 673 reales³⁹¹. Lo mismo ocurrió con la bodega, lagar y viña cercada, de más de 70 aranzadas (313 has.), que los premostratenses poseían en Guma. En esta ocasión el padre Vicente del Burgo, ex-religioso de La Vid, se quedó con ellas «después de varias pujas y mejoras» por una renta de 600 reales y un año de duración

«con la condición de podar y salmentar dha. viña y sin darla más labores, sí reponiendo las barderas con los mismos sarmientos y sacando de la bodega la agua que se pueda de lo que mana, pagando los derechos de remates y escritura»³⁹².

También se arrendaron prematuramente las heredades de la casa-priorato del

³⁸⁹ Olaeta fue nombrado juez de primera instancia de Aranda el 1 de junio de 1821, pero no tomó posesión del cargo hasta el 6 de noviembre de aquel año. Relación de méritos. AHN. FC-M^o Justicia mag-jueces, leg. 4731, exp. 7034.

³⁹⁰ Los nueve renteros, encabezados por Proto Martín, se comprometieron a entregar el dinero en mayo de 1822 en casa de Aviraneta. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero (28 de marzo de 1821). Sign. 5440/2; Jerónimo Arranz y Juana Adrados llevaban en renta varias tierras del monasterio de La Vid en Hoyales de Roa (3 de agosto de 1821). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 182.

³⁹¹ Proto Martín se quedó con la casa, lagar, bodega y el majuelo más grande, Marcos Maroto e Ildelfonso Cebas con las viñas trabajadas y Marcos de los Mozos con las que se encontraban sin trabajar. El plazo de las viñas era por todo el año 1822, la casa desde el 11 de junio y el lagar y bodega desde comienzos de octubre de 1822. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero (27 de agosto de 1822). Sign. 5440/3.

³⁹² AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero (29 de marzo de 1821). Sign. 5440/2.

monasterio suprimido de Santo Domingo de Silos en Quintana del Pidío. El 17 de noviembre de 1820 Ramón Maestre, vecino del pueblo, se hizo con 80 fanegas de tierras de sembradura, «después de varias posturas, pujas y repujas», por una renta anual de 2.810 reales pagados «en buenas monedas de oro y plata»³⁹³. Esta hacienda fue rematada en 1821 por Francisco Guzmán, también de Quintana, por 500 reales «en barbecho para sembrarlas al otoño de este presente año y su cosecha en el venidero de 1822»³⁹⁴. El arriendo fue por dos años: uno para sementera y otro para cosecha. Maestre se quedó con ellas por 1.500 reales³⁹⁵.

El viñedo del priorato también se puso en renta. En una escritura del 24 de abril de 1822 se indica que el intendente de la provincia aprobó el remate de las viñas existentes en el pueblo a favor de Felipe Casas por un precio de 16 reales anuales por cada millar de cepas —lo que suponía 944 reales y 27 maravedíes—³⁹⁶.

El Prado Monzón sufrió la misma suerte. Se trataba de un coto redondo «que había de romperse y cultivar» y cuya extensión se extendía por los términos de Gumiel de Mercado y Sotillo de la Ribera. El alcalde constitucional de Quintana arrendó la finca en septiembre de 1822 «en atención a su mucho trabajo en desmontar y limpiar sus arroyos y demás costosas labores». Contaba con 34 fanegas y tres celemines «por mitad de trigo y cebada». Los beneficiarios fueron: Ciriaco Sancha, Felipe Sancha Maestre, Manuel García Martínez e Isidoro Maestre, por un periodo de nueve años y siete pagas³⁹⁷.

³⁹³ Las fincas estaban «dispuestas y barbechadas para la presente sementera». AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas (28 de noviembre de 1820). Sign. 5372/5.

³⁹⁴ A la primera subasta celebrada el 4 de abril no se presentó nadie. La segunda, celebrada el segundo día de Pascua, «después del rosario acostumbrado» y «con el concurso de la mayor parte del vecindario», solo se presentó Francisco Guzmán quien «anteriormente tenía ofrecidos doscientos reales más sobre los trescientos que un postor ofreció de renta por dhas. tierras y huertos». AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas (27 de abril de 1821). Sign. 5372/6 y AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1140.

³⁹⁵ AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas (28 de enero de 1822). Sign. 5372/7.

³⁹⁶ El inventario realizado previamente calculaba un número aproximado de 59.000 cepas. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas (24 de abril de 1822). Sign. 5372/7.

³⁹⁷ La primera postura fue de 26 fanegas, alcanzando el remate las 34 fanegas, el

Una vez que se marchó Aviraneta, el nuevo comisionado en Aranda —José García Quintana—, siguiendo las recomendaciones de la Junta Nacional del Crédito Público, inició en 1822 los expedientes de subasta y venta de algunas propiedades desamortizadas. La *Gaceta* publicaba periódicamente el estado de las fincas vendidas por provincias, con mención del número, procedencia, valor de la tasación y último remate. Las referencias al juzgado de primera instancia de Aranda se limitan a octubre y noviembre de 1822³⁹⁸. En total se remataron fincas por un valor de 928.158 reales abonados mayoritariamente con bonos de la deuda —sólo se ingresaron en metálico 455 reales y 14 maravedíes—, cuya tasación había alcanzado los 593.975 reales³⁹⁹.

Por ahora ignoramos el nombre de muchos de los compradores y las incidencias acaecidas durante las subastas que nos hubieran permitido discernir mejor su aceptación y éxito. Cabe suponer que por el tamaño de los lotes y el precio de partida establecido sólo pudieron estar al alcance de unos pocos. La mayor parte del campesinado local quedó al margen de las ventas. Hacendados locales, especuladores, miembros de la burguesía urbana cuya residencia se hallaba fuera de la comarca y algunos profesionales liberales adictos al nuevo orden fueron los principales beneficiarios. Veamos el nombre de algunos de ellos:

Agustín Areta, vecino de Elgoibar (Guipúzcoa), se quedó con las tierras, viñas, casa y demás construcciones auxiliares situadas en la casa-priorato de Quintana del Pidio. Desconocemos el valor final del remate. Lo que sí sabemos es que, a causa de «sus graves y urgentes ocupaciones», otorgó un poder especial al teniente cura de Quintana —Plácido Cid— para que administrara sus bienes recién adquiridos⁴⁰⁰.

Tomás Arranz, natural de Fuentespina, afrancesado y liberal comprometido —al que dedicaremos algunas líneas más adelante—, adquirió los bienes del monasterio de La Vid en su pueblo⁴⁰¹.

medio diezmo y la paga de los réditos del censo de obreriza. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas (27 de julio y 10 de diciembre de 1822). Sign. 5372/7.

³⁹⁸ Esto no significa que no se llevaran a cabo expedientes de subasta y venta de fincas en Aranda o Ayllón en otros meses. *Gaceta de Madrid*, n° 342 (22 de noviembre de 1822), p. 1.720 y n° 377 (27 de diciembre de 1822), p. 1.898.

³⁹⁹ En octubre se vendieron fincas tasadas en 119.753 reales y 10 maravedíes por 294.500 reales y en noviembre, propiedades valoradas en 474.222 reales y 17 maravedíes, por 633.658 reales y 14 maravedíes. *Gaceta de Madrid*, n° 342 (22 de noviembre de 1822), p. 1.720 y n° 377 (27 de diciembre de 1822), p. 1.898.

⁴⁰⁰ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (15 de octubre de 1822). Sign. 4912.

⁴⁰¹ ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 51.3.

Juan Pérez se hizo a través de un testamento con las fincas del extinguido monasterio bernardo de Sacramenia situadas en Laguna de Contreras (Segovia). Constituían algo más de 25 fanegas de sembradura repartidas en varias parcelas que adquirió el 8 de febrero de 1823 en 11.725 reales⁴⁰².

Don Miguel Antonio de Goytia y Oñatibia [Ichaso (Guipúzcoa), ¿? – Aranda de Duero, 1836] remató a su favor todas las tierras del monasterio de Sacramenia situadas en dicha localidad⁴⁰³, San Miguel de Bernuy (Segovia) y Tejares (Segovia)⁴⁰⁴. Adquirió también las propiedades de los franciscanos de Aranda (25 de septiembre de 1822) por 30.000 reales⁴⁰⁵ y otras fincas pertenecientes al de San Pedro de Gumiel⁴⁰⁶. Durante los meses siguientes puso en renta algunos de estos bienes, aunque en condiciones más ventajosas que las pactadas por sus anteriores propietarios⁴⁰⁷.

Goytia recaló en Aranda hacia 1816 o 1817 con el propósito de contraer matrimonio con doña Ana Gómez de Meneses⁴⁰⁸, viuda e hija menor del acaudalado comerciante Gómez de Velasco, ya difunto. Pertenecía a una familia de la hidalguía vasca, descendiente de las casas tituladas de Goytia en Ichaso y

⁴⁰² El testamento fue el procurador Toribio Aguilar. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (19 de abril de 1823). Sign. 4912.

⁴⁰³ Adquirió «por mitad» las tierras y un molino existente en Sacramenia junto a Ramón Cano. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (26 de marzo de 1823). Sign. 4912.

⁴⁰⁴ Recibió despacho de sus nuevas posesiones el 18 de septiembre de 1822 y dio un poder a un vecino de San Miguel de Bernuy (Isidro Pascual) para que tomara posesión de ellas y practicara nuevos arriendos. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (14 de octubre de 1822). Sign. 4912.

⁴⁰⁵ ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana...”, art. cit. p. 244.

⁴⁰⁶ Señala que no siéndole posible pasar personalmente a tomar posesión de ellas lo haga su administrador, Manuel de Casas. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (13 de febrero de 1823). Sign. 4912.

⁴⁰⁷ Arrendamiento a favor de Goytia que otorgan varios vecinos de Gumiel de Izán hasta diciembre de 1831. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (3 de febrero de 1823). Sign. 4912.

⁴⁰⁸ Ana Gómez de Meneses estuvo casada en primeras nupcias con don Manuel Albertos Barrio (11 de junio de 1807), con quien tuvo un hijo: Manuel Albertos Gómez. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7°) 1794-1886.

Gurruchaga en Zumárraga⁴⁰⁹. Su juventud transcurrió en Ciudad de México junto a su hermano Francisco con quien regentaba una compañía de comercio titulada *Otaola y Goytia*. Conocemos algunos datos referentes a este individuo gracias a varios protocolos existentes en los Archivos Notariales de la Universidad de Veracruz (México). Por ellos sabemos que su estancia en Nueva España se prolongó, al menos, de 1806 a 1815 y que la compañía mantenía relaciones mercantiles con otros comerciantes de la metrópoli⁴¹⁰.

Goytia y su prometida se casaron en la parroquial de Santa María, de Aranda, el 23 de febrero de 1818⁴¹¹. El novio aportó al matrimonio 1.222.046 reales «en dinero en efectivo», sin incluir utilidades ni créditos pendientes en varios puntos de América⁴¹². El rico indiano se convirtió en el individuo más acaudalado de la villa, integrándose en el restringido círculo de la oligarquía local. Luego adquirió a su suegra una casa en la plaza del Trigo donde se instaló la familia⁴¹³. Acostumbrado a los negocios y posee-

⁴⁰⁹ Miguel Antonio de Goytia era hijo de don Domingo de Goytia y doña María de Oñatibia, originarios del concejo de Ichoaso, en la provincia de Guipúzcoa, y nieto de don Esteban Goytia y doña María de Lara (ella de Beasaín) y por parte materna de don Martín de Oñatibia y doña Ana María de Gurruchaga, vecinos de la villa de Gabiria. Eran tenidos en la zona por nobles hijosdalgo «de los primitivos pobladores de aquella provincia». AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4914/1; el pleito de hidalguía en ARCHV. Sala de Hijosdalgo. Caja 1044.49.

⁴¹⁰ Entre ellos con Mariana Sebastiana Goytia, de Bilbao. Archivos Notariales de la Universidad de Veracruz (México). Sign. 1_1806_19418; 1_1801_18269; 1_1807_19492; 1_1809_19838; 1_1809_20029; 1_1810_20171; 1_1810_201751_1813_20298; 1_1815_21059.

⁴¹¹ ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7º) 1794-1886.

⁴¹² Le correspondían 681.280 reales procedentes de la compañía de comercio que regentaba con su hermano Francisco en Nueva España (8 de noviembre de 1816) y los 540.766 restantes que llevaba consigo. La aportación de la novia ascendía a 142.964 reales. Carta de pago y recepto de bienes entre don Miguel Antonio de Goytia y doña Ana María Gómez de Meneses. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (26 de septiembre de 1819). Sign. 4911/1.

⁴¹³ Doña Bernarda Meneses, viuda, vendió a su yerno una casa en la plaza del Trigo por 27.000 reales pagados en monedas de oro y plata. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (7 de enero de 1820). Sign. 4911/1; el matrimonio tuvo dos hijos: Pedro y Santas Goytia Gómez de Velasco. Esta última se casó con Juan Arias de Miranda, magistrado, con quien tuvo un hijo: Diego Arias de Miranda y Goytia [Aranda de Duero, 1845 – Madrid, 1929], destacado político español durante la

dor de una importante suma de dinero realizó continuas adquisiciones de tierras de labor⁴¹⁴.

En cualquier caso, Goytia no fue el único comprador de un importante lote de fincas desamortizadas. También lo hizo Toribio Aguilar⁴¹⁵, un joven perteneciente a la hidalguía de Peñaranda que se había establecido en la capital ribereña al contraer matrimonio con María, una de las hijas de Manuel Arribas y Peñalba. La familia vivía en la plaza Mayor y gozaba de una posición desahogada⁴¹⁶, en especial al heredar aquel la escribanía de comisiones que disfrutaba su suegro⁴¹⁷.

Aguilar adquirió en 1822 buena parte de los bienes rústicos del extinguido monasterio de San Pedro en Gumiel de Izán. En total 160 fincas sembradas la mayor parte de cereal, que rondaban las 433 hectáreas. También obtuvo un terreno de 194 hectáreas perteneciente a un antiguo monte cubierto de brezo y tomillo, dos viñas con 5.789 cepas y algunos edificios auxiliares (un molino, un corral y una panadería). Todo por la nada despreciable suma de 525.659 reales⁴¹⁸

En resumen, la desamortización del Trienio tuvo en la comarca un desarrollo parcial, debido a la tardanza en la tramitación y publicación de los expedientes y en la práctica habitual del Crédito Público de arrendar inicial-

Restauración y ministro de Marina en 1910 y de Gracia y Justicia en 1912.

⁴¹⁴ Valga, como ejemplo, la hacienda que compró en 1822 a Miguel Burgueño y Simona del Barrio, vecinos de Muñoveros, en los términos segovianos de Uruañas, Navares del Medio, Navares de Ayuso, Boceguillas y otros pueblos por 100.000 reales. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (2 de marzo de 1823). Sign. 4912.

⁴¹⁵ Toribio era hijo de don Ramón de Aguilar, de Peñaranda de Duero. AFJ. Papeles sueltos.

⁴¹⁶ María Arribas indica en su testamento que lo perdió todo cuando entraron los franceses en Aranda. Casó en primeras nupcias con Gregorio Gallo. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4929.

⁴¹⁷ Manuel Arribas y Peñalba, escribano de puentes, obras reales, levas, ejecuciones de cartas órdenes, comisiones y requisitorias, estaba casado con Josefa Díez y tenían tres hijas: Laureana, casada con Antonio Sánchez San Juan, María, casada en primeras nupcias con Gregorio Gallo y en segundas con Toribio Aguilar y Manuela, casada con Juan Moya Viñas, teniente de infantería. AFJ. Papeles sueltos; cobraba por su trabajo 10.000 reales anuales. GARCÍA JIMÉNEZ, Antonio, *Estado de los empleados que componen la Hacienda pública de España en fin de 1839*. Madrid, 1840, p. 141.

⁴¹⁸ El remate se celebró el 30 de octubre de 1822 y las fincas se encontraban en Gumiel de Izán y Villalbilla de Gumiel, pero también en Aranda y Fuentespina. AHPB. Prot. Notaría de Francisco Bajo, n° 7458 (21 de noviembre de 1839).

mente los bienes enajenados. La falta de liquidez y la oposición manifiesta al proceso de buena parte de la opinión pública provocaron que sólo fuera vendida una pequeña parte de los cuantiosos bienes eclesiásticos desamortizados en subastas dominadas por un selecto grupo de individuos interesados en las pujas, entre los que descollaba un reducido número de burgueses locales cuya actividad principal poco tenía que ver con la agricultura y algunos especuladores foráneos dispuestos a obtener rentas lucrativas de sus nuevas propiedades.

C) RESISTENCIA REALISTA: EL GERMEN DE UNA GUERRA CIVIL

La oposición al régimen constitucional se generalizó en amplias capas de la sociedad burgalesa. Los incidentes salpicaron la provincia de un extremo a otro, provocando un estado permanente de inestabilidad. Sólo los individuos «principales» acudían a los fastos organizados por el nuevo régimen. El «pueblo» observaba con inquina la reimplantación del *sistema* liberal⁴¹⁹. El arribo del brigadier José Marrón y la jura de la Constitución por parte de Fernando VII (9 de julio de 1820), no rebajaron la tensión ciudadana⁴²⁰.

La mayor parte del clero regular y secular manifestaba un «desprecio insolente» a las autoridades y a las leyes. El principal foco de agitación subversiva en Burgos se concentraba en el propio Cabildo metropolitano. En casa del canónigo Ramón Fernández Alonso se reunían en la primavera de 1820 un grupo numeroso de clérigos, «maquinadores encubiertos y enemigos irreconciliables

⁴¹⁹ La guarnición de Burgos juró la Constitución el 15 de marzo en el Espolón, en donde «todos observamos la apatía de las demás clases, y aunque sabíamos por la gente pensadora de la Ciudad, que la Constitución no era amada en lo general del pueblo, porque personas mal intencionadas la imbuían ideas siniestras, estábamos tranquilos, persuadidos que el conocimiento de las nuevas instituciones, les haría variar su extraviada opinión». *Manifiesto a la Nación por la Oficialidad y Cadetes de Sangunto*. Burgos, 1820, p. 2.

⁴²⁰ Algunos religiosos, como fray Miguel González Cordabias, superior del convento burgalés de la Victoria, se atrevían a verter sermones «alarmantes y subversivos», contrarios al nuevo orden. AHN. Estado, leg. 133, exp. 15; frente a ellos había individuos partidarios del nuevo régimen. El 1 de abril hubo una manifestación en Burgos en la que soldados, estudiantes y paisanos se pasearon con lazos, escarapelas verdes y lemas de «Constitución o muerte», acompañados de música militar. LÓPEZ MATA, Teófilo, «Burgos durante el periodo constitucional de 1820 a 1823». *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 166. Año 1966, pp. 117-118.

de las actuales instituciones»⁴²¹. Tal y como había ocurrido durante la Guerra de la Independencia los curas de aldea, repartidos a lo largo de la provincia, formaban una tupida red de informantes que permitía la rápida difusión de noticias y consignas contrarrevolucionarias. También utilizaban su dinero y recursos para comprar voluntades. Marrón advirtió el 23 de junio al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación que seguían manifestándose

«signos de esta agitación oculta, ya en anónimos que recibo con frecuencia llenos de amenazas y blasfemias contra las actuales instituciones, ya en pasquines subversivos que amanecen fijados en los parages más públicos de esta Ciudad [Burgos] y demás pueblos de la provincia, ya en conversaciones de eclesiásticos, seculares y regulares para alucinar al pueblo ignorante y grosero que aquí lo es más que en ninguna otra parte de la península, ya en fin con competencias, desaires públicos en los actos más solemnes y lugares más santos, inobediencias frecuentes y osadas so pretexto de sostener fueros y privilegios, pero encaminadas a no cumplir ningún decreto, ni orden que emane del gobierno Constitucional, o providencia dada por mi, aunque sea de una necesidad absoluta o de conveniencia pública»⁴²².

1. Los primeros intentos de involución

A mediados de junio de 1820 comenzó a difundirse el rumor de que Fernando VII tenía la intención de abandonar la Corte y establecerse en Burgos, desde donde recobrar el absolutismo perdido. Las «hablillas» venían avaladas por la presencia de grupos de clérigos inquietos, conversaciones conspirativas e, incluso, la presencia de tiros de caballos apostados en los pueblos situados junto a la carretera de Francia. Eran muchos los que estaban convencidos que la huida del rey era inminente. El 21 llegó a la capital ribereña un coche de viajeros que levantó recelos⁴²³. En su interior iba el general Pedro Agustín de Echávarri⁴²⁴. Los

⁴²¹ AHN. Estado, leg. 133, exp. 15.

⁴²² AHN. Estado, leg. 133, exp. 15.

⁴²³ El día 21 llegó un coche «sobre el que se hablaba mucho en Aranda diciendo si venía o no [el rey] en él». Detenido en El Puente se comprobó que su pasajero era el general Echávarri, al que le preguntaron sobre si su presencia se debía por temas de contrabando, a lo que respondió: «menos conversación que aquí no necesitamos saber a lo que cada uno viene». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6306, exp. 1.

⁴²⁴ Pedro Agustín de Echávarri Hurtado de Mendoza [Sestao, 1756 – Deusto,

rumores se extendieron. La reacción de una parte importante de la población rural contra el nuevo régimen era palpable. Un viajero que se dirigía a la capital ribereña coincidió a la salida de Lerma con cuatro sujetos que le dijeron que iban

«a poner las cosas como estaban antes, aunque confesaban que los habitantes de aquel pueblo [Aranda] eran muy partidarios de la Constitución»⁴²⁵.

Las sospechas de confabulación eran ciertas. El canónigo José Erroz se presentó el 20 de junio en la casa del comandante de armas de Burgos y le dijo que la familia real llegaría a la ciudad al día siguiente, añadiendo que el viaje se debía a un levantamiento republicano ocurrido en Madrid. La sorpresa de las autoridades liberales fue mayúscula, pues no tenían noticias del arribo del rey ni sabían nada del supuesto motín. Realizadas las averiguaciones pertinentes y comprobada la falsedad de los hechos, se dieron cuenta de que todo había sido una maniobra antiliberal⁴²⁶.

Pero ¿qué ocurrió exactamente? ¿quiénes fueron los instigadores últimos de una conspiración tan maquiavélica como desorganizada? Afortunadamente existe en el Archivo Histórico Nacional una prolija causa que aclara lo sucedido. Según ésta, Domingo Basso y Mozo, ex-secretario de Fernando VII, dos músicos de cámara de la Real Capilla y algunos más tejieron un plan secreto en el que el monarca —emulando el viaje de Luis XVI a Varennes⁴²⁷— debía fugarse de la Corte e instalarse en Burgos, donde pretendían que se hiciera fuerte⁴²⁸. Contaban con la complicidad del infante don Francisco de

1828], teniente general del Ejército. Participó en 1808 en la batalla del Puente de Alcolea. Ente 1814 y 1816 fue secretario del Ministerio de Policía. Por Real Decreto de 1823 le fue concedido el título de Marqués de la Fidelidad.

⁴²⁵ El anónimo viajante escribió a *El Constitucional* y firmó su carta con las siglas E.Y. Afirmó que iba del País Vasco a Madrid y que su colaboración se debía «a su amor al régimen constitucional». Consideraba que los naturales con que se encontró creían que el pasajero del coche era el Rey. *El Universal*, n.º 48 (28 de junio de 1820), pp. 175 y 176.

⁴²⁶ *Manifiesto a la Nación por la Oficialidad y Cadetes de Sangunto...*, ob. cit. pp. 4-18.

⁴²⁷ Los días 20 y 21 de junio de 1791 Luis XVI y María Antonieta intentaron fugarse al extranjero haciéndose pasar por una familia aristocrática rusa. Fueron detenidos por la Guardia Nacional en Varennes-en-Argonne (Francia).

⁴²⁸ Nos referimos a: AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6304, exp. 1,

Paula⁴²⁹ y la colaboración del general Echávarri, encargado de escoltar a la familia real durante la fuga. Varios canónigos burgaleses —entre ellos De la Rica y Aguilar— secundaban el proyecto⁴³⁰. También estaban al corriente del plan varios curas de los pueblos colindantes con *la mala de Francia* que pensaban repicar las campanas y ondear las banderas de la reacción en las torres de sus iglesias⁴³¹.

El proyecto, nacido de la vehemencia de sus promotores, fracasó. El rey, organizados los preparativos y elegidas las personas que debían ejecutarlo, no se atrevió a secundar una acción demasiado arriesgada e insegura. Sus principales inductores fueron desenmascarados, capturados y condenados a muerte⁴³². El canónigo De la Rica fue recluido en la cárcel de Santa Pía (21 de julio de 1820)⁴³³.

La fallida conspiración de Basso, Erroz y compañía se generó en un ambiente hostil contra el nuevo régimen. Los sujetos más vehementes estaban dispuestos

AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6306, exp. 1 y AHN. Estado, leg. 133, exp. 15.

⁴²⁹ Francisco de Paula Borbón y Borbón-Parma [Aranjuez, 1794 – Madrid, 1865]. Infante de España. Hijo menor de Carlos IV y María Luisa de Parma.

⁴³⁰ Entre los acusados se encontraba Juan Manuel Erroz, canónigo de la catedral de Burgos y capellán del altar de la Capilla Real; el antiguo miembro de la Junta de Burgos Manuel de la Rica; Ángel Arteaga y Antonio Ordóñez, músicos; Baltasar Casqueiro, relator cesante del Consejo de Hacienda; Pedro María Basso y Mozo, clérigo; José de Maza, dignidad de la catedral de Burgos; José Calsina, capellán del Ejército; fray Apolinar Iribarren, prior de la cartuja de Miraflores; y otros. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6304, exp. 1.

⁴³¹ Se habían recogido 121 onzas de oro que debían servir para seducir a los milicianos de Burgos y se contaba con el alzamiento de 800 hombres entre Lerma y Aranda. Contaban con que Merino entrara triunfante en Burgos y que la sublevación se extendiera luego por toda Castilla. *El Universal*, n° 272 (29 de septiembre de 1822); *Gaceta de Madrid*, n° 284 (28 de septiembre de 1822), pp. 1.413 y 1.414 y n° 87 (24 de marzo de 1821), p. 408.

⁴³² El juez Modesto Cortazar condenó a muerte a Basso y Erroz, cuya pena fue conmutada por la Audiencia de Valladolid. Tres años después fueron asesinados en aguas del castillo de San Antón, en La Coruña. LÓPEZ MATA, Teófilo, “Burgos durante el periodo constitucional...” art. cit. p. 122; FUENTE, Vicente de la, *Historia secreta de las Sociedades Secretas antiguas y modernas y especialmente de la francmasonería*. T. I. Lugo, 1870, pp. 338 y 339.

⁴³³ Solía llamarse Santa Pía a la cárcel eclesiástica o de *corona* que tenían los prelados de Burgos. GARCÍA DE QUEVEDO, Eloy, “Libros burgaleses de memorias y noticias”. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, n° 12, 1925, p. 362, nota 1.

a levantar partidas y, como en la anterior guerra, promover la insurrección en todo el reino. Uno de los primeros sediciosos fue Francisco Barrio, canónigo de San Quince (Cubillo del Campo, Burgos), quien al mando de «veinte y más hombres de caballería» anduvo pululando por los pueblos de la sierra de la Demanda «reclutando gente, recogiendo caballos, armas y municiones» desde mediados de junio de 1820. La gravedad de los hechos obligó al Gobierno a salir en su busca. El 14 de julio partió de Burgos un destacamento que no pudo atraparlo debido a «la fragosidad de las sierras y la espesura de los pinares»⁴³⁴.

Por varios testimonios sabemos que Aviraneta fue requerido por el jefe político de Burgos —a instancia de Cortázar, juez de primera instancia⁴³⁵—, para que acompañara a un destacamento que debía dar con el paradero del canónigo rebelde⁴³⁶. La opinión desfavorable de la mayor parte de los campesinos a la causa constitucional exigía el uso de columnas móviles y el pago de dinero a confidentes y espías. Aviraneta se atribuyó la dirección de la empresa, aunque lo más probable es que su tarea se limitara a la de guía y confidente. La columna salió de Burgos el 16. Pronto supieron que su presa se reducía a una docena de hombres bien montados y armados que lucían escarapelas encarnadas. Algunos de ellos eran clérigos⁴³⁷. La dificultad de la empresa residía en la nula colaboración de los vecinos de los pueblos⁴³⁸. La partida de Barrio, acosada por el destacamento, huyó en dirección a la comarca de Cameros.

⁴³⁴ *Manifiesto a la Nación por la Oficialidad y Cadetes de Sangunto...*, ob. cit. pp. 22-26.

⁴³⁵ Modesto Cortazar [Briviesca, 1783 – Madrid, 1862]. Fue presidente del Consejo y ministro de Gracia y Justicia (1840) y ministro de Estado (1847).

⁴³⁶ *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1); Hoja de Servicios de Eugenio de Aviraneta e Ibarгойen. AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134.

⁴³⁷ Sus nombres en *El Universal* n° 85 (4 de agosto de 1820); según los partes diarios remitidos por Aviraneta al jefe político de Burgos fray Domingo de Silos Moreno, obispo electo de Caracas (Venezuela), se hallaba en Silos, recién llegado de Madrid. Comenta que era un religioso muy intrigante, al que tenían los naturales por santo y sabio. Comenta que no le extrañaría que estuviera al corriente de las maquinaciones de Erroz y del canónigo Barrio (Arauzo de Miel, 17 de julio de 1820). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6306, exp. 1.

⁴³⁸ «Sirva a VS de gobierno que todos los alcaldes, curas y frayles que hay en la Sierra son unos exactos observadores de nuestras marchas y espías de los rebeldes, porque de eclesiásticos se compone la mayor parte de la banda de Barrio. Como gente no acostumbrada al trabajo, se rinde pronto y alberga en poblado». Covarrubias, 19 de julio de 1820. Eugenio de Aviraneta. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6306, exp. 1.

Todo indica que los insurgentes esperaban la inmediata llegada de Merino, quien debía tomar el mando de las operaciones. Casualmente Aviraneta encontró al Cura en Tordueles, sin haberse sumado aún a la revuelta⁴³⁹. El regidor arandino se entrevistó con él y tras cerciorarse de que había llegado al pueblo aquella misma noche le aconsejó que

«estando allí muy en peligro, convenía que sin perder instante se trasladase a Burgos con escolta que le dio, viniendo a esta Ciudad, vigilado por la misma y a mi disposición»⁴⁴⁰.

Aún siendo cierta la participación directa de Aviraneta en esta campaña, tal y como quedó reflejado en su hoja de servicios⁴⁴¹, y que, como hemos dicho, pon-

⁴³⁹ Aviraneta ofrece dos versiones contradictorias. La más creíble se corresponde con el parte enviado al jefe político de la provincia aquel mismo día. En él dice lo siguiente: «El 19 salimos de Solarana y llegamos a Tordueles. Aquí nos hallamos con D. Jerónimo Merino, canónigo de Valencia y conocido con el nombre del Cura de Villoviado. Me llamó, porque me conoce, y junto con el comandante subimos a verle. Hablamos de Barrio y se produjo contra él por la conducta actual y resentimientos pasados. Dijo que anoche había llegado de Roa, viniendo de Valencia». Covarrubias, 19 de julio de 1820. Eugenio de Aviraneta. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6306, exp. 1; la segunda versión aparece en su hoja de servicios, redactada tiempo después, en donde se atribuyó un mayor protagonismo: «El veintitrés de julio me ofició Aviraneta desde Tordueles diciéndome que después de una larga marcha [...] había amanecido en dicho pueblo, y rodeado sin que se escapase un habitante, vino a descubrir que estaba en él, como llegado aquella misma noche, el Cura Merino». Hoja de Servicios de Eugenio de Aviraneta e Ibarгойen. AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134.

⁴⁴⁰ Hoja de Servicios de Eugenio de Aviraneta e Ibarгойen. AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134; Aviraneta pretendía que le retuvieran en Burgos, pero fue puesto en libertad «bajo la disciplina y vigilancia de su arzobispo». ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, ob. cit., pp. 216 – 217; CASSINELLO PEREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado...*, ob. cit. p. 284.

⁴⁴¹ En 1851 añadió a su hoja de servicios una serie de documentos relativos al año 1820 «con los que salvé la causa constitucional amenazada en aquella época». El primero se refiere a una carta remitida por el jefe político el 12 de julio en el que debido a que «se halla dotado de suma actividad y de un carácter enérgico y decidido», le pide se reúna con él inmediatamente para llevar a cabo una misión «muy interesante y honorífica». Le señala que traiga «lo necesario a algunos días de ambulancia». El segundo se trata de una felicitación de José Marrón en el que le muestra su satisfacción por su «celo y actividad» (1 de agosto de 1820). El tercero es un certificado del jefe político en el que da cuenta de la campaña e informa que además «se ha negado abiertamente a estender la cuenta de todos los gastos que ha hecho durante la expedición, tanto del espionaje que ha sostenido,

deró González de Navas en el Congreso, no lo es menos que junto a él participó una fuerza de 150 hombres de caballería de la guarnición burgalesa dirigida por el teniente del Regimiento de Sagunto Florencio Ceruti. Los facciosos, agotados y hambrientos, acabaron entregándose al alcalde constitucional de El Rasillo (La Rioja), en Tierra de Cameros⁴⁴². *El Constitucional* informaba días después que Barrio y sus once compañeros fueron conducidos en dos coches hasta Aranda y que su cabecilla iba «bastante contristado»⁴⁴³.

No fue el único caso de rebelión en estos primeros meses de recobrada libertad. Nos fijaremos ahora en el intento insurreccional de Domingo Fuente-nebro, juez de primera instancia de Roa, conocido por su filiación realista. El alcalde constitucional le denunció a comienzos de junio por llevar a cabo acciones conspirativas⁴⁴⁴. Dijo de él que se dedicaba a propagar «noticias y especies contrarias al sistema constitucional» y que su casa era el lugar de reunión de los no adictos⁴⁴⁵.

como para su manutención, de los criados y caballos propios». Y el cuarto es otro certificado expedido en Madrid en 1851. En el expediente se dice: «El 12 de julio: comisión del Jefe Político de Burgos para perseguir a los facciosos que se habían levantado en la Sierra de Burgos al mando de los canónigos D. Francisco Barrios y D. Jerónimo Merino, que consiguió destruirlos, prenderlos, sofocar las facciones en aquella provincia y libertar a la Nación de una conflagración general». Hoja de Servicios de Eugenio de Aviraneta e Ibargoyen. AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134.

⁴⁴² «Fue tal la persecución que les movió a Barrio y su partida en medio de aquellos fogosos bosques, sin dejarlos descansar una hora de día y de noche, que aquel cabecilla se vio obligado a salir de los pinares de Burgos y arrojar en los montes de la Provincia de Soria, siendo tal el cansancio y la fatiga de aquellos hombres, que sin poder marchar de sueño, hambrientos y llenos de fatigas, se rindieron al alcalde de un pueblecito de la Sierra de Yanguas que los entregó a una columna que salió de la ciudad de Soria». AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134.

⁴⁴³ La información del periódico procede de una «carta de un individuo de la partida que ha perseguido a aquellos miserables» (¿Aviraneta?). El 9 de agosto el convoy salió hacia Burgos. *El Constitucional o sea, crónica científica, literaria y política*, nº 462 (13 de agosto de 1820), p. 154; la causa de Estado seguida por el Juzgado de Primera Instancia de Burgos y la Audiencia Territorial de Valladolid contra Barrio y sus compañeros en AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 6306, exp. 1.

⁴⁴⁴ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1. Sesión del 1 de mayo de 1820.

⁴⁴⁵ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg., 4427, exp. 2935; AHN. Estado, leg. 133, exp. 15.

Fuentenebro solicitó a la Audiencia de Valladolid una licencia de dos o tres meses para tomar baños de aguas termales en Alhama (Zaragoza) o Solán de Cabras (Beteta, Cuenca) y el disfrute de «los ayres nativos» (31 de mayo de 1820) a consecuencia de su estado de salud⁴⁴⁶. El permiso le fue concedido, aunque el salvoconducto no hacía mención a su deseo de pasar unos días en El Burgo de Osma, de donde era natural. El alcalde de dicha localidad, temiendo sus intenciones y comprobando que no llevaba pasaporte, le prohibió permanecer allí⁴⁴⁷.

El propósito de Fuentenebro, como quedó demostrado días después, era levantar una partida contra el sistema constitucional. Junto a Gaspar Merino, cura de Valdanzo (Soria) —del que ya hablamos en un capítulo anterior—, y otros realistas anduvieron por aquellos pueblos «leyendo papeles y esparciendo noticias melancólicas, como que vendrían franceses [y] rusos y que habían desembarcado ingleses en Portugal», que Montijo y el Empecinado —capitán general y segundo cabo de Valladolid— eran unos pícaros por no haberse levantado contra la Constitución en las Castillas y que Fuentenebro había regresado para sublevar «todas las [villas] del cabo de Duero». Prometieron a los mozos que quisieran seguirlos cinco reales diarios. Varios testigos señalaron que percibían dinero de los curas y que iban amenazando con saquear las casas de los sujetos más afectos a la Constitución⁴⁴⁸.

El jefe político de Soria acabó tomando cartas en el asunto. Ofreció mil ducados a quien verificara su captura y una multa parecida a la justicia del pueblo que, pudiendo hacerlo, no lo ejecutara. El 10 de julio registraron la casa sacerdotal de Valdanzo, pero sólo encontraron manuscritos con versos contrarios a la Cons-

⁴⁴⁶ El certificado médico firmado por Manuel Zafrilla, médico de Roa, decía que estaba aquejado de una *gastrodinia reumática*, obstrucción de una glándula del cuello y un «afecto nervioso». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1969.3

⁴⁴⁷ Fuentenebro llegó al Burgo de Osma el 5 de julio. Su alcalde, José de Castro, pidió la correspondiente información aclaratoria a la Audiencia de Valladolid (6 de julio de 1820). El alcalde de Roa informó que el día 9, «en el descanso del pueblo», llegaron dos hombres con varias caballerías y junto a su mujer y dos sobrinos cargaron los muebles de su casa y se marcharon (12 de julio de 1820). ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1969.3.

⁴⁴⁸ Entre los encausados se encontraban, entre otros, el doctor José González Cruz, abogado del Burgo de Osma, y su hijo Celestino, los ex-militares Sinforoso Mallén y José Graner y el racionero de la iglesia de Osma, Francisco Pascual. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1969.3.

titución⁴⁴⁹. Los dos principales cabecillas fueron declarados «reos prófugos», al tiempo que se iniciaba un proceso de averiguación de su conducta política⁴⁵⁰.

2. La Merinada

El término «Merinada» fue utilizado por vez primera en un artículo firmado por López Mata sobre Burgos en los años 1820 – 1823⁴⁵¹. En él se hacía referencia a los alzamientos contrarrevolucionarios de Merino durante el Trienio Liberal. La actitud desfavorable del cura de Villoviado a las nuevas instituciones se prolongó durante todo el periodo, bien es cierto que de una manera intermitente y circunscrita a una parte de la provincia. De estas campañas, la que generó mayor interés en la prensa de la época fue la del trimestre que va de abril a junio de 1821.

⁴⁴⁹ El jefe político señala que Fuentenebro y Merino (Gaspar) habían pernoctado allí, pero que fueron avisados con anticipación por el presbítero Francisco Pascual. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1969.3.

⁴⁵⁰ Fuentenebro fue cesado de la judicatura de primera instancia que ostentaba. CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín, “el Empecinado”...*, *ob. cit.*, p. 272. Toma la noticia en AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg., 4427, exp. 2935; a comienzos de 1821 los doce reos solicitaron indulto. Los oficiales retirados fueron encausados por el fuero militar, aunque en esa fecha se hallaban en libertad. Fuentenebro y Merino seguían ausentes. De ellos se dijo que habían leído «a ciertos sujetos unos versos injuriosos a los representantes de la nación suponiéndoles imbuidos en las máximas de Volter [sic], Rosau [sic], Lutero y otros y si fuesen tal y como los que se encontraron en la casa del cura de Valdanzo, de que no hay prueba, son a un tiempo los más sediciosos y subversivos». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1969.3; los vecinos de Cantalojas (Guadalajara) don Antonio Ramos, Juan Sanz y José Elvira se hallaban presos en Aranda en julio de 1821 por estar comprendidos en la causa criminal de conspiración contra el sistema constitucional y el primero de ellos «suponerle relaciones» con el prófugo Fuentenebro. Solicitan indulto. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (17 de julio de 1821). Sign. 4911/2.

⁴⁵¹ LÓPEZ MATA, Teófilo, “Burgos durante el periodo constitucional de 1820 a 1823. (Conclusión)”. *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 167. Año 1966, pp. 279-285.

2.1. El Batallón de la Fe (abril – junio de 1821)

España gozaba a comienzos de 1821 de una relativa calma. Había, eso sí, focos reaccionarios en algunos puntos concretos de la península y no eran pocos los sucesos que turbaban el sosiego liberal⁴⁵². Entre éstos, no tardaron en destacar las correrías de Merino por la sierra burgalesa. Conocemos las vicisitudes de esta campaña gracias a los partes militares y colaboraciones remitidas por particulares a los rotativos liberales madrileños. El más prolífico de todos fue *El Espectador*⁴⁵³, periódico que recogió una quincena de artículos y noticias enviadas desde Aranda. Desconocemos el autor o autores de dichos envíos, ya que no iban firmados o lo hacían con seudónimo⁴⁵⁴.

A comienzos de 1821 Merino recorría el sur de la provincia preparando la sublevación que pusiera fin a la experiencia liberal. Las recomendaciones de tranquilidad y prudencia vertidas por sus superiores cayeron pronto en saco roto⁴⁵⁵.

⁴⁵² Por ejemplo, «la aparición de varias partidas armadas en las inmediaciones de Burgos, y también en Asturias, un alboroto en Zamora, reuniones de gente armada en las cercanías de Orense, la aparición de la cuadrilla del Abuelo, la trama de Vinuesa, la vergonzosa conducta de algunos de los guardias de la persona del rey, una reunión de descontentos en los partidos de Aranda y Roa, la trama de don Ramón Valladolid, y por fin el robo de la balija de Aragón». *El Censor, periódico político y literario*, nº 35 (31 de marzo de 1821), p. 350.

⁴⁵³ Periódico liberal fundado por Evaristo San Miguel el 15 de abril de 1821. Fue considerado el órgano oficioso de la masonería. ZAVALA, Iris M., “La prensa exaltada en el Trienio Constitucional: El Zurriago”. *Románticos y socialistas. Prensa española del siglo XIX*. Madrid: Siglo XXI, 1972, p. 13; MARTÍNEZ DE LAS HERAS, Agustín, “La prensa liberal del Trienio vista desde El Universal”. *Historia y Comunicación Social*, nº 5, 2000, pp. 99-100.

⁴⁵⁴ El publicado el 29 de mayo finaliza con las iniciales: S. M., el de 24 de mayo con: (*Carta particular*) y el de 17 de junio con: (*Carta de un patriota*). No nos sorprendería que algunos de ellos, especialmente los más extensos y políticos, hubieran salido de la pluma del incansable Aviraneta. Sabemos por su hoja de servicios que intervino en algunos encuentros armados y que su descripción de Merino coincide en rasgos generales con la de sus *Apuntes*. *El Espectador*, nº 40 (24 de mayo de 1821), p. 157.

⁴⁵⁵ Aviraneta comenta en sus *Apuntes* que, avisado por un confidente, llegó a sus oídos que el Cura viajaba de convento en convento buscando adeptos a su causa. Afirma que éste pasó del convento de Sacramenia (Segovia) al de La Vid y que el abad Sanjuanena y el mesonero del caserío se lo confirmaron. Luego dio parte al alcalde de Aranda, pero no pudo informar personalmente al jefe político de Burgos por encontrarse enfermo. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1); ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, *ob. cit.*, pp. 221 y ss.

La situación no varió durante las semanas siguientes. Merino reunía a los descontentos, con los que formó a finales de marzo un ejército popular llamado el Batallón de la Fe. Con él desafió al Gobierno en Atienza, publicando un manifiesto ideológico (1 de abril de 1821) en el que anunciaba su firme oposición al régimen liberal. El levantamiento armado pretendía instaurar los valores tradicionales del Altar y el Trono⁴⁵⁶. Decenas de mozos, la mayor parte pertenecientes a las capas populares, salieron de sus pueblos para unirse a la partida del «célebre» Cura⁴⁵⁷.

La aventura militar de los insurgentes de Roa y La Horra comenzó de la peor manera posible. Localizados en el monte de La Ventosilla fueron atacados por un destacamento del Regimiento de Caballería de Lusitania acuartelado en Aranda. La acción finalizó con tres muertos. Fueron los primeros *mártires* de un enfrentamiento que se prolongará durante las semanas siguientes. La gavilla fue disuelta y dos de sus componentes conducidos a Burgos⁴⁵⁸.

Merino se dedicó en estos primeros días de rebelión armada a interceptar la valija que circulaba por la carretera de Francia, obtener dinero, sustraer caballos de las postas y alistar mozos. El jefe político de Burgos se dio cuenta de la gravedad de la insurrección y mandó que salieran columnas de caballería en su persecución⁴⁵⁹. El Gobierno decidió enviar tropas de otras provincias⁴⁶⁰ y se

⁴⁵⁶ Merino partió a principios de mes hacia Ayllón en donde se decía contaba con la colaboración de otro eclesiástico y algunos partidarios suyos. Días después fue arrestado el cura Salazar «por creérsele cómplice en esta trama». *El Universal*, n° 94 (4 de abril de 1821), p. 368.

⁴⁵⁷ Hubo, incluso, quienes desertaron de la milicia para incorporarse a la gavilla del Cura. Este fue el caso de Toribio Izquierdo, de Santibáñez de Esgueva; Victoriano Hernando, de Bahabón de Esgueva; Ildefonso Villoriego, de Cabañes de Esgueva; Tomás Casado, de Terradillos de Esgueva, y otros. ARCHV. Salas de los Criminal. Caja 1934.1.

⁴⁵⁸ El 4 de abril se conoce en Aranda que una porción de hombres habían maltratado y robado el caballo del alcalde constitucional de Gumiel de Mercado. Salió en su busca un destacamento compuesto por un sargento, un cabo y siete soldados. Fueron localizados en la huerta grande de La Ventosilla. Los lusitanos fueron recibidos con una descarga. El encuentro derivó en una lucha cuerpo a cuerpo que provocó la muerte de tres facciosos y la captura de dos prisioneros. El resto logró fugarse. La gavilla la dirigía Félix Asenjo y un tal Calvillo y estaba formada por 15 mozos de Roa y cinco de La Horra. Horas antes habían quedado en el monte de Villalobón para dirigirse al Burgo de Osma y unirse a la reacción. *El Universal*, n° 100 (10 de abril de 1821), p. 384.

⁴⁵⁹ Salieron de Burgos partidas de caballería en distintas direcciones «para reprimir y desconcertar los planes de los malvados», así como el Batallón de Sevilla al mando del comandante Osorio. *El Universal*, n° 94 (4 de abril de 1821), p. 368.

⁴⁶⁰ Fueron enviadas a la provincia burgalesa cuatro compañías del Batallón primero de Cataluña destinado en Toledo al mando de su comandante Francisco Valdés. A

ofreció una recompensa de 200.000 reales de vellón por la captura del Cura⁴⁶¹. Para dirigir las operaciones se nombró al Empecinado⁴⁶², acompañado de los oficiales Jacobo Escario y Salvador Manzanares.

Semanas más tarde, cuando parecía que las correrías de Merino menguaban, sus hombres sorprendieron y apresaron a 32 soldados del Regimiento de Sevilla en Salas de los Infantes y a 85 del de Cataluña —entre ellos tres oficiales— en Tordueles⁴⁶³.

El Empecinado concentró sus fuerzas en Aranda y partió hacia Lerma el 29 de abril. Iba al mando de un destacamento de 240 infantes y 100 caballos que, según López Mata, sufrieron los primeros contratiempos durante el trayecto⁴⁶⁴. Merino contaba a la sazón con 800 hombres⁴⁶⁵. La mayor parte jóvenes convencidos de la causa realista, atraídos por la popularidad del Cura. Entre ellos iban también alrededor de 40 clérigos.

Las tropas nacionales se adentraron en la Sierra siguiendo el cauce del Arlanza. Luego se dirigieron a Santo Domingo de Silos, en donde se enteraron de que Merino había pasado días antes por Hacinas. La columna marchó hacia allí. La persecución prosiguió por Vilviestre, Hontoria del Pinar, Huerta del Rey y Arauzo

Rafael Saravia se le ordenó dirigir un escuadrón con 40 caballos del Regimiento de Calatrava y 60 infantes del Batallón Ligero de Valencia. *El Universal*, n° 94 (4 de abril de 1821), p. 368; *El Espectador*, n° 1 (15 de abril de 1821), p. 2 y n° 5 (19 de abril de 1821), p. 18; también partieron para El Burgo de Osma 14 milicianos de Segovia y una compañía de artillería a pie que se hallaban el 13 de abril en Ayllón. *El Universal*, n° 108 (18 de abril de 1821), p. 424.

⁴⁶¹ *El Espectador*, n° 5 (19 de abril de 1821), p. 18.

⁴⁶² El Empecinado fue gobernador militar Zamora de enero a octubre de 1821. En abril de 1821 dedicaba sus desvelos a la exhumación y homenaje de los Comuneros en Villalar (Valladolid). *El Espectador*, n° 5 (19 de abril de 1821), p. 18.

⁴⁶³ *El Espectador*, n° 28 (12 de mayo de 1821), p. 110; *Miscelánea del Comercio, Política y Literatura*, n° 439 (12 de mayo de 1821), p. 1.

⁴⁶⁴ «[...] a pocos kilómetros de Aranda unos fulminantes trabucazos seguidos de denso tiroteo dispersaron a la escolta [del Empecinado], corriendo un riesgo inminente el glorioso general [...], en cuyas manos quedó el equipaje abandonado en la precipitación de la huida». LÓPEZ MATA, Teófilo, “Burgos durante el periodo constitucional de 1820 a 1823. (Conclusión)”..., art. cit. p. 281; «y estuvo en nada en que cayesen en sus manos, como sucedió con sus equipajes, el Empecinado, Escario y Manzanares, que animaban parte de esta tropa, y a tres o cuatro oficiales que fueron prisioneros». *Miscelánea del Comercio, Política y Literatura*, n° 439 (12 de mayo de 1821), p. 1.

⁴⁶⁵ La mayor parte deficientemente armados. *El Espectador*, n° 7 (1 de mayo de 1821), p. 18.

de Miel⁴⁶⁶. En Espinosa se produjo el primer encuentro (2 de mayo de 1821)⁴⁶⁷. La tropa de Merino salió huyendo en dirección a Briongos y Ciruelos donde se encaramó «sobre una eminencia muy elevada» —Peña Tejada— siendo atacada por varios frentes, aunque la lluvia y la oscuridad de la noche impidieron su captura⁴⁶⁸.

Al día siguiente los nacionales volvieron a dar alcance a los *merinos* —300 infantes y varias decenas de caballos— en Cebrecos. Éstos trataron de defenderse. El Empecinado contraatacó enviando un destacamento del Regimiento del Infante contra su flanco izquierdo. Se produjo un fuego cruzado en el que los cazadores de Sevilla y la infantería de Cataluña —en total 75 hombres— acabaron arrojándose sobre la gavilla y provocando su fuga. En el parte del Empecinado se aseguraba que causaron 25 muertes e hicieron 62 prisioneros. La infantería del Cura se dispersó y éste, con sólo 20 hombres a caballo, logró huir⁴⁶⁹. Acosado y sin posibilidad de hacer frente a las fuerzas gubernamentales, atravesó el río Arlanza por Barbadillo del Mercado alejándose hacia Riocabado de la Sierra⁴⁷⁰.

⁴⁶⁶ La columna entró en Arauzo de Miel el 2 de mayo, tres cuartos de horas después de la salida de los rebeldes. Éstos saquearon varias casas, pusieron en libertad a los presos de la cárcel y maltrataron a varias personas «entre ellas una niña de 7 años hija del juez de primera instancia». *El Espectador*, n° 32 (16 de mayo de 1821), p. 125; el Empecinado certificó que «Aviraneta iba en la vanguardia de explorador con doce caballos y fue el primero que con su criado entró en el pueblo acuchillando a los facciosos que huyeron precipitadamente al Pinar perseguidos por veinte caballos». Hoja de Servicios de Eugenio de Aviraneta e Ibarгойen. AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134.

⁴⁶⁷ «El jefe de la gavilla había dejado dos avanzadas de caballería a uno y otro lado del aquel [camino]. El teniente don José Sarmiento, comandante del destacamento de Lusitania, vio a la una [del 2 mayo de 1821] que iba a reunirse con la otra, y sin reparar en la espesura del bosque ni en los medios de defensa que pudiera tener el enemigo apoyado tal vez por la infantería, cargó con sus valientes por entre la maleza, y a través de barrancos mató seis hombres y cogió cuatro prisioneros, tres de ellos heridos: entre aquellos había un soldado desertor del regimiento Lusitania» *El Espectador*, n° 32 (16 de mayo de 1821), p. 125.

⁴⁶⁸ El desarrollo de la acción en *El Espectador*, n° 32 (16 de mayo de 1821), p. 126; coincide con la Hoja de Servicios de Aviraneta. AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134.

⁴⁶⁹ Por los constitucionales sólo hubo un soldado del Infante muerto. *El Espectador*, n° 32 (16 de mayo de 1821), p. 126.

⁴⁷⁰ *El Espectador*, n° 27 (11 de mayo de 1821), p. 105; el 4 de mayo se reunieron Escario, Manzanares y el capitán general de Castilla Vieja en Retuerta y acordaron que se establecieran puntos fijos y móviles al mismo tiempo. Aquel día se enteraron que Merino había dejado en libertad a los presos que llevaba con él. *El Espectador*, n° 32 (16 de mayo de 1821), p. 126.

Entre los participantes en la refriega se encontraba el exguerrillero y confidente de Merino en la Guerra de la Independencia Gil Aguilera, quien actuaba por su cuenta. Gil Aguilera se había presentado días antes en San Juan del Monte con un hermano y algunos «paniaguados» suyos robando los caballos del párroco y de varios milicianos⁴⁷¹. Sus comentarios revelan el componente emocional —y, en ocasiones, contradictorio— del enfrentamiento. Dijo ir en busca de Merino para apresarle, aunque compartía similares postulados que él. *La Miscelánea* del 12 de mayo indicaba que al atravesar Barbadillo iba

«jurando y botando contra quien le había metido a redentor, y que se marchaba a Francia [...]. Lo extraño es que no dieron proclama alguna, [decían] que la Constitución es buena, buenísima, pero que no podían sufrir que se echasen a los frailes de sus conventos y que se admitiesen los afrancesados; que su objeto era remediar estos abusos y salvar a los presos de esta cárcel; no destruían las lápidas ni proclamaban nuevos principios políticos. Todos se dejaron crecer los bigotes, y los más elocuentes se subían a los púlpitos a predicar contra Voltaire, los jacobinos y los francmasones, de manera que las pobres gentes de la sierra se quedaban con la boca abierta»⁴⁷².

El 29 de abril pasó por Aranda «a la carrera» el escuadrón de Rafael Sánchez Saravia procedente del Burgo de Osma y el 1 de mayo el Batallón Primero de Cataluña encabezado por su comandante, Francisco Valdés⁴⁷³, que venía a toda marcha de Toledo. Ambos salieron inmediatamente hacia la Sierra burgalesa con el propósito de prender al discípulo Cura.

En general, la mayor parte de los vecinos se mostraban reacios a la presencia en la zona de tropas nacionales. Muchos se sentían identificados con la causa realista ya que, como Merino, consideraban que el auténtico patriotismo estaba del lado de los defensores de la fe y la tradición y no de aquellos impostores, contaminados por la nueva filosofía, la irreligión y la revolución francesa, capaces de alterar por la fuerza la voluntad del rey. Durante estos días se inculcó y encarceló en Aranda a varios vecinos por conspiración contra el

⁴⁷¹ *El Universal*, n.º 116 (26 de abril de 1821), p. 456.

⁴⁷² *Miscelánea de comercio, política y literatura*, n.º 439 (12 de mayo de 1821), p. 2.

⁴⁷³ Francisco de Paula Vicente Valdés Anziola [Móstoles, 1788 - ?]. Formó parte de las tropas del marqués de la Romana en Dinamarca. Luchó en la Guerra de la Independencia. Liberal exaltado protagonizó en agosto de 1824 el asalto a Tarifa, primer intento de restitución del constitucionalismo tras la intervención en España de los Cien Mil hijos de San Luis.

sistema constitucional⁴⁷⁴. Fueron acusados algunos clérigos, como Manuel Ramírez —racionero de la catedral de Osma—, a quien se le formó causa criminal por la carta escrita al prior de la colegiata de Roa, Ignacio Marquina, uno de los principales líderes de la reacción en la comarca⁴⁷⁵.

En este ambiente de crispación se produjo en la capital ribereña la agresión con arma blanca de dos oficiales del Regimiento de Sevilla⁴⁷⁶.

«Aquí vivimos —decía un colaborador del *Espectador*— en la mayor agitación, pues el Empecinado ha recogido todas las tropas y las reúne en Lerma [...]. Por esta razón nos ha dejado sólo veinte soldados con un capitán y un alférez que esta mañana ha amanecido cosido a puñaladas; de manera que si el cura le da la gana de hacernos una visita no sabemos que será de nosotros»⁴⁷⁷.

En efecto, unos desconocidos apuñalaron en Aranda el 29 de abril a dos oficiales de servicio. Uno de ellos —Simón Maceda⁴⁷⁸— falleció y el otro —Felipe Castro— fue herido de gravedad. Fueron finalmente acusados Manuel Mencía y Manuel Barrio, vecinos de Aranda⁴⁷⁹. En otro artículo del mismo periódico se incluía una carta de Valdés remitida el 2 de mayo y dirigida a un amigo suyo en la que le explicaba lo sucedido:

⁴⁷⁴ Entre los encausados se encontraban: el presbítero capellán del hospital de Roa, Pedro Ruiz; el antiguo subdelegado de montes, Lorenzo Esteban; el comerciante, Mario Herrero; Venancio Repiso y Felipe López. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (16 y 18 de abril de 1821). Sign. 4911/2; también lo fueron Andrés Quirce y Santiago Sanz, de Gumiel de Mercado. AHN. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (23 de julio de 1821). Sign. 4911/2 y 4920/3.

⁴⁷⁵ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (16 y 18 de abril de 1821). Sign. 4911/2.

⁴⁷⁶ No fue éste el único atentado violento protagonizado por vecinos de Aranda contra militares de la guarnición. Saturnino Pérez fue encarcelado por herir a un soldado del Regimiento de Sevilla el 3 de marzo de 1821. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (18 de diciembre de 1821). Sign. 4920/3; y el cadáver de Bernardino Sanz, perteneciente a la 4ª Compañía del Regimiento de Calatrava, apareció en la orilla del Duero el 15 de julio del mismo año. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

⁴⁷⁷ *El Espectador*, nº 17 (1 de mayo de 1821), p. 65.

⁴⁷⁸ Apareció muerto en la mañana del mismo día en la calle del Tornero. Era alférez de la Segunda Compañía del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Sevilla. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º), 1795-1878.

⁴⁷⁹ Fianza carcelaria y solicitud de amnistía. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (10 de febrero de 1826 y 22 de noviembre de 1826). Sign. 4914/1.

«Antes de anoche mataron aquí los paisanos a un oficial de Sevilla, y a otro lo hirieron mortalmente: al primero le dieron más de ochenta puñaladas por la espalda, y al segundo cinco. Se ignora quién haya cometido esta atrocidad; pero la fuga de dos paisanos hace creer que estos fueron los bárbaros ejecutores de tan criminal delito»⁴⁸⁰.

Conocemos este incidente gracias a un tercer testigo —Aviraneta—, quien se atribuye un cierto protagonismo en el relato al describir en sus *Apuntes* que los oficiales asesinados salían de su casa y que un perro suyo fue también víctima de los agresores:

«Dos oficiales de ella [de la guarnición de Aranda], al salir de mi casa y en los mismos umbrales de la puerta fueron asesinados a puñaladas y a mí me mataron un hermoso perro perdiguero y lo arrojaron por el puente abajo del río Duero»⁴⁸¹.

La llegada del capitán Juan Miguel Bienvengas mejoró la defensa de la villa. Alrededor de 40 hombres fueron apostados en las habitaciones de la Casa de la Torre —actual casa consistorial—, desde donde protegían el paso del puente del Duero⁴⁸².

El rastro de Merino se fue diluyendo con el paso de los días, motivo por el que el Empecinado recibió críticas de sus opositores. En un artículo de *El Constitucional* (17 de mayo de 1821), escrito por un colaborador anónimo, se recelaba de las posibilidades que tenía el afamado mariscal de campo de atrapar al Cura y ponderaba «la apostura» de otro oficial, Conti⁴⁸³, enviado a la Sierra en mayo⁴⁸⁴.

⁴⁸⁰ *El Espectador*, nº 21 (5 de mayo de 1821), p. 81.

⁴⁸¹ Aviraneta sitúa cronológicamente de manera errónea el suceso. ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga...*, ob. cit., pp. 221 y ss.

⁴⁸² El capitán Juan Miguel Bienvengas era cuñado del general Canterac. *Ibidem*, pp. 221 y ss.

⁴⁸³ Ramón César de Conti y Vargas [Málaga, 1795 - ¿?]. Hijo de militar, fue destinado al Estado Mayor en 1815. En 1821 era capitán de caballería del Regimiento Farnesio. Salió de Madrid el 10 de mayo y su intervención más llamativa fue apresar a siete oficiales enviados por el Estado Mayor del Ejército que, fingiendo ser desertores, debían infiltrarse en las filas enemigas y capturar al Cura. Las operaciones se llevaron a cabo con tan poca discreción que la aventura acabó en el momento en el que los agentes fueron descubiertos en Rabanera del Pinar por una partida del Regimiento de Cataluña ajena al complot. La operación esta descrita minuciosamente en CASSINELLO PEREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado...”*, ob. cit., pp. 287 - 289.

⁴⁸⁴ El Empecinado —decía— «entró ayer en Aranda con 94 caballos y 50 infantes. No sabemos a qué, ni como se deja atrás a los Merinos». «Por aquí han pasado

Los diputados también trataron el asunto en el Congreso y Toreno planteó la posibilidad de declarar el estado de sitio en el territorio⁴⁸⁵. La prensa liberal se hizo eco de este desánimo:

«Hemos visto carta original del Empecinado, fecha[da] en Aranda [el] 27 de mayo, en donde dice que no tiene la más remota noticia del cura Merino, que el espíritu público se mejora, aunque lentamente y que la tropa sigue haciendo *carrerías*, aunque todas en balde»⁴⁸⁶.

Estos mensajes fueron contestados desde las páginas de *El Espectador* por individuos que conocían de primera mano la situación y exculpaban al Empecinado de su fracaso⁴⁸⁷. Todos coincidían en que había «muy mal espíritu» y que los eclesiásticos se dedicaban a denigrar a los liberales, «poniéndoles como trapos». Estaban convencidos de que daba igual atrapar al Cura y sus secuaces, pues no tardarían en salir otros dispuestos a relevarles. Temían que Burgos se convirtiera en otra La Vendée⁴⁸⁸. Para éstos la culpa la tenían el arzobispo de Burgos, el obispo del Burgo de Osma, los canónigos de las colegiadas de Lerma, Covarrubias y Roa y otros muchos clérigos rebeldes, empeñados en apoyar un movimiento popular contrarrevolucionario⁴⁸⁹. La Merinada se convirtió así en

unos cuantos militares fugitivos, así como oficiales o guardias, pero detrás de ellos va una partida con el señor Conti, del Estado Mayor, cuyo señor es de lo ciertamente mejor que hemos visto por acá en cuanto a modo y finura. El cura está cerca de la venta de Madrigalejos, según los arrieros que ayer pasaron por ella. Ojalá lo supiera la partida del Sr. Conti, que a fe que caían por listos que anduviesen». La carta iba firmada con las siglas J.D.G. y se dirigió desde Honrubia. *El Constitucional*, 17 de mayo de 1821.

⁴⁸⁵ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 65 (3 de mayo de 1821), p. 1.399 y n° 94 (1 de junio de 1821), p. 1992.

⁴⁸⁶ *El Constitucional*, 29 de mayo de 1821.

⁴⁸⁷ Artículo firmado por S.M. desde Aranda en la que se refiere a la carta «ofensiva» al Empecinado «y a la oficialidad de las tropas que ha mandado, de la cual me hago parte», publicada por *El Constitucional* el 17. *El Espectador*, n° 45 (29 de mayo de 1821), p. 179.

⁴⁸⁸ Rebelión que enfrentó a los contrarrevolucionarios de este distrito francés contra los partidarios de la Revolución francesa entre 1793 y 1796.

⁴⁸⁹ «Ya no tenemos facciosos, más los tendremos el día menos pensado, si no se separan las causas que los levantaron y levantarán cien veces. El obispo del Burgo aborrece las instituciones vigentes, y hay clérigos muy marcados por los amantes de la Constitución». *El Espectador* n° 33 (17 de mayo de 1821), p. 130

una «cruzada» religiosa, a la que se sumaban jóvenes convencidos y dispuestos a luchar por los derechos de la Religión tradicional y la monarquía absoluta⁴⁹⁰.

El autor de un artículo publicado el 24 de mayo en *El Espectador* opinaba que para apaciguar la región no era preciso enviar más tropa ni declarar al territorio *plaza de guerra* —lo que suponía perder los derechos constitucionales—, pues el problema radicaba en las pésimas condiciones de vida de sus habitantes y en su predisposición a formar gavillas dedicadas al robo y la extorsión. La pobreza estructural seguía siendo un problema sin resolver en el ámbito rural castellano y la puesta en marcha del programa liberal ahondó más si cabe la fractura social entre el campo y la ciudad. Las comunidades campesinas reaccionaron violentamente contra una situación que marginaba su identidad, apegada a la tradición y la fe de sus mayores. La cita que incluimos, aunque larga, es elocuente:

«El genio de estos habitantes es muy dado a lo que se llama brigantería, la miseria es tal vez la causa principal de esta tendencia arabesca. De aquí resulta que tan fácil se han ido ellos con el cura Merino, como con un tal Aguilera que formaba partida para perseguir a aquel; y con la misma facilidad se irían con el moro Muza, si les diese anchura para robar, andar errantes y vivir a lo salvaje. ¡Distan tan poco del estado de la naturaleza en bruto! Sus casas no merecen ni el nombre de barracas; su traje es una capa parda que corre tres o cuatro generaciones, sin que se trascienda entre tantos retazos que la forman, cuál fue el primero en antigüedad; su alimento es un pan negro, ni amasado ni cocido sino apelotonado y apelmazado. Sufren, por consiguiente, todas las penalidades de la vida salvaje, sin disfrutar ninguna de sus ventajas; y es natural que aspiren a gozarlas. Vea Vd. lo que produce su inclinación a la vida vagamunda y desordenada. Ninguno de ellos sabe lo que es constitución, ni qué es religión ni menos son capaces de discernir las ventajas de aquella, ni la santidad de esta. Han de pasarse algunos años, antes de que puedan formar alguna idea racional. Este contraste con lo general de nuestro pueblo, dotado por lo común de inteligencia, perspicacia y de una concepción rápida, han llamado extraordinariamente mi atención. En una palabra, hallo que el embrutecimiento, hijo del despotismo, escogió aquí su morada, por ser esta la más perfecta de sus obras»⁴⁹¹.

⁴⁹⁰ Valga el ejemplo de una mujer a la que se la interrogó por un hijo ausente. Ésta respondió «que había salido a defender la fe». *El Espectador*, nº 21 (11 de mayo de 1821), p. 105.

⁴⁹¹ *El Espectador*, nº 40 (24 de mayo de 1821), p. 157.

El prestigio de Merino, su larga experiencia guerrillera, lo accidentado del territorio por el que se movía y la colaboración de las autoridades y de buena parte del vecindario hicieron imposible su captura. El «inhallable» e «inatachable» Cura supo zafarse de las tropas regulares, gracias a largas y extenuantes caminatas y al apoyo que recibía en los pueblos. De modo que la Merinada se convirtió en una *guerra de pies* en la que ambos contendientes recorrían cientos de kilómetros persiguiéndose por trochas y veredas. Millar y medio de hombres de infantería y dos centenares de caballería cubrían el espacio que va entre los ríos Duero y Arlanza sin poder atraparlo. Los pliegos que enviaba «eran conducidos de justicia constitucional en justicia constitucional con más rapidez que los de las tropas de la nación y del rey»⁴⁹². Sabía que no podía vencer a un ejército superior en efectivos y medios, pero confiaba en que prendiera la contrarrevolución en otros lugares de España. Por eso muchos liberales creían que la lucha no era sólo contra el centenar y medio de facciosos armados que le seguían a pies juntillas, sino también contra la gente que les protegía. Para remediar el problema recomendaban en sus colaboraciones periodísticas castigar a los alcaldes reticentes, «remover» a los obispos de Burgos y El Burgo de Osma y «mudar» a los clérigos díscolos colocando en sus parroquias frailes secularizados⁴⁹³.

Durante las dos semanas siguientes no hubo noticias de Merino. Algunos comenzaron a hablar de que la provincia se hallaba libre de enemigos. Sin embargo, el 26 de mayo el Cura volvió a aparecer en Cebrecos sorprendiendo a un patrulla del Regimiento de Cataluña formada por un teniente, un cabo y seis soldados que se hallaban en la casa rectoral del pueblo. Tras aguantar el asedio, depusieron las armas y se rindieron⁴⁹⁴. Ese mismo día la partida se dirigió a

⁴⁹² «Extraño se le hará a Vd. que no hay un solo hombre ni mujer de los pueblos que confiese la verdad en casos semejantes, pero yo le juro que hay una extensión de diez leguas de largo y ocho de ancho, donde ni un solo habitante da la menor noticia del paradero del cura y estoy seguro de que pasarán las tropas cien veces a un cuarto de legua de él sin que nadie les diga *ahí está*» *El Espectador*, n° 64 (17 de junio de 1821), p. 254.

⁴⁹³ Concluye el articulista advirtiendo de «la irritación de los oficiales y soldados [...] al ver el mal espíritu de los pueblos. Si se contiene es a fuerza de disciplina; pero jurando y maldiciendo el país, y manifestando sus deseos de incendiarlo». *El Espectador*, n° 64 (17 de junio de 1821), p. 254.

⁴⁹⁴ El teniente Antonio Caballero salió con un cabo y seis soldados a formar una averiguación sumaria del paradero del teniente del Regimiento de Sevilla José Fontanella que, capturado por Merino, había logrado fugarse y desconocían su paradero. La fuerza de Merino, unos 160 hombres, llegó de improviso al pueblo

Tordueles y atacó el puesto de guardia, formado por 20 hombres del Regimiento de Sevilla⁴⁹⁵. Los presos, conducidos hasta las proximidades del monasterio de Arlanza, fueron ejecutados⁴⁹⁶. El suceso causó enorme conmoción y la prensa nacional lo difundió ampliamente⁴⁹⁷. Días después el Empecinado hizo desenterrar los cadáveres y llevó a cabo un solemne funeral en la plaza Mayor de Covarrubias⁴⁹⁸.

Merino decidió entonces desaparecer de la Sierra y dirigirse por Cilleruelo de Abajo y Olmedillo de Roa a la comarca ribereña, mientras sus perseguidores rastreaban los bosques de Barriosuso, Briongos, Tejada... en busca de alguna pista. En la tarde del 4 de junio entró en Roa aclamado por cientos de vecinos al grito de: «Vivan los defensores de la fe». Después desarmó a la Milicia

y, tras matar al centinela, puso sitio a la casa del cura en donde los *catalanes* se defendieron hasta quedarse sin municiones. *El Espectador*, n° 48 (1 de junio de 1821), p. 189.

⁴⁹⁵ Los *merinos* mataron a un soldado, hirieron a otros dos y capturaron otro. *El Espectador*, n° 46 (30 de mayo de 1821), p. 182.

⁴⁹⁶ «Al otro día de haber sido prisioneros los condujeron a Arlanza y separando al teniente de los soldados hicieron una descarga, todos murieron menos un soldado de la primera compañía llamado Juan Bayset que habiendo inclinado la cabeza recibió cuatro balazos en las espaldas; este bravo granadero llevaba a la sazón una navajilla en la mano con la que estaba partiendo un poco de pan que comía cuando le mandaron arrodillar. Separado de los facciosos fueron hacia él y mirando que aún estaba vivo le pegaron nueve bayonetazos, pero no logrando matarle pudo cortar el cordel con el que iba atado y arremetiendo moribundo a los que tenía de enfrente pudo descolgarse por un barranco y salvar su vida, que me aseguran no podría durar dos horas» Carta del Primero de Cataluña. Arauzo, 5 de junio. *El Espectador*, n° 53 (6 de junio de 1821), p. 210.

⁴⁹⁷ El 18 de junio se celebraron exequias en la iglesia madrileña de San Isidro por los soldados asesinados en Arlanza. *El Universal*, n° 119 (18 de junio de 1821), p. 667; *Miscelánea del Comercio, Política y Literatura*, n° 476 (18 de junio de 1821), p. 4; *Nuevo Diario de Madrid*, n° 237 (18 de junio de 1821), p. 200.

⁴⁹⁸ «Los cadáveres se hallaron desnudos, llenos de heridas de armas de fuego y bayoneta, todas ellas recibidas por la espalda. El general arengó enérgicamente a las tropas [...]. En fin la escena al paso que ha sido de las más patéticas, ha sido también de las más animadas, no habiendo un solo individuo de los presentes, y más particularmente la tropa, que no haya aclamado y prorumpido en voces y gritos de entusiasmo: *Muera Merino y sus secuaces*». El entierro se celebró por la tarde. Fueron sepultados en la iglesia y mandaron se pusiera «una tablilla que se lea yacen allí las cenizas de unos patriotas beneméritos». *El Espectador*, n° 54 (7 de junio de 1821), p. 214.

Nacional, saqueó las casas de los liberales, llevándose sábanas y cubiertos, y cogió caballos. Como anécdota ilustrativa del fervor que causaba su presencia citaremos que uno de los vecinos se le acercó llevando con él a un muchacho de 18 años y le dijo:

«ahí está el hijo que tengo y si ciento tuviera, ciento le daría para que muriesen por la fe»⁴⁹⁹.

La gavilla estaba compuesta en aquel momento por 70 u 80 hombres, todos montados a caballo. Según la prensa liberal su aspecto era deslustrado:

«Las personas que los vieron pasar [...] están admiradas de ver que aquellos hombres puedan soportar una vida tan penosa y aperreada. No duermen ni descansan, de todos desconfían; unos a otros se miran con recelo y a cada instante ven sobre sus cabezas la espada vengadora de la justicia que va a castigar sus crímenes. Ningún atractivo les presenta este modo de vivir, y ni aún a robar se atreven para no irritar más a los pueblos. Dicen que aunque pasaron por Roa bien montados y armados, su traje era miserable y no llevaban ninguna especie de uniforme. El mismo Merino llevaba puesto un pantalón pardo, un chaquetón de paño burdo, y un sombrero redondo sumamente ordinario y estropeado»⁵⁰⁰.

El Empecinado se enteró de que algunos facciosos habían pasado el día 4 por el monte de La Ventosilla. Inmediatamente dividió sus fuerzas en dos columnas dirigidas por Valdés y Manzanares. En La Horra se enteraron de que Merino estaba en Roa, por lo que Valdés, con la caballería de Lusitania, marchó hacia allí. Llegó una hora después de que aquellos hubieran salido del pueblo y sin pérdida de tiempo se dirigió a Fuentelisendo, mientras la infantería hacía noche en Valdezate. Al día siguiente alcanzó a los *merinos* en Villar de Sobrepeña (Segovia) —junto a Sepúlveda—, enfrentándose a ellos. Incapaces de aguantar el empuje de los *lusitanos* la partida salió huyendo en dirección a Sebúlcor y Cabezuela (Segovia) buscando la protección de los pinares de Cantalejo. La ac-

⁴⁹⁹ El suceso, publicado en *El Espectador*, no acabó aquí. El muchacho, alistado de mala gana, murió en el campo de batalla el día siguiente «víctima del fanatismo de su padre; o más bien víctima del cura malvado que se lo imbuyó». *El Espectador*, n.º 64 (17 de junio de 1821), p. 255.

⁵⁰⁰ *El Universal*, n.º 163 (12 de junio de 1821), p. 644.

ción se saldó con quince muertos y siete prisioneros, la mayor parte heridos⁵⁰¹. El Cura, sin embargo, volvió a fugarse⁵⁰².

El Empecinado no participó en esta persecución. Mientras recorría las márgenes del Duero descubrió en el pinar de Nava (7 de junio de 1821) a un hombre montado y armado que intentó defenderse. Se trataba del presbítero Lorenzo Quintana⁵⁰³, capellán de Roa y uno de los principales valedores de Merino en la comarca⁵⁰⁴. Fue apresado y juzgado en Aranda junto al miliciano Zacarías Arroyo. Este último fue ejecutado a garrote en la plaza del Palacio el 3 de octubre. Ocho días después fue ajusticiado Quintana. En la descripción del acto se indica que se colocó al reo «un gorro negro en la cabeza y guantes negros en las manos» antes de sufrir «la violencia de la pena de garrote». El cadáver estuvo en el patíbulo todo el día. A las cinco de la tarde se inició una tensa comitiva con «mucho consenso de gentes» que portando el cadáver por la calle Isilla se dirigió hasta la parroquia de Santa María donde se celebraron los actos fúnebres⁵⁰⁵.

De Quintana llegó a escribir el comunicante del *Espectador* que

«cantaba como un loro y que gracias a su música aumentará el número de llamados y aún el de escogidos [...]. El pobrete no pide más que le conserven la vida (*que es una friolera*) pues no ha hecho otra cosa [en esta vida] que ser uno de los principales agentes de la sedición, haber estado en todas las acciones que ha dado el infame Merino, y haberse batido con las tropas nacionales siempre que se le ha proporcionado, méritos todos para conseguir la vida eterna, a la que debe ir cuanto antes, en compañía de todos los del batallón de la fe, que así se llamaba el batallón en que servía»⁵⁰⁶.

⁵⁰¹ Manzanares con la infantería marchó por el río Riaza para impedir una posible contramarcha. Ocupó los puentes del Duero y llegó a Milagros donde dio descanso a la tropa. *El Espectador*, n° 60 (13 de junio de 1821), p. 239.

⁵⁰² El diario de operaciones desde el 27 de mayo al 5 de junio en *El Espectador*, n° 60 (13 de junio de 1821), pp. 238 y 239.

⁵⁰³ Lorenzo Quintana era hijo de Francisco Quintana de la Hoz. AHN. FC-M° Justicia mag-jueces, leg. 4731, exp. 7034; LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.*, pp. 26 – 27.

⁵⁰⁴ «[...] que esta presa es tanto o más interesante que la del mismo Merino, pues que era su íntimo confidente y director, y gozaba en aquella comarca de más concepto que el primero. Se le condujo a Aranda donde se le formó causa». *El Espectador*, n° 59 (12 de junio de 1821), p. 233.

⁵⁰⁵ ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9°) 1795-1878.

⁵⁰⁶ *El Espectador*, n° 305 (24 de junio de 1822), p. 282.

También fueron juzgados en Aranda una veintena de individuos más, algunos de ellos eclesiásticos⁵⁰⁷. Entre los condenados a garrote se encontraban Eugenio Beltrán, párroco de Quintana del Pidio; Antonio Quintana, párroco de Modamio (Soria) y Baltasar Infantes, vecino de Galapagar (Madrid). Éstos, en cualquier caso, no fueron ejecutados al ser declarados en ausencia y rebeldía, con reserva de oírles cuando fueran capturados (sentencia del 16 de febrero de 1822)⁵⁰⁸.

2.2. La sorpresa de Roa (31 de octubre de 1822)

El Empecinado fue relevado del mando y sustituido por el coronel Escario (18 de junio de 1821)⁵⁰⁹. Durante las semanas siguientes no se supo nada de Merino⁵¹⁰. Aumentaron los rumores de que se había fugado a Francia. Hubo quien creyó haberlo visto en Bayona⁵¹¹. El verano fue tranquilo y sólo la presencia en las cercanías de Covarrubias de la partida de Cándido Sáez *Pajillas*, a quien se le atribuía el asesinato de los soldados del Regimiento de Cataluña en Arlanza, alteraba la tranquilidad pública⁵¹².

⁵⁰⁷ Los imputados fueron: don Lorenzo Quintana, presbítero de Roa, don Eugenio Beltrán, cura párroco de Quintana del Pidio, don Antonio Quintana, cura de Modamio, don Regino Rasero, beneficiado de San Martín de Rubiales, Gregorio Moreno, Mariano Marcos, Francisco Mambrilla, Juan Calvillo, Félix Angulo, Jacinto Moro, Alejo Carballo, Andrés Quirce, Santiago Sanz, Cristóbal Robles, Santiago Barquillas, Eugenio Sancha, don Igancio Martínez Rodrigo, cura de Vilde, don Juan José de Navas, cura de Mosarejos, Baltasar Infantes, vecino de Galapagar, don Antonio Calderón, de Sigüenza, don Pedro Ruiz, Mateo Herrero, Lorenzo Esteban, Venancio Repiso y Felipe López, vecinos de Roa. AHN. FC-M° Justicia mag-jueces, leg. 4731, exp. 7034.

⁵⁰⁸ Olaeta impuso la pena ordinaria a Quintana y Arroyo; pero el resto fueron condenados «en ausencia y rebeldía con reserva de oírles sus excepciones y defensas siempre que se presentasen o fueran habidos», por lo que no sufrieron castigo. AHN. FC-M° Justicia mag-jueces, leg. 4731, exp. 7034.

⁵⁰⁹ Reales decretos dirigidos por el ministerio de la Guerra al Empecinado («mediante que los débiles y fugitivos restos de la partida de facciosos del rebelde cura Merino, no merece que se emplee en su seguimiento un oficial tan caracterizado»). *El Universal*, n° 174 (23 de junio de 1821), p. 686.

⁵¹⁰ «Merino no [a]parece por ninguna parte ni tampoco su partida, bien que hay sobrados motivos para creer que ésta ya no existe». Burgos, 29 de junio de 1821. *El Espectador*, n° 82 (5 de julio de 1821), p. 326.

⁵¹¹ *El Universal*, n° 208 (27 de julio de 1821), pp. 814 y 815; *Miscelánea del Comercio, Política y Literatura*, n° 511 (23 de julio de 1821), p. 3.

⁵¹² *El Universal*, n° 186 (5 de julio de 1821), p. 733; «Este país está tranquilo y sin

La situación de normalidad fue aprovechada por el jefe político de la provincia para emprender un viaje por la comarca serrana. Escario salió de Burgos el 23 de agosto de 1821 en dirección a Covarrubias, Retuerta y Santo Domingo de Silos. Al llegar a los pueblos se interesaba por sus problemas y reprendía paternalmente a las autoridades cuando encontraba deficiencias, preocupándose del estado de la enseñanza primaria, la sanidad, las cosechas, el estado del Ayuntamiento, etc. Fue un viaje promocional en el que buscaba adhesiones y confianza en las instituciones liberales. El recibimiento de las autoridades y los párrocos, solía ser de una fingida cordialidad. En Arauzo de Miel el recibimiento fue más caluroso. Escario les dijo «que no había ido a visitarlos, sino para darles [las] gracias y congratularse con ellos»⁵¹³. Los liberales insistían en que la opinión pública les era cada vez más favorable. Apreciación no compartida por sus oponentes que, pese a las derrotas, seguían levantando partidas y poniendo en jaque a las autoridades constitucionales. La imposibilidad de capturar a Merino evidenciaba esa impotencia. El cura de Villoviado se convirtió en un personaje mitificado por los suyos y vilipendiado por sus detractores. La incapacidad del ejército de acabar con él acrecentó su leyenda, por lo que no necesitaba combatir para empañar el éxito liberal.

El Cura estuvo desaparecido casi un año. En este tiempo surgieron nuevas bandas facciosas, como la de Cuevillas⁵¹⁴ o la del Rojo de Valderas⁵¹⁵, que pu-

señales de que vuelva a alterarse el orden. Los diezmos, los señoríos, y el continuo roce con la tropa han sido los remedios eficaces para curar estas pobres gentes, y así es que ya oyen con odio el nombre de Merino. Este aseguran se ha marchado a Francia en donde hará un papel brillante [...]. El resto de la gavilla desapareció como si jamás hubiera existido: unos se han presentado, otros han sido cogidos y el resto se han marchado a otras provincias para ocultarse mejor, pues aquí se les ha perseguido de tal modo que es imposible subsistan, sólo un tal Pagillas [*sic*] [...] [anda] robando al pobre que se descuida, bien que no lleva más arma que un garrote, pero Valdés le acecha y no tardará en caer o dejar el país». Aranda, 11. *El Espectador*, n° 91 (14 de julio de 1821), p. 361; para algunos el destino del cura era Ortez (Francia). El 28 de julio un vecino de Salas indicó que era falsa la creencia de que Merino había huido a Francia, pues le habían visto con ocho jinetes en Huerta de Arriba (Burgos). *El Espectador*, n° 103 (26 de julio de 1821), p. 410

⁵¹³ Desde Arauzo de Miel pasó a Huerta del Rey (Burgos), Espejón (Soria), Quintanar de la Sierra (Burgos), Vilviestre del Pinar (Burgos), Palacios de la Sierra (Burgos) y Salas de los Infantes (Burgos), para adentrarse en La Rioja. *El Universal*, n° 258 (15 de septiembre de 1822).

⁵¹⁴ Ignacio Alonso Zapatero [Alhama de Aragón (Zaragoza), 1764 – Santurce (Vizcaya), 1835]. Por Real Orden de 1814 su apellido pasó a ser Alonso de Cuevillas.

⁵¹⁵ Agustín Alonso Rubio [Valderas (León) – Valladolid, 1823].

lulaban por Castilla incomodando a las tropas regulares. A partir del verano de 1822 la amenaza, cada vez más próxima, de una intervención exterior y la debilidad del régimen animaron a Merino a organizar una nueva partida. Alistó mozos e hizo acopio de armas y caballos. Su presencia turbó el ánimo de las autoridades militares del 4º Distrito (Burgos)⁵¹⁶, que decidieron enviar fuerzas contra él⁵¹⁷. El 22 de octubre salió de Burgos una columna comandada por Manuel Obregón compuesta de «gente escogida». El nuevo jefe político, López Pinto⁵¹⁸, dirigió «una enérgica locución» a los oficiales y soldados formados en la plaza Mayor frente a la lápida de la Constitución «que arrancó aclamaciones a la tropa y al numeroso gentío»⁵¹⁹.

Merino se encontraba a finales de octubre en Roa, donde finalizadas las vendimias trataba de engrosar su fuerza con nuevos «voluntarios de la patria y defensores de la religión». Hasta allí llegó Obregón que, enterado de la posición del Cura, ordenó dividir su fuerza en tres columnas⁵²⁰. Los centinelas de Merino avistaron a los nacionales y dispararon «dos carabinazos» advirtiendo a sus compañeros del peligro; pero los realistas, acampados junto a la ermita de la Virgen

⁵¹⁶ A mediados de julio de 1821 España quedó dividida en 13 distritos. El cuarto, con capital en Burgos, comprendía Burgos, Palencia, Santander, Segovia y Soria. *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa y más particularmente de España para el año 1822*. 2 vol. Madrid, 1822, pp 165 y 166; MARTÍNEZ, Mateo, “La reforma administrativa de Javier de Burgos y la división territorial militar en Castilla y León”. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n° 15, 1995, p. 318.

⁵¹⁷ Salieron de Burgos dos columnas, una dirigida por Obregón y otra por Oráa, así como una más del Tercer Distrito. *El Universal*, n° 301 (28 de octubre de 1822).

⁵¹⁸ López Pinto fue nombrado jefe político de Burgos el 27 de septiembre de 1822. GÓMEZ VIZCAÍNO, Juan Antonio, *Ignacio López Pinto (1792-1850)...*, ob. cit., p. 97.

⁵¹⁹ *El Universal*, n° 301(28 de octubre de 1822).

⁵²⁰ La primera columna, compuesta por 20 hombres del Regimiento de Bailén, 40 del Regimiento de Granda y la milicia activa de Valladolid, con 20 jinetes de Lusitania, debían atacar los puntos avanzados del enemigo y entrar en el pueblo si encontraban resistencia; la del centro, formada por 120 hombre del Regimiento de infantería de Granada, voluntarios de Castilla y milicia activa de Valladolid, y la de la izquierda, compuesta por 120 hombres del Regimiento de Granada, debían avanzar en columna cerrada. Junto a ellos iría la caballería no utilizada de los regimientos Lusitania y del Príncipe —36 caballos—. *El Universal*, n° 308 (4 de noviembre de 1822); *Nuevo Diario de Madrid*, n° 307 (4 de noviembre de 1822), p. 1.349.

de la Vega, a las afueras del pueblo, no tuvieron tiempo de reaccionar. Los 36 caballos de Obregón atravesaron a galope el puente del Duero y se abalanzaron sobre el medio millar de infantes y un centenar de jinetes que, sorprendidos y desarmados, corrían de un lado a otro tratando de escapar⁵²¹. Murieron medio centenar de *merinos* —algunos ahogados— y fueron apresados 328. También fueron liberados el alcalde constitucional y dos significados liberales del pueblo: Manuel Olavarría y Jerónimo Chico, que habían sido apresados poco antes⁵²².

La acción de Roa admiró a todos⁵²³. El hecho de que tan pocos hombres obtuvieran un éxito tan clamoroso enardeció a la opinión pública liberal que no tardó en celebrar el final del Cura. Los soldados que participaron en «la gloriosa gesta» fueron recibidos en Burgos como héroes⁵²⁴. La columna de Obregón desfiló por la ciudad el 5 de noviembre llevando consigo a los más de tres centenares de presos que, viendo lo que se les avecinaba, entonaban vivas a la Constitución y al general Riego⁵²⁵. Encarcelados en el suprimido convento de la Victoria no tardaron en padecer de «calenturas carceleras», por lo que

⁵²¹ Esa fue la explicación que esgrimió un periódico absolutista varios meses después: «los 300 desarmados de la sorpresa de Roa que celebraron los Constitucionales como una derrota completa de Merino, y como una gran consecuencia de una gran batalla, aunque no se disparase ni un fusil, ni se desembaynase mas espada que la que hirió malamente a este benemérito oficial [Juan Santamaría, oficial retirado natural de Covarrubias], que después que llegó a Burgos desangrado, fatigado y casi espirando fue llevado al suplicio para que no faltase este bárbaro placer a los verdugos». *El Restaurador*, n° 51 (24 de agosto de 1823), p. 488.

⁵²² *El Universal*, n° 310 (6 de noviembre de 1822).

⁵²³ Un grupo de patriotas de Andujar (Jaén) escribieron una exposición a las Cortes recomendado su hazaña y otra a Obregón «dándole las gracias a él y a sus heroicos compañeros por el importante servicio que habían hecho a la patria». *El Universal*, n° 322 (18 de noviembre de 1822).

⁵²⁴ López Mata señala que la columna entró en Burgos el 4 de noviembre. Los 150 hombres de infantería y cincuenta caballos conducían a los prisioneros. Luego «dieron una vuelta a la plaza mayor, entre la admiración del gentío, saludando con estruendosos vivas la lápida constitucional colocada en la fachada del Ayuntamiento, en cuya sala el coronel recibió, impávido, el homenaje del jefe político, emocionado cantor de las virtudes guerreras del benemérito salvador de la Patria en los campos de Roa». LÓPEZ MATA, Teófilo, «Burgos durante el periodo constitucional...», art. cit. p. 287.

⁵²⁵ Incitados por sus captores y temiendo por su vida decían que les diesen armas para perseguir al Cura o «los incorporen a los regimientos que están en Cataluña o Navarra, y yo que los he explorado por mi mismo, no dudo que el gobierno no pueda sacar de ellos un buen partido destinándolos contra facciosos ya que tanto lo desean». *El Espectador*, n° 576 (11 de noviembre de 1822), p. 875.

temiendo que la infección se propagara por la ciudad fueron trasladados al convento de la Merced⁵²⁶.

Merino se salvó de la trampa de Roa y, por enésima vez, logró reunir a sus hombres desperdigados por el campo⁵²⁷. Sin embargo, el desastre del 31 de octubre alteró sus planes y le obligó a comenzar de nuevo. La prensa liberal celebró el triunfo como si fuera definitivo y se hizo eco de la supuesta pérdida de popularidad del Cura:

«La acción de Roa es de la mayor importancia por la fuerza moral que con ella ha perdido el monstruo sacerdote; en efecto, en todos los pueblos de la ribera le detestan, y con particularidad las mujeres»⁵²⁸.

Durante las semanas siguientes Merino siguió acechando a las fuerzas regulares, a pesar de asumir muchos riesgos y no pocas pérdidas en hombres, caballos y pertrechos de guerra. El teniente coronel Oráa⁵²⁹, comandante de la columna móvil destinada a su persecución, mató en Arauzo de Miel a 20 realistas (19 de noviembre de 1822)⁵³⁰. Los constitucionales lograban avances militares, pero no conseguían convencer a las capas populares, sentimentalmente opuestas a sus postulados.

⁵²⁶ LÓPEZ MATA, Teófilo, “Burgos durante el periodo constitucional...”, art. cit. p. 287.

⁵²⁷ Una treintena de ellos pasaron por Vadocondes y trataron de sacar algunas armas. Luego tomaron el camino de Pinilla Trasmonte. Posiblemente pertenecían a la gavilla de Paquillo [¿? – Valladolid, 1823] que tenía la intención de unir sus fuerzas a Merino. *El Universal*, n° 310 (6 de noviembre de 1822).

⁵²⁸ *El Espectador*, n° 576 (11 de noviembre de 1822), p. 875.

⁵²⁹ Marcelino Oráa Lecumberri [Beriaín (Navarra), 1788 – Beriaín (Navarra), 1851]. Guerrillero con Francisco Espoz y Mina en la Guerra de la Independencia, fue ascendido a coronel en 1829. Tuvo una destacada participación durante la Primera Guerra Carlista.

⁵³⁰ Entre los muertos se encontraba Agustín Gómez Ramírez, excorregidor de Berlanga de Dueño (Soria). También hicieron dos prisioneros, mataron 12 caballos y cogieron una caja de guerra, 13 fusiles, cuatro lanzas y cuatro sables, «sin contar los otros muchos caballos, monturas y demás efectos que fueron abandonando en el monte, y no pudiendo recogerse por la tropa, se apoderaron de ellos los paisanos». *El Universal*, n° 323 (19 de noviembre de 1822).

3. La acción de Aranda (5 de abril de 1823), preludio final del Trienio

El número de cuadrillas insurgentes no paraba de crecer y González de Bárceña debió enviar columnas a Cantabria y Palencia a comienzos del nuevo año para sofocar los conatos de rebelión armada⁵³¹. Las fuerzas nacionales perseguían a los facciosos que, derrotados y dispersos, volvían a agruparse. Merino fue derrotado en distintas acciones, pero su presencia resultaba cada vez más amenazadora⁵³². El Gobierno, debilitado, acordó conceder una amnistía general a los facciosos que abandonaran las armas. La decisión fue tan tardía como ineficaz⁵³³.

A estos contratiempos se añadió la cuestión internacional. El Congreso de Verona (20 de octubre de 1822) no declaró la guerra a España, pero permitió a Mathieu de Montmorency, ministro de Asuntos Exteriores francés, calibrar el ánimo de las potencias europeas en caso de una intervención en España. Para los miembros de la Santa Alianza la pervivencia de un gobierno liberal en la península era un foco de contagio intolerable. La «terrible enfermedad de que la España se halla atacada» exigía de Francia un «cordón sanitario»

⁵³¹ El comandante del 2º Batallón de Granada fue enviado con 250 hombres de infantería y 60 de caballería en busca de Cuevillas; el teniente coronel del Regimiento de caballería de Sagunto se le ordenó que pasase a Palencia y Valladolid, donde se sospechaba que andaba Merino; y el teniente coronel Valdés, con 140 infantes y 60 jinetes, partió en persecución del Rojo de Valderas. *El Universal*, nº 8, año IV, (8 de enero de 1823).

⁵³² El Cura había sufrido reveses en Quintana del Puente (Palencia), el 4 de enero. *El Universal*, nº 8, año IV, (8 de enero de 1823); Tejada (Burgos), el 13 de enero. *El Espectador*, nº 645 (19 de enero de 1823) p. 78; y Aguilar de Campos (Valladolid), el 20 de marzo. *El Universal*, nº 103, año IV, (13 de abril de 1823); algunos periódicos liberales dudaban que, en caso de invasión, juntara sus armas con la de los franceses por el odio que les tenía. *El Universal*, nº 100, año IV (10 de abril de 1823).

⁵³³ López Pinto publicó una proclama a los habitantes de la provincia (23 de febrero de 1823) para que se acogieran a tan «sabia» declaración: «Castellanos ved los campos de Roa, de Arauzo, de Espinosa y de Palenzuela regados con la sangre de vuestros hermanos [...]. La patria privada de una esforzada juventud, que debiendo haber labrado la prosperidad del país, defendería su integridad y resistiría la invasión de una hueste invasora ¡Que cuadro, ciudadanos! ¿Y quién la ha formado? ¿Y quién después de haberos hecho derramar tantas lágrimas es todavía causa de que las quintas se multipliquen, las contribuciones se aumenten, vuestro sosiego se interrumpa, y finalmente que un Príncipe extranjero se atreva a ofender vuestro honor y admirables virtudes?». *Gaceta de Madrid*, nº 65 (2 de marzo de 1823) p. 301.

en los Pirineos que terminó convirtiéndose en un Ejército de Observación. Las monarquías absolutistas exigían la liberación de Fernando VII —supuesto rehén de los liberales—, el retorno del «orden legítimo» y la asunción de una «libertad juiciosa», mientras avivaban «los tizones de la discordia». En diciembre, el belicista Chateaubriand asumió la cartera de Exteriores en Francia⁵³⁴. Los diputados españoles fueron informados en las sesiones del 9 y 11 de enero de los despachos remitidos por Francia, Austria, Prusia y Rusia, así como la contestación de Evaristo San Miguel, secretario de Estado. La postura firme y unánime de las Cortes a los monarcas absolutos fue recibida con entusiasmo en las filas liberales. Entre las felicitaciones remitidas a la Cámara encontramos las del Ayuntamiento constitucional, Milicia Nacional y juez de primera instancia de Aranda⁵³⁵.

Por su parte, Merino y Bessières (George) se dispusieron a comienzos de abril de 1823 a internarse en la Ribera del Duero⁵³⁶. El primero reunió en El Burgo de Osma una partida de alrededor de 600 infantes y 300 caballos de las gavillas de Adrián Simón, Caraza, Barbadillo, El Rojo de Puentedura y Cuevillas; mientras el segundo mandaba, con Cuesta, una partida de 400 infantes y 160 jinetes⁵³⁷. Su propósito era ocupar Aranda. Para describir lo que ocurrió en la capital ribereña el 5 de abril nos remitiremos al diario de operaciones y a las *Memorias* de Santillán⁵³⁸. También nos hemos fijado en los partes remitidos esos días y, en especial, al dirigido por éste al comandante general del distrito⁵³⁹.

La proximidad de las «facciones reunidas» de Merino y Bessières obligó al Ayuntamiento a construir defensas y cavar zanjas en las entradas de Aranda de

⁵³⁴ HUGO, Abel, *Histoire de la campagne d'Espagne en 1823*. Paris, 1824-1825.

⁵³⁵ *Diario de Sesiones de las Cortes*, n° 115 (26 de enero de 1823), p. 1.377 y n° 131 (11 de febrero de 1823), p. 1.469.

⁵³⁶ Bessières, que se hallaba en Sigüenza (Guadalajara), se dirigió hacia Atienza (Guadalajara) y Ayllón (Segovia) y Merino, desde El Burgo de Osma (Soria), entró en San Esteban de Gormaz (Soria). *El Universal*, n° 100, año IV, (10 de abril de 1823).

⁵³⁷ Bessières llegó a Aranda por Atienza. El número de hombres de su partida fluctúa según la fuente utilizada. Según el parte de Santillán eran 400 infantes y 160 jinetes. *El Universal*, n° 112, año IV, (22 de abril de 1823).

⁵³⁸ Resulta interesante el relato de los hechos descrito en sus *Memorias*, como su diario de campaña durante esos días. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., pp. 138-142 y 421 - 424.

⁵³⁹ *El Universal*, n° 101, año IV, (11 de abril de 1823), n° 102 (12 de abril de 1823) y n° 112 (22 de abril de 1823). *Nuevo Diario de Madrid*, n° 103 (12 de abril de 1823), *Gaceta de Madrid*, n° 7 (17 de abril de 1823), p. 29.

dudosa utilidad. Dirigía las operaciones el exteniente Tomás Arranz. También se colocó una barrera «aspillerada» en el arco del puente⁵⁴⁰.

El viernes 4 salió Santillán hacia Lerma para hacerse cargo del mando de una columna compuesta por 130 hombres del Regimiento de infantería de Granada y 70 del Regimiento de caballería de Lusitania. Se quedó al mando de la guarnición Juan García Zénzano —ayudante segundo—, quien se instaló con 55 hombres de la octava compañía de la Milicia Nacional Activa de Plasencia en el interior del convento de Santo Domingo, en el barrio de Allendenduro.

Al día siguiente llegó Bessières a la capital ribereña con los primeros efectivos rebeldes. Los nacionales, parapetados en la fortaleza, depusieron las armas sin oponer resistencia. Luego, cuando los realistas andaban sacando de sus casas a los milicianos, el vigía apostado en la torre de Santa María divisó una columna que se acercaba por el monte de Costaján, al norte de la villa. Se trataba de la fuerza recogida por Santillán que, previendo el peligro, regresaba de su comisión en Lerma a marcha redoblada⁵⁴¹.

Los primeros combates se produjeron cerca de la ermita de la Virgen de las Viñas⁵⁴². El silbido de las balas no desordenó la columna de Santillán que, tras la primera carga de fusilería, se echó encima del enemigo⁵⁴³. Los muertos quedaron tendidos en el campo de batalla⁵⁴⁴. Realistas y nacionales entraron en el caserío

⁵⁴⁰ Según Santillán las obras corrieron a cargo de un capitán de artillería, ex-juramentado del tiempo de la francesada. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., p. 137.

⁵⁴¹ En este punto se contradicen las versiones de Santillán. En el diario de operaciones comenta que «encontró a diferentes transeúntes, pero cometí el error de no preguntarles cosa alguna», mientras en las *Memorias* señala que al acercarse a Aranda «todos decían que allí no había novedad. Esto manifiesta cuál era el espíritu del país». SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., p. 142 y [421].

⁵⁴² Santillán indica que salió de Gumiel de Izán con su columna a las dos de la tarde, ordenando que se le adelantara una vanguardia comandada por el capitán Florencio Olave para preparar el alojamiento. *El Universal*, n° 112, año IV, (22 de abril de 1823).

⁵⁴³ 110 hombres de infantería del Regimiento de Granada y 80 de caballería, mandados por el capitán Víctor Pastor, atacaron a los realistas situados en una pequeña colina, alameda y ermita. Entre tanto, Santillán con 48 hombres de caballería de Lusitania se enfrentó a 150 lanceros que por su flanco derecho trataban de envolverlos. *El Universal*, n° 112, año IV, (22 de abril de 1823).

⁵⁴⁴ Al día siguiente se recogieron varios cadáveres, entre ellos el del cabecilla realista de Moradillo de Roa Feliciano Ayuso, al que reconocieron «por tener tres dedos cortados en la mano derecha, rostro pintoso de viruelas, nariz ancha, color moreno y de edad de 22 a 24 años». ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9°) 1795-1878.

«mezclados unos con otros». La lucha prosiguió en el barrio de San Gregorio, donde fue capturado el brigadier realista Pedro Fermín de Iriberry⁵⁴⁵, y en «los pretilos y casas próximas al puente Duero»⁵⁴⁶. El propio Santillán sufrió un golpe de lanza, que

«merced a la mucha ropa que llevaba puesta y [al] haber debilitado yo el impulso agarrando aquella arma no hizo más que herirme levemente en la tetilla derecha»⁵⁴⁷.

La partida de Bessières atravesó el puente y se hizo fuerte en el barrio de Allenduedero, mientras los nacionales, reunidos en la plaza de la Constitución —actual plaza Mayor—, se dedicaron a reagrupar presos, organizar los servicios sanitarios e interrogar a los milicianos de Plasencia que horas antes habían optado por rendirse sin disparar un solo tiro.

La intención de Santillán era desalojar a las fuerzas rebeldes, por lo que ideó el modo de cruzar el puente y asaltar las posiciones enemigas. Señala que, para lograrlo

«coloqué a la cabeza de la formación [a] los milicianos de Plasencia y tras ellos diez granaderos del Regimiento de Granada por temor de que aquellos cobardes se hiciesen un lío al oír las primeras balas, y detrás me puse yo con diez de Lusitania, a quienes di en alta voz la orden de acuchillar al primer soldado de Plasencia que vacilase en marchar adelante o siquiera bajase la cabeza»⁵⁴⁸.

⁵⁴⁵ El expediente de clasificación de jubilación de Iriberry en AHN. FC-Mº_Hacienda, 1236, exp. 23; «al salir de la calle de este nombre [San Gregorio], alcanzamos a uno que, por su traje de levita y su sombrero apuntado y también por su aire, mostraba ser un jefe principal. El primer soldado que le alcanzó le dio una cuchillada en la cabeza, y otros le rodearon para rematarle; pero él se dirigió a mi, diciéndome ser un Brigadier del Ejército, padre de seis hijos, hermano político del Comandante de Ingenieros del Distrito de Burgos, e implorándome que le salvase la vida. Me propuse en efecto salvársela: le cubrí poniéndome delante de él, y alejando a todos los soldados que según llegaban, intentaban acuchillarle». SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.*, pp. 138

⁵⁴⁶ *El Universal*, nº 112, año IV, (22 de abril de 1823).

⁵⁴⁷ SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.*, pp. 138 y ss.

⁵⁴⁸ El subteniente de Plasencia, Vicente Chumancero, había pedido a Santillán momentos antes que, en descargo de su cobardía, emplease a los milicianos en la toma del puente. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.*, p. 140; *El Universal*, nº 112, año IV, (22 de abril de 1823).

Organizado el ataque dio orden a los hombres apostados en la trinchera excavada y en los balcones de la Casa de la Torre que hicieran fuego a discreción. A continuación la columna echó a correr hacia el otro lado del puente en que los facciosos, ocultos detrás de la barbacana, «se encontraron con nuestras bayonetas al enderezarse»⁵⁴⁹.

Señala Santillán que, a pesar de las prevenciones para que no se castigara a los prisioneros capturados,

«mis soldados reparaban poco sobre la carrera en el que se rendía o huía: herían con sable o bayoneta al que alcanzaban; y si yo no me hubiese dedicado exclusivamente después del paso del puente a reprimir aquel furor, raro hubiera sido el enemigo alcanzado que no hubiese quedado herido o muerto en el campo»⁵⁵⁰.

Aranda fue durante dos horas y media el escenario de un enfrentamiento cruel y despiadado. La acción acabó con la vida de 14 realistas —«aunque al pronto creímos que este número era bastante mayor»— y fueron hechos tres centenares de prisioneros⁵⁵¹. Entre ellos el célebre faccioso *Pajillas*, natural de Covarrubias, a quien se le formó consejo de guerra y fue fusilado el 19 de abril en las eras de Santo Domingo⁵⁵². Los nacionales apenas sufrieron en sus filas tres bajas y varios heridos⁵⁵³.

⁵⁴⁹ *Ibidem*, p. 141; la descripción de los hechos coincide con el parte enviado el 6 de abril: «Dispuesta ya la tropa y puesta a su cabeza el capitán D. Victor Pastor con 20 hombres de Granada pasamos en columna el puente arrollando a cuantos ilusos quisieron oponérsenos, y en pocos minutos quedaron todos ellos muertos o prisioneros, a excepción de algunos pocos que lograron escapar por entre el laberinto que forman las casas y huertas del barrio del Endeduero». *El Universal*, n° 112, año IV, (22 de abril de 1823).

⁵⁵⁰ SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, p. 140.

⁵⁵¹ *Ibidem*, p. 140; las cifras aportadas en el parte de Santillán del día 6 son ligeramente diferentes. Habla de 30 muertos y 230 prisioneros, de los que 62 estaban heridos. Entre los oficiales cita a Iriberry y Juan Martínez Davalillos, ayudante de campo de Bessières. También se tomaron 27 caballos, 260 armas de fuego, muchas lanzas, monturas, cananas, un estandarte y seis cajas de guerra. *El Universal*, n° 112, año IV, (22 de abril de 1823).

⁵⁵² ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9°) 1795-1878; López Mata señala, por el contrario, que este cabecilla faccioso murió «atravesado de parte a parte por la espada del comandante Valdés en el combate de Retuerta». LÓPEZ MATA, Teófilo, “Burgos durante el periodo constitucional...”, art. cit. p. 286.

⁵⁵³ Fallecieron Faustino Jovita Márquez, subteniente, Juan Cuñado, cabo, y

La acción de Aranda fue tan violenta que Santillán y el subteniente Juan José Herrera debieron responder semanas más tarde de la acusación de haberse excedido en sus atribuciones. El dictamen final, en cualquier caso, les fue favorable. Varios vecinos testificaron a su favor⁵⁵⁴. Comentaron que los prisioneros fueron alojados en casas y no en calabozos, como se tenía por costumbre. También afirmaron que se proporcionó botellas de vino generoso y caldos a los heridos trasladados a Burgos y que el oficial realista muerto en la zona de La Cadena, lo fue mientras Santillán trataba de agrupar la tropa de caballería esparcida en el término de Valdecarros⁵⁵⁵.

Los días siguientes fueron de una enorme confusión. La inminente entrada en España del duque de Angulema a la cabeza de los Cien Mil Hijos de San Luis alteró el ánimo de los contendientes. El 7 pasó el Empecinado por Aranda con 20 hombres montados de Farnesio y algunos voluntarios —varios de Nava de Roa— que habían dado muerte a seis fugitivos de Bessières y hecho tres prisioneros⁵⁵⁶.

Por su parte, Merino atravesó los días 13 y 14 Fuentecén, Valdezate, Nava y San Martín de Rubiales saqueando las casas de los milicianos⁵⁵⁷. En Valde-

un soldado. También se contabilizaron tres heridos. Fueron liberados ocho «patriotas» de Ayllón que Bessières llevaba consigo. *El Universal*, n° 112, año IV, (22 de abril de 1823).

⁵⁵⁴ Entre ellos Francisco Antonio Nogales y el presbítero don Pablo Fuentenebro. AGMS. Expedientes Personales. Célebres. Caja 156, exp. 2.

⁵⁵⁵ Una copia del dictamen de la causa se encuentra en AGMS. Expedientes Personales. Célebres. Caja 156, exp. 2; los prisioneros salieron el 9 de Aranda en dirección a Bahabón. Obregón, segundo ayudante general y jefe del Estado Mayor del Cuarto Distrito, y Santillán condujeron la cordada que llegó a Burgos al anochecer del día 10 «por entre un numeroso gentío que salió a recibirnos». SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.*, p. 424.

⁵⁵⁶ El alférez Vicente Lagunero sorprendió el día 6 en Fuentecén a una docena de facciosos. *El Universal*, n° 103, año IV, (13 de abril de 1823); probablemente éstos sean los mismos que poco antes se llevaron los caballos de Ramiro Gil de Gibaja y del médico de Fuentecén. Entre ellos iban tres de los presos libertados por Bessières en Aranda. *Nuevo Diario de Madrid*, n° 103 (13 de abril de 1823); SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.*, p. 423.

⁵⁵⁷ El alcalde constitucional de Fuentecén se quejó de que el día 13 entraron en casa del boticario, Bernardo Ayllón, varias personas desconocidas «tiznadas las caras, con sombrero chambergo, medias azules, el uno con canana y tres pistolas [...], y el otro algo mas alto, barbilampiño [...] [para] pedir medicinas para un soldado herido». Se llevaron «varias sartas de chorizos y botagueñas» y a su mujer «la

zate asesinó a un vecino —Telesforo Ponce— a la salida del pueblo y en San Martín apaleó al alcalde y al cirujano, al que «hubieran matado si su mujer y sus 8 hijos no se echan encima», pues «traían orden para hacerlos tajadas»⁵⁵⁸.

El ejército de ocupación enviado por la Santa Alianza atravesó el Bidasoa dos días después de la acción de Aranda (7 de abril) sin que aún se hubiera declarado formalmente la guerra. Se trataba de una fuerza compuesta —según los cálculos más fiables— por 92.919 oficiales, suboficiales y soldados y 25.677 jinetes, divididos en cuatro cuerpos y uno de reserva. La intervención consumaba la decisión de Luis XVIII de invadir España y reponer a Fernando VII en el trono absoluto⁵⁵⁹.

La desorganización y el escaso espíritu de resistencia provocaron que las fuerzas liberales situadas en el norte de España optaran por la retirada. La llegada de los primeros fugados de Vitoria favoreció la huida de los ejércitos nacionales. Burgos quedó en manos de las partidas realistas mucho antes de que aparecieran las fuerzas de Angulema⁵⁶⁰. Convoyes repletos de municiones, armas y enseres salieron hacia la capital de España. Con ellos iban también las familias de los liberales más significados⁵⁶¹.

pusieron a el pescuezo un instrumento que la punzaba» para quitarla el dinero. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 98.

⁵⁵⁸ Merino preguntó en San Martín por Juan García y su hermano, así como por doña Deogracias, de Anguix, y sus hijos. *El Universal*, n° 103, año IV, (13 de abril de 1823).

⁵⁵⁹ Sobre la invasión de los Cien Mil hijos de San Luis: SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Los Cien Mil hijos de San Luis y las relaciones franco-españolas*. Sevilla, 1981; LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Los cien mil hijos de San Luis: el ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid, 2007; GONZÁLVez FLÓREZ, Roberto, *Los cien mil hijos de San Luis, 1823: la otra invasión francesa*. Cuenca, 2008; *Intervención exterior y crisis del Antiguo Régimen: actas del Congreso Conmemorativo del 175 Aniversario de la Invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis*. Congreso Conmemorativo del 175 Aniversario de la Invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis (El Puerto de Santa María, 1998). Huelva, 2000.

⁵⁶⁰ *El Universal*, n° 111, año IV, (21 de abril de 1823); *Gaceta de Madrid*, n° 4 (24 de abril de 1823) p. 20; los fastos celebrados en Burgos por la entrada del ejército francés el 23 de abril, de la Junta Suprema de Gobierno el 3 de mayo y del duque de Angulema el 9 de mayo en CISNEROS, Manuel, *Relación de los festejos que la M.N. y M.M.L. ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, primera de voto en Cortes, hizo a la entrada del Ejército Francés Libertador, a la de S.A.R. el serenísimo señor Duque de Angulema*. Burgos, 1823; HUGO, Abel, *Histoire de la campagne d'Espagne en 1823*. Vol. I. Paris, 1824-1825, pp. 173-175; la descripción del general Bois-le Comte en BITTARD DES PORTES, René, *Les campagnes de la Restauration*. Genève, 1975, p. 136 nota 1.

⁵⁶¹ Santillán llegó a Aranda, procedente de Burgos, el 14 de abril con un convoy de 117 carros, la mayor parte tirados por bueyes. Al día siguiente salieron hacia

El 16 de abril el Empecinado publicó una proclama desesperada en la que alentaba a los castellanos a formar «cuerpos constitucionales» que hostilizaran al enemigo en Valladolid o en «las riveras [sic] de Aranda de Duero»:

«¡Españoles! Los franceses han osado invadir traidora y vilmente nuestro santo suelo y marchan sobre el Ebro. Siempre español y libre estoy decidido a hacerles por segunda vez la guerra a sangre y muerte. En la invasión de 1808 peleé por la independencia, y ahora pelearé por ésta y por las libertades públicas»⁵⁶².

La España constitucional se desvanecía. El general Espinosa, comandante del 4º Distrito, llegó a Aranda el 17 de abril en franca retirada. Poco después envió a Lerma una columna de millar y medio de hombres con el fin de observar los movimientos del enemigo⁵⁶³. No vio a nadie. El repliegue se hizo sin oponer resistencia al enemigo. Los oficiales dudaban incluso de su composición, fuerza y localización exacta. El 20 de abril salió de Aranda la División de Espinosa en dirección a Somosierra. Allí se juntaron buena parte de los liberales burgaleses más comprometidos⁵⁶⁴. La comarca ribereña quedó en manos de las partidas realistas que, adelantándose, formaban la vanguardia aliada⁵⁶⁵. Antes de que el comandante en jefe del primer Cuerpo francés enviara avanzadillas hacia Aranda, se habían producido ya todo tipo de represalias. Algunos vecinos trataron de hacer gala de sus convicciones realistas previendo el inminente retorno absolutista. Hubo quien se apresuró a cambiar las cintas moradas que habían llevado hasta entonces con el lema: «Constitución o Muerte», por otras con el de: «Rey, Ley y Religión»⁵⁶⁶.

Las autoridades locales organizaban vistosos festejos en homenaje a las fuerzas liberadoras. El recibimiento que tributó Burgos a Angulema fue esplén-

Somosierra. Con él iba el cuadro de Aranda. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., pp. 425-426.

⁵⁶² *El Universal*, nº 109, año IV, (19 de abril de 1823).

⁵⁶³ *El Universal*, nº 111, año IV, (21 de abril de 1823).

⁵⁶⁴ Santillán habla de una reunión celebrada en Somosierra durante la noche del 20 de abril con asistencia de Espinosa, el jefe político, intendente, juez de primera instancia de Burgos y diputados provinciales en la que llegaron a dudar, incluso, del paso de los franceses de la frontera española. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., p. 143.

⁵⁶⁵ El 26 de abril entró en Roa el capitán Manuel Asenjo, dependiente de Merino, quien, en virtud de una orden de la Regencia de España, repuso el Ayuntamiento de 1820. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 25.

⁵⁶⁶ *El Noticiador Ingenuo*, nº 1 (30 de abril de 1823).

dido⁵⁶⁷. La gente salía a la calle con flores y guirnaldas gritando «mueran los negros». El 15 de mayo pasó el duque por Aranda con el Ejército de la Reserva. Fue recibido «con danzas y las campanas al vuelo»⁵⁶⁸. Dos días después se encontraba en Buitrago⁵⁶⁹, dispuesto a entrar en Madrid cuanto antes. El general Zayas, con un destacamento de 1.500 hombres, le esperaba en la capital de España con el fin de efectuar una entrega pactada⁵⁷⁰.

⁵⁶⁷ *Recibimiento que hizo a S.A.R el señor Duque de Angulemala...Ciudad de Burgos, en su triunfante regreso a Francia.* Burgos, 1823. CISNEROS, Manuel, *Relación de los festejos que la M.N. y M.M.L. ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, primera de voto en Cortes, hizo a la entrada del Ejército Francés Libertador, a la de S.A.R. el serenísimo señor Duque de Angulema.* Burgos, 1823; HOYOS, José, *Recibimiento que hizo a S.A.R. el señor Duque de Angulema L.M.N y M.M.L. Ciudad de Burgos, en su triunfante regreso a Francia.* Burgos, 1823; «les fleurs jonchaient del rues pavoisées, des balcons on jetait des couronnes, il fallut passer sous des arcs de triomphe et il eut peine a refuser le dangereux honneur d'être hissé, comme sur un pavois, au aut d'un char monumental». GEOFFROY DE GRANDMAISON, Charles, *L'expédition française d'Espagne en 1823.* Paris, 1928, p. 101.

⁵⁶⁸ SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1815-1856)...*, *ob. cit.*, p. 138; durante las semanas siguientes se organizaron «rogativas para la libertad del Rey». Una compañía de cómicos establecida aquellos días en Aranda tuvo que anular sus representaciones. Carta de Manuel de Armesto y Segovia a Antonio Sánchez San Juan (28 de junio de 1823). AFJ. Papeles sueltos.

⁵⁶⁹ GONZÁLVEZ FLÓREZ, Roberto, *Los cien mil hijos de San Luis, 1823...*, *ob. cit.* p. 84; «Le grand quartier-général, avec l'armée de réserve, formant le centre, suivait la route directe de Burgos, Aranda, Buitrago et Alcobendas»; HUGO, Abel, *Histoire de la campagne d'Espagne en 1823...*, *ob. cit.* p. 171; «Le quartier-général est à Aranda le 15 mai, à Buitrago le 17. Avec l'état-major-général, marche la colonnede du duc d'Angoulême (división de cuirassiers de la garde, gardes-du-corps, división d'infanterie de la garde royale)». BITTARD DES PORTES, René, *Les campagnes de la Restauration.* Genève, 1975, p. 138.

⁵⁷⁰ SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Los Cien Mil hijos de San Luis...*, *ob. cit.* pp. 63-65.

Capítulo X

CONTRARREVOLUCIÓN Y FRACTURA REALISTA (1823-1833)

La denominada Década Ominosa ha sido tratada por la historiografía tradicional como una etapa uniforme, sombría, caracterizada por la represión absolutista. Los historiadores del siglo XIX e inicios del XX incidieron en el interés de la monarquía absoluta por impedir el acceso de los liberales al poder. Pensaban que se trataba del final de un reinado que ponía término al Antiguo Régimen¹. Sin embargo, autores más recientes plantearon la posibilidad de explicar el periodo desde ópticas distintas. El padre Suárez lo hizo a partir de la idiosincrasia de *lo español*, remarcando la importancia que la religión tradicional tenía en una sociedad atrasada y xenófoba². Artola y Fontana abordaron la cuestión con una visión renovadora, en la que los cambios introducidos durante los últimos gobiernos fernandinos fueron incapaces de soslayar una crisis estructural, basada en un modelo social y económico agotado³. Los trabajos recientes de Jean-Philippe Luis han dado un giro a este debate y han remarcado el componente de transición del periodo, antesala de un liberalismo emergente. No en balde los últimos gobiernos fernandinos trataron de modernizar la administración del Estado como único modo de superar

¹ VAYO, Estanislao de Kostska, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España: con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas cartas del mismo monarca, Pio VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleón*. Madrid, 1842; VILLA-URRUTIA, Marqués de, *Fernando VII, Rey absoluto. La Ominosa Década, de 1823 a 1833*, Madrid, 1932.

² SUAREZ, Federico, *La crisis política del antiguo régimen en España, 1800-1840*. Madrid, 1950.

³ ARTOLA, Miguel, *Antiguo régimen y revolución liberal*. Barcelona, 1983; ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*. Madrid, 2008; FONTANA, Josep *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español 1823-1833*. Madrid, 1973; FONTANA, Josep, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona, 1981

sus propias contradicciones⁴. En este sentido, resultaría imposible entender hoy este largo y olvidado tramo de la historia de España desde una perspectiva monolítica, aunque sólo sea por las indecisiones del monarca en un momento de cambios y turbulencias ideológicas y políticas⁵.

A) LA RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA

La presencia realista en la comarca vino acompañada de actos de exaltación reaccionaria, como la destrucción de lápidas alusivas a la Constitución⁶ o la organización de patrullas civiles armadas dedicadas a la prevención de desórdenes⁷. Se trataba de grupos paramilitares que custodiaban los pueblos y recorrían los contornos buscando fuerzas liberales en retirada o soldados desperdigados que regresaban a sus casas⁸.

La estancia militar francesa en España no frenó esta cruzada antiliberal.

⁴ LUIS, Jean-Philippe, *L'utopie réactionnaire: épuration et modernisation de l'État dans l'Espagne de la fin de l'ancien régime (1823-1834)*. Madrid, 2002; LUIS, Jean-Philippe, "La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea". *Ayer*, nº 41, 2001.

⁵ El trabajo más reciente y completo es el de FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo: la Segunda Restauración española, 1823-1834*. Barcelona, 2006.

⁶ El entusiasmo se manifestó a través de la celebración de «grandes funciones y regocijos públicos». La gente de los pueblos llegaba a Roa cantando y gritando: «Viva el rey absoluto». Se colocó una lápida que rezaba: «¡Viva el rey!». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 31; en Quintanamanvirgo se quemó y arrastró la lápida de la Constitución el 27 de abril de 1823 «estando mucha parte de vecinos en las bodegas de esta villa divirtiéndose por haberse mudado el sistema». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 471; en Peñaranda de Duero el escribano, don Antonio Aguilar, salió con un caballo «enjaezado, armado y grande algazara», disparando contra la lápida de la Constitución «haciendo que se convirtiera inmediatamente en pedazos». ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 447.6.

⁷ En Roa se establecieron patrullas en «evitación» de desmanes y se dispuso una fuerza de 200 hombres «bien armados y municionados», que recorrían el término municipal. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 29.

⁸ Para Ortiz de Ortuño las diputaciones forales fueron las primeras en organizar partidas de naturales armados aprovechando la histeria antiliberal. El 17 de marzo la Diputación alavesa aprobó con carácter provisional un reglamento provincial de la milicia realista. ORTIZ DE ORTUÑO, José María, "La militarización de la sociedad vasca en tiempos de paz: los naturales armados (1823-1833)". *Vasconia*, nº 26, 1998, pp. 31 y ss.

A principios de junio se instaló en Burgos la brigada Hubert, perteneciente al Tercer Cuerpo. Días antes el vizconde de Flavigny escribió una carta, desde Burgos, al ministro Chateaubriand explicándole su parecer sobre la marcha de la ocupación:

«Parece hoy cosa demostrada que la revolución no tiene raíces, y ya puede dársele por vencida: así que vamos a alcanzar el objetivo principal de la guerra, cual es el preservarnos de los peligros de esta revolución [...]. La gran masa de la población no quiere Constitución; tampoco la quiere el rey. El pueblo reconquistará el despotismo por su propia fuerza, y se volverá contra nosotros si le hablamos de libertad. Ya se empieza a murmurar a la sordina contra nuestro sistema de moderación. ¡Que no sucederá en Madrid, ese eterno foco de intrigas, cuando tantos vean chasqueada su ambición!»

y prosigue

«Los españoles no hacen caso a las elecciones, adoran lo que viene de arriba, y desprecian lo que procede de abajo. Escoged hombres sin tacha, justos, firmes y de influencia, que el pueblo [los] obedecerá sin meterse».

En otro párrafo afirma:

«Nadie, señor vizconde, es más celoso partidario que yo del gobierno representativo en Francia; pero confieso que en España le encuentro graves inconvenientes»⁹.

Angulema había promovido en Oyarzun (8 de abril de 1823) una Junta Provisional de Gobierno de España e Indias, presidida por Eguía, que debía encargarse de los asuntos más perentorios de la política española hasta que los franceses entraran en Madrid. El rápido avance de los Cien Mil Hijos de San Luis en una «falsa guerra sin combates»¹⁰ obligó a los franceses a improvisar una regencia presidida por el duque del Infantado (25 de mayo de 1823) que debía hacerse cargo del gobierno de

⁹ También aconseja acabar «presto». Burgos, 14 de mayo de 1823. CHATEAUBRIAND, *El Congreso de Verona*. Tomo II. Madrid, 1839, p. 67.

¹⁰ La expresión es de FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, *ob. cit.*, p. 62.

España hasta la liberación de Fernando VII. Le acompañaban el duque de Montemar, el barón de Eroles, Antonio Gómez Calderón y Juan González de Cavia, obispo de Osma. El acceso de éste a la más alta instancia política del Estado era fruto de su inequívoca convicción ultrarrealista. Durante el Trienio se mostró como un prelado belicoso, dispuesto a enfrentarse al Gobierno en los asuntos concernientes al clero y en prestar su apoyo a las bandas sublevadas¹¹.

1. Reposición de los ayuntamientos de 1820

La Junta provisional acordó el 9 de abril, recién formada, el cese de los ayuntamientos constitucionales y la reposición de los existentes con anterioridad al 1 de marzo de 1820. Los jefes de las bandas realistas entraban en los pueblos y, tras leer el decreto de sustitución, dejaban las manos libres a las nuevas autoridades para que gobernaran a su antojo. Los regidores, diputados y procuradores que se habían adherido al sistema constitucional durante el Trienio eran suplidos por otros elegidos en 1820¹². El relevo levantó no pocas suspicacias, pues algunos munícipes de aquella época fueron acusados de liberales y, en consecuencia, se les impidió el acceso a los nuevos ayuntamientos¹³. Estos

¹¹ No existe una biografía detallada del obispo González de Cavia. Fue lectoral en Orense, penitenciario en Zamora y, de nuevo, lectoral en Toledo. No viajó a Bayona, a pesar de haber sido designado por el Cabildo de Toledo para formar parte de aquella Asamblea. Durante la Guerra de la Independencia ayudó a Puyal, obispo auxiliar, en la dirección de la catedral primada. Fue nombrado por Pío VII obispo de Osma en 1814. Durante el Trienio Liberal apoyó la representación dirigida al Rey por parte del arzobispo de Zaragoza (4 de octubre de 1820) y se adhirió a la carta remitida por el de Valencia a las Cortes (14 de diciembre de 1820). Prohibió artículos de calado jansenista y mantuvo la lista de libros prohibidos por la Inquisición. Se enfrentó a los gobiernos liberales por la excomunión de los regulares y apoyó todo tipo de acciones armadas contrarrevolucionarias. Algunos autores le sitúan, sin acreditarlo, dirigiendo la sociedad ultra del Ángel Exterminador. VAYO, Estanislao de Kostka, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII...*, *ob. cit.* p. 183.

¹² «Artº 2º. Que en lugar de los actuales alcaldes constitucionales entren a ejercer sus funciones los alcaldes ordinarios en los pueblos donde se hallaban establecidos el día 1 de marzo de 1820, debiéndose servir estos empleos por los que los servían en aquella época, si en estos tres últimos años no hubiesen dado justo motivo de sospecha de ninguna adhesión al gobierno legítimo de SM en cuyo caso entraran en su lugar los que lo hubiesen sido en 1819, o los anteriores, hasta dar con los que no merezcan alguna nota». D. A. R. P. y D. C. U. de N., *La legislación de Ayuntamientos...*, *ob. cit.* pp. 71-72.

¹³ Vicente Hervás, alcalde de Villalba con anterioridad a la proclamación de la Constitución, intentaba a mediados de 1823 que le entregaran el bastón de la al-

quedaron en manos de realistas, más o menos convencidos, que trataron de encauzar el furor vengativo de la reacción¹⁴. La sintonía no siempre fue fácil. Personajes distinguidos, acostumbrados a dirigir los designios de la localidad, tuvieron que compartir estrado con realistas de extracción humilde y de comportamientos radicales y violentos¹⁵.

En Aranda fue nombrado corregidor don Manuel del Pozo¹⁶, abogado riojano con una larga trayectoria militar durante la Guerra de la Independencia¹⁷. Afín al realismo, llegó a ser nombrado alcalde interino de Santo Domingo de la Calzada en abril de 1823. Relevado del empleo, la Junta le buscó acomodo en el corregimiento arandino gracias a su amistad con Cuevillas¹⁸.

Por otra parte, fueron repuestos en la capital ribereña los regidores del Antiguo Régimen, aunque salvo Puertas Campesino, regidor decano y, en consecuen-

caldía que detentaba don Manuel Rodríguez, pues decía que, a pesar de su fama de liberal, jamás «he seguido semejante Partido». AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (19 de agosto de 1823). Sign. 4921/1;

¹⁴ También desaparecieron los juzgados de primera instancia, por lo que la jurisdicción pasaba nuevamente a los alcaldes ordinarios. Así lo reclamó el alcalde de Terradillos el 12 de mayo de 1823. AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/19.

¹⁵ El alcalde ordinario de primer voto de Fuentecén, don Francisco Gutiérrez y Ordóñez, denunció al de segundo voto, Demetrio Cuevas, furibundo realista, por hallarse inmerso en dos causas por robo, maltratos e insultos. ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 1799.2.

¹⁶ Del Pozo fue nombrado corregidor de Aranda el 2 de mayo, aunque la Regencia no le expidió el título hasta el 26 de agosto de 1823. *Diario de Madrid*, n.º 164 (16 de junio de 1823); AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 3373, exp. 61.

¹⁷ Manuel del Pozo Badillo era natural de Leiva (La Rioja) y tenía, entonces, 39 años. Hijo de Tomás del Pozo y Sebastiana Badillo. Estudió leyes y cánones en la Universidad de Zaragoza. En 1809 se incorporó a la partida de Lozano y de allí fue enviado a la Junta de armamento establecida en Soto de Cameros (La Rioja). Luego se integró en la división del general Longa. Fue hecho prisionero por los franceses en Areta (Álava), después del desalojo de Bilbao. Regresó a España en 1814, alistándose en el Batallón Iberia hasta lograr que le concedieran la licencia provisional para continuar sus estudios. En 1819 obtuvo el título de abogado. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 3373, exp. 61.

¹⁸ El corregidor de Santo Domingo de la Calzada informó que del Pozo fue insultado varias veces por los milicianos nacionales por creerlo desafecto al sistema constitucional. Era el blanco de los nacionales, que pensaban que era cómplice de José Zabaleta e Ignacio Alonso Cuevillas, obligándole a sacarles alojamientos «con el designio de matarlo, y llegaron a alzar un fúsil para ello, diciendo ahí va, tiradle». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 3373, exp. 61.

cia, corregidor sustituto en ausencia de su titular, intervinieron poco en las tareas municipales de estos años y sólo participaron en labores de consulta y refuerzo¹⁹.

En Roa fue ratificado el corregidor anterior a la época constitucional (Fuentenebro), al que acompañaban cuatro regidores, dos diputados, dos procuradores síndicos y un procurador personero. Estos últimos habían sido elegidos a comienzos de 1820, salvo Lorenzo Esteban, que sustituyó al boticario y comunero Ramón de Pablos, al que la gente gritaba desde la plaza el día de la posesión: «¡Al boticario Ramón, tirarlo por el balcón!»²⁰.

Los ayuntamientos recién constituidos trataron de llevar a efecto las órdenes represoras dictadas por la Regencia en un afán de intimidación excesivo que pasaba por la formación de causas de infidencia a los sospechosos de liberalismo, la imposición de multas a los soldados constitucionales que no hubieran regresado a sus casas²¹ o las purificaciones de los empleados públicos que hubieran colaborado con el régimen anterior²². El corregidor de Aranda participó en esta política represiva remitiendo a las autoridades madrileñas una lista de liberales exaltados (25 de mayo de 1823)²³ y, algún tiempo después, denunciando la existencia de una sociedad secreta de comuneros (29 de junio de 1823)²⁴.

¹⁹ Los regidores perpetuos de Aranda en 1823 eran: don Dionisio Puertas Campesino, don Antonio Sampayo, don Isidro Calderón de la Vega y Azagra, don Francisco de la Higuera y Lara, don Isidoro de Prado y Lara y don Félix Gabino Berdugo. Todos los años se elegían, además, diputados y procuradores.

²⁰ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 28.

²¹ En Roa se exigieron 200 ducados a los padres cuyos hijos o maridos permanecían en las filas constitucionales con las armas en la mano. Se les daba un mes para entregarse. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 40; los alcaldes de Vadocondes incoaron un expediente de infidencia contra Aniceto García «por hallarse en las banderas de los infames Constitucionales». Al objeto de cobrar los 200 ducados de multa se vendieron en pública subasta dos tierras de su propiedad en febrero de 1824. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/2.

²² Un decreto del 27 de junio ordenaba la separación de los empleados nombrados con anterioridad al 7 de mayo de 1823. Sobre la política represiva del periodo cfr. MARIANO Y JOSE LUIS PESET, “Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)” en A.H.D.E. T. XXXVII, Madrid, 1967, pp. 437-485.

²³ SERRAILH, Jean, *La Contre-Révolution sous la Régence de Madrid (mai-octobre 1823)*. Bordeaux, 1930, p. 54.

²⁴ *Ibidem*, pp. 55-56.

El restablecimiento de la Inquisición fue otra de las reivindicaciones iniciales del realismo triunfante²⁵. Entre las numerosas exposiciones favorables remitidas a la Regencia y publicadas por la prensa realista se encontraba la del Ayuntamiento de Aranda²⁶, aunque nos consta que ésta fue una súplica habitual entre las corporaciones locales²⁷. La Regencia, no obstante, postergó *sine die* la puesta en marcha del Santo Oficio, debido a la presión internacional que sólo veía en su reposición una antigualla proclive de generar tensiones innecesarias. Por el contrario, se creó la Superintendencia General de Vigilancia Pública — convertida a finales de noviembre en Superintendencia General de Policía del Reino—, mal recibida por los sectores inmovilistas, opuestos a cualquier cambio y, en especial, al intento de suplir al *tribunal de las hogueras*, estandarte de sus reivindicaciones ultras²⁸.

Antes de finalizar 1823 el rey dictó una orden por la que los ayuntamientos de aquel año debían seguir ejerciendo en 1824. Se trataba de ganar tiempo para poder aprobar una nueva ley que fijara el régimen de elección en los ayuntamientos que permitiera controlar el poder local. Su intención era prorrogar el sistema tradicional del Antiguo Régimen, pero impidiendo cualquier intromisión de elementos «contaminados» por la revolución.

A mediados de 1824 se publicó una Real Cédula que establecía la normativa a seguir. En ella se decía que las corporaciones salientes propondrían a comienzos de octubre, por mayoría de votos, tres personas por cada uno de los oficios que habrían de remitir a la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte. Ésta, tras informarse convenientemente de la idoneidad, lealtad al régimen y conducta moral y política de los candidatos, expediría «a mi real nombre» los títulos correspondientes. El pliego, debidamente sellado, se debía abrir el 28 de diciembre para que los elegidos pudieran comenzar a ejercer sus funciones el 1 de enero²⁹.

²⁵ ALONSO TEJADA, Luis, *Ocaso de la Inquisición en los últimos años del reinado de Fernando VII. Juntas de Fe, Juntas Apostólicas, Conspiraciones realistas*. Madrid, 1969.

²⁶ *El Restaurador*, nº 119 (9 de noviembre de 1823).

²⁷ También se hizo desde Quintanamanvirgo. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12270.

²⁸ Para entender las dificultades de implantación de la policía entre los sectores más reaccionarios cfr. FUENTES, Juan Francisco, “Historia de la policía política en la década ominosa”. *Trienio, Ilustración y Liberalismo*, nº 15, mayo 1990, pp. 97-124.

²⁹ «Artº 1º. El 1 de octubre los pueblos a pluralidad de votos propondrá tres personas para cada uno de los oficios de alcaldes, regidores y demás de república, incluso los diputados del común, procuradores, síndico, etc. cuyas propuestas las

La norma aprobada establecía además que, donde fuera costumbre, continuara la elección de empleos por estamentos y que los oficios perpetuos de los ayuntamientos enajenados por la Corona fueran restituidos a sus anteriores dueños, aunque admitía que de no querer o no poder recibirlos por minoría de edad, insuficiencia u otro impedimento legítimo, sus propietarios no podrían cederlos ni nombrar tenientes, salvo a personas que estén «adornadas de las cualidades personales de estatutos de cada oficio» y cuenten con una renta anual de bienes proporcionada al número de habitantes de la localidad³⁰.

Las elecciones municipales de 1825 y siguientes fueron muy convulsas. El sistema elegido excluía a los liberales —muchos de ellos aún en las cárceles—, pero enfrentaba a los antiguos detentadores del poder local, en general realistas templados o poco comprometidos, con los más exaltados y vehementes, los que habían protagonizado la reacción contrarrevolucionaria.

2. Los cuerpos de Voluntarios Realistas

Los primeros cuerpos de Voluntarios Realistas se crearon antes, incluso, de que aparecieran en la comarca las fuerzas de Angulema. Su presencia fue la respuesta absolutista a las milicias nacionales del Trienio. Fontana indica que el primero se formó en Ezcaray (La Rioja), siguiendo la estela de los organizados en el País Vasco³¹. Sin embargo, González Arranz señala en sus *Memorias* que el primer batallón se creó en Roa y, por ello, el rey le tituló Primer Batallón de Voluntarios de Castilla, figurando en el morrión y en la botonadura del uniforme el número 1³².

En efecto, al tercer día de ejercer la jurisdicción, González Arranz pregonó un bando animando a los jóvenes a alistarse. Al día siguiente se habían apuntado cuatrocientos. También dispuso, bajo amenaza, que los «revolucio-

remitirán inmediatamente a su respectivo tribunal territorial: entendiéndose tal la sala de alcaldes de mi Real Casa y Corte de suerte que para el 15 del mismo octubre se hallan reunidas en ellos respectivamente las de todos los pueblos de sus distritos». D. A. R. P. y D. C. U. de N., *La legislación de Ayuntamientos...*, *ob. cit.* p. 73.

³⁰ En el artículo 7º se establecía la proporción. *Ibidem*, pp. 73 y 74.

³¹ FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, *ob. cit.* p. 114.

³² LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 64.

narios» entregaran las armas que tuvieran³³. Éste manifiesta que su proceder fue imitado en los pueblos próximos y que pronto se crearon milicias de paisanos armados en todos los municipios de la comarca. En Fuentecén, por ejemplo, se alistaron decenas de individuos con objeto de defender los derechos del rey, la patria y la religión, eligiendo a sus jefes y oficiales el 3 de mayo «por aclamación», lo que fue ratificado por el Ayuntamiento³⁴.

En estas primeras semanas de ardor reaccionario la comarca quedó sumida en el desconcierto. La carencia de instituciones solidamente implantadas, la interrupción de las actividades de la Chancillería, la ausencia del rey, el desgobierno municipal, etc., permitieron todo tipo de desmanes. Las autoridades locales y, especialmente, los cuerpos de Voluntarios Realistas ejercieron un poder omnímodo³⁵. Estos grupos paramilitares estaban dirigidos por vecinos impetuosos que se habían levantado en armas contra la Constitución durante el Trienio y que representaban el retorno al viejo orden³⁶. Hubo algunas compañías que llegaron a estar comandadas por los párrocos de sus pueblos, como don Luis Martín, en Vadocondes; don Gregorio de la Fuente, en Quintanamavirgo; o don Manuel de Blas, en Moradillo de Roa.

La venganza contra el enemigo ideológico, avivada desde los púlpitos y la prensa absolutista³⁷, se convirtió en la principal de sus aspiraciones. Eran los voluntarios quienes batían los contornos mediante patrullas armadas, prendían a los individuos conocidos por su afiliación liberal, elaboraban listas de

³³ *Ibidem*, p 31.

³⁴ Don Manuel Martín de Balmaseda fue elegido capitán-comandante, Demetrio Cuevas, teniente-capitán, Primo Feliciano Pintado, subteniente, Álvaro de Roa, sargento primero y Agustín San Martín, sargento segundo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 93.

³⁵ Expediente formado sobre una circular para que los voluntarios realistas no se inmiscuyan en el gobierno de los pueblos ni en la administración de justicia (1824). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3656, exp. 27.

³⁶ Pérez Garzón las califica de «brazo armado de la reacción». PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, “Absolutismo y clases sociales. Los voluntarios realistas de Madrid (1823-1833)”. *Instituto de Estudios Madrileños* XV, 1978, p. 295; y Ortiz de Ortuño de «martillo de liberales y guardianes de la ortodoxia absolutista». ORTIZ DE ORTUÑO, José María, “La militarización de la sociedad vasca en tiempos de paz...”, art. cit., p. 26.

³⁷ Los periódicos realistas enumeraban las víctimas burgalesas «sacrificadas por estas fieras sedientas de sangre» durante el Trienio y describían sus penalidades. *El Restaurador*, nº 51 (24 de agosto de 1823).

sospechosos, inspeccionaban el correo, organizaban las rondas de guardia y custodiaban el calabozo³⁸. Cuando estas tareas exigían mucho tiempo se les asignaba una soldada³⁹. Los fastos organizados a costa de los bienes de los liberales presos ejemplarizan el ambiente festivo que se vivía en el bando realista⁴⁰.

El 14 de mayo de 1823 la Junta elaboró en Burgos un *Reglamento* provisional para el funcionamiento de estos cuerpos que fue ratificado mediante una Orden dictada por el Ministerio de la Guerra un mes más tarde. En ella se establecía un articulado muy laxo en el que todos los vecinos de 20 a 50 años podían inscribirse siempre que observaran «buena conducta, honradez conocida, amor a nuestro Soberano y adhesión decidida a la justa causa de restablecerle en su trono, y abolir enteramente el llamado sistema constitucional» (artículo 1º). Una comisión de ocho individuos, «entre los primeros que se suscriban», informaría al Ayuntamiento de las solicitudes presentadas y, una vez «arregladas» las compañías, se elegirían los jefes y oficiales. La resolución tenía un componente de provisionalidad: «hasta que S.M. se digne resolver lo conveniente» (artículo 8º) y, aunque quedaban subordinadas a la autoridad del capitán general de la provincia, dependían directamente de su Ayuntamiento (artículo 9º)⁴¹.

En febrero de 1824 se publicó otro *Reglamento*, esta vez más extenso —tenía 247 artículos—, que regulaba la organización y obligaciones de esta fuerza⁴². Se establecía que podían formar parte de ella los vecinos de cada pueblo con rentas, industria u oficio «honrado» y «conocido» que manifestaran lealtad al rey, a su dinastía, a la religión y a las «antiguas leyes fundamentales y venera-

³⁸ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 32.

³⁹ La Orden de 19 de septiembre de 1823 obligaba a los ayuntamientos a pagar a los jornaleros que cogieran las armas contra los constitucionales cuatro reales y un pan diario. MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín, *Colección de Decretos y resoluciones de la Junta provisional, Regencia del Reyno y los expedidos por su Majestad desde que fue libre del tiránico poder revolucionario comprensivo al año 1823*. T. VII. Madrid, 1824, p. 122; los voluntarios realistas de Roa cobraban cinco reales diarios «pues casi todos sufrían una pérdida por desatender sus haciendas y oficios, y merced al socorro, podían atender a las más precisas necesidades de sus familias». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 32.

⁴⁰ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 32.

⁴¹ MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín, *Colección de Decretos y resoluciones de la Junta provisional, Regencia del Reyno...*, *ob. cit.* T.VII, pp. 31-33.

⁴² El reglamento se dividía en una serie de capítulos dedicados a la organización, fuerza, elección y nombramiento de oficiales y suboficiales, armamento, uniforme, banderas y juramento militar, instrucción y obligaciones que adquirirían los Voluntarios del Rey *Reglamento para los Cuerpos de voluntarios realistas*, [s.l.], 1824.

das costumbres de la Monarquía Española». Los aspirantes debían tener entre 18 y 60 años y no padecer «impedimento físico para hacer el servicio, ni vicio indecoroso, malas costumbres, genio quimerista y provocador, ni que hayan sido castigados con pena o nota vil por la Justicia, ni los que estén procesados criminalmente»⁴³. Por consiguiente, quedaron fuera de dicha milicia los braceros y los colectivos marginales que inicialmente habían podido sumarse a ella⁴⁴.

La fuerza de infantería se organizaba en batallones, divididos en cuatro u ocho compañías, y tercios realistas, subdivididos en mitades y cuartas. Los primeros debían tener entre 160 y 480 efectivos y las compañías entre 40 y 60. Los tercios estaban proyectados para localidades pequeñas que no llegaran a 160 voluntarios. Al mando de cada unidad se establecía una plana mayor que, en los lugares donde hubiera un batallón, estaría dirigida por un comandante con rango de teniente coronel. Se reglaron también las armas de caballería e ingenieros.

La elección de jefes y oficiales se llevaba a cabo durante la primera formación del Cuerpo. Los ayuntamientos examinaban las cualidades de los aspirantes según criterios objetivos previamente establecidos. Se primaba el haber sido oficial del ejército, haber servido empleos o cargos públicos «con buena opinión» y poseer cuantiosos bienes raíces en el pueblo o, bien, nobleza heredada. A continuación se establecía una terna para cada uno de los grados de jefe u oficial que se remitía al capitán general de cada provincia para su nombramiento definitivo⁴⁵.

Los ayuntamientos seguían jugando un papel preponderante en la formación y mantenimiento de estos cuerpos. Eran los que admitían o no a los candidatos, proponían la elección de jefes y oficiales y validaban la de sargentos y cabos. A ellos les correspondía además buscar fondos para armar y uniformar las compañías⁴⁶.

La misión de estos cuerpos, sin embargo, se reducía a un servicio de orden interior en el que primaban la realización de guardias y el establecimiento de

⁴³ *Ibidem*, p. 3.

⁴⁴ Artículo 3º: «Quedan exceptuados [...] los jornaleros, y todos los que no puedan mantenerse a si mismos y a sus familias los días que les toque servicio en su pueblo. Y a los que dichas circunstancias existiesen ya admitidos el relevo de esta obligación; puesto que al paso que me es grata su buena voluntad, no consiente mi Real ánimo se les admita un servicio que no pueden prestar sino con perjuicio de su familia y obligaciones, o con abandono del trabajo». *Idem*, p. 3.

⁴⁵ Los jefes y oficiales elegían directamente a los sargentos, cabos primeros y segundos (artículos 30 y 31). *Idem*, p. 10.

⁴⁶ Artº 42 y 45. *Idem*, pp. 11 y 12.

patrullas, especialmente nocturnas, que aseguraran el orden y la vigilancia de un régimen despótico y opresivo. Tal y como señalaba el artículo 138 del *Reglamento*, la creación de una fuerza de estas características buscaba, sobre todo,

«combatir [a] los revolucionarios y [a] los conspiradores, y exterminar la revolución y las conspiraciones de cualquier naturaleza [y] clase que sean. La tranquilidad absoluta del pueblo de que son vecinos, y su completa seguridad contra los trastornos o intentos de los enemigos, hijos de las revoluciones políticas, y contra los demás enemigos que pueden perturbarla»⁴⁷.

Afortunadamente son varios los trabajos que han dedicado su atención a los Voluntarios Realistas⁴⁸, bien es cierto que desde una perspectiva local⁴⁹. En general coinciden en afirmar que sus miembros, aun perteneciendo a todo tipo de colectivos, eran en su mayoría de extracción humilde.

Desgraciadamente no poseemos libros de registros que nos permitan conocer la identidad y actividad profesional de los voluntarios ribereños, aunque por referencias indirectas sabemos que muchos eran menestrales, criados, labradores y labradores mixtos. Jóvenes, en su mayoría, pertenecientes a las clases populares que se pavoneaban delante de sus conocidos por vestir el uniforme azul turquí reglamentario, con ribetes encarnados y botonadura dorada. Muchos se dejaban bigote como símbolo visible de autoridad. Formar parte de estas compañías les otorgaba un poder que nunca hubieran soñado y su jerarquía les colocaba por

⁴⁷ *Idem*, p. 37.

⁴⁸ SUAREZ, Federico, “Los cuerpos de Voluntarios Realistas. Notas para su estudio”, *Anuario de Historia del Derecho Español* XXVI, 1956, pp. 47-88; MARTÍNEZ QUESADA, Francisco, “Los cuerpos de voluntarios realistas”, en *Revista de Historia Militar*, año XVIII, 1974, n° 37, pp. 105-135; GALLEGO MARGALEFF, Ferrán, “Los cuerpos voluntarios realistas, un aspecto de la crisis del Antiguo régimen en España”. *Le jacobinisme. Bicentenario de la Revolució Francesa (1789-1989)*. Barcelona, 1989, pp. 97-110.

⁴⁹ PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, “Absolutismo y clases sociales. Los voluntarios realistas de Madrid (1823-1833)”. *Instituto de Estudios Madrileños* XV, 1978, pp. 295-310; RÍO, Ramón del, “La formación del cuerpo de voluntarios realistas en Navarra (1823-1828). *Museo Zumalacárregui. Estudios Historicos*, II, 1992, pp. 209-237; ORTIZ DE ORTUÑO, José María, “La militarización de la sociedad vasca en tiempos de paz...”, art. cit.; LORENZANA FERNÁNDEZ, Antonio, “Los voluntarios realistas de la ciudad de León (1823-1833)”. *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, n° 20. Año 1998, pp. 113-136.

encima de los personajes más distinguidos del municipio. Ligados por un franco compañerismo y por un sentimiento de pertenencia al grupo ideológico, rivalizaban en el lustre de sus uniformes, la vistosidad de los desfiles o la destreza en el redoble de los tambores de la banda que les acompañaba.

En cualquier caso, las diferencias entre unos cuerpos y otros eran abismales. Cada batallón o tercio era autónomo y dependía de la actividad e interés de su plana mayor y ayuntamiento. Mientras el de Aranda carecía de uniforme, el de Roa se encontraba totalmente equipado⁵⁰. González Arranz subraya que podía asegurarse que

«en el ejército no hubo un batallón mejor equipado. Sólo el uniforme del tambor mayor costó seis mil reales. Tenía una banda de tambores; otra de cornetas para las compañías de cazadores; escuadra de gastadores con todos los pertrechos de guantes, mandiles, hachas, etc. El comandante y oficiales se hicieron los respectivos uniformes por su cuenta, adornados de los competentes emblemas y galones. Muchos pueblos de la comarca acudían en masa para tener el gusto de admirar a nuestro batallón cuando formaba con motivo de alguna fiesta o ceremonia»⁵¹.

Entre las preocupaciones de los oficiales sobresalía la de conseguir fondos para suministrar equipos, armas y municiones a los voluntarios más pobres. Durante los primeros meses se utilizaron todo tipo de amenazas. El párroco de Moradillo no tuvo inconveniente en exigir al teniente-cura de Aldehorno (Segovia), don Mateo Lagarto, que le entregara la carabina que poseía por ser uno de los individuos que había tenido «trato de intimidad» con los milicianos nacionales⁵². Al cabo de los meses los ayuntamientos extrajeron de sus bienes de

⁵⁰ En Roa las autoridades estimularon el alistamiento. «Se organizaron las distintas compañías, dándoles a conocer sus capitanes y oficiales con toda solemnidad, y para fomentar el entusiasmo, resolvimos dotar a todos de nuevo uniforme, y de armamento, a los que carecían de él». Para lograr los fondos necesarios a este fin se utilizaron las multas de 200 ducados impuestas a los liberales ausentes. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. pp. 40 y 63.

⁵¹ *Ibidem*, p. 63.

⁵² Lagarto comentó que «fue insultado y ultrajado sin causa ni motivo [...] [y que el cura de Moradillo] le dijo que acaso sería uno de los constitucionales y que no debía llevar la cinta de realista en el sombrero». El caso pasó al Tribunal Eclesiástico de Osma. AHPB. Prot. Notaría de Dámaso García. Sign. 5229/3

propios el dinero que necesitaban para el correcto equipamiento de la tropa⁵³, aunque para ello tuvieran que endeudarse⁵⁴.

Tal y como ha señalado Gallego Margaleff el número total de voluntarios realistas en España, contando las tres armas, alcanzó los 293.000 efectivos —el 97 % de infantería—. Una tercera parte de ellos se hallaba en Castilla y León⁵⁵, bien es cierto que un 40 % del total de la infantería no estaba armada ni uniformada y un 30 % poseía armas, pero no uniformes⁵⁶. (Cuadro 50)

El autor anónimo de unas *Reflexiones apologéticas y reglamentarias sobre las Milicias Realistas* —que firma con las iniciales R.V.I.— consideraba en 1825 que el éxito alcanzado por los Voluntarios Realistas era indiscutible —también se les conocía con el apelativo de *feotas* por hacerse llamar defensores de la fe—. Gracias a ellos, afirmaba, se había logrado restablecer el orden, castigar los robos y asesinatos, reducir las peleas y se habían despejado los caminos de salteadores⁵⁷.

⁵³ El comandante de los voluntarios de Peñaranda (don Antonio Aguilar) y el de Hontoria de Valdearados solicitaron la venta de un trozo de pinar que compartían ambos pueblos para dedicar el dinero conseguido en el equipo de la tropa. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 447.6; una parte del arriendo de los obligados de La Horra se dedicaba al «fomento» del tercio. AHPB. Prot. Notaría de Ramón Remacha. Sign 2295/7, 2295/8, 2295/9 y 2295/10.

⁵⁴ El Ayuntamiento de La Horra «mediante la urgente necesidad de uniformar a los Voluntarios Realistas del tercio de esta villa según las órdenes vigentes y hallándose este común por ahora sin recursos» trató con un mercader y comerciante en paños para que les diera al fiado las varas que necesitaba. Al mismo tiempo Francisco del Portillo, comandante de los Voluntarios Realistas y comisionado del Ayuntamiento de Fuentespina, se comprometió a pagar a Isidro Arrondo, sombrerero de Aranda, 40 morriones con sus guarniciones para el tercio de Voluntarios Realistas por un precio de 43 reales la unidad y 21 reales y medio la guarnición. El equipo debía estar acabado el 28 de mayo de 1825. Todo el gasto sumó 1.935 reales que debía ser abonado el 31 de diciembre. AHPB. Prot. Notaría de Dámaso García. Sign. 5229/3; vecinos de Hoyales se dirigieron a Venancio Arrondo, fabricante de sombreros, y Pablo Mendavia, guarnicionero, para proveerse de armas y uniformes para los voluntarios de aquel pueblo (31 de enero de 1827). AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4914/1.

⁵⁵ Los datos son de 1832 y han sido publicados por GALLEGO MARGALEFF, Ferrán, “Los cuerpos voluntarios realistas...”, art. cit. p. 110. Proceden del AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12204.

⁵⁶ GALLEGO MARGALEFF, Ferrán, “Los cuerpos voluntarios realistas...”, art. cit. p. 110 y AHN. Consejos, sign. 12204.

⁵⁷ R.V.I., *Reflexiones apologéticas y reglamentarias sobre las Milicias Realistas...*, ob. cit. p. 5.

Resultaba indudable que el papel de los voluntarios, convertidos en gendarmes locales, tuvo efectos inmediatos —una R.O. de 1824 les encargaba la persecución de malhechores—⁵⁸. En las calles y plazas de los pueblos se les veía vigilando «a todas horas sobre la conducta del vecindario»⁵⁹. Detentadores del orden y de la tranquilidad pública velaban para impedir que «los falsos y desoladores principios de *igualdad, libertad y soberbia*» siguieran corrompiendo a la población

«ahora que el veneno mortífero de la irreligión, del materialismo y de la impiedad ha embriagado a la juventud más selecta con su dorada copa»⁶⁰.

No obstante, el propio autor de las *Reflexiones* consideraba que la formación de esta «benéfica» fuerza traía aparejadas una serie de inconveniencias difíciles de asumir. Una de ellas era que personas notables y distinguidas tuvieran que compartir guardias y patrullas con hombres vulgares y de dudosa reputación⁶¹. Otra no menos importante era que los voluntarios guardaran en sus casas las armas que portaban⁶². El miedo a un pueblo armado y por consiguiente incontrolable fue una preocupación constante entre los grupos dirigentes. Una parte de los vecinos de Quintamanvirgo se mostró contraria a que los voluntarios poseyeran armas «para que nos maten». El párroco, y comandante del Tercio, don Gregorio de la Fuente⁶³, solicitó veinte fusiles al Ayuntamiento, que se mostró

⁵⁸ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3656, exp. 27.

⁵⁹ R.V.I., *Reflexiones apoloéticas y reglamentarias sobre las Milicias Realistas...*, *ob. cit.* p. 12.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 7.

⁶¹ Había quien opinaba que no era «decente [...] que haya unos cuerpos donde el título y el noble tenga que alternar con el menestral y el plebeyo que no se halla en la esfera de su rango». *Idem*, p. 28.

⁶² Los milicianos realistas, señala, «viven con las armas en sus casas sin depositarlas en sus cuarteles como la tropa en línea y esto es muy peligroso y expuesto a un atentado que pueden unos hombres que salen armados a la calle en cualquier hora de la noche». *Idem*. p. 26.

⁶³ Don Gregorio de la Fuente era conocido en el pueblo por su decidida adhesión a la causa realista. Su ama de llaves, Antonia Escribano, sufrió prisión en Aranda el 6 de enero de 1823 por ser acusada de espía del cura Merino. En casa de don Gregorio se reunían los curas de los contornos y algunos realistas, provocando la indignación liberal. Predicaba en contra de la Constitución. El domingo de Carnestolendas (9 de febrero de 1823), el alcalde constitucional, procurador

receloso de «alarmar al pueblo». Se pensó entonces sacar el dinero de los liberales encausados. Éstos no dudaron en llamar a sus oponentes «ladrones, que es robar a ojos vistos, que quieren hacer las vendimias con nuestro dinero, que son unos borrachos»⁶⁴. En la noche del 14 de agosto fue desarmada la compañía, lo que provocó la respuesta inmediata del párroco.

Este suceso refleja fielmente el motivo del problema. El belicoso cura dirigió en agosto de 1823 una larga exposición al ministro de policía⁶⁵. Su tono denota las cotas de violencia —y no solo verbal— alcanzadas en aquellos días. En ella afirmaba la necesidad de tomar las decisiones oportunas para contener y anular a esa «canalla fermentada». Consideraba necesaria la extensión de la policía a los pueblos más pequeños, el restablecimiento del *Santo Tribunal de la Fe* y la adopción de medidas en aras de alejar «las pasiones en la averiguación y limpieza de toda mala yerba».

Don Gregorio creía que se había puesto fin a la rebelión, pero que era preciso «quitarla sus sangrientas esperanzas». Para ello confiaba en extraer el «veneno» a los revolucionarios y que, como el león, «muerdan la cadena». «Espanta —señalaba— lo que harían aun con su misma sangre si lograsen soltarse de ella». En su alegato antiliberal, el cura arremetía contra «las antiguas y clandestinas asociaciones revolucionarias» y echaba la culpa del mal estado en que se encontraban los pueblos más pequeños «a tres o cuatro clubistas» que seducen a los jueces para que las compañías de Voluntarios Realistas no puedan armarse y cumplan con sus obligaciones.

Don Gregorio consideraba imprescindible el mantenimiento del Tercio, tal y como explicó a sus feligreses «oy al ofertorio de la misa en una larga plática», y no dudaba en la necesidad de «aplicar las medicinas eficaces a estas graves dolencias» para que los «petulantes» no dieran «la vuelta a la tortilla» y tuvieran la posibilidad de vengarse. Por ello, señalaba estar dispuesto a mantener a sus expensas la compañía y vigilar «la conducta de los bien conocidos revolucionarios para dar parte a la policía de cuanto ocurra». Concluía con los consabidos vivos al rey, a la patria y a la religión y los muera a la impiedad y al impío, «negro bozal»⁶⁶.

síndico y cinco milicianos entraron en su casa violentamente advertidos de que allí tenía lugar una «sospechosa reunión». Días después fue amenazado por «30 caballos de milicia voluntaria de Roa para llevarme atado malamente al tribunal revolucionario con mis amigos». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 363/5 y 1058.

⁶⁴ AHPB. Justicia Municipal. Sign. 471.

⁶⁵ Nos referimos al afrancesado José Manuel de Arjona y Cubas.

⁶⁶ AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12270.

Cuadro 50
**JEFES DE LOS BATALLONES DE VOLUNTARIOS
 REALISTAS DE LA RIBERA DEL DUERO**
 (1832)

SUBINSPECTOR DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Mariscal de Campo	Pascual Real
-------------------	--------------

AYUDANTES DE SUBINSPECTOR

Teniente Coronel en excedencia	Simón Bañuelos
Teniente Coronel retirado	Francisco Gamboa
Teniente Coronel retirado	Manuel de Porras

BATALLÓN DE ARANDA DE DUERO

Infantería

Comandante 1º	Don Pedro Regalado Catalán
Comandante 2º	Juan Moya

Caballería

Comandante del escuadrón	Don Narciso de la Muela
--------------------------	-------------------------

BATALLÓN DE ROA

Comandante 1º	Miguel Abad Cavia
Comandante 2º	Pedro de la Torre

BATALLÓN DE GUMIEL DE MERCADO

Comandante 1º	Don Pedro Regalado Gallo
Comandante 2º	Santos Herrero

BATALLÓN DE PEÑARANDA

Comandante 2º	Antonio Aguilar
---------------	-----------------

BATALLÓN DE FUENTELCESPED

Comandante 1º	Luis Barrio
Comandante 2º	Ventura Miguel

BATALLÓN DE FUENTECÉN

Comandante 1º	Don Manuel Martín de Balmaseda
Comandante 2º	Ignacio Cuevas

Fuente: *Calendario Manual y Guía de Forasteros en Madrid para el año 1832. Madrid, 1832.*

El celo que mostraban los voluntarios resultaba desmedido. En algunas localidades próximas se produjeron todo tipo de desmanes⁶⁷. González Arranz comenta que los de Roa dieron más de un quebradero de cabeza a sus jefes y oficiales. Valiéndose de su autoridad cometían todo tipo de atropellos, como quemar las cachuchas, gorros de colores y sombreros blancos que algunos viajeros usaban sin intención política. En agosto de 1823 estuvieron a punto de disparar contra dos centenares de soldados de línea que pernoctaban en la villa y que vestían casacas verdes y cachuchas del mismo color, uniforme usado por el ejército constitucional⁶⁸.

También resultaron frecuentes las riñas y enfrentamientos a causa de mil y un motivos: desacato, indisciplina, desobediencia, falta de respeto o dudosa fidelidad realista⁶⁹. Su frecuente participación en altercados, peleas y acciones indecorosas desacreditaba a los cuerpos menos disciplinados⁷⁰ y ponía de manifiesto los «vicios de sus compañeros imperfectos»⁷¹.

⁶⁷ En el Burgo de Osma fue linchado un miliciano llamado José García el 27 de abril de 1823 por los voluntarios realistas y «por el pueblo». ARCHV. Sala de lo Criminal. Caja 1855.5; en San Esteban de Gormaz se produjeron también desórdenes graves. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1704.9.

⁶⁸ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 46.

⁶⁹ Juan Calbillo, voluntario realista de La Horra, acusó al teniente-capitán de la compañía, Manuel Esteban Balbás, de «negro» y que «probaría su conducta de liberal constitucional». Éste le demandó por su «carácter díscolo y su fatal empeño de vulnerar la bien sentada opinión». AHPB. Prot. Notaría de Ramón Remacha. Sign. 2295/6 y ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1562.7; Andrés de Domingo, cabo de los voluntarios realistas de Fuentelisendo, demandó a Nicolás Madrigal, al cuestionarle durante la instrucción semanal que él fuera cabo (9 de enero de 1825). La disputa acabó en una pelea. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 179.

⁷⁰ Félix Peñalba fue conducido a prisión en Aranda por haber andado con otros con un guitarrillo y una pandereta (1824). AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/2; Julián Obregón fue llevado a la cárcel por una desazón ocurrida el 2 de mayo de 1825 con los voluntarios realistas de Aranda (1825). AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/2; Lorenzo Martínez, voluntario realista de Fuentecén, atacó con un sable a varios liberales —Juan Casado, Simón y Donato Guijarro y José Martínez de Persanz— estando en las bodegas del pueblo (agosto de 1825). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 98; los voluntarios realistas de Villatuelda bajaron con armas a Terradillos de Esgueva al haber extraído éstos un carro de leña de un monte próximo. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1850.4; causa de oficio contra varios mozos realistas de Mambrilla de Castrejón sobre la quimera ocurrida el 2 de julio de 1826 con los de San Martín de Rubiales de la que resultó herido Gregorio Esteban Cazorro. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 923.12.

⁷¹ Según expresión de R.V.I., *Reflexiones apologéticas y reglamentarias sobre las Milicias Realistas...*, ob. cit. p. 23.

B) LA SISTEMATIZACIÓN DEL RIGOR (MAYO DE 1823 – AGOSTO DE 1825)

À Court, embajador británico en España de 1822 a 1824, se refirió a la espiral de violencia que trajo consigo la segunda restauración absolutista de Fernando VII como «la sistematización del rigor». Los políticos liberales más relevantes lograron huir y exiliarse, pero muchos individuos comprometidos con el régimen constitucional cayeron en las garras de una turba enfurecida, deseosa de venganza. El diputado Flores Calderón acompañó al rey en su marcha a Sevilla, como presidente de la Cámara, y fue uno de los que votó a favor de su deposición transitoria y su sustitución por una Regencia debido a que sufría una supuesta enajenación pasajera (11 de junio de 1823). Los hermanos González de Navas tomaron también el camino del exilio, como Gaspar González, diputado provincial, José de la Fuente o Francisco Calero, fiscal del juzgado de Aranda que, con otros, acompañó al ejército liberal a Extremadura. Por el contrario, aquellos que, sospechosos de liberalismo, permanecieron en sus casas acabaron con sus huesos en la cárcel⁷². El furor de los sublevados y la conmoción que causaba el secuestro del rey generó todo tipo de venganzas.

1. Excesos realistas: represión y castigo

No existen listas de afectados o registros precisos de quienes sufrieron los castigos de la reacción. Las detenciones eran selectivas, sin previo aviso y, muchas veces, ejecutadas con violencia⁷³. Los apresados solían ser acusados de infidencia, adición al sistema constitucional o desacato. La mayoría de las víctimas habían pertenecido a sociedades secretas, fueron regidores de ayuntamientos constitucionales o habían engrosado las milicias nacionales. Hubo retenciones

⁷² De enero de 1824 a agosto de 1825 funcionaron en todas las capitales de provincia comisiones militares, ejecutivas y permanentes, encargadas de reprimir las desviaciones políticas y las alteraciones del orden. PEGENAUTE, Pedro, *Represión política en el reinado de Fernando VII: las Comisiones Militares (1824-1825)*. Pamplona, 1974.

⁷³ Los voluntarios realistas de Vadocondes entraron en el Ayuntamiento el 19 de mayo «con escopetas y bayonetas» y se llevaron los papeles, privando de su ejercicio al escribano, don Gregorio Bajo, al que detuvieron, con otros vecinos, el 8 de junio. Durante los 55 días que estuvo preso la escribanía de número que le pertenecía fue atendida por Santiago Manrique, fiel de hechos y maestro de niños. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo. Sign. 5440/4.

en la mayor parte de los pueblos. En el Archivo Histórico Provincial de Burgos hemos encontrado el rastro de algunos afectados que, después de pasar varios meses en la cárcel, solicitaban el pago de una fianza para lograr su libertad. Son obviamente una pequeña parte, ya que la mayoría no dejaron testimonio de los abusos de que fueron objeto.

En Fuentecén, por ejemplo, fueron encarcelados más de una decena de individuos⁷⁴. Uno de ellos se llamaba Julián Villa —al que nos referimos en páginas anteriores como guerrillero del Empecinado y asesino del Tuerco—. Se le abrió causa criminal por intentar seducir a los voluntarios para que no se adhirieran a la fuerza realista⁷⁵ y facilitar la fuga de don Manuel Alonso⁷⁶, cirujano, miliciano de caballería y, como vimos, «uno de los más exaltados constitucionales y titulados liberales e individuo de las juntas secretas»⁷⁷.

En La Horra se retuvo en la casa consistorial a 13 personas «afectas» al sistema constitucional. En un ambiente general de algarabía la nueva Corporación municipal se vio incapaz de remediar la situación de los presos y trató, sin éxito, de que regresaran a sus casas. El intento mediador del corregidor de

⁷⁴ Feliciano Fuente, Juan de Roa Salvador, Simón Guijarro, Julián Villa, Antonio Monedero, Genaro Pintado, Alejandro Martínez Catalina, José Arranz Camarero, don Matías Serrano y Manuel Pinto. AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2168/3 y 2168/4.

⁷⁵ En una conversación en la que varios voluntarios realistas criticaban la Constitución y especulaban sobre la actitud de los rusos con respecto a la situación de Fernando VII, Villa les dijo que «sería mejor salir a ellos, robarlos y venirse a casa». En otra ocasión en la que se le invitó a formar parte de la compañía de voluntarios realistas de Fuentecén que dirigía don Juan Manuel Martín de Balmaseda se le oyó decir «que adonde había de ir con aquel bruto [...] y que se estuviera quieto». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 98.

⁷⁶ Villa era amigo del cirujano y, al parecer, escondió a su familia cuando entraron los franceses en España. Al registrar los voluntarios su casa encontraron una carabina, un sable y un bastón, así como dos pistolas propiedad, al parecer, de Alonso. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 98.

⁷⁷ AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4922/1.

Aranda fracasó por la obstinada contumacia de los voluntarios⁷⁸. A comienzos de 1824 aún había nueve detenidos⁷⁹.

En Vadocondes se encerró a una docena de individuos⁸⁰, entre ellos al escribano Gregorio Bajo acusado de redactar dos cartas anónimas al jefe político de Segovia en 1822 en las que se informaba de los pocos avances de la causa liberal y en donde se incluía una lista de *serviles*⁸¹.

En Fuentelcesped fue apresado don Bruno Pecharromán, subteniente retirado⁸². La misma suerte sufrieron Bernabé Mateo y su criada, Teresa Díaz, al haberse difundido el rumor de que en su casa estuvo escondido el alcalde constitucional de Aranda y juez de primera instancia, Juan Ángel González de Navas⁸³.

⁷⁸ Los municipales de La Horra remitieron al corregidor de Aranda el 13 de mayo un escrito en el que le pedían la remisión de un decreto que pusiera fin a esta situación. En él decían que con el desalojo de las tropas constitucionales hubo «festejos públicos expresando cada cual a su modo el gran gozo que les causaba el restablecimiento del Gobierno en el nombre del Rey» y que, a pesar de intentar que no se pusiera en prisión a ningún vecino ni se les causara daño, creyeron que «disimulado aquel primer movimiento y desahogo con haberles traído a la casa de Ayuntamiento y tenerles unos días, condescenderían en que se volviesen a las suyas cada uno; pero al experimentar que continúan en la retención y en la custodia con las guardias de los muchos naturales y vecinos que se han alistado con título de Voluntarios del Rey, conociendo que nuestra voz y orden no es bastante para conseguir se repongan las cosas al ser y estado que tenían antes de aquellas retenciones, hemos resuelto recurrir a V.S. cuya voz como imparcial y recta será sin duda mejor escuchada». AHPB. Sección Concejil. Sign. 12/39.

⁷⁹ Se trataba de José Mambrilla, Pedro Esteban, Julián Zaloña, Ambrosio García, Manuel de Sebastián, Pedro Calvo, Feliciano Beltrán Montero, Anselmo Cura y Julián Cura. AHPB. Prot. Notaría de José de San Martín. Pagaron la fianza carcelaria del 11 de enero al 24 de febrero de 1824. Sign. 4921/2.

⁸⁰ Hermenegildo Campos, Enrique Aldea, Felipe Ormaechea, Nicolás García, Fermín Martínez, Antonio Martínez, Mateo Leal, Manuel Castilla, Santos Miguel, Pablo Antón y Blas de la Cruz. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5441/3.

⁸¹ Se le condenó, según sentencia dada en Valladolid (28 de septiembre de 1825), a 20 ducados de multa y pago de todas las costas. El escribano echaba la culpa de su situación al párroco y jefe de la compañía de voluntarios y a los calígrafos a los que llama «falsos calumniadores». ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 1945.2; AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5440/4 y 5441/3.

⁸² AHPB. Prot. Notaría de Luis Barrio. Sign. 5142/3.

⁸³ La casa fue registrada durante cuatro días, llevándose los voluntarios «una

En Villalba fueron detenidos, al menos, tres vecinos⁸⁴; en Haza dos⁸⁵, en Mambrilla de Castrejón siete⁸⁶; en Fuentespina: José Albarrán⁸⁷; en Quintana del Pidio: Miguel Mendoza⁸⁸, en Castrillo de la Vega: Gregorio Casado⁸⁹ y en Quemada el conocido guerrillero Gil de Aguilera, acusado de infidencia y de haber salido en busca de Merino, tal y como indicamos en un capítulo anterior. Tras varios meses en prisión solicitó «su soltura», bajo fianza, porque la única hija que tenía se hallaba

«en bastante peligro de muerte sin tener personas que la puedan cuidar por no tener mujer»⁹⁰.

Fernando VII, desde Cádiz, remitió días antes de su liberación una carta al duque de Angulema en la que expresaba cuál sería su modo de obrar en el futuro: «He prometido un olvido general en cuanto opiniones, no en cuanto a hechos»⁹¹. En un decreto de 30 de septiembre prometía un perdón «completo y

porción de papeles». Mateo se quejaba en agosto de 1823 que se hallaba «en tan peligrosa situación por accidentado del pecho, peligrando por instantes mi vida». Murió a los pocos meses. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/1; la criada declaró que se vio involucrada en la causa «atropellándola con ultrajes». Fue embargada y sufrió una «dilatada» prisión. AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban. Sign. 4919/3.

⁸⁴ Se trataba de Vicente Herbás de la Torre, Vicente Herbás Escubilla y Gregorio Sanz, acusados de proferir «expresiones injuriosas contra Rl. Persona, ministros del altar y otras cosas». AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4913.

⁸⁵ Martín Bajo y Manuel Martín. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 92.

⁸⁶ Andrés Esgueva, Julián Arranz, Policarpo Arranz, Pedro San Juan, Marcos de la Horra, Pedro Ramos y Juan San Martín. AHPB. Prot. Notaría de Ezequiel Herrero. Sign. 2324/8.

⁸⁷ Acusado de injuriar a los voluntarios realistas y al rey. AHPB. Prot. Notaría de Dámaso García. Sign. 5229/2.

⁸⁸ AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/8.

⁸⁹ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4913.

⁹⁰ En mayo de 1824 se encontraba preso en las cárceles de Aranda. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/2.

⁹¹ ORTIZ DE LA TORRE, Elías, “Papeles de Ugarte. Documentos para la historia de Fernando VII”. *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo* (Santander), XVI (1934), p. 219, citado por FONTANA, Joseph, *La crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Barcelona, 1979, p. 164 y FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, ob. cit. p. 81.

absoluto de todo lo pasado, sin excepción alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los españoles la tranquilidad, la confianza y la unión tan necesarias para el bien común, y que tanto anhela mi paternal corazón»⁹². Al día siguiente desembarcaba con su familia en El Puerto de Santa María (Cádiz). Demoró su regreso varias semanas, pero antes de efectuar su entrada triunfal en la capital de España firmó la ejecución del general Riego⁹³.

El rey ratificó los acuerdos tomados por la Regencia y, pese a las recomendaciones de las monarquías aliadas, mantuvo la represión llevada a cabo contra los liberales. Las delaciones, la censura y las privaciones de libertad dieron lugar a una sociedad opresiva, caracterizada por el terror. Resultaba imposible viajar sin haber obtenido el correspondiente pasaporte⁹⁴, estaban prohibidas las reuniones, las posadas y tabernas debían cerrar sus puertas a horas tempranas y quedaban prohibidas las rondas y las efusiones desmedidas de alegría colectiva⁹⁵.

⁹² MIRAFLORES, marqués de, *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la revolución de España*. Londres, 1834, T. II, p. 189, citado FONTANA, Joseph, *La crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*..., *ob. cit.*, p. 164.

⁹³ Riego, capturado por las tropas realistas, fue ejecutado el 7 de noviembre. El día 13 de dicho mes entró Fernando VII en Madrid en una carroza tirada por «cuatro mancebos» ante el delirio de la muchedumbre congregada a su paso. FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, *ob. cit.* pp. 82-83.

⁹⁴ Varios vecinos de La Horra conocidos por su adhesión liberal, entre ellos don Blas Ordóñez, Domingo Mambrilla, Marcos García y Miguel Osma, fueron acusados por los voluntarios realistas de viajar a Aranda sin pasaporte. Uno de los testigos afirmó que «recela y sospecha mucho la gente de cualquier salida [...] y que a tales personas nunca se les debe dar pasaporte por ser sospechosas». Otro señalaba que no se les debe permitir salir del pueblo «para que no se junten con otros que piensan como ellos, y hagan alguna trama perjudicial al público y españoles buenos y al Rey». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 318.

⁹⁵ El Ayuntamiento de Quintanamavirgo, en previsión de desórdenes, acordó lo siguiente:

- «- 1º Que toda reunión secreta y pública que se tenga particularmente por los sospechosos y exaltados Constitucionales se castigará con rigor pecuniario y prisión.
- 2º Se prohíbe toda ronda de noche y la reunión de tres sujetos [...] [y que] a las diez de la noche estén zerrados los puestos públicos, particularmente la oficina de la taberna.
- 3º También se manda que todos cuantos reciban huéspedes den parte a la autoridad, con qué objeto se quedan y si llevan pasaporte y el mesonero tenga de manifiesto el libreto de arrieros.

Consumada la liberación del rey, la mayor parte de los presos ribereños siguieron en las cárceles. Durante los meses que estuvieron allí tuvieron que pagar su manutención y los sueldos de los voluntarios que hacían las guardias⁹⁶. Los juicios, además, se demoraban en exceso⁹⁷. Sus casas y familias sufrieron en este lapso de tiempo perjuicios inimaginables. Las imputaciones más severas pasaron a la Real Chancillería de Valladolid⁹⁸, con el consiguiente incremento de los gastos. Sólo el tímido decreto de amnistía de primero de mayo de 1824 facilitó la excarcelación de los condenados por motivos de opinión política⁹⁹.

1.1. La represión en Roa

Roa fue uno de los municipios españoles en los que la represión fue más severa. El fervor por la causa absolutista y la presencia de autoridades vinculadas al

- 4º Se a[b]stendrán todos el propagar especies siniestras a la Justa Causa que defendemos y también el desanimar a los voluntarios realistas para que no se incorporen a la Compañía. Que no les degraden e infamen con dichos dicitrios odiosos como asta aquí. Pues de lo contrario se les castigará con rigor y segura causa criminal.

- 5º Cualquiera que contravenga estos mandatos, perturbe el orden o siembre la discordia tenga entendido se procederá como previene la Real Orden de S.A.S. de 13 de agosto último».

En el edicto se observa la mano del párroco, don Gregorio de la Fuente, y del «asesor», don Ramón Remacha. Va firmado por el regidor decano por enfermedad del juez ordinario. Quintanamanvirgo, 22 de septiembre de 1823. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 471.

⁹⁶ Poder que otorga Eusebio Arroyo por el pago de una deuda de 419 reales por la prisión en Aranda durante dos meses y medio de nueve vecinos de Roa. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/2.

⁹⁷ Don Cándido Pascual, vecino de Fuentecén, se hallaba en prisión aún el 31 de diciembre de 1825. AHP. Prot. Notaría de Miguel García Esteban. Sign. 4919/3.

⁹⁸ El corregidor de Aranda se trasladó a La Horra con su Audiencia días antes de la Pascua de Navidad y, tras el proceso, condujo a la capital ribereña los presos que no pagaron fianza. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 318.

⁹⁹ El decreto de amnistía fue publicado el 20 de mayo y en él se concedía «indulto y perdón general [...] a todas las personas que desde principios del año 1820 hasta el día 1 de octubre de 1823 hayan tenido parte en los excesos y desórdenes ocurridos en estos reino con objeto de sostener y conservar la pretendida constitución de la monarquía, con tal que no sean de las que se mencionan y exceptúan [...] o lo estén solamente por opiniones políticas». FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, ob. cit. p. 142.

realismo exaltado provocaron que muchos liberales permanecieran en presidio cerca de dos años en condiciones lastimosas. Afortunadamente las *Memorias* de González Arranz¹⁰⁰, publicadas en 1935 por Sebastián Lazo, nos aclaran muchos de los sucesos acaecidos en la villa durante la Década Absolutista¹⁰¹. La claridad del relato y el hecho de que su autor fuera testigo directo de aquellos acontecimientos, son una fuente primordial a la hora de entender el crispado ambiente social y político que se vivía en el medio rural castellano durante los años finales del reinado de Fernando VII.

Según narra el memorialista, a primera hora del 30 de mayo de 1823 los voluntarios raudenses pusieron en prisión a 200 liberales. Encarcelados en el Torreón de las Escuelas, sufrieron todo tipo de vejaciones. El autor de las *Memorias*, poco sospechoso de proteger a *peseteros* y *urbanos*, señala que algunos comandantes se excedían en sus requisas, ejecutando los controles a cualquier hora del día o de la noche, no faltando las mofas, los insultos y los golpes¹⁰². Con el paso de los días se fue proporcionando a los presos algunas comodidades: camas, utensilios, leña..., pero siempre abonándolo de sus bolsillos. También corría de su cuenta el pago de los servicios de guardia. Los centinelas

¹⁰⁰ Gregorio González Arranz era hijo de Julián González Altable y Dorotea Arranz. González Arranz se quedó huérfano a los 19 años. Pertenecía a una familia de hacienda nada desdeñable. Ideológicamente afín al realismo fue elegido en 1820 regidor decano de Roa, por lo que tres años después, restablecido el absolutismo, fue repuesto en el empleo. Para ahondar en su biografía es imprescindible consultar la página web de uno de sus descendientes: <<http://www.delpozo.eu/>>[consulta: 24/01/2014].

¹⁰¹ Las memorias fueron redactadas por Gregorio González Arranz en Montaigne (Francia), donde se encontraba exiliado. Se trata de unos detallados y bien ordenados recuerdos de senectud cuyo último episodio biográfico es el fallecimiento de su hijo Mauricio en 1843. Su objeto fue dar a conocer los hechos acaecidos en España —y especialmente en Roa— durante su vida. Con ello deseaba justificar su proceder ante sus hijos y descendientes. El conde de Mafra, don Tomás de Mello Breyner, entregó el 10 de agosto de 1933, en Lisboa, el manuscrito autógrafo de 700 páginas «de apretada letra» a Sebastián Lazo quien lo publicó en 1935. ». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.*

¹⁰² «Pero tengo que reconocer como cierto, que había algunos comandantes de la guardia de la cárcel que acostumbraban a efectuar la requisa más tarde y con mayor escrupulosidad que otros, y en esto se apoyaba el pretexto de hacerles pasar frío. También era verdad, que había otros comandantes que carecían de la paciencia y consideración de trato que merecen los presos y, finalmente, que hubo alguno demasiado altanero que vertía especies desacomodadas. Y aun algún individuo de la guardia que dio en ocasión una bofetada o un culatazo». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 48.

registraban escrupulosamente las cestas y canastos que les proporcionaban sus familias y criados, quedándose con lo que más les convenía¹⁰³.

El ambiente de euforia que se vivía en la localidad acrecentaba el riesgo físico de los presos expuestos al estado de ánimo de los voluntarios. Las festividades locales eran momentos de máxima tensión. El día de San Roque (16 de agosto), patrón de Roa, se contrató a un religioso para que celebrara la misa mayor. El elegido fue fray Juan de la Cruz, prior del convento de los Carmelitas Descalzos de Burgos y amigo del corregidor. Durante el sermón, «muy exaltado y dando grandes voces», el fraile comenzó a llamar a los presos raudenses «idiotas, impíos, herejes, apóstatas infernales, sectarios de las logias»:

«Esos son los discípulos de Lutero y Calvino —decía—; esos son los traidores a la religión y al rey; esos son los que han perseguido a los leales realistas sometiéndoles a mil trabajos en las cárceles, robándoles los bienes que ganaron con el sudor de sus frentes [...]. Esos son —gritaba desaforado— los que quieren trastornar el orden y vivir como bestias; esos son los de peor condición que los judíos y los que merecen que vuestras bayonetas los exterminen [...] ¡No os detengáis y limpiad España de la siembra de carbonarios, comuneros y francmasones que amenazan nuestra fe y nuestra patria! ¡No dejad uno vivo! ¡Degolladlos!»¹⁰⁴.

El efecto que tuvo el apasionado discurso del fraile fue inmediato. Algunos voluntarios se acercaron al edificio de las escuelas con ánimo de linchar a los reos. González Arranz asegura que se soltó un novillo para calmar el ánimo de los amotinados. Fue preciso, también, requisar una cuba de vino a uno de los prisioneros para que bebiera la concurrencia y se olvidaran de los presos¹⁰⁵.

La represión enconó aún más el ánimo de los vecinos y enfrentó a unas familias con otras. Los bienes de los detenidos fueron embargados y sus propiedades entregadas a depositarios judiciales que las esquilmaron tanto como pudieron. Salustiano Olózaga, el jurista, escritor y destacado político liberal, escribió medio siglo más tarde un artículo sobre el Empecinado en el que subrayaba el brutal comportamiento de los voluntarios de Roa. En este pueblo, decía,

¹⁰³ *Ibidem*, p. 36.

¹⁰⁴ *Idem*, p. 37.

¹⁰⁵ *Idem*, p. 38.

«casi todos los propietarios y personas acomodadas eran liberales y todos estaban presos y sufriendo los mas duros tratamientos [...]. Habían armado a los jornaleros que alternaban de día y de noche en la guarda de los presos, a quienes insultaban y escarnecían de la manera más brutal, y pasaban después a sus casas a cobrar el jornal, como si hubieran trabajado en las tierras de su propiedad, que todo aquel tiempo permanecieron incultas y completamente abandonadas [...]. Así, viviendo a costa de los ricos, había siempre una plebe ociosa, ebria y feroz»¹⁰⁶.

Desgraciadamente carecemos de los pleitos que originaron una purga tan numerosa. Por fuentes indirectas sabemos que se instruyeron tres causas: la primera «por adhesión al sistema constitucional» y asistencia «a las tropas del Empecinado en el ataque que hubo en Aranda y sus inmediaciones contra el general Bessières»¹⁰⁷; otra «sobre infidencia y sobre la muerte de varios dispersos de la tropa de Bessières en el páramo de Haza»¹⁰⁸ y la tercera contra determinados individuos de Roa sobre infidencia¹⁰⁹. Los procesados fueron condenados

«a ser quemados y no merecer sepultura cristiana unos, ahorcados otros, y desterrados de por vida, muchos»¹¹⁰.

La lentitud con que fueron instruídas las causas, su deplorable situación y el trato vejatorio que recibieron fue motivo de preocupación en la Chancillería de Valladolid que trató, sin éxito, de lograr que los presos pasaran a disposición de la Sala del Crimen de aquella Audiencia. Fuentenebro, sin embargo, apoyándose en el hecho de que varios procesados estaban incurso en la causa que, como

¹⁰⁶ OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”. *Estudios sobre elocuencia política...*, art. cit. p. 335.

¹⁰⁷ Los encausados fueron Donato Cristóbal, Agustín Mirasoles, Blas Pascual, Bernabé de la Hoz, Andrés Villaverde, Jerónimo Tovar, Miguel de Bartolomé y Juan Cabestrero. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

¹⁰⁸ Los encausados fueron Eduardo Casín, Braulio Casín, Pedro Aytor, Ángel Puebla, Mauricio Sanz, Julián de la Fuente, Roque Margañón, Facundo Sanz, Domingo Ortega, Vicente Antón Navas, Blas García, Simón Tijero y Frutos Bueno. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

¹⁰⁹ Entre los que se encontraba el escribano don Manuel Olavarría. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

¹¹⁰ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. pp 34-35.

comisionado regio, estaba instruyendo contra el Empecinado, logró retenerlos e impedir que fueran trasladados a Valladolid en donde temía que menguaran sus padecimientos.

El decreto de amnistía de mayo de 1824 permitió la excarcelación de los que tenían penas menores —entre 30 y 40—. El regente comenta que, tras reconvenirlos, les mandó salir en grupos de seis en seis. Al rato empezaron a llegar a la plaza Mayor decenas de voluntarios encolerizados por la decisión, trayendo prendidos a los individuos recién liberados. Entre los alborotadores no faltaban las mujeres. El tumulto alcanzó tal dimensión que, según el regente, tuvo que encerrarlos de nuevo. Una vez más el motín revelaba el sentimiento hostil de las capas populares hacia los *urbanos* más significados. Restablecida la tranquilidad pública, el corregidor fue liberando poco a poco a los presos sin que se produjeran más altercados¹¹¹.

El resto de los reclusos continuó en presidio el resto del año y sólo gracias a la llegada del nuevo corregidor (don Vicente García Álvarez) fueron enviados en marzo de 1826 a Valladolid¹¹². La Chancillería, tras varios meses en presidio, les puso en libertad, ordenando al Ayuntamiento la devolución de sus bienes¹¹³.

1.2. La contenida actitud de la guarnición francesa de Aranda

Fernando VII, recién liberado, deseaba acometer la reorganización de su ejército, plagado de jefes y oficiales liberales. El monarca solicitó a Luis XVIII la

¹¹¹ «Seis días más tarde, regresó a Roa el señor Fuentenebro y puso en ejecución lo mismo que a mí me ordenó y fue la causa del motín, pero tuvo la habilidad de hacerlo con mayor disimulo, pues un día libertó a cuatro presos, dejó pasar un día, libertó a otros cuatro y así sucesivamente, poco a poco y sin ostentación, en unos veinte días puso en libertad a los que deseaba, sin que ocurriese novedad». *Idem*, p 37.

¹¹² El alcaide interino de la Real Chancillería afirmaba el 2 de agosto de 1826 que eran 21 presos, aunque 23 días más tarde señala que su número era de 19. En ambos escritos se queja de la morosidad del alcalde mayor de Roa a la hora de abonar el gasto por alimentos, que estima asciende a 10.253 reales y 30 maravedís. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 51.27.

¹¹³ González Arranz señala que la Chancillería les mandó «con la mayor severidad, que todos los bienes embargados de los presos se entregaran inmediatamente a sus familias, y que los depositarios judiciales de dichos bienes presentaran las cuentas, previamente revisadas por la autoridad, reconociendo a los interesados el derecho de reclamar contra las partidas que juzgasen no ser de paso». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 37.

permanencia en suelo español de las tropas de Angulema. Ambos gobiernos coincidían en resaltar el peligro de involución y consideraban indispensable un periodo transitorio que permitiera el establecimiento del orden y la puesta en marcha de la administración y las finanzas absolutistas¹¹⁴. Durante los últimos meses de 1823 ambos gabinetes estuvieron negociando el número y la distribución geográfica de las guarniciones. Se calculó una fuerza máxima de 45.000 hombres, cuyos gastos ordinarios abonaría Francia. En contrapartida, Fernando VII se comprometía a pagar un millón de francos mensuales y a proporcionar al *rey cristianísimo* determinadas ventajas comerciales con América¹¹⁵.

Después de varios proyectos se firmó el 9 de febrero de 1824 un convenio militar cuya duración se fijó inicialmente hasta el 30 de junio. En él se establecía que las ciudades en donde debían ubicarse guarniciones militares francesas serían: Cádiz, Isla de León, Burgos, Aranda de Duero, Badajoz, La Coruña, Santoña, Bilbao, San Sebastián, Vitoria, Tolosa, Pamplona, San Fernando de Figueras, Gerona, Hostalrich, Barcelona, La Seo de Urgel y Lérida. Estas plazas quedarían al mando de un oficial francés con las mismas facultades policiales que los gobernadores militares españoles. El convenio iba acompañado de un reglamento adjunto que recogía las obligaciones españolas¹¹⁶.

Finalmente, el número total de efectivos del Ejército de los Pirineos establecido en España ascendió a 42.560 hombres, repartidos en cuatro divisiones: Cádiz, Madrid, Alto Ebro y Cataluña. La pequeña guarnición arandina quedó incluida en la del Alto Ebro cuya misión era «servir de punto de apoyo al ejército emplazado en Madrid»¹¹⁷. El 30 de junio se firmó un nuevo convenio de características similares que prolongó la presencia francesa en España hasta el 1 de enero de 1825¹¹⁸. Luego llegó a firmarse un tercero, pero sin la inclusión de la guarnición arandina¹¹⁹.

¹¹⁴ Sobre la ocupación de España por las tropas francesas durante los primeros años de la Década Absolutista es imprescindible consultar la tesis doctoral de BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, *La presencia francesa en España. Cádiz, 1823-1828*. Cádiz, 1995.

¹¹⁵ Francia pagaría los gastos ordinarios de las tropas de ocupación y España la diferencia entre el pie de paz y el pie de guerra calculada como una indemnización mensual. *Ibidem*, p 91.

¹¹⁶ *La Gaceta de Madrid*, nº 130 (12 de octubre de 1824).

¹¹⁷ BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, *La presencia francesa en España..., ob. cit.* p. 87.

¹¹⁸ *La Gaceta de Madrid*, nº 130 (12 de octubre de 1824).

¹¹⁹ La presencia francesa en España se prolongó hasta 1828. BUTRÓN PRIDA,

Pasados los primeros meses de euforia, las relaciones franco-españoles estuvieron salpicadas de continuos incidentes. No había armonía entre los comandantes franceses y las autoridades civiles y militares españolas. Mientras los primeros trataban de llevar a cabo una política de moderación que aplacara la división social y preservara las garantías personales, los segundos anhelaban una política de mano dura que castigara con rigor a los «malvados que habían causado tantas desgracias y amarguras». La relación entre realistas y ejército ocupante se resintió en momentos puntuales en que las decisiones francesas eran interpretadas como intromisiones inadmisibles en los asuntos de España¹²⁰. Los sucesos acaecidos en Burgos durante el verano de 1823 pusieron de manifiesto la opinión generalizada de la contrarrevolución contra las excarcelaciones de presos liberales¹²¹. El Gobierno francés tuvo que desmarcarse de sus posiciones iniciales de moderación y concordia por miedo a un movimiento de resistencia nacional —Decreto de Andújar (8 de agosto de 1823)—, lo que supuso el triunfo de la fracción más radical del realismo¹²².

La situación en la capital ribereña no fue muy diferente. Las autoridades locales llevaron a cabo una vasta depuración de los empleados públicos que habían sintonizado con el liberalismo. Entre los acusados se encontraban empleados públicos, contadores de la administración de Hacienda, procuradores, cirujanos y los dos médicos titulares: don Cándido Díaz Valdivielso¹²³ —quien

Gonzalo, *La presencia francesa en España...*, *ob. cit.* pp. 93 y ss; *La Gaceta de Madrid*, n° 163 (28 de diciembre de 1824).

¹²⁰ BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, *La presencia francesa en España...*, *ob. cit.* pp. 131 y ss.

¹²¹ Nos referimos a la liberación de presos ordenada por el comandante de armas de Burgos, el general Verdière, el 27 de julio, que alarmó a la población y provocó la protesta de las autoridades civiles, judiciales, eclesiásticas y militares. El intendente, don Diego Escandón, advirtió de la desaparición «de la gratitud y aprecio con que los buenos españoles miraban a las tropas francesas como sus liberadoras» y que «había llegado el tiempo de tomarse la justicia por su mano». Este suceso puede seguirse en BN. Mss. 1414 y en SERRAILH, Jean, *La Contre-Révolution sous la Régence de Madrid...*, *ob. cit.* pp. 108-113.

¹²² ARTOLA, Miguel, *Antiguo régimen y revolución liberal...*, *ob. cit.* pp. 253-254.

¹²³ Pío Baroja, que indagó en los archivos y utilizó en sus novelas algunos nombres ciertos, atribuye a éstos cualidades inventadas y datos que carecen de fiabilidad. A don Cándido le llama don José Díaz de Valdivielso y dice de él que fue comandante de las Milicias de Aranda. Señala, también, que «era un hombre de mucho aspecto y de poca inteligencia, a quien se le había otorgado el mando precisamente por su nulidad. Era un viejo guapo, de pelo blanco y de aspecto

murió degollado en Fuentecén, en 1825¹²⁴— y don Antonio Hernando Gil¹²⁵. Al escribano Juan de San Martín se le abrió una causa criminal por «el disparo de tiros, desmantelamiento de su Real Cárcel, insultos a los voluntarios realistas y otros»¹²⁶. Durante algunas semanas el caos fue absoluto. La falta de escribanos paralizó las labores de la corregiduría que fue multada por la morosidad en la tramitación de los asuntos más urgentes¹²⁷.

El comandante de armas y los elementos más reaccionarios se dedicaron a encerrar a los liberales más significados¹²⁸. En los protocolos notariales

decorativo. Don José hacía lo que le indicaba Aviraneta y no pasaba de ahí». BAROJA, Pío, *Con la pluma y con el sable*. Madrid, 1977, p. 52.

- ¹²⁴ Don Cándido solicitó la libertad condicional bajo fianza carcelaria el 21 de enero de 1824 por «hallarse en una habitación enfermo y q. de no salir no podrá ponerse en cura ni tener persona que le asista». AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/2; doña Ricarda Medel de Prada, viuda de don Cándido, reclamó los bienes dotales de su marido quien se degolló en Fuentecén en 1825. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 93.
- ¹²⁵ Antonio Hernández Gil era natural de San Juan del Monte. Era médico titular de Aranda desde 1816. Fue puesto en prisión por los voluntarios de la localidad y sufrió pena de cárcel «algunos meses y en este estado parece concurrió ante los SS Gobernador y Alcaldes del crimen de la R. Chancillería de Valladolid para su soltura, quien así lo estimó según Rl. Provisión que al efecto consiguió con tal que tomada su confesión precediese la correspondiente fianza». Antes de salir de presidio había conseguido nueva plaza de médico en Villarramiel (Palencia). AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/1.
- ¹²⁶ En marzo de 1825 se encontraba en la cárcel de Aranda. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4913.
- ¹²⁷ La Chancillería puso una multa al corregidor del Pozo por el retraso en la contestación de un auto sobre los diputados a Cortes que acordaron la destitución del rey. Éste se justificó diciendo que la subdelegación comprendía doscientos cincuenta pueblos y que había una multitud de expedientes abiertos, añadiendo que a pesar «de estar trabajando sin cesar todas las horas del día» sólo contaba con un escribano y si bien «durante el gobierno revolucionario había siete escribanos en la actualidad los cuatro se hallan suspenso[s] por la Junta Provincial de Gobierno y los otros dos no merecen la confianza del tribunal, el uno por ser reputado en la voz común por constitucional y el otro por ser de edad de cerca de ochenta años y tener a su lado en un despacho a un hijo político depuesto por dha Junta». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 45.6.
- ¹²⁸ Capturaban a los sospechosos constitucionales «poniéndolos a su arbitrio y sin orden alguna en cárceles y prisiones tratándolos con desprecio y amenazas y exigiéndoles ropas y dinero para vestirse». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

del escribano José San Martín —uno de los que no fue depurado— aparecen medio centenar de individuos a los que parientes y amigos pagaron la fianza establecida para su liberación. Los menos comprometidos fueron excarcelados en julio de 1823, pero la mayor parte permaneció en presidio hasta febrero y marzo de 1824.

Entre los arrestados se encontraban algunos individuos de los ayuntamientos del Trienio¹²⁹, pero también había comerciantes, artesanos, propietarios de distinta condición y estado, miembros de la pequeña nobleza o simples labradores y cosecheros de pan y vino¹³⁰. La mayoría pertenecían a la élite política y social del municipio, como don Simón Ponce de León, hijo del alcalde de 1814, huérfano y de 16 años de edad¹³¹; don Severo Sopena y Ortiz, abogado, al que le correspondía un empleo de regidor perpetuo¹³²; don Pablo de Rozas, hidalgo; o el teniente retirado Tomás Arranz, tildado de judiote, irreligioso («los días de fiesta trabaja haciendo zapatos») y pícaro afrancesado («antes juramentado de los franceses y ahora comunero francmasón»)¹³³.

¹²⁹ Como don Antonino Bahamonde, alcalde primero en 1823; Jorge Escudero, alcalde de segundo voto de la misma Corporación; don Tomás Román, alcalde de segundo voto en 1821; o regidores como Vicente Romeral o Santos Andrés. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/1 y 4921/2.

¹³⁰ AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/1 y 4921/2.

¹³¹ Don Simón Ponce de León y Gómez de Velasco nació en Aranda el 26 de octubre de 1803. Era hijo de don José Ponce de León y doña Francisca Gómez de Velasco Meneses. Recibió el grado de bachiller en leyes (1821), asistiendo los meses siguientes al estudio de don Francisco Pecharromán y, después, al de don Juan Manuel Aparicio, en Madrid. En 1825 su madre, declaraba que su hijo «en el tiempo del gobierno revolucionario, llamado constitucional, ha sido de conducta política buena, arreglada y fiel a la justa causa al Rey y no ha pertenecido ni ha sido individuo de la llamada Milicia Nacional ni de ninguna sociedad secreta». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12087, exp. 10.

¹³² Don Severo Sopena estaba casado con doña María Berdugo, perteneciente a una de las familias de mayor abolengo del municipio, aunque la relación conyugal entre ambos estaba prácticamente rota. Fue la hermana de don Severo, doña Inés, vecina de Gumiel de Mercado, quien pagó la fianza carcelaria para que éste saliera de prisión. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (4 de marzo de 1824). Sign. 4921/2; en el testamento de doña María Berdugo no cita como heredero a su marido. Dejó sus bienes a su hermana doña Gertrudis Berdugo. AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban (27 de febrero de 1826). Sign. 4919/3.

¹³³ Tomás Arranz —conocido como *El Romo*— había nacido en Fuentespina en 1774. Se incorporó muy joven al ejército juramentado, alcanzando el grado de teniente en 1809. Participó en la Guerra de la Independencia a las órdenes de

Casi no había eclesiásticos. Uno de ellos fue el párroco de la iglesia arandina de San Juan, don Tadeo del Rincón, a quien se le abrió causa de oficio en el Tribunal Eclesiástico del Burgo de Osma por adhesión al sistema constitucional. Fue separado de su parroquia el 13 de junio de 1823 y se le embargaron diferentes bienes y efectos personales¹³⁴. Falleció pocos meses más tarde¹³⁵.

El descontento de los realistas exaltados por no llevar a cabo un castigo más implacable y efectivo contra sus oponentes, fue aumentando a lo largo de 1824. La presencia de la guarnición francesa en Aranda aminoraba el ímpetu de los más vehementes. El resentimiento contra los franceses generó no obstante más de un contratiempo¹³⁶. La aparición en Aranda de «un lienzo o banderas con jeroglíficos alusivos a la comunería» alarmó a los facciosos, sensibles a cualquier demostración revolucionaria. El corregidor abrió causa indagatoria y encerró a los sospechosos, pero

«los franceses prevalidos de la fuerza de su creciente guarnición y de las continuas quejas de los parientes de dichos presos les pusieron en libertad»¹³⁷.

Napoleón. A su regreso de Francia se estableció de maestro en Aranda hasta 1820 en que fue purificado y agregado al Regimiento de Infantería de Granada. En diciembre de 1821 obtuvo el retiro. Salió en ocasiones como comandante de los milicianos de Aranda en diferentes operaciones de búsqueda y captura de enemigos. Estaba casado con una francesa, Margarita Bartolet, y adquirió durante el Trienio las fincas desamortizadas que poseía el monasterio de La Vid en Fuentespina. Fue acusado por el capitán general de Castilla la Vieja (Núñez Abreu) del ocultamiento de 20.000 reales que le había entregado el capitán de caballería de Farnesio Ramón Conti y Torralbo, íntimo amigo suyo. Sus bienes fueron embargados y él puesto en prisión en la cárcel de Valladolid hasta finales de año. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 51.3.

¹³⁴ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Testamentos de 23 y 28 de septiembre de 1825. Sig. 4913; AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban. Sign. 4919/3.

¹³⁵ El 28 de septiembre de 1825. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos (5^o) 1761-1851.

¹³⁶ El 3 de diciembre de 1823 se produjeron «malos tratamientos» a un soldado francés en el término comunero de las villas de Coruña del Conde y Caleruega. Entre los imputados se encontraba Antonio y Manuel Rebilla. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (28 de junio de 1824). Sign. 4913.

¹³⁷ ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

La reacción de los voluntarios realistas de Aranda fue inmediata. En la tarde del 18 de octubre el Batallón se dirigió armado a Roa con el propósito de unir sus fuerzas y enmendar la afrenta¹³⁸. La gravedad de la situación exigió del Ayuntamiento la máxima celeridad. Se trató de calmar al comandante francés, el teniente Gipoulon, para que no interviniera y acordaron enviar a Roa a uno de los regidores para mediar en el asunto. Ante la negativa de los sublevados a regresar, se rogó al vicario eclesiástico que intentara hablar con ellos. Tampoco lo consiguió. Finalmente fue el propio corregidor el que, al tercer intento, convenció a los voluntarios realistas para que volviesen a sus casas «sin que ocurriese novedad». El Batallón fue desarmado y su comandante separado del cargo.

Para los sectores ultamontanos el corregidor arandino (del Pozo) era persona incapaz, débil y «morosa en el cumplimiento de su obligación». Las críticas a su gestión se multiplicaron. La queja de uno de ellos puso en marcha una causa judicial contra varios sujetos que cometían excesos, protegidos y tolerados por él (10 de noviembre de 1824)¹³⁹. A pesar de que no queda clara en la instrucción la autoría de la delación ni existe declaración indagatoria, el autor del escrito debió ser don Pedro Moreno¹⁴⁰, oficial de los extintos Batallones Sagrados y ex-comandante de armas de Aranda que, desde su llegada, lideró una guerra particular contra «la inmoralidad pública de costumbres y excesos criminales de sus moradores». Moreno, realista furibundo, se atribuyó ciertas facultades ajenas a sus competencias, como el encarcelamiento de liberales sin

¹³⁸ Se formó causa criminal de oficio en la comisión militar correspondiente. Entre los inculpados se encontraban Ángel Ballesteros, Andrés Díez, Enrique Pérez, Narciso del Cura y Claudio Cabestrero. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (17 de marzo de 1825). Sign. 4913 y AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban (21 de marzo de 1825) Sign. 4919/13.

¹³⁹ «Excmo. Sr. Me ha parecido conveniente elevar a la alta consideración de V.E. el lamento general de los vecinos de esta villa, su deplorable estado de Gobierno y Policía por la debilidad del Sr. Corregidor que la manda por disimular y proteger a los cabecillas libertinos sin aplicación a trabajo alguno. López Mencía, Santos de Santos, Braulio Arnaez, Félix Peñalba, Santiago Arauzo, Antonio Brogeras, Manuel Billarino, los cuales tienen otros allegados que entre todos componen esta gavilla que en consternación y atemorizado al pueblo y desbastadores de los montes y plantíos sin respeto a las leyes y vuestra justicia, armados de todas armas, como otros muchos de la población [...]» ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁴⁰ En la instrucción no quedó clara la autoría de la queja, pues en Aranda no existía ningún vecino llamado Pedro Antonio Moreno y sólo uno de nombre Antonio Moreno, dependiente del resguardo. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

orden previa o la confiscación y venta de sus bienes¹⁴¹. La acusación evidenciaba la división existente

«en una de las poblaciones de esta provincia, que se hallan mas complicadas y envueltas en intrigas, bandos y partidos, sustentados unos por resentimientos personales o de familia y otros por maquinaciones secretas de los muchos constitucionales ricos que allí hubo, y que no cesan de trabajar en su favor y el de los suyos»¹⁴².

La Chancillería ordenó al intendente de policía de Burgos que efectuara las oportunas averiguaciones sobre el corregidor arandino. También se solicitaron, sin éxito, informes al alcalde mayor de Roa. De las seis declaraciones remitidas, cinco exculpaban al corregidor de prevaricación y sólo una veía en su conducta desidia en el cumplimiento de sus obligaciones, falta de celo, amiguismo e, incluso, haberse asociado «con la gente de más baja esfera, y ninguna con las de honor en este pueblo». Lo cierto era que, recién llegado, tuvo que atemperar el ánimo exacerbado de los realistas más intransigentes. Para lograrlo se asoció a Luis Puente, comandante del Batallón de Voluntarios Realistas, y al escribano José San Martín, quienes no pertenecían al sector más radical, pero en un ambiente tan encrespado resultaba imposible impartir justicia sin provocar resentimientos¹⁴³.

¹⁴¹ Moreno, según un testimonio de la época, «se abrogó ciertas facultades que no estaban en sus atribuciones, encarcelando a varios sujetos, confiscándoles y vendiéndoles sus bienes». Otro testigo señalaba que «en aquella época se cometieron varios excesos contra los constitucionales poniéndolos a su arbitrio y sin orden alguna en cárceles y prisiones tratándoles con desprecio y amenazas, y exigiéndoles cantidades de dinero y ropas para vestirse». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁴² Mientras algún informante indicaba que Moreno «había proporcionado mil disgustos con sus repetidas tropelías que no podía menos de sentir hasta el más insensato». Otros creían que, a pesar de abrogarse ciertas atribuciones que no eran suyas, «logró que el vecindario estuviera tranquilo». Las quejas del Ayuntamiento fueron finalmente oídas por el capitán general y fue depuesto. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁴³ Uno de los informantes indicaba que del Pozo era un juez «reputado» en «el concepto de las gentes de juicio», pero «en las otras no se puede formar opinión mediante que las más veces quieren que los jueces procedan según el impulso de sus pasiones y deseos emanados de espíritu de venganza». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

Los vecinos afines al corregidor opinaban que del Pozo era capaz de desempeñar el empleo, «aunque ha sido bastante condescendiente y no ha castigado con el rigor de la ley los excesos cometidos por varios de los primeros realistas contra los constitucionales». Señalaban que no era inepto, débil ni condescendiente y que tenía la

«suficiente fuerza de carácter para ejercer las funciones jurídicas sin que haya dejado impunes los delitos cometidos».

Por el contrario, sus detractores comentaban que eran muchos los excesos que se advertían en la localidad, como la práctica común de jugar apostando dinero en sitios públicos¹⁴⁴, el uso de armas prohibidas «en sujetos de baja esfera» que habían provocado «lances» desgraciados¹⁴⁵, la protección que dispensaba a un puñado de «leñeros» que devastaban montes y plantíos¹⁴⁶; las continuas agresiones físicas que se producían¹⁴⁷ o las quimeras suscitadas con los realistas

¹⁴⁴ Afirmaba que los contraventores, «no teniendo lo necesario para su sustento exponen a la suerte cantidades de dinero cuya adquisición se hace sospechosa; las blasfemias, palabras obscenas, juramentos y maldiciones [...], las discordias, quimeras y desazones que de aquí se originan dentro y fuera de los matrimonios. Quebrantamiento general y asaltos continuos de todo género de propiedades, como hurtos, cercados y demás posesiones, en tal extremo que ninguno de los dueños puede contar con sus frutos y por lo mismo [se ven] precisados a venderles o a cortar sus árboles». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁴⁵ El realista Ceferino Agustín Parra fue asesinado en la noche del 2 de agosto de 1823 cuando, acompañado por otro, provocaron a una patrulla de voluntarios realistas a la que quisieron desarmar. Uno de los informantes señala que Parra «había pasado una cuarta parte de su vida en cárceles y presidios» y que un voluntario «cumpliendo con su deber, le asestó un tiro y le dejó muerto». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30; AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/2.

¹⁴⁶ Un testigo afirma: «Es cierto que los montes de esta villa han padecido y padecen bastantes quiebras por sus cortas continuas y excesivas, y aunque se quiera decir que esto es efecto del trastorno general que han venido a dar las gentes en el día, pero también es cierto que si en este juez se viese más celo, energía y actividad [...] se vería luego su remedio». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁴⁷ Cita el caso de las heridas sufridas por Isidro Garrido, el asesinato de Martín Antona o la «muerte alevosa» de Manuel Rico, individuo «quieto y pacífico», a manos de su hijastro Juan Rojas que «estuvo prevista mucho antes que sucediera». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

de otros pueblos¹⁴⁸. Consideraban vergonzoso que el Batallón de Aranda no estuviera uniformado ni hubiera jurado bandera¹⁴⁹ y que algunos liberales se reunieran impunemente en el denominado parador de Chaneci, situado en el arrabal de Allenduedero, donde se habían encontrado armas¹⁵⁰.

El obispo de Osma, en visita pastoral a la Ribera, dudó también del celo realista de don Manuel del Pozo. En un cuestionario remitido por el duque del Infantado a todos los obispos y capitanes generales respondió que no le habían llegado noticias recientes de excesos ni de desórdenes individuales o colectivos que hubiesen alterado la tranquilidad de la diócesis. Olvidó consignar las penalidades sufridas por los liberales de la comarca. Consideraba, por el contrario, que «la conservación del orden y la seguridad pública de que se disfruta en estos países» era debida a los voluntarios realistas y que no tenía motivos para desconfiar de las autoridades locales y sus subalternos, a excepción de

«este en que me hallo en la actualidad [Aranda][...], [por ser] el único en que he notado un disgusto casi general con el Corregidor que está comúnmente tenido por apático y ordinario en su trato»¹⁵¹.

El deseo ultrarrealista de manejar a su antojo al corregidor no fructificó. La causa fue sobreseída (17 de abril de 1826)¹⁵². (Cuadro 51)

¹⁴⁸ Los voluntarios de Aranda se enzarzaron con los de Villalba al regresar de la función del convento de La Aguilera en Pascua de Pentecostés, tras comer y beber a «jarropleno». En Zazuar pretendieron, incluso, arrestar al corregidor tras «excesos escandalosos de bayle, comilonas y bevilonas». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁴⁹ Y más teniendo en cuenta que, según su declaración, existían en la caja del Ayuntamiento 12.000 reales del carboneo de un monte propio y 6.000 del obligado de corderos. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁵⁰ Se refería a unas armas que debía recoger Ignacio Martín Pérez, comerciante de la villa, «sospechoso por su adhesión al sistema revolucionario y que por tal ha sufrido cárcel y prisión, cuya cusa se empezó a seguir y hasta hoy no se ha visto resultado alguno». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

¹⁵¹ El obispo González de Cavia se encontraba en visita pastoral en Aranda. Recibió el oficio el 3 de agosto de 1825 y le remitió contestado el 14 del mismo mes. AGP. Sección reinados Fernando VII. Caja 4, exp. 3.

¹⁵² ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 43.30.

Cuadro 51
PRESOS EN ARANDA POR ADICIÓN AL SISTEMA CONSTITUCIONAL
(1823-1824)

NOMBRE	PROFESIÓN	FECHA DE LA FIANZA CARCELARIA
Eugenio Miguel Moreno	Escribano	9 de julio de 1823
José Rico	Tintorero	10 de julio de 1823
Simón Zanetti	-	11 de julio de 1823
Aniceto Fernández	-	11 de julio de 1823
Claudio González Martínez	-	11 de julio de 1823
Diego Miguel	-	11 de julio de 1823
Pedro García	-	11 de julio de 1823
Mariano Burgos	-	11 de julio de 1823
José Aceña	-	11 de julio de 1823
Manuel del Pecho	-	11 de julio de 1823
Don Simón Ponce de León	Estudiante	11 de julio de 1823
Don Pedro Regalado Olaso	-	23 de julio de 1823
Don Gumersindo Rodríguez	Comerciante	23 de julio de 1823
Don Tomás Román	Cirujano	23 de julio de 1823
Don Lucio Barrio	-	23 de julio de 1823
Lorenzo Palomares	-	23 de julio de 1823
Don Antonio San Juan	Contador	23 de julio de 1823
Don Antonio Bahamonde	Comerciante y regidor en 1823	23 de julio de 1823
Don. Vicente Esquivel	-	23 de julio de 1823
Don Manuel Arranz	-	1 de agosto de 1823
Vicente Romeral	Regidor en 1823	23 de julio de 1823
Valentín Romeral	-	11 de julio de 1823
Francisco Bajo	-	5 de septiembre de 1823
Don Francisco Fernández Gómez	-	12 de septiembre de 1823
Santos Andrés	Regidor en 1823	19 de enero de 1824
Don Cándido Díez Valdivielso	Médico	21 de enero de 1824
Don Pablo de Rozas	Propietario	3 de febrero de 1824
Fermín Soler	Comerciante	3 de febrero de 1824
Mateo Soler	Comerciante	3 de febrero de 1824
Miguel García	-	3 de febrero de 1824
Toribio de Aguilar	Procurador	3 de febrero de 1824
Don Miguel García	-	3 de febrero de 1824
Don Juan Balbás	-	3 de febrero de 1824
Don Gregorio Poza	Preceptor de latinidad	3 de febrero de 1824
Don Jorge Escudero	Regidor en 1823	3 de febrero de 1824
José Blanco	-	3 de febrero de 1824
Lorenzo Jayme	-	4 de marzo de 1824
Don Severo Sopena	Procurador	4 de marzo de 1824
León Alebesque	-	3 de marzo de 1824
Don Saturnino Labanza	Procurador	3 de marzo de 1824
Don Antonio Hernando Gil	Médico	

Fuente: AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4921/1 y 4921/2.

2. Prisión, juicio y ejecución de Juan Martín Díez *El Empecinado*

El Empecinado fue uno de los pocos generales que hizo frente a las tropas realistas. En marzo fue nombrado comandante general de todas las columnas patrióticas que se organizaran en ambas Castillas. A mediados de abril abandonó Valladolid al ser evacuada por el general Morillo. Carecía de tropa regular y tuvo que organizar una fuerza dispar formada por milicianos y guerrilleros reclutados en los pueblos que atravesaba. Se instaló en Ciudad Rodrigo, donde intentó resistir el empuje reaccionario. Semanas después restituyó el poder constitucional en Coria (Cáceres), pero sufrió un duro revés en los pueblos de La Moraleja y Hoyos (Cáceres) donde perdió centenares de hombres (13 de junio de 1823)¹⁵³. Durante las semanas siguientes la situación se hizo insostenible. Conocemos las correrías del mariscal de campo por las provincias de Salamanca y Cáceres gracias a la hoja de servicios de Aviraneta, agregado nuevamente a su tropa¹⁵⁴. Entró en Zamora el 7 de julio, pero su posición era muy débil¹⁵⁵. Atacado en Alba de Tormes (Salamanca), tuvo que refugiarse en la Sierra de Gata. Desde allí acechó Plasencia. El 17 de octubre entró en Cáceres donde los realistas habían dado un golpe de mano con el fin de instaurar el régimen absoluto. La refriega provocó decenas de muertos¹⁵⁶. Dos días después cayó Ciudad Rodrigo en manos enemigas y el 26 se rindió el Ejército de Extremadura. La columna del Empecinado quedó comprendida en el artículo 4º de la Capitulación¹⁵⁷. Éste recibió el 10 de noviembre un pasaporte del capitán general de Extremadura, don Gregorio Laguna, para que regresara, rendido, de cuartel a Aranda¹⁵⁸.

¹⁵³ Entre los muertos se encontraba su hermano Dámaso. CASSINELLO PEREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado...”, ob. cit.*, pp. 301 y 302.

¹⁵⁴ AGMS. Hoja de Servicios de Eugenio de Aviraneta e Ibarгойen. AGMS. Sección 1ª. Leg. A – 134.

¹⁵⁵ *El Restaurador*, nº 17 (17 de julio de 1823), p. 133.

¹⁵⁶ Las narraciones de los periódicos realistas sobre lo ocurrido en Cáceres manifiestan una crueldad atroz. Según un testigo murieron a sangre fría 34 inocentes. *El Restaurador*, nº 125 (16 de noviembre de 1823), p. 1.102; ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 9.1.

¹⁵⁷ La columna del Empecinado reconocía la autoridad del rey y le prestaba su obediencia. CASSINELLO PEREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado...”, ob. cit.*, p. 308.

¹⁵⁸ El 2 de noviembre el Empecinado se dirigió al comandante Cañizares para que todos los voluntarios que se hallaran a sus órdenes «pasen con la seguridad posible a sus casas o a donde más les convenga». CASSINELLO PEREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado...”, ob. cit.*, p. 309.

2.1. La captura del mariscal de campo

El Empecinado, amparado por la Capitulación de Badajoz, licenció a su tropa e inició el viaje de regreso a su tierra acompañado de unos 40 hombres de infantería y caballería, decidido a afrontar un destino incierto. Durante la marcha procuraron no entrar en las poblaciones mayores por temor a las represalias. El 19 de noviembre acamparon en Vadillos de Guareña (Zamora), poniéndose el pueblo «en mucha agitación». La aureola alcanzada por Juan Martín generaba en el vecindario sentimientos encontrados. Al día siguiente durmieron en Sieiteglesias de Trabancos (Valladolid) con el propósito de atravesar el Duero en una barcaza que había cerca de Pollos (Valladolid) y eludir el paso del puente de Tordesillas.

Los vecinos de Alaejos, Nava del Rey y Rueda, conocedores de su proximidad, salieron en su busca dispuestos a acabar con él y «disputarse entre sí la ejecución». La mayor parte no eran milicianos ni obedecían órdenes. En medio de la confusión y cuando los vecinos intentaban desarmar la columna llegó el coronel Febrer de la Torre con tropa regular y, sable en mano, consiguió detener el linchamiento. El Empecinado y su escolta atravesaron el río «sin la menor desgracia»¹⁵⁹. De allí se dirigieron a Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), en donde su alcalde retuvo a 20 soldados de infantería y les confiscó las armas¹⁶⁰.

A las 11 de la noche del 21 de noviembre, el comandante de los voluntarios de San Martín de Rubiales (Miguel de Miguel Ribote) se enteró de que en las inmediaciones habían acampado algunos individuos sospechosos. Dispuso que una patrulla de 22 hombres de su pueblo, Nava y Fuentecén, comandada por un subteniente, saliera en su busca¹⁶¹. A las pocas horas apresaron a dos

¹⁵⁹ «Mientras que protegido de mis oficiales y partida se realizaba esta operación tardía, tuve que atender sólo al sosiego de estas gentes y evitar que cargaran sobre el río para impedir aquello tuve que volar porque en medio de tan extraordinaria confusión noté que por todas las direcciones descendían gentes sobre el río». AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁶⁰ El alcalde de Torrecilla de la Abadesa certifica que la escolta del general iba desarmada y licenciada y que el Empecinado llevaba un pasaporte firmado el 10 de noviembre por el capitán general de Extremadura, Gregorio Laguna, con destino a Aranda. Núñez Abreu, capitán general de Castilla, aporta copia del pasaporte. También se hace mención de otro documento incorporado por Febrer de la Torre, jefe del Estado Mayor de Merino, cuando se le solicitó el salvoconducto. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁶¹ Oficio del capitán comandante de los milicianos realistas de San Martín al ministro de la Guerra (23 de noviembre de 1823) en el que afirma que

individuos: Andrés y Bonifacio Ramiro¹⁶², quienes confesaron que aquel se encontraba descansando en Olmos de Peñafiel por lo que, sin pérdida de tiempo, marcharon hacia allí,

«cercaron la casa, derribaron repentinamente sus puertas y subiendo con increíble rapidez a la habitación donde dormía [...] se arrojaron sobre él y lograron prenderle con otros diez de su comitiva a caballo, entre ellos un extranjero que aparentó ser Piamontés o Italiano»¹⁶³.

El corregidor de Roa fue informado de la presencia del Empecinado a las 5 de la mañana del día 22. Ordenó tocar generala, «oficiando a varias poblaciones para que se alarmasen y destacasen auxilios a esta que se hallaba en mayor peligro, a causa de tener encarzelados, por crímenes horrendos, a sus mayores amigos». La noticia causó una conmoción general y pronto se presentaron en la plaza Mayor de Roa decenas de voluntarios realistas y muchos vecinos. Mandó atravesar carros en el puente del Duero y colocar centinelas en los puntos más vulnerables de las murallas. También estableció que la caballería vigilase los caminos y los cruces más concurridos y envió una patrulla de cuarenta infantes y ocho caballos en dirección a Nava de Roa.

Según Fuentenebro no había «una sola persona [en la comarca] que dejase de creer [que el Empecinado] venía con miras hostiles» y que

«todos los de esta circunferencia se alarmaron indistintamente acercándose a este Pueblo con ánimo resuelto a batirle»¹⁶⁴.

aprendieron al Empecinado con otros cinco de Roa y Nava. Los voluntarios que ejecutaron tal acción fueron el subteniente Martín Domingo, el sargento 1º Pablo Palomino, los cabos 1º Mariano Palomino, Gregorio Osaola, Andrés Requejo, Tadeo Esteban, Ambrosio Caro, Cipriano Pajares y los soldados, Dionisio Domingo, Isidro de la Horra, Claudio Requejo, Santos Cortés, Ciriaco de la Horra, Santos Esteban, Matías de la Horra, Sandalio Requejo, Trifón Plaza, Matías Domingo, José Antón, Manuel Esteban Cazorro, Pedro de la Horra, Lucas de la Torre, Juan Marín e Isidro Esteban. Lista firmada por Miguel de Miguel Ribote en San Martín de Rubiales el 23 de noviembre de 1823. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁶² Bonifacio Ramiro fue ordenanza del Empecinado durante su última expedición. En 1832 era molinero en Pesquera (Valladolid).

¹⁶³ Oficio del corregidor de Roa (22 de noviembre de 1823). AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁶⁴ AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

Ahora sabemos que nada de esto era cierto. Los *empecinados* venían rendidos y según Febrer de la Torre «llenos de un abatimiento vergonzoso»¹⁶⁵. La euforia del momento y el odio que despertaba entre sus contrarios concitaron el deseo de venganza de una población enardecida en la que resultaba fácil dejarse llevar por el anonimato de la masa. A primera hora de la mañana se reunió una fuerza próxima al millar de hombres compuesta por los voluntarios de Roa y La Horra, a la que se sumó «gente armada»¹⁶⁶. Sin pérdida de tiempo salieron en su busca, pero antes de llegar a Nava fueron informados de que éste y su gavilla habían sido capturados la noche antes y que los reos se hallaban en aquel pueblo. Los *empecinados* fueron recibidos con sanguinario fanatismo. Una multitud de gente se acercó hasta allí entonando

«canciones alusivas y patrióticas, acompañadas de instrumentos de música y demostrando gran regocijo»¹⁶⁷.

González Arranz, al mando de la columna enviada horas antes, recibió del alcalde el bastón y sable del Empecinado¹⁶⁸. Luego le exhibieron en el balcón del Ayuntamiento ante el delirio de los presentes. Al rato, los presos y sus captores emprendieron el camino de Roa. González Arranz comenta que él mismo, montado a caballo, llevaba sujeto al Empecinado de una soga. Iba unos pasos por delante del regente, mientras una muchedumbre enardecida no paraba de insultarle y arrojarle piedras y objetos hirientes¹⁶⁹. La comitiva entró en Roa —distante a 10 kilómetros— a las cuatro de la tarde «entre más de ochocientas

¹⁶⁵ «El tal Empecinado a quien casualmente no había visto en mi vida —señala Febrer de la Torre— me dio las gracias al tiempo que embarcábamos, confesando que sólo a mi y a mi partida debía él y los suyos la vida». AGMS. Personal_ Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁶⁶ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 42.

¹⁶⁷ *Ibidem*, pp. 41-45.

¹⁶⁸ González Arranz comenta que el alcalde de Nava le entregó «el bastón del Empecinado —cuya empuñadura, adornada de diamantes, podría valer más de cinco mil reales— y la espada que usaba el general cuando vestía el uniforme de gala en las guarniciones». *Idem*, p. 42.

¹⁶⁹ «Después que, sin apartarnos del lugar, la tropa y yo tomamos algún alimento, mandé tocar a marcha. Puedo asegurar que se me agruparon más de cinco mil hombres, sin contar mujeres y menores, con los que atravesé el pueblo para salir al camino, haciendo marchar al Empecinado a pie, delante de mi caballo y llevando yo el cabo de la cuerda con que tenía amarrados los brazos». Las cifras que ofrece González Arranz muestran el grado de expectación provocado por su captura. *Idem*, p. 43.

vayonetas y un inmenso concurso [de gentes] que inundó la plaza». Antes de su llegada los vecinos habían levantado un cadalso y arrastraron hasta allí al reo mientras el público gritaba: «queremos ver a ese pérfido ladrón», «muera el lebre!»¹⁷⁰.

El traslado del Empecinado a Roa estuvo plagado de anomalías. Los voluntarios golpearon y saquearon a sus acompañantes tanto como pudieron, aunque Juan Martín logró entregar a uno de ellos —Andrés Requejo *Andresón el de San Martín*— los papeles que traía¹⁷¹. Juan Calvo Ruiz, depositario del mariscal de campo, comentó semanas después que a él le robaron 24 o 25.000 reales que llevaba en un bolsillo, pero que no le encontraron los 14.000 reales que había escondido en un cinto «devajo de la camisa y calzoncillos»¹⁷².

Esa misma noche una decena de voluntarios de Fuentecén y Nava regresaron a la casa en donde habían encontrado al Empecinado por creer que aún quedaban allí escondidos hombres suyos. Amenazaron a la mujer del dueño, Gabriel Díez, alias *El Rabero*, rompieron puertas y destrozaron baúles y arcones. Los voluntarios saquearon la casa y se llevaron diversos bienes y alimentos, así como algunas onzas de oro que le había confiado Juan Martín¹⁷³.

Casualmente se había previsto celebrar al día siguiente —domingo, 23 de noviembre— un ágape público en el que los voluntarios raudenses estrenaban uniformes y se les hacía entrega de las armas. Un corresponsal anónimo narra en *El Restaurador* el ambiente de excitación que se vivía en el pueblo:

«Este corregidor ha sido hoy aclamado y bendecido por hombres, mujeres, ancianos y niños de todos los pueblos que han concurrido a ver al bárbaro preso [...]. Mañana con este motivo y el de ser el día señala-

¹⁷⁰ *Idem*, p. 45.

¹⁷¹ Los voluntarios se hicieron con diferentes ropas y efectos de los reos que, además, llevaban 13 caballos. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁷² Calvo confesó que, en el «barullo de las gentes que fueron aprenderle», no le encontraron cuatro o cinco mil reales que tenía en unas alforjas y que se quedaron en la casa de Gabriel Díez. ARCHV. Causas Secretas. Caja 50.1 (4).

¹⁷³ Los voluntarios que participaron en este asalto fueron Demetrio y Gabino Cuevas, Vicente Catalina, Rufino Antona, Vicente Gómez, Sebastián Arranz y Cándido Plaza *El Herrador*, de Fuentecén, y León Crespo, Manuel Cerezo *El Perdido*, Lorenzo González *Renta* y Nicanor Sanz, de Nava de Roa. Todos ellos poseían un pasado vinculado a «la causa del Rey». Se llevaron decenas de rollos de lienzo, sábanas, ropas, veinte pellejos de oveja, longanizas, aves, una yegua y dinero. Denunciados por el dueño, adujeron en su defensa que buscaban gente del Empecinado. Fueron condenados y, posteriormente, amnistiados. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1965.4 y ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1799.2.

do para la jura de las banderas de estos valientes Voluntarios realistas, que se hallan perfectamente [e]quipados y armados, se llenará esto de gente y habrá mil locuras. Ya escribiré para que ustedes no ignoren cosa alguna»¹⁷⁴.

En efecto, hubo bendición y jura de bandera. Luego se invitó a los alcaldes, eclesiásticos y voluntarios a un convite¹⁷⁵. La prisión del Empecinado colmaba todas las expectativas que se habían puesto en aquella jornada.

Durante las semanas siguientes se siguió buscando a soldados de la escolta del Empecinado¹⁷⁶. Gente sencilla que había acompañado a Juan Martín durante los últimos meses y que regresaba confiada a su casa. El comandante general de Castilla la Vieja, Núñez Abreu, solicitó el 23 de noviembre que se dejase llegar al reo hasta Aranda, tal y como se reflejaba en su pasaporte, y amenazó con enviar tropa si no se acababa con el descontrol causado por el apresamiento: «No puedo consentir en la provincia de mi interino mando —decía—, desórdenes tan marcados». Incluso el corregidor de Aranda recibió del ministro de la guerra una nota reservada en la que le ordenaba que diera aviso en cuanto el reo llegara allí (23 de noviembre de 1823)¹⁷⁷.

El 29 de noviembre *El Restaurador*, apartándose de la opinión de Núñez Abreu, desechaba cualquier tipo de indulto y reclamaba un castigo ejemplar¹⁷⁸. El corregidor de Roa escribió oficios al secretario del Despacho de Estado (22 de noviembre de 1823) y al propio Fernando VII (25 de noviembre de 1823)

¹⁷⁴ *El Restaurador*, nº 132 (25 de noviembre de 1823), p. 1.158.

¹⁷⁵ González Arranz comenta que a la gente se la dio ración de pan y carne y se colocó en la plaza una fuente «a caño suelto, que veinte hombres con pellejos no daban abasto a trasegarlo desde las cubas». Al convite asistieron autoridades de todos los pueblos de la comarca, clérigos, personas de distinción y voluntarios realistas. En la mesa, dice, no faltaba nada que pudiera haber en una boda. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 45.

¹⁷⁶ El 24 de noviembre se prendió en Esguevillas (Valladolid) a dos vecinos de Roa acusados de formar parte de su facción: Francisco Santiago Pérez e Ildefonso Casín. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁷⁷ AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁷⁸ «¿Hay o puede haber capitulación en el mundo que alcance a indultar vasallos rebeldes y empedernidos, cargados de crímenes y asesinatos, y a quienes, aún estando al tenor del mismo código y leyes llamadas constitucionales, se debería, *si no aborcar, al menos agarrotar*? ¿Había ley aún en el sistema atroz y perseguidor que autorizara al Empecinado para cometer los horrores y sacrilegios de Coria, las depredaciones de Plasencia, los incendios y los traidores asesinatos de Cáceres?». *El Restaurador*, nº 136 (29 de noviembre de 1823), pp. 1.191 y 1.192.

para «resistir su soltura»¹⁷⁹. Su argumentación se basó en algunos incumplimientos y ciertas contradicciones sin importancia, como que según el pasaporte y oficio que llevaba debía haberse dirigido a Segovia para deponer las armas, lo que no hizo, y presentarse en la capitanía general de Valladolid, lo que tampoco hizo. Además, mientras el salvoconducto indicaba que iba con destino de cuartel a Aranda, el oficio señalaba que se dirigía a su casa,

«contradicción que induce fundadas sospechas de ilegitimidad en los citados documentos, máxime cuando uno y otro emanan del mismo capitán general».

Y por si estos «reparos» fueran insuficientes consideraba, con una gran dosis de cinismo, la imposibilidad de ponerlo en libertad sin esperar las reales órdenes «máxime quando hay otros motivos que acaso podrán impedirla». Citaba

«la segura exposición de su vida y la mía en el caso de proceder a la soltura atendiendo a la efervescencia que reina en este Vecindario y su comarca contra un sujeto a quien reputan por uno de los mayores criminales»¹⁸⁰.

La Real Chancillería envió a Roa una comisión inspectora formada por un juez superior y 400 hombres. A los pocos días la capitanía general remitió 600 hombres de infantería y caballería con el fin de trasladarlo a Valladolid. Operación a la que se opuso Fuentenebro hasta que recibiera contestación del rey¹⁸¹.

El 29 de noviembre, el ministerio de la Guerra envió un despacho al corregidor de Roa en el que Fernando VII aprobaba su proceder y ordenaba a Fuentenebro

¹⁷⁹ El mismo día 22 remitió un escrito al ministro de Estado en el que le informaba de la captura y le prevenía contra él. «Este hombre a quien sus últimos crímenes hicieron tan odioso, es el alcaide de la Torre de Comuneros N° 8 establecida en su propio caserío, cuyos documentos justificativos encontré tapeados en el prdho. Nava de Roa». AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁸⁰ El oficio iba dirigido a las autoridades civiles y militares y fue expedido en Alcántara (Cáceres) el 11 de noviembre por don Francisco de Ayala, comisionado del Rey, por orden del capitán general de Extremadura. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁸¹ La columna la mandaba don Juan de la Torre. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 48.

«que conserve V. en segura prisión las personas del Empecinado y demás, teniéndolas a disposición de S.M.»¹⁸².

Domingo Fuentenebro había logrado su propósito. Núñez Abreu quedó desautorizado y abochornado¹⁸³. La posibilidad de que el Empecinado salvara su vida se esfumaba con el paso de los días.

2.2. El juez: Domingo Fuentenebro Cabeza

Para poder entender la decisiva participación del corregidor de Roa en el arresto, juicio y ejecución del Empecinado es preciso retrotraernos en el tiempo. Las trayectorias vitales de ambos personajes se habían cruzado muchos años antes. Como vimos en un capítulo anterior, la primera vez que ambos coincidieron fue en septiembre de 1808 cuando Juan Martín, salteador de convoyes franceses, buscaba el amparo del capitán general de Castilla la Vieja y don Domingo Fuentenebro, doctor en Cánones y profesor sustituto de la Universidad de Santa Catalina¹⁸⁴, ejercía el empleo de procurador síndico personero en el Burgo de Osma. Un primer encuentro desgraciado, ya que el guerrillero pasó más de dos meses en la cárcel.

Durante la Guerra de la Independencia sus vidas volvieron a encontrarse. En esta ocasión fue en el marco de la Junta de Armamento y Defensa de Guadalajara y Sigüenza a la que ambos servían. El Empecinado era en 1811 comandante general de la provincia; mientras Fuentenebro, que había tenido una breve experiencia como guerrillero, ejercía funciones auxiliares y de apoyo¹⁸⁵. Entre

¹⁸² El 30 de noviembre Fuentenebro recibió la resolución del rey de mantener al Empecinado bajo su custodia. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁸³ En una carta remitida al ministro de la Guerra el 2 de diciembre tuvo que desdecirse y echar mano de sus servicios a favor del rey para justificar su actuación. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁸⁴ AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Grados. Sign. 5338.3.

¹⁸⁵ En 1808 Fuentenebro participó activamente en la defensa de la patria. Su contribución en la creación de una Junta de Armamento y Defensa del partido subrayan su decidida posición frente al ejército invasor. Se negó a firmar el acta de fidelidad al nuevo régimen y, abandonando familia e intereses, inició una carrera de guerrillero en la que intervino directamente dando muerte a algunos soldados franceses —Las Fraguas (Soria)—. Nombrado comandante de cruzada

sus servicios reseñar que éste se encargó de comprar los uniformes de los Tiradores de Sigüenza, participó en la acción de Brihuega (Guadalajara), condujo municiones y otros pertrechos, estableció comunicación con la provincia de Burgos, se le comisionó para el arreglo del hospital militar de Medinaceli (Soria), del que fue su responsable (23 de julio de 1811), y obtuvo el cargo de guarda almacén de granos de Atienza (Guadalajara) y su partido (3 de agosto de 1813)¹⁸⁶.

El Empecinado y Fuentenebro lucharon juntos contra Napoleón, aunque desde ámbitos distintos. El brigadier aspiraba a una autonomía que le negaba la Junta, de la que Fuentenebro era uno de sus más activos empleados. Entre ambos creció el desencuentro motivado, probablemente, por su distinta extracción social y por la envidia que despertaba el ascenso social y la popularidad de un cavador de viñas, ratero en 1808, que cuatro años después se había convertido en el jefe militar de la provincia.

Conocemos el incidente que les enfrentó en 1811 gracias a una denuncia incoada por el empleado de la Junta cuyo expediente se conserva en el Archivo Histórico Nacional. Describiremos someramente el conflicto, ya que nos aporta una información esencial para entender su relación doce años más tarde.

Todo empezó cuando el intendente de Guadalajara (don José Juana López Pinilla) solicitó a Fuentenebro la conducción de unos pliegos importantes que debía llevar a Cádiz y entregar en mano al Gobierno y a ciertos diputados. Las relaciones de la Junta con el Empecinado se habían deteriorado en los últimos meses y el brigadier estaba convencido que dichos documentos contenían una representación en su contra, por lo que ordenó interceptar al emisario¹⁸⁷. Fuen-

por el comisionado regio, José Antonio Colmenares, Fuentenebro participó en las acciones del Burgo de Osma y Villaciervos (Soria), contribuyendo a la creación de una División en la Provincia, interceptando correos, apresando soldados y encarcelando a vecinos sospechosos de infidencia. La Junta e Intendencia de Guadalajara le comisionó más tarde el encargo de llevar a cabo la averiguación y causa contra varios vecinos de Sigüenza acusados de traición. Una misión que le vinculará con dicha Junta. El 7 de febrero de 1811 fue apresado por los franceses en Atienza junto con otros cinco soldados. A pesar de que sus compañeros fueron ejecutados, él consiguió fugarse después de mantener una pelea con sus opresores de los que logró zafarse. Los franceses se vengaron maltratando a su familia y quemando en público todos sus enseres «resultándole de este y otros trabajos un accidente nervioso, con que en cierto modo ha sacrificado su vida». *Relación de los méritos literarios y servicios patrióticos del doctor en sagrados cánones don Domingo Fuentenebro*. AHN. FC_M°_Justicia, leg. 4427, exp. 2935.

¹⁸⁶ AHN. FC_M°_Justicia, leg. 4427, exp. 2935.

¹⁸⁷ Sobre las disensiones del Empecinado con la Junta de Guadalajara cfr. CASSINELLO PEREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado...”, ob. cit.*, pp. 140-170.

tenebro fue capturado en Alicante y, aunque no se le encontró ningún papel incriminatorio, decidió arrestarle pues llevaba una carta de presentación que decía: «el dador, persona de instrucción y probidad, informará del deplorable estado de la Provincia y su División». Conducido hasta Sigüenza, indica que fue encerrado

«en el calabozo más subterráneo de la ciudad [...] sin comunicación y privado de ver hasta la luz del día»¹⁸⁸.

Fuentenebro estuvo encarcelado setenta días. Varias causas pendientes fueron la disculpa del Empecinado para retenerlo. Según el damnificado la prisión se debió sólo al «capricho y rencor» del brigadier¹⁸⁹. El 30 de marzo de 1812 logró evadirse y en julio se puso a disposición del general Durán a quien pidió protección y amparo¹⁹⁰.

Finalizada la guerra, Fuentenebro regresó al Burgo de Osma y participó activamente en la vida pública del municipio, ejecutando labores de comisario parroquial, regidor del Ayuntamiento, comandante de escopeteros del partido y, desde el 2 de septiembre de 1814, abogado de los Reales Consejos. En 1815 era regente interino de una Cátedra de Instituciones Canónicas en la Universidad y subdelegado de la Hermandad de Carreteros de la Cabaña Real. El nombramiento de alcalde mayor de Roa (1815) le obligó a trasladarse, junto a su mujer y familia, a la localidad ribereña.

El Empecinado y Fuentenebro coincidieron de nuevo. A las divergencias personales se añadieron otras de carácter político. Fuentenebro representaba el poder absoluto del viejo régimen, mientras el Empecinado se había ido escorando ideológicamente hacia un liberalismo reivindicativo que no eludía la conspiración y el levantamiento.

¹⁸⁸ AHN. Diversos-Colecciones, leg. 106, nº 13.

¹⁸⁹ Dos individuos dijeron que por culpa de Fuentenebro los franceses habían matado a un militar español que quedó en el Hospital de Medinaceli, pero éste señala que confunden las fechas y que no era el responsable de dicho establecimiento. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 106, nº 13.

¹⁹⁰ La queja llegó al general en jefe quien remitió oficio reservado a los generales don Javier Elío y don José O'Donnell, quienes remitieron sendos informes sobre el Empecinado. Y si bien el primero era laudatorio el segundo no. Decía encontrarse poco satisfecho con la conducta del Empecinado de quien dice que actúa por su cuenta y obra con despotismo en el territorio. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 106, nº 13.

Fuentenebro trató de lograr un empleo de mayor categoría y solicitó en 1819 su traslado¹⁹¹. La situación política se había enrarecido y el enfrentamiento que mantenían liberales y absolutistas iba en aumento. Su casa, consumado el golpe de Riego, se convirtió en el lugar de encuentro de los no adictos. El 22 de mayo de 1820, «aprovechando que su madre se encontraba gravemente enferma», se fugó de Roa e intentó una sublevación popular en El Burgo de Osma de la que dimos cuenta en un capítulo anterior.

Fuentenebro tomó el camino del exilio en 1820, junto a su correligionario don Gaspar Merino. Se instaló en Bayona y, mas tarde, en Burdeos, donde sobrellevó una vida de privaciones en favor de la monarquía absoluta. Su tarea consistía en facilitar armas y municiones a los realistas de Navarra, escribir y difundir proclamas y organizar la resistencia. Por algunas cartas custodiadas en la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de España sabemos que mantenía una estrecha relación epistolar con otros expatriados españoles y, en especial, con el ribereño Fermín de Balmaseda¹⁹², nombrado por la Regencia de Urgel encargado de negocios en París (15 de agosto de 1822)¹⁹³.

¹⁹¹ En 1819 Fuentenebro tramitó una petición al Consejo para su promoción. Quería lograr «una vara de 2ª categoría, y remoción del municipio de Roa». Solicitó que, «por su edad (tenía 42 años), achaques producidos sin duda por el clima y la numerosa familia de que se ve rodeado», le convalidasen los dos años que le faltaban para cumplir el sexenio que duraba su mandato. AHN. FC_Mº_Justicia, leg. 4427, exp. 2935.

¹⁹² Se trata de seis cartas escritas entre el 16 de mayo y el 13 de junio de 1822. BN. Mss. 1867 / XVIII-5. Hay otras cuatro cartas de don Gaspar Merino remitidas a don Fermín Martín de Balmaseda entre el 13 de septiembre de 1822 y el 11 de marzo de 1823 desde Seo de Urgel, Llivia, Tolon y Tolosa. BN. Mss. 1867 / XVIII-8.

¹⁹³ Fermín Benito de Balmaseda Carranza [Fuentecén, 1781 – ?]. Era hijo de don Vicente Balmaseda y doña Inés Carranza. En 1808 era visitador de montes de Sepúlveda. Durante la Guerra de la Independencia trabajó como administrador de rentas de la Junta de Burgos. Tras los sucesos de Grado se refugió en Trescasas (Segovia). Fue interventor de rentas de la Puerta de Atocha, en Madrid. Repuesto el sistema constitucional fue hostigado por la Junta Patriótica del café de Lorencini por sus ideas *serviles*. Escribió folletos de corte reaccionario y publicó en Guadalajara el periódico *El Fernandino*. Participó en la conspiración que trató de sublevar Aranda y su comarca en 1820 a favor del absolutismo. Por este motivo se exilió en Francia, en donde entró en contacto con la Regencia de Urgel que le nombró ministro encargado de negocios en París. Empleo que ocupó del 15 de agosto de 1822 al 27 de mayo de 1823. Regresó a España con Angulema, siendo designado por la Regencia redactor de Reales Decretos e intendente de Canarias del 5 de abril de 1824 al 26 de marzo de 1827. AHN. FC-Mº Hacienda, leg. 2827, exp. 3.

Fuentenebro regresó a España con Angulema y se reincorporó al corregimiento de Roa lleno de resentimiento. Su vida y la de su familia habían pasado por un calvario del que deseaba desquitarse. La prisión del Empecinado, la confianza que le había depositado el rey y la posibilidad de tramitar el sumario de su principal enemigo recompensaba todas las penurias pasadas.

2.3. Sentencia y ajusticiamiento (19 de agosto de 1825)

La causa que condujo al Empecinado a la horca ha desaparecido. No se encuentra en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid ni en el Archivo Histórico Nacional ni en ninguno de los archivos militares. Cassinello la buscó por todas partes y no dio con ella¹⁹⁴. Olózaga asegura que muchos procesos políticos de aquella época se quemaron al iniciarse el reinado de Isabel II para mitigar las disensiones entre partidos¹⁹⁵. Creemos, no obstante, que existen datos suficientes para trazar una radiografía ajustada del proceso que acabó con la vida de Juan Martín. Añadir, en cualquier caso, que «la artificiosidad legal construida» por Fernando VII y sus gobiernos sólo sirvió para enmascarar una muerte anunciada¹⁹⁶.

El Consejo Supremo de Guerra desestimó el 10 de febrero de 1824 la solicitud del corregidor de Cáceres para que el reo fuera juzgado en aquella localidad alegando no conocer las facultades que dispensó Fernando VII en la Capitulación de Badajoz, si éstas fueron absolutas o limitadas, si se ratificaron por el rey y si en ellas fue incluido el Empecinado. Por el contrario, consideraba probado que le habían encontrado en Roa documentos justificativos de que él era el alcaide de la Torre Comunera nº 8¹⁹⁷, por lo que según la Orden de la Regencia del 23 de julio debía ser juzgado por la jurisdicción ordinaria y, «en caso de no imponerle la última pena», por otros tribunales¹⁹⁸.

¹⁹⁴ CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “ElEmpecinado”*, ob. cit., pp. 311 y 312.

¹⁹⁵ OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”..., art. cit. p. 336.

¹⁹⁶ CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “ElEmpecinado”*, ob. cit., p. 322.

¹⁹⁷ En una casa de Nava encontraron «emparedados los libros, documentos e instrumentos de la Torre de la secta de los comuneros que en ella se reunían». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 44.

¹⁹⁸ «[...] que don Juan Martín el Empecinado y demás que resulten ser individuos de la Sociedad de Comuneros establecida en una casa del mismo, bajo el título de torre nº 8, o en cualquier otra, deben por ahora juzgarse en la villa de Roa,

La causa abierta contra él y sus hombres en Cáceres venía motivada por la insurrección llevada a cabo por los realistas de aquella ciudad los días 17, 18 y 19 de octubre y la subsiguiente represión. Hubo, al parecer, decenas de muertos y algunos fusilamientos¹⁹⁹. Cassinello considera, no obstante, que «los horrosos atentados» de aquellos días no se debieron a un acto de fría y calculada violencia, como señalaban los fiscales y los periódicos de la época, sino a la propia dureza con que se contuvo el motín²⁰⁰.

La publicación del decreto de indulto del 1 de mayo de 1824 fue otro motivo más para que la causa volviera a retrasarse. El perdón incluía a quienes hubieran intervenido en los disturbios y desórdenes ocurridos en España antes del 1 de octubre de 1823. El asunto era dirimir si Juan Martín y sus hombres estaban enterados o no de la libertad del rey cuando ocurrieron los sucesos de Cáceres. Cassinello aporta en su biografía un informe del Consejo Supremo de Guerra del 19 de junio en el que se le hace responsable de lo acaecido en aquella ciudad, no incluyéndole en la Capitulación de Badajoz a la que, además, niega su validez²⁰¹.

El caso es que trascurridos siete meses, el Empecinado seguía custodiado por un alcalde mayor que le había capturado en un pueblo sobre el que no tenía jurisdicción. La obstinada fijación del rey de que permaneciera en Roa sólo puede explicarse por motivos espurios. La política de contención francesa desaconsejaba cualquier tipo de movimiento. En circunstancias normales Juan Martín hubiera sido trasladado a una localidad con audiencia o a una capital de provincia en la que hubiera una comisión militar²⁰². Nada de esto ocurrió. Fernando VII

siempre que allí haya la seguridad necesaria para los presos de esta clase, con el objeto de apurar hasta lo posible cuanto haya relativo a dha. asociación clandestina y sus ramificaciones; y sin perjuicio de que en Cáceres se prosiga sustanciando la causa, evacuándose las declaraciones y demás conducentes diligencias por medio de exhortos [...] porque está persuadido de que *interin* no se acabe enteramente con los clups [*sic*] o asociaciones clandestinas no puede afianzarse solidamente la seguridad del trono y de la Religión de nuestros Padres». AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10.

¹⁹⁹ Entre los encausados se hallaban también don José Landero y don Esteban Pastor, jefes políticos de Cáceres y Toledo. AGMS. Personal_Célebres, 5M, exp. 10; ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Cja 9.1.

²⁰⁰ CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”*, *ob. cit.*, p. 322.

²⁰¹ *Ibidem*, pp. 316-320.

²⁰² Orden del 13 de enero de 1824 sobre la formación y competencias de las Comisiones Militares. PEGENAUTE, Pedro, *Represión política en el reinado de Fernando VII...*, *ob. cit.* p. 36.

creyó que el mejor lugar donde retener y juzgar al Empecinado era Roa, donde contaba con un corregidor ferviente y la causa del rey tenía tantos adeptos. Nombró a Fuentenebro «comisionado especial» (R.O. de 20 de agosto de 1824) y, como premio a sus servicios, le designó corregidor de Segovia con la condición de retrasar su incorporación hasta que finalizara el proceso²⁰³. Le pidió, también, que buscara un escribano de su confianza para la tramitación del sumario. El elegido fue el abogado de La Horra Ramón Remacha, afín al bando *servil*²⁰⁴.

La causa duró del 6 de diciembre de 1824 al 14 de junio de 1825. Poseía cinco piezas y contenía 40 exhortos²⁰⁵. Remacha la calificó de «intrincada, complicada y entitativa»²⁰⁶. Se designó al licenciado don Agustín Ramón Hejado, de Peñafiel, abogado defensor de oficio, quien se limitó a cumplir con los trámites pertinentes a sabiendas de que se trataba de un mero formalismo.

El secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia solicitó que todos los expedientes relativos al Empecinado fueran remitidos a Roa para que el juez especial «entienda, sustancie y determine la causa». En la Secretaría de Cámara había dos expedientes, uno sobre la averiguación del autor de la muerte violenta de don Estanislao Félix de Diego, párroco de Caspueñas (Guadalajara), y otro dirigido por el gobernador real de la Audiencia de Cáceres en relación a los sucesos acaecidos en aquella ciudad el 17 de octubre y siguientes²⁰⁷. A ellos se sumaron los existentes en la Cámara del Crimen de la Chancillería sobre infidencia y sobre los individuos del Empecinado implicados en la acción de Bessières en Aranda²⁰⁸.

²⁰³ El secretario del Despacho de Gracia y Justicia le pide el 6 de septiembre que vaya «inmediatamente a tomar posesión del Corregimiento de Segovia para que se sirva nombrarle y así hecho se traslade después a la villa de Roa a seguir, substanciar y determinar la causa de D. Juan Martín Díez el Empecinado». ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1

²⁰⁴ La solicitud de Fuentenebro es del 1 de octubre y la autorización del secretario del Despacho de Gracia y Justicia del 13. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1

²⁰⁵ El abogado arandino Bernardo Fernández Montoya hizo en la causa contra el Empecinado algunos exhortos de mucho trabajo, «por lo complicado y voluminoso del proceso». ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

²⁰⁶ Remacha se quejaba meses más tarde de no haber recibido los estipendios que se derivaban de una causa tan compleja. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1; AHPB. Prot. Notaría de Ramón Remacha. Sign. 2295/7.

²⁰⁷ Certificado de don Benito Cabezudo de 3 de diciembre de 1824. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

²⁰⁸ Certificado de Alonso Liébana Salcedo del 5 de diciembre de 1824. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

El Empecinado fue encerrado en una celda del Torreón de las Escuelas, contigua a la de sus compañeros. González Arranz comenta que éstos se turnaban para limpiarle la sala y que solía reírse y mofarse con ellos. Durante el tiempo que permaneció en la cárcel tuvo que soportar continuas vejaciones de las que no habla en sus *Memorias* González Arranz²⁰⁹. Olózaga hace referencia a un escrito, hoy desaparecido, de uno de sus compañeros de prisión²¹⁰. En él se afirmaba que le solían sacar a la plaza para exhibirle «como un animal o monstruo dañino»²¹¹. Los días antes de su declaración le retiraron la comida y la bebida para ablandar su resistencia, teniéndole que pasar sus compañeros a escondidas una cuerda humedecida para que se remojará los labios. Las penalidades que sufrió en prisión sirvieron para que generaciones de liberales decimonónicos glorificaran aún más su figura de héroe romántico²¹².

Su único consuelo en aquellos días era la compañía de su hijo Felipe, de 14 años²¹³, y la esperanza de que pudiera llegar un indulto. Idea vana, pues en manos de fanáticos realistas, sin un procedimiento judicial ecuánime y alejado de la clemencia de los poderosos, su futuro estaba decidido. La solicitud de clemencia remitida por su madre fue un último intento de detener lo inevitable:

«Oid, señor, a una madre desgraciada. Si vos no hubierais abandonado vuestro trono y vuestro pueblo, el hijo de mis entrañas sería un honrado labrador que me sostendría con su trabajo, y viviría conmigo hasta que me cerrase los ojos. Para sacaros de Francia y volveros al trono tomó mi hijo las armas, y tales cosas hizo, que al poco tiempo era general. Si no lo hubiera sido, si no hubiera abandonado su casa y su labor para defenderos, no correría ahora ningún peligro. Quitadle, señor, la faja que él se ganó, y que las pocas veces que se la puso se la veía yo con más estrañeza que gusto»²¹⁴.

²⁰⁹ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 50.

²¹⁰ Cassinello comenta que Olózaga vio el proceso formado contra el abogado Montejo y algunos escritos de sus compañeros de prisión. CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín "El Empecinado"*, *ob. cit.*, p. 312.

²¹¹ OLÓZAGA, Salustiano, "El Empecinado"..., *art. cit.* p. 331.

²¹² *Ibidem*, pp. 336 y 337.

²¹³ Felipe Martín Oter, nacido en 1812, era hijo del Empecinado y María Oter Rodríguez, natural de Gárgoles de Abajo (Guadalajara) y esposa de Sabino Sacristán. IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, "Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*", *art. cit.* p. 712.

²¹⁴ OLÓZAGA, Salustiano, "El Empecinado"..., *art. cit.* p. 339.

Probablemente haya sido Hernández Girbal quien haya descrito con mayor detalle la situación del Empecinado durante sus últimos meses de vida²¹⁵. Este autor señala que durante el tiempo que estuvo en prisión fueron varias las solicitudes de gracia remitidas al rey. Su mujer —con la que mantenía una fría relación— envió una representación en la que denunciaba el estado lamentable de su marido:

«El Corregidor le ha formado la causa valiéndose de testigos falsos y ganados según notoriedad, con un escribano ignorante, sanguinario y brutal, su encarnizado enemigo, confabulado con el mismo juez y testigos informantes, también confabulados, de lo que resultan en vez de hechos verdaderos, calumnias atroces, hechos exagerados, falsos y fingidos. Tienen al Empecinado sin comunicación, sin alimentos, sin auxilios de su familia y amigos y privado de hablar al que se hizo nombrar su defensor para hacer creer al vulgo ignorante, con este ardid, que el Empecinado está defendido, cuando en verdad está absolutamente indefenso»²¹⁶.

También se refiere Hernández Girbal a una carta enviada desde Valladolid, de autor desconocido, en la que denuncia los atropellos y humillaciones que sufría:

«Hagan ustedes cuanto puedan para que el desventurado Empecinado salga del poder del Corregidor de Roa. Mientras esté allí no vivirá sino una agonía insufrible, pues se hacen con él cosas que no harían ni los caribes. Está como una fiera metido en un calabozo, sin cama donde reposar, despojado de sus ropas, sin tener con que abrigarse; muchos días no se le permite entrar la comida y se gozan sus verdugos en su desfallecimiento; le arrojan gatos y perros muertos y toda clase de basuras; han llegado a tirarle pellejos encendidos impregnados en sebo para ahogarle con su humo pestilente. Varias veces le han sacado en un burro a la vergüenza pública y le han apaleado y tirado piedras gruesas para descalabrarle. No pueden escribirse hechos tan horribles sin que tiemble la pluma en la mano y se acongoje el espíritu; pero es menester que lo sepan ustedes

²¹⁵ HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado...*, ob. cit. pp. 563-599.

²¹⁶ *Ibidem*, p. 585.

(testigos presenciales nos lo refieren), para que hagan hablar a los embajadores de Francia e Inglaterra, con el fin de lograr, por su intercesión, remedio a sus males»²¹⁷.

El 12 de junio de 1825 fue dictada sentencia. En ella le condenaban, entre otras cosas, a ser «arrastrado, ahorcado y descuartizado». Fuentenebro viajó a Madrid a comienzos de mayo y ya no regresó a Roa. Tras la preceptiva consulta al rey, «según le estaba mandado», y la aprobación de la Real Sala de Alcaldes de Casa y Corte se acordó sentenciarle a la pena ordinaria de horca y al pago de todas las costas procesales²¹⁸. También se acordó la publicación en los periódicos de un resumen histórico de la causa y sus principales fundamentos que nunca vio la luz²¹⁹. Fue eximido del «descuartizamiento» y «demolición» de su caserío que, por otra parte, había sido ya desvalijado por los voluntarios realistas²²⁰.

La ejecución fue fijada para las 12 horas del 19 de agosto. Tres días antes le comunicaron la noticia²²¹. La Chancillería envió un juez magistrado y un verdugo para su cumplimiento. La novedad de que el reo fuera ajusticiado en Roa causó un gran revuelo, pues lo normal era que las penas se llevaran a cabo en las ciudades con audiencia²²².

El Empecinado fue puesto en capilla el 17 de agosto²²³. Le vistieron con

²¹⁷ *Idem*, pp. 585-586.

²¹⁸ San Ildefonso, 1º de agosto de 1825. Calomarde. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1; todos los miembros de la Real Sala votaron a favor con la excepción de los señores Arismendi y Herrero Prieto. HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado...*, ob. cit. p. 584;

²¹⁹ CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín "El Empecinado"*, ob. cit., p. 324.

²²⁰ Los voluntarios realistas se llevaron de la casa de campo del Empecinado el reloj de sobremesa, sables y otras prendas para el pago de sus uniformes. El alcalde de Peñafiel mandó a Ventura Miravalles que vendiera puertas, ventanas, rejas y tablas (11 de julio de 1823). ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

²²¹ «Antes de que el escribano don Antonio Ortigüela empezara a leer la sentencia, dijo: —No aguardo nada bueno, porque el señor Fuentenebro, que ha formado la causa, es declarado enemigo mío [...]. En seguida, entre el verdugo y el pregonero le pusieron en la mano unas esposas, sin embargo de tener en los pies unos fuertes grillos, desde el día que entró en prisión». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 51.

²²² *Ibidem*, p. 50.

²²³ El nuevo corregidor de Roa (García Álvarez) informaba ese día que, siguiendo la

hábito y cordel de penitente. Luego llamaron a dos religiosos —fray Ramón de la Presentación y fray Francisco Zapatero— para arrancarle algún tipo de arrepentimiento. No lo consiguieron. La impresión que da González Arranz en sus *Memorias* es que Juan Martín encaró las últimas horas de su vida con entereza, bromeando a sus compañeros y tomando el pelo a los voluntarios de la guardia.

El 18 dictó un largo testamento que causó cierta perplejidad²²⁴, pues regalaba a los carceleros algunas piezas de paño y citaba el paradero de algunas cantidades de dinero entregadas a colaboradores y amigos²²⁵. En él testa a favor de su madre, sin citar a su mujer y a sus tres hijos naturales (Manuel, Felipe y Valentín)²²⁶. Desconocemos en qué condiciones se redactó y qué papel jugaron los testigos, destacados realistas de Roa²²⁷. Horas después escribió una adenda en la que añadió algunas cantidades de dinero que le adeudaban y que

Instrucción y Real Provisión Secreta, había puesto al Empecinado en capilla 48 horas antes de ser ejecutado. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1.

²²⁴ «El Empecinado se confesó e hizo testamento, Pero ¡qué testamento! Disponiendo mandas de bienes y cosas que ni existían ni eran suyas... ¡a favor de algunos voluntarios realistas!» [...]. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 52.

²²⁵ El hijo del Empecinado y su confesor declararon que Juan Martín les dijo que entregó 60.000 y 40.000 reales a sus primos José Moreno Díez *El Cerero de Riaza* y Lucas Moreno, comerciante de Aranda. Da la impresión que parte de ese dinero pudiera estar destinado a sobornar al juez o a los carceleros. Uno de sus hombres, Juan Santiago Pérez *El Cervato*, tenía orden de llevarlo a casa del abogado Mambrilla en Valladolid. ARCHV. Causas Secretas. Caja 50.1 (2).

²²⁶ El testamento en ARCHV. Causas Secretas. Cajas 49.1 y 50.1 (3); Según Hernández Girbal el Empecinado tuvo tres hijos fuera del matrimonio: Manuel, Felipe y Valentín, «el uno de veinte años que está escondido, el otro de doce que hasta hace muy poco le acompaña en prisión y el pequeño que reside en Roa». HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado...*, ob. cit. pp. 591; de Manuel habla González Arranz sin citar su nombre «y de otro de veinte». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 56; la madre de Felipe, María Oter, fue espía del Empecinado durante la Guerra de la Independencia. Se casó en segundas nupcias con Agustín Díaz. ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1; Valentín «el de Nava» podría ser hijo de una sobrina de su mujer residente en Nava con la que mantenía relaciones adúlteras. AGMS. Expediente de Viudedad de Catalina de la Fuente.

²²⁷ Nos referimos a don Miguel Abad, comandante del Batallón de Voluntarios Realistas, Lorenzo Esteban y don José Quintana. ARCHV. Causas Secretas. Cajas 49.1 y 50.1 (3).

no consignó en el primer documento²²⁸. Ese mismo día se confesó²²⁹ y recibió la visita de las cofradías de la Santa Caridad y los hermanos de la Santa Vera Cruz. Bebió vino y comió bizcochos con ellos. Según fray Ramón de la Presentación, el Empecinado poseía en su celda dos agujas de hierro con las que, si hubiera querido, hubiera podido quitarse la vida²³⁰. Durante algunas horas de la noche le venció el sueño²³¹.

Conocemos por varias fuentes, coincidentes en lo fundamental, los pormenores de la ejecución²³². Por ello no vamos a alargarnos demasiado en este penoso episodio que magnifica aún más la figura de Juan Martín. Además, uno

²²⁸ En este documento se refiere a sus hijos «con inclusión de Valentín el de Nava, mi niño, y de favorecer a su Madre si se declarase en todo aquello se juzgare agrabiada por mi parte». HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado...*, ob. cit. pp. 593.

²²⁹ El confesor, fray Ramón de la Presentación, «certificó bajo la fe y palabra de sacerdote confesor del difunto [...] y con otras declaraciones que me hizo de palabra cuando no había tiempo para escribir, y ni él me lo permitió [...] abusando del Santo Sacramento, que jamás tuvo intención de recibirlo, ni perfeccionar la confesión, sino en cuanto sirviera de capa y alcahuetería para asegurar lo robado y no reconocerse jamás por ladrón ni malhechor, antes bien llamando justos los robos y daños hechos a los llamados serviles». Roa, 25 de agosto de 1825. ARCHV. Causas Secretas. Caja 50.1 (3).

²³⁰ Esta noticia la da Fr. Ramón de la Presentación, desde Tudela (Navarra), en 1832. Poseía, comenta, «dos gujas corbadas» que «sacó de debajo de un ladrillo al pie de la cama para sangrarse así mismo las cuales yo tomé y las conserbo» ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (3).

²³¹ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 53.

²³² La del escribano Francisco Donayre, receptor de la Chancillería de Valladolid, es como sigue: «[...] hallándose el reo al pie de la misma horca y habiendo dado al parecer muestras de arrepentimiento hizo un esfuerzo prodigioso y rompió las esposas de hierro que tenía en las manos y trató de salir por entre las filas de los valientes voluntarios de esta Villa y sus inmediaciones q. tenían hecho el cerco. El objeto Sor. Gobernador que sin duda ofuscó a este perverso fue el de acogerse al sagrado de la Colegial, o lograr en otro caso el que los mismos voluntarios le diesen muerte y no sufrir la afrentosa de horca, pero le salieron vanos sus intentos, pues sólo trataron de [a]segurarlo y viendo yo que no quería subir por las escaleras y que se tiró en el suelo, mandé que lo subieran con una sogá como se verificó y sufrió la tan merecida pena». ARCHV. Causas Secretas. Caja 49.1 y 50.1 (3); *La Gaceta Diaria de México*, n° 21 (11 de diciembre de 1825) toma la noticia de *El Correo francés* y acaba la noticia de la siguiente manera: «Cuando el verdugo se regresó a Valladolid, le recibieron en los pueblecillos al toque de campanas, prueba cierta del amor que profesan los españoles a la libertad».

de sus enemigos, González Arranz, describió en sus *Memorias* los pormenores del ajusticiamiento de un hombre considerado por sus coetáneos como el auténtico paladín de la Guerra de la Independencia. La figura del Empecinado estaba rodeada de una aureola mítica. Su origen humilde, su extracción social alejada de la milicia convencional, su recio carácter y su postura firme y decidida en defensa de la libertad, le convirtieron en un personaje admirado por muchos y denostado por otros tantos.

El 19 de agosto la plaza Mayor de Roa estaba atestada de gente. Nadie quería perderse el espectáculo. La ejecución prometía ser un acto inolvidable. Las expectativas no quedaron defraudadas. El reo fue llevado a lomos de un burro desorejado mientras los religiosos le mostraban un crucifijo. Sus intentos de arrancarle algún tipo de contrición volvieron a desvanecerse. En todo momento se mostró animoso y mordaz²³³. La gente se amontonaba a su paso y había quien lloraba y le compadecía «pidiendo a Dios por su alma»²³⁴.

El Empecinado soportó con entereza la humillación de una muerte impropia de un general victorioso. Frente al cadalso logró romper las esposas que sujetaban sus muñecas y trató, sin conseguirlo, de quitar el sable al ayudante del batallón que custodiaba la plaza, entremezclándose entre las filas de soldados. Se formó un gran revuelo. La gente empezó a correr de un lado a otro. Probablemente su idea era llegar hasta la Colegiata y buscar la inviolabilidad de suelo sagrado. No logró su propósito. Los soldados consiguieron zafarle y, de nuevo, le condujeron hasta el patíbulo mientras una turba enfervorizada le insultaba. El verdugo, ante la presencia de un hombre furioso y herido, se negó a subir las escaleras con él, por lo que para evitar forcejeos se le ató una maroma por mitad del cuerpo y se le alzó a la tarima donde se hallaba la horca.

«Los religiosos, desde abajo, intentaron hacerle decir unas palabras de arrepentimiento; él, aún sentado, dirigía la vista a los balcones de sus amigos. Se dio la última orden y quedó colgado con tanta violencia que una de las alpargatas fue a parar a doscientos pasos de lejos, por encima de las gentes. Y se quedó al momento tan negro como un carbón»²³⁵.

²³³ Según González Arranz, al salir de la cárcel, dijo en voz alta: «Caballeros y amigos, quedaros en paz... que ya no nos volveremos a ver hasta el valle de Josafat!». Al verdugo le espetó: «Oye tú...¡a ver si te portas bien conmigo! ». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 53.

²³⁴ *Ibidem*, p. 53.

²³⁵ *Idem*, pp. 54 y 55.

La ejecución acabó a la una menos cuarto del mediodía. González Arranz comenta que la gente se marchó a comer y que su compañía, encargada del funeral, fue a recoger los presos que debían enterrarlo²³⁶. Además, la sentencia dictaba que doce de los hombres del Empecinado pasaran por debajo de su cadáver. Se eligió a los más significados. A continuación se dirigieron al campo-santo que se encontraba lleno de gente. Se ordenó su desalojo. Comenta González Arranz que se le rezó un responso y se le echaron encima treinta carros de tierra y piedras²³⁷. Uno de los presos liberales que asistió a la ceremonia, señaló años después que:

«iba cubierto con pantalón azul de paño, chaqueta de franela amarilla y calzado de alpargata y con túnica negra. Que la profundidad del hoyo consistía de cinco a seis pies y de tres a cuatro de largura con la anchura correspondiente a la corpulencia del cadáver, que quedó boca abajo y encogido, motivado a que uno de los realistas que fueron a presenciar el enterramiento ordenó a los llevadores de aquel que le tirasen allí como a un perro y así lo hicieron para evitar una desgracia mayor en sus personas»²³⁸.

3. Incautación de los bienes de los principales dirigentes liberales

La represión vino acompañada del embargo de los bienes de los encausados liberales. Situación muy habitual y que originó la incoación de latosos pleitos en los que los afectados, o sus familias, trataron de lograr la restitución del patrimonio confiscado.

Describiremos inicialmente lo que ocurrió con los bienes del Empecinado. Juan Martín había adquirido un número importante de viñas en Olmos de Peñafiel y Castrillo de Duero con la idea de poner en marcha una explotación bode-

²³⁶ El corregidor (García Álvarez) manifestó al gobernador de las Salas del Crimen de la Chancillería de Valladolid el mismo día 19 que dudaba que la caridad quisiera asistir a su entierro, «pues le juzga impenitente». ARCHV. Causas Secretas. Cajas 49.1.

²³⁷ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 56.

²³⁸ La declaración es de Luis Pascual (2 de junio de 1843) con motivo de la exhumación del cadáver motivada por el proyecto de realizar un monumento en su memoria. HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado...*, *ob. cit.* pp. 598.

guera²³⁹. La mayor parte de este patrimonio fue saqueado antes, incluso, de que se dictara la orden de confiscación de sus bienes. Varios sujetos de San Martín de Rubiales y pueblos aledaños desvalijaron la casa, arrancaron las puertas y se llevaron las rejas de sus ventanas cuando aún no había sido capturado²⁴⁰. Catalina, que aún vivía allí²⁴¹, se refugió en casa de un vecino de Peñafiel llevándose los muebles que buenamente pudo²⁴². Durante los meses siguientes ella y sus cuñados vendieron algunas alhajas y objetos de plata para sobrevivir²⁴³.

No tardaron las autoridades absolutistas en sumarse al despojo. El capitán general de Castilla la Vieja (Quesada) ordenó al corregidor y al comandante de armas de Peñafiel, don José Branchat y don Juan Nion, que ejecutase la apropiación efectiva y venta de los bienes del Empecinado. El proceso se llevó

²³⁹ Con motivo del reconocimiento pericial de las viñas del difunto Empecinado llevado a efecto en mayo de 1828 por dejar de trabajarlas Martín Arranz y entrar en ellas Manuel Martín se contabilizaron 37.400 cepas. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (3); buena parte de estas viñas fueron adquiridas a José Moreno Díaz por 56.000 reales en 1816 y 1817. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4). También poseía una cabrada, algún olivar y otros efectos en la Alcarria que «desaparecieron cual el humo». ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (10).

²⁴⁰ Entre los denunciados se hallaban algunos vecinos de San Martín de Rubiales. Requerido Ventura Miravalles, de Roa, dijo «que habiendo salido de Peñafiel y pasando por la casa del Empecinado vio a varias gentes arrancando rejas y recogiendo puertas y otros efectos, que persuadido eran pertenecientes a un hombre tan contrario a la causa de la Religión y del Rey creyó que ympugnemente podía hacer uso de algunas de aquellas cosas que se encontraban abandonadas, por lo que se había llevado una puerta como de calle, dos pequeñas de ventana, otras dos medias puertas, a las que faltaban los entrepaños, tres tablas, dos medios machones y una reja de yerro como de peso de una arroba o arroba y media y como cuatro fanegas de palomina». Para impedir más saqueos el corregidor de Peñafiel ordenó sacar las cubas y las tablas de la bodega, a pesar de que algunos vecinos presentes «vertían palabras indecentes» a los comisionados. Todos estos objetos fueron subastados y rematados en junio de 1823. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4).

²⁴¹ La mujer del Empecinado residía con una criada, Tomasa Cuenca, quien fue adoptada por el Empecinado siendo niña. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4) (5) y (8).

²⁴² Entre los objetos que condujo Catalina a casa de Manuel Mínguez Pérez en Peñafiel destacan algunos baúles, uniformes, muebles, «un arca grande de nogal que ocupó sólo un carro», etc. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (10).

²⁴³ La canana del Empecinado la vendió Antonio Martín por 3.000 reales. Gabriel Díez dijo haber vendido algunos candelabros y otros objetos de plata y, el resto, «tenerlo por entonces emparedado». ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (10).

a cabo con suma celeridad. Durante la segunda mitad de 1823 se subastaron varias fincas y los frutos de aquel año. El principal comprador fue Domingo García, labrador de Castrillo²⁴⁴. Luego extrajeron las cubas y los objetos de la bodega. Tampoco se salvó del expolio el ganado ovino y caballar que poseía²⁴⁵. La casa de campo fue tasada en 40.000 reales. Catalina de la Fuente solicitó que le fuese adjudicada «por vía de equidad en 6.500 reales que por personas caritativas la habían ofrecido con cualidad de reintegro al final de su vida». La reclamación fue desestimada.

Finalizado este primer ímpetu enajenador se acordó que la casa de campo y las fincas que no hubieran sido vendidas fueran entregadas a un depositario judicial para que se hiciera cargo de ellas. El elegido fue Martín Arranz. En sólo unas pocas semanas la casa de recreo del Empecinado había sido arrasada. Los facciosos no sólo querían acabar con su vida, anhelaban borrar su rastro y no encontraron mejor forma de lograrlo que exponer el botín a la codicia de saqueadores y ladrones.

Entre tanto, la madre y heredera de Juan Martín interpuso una demanda judicial con el objeto de lograr la reversión de los bienes. El primer obstáculo residía en deslindar sus propiedades y comprobar la existencia de los depósitos citados por su hijo en el testamento y verificar la veracidad del oficio del confe-

²⁴⁴ El alcalde de Castrillo, don Francisco de la Torre, ordenó se pasase a la casa de campo del Empecinado, en donde aún vivía Catalina de la Fuente, y se procediese al embargo de todos los bienes. En septiembre de 1823, el corregidor y el comandante de armas de Peñafiel procedieron a la venta judicial de algunas fincas. Domingo García, de Castrillo, adquirió la tenada, bodega de Malaquera y cubas por 3.000 reales. José Sinovas compró la uva cogida en la última cosecha. En febrero de 1824 volvieron a salir a subasta los bienes del Empecinado. Algunos vecinos se opusieron a la venta de las tierras de los términos de La Grijera y Torrejón aduciendo que eran suyas y que no se atrevieron a reclamarlas antes por el «carácter despótico y belicoso» del Empecinado. El 25 de abril se remató en Domingo García una casa en la calle de Santa María de Castrillo por 8.670 reales (tasada en 13.000 reales) y diferentes viñas. Sin embargo, Domingo García y Bernardo Arranz aún no habían abonado en octubre de 1824 su importe. En junio de 1823 se subastaron los frutos de los sembrados (127 fanegas de trigo, 120 de cebada, 102 de centeno y 8 fanegas de avena). No hubo postor al primer remante, pero sí al segundo. Se quedó con la cosecha de cereal Domingo García por 1.500 reales. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4)

²⁴⁵ En concreto, 143 corderos y 77 ovejas y borregos, así como seis yeguas de vientre, tres machos, tres potros y cuatro reses mulares de labranza. Tras varias pujas fueron rematados en julio y agosto de 1823. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4).

sor y la declaración del niño (Felipe)²⁴⁶. En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid existe un largo y prolijo expediente que trata sobre el dinero y efectos declarados y sobre la petición de Lucía Díez para que se llevara a efecto un inventario y división de bienes del difunto²⁴⁷.

El intento de la madre²⁴⁸, y luego de sus hermanos Manuel y Antonio, resultaron baldíos. Tampoco la viuda (Catalina de la Fuente) consiguió la restitución de los dotales y la mitad de los gananciales que la pertenecían. Dirigió súplicas y recursos a las autoridades judiciales sin lograr ningún fruto. En sus exposiciones se quejaba de que no la debían haber privado de la mitad del caudal y propiedades pertenecientes a la sociedad conyugal y más teniendo en cuenta su carácter apolítico. Su situación personal en aquellos meses era lastimosa. No poseía medios de supervivencia. En una petición de 1830 afirmaba que vivía con suma pobreza, valiéndose de una rueca y de la caridad de una vecina²⁴⁹. Al año siguiente se hallaba en Madrid «mendigando»²⁵⁰.

²⁴⁶ En una declaración posterior Felipe se desdijo de lo manifestado en 1825 y señaló que el Empecinado tenía «mucho que agradecer a don José Moreno, vecino de Riaza, quien le había dispensado muchos favores; que si antes tenía dcho. el declarante que éste y otros tenían dinero en su poder de su difunto padre lo declaró por que todos los días que entraban de guardia los realistas de Roa no hacían más que pegarle y poniendo una ahuja en un palo, le daban de punzazos para que dijese donde tenía el dinero su difunto padre, y p^a que no le molestasen más haría la declaración que se decía». Y sobre Lucas Martín, señala, que sería «a impulsos de los muchos golpes de los Voluntarios Realistas de Roa para que les dijese donde estaba el dinero de su padre que lo querían para ellos, habiéndole maltratado, cargándole el aparejo de una caballería y fusiles hasta Roa por haber salido fallida la noticia de que en la huerta de Castrillo tenía su padre enterrados algunos dineros». ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4).

²⁴⁷ Expediente n° 1: Formado por el corregidor de Roa, García Álvarez, comisionado de la Real Sala del Crimen para los bienes del Empecinado. El auto de averiguación de la existencia de dinero y efectos declarados de pertenecer a la Real Hacienda tuvo principio el 24 de agosto de 1825 y el Expediente n° 2: Instancia de la madre, hermanos y viuda del Empecinado sobre que se haga inventario y división de los bienes que dejó aquel arrancó en enero de 1826 ante el corregidor de Roa y justicia de Castrillo. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4).

²⁴⁸ Lucía Díez falleció el 25 de noviembre de 1827 y su segundo marido, Tomás Illana, el 25 de febrero del mismo año. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4).

²⁴⁹ «[...] en la actualidad me hallo sin ningunos vienes y sujeta con una economía más que prudencial a sostenerme con lo poco que gano de una rueca y la caridad de una vecina de darme el simple cubierto de su casa y que si este faltase tendría que recogerme en un establo». ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (2).

²⁵⁰ Poco antes de morir se la asignó una pensión de cuatro reales diarios. ARCHV. Causas Secretas. Caja 51.1 (4).

Felipe, el hijo que acompañó al Empecinado en la cárcel, también se vio afectado por la represión fernandina. A pesar de su corta edad, sufrió los excesos de los voluntarios de Roa ávidos por conocer el paradero del dinero de su padre. Luego regresó a su casa en Gárgoles de Abajo (Guadalajara), pero en 1832, bajo el nombre de Felipe Sacristán, penaba en el Canal de Castilla²⁵¹.

Tampoco se salvaron del rigor de los jueces los soldados de escolta que acompañaban al mariscal de campo en el momento de la captura. El secretario de Estado y Despacho de Guerra (Pedro Díaz Rivera) pensaba que debían ser considerados «reos de alta traición» y, en consecuencia, seguir la misma suerte que su jefe, pues no sólo obedecieron y cooperaron en el mantenimiento de una Constitución ya abolida, sino que mantuvieron fuerzas armadas tras el rescate del rey, lo que les exceptuaba de ser comprendidos en el indulto del 1 de mayo. Además, comparaba ladinamente su actitud de soldados voluntarios predispuestos a cometer cualquier atrocidad, con las tropas de línea, supeditadas a la obediencia militar y, en consecuencia, obligadas a cumplir las órdenes de sus superiores por muy infames que éstas fueran²⁵².

En 1828 la Audiencia de Cáceres les condenó a dos años de destierro sin poder aproximarse a seis leguas de Cáceres y de sus casas en la Ribera²⁵³. De los 17 encausados, dos fueron indultados²⁵⁴ y los demás eligieron distintos puntos para establecerse²⁵⁵. Juan Calvo optó por Palencia, pero un año más tarde andaba desesperado por no encontrar trabajo en el oficio «de la pluma [...] que es el único que siempre ha exhibido». Señalaba encontrarse en una extrema «necesidad e indigencia por no tener medios de subsistencia», por lo que solicitó al subdelegado de policía el correspondiente pasaporte para salir de la ciudad

²⁵¹ Causas Secretas. Caja 50.1 (2); IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit. p. 712.

²⁵² 26 de octubre de 1825. AGMS. Caja 94, exp. 10

²⁵³ *Expediente sobre la remesa, al Gobernador de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de Extremadura, de las certificaciones diligenciadas relativas a la notificación de sentencia dada en la causa formada contra los individuos que pertenecieron a la cuadrilla de Juan Martín Díez, alias El Empecinado*. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 72.20.

²⁵⁴ Braulio Casín y Julián Antón. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 72.20.

²⁵⁵ Braulio Arranz, Agustín Miravalles, Gregorio y Bonifacio San Martín, Antonio Izquierdo, Evaristo Pascual y Carlos Juste eligieron Valladolid; Bernabé Esteban, Dionisio Rodríguez, Bonifacio Ramiro, Antonio Carranza y Francisco Santiago Pérez, Tudela de Duero; Ildefonso Casín, Vellilla; Juan Calvo, Palencia y Teodoro García, Quintanilla de Abajo. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 72.20.

«máxime cuando ningún refugio tiene el suplicante por su casa ni puede tener por estar sumamente apurado y su familia poco menos que mendigando»²⁵⁶.

Todos los liberales encausados sufrieron los perjuicios provocados por el secuestro de sus bienes y la falta de dirección de sus haciendas. Afectados por largos periodos de exilio, destierro o ausencia de libertad vieron cómo sus propiedades eran gestionadas por depositarios judiciales sin escrúpulos o, en el mejor de los casos, por familiares y criados poco voluntariosos. Muchas tierras se quedaron sin cultivar y otras no recibieron las labores precisas para su mejor aprovechamiento. Era frecuente que los realistas más impetuosos esquilmaran sus fincas, arrancaran las cepas y se produjeran otros excesos difíciles de atajar. Desencuentros, en cualquier caso, que suscitaban disensiones familiares y engorrosas querellas judiciales²⁵⁷.

El tímido indulto decretado por Fernando VII a comienzos de mayo de 1824 posibilitó la restitución de los bienes secuestrados y embargados siempre que fuera por opinión política. Esta reposición se hizo con lentitud y desgana. Así, Gaspar González, diputado provincial por Burgos en 1822 y 1823, solicitó la devolución de sus propiedades confiscadas por Decreto del 25 de abril de 1823. Escondido en Badajoz, tramitó por medio de sus apoderados continuos y repetidos oficios para lograr el indulto y desembargo de sus bienes, lo que no consiguió hasta diciembre de 1825²⁵⁸.

²⁵⁶ Palencia, 6 de junio de 1829. El subdelegado de policía le aconsejó que remitiera su solicitud a la Audiencia de Extremadura. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 72.20.

²⁵⁷ El fiscal de Aranda en época constitucional, don Francisco de Sales Calero, emigró a Extremadura en julio de 1823 pero fue encausado por «perseguidor enconado de todo realista y ministros sagrados de la religión». Fueron embargados todos sus bienes y depositados en Antonio Pastor, pero su mujer, doña Magdalena de Cáceres, solicitó en 1826 su devolución «habiendo visto que los bienes no se cultivaban» siendo necesario dar a las tierras las labores necesarias para que «vayan en aumento y no en disminución». AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4922/1; en 1830 doña Magdalena de Cáceres se querelló con su cuñado, Juan Sebastián, y su hermana, doña Ana de Cáceres, por una deuda impagada de 800 cántaras de vino que la había suministrado cuatro años antes. ARCHV. Registro de Ejecutorias. Caja 3904.24.

²⁵⁸ Don Gaspar González acompañó al ejército constitucional hasta Badajoz y no regresó durante el mes siguiente que dictaba el decreto de 25 de abril para que los emigrados se restituyesen a sus pueblos de origen, por lo que le fue impuesta

Otro caso llamativo fue el que afectó a los hijos del diputado Flores Calderón. Como vimos en un capítulo anterior don Manuel y su hijo Lorenzo se instalaron en Londres en la primavera de 1824. Vivían en el asilo de Chelsea con una asignación mensual del gobierno británico de cinco libras esterlinas. Entre tanto, la Regencia había ordenado el 23 de junio de 1823 la confiscación de las propiedades de los diputados que acordaron la traslación del rey a Cádiz. En la lista figuraba Flores Calderón. La Sala del Crimen de la Chancillería de Valladolid inició el procedimiento de averiguación, secuestro y embargo de sus bienes. Sus propiedades eran apreciables. En Peñaranda poseía 39 tierras con una superficie aproximada de 56 hectáreas (87 fanegas), la mayor parte de cereal, dos huertas, un arren, dos casas, dos corrales, un largar, una bodega y 12 viñas con 39.000 cepas. Además compartía con el conde de Montijo una sociedad para la explotación de una dehesa en coto redondo, tierras y ganado en Fuentidueña, Villovela y Lastras de Lama (Segovia).

Tras la fuga de su padre, los hijos de Flores Calderón quedaron indefensos²⁵⁹. Según señalaron, el fisco y los apoderados del conde de Montijo trataron de ejecutar una orden que «reducía a la mendicidad a una familia honrada». El apoderado de los herederos —su tío, don José Vela— defendió los intereses familiares y, al menos, trató de asegurarles la propiedad de los bienes pertenecientes a la legítima materna. Meses más tarde se incorporó al expediente una escritura notarial de cesión fechada el 31 de agosto de 1821 en la que Flores Calderón donaba a sus cuatro hijos todos sus bienes²⁶⁰.

La respuesta del defensor de los bienes secuestrados (Francisco Plaza) no se hizo esperar. Consideró que se trataba de una escritura «con todos los carac-

una multa de 200 ducados y el embargo general de sus bienes. El comisionado subalterno del Crédito Público vendió una viña y diversos muebles como pago de la sanción. También fueron arrendados los bienes vinculados, viéndose privada su mujer y familia «de su sustento y hubieran mendigado si personas inmediatas no hubieran obrado con la caridad Cristiana». La tramitación del expediente se retrasó varios meses al haberse posesionado algunos voluntarios de sus propiedades y comprobar que por la Justicia de Sotillo, localidad en donde residía, no se había tramitado la correspondiente causa de infidencia. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1545.8.

²⁵⁹ Benito Flores-Calderón García había fallecido en 1824. Casó con Victorina Bartolomé Agudo; Isabel María Flores-Calderón García, de 21 años, soltera, casó con el subteniente Narciso Bartolomé Agudo, quien fue hecho prisionero por los franceses en 1823; Lorenzo Flores-Calderón García, de 20 años, acompañó a su padre a Inglaterra y Paula Flores-Calderón García, de 17. IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Vida de Manuel Flores Calderón...”, art. cit. pp. 83-88.

²⁶⁰ La escritura de cesión estaba protocolizada el 31 de agosto de 1821 en Madrid ante el escribano Félix Martín Moreno. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 90.8.

teres de dolosa» y, en consecuencia, «nula, fraudulenta, cautelosa, sin mérito, e ineficaz». Entre los argumentos aportados declaró que no se había mencionado antes dicha cesión, que nadie en el pueblo conocía dicho traspaso y que no aparecía en aforos u otros libros cobratorios. Además, señalaba, que resultaba poco convincente un traspaso de esa naturaleza a un muchacho de 17 años y a dos mujeres «sin experiencia». Motivos suficientes, según él, para considerar el documento un «trampantojo» y una «ficción», solicitando la nulidad de la escritura, la condena de sus contrarios por mala fe y la imposición de una multa por fraude²⁶¹.

De nada sirvió la queja de Narciso Bartolomé, uno de sus yernos²⁶². El alcalde y juez de Peñaranda dictó sentencia desfavorable a la demanda interpuesta por sus hijos en septiembre de 1826, motivo por el que se vieron privados de gozar de los bienes, rentas y efectos legados por su padre²⁶³.

C) LA FORMACIÓN DE UN PARTIDO ABSOLUTISTA EXTREMO: LOS APOSTÓLICOS

La presencia en España de un partido realista extremo que cuestionó las políticas moderadas de los gobiernos de la segunda restauración fernandina ha dado

²⁶¹ Las conclusiones de Plaza son concluyentes: «No señor. No hubo tal cesión ni tal escritura en la fecha que dice y si la hay se hizo ella hacia fines del año ochocientos veinte y tres previendo tenían que liarlas los ex-diputados para cuya persuasión además de lo dicho contribuye la fecha que tiene la copia presentada en autos que fue el diez de enero de ochocientos veinte y quatro, quando vieron el asunto perdido por el conjunto de circunstancias para eludir el golpe de orden, y no haber hecho uso de tal escritura ni sabido los hijos, saliéndose con pedir los bienes de su madre y de ningún modo los del padre como demuestra el proceso». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 90.8.

²⁶² Narciso Bartolomé, en nombre de su mujer y demás hijos, remitió una carta en la que con sarcasmo indicaba: «Todo el Tribunal es imperito, adocenado, poco sagaz, no sabe, no digo el derecho, pero ni aún los trámites que deben seguirse en las causas llamadas así o llamadas asá [...] el defensor lo dice así y nosotros decimos lo contrario [...] es imposible que no hayan resucitado en una sola persona Demóstenes, Platón, Tucídides, Cicerón, para proponernos tanto, tanto y tanto, pero al fin es como el reloj de sol que apunta y no da jamás». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 90.8.

²⁶³ ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 90.8.

lugar a innumerables controversias²⁶⁴. La importancia de esta facción radical del realismo, conocida como *partido apostólico*²⁶⁵, tuvo un eco importante entre las clases populares rurales y acabó siendo el embrión del futuro partido carlista.

La historiografía tradicional ha asociado esta corriente de opinión al sector ultramontano que, imbuido por la decisiva influencia de la religión tradicional, se negó a aceptar transformaciones que supusieran la pérdida de los valores sacrosantos del Altar y el Trono. La explicación, sin embargo, exige, al menos, una reflexión. Fontana definió esta cuestión como «el gran enigma»²⁶⁶. Para este autor las causas citadas habitualmente para explicar la deriva contrarrevolucionaria de un campesinado maniatado por los privilegios del régimen feudal son insuficientes. Considera que parte de este descontento se debía al fracaso de la política agraria del Trienio y a la decepción de los pequeños campesinos de acceder a la propiedad eclesiástica amortizada. La tardía e incompleta desaparición de los señoríos fue una decepción más para una población agraria exhausta por las cargas feudales (diezmo) y la presión fiscal de los gobiernos liberales²⁶⁷.

Existe una tercera línea de investigación que explicaría el auge *servil* durante la Década Absolutista a partir de lo que Jean-Philippe Luis denomina «la victoria traicionada»²⁶⁸. Algunos autores consideran que muchos españoles estaban convencidos de que los realistas «acérrimos» habían liberado por dos veces a Fernando VII del secuestro de sus enemigos, primero durante la ocupación francesa y luego con el gobierno revolucionario del Trienio. Creían que la victoria les había sido arrebatada y se atribuían el mérito de ser los verdaderos defensores de la Corona frente al jansenismo y sus derivaciones políticas. Por ese motivo no entendían que, después de tanta sangre derramada, el monarca y sus gobiernos fueran tan remisos a la hora de aplicar una política férrea contra

²⁶⁴ Entre ellas la defendida por Karl Marx en la que afirmaba que la población revolucionaria de las ciudades se hallaba aislada del conjunto de la nación, imbuida en la religiosidad rural, el poder de los clérigos y de la Corona, y por ello dependiente del ejército. Citado por FONTANA, Joseph, *La crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)...*, ob. cit., p. 152.

²⁶⁵ Más de 80 frailes misioneros-apostólicos de San Francisco recorrieron España predicando la insurrección contra todo lo que no fuera absolutismo, religión tradicional e inquisición. FONTANA, Joseph, *De en medio del tiempo...*, ob. cit. p. 74.

²⁶⁶ FONTANA, Joseph, *La crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)...*, ob. cit., p. 153.

²⁶⁷ *Ibidem*, pp. 153 y ss.

²⁶⁸ LUIS, Jean-Philippe, «La década ominosa (1823-1833)...», art. cit. p. 98.

las nuevas corrientes ideológicas. Con el paso de los meses sus postulados se fueron radicalizando al tiempo que su poder e influencia se debilitaban frente al avance de los sectores realistas más templados.

La retórica política de la contrarrevolución se basaba en un populismo elemental, que miraba al pasado como una arcadia feliz que debía ser reconquistada²⁶⁹. Para sus seguidores era preciso poner freno al desbarajuste y la anarquía causada por las ideas modernas. Pensaban que era imprescindible detener el avance de la impiedad y el republicanismo mediante la represión de cualquier desviación por inocente que ésta fuera. Al ser muchos los campesinos pobres, braceros del campo y proletarios sin trabajo que opinaban así se fue consolidando la idea de que la culpa de los males de la época la tenían los ricos y los vecinos de las ciudades que se aprovechaban en beneficio propio de la desintegración del viejo sistema.

Los motivos que aceleraron el descontento ultra en plena restauración fernandina son variados y, de alguna manera, hemos hablado ya de ellos. Nos referimos al restablecimiento de la Inquisición, una de las principales reivindicaciones *serviles*, desatendida en favor de una policía centralizada y lejana que no satisfacía sus expectativas. También a la prolongada presencia militar francesa y la amnistía de 1824 que caldeó el ánimo faccioso por considerar que se perdonaba a los revolucionarios mientras los «buenos súbditos» eran marginados o se les obligaba a regresar a sus casas tras el desmantelamiento del Ejército de la Fe²⁷⁰. La presencia de ministros moderados en el gobierno, como López Ballesteros o Cea Bermúdez, y el cierre de los órganos de difusión del realismo ultra, como *El Restaurador*, acabaron de inclinar la balanza del partido apostólico hacia el activismo político. En 1824 se produjo la primera asonada facciosa urdida por Capapé²⁷¹ y un año más tarde por Bessières²⁷².

A estas consideraciones generales hay que añadir otras de carácter local que influyeron aún más si cabe en la división del absolutismo nostálgico. En la

²⁶⁹ FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, *ob. cit.*, p. 119.

²⁷⁰ La fuerza de Merino, compuesta por 1.900 infantes y 800 caballos, fue disuelta en marzo de 1824. *Ibidem*, p. 146.

²⁷¹ Joaquín Capapé *El Royo* [Alcañiz, 1787 – Puerto Rico, 1827]. Carretero. Guerrillero en la Guerra de la Independencia y jefe de una partida realista que alcanzó el grado de general.

²⁷² Para Fontana ambas revueltas son dos etapas del mismo pronunciamiento. FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, *ob. cit.*, pp. 160 y ss. y 188 y ss.

cotidianidad de esa «realidad menuda» —de la que habla Fontana²⁷³— podríamos encontrar el desencuentro que acabó por dividir a los habitantes del mundo rural en dos bandos. González Arranz narra con minuciosidad esta fragmentación y, desde su óptica apostólica, critica en sus *Memorias* a sus oponentes, los «realistas disfrazados» que no eran «agua ni vino». Para subrayar mejor esta diferencia no duda en separar a los voluntarios realistas de los realistas a secas, distinguiendo a los individuos comprometidos con la causa del Rey de aquellos otros que no se habían sublevado contra el liberalismo y no habían formado parte de los cuerpos armados de la reacción²⁷⁴.

La lucha por el control del poder local se convirtió en un campo de batalla entre las dos facciones. Así lo podemos constatar en Roa, donde finalizado 1824 los realistas exaltados —o apostólicos, si se quiere— eligieron para formar parte de la nueva Corporación a los candidatos afines y marginaron a los realistas menos decididos, desoyendo las quejas de los miembros de la Cofradía de Nobles. Éstos acabaron demandándoles por considerar que, como Estamento separado, les correspondían la mitad de los oficios del municipio y no entendían la causa por la que no habían contado con ellos, pues

«desde inmemorial tiempo a esta parte han estado y están también sus antecesores en la quieta y pacífica posesión de hijosdalgo notorios de sangre y como tales han estado tenidos y reputados y en su virtud se les ha propuesto para los oficios de república en dha. villa hasta el año en que llegó el sistema Constitucional revolucionario. Pero es el caso que debiendo el Ayuntamiento del año próximo haber nombrado a los Nobles para la mitad de oficios de Justicia se hallaron con la extraña novedad de que a ninguno se le propuso sin atinar el motivo que hayan tenido para hello [...] y sólo [por] la mañosidad de los proponentes o de algún siniestro informe»²⁷⁵.

²⁷³ *Ibidem*, p. 105.

²⁷⁴ «Hago esta distinción porque había estas dos clases, y llamábamos *realistas* sólo a los que no habían querido hacer el servicio militar de los voluntarios y no tomaban las armas sino en casos de mucha necesidad, como ocurrió en la noche de la captura del *Empecinado*». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 45, nota 1.

²⁷⁵ Los demandantes fueron don Manuel de Bárcena, don Ubaldo Durango, don Pedro Emaldi Ibarra, don Miguel Ruy de Lara, don Crispulo Durango, don Gregorio Emaldi Ibarra y don Valentín Ruy de Lara. AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2168/5

La realidad era que los apostólicos no confiaban en estos «falsos realistas», en general hidalgos y burgueses adinerados con escaso bagaje subversivo. Es más, aunque los apostólicos pregonaban el retorno al pasado y la reimplantación de las viejas instituciones, no dudaban en vulnerar sus compromisos si con ello lograban mantener el poder. Conviene precisar, no obstante, que su preponderancia duró poco. En las elecciones posteriores a 1825 fueron mudándose los empleos de los ayuntamientos hacia posiciones más tibias gracias a que los regidores salientes elegían ternas de candidatos próximos a sus postulados ideológicos. Así, los ayuntamientos de Roa estuvieron copados desde 1826 por realistas moderados pertenecientes a la Cofradía de Nobles que, si bien abjuraban del liberalismo, tampoco confraternizaban con el realismo extremo. (Cuadro 52)

No fue ésta, empero, la única usurpación que afectó a los «hermanos» de la Cofradía de Nobles y les puso en contra de los extremistas. El Ayuntamiento de 1823-1824 les siguió negando el derecho de taza y correduría de vinos que les pertenecía «tres siglos ha» y que les había sido sustraído por los gobiernos liberales. La cuestión no es baladí, pues suponía la principal fuente de recursos de la Corporación nobiliar. Ante la inhibición del corregidor, los cofrades reclamaron en 1825 sus derechos ancestrales ante la Real Chancillería de Valladolid²⁷⁶.

La lucha partidista tuvo en Roa un tercer frente, el control del Batallón de los Voluntarios Realistas, la «policía política» de la contrarrevolución²⁷⁷. En los dos primeros años de restauración absolutista la dirección estuvo formada por jefes, oficiales y suboficiales ultras implicados en la insurrección de 1823. Con el paso de los meses la situación fue variando. Los nuevos ayuntamientos, controlados por realistas moderados, trataron de colocar en la cúpula de la oficialidad a individuos afines. La aprobación de los reglamentos de febrero de 1824 y junio de 1826 favoreció la presencia en la plana mayor de personas relevantes y adineradas, aunque menos beligerantes con la libertad. En este último Reglamento se decía expresamente que se prefería para el empleo de jefe —en el cuarto lugar por orden de prelación— a los que tuvieran «bienes raíces de consideración o cuantía en el pueblo o partido, o bien nobleza heredada de sus mayores y conservada dignamente» (Artº 30)²⁷⁸. González Arranz lo explica a la perfección. Comenta que a comienzos de 1825 hubo una reorganización en el Batallón de Roa con la subsiguiente elección de oficiales. El resultado fue

²⁷⁶ AHPB. Prot. Notaría de Ramón Remacha. Sign. 2295/6.

²⁷⁷ En palabras de FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, ob. cit., p. 157.

²⁷⁸ *Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas del reino*. Madrid, 1826, p. 13.

Cuadro 52
**CORREGIDORES Y REGENTES DE ROA DURANTE
 LA DÉCADA OMINOSA**

AÑO	CORREGIDOR	REGENTE
1823	Don Domingo Fuentenebro Cabeza	Gregorio González Arranz
1824	Don Domingo Fuentenebro Cabeza	Gregorio González Arranz
1825	Don Vicente García Álvarez	-
1826	Don Vicente García Álvarez	Benigno de la Torre
1827	Don Vicente García Álvarez	Don Gregorio Emaldi Ibarra
1828	Don Vicente García Álvarez	Don Manuel de Bárcena
1829	Don Celestino González Aspizcueta	Don Ubaldo Durango Ocho
1830	Don Celestino González Aspizcueta	Don Gregorio Emaldi Ibarra
1831	Don Celestino González Aspizcueta	-
1832	-	Don Gregorio Emaldi Ibarra
1833	Don Eusebio Erguilez	Manuel Olavarría

Fuente: LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa Don Gregorio González Arranz 1788-1840*. Madrid, 1935.

nefasto para la causa apostólica. Muchos oficiales comprometidos fueron degradados a sargentos, mientras que algunos voluntarios sin mando lograron los empleos de mayor graduación gracias a su posición social y al apoyo de amigos relevantes²⁷⁹.

Estas circunstancias influyeron decisivamente en el ánimo apostólico. La separación de los puestos de responsabilidad municipal permitió que sus oponentes políticos —liberales, pero también realistas moderados— aprovecharan la ocasión para demandarlos judicialmente por los excesos cometidos en 1823 y 1824. González Arranz, el alcalde raudense, sufrió un calvario para justificar las cuentas municipales de dichos años²⁸⁰. El corregidor Fuentenebro tuvo que

²⁷⁹ «El resultado de la elección, como podía suponerse, fue dejar a la mayoría de los antiguos oficiales en el grado de sargentos; a otros, de oficiales agregados, sin mando directo, y alguno, como yo, pasó de capitán a subteniente. De este modo, el corregidor y el Ayuntamiento lograron colocar a sus amigos en los empleos de mayor graduación y mando, llegándose hasta el caso de nombrar capitán a alguno que antes sólo era soldado». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 71.

²⁸⁰ El descubierto de las contribuciones obligó a la Corporación de 1823 y 1824 a dar explicaciones en la Contaduría de Aranda por los muchos gastos de difícil

responder por el dinero sustraído a Juan Calvo, secretario del Empecinado²⁸¹, y más de un voluntario acabó con sus huesos en la cárcel por los abusos incurridos en aquellos primeros meses de restauración absoluta²⁸².

La indignación ultra se hizo cada vez más patente y fueron creciendo las voces que cuestionaban la aptitud e idoneidad de Fernando VII como rey de España, tal y como se razonaba en el *Manifiesto que dirige al pueblo español una Federación de Realistas Puros sobre el estado de la nación y sobre la necesidad de elevar al trono al serenísimo Infante Don Carlos*, publicado el 1 de noviembre de 1826²⁸³. Documento que, además de proponer un relevo en la Corona a favor del hermano menor del rey, enumera los errores, atropellos y robos de Fernando VII al que se califica de pérfido, débil, ingrato y malvado, príncipe indigno, parricida, mal esposo, mal amigo y mal hermano, «monstruo compuesto de lo más refinado de la perversidad»²⁸⁴.

justificación llevados a cabo durante los primeros meses de la Década absolutista. El pleito por las cuentas se prolongó hasta 1833 y costó mucho dinero y no pocos disgustos a los munícipes de aquel Ayuntamiento. *Ibidem*, pp. 64 y ss.

²⁸¹ Se trataba de los 14.160 reales que los voluntarios encontraron a Juan Calvo para el pago de tropa y que el rey ordenó que no se gastaran (R.O de 25 de diciembre de 1823). También se le reclamó a Fuentenebro el bastón del Empecinado «que se supone adornado de piedras preciosas» y otros efectos. El excolegido alegó que se le debían 60 reales diarios del tiempo que invirtió en la instrucción de la causa del Empecinado. Al no cubrir dicha cantidad se le impuso una multa de 200 ducados y se libró exhorto de embargo de bienes. ARCHV. Causas Secretas. Caja 50.1 (1).

²⁸² Ese fue el caso de los voluntarios que entraron en casa de Gabriel Díez *El Rabero* la noche del 22 de noviembre de 1823. Denunciados por éste, adujeron que regresaron a Olmos en busca de gente del Empecinado. Fueron condenados y, posteriormente, indultados gracias a la amnistía decretada en mayo de 1824 a favor de los liberales presos. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1799.2; también fueron encausados don Mariano Paredes, Cipriano Miguel, Eleuterio Casín y León Crespo, voluntarios de Nava de Roa, que apresaron el 23 de noviembre de 1823 a Juan Calvo y le quitaron 5.000 reales y un caballo. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1106.7.

²⁸³ *Manifiesto que dirige al pueblo español una Federación de Realistas Puros sobre el estado de la nación y sobre la necesidad de elevar al trono al serenísimo Infante Don Carlos*. Madrid, 1826.

²⁸⁴ Suárez vinculó el *Manifiesto* a la conspiración moderada encabezada por Olavarría en 1826 y cuestiona la autoría apostólica del escrito. SUAREZ VERDAGUER, Federico, “El manifiesto realista de 1826”. *Príncipe de Viana*, nº XXX, 1948, pp. 77-100.

Muchos realistas no sabían a qué atenerse. Después de tantos años de luchas y padecimientos no entendían la causa por la que el monarca desoía sus quejas y apartaba del poder a los apostólicos. Sus convicciones ultramonárquicas titubearon al ver, por ejemplo, cómo el monarca reprimía a los *malcontents* catalanes que, al fin y al cabo, defendían postulados similares a los suyos. Eso fue lo que ocurrió en Fuentecén el 16 de septiembre de 1827, donde varios vecinos que se encontraban en el mesón de la villa preguntaron a un forastero por los insurrectos que se habían levantado en Cataluña en una revuelta conocida como Guerra de los Agraviados²⁸⁵. El interrogado contestó que pedían «Viva el Rey, la Religión y la Inquisición, muera la policía y el Gobierno», a lo que contestó «con viveza» uno de los presentes, «pues esto mismo pedimos nosotros, ¿cómo no quieren más?»²⁸⁶.

D) PARÁLISIS DE UNA SOCIEDAD ABATIDA Y POBRE (1825-1833)

Con el paso de los años seguían sin atajarse los graves problemas económicos que atenazaban a buena parte de la sociedad rural ribereña. Los sucesivos gabinetes de Fernando VII no lograron sacar de la miseria extrema con que vivían los grupos sociales más desfavorecidos. Las deficiencias heredadas del Antiguo Régimen continuaban sin resolverse y, a pesar de los esfuerzos por modernizar una administración obsoleta y arcaica, resultaba imposible romper el bucle de la pobreza sin acabar con algunos de los privilegios ancestrales de los grupos sociales dominantes.

El trabajo en el campo era escaso y los rendimientos de una pequeña explotación agraria sólo permitían una subsistencia miserable, repleta de privaciones. La superficie cultivada había aumentado, pero resultaba difícil vender una producción excedentaria y carente de canales de comercialización evolucionados. El comercio del vino seguía rigiéndose por un sistema gremial dominado por los mayores cosecheros que protegían los intereses del colectivo

²⁸⁵ TORRES ELÍAS, Jauma, *La guerra de los agraviados*. Barcelona, 1967.

²⁸⁶ Uno de los testigos indicó que la respuesta fue: «no era malo sino llevan otras miras, pues todo hombre timorato y amante de V.M no podía menos de alabar aquellas expresiones tan religiosas y favorables». Fueron encausados por el comandante de Voluntarios Realistas Pablo Yuste y don Diego y don Ubaldo Aguilar, acusados de proclamar expresiones subversivas. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 36.26.

y generaba malos hábitos y abusos frente a la iniciativa particular y el libre comercio. Y si bien es cierto que la sobreproducción era uno de los problemas sin resolver del agro ribereño, no lo eran menos los perjuicios provocados por las carencias que sufrían las economías familiares durante los años de malas cosechas. Cuando esto ocurría, resultaba preciso acudir a préstamos usurarios concedidos por individuos adinerados, generalmente comerciantes, establecidos en Aranda o Roa.

Inmersos en esta espiral de pobreza, las clases populares sopesaron la posibilidad de rebelarse frente a un creciente desequilibrio económico y social. Eran muchos los que opinaban que la revolución importada de Francia sólo les había traído desgracias y que, por contra, los habitantes de las ciudades, los mercaderes, los profesionales liberales (abogados, escribanos, médicos, boticarios, cirujanos...) y los compradores de bienes amortizados habían seguido enriqueciéndose. Pensaban que debían luchar por un pasado feliz y próspero en que España era cabeza de la cristiandad. Resentidos y ofuscados al ver como las prerrogativas que habían alcanzado en 1823 se esfumaban, acabaron alineándose en un embrionario partido pre-carlista que aspiraba a un retorno sin ambages del absolutismo, la reacción y la religión tradicional. Una vuelta al pasado cada vez más anacrónica e incongruente.

1. El descenso de los precios agrarios

El retorno al absolutismo en abril de 1823 no acabó con las malas cosechas de los años anteriores²⁸⁷. Las producciones de uva de 1823 y 1824 fueron cortas, aunque mejores que la de 1825. En junio, con la floración de las cepas muy adelantada, cayó una helada tan rigurosa que se llevó la mayor parte de la uva. En Aranda se recogió un 56 % de mosto menos que un año intermedio²⁸⁸.

La tónica general de la década fue, sin embargo, muy diferente. Hemos revisado los libros de tazmías de las cillas de Santa María y San Juan de Aranda y hemos comprobado cómo, a pesar de las lógicas fluctuaciones, hubo años de

²⁸⁷ El año 1822 fue nefasto, en especial para el viñedo. Se elaboró un 80 % menos de vino. Cifra sólo comparable con las de 1802 y 1810. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8º) 1800-1837.

²⁸⁸ Sumadas las cillas de Santa María y San Juan el diezmo de vino alcanzó las 2.807 cántaras, siendo la media entre 1810 y 1834 de 6.283 cántaras. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8º) 1800-1837 y ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27º) 1810-1835.

Cuadro 53
DIEZMO DE VINO RECAUDADO EN ARANDA DE DUERO
(EN CÁNTARAS*)
 (1823-1833)

Cillas	1823	1824	1825	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833
Santa María	5.386	3.523	2.551	4.941	3.928	14.387	3.847	9.727	5.670	11.325	5.763
San Juan	934	558	256	771	474	1.018	660	462	904	2.200	824
TOTAL	6.320	4.081	2.807	5.712	4.402	15.405	4.507	10.189	6.574	13.525	6.587
	100	65	44	90	70	244	71	161	104	214	104

* La cántara equivalía en Aranda a 16'50 litros de vino.

Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27°) 1810-1835 y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) 1800-1837.

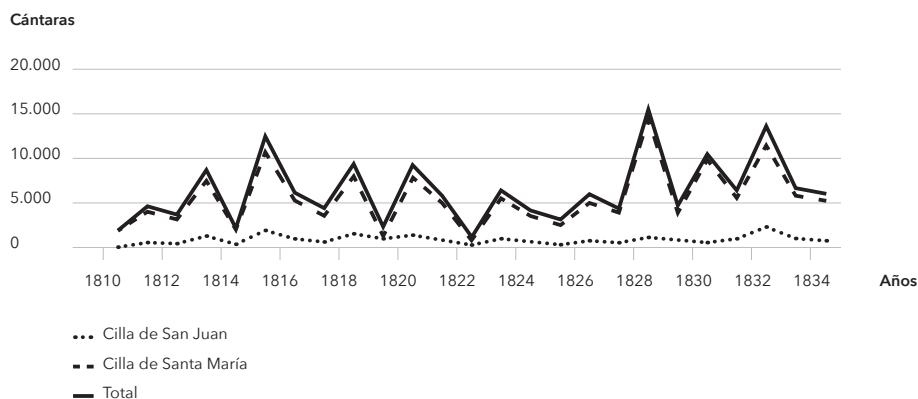
elevadas producciones de mosto. Así, las cosechas de 1828, 1830 y 1832 alcanzaron picos no logrados desde 1804, superiores incluso a los 24.750 hectolitros de vino. Cifras que casi multiplicaban por más del doble la media de los últimos años²⁸⁹. (Cuadro 53)

Las buenas cosechas vinieron acompañadas de un descenso generalizado de los precios. A lo largo de la Década Absolutista el valor del vino siguió bajando hasta límites insospechados. Para verificarlo hemos analizado el promedio del precio del vino vendido en Vadocondes durante los meses de julio y agosto. Se trataba de remesas adquiridas *al fiado* por grupos de labradores de los pueblos próximos que consumían los obreros contratados para las faenas estivales y que escrituraban en la notaría del pueblo. Los datos son elocuentes, a pesar de que existen ligeras oscilaciones debidas al momento de la compra o si se trataba o no de vino añejo²⁹⁰. (Gráfico 9)

²⁸⁹ En 1828: 15.424 cántaras, un 145 %; en 1830: 10.189 cántaras, un 62 % y en 1832: 13.525 cántaras, un 113 %. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) (1800-1837) y ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27°) 1810-1835.

²⁹⁰ El vino de la cosecha anterior tenía un precio inferior, aunque suele indicarse en los protocolos. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5440, 5441, 5442 y 5443.

Gráfico 9
MOSTO DIEZMADO EN ARANDA DE DUERO
 (1810-1834)



Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27°) 1810-1835 y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) 1800-1837.

Pues bien, atendiendo a estas compraventas particulares —tal y como hicimos en un epígrafe anterior— observamos un descenso progresivo en el precio del vino. La caída observada en el Sexenio y mantenida en el Trienio Constitucional²⁹¹, volvió a reproducirse ahora de modo más alarmante. La cántara alcanzó en 1825, a causa de la helada citada, un precio anormalmente alto —el vino nuevo se vendió a 13 reales y medio y el añejo a 10 reales y medio—; pero a partir de 1827 el desplome fue constante. En 1828 bajó a seis reales y en 1829 y 1830 a cuatro y medio. Al año siguiente hubo un ligero repunte, pero en 1832 el precio volvió a caer hasta los tres reales y al año siguiente sólo se pagó ¡un real y medio! por cántara. Valor nunca visto en los últimos años²⁹². (Gráfico 10)

El descenso de los precios también afectó al cereal. Afortunadamente el *Mercurio de España* recoge tablas periódicas con las valores de venta del trigo, centeno, maíz y cebada de muchos pueblos de España, entre los que se incluye

291 En 1820 el vino de Vadocondes se vendió a cinco reales y medio, en 1821 a seis reales y medio y en 1822 a siete reales y medio. En este año hubo transacciones en especie. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5440/1, 5440/2 y 5440/3.

292 AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5440/1, 5440/2 y 5440/3.

Gráfico 10
**PROMEDIO DEL PRECIO DEL VINO FIADO Y VENDIDO
 EN VADOCONDES EN JULIO Y AGOSTO**
 (1824-1833)



Fuente: AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5440/1; 5440/2 y 5440/3.

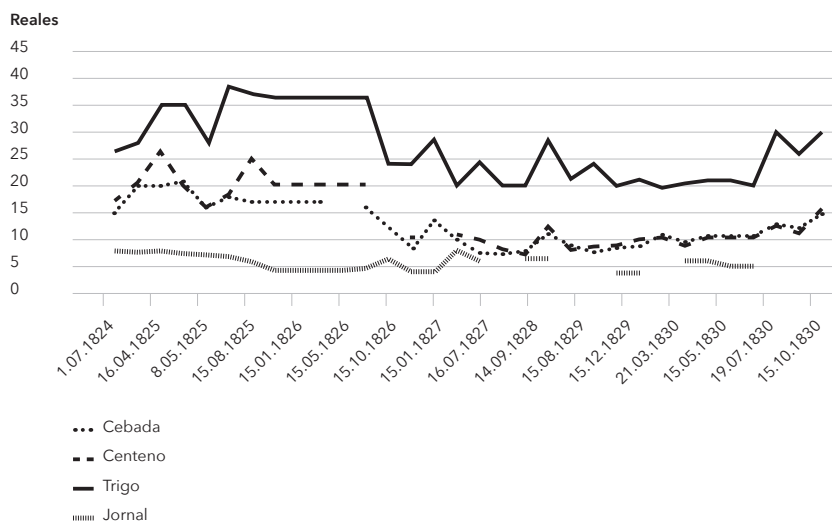
Aranda. Al remitirse los datos de forma manual, y por terceros, pueden producirse algunos huecos o lagunas temporales, aunque la secuencia es lo suficientemente larga —de 1824 a 1830— como para hacernos una idea bastante clara de la tendencia bajista de los precios. El trigo subió ligeramente en 1824 y 1825, alcanzado su cota máxima en julio al superar los 38 reales la fanega. A partir de entonces, y teniendo en cuenta las variables propias de la estacionalidad, el descenso fue paulatino hasta alcanzar en 1828, 1829 y 1830 los 20 reales. Precio inferior, incluso, al del periodo pre-bélico. Durante los años finales de la década se observa un ligero repunte hasta llegar a los 30 reales.

La tendencia del resto de gramíneas alimenticias fue similar y sólo se diferencian del trigo por su menor coste²⁹³. (Gráfico 11)

La caída libre de los precios afectó, en mayor o menor medida, a otros productos agrícolas y ganaderos. Hemos examinado también el valor de la carne en Adrada de

293 *Mercurio de España* de julio de 1824, enero, abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 1825, enero, febrero, marzo, junio, julio, noviembre y diciembre de 1826, febrero y mayo de 1827, agosto, septiembre y octubre de 1828, enero, marzo, agosto, septiembre de 1829, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 1830.

Gráfico 11
PRECIO DEL CEREAL EN ARANDA DE DUERO
(1824-1830)



Fuente: Mercurio de España. Varios números.

Haza por ser un producto de primera necesidad y hemos encontrado una contracción ostensible de los precios que llega, en algunos artículos, al 43 %. La libra de carnero que en 1817 costaba 14 cuartos, en 1828 no superaba los 8; la libra de oveja machorra había pasado de 10 cuartos a venderse por 5; la de vaca gallega o del terruño que alcanzaba los 12 cuartos ahora valía 8. Y lo mismo ocurriría con el sebo, los callos, la sangre cocida, las pezuñas, los intestinos, el vientre y el resto de la charcutería animal, muy demandada por los consumidores ribereños debido a su bajo coste²⁹⁴. (Cuadro 54)

El análisis de estos índices deja patente la tendencia bajista del precio de los bienes al por menor que bien podríamos hacer extensiva a otros géneros de consumo. Hemos renunciado a ello por innecesario y por carecer de fuentes ricas, homogéneas y prolongadas que nos aporten nuevos datos. Historiadores y economistas coinciden en subrayar el descenso de los índices del coste de la vida durante la mal llamada Década Ominosa²⁹⁵. Caída que vino acompañada de

²⁹⁴ AHPB. Prot. Notaria de Miguel Velasco. Sign. 2148/9, 2148/10, 2148/11, 2148/12, 2148/13, 2148/14, 2148/15, 2148/16, 2148/17, 2148/18, 2148/19 y 2148/20.

²⁹⁵ SARDÁ DEXEUS, Juan, *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía*

Cuadro 54
PRECIOS DEL OBLIGADO DE CARNES FRESCAS EN ADRADA DE HAZA
(EN CUARTOS*)
 (1817-1828)

	VACA o BUEY	OVEJA	CARNERO	CALLOS	PEZUÑAS
	Libra	Libra	Libra	Libra	Par
1817	12	10	14	6	4
1818	11	8	12	4	3
1819	11	8	12	4	3
1820	9/10	7 y ½	10	3	2 y ¼
1821	9	7	10	2	2
1822	9	7 y ½	11	3	2
1823	10 y ½	7	10	2 y ½	2 y ½
1824	10/11	7	9/10	2	2 y ½
1825	9	6	9	2	2
1826	8/9	6	9	2	2
1827	8/9	6	8	2	2
1828	8	5	8	2	2

* Un cuarto equivalía a cuatro maravedís y un real a ocho cuartos y medio.

Fuente: AHPB. Prot. Notaria de Miguel Velasco. Sign. 2148/9, 2148/10, 2148/11, 2148/12, 2148/13, 2148/14, 2148/15, 2148/16, 2148/17, 2148/18, 2148/19 y 2148/20.

una mengua en los salarios de los braceros del campo más acusada, incluso, que la que afectó a otros trabajadores urbanos, como los albañiles —la «aristocracia obrera»—. Javier Moreno ha estudiado este comportamiento en Palencia y concluye que el empobrecimiento paulatino de este amplio sector de la población rural de Castilla la Vieja —aproximadamente un 40 % de la población ocupada masculina— fue más acusado que en otros lugares de España. Superior incluso al que se produjo en los atestados centros fabriles de Inglaterra. La pérdida de poder adquisitivo de estos trabajadores del campo aumentó sobremanera. Sus ingresos quedaron por debajo del que obtenían los asalariados manuales y, lo que es peor, tardaron mucho tiempo en recuperarse²⁹⁶. (**Cuadro 55**)

española en el siglo XIX. Madrid, 1948, pp. 73-74; FONTANA, Joseph, *La crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*..., *ob. cit.*, p. 260.

²⁹⁶ MORENO LÁZARO, Javier, “Precios de subsistencias, salarios nominales y niveles de vida en Castilla la Vieja. Palencia, 1751-1861” *Documentos de Trabajo*. Asociación Española de Historia Económica (AEHE), 2001, pp.8-10.

Cuadro 55
COSTE DEL JORNAL DIARIO EN ARANDA DE DUERO
 (1824-1830)

Índice 1825 = 100 y porcentajes

DÍA	REALES	INDICE
1 de julio de 1824	8'1	121
15 de enero de 1825	7'6	113
16 de abril de 1825	8'1	121
8 de mayo de 1825	7'1	106
24 de julio de 1825	6'9	103
15 de agosto de 1825	5'9	88
15 de diciembre de 1825	4'6	69
15 de enero de 1826	4'4	66
15 de febrero de 1826	4'5	67
15 de mayo de 1826	4'7	70
21 de julio de 1826	4'7	79
15 de octubre de 1826	6'6	98
15 de noviembre de 1826	4	60
15 de enero de 1827	4	60
20 de junio de 1827	8	119
16 de julio de 1827	6	90
14 de septiembre de 1828	6'4	95
15 de febrero de 1829	6'5	97
15 de diciembre de 1829	4	60
20 de diciembre de 1829	4	60
15 de abril de 1830	6	90
15 de mayo de 1830	6	90
18 de junio de 1830	5	75
19 de julio de 1830	5	75

Fuente: *Mercurio de España*. Varios números.

Los datos aportados en el *Mercurio de España* para Aranda inciden en esta tendencia y, a pesar de la reserva con que hay que tratar este tipo de estadísticas, resulta indudable que se produjo un empobrecimiento generalizado de los trabajadores del campo y, por extensión, de las clases populares del medio rural. Si tomamos el año 1825 como teórico índice 100 observamos que el jornal de los braceros en 1826 descendió al nivel 73; el de 1829 rondaba el 72 y el de 1830 el 82'5²⁹⁷.

²⁹⁷ *Mercurio de España*. Varios números.

Las desigualdades se acentuaron. Los jornaleros y los jornaleros mixtos, aquellos que obtenían una parte de sus recursos trabajando para otros, debieron seguir soportando una elevada tasa de estacionalidad. De octubre a febrero no había trabajo en el campo y en los años de malas cosechas la incertidumbre laboral se prolongaba durante todo el año. Expuestos a la sobreexplotación y al abuso de propietarios y rentistas, los braceros prolongaron su miserable existencia enfrentándose al riesgo de una continua escasez dietética y al peligro de contagio por enfermedades epidémicas.

La Década Absolutista vino acompañada por una disminución de la actividad económica. La caída de los precios agravó aún más la precaria situación de una economía de subsistencia atrasada y feudal. Escaseaba el dinero y volvieron a reproducirse fenómenos tan habituales como el trueque, el contrabando y la falsificación²⁹⁸. Esta falta de liquidez estuvo motivada por la interrupción de las remesas metálicas americanas²⁹⁹. El sistema monetario tradicional tenía una base bimetalica. Para Prieto Tejeiro y Haro Romero la contradicción del sistema residía en que la fuga de metales se debía a la propia política monetaria española, basada en «bajas tarifas de las Casas de Moneda, altos derechos de acuñación y equivalencias oro/plata en torno a 1/16'5, sensiblemente desfasadas con respecto a Europa»³⁰⁰. La economía tradicional se hallaba poco monetizada, requisito previo para lograr una reactivación económica a través del aumento de los intercambios comerciales. Sin dinero no había posibilidad de crecimiento. Los intentos liberales del Trienio de reconducir la situación resultaron baldíos³⁰¹. La nueva tasación del *napoleón* —Tarifa de Tolosa (13 de

²⁹⁸ Expediente de conmutación de la pena que se le impuso de cuatro años de presidio a José Cerezo, vecino de Nava de Roa, por haber expedido cuatro onzas de oro falsas en el mercado de Pampliega (Burgos) cuando iba a comprar una pareja de bueyes el 27 de enero de 1829 por 1.200 reales. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 35.10.

²⁹⁹ PASCUAL, Pedro y SUDRIÁ, Carlos. “Quiebra colonial y ajuste monetario en España”. *Estudis d'història econòmica*, nº 2, 1994, pp. 125-141.

³⁰⁰ Se subvaloraba la plata en favor del oro, aunque esto significara la exportación de plata a gran escala. HARO ROMERO, Dionisio, “El sistema terrateniente y los límites de la política monetaria española liberal en la primera mitad del siglo XIX”. *Economía*. Vol. XXXIV, nº 68, semestre julio-diciembre, 2011, p. 137.

³⁰¹ La política monetaria del Trienio Liberal consistió en acometer la retirada del numerario francés y formalizar una política basada en la creación de una nueva moneda constitucional, reformar las casas de moneda para convertirlas en fábricas nacionales de moneda, transformar la Junta de Comercio y Moneda en la Junta Directiva de Moneda y llevar a cabo un proyecto de resello nacional. PRIETO TEJEIRO, Enrique y HARO ROMERO, Dionisio de, “La reforma

abril de 1823) y el Real Decreto de agosto de 1824— provocó una equivalencia desigual que favoreció la masiva exportación de capitales. La moneda española, con más fino, continuó siendo vulnerable en los mercados financieros. Durante todo este tiempo no hubo una devaluación que frenara el drenaje. Este desajuste favoreció la salida masiva de moneda española hacia el extranjero y su sustitución por francesa —dualidad circulatoria—, que acrecentó aún más la subordinación de la moneda nacional en relación con la divisa foránea³⁰².

Resulta indudable que todas estas circunstancias agravaron la profunda depresión sufrida durante la década que va de 1823 a 1833³⁰³. El descenso de los precios, la reducción de los jornales, las elevadas tasas de desempleo, la estacionalidad, la falta de liquidez, el estancamiento del comercio interior, la sobreproducción..., repercutieron negativamente en las condiciones de vida de los ribereños. Y si bien es cierto que, tal y como señala Pilar Nogués, la deflación sufrida en España debe ser matizada por el inevitable ajuste de precios que se llevó a efecto durante la postguerra³⁰⁴, lo cierto es que la contracción ahogó a las clases populares del medio rural, cada vez más empobrecidas y arruinadas.

Muchos campesinos, incapaces de superar el umbral de la miseria, dejaron de pagar los tributos eclesiásticos. El obispo de Osma llegó a publicar una carta pastoral en la que advertía a sus feligreses de la obligación de abonar

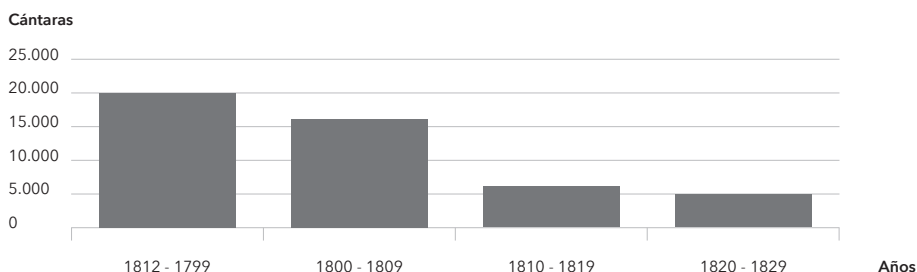
monetaria del Trienio Liberal en España, 1820-1823: modernización y límites”. *Am. Lat. Historia Económica*, año 19, n° 2 (38), mayo-agosto, 2012, pp. 131-161; HARO, Dionisio de, *La reforma monetaria del trienio constitucional: de la política monetaria ilustrada al reformismo liberal*. Madrid, 2006.

³⁰² SARDÁ DEXEUS, Juan, *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX...*, *ob. cit.*; PRIETO TEJEIRO, Enrique y HARO ROMERO, Dionisio, “La reforma monetaria del Trienio Liberal en España...”, *art. cit.* pp. 131-161; PRIETO TEJEIRO, Enrique y HARO ROMERO, Dionisio, “El sistema terrateniente...”, *art. cit.*, pp. 133-169.; FRANCISCO OLMOS, José María DE, “Conflictos bélicos y circulación de moneda extranjera en España (1808-1836). La documentación de la inestabilidad”. *Revista General de Información y Documentación*, 11/1, 2001, pp. 109-131; VILLAPLANA PERSIVA, Manuel, *Historia del real a ocho*. Murcia, 1997 pp. 197 y 198.

³⁰³ Prieto y Haro consideran que 1830 fue el año en que se alcanzó la máxima deflación de la economía española de todo el siglo XIX. PRIETO TEJEIRO, Enrique y HARO ROMERO, Dionisio, “El sistema terrateniente...”, *art. cit.*, pp. 155-156.

³⁰⁴ NOGUÉS MARCO, Pilar, “Análisis de la deflación española de la primera mitad del siglo XIX: una comparación internacional”. *Revista de Historia Económica*. Año XXIII (verano 2005), n° 2, pp. 371-405.

Gráfico 12
**MOSTO DIEZMADO EN LA CILLA DE SAN JUAN
 DE ARANDA DE DUERO POR TRAMOS**
 (1790-1829)



Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) 1800-1837.

diezmos y primicias³⁰⁵. El clero regular desconfiaba de la sumisión fiscal de unos contribuyentes arruinados que, a pesar de sus convicciones religiosas y de su disposición a defender con las armas los derechos del Altar y el Trono, cada vez aportaban menos frutos en especie.

Para analizar este fenómeno hemos extraído de la cilla de San Juan de Aranda los asientos del mosto diezclado durante los últimos 40 años. De su estudio se deduce que hay una disminución gradual de las aportaciones seglares. Descenso que se recrudece en los periodos de máxima convulsión política o social: Guerra de la Independencia, Trienio Liberal, etc. La media anual del mosto entregado por los cosecheros de esta parroquia entre 1790 y 1799 alcanzó las 2.109 cántaras; en la década siguiente se quedó en 1.732 cántaras; en la de 1810 a 1819 en 829 cantaras y entre 1820 y 1829 en 693 cántaras. Hubo, en consecuencia, una reducción drástica del mosto diezclado en esta parroquia de un ¡70 %! en cuatro décadas, sin que se observen cambios demográficos o sociales que invaliden estos guarismos³⁰⁶. (Gráfico 12)

³⁰⁵ CAVIA GONZÁLEZ, Juan, *Instrucción que el obispo de Osma dirige a sus diocesanos sobre la obligación de pagar los diezmos*. 1827.

³⁰⁶ ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) 1800-1837.

2. Los efectos de la crisis: desempleo y delincuencia

El campesino ribereño tenía la percepción de que sus penalidades se debían a fenómenos atmosféricos adversos que mermaban su producción y ponían en riesgo su subsistencia. Su discernimiento no iba más allá de sus preocupaciones del día a día. Y, si bien es cierto que hubo años malos e, incluso, catástrofes naturales —como la acaecida el 1 de abril de 1833 a causa del viento huracanado³⁰⁷—, no lo es menos que también hubo años buenos e, incluso, máximos históricos. Situaciones coyunturales favorables que, sin embargo, no acabaron con las penalidades de un campesinado minifundista demasiado expuesto a factores externos: contribuciones, enfermedades, accidentes, quintas, pedriscos, heladas, etc. Incapaz de sobrevivir de sus exiguas explotaciones se vio precisado a demandar trabajo por cuenta ajena en determinadas épocas del año si no quería verse expuesto a la miseria más absoluta. Hambrientos, sin trabajo, carentes de las condiciones sanitarias mínimas y con un futuro poco esperanzador, los campesinos veían en el ascenso de la burguesía urbana la causa de sus desgracias.

La crisis económica y monetaria de los años treinta agravó aún más el problema del subempleo. La necesidad de mano de obra del viñedo no impedía que muchos braceros tuvieran dificultades para lograr un número suficiente de jornales que les permitiera atender sus necesidades básicas y las de su familia. El campesinado dependía del ciclo anual de la cosecha y, a breves periodos de demanda de mano de obra, especialmente en verano y otoño, le sucedían otros de máxima ociosidad. En estas circunstancias de inseguridad laboral era relativamente fácil que los menos aptos o quienes tuvieran mermadas sus condiciones físicas se vieran abocados a la mendicidad.

El trabajo era, en consecuencia, un bien escaso y las condiciones laborales deplorables. La demanda de empleo provocaba sobreexplotación, especialmente entre las mujeres y los niños. El contrato gremial por el que un aprendiz se ponía a disposición de un oficial que le enseñaba el oficio por cama y comida se encontraba muy extendido³⁰⁸. La situación de los criados domésticos no era

³⁰⁷ Los periódicos recogieron la noticia del huracán acaecido en muchos puntos de España el 1 de abril de 1833. En Aranda sufrieron daños los árboles, los ganados y hasta las casas. *La Revista Española*, n° 46 (12 de abril de 1833); en Arauzo de Miel fueron arrancados de ocho a nueve mil árboles. *Diario de Avisos de Madrid*, n° 213 (1 de agosto de 1833).

³⁰⁸ Gregorio Llorente, como tantos otros jóvenes de su tiempo, firmó en 1830 un abusivo contrato gremial por varios años al objeto de aprender el oficio de

mejor, tenían un techo donde guarecerse y comida caliente todos los días, pero trabajaban de sol a sol y gozaban de un sueldo miserable. El trabajo infantil estaba muy extendido y los muchachos, desde tierna edad, formaban parte de la nómina de los demandantes de empleo. Sus ingresos, por pequeños que fueran, contribuían a aliviar las carencias de unas economías familiares exiguas.

Ante la triste perspectiva laboral que les aguardaba, la recluta en el ejército —o la inclusión en una partida guerrillera— fue una salida habitual para muchos jóvenes sin recursos. La exención redimible por sustitución facilitó el que las familias pobres enviaran a la milicia a sus hijos a cambio de una cantidad de dinero pactada con otra familia de posibles³⁰⁹. La falta de jornales y el sueldo miserable del bracero generaron un aumento de la inseguridad ciudadana. Los colectivos más desfavorecidos se vieron arrastrados a la mendicidad, el vagabundeo y el latrocinio. La desesperación obligaba a los más pobres a llevar a cabo pequeños hurtos, dedicarse a la *rebusca* en los pagos ya vendimiados o cortar leña a escondidas para poder calefactar sus casas en invierno.

Además, las condiciones de vida de los más desfavorecidos habían empeorado con las sucesivas desamortizaciones y la venta de bienes de propios, condenándoles a la pérdida de una buena parte de los socorros que les proporcionaban los concejos, las cofradías y las obras pías. En años de malas cosechas las raterías aumentaban. El corregidor de Aranda advirtió en un escrito de 1830 que ésta era una de las causas por la que algunos estaban tentados a dedicarse al atraco y la extorsión. La agresión a la propiedad privada era considerada una subversión del orden establecido, por lo que el corregidor y subdelegado de policía de Aranda no dudó en asimilar a malhechores y revolucionarios:

«Como conducente manifestar a VE que el deplorable estado de este país por las escasísimas o por mejor decir insuficientes cosechas del presente año [1830] y anteriores, hace que la mayor parte de los braceros

chocolatero que le obligaba a permanecer «siempre sujeto y subordinado a cuanto le mande», a cambio de cama, comida y, cada dos años, una chaqueta y pantalón de paño azul. AHPB. Prot. Notaría de José San Martín (3 de marzo de 1830). Sign. 4922/2.

³⁰⁹ A Benito Alonso, de 25 años, soltero y natural de Fuentelcesped, le fue imposible encontrar trabajo como bracero en el invierno de 1827, una vez licenciado del ejército. Ante este inconveniente no dudó en llegar a un acuerdo con doña Matilde Rozas, de Fuentespina, y volver al servicio de las armas durante seis años más, en sustitución de su hijo, Sebastián Andrés, soldado del Regimiento de Infantería 1º de línea acuartelado en Zaragoza. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín de Fuentenebro (27 de noviembre de 1827). Sign. 4923.

de quienes se compone la mayoría de todos los pueblos de esta Rivera se hallan sin trabajo, temiendo con fundamento que animados por los ofrecimientos de algunos malhechores o revolucionarios que por desgracia no dejará de haber sea fácil infestar los caminos en el próximo invierno, como ya empezaron a efectuarlo en el pasado»³¹⁰.

Para mitigar este riesgo los gobiernos fernandinos no dudaron en legitimar a los cuerpos de Voluntarios Realistas contra todo conato insurreccional que pudiera atentar la estabilidad del sistema. En junio de 1826 se aprobó un nuevo *Reglamento* que incidía aún más si cabe en su carácter de fuerza civil³¹¹. A las atribuciones anteriores de combatir a los revolucionarios se sumaba la de lograr la tranquilidad y el sosiego necesario frente a los trastornos que pudieran alterarla. Se exigía de los voluntarios una vigilancia extrema frente a cualquier tipo de: «incendio, alarma, conmoción o conspiración» (artº 72). Éstos debían montar guardias «diarias y constantes» en aras de mantener el orden y asegurar «el bienestar y el reposo general» (artº 66). El artículo 73 les ordenaba «defender a cualquier vecino en caso de robo o en el de ataque o asechanza». Se les encomendaba la detención de desertores y la conducción al puesto de guardia más próximo de perturbadores, malhechores, delincuentes y forasteros que viajasen sin pasaporte (artº. 76)³¹².

Son frecuentes las noticias que poseemos en la Ribera de patrullas de voluntarios realistas que salían en busca de ladrones. En 1827 una cuadrilla de cinco o seis sospechosos atacó a varios vecinos de Maderuelo (Segovia) que regresaban del mercado de Aranda. Se enviaron partidas desde distintos pueblos sin resultado alguno³¹³. Ese mismo año corrió el rumor de la presencia de una gavilla de salteadores en la zona de Roa. Tras varias semanas de búsqueda se observó que todo había sido una falsa alarma provocada por un estudiante de

³¹⁰ ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1097.12.

³¹¹ *Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino*. Madrid, 1826.

³¹² El *Reglamento* les permitía salir fuera del pueblo al que pertenecían para perseguir delincuentes, conducir presos o transportar caudales, pero siempre dentro del término de su jurisdicción (artº 81 y 82). *Reglamento para los Cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino...*, *ob. cit.* p 28.

³¹³ Los ladrones procedían de San Leonardo y Langa y atacaron a sus víctimas en el Monte de Maluque. Perdieron su pista en el pinar de Valdevacas (Segovia). ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 89.2 y 89.5.

Gramática de Peñafiel³¹⁴. En 1830 una cuadrilla de forajidos asaltó la posada de Nava de Roa y se llevó una mula y un macho de unos arrieros³¹⁵. Días después seis u ocho hombres que se hallaban agazapados debajo de una alcantarilla de la carretera de Francia asaltaron el postillón cerca de Gumiel de Izán con el propósito de llevarse los caballos³¹⁶. La continua repetición de asaltos llevó al capitán general de Castilla a tomar cartas en el asunto (1832) ante la queja del ministro de Gracia y Justicia, por la impunidad con que actuaban los bandoleros que, perpetrados los robos,

«se retiran a sus pueblos, de donde salen armados después de haberse comunicado el punto en que han de reunirse cuando tienen noticia de las personas que caminan indefensas para despojarlas de sus fortunas, y aún el propietario es asaltado en su misma casa»³¹⁷.

En muchas ocasiones el límite entre la delincuencia y la insurrección armada resultaba confuso. El bandolerismo era una alternativa tentadora para quien ambicionaba dinero fácil y tenía poco que perder. La confusión política y la presencia continua de guerrillas facilitaban los abusos y el pillaje. Este fue el caso de Manuel Antón, vecino de Olmedillo de Roa, quien no dudó en agregarse a las partidas liberales o realistas según le viniera en gana. En realidad, Antón —como su compañero Julián Vítores— eran ladrones de poca monta dispuestos a cualquier cosa con tal de no perecer de hambre³¹⁸.

³¹⁴ ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 89.11.

³¹⁵ La cuadrilla la formaban de seis a ocho hombres y entraron en la posada a las dos y media de la noche. Horas después salieron los Voluntarios Realistas del pueblo en su busca. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1097.12.

³¹⁶ El ataque se produjo a las siete y cuarto de la tarde del 5 de octubre de 1830, cuando el postillón «volvía de correr con la Mala». El corregidor de Aranda, tras la alarma del maestro de postas, envió a los Voluntarios Realistas en su busca. Fueron detenidos 12 hombres. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1097.12.

³¹⁷ Refiriéndose al asalto del correo de Burgos por cuatro bandoleros de Lerma y Madrigalejo el 15 de mayo de 1832. FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, *ob. cit.*, p. 302.

³¹⁸ Manuel Antón era natural de Olmedillo de Roa y se dedicaba a las labores del campo «a las que tuvo siempre demasiada repugnancia». Fue alistado por las partidas en la Guerra de la Independencia, desertando. Durante los años siguientes cometió distintos robos, siendo apresado en 1817 y encarcelado en Aranda. A comienzos de 1821 asaltó el batán de La Abecilla llevándose mantas

La eficacia de los Voluntarios Realistas en estos menesteres era limitada. El carácter civil y no profesional de la fuerza impedía que sus acciones fueran rápidas y fructíferas. El corregidor de Aranda lo sabía y por ello solicitó a mediados de octubre de 1830 que se creara una partida de dieciséis hombres de caballería para que patrullaran permanentemente por los contornos. Su idea era que esta fuerza compuesta por voluntarios de los pueblos de la comarca estuviera preparada ante cualquier eventualidad. Para lograr su propósito solicitó fondos de propios de los ayuntamientos próximos³¹⁹, pretensión que nunca obtuvo, ya que los pueblos eran contrarios a dilapidar un dinero que necesitaban para el pago de contribuciones y obligaciones comprometidas por el concejo³²⁰.

Por otra parte, el comportamiento de los voluntarios no siempre era modelico. Como señalamos en otro capítulo, la notoriedad que les otorgaba vestir el uniforme realista y portar armas les permitía tomarse unas atribuciones que no siempre les correspondían. Hubo peleas, indisciplina, provocaciones, abuso de autoridad, agresiones físicas y sexuales³²¹..., que desprestigiaron al Cuerpo. Un ejemplo, durante los carnavales de 1829 se colgó en Fuenecén un «figurón o perico de paja» de una cuerda que atravesaba la calle de parte a parte. Iba vestido con un calzón corto de color blanco, unas calcetas que parecían piernas, un

y telas para después venderlas. Perseguido por la Justicia, se unió a la partida de Alejo Sanz a quien traicionó por dinero. Tuvo la osadía de dirigirse a la Casa de Campo del Empeinado y llevarle hasta la guardia donde se escondía el capitán realista. Luego regresó a su pueblo, robando dos magníficos machos a un arriero en el monte mayor de Villafruela. Se fugó a Extremadura y, descubierto, fue apresado y conducido a Castilla, escapándose de sus captores en Laguna de Contreras (Segovia). Se sumó a la partida de Merino, pero descubiertos sus «excesos» la abandonó mientras su compañero Vitores fue pasado por las armas. Semanas después robó cerca 12.000 reales al escribano Francisco Cavia y asesinó al guarda del campo de Ciruelos de Cervera. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 32.9.

³¹⁹ En Aranda había sólo cuatro realistas de caballería, por lo que era preciso esperar a que se completara la partida con voluntarios llegados de los pueblos. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1097.12.

³²⁰ ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 89.5.

³²¹ Causa formada contra Julián de Langa, Domingo de Blas, Cosme de los Ríos y Francisco Rozas, voluntarios realistas, sobre abusos deshonestos a Gabriela Sebastián, criada del cura de Vadocondes (1826). ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 64.3; el tambor del tercio de Sotillo de la Ribera fue acusado de violar a una niña de once años (1829-1830). ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 2209.3; un subteniente de San Esteban de Gormaz (Soria) fue acusado de estupro y amenazas (1831). AHPB. Prot. Notaría de José San Martín. Sign. 4922/3.

jubón encarnado de mujer, un sombrero con un casco de huevo y «otros dos en la bragueta» y una carátula de cartón. Los voluntarios creyeron que los autores habían tratado de burlarse de ellos e intentaron descubrir a los autores, por la noche hubo peleas y detenciones³²².

Asimismo la cadena de mando aparecía difusa e, incluso, enfrentada entre sí. Las opiniones políticas de los alcaldes, menos extremas, no siempre coincidían con las vertidas por los capitanes del tercio o los comandantes de armas de los pueblos. Desavenencias que aprovechaban los más indisciplinados para obrar cómo les venía en gana³²³.

E) ASPIRACIONES Y ANHELOS DE UNA BURGUESÍA EMERGENTE Y ADINERADA

Frente a los pequeños campesinos, los braceros sin trabajo y los menesterosos, la burguesía era una clase social emergente que aspiraba a transformar las viejas estructuras del poder. Avanzado el nuevo siglo, cada vez eran más los que habían optado por las tesis renovadoras que pusieran fin a un sistema caduco y opresivo. Estas clases medias urbanas defendían un gobierno representativo y anhelaban una España «reformada de todas sus antiguallas y supersticiones». Consideraban imprescindibles las prácticas capitalistas que primaban la competencia individual y el libre mercado. Sus adeptos formaban parte de una burguesía en formación a la que pertenecían todos aquellos propietarios y rentistas que tenían algo que perder y a la que, por extensión, se sumaron militares, miembros de la administración, profesionales liberales, productores, artesanos manuales..., pero también la mayor parte de la vieja nobleza rentista.

El Estado Noble seguía reuniéndose periódicamente en Aranda para administrar los censos, rentas y propiedades que no había perdido durante la desamortización de Godoy³²⁴, así como para dotar doncellas nobles como pa-

³²² ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 2113.1.

³²³ El Ayuntamiento del Burgo de Osma se quejaba en 1827 de desacato por parte de los Voluntarios Realistas. No obedecieron las órdenes y se mofaban de ellos. Los capitulares pensaban que el mundo andaba al revés. Del alguacil decían que era un borracho que no salía de la taberna y que «el ayuntamiento no se atreve en lo más mínimo en diciendo Voluntarios». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 89.5; dos Voluntarios Realistas de Valdezate se negaron a dirigirse a Nava para conducir un reo (1828). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 414.

³²⁴ Censos otorgados a favor del Estado Noble de Aranda entre 1830 y 1832 con

tronos de la obra pía fundada por el obispo Ortiz de Zárate³²⁵. La cofradía estaba formado sólo por una quincena de individuos, aunque su condición estatamental les permitía aún el disfrute de algunas prerrogativas inalcanzables para el resto del vecinadario³²⁶. Su influencia política y social, en cualquier caso, había disminuido y sus intereses se confundían cada vez más con los de una burguesía adinerada, sentimentalmente liberal y dispuesta a dejar atrás los frenos del Antiguo Régimen.

La burguesía personificaba además el cambio de las modas y el devenir de nuevos estilos y costumbres llegados de fuera. Las familias acomodadas acostumbraban a exhibir sin pudor sus adquisiciones más vistosas. El uso de nuevos tejidos y ropa procedente de Francia, la utilización de muselinas y damascos en la decoración de las casas, la adquisición de productos de tocador y peluquería, el gusto por el consumo de productos exóticos en la alimentación: café, té, cacao, vainilla, cerveza... y, sobre todo, tabaco, fueron popularizándose, aunque sólo fuera por emulación social. Los más pudientes solían proyectar viajes a balnearios concurridos y «tomar las aguas» durante algunas semanas. También eran habituales las tertulias de amigos en los domicilios particulares de la gente principal a los que acudían familias enteras y en donde, además de tomar chocolate y jugar a los naipes, se hablaba de las novedades de la semana y se hacían planes de futuro, tal y como se desprende de la correspondencia epistolar mantenida por la familia Larra —los padres de *Fígaro*— con su cadero arandino³²⁷.

arreglo a la Real Pragmática de S.M. AHPB. Port. Notaría de Eugenio Miguel Moeno. Sig. 4915/1.

³²⁵ Nos referimos a don Pedro Regalado Olasso, prioste, don Félix Gabino Berdugo, don Antonio Fernández Montoya y Navarrete, don Toribio Aguilar, don Bartolomé de Rozas, don Joaquín de Rojas Arandilla, don Pedro Regalado Catalán, don José y don Joaquín Bonifaz, don Silverio Bonifaz Pecharromán, don Vicente Quintana, don Miguel Antonio de Goytia, don Francisco Montoya Gómez, entre otros. Archivo de la familia López Alonso (AFLA). Papeles sueltos.

³²⁶ Don Francisco Montoya, acusado de «dar de golpes» a una mujer: Vitoria Sigüenza, no tuvo que pasar por el calabozo municipal, fue suficiente el arresto en el Ayuntamiento como «privilegio de nobles» antes de que lograra pagar la fianza impuesta por el corregidor. AHPB. Port. Notaría de José San Martín (30 de abril de 1831). Sig. 4922/3.

³²⁷ Mariano de Larra Langelot estudió medicina en Valencia y trabajó años después en Madrid. Se incorporó en 1808 al ejército de Napoleón, lo que le obligó a exiliarse acabada la guerra. El afrancesado doctor Larra y su segunda mujer, María Dolores Sánchez de Castro, regresaron en 1818 a España e iniciaron un largo peregrinaje

Para entender mejor a este selecto grupo de vecinos vamos a examinar el caudal de uno ellos, Domingo Baraya [Bilbao, 1760 – Aranda de Duero, 1829], y lo haremos a través del inventario, cuenta y liquidación realizado tras su fallecimiento³²⁸. Baraya pertenecía a la pequeña hidalguía del Señorío de Vizcaya³²⁹. En 1794 contrajo matrimonio con Vicenta de la Plaza, la hija mayor de un tendero local³³⁰. El joven esposo también se dedicó al comercio y, como era corriente en años difíciles, al adelanto de géneros y dinero³³¹. La contienda bélica contra Napoleón y las crisis de postguerra le permitieron aumentar su fortuna, por lo que en el momento de su fallecimiento su patrimonio, incluyendo géneros del comercio y bienes muebles e inmuebles, fue tasado en la nada desdeñable cifra de 729.414 reales³³².

Los Baraya —el matrimonio y dos hijos menores³³³— vivían en un edificio de la plaza Mayor que fue tasado en 34.400 reales y cuyo bajo se dedicaba a tien-

por distintos puntos de España en función del trabajo de don Mariano. En 1824 el doctor Larra ocupó una de las plazas vacantes de médico titular en Aranda. Sólo permaneció en la villa hasta finales de 1825, pero los Larra participaron aquellos meses de la vida social del municipio, tal y como se observa en las cartas remitidas a su casero Antonio Sánchez San Juan. IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “La familia Larra en Aranda de Duero, pormenores de una mudanza”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 21. Aranda de Duero, 1997, p. 28.

³²⁸ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro. Sign. 4924 (18 de noviembre de 1829) y 4925 (22 de abril de 1830).

³²⁹ En una solicitud de vizcainía realizada en 1819 afirma que era hijo de Juan José Baraya, natural de la anteiglesia de San Vicente de Abando (Vizcaya), y Cristina de Aquesolo, de Orduña (Vizcaya). ARCHV. Registro de Vizcainas. Caja 4.6.

³³⁰ Doña Vicenta era hija de don Simón de la Plaza y Nieva, noble y con casa de comercio abierta en Aranda, quien falleció en 1816 a los 97 años de edad. La madre, doña Jacinta del Prado, lo hizo en 1821. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

³³¹ Los vecinos de Carabias (Segovia) solicitaron a Baraya un adelanto de 525 reales «procedentes del importe de bacalao, arroz y alubias que hoy día de la fecha hemos sacado de su comercio al fiado [...] por el gasto y consumo de sus labores de verano». Se comprometen a devolverlo «el día de San Miguel en moneda metálica ligera castellana». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García (1805). Sig. 4877.

³³² AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro (18 de noviembre de 1829). Sign. 4924.

³³³ La pareja había tenido cuatro hijos. La mayor, doña Jacinta, se había casado con don Hilarión de las Heras, y residía en Burgos y doña María lo había hecho con don Ignacio Martín Díez, comerciante de Aranda. Los dos menores, Santos y Vicenta, residían en el hogar familiar. Testamento de don Domingo Baraya y don Vicente de la Plaza. AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban. Sign. 4919/3

Cuadro 56
CAUDAL DE DON DOMINGO BARAYA
COMERCIANTE DE ARANDA DE DUERO
 (1829)

CONCEPTO	REALES	%
Bienes raíces	135.500	18'6
Cubas y sitios de bodega	15.930	2'2
Menaje y ropas de su casa	9.968	1'4
Artículos del comercio	196.575	27
Deudas cobrables	30.776	4'2
Deudas incobrables	7.152	1
Dinero en efectivo	220.481	30'2
Caudal común (dotes)	110.000	15
Funeral	3.031	0'4
TOTAL	729.414	100

Fuente: *Escritura de inventario, cuenta y liquidación de la herencia que quedó por defunción de don Domingo Baraya*. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro. Sign. 4925, p. 379.

da. Poseían otro local comercial en la plaza del Trigo, cuyo inmueble fue valorado en 48.200 reales, y otras cuatro casas de menor cuantía ubicadas en diferentes puntos de la villa. Los muebles, menaje y ropas de la casa principal reflejan una existencia confortable, pero sin lujos. La estancia principal poseía ocho cortinas de damasco y una cómoda de nogal. También había cortinas de muselina bordada y dos espejos de medio cuerpo. Los colchones de lana de las camas estaban vestidos con sábanas de lino bueno o de «telas finas», mantas de Palencia, almohadas con guarnición y colchas. Había un cuarto de loza bien surtido y una cocina completa. Comían con cubiertos de plata labrada. La casa, no obstante, carecía de un ornato excesivo. No había reloj ni obras de arte valiosas —salvo una imagen de Nuestra Señora del Sagrario de plata—. Carecía también de biblioteca.

La ropa del difunto era cara, pero sin ostentación: 20 camisas de 10 reales cada una, una levita de paño azul, una capa de paño valorada en 100 reales, dos pares de calzones, uno de paño y otro de paño y seda, y dos sombreros, uno redondo y otro de tres picos.³³⁴ (Cuadro 56)

³³⁴ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro (18 de noviembre de 1829). Sign. 4924.

Del examen de la fortuna de los Baraya se desprenden algunos datos reveladores. Descontadas las deducciones (48.056 reales), los artículos almacenados en las dos lonjas sumaban el 29 % del caudal del difunto. Predominaban los tejidos habituales en el textil nacional: linos (estopa, estopilla, indianas, retorta, crea, etc.), lanas (paños de Segovia, Alcoy o Illueca, franelas, sempiternas, estameñas de Palencia, cordellates de Aragón, bayetas de Pradoluengo, calamacos, angeos, etc) y seda (terciopelos, rasos, hiladillos, tafetán, etc.); pero se notaba un apreciable aumento de las telas fabricadas con algodón: cotonias, mahones, bombasis, etc. Los comercios poseían algunos artículos muy demandados por la gente común: fajas, medias, calcetas, ligas, alpargatas, etc., pero descollaban también algunos artículos más refinados: gorros de seda negro, corvatines y alzacuellos de hombre o encajes, mantillas y pañuelos de seda estampada para las mujeres. La moda había cambiado en el transcurso del siglo y los varones con posibles gustaban de llevar casacas oscuras, pantalones y sombreros de copa, renunciando a los adornos y los colores llamativos de las basquiñas y los jubones de sus esposas e hijas.

Baraya poseía, además, un obrador de cera (15.628 reales) y cuantiosas existencias en los ramos de la ferretería y la alimentación. En este último sobresalían un puñado de artículos de consumo excepcional, como el bacalao, el arroz o el vino de Málaga; o provenientes de ultramar, como la canela, el azúcar, el chocolate o determinadas especies (azafrán, clavillo, pimienta, etc.). De todas las mercancías almacenadas en sus tiendas las 8.503 libras de cacao de Carcas fueron las que alcanzaron un mayor valor: 82.713 reales. Cifra, en cualquier caso, menor, si la comparamos con la enorme cantidad de dinero en efectivo atesorado en su casa: 220.481 reales en oro, 5.300 reales en plata y 4.621 reales en calderilla, un 32 % de la tasación total. Datos que nos permiten deducir que una de las principales ocupaciones mercantiles de don Domingo era el préstamo de dinero. Indicar, también, que el negocio se encontraba saneado, ya que las deudas, tanto las cobrables como las incobrables, no alcanzaban el 56 % del patrimonio inventariado. Baraya, curiosamente, carecía de fincas rústicas, aunque era dueño de 28 cubas y sitios de bodega en donde envasaba el mosto con el que sus clientes le pagaban en especie las deudas de sus adelantos³³⁵.

³³⁵ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro (18 de noviembre de 1829). Sign. 4924.; reseñar que el fallecimiento de los Baraya (padres) generó desavenencias familiares que derivaron en la división del patrimonio familiar. Domingo falleció el 30 de julio de 1829 y Vicenta el 20 de marzo de 1830. Uno de los yernos (Ignacio Marín Díez) fue nombrado curador de los menores

La «buena sociedad» de comienzos de los años treinta había olvidado las privaciones de la guerra. Salvadas las distancias, la burguesía local se afanaba en copiar los usos y costumbres llegados de fuera. Sus miembros pensaban que la revolución no tenía por qué ir reñida con el lucro personal, el bienestar y el sosiego familiar, de modo que se prestaron sin pudor al juego de la ostentación y al frívolo placer de las apariencias³³⁶. Los domingos por la mañana, al salir de misa, familias enteras paseaban bajo los soportales de la plaza Mayor con el único objeto de afianzar las relaciones de pertenencia al grupo.

En un escalón inferior se encontraba el resto de la burguesía urbana compuesto por un amplio espectro de empleados públicos, manufactureros, pequeños comerciantes, artesanos y el resto de las clases medias que aspiraban a participar en los beneficios del nuevo orden. Unos y otros conformaban el grupo más dinámico y proclive a las reformas, aspiraban a dominar los resortes del poder local y los empleos vinculados a la justicia y la hacienda. La mayoría, aunque fuera discretamente, deseaban que se produjera un cambio de signo liberal y, justificados por las penalidades sufridas, un deseo irrenunciable de progresar aprovechando las ventajas de su posición social.

F) LOS ALBORES DEL CAMBIO: EL CORREGIMIENTO ARANDINO DE NICANOR DÍEZ LABANDERO (1830-1833)

La represión ejercida sobre los liberales durante los primeros años de restitución absolutista enardecía los ánimos partidarios. Muchos constitucionalistas

Santos y Vicenta. Se formó entonces una compañía llamada *Martín Díez Baraya* que sólo duró hasta finales de 1831. A partir de entonces Santos acabó por establecerse por su cuenta y adquirió a José Delgado y Anselma del Pecho un local en la plaza Mayor. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro. Sign. 4925, 4926 y 4927.

³³⁶ Un ejemplo de lo que venimos diciendo se puede observar en la correspondencia epistolar que mantuvieron doña Luisa María Puig, esposa del mariscal de campo Felipe de Fleyres, con sus amigos de Aranda. La presencia de doña Luisita en Aranda en 1827 y parte de 1828 se debió a la situación de suspenso forzoso con que fue sancionado su marido a causa de la violación verificada del territorio español el 15 de enero de 1827 por las tropas realistas portuguesas cuando él ocupaba el cargo de gobernador civil y militar de Ciudad Rodrigo. Luisa María relataba desde Oviedo y Cádiz sus quehaceres cotidianos en relación a la cantidad y calidad del servicio contratado y las amistades realizadas en el círculo oligárquico de la ciudad en la que se habían establecido. AFJ. Papeles Sueltos y AGMS. Expedientes personales. Felipe de Fleyres.

pertenecían a las principales familias ribereñas y, tras su liberación o destierro, volvieron a ejecutar sus profesiones con intención de resarcirse de las fatigas pasadas. Su elevada posición social les convirtió en enemigos molestos para el régimen. Su número e influencia, además, había crecido en los años finales de la década al sintonizar en intereses y objetivos con los realistas moderados.

Por el contrario, los apostólicos —muchos de ellos enrolados en las filas de los Voluntarios Realistas— se encontraron cada vez más desplazados. A partir de 1826 y 1827 eran habituales los lamentos de los regidores de 1823 y 1824 por tener que hacer frente a múltiples demandas interpuestas contra ellos. Este cambio fue percibido por los individuos implicados en la muerte del Empecinado (Fuentenebro y González Arranz), molestos por verse relegados de cualquier ascenso o reconocimiento³³⁷.

En efecto, muchos propietarios rurales se decantaron por el liberalismo o engrosaron las filas de un realismo tibio, poco comprometido, que abominaba de los excesos *serviles* de los primeros meses restauradores. Era habitual que sus componentes estuvieran vinculados entre sí por lazos de sangre y parentesco. Formaban parte de un grupo social cohesionado y excluyente, al que se sumaron otros elementos que, sin fuertes convicciones políticas, tomaron conciencia de la posibilidad de acatar los postulados liberales, pues en modo alguno se ponía en riesgo su posición económica y social y su patrimonio personal. El miedo a la revolución se fue extinguiendo lentamente al tiempo que desaparecía la aureola del *Deseado*, percibido cada vez más como un rey felón, cobarde y vengativo.

Santillán consideraba en sus *Memorias* que

«las ideas liberales se extendían de modo que ya era rara la persona instruida o bien educada que no se avergonzase de verse confundida en el bando llamado servil»³³⁸.

El régimen, cada vez más ductil, fue incorporando elementos poco fanatizados que, si bien habían aplaudido el retorno del absolutismo triunfante, no guar-

³³⁷ El caso más evidente fue el de don Domingo Fuentenebro, quien fue nombrado corregidor de Segovia (1824), recibió el Escudo de Distinción y Cruz de 1ª Clase de fidelidad Militar (1825) y el empleo de subinspector de los Cuerpos Voluntarios de Segovia (1826). Fuentenebro visitaba los Sitios Reales y siguió defendiendo con mano firme las tesis absolutistas, aunque finalizado el sexenio de su corregimiento (1830) no había logrado plaza de ministro del Consejo de Castilla ni de alcalde del crimen en la Chancillería de Valladolid que solicitó al rey. En septiembre de 1831 andaba aún sin destino. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4427, exp. 2935.

³³⁸ SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., p. 104.

daban rencor a los liberales de la época constitucional. Fueron estos realistas templados los que se fueron haciendo cargo de los ayuntamientos, conformando un embrionario partido conciliador. Este giro político se hizo muy evidente en Roa, cuya alcaldía pasó a manos de realistas moderados que no se habían visto envueltos en la represión absolutista, como Benigno de la Torre (1826), Gregorio Emaldi Ibarra (1827), Manuel de la Bárcena (1828) o Ubaldo Domingo (1829).

Los ayuntamientos de finales de los años veinte estuvieron presididos por alcaldes y regidores menos vehementes que trataron de conciliar el incremento de los elementos afines al liberalismo con el nerviosismo del que hacían gala los sectores ultras. En este ambiente de cambio de mentalidades y de extraña cohabitación entre vecinos de ideologías diferentes, se produjeron situaciones paradójicas, inimaginables hacía un lustro, como la detención del hijo del comandante de armas de Aranda por los Voluntarios Realistas de Fuentespina por ir acompañado de un acreditado liberal³³⁹.

Este frágil equilibrio político se crispó aún más a mediados de 1830 con la victoria de los revolucionarios en Francia. La oposición de la burguesía al régimen autocrático de Carlos X desembocó en una agitación popular en la que participaron obreros, estudiantes, guardias nacionales y antiguos militares. París se convirtió los días 27, 28 y 29 de julio en un campo de batalla. La abdicación del último Borbón abrió la puerta de la república, pero la situación fue reconducida por los grupos menos fanatizados mediante la proclamación de una monarquía liberal encabezada por Luis Felipe de Orleans³⁴⁰.

³³⁹ El 2 de febrero de 1827 Tomás Arranz partió hacia Fuentespina, su pueblo natal, acompañado del hijo mayor del comandante de armas de Aranda —don Manuel Fernández Álvarez— a quien daba clases de aritmética y geografía. Su propósito era ver a su hermano y rellenar algunas cubas de su propiedad. De camino rezaron un padre nuestro en la ermita del Padre Eterno —lo que contradice su fama de impío— y prosiguieron la marcha, pero al llegar al pueblo fueron asaltados por tres voluntarios que les condujeron a la fuerza hasta la casa consistorial. Hubo amenazas y golpes. Arranz no llevaba salvoconducto y previendo las consecuencias trató de paliar su enojosa situación indicando quién era su acompañante. Las explicaciones no sirvieron de nada, especialmente cuando al registrarle le encontraron un periódico escrito en francés y fechado el 4 de enero cuyo título era *Journal des débats politiques et littéraires*. Ejemplar que, por otra parte, había llegado a sus manos de forma casual y no contenía ningún motivo de sospecha política. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 51.3.

³⁴⁰ HOBBSAWM, Eric, *La era de la revolución, 1789–1848*. Barcelona, 1997; BERGERON, Louis, *La época de las revoluciones europeas, 1780 – 1848*. Madrid, 1976.

La revolución de julio o de las Tres Gloriosas Jornadas estimuló la lucha de los movimientos liberales en otros países. Los emigrados españoles recobraron fuerza y determinaron adelantar sus proyectos libertadores. Espoz y Mina encabezó una expedición dirigida por la frontera del País Vasco que acabó en noviembre de 1830 derrotada y dispersa en las proximidades de Vera de Bidasoa (Guipúzcoa)³⁴¹. González Arranz narra en sus *Memorias* que durante aquellos meses aumentó la incertidumbre y los Voluntarios Realistas recobraron el papel relevante de los primeros años. Una de sus ocupaciones fue vigilar a los liberales más significados de la comarca para impedir cualquier comunicación con los rebeldes. Éstos, atemorizados, no salían de sus casas. Días después se corrió el rumor de que los insurgentes habían sido derrotados y que Mina había muerto³⁴². En Roa hubo celebración de acción de gracias, misa y Te Deum. Luego se arrastró un *zarramaco* o fantoche de paja que representaba al general y que acabó quemado a la vista de todos en medio de la plaza Mayor³⁴³.

El otro gran foco de la insurgencia liberal en el exterior se situaba en Londres. En la capital británica el general Torrijos dirigía, junto a Flores Calderón, una Junta Directiva del Alzamiento de España de la que formaban parte varios diputados y militares en el exilio³⁴⁴. Conocemos los movimientos de los exiliados españoles en Londres por la mujer del general, Luisa Sáenz de Viniegra³⁴⁵. El 16 de julio de 1830 decidieron auto disolver la Junta y nombrar una Comisión Ejecutiva dirigida por Torrijos y Flores Calderón con amplios poderes para llevar a cabo un pronunciamiento en España. El paso siguiente fue redactar una declaración de principios que legitimara su insumisión. *El Manifiesto a la Nación*, publicado por *The Times*, revelaba su pretensión de lograr un gobierno monárquico, fuerte y poderoso, aunque afianzado en la justicia, las buenas instituciones, el amor y la conveniencia de los súbditos. Reclamaban

³⁴¹ ESPOZ Y MINA, Francisco, *Memorias del General Francisco Espoz y Mina*. Madrid, 1962; PUYOL, Julio, *La conspiración de Espoz y Mina (1824-1830)*. Madrid, 1932.

³⁴² El general Mina estuvo a punto de ser capturado, pero tras una dramática fuga logró regresar a Francia. ESPOZ Y MINA, Francisco, *Memorias del General Francisco Espoz y Mina...*, *ob. cit.*

³⁴³ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 105.

³⁴⁴ CASTELLS, Irene, *La utopía insurreccional del liberalismo...*, *ob. cit.* pp. 150 y ss; CASTELLS, Irene, “Torrijos y Málaga...”, *art. cit.* pp. 7-10; IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Vida de Manuel Flores Calderón...”, *art. cit.* pp. 74-75.

³⁴⁵ SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa, *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte...*, *ob. cit.*

«independencia, libertad política y civil, tranquilidad, prosperidad y gloria para la Nación y el Rey; seguridad patria, concordia y felicidad para todos los españoles, incluso para nuestros enemigos»³⁴⁶.

No era ajena la comarca a estas noticias que, distorsionadas y con retraso, llegaban a oídos de la gente. La novedad más señalada en Aranda durante 1830 fue el relevo del corregidor del Pozo por Nicanor Díaz de Labandero y Cuadrillero³⁴⁷. Su elección no dejó de ser una sorpresa, pues si bien Labandero era hijo de don Pedro de Alcántara Díaz de Labandero y Ceballos, uno de los famosos 69 diputados denominados «Persas», su nombre no figuraba en ninguna de las listas de candidatos al puesto elaboradas previamente³⁴⁸.

El nombramiento, avalado por el ministro Calomarde, suponía el ascenso al corregimiento de Aranda de un hombre tildado por sus opositores como vanidoso, ignorante, osado e hipócrita. Durante la Guerra de la Independencia acompañó a su padre en tareas de intendencia, pero con el restablecimiento de la Constitución en 1820 la familia se exilió en Francia. Regresó a finales de año, prosiguiendo sus estudios de abogado en Valladolid. Durante aquellos meses alardeaba de ser «exaltadísimo liberal y tragalista» —«gastó sombrero y zapato blanco con cinta verde» y siempre iba acompañado de alborotadores— mientras proporcionaba dinero y noticias a las partidas realistas. Gracias a sus desvelos por la causa absolutista obtuvo en agosto de 1823 la vara provisional de alcalde mayor de Sepúlveda, a pesar de que, como se demostraría más tarde, falseó el expediente académico para lograr el preceptivo título de abogado³⁴⁹.

³⁴⁶ La proclama va firmada por Flores Calderón y Torrijos, aunque al parecer fue obra de José María Calatrava [Mérida, 1781 – Madrid, 1846]. *Manifiesto a la Nación*. Málaga, 1981; SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa, *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte...*, ob. cit. Vol. I, pp. 332 y ss.

³⁴⁷ Nicanor Díaz de Labandero [Aguilar de Campoo, 1797 – ¿Torrelavega?, 1856]. Siendo alcalde mayor de Dosbarrios (Toledo) solicitó al rey, por medio de la señora María Vicenta de Loarte, el corregimiento de Aranda de Duero o el de Toro (carta del 1 de febrero de 1830). AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁴⁸ Los candidatos que habían sido propuestos en primer lugar para el corregimiento de Aranda eran Nicolás Malatesta, Tadeo Ignacio Gil y Antonio Manuel Gámez Lechuga (27 de marzo de 1830). AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁴⁹ A Díaz de Labandero le faltaban para acabar sus estudios dos años de Novísima Recopilación, Leyes de Toro y práctica forense. A pesar de ello obtuvo la vara de alcalde en propiedad de Sepúlveda en agosto de 1824. También le fue concedida la condecoración de la Flor de Lis y el escudo de fidelidad. En agosto de 1828 le fue revalidado el título de abogado que no había obtenido. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

La actividad de Díaz de Labandero en Sepúlveda estuvo plagada de multitud de denuncias y más de un recurso tramitado ante la Chancillería de Valladolid por «el desorden y arbitrariedades que condujo en la sustanciación de pleitos» y por utilizar procedimientos «acalorados, estrepitosos y violentos»³⁵⁰. Varios vecinos pensaban de él que en lugar de conciliar la paz y el orden, era el primero en fomentar la división política por lo que «el vecino pacífico no puede vivir en sosiego». Finalmente fue separado de aquella alcaldía y nombrado para la de Ciempozuelos (Madrid)³⁵¹.

Labandero tomó posesión del corregimiento de Aranda en abril de 1830. Tenía 32 años. Según sus opositores, no escatimó esfuerzos en «divertirse» e incrementar su patrimonio con operaciones mercantiles de dudosa legalidad³⁵², como adquirir una imprenta con otros dos socios e influir en las subastas del precio del vino³⁵³. También dedicó buena parte de su gestión a proteger los caminos de malhechores y mantener a raya cualquier conato de insumisión liberal por pequeña que fuera³⁵⁴.

³⁵⁰ Díaz de Labandero recibió en 1824 la vara de alcalde mayor de Sepúlveda en propiedad, de la que fue separado en 1828, según sus enemigos, por acometer «proyectos ingenuos e impropios» y «desobedecer al tribunal», especialmente en la causa de infidencia contra los comuneros de Sepúlveda, la reposición de la plaza de regidor perpetuo de Ángel Bergaño, la formada sobre la casa cuartel de los Voluntarios Realistas de Sepúlveda, la promovida por el Tribunal Eclesiástico de Alcalá de Henares contra Tomás Manuel Valcárcel y la formada sobre el descubrimiento de los autores de anónimos subversivos. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁵¹ 14 de julio de 1825. *Relación de los ejercicios literarios, grados, méritos y servicios del licenciado don Nicanor Bonifacio Díaz de Labandero y Cuadrillero*. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁵² El comandante Somoza pensaba de él lo siguiente: «Este sujeto sólo piensa en diversiones y hacer dinero, por lo que tiene disgusto al partido: conserva en su poder una imprenta en la que imprime todas las órdenes que da a los tres ramos [...] sacando de ello una retribución extraordinaria, y como su objeto principal es del interés particular, se emplea en hacer contratos con varios pueblos de la provincia para subastar el consumo de vino». AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁵³ Lo cierto es que Felipe Luengo, «prensista» vecindado en Burgos, llegó a un acuerdo con *Martín Díez y cia.* por el que se comprometió a desarrollar esta actividad en el establecimiento de éste durante 16 meses por ocho reales diarios, «inclusos los días de fiesta» (23 de febrero de 1832). AHPB. Prot. Notaría de Pablo de Rozas. Sign. 4966.

³⁵⁴ En 1831 detuvo en Aranda a Leonardo Brotons, que viajaba a Bilbao con pasaporte falso. También persiguió al ex guerrillero Bartolomé Amor, cuyo rastro se perdía en el mes de marzo de 1832 en la Venta del Fraile. En aquel año los

Llegados aquí, resulta imprescindible detenernos un momento en el relato de los avatares de la monarquía española para poder entender mejor lo que ocurrió en Aranda durante el último tramo del reinado de Fernando VII, aún a riesgo de hacerlo de modo sintético y caer en inevitables reducciones. La realidad fue que Fernando VII recobró con María Cristina de Borbón-Dos Sicilias, su cuarta esposa, la ilusión perdida. Contrajeron matrimonio a finales de 1829 y tuvieron dos hijas, María Isabel y María Luisa Fernanda.

También conviene recordar que la brecha entre los partidarios del absolutismo se había acrecentado. Los apostólicos tenían puestas sus esperanzas en el hermano del rey, Carlos María Isidro de Borbón, afín a las tesis inmovilistas; mientras los realistas más templados confiaban en la joven reina, quien veía con buenos ojos algunas reformas imprescindibles. Los intereses políticos de ambos quedaron al descubierto durante los lamentables sucesos de La Granja acaecidos entre el 14 de septiembre y el 1 de octubre de 1832. En aquellos días el rey se hallaba postrado en cama y en peligro de muerte. Esta circunstancia fue aprovechada por varios diplomáticos extranjeros, como los embajadores de Nápoles y Cerdeña, y algunos cortesanos influyentes, como el ministro Saavedra, para convencer a Fernando que revocase la Pragmática Sanción que permitía la sucesión femenina al trono de España. El plan pretendía apartar a Isabel —que no había cumplido los dos años— en favor del infante don Carlos, quien según sus partidarios contaba con el apoyo de varias cortes europeas, el ejército y la mayor parte del pueblo. Los monarcas, abatidos y aislados, sólo pusieron la condición de que el decreto no fuera publicado hasta el fallecimiento del monarca³⁵⁵.

El complot palaciego se fue diluyendo con el paso de los días gracias al paulatino restablecimiento de Fernando VII y al retorno de los infantes Francisco de Paula y Luisa Carlota de un viaje por Andalucía. A partir de entonces los reyes se alejaron definitivamente del partido apostólico. María Cristina jugó un papel destacado en los asuntos de Estado durante las continuas recaídas del soberano. Hubo cambio ministerial —se llamó a Cea Bermúdez, hasta entonces embajador en Londres, para la Secretaría de Estado— y se aprobó una moderada amnistía (9 de octubre de 1832) que alarmó a los sectores ultras. También hubo relevos en las capitanías generales y depuraciones en el ejército que afectaron a los oficiales que más se habían significado en

Voluntarios Realistas de San Esteban de Gormaz, bajo sus órdenes, detuvieron a Paulino García, José Astigarraga y al criado Pedro Asensio, recibiendo cada uno de ellos una onza de oro. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁵⁵ Don Carlos rechazó la regencia, ya que tal decisión significaba la aceptación de la Pragmática Sanción. FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, ob. cit., p. 321.

favor del realismo. Los recién nombrados se convirtieron en los gendarmes del nuevo orden³⁵⁶.

Los seguidores de don Carlos —decantado ya sin ambages por el absolutismo³⁵⁷— se sintieron traicionados y perseguidos. Alejados de los resortes del poder y molestos por la deriva de los acontecimientos, comenzaron a mostrarse más beligerantes. Hubo conspiraciones y levantamientos en muchos lugares de España que presagiaban una inminente guerra civil³⁵⁸. A comienzos de 1833 se produjeron los primeros rumores conspirativos en Aranda. Durante los meses de junio y julio se corrió la voz de que estaba formándose en la comarca de Pinares una «reunión armada»³⁵⁹. Los voluntarios realistas se mostraban inquietos. Había reuniones clandestinas y planes conspirativos. En la capital burgalesa se había creado una Junta que mantenía contactos con otra formada en Madrid. Merino estaba al tanto de todas estas confabulaciones³⁶⁰. En las *Memorias* de González Arranz se deja entrever este estado de ánimo. Él mismo comenta que con el paso de los años la situación de los realistas se había hecho insostenible y lamentaba no haberse sublevado antes:

«¡Y pensar que todavía teníamos los voluntarios realistas las armas en la mano y consentimos aquello!»³⁶¹.

Joaquín Somoza, comandante del escuadrón encargado de la vigilancia del camino real de Francia cuando pasó por él Cea Bermúdez, transmitió a sus superiores informes secretos de lo que ocurría en la Ribera. Para las nuevas autoridades el peligro insurreccional provenía tanto del liberalismo exaltado

³⁵⁶ BULLÓN DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista*. Tesis Doctoral (recurso electrónico). Madrid, 1992, pp. 22 y 23.

³⁵⁷ Los acontecimientos de La Granja obligaron a don Carlos a manifestar públicamente su condición de pretendiente al trono, bien es cierto que durante los meses siguientes siguió ocupando la presidencia del Consejo de Estado. FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, *ob. cit.*, p. 328.

³⁵⁸ Se llegó a proyectar con los legitimistas galos un levantamiento popular desde el sur de Francia a Portugal, en el que Merino con los Voluntarios Realistas de Castilla establecieran la corte de don Carlos en Burgos. *Ibidem* p. 332.

³⁵⁹ AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁶⁰ BULLÓN DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, *ob. cit.* pp. 33 y 66; *Compendio histórico de las vicisitudes de la Junta carlista en Castilla en esta guerra, en dos épocas*. Madrid, 1839, p. 4.

³⁶¹ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 113.

como del absolutismo radical. Somoza comentaba que los alcaldes de los pueblos ocultaban más que perseguían a los sospechosos de sedición, generalmente apostólicos, afirmando que algunos lo hacían por amistad, otros por miedo a las venganzas y los más por ahorrar recursos, ya que si capturaban a alguno tenían que mantenerlo a costa del erario público. En su comunicado, transmitido más tarde al capitán general de Castilla la Vieja, duque de Castro Terreño, aseguraba que el corregidor de Aranda

«no camina de acuerdo con las órdenes del gobierno, antes más bien manifiesta su contrariedad, lo que corroboró en no querer presentarse al Excmo. Sr. Ministro de Guerra, ni coadyubar el socorro de los Voluntarios Realistas, que se le pidió para salir a explorar el camino por donde debía pasar S.E.»³⁶².

Somoza afirmaba también que, según sus observaciones, sería más provechosa la confianza y disposición que manifestaba el ayudante subinspector de Voluntarios Realistas y comandante de armas, Simón Bañuelos³⁶³, que la del corregidor Labandero. El celoso oficial aportó incluso un listado con los «sujetos que deben separarse o al menos tener vigilancia por no ser adictos al Rey»³⁶⁴. Casi

³⁶² Carta del capitán general de Castilla la Vieja, duque de Castro Terreño, al secretario de Estado y del Despacho de la Guerra (25 de mayo de 1833). AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁶³ El teniente coronel Simón Bañuelos y Bustamante, natural de Briones (La Rioja), entró en el ejército en 1808 como guardia de corps. En 1822, siendo capitán, fue separado del Regimiento de Santiago al que pertenecía por no merecer la confianza del gobierno liberal y confinado a Huelva y Baeza. En 1827 fue nombrado ayudante de la subinspección de Voluntarios Realistas en la brigada de Burgos y en febrero de 1829 comandante de armas de Aranda. AGMS. Sección 1^a, leg. B – 339.

³⁶⁴ Se cita en Aranda al oficial retirado Pantisco, al corregidor, al contador, Domingo Baso, a Narciso Lamela, al comandante de Voluntarios Realistas, a Saturio Abad, oficial ilimitado, al llamado *Feo*, asistente de Merino; en Fuentecén, al comandante de Voluntarios, Manuel Valmaseda y al sargento de caballería, Gabino Cuevas; en Peñaranda, al comandante de Voluntarios Realistas, Antonio Aguilar, y al alférez, Vicente Perdiguero; en Roa, desde el comandante de Voluntarios Realistas hasta el último; en Gumiel de Mercado a los que han servido con el Cura y son ilimitados; en Sotillo de la Ribera a Santos Herrera, 2^o comandante de Voluntarios Realistas, ilimitado y ha servido con el Cura; en La Aguilera, a Antonio Núñez, comandante de Voluntarios Realistas; en Ayllón, 1^o y 2^o comandante de Voluntarios; en Fuentelcesped, Luis Barrio, 1er.

todos poseían una clara ideología absolutista y formaban el núcleo principal en la Ribera del partido apostólico; mientras que los considerados «adictos a S.M. para el caso de pedir informes», eran liberales moderados o individuos sin adscripción política definida³⁶⁵.

La sintonía de Labandero con los sectores ultras era evidente desde septiembre de 1832. Según un anónimo que poseía el superintendente general de policía de Valladolid, hubo durante aquellos días en Aranda una guardia de 30 a 40 voluntarios realistas decididos a proclamar a Carlos V como rey de España³⁶⁶. Lo más espinoso del asunto fue que todo indicaba que el motín se había fraguado en casa del corregidor, quien no disimulaba su cordial relación con Merino.

El mismo capitán general de Castilla propuso la separación de los corregidores de Aranda y Segovia el 13 de enero de 1833 (Díaz de Labandero y García Benítez) «pues como nombrados por Calomarde son de sus mismas ideas». El remitente informaba al secretario de Estado y del Despacho de la Guerra (25 de mayo de 1833) que el 13 de aquel mes

«pernoctó en Gumiel del Mercado el Cura Merino, en casa del llamado Feo (que fue uno de sus edecanes) y que los días antes estuvo en el Convento de la Aguilera, en compañía del Corregidor Labandero, del referido Feo, del cura de Bentosilla y de otros diferentes sujetos

comandante de Voluntarios; en Río Cerezo, a Lucas Rodrigo, «cura, muy malo»; en Roa a Román de la Torre; en Aranda de Duero, a Juan San Martín, capitán de caballería y José Pascua, sargento de brigada. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁶⁵ Se cita en Aranda al comandante de armas, al cura párroco de Santa María, a Toribio Aguilar, escribano de guerra, a Jorge Escudero, del comercio, a León García, oficial retirado; en Roa a Gregorio Olavarría, escribano, Gregorio Lafuente, hacendado, y N. Liborio, hacendado; en Peñaranda de Duero al alcalde mayor, a Juan Vela, a Antonio Langa, cirujano; en Fuentecén, a Antonio Molinos, a Francisco Artacho, presbítero y Antonio de los Ríos; en Fuentelcesped, al cura párroco, a Antonio Yuso y a Joaquín Alba; en Gumiel de Mercado, a Antonio Pérez, boticario; en Sotillo de la Ribera, al cura párroco; en La Aguilera, al cura párroco, a Agapito Portillo, hacendado y Bernardino García; en Gumiel de Izán a Pedro Cabero, cura párroco; en Lerma, al comandante de Voluntarios Realistas, Julián de la Peña, abogado, Angel Gómez, abogado, Celedonio Prior, depositario de policía, Pío Bentura Barona, ayudante del Batallón de Voluntarios Realistas y a Isidoro Muñoz, cirujano. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁶⁶ *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil desde octubre de 1832*. Vol. I. Madrid, 1839-1840, pp. 262 y 317.

desafectos a SSMM y R[ea]l. descendencia, habiendo sido su última reunión en otro convento titulado de La Vid»³⁶⁷.

La incertidumbre política del momento obligó a los más comprometidos a actuar con cautela. El propio don Carlos seguía ocupando la presidencia del Consejo de Estado y Labandero, siempre tan ladino, no dudó en felicitar a la reina por el restablecimiento de la salud de Fernando VII en términos tan falsos como maliciosos:

«Señora [...] V.M. es el modelo de las esposas, de las Reinas y de las madres ¿Quién no admirará los esmerados afanes y tiernos cuidados con que V.M. ha procurado mitigar el continuo y penoso padecer de su augusto esposo, nuestro amado Soberano durante su larga enfermedad [...]. Quiera Dios conceder a nuestro amado Monarca el completo restablecimiento de su preciosa salud y la conservación de la de V.M., sus augustas hijas y sucesoras y la de toda la Real familia»³⁶⁸.

El 20 de junio fue proclamada Isabel princesa de Asturias. Algunos significados absolutistas, como el cura Merino, participaron en el juramento³⁶⁹. En Aranda se celebró el acontecimiento con escaso entusiasmo³⁷⁰. La población estaba dividida, pero eran muchos los que apoyaban secretamente la causa del Pretendiente. Prueba de lo que decimos fue que dos días más tarde aparecieron pegados en los edificios del convento de San Francisco, colegio de la Vera Cruz y Arco de Isilla tres carteles similares firmados por un tal Santiángelo que decían:

³⁶⁷ AHN. FC-M° Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁶⁸ Carta del corregidor de Aranda del 18 de enero de 1833. *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., pp. 674 y 675.

³⁶⁹ Merino se entrevistó el 22 de enero con María Cristina a la que dirigió una exposición en la que se comprometía a empuñar las armas contra cualquiera que osase «oponerse a la suprema voluntad de mis amados Soberanos y los derechos de su legítima y augusta descendencia» BULLÓN DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 65; los informes de la policía de Burgos sobre el Cura eran satisfactorios. AHN. FC-M° Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁷⁰ Las celebraciones se reprodujeron los días 30 y 31 de agosto con motivo del recibimiento y despedida que se hizo a los infantes Francisco de Paula y Luisa Carlota «manifestando con vivas y aclamaciones la efusión más sencilla e ingenua del amor que profesan a V.M. y toda su Real Familia». AHN. FC-M° Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

«Sermo. Príncipe Sr. D. Carlos. Ya es tiempo que seáis el Rey de España. ¿Desgraciados los Arandinos hasta hoy? Dichosos Arandinos de hoy día 22 de junio de este año 1833 que vuelve por la ley y la Religión, y os descarga la contribución, nadie pague, a las armas todos, con diez reales a los de caballería y seis a los de infantería, además su ración, no temáis morir por D. Carlos el Rey, es morir con Religión y Ley»³⁷¹.

En agosto comenzó a propagarse en Aranda el rumor de que circulaba una lista de conocidos liberales cuyas casas pronto serían saqueadas e incendiadas y que algunos de sus inquilinos (50 ó 60) serían pasados por las armas. La gravedad de la noticia aconsejó al capitán general enviar con premura una pequeña partida dirigida por el oficial Manuel Mantilla (17 de agosto de 1833). También ordenó la salida de la localidad de los dirigentes más comprometidos con el absolutismo. Fueron remitidos a Valladolid el coronel retirado José Abaurre³⁷², el teniente coronel retirado Fernando Gómez Pantisco, el comandante del escuadrón de caballería de Voluntarios Realistas, Narciso de la Muela, el segundo comandante, Juan Moya, los excadetes del cuerpo de Guardias de la Real Persona, Felipe Gutiérrez y Félix Iparraguirre y los subtenientes Francisco Gómez y Juan San Martín; y a Burgos los empleados de Hacienda: Antonio San Millán³⁷³, Manuel Pasalodos³⁷⁴, Miguel de Blás³⁷⁵, y Domingo Basso³⁷⁶. Salvo Pantisco, acusado de «conducirse de mal modo» en Aranda, todos regresaron tras la conclusión de los interrogatorios³⁷⁷.

Labandero, alarmado por el cariz que tomó el asunto, inició un proceso de averiguación de los hechos en el que fueron interrogados decenas de

³⁷¹ El texto acababa del modo siguiente: «Real proclama con pena de la vida el que la quite o rasgue verificado que sea, y premiado el que la lea». Iba firmada por «Imogenes Santiangelo» y había dibujada una cruz, en la que en el intermedio de sus aspas se podía leer: «Y3=A 7=0 7=T3». *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., pp. 355 y 356.

³⁷² José Abaurre Osorio [Puente Genil (Córdoba), 1783 – ¿?]. Oficial perteneciente al Cuerpo de Guardias de la Real Persona. Residía en Aranda con una licencia ilimitada expedida el 28 de febrero de 1833.

³⁷³ Hoja de servicios de Antonio San Millán. AHN. FC-Mº_Hacienda, 3084, exp. 320.

³⁷⁴ Hoja de servicios de Manuel Pasalodos. AHN. FC-Mº_Hacienda, 3080, exp. 153.

³⁷⁵ Hoja de servidios de Miguel de Blás. AHN. FC-Mº_Hacienda, 3040, exp. 366.

³⁷⁶ Licencia de matrimonio de Domingo Basso Ramón. AHN. FC-Mº_Hacienda, 520, exp. 4044.

³⁷⁷ AHN. FC-Mº Justicia, leg. 4478, exp. 3575; *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., p. 442.

testigos, la mayor parte desconocedores de la supuesta trama. Catorce de ellos admitieron haber oído algún comentario del motín previsto, aunque sus declaraciones resultaban tan vagas e imprecisas que apenas aportaban más que el nombre de algunos vecinos reseñados en las listas³⁷⁸. El corregidor, en carta dirigida a Cea Bermúdez, afirmaba que no había que tener en cuenta las declaraciones de los testigos, por ser de «los marcados por su opinión liberal, y que en la mayor parte pertenecieron a las milicias nacionales y secta de Comuneros»³⁷⁹. Uno de ellos, Tomás Arranz³⁸⁰, afirmó sin ambages que la conspiración era cosa de «los carlistas» que había en la villa. Designación que indicaba por vez primera la adscripción de los apostólicos ribereños a la candidatura de don Carlos.

Las explicaciones dadas por los miembros del Ayuntamiento no sirvieron para zanjar el asunto³⁸¹. Las declaraciones fingidas del corregidor, subrayando su deseo de consolidar una «Monarquía sola y pura bajo la dulce égida de tan amado Soberano, y después de sus días, de su Excelsa Hija la Serenísima Sra. Princesa D^a María Isabel», no tranquilizaron al capitán general quien siguió exigiendo el cese del corregidor. Los intentos de Labandero de atenuar la importancia de la conspiración quedaron en entredicho. La pretendida ocultación

³⁷⁸ Se señala a Simón Bañuelos, comandante de armas de Aranda, Pedro Regalado Catalán, comandante del Batallón de Voluntarios Realistas, Ignacio Martín Díez, propietario comerciante, Manuel Vidal, capitán retirado y otros. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁷⁹ Estos eran: Tomás Arranz, capitán retirado, Ignacio Martín Díez, propietario comerciante, Tomás Román, procurador síndico del Ayuntamiento y comerciante, Jorge Escudero, propietario y comerciante, José Aceña, Juan de los Mozos, don Antonio Montoya, noble, Bartolomé Rozas, noble, Benito Dorado, Vicente Ortega, abogado, Simón Zanetti, propietario de una posada, Juan de los Mozos, Santos Andrés y León Alebesque. Exceptuaba a don Francisco de la Higuera. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁸⁰ Arranz no iba a misa y, según algunos testigos, decía con frecuencia que los asuntos de España no se arreglarían hasta que murieran algunos curas y frailes. Para los realistas era un «pícaro afrancesado», francamasón, «judiote», «que todos los días de fiesta estaba trabajando haciendo zapatos y que en las ocasiones que se [le] han ofrecido ha salido en persecución de los realistas como también [ha] demostrado en todo tiempo desafecto a nuestra Santa Religión». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 51.3.

³⁸¹ Acuerdo del 6 de septiembre de 1833 firmado en la Sala Capitular por Labandero, don Dionisio Puertas, don Félix Gabino Berdugo, don Isidro Calderón, don Isidoro de Prado, Andrés Núñez, Lucas Moreno Albertos y Tomás Román. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

de grupos afines a don Carlos, indicando que se trataba de una invención de los enemigos de la Corona, sonó a un mal disimulado cinismo,

«porque los Castellanos Realistas desconocen y odian todo partido contrario al Gobierno Monárquico de Fernando 7^o y su sucesión directa [...] hasta ahora no conoce a los que [se] apodan Carlistas, ni cree existan en el Partido de Aranda»³⁸².

El interés del corregidor por presentar a la villa como una localidad tranquila y pacífica, amante de su rey y de su «augusta directa descendencia»³⁸³, en la que unos pocos liberales, la mayor parte amnistiados y antiguos comuneros de la época constitucional, habían tratado de difamar a sus oponentes políticos con fines abyectos, no convenció a Cea —por lo menos inicialmente—, quien destituyó al corregidor (12 de septiembre de 1833) y nombró en su lugar a Agustín Francisco de Cuenca, alcalde mayor de Prado y alcalde del crimen honorario de la Real Audiencia de Extremadura.

Los sucesos acaecidos durante los días siguientes resultan confusos. La enfermedad de Fernando VII volvió a agravarse. El gobierno de Cea Bermúdez se había mostrado dubitativo, intentando apaciguar la ira apostólica³⁸⁴. Sabemos que Labandero viajó a Valladolid y expuso al duque de Castro Terrero y al presidente de la Chancillería su particular versión de los hechos. Comentó que lo ocurrido había sido una conspiración contra él por estar la población sumamente dividida en partidos. Sus explicaciones fueron atendidas porque, cuando todo parecía estar en su contra, fue repuesto en la

³⁸² Señalaba que no existía nadie en Aranda bajo «el epíteto de carlistas» y que si existiesen «quedarían deshechos en el momento». Añade también en uno de sus escritos que Merino «tiene los mismos sentimientos». AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁸³ Labandero no dudó en remitir a Cea Bermúdez una hipócrita carta de fidelidad a Isabel: «Todos los habitantes [de Aranda y la comarca] son eminentemente Realistas; nada más aman, nada más apetecen que el actual sistema monárquico bajo el cetro de su adorado Rey, el señor don Fernando Séptimo, y su Augusta directa descendencia. Esta es su profesión de fe política, estos sus sentimientos, con los que está identificado su Corregidor: Monarquía sola y pura bajo la dulce égida de tan amado Soberano y después de sus días, de su Excelsa Hija la Serenísima Sra. Princesa D^a María Isabel». Aranda, 8 de septiembre de 1833. AHN. FC-M^o Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

³⁸⁴ Actitud que ha sido calificada, en ocasiones, de «absolutismo ilustrado». FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo...*, ob. cit., p. 325.

judicatura y alcaldía de Aranda, tal y como se informaba al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia dos días antes del fallecimiento de Fernando VII. La orden de mantener a Labandero en la alcaldía de Aranda es del 17 de septiembre y va firmada por don Manuel Antonio Caballero y el duque de Castro Terreño. Existe otra dirigida por Bermúdez al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia del 27 en la que le dice que dicho corregidor

«vuelva a desempeñar su destino en Aranda, cuyo pueblo se halla, por desgracia, dividido en partidos, pero aquel funcionario me ha ofrecido que a su regreso empleará quantos medios están a su alcance para la unión de los ánimos»³⁸⁵.

³⁸⁵ AHN. FC-Mº Justicia, leg. 4478, exp. 3575.

Calculo prudencial del valor de cada una fanega de tierra blanca, y su produccion: de cada arriada de

viña: de cada una Cantara de Embos: de cada un Carrro de Jarraiz: Criados: y demas ^{sta}


Tierras blancas.	Valor de cada una fanega	Producto anual de ella	Producto en Viña	Presupuestos	
Demociama Calida	300	87	17ms	10	En este punto habran de tenerse a ligera calidad y su terreno no se repellan. Dispongamos que cada fanega de tierra blanca Calida produce a lo mas 5 fanega de las que se deben graduar como viñas.
De inferior Calida	200	5		10	
De las que se deben graduar como viñas	50	1	17		
<u>Viñas</u>					
Cada arriada a 1 ^a Clase	100	30		16	367 y 17ms por gastos de labores, siembra y demas, por lo que quedan demostados los 87 y 17ms que se proponen en unidaes; esto es en las que al año se siembran, por que las que quedan a tantos años no producen, y de consiguiente es un Caudal muerto que no tiene ningun utilidad.
Demociama Calida	200	15		8	
De inferior	100	1		2	
<u>Cantaras de Embos</u>					
Cada una Cantara de Embos	1	17ms	1	17ms	
<u>Jarraiz</u>					
Cada un Carrro de Jarraiz	25	1		2	

Presupuestos de la producción de cereal y viña en Aranda de Duero (1817). Archivo familia Jimeno.

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO.

DISTRITO DE

Don *Eugenio de Aviraneta e Ibarroyen* *Subteniente militar de 2ª clase* natural de *Madrid* su edad *60* años *3* meses y *17* dias, como nacido en *1.º de Noviembre* de *1792* su estado *casado*, su salud *bueno* sus servicios y circunstancias los que á continuacion se expresan

Empeços.	FECHAS			SUELDO Integro anual.	TIEMPO de servicio en cada uno.		
	en que le fueron conferidos.	en que le fueron conferidos.	en que le fueron conferidos.		Años.	Meses.	Dias.
	Dia.	Mes.	Año.	Reales vs.			
<i>Recluta voluntario de 1.ª</i>	<i>16.</i>	<i>Julio</i>	<i>1820</i>	<i>"</i>	<i>2.</i>	<i>50.</i>	<i>26.</i>
<i>Capitán de Caballería</i>	<i>13.</i>	<i>Junio</i>	<i>1823</i>	<i>"</i>	<i>8.</i>	<i>4.</i>	<i>19.</i>
<i>Comisario de Guerra de 2ª clase</i>	<i>3.</i>	<i>Nov.</i>	<i>1831</i>	<i>14.400.</i>	<i>20.</i>	<i>1.</i>	<i>27.</i>
<i>Subteniente militar de 2ª clase por B.º orden del</i>	<i>21.</i>	<i>Dic.</i>	<i>1851</i>	<i>30000.</i>	<i>1.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
							
AUMENTOS.	Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.	
<i>Por la guerra de la Independencia con arreglo á las Reales órdenes de 20 de abril y 11 de junio de 1815.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
<i>Por la de 1820 á 1823 segun decreto de las Cortes de 2 de agosto de 1840 y Real orden de 1.º de octubre de 1844.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
<i>Por el tiempo de la última guerra civil segun el Real decreto de 20 de octubre, aclaracion de 29 de diciembre de 1855 y 11 de noviembre de 1840 y Real orden de 3 de julio de 1847.</i>	<i>3.</i>	<i>2.</i>	<i>14.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
<i>Por los tres años de servicio con arreglo á la Real orden de 30 de Agosto y otros anteriores de 23 y 24 de Octubre de 1835.</i>	<i>2.</i>	<i>1.</i>	<i>18.</i>	<i>6.</i>	<i>8.</i>	<i>18.</i>	<i>"</i>
<i>Por los tres meses que se computan en servicio por los años de 1837 á 6 de Julio de 1840.</i>	<i>1.</i>	<i>4.</i>	<i>19.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
TOTAL de servicios hasta fin de Diciembre de 1852	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>39.</i>	<i>2.</i>	<i>"</i>	<i>"</i>

Hoja de Servicios de Eugenio de Aviraneta e Ibarroyen. Archivo General Militar de Segovia. Sign. Sección 1ª. Leg. A-134.



Litografía de Eugenio de Aviraneta publicada en 1841. Imprenta D'Aug Renault.



D. Juan Martín *El Empecinado*. Biblioteca Nacional de España IH/5480/7.



El Empecinado (1814-1815). Francisco de Goya. Óleo sobre lienzo. The National Museum of Western Art, Tokio, Dep. 1995-0001.



Casa de campo del brigadier Juan Martín *El Empecinado*.
Foto de Fco. Javier Iglesia.



Bandera del Primer Batallón de Voluntarios Realistas de Roa. Museo del Carlismo. Estella.



Grabado del cura Merino en *Panorama español, crónica contemporánea*. *Obra pintoresca* [...] Autor Vicente Urrabieta Ortiz, 1842.



Retrato del abogado constitucionalista don Félix Mambrilla. Colegio de Abogados de Valladolid.



Retrato de don Ramón Santillán, segundo ayudante de la Milicia Nacional Activa de Aranda. Autor José Gutiérrez de la Vega. Óleo sobre lienzo. Banco de España.



Busto del doctor don Mariano Larra y Langelot, padre de *Fígaro* y avecindado en Aranda en 1825. Anónimo. Acuarela y gouache (4,70x 4 cm). Museo Romántico de Madrid. CE0915.



Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga (1887-1888), por Antonio Gisbert. Museo del Prado. Madrid. Manuel Flores Calderón con casaca blanca.

CUARTA PARTE

**DIVERGENCIAS LIBERALES Y GUERRA CIVIL:
LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA
(1833-1840)**

CUARTA PARTE

DIVERGENCIAS LIBERALES Y GUERRA CIVIL: LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA (1833-1840)

Tempus edax rerum.

(Ovidio en *Metamorfosis*)

Durante los siete años en que María Cristina de Borbón ocupó la regencia tuvo que hacer frente a una guerra civil que dividió y empobreció a la sociedad española. La autoproclamación de Carlos V como rey de España (Manifiesto de Abrantes, 1 de octubre de 1833) obligó a los gobiernos de María Cristina a mantener un ejército numeroso y voraz, al que había que pertrechar y sostener. Todos los cambios políticos y sociales que anhelaban los liberales para transformar las bases del Estado quedaron supeditados a la conclusión de la guerra. Los ayuntamientos —o las juntas— tuvieron que hacer frente a multitud de requerimientos de uno y otro bando. Era preciso mantener la milicia, sostener las defensas, pagar las contribuciones de guerra... y, esto, con los fondos de propios mermados, arrebatados los pósitos y sin brazos para trabajar las tierras a causa de las levas masivas de liberales y carlistas. Los ejércitos, además, vivían sobre el terreno y, siempre que podían, hacían uso de la extorsión y el saqueo¹.

La guerra no sólo se ciñó al País Vasco, Navarra, Cataluña y Levante. Castilla fue teatro habitual de operaciones de ambos ejércitos. Muchos de sus habitantes se identificaban sentimentalmente con el carlismo y la presencia de expediciones o de cuadrillas armadas hizo concebir a sus partidarios la idea

¹ Los soldados tenían la propensión de entrar en las huertas y atentar con toda libertad contra la propiedad vecinal. Queja aparecida en *El Español*, n.º 698 (30 de septiembre de 1837).

que el triunfo era posible. Esta coexistencia hostil en un territorio dividido generó multitud de conflictos particulares que resulta imposible enumerar. Roa, por ejemplo, fue ocupada por los carlistas ¡siete veces!² y, aunque Aranda sólo permaneció en sus manos diecisiete días —del 12 al 28 de septiembre de 1837—, no fue por impericia o ausencia de apoyos, sino por la imposibilidad de mantenerla en su poder mucho tiempo.

Convivían en España, por tanto, dos estados —y dos ejércitos— contrapuestos: el isabelino o cristino y el carlista. La Ribera se vio concernida por ambos, bien es cierto que el predominio del poder legítimo del primero ensombreciera al otro, perseguido, silenciado y pendiente del curso de los acontecimientos. Para explicar mejor esta paradoja valga el caso de González Arranz, quien recibió en abril de 1838 el nombramiento de alcalde mayor perpetuo de Roa y su comarca cuando se hallaba en Estella (Navarra) y los carlistas no controlaban el municipio³. No era una mención honorífica. Existía *de facto* un Ayuntamiento carlista en el exilio, aunque estuviera situado a 200 kilómetros de distancia. Semanas después, aconsejado por amigos y familiares, González Arranz decidió rechazar la alcaldía y solicitar la administración de rentas reales⁴, un destino supuestamente más lucrativo y que nunca ejerció.

Esta embrionaria administración carlista dependía de un órgano superior e itinerante: la Junta de Castilla. El carlismo, sin embargo, no llegó a tener un control efectivo y permanente de la región ni logró establecer una sólida estructura administrativa que le permitiera nombrar ayuntamientos, contratar empleados públicos, recaudar fondos, administrar justicia... Su ejército estuvo compuesto por partidas sueltas que recorrían la región sin impedimenta, tal y como se había hecho en las dos guerras anteriores. El intento de crear un fuerte permanente en la comara burgalesa de Pinares que resistiera los ataques enemigos y organizara un elemental aparato administrativo fracasó.

La guerra no fue, sin embargo, el único obstáculo que retrasó las reformas políticas y económicas que precisaba España. La Reina Regente solventó como pudo las presiones ejercidas por las familias liberales que se disputaban el poder tras el fallecimiento de su esposo. Asesorada por un reducido grupo de

² Roa se vio invadida por la facción de Lezo, en enero de 1835; por Merino, el 30 de mayo de 1835, por Batanero, en febrero de 1836; por don Basilio, el 24 de julio de 1836; por Zaratiegui, en agosto y septiembre de 1837; por Balmaseda, el 19 de agosto de 1838 y, de nuevo, por Balmaseda los días 2 y 3 de junio de 1840.

³ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 267.

⁴ *Ibidem*, p. 274.

parientes, entre los que se encontraba Fernando Muñoz, I duque de Rianzares, el guardia de corps con el que contrajo matrimonio en secreto a los tres meses de enviudar, tuvo que elegir entre las pretensiones inmovilistas de la facción que ocupaba el poder y las demandas urgentes que reclamaban los partidarios de la constitución y las libertades. Este conflicto de intereses entre moderados y exaltados impidió una transición pactada que permitiera un arribo pacífico de las nuevas instituciones. En esta guerra política María Cristina no fue neutral, de convicciones tradicionales e interesada por la conservación de su patrimonio familiar siempre manifestó una inclinación favorable hacia el partido moderado. Y si bien es cierto que, como señala Alejandro Nieto, se produjo una vertiginosa transformación del Estado durante los primeros años de la regencia⁵, no lo es menos que dichas innovaciones fueron posible a pesar de la Regente y de los poderes que, como la Iglesia, trataron por todos los medios de que nada cambiara.

El largo periodo que pretendemos ahora describir no fue, en consecuencia, uniforme. Estuvo marcado por los avatares de la guerra, la lucha partidaria liberal y los intereses espurios de una burguesía emergente y ambiciosa, que nada tenía que ver con la que redactó la Constitución gaditana de 1812. Para facilitar su estudio hemos subdividido el presente capítulo en tres periodos. El primero se corresponde con la etapa de vigencia del Estatuto Real (del 29 de octubre de 1833 al 13 de agosto de 1836); el segundo se ciñe al restablecimiento de la Constitución de Cádiz (del 13 de agosto de 1836 al 9 de noviembre de 1837); y el tercero, y último, se extiende desde las elecciones de 1837 hasta la renuncia de María Cristina a la regencia (del 18 de junio de 1837 al 17 de octubre de 1840).

⁵ NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España. Historia administrativa de la regencia de María Cristina*. Barcelona, 1996, p. 46.

Capítulo XI

LA RIBERA DURANTE EL ESTATUTO REAL (octubre de 1833 - agosto de 1836)

A la muerte de Fernando VII (29 de septiembre de 1833) se generó una gran incertidumbre sobre el futuro de la Corona. En los mentideros liberales se barajaban dos opciones: continuismo o ruptura. El 3 de octubre se abrió el testamento que confirmaba la sucesión de Isabel y la designación de su madre como Regente. Al día siguiente Cea Bermúdez presentó a María Cristina un *Manifiesto* en el que le proponía un programa de gobierno continuista, cimentado en la conservación de la religión tradicional, el mantenimiento de la monarquía absoluta y el impulso de reformas administrativas que fomentaran la riqueza del país y la seguridad de las personas y sus bienes. María Cristina confirmó en el poder a Cea y optó por una transición tranquila, liderada por absolutistas ilustrados contrarios a las aventuras levantiscas, aunque alejados de cualquier involución.

En aquellos días un grupo de liberales se reunió en una casa particular de la Puerta del Sol madrileña para estudiar la posibilidad de derrocar al primer ministro, demasiado apegado al viejo orden. Entre los congregados —alrededor de 40— se encontraban Aviraneta, recién llegado de América, y el jurista ribereño José de la Fuente Herrero. Temían que Cea no llevara a cabo las reformas liberales que ellos propugnaban. Pensaron, incluso, utilizar un medio tan expeditivo como el de secuestrar al Gobierno y formar otro. Un golpe de mano que, según Pirala, finalmente desestimaron, limitándose a redactar una gaceta apócrifa con el fin de caldear el ambiente y provocar una insurrección popular⁶.

⁶ Según se desprende de PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*. 5 vol. Madrid, 1956. Vol I, p. 189; retoma estas consideraciones el escritor carlista FERRER, Melchor, *Historia del tradicionalismo español*. 13 vol. Madrid, 1941. Vol. VIII, pp, 138 y 139.

A) EL ALZAMIENTO DE MERINO (15 DE OCTUBRE DE 1833)

La noticia del fallecimiento de Fernando VII puso en movimiento el engranaje contrarrevolucionario que se había fraguado durante la enfermedad del monarca. En algunos puntos se habían formado juntas carlistas dirigidas por voluntarios realistas y oficiales depurados del ejército por su adhesión a las tesis reaccionarias (R.O. de 22 de enero de 1833). Uno de ellos, el mariscal de campo Santos Ladrón de Cegama⁷, inició el pronunciamiento de Castilla en correspondencia con las juntas carlistas de Madrid y Burgos. Su plan era marchar hasta Navarra con intención de sublevar a su paso la provincia burgalesa. Gallego comenta que se unieron a él algunos conjurados —entre ellos el administrador de rentas reales de Aranda, Manuel Pasalodos⁸— y que estando en las proximidades de Roa fue informado que los cuerpos de Voluntarios Realistas de Burgos no se levantarían en armas hasta que lo hiciera el cura Merino⁹.

La captura y fusilamiento de Ladrón de Cegama no impidió que la insurrección prosperara en La Rioja, Álava y parte de Vizcaya, determinando que la Junta de Burgos decidiera instalarse en Haro y Santo Domingo de la Calzada, convertida ya en Real Junta Superior Gubernativa de Castilla. La Junta nombró, entre otros cargos¹⁰, a Ignacio Alonso-Cuevillas jefe del ejército carlista de Castilla la Vieja¹¹.

⁷ Santos Ladrón de Cegama y Luquín [Lumbier (Navarra), 1783 – Pamplona, 1833]. Fue el primero en proclamar a Carlos V como rey el 6 de octubre de 1833 en Tricio (La Rioja). Al frente de una pequeña columna fue derrotado por Lorenzo en Los Arcos y fusilado el 14 de octubre de 1833.

⁸ Manuel Pasalodos Varona [La Unión de Campos (Valladolid), 1792 -¿?]. Militar y empleado público. Trabajó en la Administración de Rentas de Aranda de 1815 a 1832. AHN. FC-Mº_Hacienda, 3080, exp. 153.

⁹ GALLEGO, José Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja*, Madrid, 2002, pp. 42 y ss. tomando las noticias de ÁLVAREZ PÉREZ, Gregorio, *Compendio histórico de las vicisitudes de la Junta carlista de Castilla*, resumida en la obra: *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, *ob. cit.* Vol. I., pp. 616-620 y Vol II, pp. 37-39 y 222-225 y RUANO, Fernando María, *Narración*, incluida como adición final en el vol I del trabajo de PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, *ob. cit.* pp. 305-313.

¹⁰ Fue nombrado secretario Antonio San Millán, empleado de la administración de Hacienda en Aranda. GALLEGO, José Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja...*, *ob. cit.* p. 82.

¹¹ Ignacio Alonso-Cuevillas y Remón [Cervera del Riío Alhama (La Rioja), 1785 - ¿1853?] era hijo del célebre guerrillero Ignacio Alonso Zapatero Cuevillas. Fue nombrado brigadier con antigüedad del 8 de octubre de 1833.

A comienzos de octubre de 1833 los Voluntarios Realistas de la Ribera se hallaban intranquilos. Se produjeron asaltos al correo y robo de caballos¹². El conde Armildez de Toledo pudo comprobar *in situ* el mal estado en que se encontraba el espíritu público en Aranda y expuso a sus superiores la existencia de muchos individuos dispuestos a levantarse en armas a favor de Carlos V, por lo que solicitó el establecimiento urgente de un destacamento¹³.

Merino tardó en decidirse¹⁴, pero cuando lo hizo desplegó una febril actividad. El 15 de octubre los comandantes realistas de varios pueblos recibieron la orden de sublevación firmada por el Cura. Los de Roa iniciaron los preparativos insurreccionales con rapidez. Ese mismo día, tras haber cogido los fondos de la contribución, salieron en dirección al monte de La Ventosilla¹⁵. En Aranda fueron más precavidos y, según González Arranz, contestaron que su batallón no se alzaría «más que a la fuerza»¹⁶. Al día siguiente entró Merino en la localidad con 14 hombres y acordó con Labandero concentrar allí a todos los voluntarios realistas de los contornos¹⁷. Un comunicado del conde Armildez fechado el jueves 17 señalaba que «desde ayer todo el país, desde Aranda a Burgos, está en insurrección, cuyos revolucionarios han robado todos los caballos de posta y de los particulares y aún los que traían la diligencia que ha-

¹² *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, *ob. cit.* Vol. I., p. 641.

¹³ Señala el 14 de octubre que «existen en dicha ciudad muchos individuos sospechosos, y no pocos de los expulsados de la Guardia de la Real Persona, que por la altanería con que se presentan, infunden temores a aquel comandante de armas, y propone que se establezca en dicha ciudad un destacamento suficiente para guardar el país, tener a raya a los perturbadores y mantener libre las comunicaciones». *Ibidem.* Vol. I., p. 604.

¹⁴ Se cree que acabó decidiéndose al conocer en Burgos la noticia de que iba a ser detenido por el conde Armildez de Toledo junto a López de la Riva, comandante de los Voluntarios Realistas de Burgos. GALLEGO, José Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja...*, *ob. cit.* p. 89.

¹⁵ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* pp. 121 y 122.

¹⁶ Como señalamos el comandante del Cuerpo, Regalado Catalán (comerciante), y algunos de sus ayudantes, como Antonio de la Mata (administrador de Correos) eran realistas templados. Según González Arranz, los voluntarios de Roa pensaron sacar a bayonetazos a los de Aranda, «pueblo donde nunca hubo buen espíritu y cuyos realistas sólo pensaban en hacer de sacamantecas y jueces de apremio para degollar a los contribuyentes y vecinos honrados». *Ibidem*, p. 122.

¹⁷ *Idem*, p. 127.

bía llegado aquella mañana»¹⁸. Los sublevados de la Ribera partieron el 17 en dirección a la sierra de la Demanda. Con ellos iba Labandero y los empleados de rentas de Aranda involucrados en la conspiración de agosto¹⁹. A esa fuerza se fue agregando gente de Ayllón, Sepúlveda, Lerma y otros lugares próximos. Sólo cuando los amotinados recorrieron cuatro leguas comenzaron a entonar canciones patrióticas y a proferir los primeros gritos de ¡Viva Carlos V! ¡Viva el rey absoluto de España!²⁰.

Resulta difícil precisar el número exacto de voluntarios ribereños sublevados. El autor de *Fastos españoles...* señala que fueron 1.593: 471 de Aranda, 549 de Roa, 300 de Gumiel de Mercado, 173 de Fuentelecésped y 100 de Sotillo²¹. Esta elevada cifra nos da idea del eco de la convocatoria. Armíldez expresó al Gobierno «la tristísima situación en que se halla este distrito» y, tras lamentarse de las pocas fuerzas de que disponía, señalaba que recibía a cada instante partes de nuevos batallones de realistas levantados en armas²².

Merino se dirigió a Arauzo de Miel, Santo Domingo de Silos y Salas de los Infantes. Allí situó el cuartel general. Los esfuerzos del Cura se centraron en lograr dinero y bagajes suficientes para mantener una fuerza que superaba ya los 5.000 efectivos²³. El día 20 entró en El Burgo de Osma con 60 jinetes y dos compañías de infantería apoderándose de 900.000 reales, cuatro arrobas de pólvora y algunos caballos²⁴. También trató de levantar nuevos batallones y, tal y como había hecho en Salas, publicó el 24 en Aranda una proclama dirigida a los comandantes de los cuerpos de Voluntarios Realistas para que se unieran a la revuelta²⁵.

¹⁸ *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., p. 641.

¹⁹ *La Revista Española*, n° 109 (25 de octubre de 1833).

²⁰ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 123.

²¹ *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., p. 668; datos que son recogidos por Pirala en su conocida obra PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit., Vol. I, p. 212, cita 1.

²² *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., p. 667.

²³ Los periódicos liberales comentan que Aranda pagaba 1.000 reales diarios a los sublevados. *La Revista Española*, n° 113 (3 de noviembre de 1833); el 29 de octubre Merino sacó de Aranda 45 carros cargados con el trigo del obispo. *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., p. 782.

²⁴ *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. I., pp. 674 y 675.

²⁵ *Ibidem*. Vol. I, pp. 732 y 733; MIRAFLORES, Marqués de, *Memorias para escribir la Historia Contemporánea de los siete primeros años del reinado de*

La regencia actuó con celeridad. Nombró a Vicente Quesada capitán general de Castilla, ordenó el desarme total de los Voluntarios Realistas que no se habían alzado (21 y 22 de octubre de 1833), dictó las bases para la formación de la Milicia Urbana (25 de octubre de 1833) y encomendó al general Sarsfield la persecución de los rebeldes²⁶.

El éxito del alzamiento fue un lastre para Merino, incapaz de maniobrar una fuerza tan numerosa como desorganizada. Para remediarlo se formó una Junta presidida por Labandero, el auditor Beltrán, el oficial retirado Abaurre y algunos canónigos²⁷. El Cura realizó innumerables prevenciones, siempre bajo pena de muerte, y ordenó a los ayuntamientos que se labraran las tierras de los realistas que habían salido a campaña con los fondos de propios²⁸.

Pasados los primeros momentos de euforia pudo comprobarse que el «grande Ejército» de Merino carecía de orden, sobraban oficiales, muchos hombres no tenían armas ni uniforme y, en general, estaban poco preparados para resistir las privaciones de un conflicto dilatado en el tiempo²⁹. Además, algunos voluntarios se habían incorporado a la fuerza arrastrados por el entusiasmo de sus compañeros de armas u obligados por sus superiores. Antecedentes que no auguraban nada bueno, sobre todo al comprobar que los cabecillas de la rebelión carecían de un plan de ataque. Merino desconfiaba de las disposiciones de la Junta y, sin un mando que coordinase las operaciones, resultaba imposible que la fuerza levantada en Castilla —alrededor de 20 batallones y 10.289 hombres³⁰— lograra el éxito deseado.

Isabel II. T. I. Madrid, 1843, pp. 506-509; también transcribe la proclama PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, *ob. cit.* pp. 658 - 660, doc. 30.

²⁶ GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio, *El reinado de isabel II en Galicia. La regencia de María Cristina. Moderados, progresistas y carlistas*. La Coruña, 1984, pp. 22-23 y 65-66; Quesada se quejaba el 6 de noviembre de la desmembración de sus fuerzas y veía imposible con 400 plazas disponibles del batallón de Extremadura fortificar Lerma y Aranda: «¿cómo puede presumirse que con tan cortos medios pueda restablecer las comunicaciones interrumpidas desde Burgos a esa Corte y esparcir el terror entre doce o quince mil rebeldes que puedan interceptarme las mías cuando les acomode?». *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, *ob. cit.* Vol. II., p. 60.

²⁷ Entre ellos el beneficiado de Villahoz, don Martín Domínguez. *Ibidem.*, Vol. II., p. 19.

²⁸ *El Vapor*, n° 106 (22 de noviembre de 1833).

²⁹ Entre los amotinados había quienes pasaban de los 60 años, algunos sacerdotes. *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, *ob. cit.* Vol. I., pp. 674

³⁰ *Ibidem.* Vol. I., p. 668.

La inactividad desconcertaba a los insurgentes que, convencidos del triunfo del levantamiento, no entendían el motivo por el que no se intentaba al menos entrar en Burgos. Pronto comenzaron a circular rumores de que el plan trazado era sublevar Asturias, León y Galicia o acercarse a la raya de Portugal y ponerse a las órdenes del Pretendiente³¹. Lo cierto fue que con los primeros contratiempos empezó a cundir el desánimo de una tropa alzada más con el corazón que con la cabeza³².

El ejército de Merino acabó trasladándose a Briviesca para dirigirse luego a los pinares de Villafranca Montes de Oca. En este paraje se produjo uno de los hechos más insólitos de la revuelta que denota el carácter bisoño de los soldados. El 15 de noviembre amaneció frío y cubierto de una espesa niebla. La avanzadilla del general Benedicto seguía los pasos de los sublevados que esperaban el inminente ataque cristino. En ese instante el disparo fortuito del fúsil de Antonio Rodero —un gastador de Roa— provocó la estampida de los carlistas de la 1ª y 3ª brigada que, abandonando sus posiciones, salieron corriendo sin haberse producido aún la carga enemiga. Muchos de los que huyeron fueron capturados sin oponer resistencia³³.

Merino, reagrupada la fuerza, tomó el camino de Pancorbo³⁴. Hubo también quienes prefirieron abandonar las armas y presentarse a las autoridades locales con el propósito de beneficiarse del indulto decretado por la Reina Gobernadora el 3 de noviembre de 1833³⁵.

³¹ *Idem*. Vol. II., p. 19.

³² Un periódico de la época manifiesta con ironía que los Voluntarios deseaban regresar a sus casas asombrados «de lo grande que era el mundo». *La Revista Española*, nº 114 (5 de noviembre de 1833); los amotinados recibían visitas de familiares y amigos e, incluso, les otorgaban licencias temporales. Práctica que, según González Arranz, provocaba resabios muy perjudiciales. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 123.

³³ La acción de Villafranca Montes de Oca aparece relatada en el *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, nº 28 (3 de diciembre de 1833); González Arranz comenta que a Rodero se le cayó la carabina «disparándose e hiriéndole mortalmente en el muslo» y echa la culpa a don Miguel Abad, comandante del batallón de Voluntarios de Roa. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* pp. 125 y 126.

³⁴ Merino se replegó hacia Álava y mantuvo una entrevista con Verástegui que le conminó a que regresara a Castilla. Esta versión es refutada por otra en la que los dos, junto a Cuevillas, proyectaron tomar Haro. Plan del que se retiró Merino sin previo aviso. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, *ob. cit.* p. 321 y nota 62.

³⁵ 210 hombres se presentaron al comandante del escuadrón del Regimiento de Caballería ligera de la Albuera, Juan López de Letona, jefe de una de las columnas

El estado de ánimo de los sublevados se fue deteriorando con el paso de los días. Desmoralización y desengaño acrecentados aún más, si cabe, al verse obligados a regresar a Castilla y, avanzado el invierno, tenerse que refugiar en los pueblos de las sierras de Burgos y Soria. Ante tal contingencia, Merino y su Estado Mayor acordaron licenciar a los hombres que lo solicitasen. La mayoría regresó a sus casas tras pasar mil y una peripecias. También lo hizo el batallón privilegiado o *Guías de Merino*³⁶, mientras él y los oficiales de mayor graduación se pusieron a salvo en Portugal³⁷.

El Gobierno envió a Burgos al general Pastors con el fin de pacificar la provincia. Su división estaba compuesta por dos batallones de granaderos provinciales de la Guardia Real, zapadores, el Regimiento de Infantería de la Princesa, tres escuadrones de húsares y cuatro cañones³⁸. Instalado en Aranda desde mediados de noviembre, dividió su fuerza en partidas destinadas a limpiar de insurgentes los contornos³⁹. Situó un destacamento en Aranda con puestos de guardia fijos en Peñaranda y Arauzo de Miel⁴⁰. A comienzos de diciembre informó que la rebelión podía darse por exterminada, aunque precisaba que era difícil atrapar al Cura y sus «secuaces»⁴¹. Para facilitar su

móviles, acogiéndose al indulto. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, nº 26 (28 de noviembre de 1833); *La Revista Española*, nº 125 (1 de diciembre de 1833).

³⁶ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, nº 28 (3 de diciembre de 1833).

³⁷ Las peripecias que sufrió Balmaseda en Peñaranda de Bracamonte y Alba de Tormes antes de entrar en Portugal, con la pérdida de varios de sus hombres, aparecen descritos en *La Revista Española*, nº 135, 136 y 150 (24 y 27 de diciembre de 1833 y 28 de enero de 1834).

³⁸ Pastors llegó desde Salamanca, pasando por Ávila, Segovia, Aranda y Burgos. *La Revista Española*, nº 126 (3 de diciembre de 1833); *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, *ob. cit.* Vol. II., p. 92.

³⁹ Pastors regresó a la capital ribereña y envió al brigadier Rojo con 800 infantes y 100 caballos a la Sierra para impedir el paso de Merino al otro lado de la carretera de Francia. Ocupó también los puentes de La Vid y Vadocondes. *La Revista Española*, nº 126 (3 de diciembre de 1833).

⁴⁰ «El destacamento de Aranda procurará no desatender con las tropas que crea indispensables dicho punto, el de Peñaranda, Arauzo de Miel, Lerma y Villafranca Montes de Oca, según las circunstancias, para evitar que vuelva a encenderse en aquella Sierra la extinguida rebelión». *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, *ob. cit.* Vol. II., pp. 393 y 447.

⁴¹ A pesar de echar de menos la infantería del batallón de la Princesa y el escuadrón de húsares que se puso inicialmente a sus órdenes, confiaba terminar pronto con la insurrección. *Ibidem*. Vol. II, p. 258.

captura el Gobierno ofreció una recompensa de 10.000 reales por Merino y otros 5.000 por Abaurre, Balmaseda, Cuevillas y Villalobos⁴².

B) LA PROCLAMACIÓN DE ISABEL II EN ARANDA

Las últimas semanas de 1833 fueron de gran confusión. El ejército cristino ocupó el territorio y logró que todo regresara a la normalidad. Sin embargo, los capitanes generales, habiéndose alzado muchos alcaldes, les reponían por otros adictos a la causa liberal a pesar de que la atribución no recayera en ellos, sino en los tribunales superiores de justicia. En este desorden competencial el capitán general de Castilla la Vieja manifestaba al ministro de la Guerra lo inadecuado que resultaba remover a sus patrocinados por otros promovidos en propiedad por el Ministerio de Gracia y Justicia (27 de diciembre de 1833). Para ilustrar el conflicto ponía de ejemplo el caso de Aranda, en donde él había designado como alcalde mayor al abogado José Maroto⁴³ «persona de toda confianza por sus opiniones, por su honradez y su carácter firme de que estaba dando pruebas muy satisfactorias», cuando fue sustituido por el propietario nombrado por la Audiencia, «persona de edad avanzada, [...] [que no era el más a propósito] para esta época y para un pueblo de las circunstancias de Aranda». Advertía, además, que

«si estos ejemplares se repiten el espíritu público se retrogradará; los corregidores interinamente se retraerán de aceptar destinos, que por ahora sólo les proporcionan desvelos, trabajos y compromisos»⁴⁴.

El *quid* de la cuestión radicaba en el elevado grado de desafección de buena parte de la población hacia las autoridades cristinas. Son muchas las noticias que poseemos referentes al estado de agitación social. Varios voluntarios realistas —un comandante, un alférez y un sargento— fueron denunciados en la

⁴² *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, nº 28 (3 de diciembre de 1833).

⁴³ Probablemente José Maroto Amo, natural de Valladolid, quien recibió el título de abogado el 5 de mayo de 1805. Fue juez de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora) y Valderas (León) durante el Trienio. El 10 de diciembre de 1843 fue nombrado ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4683, exp. 6208 y leg. 4684, exp. 6306; AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12102, exp. 155.

⁴⁴ *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, ob. cit. Vol. II., p. 469.

capital ribereña por impedir a unos jóvenes gritar «Viva la Reina»⁴⁵. A finales de octubre se oyeron en Roa gritos de: «Viva Carlos V, viva la religión, por el cura Merino y su división»⁴⁶. El 3 de noviembre se escucharon tiros en el antiguo cuartel de infantería de los Voluntarios Realistas de Aranda sin que se localizara a sus autores⁴⁷. Los rumores de nuevos alzamientos eran constantes. Se acordó prohibir las reuniones, las manifestaciones en favor de los rebeldes y las canciones que alterasen la tranquilidad pública⁴⁸. Además, la comarca se hallaba incomunicada. El correo quedó interrumpido y eran muchos los dispersos que, escondidos junto a los caminos, preferían vivir de la extorsión y el pillaje antes que entregarse.

Este enfrentamiento partidario y la temprana sublevación de Merino motivaron el que no se organizaran en la capital ribereña unos actos solemnes de lealtad a la reina hasta los días 25 y 26 de diciembre de 1833 y 2 de enero de 1834. Habían transcurrido ¡tres meses! desde su proclamación. En *La Gaceta de Madrid* podía leerse que el regidor Antonio Montoya

«levantó pendones en nombre de esta villa sobre un magnífico tablado cubierto de ricas alfombras y en todas las noches hubo iluminación general, distinguiéndose particularmente la fachada de las casas consistoriales, donde ardían muchas hachas de cera. El ayuntamiento con tan plausible motivo repartió muchas limosnas a los menesterosos y dio una comida abundante a los presos de la cárcel»⁴⁹.

A comienzos de 1834 la posición de Cea Bermúdez resultaba insostenible. La Reina Gobernadora decidió prescindir de él y, por indicación del Consejo de Gobierno, designó en su lugar a Martínez de la Rosa [Granada, 1787 – Madrid, 1862]. La decisión suponía el triunfo de la libertad y el constitucionalismo. El nuevo secretario de Estado —y presidente del Consejo de Ministros— inició los trámites para confeccionar un código político de corte moderado que restituyese el sistema representativo. El resultado fue la aprobación el 10 de abril de 1834 del Estatuto Real. Una Carta otorgada que, partiendo de las antiguas

⁴⁵ *La Revista Española*, n° 154 (7 de febrero de 1834).

⁴⁶ *Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil...*, *ob. cit.* Vol. II., p. 17.

⁴⁷ *Ibidem.* Vol. II, p. 22.

⁴⁸ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, n° 32 (18 de diciembre de 1833).

⁴⁹ *Gaceta de Madrid*, n° 37 (25 de marzo de 1834).

leyes fundamentales del Reino, puso término al régimen absoluto y diseñó el marco de la vida política española a través de normas, instituciones y prácticas de corte liberal.

El Estatuto, como se ha indicado certeramente, fue una constitución incompleta⁵⁰. Prescindía de la soberanía nacional y carecía de una declaración expresa de derechos de los ciudadanos. Los mismos procuradores echaban de menos una regulación de la libertad individual, legal, de imprenta, de seguridad personal, etc.⁵¹. Su articulado se ceñía, básicamente, a establecer el modo de funcionamiento de unas Cortes bicamerales, separadas por estamentos, y su relación con el monarca. No obstante, el breve periodo de tiempo en que estuvo en vigor —algo más de dos años— sirvió para establecer en España un régimen parlamentario basado en instituciones libres elegidas a través de sufragio censitario, que favorecía a los principales contribuyentes y a los profesionales acomodados.

C) IRRUPCIÓN DEL CÓLERA MORBO ASIÁTICO

Al tiempo que todo esto ocurría, se produjo en España la propagación del cólera-morbo, por lo que antes de adentrarnos en desentrañar el régimen de semilibertades que trajo consigo el Estatuto Real nos detendremos en comentar, aunque sea someramente, la irrupción de la epidemia en la comarca cuyas funestas consecuencias trastocaron la vida de los ribereños durante el verano de 1834.

El origen del cólera-morbo asiático, enfermedad infecciosa provocada por las enteroxinas del bacilo *vibrio cholerae*, se encontraba en el delta del río Ganges, donde la enfermedad poseía a comienzos del siglo XIX un carácter endémico. A partir de 1817 se propagó a través de varias oleadas por buena parte del mundo⁵². El desconocimiento de la causa que provocaba la epidemia, el breve periodo de incubación y su elevada mortandad facilitaron que pronto adquiriera una fama apocalíptica. En 1830 se había extendido por Rusia y,

⁵⁰ VILLARROYA, Tomás, *El Estatuto real de 1834 y la Constitución de 1837*. Madrid, 1985, pp. 17-19.

⁵¹ *Ibidem*, p. 20.

⁵² Una rama se extendió hacia el oeste de la India, llegando a Rusia; mientras otra se dirigió hacia el este, afectando a los habitantes de las Islas Filipinas e Islas Célebes. RODRÍGUEZ FLORES, M^a Pilar y ANTONA, Pilar, “El desarrollo de un marco jurídico y la epidemia de cólera de 1833”. *Norba*, número 14. Cáceres, 1997, p. 128.

un año más tarde, afectaba a los habitantes de Moscú, Kiev y Berlín. En 1832 invadía Inglaterra, Escocia y Francia. Se produjo una alarma extraordinaria en toda Europa. El miedo colectivo afectaba tanto a los territorios contaminados, como a los que aún permanecían libres del contagio. En una *Memoria* escrita por el doctor Salvá en 1832 se decía que era

«la [enfermedad] más cruel, más mortífera y más contagiosa que se ha visto, y es de temer que no tomando medidas fuertes, su término sea en los confines de la tierra y el exterminio de la generación actual»⁵³.

Los facultativos españoles se interesaron pronto por una plaga desconocida e incurable⁵⁴. Se enviaron delegaciones científicas a los lugares afectados⁵⁵ y médicos prestigiosos presentaron informes con sus primeras conclusiones a la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía⁵⁶. Había varias teorías sobre su origen, aunque la más aceptada era que se trataba de una epidemia

⁵³ GONZÁLEZ DE SAMANO, Mariano, *Memoria histórica del cólera-morbo en España*. Vol I. Madrid, 1858, p.4.

⁵⁴ Entre los muchos trabajos que vieron la luz en España durante aquellos años, señalar: *Documentos relativos a la enfermedad llamada cólera espasmódico de las indias, que reina ahora en el norte de Europa*. Madrid, 1831; *Informe acerca de los principales fenómenos observados en la propagación del cólera indiano por Inglaterra y Escocia*, Londres, 1832; TORRECILLA, Victoriano, *Historia de la epidemia del cólera-morbo de Paris en 1832 y consideraciones generales sobre esta enfermedad*. Madrid, 1833; *Instrucciones generales sobre el modo de preservarse del cólera-morbo epidémico con indicaciones generales sobre su método curativo*. Madrid, 1834; GONZÁLEZ DE SÁMANO, Mariano, *Memoria histórica del cólera morbo epidémico: con la esposición [sic] de sus causas, síntomas, naturaleza, duración, terminaciones, pronóstico, curación y medios de precaución*. Madrid, 1834.

⁵⁵ La Comisión médica formada por Sánchez Núñez, Rubio y Folch remitió informes desde Europa central para la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban, “Ciencia e ideología en torno a la primera epidemia del cólera en España (1833 –1835)”, p. 254.

⁵⁶ Como Mateo Seoane Sobral [Valladolid, 1791 – Madrid, 1870], nombrado corresponsal médico para las Islas Británicas, quien remitiría 16 informes a la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía de los que inicialmente solo se publicaron los *Documentos relativos a la enfermedad llamada cólera espasmódica de la India, que reina ahora en el Norte de Europa, impreso del orden de los Lores del Consejo Privada de S.M. Británica*. Madrid, 1831; una referencia bibliográfica a su obra *Instrucciones generales sobre el modo de preservarse del cólera-morbo epidémico* en *La Revista Española*, n° 248 (23 de junio de 1834).

biológica de carácter miasmático, que se generaba a causa de los efluvios de las aguas estancadas y se propagaba a través de la atmósfera⁵⁷. Para poder atajarla se tomaron las medidas preventivas usuales en estos casos, como crear cordones sanitarios, establecer cuarentenas y llevar a cabo diversos métodos de desinfección⁵⁸.

Ante la imparable propagación de esta «enfermedad exótica» el Gobierno apremió a las intendencias y los ayuntamientos a que llevaran a cabo una serie de medidas que paliasen sus catastróficas consecuencias. Se ordenó a los pueblos que crearan juntas de sanidad dispuestas a tomar medidas contundentes de índole higiénico-sanitario (circular de la Junta Superior de Castilla la Vieja de 14 de mayo de 1832). Gracias a un bando del 12 de julio sabemos que la Junta de Sanidad de Aranda se formó en la tarde del domingo 1 de julio y que estaba compuesta por el corregidor, un regidor perpetuo, un sacerdote, el procurador síndico y un médico⁵⁹. En su preámbulo se recogía el objetivo principal de su misión:

«cooperar [...] a la remoción de todo aquello que pueda constituirse en vehículo de miasmas infestados [...] como medidas de precaución contra la terrible plaga que nos amenaza, el Cólera, y cualquier otra enfermedad».

El bando trataba de mejorar la salud pública de la villa. Se ordenaba la limpieza «escrupulosa» de casas, patios, cuadras, corrales y demás estancias, así como el barrido de las calles «sin permitir que los niños hagan en ellas sus necesidades, ni menos lo verifiquen los adultos, pues sobre la hediondez se da la ocasión a escándalos». Se mandaba que no se arrojase a las vías públicas aguas sucias y

⁵⁷ Ayala comenta que los primeros científicos defendían tres tipos de causas como origen de la epidemia, la etiología atmosférica, la eléctrica y la miasmática. AYALA PÉREZ, José, “Aspectos sociales de la epidemia de cólera de 1834 en Murcia”, pp. 51 y 52.

⁵⁸ Sobre la controversia establecida entre las teorías contagionistas y anticontagionistas, así como los métodos preventivos utilizados por aquellos puede consultarse el artículo de RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban, “La dependencia social de un comportamiento científico: los médicos españoles y el cólera de 1833-35”. *Acta Hispánica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam*. Vol I, 1981, pp. 101-130.

⁵⁹ Nos referimos a don Nicanor Díaz de Labandero, don Antonio Montoya, don José Guardo, cura de la parroquia de San Juan, don José María Bonifaz y el doctor don Juan Campos. AFJ. Papeles sueltos.

corrompidas, escombros de obras u «otras materias pútridas, mediante a que infestándose el aire por los gases que exalan puede originarse un notable detrimento». Se prohibía lavar en las fuentes públicas carnes, tripas u hortalizas y dejar junto a ellas depósitos de inmundicias. Tampoco se permitía depositar en sitios transitados estiércol, animales muertos o productos en descomposición, debiendo conducirlos a lugares determinados.

Para cumplir con lo establecido se nombró a medio centenar de celadores de calle coordinados por los miembros de la Junta de Sanidad, se organizaron visitas de inspección a las viviendas y se advirtió sobre las infracciones que se impondrían a los desobedientes⁶⁰. Además, y por vez primera, se acordó rotular las calles y numerar las casas.

El cólera tardó en llegar a la Ribera y las juntas de sanidad locales, aunque ratificadas inicialmente por el gabinete Cea⁶¹, terminaron suprimiéndose en aras de una mayor eficacia. Sus funciones recayeron a partir de marzo de 1834 en los ayuntamientos bajo la inspección del subdelegado de Fomento⁶².

Los especialistas en el tema suelen coincidir en señalar que fueron los soldados polacos enrolados por don Pedro de Bragança, durante la Guerra de Sucesión portuguesa, los portadores iniciales de la infección en la península⁶³. El primer brote de cólera apareció en Vigo, en febrero de 1833. En agosto se supo de un segundo foco en Huelva y Badajoz que no tardó en extenderse por Andalucía. El terror al contagio iba unido en aquellos fatídicos meses de 1833 y 1834 a la rebelión carlista. El traslado de tropas facilitó la propagación del *vibrion*. Las autoridades locales trataron de poner en marcha medidas de aisla-

⁶⁰ Se enumeraban seis lugares aptos para el depósito de basuras en distintos puntos de las afueras del pueblo. AFJ. Papeles sueltos.

⁶¹ El intendente de la provincia de Burgos, siguiendo órdenes del Ministerio de Fomento, confirmó su permanencia, aunque subordinadas a las de partido y éstas a las de provincia. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, nº 15 (19 de octubre de 1833).

⁶² Lo curioso de la orden de 27 de marzo de 1834 es que se señalaba que, «habiendo cesado las desgraciadas circunstancias que motivaron la Real Orden de 25 de septiembre de 1833 sobre instalación de Juntas provinciales de Sanidad», quedaban suprimidas las Juntas de Sanidad de lo interior del reino (artº 1). Las Juntas de Sanidad provinciales continuaron (artº 2). *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, nº 85 (15 de abril de 1834).

⁶³ En enero de 1833 atracó en Oporto, primero, y luego en Vigo el vapor *London Marchant* conteniendo coléricos. RODRÍGUEZ FLORES, Mª Pilar y ANTONA, Pilar, “El desarrollo de un marco jurídico y la epidemia de cólera de 1833”..., art. cit. p. 129.

miento que permitieran detener su propagación⁶⁴, tales como exigir a los viajeros pasaportes y cédulas de sanidad, organizar patrullas de vigilancia, establecer cinturones de seguridad, abrir lazaretos preventivos en donde permanecían recluidos los sospechosos, fumigar a los viajeros que desearan entrar en los pueblos y desinfectar los productos denominados «contumaces» o susceptibles de facilitar el contagio⁶⁵.

En Aranda también se llevaron a efecto este tipo de precauciones públicas y privadas: se hervía agua en las casas para desinfectar el aire, se realizaban pulverizaciones con ácido fénico, se realizaban grandes hogueras en las calles y plazas a las que se echaba azufre para purificar el ambiente, se desinfectaban los alimentos y los objetos con vinagre —incluso las cartas— y se impedía a los niños comer y beber fuera de sus casas. Según Adelfo Benito y Santos Arias de Miranda —refiriéndose a otra epidemia de cólera posterior— llegaron a realizarse verdaderas diabluras con los viajeros que atravesaban los pueblos, como introducirlos en un cajón cerrado con un agujero por el que los interfectos sacaban la cabeza. En su interior se quemaba azufre en una cazuelilla a la que se echaba, además, una moneda de cobre⁶⁶. Una canción popular, referida a esta práctica, decía:

«Al entrar en Peñaranda
me quisieron fumigar,
y después de fumigado
no me dejaron entrar»⁶⁷.

En el verano de 1834 el cólera invadía la mayor parte de España. A comienzos de julio se produjeron los primeros casos en Madrid, lo que provocó graves alteraciones del orden público al propalarse el rumor de que los culpables del contagio habían sido los clérigos por haber envenenado el agua de las fuentes. Hubo algaradas, quema de conventos y matanzas de frailes.

⁶⁴ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, nº 35 (19 de diciembre de 1833).

⁶⁵ Quedaban englobados en este apartado: lana, pieles, algodón, lino, maderas no barnizadas, papel y cualquier material animal o vegetal que pudiera pudrirse. RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban, “La dependencia social de un comportamiento científico...”, art. cit. p. 105.

⁶⁶ BENITO, Adelfo y ARIAS DE MIRANDA, Santos, *Cosas del siglo pasado*, Madrid, 1936, pp. 34-37.

⁶⁷ *Ibidem.*, p. 36.

En Aranda la epidemia no apareció hasta finales de julio. En el Libro de Difuntos de la parroquia de Santa María de 1834 aparece una partida del día 27 en la que el párroco inserta el fallecimiento de Mateo Añoa, vecino de Burgos, arriero de profesión, casado,

«que venía malo hacia Madrid y en posada de la Vizcaína pasó el resto de la enfermedad y murió habiendo recibido los santos sacramentos»⁶⁸.

A partir de entonces el número de fallecidos aumenta. El pánico se apoderó de una población aterrada que llevaba meses esperando la llegada de la plaga y que acudía en masa a las rogativas organizadas en honor a San Roque o a la Virgen de las Viñas. Hubo muchos también que, por prevención, redactaron testamento. Fuentenebro, uno de los escribanos de Aranda, escribió 34 en el mes de agosto⁶⁹.

Los primeros síntomas de contagio comenzaban con ligero insomnio, pesadez de cabeza, falta de apetito y estreñimiento. El proceso era rápido y virulento, lo que convertía a la enfermedad en terrible. Pasados los primeros días aumentaba el ardor de estómago, las náuseas y las diarreas. En su estado álgido el enfermo sufría continuos vómitos, calambres, supresión de orina, descomposición, ausencia de pulso y frío glacial en las extremidades. La piel se tornaba azulada y aumentaban los periodos espasmódicos. El paciente solía morir de deshidratación.

Para mitigar estas dolencias los facultativos aplicaban a los pacientes tratamientos paliativos, que podían convertirse en auténticas torturas. En las primeras fases de la enfermedad se aconsejaba dar friegas al afectado, que bebiera té o manzanilla y se le suministraban algunas gotas de espíritu de Minderero⁷⁰. Si el mal perduraba se insistía con la ingesta de agua tibia, acompañada en ocasiones con polvos de ipecacuana⁷¹ para provocar vómitos. En caso de enfermos jóvenes y fuertes se les aplicaba alguna sangría en el brazo. Para remediar la sed se les proporcionaba agua de nieve o pedacitos de hielo artificial, tal y como aconse-

⁶⁸ ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

⁶⁹ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4929.

⁷⁰ El espíritu de Minderero era una solución de acetato amónico.

⁷¹ *Carapichea ipecacuanha*, planta foral cuya raíz se utilizaba para fabricar jarabes utilizados en la medicina antigua como eméticos que favorecían los vómitos.

jaba don Casiano Ordoñez y Marrón, médico del Burgo de Osma⁷². En casos extremos y si las lavativas, los emplastos de cantaridas⁷³, las aplicaciones salinas en los pies y las estimulaciones no hacían efecto, se llegaban a realizar sangrías en una arteria o vena principal⁷⁴.

El comportamiento de los facultativos de Aranda fue ejemplar. Uno de ellos, Segundo Chomón⁷⁵, resultó contagiado y se hallaba el 8 de agosto «enfermo [y] en cama»⁷⁶. El otro, Lucas Benito Hernando, mostró un gran interés por la etiología de la enfermedad y, años más tarde, escribió «un luminoso» artículo ponderado por el prestigioso doctor González de Sámamo⁷⁷.

Resulta complicado precisar el número de afectados en Aranda. Para hacernos una idea aproximada hemos contabilizado los fallecimientos en los libros de difuntos de sus dos parroquias. El hecho de que se conserven las

⁷² Artículo de don Casiano en el que alienta la fabricación de hielo artificial, aunque sea muy costoso, ya que alivia los síntomas del cólera y no suceda como en Aranda «que ha tenido que surtir de aquí, y al mejor tiempo se les ha negado por la escasez y temor de que nos haga falta». *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, n° 16 (18 de septiembre de 1834).

⁷³ *Lytta vesicatoria*, conocida también como mosca española. Coleóptero de la familia Meloidae usado antiguamente como vesicante.

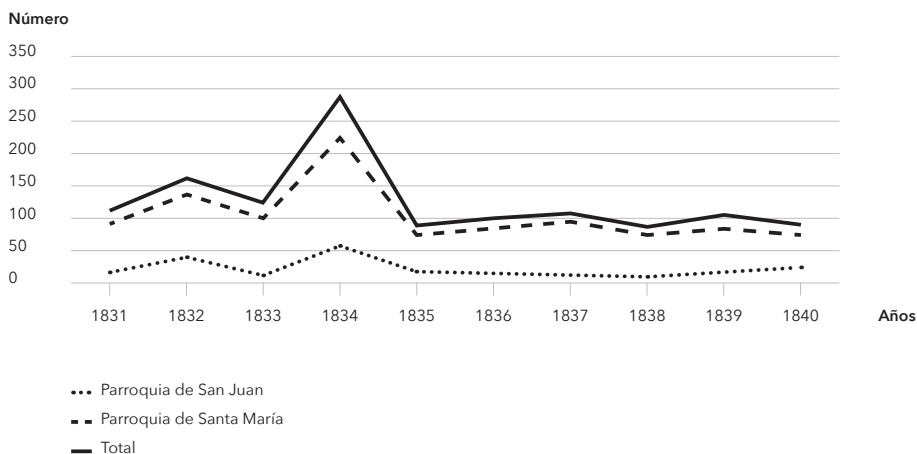
⁷⁴ «Si el estado del pulso amenaza a estar próximo a estancarse y concentrarse la sangre [se recomendaba llevar a cabo] una sangría al enfermo, abriendo algún vaso grande, como la vena yugular; y si esto no se considerase suficiente, la arteria temporal, para evacuar aquella con prontitud y oponerse a los ulteriores efectos de su estancación». *Método curativo que en general conviene adoptar para el tratamiento del Cólera-morbo*. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, n° 3 y 4 (22 y 25 de septiembre de 1833).

⁷⁵ Segundo Chomón Marquina [Salas de Bureba, 1798 – ¿Plasencia?, 1849]. Alumno del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Carlos. Bachiller en Cirugía médica. AHN. Universidades, leg. 1192, exp. 84; estaba casado con Ana María Gil del Caño y tenían dos hijos, Isaac y Eleuteria. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4929; Chomón fue abuelo de uno de los precursores del cine en España: Segundo de Chomón Arranz. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *El cine de Segundo Chomón*. Zaragoza, 1992, pp.12 - 14.

⁷⁶ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4929.

⁷⁷ González de Sámamo alabó el artículo de Benito Hernando publicado en la revista *Siglo médico*, tomo 3°, p. 35, en el que «el estudioso clínico» defendía que la diarrea era un fenómeno prodómico más. En el mismo escrito defiende que la incubación no se prolongaba más allá de 72 horas. GONZÁLEZ DE SAMANO, Mariano, *Memoria histórica del cólera-morbo en España...*, ob. cit. Vol. I, pp. 90, 97, 128, 143 y 431.

Gráfico 13
DEFUNCIONES EN ARANDA DE DUERO
 (1831-1840)

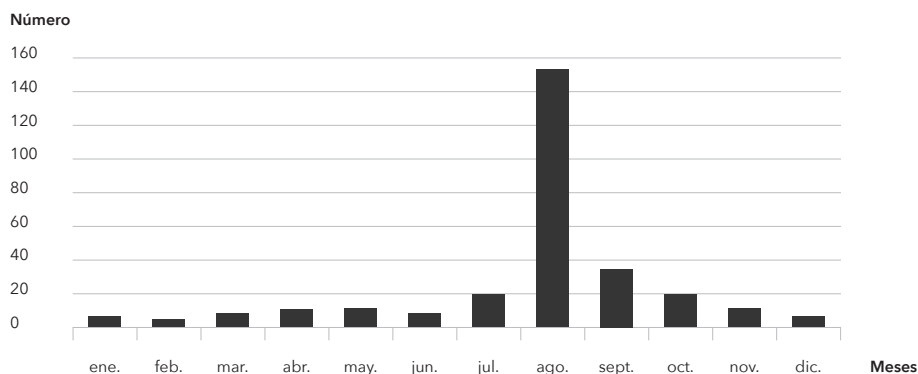


Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9°) 1795-1878 y Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos (5°) 1761-1851.

inscripciones de finados nos ha facilitado el trabajo, bien es cierto que, con el ajetreo de aquellos días, es probable que se produjeran descuidos a la hora de completar las partidas, por lo que estas cifras deben ser tratadas con cautela. Así, en Santa María, las fechas dejan de ser correlativas a partir del 4 de agosto, lo que podría indicar que los curas apuntaron los nombres de los fallecidos de memoria o a través de anotaciones tomadas a vuela pluma. (Gráfico 13)

Pues bien, si acotamos las fechas de máxima repercusión del cólera en la capital ribereña —del 27 de julio al 6 de septiembre— contabilizamos 165 defunciones. Una cifra considerable, sobre todo si tenemos en cuenta que la media mensual durante los últimos veinte años era de nueve a diez óbitos. El impacto de la plaga, aunque breve, fue tremendo. Hubo días en que se enterraron ocho, nueve y hasta diez cadáveres. Los sacerdotes y los encargados de las operaciones mortuorias no daban abasto. El periodo más trágico de la crisis fue del 14 al 20 de agosto. El 16 fueron sepultados doce individuos y el 20, once. Es verdad que algunos pudieron haber muerto por enfermedades ordina-

Gráfico 14
DEFUNCIONES EN ARANDA DE DUERO POR MESES
 (1834)



Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878 y Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos (5º) 1761-1851.

rias —como doña Tomasa Tamayo⁷⁸— o accidente —como el soldado Manuel Valladín⁷⁹—, lo que no invalida el inusual número de defunciones del mes de agosto: 156. (Gráfico 14)

En cualquier caso, el porcentaje de fallecidos por cólera morbo en Aranda fue relativamente bajo, de un 4'1 %. Su repercusión social, sin embargo, fue enorme por varios motivos: el primero porque la mayoría de las defunciones se produjeron en sólo 35 días, lo que generó un sentimiento generalizado de temor; el segundo porque debemos añadir a los fallecidos un número indeterminado de afectados —cercano al medio millar⁸⁰— que, si bien lograron

⁷⁸ Doña Tomasa Tamayo Martínez del Campo era la mujer de don Félix Bedugo. Falleció el 18 de agosto de «enfermedad ordinaria» y se la enterró el día siguiente en la iglesia del convento de San Francisco. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

⁷⁹ Manuel Valladín, soldado granadero del Regimiento de Infantería de la Princesa, falleció ahogado en el río el 18 de agosto. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

⁸⁰ No existe una relación porcentual fija de los enfermos que fallecían y los que sanaban. En Burgos había los días 17, 18 y 19 de julio 481 enfermos, de los que se curaron 79, fallecieron 47 y seguían convalecientes 77, en Aranda los días 13, 14 y 15 estaban afectados 30 individuos y habían muerto 10. *La Revista Española*, nº 311 (26 de agosto de 1834).

restablecerse, corrieron el riesgo de perder la vida y el tercero por la indefensión que provocaba una enfermedad desconocida, cuyo desarrollo era rápido y brutal. La gente se refería a la epidemia con eufemismos. El párroco de San Juan no indicaba en las partidas que la muerte se había debido al cólera, pero dejaba constancia de que el difunto no había recibido la eucaristía, el viático o la penitencia «por no permitirlo el accidente»⁸¹.

Y si bien es cierto que el cólera no discriminó a sus presas por razón de edad, sexo o condición social; lo cierto es que la mortandad se cebó particularmente con los colectivos más vulnerables, aquellos que poseían menos defensas, como los pobres, los enfermos crónicos, los niños y los ancianos⁸².

Muy diferente fue la repercusión de la epidemia en Roa⁸³. Desgraciadamente no poseemos libros de difuntos de sus tres parroquias, pero la narración de González Arranz sobre la gravedad de la crisis resulta elocuente:

«[...] en ninguna parte hacía la enfermedad más estragos que en la villa; que algunos días morían sesenta y ochenta personas de todas clases; que muchos vecinos habían huido del pueblo sin escapar a la plaga; que todos los curas párrocos habían muerto y todos los prebendados de la colegiata huido, no quedando en el pueblo más sacerdotes que el tesorero, don Julián López, y mi hermano; que mi hermano había días que daba la Extremaunción a más de cien personas»⁸⁴.

Las noticias que proporciona Casín Zapatero para Roa corroboran el grave impacto de la epidemia. Tras analizar las 88 partidas de defunción que durante el mes de agosto se produjeron en la parroquia de la Santísima Trinidad deduce que el número de fallecidos pudo alcanzar las 450 víctimas, de un total de 2.300 habitantes. Es decir, un 18 % de la población⁸⁵.

⁸¹ ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos (5º) 1761-1851.

⁸² El porcentaje de mujeres fallecidas en Aranda (55 %) era algo superior que el de hombres (45 %), el de niños pequeños (párvulos) rondaba el 37 % y el de pobres de solemnidad el 18 %. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1818-1849 y ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos (5º) 1761-1851.

⁸³ Del 12 al 14 de agosto fallecieron en Roa 60 personas, permaneciendo otras tantas contagiadas, y del 19 al 21 murieron 20. *La Revista Española*, nº 311 y 317 (26 de agosto y 1 de septiembre de 1834).

⁸⁴ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 178.

⁸⁵ CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* pp. 591-595.

La epidemia comenzó a finales de julio. El día 30 se enterró a una viuda cuya partida de defunción no terminó de redactar el cura de la Trinidad por estar él mismo afectado. Fallecieron los tres párrocos y fueron bastantes los vecinos que huyeron del pueblo por temor al contagio. El periodo que va del 12 al 14 de agosto fue el más letal. En total se dio sepultura a 60 personas⁸⁶. Hubo casos dramáticos en los que el difunto no recibió los santos sacramentos

«[...] por no hallar sacerdote que bajase a las ventas al otro lado del Puente y porque en el pueblo no se hallaba sino llantos y tristeza a causa del castigo del cólera que le rodeaba por todas partes»⁸⁷.

La pandemia comenzó a remitir a comienzos de septiembre, motivo por el que se celebró en Aranda con más fervor, si cabe, la función en honor a la Virgen de las Viñas. El gobernador civil anunció el 16 que la localidad se encontraba libre de cólera⁸⁸, aunque permanecían aún brotes activos en la comarca⁸⁹.

D) LA POLÍTICA DE LAS ÉLITES DURANTE EL BIENIO ESTATUTARIO

Martínez de la Rosa fue nombrado primer ministro en enero de 1834. A su carrera de escritor teatral, poeta y ensayista añadía una larga trayectoria política en defensa de las libertades que, con los años, se había ido dulcificando. El nuevo Secretario de Estado era partidario de alcanzar un acuerdo transaccional con la Corona que permitiera la gobernabilidad de España.

Con este espíritu pactista entró en vigor el Estatuto Real. La nueva *carta magna* establecía un sistema parlamentario bicameral, formado por un Estamento de Próceres y otro de Procuradores. El primero debía reunir a las «aristocracias sociales» del reino. Se pretendía que incluyera a todos los sectores e

⁸⁶ *La Revista Española*, n° 311y 317 (26 de agosto y 1 de septiembre de 1834).

⁸⁷ Como Felipa Garmendia, ventera de San Roque, quien falleció el 14 de agosto. Horas más tarde murió su hermana Juana, enterrada en la misma ermita. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, ob. cit. pp. 592-593.

⁸⁸ *Eco del Comercio*, n° 146 (23 de septiembre de 1834).

⁸⁹ A finales de septiembre todavía quedaban afectados en Vadocondes, Santa Cruz de la Salceda, Zazuar, Tubilla del Lago y Peñaranda de Duero. *La Revista Española*, n° 353 (7 de octubre de 1834).

intereses particulares de la sociedad española, motivo por el que estaría compuesto tanto por la alta nobleza como por las personalidades más ilustres del mundo de la milicia, la Iglesia, la cultura o los negocios. El número de próceres era ilimitado y sus miembros, elegidos por la Corona, tendrían un carácter vitalicio. La función de esta Cámara era la de ejercer de «poder intermedio» entre la realeza y el Estamento popular y actuar como una herramienta de freno que atemperara las pasiones desordenadas de la política⁹⁰.

El otro Estamento, el de Procuradores, daría cabida a todos los españoles, varones y mayores de 30 años, que poseyeran una renta propia anual de 12.000 reales. Limitación que restringía el cuerpo electoral a poco más de 16.000 individuos de los que 260 pertenecían a Burgos⁹¹. La circunscripción electoral era la provincia y el periodo de la representación de tres años, aunque se dejaba al arbitrio de las leyes el procedimiento electoral.

Para no limar en exceso el poder de la monarquía y que ésta quedara al margen de los avatares partidistas se establecía la inviolabilidad de la Corona, quedando en manos del Gobierno la responsabilidad política. El rey mantenía importantes atribuciones como las de convocar, suspender y disolver las Cortes, designar al presidente y vicepresidente del Estamento de Procuradores, la capacidad de prohibir el debate de cualquier asunto que no hubiera sido sometido expresamente al examen real o la de sancionar las leyes aprobadas por los estamentos⁹².

1. La división liberal: progresistas *versus* moderados

El periodo de vigencia del Estatuto Real (de abril de 1834 a agosto de 1836) estuvo marcado por las divergencias liberales y por el desencuentro de los sectores políticos más avanzados y los que reclamaban prudencia y moderación en las reformas. Los objetivos de ambos partidos, progresistas y moderados, no diferían en exceso. Los dos perseguían el establecimiento de una sociedad clasi-sista de propietarios y rentistas tutelada por el ejército. Los dos rechazaban el sufragio universal y el acceso al poder de las clases populares, bien es cierto que

⁹⁰ VILLARROYA, Tomás, *El Estatuto real de 1834...*, *ob. cit.*, pp. 31-35.

⁹¹ *Ibidem*, p. 431.

⁹² Para el estudio del Estatuto Real ver la obra clásica de VILLARROYA, Tomás, *El sistema político del Estatuto real...*, *ob. cit.*; y la más reciente de PRO RUIZ, Juan, *El Estatuto Real y la Constitución de 1837*. Madrid, 2010.

mientras los primeros deseaban cambios bruscos e inmediatos; los segundos abogaban por políticas continuistas y reformas administrativas que retrasaran la transformación del sistema. Las acusaciones mutuas fueron constantes. Los primeros reprocharon a los moderados inacción y connivencia con el carlismo, mientras los segundos les acusaban de avivar las bullangas callejeras y conspirar en favor de la Constitución de 1812.

En cualquier caso, debemos tener en cuenta que la estructura de los partidos era muy endeble. No existían órganos de cohesión interna, doctrinas, programas o consignas previas. Tampoco había afiliados y militantes. Los procuradores carecían de grupo parlamentario y, en consecuencia, no se exigía disciplina de voto. Sus posiciones políticas se establecían en el seno de minúsculos grupos de poder surgidos en torno a dirigentes voluntariamente aceptados y al apoyo de medios de comunicación afines. Escenario que, como ha estudiado Burdiel, dificulta la adscripción ideológica de los procuradores ya que éstos votaban en cada momento según su parecer y conveniencia.

Durante el breve periodo de vigencia del Estatuto Real hubo tres elecciones: la de agosto de 1834, con dos periodos legislativos: julio 1834/mayo 1835 y noviembre 1835/julio 1836; la de febrero de 1836 y la de julio de 1836 que introdujo por vez primera en España el sufragio directo. El proceso electoral de esta última quedó interrumpido por los sucesos acaecidos en La Granja durante el mes de agosto de 1836.

1.1. Las elecciones al Estamento de Procuradores de junio de 1834

El Gobierno aprobó el 20 de mayo de 1834 un decreto que regulaba el modo de acceso al Estamento de Procuradores. Se trataba de una norma muy restrictiva que excluía a la mayor parte de la población. En ella se determinaba un sistema de elección indirecta dividido en dos grados: las juntas electorales de partido y las juntas electorales de provincia. Las primeras eran las encargadas de elegir a dos electores por partido judicial que, pasados unos días, debían designar en la capital a los procuradores de cada provincia. En esta votación se precisaba mayoría absoluta en la primera vuelta y simple en la segunda. Para ser procurador en Cortes se requería ser español o hijo de españoles, haber cumplido 30 años, tener una renta propia de 12.000 reales y poseer una vinculación personal o material con el distrito electoral. En caso de ser elegido en varias provincias el interesado debía optar por una de ellas. El número de procuradores era de 188, de los que tres correspondían a Burgos.

La peculiaridad más significativa de la ley residía en que sólo podían participar en la primera Junta las localidades que fueran cabeza de partido y,

dentro de éstas, sólo tenían derecho a voto los miembros pertenecientes a su ayuntamiento, junto a un número de individuos idéntico a éstos formado por los mayores contribuyentes.

El Decreto del 21 de abril de 1834 estableció el número de partidos judiciales de Burgos en 12: Aranda, Belorado, Briviesca, Burgos, Lerma, Melgar, Miranda, Roa, Salas, Sedano, Villadiego y Villarcayo⁹³. También quedó fijado que las juntas de partido se reunieran el 20 de junio y las de provincia el 30. El número de miembros de cada Ayuntamiento estaba en función de particularidades locales y de la existencia o no de regidores perpetuos, algo habitual aún en 1834. Así, la Junta electoral de Aranda estuvo compuesta por 24 individuos de una población total cercana a los 4.000 habitantes: los 12 miembros del Ayuntamiento (regidor decano, regidores perpetuos, concejales, diputados y procurador sindico) y los 12 mayores contribuyentes.

Desgraciadamente no poseemos las actas de las juntas de Aranda y Roa, pero sí el escrutinio de la Junta de Provincia⁹⁴. Por él sabemos que el número de electores fue de 23. Excusó su asistencia Julián de la Peña Medrano, de Lerma. Por Aranda asistieron dos comerciantes de ideas liberales templadas: Ignacio Martín Díez y Manuel Vidal; mientras por Roa lo hicieron dos parientes vinculados a la causa de la libertad desde hacía tiempo: Manuel de la Fuente, abogado, y Gregorio de la Fuente, comerciante. La mayor parte de los electores eran abogados —entre ellos había tres jueces de primera instancia—, propietarios o comerciantes y todos formaban parte de la élite adinerada e influyente de sus respectivos municipios. (Cuadro 57)

El gobernador civil, como presidente, leyó la convocatoria y declaró constituida la Junta electoral. Luego se pasó a designar secretario (Martín Díez) y escrutadores. Hubo comprobación de cédulas y juramento. El procedimiento era sencillo. Los electores rellenaban una papeleta a mano con el nombre escogido. En la primera votación salió elegido, por unanimidad, el gobernador civil y presidente de la Junta electoral, Manuel de la Rivaherrera. En la segunda ronda Luis Salamanca y Martínez de Piscón, marqués de Villacampo, obtuvo 13 votos y Simeón Jalón, 9. Fue designado procurador el primero al haber

⁹³ España quedó dividida en 49 provincias, de las que su responsable máximo sería el subdelegado de fomento. En Burgos fue elegido don Manuel de la Rivaherrera y Vivanco. El sur de la provincia burgalesa quedó dividido en dos partidos judiciales, el de Aranda estaba constituido por 41 municipios que englobaban 44 núcleos de población y el de Roa 27. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 1, números 42 y 50 (4 y 25 de enero de 1834).

⁹⁴ ACD. Serie documentación electoral, leg. 10 n° 8.

Cuadro 57
JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS
AL ESTAMENTO DE PROCURADORES
(30 de junio de 1834)

ELECTOR	PARTIDO
Ignacio Martín Díez Manuel Vidal	Aranda de Duero
José María Huidobro José María Ubierna	Belorado
Evaristo Castro y Rojo Francisco Muñoz y Castro	Briviesca
Victoriano de la Puente López José Díaz Gómez Mendivil	Burgos
Miguel Espiga Julián de la Peña Medrano*	Lerma
Elías Álvarez Manuel Fernández de Lomana	Melgar de Fernamental
José María de Aguirre Manuel Juan Encio	Miranda de Ebro
Manuel de la Fuente Gregorio de la Fuente	Roa
Hilario Garcés Ángel de Diego	Salas de los Infantes
Manuel Vicario Juan Díez Espinosa	Sedano
Jerónimo Velasco Jorge Alonso Girón	Villadiego
Pedro Regalado López Montenegro Miguel Ruiz de la Peña	Villarcayo

* No asistió a la Junta.

Fuente: ACD. Serie documentación electoral 10 n° 8.

alcanzado la mayoría simple requerida. Hubo una tercera votación en la que ganó Cipriano de la Riva Hoz, alcalde del crimen de la Audiencia de Burgos, con 9 votos⁹⁵.

Los candidatos del sur de la provincia, salvo Jalón —natural de Guzmán, aunque residente en Burgos—, no obtuvieron ningún voto. Otras preocupaciones más inmediatas, como la guerra civil o la epidemia de cólera, desviaron su atención. Lo cierto es que las elecciones despertaron escaso interés. Los progresistas carecían de una estructura de partido capaz de llevar a cabo una campaña en favor de sus candidatos y, tal y como denunció el *Eco del Comercio*, se dejó actuar libremente al Gobierno⁹⁶.

La mayor parte de los elegidos pertenecían al grupo de «ministeriales», identificados con las ideas de moderación propugnadas por Martínez de la Rosa. Lo mismo ocurrió en la provincia de Burgos, donde todos los procuradores formaban parte de la corriente gubernamental. Salamanca era militar y participó poco en los debates parlamentarios por hallarse fuera de Madrid⁹⁷. De la Riva, magistrado de la Audiencia de Burgos, se posicionó en el bando moderado y de él se llegó a decir en 1840 que era su «principal muñidor electoral»⁹⁸, y Rivaherrera, el más activo e influyente, ha sido calificado por Burdiel como uno de los veinte procuradores más fiables en el apoyo a la mayoría gubernamental⁹⁹.

⁹⁵ Se advirtió que Ladrón de Guevara «por unánime resolución de la Junta se le aplicó el voto de una cédula donde se omitió su nombre bautismal por creerse no saber recaer el voto en diferente sujeto que el mismo D. Eugenio por manera que recibiendo este cinco votos y nueve el Sor. D. Cipriano de la Riva catorce votos y nueve dho Sor. Ladrón de Guevara, quedando por procurador elegido en tercer lugar el mismo Sr. D. Cipriano de la Riva». ACD. Serie General. Documentación electoral, leg. 10, nº 8.

⁹⁶ VILLARROYA, Tomás, *El sistema político del Estatuto real...*, ob. cit. pp. 433-434.

⁹⁷ Durante el Trienio había defendido con las armas el régimen liberal por lo que fue purificado durante el absolutismo. ARAQUE HONTANGAS, Natividad. «Salamanca y Martínez de Piscón, Luis José de. Conde de Campo-Alange y marqués de Villacampo». *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

⁹⁸ FERNÁNDEZ SANCHA, Antonio, «Riva Hoz, Cipriano Antonio de la». *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

⁹⁹ BURDIEL, Isabel. *La política de los notables (1834-1836)*. Valencia, 1987, p. 132; FERNÁNDEZ SANCHA, Antonio, «Rivaherrera y Vivanco, Manuel

1.2. Las elecciones al Estamento de Procuradores de febrero de 1836

Durante el verano de 1835 se produjeron algaradas populares en favor de la libertad que derivaron en la formación de juntas locales de armamento y defensa. Las revueltas estaban causadas por el restrictivo sistema electoral del Estatuto y los exiguos progresos de la guerra. María Cristina, asustada por el cariz de los disturbios, decidió poner el gobierno en manos de Juan Álvarez Mendizábal, liberal exiliado en Londres y hombre de negocios que no tardó en llevar adelante una serie de medidas liberalizadoras entre las que incluyó la reforma del Estatuto.

A comienzos de 1836 el debate parlamentario se había crispado por las modificaciones que Mendizábal deseaba acometer en relación a la ley electoral. Mientras los progresistas defendían la elección indirecta, la circunscripción por provincias y la apertura del cuerpo electoral a profesionales distinguidos por sus «capacidades»; los moderados preferían la elección directa, la circunscripción por distritos o partidos y una férrea restricción electoral que sólo incluyera a los mayores contribuyentes. Ambas posiciones tenían un interés meramente estratégico¹⁰⁰. Estas desavenencias —en especial el asunto de la circunscripción— indujeron a Mendizábal a disolver las Cortes. El 27 de enero de 1836 se convocaron nuevas elecciones, fijando el 19 de febrero para la celebración de las juntas de partido y el 26 para las de provincia. Como no se había modificado la legislación anterior, las elecciones se realizaron bajo el sistema establecido en el Decreto de 20 de mayo de 1834.

Los comicios de febrero de 1836 generaron más expectación que los de año y medio antes. La prensa recogió el nombre de los candidatos, los apoyos con que contaban y los resultados de la primera vuelta, atreviéndose a hacer predicciones sobre la segunda. La opinión general fue que el Gobierno intervino en el proceso y que Mendizábal no quería perder una oportunidad como aquella para sacar adelante sus propuestas y sufrir la reprobación de los elementos «estacionarios o *fusistas*»¹⁰¹.

de, Marques de la Rivaherrera y Señor de Rivero”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

¹⁰⁰ Sobre el desarrollo de estas cuestiones cfr. VILLARROYA, Tomás, *El sistema político del Estatuto real.*, ob. cit. pp. 457-474.

¹⁰¹ Términos utilizados por los progresistas para referirse a los moderados. *Eco del Comercio*, n° 661 (20 de febrero de 1836).

La Junta de Provincia se reunió en las casas consistoriales de Burgos bajo la presidencia del gobernador civil, Antonio Ayarza¹⁰². Acudieron 23 compromisarios. Sólo faltó José Bustillo, elector de Villadiego. La elección coincidió con la llegada a la ciudad de la Legión portuguesa. La mayor parte de los asistentes lo hacían por vez primera¹⁰³. Todos eran notables locales comprometidos con el nuevo orden. Por Aranda acudieron Ignacio Martín Díez y el abogado Vicente Ortega y por Roa Gregorio de la Fuente y el abogado José María Nieto. (Cuadro 58)

Leída la convocatoria, el gobernador pronunció un emocionado discurso en el que se refirió a la necesidad de afianzar el gobierno representativo mediante una larga etapa de paz y la necesidad de elevar «la ilustración» de la gente a través de una educación esmerada¹⁰⁴. En la primera votación fue elegido por unanimidad José de la Fuente Herrero; en la segunda Simeón Jalón con 19 votos frente a los 3 de Tomás Fernández Vallejo y en la tercera Lorenzo Flores Calderón, quien recibió 22 de las 23 papeletas escrutadas¹⁰⁵.

Acabado el acto, Jalón —que se hallaba en la sala como elector— respondió al gobernador civil con palabras de agradecimiento no exentas de la retórica del momento. Indicó que era acérrimo defensor del programa de septiembre —refiriéndose al plan presentado por Mendizábal a la Regente— y que

«no cesaría de trabajar por el exterminio de la facción, tanto que si fuera menester votar por que se incendiase la mitad de la nación para procurar al resto la paz y la libertad, y que mis propiedades se encontrasen en aquella mitad que se hubiera de incendiar, lo votaría»¹⁰⁶.

¹⁰² Antonio Ayarza García [Mogente (Valencia), 1788 – Mogente (Valencia), 1849]. Militar, hacendado y político, participó en la Guerra de la Independencia. Logró el grado de capitán y fue declarado benemérito de la Patria en grado heroico y eminente. Jefe político de León en 1822. Procurador en Cortes por Valencia en 1834 y 1836. Fue designado gobernador civil de Burgos el 30 de enero de 1836. MINGUEZ BLASCO, Raúl, “Ayarza García, Antonio”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

¹⁰³ Sólo cinco repitieron: Martín Díez, por Aranda, Gregorio de la Fuente, por Roa, Ángel de Diego, por Salas de los Infantes, Jerónimo Velasco, por Villadiego, y Pedro López Montenegro, por Villacayo. ACD. Serie documentación electoral, leg. 12, n° 8.

¹⁰⁴ *Revista Española, mensajero de las Cortes*, n° 368 (2 de marzo de 1836).

¹⁰⁵ En el acta se decía erróneamente que Lorenzo Flores Calderón era «natural de la villa de Peñaranda», a pesar de haber nacido en Montijo (Badajoz). ACD. Serie documentación electoral, leg. 12, n° 8.

¹⁰⁶ *Revista Española, mensajero de las Cortes*, n° 368 (2 de marzo de 1836).

Cuadro 58
JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS
AL ESTAMENTO DE PROCURADORES
(26 de febrero de 1836)

ELECTOR	PARTIDO
Ignacio Martín Díez Vicente Ortega	Aranda de Duero
Miguel Renedo Santiago Mollayna	Belorado
Joaquín Gómez Simeón Pancorbo	Briviesca
Diego Simo Toribio Simeón Jalón Aparicio	Burgos
Luis Francisco Vallejo Miguel de Espina	Lerma
Tomás Gil José de Arias	Melgar de Fernamental
Manuel Abad y Velandia Vicente Fernández de Arvina	Miranda de Ebro
José María Nieto Gregorio de la Fuente	Roa
Ángel de Diego Juan Criales	Salas de los Infantes
Julián Zavalburu Isidoro Díaz	Sedano
Jerónimo Velasco José Bustillo*	Villadiego
Pedro Regalado López Montenegro Francisco Saravia Villota	Villarcayo

* No asistió a la Junta.

Fuente: ACD. Serie documentación electoral 12, nº 8.

Luego se pasó revista a las tropas mientras se volteaban las campanas de las iglesias. El centro de Burgos estaba bellamente adornado y los balcones de las casas lucían colgaduras. Por la tarde se ofreció un convite a los electores y a los oficiales portugueses. Hubo música, canciones patrióticas y serenatas. Al día siguiente se organizó un baile en el teatro.

El resultado de las elecciones fue distinto al de junio de 1834. Volvieron a ganar los candidatos ministeriales, pero esta vez pertenecían al partido avanzado o progresista¹⁰⁷. El desenlace en Burgos fue similar al de otras provincias y dos de los tres procuradores electos se situaban en la órbita de Mendizábal, mientras el tercero (Flores Calderón) lo hacía en la de Istúriz.

Fueron varias las causas que provocaron el vuelco electoral: la primera se debió a la desaparición de los empleos vitalicios en los ayuntamientos, en general miembros de la vieja hidalguía y, en consecuencia, partidarios de la medida; la segunda tuvo que ver con la inhibición de los candidatos moderados en una convocatoria que daban por perdida y la tercera fue causada por la presión gubernamental. Todos los analistas coinciden en precisar que hubo una coacción directa sobre los electores, pero también indirecta, a través de la prensa y mediante consejos y recomendaciones. Así, en el *Boletín Oficial de Burgos* aparecía un artículo firmado por A. de C. y B. días antes de la celebración de la Junta de Provincia en el que su autor comentaba el nombre de sus favoritos. Indicaba que conocía y apreciaba a la mayor parte de los candidatos afines a la actual administración, pero sólo recomendaba a

«aquellos que gozan de mas aceptación entre los patriotas, y que según las indagaciones que hemos procurado reúnen el mayor número de circunstancias apetecibles [Flores Calderón y Fuente Herrero]»¹⁰⁸.

Entre las peculiaridades reseñables de la elección sobresale el origen ribereño

¹⁰⁷ A comienzos de 1836 se utilizaban las dos denominaciones: avanzado o progresista por las continuas referencias que hacían sus miembros al progreso e, incluso, *La Abeja* se refería a él como «partido progresivo». FERNÁNDEZ Sebastián y FUENTES Francisco, *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid, 2002, p. 555; Janke considera que el nombre comenzaron a utilizarlo los mendizabalistas por sus continuas referencias al progreso. JANKE, Peter, *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*. Madrid, 1974, p. 282.

¹⁰⁸ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 120 (23 de febrero de 1836).

de los tres procuradores. Coincidencia que no se debió tanto a una estrategia electoral, como a su condición de damnificados en la lucha contra el «despotismo absolutista». Ese fue el caso de Fuente Herrero, hermano de don Gregorio, uno de los principales afectados del ataque carlista a Roa del 30 de mayo de 1835. Lo mismo ocurría con Jalón, cuyo hermano Ciriaco había sido ejecutado por Merino días antes en Gumiel de Izán. Respecto a Lorenzo Flores Calderón señalar que su padre había sido ejecutado cuatro años antes, por lo que su elección fue pactada, de modo casi unánime, por todos los electores.

1.2.1. José de la Fuente Herrero, procurador progresista

Desconocemos la fecha exacta en que nació José de la Fuente Herrero, natural de Roa, e hijo de Alonso de la Fuente Arranz, de Piñel de Abajo (Valladolid), y Paula Herrero Ocio, de Gumiel de Mercado (Burgos)¹⁰⁹. Fuente Herrero creció en el seno de una familia acomodada que regentaba uno de los comercios de aquella localidad. Estudió Leyes y, como su hermano Manuel, obtuvo en marzo de 1808 el título de abogado. Por algunas referencias indirectas sabemos que él y sus hermanos mantuvieron una estrecha relación con Aviraneta¹¹⁰ y, como señalamos en otro capítulo, no les importó realizar algunos encargos, bien remunerados, para el ejército francés. La familia pertenecía a la reducida oligarquía local. Comenta González Arranz que a uno de sus hermanos, Gregorio, se le daba el tratamiento de «don» a pesar de no pertenecer a la Cofradía de Nobles o del Corpus Christi¹¹¹.

Fuente Herrero contrajo matrimonio con Faustina, la hija del alcalde mayor de Roa¹¹². La familia se trasladó a Fuentespina donde el joven continuó

¹⁰⁹ IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Fuente Herrero, José de la”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

¹¹⁰ Aviraneta dice que Gregorio y José eran «muy amigos de mi padre» y que llevaron en mano una carta de clemencia al general Hugo cuando se hallaba preso y a punto de ser conducido a Francia por colaboración con la guerrilla. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1).

¹¹¹ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 99.

¹¹² Sobre escritura de cesión de bienes de Francisco Andrés Lara y Espinosa a Faustina Andrés Pecharrmán, su hija, y testamento del primero (13 de mayo de 1811). Así mismo, escritura de alargo y cesión de bienes otorgado por Miguel Andrés a favor de sus sobrinos José de la Fuente y consorte. AHPB. Prot. Notaría

apoyando el régimen constitucional surgido en Cádiz. En noviembre de 1813 fue nombrado juez interino de Villadiego.

El retorno del absolutismo y el fallecimiento del suegro persuadieron a Fuente Herrero a buscar nuevos horizontes profesionales. En 1815 solicitó y obtuvo la admisión en el Colegio de Abogados de Valladolid. Era un hombre ambicioso y preparado. El triunfo de Riego le proporcionó nuevas posibilidades de promoción. Los temores del alcalde de Roa de que fuera nombrado juez de primera instancia de aquel pueblo se difuminaron pronto¹¹³. Las miras de Fuente Herrero apuntaban más alto. En agosto de 1820 se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid¹¹⁴. Dos años más tarde fue nombrado por la Dirección General de Estudios moderador de la Academia de Jurisprudencia de la Universidad Central, al mes siguiente, por acuerdo de las Cortes, visitador judicial de la Audiencia de Valladolid y, en febrero de 1823, juez de primera instancia de Segovia¹¹⁵.

La entrada en la ciudad de las avanzadillas realistas que precedían a los Cien Mil Hijos de San Luis obligó al juez a establecerse en Extremadura donde la resistencia se mantuvo firme durante los meses centrales de 1833. Alejado de su casa y sin recursos —le acompañaba su mujer y cinco hijos—, solicitó en junio algún empleo que le permitiera sobrevivir. A comienzos de 1823 fue nombrado magistrado de la Audiencia de Cáceres de la que fue cesado tres meses después¹¹⁶.

Tras un breve exilio, Fuente Herrero regresó a Madrid y abrió un bufete al que se incorporó su hijo Manuel. A lo largo de la Década Ominosa Fuente Herrero siguió relacionándose con los principales líderes del viejo liberalismo.

de Antonio Escudero. Sign. 5225/7.

¹¹³ El alcalde de Roa señalaba que Manuel y José de la Fuente pertenecían a «una larga y orgullosa familia, odiada por lo mismo de todo él y de los que componen la mayor parte del Partido», añadiendo que «sería una gran desgracia y muchos los perjuicios e inconvenientes que se seguirían en lograr uno de ellos sus intentos [...], la paz se vería turbada entre los vecinos, el público abatido y serían muy frecuentes los encuentros y disensiones entre ellos». Suscriben el documento dos regidores, Juan Antonio Rasero y José Quintana. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg, 4418, exp. 2771.

¹¹⁴ La Junta del Colegio de Valladolid justificaba el traslado por «atemperarse más a su temperamento el clima de la Corte y tal vez las esperanzas de mayores ventajas». Archivo del Colegio de Abogados de Valladolid. Libro 95, n° cro. 2712.

¹¹⁵ *Gaceta de Madrid*, n° 360 (10 de diciembre de 1822).

¹¹⁶ FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg, 4418, exp. 2771.

A la muerte de Fernando VII reclamó el cese del régimen despótico de Cea Bermúdez y la implantación de reformas drásticas. En la legislatura de febrero de 1836 decidió postularse a las elecciones al Estamento de Procuradores por Burgos. Acumulaba méritos suficientes, poseía amigos influyentes y podía hacer gala de una acreditada carrera como jurista. Logró su propósito y obtuvo el acta de procurador en 1836, la de diputado en 1839 y 1841 y la de senador en 1843. Siempre formó parte de las filas del partido progresista. En la breve legislatura de marzo/mayo de 1836 fue uno de los procuradores más leales al sector mendizabalista. Votó a favor de la nueva ley electoral, apoyó el decreto de extinción de regulares, el de mayorazgos, señoríos y diezmos y estuvo en contra del cambio ministerial del 18 de mayo¹¹⁷.

Según el autor de *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*, Fuente Herrero era «jurista de provecho, y tan versado en partidas, fueros y recopilaciones, que en aquellos libros encuentra el sanalotodo de los males públicos, el Leroy para el cólera morbo de nuestro gobierno, el domapotros de todos los mandarines y el grillete de todos los que han ido y deben ir a presidio». Tenía los ojos hundidos y despiertos, voz atiplada y color cetrino. Tomaba la palabra pocas veces, «mas la usa con tino y metiendo el estoque hasta el puño»¹¹⁸

1.2.2. Simeón Jalón Aparicio, procurador progresista

La ascendencia de Simeón Jalón Aparicio [Guzmán, 1790 - Burgos, 1849] es netamente ribereña, aunque vivió la mayor parte de su vida en Burgos. Los dos linajes de su apellido poseían importantes intereses en la Ribera¹¹⁹. Los padres de Simeón, don José de Jalón Guzmán y Ortiz, originario de Gumiel de Mercado, y doña María Joaquina Aparicio de la Torre, de Gumiel de Izán, se instalaron en Guzmán, donde nacieron algunos de sus hijos (Cenona, Casta, Ciriaco, Simeón y Joaquina). Simeón obtuvo el título de bachiller en junio de 1807, en la Universidad de Osma, pero no pudo finalizar sus estudios a causa de la Guerra

¹¹⁷ BURDIEL, Isabel. *La política de los notables...*, ob. cit. p.391.

¹¹⁸ *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*. Madrid, 1836, pp. 64-65

¹¹⁹ En concreto, era señor de la casa solar de los Guzmanes y de su mayorazgo. DÁVILA JALÓN, Valentín, *Historia y nobiliario de Gumiel de Mercado, Sotillo de la Ribera y Ventosilla (Burgos)*. Madrid 1958, pp. 230-231.

de la Independencia¹²⁰. De 1819 a 1822 le encontramos realizando la pasantía necesaria para poder ejercer como abogado de los Reales Consejos en el bufete de Matías Varona, en Palenzuela (Palencia), localidad con la que le unían lazos familiares. El retorno del régimen absoluto debió demorar nuevamente su carrera, ya que no realizó el preceptivo examen de abogado hasta 1828 —con 38 años de edad—, instalándose definitivamente en Burgos¹²¹.

Jalón Aparicio se identificó con la corriente avanzada del liberalismo y, fallecido Fernando VII, intentó recuperar el tiempo perdido participando activamente en política. En 1834 le encontramos como regidor del Ayuntamiento de Burgos y en 1836 como presidente de la Diputación Provincial de Palencia. También se presentó a las elecciones al Estamento de Procuradores, obteniendo en las de 1836 el acta de procurador. El *Diario de Sesiones* sólo recoge una intervención suya en la que defiende al Gobierno en relación al pago de suministros al Ejército por parte de particulares¹²². Sin embargo, los vaivenes políticos le apartaron pronto de la Cámara y, aunque fue alcalde de Burgos (1839) y se presentó en ulteriores convocatorias al Congreso ya no lograría el ansiado escaño. Falleció en Burgos, en 1849.

1.2.3. Lorenzo Flores Calderón, procurador moderado

Las biografías de Flores Calderón (hijo) y José de la Fuente Herrero, su paisano y adversario político, coinciden en varias cosas. Los dos procedían de la élite rural ribereña, residían en Madrid y estuvieron vinculados a la prensa: Fuente Herrero era redactor del *Eco del Comercio* y Flores Calderón de *El Español*. No obstante, mientras el primero logró el apoyo de los dirigentes progresistas gracias a su reputación como jurista; la vida y la carrera política del segundo estuvo marcada por su condición de huérfano del malogrado Manuel Flores Calderón, elevado al altar de los mártires de la libertad junto al Empecinado, Riego, Torrijos o Mariana Pineda.

Lorenzo Flores Calderón nació en Montijo (Badajoz) el 10 de agosto de

¹²⁰ Libro de ejercicios literarios de la Academia de Santa María de Jesús de la Universidad de Alcalá. AHN. Universidades, leg. L 555, fol 62.

¹²¹ FERNÁNDEZ SANCHÁ, Antonio, “Jalón Aparicio, Simeón”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

¹²² ACD. Serie documentación electoral, leg. 12, nº 8 y 13 nº 18.

1804¹²³. Quedó huérfano de madre a los dos años (mayo de 1807), lo que condicionó su vida y la de sus tres hermanos (Benito, Isabel y Paula). Finalizada la Guerra de la Independencia la familia se instaló en Segovia, primero, y en Madrid, más tarde. Los meses previos al levantamiento de Riego fueron de una gran agitación y don Manuel, comprometido ya con la causa liberal, desarrolló como vimos una fecunda actividad política y social de la que no fueron ajenos sus hijos¹²⁴.

La entrada en España del duque de Angulema trastocó definitivamente la vida del muchacho. El régimen liberal se desvanecía. Algunos diputados persuadieron al rey de la necesidad de salir de Madrid. Su padre, presidente de las Cortes, emprendió un viaje sin retorno hacia Andalucía (20 de marzo de 1823). Le acompañó su hijo Lorenzo que aún no había cumplido 19 años. Tras recalar en Sevilla y Cádiz, donde se reanudaron las sesiones de Cortes, pasaron a Gibraltar acuciados por la presencia absolutista.

Padre e hijo acabaron instalándose en Londres donde vivían modestamente dedicados a urdir, junto a otros emigrados españoles, los planes conspirativos que les permitieran derribar el régimen fernandino. En 1830 los trabajos de la Junta de Londres se encontraban muy avanzados. Habían contactado con

¹²³ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol (Montijo). Parroquia de San Pedro Apóstol (Montijo). Libro de Bautizados, número (12º) 1799-1807, fol, 251.

¹²⁴ Lorenzo se vio envuelto en dos curiosos incidentes que vislumbran las inquietudes políticas del adolescente. El primero fue muy comentado en su día y tuvo que ver con la respuesta de un grupo de estudiantes del colegio agustino de doña María de Aragón que al ser castigados por sus profesores respondieron con vivas a la Constitución y mueras a los frailes. La noticia llegó a oídos de los asistentes del Café de Lorencini que les condujeron a hombros y debatieron la posibilidad de colocar una placa en su honor. El suceso ocurrió el 8 de abril de 1820 y fue recogido por los periódicos *Aurora* y *Paladion*. Acompañaban a Lorenzo Salustiano Olózaga, Miguel Ortiz Amor y Patricio de la Escosura. GIL NOVALES, Alberto, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*. Madrid, 1975. Vol I, p. 51; el otro suceso fue causado por el revuelo que se produjo al regresar Fernando VII de la Sesión de Clausura de las Cortes el 20 de junio de 1821. La muchedumbre se agolpó en las puertas de palacio gritando y cantando el *Trágala*. La Guardia cargó contra los congregados que no paraba de insultar y lanzar piedras. Lorenzo se encontró en medio del tumulto y recibió algunos palos y una herida de arma blanca. La noticia fue recogida por Alcalá Galiano quien afirma que Lorenzo iba paseando con otros curiosos y no tomó parte en el alboroto. ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*. Madrid, 1866. Vol. I., pp. 371-372; IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, "Flores Calderón, Lorenzo". *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

grupos locales dispuestos a ayudarles y, aunque carecían de fondos, anhelaban embarcarse hacia Gibraltar y dar el grito insurreccional que prendiera en los cuarteles y las logias españolas¹²⁵.

Torrijos, Flores Calderón y cerca de 60 hombres desembarcaron en las playas del Charcón, en Málaga, donde, traicionados por un confidente (Viriato)¹²⁶, fueron capturados y conducidos a la capital. Allí fueron fusilados el 11 de diciembre¹²⁷. La ejecución, plasmada por artistas y escritores, se convirtió con el paso del tiempo en la imagen icónica de la lucha liberal¹²⁸.

Lorenzo acompañó a los insurrectos, salvando la vida milagrosamente. Torrijos le nombró ayudante de campo y con él participó en tímidos desembarcos el 24 de octubre y el 11 de noviembre de 1830 que no fueron secundados en la península. A comienzos de año fue arrestado con el general, pero no fueron reconocidos por la policía. El 28 de enero Torrijos atacó La Línea con ocho oficiales y 26 soldados. Ocuparon el pueblo durante varias horas. Durante la refriega, Lorenzo recibió un balazo en su pierna izquierda¹²⁹. La gesta sólo sirvió para alimentar el desánimo de los sublevados. El herido fue enviado a Londres para ser atendido por Luisa, la mujer de Torrijos.

¹²⁵ CASTELLS, Irene, *La utopía insurreccional del liberalismo...*, ob. cit. pp. 211-213; SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa, *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte...*, ob. cit. Vol. I, pp. 449 y ss; CAMBRONERO, Luis, *Torrijos. Opúsculo biográfico de este preclaro mártir de la patria, Don José María de Torrijos y Uriarte...* ob. cit., pp. 184-185.

¹²⁶ Para corroborar la autoría de González Moreno en la traición urdida por éste para capturar a los amotinados escribió una nota previa en el cuadernillo. GONZÁLEZ MORENO, Vicente, *Comunicación dirigida por el Gobernador de Málaga en 1831*. Madrid, 1849; Archivo Díez Escovar. Caja 32; *Parte nº 266 del señor superintendente general de la policía de Málaga, Vicente González Moreno enviado al Escmo. Sr. Secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, publicado por Lorenzo Flores Calderón*. Madrid, 1848.

¹²⁷ ALCÁNTARA ALCAIDE, Esteban y PACHECO FERNÁNDEZ, Juan, *Del Charcón a la Alquería: un camino para Torrijos*. Alhaurín de la Torre, 1999; ALCÁNTARA ALCAIDE, Esteban y PACHECO FERNÁNDEZ, Juan, *Réquiem por Torrijos*. Alhaurín de la Torre, 2007.

¹²⁸ PARDO CANALÍS, E., "El fusilamiento de Torrijos y sus compañeros. Ante el cuadro de Gisbert". *Revista de Arte Español*. T. XVIII, 1950-1951.

¹²⁹ Permaneció agazapado sin que le prestaran socorro alguno hasta que pudo ser mal curado. Siguió con la patrulla hasta la mañana siguiente en que se retiró sin novedad por el arrecife de la playa. SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa, *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte...*, ob. cit. Vol. I, pp. 413 y ss.

El regreso de Lorenzo a España no se produjo hasta 1833. Había pasado en Inglaterra la mayor parte de su juventud, carecía de estudios y oficio conocido. Su fortuna se limitaba a la herencia de su padre, restituida por el rey en julio de 1833. Muchas fincas se habían perdido y el trabajo de reunir el patrimonio familiar secuestrado resultó largo y costoso¹³⁰.

Lorenzo se instaló en Madrid. Tenía 29 años y el favor de muchos liberales apesadumbrados por el trágico fin de su padre. En abril de 1834 ingresó en la Milicia Urbana de Madrid¹³¹, obteniendo el grado de subteniente¹³². Trabajaba como catedrático de inglés en el Real Seminario de Nobles. En octubre de 1835 participó en la Junta extraordinaria de la Sociedad Económica Matritense del País que puso en marcha el Ateneo Científico y Literario¹³³. Inició también una relación sentimental con Isabel García del Busto¹³⁴, la hija menor de una rica familia asturiana cuyo padre gozaba de gran aprecio por haber promovido la insurrección contra Napoleón en el Principado¹³⁵.

A comienzos de 1836 Lorenzo decidió participar en política y lograr un escaño en el Estamento de Procuradores. Para conseguirlo presentó su candidatura en la circunscripción de Burgos. No le faltaron apoyos, a pesar de que, como afirmaba el *Boletín Oficial*, era poco conocido en la provincia¹³⁶. Lo curioso de este asunto fue su adhesión al partido moderado, decisión que molestó a los progresistas que consideraban a su padre uno de los suyos. Lo cierto fue que Lorenzo se integró en la bancada liderada por Istúriz votando en sintonía con él¹³⁷ y con-

¹³⁰ AFH. Papeles sueltos.

¹³¹ *Diario de Avisos de Madrid*, nº 98 (8 de abril de 1834).

¹³² PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *Milicia nacional y revolución burguesa...*, *ob. cit.* p. 397.

¹³³ Decisión motivada con toda seguridad por el recuerdo de su padre, fundador del Ateneo antiguo. www.ateneodemadrid.net/biblioteca_digital/actas/Actas000100001.htm. [consulta: 04/12/ 2010]

¹³⁴ Isabel Cipriana García del Busto Alonso de Viado [Oviedo, 1811 – Madrid, 1859]. Se casaron en 1838. AHN. FC-Mº_Hacienda, leg. 524, exp. 4795.

¹³⁵ Nos referimos a José María García del Busto y Suárez [Oviedo, 1781 –Segovia, 1865].

¹³⁶ En el *Boletín Oficial de Burgos*, nº 120 (23 de febrero de 1836) se podía leer: «Lástima que este brillante joven no sea más conocido en su provincia».

¹³⁷ De las 15 votaciones que refleja Burdiel en su conocido estudio coinciden en 13 y en otra falta uno de ellos. BURDIEL, Isabel. *La política de los notables...*, *ob. cit.* pp.391-392.

tra el decreto de desamortización de Mendizabal¹³⁸. Circunstancia que, pasado el tiempo, se convirtió en una contradicción difícil de explicar, ya que adquirió en 1847 el monte del suprimido monasterio de La Vid por 1.250.020 reales¹³⁹.

El autor de *Fisonomía natural y política de los procuradores...* es bastante crítico con él. En la breve referencia sobre su proceder parlamentario indica que se explicaba «como Dios le da a entender, pues como emigró joven no ha estudiado el idioma castellano todo lo que ha estudiado los estraños». Prosigue señalando que tomó

«el papel de banderillero; pero como unas las ponía en los lomos y otras en la cola, hubieron de tirarle la cuerda y se contentó en adelante con la votación»¹⁴⁰.

Lorenzo ocupó algunos cargos de responsabilidad durante la regencia de María Cristina. En marzo de 1838 fue nombrado intendente en comisión de la provincia de Orense, en agosto intendente en propiedad de Segovia y durante algunos días de Soria¹⁴¹.

Durante su vida manifestó siempre una actitud emprendedora. Fueron varias las iniciativas empresariales en las que tomó parte: en 1841 fue nombrado representante de la empresa de la sal en Burgos; cuatro años después logró la concesión de la línea férrea Valladolid-Zaragoza que caducó sin haber podido iniciar las obras; en 1846 fundó la sociedad *Gálvez y Cia.* dedicada a la compra y explotación de pinos y maderas en las provincias de Burgos y Soria (*Resinera de Hontoria del Pinar*) y poco después se interesó por la minería, pujando por la concesión de la mina de carbón de *La Natividad*, en Casarejos (Soria). La crisis de 1848 y algunas inversiones poco rentables le obligaron a pedir créditos que no pudo pagar. En esta tesitura tuvo que desprenderse del monte de La Vid, cuyo monasterio era la residencia familiar durante largos periodos del año, enajenado por sus acreedores¹⁴².

¹³⁸ JANKE, Peter, *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España...*, *ob. cit.*, p. 240.

¹³⁹ En realidad lo adquirió, en su nombre, Norberto Flores Calderón, siendo su fiador el comerciante madrileño Marcos Gallego. Los vecinos de Langa poseían ciertos derechos de leña, pastos y caza que, salvo en la dehesa de Guma, tuvieron que ser respetados. Estaba cubierto de enebro y encina y tenía una cabida aproximada de 700 fanegas. El precio de salida fue de 1.250.000 reales. AHPB. Hacienda. Leg. 288, exp. 70.

¹⁴⁰ *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes...*, *ob. cit.* p. 65.

¹⁴¹ AHN. FC-M_Gob_Pers., leg. 177.

¹⁴² Archivo del Monasterio de La Vid. Libro, 79: *Reseña histórica del Colegio de la Vid* (obra manuscrita atribuida al agustino Tirso López), pp. 1 - 21.

Lorenzo compaginó sus negocios como empresario, su actividad parlamentaria como diputado por el distrito de Aranda durante la Década Moderada (1844-1854)¹⁴³ y su carrera política y administrativa: oficial primero del Ministerio de Hacienda (19 de mayo de 1844), intendente de rentas de la provincia de Madrid (3 de septiembre de 1847), gobernador de la provincia de Burgos (29 de septiembre de 1847), consejero real de agricultura (27 de marzo de 1851), intendente de la provincia de Madrid, presidente de la Junta de Clases Pasivas o ministro del Tribunal de Cuentas (6 de junio de 1851)¹⁴⁴.

En consecuencia, no resulta extraño que un escritor parlamentario le definiera a mediados de siglo como «liberal a su modo» y, comparándole con su padre, dijera que «en los países meridionales siempre degeneran las cosas». En otro párrafo de su descripción calificaba de «rara» su situación particular pues «como dependiente del gobierno coopera a formar y pedir el presupuesto de gastos; como diputado ministerial da su voto concediendo contribuciones; como intendente las cobra, y como empleado se las come». Eso sí, le consideraba «buen amigo y buen caballero»¹⁴⁵.

El 30 de diciembre de 1854 fue nombrado senador vitalicio¹⁴⁶. Su trayectoria parlamentaria en la Cámara alta fue breve¹⁴⁷. Falleció el 22 de octubre de 1855. Los médicos le diagnosticaron cólera morbo. No hubo funeral.

1.3. Las elecciones fallidas al Estamento de Procuradores de julio de 1836

María Cristina aceptó a regañadientes las reformas promovidas por Mendizábal y, en especial, el decreto desamortizador. La gota que colmó el vaso de su paciencia se produjo a raíz del intento de recomposición del ejército. La remoción de varios generales acusados de complacencia contra el carlismo fue rechazada por la Regente que decidió destituir a Mendizábal (18 de mayo de 1836) y nombrar en su lugar a Francisco Javier Istúriz, liberal exaltado en tiempos de *La Pepa* y partidario ahora de la moderación. Una apuesta polémica que

¹⁴³ Diputado por la circunscripción de Burgos en 1840 y 1844 y por Aranda de Duero en 1846, 1850, 1851, 1853.

¹⁴⁴ AHN. FC-Mº_Hacienda, leg. 3046, exp. 340; *Gaceta de Madrid*, nº 6.173 (8 de junio de 1851), nº 882 (2 de junio de 1855), nº 1.400 (3 de noviembre de 1856).

¹⁴⁵ *Semblanzas de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*. Madrid, 1850.

¹⁴⁶ *Gaceta de Madrid*, nº 14 (14 de enero de 1865).

¹⁴⁷ Archivo del Senado (AS). His. 0166-08.

exacerbó el ánimo progresista y colocó a María Cristina, a ojos de la opinión pública, en el bando moderado¹⁴⁸. Los procuradores del Estamento popular recibieron al nuevo Gobierno con un voto de censura. La Regente, herida en su orgullo, disolvió las Cortes el 21 de mayo de 1836.

En aquellos días el Estamento de Procuradores había terminado el debate de un nuevo proyecto de ley electoral al que sólo faltaba su preceptivo paso por el de Próceres. Istúriz convocó elecciones y prefirió aprobar mediante decreto el nuevo texto (24 de mayo de 1836) antes que volver a la antigua y denostada legislación de 20 de mayo de 1834. Los partidos y la prensa liberal recibieron con satisfacción la norma, más participativa, moderna y acorde con el parlamentarismo europeo. Su principal novedad radicaba en la introducción del sufragio directo, innovación que provocó desconcierto, pero también gran expectación en la prensa y en los círculos políticos. Los periódicos animaban a que, como en Inglaterra o Francia, se formaran candidaturas, se divulgaran las profesiones de fe de los candidatos —es decir, sus programas políticos— y se crearan asociaciones electorales. Cambios que, según algunos, resultarían complicados en España «por la no costumbre y por el orgullo nacional»¹⁴⁹.

La nueva ley electoral, aprobada el 24 de mayo, seguía siendo muy restrictiva y sólo permitía elegir a un grupo reducido de españoles, aquellos que, siendo varones y seglares, tuvieran 25 años cumplidos, fueran cabezas de familia con casa abierta y poseyeran una renta propia de 9.000 reales o pagasen 500 de contribución directa. El número de diputados que debían elegirse era de 258, uno por cada 50.000 habitantes. A la provincia de Burgos la correspondieron cuatro¹⁵⁰.

¹⁴⁸ En un artículo publicado en el *Boletín* y firmado por J.V. «la sombra del que fue» se calificaba a los progresistas de «patriotas falaces y fementidos, que nunca renunciaron a sus principios, y que constantes en sus ideas ilustran al pueblo en sus derechos y sus deberes, y con firmeza y carácter les indican la senda del honor y del heroísmo, son revolucionarios de oficio, quieren la ruina de la patria, son unos *exaltados*; no merecen vivir entre los libres» y a los moderados que «sofocan el espíritu público, desvían la opinión, prostituyen su pluma a bajas adulaciones, encomiando los desvaríos y desaciertos de los magnates y vituperando las acciones de los buenos, son dignos de todo aprecio, deben ser recomendados, entienden la razón, son *moderados*». *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 2, nº 145 (20 de mayo de 1836).

¹⁴⁹ El autor del escrito, que firma con las siglas M.T., se asombraba de la costumbre que existía en Inglaterra por la que los candidatos, subidos en una plataforma, explicaban a los viandantes sus propuestas. *El Español*, nº 236 (23 de junio de 1836).

¹⁵⁰ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 149 (5 de junio de 1836).

La norma permitía el acceso al cuerpo electoral mediante dos cauces: la contribución y las «capacidades». El primero incluía a los mayores contribuyentes en una relación de 200 electores por diputado (artículo 4º); mientras el segundo quedó reservado a determinados oficios o profesiones: abogados, médicos, farmacéuticos, arquitectos o docentes universitarios. También se incluyó en este grupo a los oficiales del ejército, la armada, las milicias provinciales o la Guardia Nacional. El número total de electores quedó fijado en 65.067 —50.141 mayores contribuyentes y 14.926 por «capacidades»— de una población absoluta de 12.162.172 habitantes¹⁵¹.

También se cambió el procedimiento electoral. Éste se regiría ahora mediante un sistema plurinominal, secreto, mayoritario y a dos vueltas. Es decir, que los electores debían escribir en sus papeletas tantos nombres como diputados correspondieran a cada provincia. Quedarían elegidos en primera vuelta los que obtuvieran mayoría absoluta de votos y para los escaños no cubiertos se establecía una segunda vuelta en la que sólo participaban los candidatos más votados, en una proporción de tres aspirantes por plaza.

El Gobierno encomendó a las diputaciones provinciales la ardua tarea de elaborar las listas electorales, un trabajo complejo ya que se carecía de relaciones de profesionales y estadísticas actualizadas de contribuyentes. Para Burgos se determinó el pago de una cuota mínima contributiva de 130.000 reales¹⁵². Asimismo se confirió a las diputaciones la posibilidad de modificar el número de distritos electorales. Se deseaba facilitar el voto sin que las distancias fueran un obstáculo insalvable¹⁵³. La de Burgos acordó añadir dos distritos más en el partido de Salas: Arauzo de Miel y Hontoria del Pinar¹⁵⁴.

Durante las semanas previas a los comicios, la Diputación tuvo que atender multitud de reclamaciones. Se carecía de datos precisos y éstos, con frecuencia, eran inexactos¹⁵⁵. Se fijó un nuevo plazo para subsanar errores, pero

¹⁵¹ VILLARROYA, Tomás, *El sistema político del Estatuto real...*, ob. cit. p. 489, tomando los datos de CABALLERO, *El Gobierno...* pp. 145-146.

¹⁵² La cuota menor fue de 130.000 reales y la mayor de 1.110.000 reales. La media nacional fue de 305.000 reales para la cuota menor y 1.067.000 reales para la mayor. VILLARROYA, Tomás, *El sistema político del Estatuto real...* ob. cit. p. 489, tomando los datos de CABALLERO, *El Gobierno...* p. 483.

¹⁵³ Sobre este particular y la previsible influencia de la capital en el sufragio ver el artículo firmado con la sigla Q, desde Burgos, en *El Español*, nº 236 (23 de junio de 1836).

¹⁵⁴ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesión 72 del 23 de junio de 1836.

¹⁵⁵ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesiones 75 y 77 del 30 de junio y 1 de julio de 1836.

Cuadro 59
**NÚMERO DE ELECTORES ADMITIDOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS
 A LAS ELECCIONES DIRECTAS**
 (julio, 1836)

PARTIDO	ELECTORES	%
Aranda de Duero	235	21
Arauzo de Miel	7	0
Belorado	55	5
Briviesca	52	5
Burgos	345	31
Castrojeriz	27	2
Lerma	46	4
Melgar	28	3
Miranda de Ebro	66	6
Hontoria	37	3
Roa	148	13
Salas de los Infantes	19	2
Villadiego	28	3
Villarcayo	19	2
TOTAL	1.112	100

Fuente: DPB. Libro 2 de Acuerdos Sesión 85, del 10 de julio de 1836.

hubo quien se quejó de que aparecieran en las listas «colonos» y «proletarios», cuando «las actuales Cortes constitutivas y salvadoras de la Patria no debían confiarse a ser sacadas por esta clase». También hubo quien, ante tal desconcierto, solicitó que se suspendiera la elección¹⁵⁶.

El número de electores de la provincia de Burgos quedó fijado en 1.112 —un 0'5 % de la población total—, de los que más de una tercera parte correspondían al sur de la provincia —un 21 % al partido de Aranda y un 13 % al de Roa—. (Cuadro 59)

El interés por las elecciones quedó ensombrecido por las alarmantes noticias de revueltas y levantamientos armados que se estaban produciendo en algunas ciudades españolas. Entre tanto, la prensa publicaba artículos exhortando a la participación, se imprimían panfletos y se difundían decenas de candidaturas avaladas por los interesados o por sus allegados ideológicos. En

¹⁵⁶ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 2. Sesión 79 del 4 de julio de 1836 y *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 2, n° 160 (12 de julio de 1833).

El Español un anónimo lector que firmaba con las siglas M.T. recomendaba la elección en Burgos de los señores Cortazar, Flores Calderón y Javier de Quinto¹⁵⁷, mientras en el *Eco del Comercio* se avalaba una candidatura de signo opuesto formada por Fuente Herrero, Mariano Collantes, Santiago de Arcocha y Javier de Quinto, «sujetos amantes de las reformas radicales que necesita España», pero dispuestos a llevarlas a cabo con «el pulso, la previsión y la prudencia que reclama el justo temor de precipitarnos en la carrera de la revolución por querer caminar demasiado rápidamente». Reclamaba hombres independientes del poder —y, en consecuencia, ricos—, «capaces de aplicar con firmeza las grandes teorías del derecho político»¹⁵⁸.

La primera vuelta electoral tuvo lugar los días 13, 14 y 15 de julio y no hubo novedad reseñable. El 23 se reunió la Junta electoral en Burgos para llevar a cabo el escrutinio. Faltaron los comisionados de Aranda, Lerma y Roa «por tener precisión de permanecer en sus pueblos a causa de las circunstancias políticas»¹⁵⁹. Eufemismo utilizado para referirse a la presencia en la comarca de la expedición carlista de don Basilio.

El resultado fue el siguiente: votaron 803 individuos, un 72 % del censo electoral. Cifra ligeramente superior a la media nacional (69,7 %), obteniendo sólo mayoría absoluta los candidatos Manuel Rivaherrera, con 442 votos, y Fuente Herrero, con 427. Fue preciso llevar a cabo una segunda votación entre los seis candidatos siguientes¹⁶⁰. (Cuadro 60)

La segunda vuelta se llevó a efecto los días 28, 29 y 30 de julio. El caos por el que atravesaba el país y la desazón provocada por el paso reciente de las columnas de Gómez y don Basilio redujo el grado de interés por los comicios. En los distritos de Aranda y Roa hubo una gran abstención. Algunas familias, especialmente las más comprometidas con el régimen liberal, huyeron de sus pueblos por el riesgo de ocupación y no participaron en los comicios¹⁶¹.

¹⁵⁷ Para el cuarto puesto, tras algunas reflexiones, acabó decantándose por Rivaherrera. *El Español*, n° 236 y n° 242 (23 y 29 de junio de 1836).

¹⁵⁸ *Eco del Comercio* n° 792 (30 de junio de 1838).

¹⁵⁹ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 2. Sesión 86 del 23 de julio de 1836.

¹⁶⁰ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 2. Sesión 86 del 23 de julio de 1836; *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 2, n° 164 (26 de julio de 1833); *Revista Española, mensajero de las Cortes*, n° 515 (27 de julio de 1836).

¹⁶¹ «No se puede calcular el éxito de las (elecciones) de los partidos porque en el de Aranda ha habido gran defección de votantes en la primera junta con motivo de las facciones a aquel punto». *Revista Española, mensajero de las Cortes*, n° 522 (3 de agosto de 1836).

Cuadro 60
RESULTADOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS
DE LA PRIMERA VUELTA ELECTORAL
 (23 de julio de 1836)

CANDIDATOS	VOTOS
Manuel Rivaherrera	442
José Fuente Herrero	427
Simeón Jalón Aparicio	321
Lucas Velasco	304
Ignacio Martín Díez	299
Lorenzo Flores Calderón	201
Tomas Fernández Vallejo	178
Modesto Cortazar Leal de Ibarra	127

Fuente: DPB. Libro 2 de Acuerdos. Sesión 86, del 23 de julio de 1836.

El escrutinio tuvo lugar el 4 de agosto. Faltaron los comisionados de Roa, Lerma, Aranda, Salas y Miranda. Tampoco se pudieron recoger las actas de Arauzo y Hontoria. El número de votos escrutados fue de 557 (50 % del censo electoral), de los que 17 fueron declarados nulos¹⁶². La Junta resolvió inicialmente suspender el recuento por la baja participación, pero al comprobar los comisionados que los 44 electores de los distritos de Arauzo y Hontoria no variaban el resultado final acordaron validarlo. Obtuvieron el acta Simeón Jalón, con 313 votos, y Lucas Velasco, con 258.

Por vez primera se manifestó a escala provincial el enfrentamiento existente entre los dos partidos en liza¹⁶³, lo que derivó en multitud de quejas por la dificultad de llevar a cabo el sufragio en condiciones normales. Nos fijaremos en

¹⁶² «Perdidos por haber recaído a favor de sujetos no comprendidos en la actual candidatura». ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesión 90, del 4 de agosto de 1836

¹⁶³ La pugna electoral exigió de los partidos estrategias y, en algunos casos, acuerdos previos. Así, *El Guardia Nacional* daba por hecho que Lucas Velasco lograría uno de los escaños burgaleses en la segunda vuelta, recomendando elegir para el otro a Flores Calderón o Modesto Cortazar. Señalaba que los electores se fijaran sólo en uno de ellos para no dispersar el voto y arrebatárselo al partido «reformista legal» (progresista). *El Guardia Nacional, eco de la razón*, nº 254 (8 de agosto de 1836).

las manifestadas por los progresistas arandinos a causa —según ellos— de las prácticas inadecuadas llevadas a cabo por Flores Calderón quien, según dijeron, aprovechó su amistad con el juez (Diz) y el administrador de rentas estancadas de Aranda (Pérez Becerra) para amenazar a los electores de los pueblos con el cobro de apremios impagados si no votaban la lista que patrocinaban ellos. La crispación llegó a tal extremo que en una visita de Flores Calderón a Aranda fue reconocido por sus oponentes políticos que, amenazándole, le obligaron a marcharse de la localidad «no fuera a ocurrir un percance de consecuencias funestas»¹⁶⁴. El odio que despertaba Flores Calderón en las filas progresistas se debía a la opinión generalizada de considerarle traidor a la memoria de su difunto padre y tener el «descaro» de reunirse «con personas sospechosas»¹⁶⁵.

Para poder lograr un buen resultado no sólo hacían falta los consabidos atributos liberales de patriotismo, ilustración, probidad y riqueza; era preciso también una notabilidad pública. Los candidatos originarios de cada partido judicial —o con intereses en él— solían ser los preferidos de cada distrito. La mayoría de los 97 electores que votaron el 13 de julio en Aranda —el 41 % del censo electoral— lo hicieron por los candidatos locales del partido moderado: Lorenzo Flores Calderón obtuvo 93 votos e Ignacio Martín Díez 70. Les siguieron Manuel de la Rivaherrera, 66 y el candidato del partido progresista, Fuente Herrero, 55¹⁶⁶. Resultados muy favorables que, salvo excepciones, no lograban en otros distritos diferentes al suyo¹⁶⁷. (Cuadro 61)

Por último, cabe reseñar que las elecciones de julio demostraron la posibilidad de llevar a cabo en España elecciones directas. Es cierto que fueron unas elecciones incompletas e inútiles, ya que el motín de La Granja impidió que los nuevos diputados tomaran posesión de sus escaños. Sin embargo, las desfavorables condiciones bélicas y la tormentosa situación política no impidieron que la experiencia resultara un éxito y que muchos de sus logros fueran recogidos en la Constitución de 1837.

¹⁶⁴ El percance ocurrió en la noche del 26 de agosto y los progresistas estaban convencidos que Flores Calderón llegó a Aranda huyendo de los revueltas de Madrid ocurridas tras el Motín de la Granja. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg., 4398, exp. 2451.

¹⁶⁵ AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg., 4398, exp. 2451.

¹⁶⁶ *Revista Española, mensajero de las Cortes*, n° 505 (17 de julio de 1836); *El Español*, n° 259 (16 de julio de 1836).

¹⁶⁷ Es el caso de la capital burgalesa, en donde Fuente Herrero logró la sexta posición y Martín Díez la octava. *Revista Española, mensajero de las Cortes*, n° 509 (21 de julio de 1836).

Cuadro 61
RESULTADOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS
DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
 (4 de agosto de 1836)

CANDIDATOS	VOTOS
Simeón Jalón Aparicio	313
Lucas Velasco	258
Tomás Fernández Vallejo	224
Lorenzo Flores Calderón	220
Modesto Cortazar Leal de Ibarra	47
Ignacio Martín Díez	37

Fuente: DPB. Libro 2 de acuerdos. Sesión 90, del 4 de agosto de 1836.

2. La reinstalación de la Diputación Provincial de Burgos

La organización del nuevo Estado liberal no se completó hasta que un decreto del 21 de septiembre de 1835 aprobó con carácter provisional la reposición de las diputaciones provinciales. Tal y como ha señalado Alejandro Nieto, Mendi-zábal trató de encauzar a través de ellas las reivindicaciones populares surgidas en las juntas revolucionarias provinciales del verano de 1835¹⁶⁸. Regularización que llevó consigo la puesta en marcha de una institución que, como se había demostrado antes, debía servir de correa de transmisión de las órdenes emanadas del poder central¹⁶⁹.

En efecto, las diputaciones provinciales eran una herramienta eficaz en el control de los ayuntamientos. Una vez solucionados los problemas competenciales con los gobernadores civiles y los intendentes, las diputaciones centralizaban de forma racional, eficiente y barata las demandas del gobierno. Para lograrlo se apoyaban en un esquema piramidal básico que tenía en las juntas de partido y en los ayuntamientos los últimos eslabones de la cadena. Se trataba de una institución intermedia, esencial a la hora de ejercer sus dos principales

¹⁶⁸ NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, *ob. cit.* pp. 271 y 272.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 273.

atribuciones: recaudar las contribuciones y organizar las quintas. A estas competencias se añadieron otras vinculadas a la guerra. Los gobernadores civiles y los intendentes fueron designados presidentes natos y vicepresidentes de las diputaciones, remarcando aún más, si cabe, su condición delegada (artº 1).

El Decreto citado estipulaba que en los municipios mayores de 200 vecinos los miembros del Ayuntamiento y un número similar de mayores contribuyentes reunidos bajo la presidencia del alcalde eligieran a pluralidad de votos dos personas, una de las cuales sería vocal de la junta de partido y la otra acudiría a la capital de provincia para participar en la elección de diputado (artº 2). Para serlo se requería tener casa abierta en el partido y poseer una subsistencia independiente. Se exigía también alcanzar una renta anual de seis mil reales de vellón o una subsistencia desahogada con el oficio de abogado, médico o «una profesión pública de alguna ciencia» (artº 5). La elección debía hacerse mediante votación secreta y era preciso lograr mayoría absoluta de votos (artº 9). Debían elegirse también diputados suplentes. La representación duraba tres años con una renovación por mitad cada año y medio (artº 10) y los elegidos no podían rechazar el nombramiento a no ser por «absoluta imposibilidad física irremediable» (artº 11).

El 12 de noviembre tuvo lugar en la casa del gobernador civil el acto de reapertura de la Diputación de Burgos con la presencia de sólo seis diputados: Simeón Jalón, por Burgos; Tomás Gil Muñoz, por Melgar; Francisco Saravia, por Villarcayo; Isidoro Díaz, por Sedano; Manuel López Angulo, por Briviesca y Juan Regulez, por Belorado —semanas después sería elegido secretario—. Algunos días después se incorporó el representante de Roa, Gaspar González, quien ya había sido diputado durante el Trienio y, a finales de mes, Simón Ponce de León, por Aranda¹⁷⁰. Todos ellos eran abogados.

La elección de Ponce no fue casual. Era el hijo mayor del malogrado alcalde constitucional de Aranda de 1814. Abogado desde 1826, había ejercido la alcaldía mayor de Candeleda (Toledo) de 1827 a 1833 y Portillo (Valladolid) de 1833 a 1834. Pertenecía a una de las principales familias de Aranda y había sido encausado por liberal en 1823 y 1830 —en esta última ocasión fue absuelto—. Además, había abierto hacía poco tiempo bufete en Aranda¹⁷¹. (Cuadro 62)

El gobernador civil hizo hincapié en el discurso inaugural de la necesidad de lograr dos objetivos fundamentales: derrotar a los carlistas y elevar el grado de instrucción del pueblo. Obstáculos tradicionales, según él, para conseguir la ansiada implantación del liberalismo en Castilla:

¹⁷⁰ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 12 de noviembre de 1835.

¹⁷¹ Simón Ponce de León nació en Aranda el 26 de octubre de 1803. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg., 4767, exp. 7846.

Cuadro 62
DIPUTADOS PROVINCIALES DE BURGOS
 (noviembre de 1835 - agosto de 1836)

PARTIDO JUDICIAL	DIPUTADO	PROFESIÓN
Aranda de Duero	Simón Ponce de León	Abogado
Belorado	Juan Regulez*	Abogado
Briviesca	Manuel López Angulo	Abogado
Burgos	Simeón Jalón Aparicio**	Abogado
Lerma	Ángel Gómez***	-
Melgar	Tomás Gil Muñoz	Abogado
Miranda de Ebro	José González	-
Roa	Gaspar González Lara	Abogado
Salas	Cosme Bartolomé Teresa****	Abogado
Sedano	Isidoro Díaz	-
Villadiego	Jerónimo de Velasco Fernández	Administrador de rentas
Villarcayo	Francisco Saravia Villota	Abogado

* Diputado suplente. El propietario era Francisco Gil de la Cuesta.

** Sustituido el 19 de abril de 1836 por Julián Izquierdo.

*** Se incorpora el 20 de abril de 1836.

**** Diputado suplente.

Fuente: ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 12 de noviembre de 1835.

«contribuyamos por nuestra parte a que la guerra civil sucumba bajo los esfuerzos de los buenos ciudadanos, y que las ciencias y las artes sacudan el vergonzoso letargo en que aparecen sumidas en esta provincia, por causas harto conocidas y sensibles, mas no por eso menos indecorosas a la edad en que vivimos»¹⁷².

La condición de diputado provincial traía acarreados algunos inconvenientes, especialmente si residían lejos de Burgos. Era preciso vivir en la capital algunas temporadas, con el consiguiente abandono de familia y patrimonio, y sus ocupaciones eran meramente administrativas, ya que la mayor parte tenían que

¹⁷² *Boletín Oficial de Burgos*, nº 91 (15 de noviembre de 1835).

ver sólo con el cumplimiento de órdenes o comisiones emanadas de instancias superiores. Estos factores provocaron dejación y retraimiento. Los relevos y las ausencias prolongadas fueron habituales. Los diputados de Miranda y Salas renunciaron al cargo y los de Burgos y Lerma fueron sustituidos a los cuatro meses por falta de asistencia de sus titulares.

Con todo, el trabajo de la Diputación fue intenso. Nada más iniciar su actividad tuvo que dedicarse al alistamiento de los 100.000 hombres decretado por el Gobierno (R.O de 12 de noviembre de 1835), de los que 1.856 debían salir de Burgos. Era preciso distribuir los quintos entre más de mil quinientos pueblos, supervisar los sorteos, organizar los depósitos de recepción, autorizar las exenciones, solicitar sustitutos y atender las quejas¹⁷³. Las quintas era una prestación denostada por la población y generadora de todo tipo de fraudes. El servicio duraba ocho años y sólo quedaban excluidos de él los que midieran menos de cuatro pies, diez pulgadas y seis líneas (1'47 cm.), los impedidos por causas físicas, los hijos únicos de viuda o padres sexagenarios pobres a los que mantuvieran con su trabajo y los ordenados *in sacris*¹⁷⁴. Las familias pudientes podían eximirse de la carga mediante la redención de soldados permutando al quinto¹⁷⁵ o pagando una cuota en el Banco de San Fernando cuya cantidad era, en esta época, de 4.000 reales de vellón o 3.000 y un caballo¹⁷⁶.

Otra de las dedicaciones de la Diputación fue la de proporcionar suministros a la tropa. El Estado era incapaz de sostener un ejército que operaba muy cerca del frente, por lo que debió apoyarse en la administración local para extraer de la población todo lo que necesitaba. En una Orden del 27 de septiembre de 1835 se obligó a la Diputación a proveerle de 8.000 raciones de pan, 800 de paja y cebada y las que fueran necesarias de carne y vino. Se acordó firmar un

¹⁷³ El problema era que antes de publicarse la Orden ya se había efectuado el sorteo por lo que fue preciso ampliarlo. Para que no se produjera picaresca fueron incluidos en las quintas los casados con posterioridad al 24 de octubre de 1835. ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesiones del 13 y el 21 de noviembre de 1835.

¹⁷⁴ *Colección de las leyes, reales decretos, órdenes, reglamentos, circulares y resoluciones generales expedidas sobre todos los ramos de la administración por el gobierno del Estado*. Madrid, 1840.

¹⁷⁵ Simón Ponce de León pagó 5.000 reales a Julián García, soldado cumplido del Regimiento de Infantería de Cazadores del Rey, para suplir a su hermano Manuel, quinto, «en recompensa de las armas». Simón era su curador y legítimo administrador (1834). AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentesnebro. Sign. 4929.

¹⁷⁶ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 123 (4 de noviembre de 1836).

contrato de suministros para los meses de febrero a mayo de 1836 y repartir el coste entre los partidos¹⁷⁷. No fue el único requerimiento. En abril fue preciso obtener fondos para proporcionar a la tropa situada en las márgenes del Ebro 600.000 raciones de pan¹⁷⁸ y, días después, 20.000 fanegas de trigo y 10.000 de cebada¹⁷⁹. La orden era ejecutiva¹⁸⁰, de modo que los pueblos, exhaustos, demoraban los envíos o remitían sólo parte de los pedidos.

Cabe reseñar también que la capacidad de financiación de los municipios se encontraba muy mermada. Con la supresión de la Contaduría General de Propios y Arbitrios las diputaciones pasaron a controlar y vigilar sus cuentas, interviniendo en la recaudación y la administración municipal¹⁸¹. Buena parte de sus gastos iban dirigidos a sufragar los requerimientos de las juntas de partido desbordadas por las demandas de la Diputación, las guarniciones locales o las columnas volantes, lo que era motivo permanente de quejas y sospechas de malversación de fondos públicos¹⁸².

Esta pérdida de autonomía municipal se hizo evidente en Aranda. Las ínfimas condiciones en que se encontraba alojada la guarnición incitó al Ayuntamiento a solicitar el derribo del pósito, «quitándole la parte del norte de dicho edificio del Hospital» para construir allí cuadras y dormitorios para la tropa. La petición se produjo iniciadas ya las obras y habiéndose pedido a los pueblos el consiguiente reparto proporcional. La Diputación desestimó la actuación basándose en la necesidad de mantener intacto un hospital militar que podía hacer falta y porque «los pueblos no estaban para levantar gastos de obras»¹⁸³. El Ayuntamiento no se conformó con la desautorización de un granero que consideraban propio y básico para la supervivencia de los vecinos e informó a la Dirección General de Pósitos que era utilizado por la institución provincial sólo para proporcionar y acopiar granos al ejército¹⁸⁴. La respuesta de la Dipu-

¹⁷⁷ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesiones del 19 de enero y 18 de febrero de 1836.

¹⁷⁸ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 26 de abril de 1836.

¹⁷⁹ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesiones del 1 y 2 de mayo de 1836.

¹⁸⁰ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 8 de mayo de 1836.

¹⁸¹ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 145 (20 de mayo de 1836).

¹⁸² Petición de cuentas del Ayuntamiento de Gumiel de Izán. ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 25 de abril de 1836; queja de Arandilla por contribuir en dos lugares. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 30 de abril de 1836.

¹⁸³ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 26 de abril de 1836.

¹⁸⁴ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 27 de junio de 1836.

tación fue contundente. Denunció al Ayuntamiento por «disponer por sí de los fondos de positos de su villa», entrometiéndose «donde no se le mandaba [y] excediéndose [en] sus atribuciones»¹⁸⁵.

No fueron éstas las únicas labores de la Diputación. Hubo otras, como elaborar las listas electorales para la elección de procuradores, definir el trazado definitivo de la división territorial, gestionar el patrimonio conventual abandonado por efecto de la desamortización¹⁸⁶, solicitar la elevación del rango provincial a primera clase¹⁸⁷, reclamar una onza de oro mensual a las familias de los jóvenes alistados en las filas carlistas¹⁸⁸ o fomentar en los pueblos la creación de la Guardia Nacional¹⁸⁹.

3. Las reformas en el ámbito local

La llegada de María Cristina no supuso una transformación repentina del régimen municipal. Ya comentamos que la Reina Gobernadora y Cea Bermúdez acordaron mantener las instituciones del Antiguo Régimen, por lo que durante los primeros meses de transición política no hubo variaciones aparentes en los municipios y más teniendo en cuenta la aprobación reciente de un decreto sobre elección de ayuntamientos (2 de febrero de 1833).

En consecuencia, los oficios municipales siguieron cambiando todos los años a través de una designación directa del rey a propuesta de una terna elegida por la Corporación saliente (artº 3º), subsistieron los oficios perpetuos (artº 14) y se mantuvo la elección por estamentos, dejando en depósito los que no poseyeran un número suficiente de nobles (artº 10). En las localidades mayores, o en aquellas que poseían la consideración de cabeza de corregimiento, el monarca siguió nombrando alcaldes mayores y corregidores a través de una terna seleccionada por los acuerdos de las audiencias o las chancillerías (artº 6º)¹⁹⁰.

¹⁸⁵ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 28 de julio de 1836.

¹⁸⁶ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesiones del 27 y 29 de enero y 8 y 12 de febrero de 1836.

¹⁸⁷ Decreto del 14 de diciembre de 1833. ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesiones del 2, 5 y 14 de diciembre de 1835 y 22 de abril de 1836.

¹⁸⁸ ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 4 de enero de 1836.

¹⁸⁹ Los diputados acordaron invitar a sus respectivos partidos a que proporcionasen fondos para el equipo y sorteo de la Guardia Nacional ADPB. Libro de Acuerdos nº 2. Sesión del 25 de febrero de 1836.

¹⁹⁰ D.A.R.P. y D.C.U. de N., *La legislación de Ayuntamientos... ob. cit.* pp. 77 - 79.

Esta situación de provisionalidad se prorrogó durante más de dos años. Las nuevas autoridades eran conscientes de que debían cambiar un sistema caduco, contrario a las tesis liberalizadoras. El nuevo ministro de Fomento, Javier de Burgos, deseaba armonizar la administración del Estado mediante una serie de medidas que permitieran transmitir las decisiones del Gobierno hasta los escalones inferiores. Para ello no dudó en calificar a los ayuntamientos de «cuerpos auxiliares» de la administración provincial. Ésta tomó un impulso inimaginable como herramienta uniformadora e instrumentalizadora de la acción de gobierno. El Real Decreto de 10 de noviembre de 1833, y su correspondiente Instrucción, otorgaron a los intendentes provinciales esta tarea de forma interina, ya que para desarrollarla el ministro puso en marcha un organismo con funciones y responsabilidades más amplias: la Subdelegación de Fomento (25 de octubre de 1834). Además, y por vez primera, se introdujo en la legislación municipal el término «concejal» y se incidió en que la elección de éstos recayera en los intendentes y no en las audiencias¹⁹¹.

Estas medidas tenían por objeto mejorar la operatividad y lograr un control de los municipios. Los intendentes, y luego los subdelegados de Fomento, debían ser los encargados de «todo lo relativo a ayuntamientos» (artº 2). Éstos pasarían a ser considerados apéndices de la administración general del Estado y no cuerpos independientes con capacidad de maniobra propia. Sus competencias tradicionales: judicial, local y de asistencia a la administración real quedaron muy mermadas. La jurisdicción contenciosa quedó extinguida para los alcaldes ordinarios —no para los corregidores—¹⁹² y la relativa a la «policía y buen gobierno» o «gobierno económico» de los pueblos reducida e inspeccionada por los subdelegados de Fomento que podían anular o desaprobar sus decisiones¹⁹³. Esta pérdida competencial generó inmensas dudas sobre quién mandaba realmente en la administración local¹⁹⁴.

¹⁹¹ Se entendía como mayores contribuyentes los poseedores de «propiedades territoriales, rústicas y urbanas, o por industria fabril o comercial permanente» (artº 4º). *Ibidem*, pp. 79 - 81.

¹⁹² Inicialmente se mantuvo la jurisdicción a los alcaldes (21 de abril de 1834), pero meses más tarde se les privó de su uso, que pasaría a ser ejercida por jueces letrados (5 de septiembre de 1834). Finalmente se acordó restablecerles esta función en asuntos civiles que no pasaran de 200 reales y causas criminales provocadas por injurias o faltas leves que merecieran penas de ligera corrección (12 de febrero de 1835). *Idem*, pp. 82 y 83.

¹⁹³ NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, *ob. cit.* pp. 303 y 304.

¹⁹⁴ El Gobierno aprobó un decreto el 12 de febrero de 1834 en el que se incidió

No fue hasta el 23 de julio de 1835, promulgado el Estatuto Real, cuando el Gobierno dictó un Arreglo Provisional de Ayuntamientos que modificaba la elección y organización política de los municipios. Se trataba de una norma que puso fin a las prerrogativas de los estamentos privilegiados, aunque compensó a los afectados con indemnizaciones y no acabó totalmente con la elección personal.

La nueva regulación municipal fue aprobada a expensas de su ratificación en las Cortes¹⁹⁵. El Arreglo rompía definitivamente con el régimen municipal del Antiguo Régimen. Se declaraba que todos los oficios —y sus «dependencias»— pasaran a ser de elección libre, quedando suprimidos los enajenados a perpetuidad (artº 6º). Los ayuntamientos estarían constituidos por el alcalde, teniente(s) de alcalde(s), procurador del común y regidores, cuyo número dependía del número de habitantes del municipio¹⁹⁶. La duración de los tres primeros cargos era de dos años, mientras la de los regidores era de cuatro, renovándose la mitad cada dos. Para ser elector se exigía ser español, mayor de 25 años, residir con casa abierta en la localidad y poseer una «subsistencia independiente», condición que excluía a los jornaleros, asalariados y personal doméstico. Para obtener la condición de elegible los requisitos eran similares, pero restringidos a la décima parte de los electores que fueran mayores contribuyentes (artº 18).

El procedimiento elegido resultaba bastante complejo. Elaboradas y expuestas las listas, se convocaba la jornada electoral. Cada elector escribía en un pliego tantos nombres como vacantes hubiera. El documento debía ir firmado. Las listas de los propuestos eran expuestas con el nombre de sus votantes (artº 22). Atendidas las reclamaciones, se seleccionaba a los que hubieran obtenido mayoría absoluta de votos y se elegía a dos candidatos por puesto entre los que

en que los subdelegados de fomento eran los «jefes inmediatos de los ayuntamientos» y sus «cooperadores natos», aunque la presidencia recayera en los alcaldes. D.A.R.P. y D.C.U. de N., *La legislación de Ayuntamientos... ob. cit.* pp. 81 y 82.

¹⁹⁵ CASTRO, Concepción de, *La Revolución Liberal y los municipios españoles*. Madrid, 1979, pp. 123-127; NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, *ob. cit.* p. 309.

¹⁹⁶ De 500 a 1.500 vecinos (Aranda): 1 alcalde, 1 teniente de alcalde, 5 regidores y 1 procurador del común. De 200 a 500 vecinos (Roa, Gumiel de Izán, Gumiel de Mercado, Sotillo de la Ribera, San Martín de Rubiales): 1 alcalde, 1 teniente de alcalde, 3 regidores y 1 procurador del común. Menos de 200 vecinos: 1 alcalde, 1 teniente de alcalde, 2 regidores y 1 procurador del común. D.A.R.P. y D.C.U. de N., *La legislación de Ayuntamientos... ob. cit.* p. 83.

sólo hubieran obtenido una mayoría relativa (artº 16 y artº 24). Luego se remitían los pliegos al gobernador civil para que nombrara alcalde entre los tres más votados y seleccionara a los más convenientes para el resto de los cargos (artº 31)¹⁹⁷.

El Arreglo amplió el cuerpo electoral un 30 %¹⁹⁸, pero no dejó de ser una norma cicatera e intervencionista. El voto era obligatorio y público, quedando en manos del Gobierno la decisión última de la elección. El control de los ayuntamientos era absoluto. Las decisiones más importantes eran fiscalizadas por la autoridad provincial quien, además, tenía potestad para destituir, con supervisión real, a los alcaldes y regidores «por justas causas» (artº 9º). Criterios, en definitiva, que incidían en el modo dirigista y centralizador con que se instaló el liberalismo en España.

La mayor novedad del Arreglo, tal y como han señalado los principales especialistas en el tema, fue el intento frustrado de lograr que la gestión económica recayera en personas encargadas *ex profeso* de la administración, cobro y distribución de los bienes y fondos municipales (artº 48), exonerando a las autoridades locales de hacerse cargo personalmente de la deuda municipal en caso de insolvencia. Obligación que venía provocando innumerables gastos a los regidores y un sinfín de pleitos, tal y como describió González Arranz en sus *Memorias*¹⁹⁹. Esta exigencia era una de las principales objeciones de los aspirantes cuando les tocaba asumir empleos municipales durante los últimos años del Antiguo Régimen²⁰⁰.

3.1. Ayuntamientos preconstitucionales: los últimos corregidores (1833-1835)

En esta tesitura de cambios, los corregimientos no tenían ninguna posibilidad de pervivencia. Su continuidad resultaba imposible de encajar en una organi-

¹⁹⁷ *Ibidem.* pp. 83 a 93.

¹⁹⁸ Se incluía a los que «pagaran una contribución de cuota fija procedente de propiedades rústicas, urbanas o pecuarias, o de alguna industria fabril o comercial o de profesión científica» Título III. Artº 15 – 4º. *Idem.*, p. 85.

¹⁹⁹ González Arranz y el Ayuntamiento raudense de 1823-1824 tuvieron que hacer frente a diversos pleitos interpuestos por sus enemigos políticos que consumieron sus fortunas. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* pp 64 y ss.

²⁰⁰ NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, *ob. cit.* pp. 311-312.

zación del territorio más racional y uniforme que prescindía conscientemente de un empleo ligado al viejo régimen y que se situaba en una posición intermedia entre la provincia y los municipios. Sus amplias atribuciones: judicial, gubernativa, fiscalizadora de las haciendas locales, de orden público y como responsable de montes y plantíos quedaron muy mermadas. Los últimos corregidores arandinos eran conscientes de que la institución corregimental, reducida la extensión de su territorio, limitadas sus competencias a las propiamente judiciales y a sabiendas de la discusión en las Cortes de un nuevo proyecto de ley municipal, estaba herida de muerte.

Debemos tener en cuenta, además, las circunstancias excepcionales de la guerra. Los corregidores de 1833-1835 tuvieron que ejercer el mando en momentos de gran inestabilidad política y social, lo que confería al empleo un elevado grado de mutabilidad. Sólo en Aranda hubo cuatro corregidores en dos años: José Maroto (de octubre a diciembre de 1833), Antonio Careaga (de enero a octubre de 1834), Ramón Pardo Osorio (de octubre de 1834 a septiembre de 1835) y Juan Ángel González de Navas (de septiembre de 1835 a las elecciones locales de aquel año)²⁰¹; y en Roa, dos: Eusebio Erguilez (de octubre de 1833 a finales de 1834) y Ángel Ramón Muro (de diciembre de 1834 a las elecciones locales de 1835)²⁰².

La elección de Antonio Ramón Careaga [Logroño, 1775 – ¿?] se produjo a comienzos de 1834. Se trataba de un indiano que había obtenido el título de abogado en Méjico y que sobresalió en la lucha contra la insurgencia colonial²⁰³. Careaga poseyó en Nueva España dos haciendas, fue capitán de la 3ª compañía del Escuadrón Urbano de Toluca (19 de noviembre de 1811) y comandante del mismo cuerpo (18 de diciembre de 1814) con el que llevó a cabo algunas meritorias acciones de guerra²⁰⁴. Tras su regreso a la metrópoli

²⁰¹ Como juez de primera instancia permaneció hasta junio de 1836. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²⁰² Como juez de primera instancia permaneció hasta agosto de 1837. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4565, exp. 4864.

²⁰³ Careaga era hijo de Domingo Careaga y Nicolasa García de Tejada. Siendo un muchacho viajó a Nuevo México para recibir la herencia de su tío recién fallecido, Bernardo García de Tejada. Fue recibido de abogado en la Real Audiencia de Méjico el 24 de septiembre de 1801 y nombrado corregidor interino de Toluca en noviembre de 1805. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13349, exp. 154 bis.

²⁰⁴ Durante la sublevación mejicana impulsó la creación del Escuadrón de caballería de Toluca, con el que defendió la ciudad contra la insurgencia. A finales de 1818 se le concedió la cruz americana de Isabel la Católica. AHN. Estado, leg. 6317, exp. 57.

(1815) ocupó los juzgados de primera instancia de Torrelaguna (1820) y Sepúlveda (1823)²⁰⁵.

Careaga se encontró un corregimiento dividido. Las delaciones por carlismo fueron frecuentes. El nuevo corregidor tuvo que actuar contra varias personas de condición desahogada que, aún no participando en el alzamiento carlista de octubre de 1833, tenían reputación de facciosos. Nos referimos a don Narciso de la Muela, regidor perpetuo, Juan Moya, ex teniente, Félix Quintana, comerciante, y los sombrereros Isidro Arrondo y Martín Simón Ayllón, quienes fueron acusados de traición y se les abrió causa por la sospecha de que mantenían comunicación habitual con Merino, iniciándose contra ellos un polémico expediente de destierro²⁰⁶.

Careaga fue separado y sustituido el 27 de octubre por Ramón Pardo y Osorio [Campo Redondo (Rivadavia, Orense), 1799 – Madrid, 1861]²⁰⁷, quien había ejercido hasta entonces el corregimiento de Villalpando²⁰⁸. Pardo y Osorio juró el cargo en el Real Acuerdo de Madrid y tomó posesión efectiva del empleo cuatro meses más tarde²⁰⁹. El acto se desarrolló según el protocolo

²⁰⁵ GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Los jueces del Trienio Liberal...*, *ob. cit.* p. 157.

²⁰⁶ De la Muela fue destinado a Sevilla, Juan Moya a Jerez, Félix Quintana a Carmona y Arrondo y Simón Ayllón a Jaén y Baeza respectivamente. Un periódico madrileño decía de ellos que estaban en conexión con Merino y que la medida había sido muy acertada, aunque parece que «quieren hacer gestiones en esa para conseguir que no se cumpla dicha orden, por lo que no sería malo que se les ayudase a que prosiguiesen su viaje con toda velocidad». *Eco del Comercio*, n° 179 (24 de octubre de 1834).

²⁰⁷ *La Revista Española*, n° 398 (21 de noviembre de 1834).

²⁰⁸ FERNÁNDEZ SANCHA, Antonio, “Pardo y Osorio, Ramón”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012); Pardo y Osorio aseguraba en una relación de méritos de 1830 que no había sido adicto al Gobierno constitucional, ni pertenecido a sociedades secretas ni a la milicia nacional, aún así aceptó a comienzos de 1833 la alcaldía mayor de Villalpando (Palencia). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13377, exp. 128; fue soldado del resguardo militar de la provincia de Orense. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4427, exp. 2935. AHN. FC-M°_Hacienda, 2732, exp. 810.

²⁰⁹ El retraso fue debido a la queja del salario que se cobraba, inferior al de otros juzgados de nueva creación. El motivo era debido a la drástica reducción en la extensión del corregimiento y a que los pueblos no satisfacían la dotación inicialmente estipulada. En un escrito fechado en Madrid el 20 de noviembre de 1834 y dirigido a la Reina Gobernadora señalaba que no conocía «los peligros en tratándose de sostener y cooperar al buen éxito de la Causa más justa» y que

habitual. Dos regidores fueron a buscarle a su casa, mientras otros dos le esperaban a la entrada de la sala capitular. El regente de la jurisdicción (Puertas Campesino) le tomó juramento:

«En su consecuencia se dio posesión al mismo señor, real, corporal, civil, natural y en forma y en señal de verdadera y legítima que tomó quieta y pacíficamente y sin contradicción alguna tomó el bastón, asiento y lugar que le corresponde»²¹⁰.

Durante los seis meses que Pardo y Osorio permaneció en Aranda —del 7 de marzo al 26 de septiembre de 1835— debió enfrentarse a todo tipo de contratiempos y lo hizo con un Ayuntamiento mixto, tal y como establecía el decreto de 2 de febrero de 1833, compuesto por regidores perpetuos heredados del Antiguo Régimen e individuos designados por el gobernador civil tras una propuesta previa de la Corporación saliente. Entre los primeros sólo ejercían el cargo cinco: Puertas Campesino, regidor decano, Montoya, Calderón, Higuera y Berdugo, y entre los segundos había cinco concejales, dos diputados del común y un procurador síndico. Estos pertenecían a la burguesía local y se hallaban situados en el ala moderada del liberalismo. Cuatro de ellos eran comerciantes: Martín Díez, Brogeras, Montaner y Escudero; dos propietarios: Cebrecos y Balbás; y un abogado: Ortega. (Cuadro 63)

Pardo y Osorio fue cesado —«por traslación»— el 26 de septiembre de 1835 y sustituido por Juan Ángel González de Navas, el exaltado alcalde arandino de 1820 que había regresado de un largo exilio de once años en Portugal y Francia²¹¹. El 9 de octubre se leyó la orden y, en la misma sesión, se convino celebrar el cumpleaños de la reina-niña mediante iluminación de todas las ca-

haría lo posible para «atraer a los arandinos a la obediencia, sumisión y amor hacia su legítima e inocente Reyna y a V.M.» si se le «proporcionasen los medios de subsistencia que reclama el decoro y la independencia». La vara de Aranda estaba pensionada, además, con 200 ducados a favor de doña Josefa Montes, viuda de don José Cantero, ex alcalde mayor de Lérida. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4738, exp. 7135.

²¹⁰ AHN. FC-M°_Hacienda, 2732, exp. 810.

²¹¹ González de Navas viajó en abril de 1823 a Madrid y de allí pasó a Extremadura. Permaneció varios meses combatiendo a los realistas, hasta que se vio precisado a emigrar a Portugal en donde le prendieron los miguelistas. Fue embarcado a Nantes «con sufrimiento y malos tratamientos en calabozos y demás peligros de muerte en que fueron puestos». AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

Cuadro 63
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
 (marzo - septiembre de 1835)

EMPLEO	NOMBRE	PROFESIÓN
Corregidor	Don Ramón Pardo y Osorio	Abogado
Regidor decano	Don Dionisio Puertas Campesino	Abogado
Regidor perpetuo	Don Antonio Montoya	Propietario
Regidor perpetuo	Don Isidro Calderón Vega y Azagra	Propietario
Regidor perpetuo	Don Francisco de la Higuera y Lara	Abogado
Regidor perpetuo	Don Félix Berdugo Fernández Navarrete	Propietario
Concejal	Vicente Ortega Pascual	Abogado
Concejal	Ignacio Martín Díez	Comerciante
Concejal	Vicente Brogeras	Comerciante
Concejal	José Montaner	Comerciante
Diputado del Común	Santiago Cebrecos	Propietario
Diputado del Común	Juan Balbás	Propietario
Procurador síndico	Jorge Francisco Escudero	Comerciante
Secretario	Gumersindo Rodríguez Cobo	Procurador del juzgado

Fuente: Elaboración propia.

sas, prendimiento de hogueras en la plaza Mayor y repique de campanas²¹². El nombramiento de González de Navas no satisfizo a los moderados, que veían en él un anacrónico retorno al pasado²¹³.

Con respecto a los alcaldes mayores de Roa sólo nos resta añadir que cumplían las condiciones fijadas en este tipo de designación: poseer el título de abogado y manifestar una probada lealtad a la causa liberal²¹⁴. Requisitos

²¹² AHN. FC-M°_Hacienda, 2732, exp. 810.

²¹³ La presencia de González de Navas en la judicatura de Aranda se demoró ante la imposibilidad de viajar a Burgos para realizar el juramento al estar la carretera plagada de cuadrillas carlistas. Alertó a la Audiencia del riesgo que corría si hacía el viaje y solicitó que viniera un comisionado a la capital ribereña. Señaló además que Merino quiso asesinarle cuando era juez de primera instancia de Aranda en 1823. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²¹⁴ Lealtad que, como en el caso de Muro, ocultaba descaradamente en una relación de los ejercicios literarios, grados y méritos impresa aquel año (1826): «que en el tiempo del llamado Gobierno Constitucional —manifiesta— continuó ejerciendo

que, como nos hace entrever González Arranz, no quedaban tan claros con Erguilez, quien según el memorialista poseía una secreta inclinación por la causa de don Carlos²¹⁵.

A Erguilez le sustituyó a finales de 1834 Ángel Ramón Muro²¹⁶ —y no Antonio Muro, como indica González Arranz—, quien tendrá una actitud apocada frente al dominio ejercido por los miembros del partido progresista. Según González Arranz advirtió secretamente a los elementos ultras de las maquinaciones liberales y compartía con aquellos cuitas y aflicciones²¹⁷.

3.2. El Arreglo Provisional de Ayuntamientos y la formación del partido isturicista en Aranda

La burguesía local de mediados de los años treinta había asumido los principios liberales y, tal y como ocurría a nivel nacional, se hallaba fracturada en dos facciones: los partidarios de la moderación procedían de las filas del realismo tolerante y de aquellos sectores de la población que no tomaron parte activa en el triunfo liberal del Trienio; mientras los progresistas eran los here-

su profesión de Abogado sin exaltación ni adhesión a dicho Gobierno y antes sí muy obediente a nuestro Soberano; y que restablecido el actual y legítimo le abrazó muy gustoso demostrando públicamente el debido afecto a S.M. como lo hace presente, y que nunca ha sido multado, ni procesado, preso ni reconvenido por autoridad alguna; y dado pruebas de su sana y cristiana moral, y no ha pertenecido a sociedad alguna de las prohibidas por la ley». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13349, exp. 79.

²¹⁵ Señala González Arranz al encontrarse, «después de saludarnos, se asomó para ver si no estaba cerca algún indiscreto alguacil y, tranquilizado, nos habló con toda libertad. Lo primero que me preguntó fue si teníamos noticias de nuestro legítimo rey don Carlos V. Nos repitió que podíamos hablarle con completa confianza, «a fe de don Eusebio Erguilez», nos afirmó». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 176.

²¹⁶ Ángel Ramón Muro Camprovín [Villoslada de Cameros, - ?]. Abogado por la Audiencia de Cáceres en 1807, tuvo una larga carrera de 33 años en la administración de justicia: promotor fiscal de Villoslada de Cameros (Logroño) de abril de 1821 a mayo de 1823, alcalde mayor interino de Potes (Asturias) desde el 7 de noviembre de 1834 fue trasladado a Roa para ocupar el mismo cargo por Real Orden del 9 de diciembre, juez de primera instancia de Segorbe (Castellón) en 1837 y Zafra (Badajoz) en 1840, juez togado de Guadalajara en 1841 y ministro de la Audiencia de Albacete, La Coruña y Burgos. Fue jubilado el 9 de mayo de 1846. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4565, exp. 4864.

²¹⁷ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* pp. 141–142.

deros naturales —y sentimentales— del constitucionalismo gaditano, emblema irrenunciable frente a las reticencias conservadoras.

A estos dos partidos se añadió durante el Estatuto una nueva corriente ideológica liderada por viejos constitucionalistas del Doce, como Istúriz, Alcalá Galiano o Borrego que, desde *El Español*²¹⁸, refundaron el moderantismo de la escuela estatutaria de Martínez de la Rosa y Toreno, dotándolo de nueva energía²¹⁹. Los seguidores de este «partido de opinión» —en palabras de *La Abeja* recogidas por Adame de Heu— se reunían en Aranda en casa de Ignacio Martín Díez, comerciante, prestamista y recaudador de contribuciones²²⁰. Se trataba de un grupo muy activo al que pertenecían, también, los abogados Faustino Arribas y Vicente Ortega, el procurador Mariano Vicario y una docena más de individuos menos relevantes, pero que coincidían en sus mismas ideas y proyectos. Su actividad política consistía en preparar las elecciones, atraerse a los militares de la guarnición local²²¹ y avivar sospechas subversivas mediante la difusión de libelos y veladas denuncias contra los partidarios de *La Pepa*²²².

²¹⁸ Sobre Andrés Borrego cfr. CASTRO, Concepción de, *Romanticismo, Periodismo y Política. Andrés Borrego*. Madrid, 1975; CASTRO, Concepción de, *Andrés Borrego, periodismo político liberal conservador (1830-1846)*. Madrid, 1972; BORREGO, Andrés, *De la organización de los partidos en España*. Madrid, 2007.

²¹⁹ Para conocer mejor el carácter bifronte del moderantismo primigenio cfr. ADAME DE HEU, Wladimiro, *Sobre el origen de liberalismo histórico consolidado en España*. Sevilla, 1997, p. 100; COMELLAS, José Luis, “La construcción del partido moderado”. *Aporte* n° 26, 1994, pp. 19 y 20.

²²⁰ Una de las ocupaciones de Martín Díez en 1831 consistía en negociar con los pueblos el cobro de las contribuciones para su pago en la Real Hacienda. Práctica que le proporcionaba pingües beneficios al exigirles el 4 % de lo recaudado por admitir dinero en calderilla y no en oro y plata como era preceptivo. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno, sign. 4915/1.

²²¹ González de Navas señala que «con la capa de liberales» se reunían en casa de Martín Díez ocupándose de dirigir «comunicados contra el honor y estimación de los mejores militares que no se ponen bajo su disección, ya fechándolos en Burgos, ya en Lerma y ya en otros puntos con nombres supuestos, intrigistas [*sic*] por naturaleza, se han ocupado en deslustrar a los militares y otros funcionarios hasta privar a uno de estos del destino con sus tortuosos manejos, a ellos se atribuye el origen de la causa que se formó al capitán de caballería Avedillo a instancia del brigadier Obregón por no haberle informado en presencia de la tropa que iba mandando y de algunos paisanos. El capitán de caballería Vivero tuvo también una gran quimera por las expresiones que vertieron en la casa del último [...] haciéndole culpable a los ojos del público». AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²²² En 1834 el capitán general de Castilla tuvo que enviar una compañía «para ver

Sobre sus maquinaciones diremos que en septiembre de 1835 apareció una carta firmada por el procurador síndico de aquel año (Jorge F. Escudero) en la que se afirmaba que si no se reemplazaba al corregidor y al comandante de armas y subdelegado de policía se corría el riesgo de que se produjera en Aranda una revuelta del mismo signo que las acaecidas semanas antes en Barcelona, Zaragoza, Valencia o La Coruña. Indicaba que estos individuos se dedicaban a «pervertir el espíritu público y su influencia en el país les granjea prosélitos de todas clases que comprometerán la tranquilidad pública». Se instaba a las autoridades a que fueran sustituidos por sujetos «cuyo norte sea el orden y la ciega obediencia a las autoridades legítimamente constituidas», ya que

«esparcen copias manuscritas por los pueblos del partido del suplemento al Catalán, de la representación de la Junta revolucionaria de La Coruña y otros papeles incendiarios; leen estos en público y Ayuntamiento pleno; despachan emisarios de confianza que apoyan y secundan sus planes por los pueblos [en donde] no circulan las órdenes que se les comunican por las legítimas autoridades; denigran a éstas y desacreditan con calumniosas suposiciones al Gobierno de S.M.»²²³.

Escudero negó ser el autor del libelo, declaración que fue corroborada tras las correspondientes pruebas caligráficas²²⁴. El juez de primera instancia pensaba que el autor apócrifo de la carta era Mariano Vicario. También acusó a Martín Díez, Arribas y Ortega de connivencia con el carlismo, culpándoles de que no existiera en la villa una fuerza nacional armada y que «a ellos se debe el estancamiento y poco progreso que hace el liberalismo en este pueblo»²²⁵.

Las elecciones locales tuvieron lugar en octubre de 1835 y se desarrollaron según el Arreglo. Los resultados en Aranda favorecieron al partido isturicista, algunos de cuyos miembros estaban emparentados entre sí. Fue nombrado alcalde de Hilario Martín Pérez, tío de Martín Díez, y que, como él, estaba vinculado al

de vencer los obstáculos que los manejos ruines de estos hombres presentaban para la mejora del espíritu público y disminución de la facción». AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²²³ AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²²⁴ Según manifestaciones de Escudero del 1 de noviembre y las correspondientes comprobaciones caligráficas. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²²⁵ Carta enviada al comandante general de la Sierra, José María Peón, el 3 de noviembre de 1835. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

ramo del comercio²²⁶. En 1818 se había casado con la hija de otro comerciante local y pariente suyo, Clemente Bahamonde, que ocupaba ese año una de las regidurías²²⁷. Como teniente de alcalde fue elegido Goytia²²⁸, el principal afectado en Aranda por la restitución de las fincas desamortizadas durante el Trienio.

A comienzos de 1836 las acusaciones entre mendizabalistas e isturicistas volvieron a repetirse. El alcalde alertó al ministerio de Gracia y Justicia, el progresista Gómez Becerra²²⁹, sobre el riesgo de una conspiración en Aranda y solicitó la destitución de Bañuelos, González de Navas y Juan Campos Mendoza (subdelegado de rentas) por ser «conocidamente exaltadísimos» y por

«tener formado el proyecto de proclamar la Constitución del año doce a la primera coyuntura favorable que se les presente a cuyo fin tienen ganada la guarnición de esta villa compuesta de la compañía de granaderos del Provincial de Plasencia y cuentan asimismo con que a su grito corresponderá la guarnición de la Sierra».

La noticia alarmó a las autoridades militares. Se ordenó a González de Navas que acudiera inmediatamente a Valladolid en donde fue retenido por el capitán general de Castilla la Vieja. Al mismo tiempo salió de Burgos el teniente coronel Montes para averiguar la veracidad de los hechos y comprobar si Francisco Javier Azpiroz, teniente coronel del Regimiento Provincial de Plasencia, estaba comprometido en la asonada²³⁰. Realizadas las indagaciones pertinentes se pudo comprobar que todo había sido

²²⁶ Ignacio Martín Díez era natural de Benavente (Zamora) e hijo de Fausto Martín Pérez y Manuela Díez Clemente, ambos de Cerezo de Arriba (Segovia). Se casó en 1821 con María del Pilar Baraya. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7º) 1794-1886

²²⁷ Clemente Bahamonde falleció el 3 de octubre de 1836. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878; las capitulaciones matrimoniales entre Martín Pérez y María Bahamonde Platel en AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno, sign. 4910.

²²⁸ Fallecido en mayo de 1836. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

²²⁹ Becerra ocupó el ministerio de septiembre de 1835 a mayo de 1836, siendo sustituido por el isturicista Manuel Barrio Ayuso [Casarejos (Soria), 1788 – Murcia, 1850].

²³⁰ El Gobierno encomendó la elaboración del expediente de averiguación a José Azpiroz Jalón, coronel del despacho general de Quintas de la provincia de Burgos, quien no la pudo desempeñar por encontrarse enfermo. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

«una intriga intentada por los que mal avenidos con el orden de los Pueblos [...] quisieron turbar su feliz continuación».

El capitán Juan de la Fuente, natural de Roa, informó a sus superiores de que no existía riesgo de alteración del orden, que la opinión dominante de los ribereños era «el indiferentismo político» y que a la mayoría podría conceptuárseles de liberales —«son adictos al actual orden de cosas»—, si bien alimentan en secreto «el espíritu contrario»²³¹. El propio alcalde se desdijo de sus iniciales acusaciones y calificó a los supuestos conspiradores de «patriotas de ideas liberales bien sentadas desde que les conozco» y afirmó que desconocía al autor de la carta, pero que

«este país se encuentra tan distante de hacer progreso a una revolución de esta naturaleza, que por el contrario más bien le creo en disposición de una reacción en la que si por desgracia acaeciese seríamos indudablemente víctimas del obscurantismo los verdaderos amantes de Isabel 2ª que por desgracia somos muy pocos en él»²³².

Observaciones que confirman la sospecha de que la gente de orden temía más las revueltas callejeras radicales y las conspiraciones de militares avanzados que al peligro latente de una población reaccionaria que había aceptado a regañadientes el orden liberal.

Cuando regresó González de Navas de Valladolid el alcalde se opuso a entregarle la judicatura. Molesto por el desaire, escribió una carta a la Reina Regente en la que la indicaba que Martín Díez y sus prosélitos istoricistas fueron los causantes de la destitución de Careaga y los difamadores de Pardo Osorio. También la indicaba que él y sus amigos eran «hombres amantes del orden y de la tranquilidad pública de las instituciones» y calificaba a sus adversarios de «intriguistas [...], inquietos, turbulentos y ansiosos por el mando»²³³. En su queja se trasluce el sentimiento de malestar de unos hombres

²³¹ Motivo por el que el capitán general de Castilla acabó asegurando en su informe que «no teme se altere en ella la tranquilidad por ideas exaltadas, puesto que su vecindario es bastante indiferente en política y acaso algún tanto carlista» (4 de mayo de 1836). AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²³² Aranda, 20 de abril de 1836. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

²³³ Aranda, 14 de junio de 1836. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4455, exp. 3166.

que se habían visto perjudicados por la represión absolutista durante más de diez años, mientras sus oponentes, «con la capa de liberales», habían engrosado durante este tiempo su patrimonio y aspiraban a ocupar el poder y los empleos más lucrativos²³⁴.

El nombramiento de Istúriz como Presidente del Consejo (15 de mayo de 1836) corroboró todas las sospechas progresistas. González de Navas fue sustituido por Manuel Diz [Moraña (Pontevedra), 1790 - ¿?]²³⁵ y trasladado a Ciudad Real. Ascenso que rechazó, calificándolo de castigo ya que le alejaba de su casa y familia cuando había cumplido los 63 años. A Bañuelos se le relevó de la subdelegación de policía, que pasó a manos del juez de primera instancia, y se nombró a Luis Pérez Becerra subdelegado de rentas estancadas²³⁶. Por su parte, Vicente Ortega —al que González de Navas califica de «hombre de todos los partidos»— fue nombrado promotor fiscal de Aranda, cargo que hasta entonces ejercía Alonso Delgado²³⁷ como premio, según sus oponentes, a los manejos que había llevado a cabo en julio a favor de los candidatos moderados al Estamento de Procuradores²³⁸.

²³⁴ Esta idea fue recogida por COLOMER VIADEL, Antonio, “La convocatoria de las Cortes Constituyentes de 1836: la ocasión histórica de los liberales”. *Cuadernos de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, nº 1. Valencia, 1992, p. 51.

²³⁵ Manuel Diz fue soldado distinguido durante la Guerra de la Independencia y capitán del Imperial de Alejandro. Abogado en 1827. Alcalde mayor de Tudelilla (La Rioja) y Torrelavega. Fue nombrado juez de primera instancia de Aranda el 6 de junio de 1836. AHN. FC-Mº Hacienda, 2716, exp. 271 y AHN. FC-Mº Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

²³⁶ AHN. FC-Mº Hacienda, 3110, exp. 87.

²³⁷ Agustín Alonso Delgado, natural de Ágreda (Soria) y abogado, fue nombrado el 4 de noviembre de 1835 promotor fiscal de Aranda. Empleo que desempeñó hasta el 15 de junio de 1836 en que fue separado por el ministro Barrio Ayuso por considerarle allegado del juez y al comandante de armas. Echaba la culpa de su suerte a «la emulación y rivalidades de cuatro a seis marcados por intrigantes calumniosos y fermentidos patriotas según tenemos hecho presente al Gobierno en repetidas exposiciones haciendo frente a anónimos de que los creo autores, lobos con piel de oveja les hace sombra toda autoridad que no coincide esclava de sus maquiavélicos planes, ellos han procurado y conseguido alevos nuestra caída». AHN. FC-Mº Justicia_Mag_Jueces, leg. 4282, exp. 718.

²³⁸ De esa opinión eran varios vecinos de Aranda que afirmaban que se apremió con rigor a los pueblos si no votaban a determinada candidatura en julio de 1836 (27 de agosto de 1836). Idea compartida por Gaspar González el 7 de octubre de 1836. AHN. FC-Mº Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

Durante los tres meses que se mantuvo el gabinete Istúriz, los dirigentes arandinos centraron sus esfuerzos en tres asuntos promovidos por Azpiroz, comandante general de la Sierra de Burgos: el primero fue la creación de una Junta Civil de Defensa y Armamento presidida por Diz, con el fin de conservar la tranquilidad y proporcionar recursos a las tropas; el segundo tuvo que ver con el intento de creación en Aranda de una milicia popular compuesta por dos compañías de infantería. La formada el 8 de mayo se encontraba desorganizada, «sin sargentos, ni cabos, ni quien les mande». El 26 de julio se convocó a 63 milicianos voluntarios y se procedió a la elección de oficiales de la Guardia Nacional bajo la supervisión de la Junta y dos regidores del Ayuntamiento. Los elegidos eran miembros de familias conocidas por sus ideas templadas²³⁹; y el tercero, y más urgente, consistió en la reparación del fuerte de Santo Domingo, con objeto de que sirviera como defensa de la guarnición y de las personas más comprometidas con el régimen ante la eventualidad de un ataque carlista. Se solicitó de la población material de construcción, zapatos y alpargatas para la tropa y dinero para vestir a los milicianos²⁴⁰.

E) ARANDA, CENTRO DE OPERACIONES CONTRA LA INSURGENCIA SERRANA

La historiografía sobre la Guerra Carlista, aunque desigual, es muy numerosa. A los trabajos clásicos de Pirala y Melchor Ferrer se han sumado diversas publicaciones que nos proporcionan nueva información sobre los encuentros armados entre las guerrillas carlistas y las fuerzas legitimistas de «la inocente Reina». Nos detendremos en varias de estas acciones, pero sin olvidar el ambiente de violencia generalizada que se vivió en el sur de la provincia como consecuencia de las requisas militares, levas forzosas, ejecuciones, atropellos y demás vulneraciones de la seguridad personal. El odio al contrario generaba todo tipo de tropelías. La guerra se hacía a sangre y fuego. Se incendiaban las casas y se destruían las cosechas de las personas más relevantes del bando opuesto. Hubo multitud de ejecuciones y ajustes de cuentas. Estos sucesos, complican la descripción de una conflagración total, en la que se multiplicaron las escaramuzas y en la que muchas de las víctimas fueron civiles que sufrieron el furor sangriento de la ven-

²³⁹ Mendizábal cambió el nombre de la Milicia Urbana por el de Guardia Nacional (28 de septiembre de 1836) por considerarlo más acorde a sus funciones. PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *Milicia nacional y revolución burguesa...*, ob. cit. p. 386.

²⁴⁰ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

ganza. Al objeto de reducir el número de fusilamientos indiscriminados se firmó en abril de 1835 el Convenio de Lord Elliot que promovía el canje de prisioneros, pero cuya repercusión en la comarca fue limitada²⁴¹.

En consecuencia, la Primera Guerra Carlista no fue en Castilla una contienda moderna, en la que se enfrentaban ejércitos regulares y se defendían posiciones conquistadas. La práctica habitual era muy distinta. La región se vio invadida por multitud de partidas que fluctuaban entre la rebelión popular y el bandolerismo que Ruiz de Morales calificó de «latrofaciosas»²⁴². Todas estas guerrillas dirigidas por personajes populares acostumbrados a las banderías, como el Cabrero, el Pasiego, el Alcabalero de Peñafiel, el Lirio, el Padre Eterno, el Herrero de Tórtoles..., se identificaron con la reacción y se posicionaron a favor de un carlismo radical cimentado en los consabidos agravios al Altar y al Trono, el odio a las quintas y el desprecio a las élites urbanas. La falta de recursos fue otro motivo más para sumarse a la insurrección. De todas estas partidas la única que, compartiendo las prácticas delictivas del resto, se posicionó a favor del liberalismo y se dedicó a perseguir carlistas fue la del Cabro de Villalba²⁴³.

En efecto, las partidas realistas, dirigidas por jefes que habían sobresalido en guerras anteriores o que habían logrado un ascenso meteórico durante los primeros meses de lucha, actuaban sin residencia fija, sacaban mozos de los pueblos, requisaban caballos, se apropiaban de los caudales públicos y nombraban empleados afines²⁴⁴. También fueron habituales las represalias y los ajustes de cuentas. Nogués, el afrancesado alcalde de Aranda de 1808, «murió [en Villovela] de resultas del mal trato que le han dado los carlistas»²⁴⁵. En la

²⁴¹ El Convenio se circunscribía inicialmente a Navarra y el País Vasco (artº 1), bien es cierto que debía aplicarse si la guerra se extendía a otras provincias (artº 8). El articulado en RUIZ DE MORALES, Joaquín, *Historia de la Milicia Nacional...*, *ob. cit.* pp. 379-380.

²⁴² RUIZ DE MORALES, Joaquín, *Historia de la Milicia Nacional...*, *ob. cit.* p. 500; término utilizado más recientemente por González Calleja en ARÓSTEGUI, Julio, CANAL, Jordi, GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, nombres e ideas*. Madrid, 2003, p. 200.

²⁴³ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p 211.

²⁴⁴ En un periódico madrileño podía leerse en 1834 que la gente de la Ribera del Duero vivía atemorizada por la presencia de una partida menor, la de Lirio, «el de Peñafiel», que campaba a sus anchas en la zona de Roa. Los guerrilleros dormían en pueblos como La Horra, Anguix, Quintana del Pidio, Olmedillo de Roa, Gumiel y otros. *Revista Española*, nº 240 (13 de junio de 1834).

²⁴⁵ *La Revista Española*, nº 240 (13 de junio de 1834).

Revista Española se decía que, a pesar de haberse creado en Roa una milicia de paisanos armados, se estaba produciendo en la zona una «fermentación sorda», peor «que si estuviesen en completa insurrección»²⁴⁶.

Y por si este escenario prebélico fuera insuficiente, la presencia de Merino avivó la subversión contra el poder del Estado. Resulta difícil conocer el número de hombres con los que contó el Cura en sus correrías por las provincias de Burgos y Soria, ya que su número variaba en función de las circunstancias. Su partida estaba formada por hombres de diversa procedencia. Abundaban los clérigos, los conscriptos procedentes de las filas cristinas —hubo reclutas que llegaron a automutilarse por no servir en el ejército cristino²⁴⁷— y los jóvenes de los pueblos que estaban a punto de ser sorteados²⁴⁸, aunque la mayor parte de sus efectivos eran Voluntarios Realistas que se habían alistado atraídos por la aureola épica de Merino. También hubo levass forzosas y deserciones de soldados cristinos que prefirieron pasarse al enemigo antes de morir fusilados, aunque su peso en el conjunto guerrillero fue menor²⁴⁹. Para mitigar esta sangría los gobiernos de María Cristina impusieron multas a las familias de los desertores²⁵⁰ y se decretó para ellos la pena de muerte²⁵¹.

²⁴⁶ Señala que el carretero de Torresandino dormía en el monte por precaución y un tal Villarrubia, de Sotillo, se trasladó a vivir a Aranda por miedo. *La Revista Española*, n° 240 (13 de junio de 1834).

²⁴⁷ Oficio sobre Tomás Figuro, natural de Quintana del Pidio, a quien inicialmente se le declaró exento. Luego se comprobó que había sido condenado por el general en jefe por «la amputación voluntaria del dedo índice de la mano derecha» obligándole a prestar el servicio. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 2. Sesión 60 del 25 de abril de 1836.

²⁴⁸ El 16 de febrero de 1834 se decretó una quinta de 25.000 hombres cuyo alistamiento debía hacerse entre el 7 de abril y el 9 de junio. El 31 de diciembre fue preciso proceder a otra quinta similar. Bullón calcula que fueron alistados en esas fechas 41.000 hombres. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. pp. 150-153.

²⁴⁹ Sobre la idea de voluntario en la formación de tropas no regulares a comienzos del siglo XIX cfr. URQUIJO GOITIA, José Ramón, “¿Voluntarios o quintos? Reclutamiento y deserción en la Primera Guerra Carlista”. *II Jornadas de Estudio del Carlismo. Violencias fratricidas. Carlistas y liberales en el siglo XIX*. Pamplona, 2009, pp. 99-186.

²⁵⁰ Se estudia en la Diputación Provincial de Burgos el modo de exigir la onza mensual exigida a los padres de los facciosos. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 2. Sesión 36 del 4 de enero de 1836.

²⁵¹ El 26 de septiembre de 1835 fue fusilado en Berzosa (Soria) el teniente ilimitado Pedro Moreno, natural de Berlangas de Roa, acusado de haber intentado

Sin embargo, la operatividad de esta fuerza dispar tenía sus limitaciones ya que muchos de sus hombres eran reclutas novatos que entraban en las filas carlistas sin armas y sin una instrucción elemental; sus cuarteles solían ser tenadas y chozas escondidas en las sierras de la Demanda, Picos de Urbión, Neila o Ce-bollera; poseían una intendencia elemental, sin hospitales, fábricas de armas, depósitos de prisioneros, oficinas de recaudación, etc.

Vistas así las cosas, la contienda se convirtió en una *guerra de piernas* de resultado incierto. Las fuerzas regulares cristinas, mejor pertrechadas y coordinadas, con destacamentos de caballería ligera, prácticos y dinero para pagar a confidentes, perseguían a los guerrilleros que, ante cualquier adversidad, se disgregaban para reunirse al cabo de los días en otro lugar previamente concertado. La mayor parte de las acciones armadas resultaban desfavorables para los carlistas, pero nunca hasta el punto de acabar con su resistencia. Además, cuando el peligro acechaba volvían a refugiarse en la zona de Pinares, en donde el terreno montuoso y sus frondosos montes eran un escondite seguro. El Sistema Ibérico se convirtió asimismo en un pasillo de comunicación con Navarra y las Provincias Vascongadas, espacio de protección y aprovisionamiento para sus incursiones por Castilla.

Para controlar un territorio tan agreste como inclinado a la causa de don Carlos, la Capitanía General de Valladolid situó en Aranda la Comandancia General de la Sierra. Desde la capital ribereña, siguiendo el curso de los ríos Arandilla, Aranzuelo, Perales y Pilde, se podía acceder en dos o tres días de marcha a los fortines de la insurrección situados en los términos de Covaleda, Quintanar de la Sierra, Duruelo, Hontoria del Pinar o San Leonardo. Al mando de la Comandancia General se nombró inicialmente al coronel Azpiroz²⁵², que fue sustituido sucesivamente por los brigadieres Obregón²⁵³, Mateo Ramírez²⁵⁴ y José María Peón²⁵⁵.

agregarse a las fuerzas carlistas. FERRER, Melchor, *Historia del tradicionalismo español...*, ob. cit. Vol. IX, p. 208.

²⁵² Francisco Javier Azpiroz [Valencia 1797 – Madrid 1868] conde de Alpuente. Teniente general. Ministro en 1840. Se sublevó en 1843 contra Espartero.

²⁵³ Manuel Obregón. De 1815 a 1822 era teniente coronel del Regimiento de Caballería Lusitania. En octubre de 1822, ya como coronel, le encontramos de director de la Tertulia Patriótica de Burgos. GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España...*, ob. cit. Vol. II, p. 2.191.

²⁵⁴ Mateo Ramírez [¿? – Sevilla, 1847]. Oficial del Ejército Real del Perú. Regresó a la metrópoli tras una desgraciada travesía. Alcanzó el grado de mariscal por los servicios prestados en la captura de Torrijos en 1831. En 1837 segundo cabo de Castilla.

²⁵⁵ José María Peón y Mier [¿?, 1787 – Málaga, 1840]. Oficial español con una

Se acordó además reconstruir la fortaleza arandina de Santo Domingo para que sirviera de alojamiento y defensa a una guarnición estable, de modo que, salvo breves y discontinuos periodos de reposo, la capital ribereña estuvo permanente ocupada por militares. Circunstancia que se hacía más evidente por el continuo paso de tropas en dirección al frente del Norte²⁵⁶.

1. Merino vuelve a escena

Merino, fracasada la sublevación de octubre de 1833, logró refugiarse en Portugal. Allí contó con el patrocinio de don Carlos, quien le nombró en marzo de 1834 comandante general del Ejército y provincia de Castilla la Vieja. En la Semana Santa de aquel año, acompañado de Cuevillas y otros jefes, atravesó la frontera y se dirigió a Castilla. Su idea era levantar al país y regresar más tarde en busca de don Carlos. Pírala señala que iban con ellos 80 lanceros y que, tras algunas escaramuzas, llegaron a Salas de los Infantes²⁵⁷. El Cura reunió gente y organizó una fuerza compuesta por dos centenares de hombres de infantería y medio millar de caballería. De nuevo cundió la alarma en el Gobierno. El ministro de la Guerra ordenó su persecución a un antiguo guerrillero, el acreditado —y controvertido— coronel Saturnino Albuín [Tordesillas, 1781 – Vallado-

amplia carrera militar a sus espaldas. Participó como marino en la batalla de Trafalgar y era coronel del Regimiento de Mondoñedo durante la Guerra de la Independencia. Participó en la conspiración de Porlier. Emigrado en Londres, perteneció al círculo revolucionario de Torrijos y Flores Calderón. Fue nombrado mariscal de campo en 1836, aunque se vio envuelto en un proceso de suspensión de empleo y sueldo del que finalmente fue absuelto. Gobernador de Málaga y Jaén. GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España...*, ob. cit. Vol. III, pp. 2.367.

²⁵⁶ Los días 29 y 30 de junio se juntaron en la villa cerca de 9.000 hombres del Ejército del Norte. Se trataba de las fuerzas de Rodil que se dirigían al País Vasco: 2.000 hombres de carabineros de costas, Castilla y provincial de Valladolid; 3.000 hombres de la primera división compuesta de soldados de la Reina, provincial de Bujalance y África; 2.500 hombres de la tercera división compuesta de tropas del Infante, provincial de Jaén y provincial de Orense y los 1.400 hombres de caballería, soldados de la Reina, Castilla, carabineros y artillería. *La Revista Española*, n° 248 (23 de junio de 1834).

²⁵⁷ Merino apresó a siete carabineros en la frontera, pero tuvo que batirse en retirada en dos acciones posteriores en la provincia de León. PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. Vol I, pp. 352 y 353.

lid, 1860]²⁵⁸, quien logró dar con él en Paules del Agua y Valdecanales, los días 13 y 17 de abril²⁵⁹. Entre los oficiales que llevaba Albuín se encontraban dos destacados hombres de Merino de la época de la Guerra de la Independencia: el teniente coronel Eustaquio Cristóbal y el capitán Antonio Antón. El Cura salió mal parado de estos dos encuentros, pero aún fue peor el que sufrió el 23 de abril en Herrera de Pisuerga (Palencia) donde perdió 44 hombres, entre ellos Gervasio Barbadillo, su sobrino, y don Manuel Martín de Balmaseda²⁶⁰. Luego trató de bajar a la Ribera y hacer acopio de reclutas y dinero, pero un nuevo contratiempo en Alcozar (22 de junio de 1834) le hizo desistir de su primitiva idea de reunirse con Cuevillas y don Basilio en Aragón²⁶¹.

Albuín no operó solo contra Merino. El Gobierno ordenó al teniente coronel Azpiroz que con el Regimiento Provincial de Segovia saliera hacia Sepúlveda con el fin de limpiar de facciosos la Ribera del Duero²⁶². Finalizada aquella misión, fue enviado a Aranda, donde fue nombrado comandante general de la Sierra, destino del que fue relevado interinamente al resultar herido en el encuentro de la ermita de Nuestra Señora de la Redonda, junto a Covarrubias²⁶³.

²⁵⁸ Albuín se enroló muy pronto en la partida del Empecinado, probablemente a causa de una sentencia por asesinato. En Casar de Talamanca (Guadalajara) perdió el antebrazo izquierdo, lo que le valió el apodo del Manco. En noviembre de 1810 provocó un acto de rebeldía contra el Empecinado. Formó su propia partida y en la acción del Rebollar de Sigüenza fue hecho prisionero. Se pasó a los franceses y juró obediencia a José I. Durante el Trienio Constitucional se alineó con las fuerzas absolutistas. En 1825 fue nombrado teniente coronel. En 1834 combatió en el bando de la Reina, siendo recompensado con el grado de brigadier un año después. GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España...*, ob. cit. Vol. II, pp. 1.329 –1331. AGMS. Sección 1ª, leg. A – 163.

²⁵⁹ PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. Vol I, p. 353.

²⁶⁰ El parte oficial de Albuín en el *Eco del Comercio*, nº 1 (1 de mayo de 1834).

²⁶¹ Formaron una fuerza de mil hombres que, a comienzos de julio, se separaron en San Pedro Manrique (Soria) tratando de operar de modo combinado. Merino regresó a los pinares de Soria a los pocos días perseguido por Albuín, Obregón y Aznar. PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. Vol I, p. 354.

²⁶² *La Revista Española*, nº 188 (14 de abril de 1834).

²⁶³ Según la relación efectuada por el padre Rodrigo Echevarría Briones, abad de Santo Domingo de Silos (1823-1835) y párroco del pueblo durante 45 años, en el manuscrito 81 del Archivo de Santo Domingo de Silos, pp. 101 y ss. SEBASTIÁN RUIZ O.S.B., Fray Agustín: “Otro capítulo oscuro de la biografía del cura Merino”, 1ª parte en *B.I.F.G.* nº 168. Año 45, 1er. semestre de 1967, pp. 486 a 489.

A las fuerzas de Albuín y Azpiroz se unió la columna móvil de Castilla la Nueva dirigida por el coronel Obregón²⁶⁴. Su objetivo inicial era desalojar de facciosos y bandoleros la carretera de Francia y restituir el correo y la comunicación con Madrid. Misión que compaginó con la persecución del Cura²⁶⁵.

El regreso de Merino al teatro habitual de sus operaciones le condujo hasta la carretera de Francia en julio de 1834 al mando de una partida compuesta por un centenar de hombres, que sorprendió en Oquillas un convoy cargado con 650 fusiles procedentes de Santander. El cargamento iba escoltado por 25 soldados del 5º Regimiento Ligero de caballería al mando de un alférez y un sargento. Murió el oficial y cinco o seis soldados. Los demás fueron hechos prisioneros. El sargento logró huir y contó lo sucedido en Aranda²⁶⁶. Durante las semanas siguientes los cristinos batieron la Sierra con el ánimo, finalmente truncado, de dar con el paradero de las armas²⁶⁷.

A comienzos de octubre se unió a la persecución de Merino el Regimiento Provincial de Plasencia²⁶⁸. El Cura, rodeado de enemigos, logró salir indemne de los encuentros de Castrillo de Solarana, el 21 de octubre; Mecerreyes, el 23; Umbría del Robledillo, el 25; y Brías (Soria), el 18 de noviembre²⁶⁹. En varias de estas acciones sufrió pérdidas considerables, pero su moral se había reforzado. Recibió en aquellas semanas la felicitación de don Carlos y el reconocimiento del general Zumalacárregui, que le anticipaba la posibilidad de entrar en Castilla, invitándole, si lo deseaba, a unirse a sus fuerzas²⁷⁰.

²⁶⁴ *La Revista Española*, nº 209 y 215 (8 y 15 de mayo de 1834).

²⁶⁵ Parte de Obregón, desde el Burgo de Osma, en el que señala que desde el 30 de mayo se encontraba realizando una acción combinada con Albuín en la que habían intentado sorprender a Merino en la Sierra. Echaba la culpa del fracaso de la emboscada al alcalde de Casarejos, aunque lograron dispersar a la facción. *La Revista Española*, nº 242 (16 de junio de 1834).

²⁶⁶ *Eco del Comercio*, nº 28 (17 de julio de 1834).

²⁶⁷ La búsqueda la llevó a cabo el brigadier Aznar, pero los fusiles no aparecieron. SEBASTIÁN RUIZ O.S.B., Fray Agustín: "Otro capítulo oscuro de la biografía del cura Merino"..., art. cit. p. 387; *La Revista Española*, nº 305 (20 de agosto de 1834).

²⁶⁸ Procedía de Extremadura y salió de Valladolid el 4 de octubre. *Eco del Comercio*, nº 162 (9 de octubre de 1834) y *La Revista Española*, nº 357 (11 de octubre de 1834).

²⁶⁹ PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. Vol I, pp. 354 y 355.

²⁷⁰ *Ibidem*, pp. 355 y 356.

Merino, tal y como había actuado en la Guerra de la Independencia y durante el Trienio, siguió comportándose de forma implacable con los prisioneros. Entre ellos abundaban los liberales más significados de los pueblos que atravesaba, los sospechosos de ser confidentes o espías, los que se negaban a satisfacer las exacciones impuestas y los soldados atrapados con las armas en la mano. A comienzos de octubre fusiló en Ciruelos de Cervera a dos individuos que había apresado en su última incursión por la Ribera: Felipe Sancha, de Quintana del Pidio, y Segundo Solano, de La Aguilera. Un periódico madrileño decía que la única falta de estos sujetos había sido la de ser leales al gobierno de la Reina y que sus muertes eran culpa de los rumores —«la chismografía»²⁷¹—.

El ejército cristino tampoco rehuyó las ejecuciones sumarísimas y fueron muchos los carlistas capturados que fueron fusilados, como el guerrillero Félix Olalla, ejecutado en Aranda el 12 de diciembre de 1834²⁷².

Buena parte de la actividad de Merino consistía en sacar mozos de los pueblos. Entendía que la guerra sólo podía ganarse con un levantamiento general que fragmentara el escenario de los combates. Estas levadas exigían la instrucción de los nuevos reclutas en campos de entrenamiento, la confección de vestuario y la entrega de armamento en buen estado, misión interrumpida frecuentemente por la persecución constante de las fuerzas cristinas. En noviembre de 1834 el comandante de armas de Aranda envió a sus casas a los mozos sacados por el Cura y atrapados por los coroneles Obregón y Cistué semanas antes²⁷³. Sólo de Gumiel de Mercado había ¡76 guerrilleros!²⁷⁴.

Para hacernos una idea de estas pequeñas escaramuzas citaremos la acaecida en la tenada de Las Cuerdas, cerca de Huerta del Rey, en donde los carlistas

²⁷¹ *Eco del Comercio*, n° 179 (24 de octubre de 1834); el 19 de noviembre del mismo año ejecutó al párroco de Bárcones (Soria). PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. Vol. I, p. 355.

²⁷² Fue apresado días antes por el destacamento de Peñaranda. *Eco del Comercio*, n° 242 (27 de diciembre de 1834).

²⁷³ José de Cistué y Martínez de Ximen Pérez [Madrid, 1793 – Mieres, 1855]. Hermano del barón de la Menglana, licenciado en derecho, defensor de los Sitios de Zaragoza. Participó activamente en la Guerra de la Independencia. En 1834 era primer comandante por méritos de guerra. GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España...* ob. cit. Vol. I, pp. 731 y 732.

²⁷⁴ Carta del general Latre del 30 de octubre de 1834 contestando otra del comandante de armas de Aranda en la que le dice que remita a sus casas los mozos que había sacado Merino. *Eco del Comercio*, n° 188 (4 de noviembre de 1834).

instruían un centenar de reclutas. El 8 de enero de 1835 se dirigió hasta allí el coronel Azpiroz atacando a los hombres instalados en ese lugar por tres puntos distintos. La sorpresa les obligó a encaramarse a la cresta del collado Carrascal, desde donde repelieron la agresión con fuego de fusilería. Los cristinos debieron echar mano de la bayoneta y sólo en el cuerpo a cuerpo pudieron desalojarlos de sus posiciones. Ante la imposibilidad de defenderse, los carlistas se adentraron en los pinares escabulléndose de sus perseguidores. El número de bajas fue considerable. Enterado Merino del suceso, quedó satisfecho del valor y arrojo de sus bisoños soldados²⁷⁵.

1.1. El asalto *merino* a Roa (30 de mayo de 1835)

Merino se mantuvo tranquilo durante las primeras semanas de 1835²⁷⁶. Según Pirala estuvo escondido en la comarca de Pinares²⁷⁷. La situación cambió a finales de mayo cuando dos compañías cristinas fueron sorprendidas en Hontoria del Pinar²⁷⁸. Los carlistas cogieron a 140 rehenes. De allí pasó a Gumiel de Izán, donde fusiló a Ciriaco Jalón, un notable del pueblo de ideas liberales²⁷⁹, y a cuatro empleados de una galera y al mayoral por llevar escondidas una charretera y un plumero²⁸⁰. Luego se trasladó a Roa. Conocemos lo ocurrido en

²⁷⁵ Murieron 37 carlistas y capturaron a cuatro prisioneros, cinco caballos, armas y efectos de equipaje. *Eco del Comercio*, n° 264 (19 de enero de 1835); *La Revista Española*, n° 455 (21 de enero de 1835); PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, *ob. cit.* Vol. II, p. 82.

²⁷⁶ Los periódicos informaron del rumor de que Merino había capturado al alcalde de un pueblo de la Ribera. No especifica cuál. *Eco del Comercio*, n° 291 (15 de febrero de 1835).

²⁷⁷ PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, *ob. cit.* Vol. I, p. 356.

²⁷⁸ Los cristinos se guarecieron en una casa de la que el capitán trató de abrirse paso, sable en mano, junto a un cabo, siendo alcanzados por las balas enemigas. *Eco del Comercio* n° 395 (30 de mayo de 1835).

²⁷⁹ Ciriaco Jalón Aparicio [Roa, 1795 – Gumiel de Izán, 1835], hermano de Simeón Jalón. Estaba casado con su prima, Teresa Aparicio y Nero. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 596 y nota 595.

²⁸⁰ Noticia proporcionada por un guardia de corps que al pasar por el pueblo horas más tarde con otros pidieron armas al alcalde y no se las dieron. Después gritaron algunos vivas y a la una de la madrugada regresaron a Aranda con un paisano que elogió a los urbanos de aquella villa. En su carta al periódico habla

esta localidad por varias fuentes coincidentes en lo fundamental²⁸¹. Hemos escogido la versión oficial redactada por el corregidor²⁸². Según éste, a las cuatro de la mañana del 30 de mayo aparecieron en la ermita de Santa Lucía, frente a la muralla, 600 hombres y 150 caballos que fueron avistados por la guardia. Los hombres de Merino quemaron una de las puertas y entraron en el pueblo. Realizaron una descarga que acabó con la vida de Jacinto Bravo e intentaron tomar la colegiata, objetivo que no pudieron lograr al estar defendida por un puñado de urbanos —27 hombres—. A ellos intentó sumarse un pequeño grupo de significados liberales del pueblo, como el corregidor (Muro), el capitán (Nieto) y el teniente de la milicia (Bernardo Olavaria) y un diácono capellán (Robustiano Ortigüela) que, después de trepar por los tejados, desistieron del intento refugiándose en casa del corregidor. (Cuadro 64)

Los carlistas hicieron lo posible por rendir la colegiata, pero los *urbanos* se subieron a la torre y desde allí disparaban sus fusiles hacia la plaza logrando «que ni un solo enemigo pisase el terreno defendido». También rodearon la casa del corregidor e intentaron rendir a sus ocupantes. Según González Arranz los hombres de Merino hicieron una gran hoguera en la que, forzando a civiles, echaban pimienta y todo tipo de cosas para provocar humo y que el picor de los ojos rindiera a los sitiados. Ante la negativa de los defensores de deponer las armas, los carlistas comenzaron a saquear el pueblo y a quemar las casas de los liberales más significados. Durante algunas horas se temió que el fuego se extendiera por los tejados, viviéndose momentos de pánico. Pasadas las 10 de la mañana, los asaltantes iniciaron la retirada.

Sólo fallecieron en el asalto el *urbano* citado y un paisano. Hubo también otro miliciano herido al que no le dio tiempo a entrar en la iglesia. Por parte carlista murieron tres hombres, uno de ellos rematado de un tiro en la

del mal espíritu que reinaba en Gumiel «que supone adicto en lo general al cura malvado a pesar de que todo el pueblo quedó acobardado a las voces de Viva Isabel dadas por seis [pasajeros] leales defensores de su trono y de la patria». *Eco del Comercio*, n° 400 (4 de junio de 1835).

²⁸¹ *Eco del Comercio* n° 399 y 402 (3 y 6 de junio de 1835). *Gaceta de Madrid* n° 155 (4 de junio de 1835); ZAMORA LUCAS, Florentino, *La villa de Roa*. Madrid, 1965. pp. 52 y 53; LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit* pp. 187 y ss.

²⁸² *Gaceta de Madrid*, n° 172 (21 de junio de 1835); RUIZ DE MORALES, Joaquín, *Historia de la Milicia Nacional...*, *ob. cit*. pp. 404-406; CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas roaudenses...*, *ob. cit*. pp. 596-598; Muro fue premiado con un ministerio honorario togado en la Audiencia de Burgos. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, 4565, exp. 4864.

Cuadro 64
LIBERALES QUE SE DEFENDIERON DEL ATAQUE MERINO A ROA
 (30 de mayo 1835)

APOSTADOS EN CASA DEL CORREGIDOR

Don Ángel Ramón Muro	Corregidor
Don José María Nieto	Urbano. Capitán comandante
Don Bernardo Olavaria	Urbano. Teniente
Don Robustiano Ortigüela	Capellán

APOSTADOS EN LA TORRE DE LA IGLESIA

Don Marcelo Pascual	Urbano. Subteniente (patrulla)
Fernando Arroyo	Urbano. Cabo (patrulla)
Diego Montero	Urbano (patrulla)
Antonio Tovar	Urbano (patrulla)
Félix Miravalles	Urbano (patrulla)
Bernabé de la Hoz	Urbano (patrulla)
Jacinto Bravo	Urbano (patrulla)
Félix Páramo	Urbano (patrulla)
Don Tomás Arranz (teniente retirado)	Patriota
José Zapatero Lara	Patriota
Francisco Zorrilla (de 15 años de edad)	Patriota
Vicente Antón Navas	Patriota
Félix Gómez	Urbano. Sargento
Félix Izquierdo	Urbano. Cabo 1º
Braulio Casín	Urbano. Cabo 1º
Don Andrés González Riaza	Urbano
Manuel Chico Zorrilla	Urbano
Santiago Zorrilla	Urbano
Agustín Miravalles	Urbano
Francisco González	Urbano
Francisco Santiago Pérez	Urbano
Antolín Tremiño	Urbano
Pedro Ayta	Urbano
Felipe Moreno	Urbano
Antonio Sanz	Urbano
Facundo Sanz	Urbano
Ángel de la Puebla	Urbano

Fuente: RUIZ DE MORALES, Joaquín, *Historia de la Milicia Nacional, desde su creación hasta nuestros días*. Madrid, 1855, p. 406.

cabeza horas después de haber finalizado el asalto²⁸³, contabilizándose ocho heridos²⁸⁴.

Por la tarde llegaron tres centenares de *urbanos* de Peñafiel y, al día siguiente, los de Ayllón con el raudense Juan de la Fuente a la cabeza y Albuín desde Aranda. El corregidor calculó en once el número de casas quemadas —especialmente dañada quedó la de Gregorio de la Fuente²⁸⁵— y en 800.000 reales las pérdidas sufridas durante el saqueo²⁸⁶. Merino pernoctó esa misma noche en Olmedillo y La Horra, regresando al día siguiente a Tierra de Pinares²⁸⁷.

1.2. La acción de Torregalindo (25 de julio de 1835)

En el verano de 1835 el ánimo de los liberales andaba por los suelos. Veían con impotencia el incremento de las guerrillas sin que el Gobierno tomara cartas

²⁸³ Uno de los *merinos* fue herido en el vientre cuando disparaba contra los que se hallaban guarecidos en la torre. Recogido en una casa del pueblo se presentó en la del alcaide de la cárcel (Diego Montero) cuando acabó el combate, quien le remató de un tiro en la cabeza. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 598, nota 600.

²⁸⁴ El corregidor explicó en el parte publicado por la *Gaceta de Madrid* que los carlistas eran entre 600 y 800, que se dedicaron al pillaje y que murió «un urbano y otro paisano, un faccioso y algunos heridos que se dice llevaban». Después de saquear e incendiar el pueblo se retiraron a las diez de la mañana «por el camino de Olmedillo». Recomendaba al teniente retirado y administrador de rentas Tomás Arranz —al que conocemos por su vinculación liberal—, al capellán Ortigüela, al alcalde Muro, al teniente de urbanos José María Nieto y a los ex alcaldes Olavarría y Zapatero «que aunque cuenta 66 años se halló con los demás en el fuerte». *Gaceta de Madrid*, nº 155 (4 de junio de 1835).

²⁸⁵ «No puede leerse sin emoción una carta de una hija de D. Gregorio, joven de 18 años, en que despreciando la total pérdida de su casa, se da por contenta por haber salvado la vida a su padre que iban a fusilar los bárbaros soldados del cura». *Eco del Comercio*, nº 402 (6 de junio de 1835).

²⁸⁶ Las casas más afectadas por el saqueo y el incendio fueron las de Gregorio de la Fuente: 160.000 reales; Santiago Zorrilla: 45.000 reales; José Zapatero: 43.000 reales; José María Nieto: 35.000 reales y Manuel Olavarría: 32.000 reales. El total de pérdidas tasadas ascendió finalmente a 352.600 reales. Hubo quien sugirió que, en represalia, se quemasen las casas de los dirigentes carlistas. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* pp. 600-601.

²⁸⁷ El 3 de julio sufrió un encuentro desfavorable con el coronel Mir en Peña del Mojudal, cerca de Doña Santos (Burgos).

en el asunto y nombrara un nuevo jefe para la Sierra que fuera capaz de acabar con la facción. En este sentido, resulta elocuente la carta enviada desde Aranda el 7 de julio:

«Las cosas de esta sierra cada vez van a peor. Merino con 1.300 hombres está recorriendo el valle de Esgueva, y nuestras columnas acantonadas hace seis días en Huerta del Rey, Arauzo y la Gallega. No puede verse cosa más triste que lo que pasa por acá; a la vista de 4.000 hombres que persiguen a este cura infame se está engrosando [la partida] escandalosamente, y lo peor de todo es que si no viene inmediatamente D. Francisco Valdés²⁸⁸ se aumentará considerablemente experimentando todos los horrores que cometen por donde pasan los facciosos»²⁸⁹.

A los pocos días Merino pasó el Duero y, por Montejo de Tiermes y Caracena (Soria), se internó en la provincia de Segovia²⁹⁰. El coronel Ignacio Hoyos, que intentaba cortar el paso del río a la altura de Funtelárbol (Soria), tuvo que retroceder con su columna e iniciar su persecución. Los nacionales lograron divisar la partida más allá de Cilleruelo de San Mamés (Segovia). A partir de entonces comenzaron las hostilidades. Los efectivos del Cura, acosados, avivaron su marcha con el fin de proteger a su infantería que iba en vanguardia. Al mismo tiempo, la caballería procuraba repeler la embestida de la columna de Hoyos, que disparaba sus fusiles cuando el terreno lo permitía. La infantería de Merino, exhausta, recorrió los últimos kilómetros a marcha redoblada.

El Cura y sus hombres entraron en Zazuar el 24 de julio, cogiendo la vacada del pueblo y llevándose con ellos al alcalde. Desde Vadocondes se dirigieron hacia Santa Cruz de la Salceda donde hallaron a dos soldados heridos de la Compañía de Seguridad de Segovia que fueron fusilados. Durmieron en Valdevarnés (Segovia).

²⁸⁸ A Valdés le conocemos ya por su participación en la Merinada. En octubre pasó por Aranda como comandante general de la provincia de Soria. *El Español*, n° 3 (2 de noviembre de 1835).

²⁸⁹ *Eco del Comercio*, n° 434 (8 de julio de 1835).

²⁹⁰ Las maniobras de la partida y la de sus perseguidores las tomo de PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. vol., II, pp. 83 y ss; Ferrer no localiza la antigua ciudad celtibérica de Tiermes y confunde algunas descripciones geográficas de la persecución. FERRER, Melchor, *Historia del tradicionalismo español...*, ob. cit. Vol. IX, pp. 202 y 203. *Galería Militar Contemporánea. Historia de la guerra civil en el Norte y Cataluña*. Madrid, 1848, vol. 1, pp. 233-237.

De esta guisa llegó la columna carlista a Torregalindo el día 25. Sin tiempo que perder Merino ordenó a la tropa que se atrincherara en las ruinas del castillo, en las casas del pueblo y al otro lado del río, en un páramo desde el que se divisaba la vega del Riaza. La columna de Hoyos, formada por medio millar de hombres, se dispuso a poner cerco a los *merinos*. Los carlistas, que se habían parapetado en los desvanes y en los tejados, tuvieron que retroceder y alojarse entre los derruidos lienzos de la fortaleza. La caballería de Merino, formada por dos centenares de hombres, impedía que los cristinos optaran por una táctica envolvente que les sacara de sus posiciones. Los refuerzos del general Ramírez, instalado en Vadocondes, no llegaron a tiempo²⁹¹, por lo que después de hora y media de fuego intenso, el coronel decidió retroceder a posiciones menos comprometidas.

Algunos *merinos*, alentados por su ventaja, salieron de sus defensas y entablaron una lucha cuerpo a cuerpo en la que fallecieron varios titulados, oficiales e, incluso, un fraile «que se presentó con su caballo y trabuco con el mayor atrevimiento y arrojo»²⁹². En un intento suicida por tomar la posición enemiga, la mitad de la compañía de Cazadores del Príncipe y la compañía de Seguridad de Valladolid trataron de cargar a la bayoneta contra los carlistas situados en el promontorio. En mitad de la refriega una bala impactó en el cuerpo de Hoyos, que cayó herido de muerte. Falleció una hora más tarde²⁹³.

Esta fatal circunstancia obligó a las fuerzas cristinas a replegarse y dar por zanjada la operación. La columna se retiró a Moradillo de Roa recogiendo las bajas en carros. En aquel pueblo fueron enterrados los fallecidos, incluido el oficial, mientras los heridos fueron conducidos al hospital de Aranda donde se aprovisionaron de municiones y dinero. **(Mapa 13)**

²⁹¹ La prensa nacional criticó la pasividad de los nacionales y su incapacidad de darles alcance. El *Eco* fue especialmente crítico con el brigadier Ramírez, distante a pocas leguas de Merino y, que según dice, tuvo que detenerse en Vadocondes hasta las dos de la madrugada para tomarse «un vomitivo». *Eco del Comercio*, n° 455 (29 de julio de 1835).

²⁹² En el parte enviado por el capitán de granaderos Pedro Nolasco LLano al señor conde de San Román, comandante general del cuartel de San Ildefonso, comentaba que un cazador del Príncipe, Joaquín Martínez, derribado de un sablazo, cayó al suelo y perdió su fusil. Junto a su caballo muerto, logró arrebatarse el sable a un enemigo, atravesándole con él de parte a parte. La *Gaceta de Madrid* n° 213 (31 de julio de 1835).

²⁹³ La bala le atravesó el costado desde el pecho hasta la espalda, muriendo al cabo de una hora «cuando menos lo esperábamos». *Eco del Comercio*, n° 455 (29 de julio de 1835).

Mapa 13
ACCIONES DE MERINO EN EL VERANO DE 1835
 (Batalla de Torregalindo - 25 de julio de 1835)



..... Incursión de Merino (*mayo de 1835*)

— Incursión de Merino (*julio de 1835*)

X Batalla de Hontoria del Pinar

X Batalla de Torregalindo

Las pérdidas cristinas fueron considerables. En total 16 muertos y 22 heridos graves²⁹⁴. El número de carlistas caídos, según el parte cristino, superó la treintena, siendo varios los heridos retirados a hombros por sus compañeros.

Merino se dirigió a Castrillo de la Vega y debatió con sus oficiales la posibilidad de entrar o no en Aranda²⁹⁵. Las columnas móviles de Peón, Albuín y Azpiroz se dedicaron los días siguientes a perseguir los restos diseminados del Cura, capturando a los menos precavidos²⁹⁶. Tal y como narra un articulista anónimo en la *Revista Española*, la comarca quedó «inundada de gentes dispersas, vagando y robando por los pueblos». Se quejaba de que entraban en ellos grupos de tres y cuatro hombres a pedir raciones «maltratando a los particulares». Echaba la culpa de estos hechos a las autoridades locales y pedía que éstas pagaran con su patrimonio el valor de los robos²⁹⁷.

Las fuerzas de la Reina Gobernadora no lograron acabar con la sufrida facción de Merino que continuó peleando durante las semanas siguientes. El 18 de octubre fue atacada en Tórtoles por el comandante Blás Morán. Hubo varios heridos y algunos presos carlistas, como era norma, fueron pasados por las ar-

²⁹⁴ Además de Hoyos, murieron seis soldados del Regimiento de Cazadores del Príncipe y un fusilero; otro del Regimiento Provincial de Granada; dos de la Compañía de Seguridad de Valladolid; un cabo y dos soldados de la Compañía de Seguridad de Ávila, otro del 6º ligero y uno más de la Compañía de Seguridad de Segovia. La descripción de la acción de Torregalindo la hemos extraído de la *Gaceta de Madrid* del 31 de julio de 1835 y del *Eco del Comercio*, nº 458 (1 de agosto de 1835).

²⁹⁵ *Eco del Comercio*, nº 455 (29 de julio de 1835).

²⁹⁶ Albuín cogió a once facciosos de los quince que se llevaron los 5.000 reales de la feria de Gumiel de Izán. *La Revista Española*, nº 219 (5 de octubre de 1835); se capturó a tres de los cinco hombres que asaltaban a los arrieros que iban a por vino a Aranda «Mucho se duelen de no tener algunos caballos, con los que sería fácil ir cazando a los facciosos que vagan por el país». *Eco del Comercio*, nº 532 (14 de octubre de 1835); en Arauzo se presentaron más de 40 carlistas, y en varios encuentros acaecidos en Tubilla del Agua, Villalvilla de Gumiel, Santa María del Mercadillo y otros se habían cogido tres facciosos, un espía, un ladrón y diez mozos que se habían pasado a los rebeldes. *La Revista Española*, nº 272 (26 de noviembre de 1835); se difunde la noticia de que Blanco, segundo que fue de Merino, había caído muerto. *Eco del Comercio*, nº 644 (3 de febrero de 1836).

²⁹⁷ El autor escribió la carta desde las cercanías de Aranda con las siglas J.B.B. *La Revista Española*, nº 211 (27 de septiembre de 1835).

mas²⁹⁸. Sólo una circunstancia casual puso fin a la persecución²⁹⁹. Estando el Cura a principios de noviembre en las cercanías de Silos recibió una coz de su caballo que le hirió en una pierna y le obligó a refugiarse en casa de una familia de Rabé de los Escuderos, cerca de Lerma. Este contratiempo, la llegada del invierno y el revés sufrido en Santa Cruz de Juarros semanas antes de finalizar el año, le animaron a dirigirse al País Vasco y ponerse a las órdenes de don Carlos, quien «le recibió con ciertas y seguras demostraciones de atención y afecto»³⁰⁰.

2. Las expediciones de Batanero, Gómez y don Basilio

En el bando carlista fue tomando fuerza la opinión de que para ganar la guerra era preciso extenderla a otros puntos de España. La camarilla de oficiales que rodeaban al Pretendiente estaba convencida de que la presencia de las tropas de don Carlos en zonas alejadas al País Vasco-Navarro alentaría la insurgencia. Sabían que el sentimiento tradicionalista estaba muy arraigado en el medio rural castellano y que sólo con una sublevación general se podía atenuar la presión que los ejércitos de la Reina Gobernadora ejercían sobre las zonas ocupadas por el carlismo. La salida de expediciones carlistas fuera del País Vasco y Navarra no era nueva. La frontera resultaba permeable y, atravesado el Ebro, una columna bien pertrechada podía adentrarse en territorio enemigo siempre que quisiera. Los únicos requisitos eran avituallarse sobre el terreno, caminar mucho y procurar no caer en una emboscada.

En 1836 se organizaron varias expediciones militares que, como la del canónigo Vicente Batanero, recorrieron cientos de kilómetros por territorio cristino. Batanero se paseó por Castilla la Vieja en febrero y marzo de aquel año con 150 infantes y 50 jinetes. Perseguido por el comandante Morán logró pasar el Duero por Valbuena (Valladolid) y zafarse del enemigo³⁰¹. En la noche

²⁹⁸ El herido fue el capitán Vivar, del Regimiento provincial de Granada. *Eco del Comercio*, n° 544 (26 de octubre de 1835).

²⁹⁹ En el *Eco* se comentaba a comienzos de noviembre que la facción de Merino estaba casi aniquilada. Albuín salió para Burgos con los húsares. *Eco del Comercio*, n° 532 (14 de octubre de 1835).

³⁰⁰ SEBASTIÁN RUIZ O.S.B., Fray Agustín: “Otro capítulo oscuro de la biografía del cura Merino”..., art. cit. p. 488.

³⁰¹ El 26 de febrero estaba en Villafruela y Morán en Cilleruelo de Arriba. *La Revista Española*, n° 370 (4 de marzo de 1836).

del 26 de febrero entró en Roa³⁰². Sólo permaneció allí una noche. A las 7 de la mañana salió precipitadamente hacia la comarca de Pinares³⁰³.

De todas estas expediciones fueron la del general Miguel Gómez y la de don Basilio las más destacadas. La conocida —y sorprendente— expedición de Gómez tocó de refilón la comarca los días 22 y 23 de agosto de 1836, por lo que no nos detendremos en ella³⁰⁴. Atravesó Pesquera de Duero (Valladolid) y Peñafiel (Valladolid), dirigiéndose por Fuentidueña (Segovia) hacia Turégano (Segovia). La alarma se extendió por Castilla y motivó que el general Alaix saliera el 27 en su persecución desde Lerma. Un nutrido ejército formado por dos batallones de provinciales, dos batallones de Córdoba, otros dos de Almansa, algunos caballos y cuatro compañías de Guías atravesaron Aranda precipitadamente en su persecución.

La expedición de Gómez cruzó Somosierra sin entrar en Segovia y continuó sus andanzas por Castilla la Nueva y Andalucía hasta finales de año. A su regreso, tal y como había ocurrido antes, la expedición rozó el territorio ribereño. Sus hombres, cansados de tantos días de persecución, tuvieron que repeler en Huerta del Rey la embestida cristina que, gracias a su superioridad, puso en fuga a la caballería de Gómez, haciéndole 49 prisioneros³⁰⁵. De allí la columna pasó a Santo Domingo de Silos para intentar alcanzar las provincias del Norte³⁰⁶.

En Aranda la noticia de la derrota de Gómez llegó en el correo del 7 de diciembre y se ordenó que hubiera repique de campanas e iluminación general. También se difundió a voz de pregonero una patriótica alocución del comandante de armas que se fijó en las esquinas, y los sargentos de la guarnición, con algún aficionado local, representaron una comedia alusiva a estos hechos³⁰⁷.

³⁰² Parte del alcalde de Roa al comandante de armas de Aranda. *El Español*, n° 131 (10 de marzo de 1836).

³⁰³ El 1 de marzo Batanero llegó a Casarejos (Soria), siguiendo la dirección de San Leonardo. *Eco del Comercio*, n° 675 (5 de marzo de 1836).

³⁰⁴ El objetivo inicial era levantar un foco carlista en Asturias y Galicia. La Expedición estaba compuesta por 2.700 infantes y 180 jinetes de los batallones 2°, 4°, 5° y 6° de Castilla, un pelotón de granaderos de la Guardia Real pasados del bando cristino y dos escuadrones. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La expedición del general Gómez*. Madrid, 1984.

³⁰⁵ *Historia de la expedición del rebelde Gómez, escrita por el gobernador de su cuartel general y cogida a un prisionero en la acción de Huerta del Rey*. Madrid, marzo de 1839.

³⁰⁶ Para la expedición de Gómez cfr. BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, *La expedición del general Gómez*. Madrid, 1984.

³⁰⁷ Hubo mucho público y «reinó en la reunión el mayor orden en medio del buen humor de los concurrentes». *Eco del Comercio*, n° 959 (14 de diciembre de 1836).

Muy distinta fue la incidencia en la comarca de la tercera expedición de don Basilio. Éste salió de Piedramillera (Navarra) el 10 de julio de 1836. Le acompañaba Juan Manuel Martín de Balmaseda, al que dedicaremos más adelante un capítulo especial. Atravesó el Ebro por Agoncillo (La Rioja)³⁰⁸ y se presentó en Soria el día 16³⁰⁹. Pronto se comenzó a especular acerca del número de efectivos de la columna y la dirección que llevaba. En los primeros partes remitidos a la prensa se estimaba que ésta sobrepasaba los 3.000 hombres. Creció el pánico en Castilla. La guarnición de Aranda estaba compuesta por 800 soldados mandados por el coronel Azpiroz. Las noticias, no desmentidas, de que habían salido fuerzas cristinas para detener la expedición no mejoraron el espíritu de los arandinos que se dispusieron a «echar a correr a la menor noticia de su dirección para ésta»³¹⁰. La fuga era uno de los recursos habituales ante la inminencia de un asalto. Se reunieron los libros de las oficinas públicas y sus responsables buscaron escolta para su traslado urgente, indicando que, de no encontrarla, «cada uno irá donde crea estar seguro». Una carta enviada al *Eco del Comercio* da idea del temor que infundía en Aranda la llegada de don Basilio:

«Todos estamos poco menos que desesperados viendo correr tan descaradamente la facción por donde la da la gana y sin que se la diga nada, ni que sepamos cuál será nuestra suerte después de tantos sacrificios como hemos hecho y estamos haciendo ¡Dichosos ustedes, que en esta corte gozan de tranquilidad y de iguales diversiones a los países llenos de prosperidad y gloria! Pues es bien cierto aquello de que el harto no se acuerda del que ayuna. No quiero ser más largo por no entristecer a Vd. y exaltar mi imaginación (N)»³¹¹.

³⁰⁸ Las primeras noticias de la expedición son contradictorias. Se habla de que estaba compuesta por 1.000 hombres y que, por la fuerza que lleva, «sólo está destinada a obrar pasajera en la Rioja». *Eco del Comercio*, nº 811 (19 de julio de 1836).

³⁰⁹ El 14 entró en Yanguas, el 15 en Almarza y el 16 se encontraba en las eras de Soria. La narración de los hechos en ROMERO, Carmelo, ENCABO, Carmelo y CABALLERO, Margarita, *La provincia de Soria entre la reacción y la revolución*. Soria, 1985, pp. 71-77.

³¹⁰ *Eco del Comercio*, nº 814 (22 de julio de 1836).

³¹¹ Pensaban que la facción se había dividido en dos columnas, una había tomado la dirección de Cuenca y la otra la de Aranda. *Eco del Comercio*, nº 814 (22 de julio de 1836).

Se ordenó abrir zanjas, colocar carros en las calles y cerrar las puertas de la cerca. El pavor que causó la expedición de don Basilio fue motivado por los rumores del número de hombres que la componían y el haber rendido una población como Soria³¹². En la prensa nacional comenzó a difundirse la noticia de que la facción alcanzaba los 4.500 efectivos y que viajaba sin oposición —luego se pudo comprobar que inicialmente contaba sólo con 800 hombres de infantería y 70 de caballería—. También se dijo erróneamente que Azpiroz le había hecho frente en las cercanías de Aranda³¹³. Para muchos periódicos liberales resultaba inexplicable que una fuerza tan corta marchara con tanta libertad por Castilla y consideraban que el miedo y el «mal espíritu» eran la causa de los infundios y las exageraciones que circulaban de boca en boca³¹⁴.

Lo cierto fue que don Basilio siguió el cauce del Duero y atravesó el río antes de llegar a Aranda. De allí pasó a Riaza —21 de julio— donde exigió que se entregase una fuerte suma de dinero y alistó a decenas de jóvenes³¹⁵. Luego regresó hacia la Ribera del Duero³¹⁶. El comandante de la milicia de Roa señalaba días después que los milicianos de aquel pueblo —unos 270— regresaron precipitadamente de Peñafiel al conocer la noticia de su inminente llegada. Pretendían fortificar la localidad y resistir la acometida de don Basilio como lo habían hecho un año antes con Merino, pero requeridos por Azpiroz se dirigieron hasta Aranda donde se acuartelaron más de medio millar de milicianos de varias localidades ribereñas³¹⁷.

³¹² La defensa del ejército, encerrado en el fuerte de Santa Clara, y la milicia fue escasa. Se impuso a la ciudad una exacción de 200.000 reales de los que sólo se pagó una parte. Se unieron a la columna 65 vecinos. ROMERO, Carmelo, ENCABO, Carmelo y CABALLERO, Margarita, *La provincia de Soria entre la reacción y la revolución...*, ob. cit. p.76; en Valladolid las autoridades acordaron también una serie de disposiciones a causa de la invasión facciosa. *El Español*, n° 266 (23 de julio de 1836).

³¹³ El desmentido en el *Eco de Comercio*, n° 819 (27 de julio de 1836).

³¹⁴ En una carta escrita desde Burgos el día 26 se preguntaba cuál era el paradero del brigadier Bernuy y cómo no se había llevado a cabo una acción combinada contra «una gavilla de rebeldes tan mal pergeñada como esta». *La Revista Española*, n° 518 (30 de julio de 1836).

³¹⁵ Se decía que en Riaza la facción había ejecutado a un nacional de caballería llamado Barrio, exigió alhajas y dinero por valor de 60.000 duros y cometió otras tropelías «entre las que se cuentan las causadas a varias jóvenes del pueblo». *Eco del Comercio*, n° 819 (27 de julio de 1836).

³¹⁶ Los generales José Manso, desde Astorga, y José Buerens, desde Campisábalos (Guadalajara) enviaron partes a sus respectivas capitanías generales informando del movimiento de sus hombres. *El Español*, n° 268 (26 de julio de 1836).

³¹⁷ *El Español*, n° 276 (3 de julio de 1836).

Don Basilio entró en Roa el domingo 24 de julio. Como era costumbre hubo saqueo de las casas de los liberales ausentes y se desvalijó la estafeta de correos³¹⁸. No hubo más represalias. La columna salió a las cinco de la tarde del día siguiente en dirección a Sotillo para atravesar la carretera de Francia por Bahabón³¹⁹. (Mapa 14)

Nieto, el comandante de la milicia raudense, no se explicaba la actitud del ejército que, desde distintos puntos, acechaban la expedición sin atacarla. También era muy crítico con las autoridades locales y señalaba que los carlistas fueron recibidos en Peñafiel «por el clero y juez de primera instancia de la manera más baja e indecente con bailes y jaranas». Creía que

«habiendo energía, la bajada de los facciosos será utilísima, porque se descubren los pícaros, y se manifiesta el temple de los encargados del gobierno; pero si se sigue perdonando y disimulando veo cercano el día en que tendremos que pasar el Tajo para hacer la guerra»³²⁰.

La tropa de don Basilio batió a una brigada cristina comandada por Azpiroz en Arauzo de Miel antes de refugiarse en las sierras de Burgos y Soria³²¹. Durante las semanas siguientes logró pertrecharse y alistar nuevos efectivos sin que Buerens, Manso y el propio Azpiroz la molestaran³²². Entrado el mes de agosto

³¹⁸ Según hace constar Julián Antón en un breve dirigido al capitán general de la provincia. Cifra sus pérdidas en 9.600 reales. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, ob. cit. p. 603.

³¹⁹ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. pp. 199-200.

³²⁰ *Eco del Comercio*, n° 826 (3 de agosto de 1836).

³²¹ Don Basilio batió en este pueblo a una brigada de la Reina, cogiendo prisionero a casi todo un batallón de la Guardia Real provincial y destruyendo el escuadrón ligero de Logroño que mandaba el comandante Almarza, muerto en el campo de batalla. ARIZAGA, José Manuel de, *Memoria militar y política sobre la Guerra de Navarra y principales acontecimientos que determinaron el fin de la causa de D. Carlos Isidro de Borbón*. Madrid, 1840, p. 71.

³²² Salieron tras ellos tres columnas. Una el 31 de julio al mando del brigadier Buerens con 2.500 infantes y 200 caballos de Aranda; Manso salió de Lerma con 2.000 infantes y 300 caballos y la del coronel Aspiroz con 1.000 infantes y 150 caballos. Se dirigieron a Covarrubias y San Leonardo en donde don Basilio andaba pidiendo raciones por los pueblos del Arlanza lo que provocó la salida de Puig Samper. *La Revista Española*, n° 525 (6 de agosto de 1836).

Mapa 14
EXPEDICIÓN DE DON BASILIO
(julio de 1836)



— Expedición de Don Basilio (1836)

⚔ Batalla de Arauzo de Miel (26 de julio de 1836)

la columna atravesó nuevamente el Duero y se dirigió hacia Medinaceli³²³, atacando por sorpresa Maranchón (Guadalajara), donde obtuvo una importante victoria³²⁴.

No es nuestro propósito relatar las peripecias de don Basilio fuera del ámbito territorial que nos hemos impuesto. Existen referencias suficientes que describen los encuentros de una expedición que generó gran alarma social antes de su regreso definitivo a las Provincias Vascongadas. El éxito de la operación fue, en cualquier caso, limitado. La sublevación no se extendió por otros puntos de España y, aunque logró aumentar el número de efectivos de la fuerza expedicionaria y obtener un apreciable botín³²⁵, acabó generando graves tensiones entre sus dos principales cabecillas, don Basilio y Balmaseda. Desavenencias que terminaron dilucidándose en un pleito en el que se acusaron mutuamente de estafas, excesos e insubordinación³²⁶.

³²³ Buerens notifica al comandante de armas de Aranda que don Basilio ha pasado el Duero por Almazán con 2.000 infantes y 200 caballos dirigiéndose a Medinaceli. *Eco del Comercio*, nº 841 (18 de agosto de 1836).

³²⁴ Balmaseda ordenó prender una hoguera que sería la contraseña para que sus hombres entraran en la localidad por cuatro puntos distintos. PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit., Vol. III, p. 362; OYARZUN, Román, *Historia del carlismo*. Valladolid, 2008, pp. 109-110.

³²⁵ El 18 de agosto la facción llevaba consigo un convoy con 25 carros y dinero («buena presa fuera y buena lástima que por quietismo se dejara escapar»). *Eco del Comercio*, nº 841 (18 de agosto de 1836).

³²⁶ Don Carlos inició una causa sobre los escándalos que se denunciaban. ARIZAGA, José Manuel de, *Memoria militar y política sobre la Guerra de Navarra...*, ob. cit. p. 72.

Capítulo XII

EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 (agosto de 1836 - noviembre de 1837)

A comienzos de julio la familia real se trasladó a descansar al palacio de La Granja. La situación en España durante el verano de 1836 estaba siendo muy turbulenta. Se habían producido revueltas en muchas ciudades que acabaron con la creación de juntas revolucionarias que exigían la proclamación de la Constitución de 1812. Además, los fracasos militares acrecentaron el descrédito del gobierno Istúriz, calificado de «anti-liberal». Las expediciones de Gómez y don Basilio patentizaban la impotencia cristina de acabar con la guerra civil. El pánico se apoderó del séquito habitual de la Corte al enterarse de que una columna carlista dirigida por Balmaseda se encontraba en Sepúlveda, a 60 kilómetros de La Granja. La noticia provocó que muchos acompañantes del cortejo y algunas delegaciones extranjeras regresaran a Madrid a pie, «tal fue el miedo y tan precipitados algunos viajes»¹.

La guarnición de La Granja de San Ildefonso y la Guardia que custodiaba a la familia real no era ajena a estos hechos. El espíritu liberal predominaba entre los suboficiales y la tropa preocupados por la noticia de que la Guardia Urbana de Madrid había sido desarmada. Los oficiales prohibieron a los soldados entonar canciones patrióticas. La chispa que encendió la mecha de la rebelión fue el arresto de la banda de música por tocar, sin permiso, el Himno de Riego. Los hechos son muy conocidos, aunque las diferencias sobre la espontaneidad del motín divergen según las fuentes consultadas².

¹ GÓMEZ, Alejandro, *Los sucesos de la Granja en 1836. Apuntes para la Historia*. Madrid, 1864, p. 12; se dio orden para que, desde Madrid, partieran al Real Sitio los Guardias de Corps, provinciales y el 4º Regimiento de Guardias Reales. *Eco del Comercio*, nº 817 (25 de julio de 1836).

² Sobre el motín de La Granja ver el reciente trabajo de SANZ FERNÁNDEZ, Jesús, *La sargentada de la Granja: ensayo sobre el último triunfo y definitiva despedida de la Constitución gaditana*. La Granja de San Ildefonso, 2012. FUENTES, Juan Francisco, *El fin del Antiguo Régimen: política y sociedad*.

Lo cierto fue que la guarnición emplazada en La Granja, al mando de un puñado de sargentos, se sublevó a las diez de la noche del 12 de agosto. Los amotinados se dirigieron al palacio y franquearon la puerta de entrada sin demasiada oposición dando gritos de ¡Viva la Constitución! y ¡Viva la libertad!. María Cristina, alarmada, se vio en la precisión de entrevistarse con una comisión formada por los sargentos Alejandro Gómez y Juan Lucas que la explicaron la causa de la insubordinación. Según el primero la entrevista fue cordial y la Reina Regente se mostró maternal y didáctica. Cuando los sargentos regresaron al patio en donde les esperaban sus compañeros sin haber logrado la promulgación de la Constitución, volvieron a oírse tiros y gritos subversivos³. Hubo una segunda reunión menos formal en la que María Cristina, desbordada por los acontecimientos, firmó el decreto de publicación de la Constitución de Cádiz. Horas después nombró un nuevo ministerio presidido por el progresista José María Calatrava.

A) LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES DE 1836

Las nuevas autoridades juraron la *carta magna* y convocaron Cortes generales para adecuarla a los nuevos tiempos. Convenía abreviar los plazos y amoldar el código a las circunstancias del momento. La legislación gaditana establecía que el modo de elección debía llevarse a cabo mediante sufragio universal y votación indirecta a tres niveles. Se acordó que las juntas de parroquia y partido se celebrasen los días 18 y 25 de septiembre y las de provincia el 2 de octubre. Se dispuso también que el número de diputados fuera de 241 según la proporción de uno por cada 50.000 habitantes. A Burgos le correspondieron cuatro titulares y dos suplentes.

Las elecciones se desarrollaron con poco entusiasmo. Días antes había pernoctado en Aranda la Guardia Real que, según la prensa, llevó a cabo diversas demostraciones en favor de la libertad y la Constitución⁴. Las juntas de partido debían nombrar un solo compromisario: la de Roa eligió a José María Nieto y la de Aranda a Juan Campos⁵, un abogado que había sido víctima de la represión

Madrid, 2007, pp. 110-112.

³ GÓMEZ, Alejandro, *Los sucesos de la Granja en 1836.., ob. cit.* pp.13 y ss.

⁴ El 7 de septiembre estuvo en Aranda el 4º Batallón de la Guardia Real. *Eco del Comercio*, nº 867 y 870 (13 y 16 de septiembre de 1836).

⁵ Juan Campos Mendoza [Vadocondes, ¿? – Aranda de Duero, 1844] era hijo de Hermenegildo Campos y María Josefa Mendoza, hacendados de Vadocondes.

Cuadro 65
JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS
A LAS CORTES GENERALES
 (2 y 3 de octubre de 1836)

ELECTOR	PARTIDO
Gaspar González	Jefe político
Juan Campos	Aranda de Duero
José Martínez	Belorado
Domingo Santo Domingo	Briviesca
Santiago Arcocha	Burgos
Francisco Luis Vallejo	Lerma
Ramón Matilla	Miranda de Ebro
José María Nieto	Roa
Cosme Bartolomé Teresa	Salas de los Infantes
Isidoro Díaz	Sedano
Feliciano Velasco	Villadiego
Lorenzo Cobos	Villarcayo

Fuente: ACD. Serie documentación electoral 13 n° 18.

absolutista en 1823 y que ahora trabajaba como subdelegado de rentas⁶. Ambos acudieron el 2 de octubre a la Junta de provincia que, finalmente, quedó conformada por el jefe político —y presidente de la Junta electoral— y once electores designados en cada uno de los partidos. Faltó el representante de Melgar. (**Cuadro 65**)

Al día siguiente se llevó a cabo la elección siguiendo el patrón constitucional. Es decir, primero se oyó misa de Espíritu Santo con discurso del arzobispo

Casó en 1831 con Salvadora Prado, hija de familia hidalga de Aranda y Santa Cruz de la Salceda. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7°) 1794-1886.

⁶ Campos obtuvo el título de abogado en julio de 1822. En septiembre comenzó a trabajar en la Universidad de Osma como profesor sustituto de Derecho Político y Constitución. Con el regreso del régimen absolutista dejó la plaza y anduvo errante hasta finales de 1824 en que se presentó en Valladolid para revalidar el título de abogado. Siguió sin residencia fija hasta abril de 1826 en que se instaló en Aranda e inició el ejercicio de su profesión con la defensa de su padre procesado criminalmente por adicto al sistema constitucional. AHN. FC-M°_Hacienda, 3054, exp. 120.

«análogo a las circunstancias» y luego se regresó al Ayuntamiento para efectuar las votaciones. El acto se cerró en la catedral con un Te Deum.

Los elegidos fueron:

- José de la Fuente Herrero [Roa ¿? - ¿?].
- Tomás Fernández Vallejo Gil de Traspaña [Villasana de Mena, 1787 – ¿Madrid, 1845?].
- Eugenio Ladrón de Guevara [Lezama de Mena, ¿? – ¿?].
- y Antonio Martínez de Velasco [Villahoz, 1768 – Madrid, 1842].

Resulta obvio que los electores se pusieron de acuerdo previamente en el nombre de los diputados electos. Los cuatro recibieron doce votos. Coincidieron también en la elección de los diputados suplentes: Manuel de la Fuente Andrés y Simeón Jalón Aparicio⁷. Unanimidad que deja entrever la devaluación de unos comicios pactados y dominados por delegados vinculados al progreso. Todos vivían lejos de Burgos, ocupaban cargos relevantes y habían destacado en la defensa de las libertades. Fuente Herrero era magistrado de la Audiencia de Cáceres; Fernández Vallejo, auditor de guerra de la Capitanía de Castilla la Nueva; Ladrón de Guevara, alcalde de Madrid y Martínez de Velasco, obispo de Jaén. El corresponsal de *El Español* no podía ser más pesimista sobre la tarea que les esperaba:

«Trabajos, disgustos y miserias son lo único que van a tomar sobre sus hombros, pues esta provincia está enteramente aniquilada, a los labradores no les quedó grano con que poder sembrar; y sin embargo de estar cubiertas las contribuciones hasta el año 38, 39 y aún 40, todavía se les echan derramas de trigo, cebada y paja. Es imposible seguir así, y si no se remedian estos males pueden llegar a un término muy funesto a la causa de la libertad»⁸.

Fuente Herrero obtuvo por segunda vez el acta de diputado. Era obvio que seguía manteniendo prestigio e influencia⁹. La Regente volvió a reponerle en la

⁷ ACD. Serie documentación electoral, leg. 13 n° 18.

⁸ *El Español*, n° 342 (7 de octubre de 1836).

⁹ Fuente Herrero fue designado elector de partido por la parroquia madrileña de Santa Cruz y elector provincial de Madrid. *El Español*, n° 334 (29 de septiembre de 1836); *Diario de Madrid*, n° 549 (2 de octubre de 1836); *El Guardia Nacional, eco de la razón*, n° 311 (6 de octubre de 1836).

magistratura de Cáceres de la que había sido separado en mayo por el gobierno Istúriz junto a otros magistrados progresistas¹⁰ e, incluso, fue designado el 27 de septiembre ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra¹¹.

En las Cortes quedó adscrito a las comisiones de Legislación —una de cuyas tareas principales fue la redacción de la Ley de Abolición de los Señoríos¹²—, Negocios Eclesiásticos, Tribunal de Cortes e Infracción y Recurso de la Diputación Foral de Álava. En cualquier caso, la principal misión de aquella legislatura era revisar y corregir la Constitución de 1812. El 5 de noviembre se eligieron los primeros diputados de la Comisión especial encargada de dicho asunto. Existía un interés general en la clase política de lograr una Constitución duradera, que conciliara todas las tendencias liberales. La mayor parte de los diputados pertenecían al partido progresista que defendía un «posibilismo táctico» inspirado en las doctrinas utilitaristas de Bentham¹³. Marichal ha señalado que dentro de este colectivo existía una mayoría centrista, un pequeño grupo más conservador, con Gómez Becerra a la cabeza, y otro de doceañistas que opinaban que el levantamiento de las provincias y el motín de La Granja habían sido la expresión del pueblo en favor de un código que ahora se quería traicionar¹⁴. Argüelles, que ya había participado en la redacción de la Constitución gaditana, fue elegido presidente de la Comisión y Olózaga, secretario. Este último solicitó a los diputados que expresasen su opinión con el fin de alcanzar un consenso en «ciertas bases» previas¹⁵.

¹⁰ *El Guardia Nacional, eco de la razón*, n° 272 (27 de agosto de 1836); JANKE, Peter, *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España...*, *ob. cit.*, p. 257.

¹¹ *Eco del Comercio*, n° 884 (30 de septiembre de 1836).

¹² Sobre este particular cfr. HERNÁNDEZ MONTALBÁN, Francisco J., *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*. Valencia, 1999; también solicitó, junto a otros diputados, la creación de una comisión especial que propusiera las medidas necesarias para terminar lo antes posible la guerra civil. *Eco del Comercio*. Suplemento al n° 100 (25 de octubre de 1836).

¹³ Jeremy Bentham [Londres, 1748 – Londres, 1832]. Filósofo y escritor que promulgó la doctrina utilitarista.

¹⁴ MARICHAL, Carlos, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España. 1834-1844*. Madrid, 1980, pp. 132-136; Adame de Heu considera que no existía un «centro propinante» y que sólo había progresistas y moderados templados. ADAME DE HEU, Wladimiro, *Sobre el origen de liberalismo histórico consolidado en España...*, *ob. cit.* p. 125.

¹⁵ *Eco del Comercio*, n° 946 (1 de diciembre de 1836).

En efecto, los comisionados presentaron a las Cortes un plan general basado en cuatro principios básicos: la eliminación de todos los reglamentos de la Constitución de 1812, un parlamento bicameral, la definición de los poderes de la Corona y la elección por sufragio directo. Aspectos que, como resulta obvio, se encontraban muy alejados de la inicial reforma decretada por la Reina Regente —y anunciada en el discurso de apertura de las Cortes— en favor de una pretendida «reconciliación nacional»¹⁶. Este cambio de opinión se basaba en la pretensión de la mayoría parlamentaria de redactar una Constitución transaccional inspirada en la francesa de 1830 y la belga de 1831 que acogiera los intereses de la burguesía propietaria sin incomodar a la nobleza. La prensa de la época denominó a este grupo: los «modernos»; frente a los puristas nostálgicos o «filósofos» que deseaban mantener o reformar superficialmente la Constitución del Doce¹⁷.

Fuente Herrero se adhirió a este último grupo. Su postura no debe conceptuarse de izquierdas —por usar el término utilizado por Marichal—, ya que el político burgalés no se mostró radical en asuntos relevantes, como la igualdad de clases, la reforma agraria o el sufragio universal. Su oposición se cimentó más bien en la pérdida de derechos y libertades logrados en Cádiz. Analizando sus intervenciones observamos que no participó en la discusión de la base primera e, incluso, votó a favor de unas Cortes con dos cuerpos legisladores diferenciados entre sí «por las calidades personales de sus individuos» —hubo 127 votos favorables y 11 en contra—¹⁸. También apoyó la idoneidad de conceder al monarca la facultad de convocar y cerrar las sesiones, pero no lo hizo con la norma que le otorgaba la potestad sancionadora¹⁹. También se mostró muy beligerante en la base cuarta, la relativa a la elección directa de los diputados.

El debate comenzó el 27 de diciembre y se centró en establecer el mejor modo de satisfacer la voluntad nacional. La opinión progresista había variado desde las elecciones de julio y éstos ya no se oponían a la elección directa. Fuente

¹⁶ En el discurso de apertura de las Cortes la Reina Regente expresó que «era verdadera voluntad nacional establecer la Constitución de la monarquía proclamada en Cádiz [...]. Y siendo también voluntad nacional que esta ley sea revisada y corregida para que responda mejor a los fines que se ordenó, convoque inmediatamente las Cortes que habían de deliberar sobre tan saludable reforma». *El Español*, n° 360 (25 de octubre de 1836).

¹⁷ *El Guardia Nacional, eco de la razón*, n° 483 (2 de abril de 1837).

¹⁸ Sesión del 17 de diciembre de 1836. *Eco del Comercio*, n° 963 (18 de diciembre de 1836).

¹⁹ *El Español*, n° 417 (22 de diciembre de 1836); quedó aprobada la propuesta por 87 votos contra 57. *Eco del Comercio*, n° 966 (21 de diciembre de 1836).

Herrero, por el contrario, impugnó el dictamen basándose en el hecho de que la elección por grados permitía un sufragio más amplio, puesto que en

«la elección directa no encuentro más que la voluntad de los electores, mientras que en la indirecta encuentro la de estos mismos y la representación de todos los que han concurrido a la primera elección. Y, según los principios sentados, ¿no será esta una representación de la voluntad nacional más verdadera que la de los electores directos?»²⁰.

En consecuencia, Fuente Herrero se mostró contrario al dictamen constitucional por soslayar la soberanía nacional —citada sólo en el preámbulo— y rendirse al influjo de códigos extranjeros. Pensaba que era una Constitución nueva, muy alejada a la aprobada en Cádiz veinticinco años antes. Su intervención más crítica se produjo en la Sesión del 15 de marzo en que defendió su recurso a la totalidad basándose en tres aspectos: el primero tenía que ver con la desaparición del Consejo de Estado y el riesgo de sustituirlo por el Senado, cámara diseñada más para influir que para legislar; el segundo se basaba en la indeterminación existente entre los derechos políticos y los civiles y el tercero en el desequilibrio que, según él, había en los tres poderes, considerando innecesario favorecer al Trono hasta el punto de que pudiera interferir en el ejecutivo y en el judicial, dotándole de la capacidad de nombrar o destituir magistrados y empleados públicos²¹.

Durante los días siguientes se debatieron los artículos de modo individual, aprobándose algunas adiciones poco relevantes. La «utilidad pública» y la «felicidad general» terminaron prevaleciendo en un código que se basaba en la soberanía compartida. Los debates concluyeron el 4 de mayo. Fuente Herrero firmó la nueva Constitución y fue elegido, incluso, miembro de la diputación encargada de presentársela a María Cristina²². El juramento se produjo el 18 de junio de 1837²³.

²⁰ Sabiendo que tenía pocas posibilidades de sacar adelante el recurso trató de que no se incluyera la forma de elección en la Constitución y se redactara una ley específica. *Eco del Comercio*. Suplemento al n° 973 (28 de diciembre de 1836) y *El Español*, n° 424 (29 de diciembre de 1836); el resultado fue favorable a la Comisión por 88 votos frente a 63. *El Español*, n° 425 (30 de diciembre de 1836).

²¹ Le contestó el diputado pacense Antonio González, marqués de Valdeterrazo, perteneciente a la Comisión. *El Español*, n° 501 (16 de marzo de 1837).

²² *El Español*, n° 578 (2 de junio de 1837).

²³ Fuente Herrero formó parte de la comisión encargada de recibir y despedir a la

No obstante, las Cortes no se disolvieron en ese momento y los diputados continuaron su representación hasta que se inició la nueva legislatura por el riesgo, según acordaron, de dejar desamparada a la Nación²⁴. Los diputados aprobaron en estos cuatro meses y medio algunos decretos relevantes, como la supresión del diezmo o el referido a la desamortización eclesiástica. La legislatura se cerró finalmente el 4 de noviembre.

B) LA DIPUTACIÓN BAJO LA JEFATURA POLÍTICA DEL RAUDENSE GASPAR GONZÁLEZ

La noticia del motín de La Granja provocó en la capital burgalesa alborotos y protestas²⁵. El golpe de estado suponía la derogación legislativa del Estatuto Real y su sustitución por las normas vigentes en 1823. El 18 de agosto, el Ayuntamiento burgalés y la Diputación acordaron nombrar jefe político y presidente de la Diputación al raudense Gaspar González quien añadía a su trayectoria de diputado provincial en el Trienio su condición de partidario de la Constitución del Doce²⁶. El relevo, pasado el primer momento de tensión, se llevó a efecto con sosiego y hubo, incluso, parada de la Guardia Nacional en honor del destituido gobernador civil (Ayarza)²⁷. La jura de la Constitución tuvo lugar el domingo 11 de septiembre en la plaza Mayor burgalesa, en donde el jefe político arengó a los milicianos²⁸. Minutos antes se había colocado la placa de la Constitución.

Reina Regente en la jura de la Constitución. *El Español*, nº 592 (16 de junio de 1837).

²⁴ CASALS BERGÉS, Quintí, *La representación parlamentaria en España durante el Primer Liberalismo (1810-1836)*. Lleida-Cádiz, 2014, p. 214.

²⁵ El 17 de agosto se produjo una algazara que condujo a varios individuos a arrancar de las paredes los edictos mandados colocar por el gobernador anunciando el decreto por el que se anunciaba la promulgación de la Constitución de 1812. El encono de la gente se dirigió hacia Florencio García Goyena, regente de la Audiencia de Burgos, que tuvo que refugiarse en el Ayuntamiento donde permaneció hasta el día 19. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesión del 11 de septiembre de 1836.

²⁶ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 171 (19 de agosto de 1836)

²⁷ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 172 (23 de agosto de 1836)

²⁸ El discurso de Gaspar González a los milicianos burgaleses en *Gaceta de Madrid*, nº 645 (18 de septiembre de 1836).

Las elecciones para la renovación de la Diputación Provincial tuvieron lugar el 4 de octubre por los mismos compromisarios que el día anterior habían elegido a los diputados a Cortes. Fue una elección arreglada en la que los electores aportaban el nombre del diputado provincial que iba a representar a cada partido judicial. Por Aranda fue designado Simón Ponce de León, aunque su puesto fue ocupado por Jorge Escudero²⁹, un comerciante que había sido alcalde de segundo voto en 1823; y por Roa Gregorio de la Fuente, del que ya hemos hablado en ocasiones anteriores³⁰.

La elección generó escaso interés. La Diputación volvió a estar copada por notables locales dedicados a la abogacía o al comercio, acreditados por un tenue progresismo. La peculiaridad más reseñable de esta Corporación fue la energía mostrada para acometer las órdenes del Gobierno resuelto a poner fin a la guerra civil. Existía en los conciliábulos liberales la percepción de que no se estaba haciendo lo posible por acabar con el enfrentamiento, circunstancia que generó la puesta en marcha de una serie de disposiciones tendentes a lograr mayores recursos materiales y humanos que permitieran alcanzar un avance definitivo en el conflicto armado.

La primera decisión fue crear en Burgos (25 de septiembre de 1836) una Junta de Armamento y Defensa formada por ocho miembros que pasaron directamente a ser vocales adjuntos de la Diputación³¹. Su misión era coordinar los suministros y facilitar la comunicación con el ejército³². Un problema enquistado hacía tiempo que les hizo plantearse la posibilidad de enviar una comisión a Madrid por

²⁹ Escudero se incorporó a la Diputación el 24 de septiembre de 1836. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 24 de septiembre de 1836.

³⁰ Les acompañaron Miguel Ruiz de la Peña, Cirilo Álvarez, Miguel Antonio Díez, Domingo Herrera e Hipólito Simón Zaldo. Continuaron de la anterior Corporación Gumersindo Velasco, José González y Julián Izquierdo. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 184 (7 de octubre de 1836) y ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 10 de octubre de 1836.

³¹ Se trataba del comandante de armas Eugenio María Cuervo, a quien acompañaban Félix Fernández, Santiago Azuela, Narciso Arauzo, Manuel Quevedo y Eugenio Díez. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesión del 13 de septiembre de 1836.

³² El 15 de septiembre se leyó una exposición del comisario de Hacienda del ejército en la que informaba que no podía seguir con el racionado de la tropa por encontrarse agotados todos los recursos. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesión del 15 de septiembre de 1836.

«considerar inútiles los sacrificios de los pueblos *interin* no se ponga mano en el arreglo de la hacienda militar»³³.

Esta Junta asistía a las reuniones de la Diputación y durante las primeras semanas participó en sus sesiones, formando una estructura piramidal en la que participaron otras juntas similares creadas en los partidos judiciales³⁴.

La segunda de sus tareas fue la obtención del empréstito de 200 millones de reales acordado por el Gobierno el 26 de agosto de los que Burgos tenía que aportar 5.400.000 reales de vellón. Para abordar el reparto se creó una comisión específica y se encomendó a determinados individuos las tareas de distribución y recaudación en cada uno de los partidos³⁵. Para lograr sus fines establecieron una relación escalonada de mayores contribuyentes «para que este sacrificio patriótico fuese mas llevadero»³⁶. Se incluyó también en la división al alto y bajo clero y a los municipios de otras provincias que pertenecían a la Intendencia militar burgalesa.

El 9 de octubre quedaron fijadas las cantidades correspondientes a cada contribuyente en función de los cuadernos de riqueza. El monto que le tocó al partido de Aranda fue de 299.600 reales, lo que suponía una media de 70 reales de vellón por vecino (4.227 vecinos), y al de Roa 220.400 reales, 79 reales de media por vecino (2.780 vecinos). Muchas familias se vieron impotentes de reunir sumas de dinero de las que carecían. El arzobispo también se resistió a participar en el reparto³⁷. Hubo quejas y peticiones de revisión de la distribución que demoraron la recaudación, por lo que ésta no había finalizado aún en junio de 1837³⁸. (Cuadro 66)

³³ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 27 de septiembre de 1836.

³⁴ Las juntas de armamento estaban compuestas por el alcalde, tres individuos del Ayuntamiento y tres vecinos del partido elegidos por la Junta que poseyeran «capacidad, honradez y decidida adhesión a la libertad y a la justa causa de la patria». Para realizar su trabajo se les proporcionaban los libros de fábrica de las iglesias, fundaciones, hermandades, cofradías, etc. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 182 (30 de septiembre de 1836).

³⁵ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesiones del 14, 16 y 17 de septiembre de 1836 y ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 9 de octubre de 1836.

³⁶ Hubo ocho votos a favor y cinco en contra. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesiones del 17, 18, 19 y 22 de septiembre de 1836

³⁷ Los diputados le respondieron que les dijera qué motivos había para no hacerlo. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 23 de diciembre de 1836.

³⁸ La Diputación examinó el decreto de las Cortes de 14 de abril de 1837 sobre una nueva distribución del empréstito de los 200 millones acordando por unanimidad

Cuadro 66
**REPARTO DE LOS 5.400.000 REALES CORRESPONDIENTES A LA
 PROVINCIA DE BURGOS DEL EMPRÉSTITO DE LOS 200 MILLONES**
 (26 de agosto de 1836)

PARTIDOS	REALES
Aranda	299.600
Belorado	222.000
Briviesca	203.500
Burgos	869.600
Lerma	248.400
Melgar	316.400
Miranda	142.500
Roa	220.400
Salas	150.200
Sedano	76.400
Villadiego	51.600
Villarcayo	232.940
Pueblos de Logroño, Santander, Segovia y Soria	1.600.500
Clero alto y bajo	912.000
TOTAL	5.645.040*

* Quedaba un sobrante de 245.040 reales.

Fuente: ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 9 de octubre de 1836.

No fue ésta la única medida que se tomó para lograr los fondos necesarios para la guerra. El Gobierno dispuso también que las diputaciones recogieran las «alhajas» de las iglesias que no fueran utilizadas en el culto (7 de octubre de 1836), incluyendo cruces, lámparas, incensarios, vinajeras, patenas o candelabros que pudieran ser fundidos³⁹. La Diputación trató el tema en la sesión del día 12. Se temía que la decisión generara rechazo en los pueblos y se pensó que el mejor modo de efectuarla era a través de los jueces de primera instancia. Casi todos

no modificar la distribución de las cuotas. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 253 (6 de junio de 1837).

³⁹ Solicitud de aclaración del juez de Aranda sobre el particular. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 24 de octubre de 1836.

los diputados votaron a favor de la orden⁴⁰. Durante las semanas siguientes se produjo la incautación de los utensilios litúrgicos que, como en el caso de la diócesis de Roa, fueron trasladados provisionalmente a la capital ribereña por miedo a ser sustraídos por los carlistas⁴¹.

A las cargas ordinarias y extraordinarias, las exacciones y los empréstitos hubo que añadir la denominada contribución de la sangre. El 26 de agosto de 1836 se decretó un nuevo alistamiento de 50.000 hombres. A la provincia de Burgos se la asignaron 936 hombres, de los que 67 cupieron al partido de Aranda y 53 y medio al de Roa⁴². Totales que, como había ocurrido en quintas anteriores, no se completaron⁴³. Para atajar la picaresca habitual en estos procesos se incluyó en las quintas a los casados después del 24 de octubre de 1835⁴⁴.

No acabaron aquí las medidas del Gobierno. Se acordó organizar también una Milicia Nacional Movilizada, cuerpo formado a través de una Orden del 26 de agosto de 1836 que pretendía dotar a las provincias de un ejército de reserva que «pusiera término a la lucha sangrienta y devastadora que sostiene el partido rebelde». Los milicianos, reunidos en las cabeceras de partido, debían agruparse con anterioridad al 28 de septiembre en la capital de provincia (artº 4)⁴⁵. Se decidió dejar fuera de la movilización al «mero jornalero» y a los exentos del ejército con el fin de reducir riesgos innecesarios⁴⁶.

⁴⁰ Diez a favor y tres en contra. Éstos fueron: Arcocha, Azuela y Fernández Salmón. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesiones del 12 y 20 de octubre de 1836.

⁴¹ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 4 de diciembre de 1836; la relación en *Boletín Oficial de Burgos*, nº 272 (15 de agosto de 1837).

⁴² La distribución se hacía proporcionalmente al número de habitantes, dirimiéndose las décimas en un sorteo. Razón por la que a Aranda le cupieron en el reparto 14'3 hombres y a Roa 9'3. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 191 (1 de noviembre de 1836).

⁴³ Había que detraer los cupos pertenecientes a las provincias ocupadas, los eximidos por causas legítimas y los que efectuaron entregas en metálico. La cifra se redujo a 36.452, de los que se habían incorporado en agosto del siguiente año 25.615. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 151.

⁴⁴ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 2 de octubre de 1836.

⁴⁵ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 175 (6 de septiembre de 1836).

⁴⁶ También se decidió excluir de la milicia al hijo de sexagenario, al hijo de viuda pobre, al impedido y a los hermanos de soldado. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 19 de octubre de 1836.

A finales de octubre se eligió comandante (Francisco Briones) y oficiales y se acordó designar al batallón con el nombre de Primero de Ligeros Movilizados de la Provincia de Burgos, quedando dividido en seis compañías de tiradores, una de carabineros y otra de cazadores⁴⁷.

La concentración en Burgos de una fuerza de mil trescientos milicianos trajo acarreados multitud de problemas. Hubo que arreglar un edificio adecuado como cuartel⁴⁸, buscar armas y uniformes y obtener recursos para su manutención y avituallamiento, por lo que se decidió recoger los sobrantes de fábrica y obras pías de los pueblos y la cuarta parte de las existencias de sus pósitos⁴⁹. Una decisión que no solucionó sus carencias, como lo muestra el hecho de que el comandante se quejara a finales de noviembre de que no tenía rancho suficiente para el día siguiente⁵⁰. Tampoco se sabía muy bien qué hacer con ellos. Incapacitados para ir al frente, se determinó que trabajaran en las defensas de la ciudad.

La trayectoria de esta fuerza fue nefasta durante los cuatro meses en que estuvo activa. Los milicianos se quejaban de que se les trataba con «bastante rigor y dureza en las obras del castillo»⁵¹. Carecían de todo. En la Noche Buena de 1836 se acordó entregarles una paga extraordinaria de dos reales, pero en contrapartida se les retiró la carne de la dieta⁵². Restricción que indujo a unos cuantos a robar 60 ovejas de las cuadras de una cofradía⁵³. El batallón era un auténtico ejército de pordioseros y miserables que nadie era capaz de atender y que provocaba más temor que confianza⁵⁴. Por fin, a comienzos de febrero de 1837 se aprobó su inmediata disolución⁵⁵, advirtiendo a los familiares que les

⁴⁷ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesiones del 29 de octubre y 5 de noviembre de 1836.

⁴⁸ Se optó finalmente por el convento de San Francisco ADPB. Libro de Acuerdos, n° 2. Sesión del 21 de septiembre de 1836.

⁴⁹ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesiones del 28 y 29 de septiembre de 1836.

⁵⁰ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesión del 25 de noviembre de 1836.

⁵¹ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesión del 23 de noviembre de 1836.

⁵² ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesiones del 23 y 28 de diciembre de 1836.

⁵³ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesión del 19 de enero de 1837.

⁵⁴ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesión del 2 de enero de 1837.

⁵⁵ Se dejaba a discreción de la Diputación el mantenimiento de la fuerza, siempre y cuando no alcanzara las 1.200 plazas. *Boletín Oficial de Burgos*, n° 220 (10 de febrero de 1837).

trajeran «a la mayor brevedad» ropas para que pudieran regresar licenciados a sus casas⁵⁶.

Todas estas operaciones fueron dirigidas por el raudense Gaspar González, quien estuvo al frente de la Diputación del 18 de agosto de 1836 al 25 de julio de 1837. Durante su presidencia trató de favorecer a su pueblo eximiéndole de participar en la milicia movilizada⁵⁷, pero no les remitió la compañía que solicitaban⁵⁸. Coadyuvó, como pedían, en la roturación de una parte del monte del Carrascal, pero dedicó parte de sus beneficios a la fabricación de chaquetas y casuchas para los movilizados⁵⁹ y emprendió el estudio del trazado de una vía que comunicara Roa con la carretera de Francia, aunque su construcción tuvo que esperar cerca de tres décadas⁶⁰.

C) DESTITUCIONES Y RELEVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Con la llegada al poder de los progresistas, los empleados públicos promovidos por Istúriz cayeron en desgracia. El alcalde de Aranda, Martín Pérez, advertía el 27 de agosto que la vida del juez (Diz) corría peligro si inmediatamente no se le relevaba del cargo. Opinaba que era un hombre de opiniones absolutistas, que había sido juez «todo el aciago decenio de Calomarde» y que fue separado de su anterior corregimiento (Torrelavega) y colocado «para mandar a los de Aranda». Los informes de la Diputación y del nuevo jefe político también le eran desfavorables⁶¹, aunque el más crítico de todos fue el del comandante de armas, Bañuelos, quien le calificó de «agente isturicista», que favorecía al «partido retrógrado» y que

⁵⁶ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 220 (17 de febrero de 1837).

⁵⁷ A petición de su Junta de Armamento. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 1 de octubre de 1836.

⁵⁸ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 2 de enero de 1837.

⁵⁹ El monto total de la corta ascendió a 4.470 reales. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesiones del 19 enero y 30 de marzo de 1837

⁶⁰ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesiones del 26 de febrero y 30 de junio de 1837; las obras de la carretera no empezaron hasta 1865. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* pp. 689-680.

⁶¹ La Diputación le tildó de «flojedad» y Gaspar González de «poca actividad y no los mayores conocimientos». AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451

«cuando se juró la Constitución no pudo conseguir que arengase al pueblo, ni dieses un viva»⁶².

Comenzaba a extenderse la práctica —tan habitual durante todo el siglo XIX— de relevar a los empleados públicos en el momento de producirse un cambio de gobierno, fenómeno que venía acompañado de un nepotismo familiar y político generador de todo tipo de corruptelas. Este hábito resultaba más perjudicial en individuos pertenecientes al poder judicial. La elección directa de los jueces y, por ende, su pérdida de independencia les hacía vulnerables a las autoridades políticas y a la influencia de los litigantes. Y si bien es cierto que los jueces de primera instancia no eran en sentido estricto empleados públicos, tal y como ha señalado Nieto, su situación personal no difería en exceso de éstos. Todos los «servidores del Estado eran tratados como instrumentos del Gobierno y sus destinos como botín para el vencedor de la lucha política»⁶³. Diz fue separado del juzgado de Aranda el 14 de septiembre de 1836 por motivos políticos⁶⁴, aunque recibiera entre los suyos algunos sinceros apoyos⁶⁵.

No fue éste el único caso. Las críticas de los doceañistas recién llegados al poder local se centraron también en dos destacados individuos: el promotor fiscal (Ortega) y el subdelegado de rentas (Campos). Al primero le acusaron de querer marcharse con la facción de Merino en 1833 y de que, «disfrazado», influyó en las elecciones del Estatuto a favor de los «apóstatas» de Istúriz y del segundo dijeron que era «groseramente interesado», que no movía un papel que no le reportara algún beneficio y que cobraba comisiones a pueblos y particulares con los apremios, «enfermedad muy añeja en aquel país»⁶⁶.

⁶² AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451

⁶³ NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, ob. cit. pp. 414-419.

⁶⁴ Luego recibió los juzgados de Bejar (1839), Torrelavega (1844) y Saldaña (1850). AHN. FC-Mº Hacienda, 2716, exp. 271.

⁶⁵ Nos referimos a la Guardia Nacional de Villalba, al procurador síndico del Ayuntamiento de Aranda (Vicario), a la Junta de Partido, al Ayuntamiento de Campillo o a algunos milicianos de Aranda a título particular. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451

⁶⁶ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

En este ambiente de crispación partidaria se celebraron las elecciones municipales bajo el sistema gaditano de 1823⁶⁷. Eran los sextos comicios electorales en poco más de un año y, casi siempre, regidos por una legislación diferente. En esta ocasión el sufragio fue indirecto y dividido en dos grados. El domingo 23 de octubre se reunieron en las parroquias los ciudadanos de cada pueblo que estuvieran en posesión de sus derechos para elegir por mayoría de votos a nueve electores. Éstos se congregaron en junta electoral el domingo siguiente para formar ayuntamientos⁶⁸.

En Aranda fue elegido alcalde Simón Ponce de León quien dejó, como hemos visto, la plaza de diputado provincial a Escudero. El compromiso de Ponce de León con la causa liberal estaba fuera de toda sospecha. Había sido capitán de la segunda compañía de la Guardia Nacional de Aranda y tenía el honor de ser el primero de los Voluntarios inscritos en la milicia. Además, siendo diputado provincial estuvo comisionado por la Sociedad Económica de Burgos para el reconocimiento de archivos y bibliotecas, así como para la recolección de los objetos de pintura y escultura de los conventos y monasterios suprimidos. Ponce de León era un liberal templado, sin excesiva ambición política. Gozaba de la simpatía progresista, pero también de la moderada al estar emparentado con el abogado Francisco de la Higuera⁶⁹, desterrado por desafecto y comisionado por la Junta carlista de Castilla de los arciprestazgos de Aranda, Aza, Coruña del Conde, Roa y San Esteban de Gormaz⁷⁰.

El acontecimiento más relevante de su alcaldía fue la ocupación carlista de la Ribera. En el verano de 1837 un puñado de liberales arandinos decidió encerrarse en el fuerte de Santo Domingo desoyendo los consejos del brigadier

⁶⁷ El 15 de octubre de 1836 se acordó restablecer la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias de 23 de febrero de 1823. D.A.R.P. y D.C.U. de N., *La legislación de Ayuntamientos...*, *ob. cit.* p. 94.

⁶⁸ En los municipios con una población comprendida entre 1.000 y 5.000 vecinos debían elegirse 17 electores. *Boletín Oficial de Burgos*, n° 186 (14 de octubre de 1836).

⁶⁹ Ponce de León casó con Cesárea de la Higuera López de Prado, hija del abogado Francisco de la Higuera y Lara. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg., 4767, exp. 7846.

⁷⁰ Fue nombrado comisionado por el racionero Joaquín Ojuel. De ellos se dice que «no es nuevo en España que los zánganos se coman el panel fabricado por las industriosas abejas. Mucha gente de tal calaña se halla presa en las cárceles de Aranda y de ésta [Roa] con motivo de las sublevaciones ocurridas al paso de la facción». *Gaceta de Madrid*, n° 1091 (24 de noviembre de 1837)

Puig Samper que dispuso la evacuación de la villa. Ponce de León no lo hizo y decidió viajar a Madrid y esperar acontecimientos. Su imagen pública se desvaneció frente a los nuevos héroes de la resistencia. Tras su regreso mantuvo abierto su despacho de abogado durante más de veinte años, siendo promotor fiscal de octubre de 1840 a noviembre de 1855, pero ya no ocupó ningún cargo público⁷¹.

El designado en Roa fue Manuel Chico Zorrilla, un acaudalado comerciante, subteniente del ejército y emigrado liberal hasta 1828⁷². Su permanencia en el cargo fue breve. La Diputación declaró nulas las elecciones atendiendo el expediente instruido por el diputado Gregorio de la Fuente⁷³. El conflicto entre ambos hay que enmarcarlo dentro la lucha política existente en el citado municipio entre las dos facciones del bando liberal de la que hablaremos en un capítulo posterior. La Diputación destituyó al alcalde, sustituido por Manuel Arranz, y a un regidor⁷⁴, separando de sus funciones a Santiago Zorrilla, secretario del Ayuntamiento⁷⁵. Éste remitió una carta a la Diputación en términos tan injuriosos que fue advertido por su «falta de urbanidad y decoro»⁷⁶.

D) LAS MILICIAS POPULARES, EL BRAZO ARMADO DE LA BURGUESÍA

El retorno del régimen liberal vino acompañado de la presencia de una de sus instituciones más emblemáticas: la milicia popular, organización paramilitar encargada de preservar el orden y defender las libertades recobradas. Su for-

⁷¹ Fue juez de Segovia (18 de enero de 1856), Jaca (19 de diciembre de 1857) y del distrito de La Magdalena, en Sevilla (28 de enero de 1860). AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg., 4767, exp. 7846.

⁷² Un hijo suyo, Jerónimo, fue diputado provincial (1856) y un nieto, Manuel Chico Perdiguero, presidente de la Diputación de Burgos cuando declinaba el siglo XIX. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 656.

⁷³ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesión del 3 de marzo de 1837.

⁷⁴ El nombre del regidor era Juan Monedero, pero según el oficio remitido por el nuevo alcalde no existía ningún cargo público en el Ayuntamiento con ese nombre. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesión del 13 de marzo de 1837.

⁷⁵ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesiones del 4 de marzo de 1837.

⁷⁶ Fuente Herrero reclamó una copia por «los ataques personales y denigrativos que en la referida solicitud contra él se estampaban». ADPB. Libro de Acuerdos, n° 3. Sesión del 10 de marzo de 1837.

mación se justificaba por la presencia en el territorio de partidas carlistas capaces de subvertir la tranquilidad pública. Las milicias fueron, en consecuencia, el banderín de enganche de propietarios y burgueses temerosos de perder su preeminencia económica y social, aunque con el tiempo acabaron generando todo tipo de desórdenes surgidos en función de sus intereses ideológicos. Esta fue la causa por la que sus comandantes se convirtieron en los auténticos gendarmes del orden constitucional. Gozaban de la autoridad que les proporcionaba una elección interna y un régimen civil dependiente del Ministerio de lo Interior, pero estructurado militarmente. El comandante de la fuerza ordenaba los servicios ordinarios y extraordinarios, disponía las guardias, establecía las recompensas e imponía las penas en caso de indisciplina. Gozaba de una autoridad indiscutible y su opinión debía ser tomada en cuenta por el resto de las autoridades locales: alcalde, regidores, juez de primera instancia, comandante de armas, etc.

Pues bien, el Real Decreto de 16 de febrero de 1834 trató de armonizar las cuadrillas paramilitares existentes hasta entonces con una normativa muy restrictiva que sólo permitía la creación de milicias urbanas en localidades de más de 700 vecinos y sin que la fuerza creada excediera del 1 % de su población total. Para formar parte de estos cuerpos era preciso que los voluntarios vivieran de sus propias rentas o del ejercicio de un arte u oficio y gozaran de buena reputación. Legislación que, como ha señalado Pérez Garzón, buscaba reforzar la simbiosis entre el pueblo y la burguesía revolucionaria, excluyendo a los grupos más exaltados⁷⁷. Tan exigentes restricciones fueron rebajadas meses después suprimiendo mínimos contributivos, exigiendo a los candidatos vivir de sus propias rentas o de ejercer un arte u oficio y extendiendo el ámbito de su implantación a pueblos de 500 vecinos, población que Aranda superaba con creces⁷⁸.

Las pretensiones progresistas de ampliar el reclutamiento a colectivos sociales más amplios acabaron dando su fruto y, tras prolijas deliberaciones, se aprobó un nuevo reglamento menos elitista. Los nuevos decretos (20 de febrero y 23 de marzo de 1835) permitieron la formación de milicias urbanas en municipios de cualquier tamaño con tal de que estuvieran compuestas por individuos que pagaran una determinada contribución directa. El alistamien-

⁷⁷ «La burguesía —señala— realiza su revolución en nombre de todo el pueblo, adueñándose y hegemonizando su contenido». PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *Milicia nacional y revolución burguesa...*, *ob. cit.* pp. 371-376.

⁷⁸ El decreto y su articulado en RUIZ DE MORALES, Joaquín, *Historia de la Milicia Nacional, desde su creación hasta nuestros días*. Madrid, 1855, pp. 306-312.

to era voluntario y se primaba el acceso de los propietarios, así como de los escribientes, empleados de tiendas y trabajadores manuales, siempre y cuando «sus principales se constituyan responsables de su conducta». Para localidades entre 2.000 y 6.000 habitantes —como Aranda y Roa— era preciso ser español, poseer un año de vecindad, tener entre 18 y 50 años y pagar una cuota de contribución directa de 12 reales; mientras que para los pueblos más pequeños bastaba con ocho reales (artº 3º - 3ª)⁷⁹. Se admitía a los criados de labranza y a los jornaleros, pero se les imponían unos requisitos más exigentes que prácticamente les excluía del alistamiento⁸⁰.

En general la formación de milicias urbanas en la Ribera fue lenta. Se trataba de una fuerza civil que dependía de cada pueblo y que generaba cuantiosos gastos⁸¹. Hubo compañías urbanas en Aranda, Roa y, a partir del 28 de septiembre de 1835 con el nombre de Guardia Nacional del Distrito, en otros pueblos de la comarca. La de Aranda se formó el 8 de mayo de 1835 y estaba compuesta por dos compañías incompletas de infantería que, con la llegada del gobierno isturicista, sufrió algunas variaciones. Su organización debía ser muy precaria, pues según los urbanos de Villalba carecía de armas y «ahora han dado principio a organizarse». Éstos eran, precisamente, los «únicos armados a sus expensas» y, según señalan, habían recibido armas y municiones del juez Diz con quien solían salir en expediciones por los contornos en busca de forajidos⁸². (Cuadro 67)

Muy distinta fue la situación en Roa. Tras el fallecimiento de Fernando VII algunos «patriotas» salieron varias veces en busca de facciosos⁸³ y el 30 de mayo de 1835 fueron capaces de hacer frente a los *merinos* que entraron en el pueblo. Hecho que volvió a repetirse en julio de 1836 con la llegada de don Basilio y, posteriormente, con la presencia de la partida del cura de Donjimeno (Ávila)⁸⁴.

⁷⁹ *Ley sobre organización de la Milicia Urbana*. Sevilla, 1835, p. 5.

⁸⁰ Siguió penalizándose a los criados de labranza y a los jornaleros que debían satisfacer 24 reales de contribución directa (artº 4-7º). *Ibidem*, pp.4-6.

⁸¹ El artículo 1º indicaba que la «Milicia Urbana era una institución civil dependiente del Ministerio de lo Interior en lo general de la Nación, del gobernador civil en cada provincia y de la respectiva autoridad civil y gubernativa en cada pueblo». *Idem*, p. 4.

⁸² Manifestaciones de su comandante, Ramón Cabezas, el 20 de septiembre de 1836. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

⁸³ Rechazaron la facción de Lezo en enero de 1835. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

⁸⁴ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

Cuadro 67
OFICIALES DE LA GUARDIA NACIONAL DE ARANDA DE DUERO
 (26 de julio de 1836)

1ª COMPAÑÍA		2ª COMPAÑÍA	
GRADO	NOMBRE	GRADO	NOMBRE
Capitán	Juan Balbás	Capitán	Luis del Puerto
Teniente	Manuel Ponce de León	Teniente	Manuel Escolar
Subteniente	Anselmo Rozas	Subteniente	Joaquín Velasco
Subteniente	Antonio Mata	Subteniente	Francisco Aranda

Fuente: AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

La promulgación de la Constitución del Doce dio un giro de ciento ochenta grados a las milicias populares. El 23 de agosto se restableció la Milicia Nacional y volvió a entrar en vigor el reglamento de 29 de junio de 1822. Desapareció la distinción del Trienio Liberal entre milicias voluntarias y obligatorias, se decretó su ampliación social y la elección directa de los suboficiales por parte de los mandos de cada batallón. Innovaciones que redundaban en el reforzamiento de la influencia del comandante y su estado mayor en el ámbito de su territorio. Para controlar su actividad se creó el 30 de agosto la Inspección General formada por una red de subinspectores provinciales⁸⁵.

La Milicia Nacional arandina estaba compuesta en 1837 por un batallón dividido en ocho compañías de 100 soldados cada una. Seis de ellas las completaban vecinos de los pueblos de la comarca, mientras las dos restantes, una compañía de granaderos y otra de cazadores, las formaban jóvenes de Aranda. Entre los alistados abundaban los pequeños viticultores, los regatones y tenderos, los menestrales, los empleados públicos y, en menor proporción, los criados de labranza⁸⁶. En contrapartida los oficiales eran jóvenes —casi

⁸⁵ PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *Milicia nacional y revolución burguesa...*, *ob. cit.* p. 412.

⁸⁶ La primera compañía estaba compuesta por individuos de Fresnillo, Castrillo y Campillo, la segunda por individuos de Milagros, Torregalindo, Pardilla y Fuentenebro; la tercera por individuos de Fuentelcesped, Santa Cruz de la

todos habían nacido con el siglo— pertenecientes a la oligarquía local. De los 14 oficiales, cinco eran miembros del Estado Noble de Aranda: don Bartolomé de Rozas, don Manuel Ponce de León, don Joaquín de Rojas, don Anselmo de Rozas y don Joaquín Bonifaz⁸⁷ y otro más poseía título de hidalguía: don Fausto Vela. Todos eran propietarios. Había también un abogado, un comerciante, un escribano, dos administradores de rentas y dos procuradores del juzgado. Uno de éstos, Miguel Soler, además del comercio familiar era procurador de la Audiencia, administrador de las rentas de la Encomienda (1833)⁸⁸ y depositario interino de penas de Cámara y gastos de Justicia (1834)⁸⁹.

La comandancia de la milicia arandina recayó en Vicente Ortega Pascual⁹⁰, un abogado que había recalado en Aranda a finales de los años veinte tras contraer matrimonio con Josefa Pecharromán, viuda perteneciente a una de las principales familias de la localidad⁹¹. Ortega, presumía de liberal e, incluso, de haber sido perseguido y encarcelado durante el absolutismo⁹², aunque

Salceda, Vadocondes, La Vid y Guzmán, la cuarta por individuos de Gumiel del Mercado, Sotillo, Pinillos y Terradillos, la quinta por individuos de La Aguilera, Villalba y Quintana del Pidio y la sexta por individuos de Gumiel de Izán, Oquillas, Villanueva y Villalbilla. AFJ. Papeles sueltos.

⁸⁷ Miembros inscritos en el Estado Noble de Aranda de Duero. AFLA. Papeles sueltos.

⁸⁸ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro. Sign. 4928.

⁸⁹ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 10771/3.

⁹⁰ Vicente Ortega [Espeja de San Marcelino (Soria), 1803 - ¿Zaragoza, ?], nació el 22 de enero de 1803. Sus padres eran Domingo Ortega y Estefanía Pascual, ambos originarios de La Hinojosa (Soria). Estudió en El Burgo de Osma, en donde aprobó el bachillerato en Filosofía, obteniendo en la Universidad de Valladolid el título de bachiller en la Facultad de Leyes (16 de junio de 1834). Fue recibido de abogado el 10 de julio de 1828. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

⁹¹ Ortega se casó el 27 de agosto de 1828 con Josefa Pecharromán Sanz, viuda de Víctor de Prado. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7°) 1794-1886 y, en segundas nupcias, el 9 de enero de 1841, con Leocadia Ponce de León Rozas, viuda de José María de Guzmán. ADB. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7°) 1794-1886.

⁹² La vida estudiantil de Vicente Ortega estuvo marcada por la conflictividad de la época. Mientras residió en el Burgo de Osma, de marzo de 1820 a comienzos de 1823, se distinguió por sus opiniones liberales. Ortega era un joven estudiante, por lo que restituido el gobierno absoluto de Fernando VII no tuvo problemas a la hora de obtener el indulto. Más graves fueron las acusaciones vertidas

Cuadro 68
PLANA MAYOR DE LA MILICIA NACIONAL DE ARANDA DE DUERO
 (1837)

EMPLEO	NOMBRE	PROFESIÓN
Comandante	Vicente Ortega Pascual	Abogado
Mayor	Jorge Francisco Escudero	Comerciante
Capitán	Bartolomé Rozas Rozas	Propietario y Rentista
Capitán	Miguel Soler Aspluga	Procurador del Juzgado
Primer ayudante	Víctor Sánchez Arribas	Procurador del Juzgado
Segundo ayudante	Fausto Vela Flores	Propietario y rentista
Teniente	Miguel Arranz	Administrador de rentas
Teniente	Manuel Ponce de León Gómez	Administrador de rentas
Teniente	Joaquín Rojas Ruiz Castro	Propietario de dos molinos
Teniente	Anselmo Rozas Huerta	Propietario y rentista
Subteniente	Francisco Aranda Mayo	Propietario y rentista
Subteniente	Manuel Escolar	Propietario y rentista
Subteniente	Joaquín Bonifaz y Pecharromán	Propietario y rentista
Subteniente	Martín Pecho	Propietario y rentista

Fuente: Archivo familia Jimeno. Papeles sueltos.

los liberales progresistas desconfiaban de él. Cundía la opinión de que Ortega era un político «sin ideas fijas», dispuesto a todo con tal de estar cerca del poder⁹³. Muchos años después, un correligionario suyo le calificó de «comilón»⁹⁴. La muerte de Fernando VII y los rápidos cambios políticos sirvieron a Ortega

contra él en 1825. Tachado de infidente y conspirador, se le volvió a poner en prisión, procesándole y remitiéndole con grillos y escoltado con bayonetas a disposición de una comisión militar de Valladolid. Un hecho que siempre recordó amargamente y que no dudó en señalar en sus hojas de servicios, especialmente por la grave herida que sufrió en Roa al recibir el impacto del golpe de una bayoneta. AHN. FC-M^o_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

⁹³ En opinión de González Navas. AHN. FC-M^o_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4455, exp. 3166.

⁹⁴ Víctor Sánchez Arribas, en una carta escrita el 30 de mayo de 1877, señala que Ortega marchó a tomar posesión de la magistratura de la Audiencia de Zaragoza el día 27, quince días después del nombramiento a pesar de que le habían concedido 60, pero «el ordenador de pagos le dijo que eran sin sueldo y esto no les gusta a los comilones». AFJ. Papeles sueltos.

para significarse en favor de la causa liberal. Fue fiscal de rentas de la subdelegación de Aranda (1834), regidor del Ayuntamiento (1835) y promotor fiscal (1836). Su carrera en la milicia también fue meteórica: urbano desde marzo de 1834, teniente de la Guardia Nacional en mayo de 1836 y capitán de granaderos de la Milicia Nacional en marzo de 1837. Una semana después fue elegido por sus compañeros comandante del batallón de Infantería⁹⁵. (Cuadro 68)

La contribución de la milicia arandina en la guerra fue insignificante. El servicio ordinario se limitaba a tareas de vigilancia y apoyo al centenar de militares de la guarnición de Aranda. Hacían instrucción y custodiaban los principales edificios públicos uniformados y armados. Menos habituales eran los servicios extraordinarios. Entre estos, el más corriente era la persecución de malhechores en combinación con la guarnición local⁹⁶. En otoño de 1836 andaban ocupados en el apresamiento de los restos de la gavilla del cura de Donjimeno que, diseminados, se dedicaban al robo⁹⁷. Su éxito más celebrado fue dar muerte en una tenada de Contreras a un cabecilla apodado El Pasiego de Aranda —probablemente un contrabandista— y a otros tres individuos más de su gavilla⁹⁸.

El comandante de la Milicia Nacional de Roa era José María Nieto Mazuelas [Valladolid, 1801 – Roa, 1878], abogado de Valladolid que se había instalado en Roa al contraer matrimonio en 1830 con Ambrosia Olavarria, viuda y perteneciente a una de las familias liberales más influyentes de la localidad⁹⁹. González Arranz dijo de Nieto «que era hijo de padres ricos y buenos cristianos» y que

⁹⁵ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4398, exp. 2451.

⁹⁶ Los nacionales de Olmedillo con algunos carabineros de la Hacienda Nacional vieron una pequeña banda de forajidos junto a La Horra que dispersaron a tiros. *Eco del Comercio*, nº 941 (26 de noviembre de 1836).

⁹⁷ Eran, al parecer, treinta o cuarenta jinetes que robaban en pueblos y caminos. La noticia del subdelegado de policía de Aranda anunciando la desaparición de las cuadrillas de ladrones resultó incierta. *Eco del Comercio*, nº 931 y 938 (16 y 23 de noviembre de 1836).

⁹⁸ *Eco del Comercio*, nº 1.013 (6 de febrero de 1837).

⁹⁹ José María Nieto Mazuelos nació el 12 de febrero de 1801. Eran sus padres José Nieto Turrado, de Ampudia (Palencia) y Josefa Mazuelos Guerra, de Osorno (Palencia). Estudió en Valladolid filosofía y leyes. Fue recibido como abogado por acuerdo de la Chancillería el 19 de junio de 1829. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993; CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, ob. cit. p. 655.

«dirigido por su futuro suegro, huyó de la casa de sus padres, contrarios al enlace, y se hizo depositar judicialmente, por lo que fue el capitán general el que dio permiso para el matrimonio»¹⁰⁰.

Durante el Trienio Liberal Nieto fue nacional en Valladolid, aunque terminó pasándose a las tropas realistas en cuanto pudo¹⁰¹. Sirvió a las órdenes del coronel Abreu¹⁰². En un certificado de 1832 él mismo dice

«no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna logia, ni asociación secreta de cualquier denominación que sea, ni reconocer el absurdo principio de que el Pueblo es árbitro en variar la forma de los gobiernos establecidos»¹⁰³.

Fórmula habitual en este tipo de documentos que contrasta con su profusa actividad como dirigente liberal. Publicada la amnistía fue nombrado asesor del Ayuntamiento (1833), comandante de armas (julio de 1835) y promotor fiscal (noviembre de 1834). Formó parte de la milicia desde su creación.

En cuanto a su carácter no hay unanimidad. Casi todos los informes coinciden sobre su aplicación y diligencia¹⁰⁴, aunque el jefe político (Gaspar González) se refiere a él como «liberal con algún exceso» y su tío (Gregorio de la Fuente) le califica de «intrigante», «no tiene política ni moral» y «sólo quiere el desorden entre los vecinos de esta villa». Lo mismo ocurre al enjuiciar su trabajo al frente de la milicia, el juez (Muro) ensalza su actividad y señala que

¹⁰⁰ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 92.

¹⁰¹ Se fugó estando en Lugo. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

¹⁰² Coronel agregado al Estado Mayor de Valladolid. En 1821 fue separado del ejército por desafecto al régimen revolucionario. Reingresó el 1 de julio de 1823. GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas...*, *ob.cit.* p. 671; GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España...*, *ob. cit.* Vol. I, p. 39.

¹⁰³ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

¹⁰⁴ Sus simpatizantes consideraban inadmisibles su alejamiento de Roa, pues, «es tal el entusiasmo, la actividad y energía de este Promotor contra los enemigos de la justa causa, que su traslación a otro punto delimitaría el buen espíritu público que ha propagado en todo el partido de Roa y que sostiene con singular conducta y daría ocasión a que se reorganizaran de nuevo las guerrillas de facciosos que ha hecho desaparecer el mismo por su constante persecución y vigilancia». AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

«ha trabajado con esmero en instruirla y entusiasmarla en el estado brillante en que se halla [...] que si estuviese totalmente armada y equipada sería la mejor de la provincia».

Opinión que, por el contrario, no compartía el jefe político quien le recrimina que tenía con «los Nacionales condescendencias perjudiciales para el buen orden y en perjuicio de los mal opinados». Gregorio de la Fuente, emparentado con él, señala que: «en dos años no los ha llamado [a los milicianos] ni un día a ejercicio ni revista» y denunciaba, además, que habían desaparecido cien fusiles y 6.000 cartuchos. Desconocemos el fundamento de la acusación, lo que si sabemos es que Nieto trató, con escaso éxito¹⁰⁵, de lograr fusiles del ejército para seguir acosando a los facciosos¹⁰⁶. La noticia más celebrada por los milicianos de Roa fue el descubrimiento, en marzo de 1836, de las alhajas de plata escondidas por los frailes exclaustros en la torre del convento de la Aguilera¹⁰⁷.

Esta disparidad de criterios sobre la personalidad de Nieto refleja la división progresista en Roa. Disparidad que volvió a reproducirse el 5 de marzo de 1837 durante la elección de la plana mayor de la Milicia Nacional. Asistieron al acto «más de las tres cuartas partes» de los milicianos —en el documento hay 34 firmas—, bajo la presidencia del alcalde (Chico Zorrilla) y del secretario del Ayuntamiento (Zorrilla). No se convocó a los milicianos del partido. Salieron elegidos José Nieto (comandante), Tomás Arranz (mayor), Santiago Zorrilla (teniente y primer ayudante), Julián de Antón (subteniente y segundo ayudante), Rufino Guerra (capellán), Manuel Salazar, de Quintana (cirujano), y Julián Obispo, de Nava de Roa (armero).

Finalizada la operación cuatro milicianos: Sandalio Palomino, Antonio Izquierdo, Santos Cerezo y don Juan Beltrán protestaron la votación por parecerles «equivoca la orden del señor subinspector para el nombramiento de plana mayor que expresa sean vecinos de Roa y no de los demás pueblos»¹⁰⁸. La elección resultaba injusta y discriminatoria; pero lo paradójico del asunto

¹⁰⁵ Desde el Gobierno civil se le contestó en abril de 1836 que no había existencias «por estar destinados los que hay nuevos para armar los reemplazos destinados al Ejército y cuando se haya completado éste, se tendrá presente cuanto V. ha manifestado». AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

¹⁰⁶ Nieto recibió las gracias de la Comandancia General de Burgos en noviembre de 1836 por perseguir a la facción en Encinas (Valladolid). AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

¹⁰⁷ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

¹⁰⁸ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

resultó ser que dos días antes el alcalde y el secretario municipal habían sido destituidos por la Diputación¹⁰⁹.

La trayectoria personal de Vicente Ortega y José María Nieto corrió paralela y ambos utilizaron su condición de comandantes de los batallones de la milicia de Aranda y Roa como palanca de promoción para su posterior carrera política. Ortega, entre otros cargos, llegó a ser cuatro veces alcalde de Aranda por elección, dos por libre designación de la reina, dos por disposición del gobierno, seis años diputado provincial y siete diputado a Cortes¹¹⁰ y Nieto fue jefe político y presidente de la Diputación Provincial burgalesa de 1840 a 1843 y, años después, gobernador de Tarragona.

E) LA OCUPACIÓN CARLISTA DE LA COMARCA

Al tiempo que se producía en la España liberal el desmontaje de las viejas estructuras del Antiguo Régimen, la situación en el frente se había enquistado. Ambos ejércitos mantenían sus posiciones y, salvo la posibilidad de lograr un pacto secreto, no se predecía a corto plazo el final del conflicto. En la primavera de 1837 se produjeron algunos motines que evidenciaban la debilidad del ejército cristino. Cuarteladas que no fueron desconocidas en la Ribera y que por lo general tuvieron su origen en el sentimiento carlista de algunos soldados, tal y como ocurrió el 26 de junio con la fuga de la guarnición de Peñafiel¹¹¹ o en la insubordinación de una veintena de soldados de la 2ª Compañía provisional del escuadrón de la Albuera a su paso por Aranda¹¹².

¹⁰⁹ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 10 de marzo de 1837.

¹¹⁰ Ortega fue juez de primera instancia de Burgos de 1840 a 1843, diputado provincial de 1843 a 1847, gobernador civil del distrito de Aranda en 1849, alcalde de 1850 a 1854, diputado a Cortes de 1860 a 1867, magistrado de la Audiencia de Valladolid de 1868 a 1876 y de la de Zaragoza a partir de 1877.

¹¹¹ Se fugaron veinte soldados y cinco paisanos de Peñafiel. La mayoría fueron aprendidos. Se echó la culpa del suceso al sargento que los mandaba. *Eco del Comercio*, nº 1.157 y 1.161 (30 de junio y 4 de julio de 1837); *La Estafeta*, nº 235 (7 de julio de 1837).

¹¹² La mecha que encendió la insurrección fue la obligación de comer el rancho y el pase de revista diario de sus caballos. En carta dirigida al *Eco del Comercio* por un oficial de caballería (Pedro Pablo Álvarez) se dice que «no falta fundamentos» para creer que aquello fue un pretexto para introducir el desorden por parte de un soldado que se fugó con su arma y caballo a la facción y que fue el incitador de la revuelta proporcionando dinero «para embriagar a los demás como lo

El ejército cristino no era capaz de doblegar al enemigo por lo que los carlistas, que controlaban territorios aislados del Norte, Cataluña y el Maestrazgo, decidieron dar un *coupe de force* que desbloqueara el conflicto y les colocara en una situación más ventajosa en caso de que cristalizara una hipotética negociación de paz. Para algunos especialistas la Expedición Real no tuvo su origen en causas militares, sino políticas. Se barajaba en aquellos meses la posibilidad de lograr un armisticio que sellara la boda de uno de los hijos del Pretendiente con Isabel II. Sólo bastaba que don Carlos se aproximara a Madrid y que María Cristina, aprovechando la lealtad de alguno de sus generales, pudiera encontrarse con él¹¹³.

Don Carlos salió del País Vasco-Navarro el 20 de mayo de 1837 con 10.760 infantes y 1.200 jinetes. Le acompañaban el infante don Sebastián, la mayor parte del Gobierno y más de 30 generales. La Expedición pernoctó en Huesca, atravesó el Cinca y se dirigió hacia Cataluña, iniciándose un pulso militar y político, pero también mediático, que levantó una expectación inusitada en España y fuera de ella y que, durante algunos días, puso en jaque al Gobierno de la Reina Gobernadora¹¹⁴.

Semanas después (18 de julio de 1837) partió desde Zúñiga (Navarra) una expedición más modesta al mando del general Zaratiegui¹¹⁵. Su presencia en Castilla la Vieja constituirá el momento cumbre de la guerra civil en la comarca. El general carlista entró en Segovia, Valladolid, Aranda, El Burgo de Osma, Lerma, Roa... e, incluso, llegó a asomarse a las puertas de Madrid. Su incursión en la cuenca del Duero generó una gran alarma social por la facilidad con que efectuaba sus movimientos sin que nadie le hiciera frente. El origen de esta ex-

consiguió instigando a cuantos les fue posible para que se amotinassen contra sus jefes». *Eco del Comercio*, nº 1.167 (12 de julio de 1837).

¹¹³ BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 435.

¹¹⁴ Sobre la Expedición Real cfr. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *Auge y ocaso de don Carlos. La expedición Real*. Madrid, 1987.

¹¹⁵ Juan Antonio Zaratiegui Celigueta [Olite, 1804 – Utrera, 1869] se incorporó en 1822 a una partida realista en Olite. Luego pasó a formar parte de la partida de Santos Ladrón de quien fue su secretario. De 1827 a 1831 fue capitán del Regimiento de observación del Tajo en el que Zumalacárregui era teniente coronel. Se incorporó a las filas carlistas el 8 de noviembre de 1833, tras el fusilamiento de Santos Ladrón. Luego fue llamado por Zumalacárregui para ser su ayudante general. RUIZ VIDONDO, Jesús y TANCO LERGA, Jesús, “Juan Antonio Zaratiegui Celigueta. Un militar para la historia”. *Príncipe de Viana*, año LXVIII, nº 240, enero-abril, 2007, pp. 313-332.

pedición tuvo que ver con el intento de crear un foco de insurrección carlista en el interior de Castilla que sirviera además de cobertura a la Expedición Real. La opinión pública tuvo la percepción durante los meses estivales de 1837 de que se estaba viviendo el momento crítico de la guerra y no fueron pocos los que pensaron que el triunfo de Carlos V estaba cerca.

La controversia sobre el motivo por el que las tropas carlistas no entraron en Madrid sigue abierta. Todo indica que faltó coordinación entre ambas expediciones. La Real venía abatida, diezmada y perseguida por una fuerza superior. Zaratiegui, por el contrario, complacido de su triunfal marcha se demoró en exceso trasladándose a Valladolid cuando las divisiones cristinas habían tomado la iniciativa de la lucha. Para el brigadier Von Rahden el momento decisivo de la guerra se produjo el 12 de septiembre, en Aranda, cuando Zaratiegui decidió dirigirse aguas abajo del Duero en vez de tomar el camino de Somosierra donde aún se hallaba don Carlos avistando la capital de España¹¹⁶.

La trascendencia de los hechos ha facilitado el que éstos sean muy conocidos. A los textos clásicos de Pirala y Melchor Ferrer se unieron las memorias militares de tres aristócratas europeos incorporados en las filas de Carlos V: August von Goeben¹¹⁷, Félix Lichnowsky¹¹⁸ y Wilhelm von Rahden¹¹⁹. Hemos consultado también el Fondo Zaratiegui existente en el Archivo Real y General de Navarra¹²⁰, la narración exculpatoria de Madrazo Escalera en favor de Zaratiegui¹²¹, los artículos de López Mata y Ceballos-Escalera, sobre la ocupación de Segovia, y los trabajos más recientes de Alfonso Bullón. Para finalizar hemos leído con atención los partes publicados en la prensa nacional por los oficiales cristinos refiriéndose a los combates librados entre ambas fuerzas. Todas estas descripciones nos han permitido conocer mejor lo que ocurrió en el sur de la provincia burgalesa en los meses estivales de 1837.

¹¹⁶ GOEBEN, August von, *Cuatro años en España: los Carlistas. Su levantamiento, su lucha y su ocaso. Esbozos y recuerdos de la Guerra Civil*. Pamplona, 1966, p. 142.

¹¹⁷ August Karl von Goeben [Stade (Alemania), 1816 – Coblenza (Alemania), 1880].

¹¹⁸ Félix María Vicenz Andreas [Palacio Gratz/Troppau (Chequia), 1814 – Fráncfort del Meno (Alemania), 1848], príncipe de Lichnowsky y conde de Wedenberg.

¹¹⁹ Barón Wilhelm von Rahden [Breslavia (Polonia), 1793 –Gotha (Alemania), 1860].

¹²⁰ Archivo Real y General de Navarra (ARGN). Fondo Zaratiegui. Legajos 1 al 12.

¹²¹ MADRAZO ESCALERA, Clemente, *Un episodio de la guerra civil en el ejército de Carlos V: con el facsímile de una carta del Rey al general Elío y el plano de la acción de Nebreda*. Paris, 1840; ARGN. Fondo Zaratiegui. Leg. 9, n° 18.

1. La expedición de Zaratiegui

El general Zaratiegui era un oficial carlista muy respetado por haber sido ayudante del general de Zumalacárregui. En mayo de 1837 fue designado comandante general de la División exploratoria sobre las Castillas, una fuerza de 4.500 infantes y 260 jinetes¹²². La capitanía general carlista deseaba organizar una operación auxiliar que se instalara en Castilla y distrajera a las tropas nacionales del acoso que sufría la Expedición Real.

La fuerza expedicionaria llegó el 21 de julio a orillas del río Zadorra y, en Zambrana (Álava), tuvo que repeler a la División auxiliar portuguesa del barón Das Antas y a un destacamento español comandado por Zurbano. Dos días después pasaron el Ebro dirigiéndose a Belorado donde se incorporaron dos batallones más y un escuadrón dirigidos por el general don Juan de Goiri. Al llegar a Covarrubias la División carlista se dividió, la columna más numerosa se dirigió a la Ribera del Duero y la otra tomó el camino de Tierra de Pinares. Nadie sabía con seguridad cuál era la intención de los expedicionarios. El pánico cundió entre los liberales más comprometidos. Aranda se vio invadida de gente atemorizada procedente de los pueblos próximos. Otros, entre ellos el alcalde arandino (Simón Ponce de León), se pusieron a salvo viajando precipitadamente a Madrid con su familia¹²³.

Sin embargo, no todo el mundo salió huyendo. El comandante de armas (Bañuelos), un centenar de hombres de Cantabria destinado a la protección de la villa, 25 francos de Soria, 30 carabineros de la Hacienda pública y 40 milicianos decidieron encerrarse el 27 de julio en el fuerte de Santo Domingo¹²⁴. Bañuelos señala que, a pesar de no haberse producido disidencia alguna,

¹²² BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, “Las expediciones carlistas en un inédito del general Zaratiegui”. *Aportes*, n° 33, XIII (1/1997), p. 16.

¹²³ «Los comprometidos por la causa de la Reina recelan verse atropellados, y hasta los más pacíficos o indiferentes retiran y ocultan de la vista sus muebles y ropas de alguna estimación, y se disponen ellos también a emigrar a los puntos que les parecen mas seguros». *La Estafeta*, n° 262 (3 de agosto de 1837).

¹²⁴ «Aranda de Duero, 30 de julio. Estamos encerrados hace tres días en el fuerte de Santo Domingo todos los nacionales y comprometidos en corto número unidos a 100 hombres de la guarnición con ánimo de resistir vigorosamente a las facciones reunidas si se presentan, como es probable [...]; nuestras tropas parece que se hallan en Lerma hace tres días sin moverse por lo que no tenemos mucha esperanza de ser socorridos». *La Estafeta*, n° 262 (3 de agosto de 1837).

«hice entender a todos que el que no tuviese valor para batirse allí como ciudadano libre y en último extremo perecer, podía retirarse».

Señala que hubo gente que se marchó, pero que la mayoría se quedaron. Entre los primeros cita al promotor fiscal y comandante del batallón de la Milicia Nacional (Ortega), sus dos ayudantes (Sánchez Arribas y Vela Flores) y cuatro oficiales, al juez de primera instancia (Pellico de Paniagua¹²⁵), al subdelegado de rentas, al contador y al administrador de correos con todos sus empleados. También se incorporaron tres oficiales en clase de retirados: Manuel Vidal, Bernardino Cano y Francisco García. Finaliza señalando que gracias a estos hombres se había salvado

«un convoy de vestuario y dinero, todo el que había en la Hacienda nacional con numerosos efectos estancados y un caudal inmenso de particulares, que no habrían dejado de caer en manos de los enemigos, sin tanta decisión y arrojo de parte de los defensores de la Constitución y del trono legítimo de la Reina Nuestra Señora doña Isabel II»¹²⁶.

La defensa de la Capitanía General de Castilla recaía en aquel momento en el mariscal de campo Santiago Méndez Vigo¹²⁷, quien seguía apostado en Lerma sin hacer ningún amago de acudir en socorro de los arandinos atrincherados en el fuerte. La prensa madrileña opinaba que

«no será extraño que se resfríe el ardor temerario de aquellos beneméritos ciudadanos y soldados, y tengan que abandonar el punto al enemigo con perjuicio del honor de nuestra causa»¹²⁸.

Finalmente, Zaratiegui no entró en Aranda. El 29 descansó en Pinilla Trasmonte y se dedicó a recoger raciones por los pueblos de la margen derecha del

¹²⁵ Francisco Pellico de Paniagua [Madrid, 1801 – Madrid, 1841], juez de primera instancia de Aranda desde el 14 de septiembre de 1836 al 5 de febrero de 1838. Pellico se encontraba enfermo y solicitó licencia para trasladarse a Madrid para curarse de unas tercianas. Su expediente en AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, 4903, exp. 10967.

¹²⁶ Aranda, 5 de agosto de 1837. Simón Bañuelos. *Eco del Comercio*, nº 1.194 y 1.201 (6 y 13 de agosto de 1837).

¹²⁷ Santiago Méndez Vigo García de San Pedro [Oviedo, 1791 – Madrid, 1860], conde de Santa Cruz de los Manueles, capitán general de Castilla en 1837.

¹²⁸ *Eco del Comercio*, nº 1.190 (2 de agosto de 1837).

Duero que condujo a Peñaranda. Al día siguiente se acercó a Oquillas¹²⁹, pernoctando en La Aguilera, Gumiel de Mercado y La Horra. El 31 ocupó Roa, «donde comió, saqueando a discreción el pueblo»¹³⁰, y por la tarde tomó el camino de Peñafiel llevando la División por ambas márgenes del Duero. Recaló en este punto sin atacar a los nacionales que se habían encerrado en el castillo. El día 1, reunidas ambas formaciones, tomó el camino de Segovia¹³¹, ciudad que tomó el 4 de septiembre¹³².

Días después, la expedición se adentró en Madrid, amenazando la capital, y tuvo con Méndez Vigo un breve encuentro en Las Rozas (11 de agosto) «sin resultado notable»¹³³. La proximidad de Espartero¹³⁴ con fuerzas superiores indujo a Zaratiegui a volver sobre sus pasos. Al amanecer del 15 de agosto salió de Segovia, y tomando el camino de Turégano, divisó el cauce del Duero tres días más tarde¹³⁵.

Conocemos el itinerario y percances de la fuerza perseguidora por una relación manuscrita del teniente Hipólito Munarri, perteneciente a la Guardia Real del Ejército de Operaciones de Castilla. En ella dice que los nacionales

¹²⁹ Méndez Vigo, con la columna del general Alcalá, salió en busca de los rebeldes hasta la llamada Venta del Fraile, pero no se produjo el esperado encuentro.

¹³⁰ *Eco del Comercio*, nº 1.193 (5 de agosto de 1837).

¹³¹ *Eco del Comercio*, nº 1.193 (5 de agosto de 1837); «Aranda de Duero, 2 de agosto [...]. Las partidas facciosas recorren el país sacando de él lo que pueden; y nosotros hemos estado esperando ser víctimas del pillaje; pero afortunadamente el grueso marcha ya para Roa y Peñafiel sobre Segovia» *Eco del Comercio*, nº 1.194 (6 de agosto de 1837); BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 440.

¹³² Los movimientos expedicionarios en las provincias de Segovia y Madrid les he tomado de CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso, “4 de agosto de 1837, Zaratiegui en Segovia”. *Estudios segovianos*, nº 87, 1990, pp. 3-78.

¹³³ El encuentro se produjo entre Las Rozas y Torrelozanes. Al día siguiente recibieron agua de Madrid, conducidas en cubas de riego del Prado. El 13 atravesaron el puerto de Guadarrama, en donde la facción se había llevado al alcalde y el día siguiente divisaron a la facción entre Las Navas de San Antonio (Segovia) y Villacastín (Segovia), intercambiándose algunos disparos. AGMM. Archidoc. Sign. 6258.4.

¹³⁴ Joaquín Baldomero Fernández-Espartero Álvarez de Toro [Granátula de Calatrava (Ciudad Real), 1793 – Logroño, 1879], primer conde de Luchana.

¹³⁵ BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit., p. 440; *Galería Militar Contemporánea...*, ob. cit. Vol. II, p. 200.

no alcanzaron a la facción por perder mucho tiempo «en rodeos» al salir de Valverde del Majano (Segovia), «acaso por ignorarse la dirección del enemigo», y por el incendio de nueve casas en Turégano debido a un descuido de la tropa (16 de agosto)¹³⁶.

La noticia del regreso de Zaratiegui a la Ribera volvió a sobresaltar a los arandinos. Los carlistas conducían una larga caravana compuesta por decenas de carros cargados de vituallas y enseres¹³⁷. En un parte enviado por Bañuelos a la *Gaceta de Madrid* se dice que los arandinos realizaron algunos preparativos para prevenir el asalto, se abrieron zanjas y se colocaron carros en las bocacalles. El comandante de armas, en su habitual tono literario, informó a las autoridades militares que la expedición llegó a Fuentespina a última hora del 17 de agosto. Inmediatamente se reunió a 260 hombres disponibles, de los que una veintena eran milicianos, con la idea de hacerse fuertes en tres puntos estratégicos y cercanos: el hospital, el fuerte y la denominada Casa de La Cadena¹³⁸. En el parte se indica que con la artillería que traían no les hubiera costado entrar en ellos, pero que

«no hallaría[n] otra cosa que escombros y cadáveres a imitación de otra Numancia. ¡Loor eterno a tan dignos oficiales!»¹³⁹.

Zaratiegui decidió por segunda vez no ocupar Aranda y atravesar el Duero por el puente de Vadocondes, mientras Méndez Vigo entraba en la villa el 18 sin pegar un solo tiro. Munarri comenta que luego

¹³⁶ AGMM. Archidoc. Sign. 6258.4.

¹³⁷ El general Espartero previno a la guarnición de Aranda que se mantuviera firme y que las tropas de la Reina llegarían al amanecer del 19 (se adelantaron unas horas). Pensaban que la facción se retiraría por Soria «a repasar el Ebro llevando los mozos que ha recogido y cuanto a robado en infinidad de caballerías que van recogiendo por todos los pueblos por donde transitan y sus contornos». *La Estafeta* n° 283 (24 de agosto de 1837).

¹³⁸ La defensa del hospital se encomendó a los subtenientes de las partidas de carabineros y del Cuerpo franco de Soria, José Sánchez Bedoya y Joaquín Odone y la defensa del fuerte y Casa de la Cadena al capitán, teniente y subteniente del Batallón franco de Cantabria, Simón Palacio, Antonio Samper, Antonio Ríos y Francisco Santa Cruz y al capitán y teniente de las Milicias Nacionales Bartolomé Rozas y Miguel Arauzo. Se unieron al grupo el teniente retirado Bernardino Cano, Lorenzo Palomares y Modesto Peón y Miers. *Gaceta de Madrid*, n° 1.009 (5 de septiembre de 1837).

¹³⁹ *Gaceta de Madrid*, n° 1.009 (5 de septiembre de 1837).

«anduvimos al trote y al galope más de dos horas y casi alcanzamos la retaguardia enemiga pero hallándose la tropa muy cansada y falta de alimentos fue preciso retroceder a Aranda, en donde se descansó hasta el 20»¹⁴⁰.

Entre tanto, la División carlista se internó en la sierra de Burgos sin oposición, dirigiéndose a San Leonardo¹⁴¹. Allí se encontraba la columna escindida hacía un mes y formada por dos batallones de cuatrocientos hombres cada uno al mando del brigadier Goiri, nombrado Jefe general de la provincia de Burgos, con José Barradas, Silvestre Navazo¹⁴², oficial del país, y Victoriano Vinuesa.

A diferencia de otras expediciones, el plan de Zaratiegui no era recorrer la zona sin más expectativas que las del día a día. Su idea era crear un centro de operaciones permanente y resistir el mayor tiempo posible. Para lograrlo se levantaron defensas, se construyó una fábrica de armamento y municiones, se ordenó la confección de vestuario y calzado¹⁴³ e, incluso, se acordó con Méndez Vigo la ampliación del convenio Elliot para establecer un hospital de campaña en el monasterio de Santo Domingo de Silos y un campo de prisioneros en Carazo¹⁴⁴. La confianza de los soldados y la ausencia de un ejército que hubiera frenado a Zaratiegui hicieron pensar al «pueblo», señala Von Goeben, que «conquistaríamos Castilla de modo permanente»¹⁴⁵.

También se instaló en aquellos días la denominada Junta Superior Gubernativa de Castilla la Vieja presidida interinamente por el padre Fr. Miguel Huerta, abad del monasterio de San Juan de Burgos, y de la que formaban parte como vocales el padre Fr. Millán Leiba y Vicente Batanero. La Junta se

¹⁴⁰ AGMM. Sign. 6258.4.

¹⁴¹ En carta escrita desde Soria el día 25, su autor no se explicaba cómo la expedición no había sido atacada en terreno llano y se lamentaba de que hubiera logrado adentrarse en la Sierra. *Eco del Comercio*, n° 1.214 (26 de agosto de 1837).

¹⁴² Silvestre Navazo de Teresa [Hontoria del Pinar, 1797 – Hontoria del Pinar, 1839].

¹⁴³ «Se establecieron armerías y una fábrica de pólvora, que aunque muy poca llegó a elaborarla, pero faltando los salitres no sólo se tuvo que mandar a buscarlos a Aragón, sino que fueron necesarios otros objetos para vestirse las tropas y entre estos las alpargatas». *Galería Militar Contemporánea...*, ob. cit. Vol. II, p. 201; ARGN. Leg. 8, n° 21.

¹⁴⁴ *Galería Militar Contemporánea...*, ob. cit. Vol. II, p. 201.

¹⁴⁵ GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, ob. cit., p. 136.

encargaba de los asuntos civiles y de la recaudación de impuestos¹⁴⁶. En estas condiciones tan favorables los carlistas no tardaron en reclutar más efectivos y organizar un batallón de reserva con cerca de 4.000 voluntarios, la mayor parte sin armas¹⁴⁷. También se unió a ellos Balmaseda, que conducía un cargamento de municiones para la Expedición Real escoltado de dos mil infantes y una treintena de caballos¹⁴⁸.

El *Eco del Comercio* señalaba que «nadie se atreve a salir de los pueblos y sólo se halla seguridad en los fortificados y con guarnición, que en aquel país son muy raros»¹⁴⁹. Ante tal impunidad, la prensa liberal se desesperaba:

«¡parece que un halo fatal dirige nuestras operaciones!»¹⁵⁰,

«¿cuándo querrá el gobierno acordarse de que hay Castilla? [...] los rebeldes quietos que quietos y los leales muertos que muertos»¹⁵¹.

El 28 de agosto, tras haber ocupado Zaratiegui Salas, se encontraron al fin los dos ejércitos en Nebreda. Los carlistas acometieron a la fuerza cristina cuando limpiaba sus armas y preparaba el rancho. Éstos, no obstante, lograron tomar el promontorio de Solarana en donde se hicieron fuertes. La llegada de dos batallones de San Fernando que estaban en Castrillo precipitó la huida carlista. La lucha duró siete horas —desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la

¹⁴⁶ «Dos batallones han quedado en la sierra de Burgos y Soria con la junta rebelde de Castilla, que ha fijado su residencia en San Leonardo, desde donde señorea libremente el país, exigiendo contribuciones, sacando los mozos y organizando un sistema de insurrección, que a la vuelta de algunos días podrá ser respetable y presentar un foco de resistencia muy difícil de aniquilar si el país continúa en el abandono en que yace». *Eco del Comercio*, nº 1.193 (5 de agosto de 1837).

¹⁴⁷ La División quedó al mando del brigadier Goiri. MADRAZO ESCALERA, Clemente, *Un episodio de la guerra civil en el ejército de Carlos V...*, ob. cit., p. 119.

¹⁴⁸ ARGN. Leg. 8, nº 22; BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 442.

¹⁴⁹ En una de estas sorpresas una partida carlista llegó a Olmedillo de Roa asaltando y desarmando a los nacionales que dormían confiadamente en la localidad apresando al hijo del comandante de la milicia. *Eco del Comercio*, nº 1.208 (20 de agosto de 1837).

¹⁵⁰ *Eco del Comercio*, nº 1.214 (26 de agosto de 1837).

¹⁵¹ *Eco del Comercio*, nº 1.218 (30 de agosto de 1837).

tarde— bajo un intenso calor y sin un arroyo en donde refrescarse. El resultado se nos antoja incierto, pues si bien Méndez Vigo redactó un parte triunfal refrendado por su hermano Pedro —segundo cabo de la Capitanía General de Valladolid¹⁵²—, no resulta tan optimista el teniente Munarri¹⁵³ y, sobre todo, el carlista Madrazo Escalera quien afirma que la acción «fue muy ventajosa para las armas del Rey», ya que las bajas cristinas ascendieron a 700 y las carlistas a 117¹⁵⁴.

Estos sucesos generaron una ola de indignación en el bando liberal. La prensa se llenó de artículos que protestaban por la libertad con que los «vándalos expedicionarios» recorrían Castilla. El *Eco del Comercio* se compadecía de los «infelices pueblos dejados a merced de los rebeldes [...], abandonados de todo auxilio próximo y remoto» y acusaba de «imprevisión» a los generales y «apatía» al gobierno¹⁵⁵. Las críticas más severas recayeron en Méndez Vigo, a quien se le acusaba de inacción y cobardía¹⁵⁶. Un comunicado del Ayuntamiento y Diputación de Burgos se hacía eco de la impotencia de las tropas nacionales incapaces de acabar con la insurrección: «Si el gobierno no piensa en esto seriamente, la Castilla se pierde». El malestar de los soldados, las correrías

¹⁵² El parte de Méndez Vigo en el *Eco del Comercio*, nº 1.220 (1 de septiembre de 1837); BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 442.

¹⁵³ La referencia que da es errónea, seguramente por encontrarse descansando en Lerma: «La pérdida de cada parte fue próximamente [*sic*] de doscientos heridos», para luego señalar que «los primeros dispersos llegados a Lerma alarmaron con la noticia de haber sido derrotada la división, haber huido el general, pero tal fue absolutamente falso». AGMM. Archidoc. Sign. 6258.4.

¹⁵⁴ Este autor señala que las fuerzas nacionales sumaban 7.000 infantes y 700 jinetes y las carlistas 4.500 infantes y 400 jinetes. MADRAZO ESCALERA, Clemente, *Un episodio de la guerra civil en el ejército de Carlos V...*, ob. cit., pp. 113-118; según Zaratiegui su división sufrió ocho muertos y 111 heridos. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, “Las expediciones carlistas...”, art cit. p.16; GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, ob. cit., p. 130; PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. Vol III, pp. 115-116.

¹⁵⁵ *Eco del Comercio*, nº 1.193 (5 de agosto de 1837).

¹⁵⁶ «Increíble parece lo que estamos viendo y palpando. ¿Será posible que con 6 mil infantes, y una numerosa caballería, el señor Méndez Vigo no haya querido, o no se haya determinado a atacar a una facción inferior en infantería, y con tan corta y despreciable caballería y agobiada además con el considerable y embarazoso comboy [*sic*] que lleva?». *Eco del Comercio*, nº 1.219 (31 de agosto de 1837).

impunes de los carlistas y la opinión de algunos periódicos hizo que Méndez Vigo solicitara la dimisión de su cargo¹⁵⁷.

Los diputados castellanos también solicitaron explicaciones al Gobierno ante la pasividad del ejército¹⁵⁸. La sesión se celebró el lunes 7 de agosto. Durante el fin de semana se había generado una gran expectación. Al abrirse las puertas de la galería pública del Congreso «un inmenso pueblo se lanza con estrépito a ella que queda ocupada después de algunos momentos de desorden». El intento del presidente de retrasar la discusión generó malestar en los asistentes, obligando a éste a reclamar en varios momentos orden y silencio. Fuente Herrero defendió la proposición señalando que resultaba inconcebible que la expedición de Zaratiegui campara a sus anchas por Castilla con el único obstáculo de la división de Méndez Vigo y acusó al Gobierno de improvisación ya que «la facción hacía tiempo que estaba amenazando una nueva incursión en estas provincias». El discurso fue rebatido por el ministro de Estado que llegó a la cámara iniciado el debate, señalando que las explicaciones requeridas por las Cortes sólo buscaban la caída del ejecutivo. La moción fue derrotada por 76 votos contra 53¹⁵⁹.

Ante el cariz que tomó el asunto Méndez Vigo publicó una carta exculpatoria dirigida a la Reina Gobernadora en la que consideraba que se había faltado a la verdad y que había sido calumniado¹⁶⁰. El capitán general fue separado del mando y sustituido por Puig Samper. Zaratiegui acabó dominando un extenso territorio que iba del alto Duero al río Arlanza, permitiéndole ocupar El Burgo de Osma (5 de septiembre) y Lerma (10 de septiembre)¹⁶¹. Cientos de «patriotas» huyeron a Madrid procedentes de la Ribera mientras la prensa se lamentaba del

¹⁵⁷ «[...] el admitírsela —se decía— será muy grato a los Castellanos». *Eco del Comercio* n° 1.211 (23 de agosto de 1837). La carta de la Diputación en el *Eco del Comercio* n° 1.209 (21 de agosto de 1837) y la respuesta del general en el *Eco del Comercio*, n° 1.222 (3 de septiembre de 1837).

¹⁵⁸ La propuesta fue firmada por Fuente Herrero (Burgos), Polo Cagigal (Palencia), Díez García (Valladolid), Crespo Vélez (Ávila), Azpiroz Jalón (Segovia), Álvaro Delgado (Segovia), Hompanera de Cos (Palencia), Araujo Canedo (Valladolid), González Alonso (Salamanca) y Julián Yagüe (Salamanca).

¹⁵⁹ Un resumen del debate en *El Español*, n° 645 (8 de agosto de 1837).

¹⁶⁰ La carta elevada a la Reina por el mariscal de campo en *El Español*, n° 681 (15 de septiembre de 1837).

¹⁶¹ ARGN. Leg. 8, n° 19; GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, ob. cit., p. 131.

«estado mísero en que se halla toda Castilla la Vieja, exhausta de tropas, dominada por las facciones, y en tan crítica posición que en algunos pueblos se han rebelado los realistas, y en otros pululan partidas de forajidos del país»¹⁶².

El lunes 11 abandonó Aranda la guarnición cristina y al día siguiente entraron tres compañías de provinciales carlistas «en medio del delirante júbilo del pueblo»¹⁶³. El intendente militar advirtió al alcalde interino, José Aceña García, que buscara víveres y que se procedería al embargo de los bienes de los soldados nacionales. Ese mismo día se formó una Junta auxiliar del Ayuntamiento compuesta por un centenar de personas encargadas de proporcionar a los carlistas los pedidos exigidos, al tiempo que trataban de conservar el orden público ya que durante los momentos iniciales de la ocupación cuatro soldados de caballería amenazaron al alcalde de saquear casa por casa si no se les proporcionaba una fuerte suma de dinero. Tras una tensa negociación, el Ayuntamiento les hizo entrega de seis onzas de oro¹⁶⁴.

Por la tarde entró en Aranda el resto de la División. Zaratiegui impuso a la localidad una contribución de 20.000 duros repartidos «indistintamente a blancos y a negros, a presentes y a ausentes», que fueron rebajados a 8.000 y de los que finalmente sólo pudieron reunirse 7.500. Se amenazó a varios miembros de la Junta que irían presos con ellos si no se liquidaba la contribución a tiempo¹⁶⁵. Según las versiones liberales se produjeron en los tres primeros días todo tipo de atropellos. «La canalla del pueblo demolió el fuerte que habían dejado las tropas, y se llevó el hierro, madera y demás de provecho»¹⁶⁶. Alarmados por tantos desmanes, un grupo de vecinos decidió defender por la fuerza sus pertenencias. Zaratiegui les advirtió que depusieran las armas si querían

¹⁶² *Eco del Comercio* n° 1.236 (17 de septiembre de 1837).

¹⁶³ GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, ob. cit., p. 136.

¹⁶⁴ *Eco del Comercio*, n° 1.256 (7 de octubre de 1836).

¹⁶⁵ «Por la tarde entró la división de Zaratiegui compuesta de diez batallones, ninguno pasaba de 500 plazas, casi todos de 400 contados por mí [...]. Tres días con sus noches estuvimos amenazados de afusilamiento [*sic*] sin salir de la casa de la Villa. Varios individuos de la Junta estaban arrestados para marchar con la columna si no se pagaba; por último Balmaseda, Barrios y otros castellanos amenazaron al intendente por el comportamiento nuevo que tenía con el país». *Eco del Comercio*, n° 1.256 (7 de octubre de 1836).

¹⁶⁶ *El Español*, n° 688 (20 de septiembre de 1837).

que sus bienes y personas fueran respetados. Comenta Von Goeben que un cadete y un sargento carlistas, condenados a muerte en un consejo de guerra por los desmanes del primer día, fueron indultados

«a petición del Ayuntamiento de Aranda cuando ya estaban arrodillados ante el piquete de ejecución»¹⁶⁷.

Este mismo autor señala que la fuerza de Zaratiegui sumaba entonces 3.860 hombres y 400 caballos e indica que la defensa del fuerte resultaba imposible, calificándole de

«notable chapucería [...] paredillas de escasos pies de altura y de aún más escasa resistencia, se alzaban en aquel caos unas por encima y a través de otras, no cubiertas ni aún por trincheras planas, de tal modo que se hubieran estorbado más bien que defendido recíprocamente y hubiesen sido tomadas a viva fuerza por los voluntarios a la primera embestida»¹⁶⁸.

También llegó procedente de Arauzo de Miel la Junta de Castilla. Con ellos venían ocho presos de la zona de Pinares acusados de traición por algunos curas. Se les puso una multa de 70.000 reales. Cerca de 400 individuos con boinas rojas, muchos de ellos eclesiásticos, se pusieron a las órdenes de la Junta. Se abrieron oficinas, se mudó a los empleados públicos, se nombró un nuevo corregidor —cargo que recayó en un madrileño cuyo nombre desconocemos— y se restituyó a los regidores perpetuos que pasaron a formar parte del Ayuntamiento carlista. También se comenzaron a vender los bienes embargados de los liberales, iniciando las operaciones por la casa de Manuel Vidal, oficial retirado¹⁶⁹.

Cientos de vecinos engrosaron esos días las filas carlistas. Muchos pueblos se declararon abiertamente en favor de don Carlos y acudieron al ge-

¹⁶⁷ FERRER, Melchor, *Historia del tradicionalismo español...*, *ob. cit.* Vol. XIII, p. 209, tomado de GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, *ob. cit.* 136; según Zaratiegui se trataba de los cuatro lanceros que entraron en Aranda exigiendo dinero y que fueron indultados por haberlo solicitado los cabildos secular y eclesiástico. PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, *ob. cit.* Vol IV, pp. 452-453.

¹⁶⁸ GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, *ob. cit.*, p. 136.

¹⁶⁹ *Eco del Comercio*, n° 1.256 (7 de octubre de 1836).

neral Zaratiegui «pidiéndole armas y protección para organizarse militarmente»¹⁷⁰. No cabe duda que el apoyo social al carlismo seguía siendo muy elevado en esta parte de España. Según la prensa madrileña «de donde parece ha salido mayor número ha sido de Roa, como era de esperar, atendido el espíritu infernal de esta población»¹⁷¹. Conocemos lo ocurrido allí por González Arranz, elegido alcalde mayor por la Junta de Castilla. Asegura que le aclamaron a su llegada más de dos mil personas y que fue recibido por el clero y el Ayuntamiento anterior. Al día siguiente formó una nueva Corporación municipal con la que celebró misa de acción de gracias y recepción oficial presidida por el retrato de Fernando VII por carecer del de don Carlos. En un ambiente de euforia comenzaron a reclutarse voluntarios realistas entre los que lo habían sido en 1823. También se organizaron patrullas y se iniciaron las obras de fortificación de la villa. En sus *Memorias* se desprende un cierto tono conciliador con el que pretendía restañar viejas heridas. Publicó, incluso, un bando de buen gobierno por el que se prohibía ofender con palabras o canciones a la familia real, legítima o no, insultar a personas adictas a la Constitución, atentar contra sus bienes, etc¹⁷².

Muchos ribereños creyeron que las fuerzas carlistas habían triunfado y que don Carlos había entrado en Madrid¹⁷³. La prensa cristina justificaba su error por el aislamiento de la comarca y por la difusión de falsos rumores que condujeron a «sus fanáticos partidarios» a dejarse embaucar y pensar que la guerra estaba a punto de concluir:

«¡Imbéciles! —podía leerse en *El Español*—. Pronto se convencerán de lo errado de sus cálculos y les pesará un poco de su necia credulidad»¹⁷⁴.

¹⁷⁰ MADRAZO ESCALERA, Clemente, *Un episodio de la guerra civil en el ejército de Carlos V...*, ob. cit., pp. 119 y 127; «Los habitantes de Roa hicieron locuras de regocijo y las mujeres de un pueblo de las inmediaciones tuvieron la osadía de prender 17 soldados dispersos, la mayor parte con armas, y les encerraron dando aviso al general carlista para que dispusiera de ellos». *Galería Militar Contemporánea...*, ob. cit. Vol. II, p. 202.

¹⁷¹ *El Español*, n° 688 (20 de septiembre de 1837).

¹⁷² González Arranz dio posesión a los nuevos ayuntamientos carlistas del partido. LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. pp. 227-238.

¹⁷³ *Galería Militar Contemporánea...*, ob. cit. Vol. II, p. 202.

¹⁷⁴ *El Español*, n° 688 (20 de septiembre de 1837); *La Estafeta*, n° 310 (20 de septiembre de 1837).

Durante aquellos días se celebró en Aranda la función de la Virgen de las Viñas, trasladada de fecha por los graves sucesos ocurridos días antes. Hubo baile y, como era costumbre, dos días de novillos con dos toros de muerte del Arrabal del Portillo¹⁷⁵.

2. La Expedición Real y la batalla del Puente de Aranda (28 de septiembre de 1837)

A primera hora del 16 de septiembre salieron de Aranda nueve batallones carlistas en dirección a Valladolid —alrededor de 6.000 infantes y 350 jinetes—, dejando dos centenares de hombres en Aranda al mando del coronel Balmaseda. Comenta Von Goeben que descendieron lentamente por ambas orillas del río y que eran «recibidos en todas partes con entusiasmo por los pobres castellanos, que veían por primera vez a las tropas carlistas atravesar su rica comarca». A su paso, señala, se oía

«el alegre repique de las campanas [...] y los habitantes venían en jubilosas procesiones a saludar a los ansiados libertadores, mientras que en los pueblos rivalizaban por llevarnos a las casas, donde tenían preparados los bocados más sabrosos para agasajarnos»¹⁷⁶.

El memorialista indica que sólo hubo dos lugares en los que fueron recibidos con frialdad: Roa, lugar en el que reinaba «un adusto silencio»¹⁷⁷ —el general ordenó que permaneciera allí el batallón de Segovia al mando del coronel Márquez— y Peñafiel, en donde les dispararon algunos tiros desde el castillo, motivo por el que Zaratiegui decidió que el batallón organizado en Aranda bloqueara la fortaleza.

La noticia de la llegada inminente del ejército carlista a Valladolid causó un enorme revuelo. El miedo se instaló en las filas liberales y el capitán general con una parte de la guarnición abandonó la ciudad. La otra parte —unos 800 hombres— se refugió en el fuerte de San Benito¹⁷⁸. Muchos vecinos optaron

¹⁷⁵ *Eco del Comercio*, n.º 1.256 (7 de octubre de 1837).

¹⁷⁶ GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, *ob. cit.* 137.

¹⁷⁷ *Ibidem*, p. 137.

¹⁷⁸ *Eco del Comercio*, n.º 1.252 (2 de octubre de 1837); GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, *ob. cit.* 137; PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, *ob. cit.* Vol IV, pp. 117-118.

por marcharse, entre ellos los magistrados de la Audiencia que al ser sorprendidos por el gentío debieron cambiar de planes. También se formó una Junta de autoridades que decidió entregar la ciudad a los carlistas. Decisión a la que se sumaron decenas de pueblos que se pusieron a las órdenes de Zaratiegui. Durante los días siguientes se formó un batallón nuevo con los voluntarios alistados y se completó el 7º de Castilla, al tiempo que se enviaban columnas a las localidades próximas.

La llegada del barón de Carondelet a Valladolid con 6.800 infantes, 400 jinetes y 12 piezas de artillería (24 de septiembre de 1837) alteró los planes de Zaratiegui que decidió aceptar el combate mientras esperaba la llegada de un destacamento enviado a Toro días antes¹⁷⁹. Durante algunas horas se produjo en los barrios del Carmen Descalzo, San Isidro y las Esguevas una batalla urbana, contemplada por los vallisoletanos desde los tejados de las casas¹⁸⁰. Al parecer, fue entonces cuando Zaratiegui recibió noticias de las dificultades en las que se hallaba la Expedición Real, fragmentada y perseguida por el general Espartero¹⁸¹.

Zaratiegui abandonó Valladolid en cuanto pudo. Las órdenes del Pretendiente eran tajantes, debía esperarle en Roa¹⁸². Su división llegó allí al anochecer del 27 bajo un fuerte aguacero y sin conocer aún que el Ejército de Operaciones de Castilla, al mando del general Lorenzo, había cruzado Somosierra y estaba a punto de entrar en Fuentespina. En algunos relatos se afirma que el conductor del mensaje remitido por don Carlos se fracturó una pierna, motivo por el que Zaratiegui conoció la orden de permanecer en Roa tarde. Suceso que, si fuera cierto, resultó decisivo para que la Expedición Real no se viera cercada¹⁸³. El 28 de septiembre se esperaba la llegada a Aranda, al mismo

¹⁷⁹ BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 444.

¹⁸⁰ «Todo el pueblo estaba en torres y tejados viéndolo». *Eco del Comercio*, nº 1.252 (2 de octubre de 1837).

¹⁸¹ «El Rey N.S. ha servido mandarme que manifieste a V.E. su llegada a este pueblo y como dentro de pocos días podrá este Ejército hallarse en contacto con esa División, quiere S.M. me diga V.E. el movimiento que lleva para que le sirva de gobierno. El rebelde Espartero con sus columnas reunidas procedente de Alcalá estaba ayer en Tendilla y ahora que son las dos de la tarde no hay noticia de que se haya movido de aquel punto. Lo digo a V.E. de Real Orden para los efectos consiguientes. Brihuega, 21 de septiembre de 1837. Cabañas. D. Juan Antonio Zaratiegui». ARGN. Fondo Zaratiegui. Leg. 8, nº 29.

¹⁸² El texto de la nota en *Galería Militar Contemporánea...*, ob. cit. Vol. II, p. 204.

¹⁸³ La fuerza del Pretendiente hubiera quedado rodeada con el general Lorenzo

tiempo, de alrededor de 45.000 hombres: la división de Zaratiegui por el este perseguida por Carondelet, la de Lorenzo por el sur y la de don Carlos por el oeste, perseguida a su vez por Espartero.

Veamos lo que ocurrió ese día en la la capital ribereña¹⁸⁴. El primer batallón en llegar fue el 5º de Castilla de la División de Zaratiegui encabezado por el coronel Novoa que al atravesar el puente por el barrio de Allendeduero se percató que una espesa nube de polvo provocada por la división de Lorenzo, compuesta por 7.500 hombres y 500 caballos, se acercaba por la carretera de Madrid. Los carlistas se apostaron en los balcones de las casas de la plaza Mayor que miran al río al objeto de defender el puente. Al instante llegó Zaratiegui y su Estado Mayor que dieron las órdenes oportunas para la defensa de la villa mientras se pedía a la población civil que se barrieran las calles y se pusieran colgaduras en las casas por la inminente llegada de don Carlos¹⁸⁵.

Los carlistas se parapetaron tras los colchones de las camas en las ventanas de la casa del Ayuntamiento, la cárcel y las viviendas de La Acera para tratar de detener a las fuerzas constitucionales que, desde el otro lado del río, intentaron atravesar dos veces el estratégico puente lanzando granadas y bombardeando la ciudad con un cañón apostado junto a La Cadena (en una de las entradas del puente). Para contrarrestar el ataque cristino, Zaratiegui ordenó al batallón de Valencia atravesar el Duero a nado, mientras los batallones de Castilla y Guipúzcoa tantearon cruzar el puente del Duero a la carrera. La compañía de valencianos pudo alcanzar la otra orilla «bajo un potente fuego y con el agua al pecho», pero los castellanos y guipuzcoanos fueron repelidos¹⁸⁶.

Al mismo tiempo, un comandante de húsares del ejército cristino de Lorenzo logró colocar otro cañón frente a las eras de Santo Domingo «para sacu-

habiendo pasado el Duero en su frente y Espartero a su espalda. *Galería Militar Contemporánea...*, ob. cit. Vol. II, p. 205; MADRAZO ESCALERA, Clemente, *Un episodio de la guerra civil en el ejército de Carlos V...*, ob. cit., pp. 164-166.

¹⁸⁴ *Eco del Comercio*, nº 1.256 (7 de octubre de 1837); GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, ob. cit. pp. 145-146; LICHNOWSKY, Félix, *Recuerdos de la guerra carlista (1837-1839)*. Madrid, 1942, p. 143; PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, ob. cit. Vol IV, pp. 121-122.

¹⁸⁵ Tres batallones de Zaratiegui llegaron por las eras, el resto por las Tenerías. La Junta desapareció de Aranda y se publicó el bando anunciando la llegada de don Carlos. *Eco del Comercio*, nº 1.256 (7 de octubre de 1836).

¹⁸⁶ «Castilla cedió en mitad del puente ante el doble fuego de los cañones y la infantería, arrastró consigo a Guipúzcoa y dejó así al valiente Valencia aislado, abandonado al ataque enemigo». GOEBEN, August von, *Cuatro años en España...*, ob. cit. p. 145.

dir a la caballería facciosa» y aunque lo consiguió, después de dos disparos se rompió el eje y fue inutilizado. El corresponsal del *Eco del Comercio* escribió enfáticamente que cuando «miles de bocas de fuego bomitaban [*sic*] plomo hacia la cadena» y ya se iba a dar la orden para que varios batallones atravesaran el puente a la bayoneta, Lorenzo

«descubrió que la división de don Carlos entraba en Aranda por la parte de Quemada; y con una serenidad que detuvo a sus enemigos se retiró a Fuente Espina y Milagros»¹⁸⁷.

En efecto, la llegada de don Carlos puso fin a la lucha. El propio Pretendiente,

«siguiendo el camino real, llegó hasta el final del puente y fuera porque tenía hambre, o porque le seguía de cerca Espartero o por respetar a Lorenzo, mandó retirar las dos divisiones que ya habían ocupado cosa de quinientos pasos. Despachó su comida frugal, pues se tuvo que contentar con escabeche, ni un solo pollo tuvo en su mesa e inmediatamente salieron para Gumiel»¹⁸⁸.

Según las fuentes consultadas el fuego duró de las once y media a las tres de la tarde¹⁸⁹ y el número bajas, entre los dos bandos, rondó el medio centenar¹⁹⁰. Zaratiegui en su *Miscelánea* indica que fallecieron ocho carlistas y hubo 20 heridos¹⁹¹; mientras que las pérdidas cristinas ascendieron a seis muertos, 46 heridos y 20 contusos¹⁹².

¹⁸⁷ *Eco del Comercio*, n° 1.256 (7 de octubre de 1837).

¹⁸⁸ *Eco del Comercio* n° 1.257 (8 de octubre de 1837).

¹⁸⁹ AGMM. Archidoc. Sign. 6258.4; un croquis de la situación que tenían ambos ejércitos a media mañana en ARGN. Fondo Zaratiegui. Leg. 11, n° 25.

¹⁹⁰ No es cierta la afirmación de Alejandro Quintana en *El Eco de Aranda* que la lucha duró, escasamente, desde las 9 hasta las 11 de la mañana y que durante la escaramuza sólo hubo que lamentar diez bajas —contando heridos o muertos—, entre ellas la del capitán Córdoba (debe referirse al capitán Segovia), encargado de la pieza artillera situada en la entrada del puente.

¹⁹¹ *Miscelánea*. ARGN. Fondo Zaratiegui. Leg. 9, n° 19; BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, “Las expediciones carlistas...”, art. cit. p. 16.

¹⁹² *El Eco del Comercio*, n° 1.252 (3 de octubre de 1837); las cifras son muy variables según la fuente que se consulte. El corresponsal de Aranda señala que

La División de Lorenzo entró en Aranda pocas horas después de que don Carlos hubiera abandonado la localidad¹⁹³. Juan Ramón Calderón, amigo y compañero de armas del general, trató de que la villa no sufriera represalias. Lorenzo impuso a la localidad una multa de 6.000 duros «por su mal comportamiento» que fueron rebajados a 4.000, de los que se pagaron, finalmente, 1.000. Tampoco tardó en entrar la División Carondelet, mientras Espartero desde Peñaranda se dirigió a Gumiel de Izán. En las horas siguientes fue difícil atajar los desmanes de la tropa, dedicada a forzar las puertas de las bodegas y extraer el vino de las cubas que les dio la gana¹⁹⁴.

Los carlistas se desplegaron durante las horas siguientes por Doña Santos (1.500 hombres), Santo Domingo de Silos (4.000 hombres), Covarrubias (3.000 hombres) y Salas de los Infantes (2.000 hombres); mientras ocho batallones más lograron internarse en la Sierra¹⁹⁵. El Pretendiente barajó la posibilidad de mantenerse en ella, animado por el aumento de su fuerza y la elevada moral de los hombres de Zaratiegui¹⁹⁶. Esperanza vana, ya que si bien la tropa del general González Moreno cayó el 5 de octubre sobre la División de Lorenzo en Retuerta, su plan fracasó cuando el 2º Batallón de Aragón se abalanzó sobre ellos sin que el resto de la fuerza hubiera llegado a sus posiciones¹⁹⁷. (Mapa 14)

«de ambas partes resultaron como veinte muertos, entre ellos el capitán Segovia, y 50 o 60 heridos». *El Eco del Comercio*, nº 1.256 (7 de octubre de 1837); en una nota autógrafa de un particular, Manuel Dongil, titulada “*Libro de cuentas y razón de don Manuel Dongil Muñoz*” se aportan cifras similares. Archivo de la familia Gutiérrez Leal; la relación oficial, con el Cuerpo al que pertenecían, se encuentra en el Suplemento al *Eco del Comercio*, nº 1.438 (8 de abril de 1838).

¹⁹³ «Muy duro ha sido el desengaño recibido por aquellos ilusos, que dos días antes celebraron con gritos, campaneo y novillos la entrada del rey de farsa en Madrid y el total aniquilamiento de los soldados de la libertad; siendo tal la locura de los imbéciles de aquel país, que muchos paisanos y curas se presentaban con boinas encarnadas, queriendo imitar a los navarros, supuestos conquistadores de la capital». *Eco del Comercio*, nº 1.252 (3 de octubre de 1837).

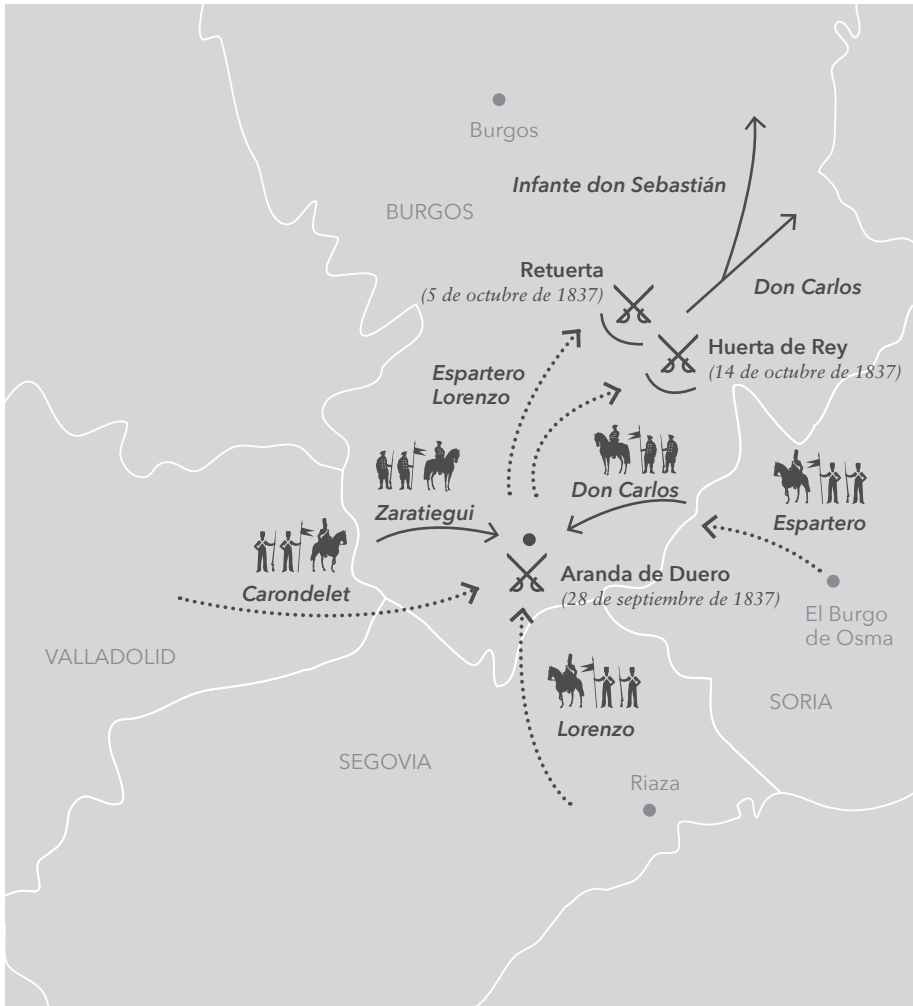
¹⁹⁴ Existen varias reclamaciones de propietarios quejándose de que no podían pagar el impuesto del vino de 1837 porque había sido extraído de las bodegas por los soldados nacionales. AFJ. Papeles sueltos.

¹⁹⁵ Una relación de las fuerzas carlistas en ARGN. Fondo Zaratiegui. Leg. 8, nº 46 y Leg. 11, nº 32.

¹⁹⁶ La fuerza de Zaratiegui con anterioridad a la batalla de Retuerta rondaba los 10.000 infantes y 700 caballos que, junto a la Expedición Real, se aproximaría a los 19.000 efectivos. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, ob. cit. p. 445

¹⁹⁷ La batalla de Retuerta en PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra*

Mapa 14
Batalla del Puente de Aranda de Duero
 (28 de septiembre de 1837)



- Divisiones carlistas:
 Zaratiegui
 Don Carlos

- Divisiones cristinas:
 Carondelet
 Espatero
 Lorenzo

El ambiente se había deteriorado mucho en el bando carlista. Carecían de municiones para hacer frente a un ejército que les duplicaba en efectivos. Además, el territorio en que se hallaban era tan pobre que resultaba imposible lograr provisiones suficientes para una tropa tan numerosa. Había pocos molinos y muchos soldados no conseguían raciones para comer. Surgieron los roces entre las dos expediciones carlistas y no eran desconocidas las peleas «a viva fuerza» por el rancho. Con este panorama tan desalentador decayó la moral de la tropa y aumentaron las deserciones¹⁹⁸.

Según Zaratiegui, el ejército carlista no tenía un plan fijo. No sabían si atacar, defender o mantener las posiciones en los Pinares. Además, las desavenencias entre el infante don Sebastián y el general González Moreno se acrecentaron, lo que llevó a don Carlos a dividir sus fuerzas en dos cuerpos: el primero lo mandaba el Pretendiente y González Moreno y estaba compuesto por castellanos, valencianos y aragoneses; mientras el segundo lo dirigía el infante don Sebastián con Zaratiegui en su Estado Mayor y estaba formado por navarros, guipuzcoanos, alaveses y vizcaínos.

El 14 de octubre llegaron a Coruña del Conde las divisiones de Espartero y Lorenzo con 34 batallones y más de 2.000 caballos, lo que provocó la estampida de la fuerza del infante don Sebastián. La caballería cristina alcanzó a la retaguardia enemiga entre Huerta del Rey y Doña Santos provocando un elevado número de bajas¹⁹⁹. Los dos cuerpos carlistas, separados por un ejército superior que se interponía entre ellos, iniciaron el camino hacia las Provincias al grito de «¡hule, hule!»²⁰⁰. El Infante llegó a Vitoria el 19 de octubre sin apenas pérdidas, pero el Pretendiente no pasó el Ebro hasta el 24, lastrado por las bajas, los heridos, las deserciones y la sensación de encontrarse abandonado a su suerte.

Entre tanto, en Aranda quedaron emplazados 500 infantes y 24 jinetes a las órdenes del nuevo comandante general de la Sierra, el húsar Gaspar Antonio

civil..., *ob. cit.* Vol. IV, pp. 135-137; BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera guerra carlista...*, *ob. cit.* pp. 445-446; LÓPEZ MATA, Teófilo, “Estampas histórico-burgalesas del siglo XIX”. *Boletín de la Institución Fernán González*, n° 172. Burgos, 1969/1, pp. 62-66..

¹⁹⁸ BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, “Las expediciones carlistas...”, *art. cit.* pp. 18-21.

¹⁹⁹ *Eco del Comercio*, n° 1.236 (17 de octubre de 1837); *El Español*, n° 716 (18 de octubre de 1837).

²⁰⁰ Expresión popularizada entre los soldados vascos y navarros. PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil...*, *ob. cit.* Vol. IV, pp. 137.

Rodríguez²⁰¹. En aquellos días se realizaron los preceptivos embargos de bienes de los mozos que se habían fugado con la facción (R.O. 22 de enero de 1835), se inició, por enésima vez, la reconstrucción del fuerte de Santo Domingo y se designó un Ayuntamiento constitucional, «cuyos miembros son casi todos adictos a la causa de la libertad»²⁰².

La tarea más urgente para las nuevas autoridades locales era, en cualquier caso, recuperar el ánimo de la población civil e insuflarla el espíritu liberal perdido durante las semanas de ocupación carlista. Para lograrlo no dudaron en celebrar por todo lo alto el séptimo cumpleaños de Isabel II (10 de octubre de 1837). La narración de los hechos denota la división entre las familias principales de la localidad, dispuestas a agasajar a los oficiales cristinos, y las capas populares, reacias a participar en la fiesta. El 9 de octubre, víspera del cumpleaños, hubo repique de campanas, música de gaita y tamboril e iluminación nocturna. Al día siguiente

«salió el ayuntamiento y oficialidad de la guarnición de las casas consistoriales llevando uno de los de la comitiva el retrato [de Isabel II] y hallándose tendida la tropa, pasó la comitiva entre filas, dirigiéndose [*sic*] a las casas antiguas del ayuntamiento, cuyo balcón principal estaba adornado de antemano y colocaron en el centro el referido retrato, dando el señor Comandante general y alcalde constitucional los vivas a la reina, a la libertad y a la constitución de 1837, retirándose enseguida la comitiva después de haber colocado las centinelas al retrato».

Durante la tarde se organizó una corrida de novillos «mansísimos, pero divertidos», y el Ayuntamiento dio

«un cuartillo de vino a cada soldado, y a la oficialidad un refresco, si no magnífico por no permitirlo la posición de esta villa, franco y abundante».

²⁰¹ Gaspar Antonio Rodríguez y González [Collia (Asturias), 1789- ¿?]. Conocido en Cuba como Rodríguez *El Asturiano*.

²⁰² *Eco del Comercio*, n° 1.236 (17 de octubre de 1837).

Al anochecer hubo baile en un salón para los oficiales e individuos más distinguidos de la localidad, al que «concurrió lo mejor del bello sexo», y para el resto del pueblo música en la plaza.

Lo que extrañó al redactor del *Eco del Comercio* fue que

«a pesar de lo dispuesta que está la gente de este país a bailar cuando oyen la gaita y tamboril, no hubo ni una moza que asistiera al baile público de la plaza ni la víspera ni el día de la reina y los soldados bailaron solos. Tan pervertido tiene el espíritu de este país las malas influencias, y la causa es la eterna impunidad [*sic*] de que han gozado»²⁰³.

²⁰³ Carta enviada desde Aranda el 17 de octubre. *Eco del Comercio*, n° 1.236 (17 de octubre de 1837); *Gaceta de Madrid*, n° 1.054 (18 de octubre de 1837).

Capítulo XIII

EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 1837 (noviembre de 1837 - octubre de 1840)

La Consitición de 1837 estuvo vigente hasta 1845, aunque nosotros nos ceñiremos solo al periodo regentado por María Cristina, un lapso de tiempo caracterizado por el deseo de los sectores más avanzados de la sociedad española de conquistar nuevos espacios de libertad y que tendrá su principal escollo en el intento moderado de sacar adelante una nueva Ley de Ayuntamientos más restrictiva y tutelada.

A) CONSOLIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERALES Y FRAUDE ELECTORAL

El periodo final de la regencia fue el del afianzamiento de los partidos políticos. Las dos fracciones liberales se dieron cuenta de la necesidad que tenían de lograr una organización básica que les facilitara ganar las elecciones. Para lograrlo sus dirigentes formaron candidaturas, crearon comités electorales, publicaron profesiones de fe e incitaron a los periódicos afines a que participaran activamente en las campañas¹. Los candidatos principales, cuya residencia habitual se hallaba por lo común lejos de su circunscripción electoral, se ganaron la confianza de grupos de adeptos dispuestos a trabajar a su favor. Formaron en torno suyo redes clientelares que defendían los intereses materiales del grupo social al que representaban. Estos colaboradores participaron del éxito de su comisión formando parte de las candidaturas a la Diputación, los ayuntamientos, las juntas revolucionarias o la Milicia Nacional.

Los elementos afines al partido progresista fueron los más dinámicos en el sur de la provincia de Burgos. Apoyados por las milicias y los ayuntamientos

¹ Borrego, editor de *El Correo Nacional*, llegó a publicar un panfleto titulado “Manual para los electores de opinión monárquico/constitucional” y organizó un sencillo comité central. MARICHAL, Carlos, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España...*, ob. cit. p.170.

ganaron todas las elecciones generales y permitieron a sus dirigentes obtener el escaño de diputado a Cortes cuando el viento de la política nacional soplabla a su favor. A su líder histórico (Fuente Herrero) se añadió ahora su hijo, Manuel de la Fuente Andrés, y el abogado Benito Calero de Cáceres, pariente de la familia Flores Calderón².

Frente a ellos, los principales candidatos del partido moderado, obtenían buena parte de su apoyo en la capital burgalesa y en los distritos con mayor peso del sector rural. En Aranda el partido seguía encabezado por Lorenzo Flores Calderón, aunque sus simpatizantes se encontraban divididos en distintas familias³.

En cualquier caso, ambos grupos lucharon por conquistar el poder y, para lograrlo, no dudaron en utilizar artimañas y engaños que les proporcionaran alguna ventaja electoral. El fraude solía iniciarse en la elección de las cabezas de distrito y en la elaboración de las listas electorales y continuaba luego durante los comicios. El artículo 22 de la legislación electoral indicaba que el Ayuntamiento cabeza de distrito debía elegir «con un día al menos de anticipación» el lugar en donde debía formarse la junta electoral. La designación de sus miembros: un presidente y cuatro secretarios escrutadores, se realizaba a las nueve de la mañana del primer día de las elecciones entre los electores presentes y por mayoría relativa de votos. Esta nominación era muy importante, ya que de su celo dependía la anulación o no de las papeletas incompletas, mal cumplimentadas o de caligrafía ilegible. Teniendo en cuenta que los electores escribían el nombre de los candidatos de su puño y letra es fácil entrever que las cédulas dudosas eran muy frecuentes. Para dirimir su validez se llevaba a cabo una votación entre los componentes de la junta electoral cuyo resultado variaba en función de qué partido tuviera más adeptos.

La larga duración de los comicios, cinco días, era otra de las causas habituales de disputa⁴. Finalizada la jornada electoral se efectuaba un escrutinio

² Su padre, Francisco Calero, era primo carnal de Manuel Flores Calderón, ya que las madres de ambos, Lorenza y Paula García Amor, eran hermanas. IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Vida de Manuel Flores Calderón...”, art. cit. p. 57.

³ Estas eran: colaboracionistas, monárquico-constitucionales y carlistas arrepentidos CASES MÉNDEZ, José Ignacio, “La práctica electoral bajo la Constitución de 1837”. *Revista de Derecho Político*, nº 20, 1983-1984, p. 75.

⁴ El artículo 51 de la ley electoral prohibía que «ningún individuo, cualquiera que sea su clase o profesión, podrá presentarse con armas, palo o bastón en las juntas electorales, y el que lo hiciere será expelido y privado del voto activo y pasivo en aquella elección; sin perjuicio de las demás penas a que pueda haber lugar». *Leyes electorales y proyectos de ley*. Madrid, 1906, pp. 149-166.

parcial y después se colocaba en la parte exterior del colegio electoral una lista nominal de todos los votantes y un recuento del día, trámite que no siempre se llevaba a efecto con el fin de ocultar los datos a sus adversarios políticos y evitar reclamaciones. Esta diligencia generaba multitud de conflictos y facilitaba el que se produjeran sobornos y conatos de violencia en las puertas de los edificios destinados a la votación⁵. Conviene precisar que el cuerpo electoral de la provincia de Burgos pasó de 3.100 electores, en 1837; a 5.554, en 1839 y a 10.731, en 1840; lo que supuso el acceso al voto de un importante número de labradores, menestrales y trabajadores manuales.

En el caso de que todavía no se hubiera logrado alterar el resultado electoral, existía una última posibilidad de *pucherazo* siempre y cuando una parte de los compromisarios de la junta de escrutinio o los diputados provinciales presentes en ella —el artículo 35 de la ley electoral les permitía su presencia— logaran impugnar las actas de sus adversarios. La Diputación Provincial, bajo la excusa de facilitar el voto, amplió el número de distritos electorales de 16, en 1837, a 24, en 1839, y a 33, en 1840, lo que suponía al fin y a la postre una pérdida de poder porcentual del voto urbano.

Con todo, los dirigentes de uno y otro partido no dudaron en defender la Constitución y mostraron públicamente su interés de salvaguardar la pureza electoral. En una disposición de agosto de 1837 se declaraba «la perniciosa tendencia que se advierte en muchos de trastornar el orden» y avisaba a los «malintencionados» que serían denunciados si seguían dedicándose a seducir y violentar a «los ciudadanos sencillos e incautos»⁶. Manifestación evidente de cinismo, ya que las normas decretadas en favor de la legalidad, la soberanía nacional y la libertad constitucional eran permanentemente vulneradas por las autoridades nacionales, provinciales y locales, todas ellas interesadas en influir en el resultado electoral.

Entre 1837 y 1840 se celebraron tres elecciones generales. Todas estuvieron mediatizadas por acontecimientos políticos o militares que influyeron en su resultado final. En la primera (septiembre de 1837) y última (enero de 1840)

⁵ A pesar de que el Gobierno encargó a los ayuntamientos que procuraran destinar a las operaciones electorales edificios consagrados al público (R.O. de 9 de enero de 1840) en Aranda seguían teniendo lugar en las iglesias. *El Católico*, n.º 282 (7 de noviembre de 1840).

⁶ *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del Despacho*. Tomos 19-35. Madrid, 1835-1846. Resoluciones expedidas en agosto de 1837, pp. 146-147 y en junio de 1839, pp. 327-330.

ganó el partido moderado y no hubo diputados o senadores ribereños; en la intermedia (julio de 1839) triunfó el partido progresista y obtuvieron actas de diputado Fuente Herrero, Fuente Andrés y Calero de Cáceres.

1. Las elecciones de septiembre de 1837

El 20 de julio de 1837 se aprobó la ley electoral que establecía el número de diputados y senadores que debían elegirse en cada provincia, las condiciones necesarias para ser elector y candidato, el modo de confeccionar las listas y el procedimiento a seguir⁷. La norma fijaba la designación de un diputado por cada 50.000 almas y la propuesta de tres individuos para el Senado por cada 85.000. En consecuencia, la provincia de Burgos, que contaba con 224.407 habitantes, debía elegir a cuatro diputados propietarios, dos suplentes y una lista de nueve posibles senadores de los que la Reina Gobernadora elegiría tres.

Por otra parte, la ley ampliaba el cuerpo electoral y permitía a todos los españoles que hubieran cumplido 25 años, y no tuvieran restringidos sus derechos, la posibilidad de ser diputado⁸. Para optar a un escaño en el Senado se requería, sin embargo, poseer una renta propia o sueldo de 30.000 reales de vellón al año o pagar 3.000 reales de vellón de contribución por subsidio de comercio.

Las primeras elecciones promulgadas bajo esta norma estuvieron condicionadas por la guerra. Las votaciones comenzaron el 22 de agosto y se prolongaron hasta el 26, periodo en el que el sur de la provincia estuvo ocupado por el ejército carlista⁹. La provincia quedó dividida en 16 distritos electorales. No hubo elecciones en cinco de ellos: Aranda, Lerma, Roa, Salas y Sedano. Incidencia que no impidió el que se reunieran en Burgos, el 4 de octubre, los comisionados de los distritos de la Junta de Escrutinio. A la convocatoria falta-

⁷ *Leyes electorales y proyectos de ley*. Madrid, 1906, pp. 149-166.

⁸ Podían ser electores todos aquellos que pagaran una renta de 200 reales de vellón, tuvieran una renta líquida que no bajara de 1.500 reales o poseyeran una yunta propia para el trabajo de sus tierras, pagaran una renta o aparcería en dinero o especie que no bajara de 33 reales o habitara una casa o cuarto destinado para él o su familia valorada en cierta cantidad de dinero según su localización. *Ibidem*, pp. 149-166.

⁹ El 25 de agosto debían estar conformadas las listas electorales y el 31 expuestas al público. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 270 (8 de agosto de 1837); *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes...*, *ob. cit.* Resoluciones expedidas en julio de 1837, pp. 84-86.

ron los cinco compromisarios pertenecientes a las circunscripciones ocupadas junto a Belorado y Pradoluengo, que no pudiendo desplazarse remitieron las actas de sus partidos¹⁰.

Presidió la Junta Francisco Gálvez, jefe político de la provincia. Realizado el recuento se comprobó que de un total de 3.100 electores sólo habían emitido voto 1.062, el 34'2 %. El resultado fue el siguiente:

- Pablo Govantes Fernández de Angulo: 940 votos.
- Manuel de la Rivaherrera: 715 votos.
- Luis José de Salamanca y Martínez de Piscón, conde de Campo-Alange y marqués de Villacampo: 628 votos¹¹.
- Santiago Aparicio de la Azuela y de la Moneda [Gijano, 1793 – Madrid, 1864]: 625 votos.

Todos lograron la mayoría requerida por lo que no fue preciso realizar una segunda vuelta¹². Sin embargo, los progresistas no quedaron satisfechos y antes de que fuera clausurada la Junta el progresista Francisco Arquíaga¹³, compromisario por Villarcayo, impugnó la elección y señaló que ésta no debía concluir hasta que no se celebraran las elecciones en todos los distritos electorales, incidiendo en que debido a la guerra no se habían podido llevar a cabo en los partidos que «tiene[n] casi tantos electores como entre todos los demás de la provincia». Señaló que se había alterado la voluntad general y que debía permitirse, según establecían los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Adicional del 24

¹⁰ ACD. Serie documentación electoral, leg. 14, nº 26.

¹¹ La renuncia del marqués de Villacampo al elegir el acta de senador por Cáceres que también había obtenido permitió el acceso al Congreso del primer suplente, Ramón Santillán (537 votos). Dos meses después fue nombrado jefe de sección del Ministerio de Hacienda lo que le obligó a someterse al dictamen de la Comisión de reelección. Fue readmitido el 24 de mayo de 1838. FERNÁNDEZ SANCHA, Antonio, “Santillán González, Ramón Francisco”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

¹² El resultado para el senado fue como sigue: Gaspar Ondovilla: 762 votos; duque de Frías: 709 votos; marqués de Villuma: 692; Félix Berdugo, 681 votos; Quintín Velasco: 676 votos; Mariano Liñán: 671 votos; marqués de Falces: 541 votos. ACD. Serie documentación electoral, leg. 14, nº 26.

¹³ Francisco Arquíaga Rodríguez [Villarcayo, 1813 – Villarcayo, 1882]. Estudió farmacia. Diputado progresista en las legislaturas de 1843 y 1869 y senador en 1872.

de agosto relativa a las provincias ocupadas en gran parte por los facciosos, un margen de quince días para su celebración¹⁴. El resto de comisionados creyó innecesario este trámite por haberse recogido, según argumentaron, la mayor parte de las actas provinciales y dieron por concluida la elección¹⁵.

La discusión no era baladí. Los distritos electorales del sur de la provincia eran el principal granero de votos del partido progresista y sus dirigentes se vieron privados de competir en igualdad de condiciones¹⁶. Eso sí, hubo una segunda vuelta intrascendente para elegir diputado suplente que favoreció a Flores Calderón (391 votos)¹⁷, en la que la participación fue mínima: 734 votos (23,7 %)¹⁸.

Asimismo, los tres senadores designados por la Reina Gobernadora poseían también una inequívoca tendencia moderada¹⁹:

- Iñigo Gaspar Ondovilla [Gijano (Burgos), 1793 – Madrid, 1864]
- Manuel Pezuela Cevallos, marqués de Viluma [La Coruña, 1797 – Madrid, 1872]
- Pedro Manuel Velluti Navarro López de Ayala, marqués de Falces [Granda, 1797 – ¿?, 1849]

Durante las semanas siguientes se inició un debate público sobre la legalidad de la decisión que traspasó el marco provincial. El *Eco del Comercio* se lamentaba el 13 de octubre del deleite con que los periódicos moderados habían recogido los resultados electorales, advirtiendo de los «vicios» y «manejos ilegales y violentos» que se habían observado en algunas provincias. Consideraba

¹⁴ Se refería al decreto de las Cortes del 25 de agosto de 1837 que establecía ciertas modificaciones en la ley electoral para las provincias de Castellón de la Plana y demás que a juicio del Gobierno se hallan habitualmente ocupadas por los facciosos. *Colección de las Leyes y Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos, Órdenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho*. Reales resoluciones expedidas en agosto de 1837. Madrid, 1836-1846, pp. 148-150.

¹⁵ ACD. Serie documentación electoral, leg. 14, n° 26.

¹⁶ José de la Fuente Herrero obtuvo 195 votos; Manuel de la Fuente Andrés, 82; José María Nieto, 9. ACD. Serie documentación electoral, leg. 14, n° 26.

¹⁷ En la primera vuelta Flores Calderón había obtenido 445 votos. ACD. Serie documentación electoral, leg. 14, n° 26.

¹⁸ *Boletín Oficial de Burgos*, n° 302 (28 de noviembre de 1837).

¹⁹ Real Decreto de 13 de noviembre de 1837. *Boletín Oficial de Burgos*, n° 305 (8 de diciembre de 1837).

responsable en Burgos de este hecho al jefe político por prestarse dócilmente a los intereses de los «partidos sedentarios» y que mientras muchos patriotas andaban combatiendo al carlismo o emigrados por miedo a las represalias, se operó en la provincia el triunfo «ilegítimo y efímero de los que forman la nata del partido moderado»²⁰.

El *Eco de la Razón* respondió en un largo artículo publicado el 16 de octubre que la nulidad de las elecciones en la provincia de Burgos no era más que una pataleta progresista por no haber logrado Fuente Herrero el escaño. Consideraba que la defensa llevada a cabo por este medio en su favor se debía a que era colaborador del periódico y que el candidato ribereño sólo había obtenido cuarenta y tantos votos. Fuente Herrero rebatió días después esas cifras en el *Eco del Comercio*, asegurando que recibió más de doscientos para el Senado y otros tantos para el Congreso y que si se hubiera celebrado la primera vuelta electoral en todos los distritos hubiera superado fácilmente los sufragios necesarios²¹. La polémica continuó algunas semanas más. El jefe político de Burgos criticó en el *Boletín de la Provincia* la postura del *Eco del Comercio* e insertó en *La España* y en el *Eco de la Razón* del 24 de octubre sendos comunicados aclaratorios, rebatidos el 27 en el periódico progresista²².

Las Cortes también debatieron el asunto. Antiguos diputados progresistas por Burgos: Fernández Vallejo, Fuente Herrero, Ladrón de Guevara y Martínez de Velasco tramitaron una reclamación que fue informada negativamente por la Comisión de Poderes. En la Sesión del 18 de octubre Govantes señaló a la Cámara que la famosa Ley Adicional del 24 de agosto se legisló de modo excepcional para las provincias invadidas «habitualmente» por los facciosos y que en el caso de Burgos la ocupación había sido circunstancial e incompleta. Arrazola, diputado por Valladolid, afirmó que en los lugares en donde había sido aplicada dicha ley, como Murcia o Málaga, se habían celebrado elecciones y en los distritos burgaleses no. Finalmente Azuela indicó que los partidos judiciales a los que se aludían

«no habían hecho uso de su derecho ni aún dentro de los quince días que la ley excepcional concede, en cuyo caso la reclamación no hubiera podido menos de ser oída; pero que en el caso tal como había sucedi-

²⁰ *Eco del Comercio*, n° 1.262 (13 de octubre de 1837).

²¹ *Eco del Comercio*, n° 1.267 (18 de octubre de 1837); los votos obtenidos por Fuente Herrero para el Senado fueron 212. ACD. Serie documentación electoral, leg. 14, n° 26.

²² *Boletín Oficial de Burgos*, n° 291 (20 de octubre de 1837); *Eco del Comercio*, n° 1.276 (27 de octubre de 1837).

do, ni la junta de escrutinio ni la diputación provincial podían haber hecho otra cosa que la ya hecha»²³.

Los diputados progresistas que se opusieron al dictamen —Madoz, entre ellos— lo hicieron fundándose en que la provincia burgalesa había sido declarada en estado de guerra el 28 de agosto y que los distritos afectados, aún no siendo la mayoría, eran «ricos y no bajarían de mil y pico electores». Su opinión fue desoída y el dictamen fue aprobado por 44 votos frente a 33.

Lo mismo ocurrió en el Senado, donde la defensa de la resolución corrió a cargo del secretario de la Comisión. Su intervención estuvo plagada de inexactitudes denunciadas por la prensa progresista, pero al no producirse ninguna réplica el dictamen no llegó a votarse²⁴.

Al margen de la interpretación de las normas electorales, el *quid* de la cuestión residía en el interés del partido moderado de impedir posibles variaciones en unas elecciones cuyo resultado les había sido muy favorable. Según José Ignacio Cases el 36'5 % de los diputados propietarios electos eran moderados, un 24'5 % progresistas y un 39 % indeterminados. Marichal eleva el número de los escaños moderados a 150 (71 %) y el de los progresistas a 60 (29 %) ²⁵. Diferencias porcentuales que se agrandan aún más en el Senado²⁶.

2. Las elecciones de julio de 1839

Conciliar los intereses de la monarquía, el gobierno y las cámaras legislativas no era tarea fácil. A estos poderes se añadió además el del ejército y, en especial, el del general Espartero, convertido ya en el salvador de la patria liberal²⁷. A

²³ *Eco del Comercio*, nº 1.299 (19 de noviembre de 1837)

²⁴ El asunto se trató el 20 de noviembre. El articulista consideraba el tema «in perpetuum rei memoriam». *Eco del Comercio*, nº 1.302 (22 de noviembre de 1837).

²⁵ MARICHAL, Carlos, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España...*, ob. cit. p.171.

²⁶ Un 44 % de los senadores nombrados eran moderados, un 16 % progresistas y un 40 % indeterminados. CASES MÉNDEZ, José Ignacio, “La elección de 22 de septiembre de 1837”. *Revista de Estudios Políticos*, nº 212, 1977, pp. 167-215.

²⁷ Sobre la doctrina de la *doble, tercera* y hasta *cuarta confianza* cfr. NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, ob. cit. pp. 51-55.

comienzos de 1839 se produjo una nueva crisis ministerial que terminó derivando en la disolución de las Cortes moderadas (1 de junio de 1839) y en la convocatoria de nuevas elecciones. Burgos debía elegir el mismo número de diputados que en 1837 y proponer una terna para el Senado de los que la Reina Gobernadora nombraría uno en sustitución del marqués de Falces. La primera vuelta tendría lugar del 24 al 28 de julio y el escrutinio el 4 de agosto. La Diputación determinó que los distritos electorales fueran 24, de los que cinco correspondían al sur de la provincia: Aranda, Roa, Peñaranda, Nava y Gumiel de Mercado. El número de electores con derecho a voto ascendió a 5.545, de los que 1.318 (23'7 %) eran ribereños²⁸. El significativo aumento de electores en relación con los comicios anteriores, un 44 %, se debió al incremento de individuos que pagaban una contribución directa superior a 200 reales (artº 7º-1º) y al mayor número de labradores que justificaron poseer una yunta propia destinada a cultivar sus tierras (artº 7º-2º)²⁹.

Las elecciones despertaron un gran interés. El Gobierno emitió diversas normas con el fin de lograr un proceso limpio en el que los agentes de las provincias mantengan

«ilesos el orden y la tranquilidad pública, asegurando la libertad de los electores y alejando toda opresión, toda violencia y toda sugestión ilegal»³⁰.

Ambos partidos se jugaban mucho y los progresistas no querían que se repitiera el fracaso de los comicios anteriores³¹. Las elecciones se vieron alteradas en

²⁸ 541 pertenecían al distrito electoral de Aranda, 218 al de Peñaranda, 126 al de Gumiel de Mercado, 222 al de Roa y 211 al de Nava de Roa. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 471 (18 de julio de 1839).

²⁹ La Diputación se sorprendió del crecido número de electores del distrito de Roa que figuraban en las listas electorales como contribuyentes de más de 200 reales y pensaban que no existía fraude, ya que «la indiferencia con que miran el derecho de votar les pone a cubierta de toda sospecha». ADPB. Libro de Acuerdos, nº 7. Sesión del 15 de julio de 1839.

³⁰ R.O. del 3 de junio de 1839. *Colección de las Leyes y Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos, Órdenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho*. Reales resoluciones expedidas en junio de 1839. Vol. 25, pp. 327-330.

³¹ Existe una denuncia en el periódico *El Piloto* por la que el alcalde de Aranda dificultaba el aumento de las listas electorales para facilitar el triunfo del partido progresista. Se decía también que un oficial de la guarnición al saber esto dijo

Aranda por el conflicto surgido días antes entre el alcalde constitucional, Ortega, y el juez de primera instancia, Canuto Cevallos³². Este último, siguiendo las órdenes del ministro Arrazola, solicitó a los justicias de Peñaranda y Gumiel que le informasen del nombre de los candidatos de aquellos distritos y le dijeran quienes de ellos «ofrecían mayor provalidad [*sic*] de triunfo». También preguntó al comandante de armas (Bañuelos) si podía contar con fuerza armada en caso de que se alterara la tranquilidad pública.

Ortega consideró este interés como una injerencia inadmisibles. Puso en conocimiento del jefe político de la provincia, José Antonio Garnica³³, los hechos y denunció al juez por intromisión. En su defensa Cevallos indicó que había actuado tal y como indicaba la R.O. de 10 de junio de 1839 y que su intención no había sido influir en las elecciones. Consideraba incluso que la acusación era

«una falsedad hija de la más nefra pérfida muy propia de la chusma abjecta [*sic*] y despreciable que aterra este país [...]. Consiento —decía— que se me claven en la frente semejantes circulares y ofrezco una onza de oro a cada elector que diga le he hablado yo para que vote en pro o en contra de ninguna de las candidaturas».

Se quejaba de que todo había partido de unos

«hombres turbulentos, acostumbrados a hechar a tierra las reputaciones más bien cimentadas y arruinar empleados beneméritos»³⁴.

que: «entre los del progreso rápido hay alguna semejanza con los carlistas; gritan libertad y sólo la quieren para ellos». El teniente comandante Ceferino Calderón y el subteniente José Barragán salieron en defensa de Ortega en el *Eco del Comercio* y respondieron que lo dicho en el citado artículo era falso y calumnioso. *Eco del Comercio*, nº 1.889 (3 de julio de 1839).

³² El abogado Canuto Cevallos era natural de San Asensio (La Rioja) y residía en Haro. Fue subdelegado de rentas en Santo Domingo de la Calzada y juez de Villacarriedo (Cantabria). Fue nombrado juez de primera instancia de Aranda el 29 de diciembre de 1837. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 43532, exp. 1819.

³³ Juan Antonio Garnica Herrera [Bárcena de Cicero (Cantabria), 1800 - Miengo (Cantabria), 1856].

³⁴ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 43532, exp. 1819.

Cuadro 69
**RESULTADOS DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS
 EN EL DISTRITO DE ARANDA DE DUERO (1ª VUELTA)**
 (1839)

CONGRESO			SENADO		
Candidatos	Partido	Votos	Candidatos	Partido	Votos
Benito Calero de Cáceres	Progresista	315	Antonio Martínez de Velasco	Progresista	298
Manuel de la Fuente Andrés	Progresista	311	Manuel de la Rica y Aguilar	Moderado	291
José de la Fuente Herrero	Progresista	308	Félix Gabino Verdugo	Moderado	161
Ignacio Martín Díez	Moderado	276	Joaquín Francisco Campuzano	Progresista	147
Lorenzo Flores Calderón	Moderado	253	Simeón Jalón Aparicio	Progresista	116
Tomás Fernández Vallejo	Progresista	242	El marqués de Falces	Moderado	100
Vicente Collantes	Progresista	197	El general Fermín Iriarte	-	92

Fuente: *Eco del Comercio*, n° 1.917 (31 de julio de 1839)

La primera vuelta electoral se desarrolló sin incidentes. La participación fue de 3.776 votantes, un 68 % del censo electoral. Ningún candidato alcanzó los 1.879 votos precisos para lograr la mayoría absoluta³⁵.

En Aranda volvieron a ganar los candidatos progresistas de origen local: Calero de Cáceres, Fuente Andrés y Fuente Herrero, situación que salvo matices se repitió en el resto de los distritos electorales ribereños³⁶. Muy diferente fueron los resultados en el Senado, donde salvo la presencia testimonial de Félix Gabino Berdugo³⁷, no aparecen candidatos del sur de la provincia. (**Cuadro 69**)

³⁵ Los candidatos más votados fueron: José de la Fuente Herrero, 1.852 votos; Manuel de la Fuente Andrés: 1.820; Pablo Govantes: 1.760; Manuel de la Rivaherrera: 1.743; Tomás Fernández Vallejo: 1.745; Benito Calero de Cáceres: 1.513; Lorenzo Flores Calderón: 1.473; Santiago Azuela: 1.411; Vicente Collantes: 1.388; Juan Antonio Barona: 1.263; Ignacio Martín Díez: 1.092. Para senadores: Antonio Martínez de Velasco: 1.816 votos; marqués de Falces: 1.484; Félix Gabino Berdugo: 1.381; Manuel de la Rica Aguilar: 1.013; Simeón Jalón: 727. *Boletín Oficial de Burgos*, n° 478 (9 de agosto de 1839).

³⁶ En Roa, tras el escrutinio de los cuatro primeros días, ganaba el raudense Fuente Herrero (174 votos) y en Peñaranda, contabilizados tres días, lo hacía el peñarandino Calero de Cáceres (148 votos). *Eco del Comercio*, n° 1.917 (31 de julio de 1839).

³⁷ Félix Gabino Berdugo [Aranda de Duero, 1773 - ¿?], era hijo de Pedro Vázquez Berdugo y Antonia Josefa Navarrete, miembros destacados de la hidalguía local.

La segunda vuelta fue convocada para los días 15 al 19 de agosto. En esta ocasión era suficiente la mayoría simple. La Junta de Escrutinio se reunió el 23 de agosto. Asistieron 22 compromisarios, excusando su presencia los de Villanueva de Mena y Barbadillo de Mercado. Los representantes del sur de la provincia votaron siempre unidos: Gumersindo Rodríguez, por Aranda; José Vela, por Peñaranda; Manuel Viyuela, por Gumiel de Mercado; Santiago Zorrilla, por Roa y Celestino García, por Nava. La participación volvió a ser elevada. Se contabilizaron 4.014 papeletas de un censo de 5.554 electores (72'3 %)³⁸. Los candidatos más votados para el Congreso fueron:

- José de la Fuente Herrero: 2.301 votos.
- Benito Calero de Cáceres: 2.272 votos.
- Manuel de la Fuente Andrés: 2.271 votos.
- y Tomás Fernández Vallejo: 2.250 votos.

y para el Senado:

- Antonio Martínez de Velasco: 2.315 votos.
- Joaquín Francisco Campuzano: 2.207 votos.
- y el infante don Francisco de Paula: 2.167 votos.

El resultado, en esta ocasión, fue favorable al partido progresista que logró el acta de sus principales líderes, tres de ellos originarios de la Ribera³⁹. Sin embargo, tal y como ocurrió en la Junta precedente, los compromisarios progresistas temieron que los reparos de sus adversarios dieran la vuelta al escrutinio y uno de ellos indicó que los diputados provinciales presentes en la sala, de ideas moderadas, debían abstenerse de votar en la Junta de Escrutinio. El asunto era de suma trascendencia ya que la frágil mayoría progresista —once

Estaba casado con Tomasa Demetria Tamayo con la que tuvo, al menos, cuatro hijos: Remigio, Carlos, Eulogio y Fernando. No intervino en política más que en momentos determinados y siempre desde el ala moderada.

³⁸ En esta ocasión se incluyó a los nueve electores de Villaverde de Montija que por error no fueron inscritos en la primera vuelta electoral. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 7. Sesión del 16 de agosto de 1839.

³⁹ El acta de Aranda fue debatida en la Sesión del Congreso de los Diputados del 10 de septiembre de 1839 al no quedar claro si se habían expuesto las listas y qué día se había hecho el recuento. *Eco del Comercio*, n° 1.939 y 1.966 (11 y 18 de septiembre de 1839).

contra diez— podía verse derrotada si participaban éstos. Para reforzar su postura los progresistas señalaron que el artículo 35 de la ley electoral dejaba muy claro que los electores comisionados eran los únicos que «a pluralidad absoluta de votos» tenían capacidad de resolver las dudas y reclamaciones expuestas, siendo el papel de los diputados provinciales de meros testigos fiscales. Los diputados provinciales, por el contrario, manifestaron que no tenía sentido su presencia en una Junta de Escrutinio en la que se les condenaba a «ser mudos y sordos espectadores», siendo ellos «el órgano fiel de los pueblos».

Eliminada esta posibilidad en una reñida votación, se pasó a debatir cada una de las impugnaciones de nulidad interpuestas por los comisionados moderados. El acta de Aranda fue protestada por Bonifacio Sanz (Villadiego), quien afirmó se había infringido el artículo 32º de la ley electoral sobre la obligatoriedad de publicar las listas parciales para poder llevar a efecto reclamaciones por faltas, defectos o nulidades observadas. También se impugnaron las de Gumiel de Mercado, por no abrirse la urna hasta el domingo 18, Villarcayo, Poza y Barbadillo de Mercado. En todos los casos la frágil mayoría progresista de once votos contra diez sirvió para rechazar las reclamaciones⁴⁰.

María Cristina eligió para el Senado a Joaquín Campuzano, un diplomático, ensayista y político progresista sin vinculación con Burgos. Su renuncia al escaño exigió el inicio de un nuevo proceso electoral que no finalizó hasta febrero de 1840 con el nombramiento de Juan Antonio Barona⁴¹.

2.1. Manuel de la Fuente Andrés, diputado progresista

Los antecedentes políticos de los nuevos diputados ribereños merecen algunas consideraciones. Ambos pertenecían a la pequeña hidalguía rural castellana vinculada al liberalismo. Los dos fueron abogados, vivían en Madrid y eran miembros del partido progresista, pero mientras la vida política de Fuente Andrés fue larga y fecunda, la de Calero de Cáceres fue breve y acabó con una ruidosa polémica.

⁴⁰ Los compromisarios moderados eran Diego Simo Toribio (Burgos), Ramón Barona (Castrojeriz), Genaro Urién (Lerma), Gregorio Pérez (Briviesca), Luis Martínez (Pradoluengo), Juan de Dios Fernández (Sedano), Bonifacio Sanz (Villadiego) y Juan Ortega (Amaya). ACD. Serie documentación electoral, leg. 15, nº 34.

⁴¹ Se convocaron elecciones del 26 al 30 de diciembre de 1839. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 7. Sesión del 17 de diciembre de 1839; *Boletín Oficial de Burgos*, nº 529 (4 de febrero de 1840).

Manuel de la Fuente Andrés [Fuentespaña, 1808 -¿Madrid?, 1866] nació en el seno de una familia vinculada por ambas ramas a la jurisprudencia⁴². Su madre, Faustina Andrés Pecharromán, era hija de Francisco Andrés Lara, antiguo alcalde mayor de Roa. Sus primeros años de vida los pasó en Fuentespaña, pueblo al que pertenecía su familia materna⁴³.

El joven se graduó de bachiller en la Universidad de Valladolid (1826) y trabajó como pasante en el bufete madrileño de su padre. Gracias a él fue admitido en la Real Academia de Jurisprudencia teórico-práctica de Fernando VII, desempeñando diversas funciones y encargos. Fue precisamente en esta institución donde obtuvo en 1831 el premio de Estatuto con un discurso acerca de *La importancia de la agricultura, su atraso, y los medios de fomentarla en España*, que le supuso el nombramiento de académico de mérito. En 1833 obtuvo el título de abogado⁴⁴.

Abrió bufete en Aranda, pero se trasladó a Madrid en 1834 tentado por el giro político que supuso la muerte de Fernando VII. En mayo de aquel año entró a formar parte como oficial de la recién ordenada Secretaría de la Sección de Gracia y Justicia del Consejo Real de España e Indias⁴⁵. Suprimida ésta, fue designado auxiliar de la Junta de Arreglo de Tribunales, empleo que mantuvo hasta su desaparición en diciembre de 1837 en que fue declarado cesante⁴⁶.

Fuente Andrés inició pronto su carrera política. Avalado por su padre —en ocasiones firma como Manuel de la Fuente Herrero—, fue vocal de la Junta Consultiva de la Inspección General de la Milicia Nacional, secretario de

⁴² Nació el 16 de junio de 1808 y fue bautizado con el nombre de Manuel Francisco María de la Fuente Andrés. ADB. Parroquia de Fuentespaña. Libro de Bautizados (1º) Años 1536-1795.

⁴³ Francisco Andrés Lara se casó en primeras nupcias con Manuela Pecharromán Ponce de León, de Fuentespaña, y en 1811 estando viudo con Juliana Ramona Zabaco. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7º) 1794-1886.

⁴⁴ Solicitud del título de abogado en los Reales Consejos de Manuel de la Fuente Andrés. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12099.

⁴⁵ Fue nombrado oficial duodécimo con un sueldo de 10.000 reales. Al año siguiente se produjeron algunas modificaciones en el escalafón, ascensos, jubilaciones o ceses que le permitieron escalar al octavo lugar del departamento y meses más tarde al quinto, con un sueldo de 16.000 reales. AHN. Estado, leg. 2829, exp. 14 y exp. 24 y AHN. Estado, leg. 6404, exp. 151.

⁴⁶ En 1836 fue secretario de la Comisión del Código Penal. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4418, exp. 2764.

la Comisión del Código Penal, candidato suplente al Congreso por Burgos en la legislatura de 1836 y regidor del Ayuntamiento de Madrid (1838). También fue miembro de la Sociedad Matritense, ejerciendo de censor de oposiciones a cátedras, vicecontador y secretario de la sección de agricultura.

La capacidad profesional y la formación académica de Fuente Andrés fueron reconocidas unánimemente por sus superiores, quienes le consideraban «sumamente adicto a las actuales instituciones y apreciable por los conocimientos que posee». En otra ocasión se refieren a él como

«joven de grandes prendas, recto juicio, ejemplar aplicación y extraordinarios conocimientos, señaladamente en materia de legislación»⁴⁷.

A pesar de vivir en Madrid, Fuente Andrés no llegó a desligarse nunca de su patria chica. En octubre de 1840 contrajo matrimonio con Leocadia Rozas, una joven viuda perteneciente a la hidalguía arandina⁴⁸. A partir de entonces reforzó su relación personal con la buena sociedad ribereña, convirtiéndose en su principal intermediario y en su máximo benefactor⁴⁹.

A lo largo de su vida fue magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo, fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino y ministro de Gracia y Justicia de junio de 1855 a enero de 1856⁵⁰, además de diputado a Cortes en las legislaturas de 1839, 1841, 1854 y 1858⁵¹ y senador vitalicio de 1858 a 1866⁵².

⁴⁷ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4418, exp. 2764.

⁴⁸ Leocadia había estado casada en primeras nupcias con Francisco Martínez. Contrajeron matrimonio el 15 de octubre en casa de la contrayente. El matrimonio tuvo cuatro hijos: Pilar, Faustina, José e Isabel de la Fuente Rozas. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7º) 1794-1886.

⁴⁹ Fundó en 1848 la Tertulia e inició los trabajos para la formación de una Sociedad Económica de Amigos del País. IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Las agrupaciones de recreo como respuesta colectiva al ocio burgués: la Tertulia de Aranda (1848-1900)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, número 21. Aranda de Duero, 2006, pp. 343-380.

⁵⁰ Fue vocal de la Comisión General de Codificación, presidente de la Junta Superior de reelección de cargos espirituales y temporales, socio fundador de la Compañía General del Crédito Ibérico. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4418, exp. 2764.

⁵¹ ACD. Serie documentación electoral: 13 nº 18, 15 nº 34, 20 nº 18, 36 nº 15 y 42 nº 9; AS. His. 0166-08.

⁵² Una biografía suya en IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Fuente Andrés, Manuel de la”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

2.2. Benito Calero de Cáceres, diputado progresista

Benito Calero de Cáceres nació en Peñaranda de Duero el 29 de noviembre de 1803⁵³. Era hijo del abogado Francisco de Sales Calero y María Magdalena de Cáceres, una familia de condición desahogada que residía en el pueblo⁵⁴. El muchacho estudió en El Burgo de Osma y Valladolid y se graduó de bachiller en la facultad de Leyes de Alcalá de Henares en 1823. Regresó a Valladolid para terminar sus estudios, obteniendo el título de abogado en julio de 1827⁵⁵.

El padre, promotor fiscal en Aranda durante el Trienio, tuvo que emigrar a Extremadura en 1823 lo que no le libró de ser condenado a diez años de prisión, secuestro y embargo de bienes. Las penalidades vividas por la familia influyeron para que Benito se estableciera en Peñaranda y abriera en 1828 estudio de abogado. Su estancia en el pueblo se prolongó durante cuatro años y medio⁵⁶.

El largo cautiverio paterno y el fusilamiento de su tío segundo (Manuel Flores Calderón) removieron algunas conciencias y en mayo de 1833 solicitó su incorporación al Colegio de Abogados de Madrid⁵⁷. Instalado en la capital de España obtuvo el empleo de abogado de pobres en los tribunales de Guerra y Marina, asistió a las tertulias políticas que se celebraban en casa de Fuente Herrero, delató conspiraciones facciosas en Castilla y escribió artículos sobre la reforma de la administración de Justicia y abusos de tribunales o sobre la prosperidad nacional que publicaron los periódicos *Tiempo* y *Eco del Comercio*. Una de estas memorias la dedicó a los delitos de traición⁵⁸.

El fallecimiento de sus padres, víctimas del cólera, alteró sus planes y, necesitado de recursos, solicitó un empleo en el Ministerio de Interior. En diciem-

⁵³ Una biografía suya en IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Calero de Cáceres, Benito”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

⁵⁴ Archivo del Colegio de Abogados de Madrid (ACAM). Expediente personal. Libro 106, nº 2.960.

⁵⁵ AHN. AHN. FC-M°_Gobernación. Pers., leg 84, exp. 2156.

⁵⁶ En este tiempo fue nombrado individuo de la Junta municipal de Sanidad y diseñó un plan de riego cuyos trabajos dirigía él mismo. AHN. AHN. FC-M°_Gobernación. Pers., leg 84, exp. 2156.

⁵⁷ ACAM. Libro, 106, nº 2.960.

⁵⁸ Fue escrita a raíz del Real Decreto de 13 de diciembre de 1833. CALERO DE CÁCERES, Benito, *Memoria sobre los delitos de traición, sus penas, la jurisdicción que debe conocer en estas causas, y el orden que ha de seguirse en la substanciación y fallo de ellas*. Madrid, 1834.

bre de 1834 fue nombrado oficial de primera clase en el Gobierno de Gerona. Un año después fue designado juez interino de primera instancia de Figueras (Gerona) y, en septiembre de 1836, de Vich (Barcelona)⁵⁹. La experiencia catalana de Calero se truncó a finales de ese año al ser declarado por la Audiencia de Barcelona culpable de abuso de autoridad en un caso de robo de objetos litúrgicos. Calero siempre consideró el suceso una confabulación contra él⁶⁰.

Fue entonces cuando Calero de Cáceres decidió regresar a Castilla y concurrir a las elecciones legislativas de julio de 1839. Obtuvo el escaño y se integró en las comisiones de Libertad de imprenta, Penas a los ministros por infracción de la Constitución y Penas de cámara y gastos de justicia⁶¹.

Volvió a presentarse, sin éxito, a las elecciones de enero de 1840 y a las de febrero de 1841, logrando el escaño. Esta legislatura estuvo centrada en la elección de una regencia que sustituyera a la de María Cristina. La opinión de buena parte del progresismo era la de nombrar una regencia trina encabezada por Espartero, criterio que no compartían los partidarios del duque de la Victoria ni los parlamentarios moderados. Dividido el voto, Calero titubeó entre las dos opciones. Él mismo lo declara: «dudé mucho, no acertaba a decidirme, sufrí todas las bascas del patriotismo»⁶², decantándose finalmente por la regen-

⁵⁹ Calero de Cáceres procuró integrarse en la vida política y social de Gerona. Ingresó en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, estudió los daños provocados por el insecto *rhynchites betulae* en la vid y se incorporó a la Milicia Nacional. Asimismo trabajó en la comisión encargada de la elaboración de los inventarios de bienes de las congregaciones religiosas expropiadas. AHN. FC-M°_Gobernación. Pers. leg. 84, exp. 2156; AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4329, exp. 1578.

⁶⁰ Atribuye el castigo a un asunto de partido, pues el 18 de enero de 1837 recibió la comisión «de que procurase por todos los medios más atentos que estuvieran a su alcance que el cabildo catedral de Vich nombrase vicario capitular al obispo electo don Gregorio Villaveja por convenir así al bien de la Iglesia y del Estado». Se le impuso una pena de suspensión de empleo y sueldo de un año y el pago de las costas. AHN. FC-M°_Gobernación Pers. leg. 84, exp. 2156; AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4329, exp. 1578.

⁶¹ En relación al compromiso de los ministros y consejeros de la Corona con la Constitución presentó un proyecto de ley en el que trató de establecer las penas correspondientes, «para evitar que en lo sucesivo sea esta una mentira como hasta ahora, y la nación no tenga necesidad de lanzarse a nuevos pronunciamientos para conservar su independencia y libertad». *Manifiesto de D. Benito Calero de Cáceres, dirigido a los electores de la provincia de Burgos*. Madrid, 1841.

⁶² *Manifiesto de D. Benito Calero de Cáceres, dirigido a los electores de la provincia de Burgos*. Madrid, 1841.

cia única. Reunidas ambas cámaras en sesión conjunta el 8 de mayo de 1841 se llevó a efecto la votación que ganaron los *Unitarios* por 153 votos frente a los 136 de los *Trinitarios*.

El cambio de sentido de su voto molestó a una parte del progresismo, sorprendido y disgustado por su nombramiento de juez de 1ª instancia de Valladolid (5 de mayo de 1841)⁶³. Algunos periódicos, como el *Eco del Comercio*⁶⁴ o los satíricos *El Zurriago*⁶⁵ o *Fray Gerundio* no dudaron en relacionar ambos hechos⁶⁶. Un grupo de diputados solicitó su cese y, como señalaba el artículo 43 de la Constitución, que el escaño quedara sujeto a reelección⁶⁷. La propuesta fue aprobada por mayoría⁶⁸.

Calero trató de defenderse de las calumnias vertidas contra él en esos «asquerosos» periódicos y publicó un manifiesto en el que proclamaba su honradez, la pérdida de su fortuna familiar en defensa de la libertad y el deseo de

⁶³ El 16 de enero se celebró en Burgos una junta encargada de proponer la candidatura progresista de diputados y senadores por la provincia en la que se establecieron una serie de principios básicos que debían ser aceptados por los candidatos electos. Entre ellos se citaba el de no tomar o admitir destinos del gobierno, advirtiendo que en caso contrario «se les considere como indignos del nombre honrado de castellanos viejos; y no se les volverá a presentar como candidatos para ningún cargo público». *Eco del Comercio*, n° 2.458 (22 de enero de 1841).

⁶⁴ El artículo 43 de la Constitución señalaba que una vez que se produjera esta circunstancia el diputado debía dejar de asistir al Congreso hasta que se produjera una nueva reelección. Se consideraba que ésta había sido una de las batallas progresistas para frenar los abusos del Gobierno y crear «un escudo a la independencia de los diputados del pueblo».

⁶⁵ «¿En qué quedamos señor Calero de Cáceres? ¿Es usía diputado, o no diputado? ¿Ha renunciado usía a la apetecida vara de Valladolid o no ha renunciado? ¡Ah, querido tornasolado, que picaramete le va a salir a usía su especulación!». *El Zurriago*, n° 2 (18 de mayo de 1841).

⁶⁶ Este último comparó a Calero con un toro «con bastante fachenda» e ínfulas de trinitario convertido a unitario. *Fray Gerundio*, n° 336 (21 de mayo de 1841).

⁶⁷ Entre ellos Sánchez de la Fuente, Osca, Buriel y otros. *El Católico*, n° 438 (12 de mayo de 1841).

⁶⁸ El *Eco* señalaba que ahora todo quedaba en sus manos. «De todos modos — proseguía— ha sido muy mal visto el nombramiento por ciertos antecedentes; y ya creemos que en el estado que tiene el asunto, ni empeorará por aceptar el destino, ni mejorará en la opinión por renunciarle». *Eco del Comercio*, n° 1.841 (12 de mayo de 1841).

ser útil a la patria⁶⁹. Sin embargo, la severidad con que había tomado la palabra semanas antes en un asunto de incompatibilidad no favoreció su causa⁷⁰. Ante la disyuntiva de elegir entre el juzgado de primera instancia de Valladolid y el escaño de diputado prefirió el primero. Semanas después se celebraron elecciones para reemplazarle que fueron ganadas por Fuente Herrero⁷¹.

Calero fue separado de la judicatura en 1843. Durante la Década Moderada abrió bufete en Madrid y publicó algunos ensayos jurídicos⁷². Con la llegada de Espartero en 1854 fue nombrado juez de 1ª instancia de Huelva (1 de septiembre de 1854) y magistrado y presidente de sala de la Audiencia de Palma de Mallorca (5 de abril y 8 de septiembre de 1855). En junio de 1856 solicitó el cese por su mal estado de salud y la grave enfermedad de un hijo, cadete en el Colegio de Infantería de Toledo⁷³.

3. Las elecciones de enero de 1840

El triunfo progresista en las elecciones de julio de 1839 hizo insostenible la relación entre las Cortes y el Gobierno. La imposibilidad del ministerio Pérez de Castro de sacar adelante una ley tributaria sin la autorización de las Cámaras se saldó con un voto de censura. El 18 de noviembre se disolvieron las Cortes y se convocaron elecciones para la conformación de unas nuevas. Desde ese instante, moderados y progresistas iniciaron los preparativos que les permitieran lograr el triunfo electoral. Ambos partidos habían creado comités centrales

⁶⁹ *Manifiesto de D. Benito Calero de Cáceres..., ob. cit.*

⁷⁰ *Eco del Comercio*, n° 2.519 (24 de marzo de 1841); *El Constitucional*, n° 721 (31 de marzo de 1841); en abril presentó una proposición de ley para hacer efectiva la responsabilidad de los ministros según establecía el artículo 44 de la Constitución. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 13 de abril de 1841.

⁷¹ Fue necesario celebrar dos vueltas. En la segunda tomaron parte 4.980 votantes. Fuente Herrero obtuvo 2.991 votos, Cayetano Cardero, 1.909 (suplente), Tomás Gil Muñoz, 1.898, Protasio Chico Zorrilla, 1.613, Calero de Cáceres, 714 y Tomás Díaz Cid, 481. *Eco del Comercio*, n° 2.664 (17 de agosto de 1841).

⁷² CALERO DE CÁCERES, Benito, *Observaciones sobre la Ley de división del territorio o Medio de disminuir considerablemente los gastos del Estado sin perjuicio del buen servicio*. Madrid, 1847.

⁷³ Cesante a partir del 8 de octubre de 1856. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4329, exp. 1578.

que coordinaban las candidaturas de cada provincia y habían generado una infraestructura capaz de movilizar a su electorado. El partido moderado, una vez finalizada la guerra, había integrado a buena parte de los carlistas⁷⁴. Tenían la convicción de que ganarían las elecciones en Burgos y bromeaban con el rumor de que la Comisión monárquico-constitucional (moderada) había recibido 12.000 reales para comprar votos⁷⁵.

La intervención del Gobierno moderado en el proceso electoral no ofrece ninguna duda. En un decreto del 5 de diciembre alentaba a los jefes políticos a «dirigirlas» y «desplegar toda la fuerza de su autoridad protectora». El texto daba por hecho que la intromisión de los partidos falseaba los resultados y encomendaba a los jefes políticos, como presidentes de las diputaciones, que vigilaran el cumplimiento de la ley para que no se produjeran fraudes y «extravíos». Para lograrlo solicitaba a los jueces de primera instancia que formaran las listas electorales y las cotejaran con las elaboradas por los ayuntamientos y diputaciones (artículos 3º y 4º), criterio que soliviantó el ánimo progresista dominador de gran parte de los municipios⁷⁶.

El Gobierno, al socaire de la reconciliación nacional, el orden y la responsabilidad pública, no escatimó esfuerzos a la hora de influir en el electorado a favor del partido que le sustentaba. Buena prueba de lo que venimos diciendo lo observamos en la alocución del jefe político de Burgos, Enrique Vedia, publicada en el *Boletín de la Provincia*. Éste prevenía a los votantes del «furor de los partidos» que «oscurecen la luz de la razón y de las pasiones que sobrepasan la verdad y la conciencia». Como «autoridad paternal» e interesado en la prosperidad y el bienestar del país aconsejaba votar a

«hombres de paz, de rectitud, de justicia, hombres de arraigo y propiedad, interesados en la prosperidad del país, hombres amantes de la

⁷⁴ «El partido carlista se ha amalgado con el servil, y da vergüenza ver sus juntas mezclados los oficiales realistas con los que se tienen por moderados; pero a pesar de esto no desistimos de nuestra empresa y redoblamos la eficacia». *Eco del Comercio*, nº 2.067 (28 de diciembre de 1839).

⁷⁵ «El pueblo no corresponde a los llamamientos de los progresistas, y estos sin medios para sostenerse en la contienda, han echado mano del último recurso, al que sólo se acude en la desesperación; pretendiendo desacreditar y poner en ridículo con invenciones que hasta carecen de verosimilitud [*sic*] a un contrario a quien no pueden vencer». *El Guardia Nacional*, nº 1.480 (6 de enero de 1840).

⁷⁶ *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes...*, *ob. cit.* Resoluciones expedidas en diciembre de 1839, pp. 543-547.

Constitución del Estado y del trono legítimo, estos y solo estos pueden satisfacer las necesidades de esta Nación heroica combatida por tantos infortunios»⁷⁷.

La Diputación Provincial tampoco se quedó atrás. Según la oposición tuvieron «sus sesiones casi clandestinamente»⁷⁸. Se eligieron 33 cabezas de distrito, barajándose incluso la posibilidad de excluir a Roa⁷⁹. Sobre este asunto la opinión progresista era muy crítica. El *Eco* señalaba que la circunscripción de Roa se quedó con sólo tres aldeas, eligiendo como cabeza de distrito Quintanamavirgo, que es uno «de los pueblos más cortos, insignificantes y excéntricos» del partido y Valdezate «que es necesario estudiar geografía y vivir mucho para saber dónde está». El articulista opinaba que esta falta de centralidad y vecindario había «dado mucho que reír de la estupenda sabiduría de los divisores» y que los motivos para la nueva distribución debían ser que era

«pueblo escondido, de malos caminos y el único pueblo del partido [que] no tiene nacionales»⁸⁰.

Más descarado fue aún el apoyo de la Iglesia a la candidatura del partido moderado. El arzobispo de Burgos dirigió una circular a los curas de la diócesis en la que les instaba a que previnieran a los fieles de votar a la fracción que «amenazaba trastornar toda la jerarquía [...] poniendo al clero en los más graves compromisos de conciencia» y recomendaba elegir a «representantes de conocida probidad, de acreditado afecto a la religión y que reúnan el celo y tesón necesario para sobreponerse a toda consideración que no sea el bien positivo de la patria». El escrito finalizaba con un listado de diputados y senadores, todos ellos moderados, a los que se debía votar⁸¹.

⁷⁷ *Boletín Oficial de Burgos*, n° 521 (7 de enero de 1840).

⁷⁸ ACD. Serie documentación electoral, leg. 18, n° 9.

⁷⁹ Hubo una votación en la que ganó la inclusión de Roa por siete votos —entre ellos los diputados de Aranda (Beltrán) y Roa (García)— frente a cinco. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 7. Sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 1839.

⁸⁰ Lo que dificultaba, según el periódico, que fueran a votar los electores de Moradillo, Adrada, Fuentecén, etc. Consideraba que hubiera sido más acertado elegir otros, como Nava, Hoyales o Fuentecén. *Eco del Comercio*, n° 2.067 (28 de diciembre de 1839).

⁸¹ Bajo el subtítulo «Diputados por quienes votarán» aparecían: Manuel de la

Las elecciones, celebradas del 19 al 23 de enero, fueron un auténtico fiasco. Los ayuntamientos cabeza de distrito realizaron las trampas que quisieron con tal de lograr el control de las mesas electorales, se admitieron votantes fuera de hora, se eliminaron de las listas otros sin previo aviso, hubo electores que introdujeron varias papeletas, se coaccionó a los votantes a la entrada de los colegios electorales, no se publicaron los resultados parciales, etc.

Para hacernos una idea de la multitud de arbitrariedades que se produjeron esos días nos fijaremos en el distrito de Peñaranda, donde el clero rural jugó un papel determinante. Según denunciaron los comisionados progresistas, los curas recorrieron los pueblos del contorno los días antes de las elecciones «predicando subversivamente que los progresistas eran ladrones y judíos». Durante las elecciones acompañaban a grupos de electores hasta la sala de votaciones y les escribían el nombre de los candidatos moderados⁸². Con todo, la anomalía que más contrarió a los progresistas fue la elección como presidente de la mesa electoral y comisionado del distrito del antiguo escribano y secretario del Ayuntamiento, Antonio Aguilar, al que ya nos referimos antes por sus convicciones carlistas. En la denuncia se afirma que era un faccioso que había luchado a las ordenes de Merino y que, en consecuencia, había perdido la capacidad de fedatario público, por lo que

«no debe merecer crédito alguno la acta que ha presentado y que puede haber forjado por sí solo»⁸³.

La participación electoral en Burgos fue muy elevada. Se contabilizaron 9.719 votos de un censo total de 11.249 electores (86'4 %). El triunfo cayó del lado moderado, saliendo elegidos diputados a Cortes:

- Pablo Govantes: 7.392 votos.
- Ramón Santillán: 7.359 votos.

Rivaherrera, Pablo Govantes, Ramón Santillán, Santiago Azuela, Juan Gil Delgado y Lorenzo Flores Calderón y senadores: el señor obispo de Jaca, Gaspar Ondovilla y Modesto Cortazar. *Eco del Comercio*, nº 2.095 (25 de enero de 1840).

⁸² También se permitió sustraer las papeletas de los colegios electorales y luego los criados las llevaban escritas por sus amos. ACD. Serie documentación electoral, leg. 18, nº 9.

⁸³ La denuncia fue sustanciada por Calero de Cáceres. ACD. Serie documentación electoral 18, nº 9.

- Manuel de la Rivaherrera: 7.332 votos.
- Juan Gil Delgado: 7.230 votos⁸⁴.

Y propuestos para senadores⁸⁵:

- Gaspar Ondovilla Iñigo: 7.387 votos.
- El obispo de Jaca: 7.341 votos.
- Modesto Cortazar: 6.439 votos.

En esta ocasión las diferencias individuales variaron poco ya que los electores solían votar a las candidaturas de los partidos y no a los candidatos. En los distritos del sur de la provincia el resultado fue muy igualado, venciendo los progresistas en Aranda, Quintanamanvirgo y Roa y los moderados en Gumiel de Mercado, Peñaranda y Valdezate. (Cuadro 70)

La Junta de escrutinio se reunió en Burgos el 31 de enero presidida por el jefe político con la presencia de los diputados provinciales. Asistieron todos los comisionados de distrito (33). Del sur de la provincia concurren Vicente Ortega (Aranda), Francisco Paula Gallo (Gumiel de Mercado), Antonio Aguilar (Peñaranda), Rafael Díez (Quintanamanvirgo), Santiago Zorrilla (Roa) y Fernando Carrascal (Valdezate). Abierta la sesión, Ortega y Arquiaga (Villarcayo) protestaron la elección de casi todos los distritos de mayoría moderada, adhiriéndose a ella seis comisionados más⁸⁶. Finalizada su exposición los comisionados de Burgos y Melgar presentaron una contra protesta firmada por los 24 comisionados restantes, declarando «absolutamente infundadas» las quejas de sus compañeros. Estos indicaron que había dos tipos de irregularidades, las relativas a las actas y las referidas a los hechos y consideraban que ellos sólo podían admitir las primeras ya que las segundas provenían de «noticias vagas, inexactas y falsas que sus parciales debieron suministrarles».

⁸⁴ Juan Gil Delgado recibió el acta de diputado el 8 de marzo y 13 días después renunció al escaño. Se llamó entonces al primer suplente, Santiago Azuela, que renunció el 29 de julio por hallarse enfermo. El 4 de julio fue llamado el segundo suplente, Lorenzo Flores Calderón, que juró el día 7. FERNÁNDEZ SANCHA, Antonio, “Gil Delgado, Juan”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

⁸⁵ Fueron nombrados por la Reina Regente Ondovilla, Pezuela y Juan Antonio Barona [Castrojeriz, 1787 – ¿?, 1867].

⁸⁶ Manuel Hernando (Huerta del Rey), Jerónimo Álvarez (Miranda), Benito Ruiz (Qucedo), Rafael Díez (Quintanamanvirgo), Santiago Zorrilla (Roa) y Manuel Vicente Zorrilla (Villanueva de Mena). ACD. Serie documentación electoral, leg. 18, nº 9.

Cuadro 70

**RESULTADOS ELECTORALES PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
EN LOS DISTRITOS DE ROA, QUINTANAMANVIRGO Y VALDEZATE**

(Enero de 1840)

	ROA	QUINTANAMANVIRGO	VALDEZATE	TOTAL
PROGRESISTAS				
Manuel de la Fuente Andrés	182	214	67	463
José de la Fuente Andrés	182	214	66	462
Benito Calero de Cáceres	181	214	66	461
Tomás Fernández Vallejo	177	214	66	457
Vicente Collantes	165	214	66	445
Cirilo Álvarez	165	214	46	426
MODERADOS				
Lorenzo Flores Calderón	37	16	202	255
Ramón Santillán	37	16	184	237
Juan Gil Delgado	23	16	184	223
Santiago Azuela	21	16	184	221
Pablo Govantes	20	16	184	220
Manuel de la Rivaherrera	20	15	184	220

Fuente: *Eco del Comercio*, n° 2.098 (28 de enero de 1840)

Se pasó entonces a debatir una por una las actas impugnadas sin llegar a ningún acuerdo. Los moderados también calificaron de falsas las acusaciones vertidas contra el arzobispo y calificaron de calumniosas las dirigidas contra la Diputación Provincial⁸⁷. Afirmaron incluso que ellos mismos hubieran podido invalidar las actas de los ocho distritos de la minoría progresista si hubieran querido

«pues no hay una donde no se hallen defectos y omisiones que la buena fe debe desestimar ni en ninguno de estos distritos según las noticias recibidas dejaron de cometerse ilegalidades sustanciales».

⁸⁷ Sobre la circular del arzobispado los moderados dijeron que esos papeles si fueran ciertos sólo les manejaron «personas determinadas de principios e ideas conocidas y no en la generalidad de la provincia» y de la Diputación que no se había producido ninguna reclamación o queja sobre su proceder. ACD. Serie documentación electoral, leg. 18, n° 9.

El propio jefe político se sumó a la contra protesta moderada y los diputados terminaron considerando «improcedentes» y nulas las reclamaciones de Ortega y Arquiaga por «no tener más valor que cualquier conversación privada»⁸⁸.

B) LOS INTERESES DE UNA BURGUESÍA INFLUYENTE Y CODICIOSA

Después de seis años de una guerra fratricida que había exigido enormes sacrificios de sangre y dinero y de los efectos de una crisis que arrastró a la miseria a miles de familias, sólo un corto número de individuos había logrado progresar y enriquecerse a costa de la calamidad pública.

La situación en el mundo rural seguía siendo lastimosa. Los beneficios obtenidos por la cosecha eran insuficientes para sufragar los costes de una pequeña explotación, el valor de los bienes de producción cada vez eran menores, la estructura de la propiedad seguía estando muy atomizada, los sistemas de elaboración del vino continuaban siendo arcaicos y deficientes, no se habían abierto nuevos mercados y, a pesar de los intentos liberalizadores, de la abolición de los señoríos y de la parcial desaparición del diezmo, la mayor parte de los campesinos vivían en la miseria más absoluta. Además, escaseaba el dinero y el sobrante debía dedicarse al pago de impuestos, exacciones y servicio de alojamientos, bagajes y suministros para el ejército.

1. Préstamo, usura y desigualdad social

La continuidad de la guerra agravó la situación del agro ribereño, demasiado dependiente de factores externos. Este frágil equilibrio se rompía cuando una contingencia indeseada repercutía en la economía familiar. La incidencia de un accidente, una mala cosecha o la simple falta de jornales exigían soluciones de emergencia. Las contribuciones extraordinarias también afectaban negativamente a las arcas de concejos y particulares. Era entonces cuando el campesino se veía abocado a vender parte de sus bienes a muy bajos precios o a solicitar adelantos de dinero o alimentos.

La deflación de los años veinte y treinta había traído aparejada una alarmante falta de circulante que afectó al mundo rural, incapaz de lograr recursos

⁸⁸ ACD. Serie documentación electoral, leg. 18, nº 9.

suficientes para su supervivencia. El campesino, incapaz de ahorrar u obtener dinero mediante otros medios, se vio precisado a mendigar préstamos usurarios que le permitieran salir de situaciones apuradas. Esta práctica se acrecentó durante los peores años de la depresión. Los protocolos notariales están repletos de escrituras de obligación en las que ricos individuos de Aranda o Roa «les hacían el favor de dar [dinero o enseres] en prestado» para «socorro de sus urgencias»⁸⁹. Para comprender mejor estas urgencias valga la reflexión que hacían los vecinos de Fuentemizarra (Segovia) y Maderuelo (Segovia) en el momento de suscribir un préstamo con el comerciante arandino Manuel Vidal debido a la

«corta cosecha de pan que en el año próximo anterior hicieron, los crecidos gastos de sus casas y familias y el poco metálico que rueda en estas circunstancias, se hallan en bastante necesidad sin poder salir de ella con la venta de una posesión porque no hay sujetos que las compren; en esta dura situación se veían perplejos y acaso determinados a abandonar sus labranzas por lo que se dirigieron a esta villa [de Aranda] con el loable objeto que les hiciese[n] el favor de prestarles alguna suma de dinero»⁹⁰.

El adelanto de fondos era una salida transitoria que no solucionaba —por coyuntural— las graves carencias de los colectivos más dependientes. Los impagos aumentaron y la falta de liquidez acentuó la desigualdad que existía entre una amplia masa de población rural, con escasos recursos, y un reducido grupo de opulentos que, tesaurizados sus beneficios, eran capaces de proporcionar el numerario solicitado con intereses elevados. La mayor parte de los prestamistas, aunque no los únicos, eran comerciantes avecindados en Aranda que, debido al uso común que hacían en sus negocios de dinero en efectivo, podían proporcionar a sus clientes los importes requeridos.

El número de individuos dedicados al comercio en la capital ribereña no superaba la veintena⁹¹. La localidad seguía siendo un centro distribuidor de bie-

⁸⁹ Este era el caso de Sotillo, Fuentecén, Valdezate, Adrada, Hontangas y otros pueblos a finales del año 1838. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4931/2, pp. 348, 350 y 367.

⁹⁰ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro (28 de abril de 1832). Sign. 4927.

⁹¹ En 1832 la Corporación de Comerciantes de Aranda estaba compuesta por Manuel Vidal, Martín Simón Ayllón, Hilario Martín Pérez, Tomás Román,

nes y servicios que atraía a compradores ubicados en un radio superior a 50 kilómetros de circunferencia. En sus dependencias se vendía todo tipo de géneros relacionados con el ramo textil, la mercería, la ferretería, la alimentación o los artículos auxiliares de la construcción. El préstamo de dinero y la entrega de artículos *al fiado* eran también prácticas habituales de unos establecimientos acostumbrados a las prácticas capitalistas. Sus dueños poseían un patrimonio considerable y, a pesar de que su origen y fortuna era dispar, estaban habituados a los negocios. La mayor parte había heredado los comercios o habían accedido a ellos por matrimonio. Abundaban también los que poseían título de hidalguía⁹² y los que, avecindados en Aranda, eran originarios de otras regiones de España, como los catalanes José Montaner⁹³ o Fermín Soler y hermanos⁹⁴.

El préstamo se convirtió así en una práctica habitual que ahondaba más aún las diferencias existentes entre dos grupos sociales antagónicos: uno reducido y rico, capaz de dispensar dinero en efectivo, y otro extenso y pobre, limitado por la falta de liquidez y trabajo.

Los contratos entre las partes solían protocolizarse en un documento público que garantizara el cobro según las condiciones suscritas, pero en el que no suele mencionarse el interés de la transacción. Así, Bartolomé de Rozas entregó dinero y granos a los vecinos de Fuentespina, Fresnillo y Quemada en varias operaciones acordadas entre ellos durante los meses de abril y julio de

Gregorio Meléndez, Santos Baraya, Ignacio Martín Díez, Lucas Moreno Albertos, Salvador Armada, Marcos Barquín, Cosme Castilla, Ramón Zorrilla, Patricio Montaner, Diego García y Sebastián Mateo. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenbro. Sign. 4927.

⁹² Doña Josefa Velasco Gómez estaba casada con don Lucas Moreno Albertos y tenían tres hijos, Santos, Julián y Lina. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4914/1.

⁹³ Al morir el comerciante catalán Simón Montaner (8 de junio de 1806), su viuda, Ventura Guiteras, casó en segundas nupcias con Francisco Martín Pérez, creando en 1807 la compañía *Pérez, Montaner y cia.* compuesta por ellos y el joven José Montaner, originario de Gironella (Barcelona), e hijo de Juan Montaner Guiteras. En 1824 se refundó la empresa entre José Montaner y Fausto Martín Pérez, liquidándose en 1830. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenbro. Sign. 4925.

⁹⁴ Fermín y Mateo Soler Aspluga eran hijos del comerciante catalán Juan Crisóstomo Soler, fallecido en diciembre de 1804. Poseían dos locales comerciales en la esquina de la plaza Mayor con la calle de la Alojería. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878 y AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4899.

1838⁹⁵. En el último protocolo se indicaba que el prestamista lo había hecho como un «rasgo de liberalidad» y que de no haberse puesto de acuerdo con él hubieran sufrido «infinitud de vejaciones» por lo que «le vivirán agradecidos» al encontrarse sin recursos por haber saldado otra deuda anterior⁹⁶. Santos Baraya prestó dinero a varios vecinos de Villalba a comienzos de 1839 a causa de «ciertas atenciones que les han sido urgentes [y con las que] han salido de unos apuros que les hubieran sido transcendentales y muy costosos», indicando taxativamente que éste lo había hecho «por hacerles favor y buena obra»⁹⁷. Favor que volvió a repetirse durante los días siguientes con vecinos de La Aguilera y Gumiel de Mercado⁹⁸.

Los prestamistas solían ser notables locales adinerados como Isidoro de Prado y Lara, Cayetano Fuentenebro o Juan San Martín Álvarez o comerciantes como Marcos Barquín, Pedro Regalado Catalán, Vicente Quintana, Hilario Martín Pérez o los hermanos Soler. El hecho de que no aparezca en las escrituras el interés de las transacciones no significa que éstas no existieran. Con frecuencia los prestadores daban poderes a terceros —generalmente procuradores del juzgado— para que saldaran en su nombre las deudas incobradas. Fuentenebro otorgó el poder a uno de ellos, Mariano Vicario, en mayo de 1837 con el fin de cobrar a varios vecinos de Fuentespina que finalizado el plazo de entrega se negaban a devolver el adelanto «con la frívola excusa de que no tienen disposición»⁹⁹.

La frecuencia de estos créditos y la dificultad que tenía el campesinado rural de obtener liquidez es un indicador más de la brecha existente en una sociedad caracterizada por las crecientes desigualdades económicas y sociales. En el marco territorial ribereño este selecto grupo de propietarios y rentistas adinerados estaba conformado por medio centenar de familias burguesas —algunas de ellas con título de hidalguía—, emparentadas entre sí por lazos de sangre o de amistad¹⁰⁰, y dedicadas al comercio, la abogacía o la administración de su

⁹⁵ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4931/2, pp. 87, 204, 206 y 211.

⁹⁶ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4931/2, p. 204.

⁹⁷ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4932/1, p. 15.

⁹⁸ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4932/1, pp. 18 y 28.

⁹⁹ AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4931/1, p. 166.

¹⁰⁰ Las hijas del comerciante arandino don Antonio Clemente Bahamonde, Nicasia y Feliciano, estaban casadas con dos tenderos, don Hilario Martín Pérez y don Gregorio Meléndez que, al fallecer la madre, doña María Platel, reclamaron a

hacienda. Una élite adinerada que, a pesar de la inestabilidad de los tiempos, había logrado aumentar su fortuna y el volumen de su patrimonio gracias a la adquisición de bienes y propiedades rústicas a muy bajo precio. Sus miembros eran claramente identificables por el tamaño y suntuosidad de sus casas, la contratación de servicio doméstico, la distinción de sus prendas de vestir, la ostentación de sus hábitos sociales y el influjo político y social que ejercían.

2. La pervivencia del contrabando

Los comerciantes locales solían obtener, además, pingües beneficios de otra fuente de ingresos peculiar, aunque su origen y expedición fueran ilícitos. En sus tiendas se dispensaban productos nacionales, pero también géneros, frutas y efectos extranjeros que al no gravarse en las aduanas se vendían por debajo de su precio. La legislación del Antiguo Régimen establecía que estos artículos vinieran acompañados de guías de adeudos y de referencia para su transporte y circulación, de cuya inspección se encargaban intendencias y subdelegaciones. Pasada la aduana, los transportistas viajaban a su destino con la correspondiente papeleta en la que se establecía la ruta y las etapas previstas. Para el retorno se libraban también tornaguías. Se exigía incluso que existiera en cada administración un libro con el nombre de los comerciantes y las referencias de entradas y salidas de este tipo de mercancías, en general tabaco, géneros prohibidos y productos tropicales. Para mayor control se establecía un balance individual de cada comerciante —«el residuo»—, del que se sustraían luego las cifras de consumos, ventas y sacas¹⁰¹.

A pesar de la prolija legislación referida a la circulación de este tipo de productos (R. O. 20 de agosto de 1827, 20 de noviembre de 1828, 13 de febrero de 1829, 6 de marzo de 1830, 5 de diciembre de 1830, etc.), el contrabando seguía siendo una práctica común en la primera mitad del siglo XIX que permi-

su suegro la casa comercio que regentaba en la plaza Mayor, esquina calle de la Miel. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4911/1, 4913 y 1914/2; don Ignacio Martín Díez se casó en 1821 con una hija de don Demetrio Baraya. Al año siguiente abrió comercio en la calle de la Alojería Vieja. Una de sus hijas, Demetria, matrimonió años después con el insigne abogado burgalés Manuel Alonso Martínez [Burgos, 1827 – Madrid, 1891]. AHPB. Prot. Notaría de Miguel García Esteban. Sign. 4919/1.

¹⁰¹ *Mercurio de España*. Tomo IX. Madrid, 1828, pp. 296 – 303.

tía suculentos beneficios¹⁰². El control establecido por los resguardos de rentas era insuficiente a la hora de acabar con un fraude en el que los propios agentes caían con frecuencia en la tentación del soborno y la extorsión¹⁰³. La dureza de los castigos no arredró a intermediarios y expendedores que siguieron viendo en este tipo de negocio una fuente importante de ganancias. Las penas establecidas iban de la multa inicial y decomiso a cinco años de presidio. En 1827 el comandante general del Resguardo, José Calsina, trasladó a Burgos diversos géneros extranjeros de los comerciantes arandinos «a pretexto de no hallarse selladas las piezas» y formó expediente individualizado a los contraventores¹⁰⁴.

Sea como fuere, el caso más grave que conocemos afectó a los tenderos Fermín y Mateo Soler, quienes fueron encerrados en la cárcel durante varios meses. A ellos les embargaron «todos sus bienes y efectos de su comercio» por la falsificación de tornaguías de género extranjero y por la no presentación de otros recibos¹⁰⁵.

¹⁰² Por contrabando se entendían tres tipos de prácticas ilegales: traficar sin pagar los derechos de aduanas, traficar con productos de monopolio real fuera de los cauces establecidos por su estanco y traficar con bienes cuyo comercio, producción, importación o exportación estaba prohibido. ESCOBEDO ROMERO, Rafael, “El contrabando y la crisis del Antiguo Régimen en Navarra (1778-1808)”. *Príncipe de Viana*, año 61, nº 221, 2000, p. 697.

¹⁰³ Poder que otorga Marcos Barquín, vecino y comerciante de Aranda, por el registro realizado en su despacho por el comandante general del Resguardo de Burgos sobre géneros de contrabando (8 de febrero de 1828). Se le encontraron «algunos retazos de telas de lícito comercio, pero que no estaba adornados de un sello o marca que a él estaba destinado» y unas «frioleras» de géneros prohibidos. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro. Sign. 4923; dos trajineros fueron apresados cuando transportaban sendos carros de hierro con destino al comercio de don Ignacio Martín Díaz. Dijeron haberse olvidado las guías en el registro de Miranda de Ebro. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 1071/1; fianza que otorga Salvador Armada a favor de dos individuos, naturales Galicia, «por haberles aprendido en el pueblo de Villalbilla con varios géneros de ilícito comercio por cuya razón se hallan presos». Pagó 500 reales (22 de diciembre de 1832). AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 10771/1; fianza otorgada por Santiago Sanz a favor de su mujer a la que se formó causa al haberla aprendido una arroba de bacalao en la villa de Quemada y que conducía de Aranda a Zazuar para el consumo de su posada (18 de abril de 1833) AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 10771/2; José Antón, un humilde regatón, fue encarcelado por falsificación y suplantación de varias cartas de pago. También fue acusada María Iglesias por la ocultación de cántaras de aguardiente «de las que por sí fabrica». AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (9 y 20 de enero de 1831). Sig. 4915/1.

¹⁰⁴ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4914/1.

¹⁰⁵ Los hermanos Soler fueron encerrados en la cárcel pública el 2 de noviembre de

La coacción de las autoridades alentó a los miembros de la Cofradía del Comercio a buscar fórmulas conjuntas para no verse envueltos en trances tan desagradables, como otorgar poderes especiales para que uno de ellos «satisfaga la seguridad de los comparecientes con ocasión de los perjuicios que por cualquier defecto imprevisto o no conocido pudiera resultarles». Una prevención impuesta sobre todo a causa de la Real Orden de 27 de mayo de 1832 por la que se les obligaba a sellar con tinta y plomo los géneros y efectos almacenados en sus comercios¹⁰⁶.

Algunas voces autorizadas, como la de Canga Argüelles, denunciaron el interés del erario público de enriquecerse por medio del comercio exclusivo de la Corona sobre los bienes estancados: tabaco, sal, pólvora, naipes... y la prohibición de comerciar con ciertos géneros extranjeros. Postura que generaba en los especuladores la tentación de ofertar los mismos artículos a precios más bajos, eludiendo los controles del fisco. Para el citado autor el medio más eficaz de eliminar el problema era mediante la supresión de los alicientes que lo provocaban y organizando mejor el sistema de aduanas¹⁰⁷.

Las políticas liberalizadoras redujeron el peso e importancia del contrabando, aunque todavía era frecuente toparse en Aranda con contrabandistas, muchos de ellos pasiegos, tolerados y protegidos por los consumidores que preferían adquirir productos a bajos precios aunque no hubieran pagado las correspondientes tasas al fisco. El 8 de diciembre de 1840, con motivo de la feria de la Inmaculada, los carabineros divisaron a varios de ellos discutiendo con los empleados de Hacienda. Un vecino trató de poner paz en la pelea, pero al ver los concurrentes el altercado salieron en defensa de los contrabandistas. Los guardias cargaron sus armas y la gente «dio un grito general de alarma». Varios individuos, acompañados de milicianos nacionales, fueron a sus casas a por pistolas y escopetas y los que no tenían ni una cosa ni otra atacaron a los carabineros con palos y piedras, hiriendo a tres de ellos. La intervención del Ayuntamiento, juez y comandante de armas

1830 y seguían en ella en mayo de 1831. La persecución hostil llevada a cabo por el corregidor y subdelegado de todas las rentas contra la familia Soler no acabó hasta lograr la disolución de la compañía y la ruina de la familia. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (19 de marzo y 1 de mayo de 1831 y 26 de abril de 1833). Sig. 4915/1 y 4915/2.

¹⁰⁶ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno (18 de noviembre de 1832). Sig. 4915/2.

¹⁰⁷ CANGA ARGÜELLES, José. *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Madrid, 1833, T. I., pp. 261 – 262.

«evitó desastres que hubieran costado muchas lágrimas y el que pereciese toda la partida del resguardo contra la cual estaba sumamente irritado el pueblo».

El suceso no era nuevo. La población se resistía a pagar artículos gravados con impuestos y, en consecuencia, más caros. En *El Católico* del día 14 se decía lo siguiente:

«Este y otros desagradables lances anteriormente ocurridos provienen de que los pasiegos avecindados en el país contrabandean escandalosamente; los carabineros no les impiden el paso al fraude, o porque no celan bastante o porque pueden hacer todo lo que quieren respecto de un pueblo abierto; los géneros se ocultan en casas no traficantes o en sitios muy recónditos, y cuando los pobres paisanos llegan a las tiendas, compran lo que les dan sin saber si es o no de ilícito comercio, y al sacarlo de la tienda son presa de los observadores carabineros situados en este paso importante del Duero»¹⁰⁸.

3. El reparto del botín: la desamortización del clero regular masculino

La desamortización eclesiástica de Mendizábal y Espartero ha sido un tema recurrente en la investigación histórica reciente en España. Especialistas del derecho, geógrafos, economistas, sociólogos..., han abordado un aspecto esencial en el proceso revolucionario liberal que debe ser entendido desde una óptica temporal amplia. Jovellanos y otros ilustrados ya denunciaron a finales del siglo XVIII los males derivados de la amortización de la propiedad agraria¹⁰⁹. A lo largo del presente estudio nos hemos referido a diversos procesos desamortizadores que trataron de poner en circulación propiedades cuya venta era imposible o resultaba excepcional. Restituidos los liberales en el poder volvió a especularse sobre la posibilidad de transferir los bienes de las denominadas *manos muertas* civiles o eclesiásticas en bienes nacionales para, después, venderlos

¹⁰⁸ La «cruda batalla», dice el rotativo, se quedó en «escaramuza». *El Católico*, n.º 289 (14 de diciembre de 1840).

¹⁰⁹ Nieto considera el *Informe sobre la Ley agraria* redactado por Jovellanos para su inclusión en el *Expediente sobre la Ley agraria* como un precedente ideológico de los «estorbos» que provocaba la amortización eclesiástica. NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, *ob. cit.* p. 479.

en subastas públicas. La diferencia en esta ocasión residía en que las enajenaciones se llevaron a efecto sin que sus dueños recibieran indemnización alguna.

No es nuestro propósito ahondar en temas esenciales en el estudio de la desamortización, como su concepto, sus causas o sus resultados¹¹⁰. No vamos a referirnos tampoco a los procedimientos o a su casuística, pues se han publicado muchos y minuciosos trabajos que abordan ampliamente estas cuestiones¹¹¹. También existen algunos estudios que tratan el tema desde una perspectiva burgalesa¹¹² y ribereña¹¹³. Nuestra intención será básicamente conocer, en el reducido ámbito de la Ribera, los inicios de una práctica que se prolongará a lo largo del siglo XIX y que servirá para que el grupo social más pudiente amplíe su patrimonio y preeminencia.

La legislación desamortizadora fue, a partir de 1834, muy amplia y no solo se circunscribió a los años en que Mendizábal fue ministro de Hacienda (13 de junio de 1835 a 15 de mayo de 1836 y 11 de septiembre de 1836 a 18 de agosto de 1837) o presidente del Consejo de Ministros (25 de septiembre de 1835 a 15 de mayo de 1836)¹¹⁴. En tiempos de Martínez de la Rosa ya se publicó un decreto por el que se autorizaba el cierre de los conventos en los que se hubieran producido fugas de frailes (1834). Durante el ministerio Toreno se suprimió la Compañía de Jesús y los conventos que no poseyeran doce profesos

¹¹⁰ Estas cuestiones han sido abordadas por RUEDA, Germán, *La desamortización de Mendizábal en Valladolid (1836-1853)*. Valladolid, 2009, pp. 17-44.

¹¹¹ RUEDA, Germán, “La bibliografía sobre la desamortización de Mendizábal: realidades y proyectos”. *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, n° 5, 1985, pp. 109-144.

¹¹² CASTRILLEJO IBAÑEZ, Félix, *La Desamortización de Madoz en la provincia de Burgos, (1855-1869)*. Valladolid, 1987; MORENO PEÑA, José Luis, *Gran propiedad rústica en Burgos*. Burgos, 1992; SANTAMARÍA GARCÍA, Elsa, *Aproximación a la desamortización de Mendizábal en Burgos*. Burgos, 2003 (sin publicar).

¹¹³ CASTRILLEJO IBAÑEZ, Félix, “El proceso desamortizador en Aranda y la Comarca”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 21. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2006; LÓPEZ VILABOA, Máximo, “Análisis jurídico de la desamortización en Aranda de Duero”. *Biblioteca Estudio e Investigación*, n° 29-30. Ayuntamiento de Aranda de Duero. Año 2014-2015.

¹¹⁴ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El marco de la desamortización en España*. Esplugues de Llobregat, 1971, pp. 73-106; MUTILOA POZA, José María, *La desamortización eclesiástica en Navarra*. Pamplona, 1972, pp. 3-21; SIMÓN SEGURA, Francisco, *La desamortización española en el siglo XIX*. Madrid, 1973, pp. 80-143; DONÉZAR, Javier, *La desamortización de Mendizábal en Navarra*. Madrid, 1975.

de los que, al menos, ocho estuvieran ordenados (R.D. de 25 de julio de 1835). En octubre de aquel año la medida se amplió a todos los monasterios y conventos masculinos y en febrero de 1836 se declararon en venta los bienes de los establecimientos suprimidos y los calificados como nacionales¹¹⁵. La embrionaria desamortización del clero secular fue ralentizada por los gobiernos moderados de finales de los años treinta, siendo sancionada y promulgada finalmente durante la regencia de Espartero (2 de septiembre de 1841)¹¹⁶.

Los primeros exclaustros en la comarca fueron los dominicos del Sancti Spiritu por no alcanzar el número mínimo de frailes establecido en el decreto de julio de 1835¹¹⁷. El 9 de septiembre se concedió a los religiosos el plazo de un mes para que se trasladaran a su nueva ubicación¹¹⁸. A ellos les siguieron los franciscos observantes de Aranda y los recoletos del Domus Dei de La Aguilera, los bernardos de San Pedro de Gumiel, los carmelitas descalzos de Peñanda, los calzados de Torresandino¹¹⁹ y los premostratenses de Nuestra Señora de la Vid. En total un centenar de religiosos que buscaron acomodo donde buenamente pucieron¹²⁰.

Las comunidades religiosas femeninas también sufrieron algunas incómodas restricciones: se prohibió la admisión de novicias, se solicitó la relación de profesas, se suprimió el diezmo..., pero no fueron exclaustros¹²¹. Las *antónias* arandinas, sin embargo, no lograron los recursos y el número de monjas suficientes para retornar¹²².

¹¹⁵ La legislación se amplió a todas las casas de religiosos y religiosas. RUEDA, Germán, *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Madrid, 1986, pp. 21-24.

¹¹⁶ GONZÁLEZ RUIZ, M, "Vicisitudes de la propiedad eclesiástica en España durante el siglo XIX" en *Revista Española de Derecho Canónico*. Madrid. T. I, fase 2, 1946, pp.399-400 y 410-417.

¹¹⁷ Lista de los monasterios o conventos de religiosos cuyo número es inferior a doce según los estados remitidos por los respectivos superiores regulares a la Real Junta. *Eco del Comercio*, nº 211 (27 de septiembre de 1835).

¹¹⁸ SALVADOR Y CONDE, José, "El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)". *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., pp. 38-39.

¹¹⁹ Estos últimos debieron abandonar el convento a mediados de octubre de 1835. MERINO GAYUBAS, Canuto, *El convento de Santa María de los Valles a través de sus documentos*. Vitoria, 1994, p. 206.

¹²⁰ REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La exclaustros (1833-1840)*. Madrid, 1976.

¹²¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, O.P., Sor Carmen, *Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega*. Salamanca, 1993, pp. 277-278.

¹²² Las monjas franciscanas de San Antonio en Aranda se integraron el 8 de septiembre de 1825 en el monasterio de Santa Clara de Valladolid. ABAD LICERAS, José María, "El ocaso de la presencia franciscana...", art. cit. pp. 246-248.

La expulsión del clero regular masculino de sus cenobios, tal y como había ocurrido quince años antes, volvió a ser traumática. Según relata el padre Zubero, el 14 de marzo de 1836 se presentaron en las puertas del convento de La Aguilera dos escuadrones de infantería y caballería para sacar a «cuatro indefensos religiosos de sus celdas»¹²³. El jefe de la fuerza entregó al P. Guardián la orden de expulsión y le dio un plazo de dos horas para el desalojo del edificio.

«La orden fue cumplida y los religiosos salieron de su retiro entre bayonetas, fusiles y machetes, y las protestas del público».

Las ventas de bienes desamortizados no comenzaron inmediatamente. Sabemos que la Real Caja de Arbitrios de Amortización de Aranda llevó a cabo desde finales de 1835 diferentes arrendamientos de fincas enajenadas. El Estado, como indica Castrillejo, se convirtió en el principal arrendador del país¹²⁴. El notario, Miguel Moreno, escribió a comienzos de 1836 una decena de contratos de renta por uno o dos años de bienes pertenecientes a monasterios o conventos extinguidos —Santa María de la Vid, San Jerónimo de Espeja, Domus Dei de La Aguilera, San Francisco de Fuentidueña y San Pablo de Burgos— que alcanzaron en total una renta de 11.336 reales de vellón. Se trataba de acuerdos pactados con los antiguos arrendatarios para que siguieran trabajando las tierras¹²⁵, ya que si bien es cierto que se indica que se había producido una subasta previa, en ningún caso aparece «otro mejorante».

Además, los arrendatarios solían ser vecinos de los pueblos en donde se localizaban las fincas: La Horra, Fresnillo, Vadocondes o La Aguilera. La renta se pagaba en dos plazos iguales, uno a finales de junio y otro a finales de diciembre, y siempre en

«moneda metálica sonante y no en vales reales ni otra moneda ni papel creado o que se creare»¹²⁶.

¹²³ El convento estaba compuesto en esa fecha por 24 religiosos. ZUBERO, Pedro de, *El santuario de S. Pedro Regalado de La Aguilera*. Valladolid, 1908, p.134.

¹²⁴ CASTRILLEJO IBÁÑEZ, Félix, “El proceso desamortizador en Aranda y la Comarca” ..., art. cit. p. 112.

¹²⁵ El subdelegado de rentas convocó al alcalde de Santa Cruz de la Salceda para que compareciera Demetrio Álvarez, como arrendatario de las fincas que tenía en aquella villa el extinguido monasterio de San María de la Vid, y a sus fiadores para «otorgarles las escrituras competentes y darles certificado si son personas abonadas o no». AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 10771/5.

¹²⁶ AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 10771/5.

El arrendamiento fue una práctica habitual mientras se iniciaban los trámites de adjudicación y venta definitiva. La Comisión y Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización mandó publicar el 14 de febrero de 1837 el arrendamiento en público remate, por tres años, de las tierras que cultivó en Gumiel de Izán la comunidad de San Pedro de Gumiel¹²⁷. Anuncio que volvió a repetirse el 25 de mayo en relación a varios lotes de fincas rústicas pertenecientes a los conventos de San Pablo (Burgos), Nuestra Señora de los Valles (Torresandino), San Jerónimo de Espeja (Espeja) y San Pedro de Cardaña (Castrillo del Val) en los pueblos de La Horra, Encinas de Esgueva, Villovela, Guijosa y Terradillos de Esgueva, respectivamente. También se arrendó la casa-posada del monasterio de la Vid¹²⁸.

El procedimiento de subasta y traspaso de fincas desamortizadas era bastante complejo. Comenzaba con el interés manifestado previamente por un particular. A continuación se nombraban dos peritos tasadores, uno por parte del Estado y otro por el municipio en donde radicaran las fincas. Verificadas las mediciones y la valoración en venta y en renta el expediente se remitía a las oficinas provinciales encargadas de la desamortización para su capitalización y posible división en lotes¹²⁹. Aceptado el precio de salida por el interesado, se publicaban los datos en los boletines oficiales y, en los casos de mayor cuantía, en el *Boletín Oficial de la Venta de Bienes Nacionales*. En ellos se anunciaban las fechas de la subasta y los lugares en que tendrían lugar. Ésta se celebraba el mismo día en la capital de la provincia y en la cabecera del partido judicial donde se ubicaban las fincas, pero si el lote superaba los 10.000 reales (posteriormente 20.000 reales) se realizaba en Madrid y no en la cabecera del partido judicial. A la subasta asistía el juez, un escribano y el administrador de Bienes Nacionales. Finalizada la puja, y levantada el acta, el expediente pasaba a la Junta Superior de Ventas para que se determinase quién había sido el mejor postor. El comprador podía pagar de una vez o a plazos y en metálico o en títulos de la deuda. También era posible que el adquirente actuara como testaferra y *cediera* la propiedad a un tercero¹³⁰.

¹²⁷ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 221 (14 de febrero de 1837).

¹²⁸ El contrato se extendía de enero de 1838 a diciembre de 1840. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 249 (25 de mayo de 1837).

¹²⁹ Se estimaba que la renta anual suponía un 4 por ciento del valor de las fincas urbanas y un 3 por ciento de las rústicas. Una R.O. del 11 de mayo de 1837 rebajó un 10 por ciento esta valoración, por lo que para calcular el valor de venta debía multiplicarse la renta por 22'5 y 30 respectivamente. RUEDA, Germán, *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España...*, ob. cit. p. 25, nota 28.

¹³⁰ *Ibidem*, pp. 25-26.

La fuente más habitual —y completa— para abordar el estudio de la desamortización de Mendizábal son los *expedientes de ventas*. En ellos aparecen las peticiones de subasta, los nombres de los tasadores, la descripción de las fincas, los cálculos de capitalización, los anuncios impresos, el desarrollo de las subastas, el nombre de los compradores, el precio del remate y la copia del pago del primer plazo. Esta fuente primordial suele complementarse con *los libros de cuentas o libros auxiliares de compradores*.

El Archivo Histórico Provincial de Burgos custodia 97 expedientes concernientes a las desamortizaciones de Mendizábal y Espartero cuyos bienes se ubicaban en el sur de la provincia o en pueblos lindantes, ya que era habitual que se subastaran en Aranda y Roa —y, en consecuencia, también en Burgos— fincas situadas en zonas de Soria o Segovia segregadas de Burgos¹³¹. Se subastaron bienes urbanos, especialmente lagares y bodegas (19 expedientes), bienes rústicos, sobre todo tierras de labor, viñas y huertas (27 expedientes), y mixtos (12 expedientes); pero también censos perpetuos (19 expedientes) y censos redimibles (27 expedientes)¹³². El precio total que adquirieron las tasaciones alcanzó los 3.278.446 reales y su venta los 4.154.464 reales; bien es cierto que una parte considerable de dicha cantidad correspondió al denominado monte de Nuestra Señora de la Vid que adquirió en 1847 Norberto Flores Calderón para su sobrino Lorenzo Flores Calderón (1.250.020 reales)¹³³.

El análisis de los expedientes nos ha permitido conocer la magnitud del proceso, analizar sus características, reconocer a sus beneficiarios y vaticinar sus consecuencias¹³⁴. El problema que nos hemos encontrado ha sido que el periodo cronológico que abarcan va de 1840 a 1851, sin que exista rastro al-

¹³¹ Los expedientes se encuentran en la Sección de Hacienda del Archivo Histórico Provincial y se hallan mezclados con los de otros partidos judiciales. AHPB. Hacienda. Leg. 45, 46, 51, 136, 151, 152, 155, 158, 160, 161, 164, 165, 182, 184, 185, 194, 195, 196, 228, 238, 242, 261, 263, 288, 289, 291, 303, 310, 312, 314 y 315; también existe un *Libro de Registro de las Fincas Adquiridas del Clero Secular* entre 1842 y 1856. AHPB. Hacienda. Libros, sign. 171.

¹³² El valor de tasación que alcanzaron los censos fue de 1.362.567 reales y se remataron en 1.991.514 reales (hay dos expedientes incompletos). AHPB. Hacienda. Leg. 45, 46, 51, 136, 151, 155, 165, 182, 184, 185, 194, 195, 196, 238 y 263.

¹³³ AHPB. Hacienda. Leg. 288, exp. 70.

¹³⁴ Coincidimos con Castrillejo, aunque difieran algunos guarismos, en la importancia que adquirieron los censos en las subastas, la poca significación de las fincas urbanas —y su bajísima cotización— y el escaso valor que se dio en las pujas a las fincas rústicas. CASTRILLEJO IBÁÑEZ, Félix, “El proceso desamortizador en Aranda y la Comarca”..., art. cit. p. 117.

guno de las ventas llevadas a cabo durante los primeros años desamotizadores, precisamente los que más nos interesan a nosotros¹³⁵.

Para solventar esta carencia hemos revisado los boletines oficiales de la provincia a sabiendas de que sólo hallaríamos tasaciones y anuncios comunicando el lugar y fecha de las subastas. Información, eso sí, que iba acompañada del número de fincas, su clase, medidas, convento al que correspondían, localidad en la que se encontraban, calidad, valor en venta y renta y capitalización.

En el periodo que va de 1836 a 1840 hemos localizado 12 anuncios¹³⁶, casi todos vinculados a subastas de bienes pertenecientes al extinguido monasterio de Santa María de la Vid cuyos lotes se encontraban en pueblos de la provincia de Burgos: Zuzones, Vadocondes, Tubilla del Lago, Hontoria de Valdearados y Santa Cruz de la Salceda o en localidades colindantes: San Esteban de Gormaz (Soria), Langa (Soria), Castillejo de Robledo (Soria) y Aldealengua (Segovia). También se subastaron fincas del monasterio de San Pedro de Gumiel en Linares (Segovia) y de los carmelitas descalzos de Peñaranda ubicadas en el mismo pueblo. En general predominaban las fincas rústicas de cereal (594 fanegas) o viña (40.900 cepas) y algunos inmuebles: dos casas, dos bodegas, cuatro lagares y dos molinos. La tasación total alcanzó 211.864 reales de los que 145.104 procedían del extinguido monasterio de La Vid¹³⁷.

El problema de los boletines radica obviamente en que no se indica si la subasta se llevó a efecto o si, por el contrario, hubo que posponerla por falta de licitadores, el nombre del adquirente, el precio final del remate y el modo de pago. Datos que hemos paliado de forma parcial gracias a una relación de fincas vendidas en la provincia de Burgos con anterioridad al 23 de junio de 1840 exis-

¹³⁵ Traba que ya manifestó Castrillejo y que ha quedado parcialmente solventada en el Trabajo de Suficiencia de Elsa Santamaría. *Ibidem*, p. 114; SANTAMARÍA GARCÍA, Elsa, *Aproximación a la desamortización de Mendizábal en Burgos...*, *ob. cit.*

¹³⁶ Entre ellas hemos incluido la perteneciente al monasterio de San Jerónimo de Espeja cuyas tierras (85 fanegas de cereal) se encontraban en San Esteban de Gormaz y la granja de San Pedro de Guímara que perteneció al monasterio de Santo Domingo de Silos. *Boletín Oficial de Burgos* n° 349.

¹³⁷ *Boletín Oficial de Burgos* n° 154, 327, 332, 334, 339, 349, 398, 536, 573, 577 y 589 (21 de junio de 1836, 23 de febrero, 13 y 20 de marzo, 6 de abril, 11 de mayo, 2 de noviembre de 1838 y 28 de febrero, 10 y 24 de julio y 4 de noviembre de 1840).

tente en la Sección de Hacienda del Archivo Histórico Nacional¹³⁸. El cuadro que hemos consultado incluye una veintena de asientos de los que cinco corresponden al sur de la provincia. En él se indica la fecha del remate, el precio que adquirieron y el nombre del comprador. Sobre este particular conviene reseñar que sólo dos de los cinco adquirentes estaban avecindados en Aranda: Juan Campos, que adquirió fincas rústicas del monasterio de la Vid en San Juan del Monte por 13.800 reales y Toribio Aguilar que se hizo con un molino, un huerto y varias tierras del monasterio de la Vid en Tubilla del Lago por 17.371 reales. Los otros tres compradores fueron José Igea, quien adquirió una casa, dos lagares, una bodega y una viña en Vadocondes procedentes de los premostratenses de La Vid por 21.668 reales, Venancio Toribio que compró una casa y un molino de los bernardos de Gumiel en Linares por 112.106 reales y José de la Llera que remató un huerto y varias tierras del mismo monasterio y pueblo por 21.430 reales.

Datos, en cualquier caso, exiguos para que podamos hacer una valoración atinada del proceso. El arranque desamortizador fue lento. La mecánica era compleja y exigía voluntad política y diligencia de los empleados de Hacienda para que se agilizará un procedimiento engorroso, cosa que no siempre ocurría¹³⁹. Era preciso hacer registros, llevar a cabo un trabajo de campo y rectificar anomalías. Además, tal y como establecía el Real Decreto de 3 de septiembre de 1835, había fincas que habían sido ya enajenadas y vendidas durante el Trienio cuya propiedad acababa de reintegrarse a sus anteriores compradores.

El único expediente completo que poseemos anterior a 1841 es el referido a la subasta de dos huertas pertenecientes a los carmelitas de Peñaranda que fueron rematadas en 1840 por José Antón, vecino de Burgos, para cederlas al abogado y político ribereño Benito Calero de Cáceres. Fue precisamente aquel quien solicitó la tasación de las fincas en octubre de 1839¹⁴⁰. Realizado el peritaje se certificó que se trataba de dos huertas cercadas, la de Arriba y la de Abajo, que en conjunto sumaban cerca de seis hectáreas con 300 cepas y 14 árboles frutales. Se trataba de un lote modesto que fue tasado en 13.300 reales. La subasta fue anunciada para el 7 de octubre de 1840 en Burgos y Aranda. A la puja sólo se presentó Antón que ofreció 13.340 reales. Confirmado el

¹³⁸ AHN. Hacienda, leg. 4772.

¹³⁹ A comienzos de 1839 el director general de Rentas y Arbitrios de Amortización se quejaba de la pasividad de los empleados burgaleses de Hacienda y les amenazaba con que si persistían con su actitud les suspendería del sueldo. AHN. Hacienda, leg. 4772.

¹⁴⁰ Según la Instrucción del 1 de marzo de 1836 el nombre de los solicitantes debía permanecer en secreto. AHPB. Hacienda. Leg. 310, n.º2.

remate por la Junta de Bienes Nacionales se notificó a Calero de Cáceres las condiciones de pago para certificar la propiedad. Éste determinó desembolsar la cantidad acordada en cinco plazos y abonar el montante requerido en títulos de la deuda¹⁴¹.

En cualquier caso, todos estos ejemplos revelan el perfil de los individuos más interesados en las compras. Tal y como señaló Tomás y Valiente la desamortización de Mendizábal primó a los «capitalistas hacendados» de las ciudades frente a los «labradores aplicados», ciudadanos «honrados y laboriosos», incapaces de competir con especuladores adinerados que aprovecharon además la posibilidad de pagar sus adquisiciones con títulos de la deuda consolidada cuyo coste se encontraba muy por debajo del valor real¹⁴². A diferencia de lo que había ocurrido en anteriores desamortizaciones aumentó el interés de los compradores por razones meramente especulativas. Asistidos por testaferros y comisionistas lograron acceder a los bienes del clero recién enajenado a través de operaciones lucrativas de dudosa equidad. Participar en las subastas y competir en las pujas con notables locales y especuladores adinerados exigía poseer fondos suficientes, pero también respaldo e influencia. Valga como ejemplo la curiosa circunstancia de que la Comisión Subalterna de Arbitrios de Amortización de Aranda estaba a cargo de Víctor Sánchez Arribas, sobrino de Toribio Aguilar, dos de los principales adquirentes de bienes eclesiásticos desamortizados en Aranda.

C) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS IMPOSICIONES DE GUERRA

Aprobada la Constitución de 1837 el Gobierno acordó renovar las diputaciones provinciales y decretó que éstas se conformaran por el jefe político, quien seguía ejerciendo las funciones de presidente, el intendente y un número de diputados similar al de partidos judiciales¹⁴³. La institución provincial continuaba siendo una herramienta válida en el entramado centralizador del Estado y un modo de anclaje institucional de las juntas de armamento y defensa¹⁴⁴, razones

¹⁴¹ AHPB. Hacienda. Leg. 310, nº 2.

¹⁴² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El marco de la desamortización en España*. Esplugues de Llobregat, p. 80.

¹⁴³ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 9 de noviembre de 1837.

¹⁴⁴ Nieto utiliza también los términos «aplacamiento» y «domesticación» al referirse

Cuadro 71
**SUBDELEGADOS DE FOMENTO, JEFES POLÍTICOS
Y GOBERNADORES CIVILES DE LA PROVINCIA DE BURGOS**
(1834-1843)

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Manuel de la Rivaherrera	Subdelegado de Fomento	21.01.1834 – 11.09.1835
Elías Álvarez	Subdelegado de Fomento	11.09.1835 – 30.01.1836
Antonio Ayarza	Subdelegado de Fomento	30.01.1836 – 20.08.1836
Gaspar González de Lara	Jefe Político	20.08.1836 – 25.07.1837
Francisco Gálvez	Jefe Político	25.07.1836 – 12.01.1838
Juan José de Llamas	Jefe Político	12.01.1838 – 22.01.1838
Francisco Escudero	Jefe Político	22.01.1838 – 8.03.1838
Fernando María Ferrer	Jefe Político	8.03.1838 – 5.08.1838
Juan Antonio Garnica	Jefe Político	5.08.1838 – 23.11.1839
Enrique de Vedia	Jefe Político	23.11.1839 – 7.09.1840
Valentín García Cavia	Presidente de la Junta de Burgos	7.09.1840 – 29.09.1840
Vicente Ortega Pascual	Gobernador Civil interino	29.09.1840 – 16.11.1840
José María Nieto	Gobernador Civil	16.11.1840 – 18.05.1843

Fuente: *Boletín Oficial de Burgos*. Libros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

suficientes para que permaneciera en vigor la Ley de 3 de febrero de 1823 y se dejara para mas adelante la elaboración de un proyecto moderado que rebajara las aspiraciones autonomistas de las corporaciones provinciales y controlara su componente electivo¹⁴⁵. (Cuadro 71)

Las elecciones para cubrir las vacantes de la Diputación Provincial de Burgos tuvieron lugar el 1 de diciembre de 1837 en las cabeceras de los parti-

a la estrategia utilizada por Mendizábal (1835) y Espartero (1836) al asociar las juntas revolucionarias a las diputaciones. NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, ob. cit. p. 282.

¹⁴⁵ El Congreso tuvo la tentación de aprobar los proyectos Silvela y de la Comisión parlamentaria de 1838 que se acometerían más adelante. ORTEGO GIL, Pedro, “El Proyecto de Diputaciones Provincial de 1840: Modelo para la Ley de 8 de enero de 1845”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº 5. Madrid, 1998, pp. 11-42.

Cuadro 72
DIPUTADOS PROVINCIALES DE BURGOS
POR LOS PARTIDOS DE ARANDA DE DUERO Y ROA
 (1835-1840)

PARTIDO DE ARANDA

DIPUTADO PROVINCIAL	PERIODO
Simón Ponce de León y Gómez	11 de septiembre de 1835 - 12 de septiembre de 1836
Jorge Francisco Escudero	24 de septiembre de 1836 - septiembre de 1838
Juan Campos	13 de enero de 1838 - febrero de 1838
Celedonio Martínez	29 de marzo de 1838 - 11 de marzo de 1839
Tomás Beltrán	22 de abril de 1839 - 25 de noviembre de 1840

PARTIDO DE ROA

DIPUTADO PROVINCIAL	PERIODO
Gaspar González de Lara	11 de noviembre de 1835 - 11 de agosto de 1836
Gregorio de la Fuente Herrero	12 de septiembre de 1836 - septiembre de 1837
Valentín García Cavia	8 de enero de 1838 - 25 de noviembre de 1840

Fuente: ADPB. *Libro de Acuerdos*, números 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

dos judiciales bajo las reglas y formalidades previstas en el artículo 4º de la ley electoral de 20 de julio¹⁴⁶. En Aranda fue elegido Juan Campos, separado días después por su condición de empleado público¹⁴⁷, y en Roa Valentín García

¹⁴⁶ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 4, nº 298 (14 de noviembre de 1837).

¹⁴⁷ Prestó juramento y tomó asiento en enero de 1838, pero comprobada la incompatibilidad de diputado provincial con la de empleado de la Hacienda Nacional del partido de Aranda fue sustituido. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 4. Sesiones del 21 y 28 de febrero de 1838.

[Terradillos de Esgueva, 1788 – Olmedillo de Roa, 1861]¹⁴⁸, un labrador ave-
cindado de Olmedillo de contrastada trayectoria liberal¹⁴⁹. (Cuadro 72)

La elección de diputado suponía la asunción de algunos sacrificios, como la obligada presencia en la capital burgalesa durante los noventa días que duraban los periodos de sesiones. Trastorno que influyó en algunos de los desigandos. Celedonio Martínez, vecino de San Juan del Monte, no llegó a tomar posesión del escaño a pesar de las reconvenções y multa de 1.000 reales que le fue impuesta¹⁵⁰, y Tomás Beltrán, de Gumiel de Mercado, tardó ocho meses en incorporarse¹⁵¹.

La Diputación celebró la sesión de apertura en la Casa del Cordón el 22 de diciembre de 1837. El jefe político (Gálvez) leyó un discurso en el que no faltaron las consabidas alusiones al sacrificio patriótico de la provincia en la lucha contra las fuerzas reaccionarias¹⁵². La institución provincial contaba con una reducida plantilla y un presupuesto que no alcanzaba los 72.000 reales de

¹⁴⁸ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 4. Sesión del 8 de enero de 1838; Valentín nació en Terradillos el 9 de diciembre de 1788. Fueron sus padres Emeterio García y Luisa Cabia ADB. Parroquia de Terradillos de Esgueva. Libro de Bautizados (1º) 1681-1851; Valentín casó con Antonia Izquierdo y eran padres de cuatro hijos. En un testamento de 1826 manda que se celebren por su alma 280 misas rezadas. Fue comunero en 1823 AHPB. Prot. Notaría de Francisco Cavia, sign 2364/4, p. 43; falleció el 8 de marzo de 1861. ADB. Parroquia de Olmedillo de Roa. Libro de Difuntos (2ºc) 1828-1955.

¹⁴⁹ «[...] comunero, que no quiso espontanearse con el ilustrísimo señor obispo, cuando estaba en Roa, y se le aseguró con cadena y grillos, y que había sido el mayor enemigo del corregidor Fuentenebro antes de publicada la Constitución». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. p. 194.

¹⁵⁰ Celedonio Martínez fue elegido diputado por el partido de Aranda en febrero de 1838, pero acabó siendo amonestado y multado por desobediencia. Pidió la exoneración sin haber tomado posesión. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 5. Sesiones del 8 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre de 1838.

¹⁵¹ Tomás Beltrán fue elegido diputado provincial el 13 de abril de 1839 por el partido de Aranda y no se presentó en la Diputación hasta diciembre de aquel año. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesión del 19 de abril de 1839 y ADPB. Libro de Acuerdos, nº 7. Sesiones del 8 de diciembre de 1839.

¹⁵² Asistieron el jefe político, el intendente y cinco diputados provinciales. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 3. Sesión del 23 de diciembre de 1837.

vellón¹⁵³. A los gastos ordinarios¹⁵⁴, se sumaban los provenientes del sostenimiento de la renovada Milicia Nacional Movilizada¹⁵⁵, el mantenimiento de la Casa de Niños Expósitos¹⁵⁶, la Escuela Normal¹⁵⁷ y la ejecución de algunas obras públicas¹⁵⁸. Sus principales preocupaciones seguían siendo, no obstante, el alistamiento de quintos y la obtención de recursos suficientes para aprovisionar al ejército cristino establecido en la provincia. La financiación dependía sólo de los fondos de pósitos, obras pías, donaciones y multas que obtenía de los municipios que habían colaborado con el enemigo¹⁵⁹ y de las familias que poseían algún individuo en el ejército carlista¹⁶⁰. Un caudal insuficiente, por lo que se contempló la necesidad de aplicar arbitrios y exacciones extraordinarias mal vistas por los pueblos¹⁶¹.

¹⁵³ En 1838 el presupuesto de la Diputación burgalesa era de 71.980 reales de vellón y los gastos se repartían entre los sueldos del secretario, cinco oficiales, escribiente, portero, mozo, renta de la casa, gasto ordinario de oficina, correo, depositario y gastos extraordinarios. En julio se aprobó una contribución de real y medio entre todos los vecinos de la provincia. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 5. Sesiones de 15 de junio y 6 de julio de 1838

¹⁵⁴ Un cuadro de los gastos de la Diputación (1840) en *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 7, nº 544 (27 de marzo de 1840).

¹⁵⁵ En abril de 1838 se acordó aumentar el batallón de la Milicia Nacional Movilizada con 300 hombres más, hasta llegar al millar, y que éstos salieran de Aranda, Lerma, Roa, Salas y Sedano. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 4. Sesión del 5 de abril de 1838.

¹⁵⁶ El principal desajuste en las cuentas de la Diputación provenía del coste de la Casa de Niños Expósitos que gestionaba la Junta de Beneficencia de Burgos. En 1840 tenía un déficit de 109.213 reales y se planteaban cerrarla. Para remediarlo se aprobó una contribución extraordinaria de 160.707 reales de los que 20.754 correspondieron al partido de Aranda y 11.791 al de Roa. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 7, nº 552 (24 de abril de 1840).

¹⁵⁷ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 7, nº 541 (17 de marzo de 1840).

¹⁵⁸ Se llevó a cabo un reparto entre los pueblos de la provincia para hacer frente a las obras del denominado Camino de Bercedo. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 7, nº 560 (22 de mayo de 1840).

¹⁵⁹ Este era el caso de Roa, Villalba o de los pueblos serranos de Burgos. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 5, nº 313 (5 de mayo de 1838).

¹⁶⁰ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 7, nº 552 (24 de abril de 1840).

¹⁶¹ CASTRO, Concepción de, *La Revolución Liberal y los municipios españoles...*, *ob. cit.*, p. 143.

El reclutamiento de mozos para el ejército era una de las principales tareas de las diputaciones. El 27 de octubre de 1838 se decretó el reparto de una nueva quinta de 40.000 hombres. A la provincia burgalesa le correspondieron 766 soldados de los que 68 debían salir del partido de Aranda y 42 del de Roa¹⁶². El sorteo se celebró a mediados de diciembre y, como en quintas anteriores, se reprodujeron las disputas por el deseo general de eludir tan pesada carga. Al problema de la escasez de mozos solteros y viudos sin hijos, de los exentos por causa reglamentada, de las redenciones y de los exceptuados, se añadía ahora el elevado número de quintos alistados en la comarca por el coronel Rodríguez a punta de trabuco antes de que tuvieran la tentación de pasarse al enemigo¹⁶³.

La quinta era una de las ocasiones propicias por parte de las autoridades para cometer chantajes y, mediante dinero o sustituciones fraudulentas, lograr la exención de los sorteados que contaran con influencia y posibles¹⁶⁴. La Diputación llegó a imponer una multa de dos ducados a los corporativos de Roa, incluido el secretario, «por las informalidades que se advierten en el sorteo de los quintos»¹⁶⁵.

La otra gran preocupación de la institución provincial fue la obtención de fondos para el ejército. Los libros de acuerdos de la Diputación están plagados de requerimientos exigidos a los pueblos por una determinada eventualidad. Se trata en general de gastos de transporte, cereal, alimentos o raciones. El método más habitual para satisfacer estas demandas era mediante un contrato pactado con un proveedor y la asignación de un repartimiento proporcional a las diferentes juntas de subsistencias establecidas en la provincia —la de Aranda se creó en agosto de 1837¹⁶⁶—. Este sistema fue el que se utilizó, por ejemplo, con

¹⁶² *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 5, nº 407 (4 de diciembre de 1838).

¹⁶³ Agregados generalmente al Batallón Franco de Burgos, Guías de la Sierra o al Regimiento de infantería del Rey. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Varias de sesiones.

¹⁶⁴ La Diputación advertía de los abusos que podían producirse con la admisión en el servicio militar de sustitutos carentes de las cualidades físicas y morales requeridas para ser soldados. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesión del 13 de febrero de 1839.

¹⁶⁵ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesión del 28 de febrero de 1839.

¹⁶⁶ Se formó por orden del capitán general de Castilla en agosto de 1837, pero al entrar los carlistas en la localidad fue necesario un repuesto de víveres por lo que se acordó que la de Roa proporcionase a la de Aranda los certificados y notas necesarios para la liquidación y rendición de cuentas y que los miembros de la Junta arandina quedasen exonerados de responsabilidad. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 4. Sesión del 24 de marzo de 1838.

las 600.000 raciones de galleta solicitadas en 1838¹⁶⁷ o con las 20.000 fanegas de trigo y 20.000 de cebada exigidas por Espartero a comienzos de 1839¹⁶⁸.

Las juntas de subsistencias ubicadas en los municipios mayores jugaban un papel esencial en el proceso recaudatorio. A ellas asistían representantes de las distintas localidades del «cantón» para efectuar los prorrateos. La delicada situación económica de los pueblos contribuyó sin embargo a que se generalizaran los descubiertos y a que los ayuntamientos, a pesar de los apremios de las autoridades, se vieran incapaces de satisfacer «tantas, tan crecidas y tan repetidas exacciones»¹⁶⁹.

Las quejas vertidas por los municipios morosos contra las juntas establecidas en Aranda y Roa fueron constantes¹⁷⁰. La distribución de los cupos y el manejo de elevadas sumas de dinero acrecentaron las sospechas de malversación de fondos públicos. Los pueblos del norte de Segovia protestaron de que la Junta de Aranda les hubiera exigido prestar el servicio de bagajeros perteneciendo a otra provincia¹⁷¹; Nava decidió solicitar a la Diputación la declaración de cabeza de cantón y dejar de depender de Roa¹⁷² y Gumiel de Izán se quejó de «lo agobiado en que se halla[ba] el vecindario» y de que a pesar de sus súplicas «se le grava[ba] de nuevo y nada logra[ba]»¹⁷³. En agosto de 1838 solicitó por enésima vez equidad en el reparto y que la Junta rindiera cuentas mensuales¹⁷⁴.

¹⁶⁷ El remate en ADPB. Libro de Acuerdos, n° 5. Sesión del 2 de octubre de 1838; a comienzos de año se apremiaba a las cabezas de partido que presentasen los documentos justificativos para proceder a su liquidación y cobro. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 6. Sesión del 5 de enero de 1839.

¹⁶⁸ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 6. Sesiones del 24 y del 26 de enero de 1839.

¹⁶⁹ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 6. Sesión del 16 de enero de 1839.

¹⁷⁰ Oficio del alcalde de Roa en relación al comportamiento de San Martín de Rubiales. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 5. Sesiones del 21 de septiembre de 1838.

¹⁷¹ La Diputación de Segovia pidió a la de Burgos que se abstuvieran de realizar tales peticiones. ADPB. Libro de Acuerdos, n° 4. Sesiones del 24 de marzo y 14 de mayo de 1838; Libro de Acuerdos, n° 5. Sesión del 6 de julio de 1838 y Libro de Acuerdos, n° 6. Sesión del 8 de enero de 1839.

¹⁷² ADPB. Libro de Acuerdos, n° 5. Sesión del 21 de septiembre de 1838.

¹⁷³ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 4. Sesión del 2 de febrero de 1838; AFJ. Papeles sueltos.

¹⁷⁴ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 5. Sesión del 31 de agosto de 1838; por contra, los ayuntamientos de Vadocondes, Fresnillo y Campillo se quejaban de que el de Aranda no les habían liquidado los suministros solicitados para el racioneo de las tropas desde 1834. AFJ. Papeles sueltos.

Ruego extensivo a otras localidades que, como Caleruega¹⁷⁵ o San Juan de Monte¹⁷⁶, acabó dando lugar a un escrito de protesta de los procuradores síndicos de varios pueblos dirigido a la Diputación por

«la arbitrariedad con que se hacen los pedidos de carnes, paja, aceite, camas, carbón y dinero para el suministro de las tropas y Hospital militar, de la falta de economía en la dirección de las veredas, del mal trato que se da a los peones que van a trabajar al fuerte [de Aranda], mezclándoles con los confinados y a las órdenes de los cabos de vara, [y] de la ninguna cuenta y razón que dan de los fondos que reparten»¹⁷⁷.

De todas estas imposiciones la que generó mayor controversia fue la Contribución Extraordinaria de Guerra decretada el 3 de noviembre de 1837 por iniciativa del ministro de Hacienda, Alejandro Mon. El proyecto pretendía recaudar 603.986.284 reales a través de tres fuentes de financiación: una imposición sobre la riqueza territorial y pecuaria de 359.986.284 reales; otra sobre la riqueza mobiliaria y comercial de 100.000.000 reales y otra más sobre los consumos de 150.000.000 reales¹⁷⁸. El proyecto de ley establecía que el método utilizado en Castilla para determinar el reparto de la riqueza territorial se obtendría mediante la denominada contribución de paja y utensilios (artº 4); para el cálculo de la riqueza comercial e industrial se nombrarían cuatro comerciantes contribuyentes que con otros dos elegidos por los pueblos realizarían el reparto (artº 8) y, finalmente, la cuota sobre consumos se sacaría a través del valor anual establecido en cada municipio (artº 7). También se fijaron ciertas garantías de publicidad en las particiones y un sistema de reclamaciones que exigía el pago inmediato de la mitad del importe de la cuota individual fijada al demandante. Conforme al artículo 5 de la ley de 15 de septiembre de 1837 ayuntamientos y contribuyentes podían satisfacer sus cupos a través de documentos justificativos de anticipos o suministros hechos al ejército (artº 16) y justificación del pago del medio diezmo decretado el 16 de julio de 1837 (artº 19)¹⁷⁹.

¹⁷⁵ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesión del 19 de enero de 1839.

¹⁷⁶ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 5. Sesión del 27 de julio de 1838.

¹⁷⁷ Exigieron que se nombrasen nueve individuos que se encargaran de revisar las cuentas e hicieran los repartos oportunos. Se acordó la propuesta y se pasó copia al jefe político. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesión del 29 de abril de 1839.

¹⁷⁸ *Exposición y proyecto de ley sobre el repartimiento de la contribución extraordinaria de guerra*. Madrid, 1838.

¹⁷⁹ Según estas bases a la provincia de Burgos debía corresponderle el pago

La Contribución Extraordinaria generó un extenso debate parlamentario que finalizó con algunas ligeras modificaciones¹⁸⁰. Su tramitación se vivió como un último impulso por lograr fondos suficientes para acabar con la guerra civil. A la provincia de Burgos le correspondió finalmente el pago de 9.902.388 reales por riqueza territorial y pecuaria, 630.365 reales por subsidio industrial y comercial y 3.724.152 reales por consumos. En octubre de 1838 se habían distribuido ya los cupos por municipios y se trabajaba en las cuotas individuales. Aranda fue gravada con 211.875 reales por riqueza territorial, 2.356 reales por compra de Bienes Nacionales y 130.944 reales por consumos¹⁸¹.

Sólo restaba el reparto del subsidio industrial. Se procedió entonces a la elección de dos comisionados por parte de los municipios que asesoraran a la Diputación, uno de ellos fue el comerciante arandino Hilario Martín Pérez, el otro fue Miguel Espiga, de Burgos¹⁸². A comienzos de febrero se aprobó el reparto de este capítulo estableciendo una cuota fija para la capital burgalesa de 208.000 reales (33 %) y una distribución proporcional para los demás pueblos en razón a los cupos que se pagaron en 1835¹⁸³. Aranda fue gravada con 34.660 reales (55 %) y Roa con 17.218 reales (27 %)¹⁸⁴. (Cuadro 73)

El pago de la Contribución Extraordinaria de Guerra se llevó a efecto durante las últimas semanas de 1838 y primeras de 1839. Los particulares hacían sus ingresos en los ayuntamientos que luego tramitaban en la subdelegación de Aranda. Según manifestaron los diputados provinciales la afluencia de gente fue tal «que se hace impracticable su despacho a pesar de las muchas horas que invierten [los empleados]»¹⁸⁵. Como cabía esperar hubo peticiones de rebaja y

11.441.918 reales por riqueza territorial y pecuaria, 1.000.000 por subsidio industrial y comercial y 4.493.393 por las rentas provinciales y consumos de los pueblos. Para obtener el cupo de este epígrafe se sumaba el valor anual de los consumos regulados por rentas provinciales con los derechos de puertas. *Ibidem*.

¹⁸⁰ *Dictamen de la Comisión especial del Congreso de los Diputados sobre el proyecto de ley para el repartimiento y recaudación de la contribución extraordinaria de guerra leído en la sesión del 4 de mayo de 1838*. Madrid, 1838.

¹⁸¹ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro, 5, nº 393 (12 de octubre de 1838).

¹⁸² ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesión del 5 de enero de 1839.

¹⁸³ Se multiplicó por tres y dos y media centésimas los 139.620 reales que se pagaron ese año. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesiones del 6 y 8 de febrero de 1839.

¹⁸⁴ Cifras muy inferiores a las asignadas a Burgos (capital): 208.000 reales (33 %). Al partido de Aranda le correspondieron 64.885 reales (10 %) y al de Roa 37.622 reales (6 %). *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 6, nº 429 (19 de febrero de 1839).

¹⁸⁵ ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesión del 21 de febrero de 1839.

Cuadro 73
**CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA DE GUERRA,
 ARANDA DE DUERO (EN REALES)**
 (1838)

CUPO TERRITORIAL	BIENES NACIONALES	SUBSIDIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	CONSUMOS	TOTAL
211.875	2.356	34.660	130.944	379.835

Fuente: *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 5, n° 393 y Libro 6, n° 429 (12 de octubre de 1838 y 19 de febrero de 1839).

quejas que, por lo general, fueron desatendidas. La más llamativa fue la de los compradores de bienes nacionales —entre ellos el diputado Fuente Andrés¹⁸⁶— que solicitaron se integrara esta partida en el cupo territorial y no recayera directamente en los adquirentes¹⁸⁷. También hubo olvidos, como el del Ayuntamiento de Roa que no incluyó en la justificación los 21.123 reales satisfechos por el partido en concepto de transportes de guerra¹⁸⁸.

De los datos aportados por la Contaduría de Rentas de Aranda se desprende que sólo habían completado el pago en marzo 29 municipios (el 26 %) de los 111 que componían la demarcación¹⁸⁹. Aranda y Roa casi habían satisfecho el cupo que las había correspondido¹⁹⁰. Muy diferente era la situación de

¹⁸⁶ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 6. Sesión del 3 de mayo de 1839.

¹⁸⁷ González de Navas y otros vecinos de Aranda expusieron que habiéndose cargado a la villa más de dos mil reales en concepto de adquisición de bienes nacionales pedían que éste se incluyera en la cuenta de riqueza territorial y pecuaria «y que el total se reparta por el Ayuntamiento». ADPB. Libro de Acuerdos, n° 7. Sesión del 30 de septiembre de 1839.

¹⁸⁸ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 6. Sesión del 29 de abril de 1839.

¹⁸⁹ Entre los pueblos incluidos en la Contaduría había algunos que pertenecían a los partidos judiciales de Lerma y Salas. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 6, n° 519 (31 de diciembre de 1839) y Libro 7, n° 520 y 521 (3 y 7 de enero de 1840); estos 29 pueblos sólo sumaban el 17 % del montante de la contribución total. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 6, n° 519 (31 de diciembre de 1839) y Libro 7, n° 520 y 521 (3 y 7 de enero de 1840).

¹⁹⁰ A Aranda le faltaban de ingresar 36 reales y a Roa 4.004. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 6, n° 519 (31 de diciembre de 1839) y Libro 7, n° 520 (3 de enero de 1840).

Pinillos de Esgueva, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Pedrosa o Brazacorta que no habían logrado justificar más del 35 %. Un caso parecido era el de La Horra que sólo había logrado reunir 36.264 reales (el 46%)¹⁹¹. Su Ayuntamiento se quejaba en octubre de 1838 de los más de 100.000 reales que les había correspondido en el reparto y de las dificultades que atravesaban sus vecinos a consecuencia de una ruidosa causa de infidencia acaecida en 1837 por la que

«fueron condenados a presidio diferentes sujetos que tenían la tercera parte de la riqueza del pueblo, quedando este tan pobre y con tan poco vecindario que les es imposible pagar aquella suma»¹⁹².

Por lo demás, cabe reseñar que el modo de justificar la imposición contributiva era diverso. La mayor parte de los ayuntamientos prescindieron de ingresar dinero en metálico (0'01 %) y prefirieron reunir billetes del tesoro (10 %), cartas de pago (46'5 %), certificaciones de suministros al ejército (27'4 %) o justificantes de abono del medio diezmo (16 %) ¹⁹³. El sistema garantizaba el cobro y liquidaba las ingentes deudas del Estado con los municipios devengadas del pago de suministros, transportes, alquileres y gastos de hospital. Fórmula que, sin embargo, favorecía el comportamiento fraudulento de los recaudadores, en general autoridades locales, que percibían el impuesto de los contribuyentes en metálico y lo abonaban al fisco en papel adquirido a muy bajo precio¹⁹⁴. Para mayor infamia los billetes del tesoro recaudados en Aranda fueron robados el 11 de abril de 1838 cuando eran conducidos a Burgos en el correo¹⁹⁵. **(Cuadro 74)**

En noviembre de 1840 volvió a decretarse una nueva Contribución Extraordinaria de Guerra, esta vez de 180 millones de reales. A pesar de que algunos meses antes se había firmado el armisticio, la recién creada Regencia provisional precisaba de fondos que aliviaran la grave situación de la deuda. A

¹⁹¹ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 7, nº 520 (3 de enero de 1840). AHPB. Prot. Notaría de Pablo de Rozas, sign. 4969. p. 211.

¹⁹² ADPB. Libro de Acuerdos, nº 7. Sesión del 14 de octubre de 1839.

¹⁹³ *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 6, nº 519 (31 de diciembre de 1839) y Libro 7, nº 520 y 521 (3 y 7 de enero de 1840).

¹⁹⁴ AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 43532, exp. 1819.

¹⁹⁵ Poder del administrador, Tomás Arranz, para para que ejecutase las diligencias necesarias en las oficinas de rentas de Madrid y en el Ministerio de Hacienda por el robo de la recaudación. AHPB. Prot. Notaría de Pablo de Rozas, sign. 4968, p. 211.

Cuadro 74
**MODO DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA
 DE GUERRA EN ARANDA Y ROA (EN REALES)**
 (4 de marzo de 1839)

	Billetes del Tesoro	Certificaciones de suministros	Cartas de pago	Medio diezmo	Débito	TOTAL
ARANDA DE DUERO	66.548	110.187	198.490	4.574	36	379.835
%	18	29	52	1	0'01	100
ROA	22.542	40.248	95.879	18.506	4.404	181.579
%	13	22	53	10	2	100

Fuente: *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 6, nº 519 (31 de diciembre de 1839) y Libro 7, nº 520 (3 de enero de 1840).

Burgos le correspondió una cuota de 2.302.262 reales sobre la riqueza territorial (1.982.262 reales) e industrial (320.000 reales)¹⁹⁶. La imposición volvía a repercutir en la maltrecha economía ribereña¹⁹⁷, pero el análisis de su repercusión y reparto sobrepasa el marco temporal de nuestro estudio.

D) LA CUESTIÓN MUNICIPAL: EL MALESTAR DE LA OPOSICIÓN PROGRESISTA

El motín de Aranjuez y el restablecimiento de la Constitución de 1812 trajeron consigo la restitución de la Instrucción para el Gobierno Económico-político de las Provincias del 2 de febrero de 1823¹⁹⁸. Ésta norma, de breve aplicación

¹⁹⁶ *Colección de las Leyes, Decretos y declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos... desde el 1º de enero hasta fin de diciembre de 1840*. Tomo XXVI. Madrid, 1841, pp. 347-362; *Boletín Oficial de Burgos*, nº 610 (17 de noviembre de 1840).

¹⁹⁷ A la comarca de Aranda la correspondieron 243.386 reales por el cupo territorial y pecuario y 32.113 reales por el industrial y comercial y a la de Roa 155.234 reales por el primero y 18.677 por el segundo. *Boletín Oficial de Burgos*. Libro 7, nº 621 (25 de diciembre de 1840) y Libro 8, nº 623 (1 de enero de 1841).

¹⁹⁸ D. A. R. P. y D. C. U. de N., *La legislación de Ayuntamientos...*, *ob. cit.* pp. 40 y ss.

hasta entonces, fue considerada provisional y todo el mundo creyó que los legisladores de 1837 no tardarían en redactar una ley de ayuntamientos acorde con la nueva Constitución.

No fue así, la Instrucción calificada por Ortiz de Zúñiga como «defectuosisísima»¹⁹⁹ se prorrogó hasta 1843 y fue la norma que reguló la administración local española durante el último tramo de la regencia de María Cristina. En ella se otorgaba un papel destacado a los alcaldes, responsables políticos de los ayuntamientos. Su autoridad sólo quedaba menguada por la del jefe político, facultado para tutelar y controlar sus actuaciones. Le acompañaban un determinado número de regidores y procuradores síndicos renovados anualmente por mitad cuyo número estaba en función de los habitantes de cada municipio.

Las elecciones debían celebrarse a finales del año anterior y podían participar en ellas todos los varones que conservaran los derechos de ciudadanía. El sufragio era indirecto, de modo que, elegido un determinado número de electores, eran estos quienes designaban en un segundo grado a los concejales²⁰⁰. El número de compromisarios en los ayuntamientos que no alcanzaban los mil vecinos era de nueve. En Aranda éstos elegían dos alcaldes, seis regidores y un procurador síndico²⁰¹.

Los comicios para designar los ayuntamientos de 1838 tuvieron lugar, como de costumbre, en las iglesias de los pueblos. En Aranda fue elegido alcalde primero Toribio Aguilar, quien perseguía desde hacía tiempo el reintegro de los bienes que adquirió durante la desamortización del Trienio²⁰². Su pertenencia a la Cofradía de Nobles²⁰³, no le impedía relacionarse con el grupo más dinámico del partido progresista local. Era depositario de fondos de la Milicia Nacional y sus dos sobrinos, Víctor y Pedro Sánchez Arribas descollaban del

¹⁹⁹ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Manuel, *El libro de los Alcaldes y Ayuntamientos*. Madrid, 1978, p.34.

²⁰⁰ NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España...*, *ob. cit.* pp. 319 – 321.

²⁰¹ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Manuel, *El libro de los Alcaldes y Ayuntamientos...*, *ob. cit.* pp. 31 – 32.

²⁰² Aguilar no poseía cartas de pago ni asientos o registros de los bienes que justificaran su adjudicación en las oficinas de Armortización, por lo que su caso fue comentado en el Congreso de los Diputados. *Eco del Comercio*, nº 1.351 (10 de enero de 1838); la devolución se produjo por Real Orden de 22 de octubre de 1838. AHPB. Prot. Notaría de Francisco Bajo, sign. 7457.

²⁰³ El pleito de hidalguía en ARCHV. Sala de Hijosdalgo. Caja 1231.24.

resto de la «alegre, descreída, frívola y danzadora» pollería local²⁰⁴. El pequeño —«don Pedrito»— será muchos años alcalde de Aranda durante el reinado de Isabel II²⁰⁵.

Por otro lado, la organización municipal tenía un elevado componente administrativo. Los concejales eran los encargados de gestionar en Aranda las distintas comisarías: la del Hospital de los Reyes, la de la ermita de la Virgen de las Viñas, la de suministro de tropas, la del abasto del aceite y del jabón, la del vino y la de la alcabala y cajón del viento²⁰⁶. Comisiones que dejaban muy poco margen para la realización de obras públicas. La Corporación de 1838, en cualquier caso, logró embaldosar el soportal de «la Acera» de la plaza Mayor, lugar elegido por «la buena sociedad» para sus paseos dominicales²⁰⁷, y emprendió las obras de reconstrucción del fuerte de Santo Domingo²⁰⁸. Según la relación de los materiales adquiridos: adobes (cerca de 20.000), clavazón, tejas, madera..., cabe suponer que la fortaleza, aunque aparatosa, no dejaba de ser frágil y provisional. Los municipales, con el fin de obtener sillares de piedra a bajo coste, no dudaron en demoler el inacabado hospicio promovido por el obispo Calderón en el siglo XVIII. También se profundizaron los fosos, se arreglaron los parapetos y se colocaron cientos de estacas de madera. El gasto ascendió a 4.811 reales²⁰⁹.

²⁰⁴ En palabras de Mesonero refiriéndose a la juventud de entonces. MESONERO ROMANOS, Ramón, *Memorias de un setentón...*, *ob. cit.* pp. 363 y ss.

²⁰⁵ AFJ. Papeles sueltos.

²⁰⁶ Para conocer mejor la organización municipal y las atribuciones de los ayuntamientos consular ORTIZ DE ZÚÑIGA, Manuel, *El libro de los Alcaldes y Ayuntamientos...*, *ob. cit.* pp. 49 y ss.

²⁰⁷ En agosto de 1838 se pagó a Matías de la Puente 1.250 reales por embaldosar el soportal de la plaza Mayor y la parte denominada de «la botica» a condición de «concluir lo que falta luego que se den los materiales». Casualmente era aquí donde residía el alcalde. AFJ. Papeles sueltos.

²⁰⁸ Las obras de reconstrucción se iniciaron el 24 de junio, a pesar de la falta de mano de obra estival. Junto al capataz, Gregorio Izquierdo, aparecen en la relación de operarios un segundo capataz, seis cabos de vara y 57 confinados. AFJ. Papeles sueltos.

²⁰⁹ El capitán de ingenieros Mariano Ulloa ofreció sus servicios al comandante de armas, Simón Bañuelos, para mejorar la defensa del fuerte. Su intención consistía en llevar a cabo la «reparación de los parapetos y profundizar lo indispensable los fosos de este fuerte de modo que quede a cubierto de un ataque brusco». El capitán insistía en la necesidad de colocar una «estacada y formación de las arpilleras y de los muros de adobe contruidos en la torre o alrededor de la

La reparación del fuerte fue una de las prioridades de los liberales arandinos si querían defenderse de las bandas carlistas que, con alguna frecuencia, merodeaban la zona. Urgencia que obligó al Ayuntamiento a realizar las obras por su cuenta y riesgo, sin recibir ayuda del Ministerio de la Guerra o de la Diputación Provincial. Las reclamaciones realizadas por los corporativos durante las semanas siguientes fueron desatendidas²¹⁰.

A Toribio Aguilar le sustituyeron Vicente Ortega (1839) y Francisco Peñalba (1840), dos significados miembros del «progreso legal». Ambos formaban parte del colectivo burgués que controlaba los resortes del poder local. Vinculados al liberalismo reformista eran capaces de movilizar a sus allegados ideológicos si veían peligrar su preeminencia política y social²¹¹. Dominaban el Ayuntamiento, la Junta de Subsistencias, la Milicia Nacional, el Juzgado de primera instancia, la Subdelegación de Rentas, la Contaduría de abastos de amortización... y no dudaban en enfrentarse al juez de turno o al subdelegado de Rentas Nacionales si la ocasión lo requería²¹². En un periodo caracterizado por gobiernos moderados la mayor parte de los corporativos arandinos eran de tendencia progresista, desbancando a otros candidatos caracterizados por su

bóveda de la iglesia». Bañuelos logró del alcalde «mil estacas de enebro o pino como de doce a catorce pies», informando el 29 de noviembre que había logrado «rodear la estacada del foso del fuerte», pero que para completar la defensa necesitaba otras dos mil. AFJ. Papeles sueltos.

²¹⁰ El 30 de junio de 1839 el Ayuntamiento entregó al comisario de guerra la relación de gastos para su liquidación, pero algunas semanas más tarde el intendente de Burgos respondía al concejo arandino con evasivas. Decía en su escrito que debía haberse avisado al comandante general de distrito y éste haber nombrado un oficial de ingenieros que proyectase las obras supervisadas, eso sí, por un comisionado del Ayuntamiento. «Nada se demuestra en este expediente se haya hecho y de consiguiente se opone esta oficina a que se abonen los gastos que presenta el alcalde constitucional de Aranda, sin embargo, podrá resolver en el particular lo que guste (7 de agosto de 1839)». AFJ. Papeles sueltos.

²¹¹ «Ha salido elegido el ayuntamiento del año 39 y ha triunfado el progreso, porque a pesar del torcido espíritu que por lo regular reina en este país, ha cundido mucho el desengaño al ver el mal gobierno decembrino [...]. Por estas y otras cosas no les agradan a los retrógrados, calomardianos inteligentes y jovellanistas las cosas populares». *Eco del Comercio*, n° 1.690 (16 de diciembre de 1838).

²¹² En 1837 se incoó causa criminal contra el administrador-depositario de rentas, Modesto Peón y Mier, por suponerle defraudador de la Renta del Subsidio del Comercio. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4931/1, pp. 100 y 324; su hoja de servicios en AHN. FC-M°_Hacienda, leg. 1590, exp. 82 y leg. 3110, exp. 9.

más tímido liberalismo, como los abogados Francisco Cendones²¹³ o Manuel José Ponce de León²¹⁴.

Entre los concejales abundaban los que mantenían alguna vinculación con el juzgado de primera instancia, lo que denota la relevancia de la justicia en una sociedad permeable al fraude y la extorsión. De los nueve corporativos del Ayuntamiento arandino de 1839 uno era abogado (Ortega) y tres procuradores (Soler, Sánchez Arribas y García Esteban). Actividad a la que se dedicaba también el secretario municipal (Rodríguez). El resto de concejales estaba compuesto por un viticultor con mediana hacienda (Cebrecos), un rentista que ejercía de administrador, comisionado y recaudador de los frutos de los arciprestazgos de Aranda, Aza y Roa (Rozas), el propietario de un molino y un batán arrendados (Rojas), un comerciante (Martín Pérez) y el dueño de la casa-mesón más importante del municipio (Zanetti)²¹⁵. **(Cuadro 75)**

El acceso de la burguesía al poder local, no la eximió de enojosas y comprometidas responsabilidades emanadas de la escasez de fondos públicos. Una de las tareas principales de los ayuntamientos era la obtención del montante encabezado por rentas provinciales y sus equivalentes y agregadas: frutos civiles, paja y utensilios, subsidio industrial y comercial, aguardientes y licores, mandas pías forzosas y productos de la bula de cruzada. Cada corporación se comprometía a satisfacer al erario público una cantidad alzada equivalente a la que supondría cada una de las rentas comprendidas en este epígrafe. El modo

²¹³ Francisco Cendones Arrieta era natural de Alcubilla de Avellaneda (Soria). Abogado desde agosto de 1807, se unió a principios de julio de 1809 a la tropa nacional que dirigía el intendente José López Gaona en Guadalajara. Participó en la guerra de la Independencia como intérprete y relator del Tribunal de Alzada. Poseía estudio abierto en Aranda desde 1814. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4324, exp. 1423.

²¹⁴ Manuel José Ponce de León Rozas nació en Fuentespina el 1 de enero de 1808. Era hijo de Atanasio Ponce de León Ponce de León, de Valdezate, y Silvestra Rozas Bañuelos, del mismo pueblo. Obtuvo el título de abogado el 10 de mayo de 1833. Era oficial de las filas realistas en aquel año, pero no se adhirió a la sublevación de Merino, marchándose a Madrid para no comprometerse. También huyó del fuerte de Aranda en 1837 con el ataque de Zaratiegui. Al regresar éste de Segovia, sin embargo, se quedó en Aranda y fue nombrado provisor de subsistencias y mantenedor del orden. Misión que también desarrolló con el general cristino Lorenzo días más tarde. Desde agosto de 1838 servía en comisión la promotoría fiscal y en 1840 era asesor del regente del juzgado en ausencia del juez.

²¹⁵ La posada se encontraba en el barrio de Allendeduero y fue tasada en 59.450 reales. El propietario, Simón Zanetti Paret, había sido capitán del Regimiento provincial de Pontevedra y tenía orígenes italianos (Cerdeña) y catalanes (Lérida). AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4932/2, pp. 469 y ss.

Cuadro 75
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDA DE DUERO
 (1839)

EMPLEO	NOMBRE	PROFESIÓN
Alcalde primero-presidente	Vicente Ortega Pascual	Abogado
Alcalde segundo	Fermín Soler Aspluga	Procurador
Regidor	Bartolomé de Rozas y Rozas	Administrador-recaudador
Regidor	Miguel García Esteban	Procurador
Regidor	Santiago Cebrecos	Viticultor
Regidor	Víctor Sánchez Arribas	Procurador
Regidor	Joaquín de Rojas Arandilla	Propietario molino y tenerías
Regidor	Hilario Martín Pérez	Comerciante
Procurador Síndico	Simón Zanetti Paret	Propietario casa-mesón
Secretario	Gumersindo Rodríguez Cobo	Procurador

Fuente: *Eco del Comercio*, nº 2.085 (15 de enero de 1840).

de recaudar este impuesto indirecto era a través de subastas públicas de los ramos arrendables, entre ellos la *taza correeduría*²¹⁶ y el arriendo de los puestos de géneros de primera necesidad (*millones*). Si, como era frecuente, no se alcanzaba la cantidad estipulada, se llevaba a cabo un padrón general del vecindario en el que se expresaba la riqueza, «tráfico» e industria que poseía cada vecino. Esta operación se denominaba *amillaramiento* y permitía establecer la cuota que correspondía satisfacer a cada contribuyente en el reparto²¹⁷.

Era frecuente que muchos ayuntamientos se vieran incapaces de recaudar el impuesto y se demoraran en el pago. Los propios contadores recorrían los pueblos acompañados de fuerza armada cobrando los atrasos. Miguel Ferreiros señala en su hoja de servicios que llegó a recaudar en 1839 1.865.544 reales por contribuciones atrasadas de los pueblos²¹⁸. Concepción de Castro ha calculado que el 20 % de los ingresos de propios y casi el 25 % de los procedentes de

²¹⁶ Miguel Soler, como principal, y Sebastián Mateo, como fiador, remataron la *taza correeduría* perteneciente a los propios de Aranda el 11 de mayo de 1840 en 10.000 reales. AHPB. Prot. Notaría de Pablo de Rozas, sign. 4970, p. 87.

²¹⁷ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Manuel, *El libro de los Alcaldes y Ayuntamientos...*, ob. cit. pp. 311 y ss.

²¹⁸ Dinero que sirvió, en parte, para financiar las operaciones de Ramales, Guardamino y la marcha a Vergara. AHN. FC-Mº_Hacienda, leg. 3156, exp. 149.

arbitrios se hallaban afectados²¹⁹. Lastrados por déficits heredados, los alcaldes debían saldar los descubiertos, atender los requerimientos de uno y otro ejército, satisfacer las multas, pagar las exacciones... y, en algunos casos, lograr que corporaciones pasadas liquidasen el reintegro de sus balances de cuentas²²⁰. Acuciados por las intimaciones, sin dinero y atenazados por el riesgo inherente de la guerra debían contribuir a la causa liberal constriñendo a una población desmoralizada y pobre. Un amigo de Toribio Aguilar le advirtió que «las circunstancias [actuales] no son las mejores para ser autoridad de un pueblo»²²¹ y el propio Aviraneta, en carta fechada el 7 de abril, le comentaba:

«No es mala la albarda que le han encajado a V. con la alcaldía, carga mas que pesadita y de compromisos en estos tiempos de revoltaina; por lo mismo no le doy a Vd. la enhorabuena, porque en igual caso [le] echaría la enhoramala al que me felicita»²²².

1. Endogamia y concentración de poder: los Olavarría de Roa

La burguesía ribereña estaba compuesta por un reducido número de familias que compartían objetivos y proyectos, aunque cada una mirara por sus propios intereses particulares. A esta élite, restringida y selecta, sólo podía accederse mediante el dinero o la posición social. Hacían negocios juntos, colaboraban en los asuntos públicos y se relacionaban sentimental y emocionalmente entre sí. Razones que provocaron una clara endogamia excluyente que impedía el acceso a todos aquellos individuos no considerados pertenecientes a su misma clase y condición. De tal modo que sólo unas pocas familias: los Arias de Miranda-Goytia, Berdugo, Baraya, Aguilar, Sánchez Arribas, Quintana, Calderón, Ortega, Ponce de León, Soler, Higuera, Merino, Rozas, Catalán..., detentaban en Aranda el dominio, la reputación y la influencia.

²¹⁹ CASTRO, Concepción de, *La Revolución Liberal y los municipios españoles...*, *ob. cit.*, p. 152.

²²⁰ El jefe político de 1839 reclamaba a los regidores de Aranda de 1819, 1820 y 1822 que aportaran las cantidades de dinero que se deducían por los descubiertos de sus respectivos mandatos. AHPB. Prot. Notaría de Manuel Martín Fuentenebro, sign. 4932/1, p. 87.

²²¹ Se trataba de Santiago Alcocer, agente de negocios. AFJ. Papeles sueltos.

²²² AFJ. Papeles sueltos.

Esta concentración de poder se hacía más evidente en Roa, donde las familias Fuente Herrero y Olavarría Margañón acabaron controlando el Ayuntamiento, el Juzgado, la Milicia Nacional y la alicaída Cofradía de Nobles. El dominio de estas dos casas era prácticamente total. Concentraban en sus manos la autoridad y representaban el triunfo del nuevo Estado liberal-burgués. Uno de sus miembros, Manuel Olavarría Margañón²²³ —según González Arranz «el escribano más famoso de la tierra»²²⁴— contrajo matrimonio con Eusebia de la Fuente Herrero, unificando ambas sagas familiares. La pareja tuvo cuatro hijos: Bernardo, que también era escribano; Ambrosia, casada en segundas nupcias con el abogado José María Nieto; Gregoria, esposa del escribano Ramón Ortigüela; y Patricio, abogado, periodista y residente en Madrid.

Pues bien, a mediados de los años treinta los Olavarría de la Fuente habían alcanzado el cenit de su poder en Roa²²⁵. Bernardo fue alcalde en tres ocasiones durante el periodo que va de 1834 a 1840 y su cuñado, Nieto, lo ocupó en 1835. El juzgado también se hallaba copado por la misma familia, hasta el punto de que dos procuradores escribieron alarmados a la Audiencia de Burgos para que «se corrijan los abusos que en él se advierten de la estrecha relación de parentesco que tienen entre sí los individuos que componen su curia»²²⁶. Opinión compartida por el juez (Muro), quien mantenía serias diferencias con Nieto, el promotor fiscal²²⁷.

²²³ Manuel era hijo de Manuel Olavarría Coba y María Margañón, familia procedente de la anteiglesia de Aulestia (Vizcaya). Se instalaron en Roa hacia 1740. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 654.

²²⁴ LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 58.

²²⁵ «Don Manuel Olavarría, de regente; su hijo, el abogado, regidor; y su otro hijo, ocupado en catequizar a todos los forajidos de la comarca para formar un fuerte partido liberal, acabaron haciéndose los dueños de Roa». *Ibidem*, p. 115.

²²⁶ «El escribano D. Manuel Olavarría es padre político de D. José Nieto, promotor fiscal de él, D. Ramón Ortigüela que está desempeñando otra numeraria es cuñado de éste, e hijo político de aquel, D. Crispulo Durango, que es otro numerario del mismo juzgado, también está relacionado con el promotor Nieto porque la mujer de éste casó en primeras nupcias con su primo carnal. El abogado D. Pedro de la Torre es hijo de una prima carnal del escribano Ortigüela. D. Bernardo Olavarría es hijo de D. Manuel y el licenciado D. Gaspar González, individuo de esta Diputación Provincial, es pariente del escribano Durango por un grado remoto». AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4812, exp. 8993.

²²⁷ «Desde el primer día —señala González Arranz— [Muro] chocó con los antiguos resabios, y como el comandante Nieto no se dejaba descalzar, tuvieron entre sí grandes peloterías». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, *ob. cit.* p. 178.

Este oligopolio jurídico se reforzó aún más en julio de 1838 al contraer matrimonio Juliana de la Fuente, hermana de los Fuente Herrero y prima de los Olavarría de la Fuente, con Bartolomé Pérez y Pérez, el nuevo juez²²⁸. Resultaba obvio que el parentesco de Pérez con el promotor fiscal y con varios de los abogados, procuradores y escribanos del juzgado levantó suspicacias entre los vecinos y, en especial, de quienes no compartían sus mismas ideas políticas²²⁹.

La ponderada imparcialidad de Pérez no tardó en ponerse en entredicho a causa de un procedimiento mal diligenciado²³⁰. Fue acusado de haberse dejado sobornar por unos delincuentes y acabó arrestado hasta que se aclarara el asunto. Pasados algunos días se advertía la división existente en la localidad sobre este asunto, pues mientras algunos vecinos advertían de los inconvenientes que se ocasionarían si se reponía a Pérez²³¹, otros remitieron cartas en favor suyo. El propio juez, en vista de su posible incompatibilidad, acabó solicitando el traslado.

Por otra parte, resulta imposible hablar de la familia Olavarría, de Roa, sin hacer mención a Patricio, el personaje más conocido e influyente de la saga²³². Liberal exaltado, fundó y dirigió dos periódicos madrileños de ideología republicana: *La Revolución* (1839) y *El Huracán* (1840-1843). Patricio adquirió una

²²⁸ El abogado Bartolomé Pérez y Pérez fue nombrado juez de Roa el 14 de julio de 1837, trasladado de la judicatura de Casas de Ibáñez (Albacete). AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4770, exp. 7896.

²²⁹ En un informe de la Audiencia de Burgos de noviembre de 1838 se decía que su mujer, Juliana, era prima hermana de un escribano, de la mujer de otro y de la mujer del promotor fiscal. «Que esta familia es muy dilatada y está muy unida, acostumbrada a dominar a los jueces que ha habido en el partido [...] siendo difícil informar mejor por estar emparentado con las personas distinguidas de Roa, si bien hasta ahora no ha faltado a los deberes de su destino pues esta adornado de las cualidades de un buen juez». AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4770, exp. 7896.

²³⁰ Entre los favorecidos se hallaba Gabino Cuevas, de Fuentecén, condenado por la Audiencia de Burgos a cuatro años por robo, y Domingo Arranz, a tres. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4770, exp. 7896.

²³¹ Escrito de Santiago Zorrilla y varios vecinos de Roa dirigido el 14 de mayo de 1840 a la Reina Gobernadora. AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4770, exp. 7896.

²³² Patricio José Olavarría [Roa, 1799 – Valladolid, 1857] fue bautizado en la parroquia de la Santísima Trinidad de Roa el 20 de marzo. Fueron sus padrinos Manuel Olavarría y Paula Herrero, sus abuelos. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12091, exp. 37.

cierta relevancia en los círculos progresistas españoles como agitador político, siendo uno de los precursores del Partido Demócratico, de cuyas primeras juntas directivas formo parte²³³.

2. La revolución septembrina de 1840 en Aranda

El regreso moderado de 1838 trajo consigo el interés del Gobierno de aprobar una nueva Ley de Ayuntamientos que limitara la autonomía municipal y fortaleciera el control gubernamental de las entidades locales. La experiencia demostraba que los tumultos populares de los veranos anteriores habían germinado en ayuntamientos dirigidos por elementos muy politizados, vinculados al progreso y a la Milicia Nacional.

El proyecto de ley se presentó el 3 de febrero de 1838 y, en líneas generales, trataba de consolidar la tutela del Estado sobre los gobiernos locales. Para lograrlo restringía las atribuciones de los ayuntamientos y planteaba un modo diferente de elección de alcaldes. Desde la óptica moderada su papel no debía ser tanto el de representantes de la comunidad como el de delegados del gobierno, razón por la cual su elección dependería del ministerio, o según el tamaño de la localidad, del jefe político de la provincia²³⁴.

El modelo municipal que propugnaban los moderados encajaba dentro de una concepción unitaria del Estado en la que el poder no se disgregara en cientos de ayuntamientos y diputaciones provinciales capaces de competir con el gobierno central. Recibió el nombre de «científico» y fue rebatido por progresistas y demo-republicanos como una violación injustificable de las libertades constitucionales. La resistencia a la nueva ley vivió su primer asalto en la calle, donde periódicos y hojas volanderas tensaron la confrontación partidaria. Los progresistas asimilaban liberalismo templado con carlismo y no dudaban de calificar el documento de anti-constitucional; por el contrario los moderados reclamaban de la oposición orden y eficacia.

Las Cortes iniciaron los debates parlamentarios el 24 de marzo de 1840.

²³³ EIRAS ROEL, Antonio, *El partido demócrata español (1849-1868)*. Madrid, 1961; PEYROU, Florencia, *El Republicanismo popular en España 1840-1843*. Cádiz, 2002; PEYROU, Florencia, *La Comunidad de Ciudadanos. El Discurso Democrático-Republicano en España, 1840-1868*. Pisa, 2006.

²³⁴ *Proyecto de ley sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos: presentado a las Cortes y leído en el Congreso de los señores diputados por orden de su Majestad la Reina Gobernadora*. Madrid, 1840.

Para entonces la tensión social se había apoderado de unas instituciones muy politizadas. El Gobierno trató de remover en las administraciones que dependían de él a individuos que no fueran de su confianza. En Aranda el principal afectado fue Vicente Ortega, sustituido interinamente de las fiscalías del juzgado y de rentas por el nuevo subdelegado de rentas, Miguel Ferreiros, ex-oficial de Voluntarios Realistas²³⁵. La prensa progresista criticó el relevo por considerar que se había producido con el fin de forzar las próximas elecciones municipales y legislativas²³⁶. Lo cierto era que Ortega, asociado definitivamente al partido progresista, tenía fama de manipulador y sectario y, según sus contrarios, fue el artífice del triunfo progresista de 1837. Ferreiros sólo compaginó ambos cargos hasta junio de 1840 en que fue relevado de la promotoría fiscal por Francisco Cendones²³⁷.

La Ley de Ayuntamientos fue aprobada el 5 de junio. La oposición a la nueva norma agrupó a toda la oposición dispuesta a derribar los ministerios *non natos* de Antonio González, Valentín Ferraz y Vicente Sancho. El alzamiento madrileño del 1 de septiembre se extendió como un reguero de pólvora por toda España. En Burgos el pronunciamiento popular contó con el apoyo de varios miembros del Ayuntamiento capitalino y de la Diputación Provincial²³⁸. El día 4 se formó una Junta provisional de Gobierno presidida por Valentín García, diputado provincial por el partido de Roa²³⁹. Sin pérdida de tiempo se remitieron circulares a los habitantes de la provincia, soldados y milicianos nacionales en los que se indicaba que la asonada se había fraguado en defensa de «la Patria, la Constitución de 1837 y las libertades públicas atacadas por el perjurio y la traición». Señalaban, también, que su deseo era que

²³⁵ Su hoja de servicios en AHN. FC M^o-Hacienda, leg. 3156, exp. 149.

²³⁶ *El Genio de la Libertad*, n^o 2 (2 de enero de 1840).

²³⁷ AHN. FC-M^o_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4324, exp. 1423.

²³⁸ Conocida la noticia del alzamiento madrileño, varios liberales burgaleses «con un entusiasmo difícil de pintar» se dirigieron al Ayuntamiento para pedir que se formase una Junta que, a pesar de las iniciales dificultades, hizo saber al comandante general de la provincia los deseos del pueblo. *El Católico*, n^o 193 (9 de septiembre de 1840).

²³⁹ Le acompañaban: Juan Fernández Cuevas, diputado provincial; Lino Esteban y Ángel Cecilia, regidores del Ayuntamiento de Burgos; Florentín Izquierdo, propietario, Cayetano Cardero, exdiputado constituyente; Antonio Collantes, capitán de artillería de la Milicia Nacional; Francisco Arquíaga, propietario y vecino de Villarcayo y Eugenio Díez, exdiputado constituyente, secretario. *Boletín Oficial de Burgos*, n^o 590 (8 de septiembre de 1840).

«empiece el día del gobierno de la Ley, que cese el de la arbitrariedad de los hombres estúpidos o malvados, y que la felicidad del porvenir para todos, conquistada con ríos de lágrimas y de sangre del pueblo, llegue a ser una realidad»²⁴⁰.

La mayor parte de la guarnición burgalesa secundó el levantamiento y sólo el comandante general de la provincia, barón del Solar de Espinosa, se declaró en rebeldía. Aquella misma noche el barón trató de reprimir el pronunciamiento, pero viendo que no contaba con el apoyo de la tropa decidió salir de la ciudad²⁴¹. La Junta le declaró traidor a la patria²⁴². Luego se repartieron armas a los milicianos y se montaron algunas piezas de artillería por si regresaba con fuerza armada. El 8 de septiembre el pronunciamiento había triunfado y, a pesar de que se tomaron algunas providencias defensivas²⁴³, la Junta provisional aceptó la renuncia del jefe político, Enrique Vedia, y nombró en su sustitución a José María Nieto, promotor fiscal y comandante del batallón de la Milicia Nacional de Roa. Así mismo, Vicente Ortega, comandante de la Milicia Nacional de Aranda, fue designado secretario de la jefatura política y, en ausencia de su correligionario, jefe político interino²⁴⁴. Los líderes ribereños del progreso fueron encumbrados a la cúpula de las instituciones provinciales. En una proclama rubricada por Ortega²⁴⁵, se mostraba convencido de que todas las locali-

²⁴⁰ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 590 (8 de septiembre de 1840).

²⁴¹ El barón del Solar contestó a la Junta no reconocer más Gobierno que el nombrado por la Reina e intentó, sin éxito, que la guarnición reprimiera el alzamiento. Ante su negativa se dirigió al cuartel de caballería en donde se encontraba el 4º provisional y la artillería e intentó seducir a suboficiales y soldados. Al día siguiente entró en la ciudad el 8º batallón, acuartelado fuera de la ciudad, vitoreando a la Constitución, a los milicianos y al pueblo soberano. El barón del Solar partió con la caballería y algunos oficiales sin ser molestado en dirección a Quintanapalla, lo que permitió a la Junta nombrar comandante general, gobernador y mayor de la plaza. *El Católico*, nº 193 (9 de septiembre de 1840).

²⁴² Burgos, 8 de septiembre de 1840. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 591 (11 de septiembre de 1840).

²⁴³ *El Católico*, nº 195 (11 de septiembre de 1840).

²⁴⁴ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 591 (11 de septiembre de 1840).

²⁴⁵ Ortega partió hacia Burgos en la noche del día 8, pero Nieto no pudo hacerlo por hallarse enfermo y en cama. *El Huracán*, nº 79 (11 de septiembre de 1840).

dades cabeza de partido «desoirán las pérfdas sugestioness de los malvados que querían llevarnos al despotismo» (9 de septiembre de 1940) y prometía

«respeto a las autoridades que hayan reconocido la de la Junta, y que la moderación, el orden y la justicia serán el lema del pronunciamiento glorioso y salvador de la libertad»²⁴⁶.

A pesar de los disturbios que se produjeron en aquellos días, los progresistas se encargaron de tranquilizar los ánimos más dispuestos a alterar el orden. Nieto recalcó en el discurso de investidura que uno de los objetivos de su gobierno era: «proteger a todo trance la seguridad personal, la propiedad y los demás derechos del ciudadano [eso sí], tendiendo la mano al desvalido, que atropellado por el poderoso invoque el auxilio de la autoridad». Pensaba organizar, también, la «dislocada» Milicia Nacional y, para que nadie se llevara a engaño,

«correr un velo sobre la conducta anterior de los que en materia política se hayan extraviado, distinguiendo [...] a los que más adhesión sigan mostrando al heroico pronunciamiento de Septiembre»²⁴⁷.

La respuesta de los pueblos fue, en general, tibia. En Nava los milicianos tuvieron la humorada de celebrarlo «en medio de nuestras tristezas y ruinas» con salvas, baile y repique de campanas. La fiesta terminó con una «gran ronda» y los consabidos vivas en favor de la Constitución, la libertad y la Reina²⁴⁸.

La revolución septembrina se vivió en Aranda con tensión contenida por los movimientos militares²⁴⁹. Una compañía de artillería que, desde Madrid, se dirigía a Burgos, regresó a la capital de España sin dar explicaciones y la guarnición local formada por una compañía del 4º provisional, «mandada por un marotista», fue requerida con urgencia en Burgos. Desconocemos si llegó a formarse una junta revolucionaria local, ya que tanto el Ayuntamiento, como el juez y el comandante de armas juraron lealtad y obediencia a la Junta y a las nuevas autoridades militares de la provincia.

²⁴⁶ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 591 (11 de septiembre de 1840).

²⁴⁷ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 610 (17 de noviembre de 1840).

²⁴⁸ *Boletín Oficial de Burgos*, nº 593 (18 de septiembre de 1840).

²⁴⁹ *El Huracán*, nº 79 (11 de septiembre de 1840).

Lo que si sabemos es que un grupo de progresistas, enardecidos por el triunfo, se acercó el 16 de septiembre a la casa consistorial y solicitó el cese inmediato del juez «por razones de común utilidad y conveniencia»²⁵⁰. Cevallos se resistió y no encontró mejor defensa que acusar a Ortega y sus correligionarios de fraude y malversación de fondos públicos. En un alegato, escrito semanas más tarde, indicaba que no fue separado del juzgado por estar en contra del pronunciamiento ni por haber cometido abusos o faltas en el desempeño de sus funciones, sino por tener

«acusados y convictos de estafadores ante la Intendencia de Burgos a D. Vicente Ortega y los demás individuos del Ayuntamiento de 1839 que en el año anterior cobraron muchos miles de duros en dinero a cuenta de la Contribución Extraordinaria de Guerra y la pagaron toda ella en papel que compraron a bajos precios, excepto treinta y cinco reales y cinco maravedís que ingresaron en metálico».

En el escrito señalaba también que marchó a Burgos al enterarse de la destitución y que fue arrestado en la cárcel pública por no llevar pasaporte. Logró finalmente que se celebrase un juicio público con presencia de la Junta provisional y un regidor de Aranda a los que les hizo ver que «en todo tiempo había formado en las filas del Progreso», mientras en la Corporación arandina

«no había un solo sujeto digno de ocupar el puesto en que estaban, que muchos de ellos no tenían compromiso alguno político, que otros eran conocidamente carlistas, otro había estado en las filas del Pretendiente, otro (y éste era el representante del Ayuntamiento) en el presidio de Santoña por el robo de diez y ocho y media onzas de oro, otro condenado a diez años de presidio por defraudador y falsario y todos a su vez tenían cual más cual menos notas infamantes en su conducta»²⁵¹.

El conflicto entre Cevallos y Ortega venía de lejos y, como vimos en páginas anteriores, se había recrudecido durante la pugna electoral mantenida por ambos en 1839. La denuncia del juez, en cualquier caso, deja entrever prácticas abusivas y fraudulentas en la Corporación arandina de aquel año. Los concejales utilizaban el cargo en su propio beneficio y no les temblaba la mano a la hora

²⁵⁰ *Eco del Comercio*, nº 2.339 (25 de septiembre de 1840).

²⁵¹ AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 43532, exp. 1819.

de expoliar a sus convecinos si con ello lograban algún beneficio. Dando por cierta su declaración, la honestidad y compromiso con la causa de la libertad de los ediles quedaba en entredicho. De sus comentarios se desprende que el interés principal de su actividad política no era tanto el bienestar de sus convecinos y el progreso, como la ambición personal y el enriquecimiento.

Cevallos no fue imputado por estas acusaciones²⁵², pero tampoco logró que la Junta de Gobierno le restituyera en el Juzgado arandino «dando con esto una prueba ostensible de que sacrificaba a las afecciones personales los destinos más importantes del estado». Su lugar fue ocupado por Clemente Gil Serrano²⁵³. No fue éste el único relevo. También fueron cesados: Cendones, promotor fiscal; Arranz, administrador de rentas²⁵⁴; Ferreiros contador y fiscal de rentas y Manuel del Pozo, tercerista; sustituidos respectivamente por progresistas empleados: Simón Ponce de León, Pedro Ruiz Capillas²⁵⁵, Pedro Sánchez Arribas y José Mambrilla²⁵⁶.

E) LOS ÚLTIMOS SOBRESALTOS DE LA RESISTENCIA CARLISTA

El fracaso de la Expedición Real no devolvió la paz a la comarca, inundada de soldados dispersos que no sabían dónde dirigirse. El mando carlista ordenó al general Marrón²⁵⁷ que tratara de reunir a la fuerza desperdigada y se mantuvieran en los pinares de Burgos y Soria el mayor tiempo posible. Su plan

²⁵² Meses después obtuvo el juzgado de Vilafranca del Penedés (Barcelona). AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 43532, exp. 1819.

²⁵³ Clemente Gil fue juez de primera instancia de Aranda del 1 de enero de 1841 al 19 de enero de 1844. AHN. FC-Mº_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4474, exp. 3513.

²⁵⁴ El incombustible Tomás Arranz fue nombrado administrador interino de rentas de Roa en septiembre de 1833 y ratificado en propiedad en agosto de 1834. En 1836 solicitó el traslado a la Administración de Aranda. Tenía 66 años y, contando su paso por el ejército, sumaba 40 años de servicios al Estado. AHN. FC-Mº_Hacienda, 3039, exp. 597.

²⁵⁵ AHN. FC-Mº_Hacienda, 3162, exp. 352 y 3268, exp. 364.

²⁵⁶ *Eco del Comercio*, nº 2.364 (20 de octubre de 1840).

²⁵⁷ Miguel Manuel Marrón y Santa Cruz [Nájera (La Rioja)- ¿?]. Fue uno de los primeros en alzarse en La Rioja en 1833. Participó en la guerra a las órdenes de Cuevillas y de la Junta de Castilla la Vieja. Acompañó a Zaratégui en su expedición de 1837, bajo el mando de Victoriano González Vinuesa. A primeros de 1838 fue ascendido a brigadier. Estando en el presidio de El Ferrol se acogió al Convenio de Vergara. GALLEGO, José Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja...*, ob. cit. pp. 296-297.

era establecer una cabeza de puente con los carlistas del otro lado del Ebro, interceptar el camino de Burgos, realizar incursiones a la ribera del Duero en busca de recursos y hombres y tener ocupada una porción de tropa enemiga. Le acompañaban otros afamados cabecillas facciosos, como Vinuesa o Feliciano Blanco²⁵⁸, jefe de la columna móvil. Había, además, otras partidas menores pululando por los alrededores, como la del coronel Joaquín Béjar, más conocido como *Padre Eterno*, la de Lirio²⁵⁹ o la del Alcabalero de Peñafiel. A comienzos de noviembre la fuerza carlista apostada en la Sierra alcanzaba un millar de infantes y dos centenares de jinetes²⁶⁰.

Para eliminar a los facciosos apostados allí el capitán general de Castilla, el brigadier Lorenzo, envió al general Azpiroz con 2.500 hombres para que, junto a Rodríguez, batieran la franja de terreno que va de Lerma al Burgo de Osma²⁶¹. Rodríguez, en su calidad de comandante general de la Sierra, mandaba en Aranda una fuerza modesta, casi toda de infantería, procedente de diversos regimientos²⁶². El 30 de octubre capturó en Santo Domingo de Silos 212 hombres que fueron conducidos a Valladolid²⁶³. Durante los días

²⁵⁸ Feliciano Blanco González [Quintanilla del Agua (Burgos), 1802 – ¿?]. Se incorporó el 1 de octubre de 1822 al Regimiento de Húsares del Rey que mandaba Merino. Fue dado de baja en el ejército en 1826, por lo que pasó con licencia ilimitada a su pueblo. Poseía el grado de teniente de caballería, quedando excedente por Real Decreto de 31 de mayo de 1828. Acompañó a Merino en el levantamiento carlista de la provincia de Burgos (1 de abril de 1834), siendo uno de sus hombres de confianza. Comandante desde el 20 de junio de 1835, mandó el escuadrón Lanceros de Castilla con el que se unió en 1837 al general Zaratiegui. Desde el 22 de octubre mandaba la caballería de la Sierra. *Ibidem*, p. 273.

²⁵⁹ Santiago Lirio y Burgoa [Fuentecilla de Abajo (Burgos), 1814 - ¿?]. Cuando se produjo en 1833 el levantamiento carlista estudiaba en Peñafiel. Participó en la Expedición de Gómez como capitán. Formó luego su propia partida. En 1839 se acogió al Convenio de Vergara, participando luego en la segunda y tercera Guerra Carlista, en esta última con el grado mariscal de campo. *Ibidem*, p. 294.

²⁶⁰ *El Español*, n° 729 (31 de octubre de 1837).

²⁶¹ Se trataba de dos batallones de San Fernando, uno de la Guardia, otro de Plasencia, el de la Reina y cuatro escuadrones. *Eco del Comercio*, n° 1.292 (12 de noviembre de 1837).

²⁶² Se trataba del Regimiento 3° de Ligeros, el 1er. Escuadrón Franco de Voluntarios de Castilla, un regimiento de la Reina Gobernadora y un escuadrón de cazadores de Córdoba. *Eco del Comercio*, n° 1.301 (21 de noviembre de 1837).

²⁶³ Los oficiales y suboficiales capturados eran un coronel, un capitán con grado de teniente coronel, dos capitanes, tres tenientes con grado de capitán, cinco tenientes, dos subtenientes con grado de teniente, doce subtenientes, seis

siguientes continuó atrapando carlistas diseminados por la comarca²⁶⁴. También desmanteló el hospital carlista de Santo Domingo de Silos donde aún quedaban 188 enfermos y 352 heridos al cargo de 56 empleados. El domingo 5 de abril entró en San Leonardo cuando los vecinos oían misa y con ofrecimientos —«haciendo uso de lo que más seduce al género humano»— se enteró de que se hallaban escondidas en una cueva próxima tres piezas de artillería y un carro con municiones que había abandonado Zaratiegui en su huida²⁶⁵. Rodríguez, sin embargo, no siempre se mostró tan magnánimo. En Hontoria del Pinar propinó a su alcalde 150 golpes por no cooperar. El resultado de la paliza fue la obtención de 200 fusiles, 50 fanegas de sal, 400 camisas y 2.000 pares de alpargatas²⁶⁶.

A finales de año la facción había quedado muy mermada. Rodríguez participó en algunas escaramuzas que agrandaron la aureola de la que venía precedido. La de Espeja (Soria) le valió el ascenso a teniente coronel²⁶⁷. En sólo tres meses la fuerza carlista había quedado reducida a 120 hombres²⁶⁸.

cadetes, un tambor mayor, cinco sargentos primeros, siete sargentos segundos y 167 soldados. «Venían más andrajosos que fueron muchos y todos muy desgarrapizados, porque en su correría no les ha ido bien». *El Español*, nº 737 (8 de noviembre de 1837); *Eco del Comercio*, nº 1.284 (4 de noviembre de 1837).

²⁶⁴ El 4 de noviembre capturó 24, entre ellos un teniente, un cura y un sargento. *Eco del Comercio*, nº 1.288 (8 de noviembre de 1837); días después, junto a Azpiroz, 90. *El Español*, nº 744 (15 de noviembre de 1837); en Coruña del Conde fueron apresados 40, probablemente escindidos de la fuerza de Blanco. *El Español*, nº 779 (20 de diciembre de 1837); en su hoja de servicios Rodríguez cifra en más de 400 el número de prisioneros que hizo aquellos días. AGMS. Sección 1ª, leg. R-1946.

²⁶⁵ *El Español*, nº 744 (15 de noviembre de 1837).

²⁶⁶ El alcalde negó que hubiera nada escondido allí, pero «con amenazas y maña se halló todo». *Gaceta de Madrid*, nº 1.092 (25 de noviembre de 1837)

²⁶⁷ El 5 de noviembre fue sorprendida en Espeja una compañía del Provincial de Soria cuando recogía 200 fanegas de trigo. Mandaba la compañía el capitán Francisco Izquierdo y tenía orden de recoger los carros de trigo que había abandonado la facción en aquel punto. Atacada por los carlistas, logró refugiarse en la iglesia y esperar que viniera Rodríguez desde Hinojar. La facción se dispersó perdiendo cinco hombres. También cayeron cinco cristinos en una casa contigua a la iglesia. *Eco del Comercio*, nº 1.300 (20 de noviembre de 1837); AGMS. Sección 1ª, leg. R-1946.

²⁶⁸ El 7 de diciembre la facción se acercó a Coruña del Conde, saliendo tras ella Rodríguez. En carta escrita desde Roa se dice que ha quedado reducida a 120 hombres y que pronto no quedará por allí un solo faccioso. *El Español*, nº 773 (14 de diciembre de 1837).

Azpiroz abandonó la comarca²⁶⁹ y Rodríguez se dedicó a perseguir gavillas desperdigadas que, sin posibilidad de seguir luchando, se dedicaban al robo y la extorsión²⁷⁰. La prensa liberal se refería a él con epítetos grandilocuentes: «bizarro comandante»²⁷¹, «el Zurbano de la Sierra»²⁷², el «lobo de la piel blanca»²⁷³ o «el húsar más valiente y humano»²⁷⁴. También gozaba de la simpatía de los liberales ribereños por haber «limpiado» el territorio y de algunos compañeros de armas, como «el amante de la patria», seudónimo bajo el que se ocultaba el exaltado capitán Antonio del Riego²⁷⁵, subordinado y paisano suyo²⁷⁶.

La trayectoria política y militar de este oficial exige un comentario previo. El coronel Rodríguez, como tantos militares de la época, inició su carrera durante la Guerra de la Independencia como simple soldado. Poseía carácter, dotes de mando y un pasado controvertido en América²⁷⁷. En agosto de 1824 lideró un pronuncia-

²⁶⁹ Alabanzas desde Lerma al brigadier Azpiroz que ha logrado «la más completa nulidad de las facciones de la Sierra que contaban tres mil hombres cuando se le encargó su destrucción con fuerzas que no pasaban de dos mil y eso sin derramar sangre, porque desechos los facciosos en los primeros encuentros no se les ha dejado volver a rehacerse que es lo que se necesita en esta clase de guerra, y no batallas». *Eco del Comercio*, nº 1.343 (2 de enero de 1838).

²⁷⁰ Sus hombres persiguieron a la gavilla de Lirio «el de Peñafiel», o a bandas de ladrones como la que entró en casa del diputado por Valladolid Millán Alonso, en Quintanilla de Onésimo (Valladolid). *Eco del Comercio*, nº 1.337 y 1.341 (27 y 31 de diciembre de 1837).

²⁷¹ *El Español*, nº 729 (31 de octubre de 1837).

²⁷² *Eco del Comercio*, nº 1.299 (19 de noviembre de 1837).

²⁷³ *Eco del Comercio*, nº 1.675 (1 de diciembre de 1838).

²⁷⁴ *Eco del Comercio*, nº 1.372 (31 de enero de 1838).

²⁷⁵ Antonio del Riego y Riego [Tineo, 1807 – ¿?] era hijo de Joaquín del Riego Bustillo y Josefa Riego Flórez, sobrino del general Riego. Soldado distinguido en enero de 1821 y alférez en agosto de 1823. Emigró a Inglaterra, participando en los trabajos conspirativos de la Junta de Londres. En 1837 estaba destinado, como capitán, en el Regimiento de Húsares de la Princesa con guarnición en Aranda. Colaboró estrechamente con los sectores demócratas y republicanos. Su hoja de servicios en AGMS. Sección 1ª, leg. R-1126.

²⁷⁶ «Si este comandante con solo la fuerza de tres compañías de infantería y cincuenta malos caballos ha conseguido por su valor, astucia y patriotismo tranquilizar un país todo rebelde [...] ¿qué servicios importantes haría un hombre de esta clase mandando la Mancha, Extremadura u otra provincia?». *Eco del Comercio*, nº 1.328 (18 de diciembre de 1837).

²⁷⁷ En 1816 su escuadrón fue trasladado a Cuba. AGMS. Sección 1ª, leg. R-1946.

miento contra la restitución absolutista que atrajo a militares y civiles descontentos por el despotismo y la corrupción con que actuaba el capitán general de Cuba, Dionisio Vives. Los amotinados defendían una república española formada por europeos y americanos que entrara «en relaciones con todos los estados libres de América». Rodríguez *El Asturiano* era un simple subteniente de Dragones, que puso en marcha una asonada situada a medio camino entre la revuelta liberal y la rebelión separatista. Descubierta el complot, Rodríguez fue detenido y enviado al castillo de San Severino. Logró escapar y se exilió en Méjico donde permaneció hasta 1833²⁷⁸. Tras el fallecimiento de Fernando VII regresó a la metrópoli y fue destinado como ayudante de campo del general en jefe del Ejército del Norte²⁷⁹.

A comienzos de 1838 las fuerzas cristinas preparaban una operación conjunta que acabara con la resistencia carlista en la Sierra²⁸⁰. Rodríguez llegó el 24 de enero a Hontoria del Pinar donde se enteró que la gavilla del Padre Eterno y su mujer, María Josefa Otero, regresaban de Sigüenza²⁸¹. Salió a su encuentro y, tras darlos al-

²⁷⁸ Rodríguez escapó de Matanzas (Cuba) a bordo de la goleta corsaria Limeña. Pasó luego a Pinar del Río (Cuba) desde donde partió, tras no pocas peripecias, a Yucatán (Méjico). A partir de 1834 participó activamente en la Guerra Carlista. Fue nombrado en julio de 1843 mariscal de campo. Estaba en posesión de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, la de San Fernando de 1ª clase, la Gran Cruz de San Hermenegildo y la de San Fernando de 1ª clase. AGMS. Sección 1ª, leg. R-1946.

²⁷⁹ Por Real Orden del 14 de agosto de 1834 fue clasificado y destinado a los servicios del general en jefe del Ejército del Norte. Participó en las batallas de Echavarrí y Mendara. Pasó luego al Regimiento de Húsares de la Princesa interviniendo en las batallas de Urbizu, Puente de Arquijas y Arlabán, obteniendo el grado de capitán. En la acción de Éscaro (León), el 8 de agosto de 1836, resultó herido de bala. Fue nombrado comandante general de la Sierra de Burgos el 1 de octubre de 1837. AGMS. Sección 1ª, leg. R-1946.

²⁸⁰ El 24 de enero Antonio del Riego sorprendió en Valdeande al cabecilla Vinuesa y apresó a un teniente coronel guipuzcoano, a su asistente y al Alcabalero de Peñafiel. Vinuesa se salvó milagrosamente. Al mismo tiempo el capitán Dávila, del 5º de línea, alcanzó a Blanco y le hizo dos prisioneros montados, obligándole a presentarle otros dos, y otra columna de la Rioja atacó a Marrón en Barbadiño capturando cuatro hombres. *Eco del Comercio*, nº 1.372 (31 de enero de 1838).

²⁸¹ «La mujer llevaba siempre un pantalón encarnado, una blusa o sobre todo y un sombrero de paja de América, que en otra ocasión se llevó del juez de primera instancia de Atienza, es mujer de unos 38 años, bastante graciosa, no de mucha estatura y muy bebedora de aguardiente». Solía ir bien armada: «sable de tirantes a la cintura, dos cachorrillos buenos en el cinturón del sable, una escopeta corta y pistolas en el caballo». GISMENA VELASCO, Tomás, «Joaquín Béjar, ‘Padre Eterno’». <http://tgismeravelasco.blogspot.com/2015/03/joaquin-bejar-padre-eterno.html> [consulta: 2/12/2014].

cance, rodeó la tenada donde se guarecieron. Rodríguez terminó rindiendo a la partida²⁸², pero resultó herido en su brazo izquierdo y debió regresar a Aranda en parihuelas²⁸³. Días después fue relevado de la Comandancia por el coronel Morán²⁸⁴.

1. Balmaseda y la columna del Ejército Real Expedicionario de Castilla (marzo – septiembre de 1838)

El otro protagonista del tramo final de la guerra civil fue el coronel Juan Manuel Martín de Balmaseda [Fuentecén, 1798 – San Petesburgo, 1846], personaje al que ya nos hemos referido en otras ocasiones y que, al mando de la columna expedicionaria de Castilla, sembró el terror en las provincias de Burgos, Segovia y Soria durante los meses centrales del año 38. Partidario de una guerra sin cuartel, no vacilaba si tenía que incendiar las casas de los pueblos donde encontraba resistencia. El pirómano Balmaseda defendió la causa de Carlos V más allá del Abrazo de Vergara. Su «genio díscolo» y su carácter «pundonoroso» le llevaron a castigar con dureza cualquier conato liberal. Conocemos su aspecto físico por

²⁸² Rodríguez forzó la puerta de la tenada con su brazo y esperó que llegaran 15 infantes del Regimiento de la Reina Gobernadora y 24 caballos del 3º de Ligeros y 5º de Línea. El parte en el *Eco del Comercio*, nº 1.383 (11 de febrero de 1838); «[...] unos arrieros, testigos presenciales de la sorpresa, nos dijeron que la mujer de Béjar recibió cuatro heridas de lanza y sable de alguna gravedad, que fue la única persona que se batió con intrepidez e hirió al comandante de nuestras tropas en un brazo, que le quitaron 75 onzas de oro de su cinto y mucho dinero de su equipaje en plata. Repartió el comandante nuestro dos duros a cada soldado». GISMENA VELASCO, Tomás, “Joaquín Béjar, ‘Padre Eterno’”..., art. cit.

²⁸³ Rodríguez entró el 27 de enero en Aranda «conducido por paisanos en unas parihuelas a la cabeza de su incansable y sufrida columna, que traía entre sus filas a los cobardes y pérfidos asesinos de su arrojado caudillo, entre ellos el monstruo coronel Vejar, titulado Padre Eterno, a su llamada mujer, más perversa que él, a su supuesto teniente coronel apellidado Río Negro y a doce más de que se componía su gavilla». El periódico señalaba que era el único brazo bueno que tenía «porque el otro no le servía de nada a causa de llevar abierta la herida que recibió en otra acción fracturado por un disparo a bocajarro». *Eco del Comercio*, nº 1.372 (31 de enero de 1838); los individuos aprehendidos fueron Joaquín Bejar *Padre Eterno* (coronel), Manuel Rionegro (comandante), Sebastián Malcara (comandante), dos sargentos segundos, tres cabos primeros, ocho soldados y María Josefa Otero, mujer del Padre Eterno. *Eco del Comercio*, nº 1.383 (11 de febrero de 1838).

²⁸⁴ Fue sustituido por el coronel Blas Morán, quien siguió apresando facciosos, entre ellos a Chaparro, dos capitanes, el uno primo de Vinuesa, y un capellán. En carta escrita el 4 de marzo desde Aranda se dice que allí seguían llorando la desgracia del intrépido húsar (Rodríguez), pero que le había relevado «un digno relevado «un digno soldado de la libertad». *Eco del Comercio*, nº 1.407 (8 de marzo de 1838).

la litografía de A. Kneisel realizada por Cecile Brandt en septiembre de 1842 y la de Edmé Jean Pigal cuyo original se encuentra custodiado en la Biblioteca Nacional de Francia²⁸⁵. La prensa dijo de él con motivo de su fallecimiento que «era de elevada estatura, y dotado de fuerzas físicas hercúleas»²⁸⁶. Exageración debida probablemente a la fama de rudo que alcanzó en vida. Aviraneta le apodó *El Feroz*²⁸⁷. Todos sus coetáneos coinciden en ponderar su valor y audacia, pero también la dureza y crueldad de su carácter. Von Goeben le calificó de

«valiente y osado, tosco, cruel, furibundo contra todo el que no compartiese sus ideas y, al propio tiempo, un militar excelente e instruido»²⁸⁸

Al morir los periódicos liberales dijeron de él que

«era extremado en todo, como lo son generalmente los hombres de gran carácter e instintos apasionados, y que no han aprendido a moderarse. Si quería ser generoso [...] su magnanimidad no tenía límites; si por desgracia caía en el caso contrario, y esto acaecia con demasiada frecuencia, era también ilimitada su ira»²⁸⁹

Balmaseda nació en el seno de una familia hidalga de Fuentecén²⁹⁰. Su padre,

²⁸⁵ MADARIAGA DEUS, Patricia, “Juan Manuel Martín de Balmaseda”..., art. cit. p. 94 y 100.

²⁸⁶ *La Esperanza*, n° 524 (19 de junio de 1846); *El Católico*, n° 2.251 (20 de junio de 1846).

²⁸⁷ CASTILLO-PUCHE, José Luis, *Memorias íntimas de Aviraneta*..., ob. cit. p. 6.

²⁸⁸ GOEBEN, August von, *Cuatro años en España*..., ob. cit., p. 218.

²⁸⁹ Su cuñado, José Sáez de Argandoña, respondió a los periódicos que insistían en su ferocidad señalando que la historia juzgará sus actos. «Nosotros, miembros de su familia, guardaremos silencio y esperaremos su fallo, pero hasta entonces nos cumple protestar con todas nuestras fuerzas contra un artículo, cuyo objeto es derramar sobre las cenizas del difunto general Balmaseda la hiel de la envidia, que tan amarga hizo su vida». *La Esperanza*, n° 524 (19 de junio de 1846); *El Católico*, n° 2.251 (20 de junio de 1846).

²⁹⁰ Balmaseda nació el 19 de noviembre de 1798. Hijo de don Manuel Martín de Balmaseda y Pecharromán y doña Tomasa Pascual García. ADB. Parroquia de Fuentecén. Libro de Bautizados (1º) 1618-1852; la pareja tuvo tres hijos, Juan Manuel, María Josefa y Justa. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno, sign. 4914/2.

don Manuel, era una de los individuos principales del pueblo. Relevancia que compartía con don Juan Francisco Gil de Gibaja, miembro de otra familia destacada, con quien mantuvo una enconada rivalidad. Ambos clanes pelearon desde finales del siglo XVIII por el control del Ayuntamiento, bien es cierto que mientras Balmaseda lo hacía desde posturas inmovilistas, Gil de Gibaja defendía posiciones ilustradas y renovadoras²⁹¹. También les diferenciaba su forma de ser, ya que don Manuel tenía un temperamento díscolo que le llevó a participar en más de una pelea²⁹².

El triunfo del régimen constitucional de 1820 fue la causa por la que padre e hijo se decidieron a intervenir en favor del realismo²⁹³. El 17 de abril de 1821 Balmaseda (hijo) se presentó en Fuentenebro con gente «montada y armada a sus espensas» y permaneció allí tres días reclutando tropa. El 21 de junio se unió, junto al presbítero Quintana, a la partida del corregidor Fuentenebro. El alzamiento duró poco. La partida fue disgregada en Modamio (Soria) seis días después y Balmaseda anduvo «herrante y fugitivo» hasta que decidió regresar a su casa donde fue apresado por el Empecinado y trasladado a la cárcel pública de Aranda²⁹⁴.

Balmaseda volvió a intentarlo un año más tarde. El 28 de agosto formó una partida de 112 jinetes y 40 infantes que se puso a disposición del rebelde Merino. El alzamiento realista se había extendido por Burgos y el insurrecto Balmaseda —conocido también como *El Hidalgo de Fuentecén*— tenía libertad de agregarse o separarse del Cura cuando las circunstancias lo requiriesen. En los últimos meses de 1822 y primeros de 1823 participó en doce encuentros armados contra

²⁹¹ Denuncias realizadas por Juan Francisco Gil de Gibaja y su hijo Feliciano sobre la elección de «oficios de república» de Fuentecén en favor de Manuel Martín de Balmaseda (1798 y 1804). AHPB. Justicia Municipal, sign. 85 y 88; anulación de la elección de don Juan Francisco Gil de Gibaja como síndico personero de Fuentecén para 1804. AHPB. Prot. Notaria de Bernardo Aguilar, sign. 2164/2.

²⁹² Manuel Martín de Balmaseda hirió con la culata de una escopeta a Francisco Carrasco, de Hoyales, cuando se hallaba con otros vecinos haciendo cajas para vides en un orañó (1797). AHPB. Justicia Municipal, sign. 170; pleito entre Manuel Martín de Balmaseda y Dionisio y Simón de la Orra por un cantazo que le pegó aquel a Simón y diversas disputas mantenidas entre ellos cuando metían uva en un lagar de Fuentecén (1812). AHPB. Justicia Municipal, sign. 95 y AHPB. Prot. Notaria de Eugenio Miguel Moreno, sign. 4911/2.

²⁹³ Juan Manuel narra en su hoja de servicios que «me opuse a rostro firme a los enemigos del Altar y el Trono». AGMS. Sección 1ª, leg. B – 339.

²⁹⁴ Balmaseda estuvo escondido en casa de Roque Izquierdo, teniente cura de Fuentenebro. Encarcelado el 15 de mayo fue liberado el 28 como consecuencia de un indulto general. AGMS. Sección 1ª, leg. B – 339.

las fuerzas constitucionales que le supusieron, avalado siempre por Merino, un ascenso meteórico en el escalafón militar²⁹⁵; en enero de 1823 fue nombrado alférez, en febrero teniente, en marzo capitán y en abril teniente coronel²⁹⁶.

Balmaseda pasó en poco más de seis meses de ser un estudiante de Filosofía a lucir entorchado de oficial y mandar tropa regular. En la primavera de 1824 acompañó al ejército aliado hasta San Roque y Algeciras, conservando el empleo de capitán y el grado de teniente coronel (Decreto del 9 de agosto de 1824). Sin embargo, no siempre logró amoldarse a la jerarquía del mando y a las ordenanzas militares y fue acusado de «reiteradas desobediencias» y predisposición a la indisciplina. Sobre este particular valga comentar un turbio suceso ocurrido en Granada (1827) que le costó un arresto de cuatro meses en el castillo de San Pedro (Almería)²⁹⁷. Durante el traslado expresó al oficial que le conducía su opinión favorable a la revuelta de los *malcontents*. Las declaraciones llegaron a oídos de sus superiores que, tras la correspondiente información sumaria, le declararon excedente. En 1829 viajó a Valladolid y, semanas después, obtuvo licencia para establecerse en Fuentecén²⁹⁸.

Las hazañas bélicas de Balmaseda dan para un relato extenso que, por razones obvias, no vamos a acometer²⁹⁹. Nos ceñiremos sólo a exponer las graves consecuencias que tuvieron para la comarca sus incursiones de 1838, 1839 y 1840. Lejos de los reductos carlistas del País Vasco y Levante, Balmaseda fue capaz de sorprender en varias ocasiones al ejército cristino en un conflicto que, por lo menos en su última etapa, sabía perdido.

²⁹⁵ Participó en octubre de 1822 en la acción de Roa, en noviembre en la de Arauzo (Burgos), en diciembre en las de Reinosa (Cantabria), Matamorosa (Cantabria) y Becerrilejos (Palencia), donde fue herido, en enero, en las de Palenzuela (Palencia) y Tejada (Burgos), en febrero en Aguilar de Campoo (Palencia) y en abril en Ampudia (Palencia), capturando 125 prisioneros y dos carros de fusiles. AGMS. Sección 1ª, leg. B – 339.

²⁹⁶ En solo ocho meses había escalado de Voluntario Realista distinguido a teniente coronel. AGMS. Sección 1ª, leg. B – 339.

²⁹⁷ Balmaseda, «acompañado de su asistente, armados de cuchillos y pistolas, perseguía a los sujetos que visitaban la casa de la María Francisca [Moreno], incomodándola con repetición». María era una mujer casada y «de conducta poco regular». Acusó a Balmaseda, pero semanas después retiró la denuncia. AGMS. Sección 1ª, leg. B – 339.

²⁹⁸ En Fuentecén se hallaba en situación de ilimitado. Le descontaron una tercera parte de su paga por un alcance generado cuando era sub-inspector de los Voluntarios Realistas de Andalucía. AGMS. Sección 1ª, leg. B – 339.

²⁹⁹ Sólo existe una breve reseña biográfica suya: MADARIAGA DEUS, Patricia, «Juan Manuel Martín de Balmaseda». *ASCAGEN*, n.º 8, otoño 2012, pp. 93-101.

Balmaseda se alzó el 17 de diciembre de 1833 a la cabeza de los realistas de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia). Merino le puso al frente de la 3ª brigada del Ejército de Operaciones de Castilla la Vieja. Mandaba una columna de caballería compuesta por 60 jinetes que pronto fue diseminada³⁰⁰. El fracasado intento insurreccional le obligó a fugarse a Portugal³⁰¹. Allí tuvo la ocasión de mostrar su adhesión al Pretendiente y, en abril de 1834, solicitó su retorno a España con estas palabras:

«Excmo. Sr. Mi dignísimo protector, padre mío, [...] incline V.E. su ánimo que me habiliten para que entre en España y trabaje por su causa hasta morir, con pocos caballos que me faciliten yo los aumentaría; porque los hombres de mi genio y que ya tienen dadas inequívocas pruebas de su utilidad no se los debe, en esta crisis, ponerles a donde no sirvan para nada»³⁰²

Pensamos que Balmaseda no retornó a España inmediatamente y que se embarcó el 1 de junio de 1834 con don Carlos y su comitiva en el navío *Donnegal*. Así se desprende al menos de una relación publicada en la *Revista Española*³⁰³. Si fuera él, como parece, confirmaría la sospecha de que no acompañó a Merino en su regreso y, en consecuencia, no participó en la acción de Herrera de Pisuega (Palencia) que costó la vida a su padre.

Sea como fuere, Balmaseda se incorporó a las fuerzas carlistas en 1834 sufriendo «por su carácter y genio» las consecuencias de sus «reiteradas

³⁰⁰ Albuín aseguraba los primeros días de diciembre que había dispersado en Olmedo (Valladolid) a la gavilla de Balmaseda. En esa fecha ya sólo contaba con 14 jinetes. *La Revista Española*, n° 125 y 130 (1 y 13 de diciembre de 1833).

³⁰¹ Cerca de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) la gavilla fue cercada en un mesón por un puñado de urbanos y, aunque algunos lograron huir, otros fueron heridos y apresados, entre ellos José Pascual, sargento realista de Aranda, y dos frailes agustinos de Burgos. Estos fueron fusilados «a pesar de que querían disculparse con alegar que habían cumplido con las órdenes que había dado su prior; pero como fueron cogidos con las armas en la mano, se llevó el decreto a debido cumplimiento». *La Revista Española*, n° 135, 136 y 140 (24, 25 y 29 de diciembre de 1833).

³⁰² Balmaseda comunica en la carta, escrita en Évora el 3 de abril, que el coronel que se la entregue a don Carlos le comentará un plan «sencillo» y «muy practicable» que «facilitaría mejor éxito en los de mayor consideración y bulto». *Revista Española*, n° 195 (22 de abril de 1834).

³⁰³ El penúltimo nombre de una relación de 60 individuos es: «Balmaseda, coronel de caballería». *Revista Española*, n° 241 (14 de junio de 1834).

desobediencias a las órdenes de sus superiores». En 1835 fue separado del escuadrón de Oficiales de la Legitimidad y enviado al depósito de Berástegui (Guipuzcoa). El díscolo coronel salía cuando quería del pueblo donde le habían destinado como prisión y recorría los alrededores a su antojo. El responsable del depósito, el brigadier Horcasitas, advertía en la sumaria que quien «no sabe obedecer en su clase no sirve para el mando y por lo tanto debe conformarse agradecido»³⁰⁴. Será Basilio García *don Basilio* quien se acordará de él y, necesitado de jefes para su Expedición por Castilla, le pondrá al mando de su caballería en la primavera de 1836.

Merino y Balmaseda regresaron a las sierras de Burgos y Soria en marzo de 1838 y se dispusieron a construir una fortificación entre los pueblos de Contreras y Silos que denominaron «Melandilla»³⁰⁵. Se retomaba otra vez el viejo proyecto de levantar un fuerte que, como Cantavieja (Teruel), les permitiera una estancia prolongada en la zona. Su propósito era extraer de los pueblos mozos y recursos. Las noticias de los periódicos liberales incidían en este asunto y se lamentaban de las represalias infringidas por los carlistas a los padres que se negaban al reclutamiento³⁰⁶. La presencia de ambos líderes carlistas coincidió con el tránsito fugaz de la Expedición del conde Negri³⁰⁷. Aviraneta, en una carta dirigida a sus amigos arandinos, se mostraba preocupado por la situación:

«Felicito a Vms. por haber escapado de la invasión de Negri y sus negrillos, aunque cerca anduvo el nublado. [...] Por hoy les queda á Vms. el chinche de Merino y el hidalgo de Fuentecén, para que les quede algo que arrascarse [*sic*], si pronto no les exterminan»³⁰⁸.

³⁰⁴ AGMS. Sección 1ª, leg. B – 339.

³⁰⁵ Trabajaban diariamente en ella «quinientos serranos [...] y ya está próxima a su conclusión». Balmaseda conducía hasta allí los granos y artículos que recogía, entre ellos las cubas del convento de Espeja. *La Estafeta*, nº 533 (2 de mayo de 1833).

³⁰⁶ Comentaban que cuando los mozos se negaban o huían eran apresados los padres para fusilarlos. *Eco del Comercio*, nº 1.446 (16 de abril de 1838).

³⁰⁷ *Eco del Comercio*, nº 1.438 (8 de abril de 1838).

³⁰⁸ Carta dirigida a Toribio Aguilar. Madrid, 7 de abril de 1838. AFJ. Papeles sueltos.

El 30 de abril fue tomado sin resistencia el fuerte de Melandilla³⁰⁹. La prensa liberal se jactaba de que nadie se hubiera atrevido a defender «el grande cuartel que proyectaban», aunque advertía del número elevado de hombres que habían logrado reunir los facciosos —de 600 a 700 efectivos—³¹⁰. Balmaseda sorprendió a la fuerza cristina y retenía en Huerta del Rey un buen número de prisioneros³¹¹. Algunos periódicos liberales se hacían eco de la poca atención que el Gobierno prestaba a los insurrectos. En aquellos días el Cura abandonó la comarca de Pinares con los mozos reclutados y traspasó el mando de las operaciones a Balmaseda. Para sofocar la sublevación Espartero envió a la zona al general Ezpeleta. También se relevó a Morán de la Comandancia de la Sierra por el coronel Baudilio Mayols, quien sufrirá una de las más humillantes derrotas de la guerra.

En efecto, a las diez y media de la noche del 20 de mayo Balmaseda se acercó sigilosamente a Hontoria del Pinar. Allí se encontraba descansando la fuerza de Mayols, compuesta por 800 hombres. Los carlistas se pusieron encima de sus uniformes camisas que despistaran al enemigo. Luego entraron en el pueblo disparando sus armas y gritando «Viva el rey, mueran los negros». Los cristinos descansaban diseminados y no tuvieron tiempo de organizarse. Aturdidos por la confusión, no sabían con certeza quién les atacaba. La casa en donde se encontraba Mayols fue sitiada e incendiada, obligándole a saltar por la ventana momentos antes de que se derrumbara el techo. Los carlistas sólo encontraron resistencia en la iglesia donde se alojaba la 5ª compañía del Provincial de Córdoba compuesta por alrededor de 130 hombres³¹². Éstos, refugiados en la torre, resistieron la acometida carlista. El triunfo de Balmaseda fue total. Capturó 526 prisioneros de los que 27 eran oficiales³¹³. Sólo se salvaron los que se hallaban en la iglesia y un centenar de hombres que, aprovechando el tumulto y la oscuridad de la noche, consiguieron escapar. Balmaseda fue recompensado con el entorchado de brigadier.

³⁰⁹ En carta publicada desde Aranda se jactaban de que el fuerte había sido tomado «sin haber encontrado en el enemigo uno solo que tuviera valor para defenderlo, no obstante estarlo por la naturaleza y por ser casi inexpugnable». *La Estafeta*, nº 535 (4 de mayo de 1833).

³¹⁰ Algunos eran soldados dispersos de la columna de Negri. *La Estafeta*, nº 535 (4 de mayo de 1833).

³¹¹ El rescate de los presos quedó convenido en cinco mil duros. *La Estafeta*, nº 533 (2 de mayo de 1833).

³¹² *Eco del Comercio*, nº 1.486 (26 de mayo de 1838).

³¹³ *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, nº 71 (8 de junio de 1838).

La «vergonzosa y fatal» sorpresa de Hontoria del Pinar disparó las alarmas liberales. La prensa culpaba de pasividad al ejecutivo y se preguntaba el motivo por el que no se había restituido a Rodríguez en la Comandancia³¹⁴. Balmaseda concentró a los prisioneros en Duruelo y advirtió a Ezpeleta que estaba decidido a fusilar a todos si los cristinos se acercaban a cuatro leguas de allí³¹⁵. Sin pérdida de tiempo se organizaron destacamentos que resarcieran el daño sufrido. Rodríguez salió de Aranda el 25 de junio con 400 infantes del Provincial de Laredo y un escuadrón de caballería del 5º de Ligeros. Antes de llegar a Quintanar de la Sierra advirtió al coronel Martín Zurbano de sus movimientos y le conminó para que empujara a la facción hacia sus posiciones. Durante la tarde del 6 de julio cayeron en manos de Rodríguez decenas de hombres, armas y caballos, rescatando a muchos de los prisioneros sorprendidos en Hontoria³¹⁶. Los dos jefes se atribuyeron el éxito de la operación³¹⁷. El día 14 llegó a Burgos la cordada con 297 carlistas aprehendidos en Pradoluengo, 32 eran originarios de los partidos judiciales de Aranda y Roa (el 10'7 %) y muchos otros procedían de pueblos próximos³¹⁸. Balmaseda escapó del asedio y rehizo su fuerza con facilidad. Entraba y salía de la comarca de Pinares cuando quería. Con frecuencia solía llevarse como rehenes

³¹⁴ «[...] ¡cuántos males por no tener los gobernantes previsión y energía!». *Eco del Comercio*, nº 1.491 (31 de mayo de 1838).

³¹⁵ «[...] y como no se me ha concedido un punto seguro conforme al tratado de Lord Eliot, me veo en la precisión de poner en conocimiento de V. que estoy decidido a hacer fusilar, no solo este número considerable, sino también los que tengo en mi poder y cuantos aprehenda, toda vez que V. con su columna o cualquiera otra enemiga se aproxime a cuatro leguas de Duruelo, punto que elijo por depósito por ahora, y solo para el caso presente, prometiéndome no sucederá con éste lo que con otros que no han sido respetados como debían». *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, nº 71 (8 de junio de 1838).

³¹⁶ En una carta remitida desde Lerma el 3 de julio se decía que acababan de entrar en aquel pueblo 200 hombres y restaban por llegar algunos más. Venían en «un estado lastimoso, tanto que se han quedado la mayor parte rendidos, y han muerto de ahogo un capitán y un alférez». *Eco del Comercio*, nº 1.500 (9 de junio de 1838).

³¹⁷ El parte oficial de Rodríguez en *Gaceta Extraordinaria* nº 1.298 (10 de junio de 1838); Zurbano, que gozaba de una enorme popularidad, disintió de la versión oficial en el *Boletín Oficial de Burgos* del 26 de junio, lo que generó una contra réplica de aquel. *Boletín Oficial de Burgos*, Libro 5, nº 370 (24 de julio de 1838).

³¹⁸ Entre los prisioneros se encontraban el capitán Leandro Ramírez, de Castrillo de la Vega; el subteniente Pedro Baciero, de Fuentecén o los sargentos segundos Benigno Sanz, de Villalba o Felipe Mencía, de Aranda. *Boletín Oficial de Burgos*, Libro 5, nº 359 (15 de junio de 1838).

a liberales acaudalados por los que pedía elevados rescates. Los nacionales de los pueblos huían cuando se aproximaba o, en el mejor de los casos, se encaramaban a las torres de las iglesias que, indefectiblemente, eran incendiadas. Buena parte del éxito de sus correrías se debió a la rapidez con que ejecutaba sus movimientos. La caballería tenía para Balmaseda un peso determinante. La prensa liberal decía de él que «se evadía cuando quería, así por su ligereza, como por la simpatía que encuentra en el país»³¹⁹. Esta movilidad se acrecentó aún más con la creación de un destacamento de caballería ligera y una compañía selecta de tiradores a los que denominó Húsares de Hontoria. (Mapa 15)

A finales de junio Balmaseda emprendió una incursión por las comarcas de Peñafiel, Cuellar y «otros [pueblos] de la carretera de Valladolid». En Fuentemolinos pidió raciones de pan y vino, atravesando el Duero por un vado próximo a Castrillo de la Vega. De allí se dirigió a Gumiel de Mercado donde se llevó a varios liberales del pueblo por no satisfacer sus demandas. Entre los secuestrados se encontraba Baltasar Gallo a quien, según la prensa liberal, le sacaron un ojo y a un criado suyo le rompieron un brazo³²⁰.

No tardó Balmaseda en salir otra vez de su refugio serrano. El 19 de julio emprendió la marcha hacia Sepúlveda (Segovia) y Riaza (Segovia), atravesó la carretera de Francia y atravesó Curiel (Valladolid), San Martín de Rubiales³²¹, Nava³²², Valdezate³²³ y Aza³²⁴. En todos estos pueblos castigó a los liberales que se

³¹⁹ *Eco del Comercio*, nº 1.519 (28 de junio de 1838).

³²⁰ El periódico señala que cometieron toda clase de tropelías y que se llevaron a «los justiciales del anterior y presente año, maltratando a diferentes personas». *Eco del Comercio*, nº 1.531 (10 de julio de 1838).

³²¹ «[...] donde cogió algunos fusiles de nacionales que estaban en el campo y maltrató atrozmente a un anciano padre de dos de aquellos». *Eco del Comercio*, nº 1.553 (1 de agosto de 1838).

³²² «[...] donde saqueó las casas de los liberales, de que abunda este pueblo, y después de haber dado un fuerte sablazo al alcalde, se llevó una mujer de un nacional y un niño hijo de otro». También quiso fusilar a la esposa de un nacional, pero desistió por los ruegos de otras mujeres. *Eco del Comercio*, nº 1.553 (1 de agosto de 1838).

³²³ De allí se llevó varios rehenes hasta que le pagaran 6.000 reales, «maltrató a las familias de los nacionales que estaban en Roa unidos allí para la defensa y se llevó un padre anciano y dos madres de tres nacionales». *Eco del Comercio*, nº 1.553 (1 de agosto de 1838).

³²⁴ Al alcalde de Aza le dio 200 palos «y está por espirar». *Eco del Comercio*, nº 1.553 (1 de agosto de 1838).

Mapa 15
SORPRESA DE HONTORIA DEL PINAR
 (20 de mayo de 1838)



- Fuerzas carlistas:
Expedición de Balmaseda (*marzo - mayo 1838*)
- Fuerzas cristinas:
Rodriguez
Zurbano

encontraba en el camino, muchos de los cuales eran conocidos suyos³²⁵. Temeroso de que su familia pagara las represalias de su osadía, decidió llevársela consigo³²⁶. (Mapa 16)

La brutalidad de su comportamiento, aún teniendo en cuenta las exageraciones propias de la prensa cristina, sólo puede entenderse en el marco de una guerra civil tan larga y cruenta³²⁷. Las correrías de Balmaseda se vivían en la comarca con enorme zozobra. Su costumbre de secuestrar liberales y pedir por ellos rescate o canjearlos por nacionales preocupaba a una población atemorizada. La gente pasaba la noche en vela por miedo a las represalias y se quejaba de que, mientras todo esto ocurría, «el gobierno [seguía] sordo y los pueblos mártires»³²⁸. Rodríguez, restablecido en la Comandancia (finales de mayo de 1838), estaba convencido de que era imposible derrotar al Hidalgo de Fuentecen con una sola columna y creía que la única forma de acabar con él era mediante operaciones combinadas. Idea no refrendada por sus superiores que, a comienzos de agosto, le relevaron de la jefatura por Saturnino Albuín, hasta entonces comandante de la provincia de Soria.

Balmaseda siguió recorriendo Castilla con inusitada impunidad. El 19 de agosto llegó a La Horra cuando los nacionales oían misa³²⁹, matando a cuatro y atando a los demás³³⁰. En esta ocasión iba acompañado de las gavillas de

³²⁵ En el camino de Aranda se topó con un nacional de Roa que, al ver a la facción, se tiró al Duero, pero «viendo que un faccioso le llamaba ofreciendo no hacerle daño, quiso evitar el riesgo en que estaba y salió [del río]. ¡Infeliz! Al llegar a tierra fue atravesado con la lanza, le disparó luego el trabuco y fue hecho mil pedazos por aquellos caribes». *Eco del Comercio*, nº 1.553 (1 de agosto de 1838).

³²⁶ Desde Aranda se preguntaba un lector: «Si los hubiéramos tomado por rehenes y seguridad hace medio año, acaso los pueblos no sufrirían tanto». *Eco del Comercio*, nº 1.546 (25 de julio de 1838).

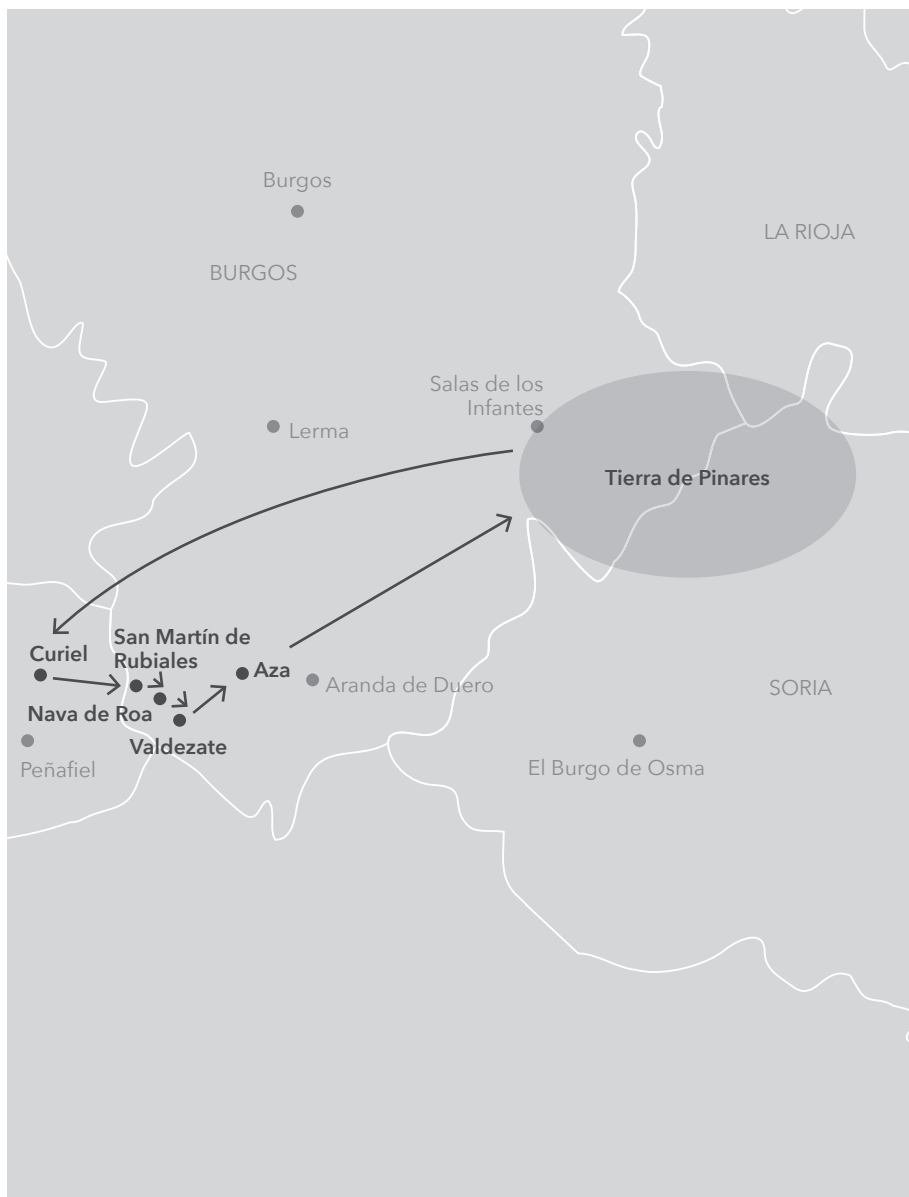
³²⁷ «Balmaseda comete ahora más robos y crímenes que nunca, ha fusilado estos días a un alcalde y se ha llevado gente acomodada de algunos pueblos». *Eco del Comercio*, nº 1.546 (25 de julio de 1838).

³²⁸ Carta escrita desde Aranda de Duero el 22 de julio. *Eco del Comercio*, nº 1.546 (25 de julio de 1838).

³²⁹ El corresponsal del *Eco* indica que tuvieron noticia en Roa que la columna de Balmaseda se hallaba en La Horra «a las 10 y media del 15». Probablemente se trate de un error ya que la sorpresa se produjo el domingo 19 de agosto. *Eco del Comercio*, nº 1.577 (25 de agosto de 1838); también se equivoca Balmaseda en el parte de guerra al indicar que salió el 21 hacia La Horra. *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, nº 98 (11 de septiembre de 1838).

³³⁰ El corresponsal de Roa señala en el *Eco* que murieron dos. *Eco del Comercio*, nº 1.577 (25 de agosto de 1838); pero Balmaseda en su parte indica que dio muerte al comandante de nacionales cuando huía y a tres nacionales más.

Mapa 16
INCURSIÓN DE BALMASEDA EN LA RIBERA
(julio de 1838)



— Expedición de Balmaseda (*julio 1838*)

Carrión³³¹ y don Modesto³³², sumando una fuerza próxima de 300 hombres a caballo y 200 a pie³³³. A media mañana se dirigió a Roa. El pueblo se encontraba medio vacío por hallarse la gente en el campo. Los nacionales más comprometidos y una treintena de soldados del Provincial de Laredo cerraron las puertas de la muralla y trataron de repeler el ataque, pero los carlistas saltaron la cerca por la puerta del Arrabal aprovechando los tejados de las casas situadas extramuros e hirieron a uno de los defensores (Vicentón, *el de Nava*). Los cristinos, atacados por dentro y fuera de la cerca, se refugiaron en el hospital de San Juan y en la colegiata. El corresponsal del *Eco* informaba que los asaltantes

«se han contentado con poner fuego a los altares, a la iglesia y a los mesones que circundan la colegiata; y se ha extendido al capítulo y sacristía; pero los de la torre no han sufrido y sí escarmentado los que se acercaban»³³⁴.

Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas, nº 98 (11 de septiembre de 1838); Casín indica que las víctimas fueron cuatro, uno de ellos Ambrosio García, jefe de los nacionales de La Horra. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* pp. 614-615.

³³¹ Epifanio Carrión Gómez [Frómisa (Palencia), 1806 – Palencia, 1860]. En octubre de 1833 se unió a la facción de Villalobos en el Ejército del Norte. Ascendió en el escalafón militar hasta obtener el grado de teniente coronel. En 1839 se unió a Balmaseda. Actuaban entre las provincias de Burgos y Palencia. Estando en Francia se acogió al Convenio de Vergara, pero se vio involucrado a lo largo de su vida en diferentes asonadas carlistas. Fue fusilado en Palencia el 13 de abril de 1860. GALLEGO, José Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja...*, *ob. cit.* pp. 277-278.

³³² Modesto de Celis Mier, alias *don Modesto*. [San Juan de Redondo (León), 1804 – ?]. En octubre de 1833 se presentó a Echevarría que le nombró alférez. Combatió con Villalobos en el Ejército del Norte. Colaboró con Carrión actuando en la provincia de Palencia. En 1839 se unió a Balmaseda con el grado de teniente coronel. Se acogió al Convenio de Vergara, dirigiendo una partida de migueletes que persiguieron a Balmaseda cuando huía a Francia. Vivió en aquel país de 1840 a 1848. *Ibidem.*, p. 278.

³³³ Componían la fuerza el escuadrón Húsares de Hontoria, tres compañías de infantería y el escuadrón que mandaban Carrión y don Modesto. *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, nº 98 (11 de septiembre de 1838).

³³⁴ «A Balmaseda le pasó una bala la gorra». *Eco del Comercio*, nº 1.546 (25 de julio de 1838).

Fallecieron seis carlistas, entre ellos un capitán, y hubo doce heridos; mientras los nacionales y soldados sólo contabilizaron un herido³³⁵. La columna se marchó por Valdezate y Aguilafuente (Segovia) hacia Arévalo, donde capturó un buen botín³³⁶. De allí pasó a Riaza (Segovia), Santa María de Nieva (Segovia) y Carboneros (Segovia), atravesando el Duero por Gormaz (Soria) para regresar a su guarida serrana³³⁷. (Mapa 17)

Los éxitos de Balmaseda, convertido ya en un «nuevo Merino», impacientaban a la gente que veía con impotencia como una gavilla formada por apenas medio millar de hombres sin residencia fija recorría a sus anchas la región oriental del Duero. La prensa progresista se quejaba de la inhibición del Gobierno, ajeno al sufrimiento de los abandonados pueblos de Castilla³³⁸. Roa pasó de ser la denostada localidad en que fue sacrificado el Empecinado, a convertirse en una nueva Numancia, víctima del furor reaccionario:

«¡Llor a los poquísimos pero denodados patriotas de Roa, que siempre se han batido heroicamente contra la canalla rebelde, y que han visto arder sus hogares ya en otra ocasión desde el fuerte sin vacilar un momento en su ardor y en su patriotismo!»

³³⁵ El herido que se menciona en el parte falleció el 25 al gangrenársele la herida. Se trataba de un subteniente de la Milicia Nacional llamado Vicente Martínez, alias *Vicentón*, natural de Nava. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 444 (12 de abril de 1839); CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 616.

³³⁶ Una vez que desaparecieron los carlistas, los nacionales encontraron dos facciosos heridos y 94 fusiles. Uno de ellos se llamaba Fernando Ara y era hijo de un medico de Valladolid «de bastantes buenas ideas». Curado en La Aguilera, fue pasado por las armas en Aranda el 28 de noviembre. *Eco del Comercio*, nº 1.588 y 1.677 (5 de septiembre y 3 de diciembre de 1838); CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 615, nota 634.

³³⁷ El parte carlista en *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, nº 98 (11 de septiembre de 1838).

³³⁸ «Entre tanto nuestro gobierno está muy tranquilo disponiendo las más duras exacciones del diezmo, de la ordinaria, de la extraordinaria, y de todo lo imaginable contra los mismos patriotas que abandonados a sus propias fuerzas y no teniendo en verdad gobierno alguno que les proteja ni que mire por ellos, tienen que sostener y que pagar el gobierno más caro de todos los del mundo. Y sobre esta calamidad ven todos los días incendiadas sus mieses, arruinados sus hogares y desvanecida su fortuna por ser fieles a ese mismo gobierno, que les abandona de todo punto». *Eco del Comercio*, nº 1.546 (25 de julio de 1838).

Mapa 17
INCURSIÓN DE BALMASEDA EN LA RIBERA
(agosto de 1838)



— Expedición de Balmaseda (agosto 1838)

Y con atinado vaticinio se advertía del riesgo que corría esta «sufrida» localidad, por lo que

«El Gobierno debe, pues, fijar su vista en estos desgraciados para procurar ayudarles en otra tentativa de invasión que debe repetirse según el carácter fiero de Balmaseda, resentido por los golpes que se ha llevado».

La decepción liberal era palpable³³⁹. En una carta remitida por un oficial de la columna de la Sierra se denunciaba el miserable estado en que se encontraba la tropa, agotada por persecuciones infructuosas, mal equipada —«todos los soldados están poco menos que en cueros»— y desmoralizada³⁴⁰. El comandante general de las provincias de Burgos, Logroño, Soria y Santander, Laureano Sanz, decidió enviar a la Sierra al coronel Coba con el fin de apoyar los movimientos de Albuín.

El 2 de septiembre las fuerzas cristinas trataron de cercar a la columna de Balmaseda, situada en Covalada³⁴¹. Albuín desde Casarejos (Soria) y Coba desde Quintanar de la Sierra se dispusieron a darle un golpe mortal cuando aquel, adelantándose a sus proyectos, se dirigió secretamente a Quintanar con tres compañías de infantería, el escuadrón de Húsares de Hontoria y 30 hombres de don Modesto. Nadie advirtió el movimiento. Los cristinos habían disfrutado aquella tarde de «bailes y algazaras» y al caer la noche se retiraron a descansar sin percibir el peligro. Balmaseda dividió la compañía de cazadores en diversas guerrillas, formó el cuerpo principal de su fuerza con los granaderos y fusileros y envió a la caballería a cortar el paso de los pueblos de Palacios, Regumiel y Neila. Los carlistas entraron por sorpresa en Quintanar. Durante las horas siguientes se produjo un caos total. La fuerza de Coba, atónita, trató de repeler el fuego enemigo, pero las casas en donde se hallaban eran incendiadas y sus moradores tenían que entregarse antes de perecer quemados o asfixiados por el humo. El asalto duró toda la noche. Al amanecer del día 3 todavía quedaba una

³³⁹ «Lo peor de todo es que no se vislumbra el remedio». *Eco del Comercio*, n° 1.579 (27 de agosto de 1838).

³⁴⁰ *Eco del Comercio*, n° 1.579 (27 de agosto de 1838).

³⁴¹ Conocemos los detalles de lo que ocurrió por los partes de guerra firmados por Balmaseda el 5 de septiembre en Estremiana y el 7 en Orduña. *Boletín Extraordinario de Navarra y Provincias Vascongadas* del 8 de septiembre de 1838 y *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, n° 98 (11 de septiembre de 1838).

casa sin tomar. En ella permanecían 36 hombres que cuando iban a ser pasto de las llamas se rindieron no sin antes asesinar al oficial que les mandaba³⁴². La descripción de Balmaseda sobre el resultado de la sorpresa resulta elocuente:

«Una porción de casas que habían sido presa de las llamas convirtieron la noche en día, y cuando recorrí las calles y avenidas del pueblo, sentí un estremecimiento espantoso al ver el tristísimo cuadro que presentaban 246 cadáveres, presa unos de las llamas, y todos de su temeraria osadía»³⁴³.

Los carlistas apresaron a 19 oficiales y 334 soldados, cabos y sargentos. El coronel Coba salvó la vida pero, muy grave, fue conducido con el resto de heridos a Canicosa. Balmaseda ponderó el valor de sus hombres y, tras recoger prisioneros, caballos y armamento, se dirigió a Orduña (Vizcaya)³⁴⁴. **(Mapa 18)**

El desastre de Quintanar golpeó las conciencias liberales. La imagen terrible de los muertos, «medio consumidos por el fuego», generó una oleada de lamentos. Resultaba inconcebible que una columna que llevaba seis meses sembrando el pánico en un territorio controlado por la regencia no hubiera sido aniquilada. Las críticas al Gobierno se generalizaron. Los periódicos se lamentaban del dolor sufrido por «los sencillos e inocentes habitantes de este suelo desgraciado»³⁴⁵. El miedo se apoderó de los pueblos de la Ribera que temieron

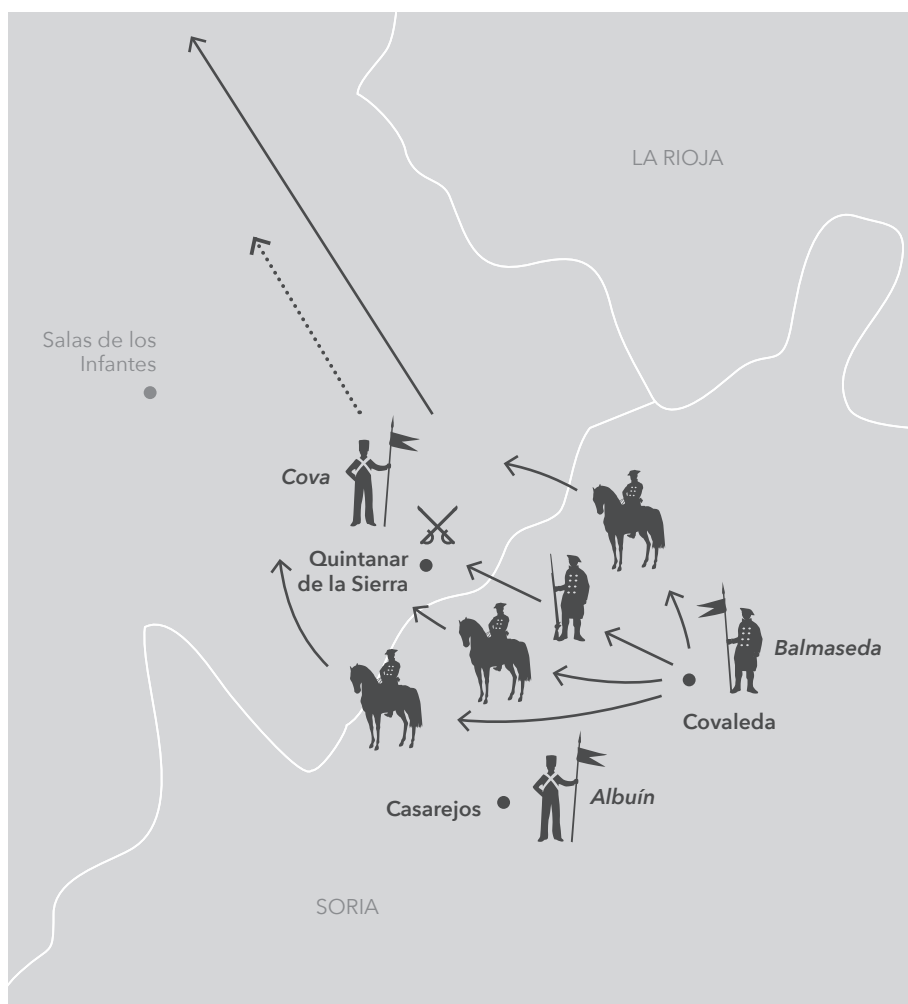
³⁴² «Eran las ocho y media de la mañana y continuaba el fuego desde la única casa donde se hallaban 11 caballos y 25 infantes. No pudiendo resistir tanta temeridad, el fuego mortífero que hacían, y aceptando la oferta que se me hizo por algunos prisioneros de prestarse en cuanto pudiese contribuir al triunfo, dispuse que mientras estos se acercaban a las puertas para incendiarlas, mis voluntarios rompiesen un vivo fuego contra las troneras. En tal estado, y como los soldados ya quisieran rendirse mucho antes de llegar a tal apuro, parece que ellos mismos dieron muerte al jefe u oficial, a pesar de que aseguran haberse suicidado; y sacando por las troneras pañuelos y sábanas se rindieron a discreción». *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, n° 98 (11 de septiembre de 1838).

³⁴³ *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, n° 98 (11 de septiembre de 1838).

³⁴⁴ El número de bajas carlistas fue de siete voluntarios de infantería y un tirador de caballería muertos y cinco heridos. *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, n° 98 (11 de septiembre de 1838).

³⁴⁵ «Consolad vuestros afligidos corazones, y enjugad las tiernas lágrimas de vuestros hijos, con la dulce esperanza de que llegará un día en que salgáis de tanta miseria, procurando únicamente vuestra felicidad». *Eco del Comercio*, n° 1.596 (13 de septiembre de 1838).

Mapa 18
ACCIÓN DE QUINTANAR DE LA SIERRA
 (3 de septiembre de 1838)



- Fuerzas carlistas:
 Balmaseda (Caballería)
 Balmaseda (Infantería dirigida por Balmaseda al frente)
- Fuerzas cristinas:
 Albuín
 Cova

la invasión inminente de Balmaseda. Los nacionales de Roa se refugiaron en el castillo de Peñafiel y lo mismo deseaban hacer los de Aranda cuando Albuín les tranquilizó. La función de la Virgen de las Viñas se celebró con tensión contenida y, aunque hubo algún sobresalto, pudieron celebrarse sin novedad las corridas de novillos³⁴⁶.

2. La reposición de Rodríguez en la Comandancia General de la Sierra (octubre de 1838 – diciembre de 1839)

Merino relevó a Balmaseda en octubre de 1838. La presencia del sacerdote en las comarcas serranas con su «horda de andrajosos» despertó inquietud en el Gobierno que puso en marcha una maniobra concertada en la que debían participar cuatro batallones y otros tantos escuadrones a las órdenes de Albuín³⁴⁷. La maniobra no funcionó y Merino escapó sin apenas pérdidas.

La marcha del Cura no acabó con la presencia carlista en el sur de la provincia ya que seguían operando en la zona recaudadores del diezmo, de las contribuciones y de las rentas señoriales, protegidos por un pequeño destacamento dirigido por el coronel Nozal³⁴⁸ y su ayudante Cielo, procurador de Silos³⁴⁹.

³⁴⁶ Ante las noticias alarmantes de Quintanar los nacionales de Aranda tenían pensado llevarse las oficinas a Peñafiel. El domingo 9 llegó Albuín e informó que la comarca no corría peligro, por lo que se celebraron las fiestas sin novedad, pero durante la noche del martes 11 se tocó generala y la gente se temió lo peor. Luego se supo que el motivo fue que la facción había pedido raciones en Zazuar. *Eco del Comercio*, n° 1.598 (15 de septiembre de 1838).

³⁴⁷ De Aranda saldrían dos batallones de la Reina, un escuadrón de Borbón y la columna de la Sierra y de Soria un batallón de Chinchilla, otro del Príncipe y un escuadrón de Borbón. Entre los oficiales iba el coronel Rodríguez, parcialmente recuperado de sus heridas. La brigada de Aranda la dirigía el coronel de la Reina y Rodríguez iba de segundo. *Eco del Comercio*, n° 1.602 (19 de septiembre de 1838)

³⁴⁸ Pedro Nozal del Barco [Villamuriel de Cerrato (Palencia), 1808 – El Burgo de Osma, 1853]. Soldado voluntario desde el 2 de enero de 1825, se unió al carlista Villalobos en 1833. Sirvió en el Regimiento de caballería de Merino y participó en las expediciones de Gómez, Real y del conde Negri. Luego se incorporó a la fuerza de Balmaseda, participando en las acciones de Hontoria del Pinar y Quintanar de la Sierra. Mandó los Húsares de Hontoria y sirvió en la campaña del Maestrazgo. Acompañó a Balmaseda en 1840 y marchó con él al exilio. Regresó a España en 1852, estableciéndose en El Burgo de Osma. GALLEGO, José Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja...*, ob. cit. p. 306.

³⁴⁹ «No habiendo quedado en esta provincia facción alguna, por haber marchado

Esta fuerza custodiaba una cuarentena de rehenes que les había dejado Baslmaseda y por los que la facción pedía elevadas sumas de dinero. El estado físico de los retenidos era lamentable, famélicos y desnutridos parecían «esqueletos». Su rescate en las alturas de Tolbaños por parte del capitán Riego supuso un gran alivio para sus familias temerosas de que sufrieran un castigo irremediable³⁵⁰.

Rodríguez fue nombrado por tercera vez comandante general de la Sierra. Su aureola de oficial intrépido y valiente seguía intacta y eran muchos los que se preguntaban el motivo por el que no se le recompensaba ya con un merecido ascenso³⁵¹. Los desastres de Hontoria del Pinar y Quintanar de la Sierra se produjeron estando él separado del mando y nada tuvo que ver con la negligente actuación de los coroneles Mayols y Coba.

El manco Rodríguez —las heridas sufridas a comienzos de año en la captura del Padre Eterno le habían inutilizado un brazo— consideraba que para erradicar del territorio a «la facciosina» era preciso llevar a cabo una guerra sucia, alejada de la convencional *guerra de piernas* con la que no se conseguía nada. Esta lucha debía apoyarse en una red de confidentes ágil y segura, la formación de un cuerpo de intervención rápida y el aislamiento social del carlismo.

La primera medida que puso en marcha Rodríguez fue crear una compañía de Guías con los desertores que capturaba. Sus componentes, por lo menos inicialmente, lucían barba y vestían el uniforme y los aparejos carlistas. A fina-

todas las que había a Vizcaya y permaneciendo sólo algunos dispersos o ladrones que roban en los caminos y talan los pueblos cometiendo toda clase de excesos y crímenes, prevengo que todo alcalde y ayuntamiento que no los persiga y aprehenda o delate a la fuerza armada mas próxima hasta capturarlos sufrirá irremisiblemente un ejemplar castigo, impuesto por el consejo de guerra permanente, sin mas formación de causa ni proceso que la averiguación verbal del delito [...]. Burgos, 27 de septiembre de 1838. Laureano Sanz». *Boletín Oficial de Burgos*, n° 389 (28 de septiembre de 1838).

³⁵⁰ Los rehenes se hallaban escondidos en las tenadas que había en Tolbaños de Arriba (Burgos), cerca de la Laguna Negra, y Nozal tuvo que soltarlos al llegar por Pineda la columna del capitán Antonio del Riego. Su estado era lamentable: «Nadie que los mire [...] creará que son hombres, sino espectros». *Eco del Comercio*, n° 1.626 (13 de octubre de 1838).

³⁵¹ «[...] ¿y por qué no se le premia después de tantos servicios? Tres años hace que se está batiendo con un brazo acribillado de heridas [...] y a pesar de todo siempre a caballo, siempre por las fragosidades de la sierra con el desecho temporal y con la rapidez que se necesita para dar con una facción aclimatada en el país y muy apta para correr y ocultarse [...]. Vuélvase la vista hacia otros que llevan entorchados, fajas, grandes cruces, etc. y véase lo que han hecho ¡Qué nunca podamos en esta nación tener justicia!». *Eco del Comercio*, n° 1.677 (3 de diciembre de 1838).

les de noviembre eran 120 y, a pesar de algunas reticencias internas³⁵², sus servicios fueron muy valorados. Conocían los escondrijos que utilizaban los facciosos, las personas que colaboraban con ellos y sus fuentes de aprovisionamiento. Su lealtad era total, aunque participaron en pocas acciones de armas. Llegó a formarse una segunda compañía que aumentó sus efectivos hasta los 300 hombres³⁵³.

Otra iniciativa de Rodríguez fue el reclutamiento generalizado de mozos. Amparado en la excepcionalidad que le proporcionaba el estado de guerra, sacó jóvenes de sus casas y les incorporó a sus regimientos a la fuerza. Rodríguez pretendía con tal decisión completar las plazas vacantes y que los reclutas extraídos no engrosaran las filas carlistas. Esta práctica irregular, selectiva e injusta —afectaba a familias que no tenían influencia ni medios para resistirse— provocaba la curiosa circunstancia de que jóvenes sorteados en la quinta de enero de 1839 estuvieran sirviendo ya en el ejército³⁵⁴.

Aislar y vigilar a las familias carlistas fue otra de sus principales tareas. En los ayuntamientos existían listas de varones ausentes elaboradas con el fin de conocer la situación de los individuos que se habían pasado al enemigo y castigar a sus familias. A finales de 1838 se añadió a la multa de una onza de oro mensual establecida para los fugados³⁵⁵, la orden de expulsar de sus casas a las mujeres, padres y madres de quienes estuvieran sirviendo en la facción, apercibiendo a los alcaldes y secretarios municipales de su obligado cumplimiento³⁵⁶. La cooperación de los pueblos en el tramo

³⁵² *Eco del Comercio*, nº 1.677 (3 de diciembre de 1838).

³⁵³ En la hoja de servicios de Rodríguez se comenta que se crearon según las órdenes e instrucciones comunicadas por el general en jefe del Ejército del Norte en 1838. AGMS. Sección 1ª, leg. R-1946.

³⁵⁴ Juan del Rincón, de Torregalindo, fue sacado de su casa por el comandante general de la Sierra e incorporado al batallón franco de Burgos; Ezequiel Bajo y Elías Medina, de Hontangas, Ciriaco Mateo, de Fuentelcesped, o Claudio Tijero, de Quintanamanvirgo, servían en el Regimiento de Infantería del Rey; Saturio Romero y Julián Ortigüela, de Peñaranda, estaban agregados a los Guías de la Sierra. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 6. Sesiones del 11, 12, 14, 16 y 20 de marzo de 1839.

³⁵⁵ La Diputación Provincial estudió en varias ocasiones el modo de exigir la multa a los padres de los facciosos. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 2. Sesión 36 del 4 de enero de 1836.

³⁵⁶ *Eco del Comercio*, nº 1.706 (1 de enero de 1839).

final de la guerra fue más fecunda que antes, si bien es cierto que siguieron produciéndose excepciones³⁵⁷.

Rodríguez, para poder pagar favores, sobresueldos o servicios especiales, necesitó dinero extra que no dudó en obtener mediante coacción o violencia física; así fue como se hizo, por ejemplo, con el caudal de la Milicia Nacional de Aranda. El «atentado» fue censurado por la Diputación burgalesa que según señaló en una de sus sesiones estaba dispuesta a corregir la actitud de aquellos jefes que se erigían en autoridades supremas de su distrito³⁵⁸.

La presencia carlista en las sierras de Urbión y la Demanda fue disminuyendo progresivamente. Merino regresó allí en octubre de 1838³⁵⁹. El Cura, que rondaba los 70 años, se mantuvo cinco semanas, pero regresó a las Provincias Vascongadas «destrozado y fugitivo»³⁶⁰. A partir de noviembre sólo permanecieron en la zona pequeñas partidas cuya operatividad era muy limitada. Una de ellas fue la del Herrero de Silos, disuelta en varias ocasiones por las columnas de Rodríguez³⁶¹.

³⁵⁷ «He sabido con asombro que algunos alcaldes de los pueblos de la provincia de mi mando, sin consultar sus propios intereses y faltando escandalosamente a su obligación, han recibido, dado curso y aun se hallan dispuestos a llevar a efecto una circular que desde Vilviestre del Pinar les ha dirigido el rebelde cura Merino [...]. Burgos, 3 de noviembre de 1838. José Antonio Garnica». Suplemento al *Boletín Oficial de Burgos*, nº 399 (6 de noviembre de 1838).

³⁵⁸ Rodríguez coaccionó a un regidor del Ayuntamiento para lograr su propósito. ADPB. Libro de Acuerdos, nº 5. Sesión del 1 de agosto de 1838.

³⁵⁹ El corresponsal del *Eco* en Aranda comentaba el 18 de noviembre que «el pastor de Cristo con su hambrienta grey» había regresado a la Sierra tras su fracasada expedición por Valderredible (Cantabria) y Aguilar de Campoo (Palencia). Le acompañaban medio millar de hombres. *Eco del Comercio*, nº 1.665 (21 de noviembre de 1838).

³⁶⁰ MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto, y manifiesto razonado de las causas del Convenio de Vergara, de los fusilamientos de Estella y demás sucesos que les precedieron, justificados con cincuenta documentos, inéditos los más*. Madrid, 1846, p. 117.

³⁶¹ A mediados de diciembre el Herrero de Silos se acercó a Peñaranda con 40 hombres. Salió en su busca el capitán Berri y el alférez Valterra que lo alcanzaron en Hinojar, haciéndole ocho prisioneros. *Eco del Comercio* nº 1.690 (16 de diciembre de 1838); el capitán Bernuy con las compañías de Plasencia y el 5º de Ligeros le volvieron a sorprender, cogiéndole cuatro hombres, uno de ellos se apellidaba Zamora y había sido individuo de la Junta Carlista de Castilla. *Eco del Comercio*, nº 1.700 (26 de diciembre de 1838).

Esta aparente tranquilidad se vio interrumpida en marzo de 1839 por la presencia inesperada de Balmaseda. Enfrentado a Maroto, el Hidalgo de Fuentecén se internó en Castilla huyendo de las fuerzas carlistas que buscaban el final de la guerra. El 9 de marzo publicó un bando en Ciruelos de Cervera en el que prometía defender la causa de don Carlos hasta la victoria final. Luego se acercó a la Venta del Fraile donde capturó a ocho carabineros montados que escoltaban carros de tabaco, fusilándolos en Cilleruelo de Abajo. De allí pasó a Olmedillo y Pedrosa sin entrar en estos pueblos por estar los nacionales esperándole. Luego se dirigió a Valcabado, donde los milicianos huyeron a Roa. En la persecución murió un nacional, capturó otros dos y, después de saquear el pueblo, quemó varias de sus casas³⁶². La columna de Balmaseda atravesó más tarde el puente de San Martín de Rubiales y se dirigió a Castrillo de Duero donde apresó al cirujano y a dos nacionales. La Diputación tuvo conocimiento de estos hechos a través del diputado provincial por Roa, Valentín García, y solicitó al jefe político que se tomaran las medidas necesarias para exterminar a los rebeldes³⁶³. Balmaseda llegó a Riaza el 24 de marzo. Se racionó y fusiló a un capitán retirado y a dos presos: un boticario y un cirujano³⁶⁴. Más tarde partió hacia Grado del Pico (Segovia) y Jadraque (Guadalajara) dirigiéndose hacia Aragón³⁶⁵.

Esta expedición fue distinta a las anteriores. Balmaseda había perdido la confianza del mando carlista y buscaba el auxilio del general Cabrera para hacer un frente común en el Maestrazgo. En su huída de las Provincias sólo contaba con el apoyo incondicional de sus hombres, alrededor de 180 oficiales y soldados pertenecientes a los Húsares de Hontoria. Rodeado de enemigos y sin más ayuda que sus propias armas, sus acciones se tornaron desesperadas y sangrientas.

La salida del Tigre de Fuentecén —apelativo utilizado con frecuencia en contraposición a Cabrera, el Tigre del Maestrazgo— dejó la comarca libre de facciosos. Rodríguez, nombrado también comandante de la provincia de Soria,

³⁶² Diez de ellas quedaron reducidas a cenizas. En el relato del corresponsal del *Eco* se dice que los carlistas «violaron a muchas mujeres». *Eco del Comercio*, n° 1.791 (27 de marzo de 1839).

³⁶³ ADPB. Libro de Acuerdos n° 6. Sesiones del 6 de marzo y 3 de abril de 1839.

³⁶⁴ Las noticias de los fusilamientos de Riaza son contradictorias al no aportarse los datos de las víctimas. Según parece fueron rescatados por Rodríguez el boticario de Fuentidueña, el cirujano y un alcalde. *Eco del Comercio*, n° 1.794 (30 de marzo de 1839).

³⁶⁵ En Grado fue alcanzado por las fuerzas de Rodríguez que mantuvieron con Balmaseda un fuego intenso con la pérdida carlista de diez hombres. *Eco del Comercio*, n° 1.794 (30 de marzo de 1839).

se dedicó a destruir cualquier atisbo de resistencia carlista. Las gavillas que permanecían en Tierra de Pinares vivían escondidas en lugares de difícil acceso, dedicadas al robo y la extorsión³⁶⁶. Los Guías capturaron en una de sus salidas rutinarias a don Santos, uno de los pocos cabecillas que permanecían en la zona³⁶⁷, y en otra apresaron al comandante Navazo mientras descansaba en las cercanías se su pueblo (Hontoria del Pinar). Fue fusilado el 28 de junio de 1839³⁶⁸.

El Convenio de Oñate, rubricado por Espartero y trece generales carlistas (31 de agosto de 1839), y su correspondiente escenificación en Vergara pusieron fin a la guerra civil en el Norte. La paz, al menos en teoría, llegó por fin a una comarca devastada por más de seis años de conflicto. El comandante general del distrito anunció en octubre que habiendo sido pacificadas las cuatro provincias de su mando (Burgos, Logroño Santander y Soria) había decidido levantar el estado de sitio³⁶⁹. El Ayuntamiento arandino, como tantos otros, remitió un escrito felicitando al Congreso por el armisticio:

«Los individuos que tienen el honor de formar esta municipalidad felicita[n] al Congreso de los diputados de la nación española por su patriótica conducta en la memorable sesión de siete del corriente mes por la dignidad y firmeza con que sostuvo la Constitución del estado por su filantropía y generosidad en deponer las aras de la felicidad pública los resentimientos mezquinos de partido para consolidar la paz ajustada en los campos de Vergara por un general ilustre conciliando los derechos de las Cortes y del trono legítimo de la Reina Isabel con las garantías de los convenidos, y sin lastimar en lo más mínimo la ley fundamental. Llor cierto y los dignos representantes del pueblo que no le han engañado en sus esperanzas y que han sabido immortalizarse cumpliendo su misión y adquiriendo por acto tan grandioso nuevos títulos a la gratitud de la patria y a la confianza de sus comitentes. Señores capitulares de Aranda de Duero, octubre 18 de 1839»³⁷⁰.

³⁶⁶ Dos facciosos montados ataron a 22 pasajeros en el enebro de Roa a los que robaron 10.000 reales y dos machos de la recua. *Eco del Comercio*, n° 1.821 (26 de abril de 1839).

³⁶⁷ Dirigió la columna el subteniente de Guías Benito Rodríguez, quien además de aprehender a don Santos mató a uno de su cuadrilla y se apoderó de un caballo, tres yeguas y otros efectos. *Eco del Comercio*, n° 1.889 (3 de julio de 1839).

³⁶⁸ GALLEGO, José Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja...*, ob. cit. p. 304; *Eco del Comercio*, n° 1.889 (3 de julio de 1839).

³⁶⁹ ADPB. Libro de Acuerdos, n° 7. Sesión del 14 de octubre de 1839.

³⁷⁰ *Eco del Comercio*, n° 2.002 (24 de octubre de 1839).

También se llevaron a cabo los trámites para reiniciar las comunicaciones por la carretera de Francia suspendidas desde 1834³⁷¹, pero, quizá, el momento más emotivo del final de la guerra en Aranda fue la despedida del coronel Rodríguez. Aceptada su dimisión, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1839 acordó trasladarle «nuestra eterna consideración y aprecio». La Corporación municipal le agradeció sus desvelos y la conducta ejemplar de sus soldados. Le participó que si fuera necesario de nuevo «su brazo y las bayonetas de sus valientes» no dudarían en solicitárselo a Espartero

«para que el triunfo del orden y de la libertad fueran pronto y cierto. Reciba V.S. mas cordial a Dios estos agradecidos ribereños y sepa que su memoria queda grabada para siempre en nuestros pechos»³⁷².

3. El fin trágico de la guerra: los incendios de Nava de Roa y Roa (1 y 2 de junio de 1840)

Antes de narrar los trágicos sucesos que dieron lugar a la destrucción de los pueblos de Nava de Roa y Roa los días 2 y 3 de junio de 1840 conviene que nos retrotraigamos algunos meses y veamos cuál era la situación militar del brigadier Balmaseda, el artífice de aquellos incendios que pusieron el corolario final a la cruenta guerra civil en la Ribera.

Balmaseda alcanzó gran notoriedad en el verano de 1838 y las dos facciones del carlismo: *marotistas* o moderados y teocráticos o fanáticos —según expresiones de Aviraneta³⁷³— deseaban contar con él. En septiembre abandonó el sur de la provincia burgalesa y se dirigió al Valle de Mena donde se entrevistó en privado con Maroto, dispuesto a ofrecerle el generalato y la Comandancia General de Castilla la Vieja que ostentaba Merino, demasiado viejo para el combate. Balmaseda rehusó el ofrecimiento. Su afinidad ideológica con Arias

³⁷¹ En febrero de 1840 se anuncia el viaje regular Madrid-Bayona. *Diario de Madrid*, nº 1.792 (21 de febrero de 1840).

³⁷² Acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Aranda al coronel Rodríguez, jefe de la columna de operaciones del Ejército del Norte sobre Bétera. *Eco del Comercio*, nº 2.085 (15 de enero de 1840).

³⁷³ AVIRANETA, Eugenio, *Memoria dirigida al gobierno español sobre los planes y operaciones puestos en ejecución para aniquilar las rebelión de las provincias del Norte de España*. Tolosa, 1841.

Teijeiro³⁷⁴ y el obispo de León³⁷⁵, que le habían ofrecido ser «cabeza de partido»³⁷⁶, generó en Maroto un profundo resentimiento³⁷⁷. Éste le ordenó en octubre que volviera a entrar en Castilla para que, en combinación con Merino, alimentaran el espíritu de la reacción, recaudaran dinero y reclutaran mozos que engrosaran la fuerza carlista³⁷⁸.

Balmaseda se mostró pasivo, marchó y contramarchó por el Valle de Mena sin atravesar el Ebro, desesperando a Maroto que le culpó del «sacrificio de las fuerzas del Cura». La gota que colmó el vaso del desencuentro se produjo en Viana (Navarra), donde Balmaseda sorprendió a un contingente de 36 soldados del Regimiento Provincial de Salamanca que llevaba el correo y algunos heridos al hospital militar de Logroño. Sorprendidos, se entregaron a la tropa del Hidalgo de Fuentecén que no respetó a los detenidos y les mandó fusilar en el puente de Las Cañas. Al enterarse Espartero del suceso tomó al azar otros 36 presos carlistas y, conducidos al mismo lugar, les ejecutó³⁷⁹. El suceso indignó a Maroto que decidió imponer a Balmaseda un castigo ejemplar, le envió arrestado a Tolosa y, semanas más tarde, confinado a Segura (Guipuzcoa)³⁸⁰.

³⁷⁴ José Arias Teijeiro y Correa [¿Pontevedra?, 1799 – San Pedro de Ramellosa/Negrín (Pontevedra, 1867)]. Ministro Universal de Carlos V.

³⁷⁵ José Joaquín Abarca y Blanque [Huesca, 17889 – Turín, 1844]. Obispo de León y consejero de don Carlos.

³⁷⁶ MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto...*, *ob. cit.*, p.110; LASSALA Y SOLERAS, Manuel, *Historia política del partido carlista, de sus divisiones, de su gobierno, de sus ideas, y del convenio de Vergara: con noticias biográficas que dan a conocer cuales han sido don Carlos, sus generales, sus favoritos y principales ministros*. Madrid, 1841, p. 112.

³⁷⁷ MITCHELL, George, *El campo y la Corte de don Carlos*. Madrid, 1840, p. 52.

³⁷⁸ MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto...*, *ob. cit.*, p.116; una explicación de los hechos desde el punto de vista de la oposición a Maroto en MITCHELL, George, *El campo y la Corte de don Carlos...*, *ob. cit.*, pp. 188-192.

³⁷⁹ El suceso se encuentra relatado en MADARIAGA DEUS, Patricia, “Juan Manuel Martín de Balmaseda”..., art. cit. pp. 100-101.

³⁸⁰ Maroto señaló que su actitud, saltándose el tratado de Elliot, podía encender la guerra y que «asesinó inhumana y cruelmente a cuantos alcanzó y se le rindieron prisioneros». MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto...*, *ob. cit.*, p.116.

Éste llegó a decir de él

«que nunca ser[í]a otra cosa que un bandolero [...]. La guerra no se hace con ventajosos resultados bajo el sistema de Balmaseda, robando y asesinando impunemente»³⁸¹

Maroto no soportaba el carácter altivo e indisciplinado de Balmaseda; pero éste sabía que contaba con la protección de don Carlos que «le necesitaba porque era valiente y muy afecto a su causa»³⁸². Su respaldo sirvió para que le fuera levantado el arresto y, viéndose libre, dirigirse a Estella para encargarse de sus hombres. Allí se enteró de que su infantería había pasado a formar parte de un nuevo batallón y que sólo podía contar con los destacamentos de caballería. Balmaseda se encolerizó y reclamó a don Carlos toda su fuerza. La vehemencia de su demanda acabó con la paciencia de Maroto que terminó encerrándole en el castillo de Guevara³⁸³.

La marcha de los acontecimientos en el bando carlista hizo peligrar la vida de Balmaseda, contrario a una «transacción honrosa» con Espartero. Maroto optó por cortar de raíz la oposición del partido teocrático fusilando en Estella a varios de sus principales dirigentes (18 de febrero de 1839). Balmaseda se salvó milagrosamente de la ejecución y, favorecido por don Carlos, fue puesto en libertad³⁸⁴. Maroto intentó arrestarle de nuevo, pero Balmaseda se dirigió a Navarra dispuesto a pronunciar aquellas guarniciones. Sin apoyos y conociendo que se había publicado un contra-decreto en el que se ordenaba su reclusión, se fue a

³⁸¹ MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto...*, *ob. cit.*, p.305.

³⁸² *Idem*, p. 118; Mitchell también coincide en el afecto que le profesaba el Pretendiente. MITCHELL, George, *El campo y la Corte de don Carlos...*, *ob. cit.* p. 52.

³⁸³ MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto...*, *ob. cit.*, pp.118-119; la versión de Mitchell es ligeramente diferente. Este autor cree que don Carlos, ante la posibilidad de que Maroto iniciase contra él un consejo de guerra, no vio otro medio de protegerle que enviarle al castillo de Guevara. MITCHELL, George, *El campo y la Corte de don Carlos*. Madrid, 1840, p. 190.

³⁸⁴ Algunas fuentes insisten en defender la idea falsa de que escapó del castillo vestido de sacerdote. Lo cierto fue que la proclama de don Carlos fechada el 21 de febrero le facilitó la salida de la cárcel. Los cambios acaecidos el 24 y el arresto del gobernador le animaron a partir inmediatamente de las Provincias Vascongadas y reunirse con Cabrera. *Boletín Oficial de Burgos*, nº 435 (12 de marzo de 1839).

buscar a sus hombres e inició con ellos una fuga desesperada hacia Castilla³⁸⁵.

La fuerza de Balmaseda estaba compuesta por 400 jinetes perfectamente armados y montados. Partió hacia Álava sin contratiempo, y si bien es cierto que algunos soldados desertaron, muchos continuaron, conscientes de que el regreso a las Provincias Vascongadas era imposible. Como vimos en un epígrafe anterior la columna atravesó Orduña los días 26 y 27 de febrero de 1839, recaló en las sierras de Burgos y Soria y, a finales de marzo, atravesó la Ribera del Duero para unirse a Cabrera en el Maestrazgo. (Mapa 19)

Balmaseda peleó en Levante y Cataluña durante los meses siguientes y prosiguió la lucha contra las tropas de la Reina-Regente más allá del Abrazo de Vergara, dispuesto a castigar a quienes traicionaran la justa causa de don Carlos³⁸⁶. En marzo de 1840 se estableció en Beteta (Cuenca), escindiéndose definitivamente del ejército de Cabrera. Desde allí realizó incursiones por los pueblos de la sierra de Albarracín y la comarca de la Alcarria e intentó establecer un fuerte en Puente de San Pedro (Guadalajara), en el Alto Tajo. Su plan era dominar las tierras limítrofes de las provincias de Cuenca, Guadalajara y Teruel, si bien algunos periódicos presagiaban ya que su destino final sería la comarca de Roa³⁸⁷.

En efecto, Balmaseda regresó por Carabias, Atienza, Ayllón y Honrubia de la Cuesta³⁸⁸, días antes de entrar en la Ribera³⁸⁹. Llegó a Milagros el 1 de junio, dirigiéndose a Adrada de Haza, donde fusiló al comandante de la Milicia Nacional y a otros dos individuos más³⁹⁰. Conducía una fuerza compuesta por un batallón de castellanos recién canjeados por prisioneros cristinos y dos escuadrones de catalanes y levantinos que, habiendo caído Morella (Castellón) y sin posibilidad de atravesar los Pirineos por Cataluña, le seguían con fe ciega³⁹¹.

³⁸⁵ MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto...*, ob. cit., p. 158.

³⁸⁶ El 25 de marzo fue degollado en Beteta por orden de Balmaseda el coronel carlista José Lapetre que se había adherido al Convenio de Vergara. *El Católico*, nº 82 (21 de mayo de 1840).

³⁸⁷ *El Católico*, nº 33 (2 de abril de 1840).

³⁸⁸ Balmaseda se llevó consigo presos al juez de Atienza y su señora, a la justicia de Ayllón, cuatro mozos y 35 caballerías. *Eco del Comercio*, nº 2.228 (6 de junio de 1840).

³⁸⁹ *Eco del Comercio*, nº 2.228 (6 de junio de 1840).

³⁹⁰ Las primeras noticias son confusas. *Eco del Comercio*, nº 2.232 (10 de junio de 1840); Nieto señala que asesinaron al comandante «y otros dos nacionales que se dirigían a Roa, saqueando el Pueblo». AGMM. Archidoc. Sign. 6638.1.

³⁹¹ AGMM. Archidoc. Sign. 6638.1.

Mapa 19
INCORPORACIÓN DE BALMASEDA AL EJÉRCITO DE CABRERA
 (febrero - marzo de 1839)



- Avance de Balmaseda e incorporación al ejército de Cabrera
- 🔥 Valcabado de Roa

En la expedición iba el coronel Manuel Tell de Mondedeu, antiguo gobernador de Solsona, y algunas partidas facciosas, como la de Palacios o la de Palillos que, juntas, superaban los 1.500 hombres. Rodeados de enemigos y conscientes de que no tenían posibilidad de ganar la guerra, arrasaban los pueblos que atravesaban³⁹².

Conocemos lo que ocurrió en Nava de Roa y Roa los días 2 y 3 de junio gracias a varios testimonios. Se trata de los partes oficiales remitidos por José María Nieto, comandante de la Milicia Nacional de Roa, a la Comandancia General de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria los días 3 y 10 de junio³⁹³; el enviado el 5 de junio por Remigio Salomón, juez de primera instancia³⁹⁴, al Ministerio de Gracia y Justicia³⁹⁵ y el del alcalde constitucional de Nava, Tiburcio Valderrama, al jefe político de Burgos el 16 de junio³⁹⁶. Existe también una narración de los hechos firmada el día 5 por el corresponsal del *Eco*³⁹⁷ y una exposición de Benigno de la Torre, rico comerciante de Roa³⁹⁸, firmada en Palencia el 17 de julio³⁹⁹.

³⁹² El 8 de mayo de 1840 incendiaron un centenar de casas de Monreal del Campo (Teruel). *Eco del Comercio*, n° 2.206 (15 de mayo de 1840); *El Católico*, n° 80 (19 de mayo de 1840).

³⁹³ Los dos partes en AGMM. Archidoc. Sign. 6638.1; la *Gaceta de Madrid*, n° 2053 (17 de junio de 1840); *El Huracán*, n° 8 (18 de junio de 1840); *Eco del Comercio*, n° 2.240 (18 de junio de 1840).

³⁹⁴ Su expediente personal en AHN. FC-M°_Justicia_Mag_Jueces, leg. 4596, exp. 5191. Salomón tuvo una larga carrera judicial, llegando a ser magistrado de la Audeiencia de Oviedo (1865) y académico correspondiente de la Real de la Historia (1857).

³⁹⁵ *Gaceta de Madrid*, n° 2047 (11 de junio de 1840); *El Huracán*, n° 2 (11 de junio de 1840); *Eco del Comercio*, n° 2240 (18 de junio de 1840).

³⁹⁶ *Eco del Comercio*, n° 2.246 (24 de junio de 1840).

³⁹⁷ *Eco del Comercio*, n° 2.232 (10 de junio de 1840).

³⁹⁸ Benigno de la Torre y Rodríguez era natural de Peñafiel. Poseía un importante comercio en Roa que, según señaló en una Relación de Méritos y Servicios, sufrió graves daños durante la Guerra de la Independencia. Sala de Gobierno. Consejos suprimidos, leg. 13351, exp. 20; don Benigno había coqueteado con los apostólicos durante el reinado de Fernando VII e incluso un hijo suyo, Román, se había alistado en las filas carlistas, por lo que no es de extrañar que quisiera airear sus padecimientos en el incendio de Roa de 1840 a la vista de las nuevas circunstancias políticas. Sobre lo que opinaba de él González Arranz consultar «Perfil de un realista usurero y piadoso: don Benigno de la Torre». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa...*, ob. cit. pp. 74-83.

³⁹⁹ *Relación cierta y exactísima de lo ocurrido y padecido por mí en los sucesos*

Según el alcalde de Nava los nacionales de aquel pueblo, al enterarse de la inminente llegada de la facción, acordaron dirigirse a Peñafiel y no guarecese en la torre de la iglesia, como lo habían hecho en otras ocasiones. Nada más salir de sus casas un puñado de ellos fue abordado por los carlistas que les condujeron a la guardia de prevención⁴⁰⁰. A continuación saquearon el pueblo «maltratando de muerte a toda clase de personas, por manera que todos llegaron a creer era llegado el último término de su existencia». El alcalde, Manuel García Gómez, trató de huir, pero descubierto fue alcanzado y asesinado; lo mismo le ocurrió al nacional Domingo Palomares al salir armado de su casa y al jóven Francisco Velasco, de solo 19 años, capturado y ejecutado cuando se hallaba escondido. Los carlistas atraparon a cerca de 40 individuos a los que amenazaron y golpearon. El boticario, Manuel Pérez, acabó con «un ojo saltado».

A las 10 de la noche Balmaseda agrupó toda su fuerza, entre 800 y 900 hombres. Según la narración del alcalde, los congregados no eran seres humanos

«eran áspidos venenosos [...] pues que robaron cuanto quisieron, maltrataron con toda crueldad a quien les acomodó y concluyeron por entonces con el horroroso crimen de violar con la mayor brutalidad a toda clase de mujeres, sin perdonar a las tiernas niñas de diez años ni a las venerables ancianas de 70 [...] en presencia de padres virtuosos y esposos sobradamente sentidos».

A la 1 de la madrugada comenzaron a incendiar el pueblo empezando por las casas donde ellos mismos se habían alojado al toque de cajas y trompetas desempladas. Emplearon todo tipo de combustible. El viento norte que se formó aquella noche facilitó que se avivara el fuego y que todo el pueblo ardiera como un «volcán». En dos horas Nava quedó reducido a cenizas⁴⁰¹.

Entre tanto, los carlistas se dirigieron a una ermita próxima desde donde «hizo acampar a su infame soldadesca, la cual al sonido de los almire-

consiguientes a la catástrofe de la desgraciada villa de Roa en los tremendos días del 2 y 3 de junio de 1840, redactada por Benigno de la Torre y fechada en Palencia el 17 de julio de 1840, cuyo resumen puede leerse en ZAMORA LUCAS, Florentino, La villa de Roa..., ob. cit., pp. 586 - 588.

⁴⁰⁰ No tuvo tanta suerte el nacional Pantaleón Garcés, que fue asesinado durante el camino. *Eco del Comercio*, nº 2.246 (24 de junio de 1840).

⁴⁰¹ Indica que se perdieron 276 buenas casas, salvándose sólo cuatro, el pósito y la mitad de la iglesia. *Eco del Comercio*, nº 2246 (24 de junio de 1840).

ces entonaba canciones obscenas hasta que vio consumido este pueblo tan bello como fértil».

Todo lo que había en las casas se perdió. También perecieron dos vecinos: Petra Esteban y Eugenio Pascual. La facción se dirigió luego al puente de San Martín de Rubiales llevándose con ella siete prisioneros⁴⁰², entre los que iban el boticario, el cirujano y el maestro. Más de seiscientas almas quedaron reducidas a la miseria⁴⁰³.

Mientras todo esto ocurría, los vecinos de Roa alertados por la humareda se dispusieron a defender la villa en previsión de que Balmaseda se dirigiera allí. Desconocían el número de gente con que contaba la facción, lo que no fue óbice para que decidieran defender la villa, confiados en la seguridad que les proporcionaba la torre de la colegiata y el hospital. Según el relato de Nieto ésta llegó a Roa a las cinco de la mañana. La formaban 600 ó 700 infantes y alrededor de 200 ó 300 jinetes⁴⁰⁴. Medio centenar de milicianos intentaron contener a los carlistas que, apostados en las cuestas de los páramos próximos, junto a la ermita de Santa Lucía y cerca del cementerio, se dividieron en tres columnas que sin dificultad penetraron en la villa y atacaron la colegiata donde se habían atrincherao 25 nacionales que, desde la torre, poseían una espléndida posición de tiro⁴⁰⁵.

⁴⁰² Manuel Pérez, Francisco Sarasa, Gregorio Jiménez, Bernardino Esteban, Celestino de la Torre, Baltasar Herrera y Santiago Arranz. *Eco del Comercio*, n° 2246 (24 de junio de 1840).

⁴⁰³ *Eco del Comercio*, n° 2246 (24 de junio de 1840). APARICIO LOPEZ Teófilo, *Nava de Roa. Sus raíces históricas, su arte y su religiosidad*. Zamora, 1996, p. 119, cita un documento relativo a este hecho: las *Partidas de bautizados y casados de los que fenecieron en el incendio del pueblo de Nava el año 1840*. Zamora, 1996.

⁴⁰⁴ *Gaceta de Madrid*, n° 2.053 (17 de junio de 1840); Salomón comenta que eran de 700 a 800 hombres de infantería y cuatro escuadrones de caballería. *Gaceta de Madrid*, n° 2.047 (11 de junio de 1840); Benigno de la Torre consideraba que Balmaseda entró en Roa a las nueve de la mañana y que su tropa la formaban 1.200 hombres de infantería, divididos en dos batallones, uno de valencianos y otro de catalanes, además de 400 hombres de caballería y un cañón de montaña conducido a lomo. ZAMORA LUCAS, Florentino, *La villa de Roa...*, *ob. cit.*, pp. 586 - 588.

⁴⁰⁵ Sus nombres eran: Santiago Zorrilla, 1er. ayudante; Julián de Antón, 2º ayudante; Manuel Chico Zorrilla, 2º teniente; Antolín Temiño, sargento 2º; Isidoro Antón, cabo 1º; Romualdo Casado, cabo 1º y los nacionales: Frutos Bueno, Dionisio Páramo, Enrique González, Pedro Díez, Leandro Díez, Juan Cabestrero, Alonso García, Francisco Hernández, Dionisio Hernández, Bruno Tovar, Felix Miravalles, Mateo Escribano, Agapito Moreno, Felix Gómez, Patricio Pérez,

El juez comenta que, abatidas las puertas de la iglesia, encendieron una pira inmensa de leña que alimentaron durante 14 horas con muebles, bancos, colchones..., a la que agregaban

«pez, azufre, pimienta y otros ingredientes, y aún con los muertos que le íbamos haciendo, en término de haber producido un humo tan denso que nos impedía de todo punto la respiración»⁴⁰⁶.

Balmaseda y los suyos intentaron acceder de nuevo a la torre, pero fueron repelidos por los francotiradores que, asfixiados, sedientos y achicharrados por el calor de las llamas y el picor de los ojos, resistieron el acoso enemigo.

También rompieron fuego contra los muros del hospital, consiguiendo rajar la pared de uno de sus tambores con un cañón pedrero que traían, mientras otra compañía intentaba el asalto por el lado opuesto del edificio. Los defensores, alrededor de 90, lograron consolidar el parapeto con talegos de tierra y ropas previendo que el tambor pudiera derrumbarse. Entre los refugiados había cuatro clérigos y varias mujeres que, curiosamente, no aparecen en la relación publicada en la *Gaceta* del 17 de junio⁴⁰⁷. Los asaltantes acabaron desistiendo

Procesio Moreno, Miguel Esteban, José Beneitez y Felix Lorenzo. *Gaceta de Madrid*, nº 2.047 (11 de junio de 1840).

⁴⁰⁶ *Gaceta de Madrid*, nº 2.047 (11 de junio de 1840); ZAMORA LUCAS, Florentino, *La villa de Roa...*, ob. cit., p. 585, señala erróneamente la fecha de la *Gaceta de Madrid*, nº 2.050 (14 de junio de 1840).

⁴⁰⁷ Lista de los individuos que se defendieron en el fuerte: comandante, José Nieto; capitanes: Bernardo Olavarría, Ildefonso Casín y Francisco Santiago Pérez; tenientes: Antonio Izquierdo y Juan Mambrilla; subtenientes: Policarpo Zorrilla y Santiago Sebastián; capellán: Rufino Guerra; boticario: Eugenio Roldán; sargentos 1º: Mariano Vela, Braulio Casín y Benito Ruiz; sargentos 2º: Dionisio Rodríguez y Mariano Rodero; tambor: Manuel Arroyo. Nacionales: Hermenegildo Calvo, Valentín Calvo, Antonio Tobar, Julián Jimeno, Ceferino Andrade, Rafael Estefanía, Juan Manuel Bombín, Gregorio Madroño, Celestino Tobar, Nicolás Beneitez, Nicolás González, Francisco Antón, Venancio Moro, Hermógenes García, Víctor García, Evaristo Mambrilla, Isidro Morejón, Tomás Miguel, Pedro Moro, Domingo Andrés, Gabriel González, Angel Díez, Carlos Niño, Marcelino Medina, Juan Miravalles, Justo de la Hoz, Pablo Casín, Román Casín, Felipe de Pedro Sanz, Antonio Arranz, Antonio Cornejo, Casimiro Bueno, Fernando Pinto, Julián González, Domingo Antón y Felipe Moreno; patriotas: Facundo Sanz, muerto en la acción, Bartolomé Pérez, Andrés González Rianza, José Roldán, subteniente retirado, Martín Domingo, subteniente retirado, Simón Trigueros, sargento retirado. Patriotas eclesiásticos: Juan Antonio Hernando, arcipreste, Juan Yanguas, teniente cura, Juan Mendoza, presbítero exclaustado. *Gaceta de Madrid*, nº 2.053 (17 de junio de 1840).

de rendir el hospital al caer varios artilleros y quedar inutilizada una de las ruedas del cañón que manipulaban.

Las pérdidas carlistas fueron considerables, obligando a Balmaseda a improvisar un hospital de sangre en el paraje del Molinillo. A las seis de la tarde se produjo una tregua que aprovechó la tropa para violentar las puertas de las casas y destrozar todo lo que encontraban dentro. Algunos vecinos, refugiados y escondidos en sus viviendas —entre ellos Benigno de la Torre y su hijo Román—, fueron conducidos al cuerpo de guardia. A la caída de la tarde hubo una tormenta veraniega con el consiguiente aporte de agua, prelude de lo que poco después se convertiría en una llamarada inmensa que se apoderó súbitamente del pueblo. El viento facilitó la propagación del incendio. A las nueve de la tarde las llamas de más de seiscientos edificios formaban un solo cuerpo «cuya vista horrorizaba». Durante algunas horas sólo se oyeron los bramidos de los animales quemándose en sus cuadras. El fuego llegó a introducirse por las zarcas de las bodegas reventando las cubas de vino. Roa se convirtió en una inmensa tea que arrasó todo el pueblo.

Entrada la noche los nacionales percibieron como la tropa de Balmaseda se retiraba en dirección a La Horra. En medio del caos los milicianos del fuerte se aproximaron a la colegiata y con ayuda de una maroma húmeda consiguieron bajar sanos y salvos a sus compañeros. El espectáculo era dantesco. Las maderas de las casas humeaban aún devoradas por el fuego, mientras en el suelo yacían cientos de animales calcinados entre las cenizas de las casas. El único consuelo que quedó a sus habitantes fue comprobar que sólo se había producido una muerte, la de Facundo Sanz, y tres heridos. El número de bajas carlistas oscilaba entre 60 y 70, pero era

«imposible de averiguar, porque los muertos han sido sepultados entre las ruinas del pueblo y los heridos se los han llevado consigo, curándolos en diferentes pueblos»⁴⁰⁸.

A primera hora del día 3, careciendo de víveres y escaseando las municiones, los milicianos raudenses se dirigieron a Peñafiel aterrorizados por el temor de toparse con los enemigos⁴⁰⁹. Durante aquella mañana volvió a Roa la tropa de Balmaseda con el fin de reconocer el trabajo del día anterior. Los soldados se dedicaron

⁴⁰⁸ *Gaceta de Madrid*, n.º 2.053 (17 de junio de 1840).

⁴⁰⁹ Fueron divisados por un destacamento de 13 caballos, que según Nieto «no se atrevió a atacarnos», *Gaceta de Madrid*, n.º 2.053 (17 de junio de 1840) y según Salomón pudieron engañarles, al no saber la dirección que llevaban, *Gaceta de Madrid*, n.º 2.047 (11 de junio de 1840).

a destruir lo poco que aún quedaba en pie y a robar lo que encontraron en buen estado. Según el parte de Nieto las secuelas del paso de Balmaseda por la Riberta provocó en Roa la destrucción de «más de 600 casas, de 700 que escasamente constaba», y Nava «con muy rara excepción ha desaparecido»⁴¹⁰.

El incendio de estas dos localidades no fue una casualidad. Nava, el municipio donde había vivido el Empecinado, tenía fama de ser uno de los pueblos más liberales de la comarca, y Roa había pasado con los años de ser célebre por su adhesión realista a defender la causa de la libertad. Balmaseda había advertido en varias ocasiones de su intención pirómana. Perdida la guerra, sólo deseaba arrasar los símbolos de su odio. Lo anormal de este trágico suceso fue que una columna de millar y medio de hombres recorriera cientos de kilómetros sin que nadie la detuviera y, perpetrado el desastre, atravesara media España antes de cruzar los Pirineos. (Mapa 20)

En efecto, Balmaseda se dirigió a la sierra de Carazo, junto a las alturas de Peñacoba, donde reclutó a millar y medio de vecinos de los pueblos próximos para que levantaran precipitadamente un fuerte al que llamó de la Fidelidad Malseda⁴¹¹. Nombró gobernador al coronel Nozal y se dispuso a acarrear hasta allí agua, ganado y alimentos para resistir un largo asedio. A mediados de junio las divisiones de Piquero y Concha rodeaban la fortificación cuyos muros, sin argamasa ni refuerzos, resultaban muy vulnerables. El 17 de junio Balmaseda abandonó la defensa y, sin que lo notaran los cristinos, se trasladó por Huerta del Rey a Hontoria del Pinar, donde se le unió la partida de Palacios. Durante la huida ajusticiaron a los presos impedidos o ancianos, soltando a los que, como Benigno de la Torre, pagaron dinero por su libertad⁴¹².

Balmaseda, rechazada la idea de inmolarsse en el fuerte, emprendió una fuga a marchas forzadas en dirección a Francia con los hombres que quisieron seguirle. Sin descansar más de tres horas diarias y perseguido por fuerzas superiores —a las divisiones de Concha, Rivero y Lara se sumaron otras— logró atravesar el desfiladero de Pancorbo y cruzar el Ebro cerca de Miranda. Desde allí se adentró en Navarra y, a pesar de perder algunos hombres⁴¹³, alcanzó los

⁴¹⁰ «Todos los Nacionales y mucha parte de los habitantes han quedado reducidos a la mayor miseria, por haber perdido en esas casas, caballerías y demás efectos que constituían su fortuna». *Eco del Comercio*, nº 2246 (24 de junio de 1840).

⁴¹¹ *Eco del Comercio*, nº 2.238 (16 de junio de 1840).

⁴¹² El corresponsal informa que a uno de los capturados en Nava le «deshicieron la cabeza a peñazos». Don Benigno pagó 50.000 reales por su libertad. *Eco del Comercio*, nº 2.245 (23 de junio de 1840).

⁴¹³ Algunos facciosos, como el raudense Manuel Moneo o el cura de La Cueva, que habían pertenecido a la columna de Balmaseda se entregaron y solicitaron el

Mapa 20
RETIRADA DE BALMASEDA A FRANCIA
 (Incendios de Nava de Roa los días 1 y 2 de junio de 1840)



— Retirada de Balmaseda a Francia (1840)



Incendios:

Nava de Roa (1 de junio de 1840)

Roa (2 de junio de 1840)

Pirineos y atravesó la frontera por varios puntos⁴¹⁴. Mil doscientos infantes y cuatrocientos jinetes lo hicieron el 26 de junio entre Vera de Bidasoa (Navarra) y Etxalar (Navarra), junto al puesto fronterizo de Sare (Francia)⁴¹⁵. Durante las horas siguientes continuaron entrando partidas rezagadas cuyos soldados eran inmediatamente desarmados y remitidos a depósitos próximos antes de ser enviados al interior del país⁴¹⁶. Balmaseda entró en Francia el 28 por la noche⁴¹⁷.

La prensa francesa no tardó en mostrar interés por Balmaseda y sus hombres a quienes se les atribuían toda clase de vejaciones y atrocidades. La noticia que más llamó la atención, y cuya veracidad resulta difícil de creer, fue que varios oficiales llevaban en las pistoleras de sus sillas de montar «algunos pares de orejas de mujer en las que aún pendían anillos de diamantes»⁴¹⁸. El eco de sus acciones alimentaba todo tipo de fantasías. Lo que sí es cierto es que la mayoría trató de deshacerse de los caballos y los objetos de valor que habían acumulado durante meses de rapiñas. Ventas que, por otro lado, se realizaban muy por debajo de su valor⁴¹⁹.

indulto. *Eco del Comercio*, n° 2.253 (1 de julio de 1840); *El Constitucional*, n° 384 (11 de julio de 1840). También lo hizo el Estudiante de Villasur, acusado de asesinar al alcalde de Gumiel de Izán. *El Huracán*, n° 28 (21 de julio de 1840).

⁴¹⁴ El parte del general Concha remitido el 26 de julio a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. *Eco del Comercio*, n° 2.257 (5 de julio de 1840); un relato desordenado de la persecución puede leerse en *El Guardia Nacional*, n° 1.659 (6 de julio de 1840).

⁴¹⁵ Los partes de refugiados son contradictorios. El ministro de Gracia y Justicia leyó el 30 de junio en el Congreso un informe de Piquero indicando que habían pasado a Francia 1.187 hombres, de los que 968 eran de infantería. Calculaba que su fuerza ascendería a 2.000 infantes y 600 caballos. *Eco del Comercio*, n° 2.253 (1 de julio de 1840); más preciso era el corresponsal de Bayona que, con fecha 27 de junio, aseguraba —«de cuya exactitud respondemos»— que sólo el día 26 habían atravesado la frontera 1.183 infantes y 123 caballos y que aguardaban el paso de Balmaseda con otros 500 hombres. *Eco del Comercio*, n° 2.254 (2 de julio de 1840); otro periódico señalaba que el día 26 entraron en Francia por Sara y Oleta 800 hombres y 200 caballos, el 27, 1.300 y el 28 por la noche Balmaseda con 380 más. *El Constitucional*, n° 376 (3 de julio de 1840).

⁴¹⁶ *El Guardia Nacional*, n° 1.661 (8 de julio de 1840).

⁴¹⁷ *El Constitucional*, n° 376 (3 de julio de 1840); *Eco del Comercio*, n° 2.257 (5 de julio de 1840).

⁴¹⁸ Noticia del *Faro de los Pirineos* que recogió el *Eco del Comercio* n° 2.259 (7 de julio de 1840) y que luego fue muy comentada en otros rotativos.

⁴¹⁹ Se intentó impedir esta práctica, ya que los caballos eran devueltos a España. *Eco del Comercio*, n° 2.254 (2 de julio de 1840).

Balmaseda fue conducido a Pau. Un periódico francés dijo de él que era «hombre de buena estatura, su color es bastante moreno, y tiene en su mirar un aire de marcialidad y energía que no desmiente la idea que [nos] habíamos formado de su persona»⁴²⁰. Su presencia levantó gran curiosidad⁴²¹. Lo que sorprendió fue la sencillez de su atuendo, una mala levita azul y una boina encarnada con borla negra. Casi no llevaba equipaje y sólo contaba con el dinero que había sacado de la venta de cuatro caballos. Le acompañaban dos sobrinas «sumamente agraciadas»⁴²². Iba con los brazos esposados y con semblante serio y sorprendido por la expectación que causaba⁴²³. Según el testimonio de un periodista del *Observateur des Pyrénées*, le dijeron en Oleron que Cabrera había reunido mucho dinero a lo que respondió que «yo sólo traigo piojos». También se mostró indignado con los oficiales que se habían acogido al Abrazo de Vergara:

«Son traidores, decía cerrando los puños, y cuantas veces ha caído uno en mi poder, su asunto queda pronto terminado. Yo mismo he cortado la cabeza a veinte de estos tráfugas».

El reportero afirmó en su artículo, más sensacionalista que riguroso, que Balmaseda le dijo que no autorizaba las violaciones y el robo, pero «de todo lo demás se alaba». Sobre los incendios de Nava y Roa señaló que

«Todos los medios son buenos para vengarse de sus enemigos. En Nava de Roa tenía una afrenta que lavar, así es que no se engañan cuando dicen que yo mismo pegué fuego a la casa en donde estaba alojado».

⁴²⁰ *El Católico*, n° 130 (11 de julio de 1840).

⁴²¹ «El jueves después de medianoche se veía en la plaza Grammont a una infinidad de personas que aguardaban con impaciencia la salida de la diligencia de Burdeos». *El Constitucional*, n° 383 (10 de julio de 1840).

⁴²² Seguían a Balmaseda, entre otros, su hermana Josefina y su marido, José Sáez de Argandoña, tesorero general del Ejército de Castilla. En junio de 1841 nació en Lille una hija del matrimonio. MADARIAGA DEUS, Patricia, “Juan Manuel Martín de Balmaseda”..., art. cit. p. 98; Josefina había tenido otra niña en 1840, Jacoba, que dejaron en casa de la sacristana de Camarillas (Teruel) por no poder llevársela consigo. Es errónea la descripción marítima que hace de la fuga de Balmaseda. Jacoba matrimonió con Melitón Mendoza y fue la madre del ingeniero Carlos Mendoza y del arquitecto Manuel Mendoza. *Mendoza, vida ejemplar de un ingeniero*. Madrid, 1945, pp. 39 - 42.

⁴²³ «Marchaba cruzados los brazos por la espalda mirando a la gente con aire altivo, y parecía disgustarle la curiosidad que había en verle, y aún se supone prorrumpió en algunas palabras insultantes para los franceses». *El Constitucional*, n° 383 (10 de julio de 1840).

Indicó también que la última de sus aspiraciones había sido «apoderarse de las dos reinas» en combinación con Cabrera y que

«antes de seis meses la España se habrá sacudido el yugo de esa Señora y proclamado la república»⁴²⁴.

Balmaseda fue trasladado a Lille donde vivió con su familia hasta 1844 en que conoció en Hamburgo a un pariente del zar Nicolás I que le propuso trasladarse a Rusia⁴²⁵. En la prensa española se especuló sobre la posibilidad de que el viaje tuviera que ver con la posibilidad de que Isabel II contrajera matrimonio con algún hijo de don Carlos⁴²⁶, bien es cierto que días más tarde se rectificaba con sorna que su viaje se había debido a «la sola misión diplomática de... *comer*»⁴²⁷. Balmaseda falleció en San Petesburgo en febrero o marzo de 1846⁴²⁸.

Entre tanto, la situación de los vecinos de Nava de Roa y Roa se tornó desesperada. La gente vivía hacinada en chozas improvisadas en medio de las ruinas, en los lagares y en las bodegas subterráneas. La mayoría carecía de medios de subsistencia por haber perdido sus animales, aperos, muebles y el poco dinero que tenía. La inmediatez de la cosecha —escasa la de cereal, pero abundante la de uva— tampoco mejoraba sus perspectivas de futuro al desaparecer los graneros y haberse quemado las vigas de olmo de los lagares. En una tasación realizada entonces se comprobó que había 520 casas arruinadas y que las pérdidas ascendían a 400.000 reales en muebles y enseres, 2.100.000 reales en ropa y 120.000 reales en metálico. También se perdieron 5.000 fanegas de trigo (80.000 reales), 12.000 arrobas de harina (72.000 reales), 1.000 fanegas de cebada (10.000 reales), titos, habas, lentejas, tocino...⁴²⁹. Sólo las pérdidas de don Benigo, el comerciante secuestrado por Balmaseda, fueron tasadas en 107.740 reales⁴³⁰.

⁴²⁴ *El Constitucional*, n° 383 (10 de julio de 1840).

⁴²⁵ MADARIAGA DEUS, Patricia, “Juan Manuel Martín de Balmaseda”..., art. cit. po. 98-100.

⁴²⁶ *Gaceta de Madrid*, n° 3.681 (12 de octubre de 1844); *La Esperanza*, n° 45 (30 de noviembre de 1844).

⁴²⁷ *La Posdata*, n° 883 (24 de diciembre de 1844).

⁴²⁸ *La Esperanza*, n° 524 (19 de junio de 1846); *El Católico*, n° 2.251 (20 de junio de 1846).

⁴²⁹ La relación de pérdidas en el Archivo Municipal de Roa (AMR). Sign. 2749. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, ob. cit. pp. 644-645.

⁴³⁰ *Relación que presentó a los SS. del Ay° Constitucional de esta villa, de las*

La opinión pública española quedó conmocionada al conocer la noticia. La prensa no escatimó en elogios sobre la heroica resistencia de los milicianos, convertidos en héroes nacionales. En muchos lugares de España se organizaron suscripciones populares para mitigar el dolor de «los valientes como desgraciados» milicianos nacionales de ambos pueblos⁴³¹. La Comandancia de Aranda reunió 1.360 reales⁴³². En Burgos y Palencia se representaron funciones teatrales («El pelo de la dehesa» y el «Gato») cuyas ganancias fueron destinadas a las víctimas. Se recaudaron 79.729 reales⁴³³.

Las Cortes trataron el asunto con cierta displicencia⁴³⁴. Se aprobó en aquellos días la ley de indemnizaciones a los pueblos incendiados en la guerra, pero algunos diputados advirtieron que podía producirse la paradoja de que se reparasen antes las casas de los carlistas indultados que las de los nacionales. Madoz puso el ejemplo de Roa⁴³⁵. Rondaba en el ambiente la percepción de que allí se había ejecutado al Empecinado y que no era justo contribuir en la reparación de las casas de sus verdugos. Un vecino de la localidad escribió el 21 de julio una carta al *Eco del Comercio* aplaudiendo la ley, a la que califica de «muy justa y equitativa», pues los carlistas del pueblo merecían un severo castigo⁴³⁶.

pérdidas que me ocasionó en mi propiedad la facción de Balmaseda en el tremendo día 2 de mayo [junio] del año próximo pasado, según me es posible dar en cumplimiento de la orden de la Regencia del Reyno. AMR.

⁴³¹ La Diputación de Burgos, el Ayuntamiento de Valladolid, algunas compañías del ejército, comandancias de la Minlicia Nacional de varios puntos, etc. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 636.

⁴³² La relación de los suscriptores en el *Eco del Comercio*, n° 2.320 (6 de septiembre de 1840).

⁴³³ Se distribuyeron 58.729 reales para Roa y 20.800 reales para Nava de Roa. *Boletín Oficial de Burgos*, n° 847 (14 de febrero de 1843).

⁴³⁴ El 7 de julio, el señor Arce, diputado por Cantabria, señaló en el Congreso que consideraba injusto que aquellos infelices tuvieran que pagar las contribuciones ordinarias y extraordinarias. Su observación no fue recogida por la Cámara. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* p. 637.

⁴³⁵ *Ibidem*, pp. 637-638.

⁴³⁶ Comentó que los realistas raudenses de 1823 hicieron «cuantos escarnios y vituperios les sugirió su maligna depravación llegando al extremo de echarles en la comida [a los liberales] el excremento de las personas y carne de perro, bebiéndose el vino y dándoles en cambio orines [...] hasta que concluyeron con sus pingües fortunas y con ellas se hicieron ricos». *Eco del Comercio*, n° 2.276 (24 de julio de 1840).

Después de relatar las atrocidades que habían perpetrado en los últimos años concluía diciendo que éste era el único medio de premiar a los liberales, pues

«si los lotes se distribuyen según previene la ley, jamás se reedificarán las casas de los nacionales y patriotas, y sí las de muchos carlistas, porque siendo este vecindario de 500 y más vecinos sólo se cuentan de aquellos como unos 100; los restantes, incluso los sacerdotes que no estuvieron en el fuerte son carlistas depravados»⁴³⁷.

Olavarría, el director del *Huracán* no tardó en responder al anónimo epistolar y en un artículo del día 25 disintió de su opinión. Dudaba de su autenticidad y pensaba que se trataba, más bien, de una crítica a la nueva ley. Según señalaba esta actitud no mejoraría la reconciliación nacional y subrayaba que los habitantes de Roa no eran los culpables de la conducta de sus antepasados,

«sólo imputable al fanatismo ardiente que ocupa las cabezas de los de la ribera, y que les supo imbuir el clero de aquella colegiata supeditado al del Burgo de Osma que a la sazón dirigía el funestamente célebre obispo Cavia, secundado por el malvado Fuentenebro, corregidor entonces de aquel pueblo»⁴³⁸.

El Huracán fue sumamente crítico con la pasividad del Gobierno. Consideraba que la situación de aquellos infelices sólo suscitaba compasión y que nadie podía entender que no se les hubiera ayudado con el envío de presidiarios que limpiasen las calles de escombros y cenizas o con algunos fondos públicos⁴³⁹. El propio Nieto, comandante del batallón de la Milicia Nacional de Roa, viajó a Madrid para intentar lograr algún recurso que aliviase el padecimiento de los vecinos. Sus esfuerzos fueron inútiles y sólo obtuvo «a costa de mil esfuerzos e importunidades» la remisión de dos brigadas de presos cuya manutención y gastos corrieron

⁴³⁷ *Eco del Comercio*, n° 2.276 (24 de julio de 1840).

⁴³⁸ *El Huracán*, n° 34 (25 de julio de 1840).

⁴³⁹ «El horroroso y lamentable estado del vecindario escita la compasión de todos los hombres honrados sin distinción de matices políticos, y todos deben bendecir la mano bienhechora que contribuya a que se borren las ruinas por medio de presidiarios o cosa equivalente y algunos fondos además del producto de las contribuciones según previene la ley, dejando las miserables rencillas entre el polvo de los escombros sobre los que lloran actualmente más de 2.000 almas de todos sexos y edades». *El Huracán*, n° 34 (25 de julio de 1840).

a cuenta del propio pueblo. El director del periódico no entendía

«la absurda y criminal apatía del gobierno y de las Cortes [que] ha[n] sentenciado fría y calculadamente a todos los habitantes de Roa y a sus mugeres e hijos a perecer de hambre y desnudez en la próxima estación cruda por no haberles franqueado los auxilios de primera necesidad, levísimo e imperceptible sacrificio para la nación»⁴⁴⁰.

Ayudas que no llegaron nunca a su destino, a pesar de que las Cortes reconocieron los méritos de los defensores de Nava de Roa y Roa al declararlos, por 70 votos contra 7, «beneméritos de la patria» por

«el valor heroico con que resistieron los ataques, incendios y asesinatos cometidos por la facción en los días primero y segundo de Junio de mil ochocientos cuarenta»⁴⁴¹.

La distinción fue acompañada de una condecoración individual y de la publicación de sus nombres en la *Gaceta*⁴⁴². Gracia que, sin embargo, no evitó el hambre y el frío de aquellos desgraciados que, paradojas del destino, reunidos al calor de las hogueras resistieron el crudo invierno sin un techo donde cobijarse⁴⁴³.

⁴⁴⁰ Nieto marchó a Madrid el 15 de julio y no regresó hasta el 23 de agosto. *El Huracán*, n° 63 (24 de agosto de 1840).

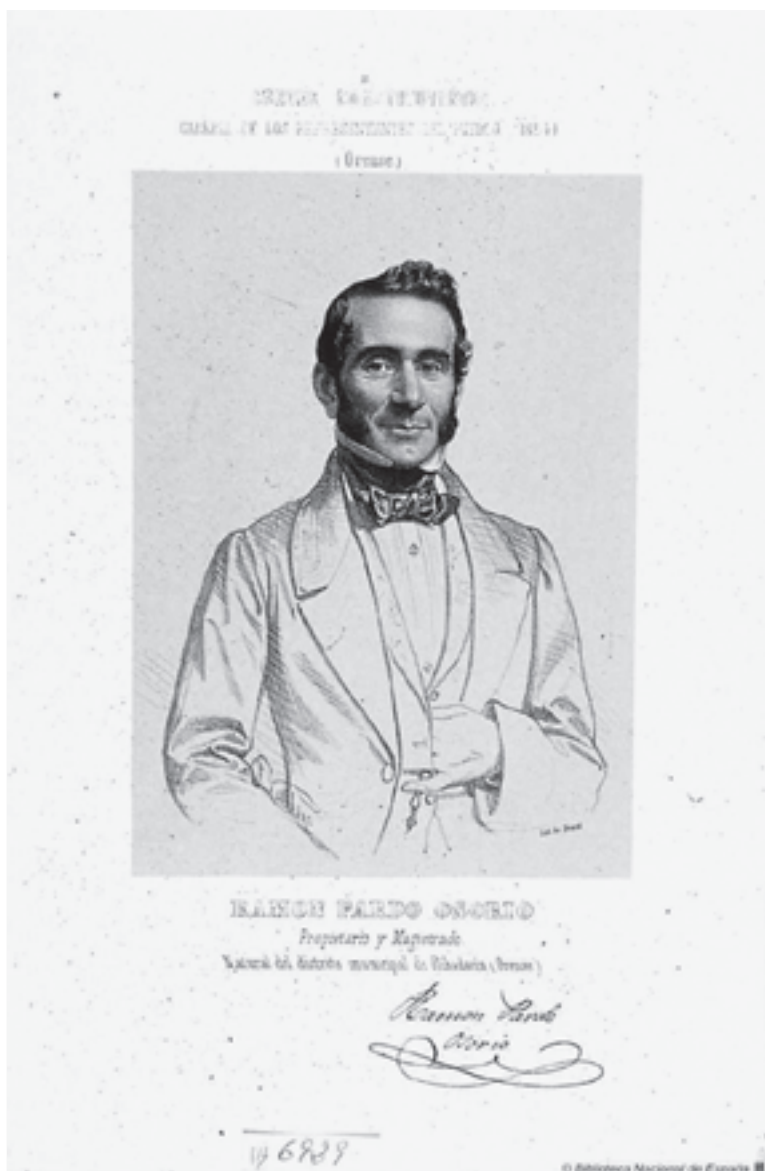
⁴⁴¹ El dictamen fue aprobado por el Senado en la Sesión del 13 de julio de 1840. *Eco del Comercio*, n° 2.266 (14 de julio de 1840).

⁴⁴² La mayoría recibieron la Cruz de Isabel II, los que habían destacado en la defensa del pueblo la Cruz de Isabel la Católica y los que poseían alguna de las dos por haber participado en la acción del 30 de mayo de 1835 la Cruz de San Fernando de 1ª Clase. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses...*, *ob. cit.* pp. 639-640.

⁴⁴³ «No es creíble, no, ni así lo esperan estos desgraciados, que guarecidos bajo débiles techumbres de paja que provisionalmente formaron para reservarse de los elementos y crudeza de la estación que se aproxima, se ven hoy chasqueados y fallidas sus esperanzas; pues destruidas por sus continuas lluvias, y echadas por el suelo sus débiles cabañas, vagan errantes sepultándose entre mazmorras, que tal pueden llamarse las bodegas y lagares, su único asilo, donde hacinados porción de familias mezclan sus hábitos con el gas nefítico». *El Huracán*, n° 144 (26 de noviembre de 1840).



Retrato del cura Merino según litografía de Antonio Pirala en *Galería Militar Contemporánea* (1846).



Retrato de don Ramón Pardo Osorio, corregidor de Aranda (1834-1835).
Biblioteca Nacional de España IH/6929.



Fotografía de don Lorenzo Flores Calderón. Archivo Familia de la Higuera.



Retrato del general Francisco Javier Azpiroz Jalón. Grabador José Gómez. *Panorama español, crónica contemporánea. Obra pintoresca [...]*, 1842.



Retrato de Wilhelm von Rahden, integrante de la Expedición Real carlista, que participó en 1837 en la Acción de Aranda. Año 1851.



Retrato de Félix María Vicenz Andreas, príncipe de Lichnowsky, integrante de la Expedición Real carlista, que participó en 1837 en la Acción de Aranda. Autor Valentin Schertle (1848).



Retrato del general carlista don Juan Antonio Zaratuegui. *Galería Contemporánea*. Madrid, 1846.



Carlistas. *Galería militar contemporánea o sea colección de biografías y retratos de los gefes que más se han distinguido en ambos ejércitos [...]*, 1845. Autor Vicente Urrabieta.



Retrato del general don Gaspar Antonio Rodríguez, por Pedro Chamorro y Vaquerizo. Estado Mayor de Ejército Español (1851).



Retrato del coronel don Juan Manuel de Balmaseda. Litografía de A. Kneisel firmada por Cécile Brandt. Archivos del Estado de Alta Austria. Colección Mitmannsgruber.



Retrato de don Manuel de la Fuente Andrés. Litografía de J.J. Martínez. José Vallejo, editor (1855-1856). Biblioteca Nacional de España IH/3357.



LA REVOLUCION,

periodico de la tarde.

Se publica todos los días excepto los domingos y se vende en Madrid en la oficina de D. J. de Carreras, frente al hotel del correo en la de B. de la Concepción Gándara, y en las provincias en las principales librerías ó en los establecimientos de Carreras. La redacción de este periódico se halla establecida en la calle de Ferdinandon, 18, desde las horas y minutos siguientes, excepto de noche.

PROSPECTO.

Las revoluciones son el lenguaje de los pueblos oprimidos. Con ellas hacen conocer sus necesidades, se quejan de la tiranía y de la injusticia, reclaman sus derechos desconocidos ó burlados y amonestan á los usurpadores. Las revoluciones en este sentido son una necesidad moral de las naciones ó pueblos, (constitúese una vez para siempre que nación y pueblo son voces sinónimas para nosotros) que sustruyen indiferentemente un derecho imprescriptible é inalienable y un acto supremo de justicia y soberanía. Lo que el pueblo quiere es siempre necesario y especialmente justo y moral, ya desde un régimen servilizado, ya cuando la forma que poco antes había dado á su gobierno, ya establece otro nuevo, enteramente diverso, opuesto al se quiere, ó absolutamente desconocido en aquella sociedad, y aniquila para este objeto con las instituciones que desvirtúan los hombres é intereses que se aborrecen ó se odian, y se va en la terrible necesidad de luchar con sangre la estirpe de la libertad.

Colocándose una vez más y firmando las revoluciones hechas por los pueblos: las que vienen como origen, bien vengas del Tiro, bien de la aristocracia ó de las secretas y ocultas influencias de un partido ó gaudida jamás merecen sus nombres sacrosantos; son meras desgracias, con que se emborrona por algún tiempo á los pueblos y se alborota de nuevo con una decretada impunidad de la larga paciencia de que se hallan dotados.

Por desgracia de nuestra patria á ella siguen aquí en sus obvias aplicaciones estas verdades. Treinta y dos años hace que el pueblo empezó á sentir la necesidad y el deber de hacer una revolu-

ción total en sus instituciones, y las fuerzas y la acción para apoderarse del poder social y ejercerle por sí y para sí. Un hombre que por la castidad de espíritu cultivaba entonces el interés general del pueblo y cuya inevitable soledad y herencia ingratitud estaban veladas con el prestigio de la desgracia, logró apagar los primeros fogos de la revolución; y que este pueblo imaginó y confió, incapaz de sospechar la hazaña y el entusiasmo que se aboga bajo la palabra, se entregase en manos de un asesino sin otras garantías que las de la inmensa gratitud que este le debía. Fracasadas sus esperanzas de una manera que la posteridad dudará en creer, volvió el pueblo en 1820 y 1833 á hacer dos ataques de revolución, pero inmediatamente se apoderaron de él sus agenas de explotación, que se llamaban jefes ó caudillos de partido, desnaturalizaron sus esfuerzos, les dieron dirección equivocada, apagaron el entusiasmo popular, sus armas poderosas creadoras de maravillas, por peligros al trazo y á ciertas clases privilegiadas, como si los intereses del trabajo y de aquellas clases pudieran ponerse jamás en balanza con los de la nación: crearon y sostuvieron una guerra civil que ha aplazado la patria por seis años, cuyos males todavía ofrecen peligro, y que no se ha terminado en su mayor parte hasta que los pueblos se han entendido: engañaron al pueblo con un segundo escupitico, que llamaron Estatuto Real; y cuando venían de nuevo un código servilizado por dos veces con los vicios de toda la nación y de la Europa, que si tenía el defecto de limitar encorvadamente el poder popular y constar la servidumbre de la corona, era de todas maneras un progreso inmenso hacia esas instituciones que está reclamando nuestro siglo, y que vendrán indolentemente por la fuerza de las cosas; tuvieron la

audacia y la mala fe de las instituciones políticas de apropiarse con dantesco nombre y con leoninas astucias el mismísimo escepto de una nación opacada y sin vitalidad, que acabó de regular con indignación. El pueblo tanto veces engañado y traicionado, el pueblo que se ha convencido de que los partidos trabajan para el propio y no para el que se apodera que el gobierno para su provecho, sin apoderarse ellos del mando para explotarlo, que observa y palpa la ruina de la libertad, la desigualdad monstruosa establecida de hecho y de derecho, la incoherencia general en todo desatendida con autoridad por todos medios, la economía aborrecida, y sus contribuciones triplicadas por lo menos desde 1833, cuando una guerra sangrienta ha agobiado sus recursos, el pueblo se ha tomado parte activa y eficaz en sus miserables remedios de revolución que han originado ya más, ya la otra pandilla. Se arrebata, la destrucción, la jura, la libertad, la de inmensos y estrepitosos resultados, sólo por hacer silencio. El pueblo la muestra en silencio, y su actitud serena y atenta le da á entender que aun aguarda los sucesos, que aún esperan un momento de sorpresa, de que no se verá precipitado á explotar en momento terrible, y á alzar su voz tremenda y soberana para reducir al silencio y á la nada á los miserables pígnos que usurpan su nombre y juegan con sus derechos é intereses.

Los redactores de La Revolución han creído comprender este estado. Hijo del pueblo y únicamente albedor de esta mayoría, jefes, aunque no tanto que se haya tomado una parte activa en las cuestiones políticas y militares de esta época, y en la de 1820; independientes absolutamente por su posición y su carácter, sin comprometer con ninguna pandilla ni facción, sin pre-



Ruinas del convento dominico desamortizado del Sancti Spiritu en Aranda de Duero (a la izda. de la imagen). Foto Josefina Carabias (1935).



Retrato del general don Manuel Lorenzo Oterino. Óleo sobre lienzo. V. López, 1832. Colección Particular.



Estampa de los Húsares de Ontoria. *Album de las Tropas Carlistas del Norte* (s.f.).

CONCLUSIONES

Cuando el 13 de febrero de 1808 los húsares del general Watier, conde de Saint-Alphonse, entraron en Aranda nadie podía imaginar los cambios que sufriría la sociedad ribereña en las tres décadas siguientes. La gente sencilla observó con curiosidad a los recién llegados. Durante las semanas siguientes la carretera de Francia se convirtió en un río de gente armada que, con sus monturas, carros, cañones y el resto de la impedimenta militar, alteró la vida cotidiana de los vecinos. El conflicto entre ocupantes y ocupados no tardó en llegar. Aranda no era una localidad cuartelera y hubo que improvisarlo todo. Los oficiales franceses actuaron con una soberbia impropia de una nación aliada. Precisaban muchas cosas y las demandaban con urgente impertinencia. Al cabo de los días fue surgiendo entre las clases populares —«el populacho»— un malestar creciente, alimentado por un sentimiento irracional de humillación e impotencia.

La presencia francesa en la Ribera se prolongó durante cuatro años y medio y su estancia debe dividirse en tres etapas muy diferentes: la primera, como aliados de la monarquía borbónica de febrero a agosto de 1808; la segunda, como ejército ocupante, de noviembre de 1808 a agosto de 1812, y la tercera, más breve y parcial, con motivo del traslado de la Corte josefina a Valladolid, de marzo a comienzos de junio de 1813.

En todo este tiempo tuvo un papel destacado la resistencia patriótica. Sin embargo, la imagen idílica del levantamiento de un *pueblo en armas* resulta, cuando menos, exagerada. Como en cualquier conflicto armado no siempre se combatió por un ideal elevado. La comarca ribereña atravesaba una larga crisis que había llevado a muchas familias a la miseria. Faltaba trabajo y, cuando lo había, el jornal no superaba los cuatro reales, cantidad insuficiente para que pudiera vivir una familia convencional. Estas condiciones de precariedad y falta de futuro alentaron a los más decididos a incorporarse a las partidas que se organizaban de modo espontáneo y sólo, excepcionalmente, por afrentas personales. La guerrilla, por lo menos inicialmente, ofrecía posibilidades ilimitadas a quienes no tenían nada que perder. Muchos de estos *brigands* (brigantes) —término francés que se popularizó por su parecido onomatopéyico con el

de *vergantes*— eran gente humilde, excombatientes de la guerra del Rosellón, desertores del ejército, contrabandistas, lugareños sin oficio ni beneficio e, incluso, rateros o delincuentes.

Conviene precisar, en cualquier caso, que la imagen bucólica del guerrillero, tan difundida por los folletines románticos, está tan alejada de la realidad como la de quienes, desde posiciones maximalistas, tratan de identificar a las partidas con bandas de forajidos y desarrapados que peleaban sólo por el botín. Dentro de ese amplio espectro de combatientes hubo de todo. La prensa patriótica consideraba que la guerrilla era un mal menor, pero la realidad era que la resistencia sólo podía recaer en quienes defendían con las armas la monarquía ultrajada.

En efecto, subyacía entre los sublevados el convencimiento de estar luchando contra los males de su tiempo: la irreligiosidad, el desgobierno, la relajación de costumbres, la descomposición del viejo orden. La Ilustración había calado poco en la sociedad rural, una sociedad atrasada, que seguía añorando los valores sacrosantos de la sociedad tradicional encarnada en representaciones e imágenes de ámbito local a las que se atribuían poderes sobrenaturales. Los soldados polacos del ejército invasor se quedaron atónitos ante el rancio y excluyente catolicismo de los españoles, convencidos de que eran el pueblo elegido por Dios. Frente a ellos, *lo francés* encarnaba el pecado, la anarquía y las ideas pecaminosas de los «libre-filósofos», impíos y libertinos. El miedo *al otro*, a lo desconocido, se apoderó de una generación que había crecido oyendo las atrocidades perpetradas por la revolución en Francia.

La resistencia española contra *el intruso* se fraguó en un ambiente de exaltación patriótica, en la que las alusiones a los valores castellanos: honradez, tenacidad, heroísmo..., eran constantes. Los combatientes identificaban la España de sus mayores con lo propio, lo auténtico, y entendían que el secuestro del «príncipe-mártir» era una afrenta personal que debía ser expiada. La guerra tuvo, pues, un elevado componente emocional que, sustentado por la actitud beligerante de una parte de la jerarquía eclesiástica y la presencia habitual de curas y frailes guerrilleros, se tornó, por momentos, en una guerra de religión.

Se ha debatido mucho sobre la trascendencia de las partidas en el desarrollo de la contienda. Es obvio que las guerrillas no decantaron por sí solas el resultado final del conflicto, aunque su intervención, frente a lo que ha venido defendiendo la historiografía británica (Napier, Oman...), fue decisiva. La guarnición francesa de Aranda, compuesta por más de medio millar de hombres, tuvo que soportar durante meses la presencia de una fuerza invisible y mortífera, capaz de aislarla de otras guarniciones próximas e incapaz de restablecer el tránsito normal de la posta por la carretera de Francia.

La imagen tópica de la guerrilla formada tan sólo por un puñado de paisanos armados se limitó a los primeros meses del conflicto. En 1811 el cura

Merino ya contaba con 1.500 infantes y cerca del millar de jinetes uniformados y armados. No muy diferente era la situación de las partidas de Borbón, Marquinez, Abril y otras que actuaban en la Ribera. Su efectividad creció a lo largo de los meses y aún hubiera crecido más si hubiera contado con artillería para derribar fortificaciones y murallas.

La Guerra de la Independencia no fue una contienda de buenos y malos. En la segunda parte del trabajo vimos como ambos ejércitos demandaron incesantemente suministros, requisas y contribuciones que, indefectiblemente, recayeron sobre la población civil. Estas exigencias, solicitadas *manu militari*, sumieron al campesinado en la indigencia más absoluta. Los ayuntamientos, indefensos e incapaces de realizar más repartos vecinales, optaron por vender en pública subasta algunos bienes de propios que fueron adquiridos, como favor, por los individuos mas acaudalados de cada pueblo a muy buen precio.

Por otra parte, los franceses contaron con la asistencia de un puñado de españoles que, libremente o forzados, colaboraron con ellos. Reconducida la situación, y establecido en Burgos el 5º Gobierno Militar, el peso de la autoridad josefina se redujo notablemente. Todo quedó supeditado a la guerra y, de paso, al cobro de tributos en un espacio geográfico muy extenso, que alcanzaba Ayllón y su Tierra. Esto reforzó el papel de Aranda como cabecera militar y centro de operaciones y recursos, forzando a muchos arandinos, de diversa clase y condición, a cooperar con los franceses como administradores de rentas, de correos o de bienes conventuales, empleados públicos, escribanos, carceleros, verederos, carruajeros, enfermeros del hospital, maestros y oficiales de albañilería, factores, etc. Colaboración que, a veces, se remuneraba con generosidad. Ese fue el caso de algunos individuos con recursos que, obligados por las circunstancias, se prestaron a transportar mercancías y alimentos a guarniciones francesas próximas.

En este escenario de miedos y sospechas abundaron los *ambidiestros*, los espías, los delatores... que atendían las demandas de los dos bandos. Los militares franceses y los civiles españoles vivían en mundos opuestos, lo que no impedía que, a pesar de las prohibiciones, existiera en Aranda un mercado negro de armas, caballos, municiones e información. No había nada que no se pudiera comprar y vender. Sin embargo, con el paso de los meses la posición del ejército francés se fue debilitando y su inicial superioridad quedó en entredicho. El número de ejecuciones perpetradas por la guerrilla superaba ampliamente a las que efectuaban sus enemigos, aumentó la desertión de soldados franceses y las comunicaciones se interrumpieron durante largas temporadas. Couloumy, el último comandante francés de Aranda, tuvo que requerir raciones urgentes a punta de trabuco para poder proveer de alimentos a su tropa.

Con la captura de la Junta Superior Provincial de Burgos en Grado del

Pico (Segovia) por una columna francesa que salió de Aranda la noche del 20 de marzo y su posterior ejecución en Soria (2 de abril de 1812) arrancó un tiempo nuevo. Los junteros supervivientes trataron de adecuarse a las normas dictadas por el Consejo de Regencia y emprendieron sendos procesos electorales para completar la Junta y elegir diputados a Cortes. Sin embargo, las discrepancias surgidas con el nuevo jefe político de Burgos evidenciaban la coexistencia de un poder bicéfalo: el surgido en la clandestinidad de la guerra y compuesto por individuos de talante inmovilista, la mayoría clérigos; y el nacido a la sombra de las Cortes de Cádiz. El establecimiento de las diputaciones provinciales dejó sin operatividad a las juntas superiores de armamento y defensa, alimentando el resentimiento de los enemigos de la libertad y la Constitución de 1812.

A lo largo del trabajo hemos podido observar cómo empezó a evidenciarse entonces la división entre los partidarios de las reformas y los opuestos a ellas. La Iglesia fue muy beligerante en este asunto y no dudó en llevar a cabo una política hostil contra el liberalismo irreligioso. El nuevo obispo de Osma, don Juan de Cavia, se reveló como uno de los mayores defensores de la «santa religión de nuestros abuelos», pero también lo hicieron muchos curas de aldea que, desde los púlpitos, advertían a los feligreses del peligro de contagio que suponían los «modernos arminianos», portadores de un veneno que despreciaba la autoridad y propagaba la anarquía y la disolución de los lazos sociales. El rechazo a los principios liberales caló en una sociedad pobre e inculta, aunque orgullosa de haber expulsado a Napoleón y de haber recibido, como rey absoluto de España, al *Deseado*.

El compromiso del Empecinado con el régimen político surgido en Cádiz trastocó el devenir de los acontecimientos. La injustificada represión llevada a cabo contra los dirigentes liberales y la forma inapropiada en que se llevó a efecto la disolución de los cuerpos francos, predispusieron al guerrillero contra Fernando VII y su camarilla. El Empecinado gozaba de un gran predicamento, no en balde era un símbolo de la nación libre e igualitaria surgida tras la Guerra de la Independencia. El monarca se mostró injusto con él y, sus reconvenções, fueron castigadas con el exilio en la Ribera. Esta decisión influyó para que se generara en torno suyo un club político liberal que se reunía en su casa de campo y que derivó en la formación de la Torre Comunera nº 8, compuesta por vecinos de los pueblos próximos a Roa y de la que formaban parte médicos, cirujanos, maestros, abogados, labradores..., así como antiguos guerrilleros de su partida. Su existencia no es asunto menor, pues aglutinó a los disidentes del absolutismo, reforzó su organización interna y alentó su compromiso con la Constitución y las libertades. Su número, en cualquier caso, era muy reducido y el Empecinado tuvo que echar mano de algunos contrabandistas para secundar el pronunciamiento de 1820 en Castilla la Vieja. Santillán coincide en esta apreciación y señala que la cantidad de liberales que había en Aranda era muy

pequeña, aunque se mostraran inquietos y bulliciosos. Como he señalado en la exposición del trabajo la implantación del régimen constitucional en la comarca fue harto complicada. El levantamiento de Merino en 1821 no fue un hecho aislado, corroboraba el apoyo de muchos ribereños a la monarquía absoluta.

Liquidado el Trienio Liberal, los realistas llevaron a cabo una represión brutal contra los partidarios de las libertades que, como en Roa, sólo puede explicarse por el fanatismo de sus ejecutores. El punto más álgido de su venganza se produjo el 19 de agosto de 1825 con el martirilogio criminal y artero del Empecinado. Su sacrificio, auspiciado por el monarca y aplaudido por cientos de corifeos sedientos de sangre, era una muestra más del odio acumulado por el realismo triunfante. Pasados los meses, los partidarios del absolutismo se fraccionaron en dos corrientes, los «acérrimos» o apostólicos, con frecuencia Voluntarios Realistas, y los realistas templados, quienes detestaban se les relacionara con la represión ejercida durante el bienio 1823-1825.

Resulta, cuando menos, complicado entender el motivo por el que la mayor parte de la sociedad rural ribereña abrazó tan decididamente las tesis retrógradas y reaccionarias. Es indudable que la influencia de la Iglesia pesó en el estado de ánimo de una sociedad anclada en el pasado y la tradición. Como señala Philippe Luis, muchos debieron sentirse traicionados por el devenir de los acontecimientos. Consideraban que la victoria contra Napoleón les había sido usurpada. Estaban convencidos que los liberales les habían despojado del poder y que sólo a ellos se debía el que se hubiera liberado al rey en 1814 y 1823. Opinaban, en fin, que después de tantas penalidades, las ideas difundidas por los revolucionarios franceses habían germinado en España y que era preciso erradicarlas. Los menos radicalizados aceptaban, incluso, la Constitución; pero no entendían la indulgencia que se otorgaba a los afrancesados y detestaban las leyes que favorecían la excomunión del clero regular y la desamortización de sus bienes.

A este resentimiento colectivo, nutrido por tantos años de sermones y penitencias, se añadieron otras causas más materiales y prosaicas. A partir de 1823 se produjo un paulatino descenso de los precios agrarios. El vino alcanzó en la Ribera mínimos históricos. Los costes de producción no permitían un trabajo esmerado en las viñas, lo que incidió en la disminución de jornales y en el incremento del desempleo. La presión contributiva tampoco facilitó las cosas. Hubo un gradual empobrecimiento del mundo rural que, además, debió soportar la carencia de circulante. El mercado se resintió de numerario debido a una permanente y masiva exportación de capitales, lo que afectó a las economías campesinas que tenían que abonar los gastos extraordinarios con dinero contante y sonante.

En consecuencia, la segunda mitad de los años veinte estuvo marcada por una profunda depresión que agravó la situación del campesinado ribereño. A

las barreras heredadas del Antiguo Régimen y las dificultades emanadas de una guerra que se prolongó durante siete años se añadió una crisis económica y monetaria que repercutió, especialmente, en los pequeños viticultores, los braceros y los colectivos sociales más vulnerables. Sus precarias condiciones de vida peligrosaban cuando acontecimientos excepcionales, como enfermedades, malas cosechas, cargas impositivas, expropiaciones o multas les obligaban a vender patrimonio, solicitar préstamos usurarios o, sencillamente, emigrar.

La crisis favoreció el aumento de la desigualdad social. Mientras la burguesía y las clases medias de Aranda y Roa progresaban o mantenían su estatus, se produjo un declive del agro ribereño, lastrado por la sobreproducción y la carencia de mercados del vino. El enriquecimiento de los comerciantes y de las familias acomodadas se debió a circunstancias diversas que, por lo general, tuvieron que ver con su preeminencia política y su posición social. Eran ellos los que dirigían las imposiciones fiscales, organizaban los repartimientos y cobraban los adeudos. Estas gestiones se solían realizar en Aranda o Roa, donde además estaban instalados los juzgados y vivían la mayor parte de los abogados y los procuradores. Los pueblos, incapaces de abonar los descubiertos, quedaban a disposición de administradores sin escrúpulos. Sabemos que también se produjeron corruptelas, más o menos toleradas por las autoridades. El propio Ayuntamiento arandino de 1839 fue denunciado por malversación de fondos públicos a causa de la forma de pago de la Contribución Extraordinaria de Guerra.

Además, las sucesivas desamortizaciones favorecieron a los individuos con mayores recursos y sirvieron para que aumentara su patrimonio y sus rentas. La posibilidad de adquirir bienes desamortizados mediante el pago de bonos de la deuda se convirtió en un lucrativo negocio para un reducido y selecto grupo de compradores, en su mayor parte residentes en Aranda o especuladores foráneos.

Tal y como indicamos el préstamo fue una fuente de ingresos muy rentable para la oligarquía urbana y, en especial, para los comerciantes que manejaban dinero en efectivo. Decenas de campesinos acudían a la capital ribereña acuciados por la falta de liquidez a la hora de pagar a sus acreedores, contribuir al fisco o, simplemente, adquirir bienes indispensables. Estas operaciones, junto a las relacionadas con el contrabando de artículos extranjeros o monopolizados por el Estado, proporcionaron lucrativos dividendos a un colectivo que, a pesar de demandar el libre mercado, sabía contentar a los carabineros del resguardo. Los propios vecinos apoyaban estas prácticas fraudulentas, temerosos de que el rigor de las inspecciones acabara afectando al mercado ilegal e incrementara el precio final de los artículos.

Comerciantes, militares, administradores del Estado, abogados, escribanos, médicos, propietarios, rentistas..., acabaron conformando una burguesía

que, fusionada con la vieja hidalguía mediante lazos de sangre, era consciente de su creciente preponderancia económica y social. Esta burguesía en ciernes, mayoritariamente urbana, se decantó decididamente por el liberalismo. Reticente a los obstáculos del viejo régimen, reclamaba mayores parcelas de libertad y sólo discrepaba entre sí por la urgencia con que debían abordarse los cambios. Con el paso de los años su número e influencia creció considerablemente, al sumarse a ella una clase media compuesta por artesanos, menestrales, dependientes de comercio, medianos labradores, etc.

La muerte de Fernando VII puso en marcha una guerra civil que reproducía, de nuevo, el enfrentamiento de las dos facciones. Esta pugna se produjo en muchos lugares de España, pero hemos podido comprobar cómo en la Ribera fue particularmente sangrienta. Cientos de carlistas se sumaron a favor de una insurrección popular encabezada por el inagotable Merino. El peso del ejército cristino consiguió enderezar la situación y acabar con las veleidades subversivas de los seguidores de don Carlos. El triunfo del Estado liberal no impidió, sin embargo, que la comarca se viera inmersa en una conflagración penosísima. El enraizado sentimiento carlista y la proximidad de la comarca a las sierras de la Demanda, Picos de Urbión y Neila, teatro habitual de las correrías del Cura, favorecieron el enfrentamiento. Las expediciones carlistas encontraron en el sur de la provincia un espacio apropiado para conseguir recursos y hombres. La guerra se transformó durante meses en un *correccalles* en el que las columnas cristinas perseguían infructuosamente a las partidas carlistas, que terminaban guareciéndose en las montuosidades serranas, donde la caballería resultaba ineficaz y los facciosos contaban con multitud de apoyos.

Por lo demás, la burguesía ribereña se identificó con el liberalismo, especialmente de tinte progresista. El motivo fue la radicalización política surgida a raíz de la ejecución del Empecinado y la represión sufrida por los principales líderes del liberalismo ribereño, desgracias que se prolongaron durante los primeros años de guerra civil. La impronta de Fuente Herrero, y de su hijo Manuel, en el nacimiento y desarrollo del partido progresista resulta, cuanto menos, ilustrativa. Los dirigentes ribereños, afincados en la capital de España y colaboradores habituales del *Eco del Comercio*, acabaron siendo los dirigentes del *progreso* en la provincia. Favorecidos por el sistema electoral censitario que otorgaba a los distritos ribereños un porcentaje próximo al 25 % del censo, supieron ganarse la confianza de los sectores avanzados. En las elecciones de 1836 los tres procuradores que obtuvieron escaño en Burgos eran originarios del sur de la provincia y en 1839 tres, de los cuatro diputados a Cortes por dicha circunscripción, procedían de la Ribera. Este éxito, obviamente, no se repetía cuando el viento de la política favorecía al partido moderado, cuyos principales candidatos residían en la capital burgalesa.

Los viejos líderes doceañistas fueron sustituidos poco a poco por una generación nueva de políticos más prácticos y resolutivos. El reducido cuerpo electoral y el voto censitario devaluaron el juego político de los partidos liberales. Esta hornada de dirigentes, herederos de la Constitución de 1837, copó las principales instancias del poder local, comandó la Milicia Nacional, representó a la comarca en la Diputación y no escatimó esfuerzos en censurar a los jueces o a los empleados públicos que no se plegaban a sus deseos. En estas condiciones de fragilidad democrática eran habituales las injerencias, las corruptelas y los *pucherazos* electorales.

Las pretensiones de los moderados de aprobar la Ley Municipal que coartaba la autonomía municipal y reducía el poder de alcaldes y regidores fue contestada por esparteristas y progresistas radicales en la calle, decididos a impedir la aplicación de una norma tan restrictiva. Los ecos de la protesta llegaron a Burgos. El triunfo de la revolución de septiembre de 1840 condujo a José María Nieto, comandante de la Milicia Nacional de Roa, a la jefatura política. La elección no era casual. Compensaba el dolor de una localidad arrasada por el fuego y cuyos vecinos lo habían perdido todo: casas, lagares, corrales, cosechas, animales, aperos... El incendio, provocado y consciente, fue la cruel venganza del general Balmaseda sobre dos municipios simbólicos en el transcurso de la guerra: Nava, conocida por la condición liberal de sus habitantes y residencia ocasional del Empecinado, y Roa, patíbulo del héroe liberal y, ahora, desleal a la causa de Carlos V.

La realidad fue que durante la regencia de María Cristina España sufrió transformaciones impensables en los ámbitos político, económico y social. En un periodo de solo siete años se sustituyó la monarquía absoluta por otra parlamentaria, se liberalizó la industria y el comercio, se desamortizaron los bienes del clero, se abolieron los señoríos y los mayorazgos, se implantó una contribución directa, desaparecieron los gremios y se puso fin, entre otros muchos cambios, al arcaico y denostado sistema municipal del Antiguo Régimen. Todas estas modificaciones fueron posibles gracias a la presencia de una burguesía emergente que reclamaba cambios y demandaba participar en los asuntos públicos. Aspiraciones que pasaban por liquidar las resistencias de una monarquía que favorecía a los partidarios de la moderación. Decididos a llevar adelante sus anhelos reformistas, los burgueses trataron de poner fin a una sociedad estamental trasnochada, generadora de favores y prerrogativas e incapaz de poner orden en una administración caótica e insolvente.

Este enfrentamiento civil no se ciñó en el sur de la provincia burgalesa a una sucesión de batallas más o menos decisivas, sino que se instaló en la vida cotidiana de los pueblos y las familias. La sociedad ribereña quedó dividida. La mayor parte de la población abrazó sin ambages el absolutismo, alentada

por el sectarismo con que muchos clérigos se rebelaron contra el régimen constitucional. El ímpetu con que actuaron los partidarios de los dos bandos y la firmeza con que defendieron sus postulados revelan el apasionamiento romántico de una época convulsa y trágica. La controversia sobrepasó la cuestión dinástica para convertirse en una disputa ideológica. Los contendientes no sólo pelearon por entronizar a la niña Isabel, de sólo tres años, o a su tío, Carlos María Isidro, sino que lucharon, sobre todo, por conquistar la modernidad o permanecer anclados en la tradición y el pasado.

APÉNDICES

Apéndice 1
NÚMERO DE HABITANTES DE LOS PARTIDOS DE ARANDA Y ROA
(1840)

PARTIDO DE ARANDA	Nº de habitantes	PARTIDO DE ROA	Nº de habitantes
La Aguilera	506	Adrada de Aza	306
Aranda de Duero y Sinovas	4.069	Anguix	323
Arandilla	100	Berlanga	106
Arauzo de Torre	65	Boada de Roa	231
Vaños de Valdearados	389	Cueva de Roa	184
Brazacorta	117	Fuentecén	687
Caleruega	168	Fuentelisendo	378
Campillo	501	Fuentemolinos	146
Casanoba	115	Guzmán	364
Castrillo de la Vega	586	Haza	42
Coruña del Conde	235	Hontangas	161
Cuzcurrita de Aranda	35	Hoyales de Roa	209
Fresnillo de las Dueñas	237	La Orra	739
Fuentelcesped	855	Mambrilla de Castrejón	277
Fuentenebro	744	Moradillo de Roa	385
Fuentespina	564	Nava de Roa	686
Gumiel de Mercado	1.166	Olmedillo de Roa	672
Gumiel de Izán	1.317	Pedrosa de Duero	310
Hontoria de Valdearados	287	Quintanamavirgo	332
La Vid y Barrios	162	Roa	2.236
Milagros	298	San Martín de Rubiales	801
Oquillas	212	Sequera de Aza	130
Pardilla	233	Valcabado de Roa	79
Peñalba de Castro	107	Valdezate	466
Peñaranda de Duero	681	Villaescusa de Roa	148
Pinillos de Esgueva	43	Villatueda	93
Quemada	316	Villovela	320
Quintana del Pidio	624		
Quintanilla de los Caballeros, coto redondo	14		
San Juan del Monte	297		
Santa Cruz de la Salceda	392		
Sotillo de la Ribera	711		
Terradillos de Esgueva	36		
Torregalindo	109		
Tubilla del Lago	137		
Vadocondes	421		
Valdeande	142		
Valverde de Aranda	20		
Ventosilla	19		
Villalba de Duero	489		
Villalvilla	102		
Villanueva	128		
Zazuar	426		
TOTAL	18.175	TOTAL	10.811

Fuente: *Boletín Oficial de Burgos*, nº 549 (14 de abril de 1840).

Apéndice 2
CORREGIDORES Y ALCALDES DE ARANDA DE DUERO
(1808-1841)

NOMBRE	PERIODO	CARGO
D. Antonio Montiel Bullón	1802 - 17.11.1808	Corregidor
D. Antonio Nogués Herrero	17.11.1808 - 7.04.1809	Corregidor interino
D. Antonio Martín Guerra	7.04.1809 - 4.08.1812	Corregidor
D. Francisco Pecharromán Ponce de León	4.08.1812 - 31.12.1812	Corregidor interino
D. Manuel de Quevedo y García de los Ríos	1.01.1813 - 31.12.1813	Alcalde constitucional
D. José de la Muela y Gómez	-	Alcalde interino
D. José Ponce de León y Navarrete	1.01.1814 - 27.07.1814	Alcalde constitucional
D. Francisco Pecharromán Ponce de León	27.07.1814 - 00.11.1814	Corregidor interino
D. Sebastián Muñoz Perlacia y Haedo	00.11.1814 - +1818	Corregidor
D. Matías Herrero Prieto	-	Delegado regio interino
D. Francisco María Sánchez del Castillo	3.07.1819 - 1820	Corregidor
D. Juan Ángel González de Navas	1820	Alcalde constitucional
D. Julián de la Puente Gallo	1821	Alcalde constitucional
D. Antonio Sampayo Tinajero	1822	Alcalde constitucional
D. Antonio Clemente Bahamonde	1823	Alcalde constitucional
D. Dionisio Puertas Campesino	05.06.1823 - 16.06.1823	Corregidor interino
D. Manuel del Pozo y la Hermosa	16.06.1823 - 1830	Corregidor
D. Nicanor Díez Labandero	1830 - 12.08.1833	Corregidor
D. Francisco de Cuenca (no tomó posesión)	12.08.1833 - 17.09.1833	Corregidor
D. Nicanor Díez Labandero	17.09.1833 - 15.10.1833	Corregidor
D. José Maroto	00.10.1833 - 00.12.1833	Alcalde mayor interino
D. Antonio Ramón Careaga	00.01.1834 - 9.10.1834	Alcalde mayor interino
D. Ramón Pardo Osorio	27.10.1834 - 17.03.1835	Alcalde mayor interino
D. Juan Ángel González de Navas	26.09.1835 - (31.12.1835)	Alcalde mayor interino
D. Hilario Martín Pérez	1.01.1836 - (31.10.1836)	Alcalde ordinario
D. Simón Ponce de León	1.11.1836 - (11.09.1836)	Alcalde constitucional
D. José Aceña	11.09.1837 - 1837	Alcalde interino
D. Toribio Aguilar	1838	Alcalde constitucional
D. Vicente Ortega Pascual	1839	Alcalde constitucional
D. Francisco Peñalba	1840	Alcalde de 1er. voto
D. Eugenio Martínez	1840	Alcalde de 2º voto
D. Toribio Aguilar	1841	Alcalde de 1er. voto
D. Jorge Francisco Escudero	1841	Alcalde de 2º voto

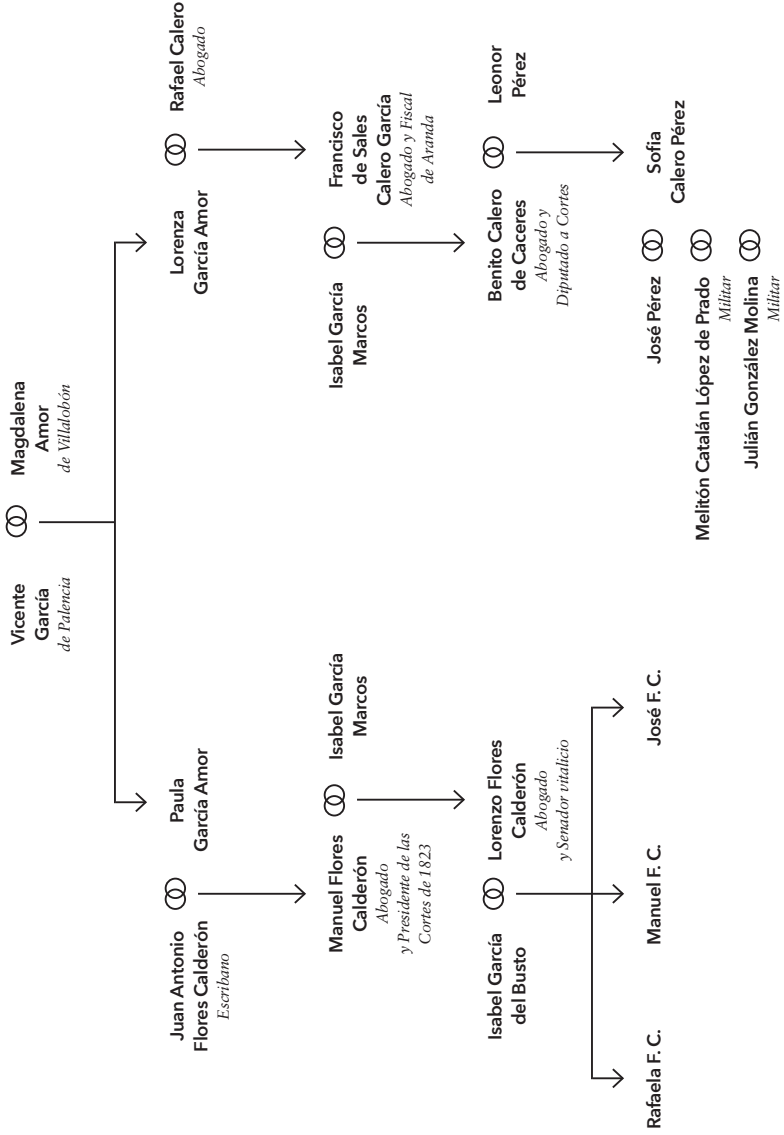
Fuente: Elaboración Propia.

Apéndice 3

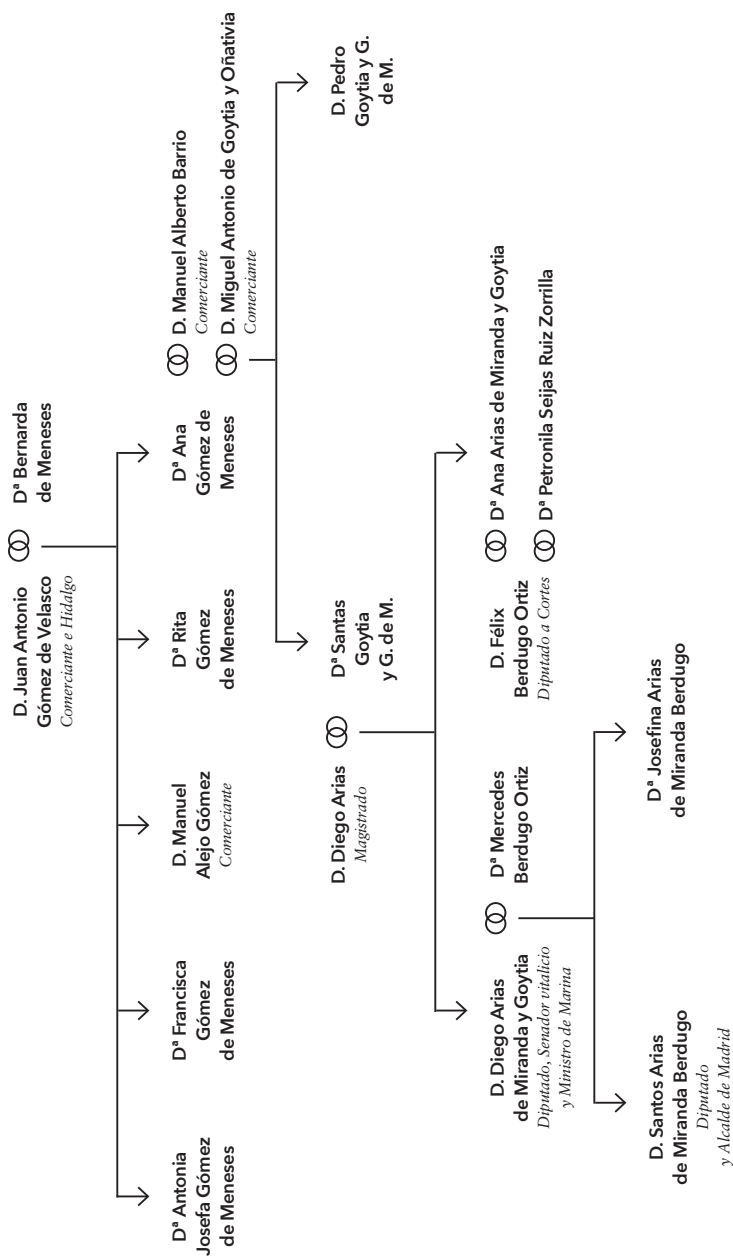
**RELACIÓN DE INDIVIDUOS DE ARANDA DE DUERO QUE RECIBIERON LA
CONDECORACIÓN CÍVICA DEL PRONCIAMIENTO DE SEPTIEMBRE
(1840)**

NOMBRE	CARGO/GRADO	NOMBRE	CARGO/GRADO
D. Francisco Peñalva	Alcalde 1º de 1840	Inocencio Fuentenebro	Nacional
D. Eugenio Martínez	Alcalde 2º de 1840	Luciano Rodríguez	Nacional
D. Ilario Martín Pérez	Regidor de 1840	Fermín Andrés	Nacional
D. Victor Sánchez Arribas	Regidor de 1840	Lázaro Martínez	Nacional
D. Joaquín Rojas Ruiz	Regidor de 1840	Valentín Rozas	Nacional
D. Pablo Rozas	Regidor de 1840	Narciso Cabezón	Nacional
D. Mateo Soler	Regidor de 1840	Ramón Pérez	Nacional
D. Lucas Benito Hernando	Regidor de 1840	Martín Ibarra	Nacional
D. Toribio Aguilar	Alcalde 1º de 1841	Cándido Yanguas	Nacional
D. Jorge Francisco Escudero	Alcalde 2º de 1841	Antonio Cardiel	Nacional
D. Gumersindo Rodríguez Cobo	Secretario	Juan Zorrilla	Nacional
D. Miguel Soler	Cmdte. Milicia Nacional	Agustín Alonso	Nacional
D. Bartolomé Rozas	Capitán de Granaderos	Dionisio Miguel	Nacional
D. Manuel Ponce Gómez	Teniente	Vicente Brogeras	Nacional
D. Domingo López	Teniente	Gregorio Cristóbal	Nacional
D. Martín Pecho	Teniente	Siverio Miraya	Nacional
D. Isidro Dutrey	Subteniente	Genaro Arroyo	Nacional
D. Gregorio Benito Hernando	Subteniente	Leandro Mateo	Nacional
D. Pedro Sánchez Arribas	Subteniente	Mateo Miguel	Nacional
D. Andrés Escribano	Subteniente	Marcos García	Nacional
D. Leoncio Fuentenebro	Capellán	Anselmo Rozas	Nacional
D. Isaac Martínez	Ayudante 2º	Fausto Barrio	Nacional
Julián Zañoña	Brigada	Juan Berzosa	Nacional
Santos Núñez	Sargento 1º	Faustino Arroyo	Nacional
Juan González Ladona	Sargento 1º	Gregorio Moratinos	Nacional
Valentín Romeral	Sargento 2º	Pedro Cardiel	Nacional
Luciano Arroyo	Sargento 2º	Rafael Olarte (menor)	Nacional
Marcelo Romeral	Sargento 2º	Juan Alonso	Nacional
Luis Dutrey	Sargento 2º	Juan Obispo	Nacional
Miguel Pecho	Sargento 2º	Valentín Dubei	Nacional
Saturnino Gómez	Cabo 1º	Estanislao Ballesteros	Nacional
Tomás Oriza	Cabo 1º	Domingo del Caz	Nacional
Eleuterio Fuentenebro	Cabo 1º	Manuel Gaonella	Nacional
José López	Cabo 1º	Manuel Barrio	Nacional
Agapito Mazo	Cabo 1º	Juan Albarrán	Nacional
Tomás Orive	Cabo 1º	Juan Armada	Nacional
Victoriano Mata	Cabo 1º	Fermín Vellella	Nacional
Raimundo Portela	Cabo 1º	Manuel Ontoria	Nacional
Eduardo Casín	Cabo 1º	Luciano Miraballes	Nacional
Narciso Fernández	Cabo 1º	Manuel Pérez	Nacional
Saturno Olmedo	Cabo Brigada	Gil Hurtado	Nacional
Manuel Ruiz	Cabo 2º	D. Simón Ponce	Patriota
Cipriano Pecho	Cabo 2º	D. Fermín Soler	Patriota
Castor Pecho	Cabo 2º	D. Rafael Olarte (mayor)	Patriota
Inocencio Peñalba	Cabo 2º	D. Venancio López	Patriota
Pedro Vicens	Cabo 2º	D. Miguel García	Patriota
Tomás Gómez	Cabo 2º	D. León Alabesque	Patriota
Benito Bellella	Nacional	D. José Hurtado Capelo	Patriota
Domingo Oriza	Nacional	D. Pedro Escolar	Patriota
Antonio González	Nacional	Manuel Pecho	Patriota
Manuel Baños	Nacional		
D. Félix Villarrubia	Relator de la Audiencia de Valladolid, que se hallaba en Aranda el día 6 de septiembre.		

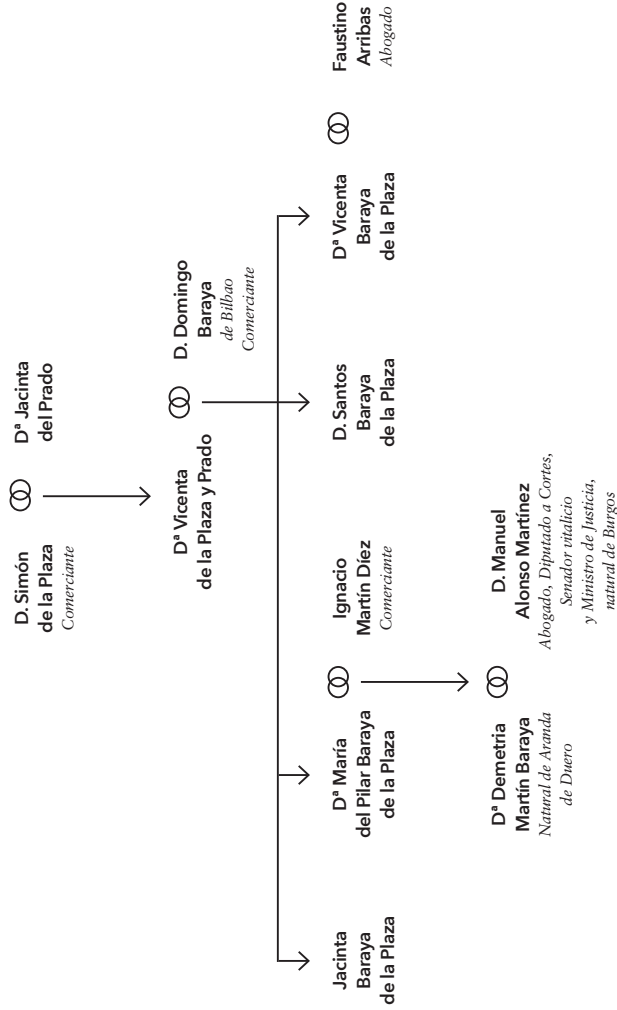
FAMILIA FLORES CALDERÓN - CALERO, PEÑARANDA



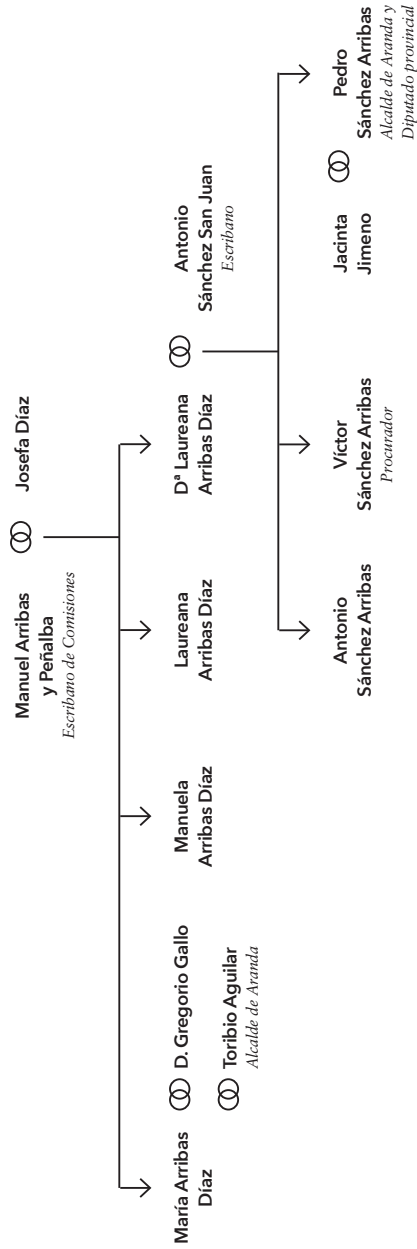
FAMILIA GOYTIA - GÓMEZ DE MENESES, ARANDA DE DUERO



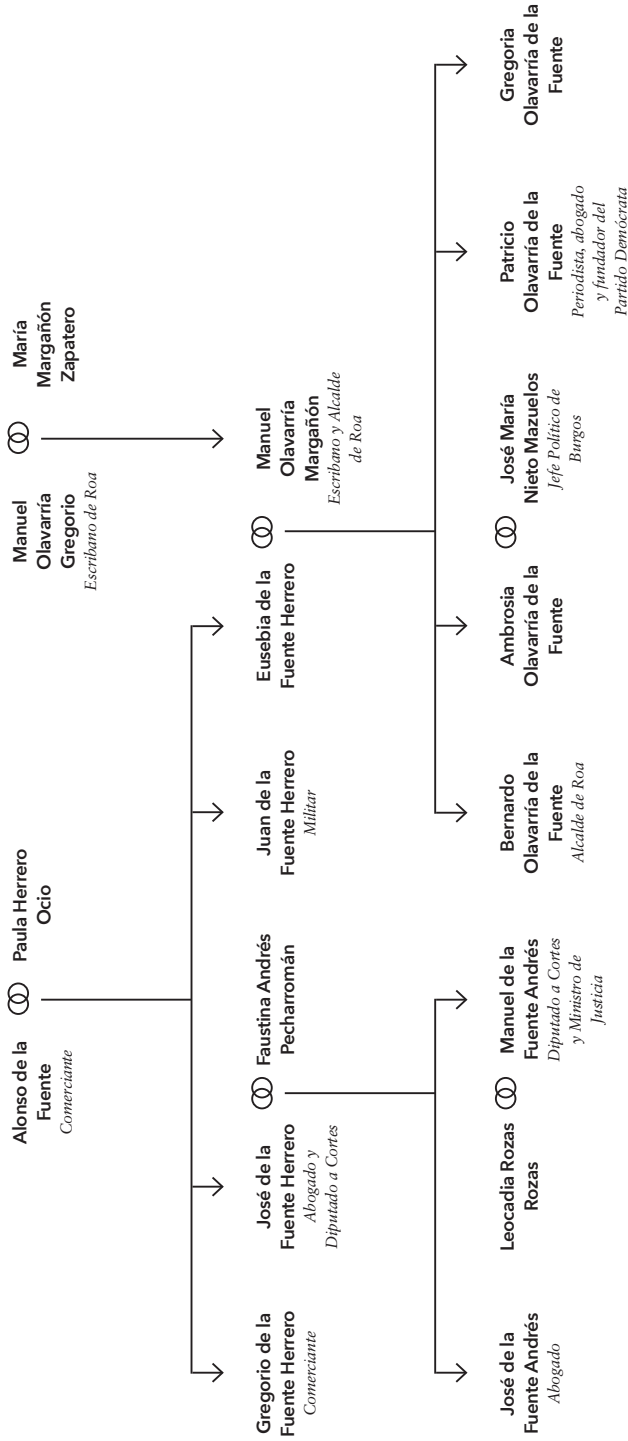
FAMILIA DE LA PLAZA Y PRADO, ARANDA DE DUERO



FAMILIA SÁNCHEZ ARRIBAS, ARANDA DE DUERO



FAMILIA OLAVARRÍA - DE LA FUENTE, DE ROA



ABREVIATURAS

ACA. Archivo de la Casa de Alba.
ACAM. Archivo del Colegio de Abogados de Madrid.
ACD. Archivo del Congreso de los Diputados.
ADB. Archivo Diocesano de Burgos.
ADBO. Archivo Diocesano del Burgo de Osma (Soria).
ADPB. Archivo de la Diputación Provincial de Burgos.
ADPS. Archivo de la Diputación Provincial de Segovia.
ADV. Archivo Diocesano de Valladolid.
AFH. Archivo de la Familia Higuera.
AFJ. Archivo de la Familia Jimeno.
AFLA. Archivo de la Familia López Alonso.
AGMM. Archivo General Militar de Madrid.
AGMS. Archivo General Militar de Segovia.
AGP. Archivo General de Palacio.
AGS. Archivo General de Simancas.
AHN. Archivo Histórico Nacional.
AHPB. Archivo Histórico Provincial de Burgos.
AHPSG. Archivo Histórico Provincial de Segovia.
AHPS. Archivo Histórico Provincial de Soria.
AHPV. Archivo Histórico Provincial de Valladolid.
AMB. Archivo Municipal de Burgos.
AMF. Archivo Municipal de Fuentespina.
AMGI. Archivo Municipal de Gumiel de Izán.
AMSR. Archivo Municipal de Sotillo de la Ribera.
APM. Archivo Parroquial de Montijo (Badajoz).
ARCHV. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
ARGN. Archivo Real y General de Navarra.
BN. Biblioteca Nacional.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO CAPITULAR DEL BURGO DE OSMA (ACBO)

- Actas Capitulares

Libros: 1806 - 1810; 1810 - 1815

- Junta de capitulares, racioneros, capellanes y diputados de villa

- Libros de Órdenes

Libros: 1764 - 1794; 1796 - 1826

ARCHIVO CAPITULAR DE MADRID

Caja: 30. Sign. 73/93

ARCHIVO DE LA CASA DE ALBA (ACA)

- Sección Montijo

Signaturas: C.11-2 y 3; C.12; C.13; C.14; C.15

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ADPB)

- Libros de Acuerdos

Libros: 1 (1813 - 1820); 2 (1835 - 1836); 3 (1836 - 1837); 4 (enero-mayo 1838); 5 (mayo-diciembre 1838); 6 (enero-mayo 1839); 7 (mayo-diciembre 1839)

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

- Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados

Signaturas:CE00017-CE00064-CE00080-CE00081-CE00082-CE00083-CE00084-CE00085-CE00086-CE00087-CE00089-CE00195-CE00286-CE00303-CE00312-CE00378-CE00385-CE00597-CE00646-CE00722-CE00747-CE00753-CE00807-CE00817-CE00822-CE00861-CE00881-CE01017-CE-CE01172-CE01214-CE01235-CE01331-CE01355-CE01447-CE01477-CE01491-CE01690-CE01799-CE01970-CE02064-CE02101-CE02126-CE02133-CE02142-CE02204-CE02210-CE02246-CE02294-CE02503-CE02533- CE02546-CE02548-CE02550

- Libros de Acuerdos

Libros: 3º (16 de junio de 1821 - 16 de febrero de 1822) - 4º (1 de marzo de 1822 - 2 de julio de 1822) - 5º (3 de julio de 1822 - 25 de febrero de 1823)

ARCHIVO DE LA FAMILIA HIGUERA

- Papeles sueltos

ARCHIVO DE LA FAMILIA JIMENO

- Papeles sueltos

ARCHIVO DE LA FAMILIA LÓPEZ ALONSO

- Papeles sueltos

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARCHV)

- Causas Secretas

Cajas: 34.7; 49.1; 50.1; 51.1

- Ejecutorias

Cajas: 3628.6 - 3904.24

- Pleitos Civiles:

Alonso Rodríguez (D)

Caja 680.3 - 689.4

Fernando Alonso (F)

Caja: 3014.3 - 3115.3 - 3140.3 - 3029.3 - 447.6

Pérez Alonso (F)

Caja: 3403.3 - 3513.1 - 3561.2

Pérez Alonso (Olv)

Caja: 387.6 - 403.7 - 414.3 - 620.1 - 626.8 - 629.4 - 698.1 - 837.7 - 855.1 - 862.6 - 870.2

Moreno (Olv)

Caja 1201.2

Zarandona y Walls (Olv)

Caja 3149.1

- Pleitos Criminales

Cajas: 34.1 - 51.3 - 64.3 - 107.4 - 172.4 - 211.1 - 304.1 - 364.8 - 390.4 - 404.1 - 405.7 - 405.12 - 406.1 - 409.4 - 451.3 - 651.1 - 763.3 - 769.6 - 837.7 - 837.11 - 854.10 - 923.12 - 1097.12 - 1106.7 - 1043.7 - 1562.7 - 1670.7 - 1704.9 - 1708.6 - 1740.4 - 1784.2 - 1786.1 - 1799.2 - 1850.4 - 1895.3 - 1965.4 - 1969.3 - 2081.3

- Registro de Vizcainías

Caja: 4.6

- Salas de lo Criminal.

Caja: 3.12 - 3.15 - 8.5 - 9.1 - 32.9 - 36.26 - 41.16 - 43.30 - 45.6 - 51.27 -
72.20 - 89.2 - 89.5 - 89.11 - 90.8 - 209.1 - 210.1 - 391.3 - 1545.8 - 1686.1
- 1799.2 - 1855.5 - 1934.1 - 1945.2 - 2113.1 - 2209.3

- Sala de Hijosdalgo

Caja: 1044.49 - 1145.13 - 1231.24

- Secretaría del Acuerdo

Caja: 26.67

- Sección Dibujos

Carpeta: nº 17

ARCHIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

Libro 106, nº 2960

ARCHIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

Libro 95, nº 2712

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (ACD)

- Documentación electoral

Legajo 1, 4, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18

- Serie General

Legajos: 1, 3, 24

ARCHIVO DEL MONASTERIO DE LA VID

Libro 79.

Reseña Histórica del Colegio de la Vid

ARCHIVO DEL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Manuscrito 31. *Memorias Silenses*

ARCHIVO DEL SENADO

Signaturas: His. 0166-08

ARCHIVO DIOCESANO DE BURGOS (ADB)

- Aranda de Duero

Parroquia de Santa María

Libro de Bautizados de Santa María (2º). Años 1697 - 1784

Libro de Bautizados de Santa María (3º). Años 1784 - 1829

Libro de Bautizados de Santa María (4º). Años 1829 - 1859

Libro de Casados (6º) 1563 - 1793

- Libro de Casados (7º). Años 1794 - 1886
- Libro de Difuntos de Santa María (8º). Años 1585 - 1795
- Libro de Difuntos Santa María (9º). Años 1795 - 1878
- Libro de Tazmías de Santa María (27º). Años 1798 - 1835
- Libro de Tazmías del Arciprestazgo (27º). Años 1756 - 1785
- Libro de Cosas Notables de Santa María (21º) 1º. Años 1698 - 1834
- Libro de Acuerdos del Cabildo de San Nicolás (23º). Años 1698 - 1921
- Parroquia de San Juan**
- Libro de Bautizados de San Juan (2º). Años 1774 - 1851
- Libro de Casados de San Juan (4º) 1794 - 1851
- Libro de Difuntos de San Juan (5º) Años 1761 - 1851
- Libro de Tazmías de San Juan (8º). Años 1752 - 1799
- Libro de Tazmías de San Juan (8º). Años 1800 - 1837
- ***Arauzo de Miel***
- Libro de Bautizados (2º). Años 1764 - 1852
- ***Baños de Valdearados***
- Libro de Tazmías (6º). Años 1651 - 1836
- ***Coruña del Conde***
- Libro de Bautizados (1º). Años 1611 - 1887
- ***Fuentecén***
- Libro de Bautizados (1º) Años 1618 - 1852
- Libro de Difuntos (3º). Años 1771 - 1852
- Libro de Tazmías (7º). Años 1689 - 1836
- ***Fuentespina***
- Libro de Bautizados Años. 1718 - 1775
- ***Fuentelcesped***
- Libro de Difuntos (8º). Años 1738 - 1851
- Libro de Tazmías (28º). Años 1783 - 1837
- ***Fuentespina***
- Libro de Bautizados (1º) Años 1536 - 1795
- ***La Aguilera***
- Libro de Tazmías (2º). Años 1754 - 1839
- ***La Horra***
- Libro de Bautizados (1º) Años 1581 - 1810
- Libro de Tazmías (11º). Años 1686 - 1825
- ***Moradillo de Roa***
- Libro de Tazmías (8º). Años 1775 - 1836
- ***Olmedillo de Roa***
- Libro de Difuntos (2ºc). Años 1828 - 1955

- *Pedrosa de Duero*

Libro de Tazmías (5º) 1708 - 1837

- *Peñaranda de Duero*

Libro de Bautizados (1º) Años 1588 - 1788

Libro de Casados (3º) Años 1582 - 1883

Libro de Difuntos (5º). Años 1563 - 1906

- *Roa de Duero*

Parroquia de la Santísima Trinidad

Libro de Bautizados (2º). Años 1774 - 1842

Libro de Casados (4º). Años 1779 - 1851

Libro de Difuntos (4º). Años 1773 - 1917

Parroquia de San Esteban

Libro de Bautizados (9º). Años 1806 - 1898

Libro de Difuntos del Hospital de San Juan (9º). Años 1792 - 1851

- *Terradillos de Esgueva*

Libro de Bautizados (1º) Años 1681 - 1851

ARCHIVO DÍAZ ESCOVAR

Caja 32

ARCHIVO DIOCESANO DEL BURGO DE OSMA

Colección de Reales Decretos: 1820 - 1822

Correspondencia particular: 1822

ARCHIVO DIOCESANO DE VALLADOLID

- *Castrillo de Duero*

Libro de Bautizados. Años 1733 - 1790 (1733 B)

Libro de Casados. Años 1590 - 1801 (1590 M)

Libro de Defunciones. Años 1767 - 1817 (1767 D)

ARCHIVO GENERAL DE PALACIO

- Sección reinados. Fernando VII

Caja: 4, exp. 3

- Papeles Reservados de Fernando VII

Tomos 66 y 67

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

- Dirección General de Rentas (2ª remesa)

Legajos: 568 - 575 - 576 - 579 - 580 - 625 - 635 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644
- 645 - 646 - 1399 - 2113 - 2122 - 3036 - 3037 - 3038 - 3039 - 3040

- **Gracia y Justicia**

Legajos: 1097 - 1155

- **Gracia y Justicia. Papeles del Tiempo del Gobierno Intruso**

Legajos: 1055 - 1076 - 1079 - 1081 - 1083 - 1084 - 1086 - 1090 - 1092 -
1096 - 1130 - 1146 - 1147 - 1150 - 1151 - 1154 - 1155 - 1255

- **Secretaría General de Guerra**

Legajo: 2508 - 2532 - 7308.100

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE MADRID (AGMM)

- **Colección General de Documentos**

Signaturas: 6258.4 - 6638.1

- **Colección Duque de Bailén**

Caja: 4, carpeta XXV - Caja 33, leg. 50, carpetas: XXXIII - XXXIII - XXXIV

- **Cuartel General del Ejército del Norte Francés**

Signaturas: 617.83 - 6 707.690 - 6 707.725 - 7 343.2 - 7 344.6 - 7 346.113
- 7 346.116 - 7 346.121 - 7 346.129 - 7 346.138 - 7 346.141 - 7 346.142
- 7 346.152 - 7 346.153 - 7 346.155 - 7 346.2 - 7 346.220 - 7 346.236 - 7
346.254 - 7 346.35 - 7 346.37 - 7 346.6 - 7 346.60 - 7 346.71 - 7 346.82
- 7 346.93 - 7 347.201 - 7 348.12 - 7 348.121 - 7 348.123 - 7 348.124 - 7
348.128 - 7 348.14

- **Rollo 1**

Legajo: 1 (carpeta LIII)

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

- **Sección 1ª**

Legajos: A-134; A-163; B-339; CH-142; F-572, M-968; M-1017 ; M-3655;
P-739; R-1.126; R-1946

- **Sección 2ª**

Legajos: División 10ª, leg. 107

- **Personal. Célebres**

Legajos: 5M, exp. 10; A - 163; S-1723

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

- **Diversos**

Caja: 3490, leg. 413 (1) (Confesiones de Aviraneta)

- **Diversos-Colecciones**

Legajos: 73 - 88 - 97 - 98 - 106 - 108 - 111 - 113 - 114 - 127 - 128.

- **Estado**

Legajos: 8 - 11 - 15 - 29 - 31-D - 45-A - 49 - 60 - 65 - 83 - 133 - 2829 - 3003
- 3110 - 6317 - 6404

- Estado_Carlos III

Legajo: 1718

- Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda

Legajos: 518 - 520 - 567 - 1236 - 1453 - 1542 - 1543 - 1590 - 2716 - 2732 - 2768 - 2813 - 2827 - 3039 - 3040 - 3046 - 3054 - 3080 - 3084 - 3110 - 3156 - 3162 - 3268 - 4795

- Fondos Contemporáneos. Ministerio de Gobernación

Legajos: 177 - 184

- Fondos Contemporáneos. Ministerio de Justicia. Magistrados y Jueces

Legajos: 4282 - 4294 - 4324 - 4329 - 43532 - 4396 - 4398 - 4418 - 4427 - 4455 - 4459 - 4474 - 4478 - 4505 - 4596 - 4565 - 4580 - 4619 - 4682 - 4683 - 4684 - 4731 - 4738 - 4767 - 4770 - 4812 - 4903

- Hacienda

Legajo: 4772

- Inquisición

Legajo: 3729 - 4491

- Nobleza(Toledo)

Legajo: Arteaga, C.5

- Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos

Legajos: 707 - 847 - 1137 - 1176 - 1178 - 1180 - 1197- 1337 - 1404 - 1409 - 1508 - 1677 - 1702 - 1744 - 1873 - 2338 - 2347 - 2643 - 2746 - 2747 - 2748 - 2923 - 2978 - 3134 - 3248 - 3279 -3328 - 3373 - 3656 - 4023 - 4025 - 5457 - 6298 - 6304 - 6306 - 7092 - 9894 - 11318 - 11352 - 11353 - 11409 - 11901-11987 - 12000 - 12087 - 12089 - 12091 - 12099 - 12102 - 12147 - 12151 - 12152 - 12157 - 12159 - 12161 - 12165 - 12166 - 12169 - 12204 - 12270 - 12290 - 13349 - 13356 - 13358 - 13359 - 13363 - 13588 - 13372 - 13377 - 27141 - 27564 - 28868 - 29282 - 29313 - 29460 - 31199 - 32018 - 32288 - 37625 - 39499 - 43518 - 49614 - 49619 - 49806

- Universidades

Legajos: 547 - 555 - 661 - 683 - 690 - 691 - 695 - 1192

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BURGOS (AHPB)

- Sección Concejal

Signaturas: 1 - 2/36 - 3/31 - 4/55 - 9/19 - 9/25 - 10 - 11/7 - 11/74 - 11/81 - 11/84 - 12/32 - 12/39 - 13/27 - 13/74 - 13/75 - 13/76 -13/77 - 13/78 - 13/79 - 14/8 - 14/9 - 14/17 - 14/23 - 16/32 - 28 - 56 - 65 - 91/17

- Sección Hacienda

Libros: 171

Signaturas: 45 - 46 - 51 - 136 - 151 - 152 - 155 - 158 - 160 - 161 - 164 - 165 - 182 - 184 - 185 - 194 - 195 - 196 - 228 - 238 - 242 - 261 - 263 - 288 - 289

- 291 - 297 Signaturas: 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305
- 306 - 307 - 308 - 308 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318

- Sección Justicia Municipal

Signaturas: 5 - 32 - 33 - 35 - 38 - 39 - 40 - 41 - 64 - 65 - 66 - 71 - 72 - 79 - 80
- 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 97 - 98 - 100 - 103
- 104 - 105 - 108 - 156 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 166 - 167
- 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 179 - 181 - 182
- 183 - 184 - 203 - 209 - 281 - 282 - 283 - 285 - 286 - 287 - 288 - 297 - 298
- 299 - 302 - 303 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316
- 318 - 319 - 346 - 348 - 351 - 359 - 360 - 361 - 363 - 367 - 404 - 406 - 408
- 409 - 412 - 413 - 414 - 415 - 452 - 453 - 454 - 455 - 457 - 458 - 459 - 460
- 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 471 - 481 - 482 - 1050
- 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1068 - 1069 - 1088
- 1089 - 1090 - 1096 - 1097 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1113 -
1114 - 1120 - 1122 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141 - 1142 - 1148 - 1163
- 1164 - 1165 - 1168 - 1169 - 1170 - 1171 - 1505 - 4865

- Sección Protocolos Notariales

Aranda de Duero

Notaría de Baltasar Martínez

Signaturas: 4850 - 4852

Notaría de Benito Ibáñez

Signaturas: 2443 - 2444

Notaría de Eduardo Miguel Andrés

Signaturas: 4884

Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio

Signaturas: 4823 - 4824 - 4825 - 4826 - 4827

Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero

Signatura: 4839 - 4841 - 4842 - 4843 - 4845 - 4846

Notaría de Enrique García

Signaturas: 4864 - 4865 - 4866 - 4867 - 4868 - 4869 - 4870 - 4871 - 4872 -
4873 - 4874 - 4875 - 4876 - 4877 - 4878 - 4879 - 4880 - 4881 - 4882

Notaría de Juan Manuel Huerta

Signaturas: 4884 - 4885 - 4886 - 4887 - 4888 - 4889 - 4890 - 4891 - 4892 -
4893 - 4894 - 4895 - 4896 - 4897 - 4898 - 4899 - 4900

Notaría de Eugenio Miguel Moreno

Signaturas: 4902 - 4903 - 4904 - 4905 - 4906 - 4907 - 4908 - 4909 - 4910 -
4911 - 4912 - 4913 - 4914 - 4915 - 10771

Notaría de Miguel García Esteban

Signaturas: 4919

Notaría de José San Martín

Signaturas: 4920 - 4921 - 4922

Notaría de Manuel Martín Fuentenebro

Signaturas: 4923 - 4924 - 4925 - 4926 - 4927 - 4928 - 4929 - 4930 - 4931 - 4932

Notaría de Pablo de Rozas

Signaturas: 4966 - 4967 - 4968 - 4969 - 4970

Adrada de Haza

Notaría de Miguel Velasco

Signatura: 2148

Notaría de Jerónimo Remacha

Signatura: 2149

Barbadillo de Mercado

Notaría de José Andrés Alcalde

Signatura: 3157

Burgos

Notaría de Rafael Pérez Romo

Signatura: 7253

Notaría de Vicente de Mariscal

Signatura: 7295

Notaría de Francisco Bajo

Signatura: 7457

Campillo de Aranda

Notaría de Sebastián García Gonzalo

Signaturas: 5071 - 5072 - 5073 - 10710

Coruña del Conde

Notaría de Pedro Regalado Huerta

Signatura: 5099 - 5102

Notaría de Fermín Jiménez del Barrio

Signaturas: 5103 - 5104

Fuentecén

Notaría de Bartolomé Aguilar

Signatura: 2164 - 2165 - 2166 - 2167 - 2168 - 2169 - 2170 - 2171 - 2205

Notaría de Simón González

Signaturas: 2161 - 2162 - 2163

Fuentelcesped

Notaría de Juan Rodríguez Morales

Signatura: 5141

Notaría de Luis Barrio

Signaturas: 5141 - 5142 - 5143

Fuentespina

Notaría de Antonio Escudero

Signaturas: 5225 - 5226 - 5227

Notaría de Dámaso García

Signaturas: 5228 - 5229 - 5230 - 5231

Guzmán

Notaría de Joaquín Beltrán

Signaturas: 2242 - 2243

Hoyales de Roa

Notaría de Francisco de Cavia

Signaturas: 2361 - 2362 - 2363

Notaría de Francisco Valenciano Quintana

Signaturas: 2202 - 2205

Notaría de Juan de Ursa

Signatura: 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209

La Horra

Notaría de Jerónimo Figuro

Signaturas: 2293 - 2294

Notaría de Ramón Remacha

Signaturas: 2295

Mambrilla de Castrejón

Notaría de Pedro Ruiz

Signaturas: 2323

Notaría de Ezequiel Herrero

Signaturas: 2324 - 2325

Moradillo de Roa

Notaría de Manuel Posadas Andrés

Signatura: 2342

Olmedillo de Roa, Pinillos de Esgueva y Villatuelda

Notaría de Francisco Cavia

Signaturas: 2362 - 2363 - 2364 - 2365 - 2366 - 2367

Notaría de Francisco Valenciano Quintana

Signaturas: 2205

Peñaranda de Duero

Notaría de Eduardo Juarranz

Signatura: 5322

Notaría de Antonio Aguilar

Signaturas: 5326 - 5327

Notaría de Bartolomé Aguilar

Signaturas: 5324

Notaría de Ramón Aguilar

Signatura: 5323

Notaría de Juan Conde

Signaturas: 53325

Quemada

Notaría de José Manuel de Huerta

Signatura: 5350

Notaría de Pablo de Rozas

Signatura: 5351

Quintana del Pidío

Notaría de Juan Antonio Oquillas

Signatura: 5371 - 5372

Notaría de Simón Molero

Signatura: 5373

Roa de Duero

Notaría de Crispulo Durango

Signatura: 2070 - 2071 - 2072

Notaría de Román Hortigüela

Signatura: 2084

San Juan del Monte

Notaría de Antonio Villagra

Signatura: 5374

Notaría de Félix Mateo

Signatura: 5374

Notaría de Ignacio Alcubilla

Signatura: 5374

San Martín de Rubiales

Notaría de Miguel de Miguel Ribote

Signatura: 2401

Vadocondes

Notaría de Gregorio Bajo y Otero

Signaturas: 5430 - 5431 - 5432 - 5433 - 5434 - 5435 - 5436 - 5437 - 5438 -
5439 - 5440 - 5441 - 5442 - 5443

Valdezate

Notaría de Benito Ibáñez

Signaturas: 2443 - 2444 - 2447

Notaría de José García de Quevedo

Signatura: 2445

Villovela

Notaría de Joaquín Ondategui

Signatura: 2462

Notaría de Facundo Esteban Ballesteros

Signaturas: 2463 - 2464 - 2465

Zazuar

Notaría de Francisco Antonio de la Huerta

Signaturas: 5478 - 5479 - 5480

Notaría de Vicente Sanz Alameda

Signaturas: 5481 - 5482 - 5483

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEGOVIA

- Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados

Signaturas: E-279 - E-280 - E-288 - E-291 - E-293 - E-301 - E-306 - E-313 - E-317 - E-323 - E-326 - E-333 - E-337

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SORIA

- Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma

Libro de Acuerdos

Signatura: 5336.1

Libro de Grados

Signatura: 5338.3

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE VALLADOLID

- Sección Protocolos Notariales

Notaría de Manuel García González

Signatura: 14524/3

ARCHIVO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO

Signatura: L. 63, nº 147

ARCHIVO MUNICIPAL DE ARAUZO DE MIEL

Signatura: 210 (Libro de Sesiones de 1810-1833)

ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS

Signaturas: 10-218; 15-28; C-2-6-14/3; C3-7-15-2; C-3-7-15/20; C-26-11; C66-18; HI-5579/2; HI-5580

ARCHIVO MUNICIPAL DE FUENTESPINA

- Papeles sueltos

ARCHIVO MUNICIPAL DE GUMIEL DE IZÁN

- **Correspondencia** Signaturas: 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093
- **Expediente de enajenación de fincas**
Signatura: 2.323
- **Libros de Acuerdos**
Signaturas: L-43 (1797); L-44 (1798); L-45 (1799); L-46 (1800); L-47 (1801); L-48 (1802); L-49 (1803); L-50 (1804); L-51(1805); 52 (1806); L-53 (1807); L- 54 (1808); L- 55 (1809); L- 56 (1810); L-57 (1811); L-58 (1812); L-59 (1813)
- **Títulos y decretos del intendente de la ciudad y provincia de Burgos**
Signatura: 232

ARCHIVO MUNICIPAL DE GUZMÁN

Signatura: 1642

ARCHIVO MUNICIPAL DE SOTILLO DE LA RIBERA

- **Libro de Acuerdos**
Legajo 387
- **Quaderno general de contribuciones**
Legajo: 3482
- **Registro Órdenes**
Legajos. 115 - 159 - 162
- **Suministro a las tropas españolas y francesas**
Legajos: 740 - 741 - 742 - 745

ARCHIVO PARROQUIAL DE GUMIEL DE MERCADO

- **Parroquia de Santa María la Mayor**
Libro de Bautizados, nº 4

ARCHIVO PARROQUIAL DE LA HORRA

Libro de Bautizados (1º) 1756 - 1810)

ARCHIVO PARROQUIAL DE MONTIJO (Badajoz)

- **Parroquia de San Pedro Apóstol**
Libro de Bautizados (12º) 1799 - 1807; (13º) 1807-1815
Libro de Defunciones (1º) 1807-1835

ARCHIVO REAL Y GENERAL DE NAVARRA

- **Fondo Zaratiegui**
Legajos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Signatura: R. 95646 - R. 95652 - R. 95661 - R. 95662

BIBLIOTECA NACIONAL

Sala Cervantes:

Mss. 1.114

Mss. 1867/XVIII-5

Mss. 1867/XVIII-8

Mss. 7296

Mss. 7307

Mss. 10.517

Mss. 12.974/57

Mss. 22.285 3

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Signatura: AR. E-T.6-C.1-166. *Plano del fuerte de Aranda de Duero*

FUENTES IMPRESAS

ALCÁNTARA DE ZÚÑIGA, Pedro, *Defensa jurídica por don Pedro Alcántara López de Zúñiga Álvarez de Toledo, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Grande de España de primera clase, y Teniente General de los Reales Ejércitos (...) sobre la posesión y propiedad del mayorazgo que en el 10 de enero de 1533 fundaron D. Francisco de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda, y doña María Enriquez de Cárdenas, su muger n1, que ha poseído la línea de los Condes de Miranda hasta la actual condesa n.39*. Madrid: Imp. de la viuda de Ibarra, 1803.

ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*. 2 vol. Madrid: Imprenta de Enrique Rubiños, 1866.

— *Recuerdos de un anciano*. Madrid: Luis Navarro, 1878.

ALONSO Y RUIZ DE CONEJARES, Francisco, *Resumen histórico militar de los principales y más gloriosos hechos del señor Don Juan Martín, por sobrenombre El Empecinado, comandante de la Quinta División del segundo ejército. Desde finales de junio de 1808 hasta abril de ochocientos once*. México: Imprenta de Arizpe, 1811.

ÁLVAREZ PÉREZ, Gregorio, *Compendio histórico de las vicisitudes de la Junta carlista de Castilla en esta guerra, dividido en dos épocas*. Madrid: Ignacio Boix, 1839.

Apertura de la Universidad de Segunda Enseñanza en la ciudad de Burgos en 17 de noviembre de 1822. Burgos: Ramón Villanueva, 1822.

Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado, por un admirador de ellos. Madrid. Imprenta de don Fermín Villalpando, 1814.

ARIZAGA, José Manuel de, *Memoria militar y política sobre la Guerra de Navarra y principales acontecimientos que determinaron el fin de la causa de D. Carlos Isidro de Borbón*. Madrid: Imprenta de Don Vicente de Lalama, 1840

AVIRANETA, Eugenio de, *Memoria dirigida al gobierno español sobre los planes y operaciones puestos en ejecución para aniquilar la rebelión de las provincias del Norte de España*. 2ª ed. Madrid: Imprenta de Narciso Sanchiz, 1841.

AVIRANETA, Eugenio de y BERTRÁN SOLER, Tomás, *Mina y los proscritos*. Argel: Imprenta de la colonia, 1836.

- BADIOLA, Dionisio, *Memoria de los asaltos dados por la División Numantina al mando del general D. José Joaquín Duran en las ciudades de Soria, Tudela y Aranda de Duero estando de guarnición en ellas las tropas del Emperador de los franceses, Napoleón, en el año 1812*. Soria, 1847.
- Calendario Manual y Guía de Forasteros en Madrid para el año 1832*. Madrid: Imprenta Real, 1832.
- CALERO DE CÁCERES, Benito, *Manifiesto de D. Benito Calero de Cáceres, dirigido a los electores de la provincia de Burgos*. Madrid: Imprenta de San-chiz, 1841.
- *Memoria sobre los delitos de traición, sus penas, la jurisdicción que debe conocer en estas causas, y el orden que ha de seguirse en la substanciación y fallo de ellas*. Madrid: Imprenta de D. M. Calero, 1834.
- *Observaciones sobre la Ley de división del territorio o Medio de disminuir considerablemente los gastos del Estado sin perjuicio del buen servicio*. Madrid: Imprenta de D. Joaquín del Río, 1847.
- CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, 2 vol. Madrid: Imprenta de Marcelino Calero y Portocarrero, 1833.
- “Memoria sobre el estado de la Hacienda pública de España, leída a las Cortes por el Sr. D. José Canga Argüelles. Secretario de estado y del Despacho de Hacienda”. *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 11, 1821.
- “Memoria sobre los presupuestos de los gastos de los valores de las contribuciones y rentas públicas de la Nación española, y de los medios para cubrir el déficit, que presenta a las Cortes ordinarias de 1820 D. José Canga Argüelles, Secretario de Estado y Despacho universal de la Hacienda de España y Ultramar”. *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 9, 1820.
- CASTAÑEDA, Vicente, *Bosquejo del Estado de España desde fines de 1819, hasta el 17 de noviembre de 1823*. Madrid: Maestre, 1948.
- CASTILLO, Diego del, *Origen del patriotismo del héroe de Somosierra, ó sea el Empecinado*. Cádiz. Casa de la Misericordia, 1810.
- CAVIA, GONZÁLEZ, Juan, *Anuncio del Jubileo del Año Santo de 1825 que el obispo de Osma hace a sus ciudadanos*. 1824.
- “Edicto del señor obispo de Osma renovando la prohibición de los malos libros hecha por el Tribunal de la Inquisición”. *Colección eclesiástica española*. T. III. Madrid: Imprenta de E. Aguado, 1823, pp. 43-45.
- *Instrucción que el obispo de Osma dirige a sus diocesanos sobre la obligación de pagar los diezmos*. 1827.
- Censo de 1787 “Floridablanca”*. Vol. 3-A. Submeseta norte, parte oriental. Madrid: I.N.E., 1989.
- CID MONROY, Manuel, *Respuesta instructiva del Ilustrísimo Señor Don Manuel Cid Monroy, arzobispo de Burgos, del Consejo de S.M. a los gober-*

- nadores de su arzobispado sobre la lectura mandada hacer en las iglesias del manifiesto y decretos de las Cortes, por los cuales se abolía en España el Santo Oficio de la Inquisición.* Burgos: Imprenta de don Ramón de Villanueva, 1814.
- CISNEROS, José, *Sermón que en acción de gracias al Todo-poderosos y en desagravio del sagrado lugar del púlpito, y de los verdaderos héroes españoles predicó el 8 de junio de este año de 1823, en la parque de S. Lorenzo el Real de la Ciudad de Burgos... y los voluntarios realistas con innumerable concurso de todas clases del pueblo.* Burgos: Imprenta de Villanueva, 1823.
- CISNEROS, Manuel, *Relación de los festejos que la M.N. y M.M.L. ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, primera de voto en Cortes, hizo a la entrada del Ejército Francés Libertador, a la de S.A.R. el serenísimo señor Duque de Angulema.* Burgos: Imprenta de Ramón Villanueva, 1823.
- Colección de las causas más célebres, los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro español.* T.VIII. Barcelona: Imprenta de Ignacio Estivill, 1847.
- Colección de las Leyes, Reales Decretos, Órdenes, Reglamentos, Circulares y Resoluciones generales expedidas sobre todos los ramos de la administración por el gobierno del Estado.* Madrid: Imprenta del Castellano, 1840.
- Colección de las Leyes y Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos, Órdenes, Resoluciones y Reglamentos Generales expedidos por las Secretarías del Despacho.* Tomos 19 a 45. Madrid: Imprenta Nacional, 1836-1846.
- Colección de los Decretos y Órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes Ordinarias de 1820-1821.*
- Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde el 24 de septiembre de 1812 hasta el 24 de mayo de 1813.* Cádiz: Imprenta Nacional, 1813.
- Colección General de los Trajes que en la actualidad se usan en España, principiada en el año 1801 en Madrid.* Madrid [sn] 1801.
- Compendio histórico de las vicisitudes de la Junta carlista en Castilla en esta guerra, en dos épocas.* Obra atribuida a Gregorio Álvarez y Pérez. Madrid: Imprenta de D. Ignacio Boix, 1839.
- Constitución de la confederación de los caballeros comuneros y reglamento para el gobierno interior de las fortalezas... y castillos de todas las merindades de España.* Madrid: Imprenta del Imparcial, 1822.
- Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812.* Cádiz: Imprenta Real, 1812.
- Constitución política de la monarquía española promulgada en Madrid a 18 de junio de 1837 impresa de orden de S.M. la Reina Gobernadora.* Madrid: Imprenta nacional, 1837.

- CRESPÍ DE VALDAURA, J., *Oración gratulatoria, que en la junta general de la Sociedad de Amigos del País de Valencia y su Reyno... pronunció el Excmo. Señor Don Joaquín Crespí de Valdaura.... con motivo de haver sido recibido por primer alumno de la sociedad.* Valencia: Universidad de Valencia, 2000 (reproducción de la edición de Valencia, Benito Monfort, 1777).
- CRUZ CANO Y HOLMEDILLA, Juan de la, *Colección de trajes de España, tanto antiguos como modernos.* Madrid: Casa de M Copin, 1777.
- CRUZ GONZALEZ, Aniceto de la, *Historia de la milagrosa imagen de Ntra. Sra. de las Viñas de Aranda de Duero, patrona de la villa de Aranda de Duero.* Edic. facsímil (1795). Aranda de Duero: Caja de Burgos, 1983.
- CHATEAUBRIAND, François-René, *El Congreso de Verona, Guerra de España: Negociaciones. Colonias españolas.* 2 vol. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro, 1839.
- D.A.F.G., *Verdades y genuinas semblanzas de los padres de la patria para la legislatura de 1820 y 1821.* Madrid: Espinosa, 1821.
- Decreto orgánico de la Milicia Nacional activa, aprobado por las Cortes el 18 de noviembre de 1821.* Madrid: Imprenta Nacional, 1821.
- Defensa de las Cortes y de las Regalías de la Nación en contestación a la Instrucción pastoral de los seis reverendos obispos refugiados en Mallorca.* Palma, 1813.
- Diccionario de Autoridades.* Edic. facsímil (1726). 3 vol. Madrid: Gredos, 1979.
- Dictamen de la Comisión especial del Congreso de los Diputados sobre el proyecto de ley para el repartimiento y recaudación de la contribución extraordinaria de guerra leído en la sesión del 4 de mayo de 1838.* Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-Mudos, 1838
- División actual de la España para la administración de justicia.* Madrid: Imprenta de M. Burgos, 1821.
- Documentos relativos a la enfermedad llamada cólera espasmódica de las indias, que reina ahora en el norte de Europa.* Madrid: Imprenta Real, 1831.
- España dividida en Provincias e Intendencias y subdividida en Partidos, Corregimientos, Alcaldías mayores, Gobiernos políticos y militares, así Reales como de Órdenes, Abadengo y Señorío. Obra formada por...el Excmo. Conde de Floridablanca y su Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785.* Madrid: Imprenta Real, 1789.
- ESPOZ Y MINA, Francisco, *Memorias del General Francisco Espoz y Mina.* Madrid: Atlas, 1962.
- Estatutos de la Confederación de Comuneros Españoles.* Valencia: José Ferrer de Orga, 1822.
- Estracto de los trabajos hechos por el Ateneo Español. Desde su origen hasta la presente época, acompañado de una ligera idea acerca de sus ventajas y*

- progresos*. Madrid: Imprenta de I. Sanchis, 1821.
- Exposición y proyecto de ley sobre el repartimiento de la contribución extraordinaria de guerra*. Madrid: Imprenta Nacional, 1838.
- Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*. Madrid: Imprenta de D. Ignacio Boix, 1836.
- Galería Militar Contemporánea. Historia de la guerra civil en el Norte y Cataluña*. 2 vol. Madrid: Sociedad Tipográfica de Hortelano y cia., 1846.
- GALLARDO Y MERINO, Francisco, “Noticias de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, año de 1808 y siguientes” en *Diarios Curiosos (1807-1841)*. Valladolid: Grupo Pinciano, 1990.
- GARCÍA DE DIEGO, Pedro, *Finezas de dolor... demostradas en la relación de las solemnes honras... que la ciudad de Santander consagró a la memoria del Rey D. Carlos III... y plausibles fiestas con que celebró la proclamación de D. Carlos IV*.
- *Noticias de las inscripciones, jeroglíficos y otros festejos con que los Empleados de Rentas Reales de la N.N.I.L. ciudad de Burgos, cabeza de Castilla y primera de voto en Cortes solemnizaron la proclamación de nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando VII (que Dios guarde) celebrada en la mencionada capital, domingo 13 de noviembre. Escrita y dada a luz, con una sucinta explicación de los jeroglíficos y Emblemas, a consecuencia del encargo del Sr. Itendente Corregidor d. Ramón Ortega. Por D. Pedro García Diego, Vocal que fue de la Junta Superior de Burgos y actual Contador Principal de la misma Provincia*. Burgos: Imprenta de Navas, 1814.
- *Primera guía de Santander*. Santander: Bedia Hermanos, 1958.
- GARCÍA JIMÉNEZ, Antonio, *Estado de los empleados que componen la Hacienda pública de España en fin de 1839*. Madrid: Imprenta de D. José Palacios, 1840.
- GARCÍA DE LA PUERTA, Agustín, *Tratado práctico general del cultivo de la vid y enología, ó arte de hacer el vino*. 2 t. Valladolid: Imprenta de la Viuda de Roldán, 1836.
- GODOY, Manuel, *Cuenta dada de su vida política por Don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, o sean las Memorias críticas y apologéticas para la Historia del reinado del señor Carlos IV anotadas y comentadas por Ivan Peters*. 2 Vol. Madrid: Establecimiento Topográfico del Fomento Naval, 1908.
- GOEBEN, August von, *Cuatro años en España: los Carlistas. Su levantamiento, su lucha y su ocaso. Esbozos y recuerdos de la Guerra Civil*. Pamplona: Príncipe de Viana. Diputación foral de Navarra, 1966.
- GÓMEZ, Alejandro, *Los sucesos de la Granja en 1836. Apuntes para la Historia*. Madrid: Imprenta de Manuel de Rojas, 1854.
- GONZÁLEZ DE NAVAS, Martín, *Oración fúnebre que dijo..... en las*

- solemnes exequias que celebró el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la M.H. Villa de Madrid en dicha iglesia de San Isidro el día 15 de septiembre de 1822 por las almas de los patriotas que murieron en la memorable batalla de día siete de Julio.* Madrid: Imprenta Nacional, 1822.
- *Panegírico de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo de Lima, Titular y Patrono de la Real Congregación de Naturales de los Reynos de Castilla y León, predicado en la Fiesta celebrada el 29 de abril de 1804 en la Iglesia de Trinitarios Calzados de esta Corte.* Madrid: Imprenta Real, 1804.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, “La economía en el siglo XVIII, agricultura, industria y comercio” en *Historia de Burgos: III. Edad Moderna (2)*. Burgos, 1992.
- “La hacienda real en el siglo XVIII”. *Historia de Burgos: III. Edad Moderna (2)*. Burgos, 1992.
- GONZÁLEZ MORENO, Vicente, *Comunicación dirigida por el Gobernador de Málaga en 1831*. Madrid: Imp. de D. José María Alonso, 1849.
- Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España, en particular y de toda la Iglesia en general.* Madrid: Imprenta Real, 1804.
- Historia de la expedición del rebelde Gómez, escrita por el gobernador de su cuartel general y cogida a un prisionero en la acción de Huerta del Rey.* Madrid: Imprenta de don Miguel de Burgos, marzo de 1839.
- HOYOS, José, *Recibimiento que hizo a S.A.R. el señor Duque de Angulema L.M.N y M.M.L. Ciudad de Burgos, en su triunfante regreso a Francia.* Burgos: Imprenta de Ramón Villanueva, 1823.
- Informe acerca de los principales fenómenos observados en la propagación del cólera indiano por Inglaterra y Escocia,* Londres: Santiago Holmes, 1832.
- Instrucciones generales sobre el modo de preservarse del cólera-morbo epidémico con indicaciones generales sobre su método curativo.* Madrid: P.M. Calero, 1834.
- Instrucción pastoral de los Ilustrísimos Señores obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona. Al clero y pueblo de sus diócesis.* Mallorca, Imprenta de Brusi, 1813.
- LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España: con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento* (edición. facsímil de la edición de Madrid: Imprenta de Benito Cano, 1787 - 1800). 15 vol. Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Instituto Aragonés de Fomento, 1995 - 1996.
- Las guerrillas españolas, o las partidas de brigantes en la guerra de la Independencia. Recetas para la curación de la enfermedad de Francia contra los ejércitos extranjeros.* Madrid: Imprenta de F. Martínez García, 1870.

- LASSALA Y SOLERAS, Manuel, *Historia política del partido carlista, de sus divisiones, de su gobierno, de sus ideas, y del convenio de Vergara: con noticias biográficas que dan a conocer cuales han sido don Carlos, sus generales, sus favoritos y principales ministros*. Madrid: Imprenta de la viuda de Jordán e hijos, 1841.
- LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa Don Gregorio González Arranz 1788-1840*. Madrid: Espasa Calpe, 1935.
- Ley sobre organización de la Milicia Urbana*. Sevilla: Imprenta del Diario de Comercio, 1835.
- Leyes electorales y proyectos de ley*. Madrid: Imprenta hijos de J.A. García, 1906.
- LICHNOWSKY, Félix, *Recuerdos de la guerra carlista (1837-1839)*. Madrid: Espasa Calpe, 1942.
- LOCHES, Pion des, *Mes Campagnes (1792-1815), notes et correspondencie du Colonel d'Artilerie Pion des Loches, mises en ordre et publiées par Chipion & Pingaud, Firmin Didot & cie*. Paris, 1889.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del Obispado de Osmá*. 3 vol. Madrid: Turner, 1978.
- LÓPEZ JUANA PINILLA, José López, *Manifiesto del intendente y corregidor de la provincia de Guadalajara don José López Juana Pinilla*. Guadalajara: Imprenta de la provincia, 1812.
- LÓPEZ RAMOS, Salvador, *Oración fúnebre pronunciada en la Santa Iglesia catedral de esta ciudad en las solemnes exequias en honor de las víctimas del 11 de diciembre de 1831*. Málaga, 1836.
- LÓPEZ, Santiago, *Nueva guía de caminos para ir desde Madrid, por los de rueda y herradura, a todas las ciudades y villas más principales de España y Portugal, y también para ir de unas ciudades a otras*. Madrid: Imprenta de la viuda de Aznar, 1818.
- LLORENTE, Juan Antonio (el título va encabezado con el seudónimo de: Juan Nellerto), *Memorias para la historia de la Revolución española con documentos justificativos*. Paris, imprenta de M. Plassant, 1814.
- M. G. de N., *Carta sobre el Quietismo dirigida a los Periodistas*. Cádiz: Imprenta Tormentaria, 2011.
- *Reglas de Patriotismo y ventajas de los límites prescritos en la Constitución a los Diputados en Cortes. Por un Diputado de la Provincia de Burgos*. Reimpreso en Granada, Imprenta Nacional del Ejército (s.a.).
- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Madrid 1845-1850*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1984.
- MADRAZO ESCALERA, Clemente, *Un episodio de la guerra civil en el ejército*

- de Carlos V: con el facsímile de una carta del Rey al general Elío y el plano de la acción de Nebreda.* Paris: Adriano Moessard y Jousset, 1840.
- MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Crónica de la provincia de Burgos.* Valladolid: Maxtor, 2002.
- Manifiesto a la Nación.* Málaga: Universidad de Málaga, 1981.
- Manifiesto a la Nación por la Oficialidad y Cadetes de Sangunto.* Burgos: Imprenta de Navas, 1820.
- Manifiesto que dirige al pueblo español una federación de realistas puros, sobre el estado de la nación y sobre la necesidad de elevar al trono al serenísimo señor infante don Carlos.* Madrid, 1826.
- MAROTO, Rafael, *Vindicación del general Maroto, y manifiesto razonado de las causas del Convenio de Vergara, de los fusilamientos de Estella y demás sucesos que les precedieron, justificados con cincuenta documentos, inéditos los más.* Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos, 1846.
- MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín, *Decretos y resoluciones de la Junta provisional, Regencia del Reino y los expedidos por su majestad desde que fue libre del tiránico poder revolucionario, comprensivo al año 1823.* T.VII. Madrid: Imprenta Real, 1824.
- MARTINEZ DEL CAMPO, Federico, *Memoria de los trabajos hechos por la Junta provincial de beneficencia particular de Burgos durante el año de 1874 y Reseña de las fundaciones particulares instituidas en la provincia.* Burgos: Imprenta Provincial, 1876.
- MELLADO, Francisco de Paula, *Recuerdos de un viaje por España.* Madrid, 1842.
- Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Josph.* 10 vol. Paris: Simón Raçon et comp., 1856.
- Memoria histórica de la conducata militar y política del teniente general D. Marcelino Oraa.* Madrid: Barrera, 1851.
- “Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda don Felipe Sierra Plambey”. *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 11, 1822.
- MESONERO ROMANOS, Ramón, *Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid.* Madrid: Oficinas de la Ilustración Española y Americana, 1880.
- MIÑANO y BEDOYA, Sebastián, *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821.* Madrid: Imprenta de D. Juan Ramos y Compañía, 1821.
- *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal.* 11 t. Madrid: Piesart-Peralta, 1826 - 1829.
- MIRAFLORES, Manuel Pando Fernández de Pinedo, Marqués de, *Memorias para escribir la Historia Contemporánea de los siete primeros años del reina-*

- do de Isabel II*. 2 vol. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1843
- MORALEJO, José María, *Observaciones imparciales sobre las Sociedades Secretas*. Madrid: Eusebio Álvarez, 1822.
- MURIEL MATEO, Andrés, *Historia de Carlos IV*. 2 vol. Madrid: Atlas, 1959.
- Nave atmosférica y tentativa sobre la posibilidad de navegar por el ayre, no solo especulativa sino prácticamente*. Barcelona: Pedro Gomita y Giralt, 1847.
- Observaciones del Ateneo Español sobre el proyecto del Código Penal presentado a las Cortes por la Comisión especial del seno de las mismas*. Madrid, 1821.
- Observaciones y cálculos sobre los empréstitos de 1821, y ventajas del de 22 de noviembre último*. Madrid: Imprenta de don Mateo Repullés, 1822.
- OLAVARRIA, Patricio, *Recursos que el licenciado Patricio Olavarría ha deducido en el Tribunal Supremo de Justicia, y ante el Trono sobre que no se le obligue a nombrar procurador para litigar*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de sordo-mudos, 1838.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Manuel, *El libro de los Alcaldes y Ayuntamientos*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1978.
- ÓVILO Y OTERO, Manuel, *Biografía del Excmo. Señor don Santiago Méndez de Vigo, teniente general de los ejércitos nacionales*. Madrid: Imprenta de D.B. González, 1850.
- Parte nº 266 del señor superintendente general de la policía de Málaga, Vicente González Moreno enviado al Excmo. Sr. Secretario de Estado y Despacho de gracia y Justicia, publicado por Lorenzo Flores Calderón*. Madrid: Imprenta de José María Alonso, 1848
- PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División del Segundo Ejército (o sea de Soria) durante nuestra sagrada lucha, al mando del Excmo. Señor Don José Joaquín Durán y Barazabal, mariscal de campo de los reales ejércitos, etc.* 2 vol. Madrid: Oficina de Dávila, 1817.
- Pleitos de Hidalguía que se conservan en el Archivo de la Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes: siglo XVIII, extractos ordenados y papeleteados bajo la dirección de Testo impreso*. 44 vol. Madrid: Instituto Salazar y Castro C.S.I.C., 1980-2003.
- Pleitos de Hidalguía que se conservan en el Archivo de la Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes: extracto de sus expedientes: siglo XIX, extractos ordenados y papeleteados bajo la dirección de Testo impreso*. 9 vol. Madrid: Instituto Salazar y Castro C.S.I.C., 1976
- Pragmática-Sanción en fuerza de ley decretada por el señor rey D. Carlos Cuarto a petición de las Cortes del Año 1780, y mandada publicar por S.M. Reinante para la observancia perpetua de la Ley segunda, título quince, parti-*

- da segunda, que establece la sucesión regular en la corona de España.* Madrid: Imprenta Real, 1830.
- Proyecto de ley sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos: presentado a las Cortes y leído en el Congreso de los señores diputados por orden de su Majestad la Reina Gobernadora.* Madrid: Imprenta Nacional, 1840.
- Proyecto de Reglamento para la primera enseñanza y dirección general de estudios, presentado a las Cortes.* Madrid: Imprenta de D. Tomás Albán y cia., 1822.
- QUINTANA, Manuel José, *Memoria del Cádiz de las Cortes.* Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996.
- R.V.I., *Reflexiones apologéticas y reglamentarias sobre las Milicias Realistas, y sobre su utilidad, necesidad y modo de fomentarlas.* Madrid, E.Aguado, 1825.
- RAHDEN, Wilhelm von, *Andanzas de un veterano de la guerra de España (1833-1840).* Pamplona: Institución Príncipe de Viana. Diputación Foral de Navarra, 1965.
- Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se declara, que no solo el Oficio de Curtidor, sino también las demás artes de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros a este modo, son honestos y honrados; y que el uso de ellos no envilece la familia, ni la persona que los exerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la República en que están avecindados los artesanos o menestrales que los exerciten; como lo demás que se expresa.* Madrid: Imprenta de don Pedro Marín, 1783.
- Real Ordenanza en que S.M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el anual reemplazo del Ejército con justa y equitativa distribución por Provincias.* Madrid: Oficina de Pedro Marín, 1770.
- Real Ordenanza en que S.M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el reemplazo del Exercito.* Madrid: Imprenta Real, 1800.
- Recibimiento que hizo a S.A.R el señor Duque de Angulemala... Ciudad de Burgos, en su triunfante regreso a Francia.* Burgos: Ramón de Villanueva, 1823.
- Reglamento científico del Ateneo.* Madrid: Imprenta Ibarra, 1820.
- Reglamento para los Cuerpos de voluntarios realistas.* 1824.
- Reglamento para los cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino.* Madrid: Imprenta de don José del Collado, 1826.
- Reglamento provisional para el Gobierno de las Juntas de Provincia, de 18 de marzo de 1811.* La Coruña: Imprenta de la villa, 1811.
- Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa y más particularmente de España para el año 1822.* Madrid: Imprenta de Miguel de Burgos, 1822.

Representación de los Ilustrísimos señores arzobispo de Tarragona y obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel, Pamplona y Cartagena dirigida a las Cortes Generales y Extraordinarias en que piden el restablecimiento del Santo Tribunal de la Inquisición al ejercicio de sus funciones. Cádiz, Viuda de Comés, 1812.

Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la Majestad del señor D. Fernando VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la Nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno. Madrid: Imprenta de Collado, 1814.

RÍOS CASQUERO Joseph. de los, *Papel genealógico de la antigüedad, origen y servicios de las Casas de Crespi de Valdaura, Avellaneda y Delgadillo, Carrillo, Muños de Castañeda, Hurtado de Mendoza, Toledo, Guzmán, Orozco, Roxas y sus agregados hasta su actual poseedor: D. Joseph Francisco Crespi de Valdaura, conde de Sumacárcer, Castrillo, Orgaz y sierra Magna; marqués de Villasidro y Palmas, Barón de Joyos-Guarda, Grande de España de primera clase, prestamero mayor de Vizcaya y señor de la casa de Mendoza.* Madrid, 1745.

Roa de Duero 1752. Según las respuestas Generales del Catastro de la Ensenada. Introducción Fernando Molinero Hernando. Madrid: Colección Alcabala del Viento, nº 65, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Tabapress, Colección Alcabala del Viento, 1995.

ROCCA, Albert Jean Michel, *La Guerra de la Independencia contada por un oficial francés.* Madrid: Imprenta de la Revista de Archivos, 1908.

RODRÍGUEZ MANTILLA, Felipe, *Sermón que en acción de gracias a Dios, por librarnos de la mas cruel persecución de la Religión de Jesucristo, y su iglesia por los filósofos impíos, y libertinos, durante el revolucionario intruso gobierno, dicho constitucional; y por el restablecimiento de la Venerable Comunidad de Religiosos Dominicos en su convento de Montesclaros... extinguido por maquinaciones de los mismos libertinos.* Burgos: Imprenta de Navas, 1823.

ROMERO ALPUENTE, Juan, *Historia de la Revolución Española y otros escritos.* 2 Vol. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989,

ROMERO JIMÉNEZ, E., *Oración fúnebre pronunciada en las honras del general don José María de Torrijos y compañeros mártires de la libertad.* Málaga, 1868.

SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa, *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte.* 2 vol. Madrid: Vda. de Manuel Minuesa 1860.

SALAMANCA, Ezequiel, *Consecuencias funestas del liberalismo en puntos de*

- moral y religión: carta a un discípulo*. Segovia: Imprenta de Espinosa, 1814.
- SÁNCHEZ, Santos, *Extracto puntual de todas las pragmáticas cédulas, provisiones, circulares, autos acordados y otras providencias publicadas en el reinado del señor don Carlos III*. Madrid: Viuda e hijos de Marín, 1793.
- SANTILLAN, Ramón, *Memorias (1808-1856)*, Madrid: Tecnos, 1996.
- Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*, n° 153, 1799.
- Semblanzas de los 340 diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*. Madrid: Imprenta de D. Gabriel Gil, 1850.
- SILOS MORENO, Domingo de, *Oración fúnebre que dijo a la buena memoria de los vocales de la Junta Superior de Burgos, del intendente interino y de su secretario el día 2 de mayo del año 1812*. Imp. de Sancha. Madrid, 1814.
- ST-GERMANIN LEDUC, *Les campagnes de Mademoiselle Thérèse Figueur, aujourd'hui Madame veuve Sutter, ex-dragon aux 15° et 9° régimens, de 1793 à 1815*. Paris: Dauvin et Fontaine, 1842.
- The military exploits... of don Juan Martín Díez, the Empecinado who first commenced and then organized the system of guerrilla warfare in Spain to which is added that chieftain's celebrated representations to the king of Spain*. Translate by a general officer. London. Printed for carpenter and don old Bond Street. By Cwhittingham, Chiswick, 1823.
- THIEBAULT, Dieudonné, *Mémoires du général Bon Thiébault*. Paris: Librairie E. Plon, Nourrit et cie., 1896.
- TISSOT, *Tratado de las enfermedades mas frecuentes de las gentes del campo* (Traducción Juan Galisteo y Xiorro). Madrid: Pedro Marín, 1781.
- TORRIJOS, Manuel, *Almanaque enciclopédico español para 1864*. Madrid: Imprenta de D.L. Palacios, 1863.
- Valladolid, diarios curiosos (1807-1841)*. Valladolid: Grupo Pinciano, 1990.
- VAN HALEN, Juan, *Memorias*. Madrid: Ediciones Polifemo, 2008.
- VELA, José, *Oración fúnebre que en las exequias que celebró la Excm. Señora Condesa Duquesa de Benavente, Gandía, Bejar y Arcos, Duquesa de Osuna, su difunto padre, el día 20 de mayo de 1787*. Madrid: Viuda de Ibarra, hijos y cia. (s.a.).
- VÉLEZ, Rafael de, *Preservativo contra la irreligión, o los planes de la filosofía contra la religión y el estado, realizadas por la Francia para subyugar la Europa, seguidas por Napoleón en la conquista de España, y dados a la luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra amada patria*. Madrid: Imprenta de Repullés, 1825.
- Verdadero Reglamento de la Confederación de Comuneros españoles, defensores del sistema constitucional*. Madrid: El Zurriago, 1822.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana en Aranda de Duero a través de la documentación jurídica: Los conventos de San Francisco y de San Antonio en los siglos XVIII y XIX”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 11. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1996
- ACINAS LOPE, Blanca, “Imágenes de un mito; Napoleón (Burgos, 1808)”. *Boletín de la Institución Fernán González*, número 218. Burgos, 1999/1. *Actas de la Diputación General de los españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808*. Madrid: Imp. y Fund. de J.A. García, 1874.
- ADAME DE HEU, Wladimiro, *Sobre el origen de liberalismo histórico consolidado en España*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997.
- AGUIRRE MARTÍN, Carlos, *El Burgo de Osma en la Guerra de la Independencia (1808 - 1814)*. Soria: Ochoa Impresores, 2012.
- ALBARELLOS Y BERROETA, Juan, *Efemérides burgalesas*. Burgos (s.n.), 1919.
- ALCALDE CRESPO, Gonzalo, “Retrato de un guerrillero cerreteño en la guerra de la Independencia: Juan de Tapia”. *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, número 78 (2007).
- ALCÁNTARA ALCAIDE, Esteban y PACHECO FERNÁNDEZ, Juan, *Del Charcón a la Alquería: un camino para Torrijos*. Alhaurín de la Torre: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, 1999.
- *Réquiem por Torrijos*. Alhaurín de la Torre: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alahaurín de la Torre, 2007.
- ALCÁNTARA BASANTA, Pedro, *Libro de curiosidades relativas a Valladolid (1807 - 1831)*. Valladolid: Tipografía del Colegio Santiago, 1914.
- ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso, *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración. Los medios de difusión en la segunda mitad del siglo XVIII*, Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1974.
- ALONSO CORTÉS, Narciso, *Juan Martínez Villergas, bosquejo biográfico-crítico*. Valladolid: Viuda de Montero, 1913.
- ALONSO ROMERO, M^a. Paz, “Ventas de bienes municipales en la provincia de Salamanca durante la Guerra de la Independencia”. *Desamortización y*

- Hacienda Pública*. Tomo I, Madrid, 1986.
- ALONSO TEJADA, Luis, *Ocaso de la Inquisición en los últimos años del reinado de Fernando VII. Juntas de Fe, Juntas Apostólicas, Conspiraciones realistas*. Madrid: Zero, 1969.
- ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, José María, *Las guerrillas en la región de pinares Burgos-Soria durante la guerra de la Independencia*. Madrid: Fundación Cultural de la Milicia Universitaria, 2007
- ÁLVAREZ GARCIA, Mariano, *El clero de la diócesis de Valladolid durante la Guerra de la Independencia*, Valladolid, 1984.
- ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus, 2002.
- ÁLVAREZ, Pedro, *Juan Martín Díez, el Empecinado*. Madrid: Editora Nacional, 1951.
- ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, “La nobleza titulada en Sevilla. Aportación al estudio de los niveles de vida y fortuna”. *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 7, 1980.
- ANÉS, Gonzalo, *Economía e “ilustración” en la España del siglo XVIII*. Barcelona: Ediciones Ariel, 1969.
- “La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868”. *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Madrid: Ariel, 1970, pp. 235-263.
- *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid: Taurus, 1970.
- ANGULO TEJA, M^a del Carmen, “Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales, 1768-1784”. *Revista de Historia Económica*, nº 3. Año XX, Otoño-Invierno 2002.
- APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Nava de Roa: sus raíces históricas, su arte y su religiosidad*. Zamora: Ediciones Monte Casino, 1996.
- Apuntes históricos sobre la gesta del 25 de julio de 1797*. Santa Cruz de Tenerife: Grupo Filatélico y Numismático de Tenerife, 1997.
- Aranda de Duero 1752. Según las respuestas Generales del Catastro de la Ensenada*. Introducción Jean-Pierre Amalric. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Tabapress, Colección Alcabala del Viento nº 15, 1990.
- ARÓSTEGUI, Julio, CANAL, Jordi, GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, nombres e ideas*. Madrid: La esfera de los libros, 2003.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel, *Antiguo régimen y revolución liberal*. Barcelona: Ariel, 1983.
- *Los orígenes de la España Contemporánea*. 2 vol. Madrid: Centro de Estudios Contemporáneos, 1959.

- *La España de Fernando VII*. Madrid: Espasa, 2008.
- *Los afrancesados*. Madrid: Turner, 1976.
- *Memorias de tiempos de Fernando VII*. 2 vol. Madrid: Atlas, 1957.
- AUSÍN CIRUELOS, Alberto, "Creando un héroe: el Empecinado y su propaganda durante la Guerra de la Independencia (1808-1814). *RUHM*. Vol 5, nº 9 (2016).
- *Propaganda, imagen y opinión pública en Burgos durante la Guerra de la Independencia (1808 - 1814)*. Burgos: Universidad de Burgos, 2015 (sin publicar).
- *Resistencia y propaganda durante la Guerra de la Independencia: La Junta Superior de la provincia de Burgos y su Gaceta patriótica*. Trabajo de Suficiencia Investigadora. Burgos: Universidad de Burgos, 2012 (sin publicar).
- AYMES, Jean-René, *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Madrid: Siglo XXI, 1990.
- *La Guerra de la Independencia: héroes, villanos y víctimas (1808-1814)*. Lleida: Editorial Milenio, 2008.
- BADORREY MARTÍN, Beatriz, "Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros". *Provincia*, nº 22, julio-diciembre de 2009.
- BAEZA Y GONZÁLEZ, Tomás, *Apuntes biográficos de escritores segovianos*. Segovia: Viuda de Alba y Santiuste, 1877.
- BAHAMONDE MAGRO, Ángel.; MARTÍNEZ LORENTE, Gaspar.; OTERO CARVAJAL, Luis Enrique, *Atlas histórico de las Comunicaciones en España. 1700-1998*. Madrid: Correos y Telégrafos, 1998.
- BALAGNY, *Champagne de l'empereur Napoleon en Espagne (1808-1809)*. 5 vol. Paris: Berger. Lavreault et cia, 1903.
- BARAS ESCOLÁ, Fernando., *El reformismo político de Jovellanos. Nobleza y poder en la España del siglo XVIII*. Zaragoza: Prensas Universitarias, 1993.
- BARÓ PAZOS, Juan, "Hacia la consolidación del Régimen parlamentario en España: el Congreso de los Diputados en la Constitución de 1837". *Revista de Estudios Políticos*, nº 57, 1987, pp. 555-106.
- BAROJA, Pío, *Con la pluma y con el sable*. Madrid: Caro Raggio, 1974.
- *Obras Completas*. Madrid: Biblioteca Nueva, 1948.
- BARQUÍN GIL, Rafael, «El precio del trigo en España (1814-1883)» *Historia Agraria*, nº 17, 1999.
- *Precios del trigo e índices de consumo en España, 1765 - 1883*. Universidad de Burgos. Burgos, 2001.
- BARTHÉLAMAY, Rodolfo G. de, "El Marquesito". *Juan Díaz Porlier, el general que fue de los ejércitos nacionales (1788-1815)*. 2 vol. Santiago de Compostela: Servicio Científico da Universidade, 1995.
- BARTOLOMÉ MARTINEZ, Bernabé, *Historia Docente del Colegio-*

- Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma 1550-1840*. 3 vol. (Tesis Doctoral).
- *El Colegio-Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma y su tiempo, 1550-1840*. Almazán (Soria): Centro de Estudios Sorianos (C.S.I.C.), 1988.
- “La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)”. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*. Nº 10, 1991.
- BATAILLON, Marcel, “Para la biografía de un héroe de novela: Eugenio de Aviraneta”. *Revista de filología hispánica*, 1931.
- BENEYTO PÉREZ, Juan, *Historia de la administración española e hispanoamericana*. Madrid: Ediciones Aguilar, 1958.
- BENITO, Adelfo y ARIAS DE MIRANDA, Santos, *Cosas del siglo pasado*, Madrid: Europa, 1936.
- BERGERON, Louis, *La época de las revoluciones europeas, 1780 - 1848*. Madrid: Siglo XXI, 1976.
- BERZAL DE LA ROSA, Enrique, *El Empecinado*. Valladolid: Guías del Duero. Edical S.A., 2008.
- Biografía del Don Juan Martín, el Empecinado*. Biblioteca Continua. La Unión Comercial (s.l.) y (s.a.).
- BIRRIEL SALCEDO Salcedo, Margarita M M^a, “El mueble en la provincia de Granada. Pinos del Valle en el siglo XVIII”. *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*. Inmaculada Arias de Saavedra (ed.). Granada, 2012.
- BITTARD DES PORTES, René, *Les campagnes de la Restauration*. Genève: Slatkine-Megariotis, 1975.
- BLANCO, Carlos, *Las fiestas de aquí*. Valladolid: Ámbito, 1983.
- BLANCO VALDÉS, Roberto L. Rey, *Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*. Madrid: Siglo XXI, 1988.
- BLAZE, Sebastián, *Memorias de un boticario: (Episodios de la guerra de la I dependencia en España)*. Traducción de Mariano Ramón Martínez, Paris: Edit. Hispano-Americana (s.a.).
- BOFARULL I TERRADES, Manuel, *José Nomdedéu, guerrillero de Ibi (Ibi, 1788 - Aranzueque, 1848)*. Ayuntamiento de Ibi, 1998.
- BORREGO, Andrés, *De la organización de los partidos políticos en España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *Burgos en la guerra de la Independencia: enclave estratégico y ciudad expoliada*. Burgos: CajaCírculo, 2007
- *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1989.

- BOUSSAGOL, Gabriel, “Ángel de Saavedra. Essai de bibliographie critique”. *Bulletin Hispanique*, nº XXIX, 1927.
- BOVER J.M^a. “Historia de los condes de Sumacárcer”. *El Trono y la nobleza*. Madrid, 1846-1948.
- BRAUDEL, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo*. 3 vol. Barcelona: Labor, 1972.
- BRAVO LIÑÁN, Francisco, *La poesía en la prensa de Cádiz de las Cortes: 1810-1813*. Cádiz: Fundación Municipal de Cultura, 2005.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Estructura documental de los Cuadernos Generales de la Riqueza de Martín de Garay, 1818-1820”. *Revista Catastro*, nº 64. Diciembre, 2008.
- “Los cuadernos generales de la riqueza (1818-1820): La localización de una fuente histórica en España”. *Noticiero de Historia Agraria*, nº 7, 1994.
- “Un catastro poco conocido: el apeo y valuación general de Martín de Garay, 1818-1820”. *Revista Catastro*, nº 47. Abril, 2003.
- BROEKERE, Stanislaw, “Memorias de la guerra española”. *Soldados polacos en España durante la guerra española*. Madrid: Huerga y Fierro, 2004.
- BRUMONT, Francis, “Economía. Actividades industriales y artesanales, agricultura y ganadería”. *Historia de Burgos III* (Edad Moderna, 2). Burgos: Caja de Burgos, 1992.
- BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La expedición del general Gómez*. Madrid: Editora Nacional, 1984.
- *La expedición real: auge y ocaso de don Carlos*. Madrid: Arca de la Alianza Cultural, 1986.
- *La primera guerra carlista*. Madrid: Universidad Complutense, 1992.
- “Las expediciones carlistas en un inédito del general Zaratiegui”. *Aportes. Revista de Historia contemporánea* 12 (33/1), 1997.
- BURDIEL, Isabel, *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*. Madrid: Taurus, 2010.
- *La política de los notables (1834-1836)*. Valencia: Ediciones Alfonso el Magnánimo, 1987.
- BURGUEÑO, Jesús, *Geografía política de la España constitucional*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- “La reforma de la división provincial castellano-leonesa en la revolución liberal”. *Estudios Geográficos*, nº 220, julio-septiembre 1995.
- BURLEIGH, Michael, *Poder terrenal. Religión y política en Europa, de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*. Madrid: Taurus, 2005.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, “Cambios religiosos en el periodo ilustrado”. *Biblioteca Estudio e Investigación nº 20*. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2005.
- BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, *La intervención francesa y la crisis del absolutismo*

- en Cádiz (1823-1828). Huelva, Universidad de Huelva, 1998.*
- *La ocupación francesa de España (1823-1828). Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.*
- *La presencia francesa en España. Cádiz, 1823-1828. Cádiz: Facultad de Filosofía y Letras, 1995.*
- CABAÑAS GARCÍA, Jorge, “Los regidores de la ciudad de Burgos (1600 1750), Acceso al poder municipal y perfil social”, *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 225 (1980).
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, *Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1987.
- “El arquitecto Fernando González de Lara, Notas de su vida”. *Boletín de la Institución Fernán González*. nº 204. Burgos, 1985/1.
- “El Colegio de la Vera-Cruz. Una importante fundación docente en Aranda de Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 9. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1994
- “Una sociedad de amigos del país en Roa”. *Boletín de la Institución Fernán González*, número 216. Burgos, 1998/1.
- CALAMA ROSELLÓN, Argimiro, “El prelado ilustrado don Antonio Tavira y Almazán (1737-1807), obispo de Canarias, obispo de Osma en 1796, y después obispo de Salamanca. Un acercamiento a su vida y obra”. *Celtiberia*, nº 98. Soria, C.S.I.C. 2004.
- *La guerra de la Independencia en Soria, la Rioja, Navarra. La batalla de Tudela 23-XI-1808*. Madrid: Ministerio de Defensa, 1996.
- “La División Sexta de Soria en la guerra de la Independencia”. *Revista Celtiberia*. C.S.I.C. Número 69. Año, 1985.
- CALERO AMOR, Antonio M^a, *La División provincial de 1833. Bases y antecedentes*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1987.
- CALVO PÉREZ, Juan José, “Quintana del Pidio a comienzos del siglo XIX”. *Cuadernos del Salegar*. Eds. Roberto Calvo Pérez y Juan José Calvo Pérez. Año II, nº 3. Abril, 1996.
- CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII según las relaciones de textos geográfico-históricos enviados a Tomás López”. *Biblioteca. Estudio e Investigación* nº 8. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1993.
- CALLAHAN, William J. *Iglesia, poder y sociedad en España 1750-1874*. Madrid: Nerea, 1989.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción y GONZÁLEZ SENOVILLA, Daniel, “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa a mediados del siglo XVIII”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 20. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2005.

- CAMBRONERO, Luis, *Torrijos. Opúsculo biográfico de este preclaro mártir de la patria don José María de Torrijos y Uriarte, sacrificado el 11 de diciembre de 1831*. Málaga: Tip. De Enrique Montes, 1931.
- Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII: 1793-1795*. 5 vol. Madrid: Servicio Histórico Militar, 1949-1959.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa. *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993.
- CANDELA MARCO, María Vicenta, *De labradores a soldados. Un estudio social de las quintas del siglo XVIII en Castellón de la Plana*. Castellón de la Plana: Publicaciones de la Universidad Jaume I, 2006.
- CANTOS CASANAVE Marieta, DURÁN LÓPEZ Fernando y ROMERO FERRER Alberto. (eds.): *La Guerra de pluma: estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*. 3 vol. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2006-2008.
- CARASA SOTO, Pedro, *Historia de la beneficencia en Castilla y León: Poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991.
- *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos 1750-1900)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987.
- “Pobreza y asistencia social”. En *Historia de Burgos*, III: Edad Moderna (2). Burgos: Caja de Burgos, 1992.
- CARO LÓPEZ, Ceferino. “La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista”. *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXVI, n° 224, 2006, pp. 997 -1018.
- CASALS BERGÉS, Quintí, *La representación parlamentaria en España durante el primer liberalismo (1810-1836)*. Lleida: Universidad de Lleida; Cádiz: Universidad de Cádiz, 2014.
- CASES MÉNDEZ, José Ignacio, “La elección de 22 de septiembre de 1837”. *Revista de Estudios Políticos*, n° 212, 1977.
- “La práctica electoral bajo la Constitución de 1837”. *Revista de Derecho Político*, n° 20, 1983-1984.
- CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses*. Burgos: Imprenta Santos, 2014.
- CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”, o el amor a la libertad*. Madrid: Editorial San Martín, 1995.
- CASTAÑEDA PEIRÓN, Luis, “Ensayo metodológico sobre los inventarios post-mortem en el análisis de los niveles de vida material: el ejemplo de Barcelona entre 1790-1794”. *Primer Congrès d’Història Moderna de Catalunya*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1984.

- CASTELLS OLIVÁN, Irene, “La resistencia liberal contra el absolutismo fernandino (1814-1833)”. *Ayer. Fernando VII. Su reinado y su imagen*, nº 41, 2201.
- *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la Década Ominosa*. Barcelona: Crítica, 1989.
- “Torrijos y Málaga. La última tentativa insurreccional de Torrijos y sus compañeros (1831)”. *Jábega*. Málaga, 1982.
- CASTILLO, Mariano, *Los mártires de la libertad española: o sea historia de las personas notables del partido liberal de nuestro país que han perecido en el cadalso, o sucumbido víctimas de la tiranía a causa de sus convicciones políticas*. 2 vol. Madrid: Imprenta de Luis García, 1853.
- CASTILLO-PUCHE, José Luis, *Memorias íntimas de Aviraneta o Manual del conspirador*. Madrid: Biblioteca Nueva, 1952.
- CASTRILLEJO IBÁÑEZ, Félix, “El proceso desamortizador en Aranda y la Comarca”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 21. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2006.
- “La crisis del Antiguo Régimen en Burgos”. *Historia de Burgos IV. Edad contemporánea (1)*. Burgos: Caja Burgos, 2002.
- *La Desamortización de Madoz en la provincia de Burgos, (1855-1869)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987.
- *Primera sesión de la Diputación Provincial de Burgos: 25 de septiembre de 1813: facsímil editado con motivo del II centenario de la constitución de la Diputación Provincial de Burgos*. Burgos: Diputación Provincial, 2013.
- CASTRO ALFÍN, Demetrio, *Los males de la imprenta: política y libertad de prensa en una sociedad dual*. Madrid: Siglo XXI, 1998.
- CASTRO, Concepción, *Andrés Borrego, periodismo político liberal conservador (1830-1846)*. Madrid: Miguel Casstellote, 1972.
- *La revolución liberal y los municipios españoles: (1812-1868)*. Madrid: Alianza Editorial, 1979.
- *Romanticismo, Periodismo y Política. Andrés Borrego*. Madrid: Tecnos, 1975.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso, “4 de agosto de 1837, Zaratiegui en Segovia”. *Estudios segovianos*, nº 87, 1990, pp. 3-78.
- “Notas sobre el paso por Segovia de la expedición carlista del Conde de Negri”, *Estudios Segovianos*, 36 (92), 1995, pp. 95-108.
- CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*. Madrid: Siglo XXI, 1989.
- CLERMONT-TONNERRE, Gaspard de, *L'expédition d'Espagne 1808-1810*. Paris: Perrin, 1983.
- CODESAL PÉREZ, Matilde, *La ciudad de Zamora en el Trienio Liberal (1820*

- 1823). *Conflictividad sociopolítica en un contexto de crisis*. Ayuntamiento de Zamora y UNED, 2008.
- CODÓN, José María, “En torno al cura Merino”. *Revista de Historia Militar*, número 25. Año 1968.
- COLOMER VIADEL, Antonio, “La convocatoria de las Cortes Constituyentes de 1836: la ocasión histórica de los liberales”. *Cuadernos de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, nº 1. Valencia, 1992.
- COMELLAS, José Luis, *El Trienio Constitucional*. Madrid: Rialp, 1963.
- “La construcción del partido moderado”. *Aportes* nº 26, diciembre de 1994.
- *Los primeros pronunciamientos en España, 1814-1820*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958.
- COMÍN COMÍN, Francisco, “Canga Argüelles: un planteamiento realista de la Hacienda liberal” en *Economía y economistas españoles*. Enrique Fuentes Quintana (ed.). Vol. IV. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Funcas, 2000.
- CORTÉS ECHANOVE, Luis, “De cómo en Aranda de Duero actuaba una Sociedad Económica de Amigos del País el año 1819”. *Boletín de la Institución Fernán González*, número 184. Año 54 (1er. Semestre).
- CORTS I BLAY, Ramón, *L'arquebisb Fèlix Amat (1750-1824) i l'última ilustració espanyola*. Barcelona: Facultat de Teologia de Catalunya 1992.
- COSÍO, Bartolomé, “En el primer centenario del fusilamiento de Torrijos”. *El Crisol* (10 de diciembre de 1931).
- COSSIO, José María, *Los toros. Tratado técnico e histórico*. 12 T. Madrid: Espasa Calpe, 1943.
- CRUZ, Fray Valentín de la, *Burgos, juegos populares*. Burgos: Caja Burgos, 1993.
- CUARTAS RIVERO, Margarita, “La desamortización de Carlos IV en la ciudad de Burgos”. En *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos (1984)*. Junta de Castilla y León, 1985.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Iglesia y burguesía en la España liberal*. Madrid: Pegaso, 1979.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco. y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna*. Vol. 32. Madrid, 2007.
- CHACÓN y CALVO, José M^a., *Aviraneta pacificador*. La Habana: Molina y cia., 1935.
- CHASTENET, Jacques, *La vie quotidienne en Espagne au temps de Goya*. Paris: Hachette, 1966.
- CHAVARRI SIDERA, Pilar, *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988.

- D.A.R.P. y D.C.U. de N., *La legislación de Ayuntamientos*. Madrid: Imprenta de Julián Peña, 1855.
- DÁVILA JALÓN, Valentín, *Historia y nobiliario de Gumiel de Mercado, Sotillo de la Ribera y Ventosilla (Burgos)*. Madrid: Prensa Española, 1958.
- DELGADO, Sabino, *Guerra de la Independencia. Proclamas, bandos y combatientes. Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados*. Madrid: 1979.
- DELEITO Y PIÑUELA, José, “La expatriación de los afrancesados españoles”. *Nuestro Tiempo*. Junio y julio de 1921.
- DELFIN VAL, José, “El Rojo de Valderas, guerrillero y martir”. *Argaya*, nº 33, julio 2006.
- DEMERSON, Paula de, María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa del Montijo). *Una figura de la Ilustración*. Madrid: Editora Nacional, 1975
- María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa de Montijo). Una figura de la Ilustración. Madrid: Editora Nacional, 1975.
- “Un escrito del conde de Teba: el ‘Discurso sobre la autoridad de los Ricos-Hombres’”. *Hispania*, XXXI. Madrid, 1971.
- “Un personaje prerromántico (Para la biografía del conde de Teba)”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 285, 1974.
- DÉROZIER, Albert, *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*. Madrid: Ediciones Turner, 1978.
- DÍAZ QUIROS, Gerardo, “El mueble del siglo XVIII en Asturias, perspectivas de investigación”, en *El mueble del siglo XVIII. Nuevas aportaciones a su estudio*. Barcelona, Associació per l’Estudi del Moble-Institut de Cultura de Barcelona, 2009.
- Diccionario Biográfico de Parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814*. 3 Vol. Madrid: Cortes Generales, 2010.
- DIEGO, Emilio de, “Aproximación al estudio de los posibles masones de 1823”. *La masonería en España en el siglo XIX* (coord. FERRER BERNIMELI, J.A.). Salamanca: Junta de Castilla y Leon, 1987.
- *España, el infierno de Napoleón. 1808-1814. Una historia de la Guerra de la Independencia*. Madrid: La esfera de los libros, 2007
- DIEGO, Emilio de y SÁNCHEZ-ARCILLA, José (dirs), *Diccionario de la Guerra de la Independencia*. 2 vol. Madrid: Actas Editorial, 2011.
- Diego Marín Aguilera. Precursor de la aviación*. Coruña del Conde (s.f.). *División actual de la España para la administración de justicia*. 1821.
- DIZ-LOIS, M^a Cristina, *El Manifiesto de 1814*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1967.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael, *La riqueza de las regiones: las desigualdades económicas regionales en España, 1700-2000*. Madrid: Alianza, 2000.

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona: Ariel, 1981.
- DONÉZAR, Javier, *La desamortización de Mendizábal en Navarra*. Madrid: Instituto Jerónimo Zorita (C.S.I.C), 1975.
- *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen*. Madrid: Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984.
- DUFOUR, Gerard, “¿Cuándo fue abolida la inquisición en España?. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 13 (2005), pp. 93 - 107.
- *Tres figuras del clero afrancesado: (D. Félix Amat, D. Vicente Román Gómez, D. Ramón José de Arce)*. *Actas de la mesa redonda, Aix-en-Provence, 26 de abril de 1968*. Aix-en-Provence: Université de Provence, 1987.
- EGIDO, Teófanos, “Comportamientos de los castellanos en los tiempos modernos”, *Historia de una cultura. La singularidad de Castilla*. T.II. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1995.
- “La ilustración en Castilla. Acogida, resistencias y fracaso”. *Historia de una cultura. Las Castillas que no fueron*. T.III. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1995.
- EIRAS ROEL, Antonio, *El partido demócrata español (1849-1868)*. Madrid: Rialp, 1961.
- ELORZA, Antonio, *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid: Tecnos, 1970.
- ESCOBEDO ROMERO, Rafael, “El contrabando y la crisis del Antiguo Régimen en Navarra (1778-1808)”. *Príncipe de Viana*, año 61, nº 221, 2000.
- ESDAILE, Charles J., *España contra Napoleón. Guerrillas, bandoleros y el mito del pueblo en armas (1808 - 1814)*. Barcelona: Edhasa, 2006.
- *La quiebra del liberalismo (1808-1939)*. Barcelona: Crítica, 2001.
- “Otoño en Castilla la Vieja: la campaña de Burgos y las relaciones hispano-británicas”. *La Guerra de la Independencia en el mosaico peninsular (1808-1814)*. Cristina Borreguero Beltrán (coord.). Burgos: Universidad de Burgos, 2010.
- ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel, *Provincias y diputaciones. La construcción de la Cantabria contemporánea (1799-1833)*. Santander: Universidad de Cantabria, 2006.
- EZQUERRA DEL BAYO, Joaquín, *Retratos de la familia Téllez-Girón. Novenos duques de Osuna*. Madrid: Imp. Blas, S.A. Tipográfica, 1934.
- FARIAS, Rafael, *Memorias de la Guerra de la Independencia escritas por soldados franceses*. Madrid: Editorial Hispano-Africana, 1920.
- Fastos españoles o efemérides de la Guerra Civil desde octubre de 1832*. 2 vol. Madrid: Imprenta de don Ignacio Boix, 1839-1840.
- FERNÁNDEZ-CORDERO AZORÍN, Concepción, “Intervención francesa en

- España en 1823. Los Cien Mil hijos de San Luis”. *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*. Santander. Año XLVI (1970).
- FERNÁNDEZ DE MATA, Ignacio, *De la vida, del amor y la muerte. Burgos y su provincia en la encuesta de 1901-1902 del Ateneo de Madrid*. Burgos: Librería Berceo, 1997.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo, *Leyes electorales españolas de Diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio Histórico y jurídico-político*. Madrid: Editorial Civitas, 1992.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, León, *El Empecinado*. Madrid: Establecimiento Tipográfico El Trabajo, 1905.
- FERNÁNDEZ MARTÍN Luis, *Historia de Villarramiel*. Palencia: Diputación Provincial, 1984.
- FERNÁNDEZ SANCHA, Antonio, “González de Navas, Martín”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).
- “Pardo y Osorio, Ramón”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).
- “Santillán González, Ramón Francisco”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *La idea de partido en España: de la Ilustración a las Cortes de Cádiz (1783 - 1814)*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004.
- FERNÁNDEZ Sebastián y FUENTES Francisco, *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid: Alianza Editorial, 2002.
- FERNÁNDEZ URBINA, José Miguel, “Los orígenes del republicanismo español”. *Tiempo de Historia*, nº 87. Año VIII (1982).
- FERRER, Melchor, *Historia del tradicionalismo español*. 13 vol. Sevilla: Trajano, 1941.
- FIEFFÉ, Eugene, *Histoire des troupes étrangères au service de France*. Paris: Librairie Militaire, 1854.
- FONTANA, Josep, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona: Ariel, 1981
- *De en medio del tiempo: la Segunda Restauración española, 1823-1834*. Barcelona: Crítica, 2006.
- *Guerra y Hacienda: la hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808 - 1814)*. Alicante: Instituto Gil Albert, 1986.
- *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español 1823-1833*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1973.
- *La crisis del antiguo régimen, 1808-1823*. Barcelona: Crítica, 1979.
- *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*. Barcelona: Crítica, 2002.

- FRANCISCO OLMOS, José María de, “Conflictos bélicos y circulación de moneda extranjera en España 1808-1836”. La documentación de la inestabilidad”. *Revista General de Información y Documentación*, 11/1, 2001.
- FRASER, Ronald, *La maldita guerra de España. Historia social de la guerra de la Independencia, 1808-1814*. Barcelona, Crítica, 2006.
- FRIERA ÁLVAREZ, Marta., *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo (la desamortización de Carlos IV)*. Gijón: Caja Rural Asturias, 2007.
- FUENTE, Vicente de la, *Historia secreta de las Sociedades Secretas antiguas y modernas y especialmente de la francmasonería*. 3 vol. Lugo, 1870.
- FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco, “El mito del Pueblo en los orígenes del republicanismo español: El Huracán”. *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne*, 23, 1996.
- *El fin del Antiguo Régimen: política y sociedad*. Madrid: Síntesis, 2007.
- “Historia de la policía política en la década ominosa” *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, nº 15, mayo 1990.
- FUGIER, André, *Napoleón y España 1799-1808*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008.
- Galería militar contemporánea*. 2 vol. Madrid: Sociedad Tipográfica de Hortelano y cia., 1846.
- GALTUNG, Johan, *Violencia cultural*. Gernika-Lumo: Gernika Gogoratz, 2003.
- GALLEGO, Juan Antonio, *El levantamiento carlista de Castilla la Vieja*. San Sebastián de los Reyes: Actas, 2002.
- GALLEGO MARGALEFF, Ferrán, “Los cuerpos voluntarios realistas. Un aspecto de la crisis del Antiguo Régimen en España”. *Le jacobinisme. Bicentenario de la Revolució Francesa (1789-1989)*. Barcelona: Departament d’Història Moderna i Contemporània, 1989.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *El sueño de la nación indomable. Los mitos de la guerra de la Independencia*. Madrid: Edición Temas de Hoy, 2007.
- GARCÍA DE QUEVEDO, Eloy, *Las víctimas burgalesas de la guerra de la I dependencia*. Burgos: Hijos de Santiago Rodríguez, 1937.
- GARCÍA DE SEGOVIA, J, *Noticias de las expediciones salidas de Gibraltar los años 1826 y 1831*. Málaga: Imprenta de T. Lázaro, 1841.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier, *El origen del municipio constitucional: autonomía y centralización en Francia y España*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1983.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “El nivel cultural de los vallisoletanos a través de la documentación testamentaria en la época ilustrada de Carlos III”. En *Actas del Congreso Internacional sobre “Carlos III y la Ilustración”*, 3

- vol. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989.
- “Entre paños y algodones: petimetres y castizas. ¿‘La nueva moda en el arca se vende?’”. *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*. García Hurtado, M. R. (ed.). Madrid.
- GARCÍA FUERTES, Arsenio, *Leoneses en la Independencia: Astorga y el batallón de Clavijo en la batalla de Medina de Rioseco: 14 de julio de 1808*. Astorga: Librería Cervantes, 2002.
- GARCÍA GARCÍA, Carmen, *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743 - 1845)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996.
- GARCÍA GUINEA, Javier y otros, “Meteoritos españoles del MNCN”. *Estudios Geológicos*. Vol 62, número 1(2006).
- GARCÍA LEÓN, José María, *Los diputados doceañistas: una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810 - 1813)*. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz, 2006.
- GARCÍA NAHARRO, Fernando, «La influencia de las revoluciones de 1848 en la evolución del pensamiento republicano español. Los orígenes del partido demócrata». *ALCALIBE*, nº 10. Talavera de la Reina, 2010.
- GARCÍA ROVIRA, Ana Maria, “Radicalismo liberal, republicanismo y revolución (1835-1837)”. *Ayer*, nº 29, 1998.
- GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia. La crisis de subsistencias de 1802-1805*. Tesis Doctoral (recurso electrónico). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1992.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande. Cartas de Napoleón Bonaparte desde Castilla y León (1808-1809)*. Valladolid: Ámbito, 2008.
- GARCÍA SANZ, Ángel, *Desarrollo y crisis del antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid: Akal, 1977.
- “La villa de Fuentelcésped: de la repoblación a la despoblación (siglos XII a XX)” en ZAPARAÍN YÁNEZ, M^a. J., *Fuentelcésped. La villa y su patrimonio. Siglos XVII y XVIII*. San Sebastián: Industrias Gráficas Eman S.A., 1998.
- “Jornales agrícolas y presupuesto familiar campesino en España a mediados del siglo XIX”. *Anales del CUNEF*.
- GARCÍA SANZ, Benjamín, *Los campesinos en la sociedad rural tradicional: marco institucional, producción, presión fiscal y población (Tierra de Curiel y Tierra de Peñafiel, siglos XVI-XVIII)*. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 1989.
- GARRIDO MURO, Luis, “Flores Calderón, Manuel Victoriano”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

- GARRIGÓS PICÓ, Eduardo, «Organización territorial a fines del Antiguo Régimen». *La economía española al final del Antiguo Régimen*. Mzdrid: Alianza Editorial, 1982.
- GASCÓN RICAÑO, Antonio, “Pedro Ponce de León y Juan de Pablo Bonet, dos doctrinas pedagógicas enfrentadas”. *Conferencia impartida en la inauguración del curso 2003-2004 de Lengua de Señas Española*. Universidad de Sevilla, 2003.
- GASCÓN RICAÑO, Antonio y STORCH DE GRACIA y ASENSIO, José Gabriel, “Historia de la educación de los sordos en España y su influencia en Europa y América”. Madrid: Universidad Complutense y Editorial Ramón Areces, 2004.
- GEOFFROY DE GRANDMAISON, Charles Alexandre, *L'expédition française d'Espagne en 1823*. Paris: Plon, 1928.
- GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*. De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista. 3 vol. Madrid: Fundación Mapfre, 2010.
- *El primer Ateneo, 1820-1823*. Madrid, 1986
- *El Trienio Liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1980
- “La guerrilla de la Guerra de la Independencia y el ejército francés en la prensa española, 1808 - 1814”. *Trienio, ilustración y liberalismo: revista histórica*, número 55 (mayo, 2010).
- *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*. 2 vol. Madrid: Ediciones Tecnos, 1975.
- *Rafael de Riego, la revolución de 1820 día a día. Cartas, escritos y discursos*. Madrid: Tecnos, 1976
- GÓMEZ ARTECHE, José, *Geografía histórico-militar de España y Portugal*. Madrid. Establecimiento tipográfico de don Francisco P. Mellado, 1859
- *Guerra de la Independencia: Historia militar de España de 1808 a 1814*. 14 vol. Madrid: Carlos Bailly-Bailliere, 1868 - 1903.
- “Juan Martín el Empecinado. La guerra de la Independencia bajo su aspecto militar. Los guerrilleros”. *Revista Científico militar*. Barcelona: Biblioteca Militar, 1888.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Los jueces del Trienio Liberal*. Madrid: Ministerio de Justicia, 2006.
- GÓMEZ VILAFRANCA, Román, *Extremadura en la Guerra de la Independencia española-Memoria Histórica y colección diplomática*-. Badajoz: Uceda hermanos, 1908.
- GÓMEZ VIZCAÍNO, Juan Antonio, *El teniente coronel de Artillería D. Juan López Pinto (1788-831): la romántica lucha por la libertad*. Cartagena: Aglaya, 2003.

- *Ignacio López Pinto (1792-1850): biografía del Excmo. Sr. D. Ignacio López Pinto, mariscal de los ejércitos nacionales, coronel del Real Cuerpo de Artillería*. Murcia: El Mirador, 1993.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348 - 1808)*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970.
- “El régimen municipal y sus reformas en el siglo XVIII”. *Revista de Estudios de la Vida Local*, IEAL, 190, (1976).
- GONZÁLEZ ARRANZ, Gregorio, *Memorias del alcalde de Roa, don Gregorio González Arranz* (prologuista y editor Sebastián Lazo). Madrid: Espasa Calpe, 1935.
- GONZÁLEZ ARRIBAS, María Cruz, “La segunda enseñanza en el Trienio Liberal”. *Boletín de la Institución Fernán González*, número 222. Burgos, 2001/1.
- GONZÁLEZ DE SÁMANO, Mariano, *Memoria histórica del cólera-morbo en España*. 2 vol. Madrid: Álvarez, 1858.
- *Memoria histórica del cólera morbo epidémico: con la exposición de sus causas, síntomas, naturaleza, duración, terminación, pronóstico, curación y medios de precaución*. Madrid: Imprenta Verger, 1834.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, “La economía en el siglo XVIII: agricultura, industria y comercio”. *Historia de Burgos III*: Edad Moderna (2). Burgos: Caja de Burgos, 1992.
- “La hacienda real en el siglo XVIII”. *Historia de Burgos III*: Edad Moderna (2). Burgos: Caja Burgos, 1992.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, O.P., Sor Carmen, *Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega*. Salamanca: Editorial San Esteban, 1993.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio, *El reinado de Isabel II en Galicia. La regencia de María Cristina. Moderados, progresistas y carlistas*. La Coruña: Ediciones de Castro, 1984.
- GONZÁLEZ-MARRÓN, José María, *El vestir burgalés*. Burgos: Diputación provincial de Burgos, 1981.
- “El vestir burgalés”. *Revista de Folklore*, nº 52. Valladolid, 1985.
- *Indumentaria burgalesa popular y festera*. Burgos: Diputación provincial de Burgos, 1989.
- GONZÁLEZ PELLEJERO, Raquel, *La actividad cinegética en la España Contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural*. Universidad de Cantabria, 1993.
- GONZÁLEZ RUIZ, Manuel, “Vicisitudes de la propiedad eclesiástica en España durante el siglo XIX”. *Revista Española de Derecho Canónico*. Madrid. T. I, fase 2, 1946.
- GONZALO GOZALO, Ángel, *El cabildo de la catedral de Burgos en el siglo*

- XIX (1808-1902). Baena: A. Gonzalo, 1993.
- GONZÁLVIZ FLÓREZ, Roberto, *Los cien mil hijos de San Luis, 1823: la otra invasión francesa*. Cuenca: Aldebarán, 2008.
- GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre de Espagne: (1807-1813)*. 2 vol. Paris: Berger-Levrault, 1914.
- GUILLAMÓN, Javier, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III)*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración local, 1980.
- HARO, Dionisio de, *La reforma monetaria del trienio constitucional: de la política monetaria ilustrada al reformismo liberal*. Madrid: Dykinson; Universidad Rey Juan Carlos, 2006.
- HARDMAN, *El "Empecinado" visto por un inglés*. Traducción y prólogo de Gregorio Marañón. Madrid: Espasa Calpe, 1943.
- HERGUETA y MARTÍN, Domingo, *Folklore burgalés*. Burgos: Diputación de Burgos, 1934.
- HERNÁNDEZ BORREGUERO, José Julián, "Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y el excusado". *Revista Española de Historia de la Contabilidad*. Diciembre 2007.
- HERNANDO GARRIDO, José Luis, "Destinos cruzados. Líderes guerrilleros durante la Guerra de la Independencia en la Ribera del Duero: El Empecinado, el Cura Merino y su posterior evolución política". *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 21. Aranda de Duero, 2006.
- HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado, terror de los franceses*. Madrid: Ediciones Liria, 1985.
- HERNÁNDEZ LEZA, Antonio, *Burgo de Osma durante la guerra de la Independencia (1808-1809)*. Burgo de Osma: Imprenta de Jiménez, 1955.
- HERNÁNDEZ MONTALBÁN, Francisco J., *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*. Valencia: Biblioteca Nueva. Universidad de Valencia, 1999.
- HERR, Richard, *España Contemporánea*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2004.
- *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid: Aguilar, 1975.
- "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV". *Moneda y Crédito*, nº 118. Madrid, septiembre 1971.
- *La Hacienda Real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, 1991.
- HERRERO, Javier, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid: Edicusa, 1973.
- HIJANO PÉREZ, Ángeles, "Alcaldes constitucionales y jefes políticos: Bases del Régimen Local en la primera etapa del constitucionalismo". *Revista de*

- Estudios Políticos*. Num. 93. Julio-septiembre 1996.
- HILT, Douglas, *The troubled trinity. Godoy and the Spanish monarchs*. Tuscalosa: University of Alabama, 1988.
- HOBBSAWM, Eric, *La era de la revolución, 1789-1848*. Barcelona: Crítica, 1997
- HOCQUELLET, Richard, *La revolución, la política moderna y el individuo: miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza; Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2011.
- HORTA RODRÍGUEZ, Nicolás, “La guerrilla del cura Merino”. *Revista de Historia Militar*, número 25. Año 1968.
- HUERTA JARAMILLO, Ana María, *El Jardín de Cal. La botánica y las ciencias de la salud en Puebla*. México: Gobierno del Estado de Puebla, 1996.
- HUGO, Abel, *Histoire de la campagne d'Espagne en 1823*. 2 vol. Paris: Lefuel, 1824-1825.
- IBÁÑEZ, Félix, *Topografía hipocrática o descripción de la epidemia de calenturas tercianas intermitentes malignas continuo remitentes perniciosas*. Madrid: Imprenta de Ramón Ruiz, 1795.
- IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “Aproximación biográfica al canónigo, escritor y extra-parlamentario doceañista Martín González de Navas”. *Cas-tilla la Vieja y León en las Cortes de Cádiz*. Pedro Carasa, Dir. Valladolid: Fundación Villalar, 2013.
- “Aranda de Duero en el siglo XVIII, lugar de nacimiento del general Gutiérrez”. *Seminario El General Gutiérrez y su época: ciclo de conferencias*. Santa Cruz de Tenerife: Cátedra Cultural General Gutiérrez, 1997.
- *Aranda de Duero y su comarca en los albores de la Revolución Liberal (1788 - 1808)*. Trabajo de Suficiencia Investigadora. Universidad de Burgos, 2009. Inédito.
- “De las juntas patrióticas a las diputaciones provinciales. El caso de Burgos (abril de 1812 - septiembre de 1813)”. *Dos siglos llaman a la puerta*. Cantos Casanave, Marieta y Lozano Salado, Lola (eds.). Cádiz: Universidad de Cádiz, 2013.
- “El arte de hacer el vino en la Ribera del Duero burgalesa (S. XVIII - S. XX)”. *Actas del I Encuentro de Historiadores de la Vitivinicultura Española*. Javier Maldonado y Alberto Ramos (eds.). El Puerto de Santa María: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2000.
- “Flores Calderón, Lorenzo”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).
- “Fuente Andrés, Manuel de la”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).

- “Fuente Herrero, José”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).
- “Inversiones catalanes a la conca del Duero durant el darrer terç del segle XVIII. El fracàs de la destil·leria de Prat i cia. a Aranda de Duero”. *Vinyes, vins i cooperativisme vitivinícola a Catalunya*. Josep Colomé, Jordi Planas i Francesc Valls-Junyent (eds.). Barcelona: Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 2015.
- “La familia Larra en Aranda de Duero, pormenores de una mudanza”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 21. Aranda de Duero, 1997.
- “Las agrupaciones de recreo como respuesta colectiva al ocio burgués: La Tertulia de Aranda (1848-1900)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 21. Aranda de Duero, 2006.
- “La tortuosa trayectoria de la Junta Superior de Burgos durante la Guerra de la Independencia”. *Actas del Congreso Internacional La guerra de la Independencia en el valle del Duero. Los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Cristina Borreguero Beltrán (coord.). Ciudad Rodrigo, del 5 al 8 de octubre de 2010.
- “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado*. Nuevas aportaciones biográficas”. *Actas del Congreso Internacional: “La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular”*. Borreguero Beltrán (coord.). Burgos: Universidad de Burgos, 2010.
- “Peñaranda de Duero homenajea al general Gutiérrez con motivo de su nombramiento de teniente general de las islas Canarias (1794)”. *Apuntes históricos sobre la Gesta del 25 de julio de 1797*. Santa Cruz de Tenerife: Grupo Filatélico y Numismático de Tenerife, 1997.
- “Vida de Manuel Flores Calderón. El compromiso heroico de un revolucionario”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 12. Aranda de Duero, 1997.
- IGLESIA BERZOSA. Fco. Javier y VILLAHOZ GARCÍA, Alberto, *Viñedo vino y bodegas en Aranda de Duero*. Burgos: Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1982.
- IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina, (coord.). *Arquitectura y urbanismo en Burgos bajo el reformismo ilustrado (1747-1813)*. Burgos: Caja de Burgos, 1978.
- (coord.) *Burgos, la ciudad a través de la cartografía histórica*. Burgos, 2002.
- IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina y ZAPARAÍN YÁNEZ, M^a José, “Ciudad y cultura. Burgos 1808 - 1813”. *Burgos en el camino de la invasión francesa. 1807 - 1813*. Burgos, 2008.
- Intervención exterior y crisis del Antiguo Régimen: actas del Congreso Conmemorativo del 175 Aniversario de la Invasión de los Cien Mil Hijos de*

- San Luis*. Congreso Conmemorativo del 175 Aniversario de la Invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis (1998. El Puerto de Santa María). Huelva: Universidad de Huelva, 2000.
- IZQUIERDO HERNÁNDEZ, Manuel, *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1963.
- JANKE, Peter, *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*. Madrid: Siglo XXI, 1974.
- JAVATO GONZÁLEZ, Víctor Manuel, “Los proyectos municipales moderado y progresista durante la regencia de María Cristina (1833-1840)”. *Ab Initio*, nº 5, 2012.
- JIMÉNEZ CABALLERO, Inmaculada, *Arquitectura neoclásica en El Bugo de Osma*. Soria: Diputación Provincial de Soria. Colección Temas sorianos nº 31, 1996.
- JIMENO, Pascual-Domingo, *Bosquejo biográfico del Excelentísimo Señor don Manuel Flores Calderón. Patriota defensor de la libertad, inmolado el día 11 de diciembre de 1831. Recuerdo histórico escrito en el primer centenario de su muerte gloriosa*. Peñaranda, 1931 (mecanografiado).
- JORDÁ FERNÁNDEZ, Antonio, *Las diputaciones provinciales en sus inicios: Tarragona 1836-1840. La guerra como alteración en la aplicación de la norma jurídica*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2002.
- José Nomdedéu, *guerrillero de Ibi* (Ibi, 1788 - Aranzueque, 1848).
- JURETSCHKE, Hans, *Los afrancesados en la guerra de la Independencia: su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*. Madrid: Rialp, 1962.
- KIRKOR, Stanislaw, *Legia Nadwislanska, 1808-1814*. Oficyna Poetów i Malarzy, 1981.
- *Por sztandarami Napoleona*. Oficyna Poetów i Malarzy, 1982.
- LABRA, Ramón María de, *El Ateneo de Madrid, sus orígenes, desenvolvimiento, representación y porvenir*. Madrid, 1978.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La caza en la legislación municipal castellana. Siglos XIII al XVIII”. *En la España medieval*, 1, 1980.
- La gesta del 25 de julio de 1797*. Catálogo elaborado con motivo del bicentenario de la gesta del 25 de julio de 1797. Santa Cruz de Tenerife: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 1997.
- La guerra de la Independencia en España*. Antonio Moliner Prada (ed.). Barcelona: Nabla editores, 2007.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *La alianza de Godoy con los revolucionarios (España y Francia a finales del siglo XVIII)*. Madrid: CSIC, 1992.
- *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*. Valencia: Nau Llibres, 1984.
- *Los cien mil hijos de San Luis: el ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid: Síntesis, 2007.

- *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona: Círculo de Lectores, 2003.
- La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*. Manuel-Reyes García Hurtado (ed.). Madrid: Sílex, ed. 2009.
- LAMA HERNÁNDEZ, José María, “El juez y los alcaldes de 1820. Conflictos políticos en Zafra al inicio del Trienio Liberal”. *Zafra y su feria*. Zafra, 1995.
- LAMAZARES, Manuel, “España no Antiguo Réximen. Burgos”. <http://eirexe.es/los-dominios-senoriales-en-el-antiguo-regimen-burgos/>.
- LANGA AGUILAR, Alejandro, *Colouniocu. Clunia. Coruña del Conde*. 2 vol. Burgos: Amábar, s.l., 2009.
- LANUZA CANO, F., *Ataque y derrota de Nelson en Santa Cruz de Tenerife. Relato histórico con arreglo a documentos oficiales de la época*. Madrid: Servicio Geográfico del Ejército, 1955.
- LARRIBA, Elisabel. y DUFOUR, Gérard., *El semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos (1797 - 1808)*. Valladolid: Ámbito, 1997.
- Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759 -1834)*. Historia de España dirigida por José María Jover, vol. 30. Madrid: Espasa Calpe. 1998
- LIZÁRRAGA LECUE, Rafael., *La botica del Real Monasterio de Santo Domingo de Silos*. Burgos: Imprenta El Castellano, 1958.
- LÓPEZ DE LERMA GALÁN, Jesús, *Prensa y poder político en las Cortes de Cádiz*. Madrid: Congreso de los Diputados, 2011.
- LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, “Don José López y Juana Pinilla. Su obra y actuación durante la Guerra de la Independencia”. *Wad-al-Hayara: revista de estudios de Guadalajara*, número 11.
- LÓPEZ MATA, Teófilo, “Estampas histórico-burgalesas del siglo XIX”. *Boletín de la Institución Fernán González*, Burgos, nº 171, 1968/2, pp. 220-245 y nº 172, 1969/1.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Nicolás, “Aspectos de la vida eclesial en el Burgos moderno (S. XVI - XVIII)”. En *Historia de Burgos: III Edad Moderna (1)*. Burgos: Caja de Burgos, 1991.
- LÓPEZ VILABOA, Máximo, “Análisis jurídico de la desamortización en Aranda de Duero”. *Biblioteca Estudio e Investigación*, nº 29-30. Ayuntamiento de Aranda de Duero. Año 2014-2015.
- “Napoleón en Aranda, 200 años después”. *Anuario 2008. Aranda y la Ribera*. Aranda, 2009.
- LORENZANA FERNÁNDEZ, Antonio, “Los voluntarios realistas de la ciudad de León (1823-1833)”. *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, nº 20. Año 1998.
- Los deportes autóctonos de Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987.

- LUENGO SÁNCHEZ, Jorge, *El nacimiento de una ciudad progresista*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2005.
- LUIS, Jean-Philippe, “La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea”. *Ayer*, nº 41, 2001.
- *L'utopie réactionnaire: épuration et modernisation de l'État dans l'Espagne de la fin de l'ancien régime (1823-1834)*. Madrid: Casa Velásquez, 2002.
- LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos: Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Madrid: Castalia, 1968.
- MADARIAGA DEUS, Patricia, “Juan Manuel Martín de Balmaseda”. *Ascagen*, nº 8. Santander, otoño 2012.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Burgos. Edic. facsímil. Valladolid: Ámbito, 1984.
- MARCO, Próspero, *El cura Merino 1808-1813 (Memorias de un contemporáneo)*. Madrid: Oficinas de la Última Moda, 1899.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500 -1814*. 2 vol. Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1985.
- “Qué es una ciudad en la época moderna? Reflexión histórica sobre el fenómeno de lo urbano”. En *De esclavos a señores. Estudios de historia moderna*. Valladolid, 1992.
- MARCOS SAIZ, José Manuel, “Arquiaga Rodríguez, Francisco”. *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles (1820-1854)*. CD. Vol. 2. Cortes Generales (2012).
- MARICHAL, Carlos, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España. 1834-1844*. Madrid: Cátedra, 1980.
- *Spain (1834-1844): a new society*. London: Tamesis books limited, 1977.
- MARTÍ GILABERT, Francisco., *El motín de Aranjuez*. Pamplona: EUNSA, 1972.
- MARTÍN, Luis P. “La masonería y la conspiración liberal (1814-1834). Los límites de un mito histórico”. *Trienio. Ilustración y liberalismo*, nº 22, noviembre de 1993.
- MARTÍN GARCÍA, Juan José, “Primeros indicios de la crisis del antiguo régimen en la Rioja burgalesa: exacciones de bienes concejiles y cambios estructurales (1800 - 1816)”. *Boletín de la Institución Fernán González*, número 243. Año 2011/2.
- MARTÍN MÁS. Miguel Ángel, *La grande armée: introducción al ejército de Napoleón*. Alpedrete: Andrea Press, 2005.
- MARTINEZ ALBIACH, Alfredo, *Religiosidad hispánica y sociedad borbónica*. Burgos: Facultad de Teología, 1969.
- MARTÍNEZ BARO, Jesús, “«Las hogueras se extingan»: la inquisición en la

- poesía de la prensa gaditana entre 1811 y 1813”. *Cuadernos de ilustración y romanticismo: revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*. (2005).
- “Sueños, diálogos y viajes imaginarios: literatura política en el Diario Mercantil de Cádiz (1810-1814)”, *La Guerra de pluma: estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2006-2008.
- MARTÍNEZ DE LAS HERAS, Agustín, “La prensa liberal del Trienio vista desde El Universal”. *Historia y Comunicación Social*, nº 5, 2000.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, “Administración, gobierno y justicia”. *Historia de Burgos: III Edad Moderna (1)*. Burgos: Caja de Burgos, 1991.
- *Génesis histórica de la provincia de Burgos*. Burgos: Aldecoa, 1983.
- “Organización administrativa territorial: provincia, partidos y municipios”. *Historia de Burgos: IV. Edad Contemporánea (2)*. Burgos: Caja de Burgos, 2005.
- “Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836)” *Boletín de la Institución Fernán González*. Número 213 (1996/2).
- MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Blanca, *Estudio de la desamortización eclesiástica durante el Trienio Liberal en la provincia de Lugo (1820-1823)*. Lugo: Diputación Provincial, 1987.
- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Mateo, *El Empecinado*. Valladolid: Caja de Ahorros Popular, 1983.
- MARTÍNEZ LAINES, Fernando, *Como lobos hambrientos. Los guerrilleros en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Madrid: Editorial Algaba, 2007.
- MARTÍNEZ MARTEL Y ABADÍA, Demetrio, “Diario de Valladolid”, en *Valladolid: Diarios Curiosos (1807-1841)*. Valladolid: Grupo Pinciano, 1990.
- MARTÍNEZ QUESADA, Francisco, “Los cuerpos de voluntarios realistas”, en *Revista de Historia Militar*, nº 37, 1974.
- MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel, *La Constitución española de 1812*. Valencia: Facultad de Derecho, 1978.
- MARTINIEN, A., *Les généraux du Gran Duché de Varsovie de 1812 à 1814*. Paris: Leroy, 1996.
- MATEO RIVAS, Victoria, “Repercusión de las reformas liberales en la Diócesis de Osma (1820-1823)”. *Celtiberia*, nº 91. Soria, 1997.
- *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid: Tecnos, 1989.
- MAZA ZORRILLA, Elena, “Crisis y desamortización a principios del siglo XIX. Su reflejo y significado en la asistencia social vallisoletana”. *Investigaciones Históricas* nº 4, 1983.
- MELGOSA OTER, Óscar Raúl, “La vida cotidiana de un gobernador francés en España: el general Dorsenne en Burgos (1810 - 1812). *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular*. Borreguero Beltrán (coord.). Burgos:

- Universidad de Burgos, 2010.
- MELÓN Amando, “El mapa prefectural de España (1810)”. *Estudios geográficos (C.S.I.C.)*, número 46. Madrid, 1952.
- MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo, *España en sus caminos*. Madrid: Caja Madrid, 1992.
- *Los caminos en la Historia de España*. Madrid: Cultura Hispánica, 1951.
- MÉNDEZ REYES, Salvador, *Eugenio de Aviraneta y México, acercamiento a un personaje histórico y literario*. México: Universidad Autónoma de México, 1992.
- Mendoza, vida ejemplar de un ingeniero*. Madrid: Asociación de Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos 1945.
- MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte rey de España (1808 - 1813). Estructura del estado español bonapartista*. Madrid, 1983.
- *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado*. Madrid: CSIC. Instituto Jerónimo Zurita, 1971.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Tecnos 1988.
- MERINO GAYUBAS, Canuto, *El convento de Santa María de los Valles a través de sus documentos*. Vitoria: Centro de Animación Rural y Cofradía de Santa Lucía de Villovela, 1994.
- MIGUEL LÓPEZ, Isabel, *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1992.
- *El mundo del comercio en Castilla y León al final del Antiguo Régimen*. Valladolid: Sever Cuesta, 2000.
- MIRAFLORES, marqués de, *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la Revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823*. Londres: Oficina de Ricardo Taylor, 1834.
- MITCHELL, George, *El campo y la Corte de don Carlos*. Madrid: Boix editor, 1840.
- MOLINER PRADA, Antonio, *Estructura, funcionamiento y terminología de las juntas supremas provinciales en la guerra contra Napoleón. Los casos de Mallorca, Cataluña, Asturias y León*. Bellaterra: Publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, 1981.
- MOLINERO HERNANDO, Fernando, *La Tierra de Roa: la crisis de una comarca vitícola tradicional*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1979.
- MORAL GARCÍA, Jesús, “Aranda de Duero a mediados del siglo XVIII”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 4. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1987.
- “Evolución de la población de Aranda de Duero en los primeros tiempos

- de la Edad Moderna. Siglos XVI y XVII”. *Biblioteca Estudio e Investigación* n° 6. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1991.
- “La crisis demográfica de 1804 en Aranda de Duero”. *Biblioteca Estudio e Investigación* n° 2. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1991.
- *Milagros. Su pasado histórico*. Burgos: Dossoles, 2004.
- MORAL RUIZ, Joaquín del, *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional 1820-1823*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1975.
- MORANGE, Claude, “El conde del Montijo durante la Guerra de la Independencia. Apuntes para su biografía”. *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, n° 1. Madrid, 1983.
- “El conde del Montijo. Reflexiones entorno al ‘partido’ aristocrático de 1794 a 1814”. *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, n° 4. Madrid, 1984.
- *Palaeobiografía (1779-1819) del “Pobrecito holgazán” Sebastián Miñano y Bedoya*. Salamanca: Ediciones Universidad, 2002.
- MORENO ALONSO, Manuel, *El nacimiento de una nación. Sevilla, 1808 1810, la capital de una nación en guerra*. Madrid, Cátedra, 2010.
- “La “fabricación” de Fernando VII”. *Fernando VII. Su reinado y su imagen. Ayer*, n° 41. Asociación de Historia Contemporánea. Madrid: Marcial Pons, 2001.
- *La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland (1793-1840)*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1997.
- *La generación española de 1808*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- “La lucha contra los masones en España hacia 1820. Razones contemporáneas de una persecución”. *La Masonería en la historia de España*. Zaragoza, 1985.
- *Los españoles durante la ocupación napoleónica: la vida cotidiana en la vorágine*. Málaga: Algazara, 1997.
- “Mito y tragedia del Empecinado”, *Historia* 16, n° 185 (1991).
- MORENO GALLO, Miguel Ángel, *Los gobernadores civiles de Burgos (1834 2014)*. Real Academia Burgense de la Historia y Bellas Artes. Institución Fernán González. Burgos: Gráficas Aldecoa, 2013.
- MORENO LÁZARO, Javier. “Precios de subsistencias, salarios nominales y niveles de vida en Castilla la Vieja. Palencia, 1751-1861” *Documentos de Trabajo*. Asociación Española de Historia Económica (AEHE), 2001.
- MORENO MARTÍNEZ, Ramiro, *Juegos tradicionales de nuestra niñez*. Valladolid: Ámbito, 1998.
- MORENO PEÑA, José Luis, “Gran propiedad en la Ribera del Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 21. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2006.
- *Gran propiedad rústica en Burgos*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal, 1992.

- MOXO Salvador de, *La disolución del régimen señorial en España*. Madrid: CSIC, 1962.
- MUÑIZ, A. M., “La guerra de la independencia, antecedentes bélicos”. *Coloquios sobre la Historia de Montijo*, 1987. Montijo: Ayuntamiento de Montijo, 1966.
- MUTILOA POZA, José María, *La desamortización eclesiástica en Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1972.
- NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel, *La milicia nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*. Badajoz: Diputación provincial de Badajoz, 2008.
- NAFZIGER, Georges F., WESOŁOWSKI, T., DEVOE, Tom, *The Poles and Saxons during the Napoleonic wars*. Seiten: Prensa Emperador, 1991
- NAVAILLES, Jean Pierre, *Le tunnel sous la Manche. Deux siècles pour sauter le pas (1802-1897)*, Champ Vallon, Seyssel, 1987.
- NIEGOLEWSKY, André de, *Les polonais a Somo-Sierra en 1808, en Espagne*, París: Imprimerie de L. Martinet, 1854.
- NIETO, Alejandro, *Los primeros pasos del Estado constitucional en España*. Barcelona: Ariel, 1996.
- NOGUÉS MARCO, Pilar, “Análisis de la deflación española de la primera mitad del siglo XIX: una comparación internacional”. *Revista de Historia Económica*. Año XXIII (verano 2005), nº 2.
- OJEDA SAN MIGUEL, Ramón, “Algunas notas sobre la evolución de la producción agrícola de la provincia de Burgos en el siglo XVIII”. *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 215. Año 1997/2.
- OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”. *Estudios sobre elocuencia política, jurisprudencia, historia y moral*. Madrid, 1864.
- “Torrijos y Flores Calderón”. *La América*. Madrid, 1861.
- OLLERO DE LA TORRE, José Luis, “La Rioja en el siglo XVIII: Un proyecto de los agricultores para la reactivación de su comercio”. *Cuadernos de Investigación Histórica*. Tomo X, fasc. 1. Logroño, 1984.
- ONTORIA OQUILLAS, Pedro, “Don Antonio Gutiérrez. Caballero de Alcántara y Comendador Electo de Esparragal”, *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 12. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1997.
- *El general Don Antonio Gutiérrez, vencedor de Nelson*. Santa Cruz de Tenerife: Idea, 2006.
- “El general D. Antonio Miguel Gutiérrez González-Varona. Biografía”, *Biblioteca. Estudio e investigación*, nº 5. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1990.
- *General Antonio Gutiérrez 1729-1799. Vencedor de Nelson en Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 1994.

- ONTORIA OQUILLAS, Pedro; COLA BENITEZ, Luis; GARCÍA PULIDO, Daniel, *Fuentes documentales del 25 de julio de 1797*. Santa Cruz de Tenerife: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Museo Militar Regional de Canarias, 1997.
- ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *Evolución histórica de la Diputación Provincial de Segovia 1833-1990*. Segovia: Diputación Provincial, 1991.
- *Municipios y provincias: historia de la organización territorial española*. Madrid: Instituto Nacional de la Administración Pública: Centro de Estudios Políticos Constitucionales, 2003.
- *Subdivisión en partidos judiciales de la nueva subdivisión territorial de la península e islas adyacentes, 1834*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2000.
- ORTEGA Y RUBIO, Juan, “Noticia de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, año de 1808 y siguientes”. Valladolid, Imprenta de Hijos de Rodríguez, 1886 en *Valladolid, diarios curiosos (1807-1841)*. Valladolid: Grupo Pinciano, 1990.
- ORTEGO AGUSTÍN, M^a Ángeles, *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: Ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Universidad Complutense de Madrid (Tesis Doctoral), 1999. Recurso electrónico.
- ORTEGO GIL, Pedro, “El proyecto de Diputaciones Provinciales de 1840: modelo para la Ley de 8 de enero de 1845”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, n^o 5. Madrid: UCM, 1998.
- *Evolución legislativa de la diputación provincial en España 1812-1845. La diputación provincial de Guadalajara*. 2 vol. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990.
- ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga*. Madrid: Espasa Calpe, 1994.
- *Aviraneta y diez mas*. Madrid: Editorial Prensa Española, 1970, pp. 35-68.
- ORTIZ DE ORTUÑO, José María, “La militarización de la sociedad vasca en tiempos de paz: los naturales armados (1823-1833)”. *Vasconia*, n^o 26, 1998.
- OSORIO Y BERNARD, Manuel, *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*. Madrid, Hemeroteca Municipal, 2004.
- OTAEGUI ARIZMENDI, Arantxa, *Guerra y crisis en la hacienda local. Las ventas de bienes comunales y de propios en Guipúzcoa, 1764 - 1814*. San Sebastián: Diputación Provincial, 1991.
- OYARZÚN, Román, *Historia del carlismo*. Valladolid: Maxtor, 2008.
- PALACIO ATARD, Vicente., *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el S. XVIII. Notas para su estudio*. Madrid, Escuela de Historia Moderna, 1960.

- PAN-MANTOJO, Juan, *La bodega del mundo. La vid y el vino en España (1800-1936)*. Madrid: Alianza Universal, 1994.8
- PARDO CANALÍS, Enrique, “El fusilamiento de Torrijos y sus compañeros. Ante el cuadro de Gisbert”. *Revista de Arte Español*. T. XVIII, 1950-1951.
- PARDO DE SANTAYANA Y GÓMEZ DE OLEA, José, *Francisco de Longa, de guerrillero a general en la guerra de la Independencia*. Madrid: Siglo XXI, 2007.
- PASCUAL Pedro, *Curas y frailes guerrilleros en la guerra de la Independencia*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2000.
- PASCUAL, Pedro y SUDRIÁ, Carlos, “Quiebra colonial y ajuste monetario en España”. *Estudis d’historia econòmica*, n° 2, 1994.
- PEGENAUTE GARDE, Pedro, *Represión política en el reinado de Fernando VII: las comisiones militares, (1824-1825)*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1974.
- PEÑA GIL, Diego, “El Regimiento de Húsares de Burgos”. *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular*. Borreguero Beltrán (coord.). Burgos: Universidad de Burgos, 2010.
- PÉREZ BÚA, Manuel, *Las reformas de Carlos III en el régimen local de España*. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1919.
- PÉREZ CALVO, Juan, *Galería de la prensa*. Madrid: Julián Saavedra, 1846.
- PÉREZ MOREDA, Vicente, “Crisis demográfica y crisis agraria: paludismo y agricultura en España a finales del siglo XVIII”. *Congreso de Historia rural, siglos XV-XIX*. Madrid: Casa Velázquez, 1984.
- *Las crisis de mortalidad en la España interior (ss. XVI-XX)*. Madrid: Siglo XXI, 1980.
- PÉREZ GALDÓS, Juan Martín el Empecinado, *Episodios Nacionales*, 9. Primera Serie. Madrid: Alianza, 2002.
- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, “Absolutismo y clases sociales. Los voluntarios realistas de Madrid (1823-1833)”. *Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XV, 1978, pp. 295-310.
- *Milicia nacional y revolución burguesa: el prototipo madrileño, 1808-1874*. Madrid: C.S.I.C., 1978.
- PÉREZ MARTÍN, Jesús (1989), *Reformismo y administración provincial. La intendencia de Burgos en el siglo XVIII*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1989 (sin publicar).
- PÉREZ NÚÑEZ, Javier, “Gobernar Madrid bajo el régimen constitucional de 1837. Regencia de María Cristina”. *AHDE*. Tomo LXXXIV, 2014.
- PÉREZ-RIOJA, José Antonio, *Soria, en la guerra de la Independencia*. Zaragoza: Institución Fernando El Católico (C.S.I.C.), 1958.
- PÉREZ ROLDÁN, María del Carmen, “Bases sociales del republicanismo madrileño 1868-1874”. *UCM*. Madrid, 1998.

- “La prensa republicana madrileña durante el siglo XIX. La Igualdad y El Combate como ejemplo de periódicos republicanos”. *Historia y Comunicación Social*, nº 4, 1999.
- PÉREZ SÁENZ DE UTURBI, Juan Eusebio, “La libertad religiosa en el Estatuto Constitucional de Bayona (1808)”. *Anales de Historia Contemporánea*. Murcia: Cátedra de Historia Contemporánea. Universidad de Murcia, 1985.
- PÉREZ SAMPER, M^a de los Ángeles, “La alimentación en la España del siglo XVIII”. *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*. Manuel-Reyes García Hurtado (ed.). Madrid: Sílex, 2009.
- “La urbanidad en la mesa en la España del siglo XVIII”. *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*. Inmaculada Arias de Saavedra (ed.). Granada: Universidad de Granada, 2012.
- PERIBÁÑEZ OTERO Jesús G. y ABAD ÁLVAREZ, Isabel, *Aranda de Duero, 1503*. Aranda de Duero: Imprenta Gutiérrez, 2003.
- PESET REIG, Mariano y José Luis, “Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)” en *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo. XXXVII, Madrid, 1967.
- PÉTARD, Michel, “Les sabres des officiers de granadiers à cheval de la Garde des Consuls: les sabres de Michel Ordener et de Pierre-Victor Campariol”. *Soldats napoléoniens*, número 25, 2010.
- PEYROU TUBERT, Florencia, “El concepto de ciudadanía en el primer republicanismo español (1840-1843)”, <http://www.uam.es/proyectosinv/ciudadan/Flor1.htm>.
- *El Republicanismo popular en España 1840-1843*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2002.
- *La Comunidad de Ciudadanos. El Discurso Democrático-Republicano en España, 1840-1868*. Pisa: Edizioni Plus, 2006.
- “La formación del partido demócrata español: ¿crónica de un conflicto anunciado?”. *Historia Contemporánea*, 37.
- PINEDA Y CEVALLOS ESCALERA, Antonio, *Casamientos regios de la Casa Borbón en España (1701-1879)*. Madrid: Imprenta de E. de la Riva, 1881.
- PIRALA Y CRIADO, Antonio, *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*. 5 vol. Madrid: Establecimiento y Tipología de Mellado, 1856.
- PONS ALÓS, Vicente, *El fondo Crespí de Valladaura en el archivo condal de Orgaz (1249-1548)*. Valencia: Universidad de Valencia. Departamento de Paleografía y Diplomática, 1982.
- PORRO FERNÁNDEZ Carlos Antonio “Notas sobre indumentaria infantil en Castilla y León”. *Revista de Folklore*, nº 267, 2003.
- PRIETO TEJEIRO, Enrique y HARO ROMERO, Dionisio, “El sistema terrateniente y los límites de la política monetaria española liberal en la pri-

- mera mitad del siglo XIX”. *Economía*. Vol. XXXIV, nº 68, semestre julio-diciembre, 2011.
- “La reforma monetaria del Trienio Liberal en España, 1820-1823: modernización y límites”. *Am. Lat. Historia Económica*, año 19, nº 2 (38), mayo-agosto, 2012.
- PRO RUIZ, Juan, *El Estatuto Real y la Constitución de 1837*. Madrid: Iustel, 2010.
- PUELL DE LA VILLA, Fernando, *El soldado desconocido. De la leva a la “mili” (1700-1912)*. Madrid: Biblioteca Nueva, 1996.
- PUYOL, Julio, *La conspiración de Espoz y Mina (1824-1830)*. Madrid: Tipografía de Archivos, 1932.
- “Quintana del Pidio a principios del siglo XIX”. *Cuadernos del Salegar* (Roberto y Juan José Calvo Pérez, eds.), nº 3, 1996.
- “Quintana del Pidio: Priorato del Monasterio de Santo Domingo de Silos. 1 Estudio histórico” en *Cuadernos del Salegar* (Roberto y Juan José Calvo Pérez, eds.), nº 36-37, junio 2003.
- “Quintana del Pidio: Priorato del Monasterio de Santo Domingo de Silos. 2 Fuentes Documentales” en *Cuadernos del Salegar* (Roberto y Juan José Calvo Pérez, eds.), nº 43-44.
- QUINTANA, José Antonio, “Aranda en la guerra de la independencia”. *El Eco* (16 de marzo de 1934 y 7 de julio de 1934).
- RAMOS RODRÍGUEZ, María del Pilar, *La conspiración del triángulo*. Sevilla: Universidad, 1970.
- REVUELTA GONZÁLEZ, S.J., Manuel, *La exclaustación (1833-1840)*. Madrid: Editorial Católica, 1976.
- *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid: Escuela de Historia Moderna (C.S.I.C.), 1973.
- RIBERO-MENESES, Jorge María. *El Empecinado, entre el amor y la muerte*. Valladolid: Ediciones de Cámara, 1983.
- RÍO, Ramón del, “La formación del cuerpo de voluntarios realistas en Navarra (1823-1828). *Museo Zumalacárregui. Estudios Históricos*, II, 1992.
- RODRÍGUEZ FLORES, M^a Pilar y ANTONA, Pilar, “El desarrollo de un marco jurídico y la epidemia de cólera de 1833”. *Norba*, nº 14. Cáceres, 1997.
- RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, María, “Las modalidades literarias en la prensa de las Cortes de Cádiz: el caso de El Procurador General de la Nación y del Rey (1812-1813)”. *La Guerra de pluma: estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*. Vol. I. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2006-2008.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban, “La dependencia social de un comportamiento científico: los médicos españoles y el cólera de 1833-35”. *Acta*

- Hispánica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*. Vol I, 1981.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, “Espacio, población y sociedad. Siglos XVI-XVIII”. *Historia de Burgos*: III. Edad Moderna (2). Burgos: Caja de Burgos, 1992.
- RODRÍGUEZ-SOLIS, Enrique, *Historia del Partido Republicano Español (de sus protagonistas, de sus tribunos, de sus héroes y de sus mártires)*. 2 vol. Madrid: Imprenta de Fernando Cao y Domingo del Val, 1892-1893.
- *El primer guerrillero: (Juan Martín el Empecinado)*. Madrid. La Última Moda, 1898.
- *Los guerrilleros de 1808. Historia popular de la Guerra de la Independencia*, 2 vol. Madrid: Imprenta de Fernando Cao y Domingo del Val, 1887-1888.
- RODRÍGUEZ ZURRO, Ana Isabel, “Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*. Año 2001. Número 23.
- ROMEO MATEO, María Cruz, *Entre el orden y la revolución: la formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1833)*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1993.
- ROMERO, Carmelo, ENCABO, Carmelo y CABALLERO, Margarita, *La provincia de Soria entre la reacción y la revolución*. Soria: Diputación Provincial, 1985.
- RUBIO GONZÁLEZ, Lorenzo, “Literatura burgalesa”. *Historia de Burgos*: III. Edad Moderna (3). Burgos: Caja de Burgos, 1999.
- RUEDA, Germán, «La bibliografía sobre la desamortización de Mendizábal: realidades y proyectos». *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, nº 5, 1985.
- *La desamortización de Menidzábal en Valladolid (1836-1853). Transformaciones y constantes en el mundo rural y urbano de Castilla la Vieja*. Valladolid: Diputación de Valladolid, 2009.
- *La desamortización de Menidzábal y Espartero en España*. Madrid: Cátedra, 1986.
- “La sociedad rural y la desamortización”. *Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1834)*. Serie: Historia de España de Menéndez Pidal. Vol. XXX. Madrid: Espasa Calpe, 1998.
- RUIZ DE EGUILAZ, Ramón, *Breves disertaciones sobre algunos descubrimientos e investigaciones debidas a España*. Madrid: Viuda de Ramón Joaquín Domínguez, 1849.
- RUIZ BERRIO J., *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid, CSIC, 1970.
- RUIZ DE MORALES, Joaquín, *Historia de la Milicia Nacional, desde su*

- creación hasta nuestros días*. Madrid: Prats y Ruiz, 1855.
- RUIZ VEGA, Antonio y otros, *Juegos populares sorianos*. Soria: SASS, 2000.
- RUIZ JIMÉNEZ, Marta, *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*. Madrid, 2007.
- RUIZ VIDONDO, Jesús y TANCO LERGA, Jesús, “Juan Antonio Zaratiegui Celigueta. Un militar para la historia”. *Príncipe de Viana*, año LXVIII n 240, enero-abril, 2007, pp. 313-332.
- SAAVEDRA, Pegerto y SOBRADO CORREA, Hortensio, *El siglo de las luces: cultura y vida cotidiana*. Madrid: Síntesis, 2004.
- SALES BOHIGAS, N., *Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos*. Esplugas de Llobregat: Ariel, 1974.
- SALMÓN, Manuel, *Resumen histórico de la Revolución de España. Año de 1808*. 2 vol. Madrid: Imprenta de la Viuda del Barco, 1813.
- SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia*. Burgos: Instituto Municipal de Cultura y Turismo, 2008.
- SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 4. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1989.
- SAMANIEGO BONEU, Mercedes, “Burgos en la etapa isabelina y el sexenio revolucionario: 1834-1874”. *Historia de Burgos IV. Edad contemporánea (1)*. Burgos: Caja Burgos, 2002.
- SANCHEZ DIANA, “Burgos en la guerra de la Independencia. La ciudad y los guerrilleros”. *Hispania. Revista Española de Historia*. Instituto Jerónimo Zurita (C.S.I.C.), n° 116, 1970.
- SANCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *¡Nos invaden!: guerrilla y represión en Valladolid durante la guerra de la Independencia española 1808-1814*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2000.
- *Valladolid durante la Guerra de la Independencia Española (1808-1814)*. Universidad de Valladolid (Tesis Doctoral), 2002 (sin publicar). Recurso Electrónico.
- SÁNCHEZ, GÓMEZ Miguel Ángel, *La desamortización en Cantabria durante el siglo XIX (1800 - 1889)*. Torrelavega: Ayuntamiento de Torrelavega, 1994.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio, *Archivística nobiliaria de la casa de Medinaceli: el archivo general de los duques de Segorbe y Cardona*. Madrid: Ministerio de Cultura (Dirección de Archivos Estatales), 1990.
- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Los cien mil hijos de San Luis y las relaciones franco-españolas*. Sevilla: Universidad, 1981.
- “Gibraltar, refugio de liberales exiliados”. *Revista de Historia Contemporánea*, n° 1, Sevilla, 1982.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés y DEMERSON, Jorge, «Los hermanos

- D. Antonio y D. Jerónimo de la Cuesta y Torre, canónigos de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de Ávila (1755-1828)». *Cuadernos abulenses*, nº 19, Ávila, 1993.
- SÁNCHEZ I CARCELÉN, Antoni, “La formación de la Milicia Nacional en Lleida”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 30, 2008.
- SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *El cine de Segundo Chomón*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1992
- SANTAMARÍA GARCÍA, Elsa, *Aproximación a la desamortización de Mendizábal en Burgos*. Burgos: Universidad de Burgos, 2003 (sin publicar).
- SANZ CID, Carlos, *La Constitución de Bayona*. Madrid: Editorial Reus, 1922.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, “De casa-mesón eclesial a parador consular. Ilustración y zozobra en el Burgos del siglo XVIII”. *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 236, Burgos 2008/1.
- “Familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII. Entre cuatro paredes, compartiendo armarios, camas, mesas y manteles”. *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, nº 22. Valladolid, 2002.
- “Ocio privado y juegos públicos” en el Burgos del Setecientos: una aproximación socio-económica”. *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico moderno* (coord.. Francisco Núñez Roldán). Universidad de Sevilla, 2007.
- SANZ FERNÁNDEZ, Jesús, *La sargentada de la Granja: ensayo sobre el último triunfo y definitiva despedida de la Constitución gaditana*. La Granja de San Ildefonso: Ícaro, 2012.
- SARDÁ DEXEUS, Juan, *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*. Madrid: Instituto de economía Sancho de Moncada, 1948.
- SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1957.
- SEBASTIÁN RUIZ, Fray Agustín, “Un capítulo inédito de la vida del cura Merino”, 1ª parte en *Boletín de la Institución Fernán González*, número 162, 1er. semestre de 1964.
- SECO SERRANO, Carlos, *Godoy. El hombre y el político*. Madrid: Espasa-Calpe, 1978.
- SEÑÁN VELÁZQUEZ, José, *Guía o Estado General de la Real Hacienda de España. Año 1819*. Madrid: Imprenta de Vega y cia, (s.a.).
- SERRAILH, Jean, *La contre-révolution sous la Régence de Madrid (mai-octobre 1823): (étude fait d'après les papiers de la Surintendance de Police)*. Ligué: Imp. E Aubin & fils, 1930.
- SEVILLANO CALERO, Francisco, “El viaje de 1827-1828. El orden restituido”. *Diarios de viaje de Fernando VII*. Alicante: Universidad de Alicante, 2013.

- SIMÓN SEGURA, Francisco, *La desamortización española en el siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1973.
- SOBALER SECO, María Ángeles, “Aranda de Duero en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 20. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2005.
- SOIGNEAU, Joël, *Un prelat éclairé Don Antonio Tavira y Almazán 1737 - 1807: contribution à l'étude du jansénisme espagnol*. Toulouse, France-Ibérie recherche, 1970.
- SOJO Y LOMBA, Fermín, “El Brigadier D. Ignacio Alonso de Cuevillas, célebre procer guerrillero de la guerra de la Independencia”. *Altamira*, I. Santander, 1975.
- SOLIS, Ramón, *La Guerra de la Independencia española*. Barcelona: Noguer, 1973.
- SUAREZ, Federico, *El proceso de la convocatoria a Cortes (1808-1810)*. Pamplona: Eunsa, 1982.
- *La crisis política del antiguo régimen en España, 1800-1840*. Madrid: Rialp, 1950.
- “Los cuerpos de voluntarios realistas”. *Anuario de Historia del Derecho Español*. Vol. XXVI, 1956.
- *Los sucesos de la Granja*. Madrid: C.S.I.C. Escuela de Historia Moderna, 1953.
- TEDDE DE LORCA Pedro., “Una economía en transformación: de la ilustración al liberalismo”. *Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1834)*. Serie: Historia de España de Menéndez Pidal. Vol. XXX. Madrid: Espasa Calpe, 1998.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El marco de la desamortización en España*. Esplugues de Llobregat: Ariel, 1971.
- “Génesis de la Constitución de 1812” en *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo 65 (1995).
- “Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII”, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza Editorial, 1982.
- TONE, John L., *La guerrilla española y la derrota de Napoleón*, Madrid. Alianza Editorial, 1999.
- TORENO, conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución en España*. 3 vol. Madrid: Imprenta del Diaño, 1839.
- TORRE, Joseba de la, “Crisis de una economía agraria y respuestas campesinas en la quiebra del Antiguo Régimen: Navarra, 1808 - 1820”. *Revista de Historia Económica*. Año VIII, 1990, nº 1.
- *Los campesinos navarros ante la Guerra de la Independencia*.

- Financiación bélica y desamortización civil*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, 1991.
- TORRECILLA, Victoriano, *Historia de la epidemia del cólera-morbo de París en 1832 y consideraciones generales sobre esta enfermedad*. Madrid: Ybarra, 1833.
- TORRES AMAT, Félix, *Vida del Ilmo. Sr. D. Félix Amat Arzobispo de Palmyra: con un apéndice que contiene las notas y opúsculos que en aquella se citan*. Madrid: (s.n.) 1835 - 1838
- TORRES ELÍAS, Jauma, *La guerra de los agraviados*. Barcelona: Cátedra de la Historia General de España, 1967.
- TOSCA, Tomás Vicente, *Compendio matemático: en que se contienen todas las materias más principales de las ciencias, que tratan de la cantidad*. Valencia: Imprenta de Joseph García, 1757.
- TRESERRA Y FÁBREGA, Félix Ramón, *Historia de la última época política y militar del Conde de España y su asesinato*. Barcelona: Imprenta de Pablo Riera, 1840.
- ULL PONT, Eugenio J., “El sufragio censitario en el derecho electoral español”. *Revista de Estudios Políticos*, nº 194, marzo/abril, 1974.
- URIOL SALCEDO, José Ignacio, *Historia de los caminos de España*. Vol I. Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1990.
- URQUIJO GOITIA, José Ramón, “¿Voluntarios o quintos? Reclutamiento y desertión en la Primera Guerra Carlista”. *II Jornadas de Estudio del Carlismo. Violencias fratricidas. Carlistas y liberales en el siglo XIX*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2009, pp. 99-186.
- URRUTIA, Luis, “Felipe Francisco de Aviraneta, padre de un héroe de novela, hijo de Eugenio de Aviraneta”. *Mélanges offerts à Albert Dérozier*. Annales littéraires de l’Université de Besançon. París: Les Belles Lettres, 1994.
- VALLS, Francesc, “De la botiga de telas a la fàbrica d’indianes. Aproximació a la trajectòria d’uns negociants catalans del segle XVIII”. *Homenaje al profesor Jordi Nadal Oller*. Vol. 2. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2000.
- *Prensa y burguesía en el siglo XIX español*. Barcelona: Anthropos, 1988.
- VARELA FERNÁNDEZ, Julia, “La educación ilustrada o como fabricar sujetos dóciles y útiles”. *Revista de educación*, nº extra 1, 1988.
- VARELA SUANCES, Joaquín, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- VAYO, Estanislao de Kostska, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España: con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas car-*

- tas del mismo monarca, Pio VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleón.* Madrid: Imprenta de Repullés, 1842.
- VELA, Francisco, *Somosierra 1808. La Grande Armée.* Madrid: Almena, 2008.
- VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa y mi parroquia.* Madrid: Industrial Gráfica, 1925.
- Vida cotidiana en la España de la Ilustración.* Inmaculada Arias de Saavedra Alias (ed.). Universidad de Granada, 2012.
- VILLA, Carlos de la, *La tuta: orígenes y reglamento del juego.* Aranda de Duero: AC La Tangilla, 2007.
- VILLA, Carlos de la y GAVILÁN, Ángela, *Juegos populares y tradicionales burgaleses.* Aranda de Duero: A.C. La Tangilla, 2009.
- VILAPLANA PERSIVA, Manuel, *Historia del real a ocho.* Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1997.
- VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, “La formación de las Comunidades de Villa y Tierra en las fronteras del Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 24. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2009.
- VILLARROYA, Tomás, *El Estatuto real de 1834 y la Constitución de 1837.*
— *El sistema político del Estatuto real.* Madrid: IEEPP, 1968.
- VILLA-URRUTIA, Marqués de, *Fernando VII, Rey absoluto. La Ominosa Década, de 1823 a 1833,* Madrid: Francisco Beltrán, 1932.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, “De la decadencia al final del Antiguo Régimen”. En GARCÍA SIMÓN, A. (ed.), *Historia de una cultura.* Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, 1995.
- “Mercado de cereal y burguesía en Castilla, 1750-1868 (Sobre el papel de la agricultura en el crecimiento económico regional)”, en YUN CASALILLA, B. (e.d.) *Estudios sobre el capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX).* Salamanca: Junta, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1991.
- *Sobre la transición al capitalismo: economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830).* Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987.
- ZAMORA LUCAS, Florentino, *La villa de Roa.* Madrid. E.G. Salesiana, 1965.
- ZAMOYSKY, Alan, *1812: Napoleon's fatal march on Moscow.* Harper Collins, 2004.
- ZAPARAÍN YAÑEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina siglos XVII y XVIII.* 2 vol. Burgos: Diputación Provincial de Burgos y Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2002.
- *Fuentelcéspedes, la villa y su patrimonio. Siglos XVII y XVIII.* San Sebastián: Eman, 1998.
- “La comarca de Roa durante los siglos XVII y XVIII. Su arquitectura religiosa”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 10. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1995.

- “Las fiestas en la comarca arandina. S. XVII y S. XVIII”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 6. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1991.
- “Los cementerios en la comarca arandina bajo el reformismo ilustrado”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 5. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1990.
- ZAVALA, Iris M., *Románticos y socialistas. Prensa española del siglo XIX*. Madrid: Siglo XXI, 1972.
- *Masones, comuneros y carbonarios*. Madrid: Siglo XXI, 1971.
- ZUBERO, Pedro de, *El santuario de S. Pedro Regalado de La Aguilera*. Valladolid: Imprenta y librería religiosa de Andrés Martín, 1908.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Atalaya de la Mancha en Madrid

Número: 146 (30.08.1814)

Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia

Número: 16 (18.09.1834)

Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas

Números: 71 (8.06.1838); Boletín Extraordinario (8.09.1838); 98 (11.09.1838)

Boletín Oficial de Burgos

Libros: 1. (17.07.1833 - 26.04.1834); 2. (5.11.1835 - 30.12.1836); 4 (1837); 5 (1838); 6 (1839); 7 (1840), 8 (1841)

Correo General de Sevilla

Números: 5 (29 de marzo de 1820)

Crédito Público

Números: 25 (5.03.1822); 26 (6.03.1822); 120 (8.06.1822); 121 (9.06.1822); 171 (29.07.1822); 172 (30.07.1822); 181 (8.08.1822); 182 (9.08.1822); 183 (10.08.1822); 212 (8.09.1822); 215 (11.09.1822); 217 (13.09.1822); 224 (20.09.1822); 277 (18.11.1822); 303 (22.12.1822); 304 (23.12.1822); 305 (24.12.1822); 306 (25.12.1822); 325 (19.01.1823)

Diario 16 de Burgos

Sección: *Por la Ribera*

Número: 5.02.1994

Diario de Avisos de Madrid

Números: 213 (1.08.1833); 98 (8.04.1834)

Diario de Burgos

Sección: Retratos de Anteayer

Números: 12.05.1995; 9.06.1995; 16.06.1995; 30.06.1995; 25.08.1995; 8.09.1995; 15.09.1995; 22.09.1995; 20.10.1995; 3.11.1995; 10.11.1995; 17.11.1995; 1.12.1995

Número: 8.09.2001

Diario de Madrid

Números: 164 (16.06.1823); 1.792 (21.02.1840)

Diario de Mallorca

Números: 357 (21.12.1809), 113 (25.04.1810), 239 (26.08.1810), 343 (8.12.1810), 300 (21.07.1811)

Diario de Sesiones de las Cortes

Números: Volumen V (2.12.1812); 9 (13.07.1820); 15 (19.07.1820); 20 (24.07.1820); 34 (7.08.1820); 39 (12.08.1820); 49 (22.08.1820); 57 (27.08.1820); 65 (7.08.1820); 80 (22.09.1820); 81 (23.09.1820); 100 (12.10.1820); 109 (21.10.1820); 123 (4.11.1820); 11 (8.03.1821); 51 (18.04.1821); 65 (3.05.1821); 74 (12.05.1821); 84 (22.05.1821); 88 (26.05.1821); 94 (1.06.1821); 108 (15.06.1821); 110 (17.06.1821); 119 (26.06.1821); 8 (2.10.1821); 21 (15.10.1821); 27 (21.10.1821); 59 (22.11.1821); 81 (14.12.1821); 96 (30.12.1821); 97 (31.12.1821); 111 (14.01.1822); 2 (20.02.1822); 11 (5.03.1822); 18 (15.03.1822); 24 (21.03.1822); 40 (29.03.1822); 54 (13.04.1822); 57 (16.04.1822); 73 (1.05.1822); 81 (5.05.1822), 100 (19.05.1822); 118 (1.06.1822); 121 (3.06.1822), 151 (21.06.1822); 3 (3.10.1822); 25 (27.10.1822); 38 (9.12.1822), 115 (26.01.1823); 131 (11.02.1823); (13.04.1841)

Sesiones Secretas. Diputación Permanente de la Legislatura 1820-1821: 29 de diciembre de 1820; 4 de enero de 1821

Eco del Comercio

Números: 1 (1.05.1834); 28 (17.07.1834); 146 (23.09.1834); 162 (9.10.1834); 179 (24.10.1834); 188 (4.11.1834); 242 (27.12.1834); 291 (15.02.1835); 395 (30.05.1835); 399 (3.06.1835); 400 (4.06.1835); 402 (6.06.1835), 434 (8.07.1835); 455 (29.07.1835); 458 (1.08.1835); 532 (14.10.1835); 544 (26.10.1835); 644 (3.02.1836); 661 (20.02.1836); 675 (5.03.1836); 811 (19.07.1836); 814 (22.07.1836); 817 (25.07.1836); 819 (27.07.1836); 826 (3.08.1836); 841 (18.08.1836); 867 (13.09.1836); 870 (16.09.1836); 884 (30.09.1836); 931 (16.11.1836); 938 (23.11.1836); 941 (26.11.1836); 946

(1.12.1836); 959 (14.12.1836); 963 (18.12.1836); 966 (21.12.1836); 973 (28.12.1836); 1.013 (6.02.1837); 1.157 (30.06.1837); 1.161 (4.07.1837); 1.167 (12.07.1837); 1.190 (2.08.1837); 1.193 (5.08.1837); 1.194 (6.08.1837); 1.201 (13.08.1837); 1208 (10.08.1837); 1.209 (21.08.1837); 1.211 (23.08.1837); 1.214 (26.08.1837); 1.218 (30.08.1837); 1.219 (31.08.1837); 1.222 (3.09.1837); 1.236 (17.09.1837); 1.252 (2.10.1837); 1.256 (7.10.1837); 1.257 (8.10.1837); 1.262 (13.10.1837); 1.267 (18.10.1837); 1.276 (27.10.1837); 1.284 (4.11.1837); 1.292 (12.11.1837); 1.299 (19.11.1837); 1.300 (20.11.1837); 1.301 (21.11.1837); 1.302 (22.11.1837); 1.328 (18.12.1837); 1.337 (27.12.1837); 1.341 (31.12.1837); 1.343 (2.01.1838); 1.372 (31.01.1838); 1.383 (11.02.1838); 1.407 (8.03.1838); 1.438 (8.04.1838); 1.446 (16.04.1838); 1.483 (23.05.1838); 1.485 (25.05.1838); 1.486 (26.05.1838); 1.491 (31.05.1838); 1.500 (9.06.1838); 1.519 (28.06.1838); 1.521 (30.06.1838); 1.531 (10.07.1838); 1.546 (25.07.1838); 1.553 (1.08.1838); 1.577 (25.08.1838); 1.579 (27.08.1838); 1.588 (5.09.1838); 1.596 (13.09.1838); 1.598 (15.09.1838); 1.602 (19.09.1838); 1.626 (13.10.1838); 1.665 (21.11.1838); 1.675 (1.12.1838); 1.677 (3.12.1838); 1.684 (10.12.1838); 1.690 (16.12.1838); 1.700 (26.12.1838); 1.706 (1.01.1839); 1.777 (13.03.1839); 1.791 (27.03.1839); 1.794 (30.03.1839); 1.821 (26.04.1839); 1.889 (3.07.1839); 1.939 (11.09.1839); 1.966 (18.09.1839); 2.002 (24.10.1839); 2.067 (28.12.1839); 2.085 (15.01.1840); 2.095 (25.01.1840); 2.206 (15.05.1840); 2.210 (19.05.1840); 2.228 (6.06.1840); 2.232 (10.06.1840); 2.238 (16.06.1840); 2.339 (25.09.1840); 2.240 (18.06.1840); 2.245 (23.06.1840); 2.246 (24.06.1840); 2.253 (1.07.1840); 2.254 (2.07.1840); 2.257 (5.07.1840); 2.259 (7.07.1840); 2.266 (14.07.1840); 2.276 (24.07.1840); 2.364 (20.10.1840); 2.458 (22.01.1841); 2.519 (24.03.1841); 2.664 (17.08.1841)

El Católico

Números: 33 (2.04.1840); 80 (19.05.1840); 82 (21.05.1840); 130 (11.07.1840); 193 (9.09.1840); 195 (11.09.1840); 282 (7.11.1840); 289 (14.12.1840); 1.101 (6.03.1843); 2.251 (20.06.1846); 3.710 (24.04.1851)

El Censor, periódico político y literario

Número: 35 (31.03.1821)

El Clamor Público

Número: 2.079 (24.04.1851)

El Conciso

Números: 7 (7.05.1812); 15 (15.08.1812); 1 (1.04.1813); 18 (18.07.1813)

El Constitucional

Números: 384 (11.07.1840); 376 (3.07.1840); 383 (10.07.1840); 721 (31.03.1841); 1.289 (9.12.1842)

El Constitucional o sea, crónica científica, literaria y política

Números: 462 (13.08.1820); 582 (11.12.1820); (17.05.1821)

El Correo Mercantil de España y sus Indias (1792-1808)

Varios números

El Crisol

Número: (10.12.1831)

El Eco de Aranda

Números: 636 (1.04.1934); 638 (1.05.1934); 643 (16.07.1934)

El Español

Números: 3 (2.11.1835); 131 (10.03.1836); 236 (23.06.1836); 242 (29.06.1836); 259 (16.07.1836); 266 (23.07.1836); 268 (26.07.1836); 278 (3.07.1836), 342 (7.10.1838); 360 (25.10.1836); 417 (22.12.1836); 424 (29.12.1836); 425 (30.12.1836); 501 (16.03.1837); 578 (2.06.1837); 592 (16.06.1837); 645 (8.08.1837); 681 (15.09.1837); 688 (20.09.1837); 698 (30.09.1837); 716 (18.10.1837); 729 (31.10.1837); 737 (8.11.1837); 744 (15.11.1837); 773 (14.12.1837); 779 (20.12.1837)

El Espectador

Números: 1 (15.04.1821); 5 (19.04.1821); 7 (1.05.1821); 17 (1.05.1821); 21 (5.05.1821); 27 (11.05.1821); 28 (12.05.1821); 32 (16.05.1821); 40 (24.05.1821); 46 (30.05.1821); 48 (1.06.1821); 53 (6.06.1821); 54 (7.06.1821); 59 (12.06.1821); 60 (13.06.1821); 64 (17.06.1821); 82 (5.07.1821); 91 (14.07.1821); 103 (26.07.1821); 305 (24.06.1822), 576 (11.11.1822); 645 (19.01.1823)

El Genio de la Libertad

Número: 2 (2.01.1840)

El Guardia Nacional

Números: 311 (6.10.1836); 272 (27.08.1836); 483 (2.04.1837), 1.480 (6.01.1840); 1.659 (6.07.1840); 1.661 (8.07.1840)

El Huracán

Números: 2 (11.06.1840); 8 (18.06.1840); 15 (29.06.1840); 16 (8.07.1840); 28 (21.07.1840); 34 (25.07.1840); 47 (7.08.1840); 59 (19.08.1840); 61 (21.08.1840); 63 (24.08.1840); 73 (4.09.1840); 79 (11.09.1840); 124 (3.11.1840); 144 (26.11.1840); 151 (4.12.1840); 170 (26.12.1840)

El Lince

Números: 92 (13.10.1811)

El Noticiador Ingenuo

Número: 1 (30.04.1823)

El Restaurador

Números: 17 (17.07.1823); 51 (24.08.1823); 119 (9.11.1823); 125 (16.11.1823), 132 (25.11.1823); 136 (29.11.1823)

El Universal

Números: 48 (28.06.1820); 63 (14.03.1821); 94 (4.04.1821); 100 (10.04.1821); 116 (26.04.1821); 119 (18.06.1821); 163 (12.06.1821); 174 (23.06.1821); 186 (5.07.1821); 198 (18.04.1821); 208 (27.07.1821); 258 (15.09.1822); 272 (29.09.1822); 301 (28.10.1822); 308 (4.11.1822); 310 (6.11.1822); 322 (18.11.1822); 323 (19.11.1822); 8 (8.01.1823), 100 (10.04.1823); 101 (11.04.1823); 102 (12.04.1823); 103 (13.04.1823); 109 (19.04.1823); 111 (21.04.1823); 112 (22.04.1823)

El Vapor

Numero: 106 (22.11.1833)

El Zurriago

Número: 2 (18.05.1841)

Fray Gerundio

Número: 336 (21.05.1841)

Gazeta de Cádiz

Números: 1 (1.01.1811), 5 (12.02.1811)

Gazeta de la Provincia de Burgos

Números: 12 de julio de 1811; 3 de abril de 1812; 17 de abril de 1812; 28 de abril de 1812; 24 de julio de 1812; 9 (5.02.1813)

Gaceta de la Regencia de las Españas

Números: 77 (8.06.1811), 67 (30.05.1812), 69 (4.06.1812), 70 (6.06.1812), 71 (9.06.1812), 86 (11.07.1812), 86 (11.07.1812), 95 (30.07.1812), 110 (25.08.1812); 138 (13.10.1812); 78 (4.03.1813), 63 (22.05.1813); 68 (10.05.1814)

Gaceta de Madrid

Números: 18 (2.03.1802); 20 (9.03.1802); 88 (28.10.1806); 4 (12.01.1808), 8 (26.01.1808), 12 (9.02.1808), 20 (8.03.1808), 23 (18.03.1808), 25 (25.03.1808), 37 (17.04.1808), 44 (6.05.1808), 92 (20.07.1808), 144 (15.11.1808), 48 (18.02.1809), 136 (16.05.1809), 127 (7.05.1810), 164 (13.06.1810), 110 (25.08.1812), 14 (15.09.1812), 97 (6.08.1816), 112 (18.09.1817), 117 (30.09.1817), 2 (3.01.1818), 50 (25.04.1818); 44 (18.03.1820); 71 (26.04.1820); 177 (9.05.1820); 87 (24.03.1821); 150 (28.05.1821); 237 (20.08.1821); 21 (21.01.1822); 165 (6.06.1822); 193 (4.07.1822); 235 (11.08.1822); 284 (28.09.1822); 342 (22.11.1822); 360 (10.12.1822); 377 (27.12.1822); 65 (2.03.1823); 7 (17.04.1823), 14 (24.04.1823); 130 (12.10.1834); 163 (28.12.1824), 37 (25.03.1834); 155 (4.06.1835); 172 (21.06.1835); 213 (31.07.1835); 645 (18.09.1836); 1.009 (5.09.1837); 1054 (18.10.1837); 1091 (24.11.1837); 1.092 (25.11.1837); 1.298 (10.06.1838); 2.047 (11.06.1840); 2.050 (14.06.1840); 2.053 (17.06.1840); 3.681 (12.10.1844); 6.173 (8.06.1851); 882 (2.06.1855); 1.400 (3.11.1856); 14 (14.01.1865)

Gaceta Española

Números: 46 (25.04.1823); 156 (12.09.1823)

Gazeta del Gobierno de México

Números: 45 (20.04.1810); 80 (20.07.1810); 86 (10.08.1810)

Gazeta de Mexico

Números: 101 (12.08.1809); 916 (18.06.1816)

Journal des débats politiques et littéraires

Número: 4 de enero de 1827

La Época

Números: 659 (23.04.1851); 2.226 (20.06.1856)

La España

Número: 2.519 (20.07.1856)

La Esperanza

Número: 45 (30.11.1844); 524 (19.06.1846); 3.880 (20.06.1856)

La Estafeta

Números: 533 (2.05.1833); 535 (4.05.1833); 62 (3.08.1837); 283 (24.08.1837); 310 (20.09.1837)

La Gazette de France

Número: (22.09.1834)

La Gazeta de la provincia de Burgos

Números: (13.09.1811); (27.09.1811); (27.12.1811)

La Iberia

Número: 598 (20.06.1856)

La Posdata

Número: Hoja volante (7.04.1842); 104 (9.05.1842); 739 (9.07.1844); 883 (24.12.1844)

La Revista Española

Números: 109 (25.10.1833); 113 (3.11.1833); 114 (5.11.1833); 125 (1.12.1833); 126 (3.12.1833); 135 (24.12.1833); 135 (27.12.1833); 150 (28.01.1834); 154 (7.02.1834); 188 (14.04.1834); 209 (8.05.1834); 215 (15.05.1834); 240 (13.06.1834); 242 (16.06.1834); 248 (23.06.1834); 305 (20.08.1834); 311 (27.08.1834); 317 (1.09.1834); 353 (7.10.1834); 398 (21.11.1834); 455 (21.01.1835); 211 (27.09.1835); 219 (5.10.1835); 272 (27.09.1835); 46 (12.04.1836); 518 (30.07.1836); 525 (6.08.1836)

La Revolución

Números: 1 (1.05.1839), 5 (6.05.1839)

La Unión Mercantil

Número: (10.12.1831)

La Voz

Número: (19.12.1830)

Mercurio de España

Julio de 1824; enero, abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 1825; enero, febrero, marzo, junio, julio, noviembre y diciembre de 1826; febrero y mayo de 1827; agosto, septiembre y octubre de 1828; enero, marzo, agosto y septiembre de 1829; marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 1830

Miscelánea de Comercio, Política y Literatura

Números: 83 (8.12.1820); 439 (12.05.1821); 476 (18.06.1821); 511 (23.07.1821)

Nuevo Diario de Madrid

Números: 50 (22.03.1821); 237 (18.06.1821), 307 (4.11.1822); 103 (12.04.1823)

Observador político y militar de España

Número: 1 (1.07.1809)

Revista Española, mensajero de las Cortes

Números: 125 (1.12.1833); 130 (13.12.1833); 135 (24.12.1833); 136 (25.12.1833); 140 (29.12.1833); 195 (22.04.1834); 241 (14.06.1834); 368 (2.03.1836); 370 (1.03.1836); 505 (17.07.1836); 509 (21.07.1836); 522 (3.08.1836)

Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos

Número: 153 (1799)

Semanario Patriótico

Números: 45 (14.02.1811), 82 (31.11.1811)

The Times

Número: 14.579 (27.01.1832)

